This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

هذه النسخة الإلكترونية (PDF) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (ITU) نقلاً من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

Documentos de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos N^{o} 401 a 520.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos N^{o} 1 a 520, los Documentos N^{o} DL 1 a 16 y los Documentos N^{o} DT 1 a 87.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Addéndum Nº 1 al
Documento Nº 401-S
4 de noviembre de 1982
Original: inglés

COMISIÓN 9

QUINTA SERIE DE TEXTOS PRESENTADOS POR LA COMISION 7

A LA COMISIÓN DE REDACCIÓN

Añádase el punto siguiente a la serie de textos del artículo 11 del Convenio:

ADD 78A 4A. Las Comisiones Regionales del Plan podrán asociar estrechamente a sus trabajos las organizaciones regionales que lo deseen.

El Presidente,
A.C. ITUASSU

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 401-S
3 de noviembre de 1982
Original: inglés

COMISIÓN 9

QUINTA SERIE DE TEXTOS DE LA COMISIÓN 7 A LA COMISIÓN DE REDACCIÓN

La Comisión 7 adoptó los textos siguientes que se someten a la consideración de la Comisión 9 para su presentación ulterior a la sesión plenaria:

Artículo 11

Artículo 6 - ADD 37A

Protocolo Adicional /COM7/4/

Resoluciones:

Resolución /COM7/1/

Resolución /COM7/2/

Resolución /COM7/3/

Resolución /COM7/4/

Resolución /COM7/5/

Resolución /COM7/6/

Resolución /COM7/7/

El Presidente
A.C. ITUASSU

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

ARTICULO 11

Comités consultivos internacionales

MOD 70 1. (1) El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR) realizará estudios y formulará Recomendaciones sobre las cuestiones técnicas y de explotación relativas específicamente a las radiocomunicaciones sin limitación de la gama de frecuencias; esos estudios no versarán en general sobre cuestiones económicas pero, si entrañan la comparación de variantes técnicas, podrán tomarse en consideración factores económicos.

MOD 71 (2) El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT) realizará estudios, formulará recomendaciones y dará instrucciones sobre las cuestiones técnicas, de explotación y de tarifas que se refieren a los servicios de telecomunicación, con excepción de las cuestiones técnicas, y de explotación que se refieran específicamente a las radiocomunicaciones y que, según el número 70, competen al CCIR.

NOC 72 (3) En cumplimiento de su misión, cada Comité consultivo internacional prestará la debida atención al estudio de los problemas y a la elaboración de las recomendaciones directamente relacionadas con la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, en el marco regional y en el campo internacional.

/72 a - remitido a la sesión plenaria en Documento N.º 380/7

NOC 73 2. Serán miembros de los Comités consultivos internacionales.

a) Por derecho propio, las administraciones de los Miembros de la Unión;

NOC 74 *b)* Toda empresa privada de explotación reconocida que, con la aprobación del Miembro que la haya reconocido, manifieste el deseo de participar en los trabajos de estos Comités.

NOC 75 3. El funcionamiento de cada Comité consultivo internacional estará asegurado:

a) Por la Asamblea Plenaria,

NOC 76 *b)* Por las comisiones de estudio establecidas por ella,

MOD*) 77 c) Por un Director elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios y nombrado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General.

---

*) Nota a la Comisión de Redacción

MOD 77 debe alinearse en español y francés.

NOC 78 4. Habrá una Comisión Mundial del Plan, así como las Comisiones Regionales del Plan que decidan crear conjuntamente las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales. Las Comisiones del Plan desarrollarán un Plan general para la red internacional de telecomunicaciones que sirva de ayuda para facilitar el desarrollo coordinado de los servicios internacionales de telecomunicación. Confiarán a los Comités consultivos internacionales el estudio de las cuestiones que sean de especial interés para los países en desarrollo y que entren en la esfera de competencia de dichos Comités.

NOC 79 5. En el Reglamento General se establecen los métodos de trabajo de los Comités consultivos internacionales.

ARTÍCULO 6

ADD 37A hA) elegirá a los directores de los Comités consultivos internacionales y fijará la fecha en que han de tomar posesión de sus cargos,

PROTOCOLO ADICIONAL /COM7/47

Elección de los directores de los Comités consultivos internacionales

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) ha adoptado disposiciones en que se prevé la elección de los directores de los Comités consultivos internacionales por la Conferencia de Plenipotenciarios. Se ha decidido aplicar las siguientes medidas provisionales:

1. Hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios los directores de los Comités consultivos internacionales serán elegidos por la Asamblea Plenaria del Comité consultivo internacional respectivo, de conformidad con el procedimiento establecido por el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos (1973).

2. Los directores del CCITT y del CCIR elegidos con arreglo a lo dispuesto en el anterior punto 1 permanecerán en su cargo hasta la fecha en que sus sucesores elegidos por la próxima Conferencia de Plenipotenciarios asuman sus funciones de acuerdo con la decisión de la dicha Conferencia.

ADD

RESOLUCIÓN /COM7/1 7

Relativa a un examen del futuro a largo plazo de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, a la luz de la evolución de las circunstancias

La Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982,

Considerando

a) La evolución de las circunstancias desde la creación de la IFRB por la Conferencia de Plenipotenciarios de Atlantic City, en 1947;

b) La naturaleza, el volumen y la duración de las tareas adicionales impuestas a la IFRB en decisiones de recientes Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones;

c) Los nuevos cambios a que puede dar origen el proyecto para una mejor utilización del computador en los trabajos de la IFRB, que la Unión ha iniciado;

Reconociendo y agradeciendo

los excelentes servicios prestados por la Junta a la Unión desde su creación;

Reconociendo también

el carácter dinámico de la evolución de las telecomunicaciones, que entraña cambios considerables en las características y el volumen de la utilización del espectro radioeléctrico, así como los servicios especiales que a la IFRB incumbe prestar a los países en desarrollo;

Decide

que se proceda a un examen completo, del futuro a largo plazo de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias a la luz de la evolución de las circunstancias;

Resuelve

1. Invitar al Consejo de Administración a:

a) Que establezca un grupo internacional de expertos procedentes de las administraciones para que lleve a cabo el examen antedicho;

b) Que pida al Grupo de Expertos que efectúe el examen y presente al Consejo un Informe acompañado de Recomendaciones antes del 1 de enero de 1985;

c) Que solicite al Grupo de Expertos que examine atentamente si algún otro mecanismo podría servir mejor los intereses previsibles de la Unión en los años venideros;

d) Que pida al Grupo de Expertos que incluya en su Informe un resumen equilibrado de las ventajas y desventajas de cualesquiera otros mecanismos que se sometan a su consideración;

e) que examine el Informe y las Recomendaciones del Grupo de Expertos y envíe a las administraciones el Informe, junto con sus propias conclusiones sobre el mismo, antes del 1 de julio de 1986;

f) que incluya este tema en el orden del día de la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios.

2. Invitar a las administraciones a que en atención a la iniciativa que ha de tomar el Consejo de Administración, proponga la candidatura de especialistas adecuados para el Grupo de Expertos;

3. Invitar al Secretario General, al Presidente y a los miembros de la IFRB y a los Directores de los CCI a que faciliten al Grupo de Expertos la asistencia necesaria para llevar satisfactoriamente a término dicho examen;

4. Invitar a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios a que examine el Informe y las Recomendaciones del Grupo de Expertos, después de la aprobación del Consejo de Administración, y a que adopte las medidas oportunas.

ADD

RESOLUCIÓN Nº /COM7/2/

Día Mundial de las Telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

visto

el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (punto 2.2.9.1),

considerando

el interés con que han acogido los países Miembros de la Unión la celebración del Día Mundial de las Telecomunicaciones,

teniendo en cuenta

la Resolución Nº 46 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, 1973, que instituye un Día Mundial de las Telecomunicaciones, celebrado anualmente el 17 de mayo,

NOC *Invita a las Administraciones de los países Miembros:*

1. A celebrar anualmente dicho día;

2. A aprovechar ese día para dar a conocer al público la importancia de las telecomunicaciones en el desarrollo económico, social y cultural, para promover el interés por las telecomunicaciones en las universidades y otras instituciones de enseñanza y atraer así nuevos y jóvenes talentos hacia la profesión y para difundir amplia información sobre las actividades de la Unión en el sector de la cooperación internacional,

Encarga al Secretario General

que facilite a las administraciones de telecomunicación la información y la asistencia necesaria para coordinar los preparativos de celebración del Día mundial de las telecomunicaciones en los Miembros de la Unión,

Encarga al Consejo de Administración

que proponga a los Miembros de la Unión un tema determinado para la celebración de cada Día mundial de las telecomunicaciones.

ADD

RESOLUCIÓN Nº /COM7/3/

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

a) que los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias son elegidos por las Conferencias de Plenipotenciarios, de acuerdo con lo dispuesto en el número 37 del Convenio;

b) que no está limitado el número de veces que un miembro de la Junta se puede presentar a la reelección;

c) que se ha presentado a la Conferencia un cierto número de proposiciones de que se estipule en el Convenio que los miembros sólo podrán ser reelegidos una vez;

d) la conveniencia de promover la rotación de los miembros de la Junta y, al propio tiempo, asegurar un grado de continuidad de sus funciones;

e) que las funciones de la Junta son altamente especializadas y de gran responsabilidad;

encarga al Consejo de Administración

1. que estudie los métodos que podrían aplicarse a la consecución del objetivo indicado en el considerando d) y las posibles enmiendas que habría que introducir en el Convenio con esta finalidad;

2. que ponga las conclusiones de dicho estudio en conocimiento de todos los Miembros de la Unión como mínimo un año antes del principio de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios,

invita a las administraciones de los países Miembros

a que presenten las oportunas proposiciones a este respecto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN /COM7/4/

Procedimiento para la elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de conferencias y reuniones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

Considerando

Que el artículo 77 no contiene ninguna disposición específica sobre el procedimiento para la elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y Grupos de Trabajo de las conferencias, pero teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por 270A,

Resuelve

Que todos los países Miembros deben tener la oportunidad de examinar la lista nominal de países y delegados elegibles como Presidentes y Vicepresidentes, con inclusión de la correspondiente información útil anticipada, y que los comentarios que formularen dichos países han de tenerse en cuenta en la reunión de Jefes de Delegación y en la Conferencia, respectivamente,

Encarga al Consejo de Administración

Que elabore un procedimiento para la elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y de los Grupos de Trabajo que no dependan de las Comisiones, de todas las conferencias y reuniones de la UIT, de conformidad con la presente Resolución,

Encarga al Secretario General

1. Que colabore con todos los países Miembros que soliciten orientación sobre el establecimiento de dicho procedimiento;

2. Que elabore un proyecto de procedimiento para la elección de los Presidentes y Vicepresidentes basado en la competencia y en una distribución geográfica equitativa, que será sometido a la consideración de la próxima reunión del Consejo de Administración; se tendrán en cuenta las eventuales indicaciones y comentarios que formulen los países Miembros;

3. Que transmita al Consejo de Administración como elemento de juicio toda información útil relativa a la elección de los Presidentes y Vicepresidentes en el pasado,

Invita a los países Miembros

A que proporcionen al Secretario General sus indicaciones y comuniquen a instancia de las partes interesadas sus opciones sobre la aplicación de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN /COM7/5/

Invitaciones para celebrar conferencias o reuniones fuera de Ginebra

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

Considerando

que los gastos de las conferencias y reuniones de la Unión son sensiblemente inferiores cuando éstas se celebran en Ginebra,

Considerando, no obstante,

que resulta ventajoso celebrar ciertas conferencias y reuniones en países diferentes al de la sede,

Teniendo en cuenta

que en la Resolución N.° 1202 (XII), la Asamblea General de las Naciones Unidas ha decidido que las reuniones de los organismos de las Naciones Unidas se celebren, en general, en la sede del organismo interesado, pero que puede celebrarse una reunión fuera de la sede si el gobierno invitante accede a sufragar la diferencia de los gastos en que se incurra,

Recomienda

que las conferencias mundiales de la Unión y las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales se celebren normalmente en la sede de la Unión,

Resuelve:

1. Que las invitaciones para celebrar conferencias de la Unión fuera de Ginebra se acepten únicamente si el gobierno invitante accede a sufragar la diferencia de los gastos en que incurra;

MOD 2. Que las invitaciones para celebrar reuniones de las Comisiones de Estudio de los Comités consultivos internacionales fuera de Ginebra se acepten sólo si el Gobierno invitante suministra a título gratuito, como mínimo, locales en condiciones adecuadas y el material y mobiliario necesarios, salvo en el caso de los países en desarrollo, en el cual el Gobierno invitante no estará obligado necesariamente a suministrar el material a título gratuito, si así lo desea.

Nota: Esta Resolución sustituye a la Resolución Nº 26 del Convenio de la UIT (Málaga-Torremolinos, 1973).

RESOLUCIÓN Nº /COM7/6/

Relativa al Ruego Nº 81 de la XV Asamblea Plenaria del CCIR (Ginebra, 1982)

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

habiendo considerado

el Ruego Nº 81 de la XV Asamblea Plenaria del CCIR, (Ginebra, 1982), titulado "Sistemas de televisión de acceso condicional".

resuelve

a) que esta cuestión es de la competencia de la UIT;

b) que los aspectos técnicos de esta cuestión deberán ser estudiados por el CCIR.

ADD

RESOLUCIÓN Nº /COM7/7/

Idiomas oficiales e idiomas de trabajo de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

—vistos

los artículos 16 y 78 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones,

deseosa

de asegurar el sistema más equitativo y eficaz de idiomas oficiales y de trabajo en la Unión,

consciente

a) de la conveniencia de ampliar la utilización de los idiomas oficiales de la Unión, lo que permitiría a los países Miembros participar más activamente en el trabajo de la Unión;

b) de las repercusiones técnicas, de personal, administrativas y financieras de ampliar dicha utilización,

recordando

las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección sobre la utilización de idiomas en las organizaciones de las Naciones Unidas,

no obstante

lo dispuesto en los números 105, 395, 409 y 539 del Convenio vigente,

resuelve

a) que los subsiguientes documentos, preparados por el Secretario General en el ejercicio de sus funciones, se redacten en los idiomas oficiales de la Unión:

- circular semanal de la IFRB (sólo la sección especial sobre servicios espaciales);
- volúmenes principales de los Comités Consultivos Internacionales (se ha calculado que el volumen de la documentación en cuestión equivaldrá aproximadamente al 50% del volumen total de la documentación de los Comités Consultivos Internacionales);

b) que los costos totales resultantes no rebasen los límites financieros establecidos en el Protocolo Adicional I,

encarga al Secretario General

a) que en consulta con los países o grupos de países interesados organice la preparación de tales documentos con un máximo de eficacia y economía;

b) que informe al Consejo de Administración sobre los progresos realizados en relación con este asunto,

encarga al Consejo de Administración

a) que examine el Informe presentado por el Secretario General;

b) que adopte las medidas necesarias para asegurar la distribución general en los idiomas oficiales de la Unión de los documentos mencionados anteriormente.

Nota a la Comisión 9: La Resolución Nº /COM7/7/ se ha remitido a la Comisión 4 (véase Documento Nº 377).

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento Nº 402-S
3 de noviembre de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Camerún

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

MOD 12 a) mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicación en el mundo entero /y en particular en los países en desarrollo/;

MOD 19 e) fomentará la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicación en los países en desarrollo, por todos los medios de que disponga, incluido el empleo de sus propios recursos, y, en particular, por medio de su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas y del fomento de programas voluntarios encaminados a lograr un desarrollo más equilibrado de las telecomunicaciones en el mundo;

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 403-S
3 de noviembre de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

República Federal de Alemania

PROYECTO

RESOLUCIÓN N.º ....

Año Mundial de las Comunicaciones

Desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

teniendo presentes

1. la Resolución 32/160 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 19 de diciembre de 1977, sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África;

2. la Resolución Nº 1980/69 del Consejo Económico y Social, sobre el Año Mundial de las Comunicaciones;

3. la Resolución 36/40 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 19 de noviembre de 1981, en la que se proclama 1983 "Año Mundial de las Comunicaciones: Desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones" y se designa a la Unión Internacional de Telecomunicaciones organismo rector, responsable de coordinar los aspectos interinstitucionales de los programas y actividades de otros organismos;

4. las Resoluciones N.os 820 (1978) y 872 (1982) del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

consciente

de que los objetivos básicos del Año Mundial de las Comunicaciones establecidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas son:

- brindar a todos los países la oportunidad de emprender un examen y análisis a fondo de sus políticas en materia de desarrollo de las comunicaciones;

- facilitar el desarrollo acelerado de la infraestructura de las comunicaciones,

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

habiendo tomado nota

a) del informe del Secretario General (Documento N.° 52, de 8 de junio de 1982) acerca de los preparativos de cara al Año Mundial de las Comunicaciones;

b) de que el Secretario General ha preparado para dicho Año un programa de actividades centradas en la infraestructura, en estrecha cooperación con los Miembros de la Unión, las Naciones Unidas y los organismos especializados,

1. pide

al Secretario General que procure obtener la máxima contribución posible para el programa del Año, habida cuenta de las necesidades de los países en desarrollo y en estrecha cooperación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

2. insta

a los Miembros de la Unión, administraciones de correos y telecomunicaciones empresas privadas de explotación de telecomunicaciones, organizaciones no gubernamentales, fabricantes, usuarios de las telecomunicaciones y entidades de radiodifusión, universidades e instituciones docentes, a que cooperen con el Secretario General en la ejecución del programa del Año,

3. encarece

a los gobiernos, al sector privado y a los medios de comunicación a que ayuden al Secretario General a atender las necesidades de los países en desarrollo definidas en el programa del Año, mediante donaciones de fondos, equipos y servicios,

4. encarga al Secretario General

a) que, en cumplimiento de sus funciones de coordinador de los preparativos del Año, tome todas las medidas necesarias para respaldar el programa correspondiente dentro de los límites de los recursos puestos a su disposición con ese fin;

b) que someta a la aprobación del Consejo de Administración el informe que ha de preparar para el trigésimo octavo periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 404-S
3 de noviembre de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

SRI LANKA

Proyecto

Resolución N.° ...

Centro de Capacitación en comunicaciones, energía y tecnología espacial Arthur C. Clarke

Habida cuenta de los debates de la Comisión 6, deseamos presentar el presente texto como proyecto de Resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.° ...

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

a) el documento informativo presentado a esta Conferencia por la Delegación de Sri Lanka, relativo al Centro de capacitación en comunicaciones, energía y tecnología espacial, Arthur C. Clarke, (Documento N.° 292);

b) las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, relativas a la promoción de un mayor grado de cooperación en los sectores espacial científico y tecnológico, por conducto de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, insistiendo particularmente en las actividades de capacitación y en la provisión de servicios de asesoramiento técnico,

reconociendo

las dificultades que experimentan los países en desarrollo para colmar la diferencia que les separa de los países desarrollados en la realización y aplicación de tecnología de las telecomunicaciones,

consciente

de la necesidad de ayudar a los países en desarrollo que tratan de crear su propia capacidad para sacar provecho de la evolución tecnológica en los campos de la ciencia y la tecnología de las telecomunicaciones,

consciente asimismo

de la necesidad de hacer un mayor esfuerzo para la capacitación de personal científico y técnico en los países en desarrollo, como medida esencial para lograr dicho objetivo,

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

resuelve

elogiar la iniciativa de Sri Lanka de establecer el Centro de capacitación en comunicaciones, energía y tecnología espacial, Arthur C. Clarke, que, al tiempo que rinde homenaje a la extraordinaria visión de futuro de un hombre notable, pondrá a disposición del personal técnico de los países en desarrollo facilidades de capacitación e investigación,

pide a todos los Miembros de la Unión

que consideren favorablemente la solicitud de asistencia de Sri Lanka, para la promoción de su centro, bien mediante ayuda bilateral, o bien por conducto del programa de cooperación técnica de la Unión,

encarga al Secretario General

que proporcione toda la asistencia posible a las autoridades de Sri Lanka, dentro de los límites de los recursos que puedan destinarse a este fin, y que informe al Consejo de Administración sobre las actividades emprendidas,

encarga al Consejo de Administración

que examine el Informe presentado por el Secretario General y siga estrechamente los progresos realizados en la construcción del Centro de capacitación en comunicaciones, energía y tecnología espacial, Arthur C. Clarke.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

PAGINAS AZULES

Documento Nº 405-S
3 de noviembre de 1982

B.21

SESIÓN PLENARIA

VIGÉSIMA PRIMERA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura

Origen	Documento Nº	Título
COM8	387 + Corr.	Preámbulo, Artículos Nºs 1 a 4, 14, 17 a 32, y Resolución Nº COM8/3
COM8	392	Artículos Nºs 33 a 38, 40 a 48

El Presidente de la
Comisión 9

M. THUÉ

Anexo: 16 páginas

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRIMERA PARTE

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Preámbulo

MOD 1 Reconociendo en toda su plenitud el derecho soberano de cada /Estado/ de reglamentar sus telecomunicaciones y teniendo en cuenta la importancia creciente de las telecomunicaciones para la salvaguardia de la paz y el desarrollo social y económico de todos los países, los plenipotenciarios de los /Estados/ contratantes, con el fin de facilitar las relaciones pacíficas, la cooperación internacional y el desarrollo económico y social entre los pueblos por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones, celebran, de común acuerdo, el siguiente Convenio que constituye el instrumento fundamental de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

CAPITULO I

Composición, objeto y estructura de la Unión

ARTICULO 1

Composición de la Unión

(MOD) 2 1 En virtud del principio de la universalidad, que hace deseable la participación de todos los /Estados/, la Unión Internacional de Telecomunicaciones está constituida por los siguientes Miembros

(MOD) 3 *a)* todo /Estado/ enumerado en el Anexo 1, que haya procedido a la firma y ratificación de este Convenio o a la adhesión al mismo,

(MOD) 4 *b)* todo /Estado/ no enumerado en el Anexo 1, que llegue a ser Miembro de las Naciones Unidas y que se adhiera al Convenio, de conformidad con las disposiciones del artículo 46,

(MOD) 5 *c)* todo /Estado/ soberano no enumerado en el Anexo 1, que, sin ser Miembro de las Naciones Unidas, se adhiera al Convenio, de conformidad con las disposiciones del artículo 46, previa aprobación de su solicitud de admisión como Miembro por dos tercios de los Miembros de la Unión.

PAGINAS AZULES

(MOD) 6 2. A los efectos de lo dispuesto en el número 5, si en el intervalo de dos Conferencias de Plenipotenciarios se presentase una solicitud de admisión en calidad de Miembro, por vía diplomática y por conducto del /Estado/ sede de la Unión, el Secretario General consultará a los Miembros de la Unión. Se considerará abstenido a todo Miembro que no haya respondido en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que haya sido consultado.

ARTICULO 2

Derechos y obligaciones de los Miembros

NOC 7 1. Los Miembros de la Unión tendrán los derechos y estarán sujetos a las obligaciones previstos en el Convenio.

NOC 8 2. Los derechos de los Miembros en lo que concierne a su participación en las conferencias, reuniones o consultas de la Unión serán los siguientes:

a) participar en las conferencias de la Unión, ser elegibles para el Consejo de Administración y presentar candidatos para los cargos electivos de los organismos permanentes de la Unión;

(MOD) 9 b) cada Miembro, / a reserva de lo dispuesto en el número 97 y 156 / tendrá derecho a un voto en todas las conferencias de la Unión, en rodas las reuniones de los Comités consultivos internacionales y, si forma parte del Consejo de Administración, en todas las reuniones del Consejo;

(MOD) 10 c) cada Miembro / a reserva de lo dispuesto en el número 97 y 156 / tendrá igualmente derecho a un voto en las consultas que se efectúen por correspondencia.

ARTICULO 3

Sede de la Unión

NOC 11 La sede de la Unión se fija en Ginebra

ARTICULO 4

Objeto de la Unión

[Pendiente] [Números 12 a 21]

PAGINAS AZULES

ARTICULO 14

Organización de los trabajos y normas para las deliberaciones en las conferencias y otras reuniones

NOC 88 1 Para la organización de sus trabajos y en sus debates, las conferencias, Asambleas Plenarias y reuniones de los Comités consultivos internacionales aplicarán el Reglamento interno inserto en el Reglamento General

MOD 89 2. Las conferencias, el Consejo de Administración, las Asambleas Plenarias y las reuniones de los Comités consultivos internacionales podrán adoptar las reglas que juzguen indispensables para completar las del Reglamento interno. Sin embargo, estas reglas complementarias deberán ser compatibles con las disposiciones del Convenio; si se tratase de reglas complementarias adoptadas por las Asambleas Plenarias y comisiones de estudio, éstas se publicarán bajo la forma de resolución en los documentos de las Asambleas Plenarias.

PAGINAS AZULES

ARTICULO 17

Capacidad jurídica de la Unión

NOC **107** La Unión gozará, en el territorio de cada uno de sus Miembros, de la capacidad jurídica necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos

CAPITULO II

Disposiciones generales relativas a las telecomunicaciones

ARTICULO 18

Derecho del público a utilizar el servicio internacional de telecomunicaciones

NOC **108** Los Miembros reconocen al público el derecho a comunicarse por medio del servicio internacional de correspondencia pública. Los servicios, las tasas y las garantías serán los mismos, en cada categoría de correspondencia, para todos los usuarios, sin prioridad ni preferencia alguna

PAGINAS AZULES

ARTICULO 19

Detención de telecomunicaciones

NOC 109 1. Los Miembros se reservan el derecho de detener la transmisión de todo telegrama privado que pueda parecer peligroso para la seguridad del Estado o contrario a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres, a condición de notificar inmediatamente a la oficina de origen la detención del telegrama o de una parte del mismo, a no ser que tal notificación se juzgue peligrosa para la seguridad del Estado.

NOC 110 2. Los Miembros se reservan también el derecho de interrumpir cualquier telecomunicación privada que pueda parecer peligrosa para la seguridad del Estado o contraria a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres.

ARTICULO 20

Suspensión del servicio

NOC 111 Cada Miembro se reserva el derecho de suspender por tiempo indefinido el servicio de telecomunicaciones internacionales, bien en su totalidad o solamente para ciertas relaciones y para determinadas clases de correspondencia de salida, llegada o tránsito, con la obligación de comunicarlo inmediatamente, por conducto del Secretario General, a los demás Miembros.

ARTICULO 21

Responsabilidad

NOC 112 Los Miembros no aceptan responsabilidad alguna con relación a los usuarios de los servicios internacionales de telecomunicación, especialmente en lo que concierne a las reclamaciones por daños y perjuicios

ARTICULO 22

Secreto de las telecomunicaciones

NOC 113 1 Los Miembros se comprometen a adoptar todas las medidas que permita el sistema de telecomunicación empleado para garantizar el secreto de la correspondencia internacional

NOC 114 2 Sin embargo, se reservan el derecho a comunicar esta correspondencia a las autoridades competentes, con el fin de asegurar la aplicación de su legislación interior o la ejecución de los convenios internacionales en que sean parte

PAGINAS AZULES

ARTICULO 23

Establecimiento, explotación y protección de los canales e instalaciones de telecomunicación

NOC 115 1 Los Miembros adoptarán las medidas procedentes para el establecimiento, en las mejores condiciones técnicas, de los canales e instalaciones necesarios a fin de asegurar el intercambio rápido e ininterrumpido de las telecomunicaciones internacionales

NOC 116 2 En lo posible, estos canales e instalaciones deberán explotarse de acuerdo con los mejores métodos y procedimientos basados en la práctica de la explotación y mantenerse en buen estado de funcionamiento y a la altura de los progresos científicos y técnicos

NOC 117 3 Los Miembros asegurarán la protección de estos canales e instalaciones dentro de sus respectivas jurisdicciones

NOC 118 4 Salvo acuerdos particulares que fijen otras condiciones, cada Miembro adoptará las medidas necesarias para asegurar el mantenimiento de las secciones de los circuitos internacionales de telecomunicación comprendidas dentro de los límites de su control

ARTICULO 24

Notificación de las contravenciones

(MOD) 119 Con objeto de facilitar la aplicación del artículo 44, los Miembros se comprometen a informarse mutuamente de las contravenciones a las disposiciones del presente Convenio y de los Reglamentos administrativos anexos.

ARTICULO 25

Prioridad de las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana

NOC 120 Los servicios internacionales de telecomunicación deberán dar prioridad absoluta a todas las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana en el mar, en tierra, en el aire y en el espacio ultratmosférico, así como a las telecomunicaciones epidemiológicas de urgencia excepcional de la Organización Mundial de la Salud

ARTICULO 26

(MOD) Prioridad de los telegramas y comunicaciones telefónicas de Estado

(MOD) 121 A reserva de lo dispuesto en los artículos 25 y 36, los telegramas de Estado tendrán prioridad sobre los demás telegramas cuando el expedidor lo solicite. Las comunicaciones telefónicas de Estado podrán igualmente tener prioridad sobre las demás comunicaciones telefónicas, a petición expresa y en la medida de lo posible.

PAGINAS AZULES

ARTICULO 27

Lenguaje secreto

NOC 122 1. Los telegramas de Estado, así como los de servicio, podrán ser redactados en lenguaje secreto en todas las relaciones.

NOC 123 2 Los telegramas privados en lenguaje secreto podrán también admitirse entre todos los países, a excepción de aquellos que previamente hayan notificado, por conducto del Secretario General, que no admiten este lenguaje para dicha categoría de correspondencia.

NOC 124 3 Los Miembros que no admitan los telegramas privados en lenguaje secreto procedentes de su propio territorio o destinados al mismo, deberán aceptarlos en tránsito, salvo en el caso de la suspensión de servicio prevista en el artículo 20.

ARTICULO 28

Tasas y franquicia

NOC 125 En los Reglamentos administrativos anexos a este Convenio figuran las disposiciones relativas a las tasas de las telecomunicaciones y los diversos casos en que se concede la franquicia

ARTICULO 29

Establecimiento y liquidación de cuentas

(MOD) 126 La liquidación de cuentas internacionales será considerada como una transacción corriente, y se efectuará con sujeción a las obligaciones internacionales ordinarias de los / Miembros / interesados cuando los gobiernos hayan celebrado arreglos sobre esta materia. En ausencia de arreglos de este género o de acuerdos particulares concertados en las condiciones previstas en el artículo 31, estas liquidaciones de cuentas serán efectuadas conforme a los Reglamentos administrativos.

ARTICULO 30

Unidad monetaria

MOD 127 A menos que existan arreglos particulares entre Miembros, la unidad monetaria empleada para la composición de las tasas de distribución de los servicios internacionales de telecomunicación y para el establecimiento de las cuentas internacionales, será

- la unidad monetaria del Fondo Monetario Internacional, o
- el franco oro

entendiendo ambos como se definen en los Reglamentos administrativos. Las disposiciones para su aplicación se establecen en el apéndice 1 de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico.

PAGINAS AZULES

ARTICULO 31

Arreglos particulares

NOC **128** Los Miembros se reservan para sí, para las empresas privadas de explotación por ellos reconocidas y para las demás debidamente autorizadas a tal efecto, la facultad de concertar arreglos particulares sobre cuestiones relativas a telecomunicaciones que no interesen a la generalidad de los Miembros Tales arreglos, sin embargo, no podrán estar en contradicción con las disposiciones de este Convenio o de los Reglamentos administrativos anexos en lo que se refiere a las interferencias perjudiciales que su aplicación pueda ocasionar a los servicios de radiocomunicación de otros países.

ARTICULO 32

Conferencias, arreglos y organizaciones regionales

NOC **129** Los Miembros se reservan el derecho de celebrar conferencias regionales, concertar arreglos regionales y crear organizaciones regionales con el fin de resolver problemas de telecomunicación que puedan ser tratados en un plano regional Los arreglos regionales no estarán en contradicción con el presente Convenio.

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN COM8/3

Tasa de equivalencia entre el franco oro y los Derechos Especiales de Giro (DEG)

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

habiendo adoptado

el franco oro y la unidad monetaria del Fondo Monetario Internacional (FMI) como unidades para la fijación de las tasas de distribución de los servicios internacionales de telecomunicación y para el establecimiento de las cuentas internacionales,

considerando

a) que las modalidades de aplicación deberán especificarse en los Reglamentos administrativos,

b) que la Conferencia competente para revisar esos reglamentos no podrá celebrarse antes de 1988,

c) que, mientras tanto, se necesitan disposiciones transitorias para aplicar el artículo 30 del Convenio,

d) que actualmente la unidad monetaria del FMI es el Derecho Especial de Giro (DEG),

habiendo tomado nota

del Ruego formulado por la VII.ª Asamblea Plenaria del CCITT en el sentido de que la Conferencia de Plenipotenciarios fije un tipo de conversión entre el franco oro y toda nueva unidad monetaria,

resuelve

que, en espera de las decisiones de la Conferencia competente para revisar los Reglamentos administrativos, el tipo de conversión entre el franco oro y el DEG sea el que determine la Recomendación pertinente del CCITT.

PAGINAS AZULES

CAPITULO III

Disposiciones especiales relativas a las radiocomunicaciones

ARTICULO 33

Utilización racional del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios

NOC **130** 1. Los Miembros procurarán limitar el número de frecuencias y el espectro utilizado al mínimo indispensable para asegurar el funcionamiento satisfactorio de los servicios necesarios A tales fines, se esforzarán por aplicar, a la mayor brevedad, los adelantos técnicos más recientes.

MOD **131** 2 En la utilización de bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones espaciales, los Miembros tendrán en cuenta que las frecuencias y la órbita de los satélites geoestacionarios son recursos naturales limitados que deben utilizarse en forma eficaz y económica para permitir el acceso equitativo a esta órbita y a esas frecuencias a los diferentes /Miembros/ o grupos de /Miembros/, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países.

ARTICULO 34

Intercomunicación

NOC **132** 1 Las estaciones que aseguren las radiocomunicaciones en el servicio móvil estarán obligadas, dentro de los límites de su empleo normal, al intercambio recíproco de radiocomunicaciones, sin distinción del sistema radioeléctrico que utilicen

NOC **133** 2. Sin embargo, a fin de no entorpecer los progresos científicos, las disposiciones del número 132 no serán obstáculo para el empleo de un sistema radioeléctrico incapaz de comunicar con otros sistemas, siempre que esta incapacidad sea debida a la naturaleza específica de tal sistema y no resultado de dispositivos adoptados con el único objeto de impedir la intercomunicación

NOC **134** 3. No obstante lo dispuesto en el número 132, una estación podrá ser dedicada a un servicio internacional restringido de telecomunicación, determinado por la finalidad de este servicio o por otras circunstancias independientes del sistema empleado.

PAGINAS AZULES

ARTICULO 35

Interferencias perjudiciales

NOC 135 1. Todas las estaciones, cualquiera que sea su objeto, deberán ser instaladas y explotadas de tal manera que no puedan causar interferencias perjudiciales en las comunicaciones o servicios radioeléctricos de otros Miembros, de las empresas privadas de explotación reconocidas o de aquellas otras debidamente autorizadas para realizar un servicio de radiocomunicación y que funcionen de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.

NOC 136 2. Cada Miembro se compromete a exigir a las empresas privadas de explotación por él reconocidas y a las demás debidamente autorizadas a este efecto, el cumplimiento de las prescripciones del número 135.

NOC 137 3 Además, los Miembros reconocen la conveniencia de adoptar cuantas medidas sean posibles para impedir que el funcionamiento de las instalaciones y aparatos eléctricos de toda clase causen interferencias perjudiciales en las comunicaciones o servicios radioeléctricos a que se refiere el número 135.

ARTICULO 36

Llamadas y mensajes de socorro

NOC 138 Las estaciones de radiocomunicación están obligadas a aceptar con prioridad absoluta las llamadas y mensajes de socorro, cualquiera que sea su origen, y a responder en la misma forma a dichos mensajes, dándoles inmediatamente el debido curso.

ARTICULO 37

Señales de socorro, urgencia, seguridad o identificación, falsas o engañosas

NOC 139 Los Miembros se comprometen a adoptar las medidas necesarias para impedir la transmisión o circulación de señales de socorro, urgencia, seguridad o identificación que sean falsas o engañosas, así como a colaborar en la localización e identificación de las estaciones de su propio país que emitan estas señales

PAGINAS AZULES

ARTICULO 38

Instalaciones de los servicios de defensa nacional

NOC 140 1. Los Miembros conservarán su entera libertad en lo relativo a las instalaciones radioeléctricas militares de sus ejércitos de tierra, mar y aire.

NOC 141 2. Sin embargo, estas instalaciones se ajustarán en lo posible a las disposiciones reglamentarias relativas al auxilio en casos de peligro, a las medidas para impedir las interferencias perjudiciales y a las prescripciones de los Reglamentos administrativos concernientes a los tipos de emisión y a las frecuencias que deban utilizarse, según la naturaleza del servicio.

NOC 142 3. Además, cuando estas instalaciones se utilicen en el servicio de correspondencia pública o en los demás servicios regidos por los Reglamentos administrativos anexos al presente Convenio deberán, en general, ajustarse a las disposiciones reglamentarias aplicables a dichos servicios

PAGINAS AZULES

ARTICULO 40

Relaciones con las organizaciones internacionales

NOC 145 A fin de contribuir a una completa coordinación internacional en materia de telecomunicaciones, la Unión colaborará con las organizaciones internacionales que tengan intereses y actividades conexos

PAGINAS AZULES

CAPITULO V

Aplicación del Convenio y de los Reglamentos

ARTICULO 41

Disposiciones fundamentales y Reglamento General

NOC 146 En caso de divergencia entre las disposiciones de la primera parte del Convenio (Disposiciones fundamentales, números 1 a 170) y las de la segunda (Reglamento General, números 201 a 571), prevalecerán las primeras.

ARTICULO 42

Reglamentos administrativos

NOC 147 1 Las disposiciones del Convenio se completan con los Reglamentos administrativos que contienen las disposiciones relativas a la utilización de las telecomunicaciones y obligarán a todos los Miembros.

NOC 148 2. La ratificación de este Convenio en virtud del artículo 45, o la adhesión al mismo en virtud del artículo 46, implicará la aceptación de los Reglamentos administrativos vigentes en el momento de la ratificación o adhesión.

NOC 149 3 Los Miembros deberán notificar al Secretario General su aprobación de toda revisión de estos Reglamentos efectuada por una conferencia administrativa competente El Secretario General comunicará estas aprobaciones a los Miembros a medida que las vaya recibiendo.

NOC 150 4 En caso de divergencia entre una disposición del Convenio y una disposición de un Reglamento administrativo, el Convenio prevalecerá.

ARTICULO 43

Validez de los Reglamentos administrativos vigentes

MOD 151 Los Reglamentos administrativos a que se refiere el número 147 serán los vigentes en la fecha de apertura a la firma de este Convenio. Se considerarán como anexos al mismo y conservarán su validez hasta la fecha de entrada en vigor de los Reglamentos revisados adoptados por las conferencias administrativas mundiales competentes y destinados a sustituirlos como anexos al presente Convenio, de conformidad con las disposiciones del número 44 o número 45.

PAGINAS AZULES

ARTICULO 44

Ejecución del Convenio y de los Reglamentos

(MOD) 152 1. Los Miembros estarán obligados a atenerse a las disposiciones del presente Convenio y de los Reglamentos administrativos en todas las oficinas y estaciones de telecomunicación instaladas o explotadas por ellos y que presten servicios internacionales o puedan causar interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicación de otros /Miembros/, excepto en lo que concierne a los que se hallen exentos de estas obligaciones de conformidad con el artículo 38.

(MOD) 153 2. Además, deberán adoptar las medidas necesarias para imponer la observancia de las disposiciones del presente Convenio y de los Reglamentos administrativos, a las empresas privadas de explotación por ellos autorizadas para establecer y explotar telecomunicaciones, que aseguren servicios internacionales o que exploten estaciones que puedan causar interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicación de otros /Miembros/.

ARTICULO 45

MOD

Firma y ratificación del Convenio

ADD 153A OA. El presente Convenio queda abierto a la firma de los Estados enumerados en el anexo 1, en Nairobi, desde el / / hasta el / / de noviembre de 1982 y posteriormente en Ginebra, en la Sede de la Unión, hasta el 30 de abril de 1983.

ADD 153B OB. El presente Convenio podrá, asimismo, ser firmado también, antes del 30 de abril de 1983, por todo Estado que llegue a ser Miembro de las Naciones Unidas.

(MOD) 154 1 El presente Convenio será ratificado por cada uno de los gobiernos signatarios de conformidad con las normas constitucionales vigentes en los respectivos /Estados/. Los instrumentos de ratificación se remitirán en el más breve plazo posible, por vía diplomática y por conducto del gobierno del /Estado/ sede de la Unión, al Secretario General, quien hará la notificación pertinente a los Miembros

(MOD) 155 2 (1) Durante un período de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, todo /Estado/ signatario, aun cuando no haya depositado el instrumento de ratificación de acuerdo con lo dispuesto en el número 154 gozará de los mismos derechos que confieren a los Miembros de la Unión los números 8 a 10

(MOD) 156 (2) Finalizado el periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, todo /Estado/ signatario que no haya depositado un instrumento de ratificación, de acuerdo con lo dispuesto en el número 154, no tendrá derecho a votar en ninguna conferencia de la Unión, en ninguna reunión del Consejo de Administración, en ninguna de las reuniones de los órganos permanentes, ni en ninguna consulta efectuada por correspondencia, en virtud de las disposiciones del presente Convenio, hasta que haya depositado tal instrumento Salvo el derecho de voto, no resultarán afectados sus demás derechos

NOC 157 3. A partir de la entrada en vigor de este Convenio, prevista en el artículo 52, cada instrumento de ratificación surtirá efecto desde la fecha de su depósito en poder del Secretario General

(MOD) 158 4. La falta de ratificación del presente Convenio por uno o varios /Estados/ signatarios no obstará a su plena validez para los /Estados/ que lo hayan ratificado.

ARTICULO 46

Adhesión al Convenio

MOD 159 1. Todo Estado que no haya firmado el presente Convenio antes del 1 de mayo de 1983 podrá adherirse a él en todo momento después de dicha fecha, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 1.

(MOD) 160 2. El instrumento de adhesión se remitirá al Secretario General por vía diplomática y por conducto del gobierno del /Estado/ Sede de la Unión. Salvo estipulación en contrario, la adhesión surtirá efecto a partir de la fecha de depósito del instrumento correspondiente El Secretario General notificará la adhesión a los Miembros y enviará a cada uno de ellos copia certificada del instrumento de adhesión

ARTICULO 47

Denuncia del Convenio

(MOD) 161 1. Todo Miembro que haya ratificado el Convenio o se haya adherido a él tendrá el derecho de denunciarlo mediante notificación dirigida al Secretario General por vía diplomática y por conducto del gobierno del /Estado/ sede de la Unión. El Secretario General comunicará la denuncia a los demás Miembros.

NOC 162 2. Esta denuncia surtirá efecto a la expiración del periodo de un año, contado desde la fecha en que el Secretario General haya recibido la notificación

ARTICULO 48

(MOD)

Derogación del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos (1973)

MOD 163 El presente Convenio deroga y reemplaza, en las relaciones entre los gobiernos /de los Estados/ contratantes, el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos (1973).

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum N.° 1 al
Documento N.° 406-S
13 de mayo de 1983

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOCUARTA SESIÓN PLENARIA

Punto 4.4

Sustitúyase por el siguiente

"4.4 El delegado de China hace la siguiente declaración

La Delegación china desea aprovechar esta oportunidad para felicitar sinceramente a todos los Miembros de la IFRB recién elegidos.

Aunque el candidato chino no ha logrado mayoría de votos en la elección, nuestros compañeros delegados pueden tener la seguridad de que la Administración china, junto a los demás Miembros de la Unión, cooperará estrechamente con los nuevos Miembros electos de la IFRB y proseguirá sus esfuerzos con ahínco para que la Unión cumpla sus fines.

A la Administración china no le afecta nunca el fracaso o el éxito en una elección individual. Lo que le interesa sobre todo son los principios de que los países en desarrollo, que representan el 75% de los Miembros totales de la UIT, deben ocupar una proporción lógica de cargos en los órganos de la UIT a todos los niveles, y de que la Unión debe prestar más atención a los intereses de los países en desarrollo. Hemos observado con satisfacción que esos principios se han acogido con simpatía, comprensión y apoyo por muchos países amigos, a los que expresamos nuestro profundo agradecimiento.

Sr. Presidente

Por supuesto, huelga decir que la Administración china seguirá cooperando estrechamente con la UIT, incluida la IFRB, y contribuyendo al progreso de las telecomunicaciones internacionales."

ARCHIVES UIT. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 406-S
3 de noviembre de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOCUARTA SESIÓN PLENARIA

Jueves, 14 de octubre de 1982, a las 09.50 horas

Presidente: Sr. H.K. KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Elección de los miembros de la IFRB	6, 8 + Corr.1, Add.1(Rev.), 2, 3, 4, 5 + Corr.1, 6(Rev.), 179, 180 DT/4C
2. Plazo para la presentación de candidaturas para el Consejo de Administración y fecha de la elección	135
3. Procedimiento para la elección de los miembros del Consejo de Administración	DT/4A
4. Felicitaciones por los resultados de las elecciones	-
5. Declaraciones	-
5.1 Malí	
5.2 Maldivas	
5.3 Guayana	
5.4 Albania	
5.5 Turquía	
5.6 Unión Panafricana de Telecomunicaciones	
5.7 Siria	

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Elección de los miembros de la IFRB (Documentos N.os 6, 8 + Corr.1, Add.1(Rev.), 2, 3, 4, 5 + Corr.1, 6(Rev.), 179, 180, DT/4C)

1.1 El Secretario General se remite al Documento N.º DT/4C en el que se describe el procedimiento de votación.

1.2 A petición del Presidente, las Delegaciones de Cuba, Costa de Marfil, Suiza, Tailandia y Yugoslavia proporcionan escrutadores que seguidamente pasan a ocupar sus puestos.

1.3 El Presidente pide a los delegados que depositen sus papeletas cuando la Secretaría pronuncie el nombre de su país respectivo.

1.4 La votación arroja el resultado siguiente:

Número de papeletas: 135

Región A: Sr. Brooks: 55; Sr. Mazzaro: 41; Sr. Balduino: 38.

Región B: Sr. Bellchambers: 77, Sr. Neubauer· 52.

Región C: Sr. Kurakov: 113.

Región D: Sr. Berrada: 78; Sr. Desta: 42, Sr. Lediju: 14.

Región E: Sr. Kurihara: 68; Sr. Wang: 61, Sr. Taher: 6.

1.5 El Presidente anuncia que el Sr. Brooks queda elegido por la Región A, el Sr. Bellchambers por la Región B, el Sr. Kurakov por la Región C, el Sr. Berrada por la Región D y el Sr. Kurihara por la Región E. El anuncio es recibido con una ovación.

En nombre de los participantes, el Presidente felicita calurosamente a los candidatos elegidos.

2. Plazo para la presentación de candidaturas para el Consejo de Administración y fecha de la elección (Documento Nº 135)

2.1 El Secretario General anuncia que la Comisión de Dirección ha decidido que las elecciones para el Consejo de Administración se celebren en la sesión plenaria que comenzará a las 09.00 horas del 22 de octubre de 1982; por tanto, el plazo para la presentación de candidaturas expirará el 21 de octubre de 1982 a las 12.00 horas.

Así se acuerda.

3. Procedimiento para la elección de los miembros del Consejo de Administración

3.1 El Secretario General se remite al procedimiento descrito en el Documento Nº DT/4A y seguido en la anterior Conferencia de Plenipotenciarios.

No obstante, el número de países que han de elegirse para el nuevo Consejo de Administración y su distribución regional han de armonizarse con las decisiones ya tomadas por la presente Conferencia.

3.2 El Presidente sugiere que los números citados se enmienden tan pronto como la Plenaria decida sobre el Informe de la Comisión 7.

Se aprueba el documento en esa inteligencia.

4. Felicitaciones por el resultado de las elecciones

4.1 El delegado de Argentina felicita calurosamente al Sr Brooks por su elección como miembro de la IFRB para la Región A, y le asegura el apoyo total de Argentina para la realización satisfactoria de su tarea.

4.2 El delegado del Paraguay transmite los saludos de su país a todos los participantes en la presente Conferencia de Plenipotenciarios, al personal de la Unión y al Gobierno y al pueblo de Kenya. Se adhiere a las felicitaciones dirigidas por el delegado de Argentina al Sr. Brooks.

4.3 El delegado de Portugal felicita calurosamente a todos los miembros de la IFRB por su elección y desea a este organismo toda clase de éxitos en su trabajo.

4.4 El delegado de China felicita también a todos los miembros elegidos. Aunque el candidato de su país no ha sido elegido, China asegura a la IFRB su cooperación estrecha y constante y realizará esfuerzos máximos para el progreso de la UIT. La elección de individuos es menos importante que la necesidad de que los países en desarrollo, que representan aproximadamente el 75% de los Miembros de la Unión, ocupen un número proporcionado de cargos. Por tanto, ve con satisfacción el apoyo recibido por los representantes de estos países.

4.5 El delegado de los Países Bajos felicita cordialmente al Sr. Bellchambers por su elección como miembro de la IFRB para la Región B.

5. Declaraciones generales

5.1 El delegado del Malí hace la siguiente declaración

"Es un placer para la Delegación del Malí, que tengo el honor de presidir, unirse a todos las delegaciones que la han precedido para presentarle, señor Presidente, sus más calurosas felicitaciones por su brillante elección para el cargo de Presidente de la Conferencia. Su gran competencia y todas las eminentes cualidades que le reconocen sus iguales le hacen merecedor, señor Presidente, de esa gran confianza y estoy persuadido de que le permitirán consagrarse con brío a esa responsabilidad tan grave. Mi Delegación aprecia en alto grado todas las facilidades y todos los medios puestos a disposición de la Conferencia y de las diferentes delegaciones para asegurar el pleno éxito de esta Conferencia, y África se enorgullece con Kenya de la celebración de esta Conferencia en Nairobi. El maravilloso medio y la hospitalidad tan africana de que hemos sido objeto constituyen un presagio favorable para el pleno éxito de esta Conferencia.

Aprovecho la ocasión para pedirle, señor Presidente, que transmita el saludo fraternal de Su Excelencia el Presidente Moussa Traoré, Jefe del Estado del Malí, a su hermano y amigo, el Presidente Daniel arap Moi, y a todo el pueblo keniano.

Para nosotros, la importancia particular de esta Conferencia de Plenipotenciarios no reside únicamente en el hecho de que se celebre en un país africano, sino también y sobre todo en la circunstancia de que se celebra

durante el Decenio de las comunicaciones y en el umbral del Año Mundial de las Comunicaciones. Muchos honorables delegados, que han intervenido antes que yo, han subrayado la excesiva diferencia que existe entre el número de líneas por 100 habitantes en los países desarrollados y en los países en desarrollo. La disminución de esta distancia considerable, tanto en el aspecto cuantitativo como cualitativo, deberá ser una de las preocupaciones fundamentales de nuestra Unión. Por ello, mi Delegación cree que la UIT no debería limitarse únicamente a proclamar el principio del desarrollo de las telecomunicaciones, sino a hacer lo necesario para que se realicen e incluso se rebasen los objetivos fijados. De esta forma, los países en desarrollo tendrán bases suficientes para su desarrollo económico ya que, señor Presidente, el desarrollo de las telecomunicaciones en un país es uno de los mejores indicadores del nivel de desarrollo de ese país.

Señor Presidente, todos los deseos aquí expresados desde el comienzo de esta Conferencia por los representantes de los países desarrollados y de los países en desarrollo nos hacen esperar que los objetivos que se ha fijado la UIT no están fuera de su alcance.

No puedo terminar, señor Presidente, sin dar mis más expresivas gracias al Sr. Mili por el apreciable trabajo que ha realizado durante su mandato. Le deseamos una buena y feliz jubilación. Al Secretario General electo, Sr. Butler, y a su Adjunto, Sr. Jipguep, expresamos nuestra más efusiva felicitación. Estamos convencidos de que, bajo su dinámica y hábil dirección, la Unión logrará los más grandes éxitos en el desarrollo de los medios de comunicación de los países menos adelantados en este sector y en el establecimiento de una política todavía más fructífera y dinámica de cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo. La gran experiencia, la alta competencia y la integridad del Sr. Butler serán muy valiosas para el porvenir de nuestra Unión. Durante su mandato, el Sr. Butler estará secundado principalmente por nuestro hermano y amigo, el Sr. Jipguep, cuya competencia, integridad y discreción harán de él un colaborador muy serio para el Sr. Butler. Esperamos que su equipo sabrá llevar a nuestra Unión a buen puerto hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

En cuanto a los candidatos que no han sido elegidos, el Sr. Larsson, el el Sr. Srirangan, el Sr. Bouraíma y el Sr. Romero Sanjinez, les expresamos toda nuestra simpatía y esperamos que continúen poniendo su preciosa experiencia al servicio de la Unión. Les deseamos mucho éxito en sus administraciones respectivas."

5.2 El delegado de las Maldivas hace la declaración siguiente:

"Señor Presidente, quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitarle por su merecida elección como Presidente de esta Conferencia y, a través de su persona, deseo expresar también mi sincero agradecimiento al pueblo y al Gobierno de Kenya por haber tenido la atención de invitarnos a Kenya para disfrutar de su hospitalidad y compartir una experiencia aquí en África que permanecerá viva en mi memoria durante los años venideros.

Señor Presidente, excelentísimos señores, distinguidos delegados, señoras y señores, es realmente un gran honor y privilegio para mí dirigirme a esta Conferencia de Plenipotenciarios en nombre de mi Delegación y del pueblo de la República de las Maldivas.

En este mensaje, transmito a usted y a su pueblo los más sinceros y cordiales saludos del Gobierno y del pueblo de las Maldivas. Represento a un pequeño país. Pequeño en tamaño, pequeño en población y pequeño en los recursos de que disponemos. Por tanto, es natural que encontremos grandes dificultades en nuestros esfuerzos por desarrollar los servicios de telecomunicaciones.

Nuestras dificultades se agravan más por el hecho de que las Maldivas es un país insular con unas 200 islas habitadas y cuatro veces más islas deshabitadas aún sin desarrollar. Todas estas islas están separadas por vastos espacios de agua.

Las líneas de postes y las rutas de cable corrientes son imposibles. Las instalaciones radioeléctricas requieren altos y costosos mástiles, ya que todo el país está situado al nivel del mar. Las comunicaciones por satélite suponen, en la mayoría de los casos, inversiones prohibitivas. Así pues, resulta muy difícil encontrar una solución que sea técnica y económicamente viable.

Durante las sesiones plenarias celebradas en las últimas dos semanas, hemos oído a algunos distinguidos delegados de países en desarrollo proclamar sus opiniones, con particular referencia a la cooperación técnica y a la transferencia de tecnología. Debo admitir que los he escuchado con interés y con satisfacción, ya que éstas son precisamente las esferas que también nosotros necesitamos explotar a fin de impulsar el desarrollo de las telecomunicaciones. Confiamos y esperamos en que el resultado de nuestras deliberaciones conducirá a intensificar la cooperación técnica y la transferencia de tecnología, porque en ellas está la clave para el desarrollo de las telecomunicaciones en países como el nuestro. No me cansaré de insitir en la importancia de la aplicación de las nuevas tecnologías en los países en desarrollo. Tal vez la introducción de la técnica moderna y de nuevos sistemas sea más crítica en los países en desarrollo que en los países industrializados, ya que la mayoría de las inversiones en telecomunicaciones suponen una pesada carga para los recursos disponibles y el rápido envejecimiento del equipo puede dejarnos totalmente desamparados.

Señor Presidente, distinguidos delegados, señoras y señores, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha proclamado 1983 como Año Mundial de las Comunicaciones. Según creo, el tema es "Desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones". Mi Gobierno reconoce la importancia de esta proclamación y ha constituido un Comité nacional del Año Mundial de las Comunicaciones.

Confío en que esta Conferencia se ocupe de este tema y dé al año 1983 la importancia que merece y proporcione las bases para comprender el significado del "desarrollo de las infraestructuras".

En vista de lo dicho y en apoyo de los países en desarrollo, mi Delegación tiene una humilde solicitud que formular. Con su permiso, mi Delegación desea proponer que se preste especial consideración a las necesidades de los países en desarrollo, en especial las de los países menos adelantados, durante sus deliberaciones, sobre todo en el marco del mandato de las Comisiones 4 y 6, encargadas de las finanzas de la Unión y de la cooperación técnica, respectivamente.

En conclusión, deseo agradecer a la UIT y a su personal toda la asistencia que nos ha prestado en los años pasados. Le expreso de nuevo mi sincera gratitud a usted y a su pueblo por acogernos en esta maravillosa ciudad de Nairobi. No dudo de que, bajo su sabia orientación y hábil dirección, esta Conferencia logrará sus objetivos y llegará a conclusiones importantes y eficaces.

Nuestra Delegación felicita al Secretario General y al Vicesecretario General, así como a los miembros de la IFRB recien elegidos. Esperamos sinceramente que, con la ayuda de la IFRB, todos los países, y en especial los países en desarrollo seguirán beneficiándose en los años venideros.

Muchas gracias."

5.3 El delegado de Guayana hace la siguiente declaración: Sr. Presidente, en nombre del Gobierno de Guayana que tengo el honor de representar, del pueblo de Guayana y del mío propio, aprovecho esta oportunidad para felicitarle por su elección como Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios y expresar a su Gobierno, a su Administración y al pueblo de Kenya nuestro más cordial agradecimiento por la amable hospitalidad de que nos han hecho objeto.

Sr. Presidente, respecto de este punto del orden del día, quedaría muy agradecido si esta distinguida Asamblea me permitiese reservarme el derecho a hacer uso de la palabra más adelante y quisiera pedir a usted Sr. Presidente que conste esta reserva en el acta de la presente sesión.

Ahora que tengo el uso de la palabra, Sr. Presidente, quisiera cumplir con el agradabilísimo deber de felicitar al Sr. Butler, al Sr. Jipguep, a sus familias y a su personal por su elección para los puestos de Secretario General y Vicesecretario General. También deseo transmitir nuestras felicitaciones a todos los miembros de la IFRB que acaban de ser elegidos.

Para los países en desarrollo y para los países desarrollados, la confianza de esta Asamblea en sus cualidades personales y profesionales ha de tener un reflejo positivo, y esperamos poder colaborar con ambos en nuestros esfuerzos por alcanzar los objetivos de la Unión.

A todos los que no han tenido éxito en esta ocación, les deseamos que sigan colaborando en la tarea de la Unión; expresamos especialmente al Sr. Mili nuestro sincero agradecimiento por su dirección durante años tan difíciles.

Hacemos votos por que todos los elegidos cumplan su mandato con éxito.

Muchas gracias Sr. Presidente."

5.4 El delegado de Albania hace la declaración siguiente:

"La Delegación de la República Popular Socialista de Albania, al tomar la palabra por primera vez en esta Conferencia, desea expresarle su alta estima por su elección a un cargo que es de tan gran importancia para el éxito de esta Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT.

La Delegación de Albania desea expresar su gratitud al Gobierno y al pueblo de Kenya por la cálida acogida que le ha dispensado y las excelentes condiciones creadas para el trabajo de la Conferencia que ha de celebrarse en esta hermosa ciudad de Nairobi.

Señor Presidente:

La Delegación de Albania ha examinado cuidadosamente la Resolución presentada a esta Conferencia pidiendo la exclusión de Israel de la Conferencia de Plenipotenciarios y de las demás Conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Nuestra Delegación apoya plenamente esta Resolución. El Gobierno y el pueblo de Albania han seguido atentamente la situación planteada en el Oriente Medio como resultado de la política de agresión dirigida por Israel y apoyada por las superpotencias que fomentan abiertamente disputas y conflictos entre los pueblos.

El ejemplo más reciente de tales políticas adoptadas por las potencias imperialistas es la bárbara agresión de Israel y de sus protectores americanos contra el Líbano y el heroico pueblo palestino. La ira y la indignación de la opinión mundial han aumentado progresivamente frente a un nuevo acto criminal de los agresores sionistas y de sus protectores americanos que actúan con la complicidad de los social-imperialistas soviéticos.

En completa solidaridad con los palestinos y otros pueblos árabes, estamos convencidos de que, a pesar de la grave situación en que se encuentran, a la larga su causa triunfará.

El Gobierno y el pueblo de Albania han dado y continuarán dando todo su apoyo hasta que finalice la justa lucha de los pueblos árabes por la liberación del territorio ocupado por los agresores sionistas y restablezcan los derechos legítimos del martirizado pueblo palestino."

5.5 El delegado de Turquía hace la siguiente declaración:

"En la declaración principal que hice ante este augusto órgano el 30 de septiembre, mi Delegación se vio obligada, contra su deseo, a explicar, con citas directas del Arzobispo Makarios que otrora fue Presidente de Chipre, las circunstancias en las que el Gobierno turco tuvo que ejercer sus derechos convencionales e intervenir en la isla para abortar una operación extranjera que habría conducido ciertamente al fin de la independencia de la República insular, en detrimento de todos los chipriotas, tanto turcos como griegos. Esta operación extranjera puso también de nuevo en grave peligro la seguridad de la comunidad turco-chipriota.

Era de todo punto necesario dar esta explicación, porque se está realizando un esfuerzo en esta Asamblea para hacer recaer injustamente la responsabilidad de esas circunstancias sobre Turquía Turquía fue acusada de invasión y ocupación, sin tenerse para nada en cuenta las circunstancias del conflicto.

Mi Delegación tampoco dejó de expresar entonces su profundo pesar por el hecho de que se introdujera en la Conferencia un elemento de política, extraño a nuestro trabajo.

Desgraciadamente, después de mi declaración, el Sr. Mavrellis, de Chipre, decidió ampliar aun más sus falsas afirmaciones y tergiversaciones de los acontecimientos posteriores a 1974. Posteriormente, el 6 de octubre con gran pesar por parte de mi Delegación, el distinguido representante de Grecia se unió gustosamente a la charada del Sr. Mavrellis.

Así pues, habría estado perfectamente justificada una respuesta detallada por parte de mi Delegación. Y en cuanto a esa cuestión, es mucho lo que podría decirse como respuesta o réplica. Sin embargo, dado el carácter técnico de nuestro trabajo, me abstendré de hacerlo para no distraer a nuestra sesión de la tarea que tiene entre manos. Me limitaré a afirmar que mi Delegación estará a disposición de los distinguidos delegados para proporcionarles, si así lo desean, una información exacta y actualizada de todos los aspectos de la cuestión de Chipre, fuera de las reuniones de la Conferencia.

Muchas gracias, Sr. Presidente."

5.6 El representante de la Unión Panafricana de Telecomunicaciones hace la siguiente declaración:

Sr. Presidente, Excelentísimos Señores Ministros, honorables delegados, señoras y señores:

Por primera vez, África es el anfitrión de esta cita mundial de las telecomunicaciones que es la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Tras la Conferencia de París de 1865, en la que se creó la Unión Telegráfica Internacional, la importante reunión de Madrid de 1932 que consagró a la Unión en su forma unificada actual, las reuniones no menos importantes que siguieron, especialmente la de Montreux, 1965, en la que se produjo por vez primera una gran participación de Estados africanos libres e independientes, la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones se reúne actualmente en Nairobi.

Fiel a la noble tradición africana, la República de Kenya ha sabido unir a la calidad de la organización, la alegría y la dicha de ser el país anfitrión.

Quisiera en nombre de la Unión Panafricana de Telecomunicaciones y en el mío propio, dirigir al pueblo keniano, a su partido, a su Gobierno y a su líder, el Excelentísimo Señor Presidente Daniel arap Moi, mi más sincera felicitación por su ofrecimiento generoso de acoger una Conferencia tan importante y expresarles mi profunda gratitud por todas las atenciones de las que nos hace objeto.

Me valgo igualmente de esta oportunidad, Excelentísimo Señor Ministro de Transportes y Comunicaciones de la República de Kenya, para felicitarle de todo corazón por su brillante elección a la presidencia del más importante foro mundial de las telecomunicaciones. No nos cabe la menor duda de que la Conferencia podrá arribar a un feliz resultado gracias a su reconocida competencia.

Deseo extender también mis felicitaciones a los demás miembros electos a la Mesa de esta Conferencia y de sus Comisiones.

Quisiera expresar ahora mi sincera gratitud a la UIT por haber tenido la amabilidad de invitar a la UAPT a que participe en los trabajos de la Conferencia.

Permítaseme también rendir merecido homenaje a mi hermano el Sr. Mohamed Mili, Secretario General saliente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, por la forma tan eficaz en que ha conducido la actividad de la UIT durante 17 años.

Sr. Mili: África se ha sentido honrada teniendo en usted a uno de sus hijos al frente de la organización internacional más antigua del mundo. La UAPT le recordará con reconocimiento por la contribución de la UIT a su creación así como al desarrollo de las telecomunicaciones en África, y, por mi modesto conducto, desea manifestarle su más profundo agradecimiento. Esté usted seguro, además, de haberse granjeado la más total admiración y respeto de un hermnao que ha tenido el privilegio y el placer de conocerle desde la Conferencia de Montreux, en 1965, hace ya, por tanto, 17 años.

Al mismo tiempo, deseo expresar mis más sinceras y entusiastas congratulaciones al Sr. Richard Butler por su brillante elección al cargo de Secretario General de la UIT. Como también he podido tratar a usted, Sr. Butler, desde ese mismo año 1965, con ocasión de la Conferencia de Montreux, circunstancia ésa en que el destino nos hacía coincidir ya en un momento igualmente memorable

de la vida de la UIT en una época en que ambos éramos delegados de nuestros respectivos países, sé que usted abriga sentimientos nobles de cara al Tercer Mundo y que cabe contar enteramente con usted en todo lo que respecta a la asistencia a las organizaciones regionales. Estoy totalmente convencido, por tanto, de que la cooperación entre la UIT y la UAPT seguirá adelante en provecho de África y del mundo entero.

Extiendo igualmente las más calurosas felicitaciones a mi hermano el Sr. Jean Jipguep, de la República Unida del Camerún, por su brillante elección al cargo de Viceseçretario General de la UIT.

Al haberle concedido su confianza, Sr. Jipguep, los Estados Miembros de la UIT honran así una vez más a toda África, una e indivisible, resueltamente encaminada por la senda del honor y de la dignidad; esta África que se ha fijado el año 2000 para volver la mirada sobre sí misma y que se halla determinada a desempeñar plena y responsablemente su papel en el concierto de las naciones. Estoy persuadido de que usted no dejará de tenerlo presente un solo momento y que jamás hará nada que pudiese sembrar el desaliento en los pueblos del Tercer Mundo que luchan y que no han perdido la esperanza.

A mi hermano, el Sr. Taoufiqui Bouraima, de la República Popular de Benin, que conserva todos los honores y se hace acreedor a mi felicitación igualmente calurosa, le pediría que siga teniendo fe en el futuro. África y el mundo de las telecomunicaciones tendrán siempre necesidad de su reconocida habilidad y experiencia.

Mis felicitaciones igualmente sinceras a los nuevos miembros de la IFRB, entre los cuales figura el Sr. Abderrazak Berrada, de Marruecos, cuyas calidades son bien conocidas y que habrá de seguir representando a África en el seno de su órgano. Felicito también, por adelantado a los Estados que resulten elegidos Miembros del Consejo de Administración.

Estamos convencidos de que quienes representen a África en la UIT se mostrarán siempre a la altura de su inmensa responsabilidad.

Sr. Presidente, distinguidos delegados:

Durante seis semanas los Plenipotenciarios procedentes de todas las regiones del mundo habrán de debatir las nuevas orientaciones que han de fijarse a nuestra organización mundial, la UIT con objeto de adecuar aún más las telecomunicaciones a las exigencias actuales del progreso y de la paz universales. En un periodo turbulento como éste, en el que vemos surgir acá y acullá enfrentamientos armados que siembran el terror y la desolación, es preciso que no dejemos de ser aquí, en ningún momento, un modelo de cooperación y de entendimiento internacionales.

Para nosotros, el hecho de que los Estados Miembros de la UIT hayan decidido reunirse en África es prueba de la voluntad de asociar a nuestro continente, largo tiempo al margen de las instancias internacionales de concentración y de decisión, a la construcción de un mundo en el que reine la equidad y queden salvaguardados los intereses de unos y otros. La Unión Internacional de Telecomunicaciones, ya desde la época en que se denominaba todavía la Unión Telegráfica Internacional, fue invariablemente y continúa siendo un símbolo del género de relaciones de cooperación que deben primar entre las naciones.

A lo largo de todos los grandes conflictos que han estremcido al mundo, la UIT no sólo ha conseguido preservarse sino también extenderse, justificando así

plenamente estas palabras grabadas en el monumento erigido en la Helvetie Platz de Berna: "Les Âmes des peuples sont réunies par l'Union Télégraphique". Tal tradición secular de la UIT también de impondrá en Nairobi, en África, continente de la fraternidad humana.

Sr. Presidente, señoras y señores:

Una vez conquistada su independencia, los países africanos se vieron confrontados a problemas urgentes en materia de telecomunicaciones, tanto en el plano nacional como internacional. Los gobiernos africanos percibieron casi inmediatamente la necesidad de disponer de redes fiables. Surge así en Dakar, ya en 1962, con ocasión de la reunión de la Comisión del Plan para África, la idea de una red panafricana de telecomunicaciones, denominada "PANAFTEL", la cual empezará a concretarse mediante los estudios de preinversión emprendidos por la UIT en 1968. Actualmente esa red, cuya realización ha avanzado considerablemente, presenta algunas insuficiencias. Hoy en día África sigue registrando la tasa más baja de densidad telefónica del mundo entero.

La realización progresiva de la red PANAFTEL hizo ver muy pronto la necesidad de crear un organismo continental que se encargase de promover y coordinar el desarrollo de las redes y los servicios de telecomunicaciones en África. En atención a ello, los Plenipotenciarios de los Estados Miembros de la OUA crearon en Addis Abeba (Etiopía), el mes de diciembre de 1977, la Unión Panafricana de Telecomunicaciones (UAPT), organismo especializado de la OUA.

La UAPT, cuya sede se halla en Kinshasa (Zaire), ha pasado ya de 32 a 43 Estados miembros en los cuatro años transcurridos desde su creación. Los pocos Estados africanos que no son todavía miembros cooperan con ella en espera de que concluya su proceso de adhesión al Convenio de la Unión.

Entre los objetivos de la UAPT, cabe citar los siguientes:

- mantener y suscitar la cooperación entre los Estados miembros en lo que respecta al mejoramiento, el desarrollo, la generalización y el empleo racional de las redes y servicios de telecomunicaciones,

- emprender, en materia de telecomunicaciones y otras esferas pertinentes, estudios de interés común para los Estados miembros, someter recomendaciones y opiniones a los Estados miembros y presentarles Informes;

- coordinar la planificación, la programación y el desarrollo de la red de telecomunicaciones internacionales de la región de modo que ésta corresponda a las necesidades inmediatas y previsibles, y fomentar la explotación de todas las redes reconocidas.

En sus cuatro años de existencia, La Unión Panafricana de Telecomunicaciones ha llevado a cabo acciones importantes en pro de una realización dinámica de la red PANAFTEL, de la organización del mantenimiento y la explotación, de la armonización de las tarifas y del desarrollo de la formación de todas las categorías de personal. Ha dado ya inicio a proyectos específicos, tales como el estudio del tendido de nuevos cables submarinos al Este y al Oeste del continente y el relativo a un sistema regional de telecomunicaciones por satélite multifuncional (AFROSAT) que habrá de servir de complemento a la red PANAFTEL para atender todas las necesidades, incluidas, por cierto, las de las zonas rurales, en las que vive aproximadamente el 80% de nuestra población, así como la promoción de industrias de telecomunicaciones en África en cooperación con la ONUDI, lo que facilitará la supresión de nuestra dependencia tecnológica. La primera fase del importante proyecto de industrialización consistirá en un seminario regional que se celebrará dentro de muy poco en Argel, del 20 al 28 de noviembre de 1982,

y en el que no sólo participarán los Estados Miembros de la Unión, sino también una serie de organizaciones africanas, de naciones de otros continentes y de organismos internacionales.

Señor Presidente,
Distinguidos delegados,
Señoras y señores,

La revisión del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, las actividades de la UIT, las estructuras de la Secretaría General y de los CCI, la cooperación técnica, la representación de las diferentes regiones en el Consejo de Administración y en la IFRB, las elecciones del Secretario General y del Vicesecretario General son algunos de los puntos objeto de los debates, decisiones y recomendaciones de ustedes.

África, de común acuerdo con otras regiones, no tiene otra ambición que la de defender sus legítimos derechos y aportar su modesta contribución a la vida de la UIT, y la de trabajar para que se establezcan relaciones más equitativas entre los Miembros de la Unión.

La segunda reunión de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Panafricana de Telecomunicaciones, celebrada en Kinshasa en enero de 1982, se ha interesado por ello y ha expresado también su ferviente deseo de que la UIT establezca con las organizaciones regionales los vínculos de cooperación necesarios para que aquéllas asuman plenamente su función, y de que trabaje con ellas en perfecta simbiosis.

En ese sentido, parece oportuno acabar con la práctica que ha prevalecido hasta ahora y prever la concertación de acuerdos de cooperación entre la UIT y las organizaciones regionales competentes.

La Unión Panafricana de Telecomunicaciones, por su parte, está completamente dispuesta a la cooperación, de modo que ésta preserve su personalidad y el carácter específico de su misión africana.

La UAPT ha llevado a cabo en asociación con la UIT numerosas acciones y misiones para la realización de la Red Panafricana de Telecomunicaciones y otros proyectos, como son el mantenimiento y la explotación de las redes. La UAPT participa en las reuniones de la UIT. Por su parte, la UIT participa en las conferencias y los seminarios organizados por la UAPT, que en ocasiones se ha beneficiado de su asistencia logística.

La UAPT reitera su ferviente deseo de que la UIT le ayude a organizar sus conferencias administrativas y técnicas previstas como órganos no permanentes en su Convenio, en lugar de las conferencias africanas de telecomunicaciones no previstas por los estatutos. La UAPT abriga grandes esperanzas en la UIT y está convencida de antemano de que la actual Conferencia adoptará las medidas necesarias que favorezcan el fortalecimiento de la cooperación entre la organización mundial y ella. Citando la expresión de un delegado africano, "la UAPT debe ser el espejo de la UIT en África".

Esta cooperación que deseamos, pues, sea más dinámica podría traducirse en la conclusión de un acuerdo, en calidad de marco jurídico apropiado, para que se ejerza una cooperación favorable a la expansión de cada una de las partes con un espíritu de asistencia mutua y de complementariedad y no de competencia. Esta cooperación debería también permitir la utilización racional de los recursos financieros del PNUD, entre otros, para la realización de proyectos regionales, subregionales y nacionales.

Cabe subrayar que el recurso a las competencias africanas es un deseo claramente expresado por nuestros Estados para la realización del Programa del Decenio de los transportes y comunicaciones en África de las Naciones Unidas, que es parte integrante del Plan de Acción de Lagos de la OUA.

Hay que señalar que gran parte de los recursos financieros consagrados a la ayuda a los países africanos se sigue dedicando a remunerar a los expertos extranjeros, cuando podrían obtenerse considerables economías utilizando en la medida de lo posible el personal africano calificado para desempeñar ciertas tareas importantes, solución que ofrecería además la ventaja de que los africanos se hicieran efectivamente cargo con mayor celeridad del desarrollo de su continente.

Una revisión de la política de cooperación internacional, la misma que el americano Sr. Gerald Gross, antiguo Secretario General de la UIT, calificaba de una de las más bellas invenciones de la Humanidad, una revisión de la cooperación internacional, decíamos, en sus aspectos técnicos en la UIT, parece necesaria y hasta oportuna con ocasión de esta reunión de la Conferencia de Plenipotenciarios que se celebra en un país del Tercer Mundo, en la tierra africana de Kenya.

La UAPT y las demás organizaciones regionales de telecomunicaciones que existen en el mundo debieran poder ser utilizadas como organismos de ejecución del PNUD para algunos proyectos que les interesan directamente. La UIT debería no sólo ayudar a las organizaciones regionales competentes del Tercer Mundo a desarrollarse llevando a cabo sus programas de acción, sino que también debería utilizarlas del mejor modo posible para realizar sus propios programas en las regiones interesadas.

Hay que reconocer a este respecto que la UNESCO, la ONUDI y la UIT ofrecen un buen ejemplo de ayuda en su labor en pro de las organizaciones regionales. Por su parte, la UAPT se beneficia ya de una ayuda apreciable de estas tres organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas. Se ha firmado un acuerdo de cooperación que había sido concertado entre la UAPT y la ONUDI. Se están negociando acuerdos entre la Unión y las otras dos organizaciones.

La cooperación entre la UIT y las organizaciones regionales debería igualmente experimentar una feliz evolución, sobre todo mediante la participación más activa de los Comités Consultivos Internacionales (CCI) y de la IFRB. A este respecto, la UAPT se congratula ya de las Recomendaciones y Ruegos formulados por la XV.ª Asamblea Plenaria del CCIR.

En los umbrales del año 2000, la UIT y las organizaciones regionales deberán conjugar de manera dinámica y positiva sus esfuerzos para instaurar un nuevo orden en las telecomunicaciones indispensable para el advenimiento de un nuevo orden económico y de la información a escala mundial. El Año Mundial de las Comunicaciones (1983) les brindará sin duda la ocasión, una bella ocasión.

En nombre de la Unión Panafricana de Telecomunicaciones, quisiera expresar aquí mi profunda gratitud a la UIT, así como al PNUD, por la importante asistencia prestada a los Estados africanos para el desarrollo de sus redes y servicios de telecomunicaciones desde que obtuvieron la independencia. Mi agradecimiento va dirigido igualmente a los países extranjeros y a otras organizaciones internacionales que ayudan a África en esta esfera de actividades.

Señor Presidente,
Excelentísimos señores,
Señoras y señores,

La UAPT, cuya labor está inscrita dentro del marco del Plan de Acción de Lagos de la OUA, plan de desarrollo socioeconómico endógeno integrado, está completamente comprometida en esta difícil pero excelsa lucha de África para aportar su contribución al progreso de la civilización universal. Para alcanzar este objetivo, apela como lo ha hecho ya la OUA en su favor a la cooperación y a la asistencia de las demás organizaciones africanas e internacionales y de los países extranjeros. Quisiera decir a este respecto que existe ya una feliz cooperación entre la UAPT y las organizaciones y agrupaciones regionales y subregionales africanas, como son la URTNA, la UAPT, la CEPA, el BAD, la CEDEAO, la Mano River Union y la CEPGL; se están haciendo gestiones ante la SADCC, la Jefatura para el desarrollo de la cuenca del río Kaguera, la UDEAC, el BDEAC y el BOAD y, respecto al extranjero, se han establecido relaciones alentadoras con la Unión Árabe de Telecomunicaciones, la Telecomunidad Asia-Pacífico, la CEPT, la CITEL, la Agencia Espacial Europea, la ARABSAT, la INTERSPUTNIK, la INTELSAT, así como con numerosos países desarrollados o del Tercer Mundo deseosos de ayudar a África a desarrollar armoniosamente sus medios de comunicación.

Deseando pleno éxito a los trabajos de esta Conferencia, formulo mi ferviente deseo de que deje una huella particular y positiva, gracias a las decisiones que se adopten, en la historia de las telecomunicaciones mundiales al servicio de los pueblos amantes de la libertad, el progreso, la justicia, la paz y la concordia.

Tengo también la esperanza de que, al término de nuestra estancia en Kenya, las delegaciones no africanas se hayan percatado de que África es una de las más bellas regiones del mundo. Verdaderamente, un Continente maravilloso y hospitalario.

¡Viva la Unión Internacional de Telecomunicaciones!

¡Viva la Organización de la Unidad Africana!

¡Viva la Unión Panafricana de Telecomunicaciones!

¡Viva la cooperación internacional!

"HARAMBE"

"ASANTE SANA"

5.7 El delegado de Siria hace la siguiente declaración:

"Señor Presidente,
Distinguidos Jefes de delegaciones y delegados,
Señoras y señores:

Permítame que le exprese, en nombre de la Delegación siria y en el mío propio, la más calurosa felicitación por su elección como Presidente de esta Conferencia, y le formule los mejores deseos de pleno éxito para los trabajos de esta Conferencia. Espero también sinceramente que esta Conferencia logre estrechar los lazos de cooperación existentes entre todos los Miembros participantes de la UIT.

Permítaseme también que dirija mis más efusivas gracias al pueblo, el Gobierno y el Ministerio de Comunicaciones de Kenya, por haber acogido esta Conferencia y por las facilidades ofrecidas a todas las delegaciones, deseando al pueblo

keniano y a su Gobierno pleno éxito en la promoción de su independencia y desarrollo y en el logro del mejor nivel de vida para su pueblo.

Esta Conferencia ha ultimado algunas de sus tareas, como la elección del Sr. R.E. Butler al cargo de Secretario General de la UIT, del Sr. J. Jipguep al de Vicesecretario General y de los miembros de la IFRB. En esta ocasión, deseo felicitar de todo corazón a todos los funcionarios recién elegidos por el alto grado de confianza que la Conferencia ha depositado en ellos.

También deseamos que la Unión, dirigida por ellos en los años venideros, tenga pleno éxito en los programas de promoción y expansión de la cooperación técnica para el desarrollo de las telecomunicaciones en aquellos países y regiones que sufren la carencia de tales facilidades por motivos históricos de los que no son responsables.

En el pasado, la UIT ha progresado considerablemente en el desarrollo de la cooperación técnica, que ha tenido una incidencia positiva en nuestra labor en la República Árabe Siria.

Damos las gracias a la Secretaría de la UIT, con nuestro hermano, Sr. M. Mili a su cabeza, por toda la ayuda suministrada a nuestra Administración en el marco de la cooperación técnica, y esperamos que ésta se prosiga en el futuro.

Señor Presidente,

Nuestro país ha participado en las actividades de la Unión desde hace mucho tiempo, y, si bien el nombre de Siria como Miembro de la Unión se remonta a 1924, su participación eficaz en las actividades de la UIT dio comienzo después de su total independencia, en 1946.

Desde entonces, la Administración siria ha realizado un enorme progreso en el proceso de desarrollo de los servicios telefónico y telegráfico, tanto a nivel nacional como internacional. El Gobierno de Siria ha acordado y sigue acordando toda la ayuda necesaria para promover ese sector dentro del plan general de desarrollo de la República. Sobre esta base, se han aplicado nuevos proyectos importantes que han dado lugar a un aumento de la densidad telefónica del 1,5% en 1973 al 6% en la actualidad, esperándose alcanzar la cifra del 8% para 1985. Con ello, se han mejorado notoriamente las redes internacionales con el mundo exterior.

Señor Presidente,

Nuestra participación en la UIT y en esta Conferencia es una de nuestras actividades principales en materia de desarrollo de las comunicaciones, y le garantizamos nuestras mejores intenciones de colaboración para el éxito de esta Conferencia y el progreso de todos quienes trabajan en este campo para bien de todos los pueblos.

Señoras y señores,

En estos días, tanto nuestra región como nuestro pueblo sufren una agresión imperialista y sionista. Israel, con el apoyo total del imperialismo americano, ha conquistado un Estado árabe independiente, el Líbano. El ejército israelí, equipado con el armamento americano más perfeccionado, ha atacado y destruido decenas de ciudades y cientos de pueblos, asesinando a miles de libaneses y palestinos, en su mayoría niños, mujeres y ancianos. Esta agresión culminó con la destrucción de Beirut, capital del Líbano, y el asesinato de sus ciudadanos, aparte de las matanzas de los campos de refugiados de Sabra y Chatila, donde miles de niños, mujeres y ancianos, todos ellos civiles e inermes, incluidos muchos libaneses, fueron asesinados.

Esta agresión prosigue todavía, y existe el peligro de que se extienda a toda la región; nadie puede prever la amplitud que pueda alcanzar, ni sus consecuencias en el destino del mundo."

5.8 El delegado de los Estados Unidos de América, interviniendo sobre una cuestión de orden, reitera la observación formulada por su Delegación en una sesión anterior, de que es deplorable que se pronuncien discursos políticos en los actos de la Unión, y que la presidencia debería tratar de evitar esas desviaciones de la larga tradición establecida por este organismo técnico. Pide al Presidente que intervenga de conformidad con el número 465 del Reglamento interno.

5.9 El delegado de Argelia, hablando sobre una cuestión de orden, dice que el número 465 no se aplica a declaraciones de carácter general. El último punto del orden del día autoriza a los representantes plenipotenciarios de Estados soberanos a formular declaraciones en nombre de sus Gobiernos. Ninguna disposición del Convenio ni del Reglamento interno puede impedir la formulación de tales declaraciones; quienes estén en desacuerdo con ellas pueden recurrir en todo momento al derecho de réplica.

5.10 El Presidente recuerda al Pleno la solicitud que había ya formulado, remitiéndose al número 439 del Reglamento interno, de que las observaciones se limiten al asunto en discusión que ataña a la Conferencia.

5.11 El delegado de Irán, hablando sobre una cuestión de orden, dice que la cuestión de orden planteada por la Delegación de Estados Unidos de América es improcedente, y que el Presidente no debería haberle concedido la palabra como hizo. El delegado de Siria ha formulado una declaración de carácter general a la que tenía pleno derecho. El número 439 del Reglamento interno no es aplicable.

5.12 El delegado de Siria resume su intervención:

"La Comunidad Internacional condena esa agresión y los crímenes, y pide que se castigue al agresor obligándole a retirarse. Al adoptar semejante posición, todos los Gobiernos y organizaciones internacionales se rigen por su profundo sentimiento de que el silencio alentará al agresor y permitirá que el lenguaje de las armas prevalezca en las relaciones internacionales y exponga al mundo entero al peligro de una guerra generalizada.

Incluso una gran parte de la opinión pública de Israel comparte esta condena y este sentimiento de repugnancia. Aprovechamos esta oportunidad para dar las gracias a todas las fuerzas que apoyan la causa de nuestro pueblo y se muestran solidarias con nosotros en pro de una paz justa y duradera.

Los resultados de las repetidas votaciones en las Naciones Unidas, en el Consejo de Seguridad y en todos los foros internacionales demuestran que el mundo entero desea que el agresor israelí se retire del Líbano y de todos los territorios árabes ocupados desde 1967, y pide el regreso del pueblo palestino a su país de origen y la autodeterminación en su territorio nacional, con el derecho de construir un estado independiente y eliminar ese foco de tensión en el Oriente Medio.

Israel no habría pensado en emprender semejante agresión contra todo el pueblo árabe ni la ocupación de territorios árabes sin contar con el apoyo total del imperialismo americano ni con su protección contra una sanción en todos los foros internacionales. ¿Cuántas veces, Sr. Presidente, se han quedado aislados Israel y América frente a todo el mundo en una votación internacional?

Se solicita a nuestra Conferencia que se sume a este movimiento de paz internacional que condena la agresión israelo-imperialista. Es conveniente que nuestra Unión expulse a ese Miembro agresivo que es Israel, demostrando con esta actitud que rechaza la ocupación de territorios por la fuerza, respalda el principio de la autodeterminación de los pueblos y tiene la intención de poner fin al tertio-status en la zona, evitando que el mundo esté expuesto al peligro de una guerra con sus inconmensurables posibilidades de destrucción de la humanidad.

Una vez más, le doy las gracias, Sr. Presidente."

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

El Secretario General,

M. MILI

El Presidente,

H.K. KOSGEY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento Nº 407-S
3 de noviembre de 1982
Original: francés
inglés
español

COMISIÓN 9

OCTAVA Y ÚLTIMA SERIE DE TEXTOS PRESENTADOS
POR LA COMISIÓN 8 A LA COMISIÓN DE REDACCIÓN

La Comisión 8 aprobó el anexo adjunto, que se somete a examen de la Comisión de Redacción.

El Presidente
E.J. WILKINSON

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O 1

(Véase el número 3)

Afganistán (República Democrática del)

Albania (República Popular Socialista de)

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)

Alemania (República Federal de)

Angola (República Popular de)

Arabia Saudita (Reino de)

Argentina (República)

Australia

Austria

Bahamas (Commonwealth de las)

Bahrein (Estado de)

Bangladesh (República Popular de)

Barbados

Bélgica

Belice

Benin (República Popular de)

Bielorrusia (República Socialista Soviética de)

Birmania (República Socialista de la Unión de)

Bolivia (República de)

Botswana (República de)

Brasil (República Federativa del)

Bulgaria (República Popular de)

Burundi (República de)

Camerún (República Unida de)

Canadá

Cabo Verde (República de)

Centroafricana (República)

Chile

China (República Popular de)

Chipre (República de)

Ciudad del Vaticano (Estado de la)

Colombia (República de)

Comoras (República Federal Islámica de las)

Congo (República Popular del)

Corea (República de)

Costa Rica

Costa de Marfil (República de la)

Cuba

Dinamarca

Djibouti (República de)

Dominicana (República)

Egipto (República Árabe de)

El Salvador (República de)

Emiratos Árabes Unidos

Ecuador

España

Estados Unidos de América

Etiopía

Fiji

Finlandia

Francia

Gabonesa (República)

Gambia (República de)

Ghana

Grecia

Granada

Guatemala (República de)

Guinea (República Popular Revolucionaria de)

Guinea-Bissau (República de)

Guinea Ecuatorial (República de)

Guyana

Haití (República de)

Alto Volta (República del)

Honduras (República de)

Húngara (República Popular)

India (República de la)

Indonesia (República de)

Irán (República Islámica del)

Iraq (República del)

Irlanda

Islandia

Israel (Estado de)

Italia

Jamaica

Japón

Jordania (Reino Hachemita de)

Kampuchea Democrática

Kenya (República de)

Kuwait (Estado de)

Lao (República Democrática Popular)

Lesotho (Reino de)

Líbano

Liberia (República de)

Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista)

Liechtenstein (Principado de)

Luxemburgo

Madagascar (República Democrática de)

Malasia

Malawi

Maldivas (República de)

Malí (República de)

Malta (República de)

Marruecos (Reino de)

Mauricio

Mauritania (República Islámica de)

México

Mónaco

Mongolia (República Popular de)

Mozambique (República Popular de)

Nauru (República de)

Nepal

Nicaragua

Níger (República del)

Nigeria (República Federal de)

Noruega

Nueva Zelandia

Omán (Sultanía de)

Uganda (República de)

Pakistán (República Islámica del)

Panamá (República de)

Papua Nueva Guinea

Paraguay (República del)

Países Bajos (Reino de los)

Perú

Filipinas (República de)

Polonia (República Popular de)

Portugal

Qatar (Estado de)

República Árabe Siria

República Democrática Alemana

República Popular Democrática de Corea

República Socialista Soviética de Ucrania

Rumania (República Socialista de)

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Rwandesa (República)

San Marino (República de)

Santo Tomé y Príncipe (República Democrática de)

Senegal (República del)

Sierra Leona

Singapur (República de)

Somalí (República Democrática)

Sudán (República Democrática del)

Sri Lanka (República Socialista Democrática de)

Sudafricana (República)

Suecia

Suiza (Confederación)

Suriname (República de)

Swazilandia (Reino de)

Tanzanía (República Unida de)

Chad (República del)

Checoslovaca (República Socialista)

Tailandia

Togolesa (República)

Tonga (Reino de)

Trinidad y Tabago

Túnez

Turquía

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Uruguay (República Oriental del)

Venezuela (República de)

Viet Nam (República Socialista de)

Yemen (República Árabe del)

Yemen (República Democrática Popular del)

Yugoslavia (República Socialista Federativa de)

Zaire (República del)

Zambia (República de)

Zimbabwe (República de)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NAIROBI 1982

PAGINAS AZULES
Documento N.° 408-S
3 de noviembre de 1982

B.22

SESIÓN PLENARIA

VIGESIMOSEGUNDA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

Origen	Documento N.°	Título
COM7	389	Artículos 16, 56 a 58, 68 a 74, 76 y 78
		Protocolos Adicionales V, VA y VI
		Artículo 6, número 39
		Artículo 8, número 52 y 53
		Artículo 55, número 241

El Presidente de la Comisión 9
M. THUE

Anexo: 19

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

ARTICULO 16

Idiomas

MOD 99 1. (1) Los idiomas oficiales de la Unión son: el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.

NOC 100 (2) Los idiomas de trabajo de la Unión son: el español, el francés y el inglés.

NOC 101 (3) En caso de desacuerdo, el texto francés hará fe.

NOC 102 2. (1) Los documentos definitivos de las Conferencias de Plenipotenciarios y de las conferencias administrativas, sus actas finales, protocolos, resoluciones, recomendaciones y ruegos, se redactarán en los idiomas oficiales de la Unión, en textos equivalentes en su forma y en su fondo.

NOC 103 (2) Todos los demás documentos de estas conferencias se redactarán en los idiomas de trabajo de la Unión.

MOD 104 3. (1) Los documentos oficiales de servicio de la Unión, enumerados en los Reglamentos administrativos, se publicarán en los seis idiomas oficiales.

ADD 104A*) (1A) Las proposiciones y contribuciones presentadas para su examen en las conferencias y reuniones de los Comités consultivos internacionales que se presenten en cualquiera de los idiomas oficiales, se comunicarán a los Miembros en los idiomas de trabajo de la Unión.

NOC 105 (2) Los demás documentos, cuya distribución general deba efectuar el Secretario General, de conformidad con sus atribuciones, se redactarán en los tres idiomas de trabajo.

MOD 106 4. (1) En las conferencias de la Unión y en las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales, en las reuniones de las comisiones de estudio incluidas en el programa de trabajo aprobado por una Asamblea Plenaria, y en las reuniones del Consejo de Administración, los debates se desarrollarán con ayuda de un sistema eficaz de interpretación recíproca entre los seis idiomas oficiales.

(2) En las demás reuniones de los Comités consultivos internacionales los debates se desarrollarán en los idiomas de trabajo, siempre que los Miembros que desean interpretación a un idioma de trabajo determinado comuniquen con una antelación mínima de 90 días su intención de participar en estas reuniones.

(3) Cuando todos los participantes en una conferencia o reunión así lo acuerden, podrá utilizarse en los debates un número menor de idiomas que el mencionado anteriormente.

---

*) ADD 104A ha sido remitido a la Comisión 4 (véase el Documento N.° 377).

PAGINAS AZULES

ARTÍCULO 56

Secretaría General

MOD 262 1. El Secretario General:

a) coordinará las actividades de los distintos órganos permanentes, teniendo en cuenta la opinión del Comité de Coordinación a que se refiere el número 80, con el objeto de asegurar la máxima eficacia y economía en la utilización del personal, de los fondos y demás recursos de la Unión;

NOC 263 *b)* Organizará el trabajo de la Secretaría General y nombrará el personal de la misma, de conformidad con las normas fijadas por la Conferencia de Plenipotenciarios y con los reglamentos establecidos por el Consejo de Administración,

MOD 264 c) Adoptará las medidas administrativas relativas a la constitución de las secretarías especializadas de los órganos permanentes y nombrará personal de las mismas previa selección y a propuesta del jefe de cada órgano permanente, aunque la decisión definitiva en lo que respecta al nombramiento y cese del personal corresponderá al Secretario General;

NOC 265 *d)* Informará al Consejo de Administración de las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas y los organismos especializados que afecten a las condiciones de servicio, asignaciones y pensiones del sistema común;

NOC 266 *e)* Velará por la aplicación de los reglamentos administrativos y financieros aprobados por el Consejo de Administración;

NOC 267 *f)* Facilitará asesoramiento jurídico a los órganos de la Unión,

NOC 268 *g)* Tendrá a su cargo la supervisión administrativa del personal de la sede de la Unión, con el fin de asegurar la utilización óptima del personal y la aplicación de las condiciones de empleo del sistema común al personal de la Unión El personal nombrado para colaborar directamente con los Directores de los Comités consultivos internacionales y con la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, trabajará directamente bajo las órdenes de los altos funcionarios interesados, pero con arreglo a las directrices administrativas generales del Consejo de Administración y del Secretario General,

PAGINAS AZULES

(MOD) 269 h) En interés de toda la Unión, y en consulta con el Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias o el Director del Comité consultivo interesado, trasladará temporalmente, en caso necesario, a los funcionarios de los empleos para los que hayan sido nombrados, con objeto de hacer frente a las fluctuaciones del trabajo en la sede. El Secretario General notificará este cambio temporal de funciones y sus consecuencias financieras al Consejo de Administración;

NOC 270 *i)* Asegurará el trabajo de secretaría anterior y posterior a las conferencias de la Unión;

ADD 270A iA) Preparará recomendaciones para la primera reunión de los jefes de delegación mencionada en el número 427, [teniendo en cuenta los resultados de cualquier consulta regional;]

(MOD) 271 *j)* Asegurará, en cooperación, si procede, con el gobierno invitante, la secretaría de las conferencias de la Unión y, en colaboración con el jefe del órgano permanente interesado, facilitará los servicios necesarios para las reuniones del organismo permanente de que se trate, recurriendo al personal de la Unión cuando lo considere necesario, de conformidad con el número 269 Podrá también, previa petición y por contrato, asegurar la secretaría de otras reuniones relativas a las telecomunicaciones,

(MOD) 272 *k)* Tendrá al día las listas oficiales, excepto los registros básicos y demás documentación esencial que pueda relacionarse con las funciones de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, utilizando para ello los datos suministrados a tal fin por los órganos permanentes de la Unión o por las administraciones;

(MOD) 273 *l)* Publicará los informes principales de los órganos permanentes de la Unión, las recomendaciones y las instrucciones de explotación, derivadas de dichas recomendaciones, para uso de los servicios internacionales de telecomunicaciones,

NOC 274 *m)* Publicará los acuerdos internacionales y regionales concernientes a las telecomunicaciones que le hayan sido comunicados por las partes interesadas y tendrá al día la documentación que a los mismos se refiera,

MOD 275 n) Publicará las normas técnicas de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, así como todos otros datos relativos a la asignación y utilización de las frecuencias y las posiciones de la órbita de los satélites geoestacionarios que prepare la Junta en cumplimiento de sus funciones;

PAGINAS AZULES

(MOD) 276 *o)* Preparará, publicará y tendrá al día, con la colaboración de los demás órganos permanentes de la Unión cuando corresponda

1. La documentación relativa a la composición y estructura de la Unión,

NOC 277 2. Las estadísticas generales y los documentos oficiales de servicio de la Unión prescritos en los Reglamentos administrativos,

NOC 278 3 Cuantos documentos prescriban las conferencias y el Consejo de Administración,

NOC 279 *p)* Recopilará y publicará en forma adecuada los informes nacionales e internacionales referentes a las telecomunicaciones del mundo entero;

/ 280 Remitido a la Asamblea Plenaria en el Documento N.° 380.7

NOC 281 *r)* Recopilará y publicará todas las informaciones referentes a la aplicación de medios técnicos que puedan servir a los Miembros para lograr el máximo rendimiento de los servicios de telecomunicación y, en especial, el empleo más conveniente de las frecuencias radioeléctricas para disminuir las interferencias,

NOC 282 *s)* Publicará periódicamente un boletín de información y de documentación general sobre las telecomunicaciones, a base de las informaciones que pueda reunir o se le faciliten, y las que pueda obtener de otras organizaciones internacionales,

(MOD) 283 *t)* Determinará, en consulta con el Director del Comité consultivo internacional interesado o, en su caso, del Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, la forma y presentación de todas las publicaciones de la Unión, teniendo en cuenta su naturaleza y contenido, así como los medios de publicación más apropiados y económicos,

NOC 284 *u)* Tomará medidas para que los documentos publicados se distribuyan a su debido tiempo,

MOD 285 v) Tras haber consultado al Comité de Coordinación y tras haber realizado todas las economías posibles, preparará y someterá al Consejo de Administración un proyecto de presupuesto anual y un presupuesto provisional para el año siguiente que cubra los gastos de la Unión dentro de los límites fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios y que comprenda dos variantes. Una corresponde a un crecimiento nulo de la unidad contributiva y la otra a un crecimiento inferior o igual a cualquier límite fijado en el Protocolo Adicional I después de una posible detracción de la cuenta de provisión. El proyecto de presupuesto y su anexo con el análisis de costos, aprobados por el Consejo, serán enviados a todos los Miembros de la Unión para su conocimiento;

PAGINAS AZULES

MOD 286 w) Tras haber consultado con el Comité de Coordinación y teniendo en cuenta su opinión preparará y someterá al Consejo de Administración planes de trabajo futuros relativos a las principales actividades de la Sede de la Unión, siguiendo las directrices del Consejo de Administración;

ADD 286A wA) Preparará y someterá al Consejo de Administración planes plurianuales de reclasificación de empleos, de contratación y de supresión de empleos;

MOD 287 Teniendo en cuenta las opiniones del Comité de Coordinación preparará y presentará al Consejo de Administración análisis de costos de las principales actividades de la Sede de la Unión, durante el año que precedió a la reunión, teniendo sobre todo en cuenta los efectos conseguidos con la racionalización.

MOD 288 y) Con la asistencia del Comité de Coordinación preparará anualmente un informe de gestión financiera que someterá al Consejo de Administración, y un estado de cuentas recapitulativo antes de cada Conferencia de Plenipotenciarios; previa verificación y aprobación por el Consejo de Administración, estos informes serán enviados a los Miembros y sometidos a la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios para su examen y aprobación definitiva;

MOD 289 z) Con la asistencia del Comité de Coordinación preparará un informe anual sobre las actividades de la Unión que, después de aprobado por el Consejo de Administración, será enviado a todos los Miembros;

NOC 290 *aa)* Asegurará las demás funciones de secretaría de la Unión

ADD 290A ab) Cumplirá las demás funciones que el Consejo de Administración pueda encomendarle.

MOD 291 2. El Secretario General o el Vicesecretario General deben asistir, con carácter consultivo, a las Conferencias de Plenipotenciarios y a las conferencias administrativas de la Unión, así como a las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales; su participación en las reuniones del Consejo de Administración se regirá por lo dispuesto en los números 235 y 236. El Secretario General o su representante podrán participar, con carácter consultivo, en las demás reuniones de la Unión.

PAGINAS AZULES

ARTICULO 57

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

NOC 292 1 (1) Los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias deberán estar plenamente capacitados por su competencia técnica en radiocomunicaciones y poseer experiencia práctica en materia de asignación y utilización de frecuencias

NOC 293 (2) Además, para la mejor comprensión de los problemas que tendrá que resolver la Junta en virtud del número 67, cada miembro deberá conocer las condiciones geográficas, económicas y demográficas de una región particular del globo

MOD 294 2. (1) El procedimiento de elección lo establecerá la Conferencia de Plenipotenciarios en la forma especificada en el número 63.

NOC 295 (2) Todos los miembros de la Junta en funciones podrán ser propuestos en cada elección como candidatos del país de que sean nacionales.

NOC 296 (3) Los miembros de la Junta iniciarán el desempeño de sus funciones en la fecha determinada por la Conferencia de Plenipotenciarios que los haya elegido y, normalmente, continuarán desempeñándolas hasta la fecha que fije la conferencia que elija a sus sucesores

MOD 297 (4) Cuando un miembro elegido de la Junta renuncie a sus funciones, las abandone o fallezca en el periodo comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios que elijan a los miembros de la Junta, el Presidente de la Junta pedirá al Secretario General que invite a los Miembros de la región considerada a que designen candidatos para la elección de un sustituto en la reunión anual siguiente del Consejo de Administración Sin embargo, si la vacante se produjera más de noventa días antes de la reunión anual del Consejo de Administración o después de la reunión anual del Consejo de Administración que precede a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, el país del que fuera nacional el miembro de que se trate designará lo antes posible y dentro de un plazo de noventa días, un sustituto que habrá de ser también nacional de dicho país y permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo miembro elegido por el Consejo de Administración o hasta la toma de posesión de los nuevos miembros de la Junta que elija la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, según sea el caso; en ambos casos, los gastos que origine el viaje del miembro sustituto correrán a cargo de su administración. El sustituto podrá ser elegido por el Consejo de Administración o por la Conferencia de Plenipotenciarios, según proceda.

PAGINAS AZULES

MOD 298 (5) Con el fin de garantizar el funcionamiento eficaz de la IFRB todo país que haya designado miembro de la Junta a uno de sus nacionales se abstendrá de retirarlo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios que elijan a los miembros de la Junta.

NOC 299 3 (1) En el Reglamento de Radiocomunicaciones se definen los métodos de trabajo de la Junta

NOC 300 (2) Los miembros de la Junta elegirán en su propio seno un presidente y un vicepresidente, cuyas funciones durarán un año Una vez transcurrido éste, el vicepresidente sucederá al presidente y se elegirá un nuevo vicepresidente

NOC 301 (3) La Junta dispondrá de una secretaría especializada

NOC 302 4. En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la Junta no solicitarán ni recibirán instrucciones de gobierno alguno, de ningún funcionario de gobierno, ni de ninguna organización o persona pública o privada Además, cada Miembro deberá respetar el carácter internacional de la Junta y de las funciones de sus miembros y no deberá en ningún caso, tratar de influir sobre ellos en lo que respecta al ejercicio de sus funciones.

PAGINAS AZULES

ARTICULO 58

NOC

Comités consultivos internacionales

MOD 303 1. El funcionamiento de cada Comité consultivo internacional estará asegurado:

a) Por la Asamblea Plenaria que se reunirá preferiblemente cada cuatro años. Cuando una conferencia administrativa mundial correspondiente haya sido convocada, la reunión de la Asamblea Plenaria se celebrará, si es posible, por lo menos ocho meses antes de esta conferencia;

NOC 304 *b)* Por las comisiones de estudio establecidas por la Asamblea Plenaria para tratar las cuestiones que hayan de ser examinadas,

MOD 305 c) Por un Director elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios para el periodo comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios. Será reelegible en la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente. Si el cargo quedara vacante por causas imprevistas, el Consejo de Administración, en su reunión anual siguiente, designará al nuevo Director de conformidad con las disposiciones del número 256.

NOC 306 *d)* Por una secretaría especializada, que auxiliará al Director,

NOC 307 *e)* Por los laboratorios o instalaciones técnicas creados por la Unión

NOC 308 2 (1) Las cuestiones que ha de estudiar cada Comité consultivo internacional, sobre las cuales debe formular recomendaciones, son las que a cada uno de ellos presenten la Conferencia de Plenipotenciarios, una conferencia administrativa, el Consejo de Administración, el otro Comité consultivo o la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, además de aquellas cuyo estudio haya sido decidido por la Asamblea Plenaria del Comité consultivo mismo o pedido o aprobado por correspondencia en el intervalo entre sus Asambleas por veinte Miembros de la Unión, como mínimo.

MOD 309 (2) A solicitud de un /Miembro/, todo Comité consultivo podrá igualmente efectuar estudios y asesorar sobre cuestiones relativas a las telecomunicaciones nacionales de ese /Miembro/. El estudio de estas cuestiones se hará de conformidad con el número 308 y, cuando entrañe la comparación de variantes técnicas, podrán tomarse en consideración los factores económicos.

PAGINAS AZULES

ARTICULO 68

Condiciones de participación

NOC 374 1. Los miembros de los Comités consultivos internacionales mencionados en los números 73 y 74 podrán participar en todas las actividades del Comité consultivo de que se trate

MOD 375 2. (1) Toda solicitud de participación de una empresa privada de explotación reconocida en los trabajos de un Comité consultivo deberá ser aprobada por el Miembro que la reconoce, el cual transmitirá la solicitud al Secretario General, quien la pondrá en conocimiento de todos los Miembros y del Director del Comité consultivo interesado. El Director del Comité consultivo comunicará a la empresa privada de explotación reconocida la decisión que se haya tomado en relación con su solicitud.

NOC 376 (2) Ninguna empresa privada de explotación reconocida podrá actuar en nombre del Miembro que la haya reconocido, a menos que ese Miembro comunique en cada caso al Comité consultivo interesado que está autorizada para ello.

NOC 377 3. (1) En los trabajos de los Comités consultivos podrá admitirse la participación, con carácter consultivo, de las organizaciones internacionales y de las organizaciones regionales de telecomunicación mencionadas en el artículo 32 que tengan actividades conexas y coordinen sus trabajos con los de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

MOD 378 (2) La primera solicitud de participación de una organización internacional o de una organización regional de telecomunicaciones de las mencionadas en el artículo 32 en los trabajos de un Comité consultivo, deberá dirigirse al Secretario General, el cual la comunicará por los medios de telecomunicación más adecuados a todos los Miembros invitándolos a que se pronuncien sobre la misma. La solicitud quedará aceptada cuando sea favorable la mayoría de las respuestas recibidas en el plazo de un mes. El Secretario General pondrá en conocimiento de todos los Miembros y de los miembros del Comité de Coordinación el resultado de la consulta.

(MOD) 379 4 (1) Los organismos científicos o industriales que se dediquen al estudio de los problemas de telecomunicación o al estudio o fabricación de materiales destinados a los servicios de telecomunicación, podrán ser admitidos a participar, con carácter consultivo, en las reuniones de las comisiones de estudio de los Comités consultivos, siempre que su participación haya sido aprobada por la administración del /Miembro/ interesado.

PAGINAS AZULES

MOD 380 (2) Toda solicitud de admisión de un organismo científico o industrial a las reuniones de las comisiones de estudio de un Comité consultivo deberá ser aprobada por la administración del /Miembro/ de que se trate, la cual transmitirá la solicitud al Secretario General, quien informará a todos los Miembros y al Director del Comité consultivo. El Director del Comité consultivo comunicará al organismo científico o industrial la decisión que se haya tomado en relación con su solicitud.

NOC 381 5 Toda empresa privada de explotación reconocida toda organización internacional y organización regional de telecomunicación y todo organismo científico o industrial admitido a participar en los trabajos de un Comité consultivo internacional tendrá derecho a denunciar su participación mediante notificación dirigida al Secretario General. Esta denuncia surtirá efecto al expirar un periodo de un año contado a partir del día de recepción de la notificación por el Secretario General.

ARTICULO 69

NOC **Atribuciones de la Asamblea Plenaria**

NOC 382 La Asamblea Plenaria:

a) Examinará los informes de las comisiones de estudio y aprobará, modificará o rechazará los proyectos de recomendación contenidos en los mismos;

NOC 383 *b)* Considerará si debe continuarse el estudio de las cuestiones existentes y preparará una lista de las nuevas cuestiones que deben estudiarse de conformidad con las disposiciones del número 308 En la formulación de nuevas cuestiones tendrá en cuenta que, en principio, su consideración deberá ser completada en un periodo equivalente a dos intervalos entre Asambleas Plenarias;

MOD 384 c) Aprobará el programa de trabajo resultante del estudio realizado de conformidad con el número 383 y determinará el orden en que se estudiarán las cuestiones según su importancia, prioridad y urgencia, teniendo presente la necesidad de gravar al mínimo los recursos de la Unión;

NOC 385 *d)* Decidirá, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado de conformidad con el número 384, si deben mantenerse o disolverse las Comisiones de estudio existentes y si deben crearse otras nuevas,

PAGINAS AZULES

NOC 386 *e)* Asignará a las diversas comisiones las cuestiones que han de estudiarse;

NOC 387 *f)* Examinará y aprobará el informe del Director sobre las actividades del Comité desde la última reunión de la Asamblea Plenaria,

NOC 388 *g)* Aprobará, si procede, la estimación que presente el Director, de conformidad con el número 416, de las necesidades financieras del Comi-

ADD *)388A gA) Al adoptar resoluciones o decisiones, la Asamblea Plenaria deberá tener en cuenta sus repercusiones financieras previsibles y procurarán evitar la adopción de aquéllas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites superiores de los créditos fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

MOD 389 h) Examinará los informes de la Comisión Mundial del Plan y todas las cuestiones cuyo estudio estime necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 y en el presente capítulo.

ARTICULO 70

Reuniones de la Asamblea Plenaria

NOC 390 1. La Asamblea Plenaria se reunirá normalmente en la fecha y en el lugar fijados por la Asamblea Plenaria anterior

NOC 391 2. El lugar y la fecha de una reunión de la Asamblea Plenaria podrán ser modificados previa aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión que hayan contestado a una consulta del Secretario General.

(MOD) 392 3 En cada una de sus reuniones, la Asamblea Plenaria será presidida por el jefe de la delegación del /_Miembro_/ en que se celebre la reunión o, cuando la reunión se celebre en la sede de la Unión, por una persona elegida por la Asamblea. El presidente estará asistido por vicepresidentes elegidos por la Asamblea Plenaria.

NOC 393 4 El Secretario General se encargará de tomar, de acuerdo con el Director del Comité consultivo interesado, las disposiciones administrativas y financieras necesarias para la celebración de las reuniones de la Asamblea Plenaria y de las comisiones de estudio

---

*) Nota: Durante los debates de la Comisión 7, varias delegaciones estimaron que el número 388A debía traducirse en francés del modo siguiente:

"Lors de la prise des résolutions ou décisions, les conférences administratives devraient tenir compte..."

PAGINAS AZULES

ARTICULO 71

NOC **Idiomas y derecho de voto en las sesiones de la Asamblea Plenaria**

NOC 394 1. (1) Los idiomas que se utilizarán en las sesiones de la Asamblea Plenaria son los previstos en los artículos 16 y 78

NOC 395 (2) Los documentos preparatorios de las comisiones de estudio, los documentos y actas de las Asambleas Plenarias y los que publiquen después de éstas los Comités consultivos internacionales estarán redactados en los tres idiomas de trabajo de la Unión.

(MOD) 396 2. Los Miembros autorizados a votar en las sesiones de las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos son los mencionados en el número 9. No obstante, cuando un Miembro de la Unión no se halle representado por una administración, el conjunto de los representantes de sus empresas privadas de explotación reconocidas, cualquiera que sea su número, tendrán derecho a un solo voto, a reserva de lo dispuesto en el número 376.

(MOD) 397 3 Las disposiciones de los números 370 a 373 relativas a la transferencia de poderes, serán aplicables a las Asambleas Plenarias.

PAGINAS AZULES

ARTICULO 72

Comisiones de estudio

NOC

NOC 398 1. La Asamblea Plenaria constituirá y mantendrá en funciones las comisiones de estudio necesarias para tratar las cuestiones cuyo examen haya decidido Las administraciones, las empresas privadas de explotación reconocidas, las organizaciones internacionales y las organizaciones regionales de telecomunicación admitidas de acuerdo con las disposiciones de los números 377 y 378, que deseen tomar parte en los trabajos de las comisiones de de estudio, indicarán su nombre, ya sea en la reunión de la Asamblea Plenaria, o bien ulteriormente al Director del Comité consultivo correspondiente

NOC 399 2. Asimismo, y a reserva de lo dispuesto en los números 379 y 380, podrá admitirse a los expertos de los organismos científicos o industriales a que participen, con carácter consultivo, en cualquier reunión de las comisiones de estudio.

MOD 400 3. La Asamblea Plenaria nombrará normalmente un relator principal y un relator principal adjunto para cada Comisión de estudio. Si el volumen de trabajo de una comisión de estudio lo requiere, la Asamblea Plenaria nombrará para ellas los relatores principales adjuntos que estime necesarios. Para el nombramiento de relatores principales y relatores principales adjuntos se tendrán particularmente presentes las exigencias de competencia personal y distribución geográfica equitativa, así como la necesidad de fomentar una participación más eficiente de los países en desarrollo. Si en el intervalo entre dos reuniones de la Asamblea Plenaria el relator principal de una comisión de estudio se ve imposibilitado de ejercer sus funciones y sólo se ha nombrado un relator principal adjunto, éste le sustituirá en el cargo. Si la Asamblea Plenaria ha nombrado para esa comisión de estudio más de un relator principal adjunto, la comisión elegirá entre ellos en su primera reunión un nuevo relator principal y, si fuese necesario, un nuevo relator principal adjunto entre sus miembros. De igual modo, si durante ese periodo, uno de los relatores principales adjuntos se ve imposibilitado de ejercer sus funciones, la comisión de estudio elegirá otro.

PAGINAS AZULES

ARTICULO 73

NOC

Tramitación de los asuntos en las comisiones de estudio

NOC 401 1. Los asuntos confiados a las comisiones de estudio se tratarán, en lo posible, por correspondencia.

NOC 402 2. (1) Sin embargo, la Asamblea Plenaria podrá dar instrucciones con respecto a las reuniones de comisiones de estudio que parezcan necesarias para tratar grupos importantes de cuestiones

NOC 403 (2) Por regla general, las comisiones de estudio no celebrarán más de dos reuniones entre las reuniones de la Asamblea Plenaria, incluida la reunión final que se celebra antes de esa Asamblea.

NOC 404 (3) Además, si después de la Asamblea Plenaria algún relator principal estima necesario que se reúna una comisión de estudio no prevista por la Asamblea Plenaria, para discutir verbalmente los asuntos que no hayan podido ser tratados por correspondencia, podrá proponer una reunión en un lugar adecuado, teniendo en cuenta la necesidad de reducir los gastos al mínimo, previa autorización de su administración y después de haber consultado con el Director del Comité y con los miembros de su comisión de estudio

NOC 405 3 Cuando sea necesario, la Asamblea Plenaria de un Comité consultivo podrá constituir grupos mixtos de trabajo para estudiar cuestiones que requieran la participación de expertos de varias comisiones de estudio

NOC 406 4 El Director de un Comité consultivo, después de consultar con el Secretario General y de acuerdo con los relatores principales de las comisiones de estudio interesadas, establecerá el plan general de las reuniones de un grupo de comisiones de estudio en el mismo lugar y durante el mismo periodo

NOC 407 5 El Director enviará los informes finales de las comisiones de estudio a las administraciones participantes, a las empresas privadas de explotación reconocidas de su Comité consultivo y, eventualmente, a las organizaciones internacionales y a las organizaciones regionales de telecomunicación que hayan participado Estos informes se enviarán tan pronto como sea posible y, en todo caso, con tiempo suficiente para que lleguen a su destino un mes antes, por lo menos, de la fecha de apertura de la siguiente reunión de la Asamblea Plenaria, salvo si inmediatamente antes de la reunión de la Asamblea Plenaria se celebran reuniones de comisiones de estudio No podrán incluirse en el orden del día de la Asamblea Plenaria las cuestiones que no hayan sido objeto de un informe enviado en las condiciones mencionadas

PAGINAS AZULES

ARTICULO 74

NOC

Funciones del Director; secretaría especializada

NOC 408 1. (1) El Director de cada Comité consultivo coordinará los trabajos de la Asamblea Plenaria y de las comisiones de estudio, será responsable de la organización de la labor del Comité consultivo

NOC 409 (2) El Director tendrá la responsabilidad de los documentos del Comité y organizará su publicación en los idiomas de trabajo de la U I T, de acuerdo con el Secretario General.

NOC 410 (3) El Director dispondrá de una secretaría constituida con personal especializado, que trabajará a sus órdenes directas en la organización de los trabajos del Comité.

NOC 411 (4) El personal de las secretarías especializadas, de los laboratorios y de las instalaciones técnicas de los Comités consultivos dependerá, a los efectos administrativos, del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en el número 268.

NOC 412 2. El Director elegirá al personal técnico y administrativo de su secretaría, ajustándose al presupuesto aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios o por el Consejo de Administración. El nombramiento de este personal técnico y administrativo lo hará el Secretario General, de acuerdo con el Director Corresponderá al Secretario General decidir en último término acerca del nombramiento o de la destitución

NOC 413 3. El Director participará por derecho propio, con carácter consultivo, en las deliberaciones de la Asamblea Plenaria y de las comisiones de estudio y, a reserva de lo dispuesto en el número 393, adoptará las medidas necesarias para la preparación de las reuniones de la Asamblea Plenaria y de las comisiones de estudio

NOC 414 4. El Director someterá a la consideración de la Asamblea Plenaria un informe sobre las actividades del Comité desde la reunión anterior de la Asamblea Plenaria Este informe, una vez aprobado, será enviado al Secretario General para su transmisión al Consejo de Administración

NOC 415 5. El Director someterá a la reunión anual del Consejo de Administración, para su conocimiento y el de los Miembros de la Unión, un informe sobre las actividades del Comité durante el año anterior

NOC 416 6 El Director, previa consulta con el Secretario General, someterá a la aprobación de la Asamblea Plenaria una estimación de las necesidades financieras de su Comité consultivo hasta la siguiente Asamblea Plenaria Dicha estimación, una vez aprobada por la Asamblea Plenaria, se enviará al Secretario General, quien la someterá al Consejo de Administración

NOC 417 7 Basándose en la estimación de las necesidades financieras del Comité aprobada por la Asamblea Plenaria, el Director establecerá, con el fin de que sean incluidas por el Secretario General en el proyecto de presupuesto anual de la Unión, las previsiones de gastos del Comité para el año siguiente

NOC 418 8 El Director participará, en la medida necesaria, en las actividades de cooperación técnica de la Unión en el marco de las disposiciones del Convenio

PAGINAS AZULES

ARTICULO 76

NOC

Relaciones de los Comités consultivos entre sí y con organizaciones internacionales

NOC 422 1. (1) Las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos podrán constituir comisiones mixtas para efectuar estudios y formular recomendaciones sobre cuestiones de interés común

NOC 423 (2) Los Directores de los Comités consultivos, en colaboración con los relatores principales, podrán organizar reuniones mixtas de comisiones de estudio de cada uno de los Comités consultivos, con el objeto de estudiar cuestiones de interés común y preparar proyectos de recomendaciones sobre las mismas Estos proyectos de recomendación serán presentados en la siguiente reunión de la Asamblea Plenaria de cada Comité consultivo

NOC 424 2. Cuando se invite a uno de los Comités consultivos a una reunión del otro Comité consultivo o de una organización internacional, la Asamblea Plenaria o el Director del Comité invitado podrá tomar las disposiciones necesarias, habida cuenta del número 311, para que designe un representante con carácter consultivo.

(MOD) 425 3. El Secretario General, el Vicesecretario General, el Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y el Director del otro Comité consultivo o sus representantes, podrán asistir con carácter consultivo, a las reuniones de un Comité consultivo En caso necesario, un Comité podrá invitar a cualquier órgano permanente de la Unión que no haya considerado necesario estar representado en ellas, a que se envíen observadores a sus reuniones a título consultivo

PAGINAS AZULES

NOC

ARTICULO 78

Idiomas

MOD 535 1. (1) En las conferencias de la Unión y en las reuniones de los Comités consultivos internacionales y de su Consejo de Administración podrán emplearse otros idiomas distintos de los indicados en los números 100 y 106:

a) Cuando se solicite del Secretario General o del Jefe del organismo permanente interesado que tome las medidas adecuadas para el empleo oral o escrito de uno o más idiomas adicionales, siempre que los gastos correspondientes sean sufragados por los Miembros que hayan formulado o apoyado la petición;

NOC 536 *b)* Cuando una delegación asegure, a sus expensas, la traducción oral de su propia lengua a uno de los idiomas indicados en el número 106.

(MOD) 537 (2) En el caso previsto en el número 535, el Secretario General o el Jefe del órgano permanente interesado atenderá la petición en la medida de lo posible, a condición de que los Miembros interesados se comprometan previamente a reembolsar a la Unión el importe de los gastos consiguientes

NOC 538 (3) En el caso previsto en el número 536, la delegación que lo desee podrá asegurar, por su cuenta, la traducción oral a su propia lengua de las intervenciones efectuadas en uno de los idiomas indicados en el número 106.

NOC 539 2. Todos los documentos aludidos en los números 102 a 105 del Convenio podrán publicarse en un idioma distinto de los estipulados, a condición de que los Miembros que lo soliciten se comprometan a sufragar la totalidad de los gastos que origine la traducción y publicación en el idioma de que se trate

PAGINAS AZULES

MOD

PROTOCOLO ADICIONAL V

Fecha en que el Secretario General y el Vicesecretario General tomarán posesión de su cargo

El Secretario General y el Vicesecretario General elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), en las condiciones por ella fijadas, tomarán posesión de su cargo el 1 de enero de 1983.

ADD

PROTOCOLO ADICIONAL VA

Fecha en que los miembros de la IFRB tomarán posesión de su cargo

Los miembros de la IFRB elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), en la forma prescrita por ésta, tomarán posesión de sus cargos el 1 de mayo de 1983.

MOD

PROTOCOLO ADICIONAL VI

Disposiciones transitorias

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) ha decidido que hasta la entrada en vigor del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) se apliquen provisionalmente las siguientes disposiciones:

1. El Consejo de Administración estará integrado por 41 Miembros elegidos por la Conferencia de acuerdo con el procedimiento estipulado en el Convenio. El Consejo podrá reunirse inmediatamente después de elegido y ejecutar las tareas que en el Convenio se le confíen.

2. El Presidente y el Vicepresidente que elija el Consejo de Administración en su primera reunión permanecerán en funciones hasta la elección de sus sucesores, la cual tendrá lugar al inaugurarse la reunión anual del Consejo de Administración de 1984.

PAGINAS AZULES

ARTICULO 6

NOC 39 *f)* Concertará y, en su caso, revisará los acuerdos entre la Unión y otras organizaciones internacionales; examinará los acuerdos provisionales celebrados con dichas organizaciones por el Consejo de Administración en nombre de la Unión y resolverá sobre ellos lo que estime oportuno,

ARTICULO 8

NOC 52 4 (1) El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para facilitar la aplicación por los Miembros de las disposiciones del Convenio, de los Reglamentos administrativos, de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y, en su caso, de las decisiones de otras conferencias y reuniones de la Unión Realizará, además, las tareas que le encomiende la Conferencia de Plenipotenciarios.

(MOD) 53 (2) Asegurará la coordinación eficaz de las actividades de la Unión y ejercerá un control financiero efectivo sobre sus órganos permanentes.

ARTICULO 55

MOD 241 b) Fijará el escalafón del personal de la Secretaría General y de las secretarías especializadas de los órganos permanentes de la Unión, teniendo en cuenta las normas generales de la Conferencia de Plenipotenciarios, aprobará, habida cuenta de lo dispuesto en el número 87, una lista de empleos de la categoría profesional y superior que, en atención a los progresos constantes en materia de tecnología y explotación de las telecomunicaciones, habrán de ser ocupados por titulares de contratos de periodo fijo con posibilidad de prórroga, con objeto de emplear a los especialistas más competentes cuyas candidaturas son presentadas por intermedio de los Miembros de la Unión; el Secretario General, en consulta con el Comité de Coordinación, deberá proponer esta lista y mantenerla continuamente en estudio.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

PAGINAS AZULES

Documento N.º 409-S
3 de noviembre de 1982

B.23

SESIÓN PLENARIA

VIGESIMOTERCERA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

Origen	Documento Nº	Título
COM8	338	Anexo 1

El Presidente de la Comisión 9
M. THUÉ

Anexo: 3 páginas

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

ANEXO 1

(Véase el número 3)

Afganistán (República Democrática del)

Albania (República Popular Socialista de)

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)

Alemania (República Federal de)

Angola (República Popular de)

Arabia Saudita (Reino de)

Argentina (República)

Australia

Austria

Bahamas (Commonwealth de las)

Bahrein (Estado de)

Bangladesh (República Popular de)

Barbados

Bélgica

Belice

Benin (República Popular de)

Bielorrusia (República Socialista Soviética de)

Birmania (República Socialista de la Unión de)

Bolivia (República de)

Botswana (República de)

Brasil (República Federativa del)

Bulgaria (República Popular de)

Burundi (República de)

Camerún (República Unida de)

Canadá

Cabo Verde (República de)

Centroafricana (República)

Chile

China (República Popular de)

Chipre (República de)

Ciudad del Vaticano (Estado de la)

Colombia (República de)

Comoras (República Federal Islámica de las)

Congo (República Popular del)

Corea (República de)

Costa Rica

Costa de Marfil (República de la)

Cuba

Dinamarca

Djibouti (República de)

Dominicana (República)

Egipto (República Árabe de)

El Salvador (República de)

Emiratos Árabes Unidos

Ecuador

España

Estados Unidos de América

Etiopía

Fiji

Finlandia

Francia

Gabonesa (República)

Gambia (República de)

PAGINAS AZULES

Ghana

Grecia

Granada

Guatemala (República de)

Guinea (República Popular Revolucionaria de)

Guinea-Bissau (República de)

Guinea Ecuatorial (República de)

Guyana

Haití (República de)

Alto Volta (República del)

Honduras (República de)

Húngara (República Popular)

India (República de la)

Indonesia (República de)

Irán (República Islámica del)

Iraq (República del)

Irlanda

Islandia

Israel (Estado de)

Italia

Jamaica

Japón

Jordania (Reino Hachemita de)

Kampuchea Democrática

Kenya (República de)

Kuwait (Estado de)

Lao (República Democrática Popular)

Lesotho (Reino de)

Líbano

Liberia (República de)

Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista)

Liechtenstein (Principado de)

Luxemburgo

Madagascar (República Democrática de)

Malasia

Malawi

Maldivas (República de)

Malí (República de)

Malta (República de)

Marruecos (Reino de)

Mauricio

Mauritania (República Islámica de)

México

Mónaco

Mongolia (República Popular de)

Mozambique (República Popular de)

Nauru (República de)

Nepal

Nicaragua

Níger (República del)

Nigeria (República Federal de)

Noruega

Nueva Zelandia

Omán (Sultanía de)

Uganda (República de)

Pakistán (República Islámica del)

Panamá (República de)

Papua Nueva Guinea

Paraguay (República del)

Países Bajos (Reino de los)

Perú

Filipinas (República de)

Polonia (República Popular de)

Portugal

Qatar (Estado de)

PAGINAS AZULES

República Árabe Siria

República Democrática Alemana

República Popular Democrática de Corea

República Socialista Soviética de Ucrania

Rumania (República Socialista de)

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Rwandesa (República)

San Marino (República de)

Santo Tomé y Príncipe (República Democrática de).

Senegal (República del)

Sierra Leona

Singapur (República de)

Somalí (República Democrática)

Sudán (República Democrática del)

Sri Lanka (República Socialista Democrática de)

Sudafricana (República)

Suecia

Suiza (Confederación)

Suriname (República de)

Swazilandia (Reino de)

Tanzanía (República Unida de)

Chad (República del)

Checoslovaca (República Socialista)

Tailandia

Togolesa (República)

Tonga (Reino de)

Trinidad y Tabago

Túnez

Turquía

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Uruguay (República Oriental del)

Venezuela (República de)

Viet Nam (República Socialista de)

Yemen (República Árabe del)

Yemen (República Democrática Popular del)

Yugoslavia (República Socialista Federativa de)

Zaire (República del)

Zambia (República de)

Zimbabwe (República de)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

PAGINAS AZULES

Documento N. 410-S
3 de noviembre de 1982

B.24

SESIÓN PLENARIA

VIGESIMOCUARTA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura

Origen	Documento N.º	Título
COM6	388	Resoluciones N.os COM6/16 y COM6/17

El Presidente de la
Comisión 9

M. THHÉ

Anexo: 4 páginas

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN N.° COM6/16*)

Proyectos multinacionales financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el sector de las telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

poniendo de relieve

que los servicios de telecomunicaciones tienen en su mayor parte un carácter multinacional y que las instalaciones técnicas y la capacitación de personal deben tener un nivel análogo en todos los países para el buen funcionamiento de los circuitos internacionales y para la administración del espectro de frecuencias radioeléctricas,

reconociendo

que en muchos de los países en desarrollo los recursos nacionales, en lo que respecta al equipo, la organización de la explotación y el personal nacional, no tienen todavía un nivel suficientemente elevado para asegurar servicios de telecomunicación de calidad aceptable y a tarifas razonables,

estimando

a) que todo país, independientemente de su nivel técnico y económico, debe disponer de un cierto número de instalaciones de telecomunicación que funcionen adecuadamente, tanto para el servicio nacional como para el servicio internacional;

b) que el PNUD y, en particular, su programa multinacional son un medio útil para ayudar a los países en desarrollo a mejorar sus servicios de telecomunicación,

expresando su satisfacción

por la atención que el PNUD ha prestado a esta cuestión en algunas regiones, facilitando a la UIT créditos para proyectos multinacionales de cooperación técnica en favor de los países en desarrollo,

---

*) Esta Resolución trata del mismo tema que la Resolución N.° 20 de Málaga-Torremolinos (1973).

PAGINAS AZULES

resuelve invitar al PNUD

a que estudie favorablemente un aumento de las asignaciones para proyectos multinacionales de cooperación técnica y para las actividades de apoyo sectorial a las telecomunicaciones, con objeto de incrementar la cooperación técnica en este sector y contribuir así eficazmente a acelerar el ritmo de integración y desarrollo.

invita a las administraciones de los Miembros

a que informen a la autoridad gubernamental encargada de coordinar la ayuda exterior recibida por sus países del contenido de la presente Resolución y a que encarezcan la importancia que la Conferencia le atribuye,

invita a los Miembros que también forman parte del Consejo de Administración del PNUD

a que tengan en cuenta la presente Resolución en dicho Consejo.

PAGINAS AZULES

RESOLUCION N.° COM6/17

Reexamen de la administración y funcionamiento general de las actividades de cooperación y asistencia técnicas

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

a) la necesidad de maximizar el empleo de los recursos destinados a la cooperación y asistencia técnicas;

b) las crecientes necesidades de los países en desarrollo en materia de cooperación y asistencia técnicas;

c) los recientes cambios en la estructura de la asistencia procedente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

d) la necesidad de lograr un programa de trabajo integrado de las diversas actividades de cooperación y asistencia técnicas;

e) las recomendaciones del Consejo de Administración formuladas en su informe separado sobre el futuro de las actividades de cooperación técnica de la UIT (Documento N.° 47);

f) el informe del Secretario General sobre la organización y los métodos del Departamento de Cooperación Técnica, (Documento N.° 5816/CA37 del Consejo de Administración),

teniendo en cuenta

a) que ha adoptado varias resoluciones que describen diversas actividades y objetivos en el campo de la cooperación y asistencia técnicas;

b) que es necesaria la expansión óptima integrada de las redes de telecomunicaciones nacionales en los países en desarrollo;

c) que la cooperación y asistencia técnicas deben reforzar la aplicación de la tecnología apropiada en los países en desarrollo;

d) que la transferencia de tecnología y conocimientos debe favorecer la autosuficiencia en la planificación, explotación y mantenimiento, incluida la producción de equipos de telecomunicación;

e) que la aplicación de nuevas tecnologías, si se efectúa en la etapa de desarrollo adecuada, puede ser provechosa para los países en desarrollo, considerando debidamente su integración técnica y económica efectiva en el sistema existente,

PAGINAS AZULES

reconociendo y apreciando

a) el valioso servicio que presta a los Miembros de la Unión el Departamento de Cooperación Técnica;

b) los esfuerzos del Secretario General por poner en práctica muchas de las recomendaciones mencionadas en su informe,

resuelve

1. que se realice un examen de la administración y funcionamiento general de las actividades de la Unión en el campo de la cooperación y asistencia técnicas;

2. que se adapte la administración y funcionamiento de los órganos permanentes de la Unión de manera que los programas de cooperación y asistencia técnicas se realicen utilizando los recursos disponibles de la manera más eficaz y más rentable posible,

encarga al Consejo de Administración

1. que establezca, con el costo mínimo posible, un grupo de estudio independiente para proceder a dicha revisión;

2. que pida a ese grupo de estudio la presentación de su informe final y recomendaciones para que sea considerado en la Reunión del Consejo de 1985;

3. que pida al grupo que examine todos los aspectos de las actividades de la Unión tendentes a promover la cooperación y asistencia técnica en los países en desarrollo, particularmente los aspectos no examinados en el informe del Secretario General;

4. que pida al grupo que recomiende los eventuales cambios en la plantilla de personal y en la dirección de las actividades conexas que pudieran aumentar su eficacia;

5. que examine el informe y las recomendaciones del grupo y los transmita a los Miembros, junto con sus propias conclusiones;

6. que aplique las medidas sobre las recomendaciones que considere oportunas;

7. que presente un informe sobre el asunto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios,

invita a los Miembros de la Unión

a que cooperen totalmente con el grupo de estudio y ayuden al Consejo de Administración para llevar a cabo dicha revisión y, en particular, que pongan a disposición del Consejo y del grupo de estudio expertos calificados en gestión y otros campos pertinentes con objeto de proceder a dicha revisión sin costos para la Unión,

encarga a los órganos permanentes

que proporcionen al grupo de estudio toda la asistencia necesaria para llevar a cabo la mencionada revisión.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 411-S
3 de noviembre de 1982
Original: inglés

COMISION 5

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

CUARTA SESION DE LA COMISION 5

(Cuestiones de personal)

Miércoles 20 de octubre de 1982, a las 14.10 horas

Presidente: Sr. H.L. VENHAUS (República Federal de Alemania)

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Política general y administración del personal en la UIT (continuación)	53 + Add.1
2. Regularización de la situación del personal supernumerario (temporero) empleado durante largos periodos	42

ARCHIVES UIT GENÈVE

1. Política general y administración del personal en la UIT (Documento Nº 53 y Add.1) (continuación)

1.1 El Presidente invita a la Comisión a que continúe su examen de la Sección IV del Documento Nº 53 (Resumen de las cuestiones que requieren decisiones), comenzando con el párrafo 9, ya que el párrafo 8, que se refiere a la distribución geográfica, se examinará por separado.

Párrafo 9

1.2 El Secretario de la Comisión se remite a los puntos 26 a 32 del documento, señalando los esfuerzos realizados por la CAPI en materia de normas de clasificación de empleos para todas las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas. Hay tres posibilidades de aplicar el nuevo sistema previsto por la CAPI, habiendo optado la UIT por la tercera, que consiste en aplicar la Norma General (nivel I) a partir del 1 de enero de 1981, siempre que se necesitara una decisión sobre clasificación de puestos. Pese a las dificultades, que la CAPI ha reconocido, la UIT ha empezado gradualmente a aplicar ese criterio. En esa tarea se ha visto muy asistida por los seminarios de capacitación organizados con este objeto, a los que han asistido tres funcionarios. Trabajando horas extraordinarias, el Departamento de Personal ha logrado transcribir unas cincuenta descripciones de empleo y efectuar un estudio preliminar de 200 de los 251 empleos de categoría profesional y superior. La Comisión tal vez se sienta satisfecha al saber que, según los resultados de ese estudio, sólo es necesario efectuar seis clasificaciones en un grado superior y otras tantas en un grado inferior.

1.3 El delegado de la India señala que hace unos años la UIT solicitó los servicios de un experto en clasificación de empleos para averiguar si los puestos en la Unión estaban adecuadamente clasificados. Como resultado, se ha procedido a una reclasificación general, y se pregunta si sus resultados han sido insatisfactorios.

1.4 El Secretario de la Comisión recuerda las sucesivas etapas del proceso de clasificación de empleos, que empezaron en un momento en que las organizaciones no tenían conciencia de la necesidad de un sistema común. No había concluido aún el primer esfuerzo cuando dos funcionarios nacionales elaboraron un sistema algo arbitrario basado en comparaciones entre descripciones de empleos. El siguiente sistema, preparado por el experto al que se ha referido el delegado de la India, fue algo más científico, ya que clasificaba los empleos basándose en factores y utilizando empleos-clave como referencia. También se realizó un esfuerzo por lograr cierto grado de comparabilidad con otras organizaciones. El sistema, por ser el trabajo de un solo hombre, era, inevitablemente imperfecto, pero comparado con los medios de que se disponía entonces, sus resultados pueden considerarse buenos. La Norma General representa el primer intento verdadero de crear un sistema común, consistente en una definición muy general de los puestos, común a todas las organizaciones (Escalón I) y otras que se refieren a grupos concretos de ocupaciones ((Escalón II). En este último caso, las recomendaciones de la CAPI tuvieron que adaptarse a las propias necesidades de la UIT. El Sistema General es algo complejo en su criterio, y se basaba en puntos y en factores, pero ello no significaba necesaciamente que el sistema anterior fuera imperfecto. Ciertamente, el estudio realizado hasta el momento revela un error de sólo ± 3%.

1.5 El delegado del Reino Unido dice que su Delegación acepta, en principio, las Recomendaciones de clasificación de empleos de la CAPI, pero señala que la Conferencia tendrá que proporcionar los recursos necesarios para completar el trabajo. Sería útil que el Presidente del Consejo del Personal expusiera su opinión al respecto.

1.6 El Presidente del Consejo del Personal de la UIT dice que el personal concede la máxima importancia a la clasificación de empleos porque entraña un principio básico de justicia entre las organizaciones. Según tiene entendido, la Norma General proporciona un criterio universal para clasificar puestos de especialistas sobre la base de factores tales como la experiencia y las calificaciones, el nivel de responsabilidad, el número de personas a cargo, etc. A juicio del Consejo del Personal, la Norma se ha elaborado con habilidad y se ha aplicado de una forma bastante objetiva. El personal la considera justa, y de ahí que tienda a fomentar la satisfacción en el empleo. Al mismo tiempo, debe reconocerse que el sistema anterior ha sido razonable y ha producido resultados muy similares.

El Consejo del Personal considera que los puestos no permanecen estáticos año tras año. La UIT es una organización dinámica donde la naturaleza de los empleos y las calificaciones de sus titulares pueden desarrollarse a medida que los funcionarios adquieren mayor experiencia y responsabilidad. Por consiguiente, el Consejo del Personal confía en que el nuevo sistema, que deberá introducirse lo antes posible, demuestre que funciona de forma dinámica. A este respecto, debe señalarse que los avisos de vacantes, la clasificación de empleos y el sistema de evaluación están íntimamente unidos. La clasificación de puestos debe vigilarse continuamente, en función del rendimiento, y permitir que un funcionario contratado, por ejemplo, al nivel P.4, ascienda a P.5 cuando haya alcanzado la capacidad plena de rendimiento. En otras palabras, el nuevo sistema no debe aplicarse de forma excesivamente rígida.

1.7 El delegado del Canadá, después de recordar que el Canadá ha presentado una propuesta de enmienda a la Resolución Nº 4 en CAN/26/52, pregunta cuál va a ser el calendario de introducción del nuevo sistema. Se pregunta también si la operación de clasificación se aplicará a todos los puestos de la Secretaría. El objetivo de la propuesta CAN/26/52 es que se examinen lo antes posible todos los puestos sin incurrir en gastos excesivos. Las propuestas de crear un empleo de clasificador de grado P.3 y de reclasificar un empleo de grado P.3 en el grado P.4 contenidas en el punto 8 del anexo 2 al Addéndum Nº 1 al Documento Nº 53 pretenden probablemente acelerar el proceso de reclasificación.

1.8 El Secretario de la Comisión comenta las anteriores observaciones y dice que, personalmente, estima que la UIT debe tener una sección especial sobre organización, métodos y clasificación de empleos, pero que el Consejo de Administración ha decidido que las actividades de clasificación sean de la responsabilidad del Departamento de Personal. Aparte de una cierta reorganización, no se han facilitado recursos adicionales a tal efecto y no se ha nombrado ningún clasificador. Actualmente, el trabajo de clasificación corre a cargo de dos funcionarios que le dedican el 50% de su tiempo. Así pues, ha pedido un nuevo puesto a tiempo completo de clasificador de grado P.3 y la reclasificación de un puesto existente de grado P.3 en P.4, en vista de que han aumentado las responsabilidades de su titular.

Señala que es difícil calcular el tiempo que durará la operación, ya que se requiere la colaboración de otros departamentos, y unos trabajan más deprisa que otros. Con el nuevo puesto que ha solicitado, espera que la tarea podrá completarse en dos o tres años, y abarcará todos los puestos de la Secretaría de la Sede.

1.9 El delegado de la República Federal de Alemania señala que la tarea que se impone a la Conferencia es decidir si desea aprobar las Recomendaciones de la CAPI relativas al nuevo sistema de clasificación de empleos y, en caso afirmativo, si está dispuesta a facilitar los recursos necesarios. No deberá examinar la reclasificación de ciertos empleos ni la creación de otros. Agradecería algunas aclaraciones sobre las repercusiones que tendrá en el personal la introducción del nuevo sistema.

1.10 El Presidente declara que el Departamento de Personal ha pedido un nuevo puesto de grado P.3 y la reclasificación de un puesto existente de P.3 en P.4. Parece que el resultado final de la operación de clasificación será la reclasificación de 6 empleos en un grado superior y de otros tantos en un grado inferior.

1.11 El delegado de la India dice que, si bien es partidario de la normalización y desea fomentar la satisfacción en el empleo y la motivación adecuada entre los funcionarios, se pregunta si existe una necesidad urgente de introducir de inmediato el nuevo sistema. Como el sistema existente parece funcionar satisfactoriamente, y en realidad sólo discrepa ligeramente del sistema de la CAPI, considera que en el contexto de las actuales limitaciones financieras, la UIT podría demorar cualquier acción durante algunos años hasta que la CAPI haya completado la tarea de elaborar normas para todos los empleos restantes.

1.12 El Secretario de la Comisión dice que, de hecho, la CAPI no tiene que hacer ningún otro trabajo para la UIT. Por tanto, no parece haber ninguna razón para demorar la aplicación del método mencionado en el § 23 c) de las decisiones y Recomendaciones de la Comisión. Debido a las limitaciones financieras, la aplicación tendría que ser, por supuesto, gradual.

1.13 El Presidente del Consejo del Personal de la UIT está de acuerdo, y señala que el proyecto de Resolución de la Delegación canadiense refleja también este punto, que está justificado además por la conveniencia de la clasificación continua de los empleos.

1.14 El delegado de Arabia Saudita dice que las cuestiones de clasificación son siempre un problema importante. Su Delegación comparte la opinión de que el trabajo debe realizarse rápidamente y que deben aprobarse en principio las necesidades de personal adicional.

1.15 Resumiendo el debate, el Presidente considera que la Comisión está de acuerdo en principio en adoptar las Recomendaciones de la CAPI en relación con la clasificación de empleos, aunque habrá que adaptarlas a las necesidades especiales de la UIT. Al mismo tiempo, se procurará tener en cuenta las limitaciones financieras mencionadas por el delegado de India y la necesidad de un justo medio entre el deseo de introducir el sistema lo más rápidamente posible y la opinión de que como el actual sistema de clasificación de la UIT funciona bastante satisfactoriamente no es necesario proceder con precipitación indebida. A este respecto, la Comisión ha sido informada de que se tardará de dos a tres años en terminar la presente clasificación. El número de clasificaciones de empleos de la oategoría

profesional en grado superior será probablemente bastante bajo, de modo que la Comisión puede suponer razonablemente que las consecuencias financieras de introducir el nuevo sistema no serán excesivas. En los dos o tres años venideros habrá un volumen de trabajo adicional considerable, y la Comisión reconoce una cierta necesidad de recursos adicionales. Sin embargo, la Conferencia no debe considerar propuestas específicas a este respecto, pues serán tratadas por el Consejo de Administración en su próxima reunión. La proposición canadiense CAN/26/52 relativa a la clasificación de empleos se examinará en la próxima sesión.

Párrafo 10

1.16 El Secretario de la Comisión dice que el Consejo de Administración, en cumplimiento de una decisión sobre la simplificación de su trabajo adoptada en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1965, estableció un Grupo de Trabajo cuyo Informe incluye una sugerencia de que el Consejo de Administración podría delegar en el Secretario General la autoridad de crear y clasificar los empleos hasta la categoría P.4 inclusive. El Consejo de Administración decidió finalmente delegar dicha autoridad en el Secretario General con respecto a la reclasificación de empleos hasta el grado G.7 y a reserva de no rebasar un límite presupuestario primero del 4% y después del 2½%, en otras palabras, solamente en relación con los grados del personal de Servicios Generales. Además, el Consejo de Administración no siempre ha puesto a disposición del Secretario General los fondos correspondientes. Para los empleos de la categoría profesional, el sistema aprobado por el Consejo de Administración se aplica estrictamente; incluso no se han aceptado algunas proposiciones presentadas a este último, y basadas en su propio sistema. Pese a las Recomendaciones hechas en el citado Informe de la CAPI, en particular la contenida en el § 253, el Consejo de Administración ha continuado pronunciándose sobre el grado de empleos específicos. La UIT es uno de los poquísimos organismos de las Naciones Unidas en el cual el propio órgano legislativo decide la clasificación de los empleos de la categoría profesional. Con relación a la interpretación dada por el Consejo de Administración a su mandato de conformidad en el número 241 del Convenio, -interpretación que difiere según las categorías de empleos- parece que las cuestiones implicadas en tales decisiones son demasiado detalladas para ser tratadas adecuadamente por un órgano legislativo que se reúne solamente durante un corto periodo. La CAPI ha propugnado una delegación de atribuciones para clasificar empleos hasta el grado D.2 en los jefes ejecutivos de las organizaciones en que este sistema no está aún vigente.

1.17 El delegado del Reino Unido conviene en que el número 241 no está claro hasta cierto punto; es posible que su Delegación proponga posteriormente una adición al texto. Habría considerables ventajas en delegar la autoridad en el Secretario General, sin perjuicio de las garantías adecuadas, tales como la consulta previa con el Comité de Coordinación.

1.18 El delegado de la República Federal de Alemania está de acuerdo. La experiencia ha demostrado que no es satisfactorio dejar tales tareas al Consejo de Administración; el resultado se ilustra por la distribución desigual de grados en los empleos de plantilla de la UIT. Quizás el Consejo o la Conferencia de Plenipotenciarios puedan establecer porcentajes para los distintos grados de la categoría profesional, que conduzcan a una escala proporcional fija; este sistema funciona bien en su propia Administración, aunque naturalmente, su introducción pudiera plantear algunas dificultades, y quizás el Consejo de Administración tenga que examinar el asunto anualmente.

1.19 El Secretario de la Comisión dice que el actual sistema se basa en clasificación de empleos, no de personas. La sugerencia del delegado de la República Federal de Alemania plantea el problema de la compatibilidad entre la estricta aplicación del sistema de clasificación de empleos y la imposición de porcentajes. La decisión de reclasificar un empleo (y ascender a su titular) que se ha acordado está justificada; podría tener que quedar sin aplicar hasta que quedara cupo en el porcentaje fijado. Es, sin embargo, una sugerencia que merece estudio.

1.20 El delegado de Nigeria apoya la sugerencia hecha por el delegado de la República Federal de Alemania.

1.21 El Presidente del Consejo del Personal de la UIT dice que las normas de la CAPI contienen salvaguardias que, aplicadas objetivamente, garantizan una clasificación correcta. Un posible motivo de la evolución producida con los años en la escala de categorías profesionales es el hecho de haberse atribuido a los empleos de la UIT, anteriormente una categoría inferior a la de los empleos correspondientes de las otras organizaciones de Ginebra. Quizá también pueda achacarse a una escasez de personal el hecho de que algunas tareas se hayan repartido entre muy pocos puestos, de lo que ha resultado una clasificación de éstos en categorías relativamente altas. El orador está de acuerdo en que si se delega la facultad de clasificar deberá establecerse un control de normas; en esta labor deberán participar el Comité de Coordinación y representantes del personal.

1.22 El delegado de la U.R.S.S. se pregunta por qué la Comisión delibera sobre el Documento Nº 53 y su anexo como un documento principal. El fondo del asunto tiene la máxima importancia financiera para la organización y la Comisión tal vez no le preste la atención que merece especialmente porque el documento en cuestión está redactado de una manera muy confusa. Hablando en términos generales, el orador cree que la política de personal de la UIT ha sido objeto de demasiadas evaluaciones exteriores no justificadas; el Consejo de Administración dispone de las calificaciones y experiencia necesarias en esos asuntos y está plenamente facultado para ocuparse de ellos.

1.23 El delegado de Kenya coincide con el delegado de la U.R.S.S. en que es muy difícil estudiar el Documento Nº 53; su parte más clara la constituye la declaración del Presidente del Consejo del Personal. Resulta inquietante que ese documento se haya presentado a la Conferencia de Plenipotenciarios en vez de al Consejo de Administración en su próxima sesión. El orador abriga dudas respecto de la conveniencia de transferir una facultad de un organismo legislativo a una asamblea ejecutiva en relación con estos asuntos. El Consejo de Administración, si se le proporcionan los detalles y las proposiciones pertinentes, está capacitado para tomar decisiones; en la propia Administración del orador se aplica eficazmente un procedimiento semejante.

1.24 El Presidente hace un resumen del debate sobre el § 10) y dice que no se han presentado proposiciones para revisar el número 241 del Convenio y que las opiniones expresadas en el debate a favor de una delegación de atribuciones en el Secretario General se transmitirán al Consejo de Administración para su examen en su próxima reunión. A este respecto, es importante la propuesta de la delegación del Reino Unido de invitar al Comité de Coordinación a que examine las proposiciones.

Párrafo 11

1.25 El delegado de la U.R.S.S. manifiesta que su Delegación se opone categóricamente a la aprobación por la Comisión del párrafo 11: además, el resumen de cuestiones que aparece en el punto IV del anexo 1 al Documento Nº 53, en las que se incluye la reconfirmación de las Resoluciones Nos 5 y 6 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973, abarca una gran cantidad de temas de los que todavía no se ha tratado, entre los que se incluyen las cuestiones de distribución geográfica, clasificación de empleos, contratación y política general de la UIT en materia de personal, respecto de los cuales la Conferencia de Plenipotenciarios que se celebra en la actualidad debería adoptar medidas que iniciasen una nueva era en vez de mantener tácitamente el statu quo que favorece a un grupo particular de países en el escalafón más alto del personal. Su Delegación se reserva también el derecho de hacer uso de la palabra en la sesión plenaria respecto de los asuntos a que se refiere el punto 32 del anexo 1 del Documento N.º 53.

1.26 El Presidente supone que la Comisión, después de tomar nota de la objeción formal hecha por la Delegación de la U.R.S.S., aprueba el párrafo 11, en la inteligencia de que los temas más amplios mencionados por la Delegación de la U.R.S.S. serán objeto de debate más adelante.

Así se acuerda.

Párrafo 12

1.27 El delegado de la India pide al Secretario que indique la práctica relativa a la participación del personal en la gestión en otros organismos de las Naciones Unidas.

1.28 El Secretario dice que la práctica de la UIT representa, por así decir, el denominador común inferior en el Sistema de las Naciones Unidas. Naturalmente, la OIT es la primera organización en materia de participación del personal; en la mayoría de las demás organizaciones, el número de representantes del personal en los órganos administrativos internos es mayor y se les concede más tiempo para el trabajo del Consejo del Personal. En algunas organizaciones, el Presidente del Consejo del Personal está libre de toda otra función.

El personal de la UIT desea estar más estrechamente asociado en la gestión del personal, tener más representantes en los órganos internos, que en su opinión deben estar constituidos sobre una base de mayor paridad, y disponer de más tiempo para participar activamente en el estudio de las propuestas relacionadas con la gestión del personal.

1.29 El delegado de la República Federal de Alemania estima que la decisión sobre el asunto es de la competencia del Consejo de Administración y debe dejarse a dicho órgano.

1.30 El delegado del Reino Unido está de acuerdo, pero tiene dificultad en secundar un aumento del número de representantes del personal en los órganos internos. En su opinión, debe haber una representación adecuada del personal; subraya que el asunto es también pertinente para el trabajo de la Comisión 7. El Consejo de Administración debe ocuparse de la cuestión en una etapa ulterior.

1.31 El delegado de Nigeria está de acuerdo con las observaciones del delegado de la República Federal de Alemania y con el delegado del Reino Unido en lo que respecta a la necesidad de una representación adecuada.

1.32 El Secretario está de acuerdo en que la cuestión corresponde a la competencia del Consejo de Administración siempre que le haya dado orientaciones la Conferencia de Plenipotenciarios. En su opinión, mencionar la necesidad de una participación adecuada del personal constituye una orientación.

En respuesta a las observaciones relativas a la estructura y naturaleza del Documento N.º 53, explica que se ha preparado por encargo expreso del Consejo de Administración. Como se dice en la introducción al anexo 1 del documento, las consideraciones presentadas por el Consejo del Personal se han tenido en cuenta al preparar el Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios. Estima que es natural que la Conferencia de Plenipotenciarios desee remitir de nuevo varias cuestiones al Consejo de Administración, pero indica que la Secretaría tenía el encargo de preparar un Informe sobre todos los aspectos de la administración y gestión del personal especificados.

1.33 El delegado de la U.R.S.S. declara que la respuesta del Secretario sobre el Documento N.º 53 es inexacta. En la precedente reunión del Consejo de Administración, se presentó el documento que no es satisfactorio ni en la forma ni en el fondo, y el Consejo no tuvo tiempo de examinarlo y acordó finalmente que se sometiera a la Conferencia de Plenipotenciarios.

Las proposiciones formuladas por algunos países se han ignorado en el Documento N.º 53, que recomienda la reconfirmación de las Resoluciones N.ºs 5 y 6 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973, y no se ha considerado un proyecto de Resolución presentado por la U.R.S.S. Los países socialistas de Europa Oriental estiman que se trata de una cuestión de principio y plantearán en el Pleno la cuestión de las prácticas erróneas para la promoción del personal, que ellos no apoyan.

1.34 El Presidente indica que las cuestiones mencionadas por el delegado de la U.R.S.S. están aún por examinar en la Comisión. Es de esperar que las propuestas de la U.R.S.S. y otras delegaciones se examinen en su próxima sesión.

Sugiere que la Comisión tome nota de la propuesta y pida al Consejo de Administración que tenga en cuenta el debate, en particular el hecho de que se ha pedido una "participación adecuada".

Así se acuerda.

Introducción de la informática en las actividades del Departamento de Personal (Documento N.º 53, Add.1, anexo 2)

1.35 El Presidente invita a la Comisión a examinar la propuesta contenida en el anexo 2 del documento.

1.36 El delegado de la India desea saber si el Departamento de Personal está utilizando ya el computador y en qué medida, así como cuáles son las necesidades adicionales de personal y material.

1.37 El delegado de la República Federal de Alemania sugiere que la Comisión examine la proposición de encargar al Secretario General que estudie la cuestión y presente proposiciones al Consejo de Administración.

1.38 El delegado de la India está de acuerdo con lo anterior y dice que habría que facilitar a la Comisión más información sobre el uso actual del computador en el Departamento de Personal.

1.39 El Secretario manifiesta que la gestión financiera se hace ya por computador y que la correspondiente información sobre sueldo, grado y estado civil, etc., de los miembros del personal se encuentra ya almacenada en el computador. Esta información se utiliza, por ejemplo, para preparar listas completas de movimientos de personal o listas analíticas del personal, por grado y nacionalidad. Si se pusiese en práctica la sugerencia habría que instalar terminales en el Departamento de Personal. En el

estudio mencionado anteriormente habría que examinar la conveniencia de introducir más la informática en su Departamento y la forma en que serviría para ahorrar tiempo y evitar aumento de personal.

1.40 El Presidente sugiere que la Comisión apruebe la proposición de estudio de la cuestión por el Secretario General y que se suspenda el debate sobre el Documento Nº 53.

Así se acuerda.

2. Regularización de la situación del personal supernumerario (temporero) empleado durante largos periodos (Documento Nº 42)

2.1 El Presidente presenta el documento en el que se propone que la Conferencia de Plenipotenciarios atribuya los fondos necesarios para que el Consejo de Administración pueda crear, en su 38ª reunión, empleos permanentes y para que el Secretario General pueda crear empleos de servicios generales, de conformidad con la Resolución Nº 753/CA30.

La aprobación de esta proposición entrañaría la creación de unos 80 empleos permanentes y unos gastos anuales adicionales de 271.000 francos suizos aproximadamente.

2.2 El Secretario señala que sólo se dispone de recursos presupuestarios limitados para la creación de los empleos autorizados por el Consejo de Administración. Como resultado de ello hay que contratar mucho personal por periodos de corta duración. Las Conferencias de Plenipotenciarios han reiterado que se regularice la situación de esos miembros del personal algunos de los cuales llevan con contratos de corto periodo durante diez años. Se trata de 82 empleos, incluidos 76 de servicios generales, uno de categoría profesional para la edición y uno en el Departamento del Computador así como cuatro empleos de categoría profesional en la División Ligüística que no están sujetos a la distribución geográfica.

2.3 El delegado de la U.R.S.S. pregunta al Secretario si los gastos adicionales mencionados incluyen costos tales como contribuciones para pensiones y seguros y si el personal ha sido contratado para el trabajo normal de la Unión o para conferencias. No aprueba la práctica de contratar personal por corto periodo y prorrogar después el contrato con lo que se espera de la Conferencia de Plenipotenciarios que confirme un gran aumento del personal. La Conferencia de Plenipotenciarios deberá determinar en qué circunstancias ha de contratarse personal por corto periodo, teniendo en cuenta los aumentos de los gastos y del personal de la Unión.

2.4 El Secretario responde que las cantidades citadas incluyen todos los costos. Se ha contratado personal para que realice los trabajos asignados a la Secretaría por el Consejo de Administración, principalmente en la esfera de las publicaciones, pero también para otras actividades. Las estadísticas correspondientes figuran en el Documento Nº 49.

Transmitirá la cuestión relativa a la política de contratación en el futuro al Secretario General electo, para que dé su contestación.

2.5 El delegado de la República Federal de Alemania señala que no parece consecuente cargar esos puestos al presupuesto de publicaciones durante algunos años, ya que el presupuesto es muy diferente cada año. El orador observa que se cargaron a publicaciones nueve puestos del Departamento de Relaciones Exteriores.

2.6 El Secretario explica que la lista no es exhaustiva. Cinco de los nueve miembros del personal mencionado llevan bajo contrato ininterrumpido desde 1977, uno desde 1978 y dos desde 1980. El hecho de que las publicaciones requieren una cantidad considerable de tiempo para su preparación explica por qué hay miembros del personal empleados permanentemente con cargo al presupuesto de publicaciones aunque ese presupuesto varía ampliamente de año en año.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

El Secretario
M. BARDOUX

El Presidente
H.L. VENHAUS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 412-S
3 de noviembre de 1982
Original: inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

QUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(CUESTIONES DE PERSONAL)

Sábado, 23 de octubre de 1982, a las 09.10 horas

Presidente: Sr. H.L. VENHAUS (República Federal de Alemania)

Asuntos tratados	Documento N.º
1. Regularización de la situación del personal supernumerario (temporero) empleado durante largos periodos (continuación)	42, 65, 53, CAN/26/54, 235

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Regularización de la situación del personal supernumerario (temporero) empleado durante largos periodos (Documentos Nºs 42, 65, 53, CAN/26/54, 235) (continuación)

1.1 El delegado de la India recuerda que en la sesión anterior de la Comisión el delegado de la U.R.S.S. preguntó por qué la situación debatida ha perdurado tanto tiempo, ya que todo empleo existente desde hace año y medio o dos años y cuya prolongación se prevé debería convertirse en permanente o, al menos, en uno de periodo fijo para la duración prevista del trabajo. En estos casos intervienen apremiantes consideraciones humanitarias. Por otra parte, no puede hablarse de una buena gestión del personal, pues cuando no se tiene seguridad en el empleo no se rinde al máximo. Es necesario que la decisión final se adopte con cautela, por tanto, dado que es vital evitar que la situación perdure en el futuro.

Si bien el Secretario de la Comisión ha confirmado que las implicaciones financieras de la regularización de empleos están incluidas en la columna "aumento de los gastos de personal (capítulos 2 y 3)" del Documento Nº 42, pregunta por qué es tan pequeña la diferencia entre las cifras de dicha columna y las indicadas en la columna "coste actual y diversos presupuestos". También pregunta por qué existen a veces importantes diferencias entre los costos de personal para empleos del mismo nivel.

1.2 El Secretario explica que, al tratarse de personal supernumerario, las repercusiones de costos adicionales son del 14% del sueldo como contribución a la Caja de Pensiones. En muchos casos, sin embargo, las cifras de las dos columnas son iguales, ya que cierto número de funcionarios tienen contratos de periodo fijo y, como resultado de un acuerdo del Consejo de Administración, están ya afiliados a la Caja de Pensiones. El costo de un empleo del mismo grado varía debido a que a los funcionarios con mayor experiencia se les concede un escalón superior dentro del mismo grado. Por otra parte, si se regularizan los empleos, algunos funcionarios actualmente locales adquirirían el estatuto de no local, lo que entrañaría costos adicionales.

1.3 El Secretario General electo dice que la cuestión no es nueva para una Conferencia de Plenipotenciarios, y que es necesario examinar los motivos de que siempre haya habido personal supernumerario y probablemente seguirá habiéndolo. Que sea contratado por periodos cortos o de duración fija podría ser una cuestión de política, pero sería erróneo tratar de que la Unión funcione en régimen de contratos exclusivamente permanentes, pues basta referirse al anexo 2 del Documento Nº 42 para percatarse del carácter fluctuante de las necesidades, en particular de la División Lingüística, la División de Mecanografía y Composición de Textos y el Servicio de Reproducción. Constituye un factor adicional el dinero que ha sido necesario para cubrir los costos que han entrañado el uso del español, no incluidos en el Protocolo Adicional I del Convenio de Montreux. La anterior Conferencia de Plenipotenciarios adoptó el Protocolo Adicional I para hacer frente a las necesidades de la Unión hasta la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente y previó el posible crecimiento de ciertas cifras, pero en 1975 el Consejo de Administración no pudo ajustar los efectivos de personal al volumen de trabajo sin infringir dicho Protocolo o proceder a un referéndum en virtud del Nº 6 del mismo. Debido a los aspectos inflacionistas y a los enormes aumentos de los costos, el Consejo de Administración no ha podido proporcionar créditos para crear empleos de las categorías profesional o de servicios generales y dado el vasto e

imprevisto aumento de la documentación, había sido inadecuado el límite del 2,5% de los créditos correspondientes que podrían haberse autorizado en virtud de la Resolución N.º 753 del Consejo de Administración. Por este motivo, ha habido que introducir ajustes recurriendo al capítulo del presupuesto "Conferencias y Reuniones", de mayor flexibilidad. Se ha dado incluso el caso de que los gastos de cierto personal contratado para la coordinación de la información de telecomunicaciones en el marco del Reglamento de Radiocomunicaciones o de los Reglamentos Telefónico y Telegráfico, no podía ser absorbido por el capítulo del presupuesto "Conferencias y Reuniones", sino que ha tenido que cargarse al capítulo "Publicaciones". Algunos de esos funcionarios han sido empleados durante largos periodos y se les ha dado contratos de periodo fijo, pero se les ha seguido pagando con cargo a los presupuestos de conferencias y de publicaciones hasta que han pasado a ser permanentes. El Consejo de Administración y el Secretario General se han visto, pues, precisados a hacer frente a las complejidades y dificultades que representa seguir suministrando servicios regulares a la Sede. En realidad, si se hubiera podido disponer del aumento previsto del 2,5%, se habrían podido crear de 70 a 80 empleos de los servicios generales.

Desde la Conferencia de Plenipotenciarios anterior, por ejemplo en lo que respecta a un servicio de la División RM, el volumen de información procedente de las administraciones y coordinada ha aumentado en un 150%, y la labor correspondiente a modificaciones de la información de base en un 400%, lo que supone un aumento considerable del volumen de trabajo, pese a las ventajas de la mecanización. En lo que respecta al futuro, no será posible eliminar totalmente al personal supernumerario, pero sí pueden aplicarse programas de trabajo basados en decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y con la introducción de la presupuestación indicativa con dos años de antelación, es de esperar que el aumento de dicha categoría de personal sea mínimo.

1.4 El Presidente dice que la Comisión debe señalar a la atención de los grupos encargados de elaborar el protocolo financiero adicional y en particular al de la Comisión 4 la necesidad de prestar la debida atención a las necesidades futuras de personal de la Unión a fin de evitar que no se repita la situación. También se refiere en particular, a la frase de la proposición canadiense (CAN/26/54), en la que encarga al Secretario General "que adopte medidas para impedir que se repita esta situación".

1.5 El delegado de la India contestando a una pregunta del Presidente dice que su Delegación no se opone al empleo de personal supernumerario; ha tratado meramente de obtener información adicional.

1.6 El delegado de la U.R.S.S. dice que, si bien comprende perfectamente que ha aumentado el volumen de trabajo y se necesita personal adicional, sus comentarios se refieren a los métodos administrativos de la Unión. El procedimiento adoptado hasta ahora en relación con el personal temporero no ha sido bueno y ha planteado problemas humanitarios y financieros. Si se contratan funcionarios para una tarea específica, como la preparación de una CAMR, no se harían ilusiones en cuanto a sus posibilidades de llegar a ser funcionarios permanentes, pero cuando se les retiene durante varios años en diferentes departamentos de la Unión, una vez terminado el trabajo para el que originalmente se les contrató, surgen los problemas, pues el empleado ha empezado a considerarse funcionario permanente de la Unión, función privilegiada y bien pagada. Si se precisa más personal para determinado sector de trabajo de la Unión, se debe pedir al Consejo de Administración que conceda contratos de periodo fijo o incluso permanentes para el personal de los servicios generales.

El Secretario de la Comisión ha hecho referencia al caso de cierto personal supernumerario adicional no mencionado en el Documento Nº 42. Esto indica que la Comisión no tiene en su poder todos los hechos sobre la materia. Por último, piensa que la Conferencia debe tomar una decisión sobre la modificación del procedimiento administrativo y que ello debe reflejarse en la Resolución que se adopte.

1.7 El Secretario General electo está de acuerdo con la Delegación de la U.R.S.S. sobre la necesidad de mejorar los procedimientos administrativos, pero insiste en la conveniencia de conservar un grado razonable de flexibilidad. Si, por motivos financieros, el Consejo de Administración no se hubiese visto obligado a suspender la aplicación de la Resolución Nº 753 del Consejo de Administración, que prevé la creación de empleos adicionales de los servicios generales, sobre la base de la cantidad anual del 2,5%, se habría regularizado la situación de la mayoría del personal supernumerario mencionado en el Documento Nº 42. Asimismo, pero por limitaciones financieras, el presupuesto indicativo para la segunda parte del periodo bienal habría permitido al Secretario General dar una evaluación al Consejo de Administración sobre el aumento del volumen de trabajo, y ello habría permitido al Consejo adoptar un acuerdo sobre el ajuste del complemento del personal regular en los capítulos 1 a 8 del presupuesto. La cuestión de si un funcionario ha de ocupar un empleo permanente o de periodo fijo en vez de un empleo de corta duración es un punto independiente que debiera ser objeto de otras directrices.

1.8 El Secretario, refiriéndose al comentario del delegado de la U.R.S.S., dice que el anexo 1 al Documento Nº 42 muestra con claridad que no se trata de una lista exhaustiva, puesto que sólo abarca el periodo de 1972 a 1980. Deben agregársele otros empleos supernumerarios ocupados desde 1980. La Secretaría no ha tenido intención de ocultar nada, y el orador se remite al cuadro que figura al final del punto 2.2.5.1 (página 46) del Documento Nº 65 y su nota de pie de página. Ese cuadro indica con claridad que la Secretaría General ha informado al Consejo de Administración año por año de la situación.

1.9 El delegado de la República Democrática Alemana comparte la preocupación de los delegados de la U.R.S.S. e India. Apoya la proposición de la U.R.S.S. que tiene por objeto evitar que se reproduzca la misma situación en el futuro.

1.10 El delegado de la U.R.S.S. dice que el cuadro de la página 46 del Informe del Consejo de Administración (Documento Nº 65) al que ha hecho referencia el Secretario de la Comisión, no contiene cifras relativas al número de personas ni al número de empleos implicados. Espera que en su Informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo de Administración prepare un cuadro con más información.

1.11 El delegado de la República Federal de Alemania señala que el crecimiento de las actividades de la Unión desde 1973 ha dado lugar, naturalmente, a un mayor volumen de trabajo. Dado que el costo de unos 80 funcionarios de la clase de Servicios Generales de que se trata actualmente equivaldría durante el periodo de nueve años, a un aumento del 2,5%, que es precisamente el porcentaje previsto, considera que se debe aceptar. Apoya la recomendación del punto 7 del Documento Nº 42, que constituye un modo humano de tratar el problema.

1.12 El Presidente dice que intervienen, en realidad, dos problemas independientes: el primero es el modo de regularizar la situación de los funcionarios enumerados en el anexo 1 del documento; y el segundo son las instrucciones que se deben dar al Consejo de Administración para que no se reproduzcan situaciones similares en el futuro. El punto 4 del mandato de la Comisión (aumento de los efectivos de la Unión) está, pues, imbricado con el punto actualmente tratado.

1.13 El delegado del Canadá presenta la proposición de su Delegación (CAN/26/54, Documento Nº 26), y dice que está basada en la Resolución Nº 6 de la Conferencia de Málaga-Torremolinos, con algunos nuevos elementos. El punto de la parte dispositiva titulado "encarga al Secretario General" contiene algunos criterios sobre el modo de tratar el aspecto humanitario del problema, habida cuenta de que algunos de los empleos interesados están ya ocupados desde 1972. El segundo párrafo de la parte dispositiva, "encarga al Consejo de Administración", da instrucciones para evitar que se repita la situación en el futuro. Cuando se examina el problema de los empleos supernumerarios, hay que tener en cuenta que la mayoría de los Gobiernos Miembros sufren los efectos de una recesión económica y seguirán probablemente sufriéndolos en el futuro previsible.

1.14 El delegado de la India concuerda con el delegado de la U.R.S.S. en que el cuadro de la página 46 del Informe no contiene mucha información. Es difícil para la Conferencia de Plenipotenciarios tomar decisiones si no se presentan los hechos con toda claridad. Por ejemplo, refiriéndose a la página 6 del anexo 1 al Documento Nº 42, no puede comprender cómo el puesto de Jefe de la Sección de Lectores de pruebas está vacante desde 1977. El mayor uso de la automatización en la Unión debe dar lugar necesariamente a un mejoramiento de la eficiencia del personal y a que sea innecesario el aumento en gran escala del número de funcionarios. Observa que en la UIT se evalúa el costo de la traducción en 100 francos suizos por página y el de la reproducción mecanográfica en 25 francos suizos por página; el mismo trabajo en países en desarrollo costaría mucho menos. Le interesaría conocer las cifras correspondientes en los países desarrollados.

En el aspecto de la gestión, considera que los empleos permanentes deben crearse para trabajos regulares, y que tener que pedir la regulación de empleos de supernumerarios después de un periodo de 5 a 7 años no es el medio apropiado de tratar el problema. Las observaciones hechas por algunos miembros de la Secretaría sobre el Consejo de Administración son lamentables, y les insta a que se muestren más respetuosos con el Consejo como representante de la Conferencia de Plenipotenciarios.

1.15 El delegado de Estados Unidos de América dice que su país se enfrenta con las mismas limitaciones financieras que otros Miembros de la Unión y, en realidad, está más bien reduciendo el número de funcionarios civiles que aumentándolo. Comparte las dudas del delegado de India en cuanto a si el paso de la situación de supernumerario a la de permanente resolvería el problema. Hay que hallar la forma de evitar que el problema se reproduzca en el futuro, y está de acuerdo en que la mayor computerización en la Unión debe constituir el medio de imponer orden en el proceso de contratación de personal.

1.16 El delegado del Reino Unido insta a la Comisión a que no se pierda en demasiados detalles. También está en condiciones de apoyar la recomendación del punto 7 del Documento Nº 42, con la reserva de que las incidencias financieras las trate la Comisión 4 recomendándole enérgicamente que les dé prioridad. Está también en favor del proyecto de Resolución de Canadá, pero desea que se dé mayor fuerza y concreción al punto de la parte dispositiva titulado "encarga al Secretario General".

En cuanto a los comentarios del representante de la Secretaría sobre el Consejo de Administración, los ha tomado simplemente como declaraciones de hecho.

1.17 El delegado de la U.R.S.S. apoya también la Resolución canadiense, pero piensa que no debe incluir otras cuestiones y debe referirse más específicamente al Documento Nº 42. Propone la supresión del párrafo de la parte dispositiva que viene a continuación de "resuelve" y que se dé una nueva redacción al párrafo titulado "encarga al Consejo de Administración".

1.18 El delegado de Arabia Saudita se asombra de que pueda emplearse personal supernumerario en la Unión hasta diez años sin que se regularice su situación, e insta en que se tengan en cuenta los aspectos humanitarios del problema. Solicita más información sobre determinados empleos enumerados en las páginas 9 y 10 del anexo 1 al Documento Nº 42, para cuyo costo actual no se indican cifras.

1.19 El Secretario de la Comisión explica que cuando se elaboró el documento los mencionados empleos estaban temporalmente vacantes.

1.20 El delegado de la U.R.S.S. subraya que el asunto de la regularización de la situación del personal no permanente es una cuestión de principio y no debe confundirse con las demás cuestiones que figuran en el orden del día de la Comisión. La única solución posible sería la de elaborar una Resolución por separado sobre cada cuestión.

1.21 Los delegados de Checoslovaquia y de la República Democrática Alemana apoyan esa opinión.

1.22 El delegado de Canadá no acepta que el proyecto de Resolución que ha propuesto deba tratar sólo de una cuestión y no de las dos, sobre todo teniendo en cuenta que el documento del Reino Unido (Documento Nº 58) abarca la distribución geográfica y la plantilla. Cualquiera que sea el texto que se adopte como base para el proyecto de Resolución, será necesario que trate de más de un aspecto del problema, y la objeción de la U.R.S.S. no tiene fundamento suficiente para que no se considere la proposición del Canadá. Sin embargo, el orador estaría dispuesto a que se modificara la formulación del párrafo de la parte dispositiva de su proyecto de Resolución. Espera que la Comisión acuerde tratar su proposición sobre la base de igualdad con las demás proposiciones presentadas.

1.23 El Presidente sugiere que la frase encarga al Secretario General de la parte dispositiva de la proposición canadiense se sustituya por encarga al Consejo de Administración. En los párrafos del preámbulo se debería establecer una diferencia entre la creación de empleos y la política futura de contratación.

1.24 El delegado de la U.R.S.S. dice que la cuestión es realmente muy simple. Se pide a la Comisión que examine la cuestión del personal supernumerario sobre la base del Documento Nº 42 y una Resolución apropiada del Consejo. De la discusión ha surgido la opinión general de que deben darse al Consejo las instrucciones apropiadas y que, a ese respecto, sería útil el texto canadiense. Por consiguiente, la Secretaría debe preparar un proyecto de Resolución sobre la base del Documento Nº 42 y del texto canadiense que resuelva la cuestión del personal supernumerario. Ese proyecto de Resolución contendrá dos partes, la primera que trate del personal supernumerario afectado y la segunda que contenga instrucciones para remediar la situación en lo sucesivo.

1.25 El delegado del Reino Unido sugiere que la Comisión podría llegar a un acuerdo sobre la Resolución Nº 6 y la proposición del Canadá en principio dentro del contexto del Documento Nº 42 y dejar la cuestión de una Resolución combinada para más adelante cuando se hayan discutido otros aspectos.

1.26 El delegado del Canadá podría aceptar la sugerencia del Reino Unido en principio, y dejar hasta el final la cuestión de una resolución que combine todos los diversos puntos. Entretanto, la Delegación canadiense tratará de volver a redactar el párrafo 2 de la parte dispositiva de su proposición de manera que sea más aceptable, aunque en esencia será la misma.

1.27 El delegado de la República Federal de Alemania apoya las opiniones expresadas por el Reino Unido y el Canadá.

1.28 El delegado de la India está de acuerdo con la sugerencia de que en la medida de lo posible la Resolución debiera tratar únicamente de un tema, aunque reconoce que en la práctica podría ser necesario apartarse algo de esa norma. Por lo que se refiere al Documento Nº 42, su Delegación puede apoyar la regularización de los empleos que hayan continuado a partir de 1978 o anteriormente sobre una base regular, sobre todo por razones humanitarias, a condición de que los mismos funcionarios hayan desempeñado los empleos en todo momento.

1.29 El Secretario General electo dice que aunque le satisface el examen favorable del documento, los delegados debieran tener presente que aun cuando la situación de los funcionarios interesados será examinada bajo el aspecto humanitario, la Secretaría está tratando de una situación en la que es necesario establecer los empleos en los capítulos 1 a 8 del presupuesto ordinario y para los que se pedirá a la Conferencia de Plenipotenciarios que prevea consignaciones en el Protocolo pertinente. Es de presumir que después en la próxima reunión del Consejo, se creen los empleos individuales cuando se presente la correspondiente descripción del empleo y los requisitos de trabajo. Cuando se haya hecho tal cosa, los empleos de Servicios Generales deberán anunciarse por lo menos en la Sede de la UIT. Por lo que se refiere a los empleos de la categoría profesional, la Unión tendrá que invitar a las Administraciones a que presenten solicitudes con objeto de poder elegir entre el mayor número de candidatos de conformidad con su principio de contratación abierta. En lo tocante a los empleos de la categoría de Servicios Generales, se antepondrán los aspectos humanitarios teniendo presente, sin embargo, que los empleos de que se trate quizá tengan que cubrirse por funcionarios que sean candidatos para el ascenso.

1.30 El delegado de la U.R.S.S. dice que la declaración del Secretario General electo concuerda con su opinión, es decir, que la Conferencia de Plenipotenciarios deberá regularizar la situación según se esboza en el Documento Nº 42 desde le punto de vista administrativo, y que ello deberá ser objeto de una decisión única y separada. El Secretario General tendrá que seguir ciertos procedimientos administrativos aún por decidir, pero que no se relacionan directamente con la categoría profesional a que se hace referencia en la Resolución Nº 6.

1.31 El delegado de la India agradece al Secretario General electo su aclaración. Sus dudas habían sido originadas por el título del Documento Nº 42, aunque en realidad el objetivo debiera ser crear empleos regulares independientemente del ocupante actual. Sin embargo, han salido a colación los aspectos humanitarios y han sido apoyados en el Consejo y en la Conferencia de Plenipotenciarios, y tendrán que ser examinados.

1.32 El delegado de Argelia dice que por el título del Documento N.º 42 también él ha interpretado que el aspecto humanitario es de suma importancia. Apoya la propuesta formulada por la India de que se regularicen los empleos que hayan sido desempeñados por el mismo ocupante a partir de 1978 o anteriormente. Sin embargo, el Secretario General electo ha manifestado que la Secretaría necesita reforzar su plantilla. Debiera tratarse de este asunto de manera diferente, quizás en forma de una petición general de reclasificación de empleos o creación de nuevos empleos, puesto que mezclando los dos asuntos en un solo documento no se ayudará a la Conferencia de Plenipotenciarios a llegar a una decisión.

1.33 El Presidente, cerrando el debate, señala que debiera procurarse redactar un proyecto de Resolución a la luz de las declaraciones efectuadas por los principales oradores, el cual podría servir de base para hallar una solución.

Nota del Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento N.º 235)

1.34 El Presidente sugiere que aunque el documento va dirigido a la sesión plenaria y a la Comisión 5, la Comisión 5 debería sencillamente tomar nota del mismo después de haber sido presentado, puesto que sus autores han solicitado específicamente que se publique como documento de la plenaria.

1.35 El delegado de la U.R.S.S. presenta el documento y desea aclarar desde el comienzo que no implica crítica alguna del Presidente de la Comisión 5 o del Secretario de la Comisión. Su Delegación aprecia la amistad de ambos desde hace muchos años y siempre le han merecido gran confianza y respecto.

A la Delegación soviética le ha sorprendido sumamente que el Documento N.º 53, que ha sido objeto de severas críticas en la última reunión del Consejo de Administración, haya aparecido en la Conferencia de Plenipotenciarios. El orador recuerda que el Consejo ha decidio finalmente que los documentos en que se basa el propio Documento N.º 53 se transmita a la Conferencia de Plenipotenciarios en unión de los resúmenes de los debates sobre este asunto, adjuntándolos como anexo. Él mismo se ha encargado personalmente de que se adjuntara el resumen de los debates. También se ha manifestado durante los debates del Consejo que los documentos contenían cuadros de un valor extraordinariamente dudoso y extractos tomados arbitrariamente y fuera de contexto de los documentos de las Naciones Unidas. Además, el Documento Nº 53 hace caso omiso totalmente del hecho de que el Consejo de Administración haya llevado a cabo una reclasificación completa del personal y haya hecho todo lo posible en favor del personal. Es esencial que los documentos estén debidamente equilibrados e indiquen todos los aspectos importantes. La Delegación soviética tiene objeciones especialmente en contra del párrafo 25 del anexo 1 al Documento N.º 53 en el que se manifiesta que resulta inconcebible la introducción del sistema de cupos y que las consideraciones de competencia y eficacia tienen precedencia sobre el mejoramiento de la distribución geográfica en lo que se refiere a la categoría profesional. Tal actitud es totalmente equivocada. La Delegación soviética siempre ha opinado y manifestado que todas las regiones pueden proporcionar los expertos necesarios y que sus conocimientos técnicos debieran reconocerse más ampliamente. Reconoce que el Documento Nº 235 ofrece una opinión unilateral, pero el Gobierno soviético tiene derecho a hacerlo.

1.36 El Presidente señala que el Documento N.º 53 no contiene ningún cuadro y que algunos puntos suscitados en el documento surgirán durante la discusión de la distribución geográfica.

1.37 El delegado del Reino Unido dice que hay dos importantes puntos subyacentes en las observaciones formuladas por el delegado de la U.R.S.S; el primero, una deficiencia del Consejo de Administración, y el segundo una deficiencia de la Secretaría. Habría sido mucho mejor solución que el Consejo de Administración hubiera presentado a la Conferencia de Plenipotenciarios sus conclusiones razonadas sobre los diversos asuntos, pero tal cosa no ha sido posible y quienes estuvieron presentes el último día de la reunión del Consejo tuvieron que decidir el mejor modo de ayudar a la Conferencia de Plenipotenciarios en sus trabajos. El Consejo ha decidido finalmente volver a examinar la cuestión en su 38ª reunión guiado por las opiniones de la Conferencia de Plenipotenciarios, según se aclara en el párrafo 1 del Addéndum 1 al Documento Nº 53. En su opinión esa decisión ha sido prudente. En general, incumbe a la Secretaría y al Consejo decidir las cuestiones de política general del personal; sin embargo, una Conferencia de Plenipotenciarios debe expresar sus opiniones. La Comisión 5 tiene el deber, por consiguiente, de examinar detenidamente los principales problemas planteados, pese a las imperfecciones del Documento Nº 53, de manera que el debate de este asunto se reanude en el Consejo de Administración. La Secretaría por su parte ha fallado al dividir en dos partes un documento que el Consejo esperaba fuera uno solo, y al distribuir la segunda parte transcurridos más de dos meses después de la primera, poco antes de que comenzara la Conferencia de Plenipotenciarios. De resultas de ello no se han examinado juntos los dos documentos, y las críticas que figuran en el Documento Nº 235 tienen cierta justificación. Por consiguiente, el Documento Nº 53 contiene muchos puntos serios e importantes acerca de los cuales la Comisión 5 y la Conferencia de Plenipotenciarios debieran alcanzar cuantas conclusiones sean posibles con objeto de orientar al Secretario General y al Consejo de Administración en años venideros.

1.38 El delegado de la República Democrática Alemana se asocia a las observaciones críticas formuladas por algunas delegaciones, incluidas la de la Unión Soviética y la de Kenya, respecto al Documento Nº 53. Hará comentarios acerca de la cuestión de la distribución geográfica equitativa cuando se discuta ese punto particular.

1.39 El Presidente recuerda a los delegados que durante la Conferencia de Plenipotenciarios se dispone para consulta de los documentos a que se hace referencia en el Documento Nº 53.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.

El Secretario
M. BARDOUX

El Presidente
H.L. VENHAUS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento Nº 413-S
3 de noviembre de 1982
Original: inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

SEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(ASUNTOS DE PERSONAL)

Sábado 23 de octubre de 1982, a las 14.05 horas

Presidente: Sr. H.L. VENHAUS (República Federal de Alemania)

Asuntos examinados	Documento Nº
1. Distribución geográfica	29, 53, 58 60 y 65

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Distribución geográfica (Documentos Nºs 29, 53, 58, 60 y 65)

1.1 El delegado de la República Democrática Alemana dice que los resultados de la actuación de la Unión en la importante esfera de la distribución geoegráfica del personal han sido muy mediocres desde la anterior Conferencia de Plenipotenciarios. Su Administración no considera convincentes los argumentos expuestos en los documentos presentados por el Secretario General y estima que ha de hacerse mucho más para conseguir los progresos esperados por muchos Miembros. El nuevo texto de la Resolución Nº 5 propuesto por la U.R.S.S. y otros países en el Documento Nº 60 podría ser una buena base para las deliberaciones de la Comisión sobre este asunto.

1.2 El delegado de Bulgaria indica que su Delegación apoya plenamente el principio de la renovación periódica del personal de los órganos permanentes de la UIT, sobre una base de distribución geográfica equitativa, y está convencido de que la aplicación adecuada de este principio aumentará la eficacia de la Unión. La contratación mediante concurso libre, habida cuenta de la representación geográfica, garantizaría la designación de los mejores especialistas de todas las partes del mundo. La Delegación del orador apoya en particular el proyecto de Resolución presentado en la propuesta URS/UKR/BLR/60/3.

1.3 El delegado de la U.R.S.S. cree que el Documento Nº 29, presentado por la Secretaría, no refleja fielmente todas las actividades emprendidas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en relación con la distribución geográfica y no presta la atención debida a resoluciones importantes como, por ejemplo, la 35/210 de la Asamblea General de la cual el orador lee extractos. El proyecto de Resolución propuesto por su Delegación está basado en esa Resolución de las Naciones Unidas así como en la situación de la Unión y en el desarrollo de la tecnología de las telecomunicaciones, que hace aún mayor la necesidad de expertos de alto nivel. La Administración de la U.R.S.S. cree que, sin llegar a extremos absurdos, un determinado número de puestos de los departamentos técnicos y de las secretarías especializadas de la UIT podrían ocuparse mediante contratos de periodo fijo, con objeto de asegurar la contratación de personal plenamente familiarizado con la tecnología más moderna en sus ramos respectivos. La Delegación del orador cree también que no se debe consentir por más tiempo una situación en la que se adoptan con regularidad resoluciones relativas a la distribución geográfica pero con la misma regularidad no se cumplen; en particular, la Resolución Nº 795 del Consejo de Administración, a la que no hubo oposición cuando se adoptó y en la que se resuelve que los empleos vacantes de la categoría profesional se cubran sobre la base de contratos de periodo fijo, no ha sido cumplida por el Secretario General, aparentemente sin motivo. La Administración de la U.R.S.S. concede gran importancia a esa Resolución puesto que representa un nuevo enfoque que podría servir de base para la introducción de los cambios necesarios en los métodos de contratación del personal de la UIT.

1.4 El delegado del Canadá expone que no existe necesariamente una relación entre la cuestión de la distribución geográfica y la rotación del personal. Opina que el debate actual debería limitarse a la primera cuestión y dejar la relativa a la rotación para una etapa posterior, tal vez cuando se examinen "Otros asuntos". El orador cree que las disposiciones del Convenio deben tener precedencia respecto de las Resoluciones de las Naciones Unidas o incluso del Consejo de Administración y, en este sentido, señala el número 87 en el que se dispone que la consideración predominante en el reclutamiento del personal será la necesidad de asegurar a la Unión los servicios de personas de la mayor eficiencia, competencia e integridad. En el Documento Nº 29 se indica, de hecho, que es necesario mejorar la distribución geográfica del personal de la Unión y que tal vez sería conveniente que la Conferencia de Plenipotenciarios adoptase otra Resolución al respecto. La cuestión de la rotación

no se relaciona en absoluto con la distribución geográfica tanto más cuanto que, como puede verse en el cuadro del anexo 7 al Documento Nº 29, los países de la Región 3 ya cuentan con su propia política de rotación del personal, que aparentemente intentan hacer ahora extensiva a toda la Unión.

1.5 El delegado del Reino Unido dice que es muy importante atenerse al principio expuesto en el número 87 del Convenio, es decir, que las necesidades de la Unión deben tener prioridad y que, como consecuencia de ello, la contratación del personal debe basarse en la elección de las personas más aptas para desempeñar las correspondientes funciones. Una vez dicho esto, sin embargo, la Delegación del orador es partidaria de una distribución más equitativa del personal entre las regiones del mundo. No se ha dado cumplimiento total a la Resolución Nº 5 y queda mucho por hacer tanto desde el punto de vista del concurso libre como de la distribución geográfica, y la presente Conferencia debe ciertamente dejar constancia clara de ello. En el proyecto de Resolución propuesto por la Administración del Reino Unido en el Documento Nº 58 se hace debidamente hincapié en la necesidad de mejorar la situación por lo que respecta a las regiones del mundo que todavía no están representadas adecuadamente en la Unión. Para terminar, el delegado del Reino Unido coincide con el orador anterior en que la distribución geográfica y la rotación deben ser objeto de examen por separado.

1.6 El delegado de los Estados Unidos de América reitera el apoyo que su Delegación ha expresado en anteriores ocasiones en cuanto al número 87 del Convenio, en el que aparece claramente que el origen geográfico es una consideración secundaria y menos importante que la competencia profesional. El Secretario General ha hecho algunos esfuerzos para mejorar la situación, pero necesitaría desde luego más tiempo para corregir completamente las desigualdades existentes. Debe tenerse presente que sólo 197 empleos de la Unión están sujetos a la distribución geográfica. Las administraciones utilizan métodos distintos para designar a sus candidatos; la Administración de los Estados Unidos, por ejemplo, cree que debe poner sus candidatos a disposición de la Unión con carácter permanente, en particular por lo que se refiere a los empleos de P.4 y D.1, en aras de la continuidad. Tras subrayar que no debe ningún país tener una "exclusiva" para ningún puesto, el orador señala las consecuencias financieras del sistema de rotación del personal en cuanto a pensiones y otras prestaciones, contratación, repatriación, etc. El delegado de la U.R.S.S. se refiere a una resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas pero entiende que esas resoluciones no tienen fuerza de obligar para los organismos especializados.

1.7 El delegado de Checoslovaquia manifiesta que del Documento Nº 29 se desprende claramente que las disposiciones de diversas Resoluciones de la UIT respecto de la distribución geográfica no se respetan y que algunas regiones por ejemplo la Región C, son objeto de discriminación. Su Delegación se opone, por ello, a la adopción de cualquier texto redactado en los términos de la actual Resolución Nº 5. El orador cree, por otra parte, que la Proposición 60/3 constituye un primer paso útil encaminado a poner remedio a la actual situación insatisfactoria.

1.8 El delegado de la U.R.S.S. se refiere a las observaciones hechas por oradores anteriores y dice que, en ocasiones previas, formuló ya objeciones a la inclusión en el Documento Nº 29 de cifras y cuadros que no significan nada y pueden dar origen a equívocos. Respecto de las críticas de que se le ha hecho objeto por haber citado una Resolución de las Naciones Unidas, el orador señala el hecho de que el Documento Nº 53 está compuesto casi exclusivamente de extractos de documentos de las Naciones Unidas. Nadie pone en duda el principio del número 87 del Convenio; por el

contrario, se hace referencia a las disposiciones pertinentes de esa cláusula en el propio comienzo del proyecto de Resolución propuesto por su Administración. Sin embargo, el orador interpreta esa disposición de manera diferente de como lo hacen otras delegaciones por opinar que los principios de distribución geográfica equitativa y competencia profesional constituyen un todo indivisible.

1.9 El delegado de la República Socialista Soviética de Bielorrusia dice que, respecto de la política de la UIT en materia de personal, su Administración es partidaria de la aplicación estricta del punto 3 del artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas y cree que los dos principios básicos de competencia y distribución geográfica están íntimamente relacionados entre sí. La Delegación del orador, que apoyará cualquier solución práctica encaminada a aumentar la eficacia y la competencia del personal de la UIT, cree que el requisito de estricta objetividad sólo se cumplirá si los miembros del personal se contratan sobre una amplia base geográfica, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar una representación equitativa, a todos los niveles, de los países que tienen distintos sistemas sociales y políticos. El sistema injustificado de contratos permanentes, que ha apoyado un determinado grupo de países por motivos teóricos y nada convincentes, constituye un obstáculo grave para el logro de una distribución geográfica equitativa y no conduce a conseguir un alto grado de competencia. La Delegación del orador cree por ello que deberían suprimirse estos contratos. Se necesitarán medidas radicales y una voluntad política para corregir los graves errores que se han cometido en el pasado al contratar al personal de la Unión.

1.10 El delegado de Australia comparte la opinión de que la situación actual no es satisfactoria y dice que apoya todas las medidas prácticas encaminadas a mejorar esta situación que, especialmente por lo que se refiere a los países en desarrollo. Habrá que tener presente, sin embargo, que el Secretario General sólo puede nombrar personal sobre la base de las candidaturas que reciba y que solamente el 3,9% de los candidatos que se presentaron en el periodo 1973-1981 procedía de países de la Región C. Refiriéndose a los países desarrollados exclusivamente, el orador señala que cuantos más candidatos bien preparados se presenten para un puesto mayor posibilidad tendrán los países de lograr una representación adecuada.

1.11 El delegado del Canadá aprueba esos comentarios. En el cuadro del anexo 5 al Documento N.º 29 puede verse que existe una gran disparidad entre el número de candidatos presentados, por ejemplo, por las Regiones D o E, por una parte, y los presentados por los países relativamente desarrollados de la Europa Oriental, por otra. No se puede culpar a nadie excepto a los propios países interesados si la distribución geográfica no es equitativa en lo que se refiere a las candidaturas para los empleos y aunque la mejora de la representación geográfica es un problema real se refiere en primer lugar a los países que realizan esfuerzos para presentar un gran número de candidatos.

1.12 El delegado de la India comparte la opinión expuesta por aquellos oradores que juzgan necesario mejorar la distribución geográfica de los empleos de la Unión. Se ha manifestado un acuerdo general respecto de la necesidad ineludible de que los candidatos dispongan de una excelente preparación técnica. Sin embargo, esto no debe excluir la necesidad de velar, cuando los candidatos tengan las mismas calificaciones, porque se dé preferencia a aquellos procedentes de las regiones que estén menos representadas. El hecho de que la Unión tenga sólo un pequeño número de empleos sometidos al requisito de la distribución geográfica hace resaltar más aún el desequilibrio actual y exige que se ponga un mayor empeño en rectificar la situación.

1.13 El delegado de Bulgaria expresa sus dudas respecto de la afirmación que parecen hacer algunos oradores en el sentido de que la distribución geográfica equitativa es incompatible con un alto nivel de competencia técnica del personal de la Unión. Esos mismos oradores han reconocido, sin embargo, que no se procede con justicia cuando se distribuyen los puestos de la Unión. La mejor manera de asegurar una distribución equitativa sería aprobar el proyecto de Resolución que figura en la Proposición 60/3. Se ha hecho una objeción a la posibilidad de asociar la rotación con la distribución geográfica, pero cada región debe tener garantizado de alguna manera su derecho a estar representada en la Unión.

1.14 El delegado del Japón apoya el principio de la distribución geográfica equitativa, y conviene en que es necesario mejorar la situación actual. Desde un punto de vista práctico, sin embargo, el enfoque de la UIT para resolver el problema tendría que ser necesariamente distinto del utilizado en las Naciones Unidas, ya que el tamaño de ambas organizaciones es muy diferente y la labor de la Unión altamente especializada. En opinión del orador el número 87 del Convenio expresa de manera adecuada las necesidades de la Unión respecto de la contratación de personal y comparte la opinión de Canadá y del Reino Unido de que la rotación y la distribución geográfica deberían ser objeto de examen por separado. El orador señala que los criterios de equidad y de justicia deben ser los que se apliquen a la contratación de personal.

1.15 El delegado de la U.R.S.S dice que la rotación y la distribución geográfica están necesariamente relacionadas. La Resolución 35/210 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se basa la Proposición 60/3, las relacionó. La aplicación de la distribución geográfica equitativa es incompatible con el sistema actual de puestos permanentes, ya que solamente se producen vacantes por jubilación o por razones imprevisibles y existe la tendencia de cubrirlas con personal procedente de regiones que ya están muy representadas.

1.16 El delegado del Reino Unido indica que aunque hay consenso respecto de la necesidad de mejorar la distribución geográfica, las opiniones difieren claramente en cuanto a la causa de la actual representación no equitativa de las diversas regiones. En opinión del orador existen dos factores para ello: el hecho de que la Secretaría, por razones desconocidas, no haya aplicado efectivamente la Resolución N.° 5 del Convenio de Málaga-Torremolinos y, como ya señaló el delegado australiano, la omisión por parte de algunas regiones de presentar un número suficiente de candidatos.

1.17 El delegado de Checoslovaquia dice que todas las regiones pueden facilitar candidatos igualmente calificados. El problema ha consistido en el pasado en que determinados puestos fueron monopolizados por algunos grupos. Debe ponerse fin a este proceder y todas las regiones deben estar representadas de igual manera en todos los órganos de la UIT.

1.18 El delegado de la República Democrática Alemana manifiesta que aunque algunos sectores han apoyado el principio de distribución geográfica equitativa no se ha hecho ninguna sugerencia por parte de esos sectores en cuanto a los medios prácticos que pueden emplearse para aplicar este principio. La Proposición 60/3 contiene sugerencias constructivas respecto de cómo se puede lograr una distribución geográfica equitativa y habría que apoyarla.

1.19 El Presidente resume el debate sobre la distribución geográfica y dice que és evidente que ambas partes en la discusión estiman que el número 87 del Convenio, tanto en su forma actual como en la forma enmendada por la presente Conferencia, constituye la disposición básica que rige la contratación del personal.

Con arreglo a las condiciones expuestas en él, hay consenso general sobre la necesidad de mejorar la distribución geográfica. Por el Documento N.º 29 puede verse que aunque la Secretaría ha realizado esfuerzos en este sentido, la Resolución N.º 5 del Convenio de Málaga-Torremolinos no se ha aplicado eficazmente por diversos motivos, uno de los cuales lo constituye la gran diferencia en el número de candidatos presentados por las distintas regiones. Se ha señalado en el debate que cada región cuenta con personas con calificaciones suficientes para presentarlas. Esto ha quedado demostrado al comparar los números de candidatos de las distintas regiones con la lista de los candidatos "calificados". La comparación entre el número de los funcionarios nombrados y las candidaturas presentadas en los ocho últimos años pone de manifiesto que las oportunidades de aplicar con éxito la distribución geográfica oscilan entre menos del 4% y más del 25% para las distintas regiones.

Se levanta la sesión a las 15.35 horas.

El Secretario
M. BARDOUX

El Presidente
H.L. VENHAUS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento Nº 414-S
3 de noviembre de 1982
Original: inglés

COMISION 3

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

SEGUNDA SESION DE LA COMISION 3
(Comisión de Control del Presupuesto)

Sábado 23 de octubre de 1982, a las 16.45 horas

Presidente: Dr. L. KATONA KIS (Hungría)

Asuntos tratados	Documento Nº
1. Resumen de debates de la primera sesión de la Comisión 3	191
2. Medios de acción puestos a disposición de los delegados	-
3. Actas finales de la Conferencia	5, 105
4. Situación de las cuentas de la Conferencia en 15 de octubre de 1982	197

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Resumen de debates de la primera sesión de la Comisión 3 (Documento Nº 191)

Se aprueba.

2. Medios de acción puestos a disposición de los delegados

2.1 El Presidente dice que en cumplimiento de los deseos expresados por diversos delegados en la sesión anterior, la Administración de Kenya ha hecho lo necesario para que los participantes en la Conferencia puedan telefonear a sus administraciones o a sus familias de sus hoteles. No se han recibido reclamaciones en relación con ningún otro servicio y el orador da las gracias al país huésped por los esfuerzos realizados para asegurar el éxito de la Conferencia.

3. Actas finales de la Conferencia (Documentos Nºs 5, 105)

3.1 El Secretario de la Comisión se remite al Documento Nº 5 que contiene el presupuesto de la Conferencia aprobado por el Consejo de Administración en su 36.ª reunión así como el Documento Nº 105 que se refiere a la publicación de las Actas finales de la Conferencia. Con arreglo al punto 20.2 de la Resolución Nº 83 del Consejo de Administración, en el presupuesto de la Conferencia se prevé una subvención de un tercio de los costos de producción del nuevo Convenio, es decir, 35.000 francos suizos. Por ello, se pide a la Comisión de Control del Presupuesto que presente una proposición con este fin a la sesión plenaria.

3.2 El delegado de los Estados Unidos de América desea saber dónde se va a imprimir el texto del Convenio.

3.3 El Secretario de la Comisión responde que el texto definitivo se preparará en Ginebra y que se imprimirá en donde se puedan obtener las condiciones más ventajosas.

3.4 El delegado de Francia desea saber si las Actas finales que se van a distribuir gratuitamente como documentos de la Conferencia se imprimirán en Nairobi.

3.5 El Secretario de la Comisión responde que se firmará en Nairobi un documento blanco que contendrá las Actas finales y que se distribuirán los ejemplares antes de que termine la Conferencia. La versión definitiva certificada de las Actas se terminará de preparar en Ginebra y se enviará desde allí a las administraciones.

3.6 El delegado del Reino Unido desea saber qué provisión se ha hecho para sufragar los gastos de traducción de las Actas finales al ruso y al chino.

3.7 El Secretario de la Comisión responde que las Actas finales se firmarán en cinco idiomas y que el personal de la Unión preparará los textos en francés, inglés y español. El costo de la traducción al ruso y al chino se eleva a 50.000 francos suizos, los cuales, junto con la subvención de 1/3 del total de los costos de producción, constituye la provisión de 85.000 francos suizos en el presupuesto de la Conferencia.

3.8 El Presidente dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión aprueba las notas del Secretario General que aparecen en los Documentos Nºs 5 y 105.

Así se acuerda.

4. Situación de las cuentas de la Conferencia en 15 de octubre de 1982 (Documento Nº 197)

4.1 El Secretario de la Comisión remite al estado de las cuentas de la Conferencia (Documento Nº 197) y señala que el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración y reajustado en virtud de su Resolución Nº 647 prevé, entre otras cosas, un acusado aumento del tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos en relación con el franco suizo. Se calcula actualmente que los gastos totales de la Conferencia importarán aproximadamente un 5% menos que la cifra presupuestada. En respuesta a una pregunta del delegado de los Estados Unidos, el orador dice que la subvención de 35.000 francos suizos propuesta para sufragar una parte del costo del nuevo Convenio se hará resaltar en el Informe de la Comisión a la sesión plenaria. La Comisión examinará este Informe en su próxima sesión.

4.2 El delegado del Reino Unido desea saber si en el estado de cuentas se prevén las horas extraordinarias que el personal eventualmente tenga que trabajar antes de que la Conferencia termine.

4.3 El Secretario de la Comisión dice que el Presupuesto Ordinario prevé en el capítulo 17 créditos para el pago de horas extraordinarias. El margen de 154.000 francos suizos entre los gastos totales estimados y el presupuesto total revisado de la Conferencia debe ser suficiente para sufragar los costos adicionales de este tipo que pueden producirse. En respuesta a una pregunta del delegado de Kenya, el orador dice que el crédito de la partida 11.108 de las cuentas (PTT) de la Conferencia representa el costo de distribución de los documentos antes y después de la Conferencia.

Se aprueba la situación de las cuentas de la Conferencia en 15 de octubre de 1982.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.

El Secretario,
R. PRELAZ

El Presidente,
L. KATONA KIS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 415-S
3 de noviembre de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Argelia, Camerún, Egipto, Kenya, Nigeria, Uganda, Senegal, Tanzania, Yugoslavia, Zimbabwe

PROYECTO

RESOLUCIÓN N.º ...

Exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias o reuniones de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

Recordando

a) La Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

b) La Resolución N.º 45 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios,

c) La Resolución N.º 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre la cuestión de Namibia,

d) La Resolución N.º 2396 (XXIII) de 2 de diciembre de 1968 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la política de segregación racial del Gobierno de la República Sudafricana,

e) La Resolución N.º 2426 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se insta a todos los organismos especializados y a todas las organizaciones internacionales a que adopten las medidas necesarias para poner fin a toda asistencia financiera, económica, técnica y de otra índole al Gobierno de Sudáfrica, hasta que renuncie a su política de discriminación racial;

f) La Resolución N.º 6 de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (Ginebra, 1973), sobre la participación del Gobierno de la República Sudafricana en las conferencias y asambleas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

g) La Resolución N.° 36/121 de 10 de diciembre de 1981 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre las medidas de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con respecto a Namibia;

h) las disposiciones de la Resolución N° 619 del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de conformidad con la cual el Gobierno de la República Sudafricana carece de todo derecho para representar a Namibia en el seno de la Unión,

i) La Resolución N.° 31 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973), sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias o reuniones de la Unión,

Resuelve

continuar excluyendo al Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 416-S
3 de noviembre de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

TERCERO Y ÚLTIMO INFORME DE LA COMISIÓN 8
(OBJETIVOS, COMPOSICIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES, ETC.)

1. La Comisión 8 celebró diez sesiones del 11 de octubre al 2 de noviembre de 1982.

2. La mesa de la Comisión está integrada por los señores:

E.J. WILKINSON (Australia), Presidente

Z. STRNAD (Checoslovaquia), Vicepresidente

P.A. TRAUB (Secretario)

3. El mandato de la Comisión figura en el Documento N.° 135. Los documentos asignados a la Comisión se enumeran en los Documentos N.os 125 y DT/13(Rev.3).

4. Sobre la base de una proposición presentada por la Delegación de Japón (Documento N.° 13, punto 2) y apoyada por varias delegaciones, se asignó al Grupo de Trabajo C8-A la tarea de redactar un proyecto de Resolución sobre la preparación de un "instrumento fundamental" de la Unión, de conformidad con los debates celebrados en la segunda sesión de la Comisión 8, el 12 de octubre de 1982.

5. Después de la tercera sesión de la Comisión 8 (el 13 de octubre de 1982) se creó el Grupo de Trabajo C8-B, presidido por el Sr. Z. STRNAD (Vicepresidente de la Comisión 8) al que se encargó la preparación de un proyecto de texto del artículo 2, pues en dicha sesión se examinaron las proposiciones relativas al mismo.

6. A fin de evitar demoras en el examen de las numerosas proposiciones que debía estudiar de conformidad con su mandato, la Comisión 8 decidió en su cuarta sesión, celebrada el 15 de octubre de 1982, adoptar la propuesta del Presidente de crear los siguientes Grupos de Trabajo para que examinasen los documentos relativos a las diversas partes del Convenio.

Grupo de Trabajo	Parte del Convenio	Presidente
C8-C	Capítulo IX - Disposiciones generales relativas a las Conferencias - artículos 60-67, números 315-373	Dr. Francisco SANZ B. (Venezuela)
C8-D	Capítulo XI - Reglamento interno de las Conferencias y otras reuniones - artículo 77, números 426-534	Sr. O.M. SOBA (Kenya)
C8-E	Anexo 2 - Definición de algunos términos empleados en el Convenio y en los Reglamentos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	Sr. Arvind BASTIKAR (Canadá)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

En el Documento N.º DT/30 se han establecido los mandatos comunes de estos Grupos de Trabajo.

7. Cada Grupo de Trabajo celebró varias sesiones. Los resultados de los trabajos realizados por los diferentes Grupos de Trabajo y Grupos de Redacción se han publicado en los documentos siguientes:

Grupo de Trabajo	Documentos	Número de sesiones
C8-A	DT/58	3
C8-B	DT/21(Rev.1)	2
C8-C	230(Rev.1), 277, 309	3
C8-D	246, 268, 303, 327	4
C8-D1 (Redacción)	321,341	3
C8-E	269, 278, 337	4

Todos estos documentos han sido examinados por la Comisión 8.

8. La Comisión 8 ha sometido a la Comisión 9 (Comisión de Redacción) ocho series de textos, contenidos en los siguientes documentos:

301, 359, 361, 382, 387, 392, 398, 407.

9. Al considerar la proposición de modificar el Preámbulo (número 1 del Convenio), la Delegación española recomendó sustituir el término "país" por "estado" siempre que éste aparezca en el Convenio. Si bien se estuvo de acuerdo en que sería conveniente adoptar la proposición española, como tales modificaciones afectarían necesariamente a otros artículos no asignados a la Comisión 8 y que por tanto, no están dentro de su competencia, la Comisión 8 consideró que la adopción de cambios de redacción tan generales debería ser decidida por una sesión plenaria de esta Conferencia (véase el Documento N.º 356).

10. Durante el examen del artículo 22 "Secreto de las telecomunicaciones" no se retuvo la propuesta conjunta presentada por las Administraciones de Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia. A este respecto, el delegado de Dinamarca pidió al Presidente que su declaración se incluyera en el Informe de la Comisión 8 que había de presentarse a la plenaria (véase el anexo).

11. La Comisión 8 finalizó sus trabajos con arreglo a su mandato, a excepción de los números 12 y 19 del artículo 4 (Objeto de la Unión) (véase el Segundo Informe de la Comisión 8 (Documento N.º 399)).

El Presidente,

E.J. WILKINSON

Anexo: 1

A N E X O

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DINAMARCA

CONVENIO - ARTÍCULO 22

Secreto de las telecomunicaciones

"En la CAMR-79 se enmendó ligeramente la redacción de la introducción de las disposiciones relativas al secreto, contenidas en el artículo 23 (antiguo artículo 17) del Reglamento de Radiocomunicaciones, haciendo una referencia a las disposiciones apropiadas del Convenio.

Como esta referencia podría interpretarse en el sentido de que implica que las disposiciones del Reglamento de Radicomunicaciones relativas al secreto ya no abarcan la correspondencia nacional de radiocomunicaciones en relación con la interceptación en países extranjeros, las Delegaciones de Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia han propuesto, en el Documento N.° 166, que se sustituya la palabra "internacional" por "por telecomunicación" en el número 113 del artículo 22 del Convenio.

Una mayoría de la Comisión 8 era partidaria de mantener el artículo 22 sin modificaciones. Sin embargo, durante el debate de la cuestión en la Comisión se confirmó que la referencia entre el artículo 23 del Reglamento de Radiocomunicaciones y el artículo 22 del Convenio no debía interpretarse como una limitación del alcance del artículo 23 del Reglamento de Radiocomunicaciones comparada con la situación predominante antes de la CAMR-79".

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NAIROBI 1982

Documento N.º 417-S
3 de noviembre de 1982
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

SEXTO INFORME DE LA COMISIÓN 4 A LA SESION PLENARIA

(Informe del Presidente)

En su 19ª sesión, la Comisión de Finanzas examinó el Informe del Grupo de Trabajo C4-D (Atrasos), relativo a las solicitudes formuladas por diferentes países Miembros de la Unión de que se reduzcan o condonen las sumas adeudadas a la Unión.

Se ha transmitido directamente a la Comisión de Redacción un proyecto de Resolución al respecto.

Se hace observar que la Comisión 4 propone que no se acepte la solicitud de Bolivia de que se condonen las sumas adeudadas en virtud de la Resolución N.º 10 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, 1973, la contribución del año 1982, los intereses de mora sobre las contribuciones de 1980 y 1981 y el suministro de publicaciones de 1981, que ascienden a un total de 1.570.669,72 francos suizos.

Por otra parte, se ha invitado a la Delegación de la República de Guatemala a que presente su solicitud de exoneración del pago de su contribución para el año 1976 (Documento N.º DT/84) a la próxima reunión del Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión 4

T.V. SRIRANGAN

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 418-S
3 de noviembre de 1982
Original: francés

COMISIÓN 9

CUARTA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN 4 A LA COMISIÓN DE REDACCIÓN

La Comisión 4 aprobó la Resolución N.° COM4/12 adjunta, que figura en el Documento N.° 386, que somete a examen a la Comisión de Redacción.

El Presidente de la Comisión 4

T.V. SRIRANGAN

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PROYECTO DE

RESOLUCIÓN N.° COM4/12

Liquidación de las cuentas atrasadas

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, (Nairobi, 1982),

vistos

a) el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, así como la documentación facilitada por el Secretario General;

b) la Resolución N.° 10 anexa al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Málaga-Torremolinos (1973),

comprueba con satisfacción

que Chile, Perú, la República Oriental del Uruguay y la República Árabe del Yemen han liquidado completamente sus antiguas deudas;

que la República de El Salvador y la República de Haití amortizan sus deudas mediante pagos periódicos,

lamenta

que Bolivia, Costa Rica y la República Dominicana no hayan dado a conocer al Secretario General el plan de amortización de sus deudas con la Unión;

que cierto número de países estén muy atrasados en el pago de sus contribuciones,

considerando

las solicitudes presentadas por los Miembros de la Unión que tienen atrasos importantes,

considerando además

que todos los Miembros de la Unión están interesados en mantener saneadas las finanzas de la Unión,

resuelve

1.1 que las contribuciones de la República Centroafricana correspondientes a los años 1974 (saldo) a 1979, que ascienden a un total de 310.570,15 francos suizos, se transfieran a una cuenta especial de atrasos que no devengará intereses;

1.2 que los intereses de mora adeudados por la República Centroafricana sobre las contribuciones de los años 1974 a 1979, es decir, 97.572,70 francos suizos se transfieran a una cuenta especial de intereses;

2.1 que el 50% de las contribuciones de la República de Guatemala, es decir, 1/2 unidad, correspondientes a los años 1978 a 1982, que asciende a un total de 352.393 francos suizos, se transfiera a la cuenta especial de atrasos que no devenga intereses;

2.2 que el 50% de los intereses de mora cargados en cuenta a la República de Guatemala sobre las contribuciones de los años 1978 a 1981, es decir, 34.174,80 francos suizos, se transfiera a una cuenta especial de intereses;

2.3 que la República de Guatemala participe en los gastos de la Unión del año 1983 con la clase de contribución de 1/2 unidad;

3.1 que el 50% de las sumas adeudadas por concepto de contribuciones de la República Islámica de Mauritania correspondientes a los años 1978-1982, es decir, 170.525 francos suizos se transfiera a una cuenta especial de atrasos que no devenga intereses;

3.2 que el 50% de las sumas adeudadas por concepto de intereses de mora sobre las contribuciones de la República Islámica de Mauritania correspondientes a los años 1977 a 1981, es decir, 24.006,25 francos suizos, se transfieran a una cuenta especial de intereses;

4.1 que las sumas adeudadas por concepto de contribuciones de la República del Chad correspondientes a los años 1971 a 1982, es decir, 629.793,50 francos suizos, se transfieran a una cuenta especial de atrasos que no devenga intereses;

4.2 que las sumas adeudadas por concepto de intereses de mora sobre las contribuciones de la República del Chad correspondientes a los años 1971 a 1981, es decir, 178.640,25 francos suizos, se transfieran a una cuenta especial de intereses;

5. que la transferencia a una cuenta especial de atrasos no libera a los países interesados del pago de sus atrasos;

6. que las sumas adeudadas por concepto de la cuenta especial de atrasos no se tengan en cuenta al aplicar lo dispuesto en el número 97 del Convenio;

7. que las cantidades debidas por concepto de publicaciones sean liquidadas por los países interesados,

8. que la presente Resolución en ningún caso podrá invocarse como precedente.

encarga al Secretario General

1. que negocie con las autoridades competentes de los países atrasados en el pago de sus contribuciones, las modalidades del reembolso escalonado de su deuda;

2. que informe cada año al Consejo de Administración del progreso realizado por esos países en el reembolso de sus deudas,

invita al Consejo de Administración

1. a que estudie la manera de liquidar la cuenta especial de intereses;

2. a que tome las disposiciones pertinentes para aplicar la presente Resolución;

3. a que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de los resultados obtenidos en virtud de las presentes disposiciones.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 419-S
3 de noviembre de 1982
Original. inglés

COMISIÓN 9

QUINTA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN 4 A LA COMISIÓN DE REDACCIÓN

Se adjuntan los proyectos de Protocolos Adicionales I y II mencionados en el Documento N.° DT/82 para su examen por la Comisión de Redacción.

El Presidente de la Comisión 4
T.V. SRIRANGAN

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PROTOCOLO ADICIONAL I

MOD (Título) Gastos de la Unión para el periodo de 1983 a 1989

MOD 1.a) Se autoriza al Consejo de Administración para establecer el presupuesto anual de la Unión de tal manera que los gastos anuales:

- del Consejo de Administración,
- de la Secretaría General,
- de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias,
- de las Secretarías de los Comités Consultivos Internacionales,
- de los laboratorios e instalaciones técnicas de la Unión,
- /- de la cooperación técnica de la que se benefician los países en desarrollo, -/

no rebasen, para los años 1983 y siguientes, hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, las sumas de:

74.400.000 francos suizos para el año 1983

80.300.000 francos suizos para el año 1984

81.000.000 francos suizos para el año 1985

82.300.000 francos suizos para el año 1986

83.400.000 francos suizos para el año 1987

83.800.000 francos suizos para el año 1988

85.100.000 francos suizos para el año 1989

MOD 1.b) Para los años siguientes a 1989, los presupuestos anuales no deberán exceder la suma fijada para el año precedente.

ADD 1.c) Las cantidades arriba especificadas no incluyen las cantidades para las conferencias, reuniones, seminarios y proyectos especiales incluidas en los puntos 3 y 3A.

SUP 2.

MOD 3. El Consejo de Administración podrá autorizar los gastos para las conferencias a que se refiere el número 91 del Convenio, los gastos para las reuniones de los Comités Consultivos Internacionales y para los seminarios. La suma asignada a tal efecto deberá incluir los gastos de las actividades previas a las conferencias, los trabajos entre reuniones, los gastos reales de las conferencias y los inmediatamente posteriores a las mismas, incluidos, cuando se conozcan, los gastos inmediatos previstos como resultado de las decisiones de las conferencias o reuniones

PAGINAS ROSAS

MOD 3.1 Durante los años de 1983 a 1989, el presupuesto adoptado por el Consejo de Administración para conferencias, reuniones y seminarios, no excederá las siguientes cantidades:

a) Conferencias

1.950.000 francos suizos para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles, 1983

10.000.000 francos suizos para la Conferencia Administrativa Mundial para la planificación de las bandas de ondas hectométricas atribuidas al servicio de radiodifusión, 1984/1986 (Presupuestos de 1983 a 1986)

11.100.000 francos suizos para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilicen 1985/1988 (Presupuestos de 1983 a 1988)

4.600.000 francos suizos para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles, 1987 (Presupuestos de 1986 y 1987)

1.130.000 francos suizos para la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica, 1988 (Presupuestos de 1987 y 1988)

4.130.000 francos suizos para la Conferencia de Plenipotenciarios de 1989.

4.550.000 francos suizos destinados solamente a la aplicación de las decisiones de las Conferencias; esta cantidad, en caso de no utilizarse, no puede transferirse a otras partidas del presupuesto. Son gastos sujetos a la aprobación del Consejo de Administración.

b) Reuniones del CCIR

2.700.000 francos suizos para 1983
2.200.000 francos suizos para 1984
5.250.000 francos suizos para 1985
1.100.000 francos suizos para 1986
3.450.000 francos suizos para 1987
3.500.000 francos suizos para 1988
5.300.000 francos suizos para 1989

c) Reuniones del CCITT

4.800.000 francos suizos para 1983
6.900.000 francos suizos para 1984
6.100.000 francos suizos para 1985
6.300.000 francos suizos para 1986
6.500.000 francos suizos para 1987
6.650.000 francos suizos para 1988
7.000.000 francos suizos para 1989

PAGINAS ROSAS

d) Seminarios

800.000 francos suizos para 1983
200.000 francos suizos para 1984
420.000 francos suizos para 1985
200.000 francos suizos para 1986
330.000 francos suizos para 1987
200.000 francos suizos para 1988
330.000 francos suizos para 1989

MOD 3.2 Si la Conferencia de Plenipotenciarios no se reuniese en 1989, el Consejo de Administración establecerá el coste de cada conferencia mencionada en el número 91 y establecerá el prespuesto anual de las reuniones de los Comités Consultivos Internacionales posteriores a 1989, previa aprobación de los créditos por los Miembros de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el punto 6 de este Protocolo. Tales créditos no serán transferibles.

MOD 3.3 El Consejo de Administración podrá autorizar que se excedan los límites fijados para las reuniones y seminarios citados en los puntos 3.1 b), 3.1 c) y 3.1 d) si el excedente puede compensarse por sumas que se mantengan por debajo del tope de los gastos.

- que hayan quedado disponibles los años anteriores
- que se deduzcan de los años futuros

ADD 3.A a) Los gastos del proyecto "Mayor uso del computador de la IFRB", autorizados por el Consejo de Administración no podrán rebasar las sumas siguientes.

3.976.000 francos suizos para 1983
3.274.000 francos suizos para 1984
3.274.000 francos suizos para 1985
3.274.000 francos suizos para 1986
3.274.000 francos suizos para 1987
3.274.000 francos suizos para 1988
3.274.000 francos suizos para 1989

b) El Consejo de Administración podrá autorizar que se excedan los límites de los gastos fijados anteriormente si el excedente puede compensarse por sumas que se mantengan por debajo del tope de los gastos:

- que hayan quedado disponibles los años anteriores,
- que se deduzcan de los años futuros.

PÁGINAS ROSAS

MOD 4. El Consejo deberá evaluar retrospectivamente cada año los cambios que hayan ocurrido los dos últimos años, los cambios que probablemente ocurran en el año en curso y los cambios que probablemente se producirán en los dos años venideros (el año del presupuesto y el siguiente) teniendo en cuenta:

4.1 Las escalas de sueldos, contribuciones para pensiones, incluidos los ajustes por lugar de destino establecidos por las Naciones Unidas para su personal empleado en Ginebra.

4.2 El tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de los Estados Unidos en la medida en que afecte a los gastos de personal.

4.3 El poder adquisitivo del franco suizo en relación con las partidas de gastos distintas de los de personal.

ADD 4.A A la luz de esta información, el Consejo podrá autorizar gastos para el año del presupuesto (y provisionalmente para el año siguiente) que no excedan de las cantidades indicadas en los puntos 1, 3 y 3.A ajustados para tener en cuenta el punto 4, considerando la conveniencia de financiar una parte importante de tales aumentos mediante los ahorros realizados en la organización, pero reconociendo también que algunos gastos no pueden ajustarse rápidamente en respuesta a cambios que escapen al control de la Unión. Sin embargo, el gasto real no podrá exceder de la cantidad resultante de los cambios reales indicados en el punto 4 anterior.

MOD 5. El Consejo de Administración se encargará de efectuar el máximo de economías. A tal fin, establecerá anualmente el nivel de gastos más bajo posible que sea compatible con las necesidades de la Unión, dentro de los topes fijados en los puntos 1 y 3 y 3.A precedentes, teniendo en cuenta, si ha lugar, las disposiciones del punto 4.

MOD 6. Si los créditos que puede autorizar el Consejo de Administración en virtud de lo dispuesto en los precedentes puntos 1 a 4 se revelan insuficientes para cubrir los gastos de actividades no previstas pero urgentes, el Consejo podrá exceder los créditos del tope fijado por la Conferencia de Plenipotenciarios en menos de 1%. Si los créditos exceden del tope en el 1% o más, el Consejo sólo podrá rebasar dichos créditos con la aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión debidamente consultados. Siempre que se consulte a los Miembros de la Unión, deberá presentárseles una exposición completa de los hechos que justifiquen la petición.

SUP 7.

SUP 8.

ADD 9. Al determinar el valor de la unidad contributiva de un determinado año, el Consejo de Administración tendrá en cuenta el programa de conferencias y reuniones futuras y sus gastos conexos estimados con objeto de evitar grandes fluctuaciones entre un año y otro.

PAGINAS ROSAS

PROTOCOLO ADICIONAL II

Procedimiento que deben seguir los Miembros para elegir su clase contributiva

1. Los Miembros deberán notificar al Secretario General, antes del /1 de julio de 1983/ la clase contributiva que elijan del cuadro contenido en el número 92 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982).

2. Los Miembros que el /1 de julio de 1983/ no hubieren notificado su decisión, en aplicación de lo dispuesto en el apartado que precede, contribuirán según el número de unidades suscrito por ellos en el Convenio Málaga-Torremolinos (1973).

2A. En la primera reunión del Consejo de Administración que siga a la entrada en vigor del presente Convenio, los Miembros podrán, con la aprobación del Consejo de Administración, reducir el nivel de la unidad contributiva que hayan elegido si sus posiciones relativas de contribución en virtud del nuevo Convenio son sensiblemente menos buenas que sus posiciones en virtud del antiguo.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

PAGINAS ROSAS

Documento N.° 420-S
3 de noviembre de 1982

R.5

SESION PLENARIA

QUINTA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA

COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en segunda lectura:

Origen	Documento N.°	Título
PL	376	Artículos 8, 10, 12, 13, 53, 54, 55 y 59
PL	375	Artículos 60 a 67
PL	334	Artículo 77: números 426 a 442
PL	375	Artículo 77: números 443 a 534

El Presidente de la Comisión 9

M. THUE

Anexo: 36 páginas

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS ROSAS

ARTICULO 8

Consejo de Administración

MOD 48 1 (1) El Consejo de Administración estará constituido por cuarenta y un Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios teniendo en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre todas las regiones del mundo Salvo en el caso de las vacantes que se produzcan en las condiciones especificadas en el Reglamento General, dichos Miembros desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo de Administración por la Conferencia de Plenipotenciarios y serán reelegibles

NOC 49 (2) Cada uno de los Miembros del Consejo designará una persona para actuar en el mismo, que podrá estar asistida de uno o más asesores

NOC 50 2 El Consejo de Administración establecerá su propio Reglamento interno.

NOC 51 3. En el intervalo de las Conferencias de Plenipotenciarios, el Consejo de Administración actuará como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios, dentro de los límites de las facultades que ésta le delegue.

52 /PENDIENTE/

53 /PENDIENTE/

54 /PENDIENTE/

PAGINAS ROSAS

ARTICULO 10

NOC

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

NOC 63 1. La Junta Internacional de Registro de Frecuencias estará integrada por cinco miembros independientes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios entre los candidatos propuestos por los países Miembros de la Unión de manera que quede asegurada una distribución equitativa entre las regiones del mundo Cada Miembro de la Unión no podrá proponer más que un candidato nacional.

ADD 63A **Los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias tomarán posesión de sus cargos en las fechas que se determinen en el momento de su elección y permanecerán en funciones hasta la fecha que determine la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente.**

NOC 64 2. En el desempeño de su cometido, los Miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias no actuarán en representación de sus respectivos países ni de una región determinada, sino como agentes imparciales investidos de un mandato internacional.

MOD 65 3. Las funciones esenciales de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias serán las siguientes:

a) Efectuar la inscripción y registro metódicos de las asignaciones de frecuencias hechas por los diferentes países, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones y, en su caso, con las decisiones de las conferencias competentes de la Unión, con el fin de asegurar su reconocimiento internacional oficial;

NOC 66 *b)* Efectuar en las mismas condiciones, y con el mismo objeto, la inscripción metódica de las posiciones asignadas por los países a los satélites geoestacionarios;

MOD 67 c) **Asesorar a los Miembros con miras a la explotación del mayor número posible de canales radioeléctricos en las regiones del espectro de frecuencias en que puedan producirse interferencias perjudiciales y a la utilización equitativa, eficaz y económica de la órbita de los satélites geoestacionarios, teniendo en cuenta las necesidades de los Miembros que requieran asistencia, las necesidades específicas de los países en desarrollo, así como la situación geográfica especial de determinados países.**

PAGINAS ROSAS ,

MOD 68 d) **Llevar a cabo las demás funciones complementarias, relacionadas con la asignación y utilización de las frecuencias y con la utilización equitativa de la órbita de los satélites geoestacionarios, conforme a los procedimientos previstos en el Reglamento de Radiocomunicaciones, prescritas por una conferencia competente de la Unión o por el Consejo de Administración con el consentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión, para la preparación de conferencias de esta índole o en cumplimiento de las disposiciones de las mismas;**

ADD 68A /PENDIENTE/

ADD 68B dA) **Prestar asistencia técnica para la preparación y organización de las conferencias de radiocomunicaciones consultando, si procede, con los otros órganos permanentes de la Unión; teniendo en cuenta las directrices del Consejo de Administración para realizar esos preparativos, la Junta prestará también asistencia a los países en desarrollo en sus preparativos para esas conferencias.**

NOC 69 e) **Tener al día los registros indispensables para el cumplimiento de sus funciones.**

PAGINAS ROSAS

ARTICULO 12

NOC

Comité de Coordinación

MOD 80 El Comité de Coordinación estará integrado por el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los Comités consultivos internacionales, el Presidente y el Vicepresidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias. Su Presidente será el Secretario General y, en ausencia de éste, el Vicesecretario General.

MOD 81 El Comité de Coordinación asesorará y proporcionará asistencia práctica al Secretario General en todas las cuestiones administrativas, financieras y de cooperación técnica que afecten a más de un órgano permanente, así como en lo que respecta a las relaciones exteriores y a la información pública. En sus consideraciones, el Comité de Coordinación tendrá plenamente en cuenta las disposiciones del Convenio, las decisiones del Consejo de Administración y los intereses globales de la Unión

MOD 82 El Comité examinará asimismo los demás asuntos que le encomienda el Convenio y cualesquiera otros asuntos que le confíe el Consejo de Administración. Una vez examinados, informará al Consejo por conducto del Secretario General.

PAGINAS ROSAS

ARTICULO 13

Funcionarios de elección y personal de la Unión

NOC 83 1 (1) En el desempeño de su cometido, los funcionarios de elección y el personal de la Unión no solicitarán ni aceptarán instrucciones de gobierno alguno ni de ninguna autoridad ajena a la Unión Se abstendrán asimismo de todo acto incompatible con su condición de funcionarios internacionales

NOC 84 (2) Cada Miembro deberá respetar el carácter exclusivamente internacional del cometido de los funcionarios de elección y del personal de la Unión y no tratará de influir sobre ellos en el ejercicio de sus funciones

NOC 85 (3) Fuera del desempeño de su cometido, los funcionarios de elección y el personal de la Unión no tomarán parte ni tendrán intereses financieros de especie alguna en ninguna empresa de telecomunicaciones En la expresión «intereses financieros» no se incluye la continuación del pago de cuotas destinadas a la constitución de una pensión de jubilación, derivada de un empleo o de servicios anteriores

ADD 85A (3A) Con el fin de garantizar el funcionamiento eficaz de la Unión, todo /Estado Miembro/ de donde proceda el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los Comités consultivos internacionales y los miembros de la IFRB se abstendrán, /en la medida de lo posible,/ de retirarlo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios que elijan a dichos funcionarios.

MOD 86 2 El Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los Comités consultivos internacionales, así como los miembros de la IFRB deberán ser todos nacionales de /Estados Miembros/ diferentes. Al proceder a su elección habrá que tener en cuenta los principios expuestos en el número 87 y una distribución geográfica equitativa entre las diversas regiones del mundo.

NOC 87 3 La consideración predominante en el reclutamiento del personal y en la determinación de las condiciones de empleo será la necesidad de asegurar a la Unión los servicios de personas de la mayor eficiencia, competencia e integridad Se dará la debida importancia al reclutamiento del personal sobre una base geográfica lo más amplia posible

PAGINAS ROSAS

ARTICULO 53

Conferencia de Plenipotenciarios

MOD 201 1.(1) La Conferencia de Plenipotenciarios se reunirá de conformidad con lo dispuesto en el número 29.

NOC 202 (2) De ser posible, el lugar y la fecha de la Conferencia serán establecidos por la precedente Conferencia de Plenipotenciarios, en otro caso, serán determinados por el Consejo de Administración con la conformidad de la mayoría de los Miembros de la Unión

NOC 203 2 (1) El lugar y la fecha de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios podrán ser modificados

a) A petición de la cuarta parte, por lo menos, de los Miembros de la Unión, dirigida individualmente al Secretario General,

NOC 204 *b)* A propuesta del Consejo de Administración.

NOC 205 (2) En ambos casos, para fijar el nuevo lugar y la nueva fecha de la Conferencia se necesitará la conformidad de la mayoría de los Miembros de la Unión

ARTICULO 54

Conferencias administrativas

NOC 206 1 (1) El Consejo de Administración, con el asentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión, fijará el orden del día de una conferencia administrativa cuando se trate de una conferencia administrativa mundial, o con el de la mayoría de los Miembros de la región considerada cuando se trate de una conferencia administrativa regional, a reservas de lo establecido en el número 225

NOC 207 (2) Si ha lugar, en el orden del día figurará todo asunto cuya inclusión haya decidido una Conferencia de Plenipotenciarios

MOD 208 (3) Toda conferencia administrativa mundial que trate de radiocomunicaciones podrá incluir también en su orden del día un punto sobre instrucciones a la IFRB en lo que respecta a sus actividades y al examen de estas últimas. En sus decisiones podrá incluir, según el caso, instrucciones o peticiones a los órganos permanentes.

PAGINAS ROSAS

NOC 209 2 (1) Se convocará una conferencia administrativa mundial:

a) Por decisión de una Conferencia de Plenipotenciarios, que podrá fijar la fecha y el lugar de su celebración,

NOC 210 *b)* Por recomendación de una conferencia administrativa mundial precedente, aprobada por el Consejo de Administración,

NOC 211 *c)* Cuando una cuarta parte, por lo menos, de los Miembros de la Unión lo hayan propuesto individualmente al Secretario General,

NOC 212 *d)* A propuesta del Consejo de Administración

NOC 213 (2) En los casos a que se refieren los números 210, 211, 212 y, eventualmente, el número 209, la fecha y el lugar de la reunión los fijará el Consejo de Administración con el asentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión, a reserva de lo establecido en el número 225

NOC 214 3 (1) Se convocará una conferencia administrativa regional

a) Por decisión de una Conferencia de Plenipotenciarios;

NOC 215 *b)* Por recomendación de una conferencia administrativa mundial o regional precedente, aprobada por el Consejo de Administración,

NOC 216 *c)* Cuando una cuarta parte, por lo menos, de los Miembros de la Unión de la región interesada lo hayan propuesto individualmente al Secretario General,

NOC 217 *d)* A propuesta del Consejo de Administración

NOC 218 (2) En los casos a que se refieren los números 215, 216, 217 y, eventualmente, el número 214, la fecha y el lugar de la reunión los fijará el Consejo de Administración con el asentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión de la región interesada, a reserva de lo establecido en el número 225

NOC 219 4 (1) El orden del día, la fecha y el lugar de una conferencia administrativa podrán modificarse

a) Si se trata de una conferencia administrativa mundial, a petición de la cuarta parte, por lo menos, de los Miembros de la Unión y, si se trata de una conferencia administrativa regional, de la cuarta parte de los Miembros de la región interesada. Las peticiones deberán dirigirse individualmente al Secretario General, el cual las someterá al Consejo de Administración para su aprobación,

NOC 220 *b)* A propuesta del Consejo de Administración.

PAGINAS ROSAS

NOC 221 (2) En los casos a que se refieren los números 219 y 220, las modificaciones propuestas sólo quedarán definitivamente adoptadas con el acuerdo de la mayoría de los Miembros de la Unión, si se trata de una conferencia administrativa mundial, o con el de la mayoría de los Miembros de la Unión de la región interesada cuando se trate de una conferencia administrativa regional, a reserva de lo establecido en el número 225

MOD 222 5. (1) Una Conferencia de Plenipotenciarios o el Consejo de Administración decidirán si conviene que la reunión principal de una conferencia administrativa vaya precedida de una reunión preparatoria que establezca y presente un Informe sobre las bases técnicas requeridas para los trabajos de la Conferencia.

NOC 223 (2) La convocación de esta reunión preparatoria y su orden del día deberán ser aprobados por la mayoría de los Miembros de la Unión, si se trata de una conferencia administrativa mundial, o por la mayoría de los Miembros de la Unión de la región interesada, si se trata de una conferencia administrativa regional, a reserva de lo establecido en el número 225

NOC 224 (3) Salvo decisión en contrario de la sesión plenaria de la reunión preparatoria de una conferencia administrativa, los textos que tal reunión apruebe finalmente se compilarán en un informe que tendrá que aprobar la sesión plenaria y que firmará el presidente

NOC 225 6 En las consultas previstas en los números 206, 213, 218, 221 y 223, se considerará que los Miembros de la Unión que no hubieren contestado dentro del plazo fijado por el Consejo de Administración no participan en la consulta y, en consecuencia, no se tendrán en cuenta para el cálculo de la mayoría Si el número de respuestas no excediera de la mitad de los Miembros consultados, se procederá a otra consulta, cuyo resultado será decisivo, independientemente del número de votos emitidos.

ADD 225A 7. Si una Conferencia de Plenipotenciarios o el Consejo de Administración o una conferencia administrativa precedente invitan al CCIR a establecer y presentar las bases técnicas para una conferencia administrativa ulterior, a reserva de que el Consejo de Administración conceda los oportunos créditos presupuestarios, el CCIR podrá convocar una reunión preparatoria de la conferencia que se celebrará con antelación a la misma. El informe de esa reunión preparatoria de la conferencia será presentado por el Director del CCIR por conducto del Secretario General para uso como documento de dicha conferencia administrativa.

PAGINAS ROSAS

ARTICULO 55

Consejo de Administración

NOC 226 1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios

NOC 227 (2) Si entre dos Conferencias de Plenipotenciarios se produjese una vacante en el Consejo de Administración, corresponderá cubrirla, por derecho propio, al Miembro de la Unión que en la última elección hubiese obtenido el mayor número de sufragios entre los Miembros pertenecientes a la misma región sin resultar elegido

NOC 228 (3) Se considerará que se ha producido una vacante en el Consejo de Administración

a) Cuando un Miembro del Consejo no se haga representar en dos reuniones anuales consecutivas;

NOC 229 *b)* Cuando un Miembro de la Unión renuncie a ser Miembro del Consejo

NOC 230 2 En la medida de lo posible, la persona designada por un Miembro del Consejo de Administración para actuar en el Consejo será un funcionario de su administración de telecomunicación o que sea directamente responsable ante esta administración, o en su nombre, y que esté calificada por su experiencia en los servicios de telecomunicación

MOD 231 3. Al comienzo de cada reunión anual, el Consejo de Administración elegirá Presidente y Vicepresidente entre los representantes de sus Miembros, al efecto se tendrá en cuenta el principio de rotación entre las Regiones. Éstos desempeñarán sus cargos hasta la próxima reunión anual y no serán reelegibles. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en su ausencia.

NOC 232 4 (1) El Consejo de Administración celebrará una reunión anual en la sede de la Unión.

NOC 233 (2) Durante esta reunión podrá decidir que se celebre, excepcionalmente, una reunión suplementaria.

(MOD) 234 (3) En el intervalo entre dos reuniones ordinarias, el Consejo, a petición de la mayoría de sus Miembros, podrá ser convocado, en principio en la sede de la Unión, por su presidente o por iniciativa de éste en las condiciones previstas en el número 255

NOC 235 5 El Secretario General y el Vicesecretario General, el Presidente y el Vicepresidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y los Directores de los Comités consultivos internacionales participarán por derecho propio en las deliberaciones del Consejo de Administración, pero no tomarán parte en las votaciones No obstante, el Consejo podrá celebrar sesiones limitadas exclusivamente a sus Miembros

PAGINAS ROSAS

NOC 236 6 El Secretario General ejercerá las funciones de secretario del Consejo de Administración

MOD 237 7. El Consejo de Administración tomará decisiones únicamente mientras se encuentre en reunión. Excepcionalmente, el Consejo puede decidir en una de sus reuniones que un asunto concreto se decida por correspondencia.

(MOD) 238 8. El representante de cada uno de los Miembros del Consejo de Administración podrá asistir como observador a todas las reuniones de los órganos permanentes de la Unión citados en los números 26, 27 y 28.

MOD 239 9. Sólo correrán por cuenta de la Unión los gastos de traslados, las dietas y los seguros del representante de cada uno de los Miembros del Consejo de Administración, con motivo del desempeño de sus funciones durante las reuniones del Consejo.

NOC 240 10 Para el cumplimiento de las atribuciones previstas en el Convenio, el Consejo de Administración, en particular.

a) En el intervalo de las Conferencias de Plenipotenciarios, asegurará la coordinación con todas las organizaciones internacionales a que se refieren los artículos 39 y 40 y, a tal efecto, concertará en nombre de la Unión acuerdos provisionales entre las organizaciones internacionales a que se refiere el artículo 40 y con las Naciones Unidas en aplicación del Acuerdo entre esta última y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, dichos acuerdos provisionales serán sometidos a la consideración de la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios, a los efectos de lo dispuesto en el número 39,

ADD 240A aA) Decidirá sobre la aplicación de cualesquiera decisiones, con repercusiones financieras, relativas a futuras conferencias o reuniones, que hayan sido adoptadas por conferencias administrativas o Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales. En sus decisiones, el Consejo de Administración tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 79A;

ADD 240B aB) Decidirá sobre las proposiciones de cambios organizativos en los órganos permanentes de la Unión que le remita el Secretario General;

ADD 240C aC) Examinará y aprobará los planes multianuales referentes a los empleos y al personal de la Unión.

241 /PENDIENTE/

PAGINAS ROSAS

NOC 242 *c)* Establecerá los reglamentos que considere necesarios para las actividades administrativas y financieras de la Unión, y los Reglamentos administrativos pertinentes para tener en cuenta la práctica seguida por las Naciones Unidas y por los organismos especializados que aplican el sistema común de sueldos, asignaciones y pensiones,

MOD 243 d) Controlará el funcionamiento administrativo de la Unión y determinará las medidas adecuadas para la racionalización eficaz de ese funcionamiento.

MOD 244 e) Examinará y aprobará el presupuesto anual de la Unión y el presupuesto provisional para el año siguiente dentro del tope establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios realizando las máximas economías, pero teniendo presente la obligación de la UIT de conseguir resultados satisfactorios con la mayor rapidez posible por medio de las conferencias y, los programas de trabajo de los órganos permanentes; asimismo se inspirará en las opiniones del Comité de Coordinación comunicadas por el Secretario General en lo que respecta al plan de trabajo mencionado en el número 286 y los resultados de los análisis de costos mencionados en los números 285 y 287.

NOC 245 *f)* Dispondrá lo necesario para la verificación anual de las cuentas de la Unión establecidas por el Secretario General y las aprobará, si procede, para presentarlas a la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios,

NOC 246 *g)* Ajustará en caso necesario:

1 Las escalas de sueldos base del personal de las categorías profesional y superior, con exclusión de los sueldos correspondientes a los empleos de elección, para adaptarlas a las de los sueldos base adoptadas por las Naciones Unidas para las categorías correspondientes del sistema común;

NOC 247 2. Las escalas de sueldos base del personal de la categoría de servicios generales, para adaptarlas a las de los sueldos aplicados por la Organización de las Naciones Unidas y los organismos especializados en la sede de la Unión,

PAGINAS ROSAS

NOC 248 3 Los ajustes por lugar de destino correspondientes a las categorías profesional y superior, incluidos los empleos de elección, de acuerdo con las decisiones de las Naciones Unidas aplicables en la sede de la Unión;

NOC 249 4 Las asignaciones para todo el personal de la Unión, de acuerdo con los cambios adoptados en el sistema común de las Naciones Unidas;

NOC 250 5 Las contribuciones pagaderas por la Unión y por su personal a la Caja Común de Pensiones del personal de las Naciones Unidas, de conformidad con las decisiones del Comité mixto de esa Caja,

NOC 251 6 Las asignaciones por carestía de vida abonadas a los pensionistas de la Caja de Seguros del personal de la Unión basándose en la práctica seguida por las Naciones Unidas.

NOC 252 *h)* Adoptará las disposiciones para convocar las Conferencias de Plenipotenciarios y administrativas de la Unión, de conformidad con los artículos 53 y 54;

NOC 253 *i)* Hará a la Conferencia de Plenipotenciarios las sugestiones que considere pertinentes;

MOD 254 j) Examinará y coordinará los programas de trabajo y su ejecución, así como las disposiciones relativas a los trabajos de los órganos permanentes de la Unión, incluido el calendario de sus reuniones y adoptará en particular las medidas que considere oportunas para reducir el número y duración de las conferencias y reuniones y disminuir los consiguientes gastos;

ADD 254A jA) Proporcionará, con el consentimiento de la mayoría de los Miembros / interesados / de la Unión, las directrices oportunas a los órganos permanentes de la Unión respecto de su asistencia técnica y de otra índole para la preparación y organización de las conferencias administrativas;

PAGINAS ROSAS

MOD 255 k) Cubrirá las vacantes de Secretario General o de Vicesecretario General, sujeto a lo establecido en el número 86, en las situaciones previstas en los números 59 ó 60 durante una reunión ordinaria, si la vacante se produce dentro de los 90 días anteriores a la reunión o durante una reunión convocada por su presidente dentro de los periodos especificados en los números 59 ó 60;

MOD 256 l) Cubrirá la vacante de Director de cualquiera de los Comités Consultivos Internacionales en la reunión ordinaria que siga a la producción de la vacante. Un Director así elegido permanecerá en funciones hasta la fecha prevista para la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente, como se especifica en el número 305, y será elegible para dicho empleo en la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente:

NOC 257 *m)* Cubrirá las vacantes que se produzcan entre los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, según el procedimiento previsto en el número 297,

(MOD) 258 *n)* Desempeñará las demás funciones que se le asignan en el Convenio y las que, dentro de los límites de éste y de los Reglamentos administrativos, se consideren necesarias para la buena administración de la Unión o de cada uno de sus órganos permanentes;

NOC 259 *o)* Previo acuerdo de la mayoría de los Miembros de la Unión, tomará las medidas necesarias para resolver, con carácter provisional, los casos no previstos en el Convenio ni en los Reglamentos administrativos y sus anexos, y para cuya solución no sea posible esperar hasta la próxima conferencia competente,

NOC 260 *p)* Someterá un informe sobre las actividades de todos los órganos de la Unión desde la anterior Conferencia de Plenipotenciarios,

NOC 261 *q)* Después de cada reunión, enviará lo antes posible a los Miembros de la Unión informes resumidos sobre sus actividades y cuantos documentos estime conveniente

ADD 261A qA) Tomará las decisiones necesarias para asegurar una distribución geográfica equitativa del personal de la Unión y fiscalizará su cumplimiento.

PAGINAS ROSAS

ARTÍCULO 59

NOC

Comité de Coordinación

MOD 310 1. (1) El Comité de Coordinación asistirá y asesorará al Secretario General en todas las cuestiones citadas en el número 81, y asistirá al Secretario General en todas las funciones que se le asignan en los números 262, 282, 285, 286, 288 y 289.

(MOD) 311 (2) El Comité será responsable de asegurar la coordinación con todas las organizaciones internacionales mencionadas en los artículos 39 y 40 en lo que se refiere a la representación de los órganos permanentes de la Unión en las conferencias de esas organizaciones.

NOC 312 (3) El Comité examinará los progresos de los trabajos de la Unión en materia de cooperación técnica y, por conducto del Secretario General, formulará recomendaciones al Consejo de Administración.

MOD 313 2. El Comité se esforzará por que sus conclusiones sean adoptadas por unanimidad. De no obtenerse el apoyo de la mayoría del Comité, su Presidente podrá tomar decisiones bajo su propia responsabilidad en casos excepcionales, si estima que la decisión sobre los asuntos considerados es urgente y no puede aplazarse hasta la próxima reunión del Consejo de Administración. En tales casos, informará de ello rápidamente y por escrito a los miembros del Consejo de Administración, exponiendo las razones que le guían y cualquier opinión presentada por escrito por otros miembros del Comité. Si en tales casos los asuntos no fuesen urgentes, pero sí importantes, se someterán a la consideración de la próxima reunión del Consejo de Administración.

MOD 314 3. El Comité será convocado por su Presidente, como mínimo una vez al mes; en caso necesario, podrá también ser convocado a petición de dos de sus miembros.

ADD 314A 4. Se elaborará un informe de las actas de las reuniones del Comité de Coordinación, que se hará llegar a los Miembros del Consejo de Administración a petición de los mismos.

PAGINAS ROSAS

CAPITULO IX

Disposiciones generales relativas a las conferencias

ARTICULO 60

Invitación a las Conferencias de Plenipotenciarios y admisión en las mismas cuando haya gobierno invitante

NOC 315 1. El gobierno invitante, de acuerdo con el Consejo de Administración, fijará la fecha definitiva y el lugar exacto de la conferencia.

NOC 316 2. (1) Un año antes de esta fecha, el gobierno invitante enviará la invitación al gobierno de cada país Miembro de la Unión

NOC 317 (2) Dichas invitaciones podrán enviarse ya sea directamente, ya por conducto del Secretario General, o bien a través de otro gobierno.

NOC 318 3. El Secretario General invitará a las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, así como a las organizaciones regionales de telecomunicaciones mencionadas en el artículo 32, cuando éstas lo soliciten

NOC 319 4 El gobierno invitante, de acuerdo con el Consejo de Administración, o a propuesta de éste, podrá invitar a los organismos especializados de las Naciones Unidas y al Organismo Internacional de Energía Atómica a que envíen observadores para participar con carácter consultivo en la conferencia, siempre que exista reciprocidad

NOC 320 5 (1) Las respuestas de los Miembros de la Unión deberán obrar en poder del gobierno invitante un mes antes, por lo menos, de la fecha de apertura de la conferencia y en ellas se hará constar, de ser posible, la composición de la delegación

NOC 321 (2) Dichas respuestas podrán enviarse al gobierno invitante ya sea directamente, ya por conducto del Secretario General, o bien a través de otro gobierno.

MOD 322 6. Todos los órganos permanentes de la Unión estarán representados en la conferencia con carácter consultivo.

PAGINAS ROSAS

NOC 323 7. Se admitirá en las Conferencias de Plenipotenciarios:

a) A las delegaciones definidas en el Anexo 2;

NOC 324 *b)* A los observadores de las Naciones Unidas,

NOC 325 *c)* A los observadores de las organizaciones regionales de telecomunicación, de conformidad con el número 318,

NOC 326 *d)* A los observadores de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con el número 319.

ARTICULO 61

Invitación a las conferencias administrativas y admisión en las mismas cuando haya gobierno invitante

NOC 327 1. (1) Lo dispuesto en los números 315 a 321 se aplica a las conferencias administrativas.

SUP 328

NOC 329 (3) Los Miembros de la Unión podrán comunicar la invitación recibida a las empresas privadas por ellos reconocidas

NOC 330 2. (1) El gobierno invitante, de acuerdo con el Consejo de Administración, o a propuesta de éste, podrá enviar una notificación a las organizaciones internacionales que tengan interés en que sus observadores participen con carácter consultivo en los trabajos de la conferencia.

NOC 331 (2) Las organizaciones internacionales interesadas dirigirán al gobierno invitante una solicitud de admisión dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la notificación.

NOC 332 (3) El gobierno invitante reunirá las solicitudes; corresponderá a la conferencia decidir sobre la admisión.

NOC 333 3 Se admitirá en las conferencias administrativas:

a) A las delegaciones definidas en el Anexo 2;

NOC 334 *b)* A los observadores de las Naciones Unidas,

NOC 335 *c)* A los observadores de las organizaciones regionales de telecomunicaciones mencionadas en el artículo 32;

NOC 336 *d)* A los observadores de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con el número 319,

PAGINAS ROSAS

NOC 337 e) A los observadores de las organizaciones internacionales que hayan sido admitidas, según lo dispuesto en los números 330 a 332;

NOC 338 *f)* A los representantes de las empresas privadas de explotación reconocidas que hayan sido autorizadas por los Miembros de que dependan;

MOD 339 g) A los órganos permanentes de la Unión, con carácter consultivo, cuando la conferencia trate asuntos de su competencia. En caso necesario, la conferencia podrá invitar a un órgano permanente que no haya enviado representante.

ADD 339A gA) a los observadores de los Miembros de la Unión que, sin derecho a voto, participen en la conferencia administrativa regional de una región diferente a la de dichos Miembros;

ARTICULO 62

NOC **Procedimiento para la convocación de conferencias administrativas mundiales a petición de Miembros de la Unión o a propuesta del Consejo de Administración**

NOC 340 1. Los Miembros de la Unión que deseen la convocación de una conferencia administrativa mundial lo comunicarán al Secretario General, indicando el orden del día, el lugar y la fecha propuestos para la conferencia.

MOD 341 2. Si el Secretario General recibe peticiones concordantes de una cuarta parte, por lo menos, de los Miembros de la Unión, informará a todos los Miembros, por los medios más adecuados de telecomunicación, y les rogará que le indiquen, en el término de seis semanas, si aceptan o no la proposición formulada.

MOD 342 3. Si la mayoría de los Miembros, determinada de acuerdo con lo establecido en el número 225, se pronuncia en favor del conjunto de la proposición, es decir, si acepta, al mismo tiempo, el orden del día, la fecha y el lugar de la reunión propuestos, el Secretario General lo comunicará a todos los Miembros de la Unión por los medios más adecuados de telecomunicación.

NOC 343 4 (1) Si la proposición aceptada se refiere a la reunión de la conferencia en lugar distinto de la sede de la Unión, el Secretario General preguntará al gobierno del país interesado si acepta ser gobierno invitante.

NOC 344 (2) En caso afirmativo, el Secretario General adoptará las disposiciones necesarias para la reunión de la conferencia, de acuerdo con dicho gobierno.

PAGINAS ROSAS

NOC 345 (3) En caso negativo, el Secretario General invitará a los Miembros que hayan solicitado la convocación de la conferencia a formular nuevas proposiciones en cuanto al lugar de la reunión.

NOC 346 5 Cuando la proposición aceptada tienda a reunir la conferencia en la sede de la Unión, se aplicarán las disposiciones del artículo 64

NOC 347 6 (1) Si la proposición no es aceptada en su totalidad (orden del día, lugar y fecha) por la mayoría de los Miembros, determinada de acuerdo con lo establecido en el número 225, el Secretario General comunicará las respuestas recibidas a los Miembros de la Unión y les invitará a que se pronuncien definitivamente, dentro de las seis semanas siguientes a la fecha de su recepción, sobre el punto o puntos en litigio.

NOC 348 (2) Se considerarán adoptados dichos puntos cuando reciban la aprobación de la mayoría de los Miembros, determinada de acuerdo con lo establecido en el número 225.

NOC 349 7. El procedimiento indicado precedentemente se aplicará también cuando la proposición de convocación de una conferencia administrativa mundial sea formulada por el Consejo de Administración

ARTICULO 63

Procedimiento para la convocación de conferencias administrativas regionales a petición de Miembros de la Unión o a propuesta del Consejo de Administración

NOC 350 En el caso de las conferencias administrativas regionales, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 62 sólo a los Miembros de la región interesada. Cuando la convocación se haga por iniciativa de los Miembros de la región, bastará con que el Secretario General reciba solicitudes concordantes de una cuarta parte de los Miembros de la misma.

ARTICULO 64

Disposiciones relativas a las conferencias que se reúnan sin gobierno invitante

NOC 351 Cuando una conferencia haya de celebrarse sin gobierno invitante, se aplicarán las disposiciones de los artículos 60 y 61. El Secretario General adoptará las disposiciones necesarias para convocar y organizar la conferencia en la sede de la Unión, de acuerdo con el Gobierno de la Confederación Suiza.

PAGINAS ROSAS

ARTICULO 65

Disposiciones comunes a todas las conferencias;

cambio de lugar o de fecha de una conferencia

NOC 352 1. Las disposiciones de los artículos 62 y 63 se aplicarán por analogía cuando, a petición de los Miembros de la Unión o a propuesta del Consejo de Administración, se trate de cambiar la fecha o el lugar de reunión de una conferencia. Sin embargo, dichos cambios podrán efectuarse únicamente cuando la mayoría de los Miembros interesados, determinada de acuerdo con lo establecido en el número 225, se haya pronunciado en su favor

NOC 353 2. Todo Miembro que proponga la modificación del lugar o de la fecha de reunión de una conferencia deberá obtener por sí mismo el apoyo del número requerido de Miembros.

NOC 354 3. El Secretario General hará conocer, llegado el caso, en la comunicación que prevé el número 341, las repercusiones financieras que pueda originar el cambio de lugar o de fecha, por ejemplo, cuando ya se hubieran efectuado gastos para preparar la conferencia en el lugar previsto inicialmente

ARTICULO 66

MOD **Plazos y modalidades para la presentación de proposiciones e informes en las conferencias**

MOD 355 1 Enviadas las invitaciones, el Secretario General rogará inmediatamente a los Miembros que le remitan, en el plazo de cuatro meses, las proposiciones relativas a los trabajos de la conferencia.

NOC 356 2. Toda proposición cuya adopción entrañe la revisión del texto del Convenio o de los Reglamentos administrativos, deberá contener una referencia a los números correspondientes a las partes del texto que haya de ser objeto de revisión. Los motivos que justifiquen la proposición se indicarán concisamente a continuación de ésta

NOC 357 3 El Secretario General enviará las proposiciones a todos los Miembros, a medida que las vaya recibiendo

MOD 358 4. El Secretario General reunirá y coordinará las proposiciones y los informes recibidos de las administraciones, del Consejo de Administración, de las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales y de las reuniones preparatorias de las conferencias, según el caso, y los enviará a los Miembros con cuatro meses de antelación, por lo menos, a la apertura de la conferencia. Los funcionarios de elección de la Unión no estarán facultados para presentar proposiciones.

PAGINAS ROSAS

ARTICULO 67

Credenciales de las delegaciones para las conferencias

NOC 359 1. La delegación enviada por un Miembro de la Unión a una conferencia deberá estar debidamente acreditada, de conformidad con lo dispuesto en los números 360 a 366

NOC 360 2. (1) Las delegaciones enviadas a las Conferencias de Plenipotenciarios estarán acreditadas por credenciales firmadas por el Jefe del Estado, por el Jefe del Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores.

NOC 361 (2) Las delegaciones enviadas a las conferencias administrativas estarán acreditadas por credenciales firmadas por el Jefe del Estado, por el Jefe del Gobierno, por el Ministro de Relaciones Exteriores o por el ministro competente en la materia de que trate la conferencia.

NOC 362 (3) A reserva de confirmación, con anterioridad a la firma de las Actas finales por una de las autoridades mencionadas en los números 360 ó 361, las delegaciones podrán ser acreditadas provisionalmente por el jefe de la misión diplomática del país interesado ante el gobierno del país en que se celebre la conferencia De celebrarse la conferencia en el país de la sede de la Unión, las delegaciones podrán también ser acreditadas provisionalmente por el jefe de la delegación permanente del país interesado ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

NOC 363 3 Las credenciales serán aceptadas si están firmadas por las autoridades mencionadas en los números 360 a 362 y responden a uno de los criterios siguientes:

NOC 364 — Si confieren plenos poderes a la delegación;

NOC 365 — Si autorizan a la delegación a representar a su gobierno, sin restricciones;

NOC 366 — Si otorgan a la delegación, o a algunos de sus miembros, poderes necesarios para firmar las Actas finales.

NOC 367 4 (1) Las delegaciones cuyas credenciales reconozca en regla el Pleno, podrán ejercer el derecho de voto del Miembro interesado y firmar las Actas finales.

NOC 368 (2) Las delegaciones cuyas credenciales no sean reconocidas en regla en sesión plenaria, perderán el derecho de voto y el derecho a firmar las Actas finales hasta que la situación se haya regularizado.

MOD 369 5. Las credenciales se depositarán lo antes posible en la secretaría de la conferencia. Una comisión especial descrita en el número 441D verificará las credenciales de cada delegación y presentará sus conclusiones en sesión plenaria en el plazo que la misma especifique. La delegación de un Miembro de la Unión tendrá derecho a participar en los trabajos y a ejercer el derecho de voto, mientras la sesión plenaria de la conferencia no se pronuncie sobre la validez de sus credenciales.

PAGINAS ROSAS

NOC 370 6. Como norma general, los Miembros de la Unión deberán esforzarse por enviar sus propias delegaciones a las conferencias de la Unión Sin embargo, si por razones excepcionales un Miembro no pudiera enviar su propia delegación, podrá otorgar a la delegación de otro Miembro de la Unión poder para votar y firmar en su nombre. Estos poderes deberán conferirse por credenciales firmadas por una de las autoridades mencionadas en los números 360 ó 361.

NOC 371 7. Una delegación con derecho de voto podrá otorgar a otra delegación con derecho de voto poder para que vote en su nombre en una o más sesiones a las que no pueda asistir En tal caso, lo notificará oportunamente y por escrito al presidente de la conferencia.

NOC 372 8 Ninguna delegación podrá ejercer más de un voto por poder, en aplicación de lo dispuesto en los números 369 y 370

NOC 373 9. No se aceptarán las credenciales ni las delegaciones de poder notificadas por telegrama, pero sí se aceptarán las respuestas telegráficas a las peticiones que, para precisar las credenciales, hagan el presidente o la secretaría de la conferencia.

PAGINAS ROSAS

CAPITULO XI

Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones

ARTICULO 77

Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones

1. Orden de colocación

NOC 426 En las sesiones de la conferencia, las delegaciones se colocarán por orden alfabético de los nombres en francés de los países representados.

2. Inauguración de la conferencia

MOD 427 1. (1) Precederá a la sesión de apertura de la conferencia una reunión de los jefes de delegación, en el curso de la cual se preparará el orden del
1) día de la primera sesión plenaria, y se formularán proposiciones sobre la organización y la designación del Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia y de sus comisiones, habida cuenta de los principios de la rotación, de la distribución geográfica, de la competencia necesaria y de las disposiciones del número 431.

NOC 428 (2) El presidente de la reunión de jefes de delegación se designará de conformidad con lo dispuesto en los números 429 y 430.

NOC 429 2. (1) La conferencia será inaugurada por una personalidad designada por el gobierno invitante.

NOC 430 (2) De no haber gobierno invitante, se encargará de la apertura el jefe de delegación de edad más avanzada

NOC 431 3 (1) En la primera sesión plenaria se procederá a la elección del presidente, que recaerá, por lo general, en una personalidad designada por el gobierno invitante.

NOC 432 (2) Si no hay gobierno invitante, el presidente se elegirá teniendo en cuenta la propuesta hecha por los jefes de delegación en el curso de la reunión mencionada en el número 427.

PAGINAS ROSAS

NOC 433 4. En la primera sesión plenaria se procederá, asimismo.

a) A la elección de los vicepresidentes de la conferencia;

NOC 434 *b)* A la constitución de las comisiones de la conferencia y a la elección de los presidentes y vicepresidentes respectivos,

NOC 435 *c)* A la constitución de la secretaría de la conferencia, que estará integrada por personal de la Secretaría General de la Unión y, en caso necesario, por personal de la administración del gobierno invitante.

3. Atribuciones del presidente de la conferencia

NOC 436 1. El presidente, además de las atribuciones que le confiere el presente Reglamento, abrirá y levantará las sesiones plenarias, dirigirá sus deliberaciones, velará por la aplicación del Reglamento interno, concederá la palabra, someterá a votación las cuestiones que se planteen y proclamará las decisiones adoptadas.

NOC 437 2. Asumirá la dirección general de los trabajos de la conferencia y velará por el mantenimiento del orden durante las sesiones plenarias. Resolverá las mociones y cuestiones de orden y, en particular, estará facultado para proponer el aplazamiento o cierre del debate o la suspensión o levantamiento de una sesión. Asimismo, podrá diferir la convocación de una sesión plenaria cuando lo considere necesario.

NOC 438 3. Protegerá el derecho de las delegaciones a expresar libre y plenamente su opinión sobre la materia en debate.

NOC 439 4. Velará por que los debates se limiten al asunto en discusión, y podrá interrumpir a todo orador que se aparte del tema, para recomendarle que se circunscriba a la materia tratada.

PAGINAS ROSAS

4. Institución de comisiones

NOC 440 1. La sesión plenaria podrá constituir comisiones para examinar los asuntos sometidos a consideración de la conferencia. Dichas comisiones podrán, a su vez, establecer subcomisiones. Las comisiones y subcomisiones podrán, asimismo, formar grupos de trabajo.

NOC 441 2. Sólo se establecerán subcomisiones y grupos de trabajo cuando sea absolutamente necesario.

ADD 441A A reserva de lo dispuesto en los números 440 y 441 se establecerán las siguientes Comisiones:

ADD 441B 1. a) Comisión de Dirección: Estará constituida normalmente por el Presidente de la conferencia o reunión, quien la presidirá, por los Vicepresidentes y por los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones.

ADD 441C b) La Comisión de Dirección coordinará toda cuestión relativa al buen desarrollo de los trabajos y programará el orden y número de sesiones, evitando, en lo posible, su simultaneidad en atención al reducido número de miembros de algunas delegaciones.

ADD 441D 2. Comisión de Credenciales: Esta Comisión verificará las credenciales de las delegaciones en las conferencias y presentará sus conclusiones en la sesión plenaria en el plazo que ésta especifique.

ADD 441E 3. a) Comisión de Redacción: Los textos que las diversas Comisiones redactarán, en la medida de lo posible, en forma definitiva teniendo para ello en cuenta las opiniones emitidas, se someterán a la Comisión de Redacción, la cual sin alterar el sentido, se encargará de perfeccionar su forma y, si fuese oportuno, de disponer su correcta articulación con los textos preexistentes que no hubieran sido modificados.

ADD 441F b) La Comisión de Redacción someterá dichos textos a la sesión plenaria, la cual decidirá su aprobación o devolución, para nuevo examen a la comisión competente.

PAGINAS ROSAS

SUP ~~5. Comisión de Control del Presupuesto~~

(MOD) 442 4. a) Comisión de Control del Presupuesto: La sesión plenaria designará, al inaugurarse una conferencia o reunión, una Comisión de Control del Presupuesto encargada de determinar la organización y los medios que han de ponerse a disposición de los delegados, de examinar y aprobar las cuentas de los gastos realizados durante dicha conferencia o reunión. Formarán parte de esta Comisión, además de los miembros de las delegaciones que deseen inscribirse en ella, un representante del Secretario General y, cuando exista Gobierno invitante, un representante del mismo.

(MOD) 443 b) Antes de que se agoten los créditos previstos en el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración para la conferencia o reunión de que se trate, la comisión de control del presupuesto, en colaboración con la secretaría de la conferencia o reunión, preparará un estado provisional de los gastos para que la sesión plenaria, a la vista del mismo, pueda decidir si el progreso de los trabajos justifica una prolongación de la conferencia o de la reunión después de la fecha en que se hayan agotado los créditos del presupuesto

MOD 444 c) La comisión de control del presupuesto presentará a la sesión plenaria, al final de la conferencia o reunión, un informe en el que se indicarán lo más exactamente posible los gastos estimados de la conferencia o reunión, así como una estimación de los gastos resultantes del cumplimiento de las decisiones de esta conferencia o reunión.

(MOD) 445 d) Una vez examinado y aprobado este informe por la sesión plenaria, será transmitido al Secretario General, con las observaciones del Pleno, a fin de que sea presentado al Consejo de Administración en su próxima reunión anual.

6. Composición de las comisiones

(MOD) 446 *6 1 Conferencias de Plenipotenciarios*

Las comisiones se constituirán con delegados de los ~~países~~ Miembros y con los observadores previstos en los números 324, 325 y 326 que lo soliciten o que sean designados por la sesión plenaria.

PAGINAS ROSAS

(MOD) 447 *6.2 Conferencias administrativas*

Las comisiones se constituirán con delegados de los ~~países~~ Miembros y con los observadores y representantes previstos en los números 334 a 338 que lo soliciten o que sean designados por la sesión plenaria

7. Presidentes y vicepresidentes de las subcomisiones

NOC 448 El presidente de cada comisión propondrá a ésta la designación de los presidentes y vicepresidentes de las subcomisiones que se constituyan.

8. Convocación de las sesiones

NOC 449 Las sesiones plenarias y las sesiones de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo, se anunciarán con anticipación suficiente en el local de la conferencia.

9. Proposiciones presentadas con anterioridad a la apertura de la conferencia

NOC 450 La sesión plenaria distribuirá las proposiciones presentadas con anterioridad a la apertura de la conferencia entre las comisiones competentes que se instituyan de acuerdo con lo estipulado en la sección 4 de este Reglamento interno Sin embargo, la sesión plenaria podrá tratar directamente cualquier proposición.

10. Proposiciones o enmiendas presentadas durante la conferencia

NOC 451 1. Las proposiciones o enmiendas que se presenten después de la apertura de la conferencia se remitirán al presidente de ésta o al presidente de la comisión competente, según corresponda. Asimismo, podrán entregarse en la secretaría de la conferencia para su publicación y distribución como documentos de la conferencia.

NOC 452 2. No podrá presentarse proposición escrita o enmienda alguna sin la firma del jefe de la delegación interesada o de quien lo sustituya.

MOD 453 3. El Presidente de la conferencia, de una comisión, de una subcomisión o de un grupo de trabajo podrá presentar en cualquier momento proposiciones para acelerar el curso de los debates.

NOC 454 4 Toda proposición o enmienda contendrá, en términos precisos y concretos, el texto que deba considerarse.

PAGINAS ROSAS

MOD 455 5. (1) El Presidente de la conferencia o el de la comisión, subcomisión o grupo de trabajo competente decidirá, en cada caso, si las proposiciones o enmiendas presentadas en sesión podrán hacerse verbalmente o entregarse por escrito para su publicación y distribución en las condiciones previstas en el número 451.

NOC 456 (2) En general, el texto de toda proposición importante que deba someterse a votación, deberá distribuirse en los idiomas de trabajo de la conferencia con suficiente antelación para facilitar su estudio antes de la discusión.

NOC 457 (3) Además, el presidente de la conferencia, al recibir las proposiciones o enmiendas a que se alude en el número 451, las asignará a la comisión competente o a la sesión plenaria, según corresponda

NOC 458 6. Toda persona autorizada podrá leer, o solicitar que se lea, en sesión plenaria, cualquier proposición o enmienda que se haya presentado durante la conferencia, y exponer los motivos en que la funda

NOC **11. Requisitos para la discusión de las proposiciones y enmiendas**

NOC 459 1. No podrá ponerse a discusión ninguna proposición o enmienda que haya sido presentada con anterioridad a la apertura de la conferencia, o que durante su transcurso presente una delegación, si en el momento de su consideración no lograse, por lo menos, el apoyo de otra delegación.

(MOD) 460 2. Toda proposición o enmienda debidamente apoyada deberá someterse a votación una vez discutida.

12. Proposiciones o enmiendas omitidas o diferidas

NOC 461 Cuando se omita o difiera el examen de una proposición o enmienda, incumbirá a la delegación interesada velar por que se estudie.

13. Normas para las deliberaciones en sesión plenaria

NOC 462 *13 1 Quórum*

Las votaciones en sesión plenaria sólo serán válidas cuando se hallen presentes o representadas en ella más de la mitad de las delegaciones con derecho a voto acreditadas ante la conferencia.

NOC 463 *13 2 Orden de las deliberaciones*

(1) Las personas que deseen hacer uso de la palabra necesitarán para ello la venia del presidente. Por regla general, comenzarán por indicar la representación que ejercen

NOC 464 (2) Todo orador deberá expresarse con lentitud y claridad, distinguiendo bien las palabras e intercalando las pausas necesarias para facilitar la comprensión de su pensamiento

PAGINAS ROSAS

NOC 465 *13.3 Mociones y cuestiones de orden*

(1) Durante las deliberaciones, cualquier delegación podrá formular una moción de orden o plantear una cuestión de orden, cuando lo considere oportuno, que será resuelta de inmediato por el presidente, de conformidad con este Reglamento interno. Toda delegación tendrá el derecho de apelar contra la decisión presidencial, pero ésta se mantendrá en todos sus términos a menos que la mayoría de las delegaciones presentes y votantes se oponga.

NOC 466 (2) La delegación que presente una moción de orden se abstendrá, en su intervención, de hablar sobre el fondo del asunto que se debate

MOD 467 *13 4 Prioridad de las mociones y cuestiones de orden*

La prioridad que deberá asignarse a las mociones y cuestiones de orden de que tratan los números 465 y 466, será la siguiente

a) Toda cuestión de orden relativa a la aplicación del presente Reglamento interno, comprendidos los procedimientos de votación;

NOC 468 *b)* Suspensión de la sesión;

NOC 469 *c)* Levantamiento de la sesión;

NOC 470 *d)* Aplazamiento del debate sobre el tema en discusión;

NOC 471 *e)* Cierre del debate sobre el tema en discusión;

NOC 472 *f)* Cualquier otra moción o cuestión de orden que pueda plantearse cuya prioridad relativa será fijada por el presidente.

NOC 473 *13.5 Moción de suspensión o levantamiento de las sesiones*

En el transcurso de un debate, toda delegación podrá proponer la suspensión o levantamiento de la sesión indicando las razones en que se funda tal propuesta Si la proposición fuese apoyada, sólo se concederá la palabra a dos oradores, que se opongan a dicha moción, para referirse exclusivamente a ella, después de lo cual la propuesta será sometida a votación.

NOC 474 *13.6 Moción de aplazamiento del debate*

Durante las deliberaciones, cualquier delegación podrá proponer el aplazamiento del debate por un tiempo determinado Formulada tal moción, el debate consiguiente, si lo hubiere, se limitará a tres oradores como máximo, uno a favor y dos en contra, además del autor de la moción, después de lo cual la propuesta será sometida a votación.

MOD 475 13.7 Moción de clausura del debate

Toda delegación podrá proponer, en cualquier momento, el cierre el debate sobre el tema en discusión. En tal caso, podrá concederse el uso de la palabra solamente a dos oradores que se opongan a la moción, después de lo cual dicha moción será sometida a votación. Si se acepta la moción, el Presidente pondrá inmediatamente a votación el tema cuyo debate fue objeto de la moción de clausura.

PAGINAS ROSAS

NOC 476 *13.8 Limitación de las intervenciones*

(1) La sesión plenaria podrá establecer, eventualmente, el número y duración de las intervenciones de una misma delegación sobre un tema determinado.

NOC 477 (2) Sin embargo, en las cuestiones de procedimiento, el presidente limitará cada intervención a cinco minutos como máximo.

NOC 478 (3) Cuando un orador exceda el tiempo preestablecido, el presidente lo hará notar a la asamblea y rogará al orador que concluya brevemente su exposición.

NOC 479 *13.9 Cierre de la lista de oradores*

(1) En el curso de un debate, el presidente podrá disponer que se dé lectura de la lista de oradores inscritos; incluirá en ella a quienes manifiesten su deseo de intervenir, y con el consentimiento del Pleno, podrá declararla cerrada No obstante, el presidente, cuando lo considere oportuno, podrá permitir, como excepción, que se conteste cualquier exposición anterior, aun después de cerrada la lista de oradores.

NOC 480 (2) Agotada la lista de oradores, el presidente declarará clausurado el debate.

NOC 481 *13.10 Cuestiones de competencia*

Las cuestiones de competencia que puedan suscitarse serán resueltas con anterioridad a la votación sobre el fondo del asunto que se debate.

NOC 482 *13.11 Retiro y reposición de mociones*

El autor de cualquier moción podrá retirarla antes de la votación Toda moción, enmendada o no, que se retire del debate, podrá presentarla de nuevo la delegación autora de la enmienda o hacerla suya cualquier otra delegación.

14. Derecho de voto

NOC 483 1. La delegación de todo Miembro de la Unión, debidamente acreditada por éste para tomar parte en los trabajos de la conferencia, tendrá derecho a un voto en todas las sesiones que se celebren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2

NOC 484 2. La delegación de todo Miembro de la Unión ejercerá su derecho de voto en las condiciones determinadas en el artículo 67.

PAGINAS ROSAS

15. Votación

MOD 485 **15.1 Definición de mayoría**

(1) Se entenderá por mayoría más de la mitad de las delegaciones presentes y votantes en favor o en contra de una propuesta.

NOC 486 (2) Las delegaciones que se abstengan de votar no serán tomadas en consideración para el cómputo de mayoría

NOC 487 (3) En caso de empate, toda proposición o enmienda se considerará rechazada

SUP 488

NOC 489 *15 2 No participación en una votación*

Las delegaciones presentes que no participen en una votación determinada o que declaren explícitamente no querer participar en ella, no se considerarán como ausentes para la determinación del quórum, en el sentido del número 462, ni como abstenidas desde el punto de vista de la aplicación de las disposiciones del número 491

MOD 490 *15 3 Mayoría especial*

Para la admisión de nuevos Miembros de la Unión regirá la mayoría fijada en el artículo 1.

NOC 491 *15 4 Abstenciones de más del cincuenta por ciento*

Cuando el número de abstenciones exceda de la mitad de los votos registrados (a favor, en contra y abstenciones), el examen del asunto en discusión quedará diferido hasta una sesión ulterior, en la cual no se computarán las abstenciones.

ADD 15.4A Procedimientos de votación

ADD 491A (1) Los procedimientos de votación son los siguientes:

a) por regla general, a mano alzada, si no se ha solicitado la votación nominal por orden alfabético, en virtud de b) o la votación secreta, en virtud de c);

ADD 491B b) nominal por orden alfabético de los nombres en francés de los Miembros presentes y con derecho a voto;

ADD 491C 1. si así lo solicitan por lo menos dos delegaciones presentes y con derecho de voto antes de comenzar la votación, y si no se ha solicitado una votación secreta en virtud de c), o

PAGINAS ROSAS

ADD 491D 2. si el procedimiento a) no da lugar a una mayoría clara;

ADD 491E c) por votación secreta, si así lo solicitan antes del comienzo de la votación por lo menos cinco de las delegaciones presentes con derecho de voto.

ADD 491F (2) Antes de comenzar la votación, el Presidente observará si hay alguna petición en cuanto a la forma en que debe realizarse la votación; a continuación, declarará formalmente el procedimiento de votación que haya de aplicarse, el asunto que ha de someterse a votación y el comienzo de la misma. Una vez celebrada la votación, proclamará sus resultados.

ADD 491G (3) En los casos de votación secreta, la secretaría adoptará, de inmediato, las medidas necesarias para garantizar el secreto del sufragio.

ADD 491H (4) La votación podrá efectuarse por un sistema electrónico, si se dispone de un sistema adecuado y si la conferencia así lo determina.

SUP 492 15.5

SUP 493

SUP 494

SUP 495 15.6

MOD 496 15.7 Prohibición de interrumpir una votación iniciada

Ninguna delegación podrá interrumpir una votación iniciada excepto si se tratase de una cuestión de orden acerca de la forma en que aquélla se realizara. La cuestión de orden no podrá incluir la modificación de la votación en curso o un cambio del fondo del asunto sometido a votación. La votación comenzará con la declaración del Presidente de que la votación ha comenzado y terminará con la proclamación de sus resultados por el Presidente.

NOC 497 *15 8 Fundamentos del voto*

Terminada la votación, el presidente concederá la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto

PAGINAS ROSAS

NOC 498 *15 9 Votación por partes*

(1) Se subdividirá y pondrá a votación por partes toda proposición si su autor lo solicitase, si el Pleno lo estimara oportuno o si el presidente, con la aprobación del autor, lo propusiera Las partes de la proposición que resulten aprobadas serán luego sometidas a nueva votación de conjunto

NOC 499 (2) Cuando se rechacen todas las partes de una proposición, se considerará rechazada la proposición en su totalidad

NOC 500 *15.10 Orden de votación sobre proposiciones concurrentes*

(1) Cuando existan dos o más proposiciones sobre un mismo asunto, la votación se realizará de acuerdo con el orden en que aquéllas hayan sido presentadas, excepto si el Pleno resolviera adoptar otro orden distinto.

NOC 501 (2) Concluida cada votación, el Pleno decidirá si se vota o no sobre la proposición siguiente.

NOC 502 *15.11 Enmiendas*

(1) Se entenderá por enmienda toda propuesta de modificación que solamente tienda a suprimir, agregar o alterar una parte de la proposición original.

NOC 503 (2) Toda enmienda admitida por la delegación que haya presentado la propuesta original será incorporada de inmediato a dicha proposición.

NOC 504 (3) Ninguna propuesta de modificación que el Pleno juzgue incompatible con la proposición original será considerada como enmienda.

NOC 505 *15.12 Votación de las enmiendas*

(1) Cuando una proposición sea objeto de enmienda, esta última se votará en primer término.

PAGINAS ROSAS

MOD 506 (2) Cuando una proposición sea objeto de dos o más enmiendas, se pondrá a votación en primer término la enmienda que más se aparte del texto original; si esta enmienda no obtiene la aprobación de la mayoría, se hará lo propio con aquella enmienda que entre las restantes también se aparte en mayor grado de la proposición considerada y este mismo procedimiento se observará sucesivamente hasta que una enmienda obtenga la aprobación de la mayoría; si una vez finalizado el examen de todas las enmiendas presentadas, ninguna hubiera obtenido la mayoría, se pondrá a votación la propuesta original.

NOC 507 (3) Cuando se adopten una o varias enmiendas, se someterá seguidamente a votación la proposición así modificada.

SUP 508

ADD 15.12A Repetición de una votación

ADD 508A (1) En las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo de una conferencia o de una reunión, no podrá someterse de nuevo a votación dentro de la misma comisión, subcomisión o grupo de trabajo, una parte de una proposición o una modificación ya decididas por otra votación. Este principio se aplicará con independencia del procedimiento de votación elegido.

ADD 508B (2) En las sesiones plenarias no se someterá de nuevo a votación una parte de una proposición o una enmienda, a menos que se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) la mayoría de los Miembros con derecho a voto así lo solicite, y

ADD 508C b) medie al menos un día de reunión entre la votación realizada y la solicitud de repetición de esa votación.

NOC **16. Comisiones y subcomisiones, normas para las deliberaciones y procedimiento de votación**

NOC 509 1. El presidente de toda comisión o subcomisión tendrá atribuciones similares a las que la sección 3 del presente Reglamento interno concede al presidente de la conferencia.

NOC 510 2. Las normas de deliberación instituidas en la sección 13 del presente Reglamento interno para las sesiones plenarias, también serán aplicables a los debates de las comisiones y subcomisiones, con excepción de lo estipulado en materia de quórum.

NOC 511 3. Las normas previstas en la sección 15 del presente Reglamento interno también serán aplicables a las votaciones que se efectúen en toda comisión o subcomisión.

PAGINAS ROSAS

17. Reservas

NOC 512 1. En general, toda delegación cuyos puntos de vista no sean compartidos por las demás delegaciones procurará, en la medida de lo posible, adherirse a la opinión de la mayoría.

NOC 513 2. Sin embargo, cuando una delegación considere que una decisión cualquiera es de tal naturaleza que impida que su gobierno ratifique el Convenio o apruebe la revisión de los Reglamentos, dicha delegación podrá formular reservas provisionales o definitivas sobre aquella decisión.

18. Actas de las sesiones plenarias

MOD 514 1. Las actas de las sesiones plenarias serán redactadas por la secretaría de la conferencia, la cual cuidará de que su distribución entre las delegaciones se realice lo antes posible y, en todo caso, no más de 5 días laborables después de cada sesión.

NOC 515 2. Una vez distribuidas las actas, las delegaciones podrán presentar por escrito a la secretaría de la conferencia, dentro del más breve plazo posible, las correcciones que consideren pertinentes, sin perjuicio de su derecho a interponer oralmente tales correcciones durante la sesión en que se consideren dichas actas.

NOC 516 3. (1) Por regla general, las actas sólo contendrán las propuestas y conclusiones, con sus respectivos fundamentos, redactados con la mayor concisión posible.

NOC 517 (2) No obstante, toda delegación tendrá derecho a solicitar que conste en acta, en forma sumaria o íntegra, cualquier declaración por ella formulada durante el debate. En tal caso, por regla general, lo anunciará así al comienzo de su exposición, para facilitar la tarea de los relatores. El texto respectivo será suministrado a la secretaría de la conferencia dentro de las dos horas siguientes al término de la sesión.

NOC 518 4. La facultad conferida en el número 517 en cuanto concierne a la inserción de declaraciones, deberá usarse con discreción en todos los casos.

PAGINAS ROSAS

19. Resúmenes de los debates e informes de las comisiones y subcomisiones

MOD 519 1. (1) Los debates de cada sesión de las comisiones y subcomisiones se compendiarán en resúmenes preparados por la Secretaría de la Conferencia, y se distribuirán a las delegaciones a más tardar 5 días laborables después de cada sesión. Los resúmenes reflejarán los puntos esenciales de cada discusión, las distintas opiniones que sea conveniente consignar, así como las proposiciones o conclusiones que se deriven del conjunto.

NOC 520 (2) No obstante, toda delegación también tendrá derecho a proceder en estos casos conforme a la facultad que le confiere el número 517.

NOC 521 (3) La facultad a que se refiere el apartado anterior también deberá usarse con discreción en todos los casos.

NOC 522 2. Las comisiones y subcomisiones podrán redactar los informes parciales que estimen necesarios y, eventualmente, al finalizar sus trabajos, podrán presentar un informe final en el que recapitularán, en forma concisa, las proposiciones y conclusiones resultantes de los estudios que se les hayan confiado.

20. Aprobación de actas, resúmenes de debates e informes

NOC 523 1 (1) Por regla general, al iniciarse cada sesión plenaria, sesión de comisión o de subcomisión, el presidente preguntará si las delegaciones tienen alguna observación que formular en cuanto al acta o al resumen de los debates de la sesión anterior, y estos documentos se darán por aprobados si no mediasen correcciones presentadas ante la secretaría o si no se manifestara ninguna oposición verbal. En caso contrario, se introducirán las rectificaciones a que hubiere lugar.

NOC 524 (2) Todo informe parcial o final deberá ser aprobado por la comisión o subcomisión interesada.

MOD 525 2. (1) Las actas de las últimas sesiones plenarias serán examinadas y aprobadas por el presidente de la conferencia o reunión.

MOD 526 (2) Los resúmenes de los debates de las últimas sesiones de cada comisión o subcomisión serán examinados y aprobados por su respectivo presidente.

SUP ~~21. Comisión de redacción~~

SUP 527 [véase el número 441-E]

SUP 528 [véase el número 441-F]

PAGINAS ROSAS

22. Numeración

529 1. Hasta su primera lectura en sesión plenaria se conservarán los números de los capítulos, artículos y apartados de los textos que deban revisarse. Provisionalmente se dará a los textos que se agreguen el número del apartado precedente del texto primitivo, seguidos de « A », « B », etc.

MOD 530 2. La numeración definitiva de los capítulos, artículos y apartados, después de su aprobación en primera lectura, será confiada normalmente a la Comisión de Redacción aunque, por decisión adoptada en sesión plenaria, podrá encomendarse al Secretario General.

23. Aprobación definitiva

NOC 531 Los textos de las Actas finales se considerarán definitivos una vez aprobados en segunda lectura en sesión plenaria

24. Firma

NOC 532 Los textos definitivamente aprobados por la conferencia serán sometidos a la firma de los delegados que tengan para ello los poderes definidos en el artículo 67, a cuyo efecto se observará el orden alfabético de los nombres, en francés, de los países representados

25. Comunicados de prensa

MOD 533 No se podrán facilitar a la prensa comunicados oficiales sobre los trabajos de la conferencia sin previa autorización de su Presidente.

26. Franquicia

MOD 534 Durante la conferencia, los miembros de las delegaciones, los miembros del Consejo de Administración, los altos funcionarios de los órganos permanentes de la Unión que participen en la conferencia y el personal de la Secretaría de la Unión enviado a la conferencia, tendrán derecho a la franquicia postal, de telegramas así como a la franquicia telefónica y télex, que el gobierno del país en que se celebre la conferencia haya podido conceder, de acuerdo con los demás gobiernos y con las empresas privadas de explotación reconocidas interesadas.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 421-S
3 de noviembre de 1982
Original: inglés

SESION PLENARIA

Reino Unido

RESOLUCIÓN N.° ....

Título abreviado y presentación del Convenio de la UIT, 1982

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

advirtiendo

a) que para mayor facilidad de referencia, será necesario un título abreviado y una presentación característica del Convenio de 1982;

b) que las administraciones presentes en la Conferencia están muy agradecidas a la Administración de Kenya por haber acogido esta Conferencia y haber facilitado excelentes medios para sus trabajos,

resuelve

c) que el Convenio de 1982 se denomine "El Convenio de Nairobi";

d) que cuando se publique el Convenio de Nairobi y a reserva de la autorización de la República de Kenya, el diseño de la cubierta de la versión impresa incluya bandas horizontales con los colores nacionales de la República de Kenya.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NAIROBI 1982

PAGINAS ROSAS

Documento N.° 422-S
3 de noviembre de 1982

R.6

SESIÓN PLENARIA

SEXTA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA
COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en segunda lectura.

Origen	Documento N.°	Título
PL	394	Anexo 2 Protocolo Adicional III y IV
COM3	391	Resolución N.° COM3/1
PL	347	Resoluciones N.os COM5/2 y COM5/3
PL	395	Resoluciones N.os COM5/4 y COM5/5
PL	368	Resoluciones N.os COM6/1 y COM6/2
PL	393	Resoluciones N.os COM6/4, 5, 7 a 15
PL	394	Resoluciones N.os COM8/1 y COM8/2

El Presidente de la Comisión 9
M. THUÉ

Anexo: 41 páginas

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS ROSAS

ANEXO 2

Definición de algunos términos empleados en el Convenio y en los Reglamentos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

ADD A los efectos del presente Convenio, los términos siguientes tienen el sentido que les dan las definiciones que les acompañan.

NOC *Administración* Todo departamento o servicio gubernamental responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y de sus Reglamentos

MOD Interferencia perjudicial: Interferencia que compromete el funcionamiento de un servicio de radionavegación o de otros servicios de seguridad, o que degrada gravemente, interrumpe repetidamente o impide el funcionamiento de un servicio de radiocomunicación explotado de acuerdo con el Reglamento de Radiocomunicaciones.

NOC *Correspondencia pública* Toda telecomunicación que deban aceptar para su transmisión las oficinas y estaciones por el simple hecho de hallarse a disposición del público

NOC *Delegación* El conjunto de delegados y, eventualmente, de representantes, asesores, agregados o intérpretes enviados por un mismo país

Cada Miembro tendrá la libertad de organizar su delegación en la forma que desee En particular, podrá incluir en ella, en calidad de delegados, asesores o agregados, a personas pertenecientes a empresas privadas de explotación por él reconocidas o a otras empresas privadas que se interesen en el ramo de las telecomunicaciones

NOC *Delegado:* Persona enviada por el gobierno de un Miembro de la Unión a una Conferencia de Plenipotenciarios o persona que represente al gobierno o a la administración de un Miembro de la Unión en una conferencia administrativa o en una reunión de un Comité consultivo internacional.

NOC Experto: Persona enviada por un establecimiento nacional, científico o industrial autorizado por el gobierno o la administración de su país para asistir a las reuniones de las comisiones de estudio de un Comité consultivo internacional.

PAGINAS ROSAS

NOC *Empresa privada de explotación* Todo particular o sociedad que, sin ser institución o agencia gubernamental, explote una instalación de telecomunicaciones destinada a asegurar un servicio de telecomunicación internacional o que pueda causar interferencias perjudiciales a tal servicio

NOC *Empresa privada de explotación reconocida* Toda empresa privada de explotación que responda a la definición precedente y que explote un servicio de correspondencia pública o de radiodifusión y a la cual imponga las obligaciones previstas en el artículo 44 del Convenio el Miembro en cuyo territorio se halle la sede social de esta explotación, o el Miembro que la haya autorizado a establecer y a explotar un servicio de telecomunicación en su territorio

MOD Observador: Persona enviada:

- Por las Naciones Unidas, un organismo especializado de las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica o una organización regional de telecomunicaciones para participar con carácter consultivo en la Conferencia de Plenipotenciarios, en una conferencia administrativa o en una reunión de un Comité consultivo internacional;

- Por una organización internacional para participar con carácter consultivo en una conferencia administrativa o en una reunión de un Comité consultivo internacional;

- Por el Gobierno de un Miembro de la Unión para participar, sin derecho de voto en una conferencia administrativa regional;

de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio.

SUP ~~*Radio:*~~

MOD *Radiocomunicación* Toda telecomunicación transmitida por medio de las ondas radioeléctricas

Nota 1: Las ondas radioeléctricas son ondas electromagnéticas, cuya frecuencia se fija convencionalmente por debajo de 3 000 GHz, que se propagan por el espacio sin guía artificial.

Nota 2: A los efectos del número 70 del Convenio, la palabra "radiocomunicaciones" comprende también las telecomunicaciones realizadas por medio de las ondas electromagnéticas cuya frecuencia sea superior a los 3 000 GHz y que se propaguen en el espacio sin guía artificial.

PAGINAS ROSAS

SUP ~~Representante de una empresa privada de explotación reconocida:~~

NOC *Servicio de radiodifusión* Servicio de radiocomunicación cuyas emisiones se destinan a ser recibidas directamente por el público en general Dicho servicio abarca emisiones sonoras, de televisión o de otro género

NOC *Servicio internacional* Servicio de telecomunicación entre oficinas o estaciones de telecomunicación de cualquier naturaleza que se hallen en diferentes países o pertenezcan a países diferentes

NOC *Servicio móvil* Servicio de radiocomunicación entre estaciones móviles y estaciones terrestres o entre estaciones móviles

NOC *Telecomunicación* Toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos

NOC *Telegrama* Escrito destinado a ser transmitido por telegrafía para su entrega al destinatario Este término comprende también el radiotelegrama, salvo especificación en contrario

(MOD) Telegramas y conferencias telefónicas de Estado:
Telegramas y conferencias telefónicas procedentes de una de las siguientes autoridades:

— Jefe de un Estado,

— Jefe de un gobierno y miembros de un gobierno,

— Comandantes en jefe de las fuerzas militares, terrestres, navales o aéreas,

— Agentes diplomáticos o consulares,

— Secretario General de las Naciones Unidas, jefes de los organismos principales de las Naciones Unidas,

— Corte Internacional de Justicia

Se consideran igualmente como telegramas de Estado las respuestas a los telegramas de Estado precedentemente mencionados

PAGINAS ROSAS

NOC *Telegramas de servicio* Telegramas cursados entre.

a) Las administraciones,

b) Las empresas privadas de explotación reconocidas,

c) Las administraciones y las empresas privadas de explotación reconocidas;

d) Las administraciones y las empresas privadas de explotación reconocidas, por una parte, y el Secretario General de la Unión, por otra, y relativos a las telecomunicaciones públicas internacionales

NOC *Telegramas privados* Los telegramas que no sean de servicio ni de Estado.

MOD Telegrafía: Forma de telecomunicación en la cual las informaciones transmitidas están destinadas a ser registradas a la llegada en forma de documento gráfico; estas informaciones pueden representarse en ciertos casos en otra forma o registrarse para una utilización ulterior.

Nota: Un documento gráfico es un soporte de información en el cual se registra de forma permanente un texto escrito o impreso o una imagen fija, y que es posible clasificar y consultar.

MOD Telefonía: Forma de telecomunicación destinada principalmente para la transmisión de la palabra.

[ADD Organización regional de telecomunicación: Organización creada por los Miembros de una región, y a la que todos ellos pueden pertenecer, o constituida por sus administraciones de telecomunicaciones, con el fin de resolver problemas de telecomunicaciones que puedan ser tratados en un plano regional.]

PAGINAS ROSAS

MOD

PROTOCOLO ADICIONAL III

Medidas para que las Naciones Unidas puedan aplicar el Convenio en el cumplimiento de las funciones encomendadas por el artículo 75 de la Carta de las Naciones Unidas

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) ha acordado que se apliquen las siguientes disposiciones, a fin de que las Naciones Unidas puedan seguir aplicando el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, tras la decisión de la Conferencia de Málaga-Torremolinos, 1973, de suprimir la categoría de Miembro asociado.

Se acuerda que, al entrar en vigor el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), las Naciones Unidas puedan seguir aplicando, como hasta ahora, el Convenio de Montreux (1965) cuando desempeñen las funciones encomendadas por el artículo 75 de la Carta de las Naciones Unidas El Consejo de Administración de la Unión examinará cada caso particular

SUP

PROTOCOLO ADICIONAL IV

~~Medidas destinadas a proteger los derechos de Papua Nueva Guinea~~

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN N.° COM3/1*)

Aprobación del acuerdo entre el Gobierno de Kenya y el Secretario General de la Unión en lo que respecta a la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982)

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

a) **que ha sido** establecido **un acuerdo sobre la organización de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi entre el Gobierno de Kenya y el Secretario General,** de la Unión, en virtud de las disposiciones de la Resolución N.° 83 (modificada) del Consejo de Administración;

b) **que el Consejo de Administración ha tomado nota de este acuerdo;**

c) **que la comisión de control del presupuesto de la Conferencia ha examinado este acuerdo;**

resuelve

aprobar el acuerdo establecido entre el Gobierno de Kenya y el Secretario General de la Unión.

---

*) Esta Resolución trata del mismo tema que la Resolución N.° 32 de Málaga-Torremolinos (1973).

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN N.° COM5/2*)

Normas para la determinación de categorías y clasificación de empleos

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

tomando nota y aprobando

las medidas adoptadas por el Consejo de Administración en cumplimiento de la Resolución N.° 4 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973), que se consignan en su Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento N.° 65, punto 2.2.5.1).

considerando

la introducción por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) de un nuevo sistema de clasificación de empleos, aplicable a todas las organizaciones nes de la familia de las Naciones Unidas,

encarga al Consejo de Administración

que tome las medidas que considere necesarias, sin incurrir en ningún gasto neto adicional, para que se aplique en la Unión lo antes posible el nuevo sistema de clasificación de empleos de la CAPI y que se preparen descripciones detalladas de todos los empleos. Ello requerirá la implantación de nuevas normas y procedimientos de clasificación de empleos y la racionalización de todos los grados ya atribuidos.

---

*) Esta Resolución trata del mismo tema que la Resolución N.° 4 de Málaga-Torremolinos (1973).

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN N.° COM5/3*)

Contratación del personal de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

a) las disposiciones pertinentes del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982);

b) la necesidad de seguir una política racional y eficaz de contratación de personal, en conformidad con el sistema común de las Naciones Unidas;

c) la necesidad de mejorar la distribución geográfica de los empleos de la Secretaría de los órganos permanentes de la Unión, tanto en el plano mundial como en relación con determinadas regiones del mundo;

d) el progreso constante en la tecnología y la explotación de las telecomunicaciones y, la correspondiente necesidad de contratar a los especialistas más competentes para que trabajen en la Secretaría de los órganos permanentes de la Unión,

afirma

la necesidad de aumentar la representación de las regiones insuficientemente representadas en el personal de la Unión, conforme al principio de una distribución geográfica equitativa,

resuelve

1. que, para mejorar la distribución geográfica del personal de nombramiento en las categorías profesional y superior (grados P.1 y superiores);

1.1 por regla general, las vacantes de estos grados se anunciarán a las administraciones de todos los Miembros de la Unión; se velará, sin embargo, también por que el personal en servicio conserve unas posibilidades razonables de promoción;

1.2 al cubrir estas vacantes por contratación internacional, debe darse preferencia, en igualdad de condiciones, a los candidatos procedentes de regiones del mundo insuficientemente representadas; en particular, se debe prestar atención especial a una representación geográfica equitativa de las cinco regiones de la Unión cuando se cubran vacantes de grados P.4 y superiores,

---

*) Esta Resolución trata del mismo tema que la Resolución N.° 5 de Málaga-Torremolinos (1973).

PAGINAS ROSAS

2. en lo que respecta a las categorías de los servicios generales (grados G.1 a G.7):

2.1 los funcionarios se contratarán, en la medida de lo posible, entre las personas residentes en Suiza o en territorio francés, dentro de un radio de 25 km de Ginebra;

2.2 excepcionalmente, cuando las vacantes de los grados G.5 a G.7 correspondan a empleos de carácter técnico, se dará preferencia en primer lugar a la contratación sobre una base internacional;

2.3 cuando no sea posible la contratación de funcionarios con las aptitudes requeridas en las condiciones estipuladas en el anterior punto 2.1, convendrá que el Secretario General contrate a personas cuya residencia esté lo más próxima posible de Ginebra; si ello no fuera posible, el Secretario General anunciará la vacante a todas las administraciones, teniendo en cuenta en la selección de los candidatos las incidencias económicas;

2.4 el personal contratado en los grados G.1 a G.7 se considerará internacional y disfrutará de los beneficios de esta clase previstos en el Reglamento del Personal, siempre que no sea de nacionalidad suiza y haya sido contratado fuera de la zona definida en el punto 2.1,

encarga al Secretario General

1. que siga una política activa de contratación de personal, con objeto de aumentar el grado de representación de las regiones insuficientemente representadas;

2. que examine la cuestión de una redistribución de los empleos, incluidos sus aspectos presupuestarios, a fin de crear empleos de los grados P.1 y P.2 que podrían servir para contratar a especialistas jóvenes, e informe al Consejo de Administración para que éste resuelva;

3. que procure que todos los empleos de grados P.4 y superiores se cubran en su momento con personas altamente calificadas,

encarga al Consejo de Administración

1. que examine y apruebe la lista de empleos de categoría profesional que se deben cubrir con personal contratado por periodos fijos;

2. que resuelva sobre la redistribución de los empleos, con objeto de crear empleos de los grados P.1 y P.2 sobre la base de los informes del Secretario General;

3. que siga la evolución de este asunto para conseguir una distribución geográfica más amplia y representativa,

PAGINAS ROSAS

pide a los Miembros de la Unión

que prevean la posibilidad de salvaguardar la carrera de los especialistas que retornan a sus administraciones al concluir su trabajo en la UIT y el cómputo de su servicio en la UIT a los efectos del periodo ininterrumpido de servicio que se requiere para tener derecho a los beneficios y privilegios previstos en los Reglamentos del Personal de las administraciones.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN Nº COM5/4

Actualización de la Plantilla

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

observando con preocupación

que un número considerable de funcionarios tiene contratos de corta duración o contratos de periodo fijo en empleos fuera de plantilla, como ha informado el Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios,

observando además

a) que el Consejo de Administración no ha estado en condiciones de proporcionar créditos suficientes para la creación de empleos en cumplimiento de su Resolución N.º 753/CA31;

b) que se ha creado así un número creciente de empleos de la categoría de servicios generales y algunos de la categoría profesional, fuera de plantilla, ocupados durante periodos prolongados por titulares de contratos de corta duración o de periodo fijo,

considerando

a) que se debe evitar la repetición de esta situación no sólo por razones administrativas y presupuestarias sino también por razones humanitarias,

b) que se logrará una mejor evaluación de las necesidades de personal de la Unión mediante una planificación más precisa del trabajo, especialmente en relación con las conferencias y reuniones,

encarga al Consejo de Administración

1. que estudie la creación en la categoría profesional y autorice progresivamente la creación en la categoría de servicios generales con efectos a partir del 1 de enero de 1983, de los empleos necesarios para regularizar la presente situación (véase el Documento Nº 42, anexo 1), mediante la asignación de los créditos apropiados en los capítulos 2 y 3 del presupuesto ordinario;

2. que prevea la creación de empleos de plantilla, teniendo en cuenta el número 241 del Convenio en lo que se refiere a los empleos de la categoría profesional y la Resolución Nº COM5/3 (contratación del personal de la Unión), asignando cada año los créditos necesarios correspondientes al incremento de las necesidades de la Unión, dentro de los límites estipulados en el Protocolo Adicional I,

PAGINAS ROSAS

encarga al Secretario General

1. que se abstenga de cubrir empleos fuera de plantilla con el mismo funcionario durante periodos prolongados;

2. que procure, en lo tocante a los empleos de la categoría de servicios generales, que el equilibrio entre el número de funcionarios permanentes y el de los que tienen contratos de corta duración refleje las necesidades de la Unión;

3. que siga constantemente este asunto, utilice al máximo las posibilidades que ofrece el número 269 del Convenio e informe cada año al Consejo de Administración de las medidas adoptadas.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN Nº COM5/5

Reajuste de las pensiones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

recordando

la Recomendación Nº 3, relativa al reajuste de las pensiones, adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973),

tras considerar

el informe del Comité de Pensiones del Personal de la UIT, en el que se precisa que las medidas adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas se ajustan a la Recomendación Nº 3,

preocupada por

la inseguridad que, no obstante, subsiste en cuanto al nivel de las pensiones teniendo en cuenta las imperfecciones del sistema actual y las modificaciones que se podrían introducir ulteriormente, así como las futuras consecuencias de las fluctuaciones monetarias y de la inflación,

encarga al Consejo de Administración

que siga atentamente la evolución de esta cuestión a fin de cerciorarse de que se mantiene el nivel de las pensiones y que tome, si ha lugar, las medidas apropiadas para alcanzar este objetivo.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN Nº COM6/1

Presencia Regional de la UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

reconociendo

a) la importante función que desempeña la UIT en la promoción y el desarrollo de las redes y servicios de telecomunicaciones en todos los países Miembros;

b) la contribución de las actividades de cooperación y asistencia técnicas de la Unión para el logro de este objetivo en los países en desarrollo;

c) la necesidad de contactos estrechos y constantes entre la Unión y todos los países de las distintas regiones geográficas y las ventajas resultantes para todos;

d) la necesidad de responder adecuadamente a la necesidad creciente que tienen los países, las subregiones y las regiones de información, asesoramiento y asistencia en el sector de las telecomunicaciones;

e) que, para realizar estas actividades, todos los órganos permanentes tendrán una función que desempeñar;

f) que la función de la Unión como organismo de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo es un elemento esencial para el logro de estos objetivos;

g) que para estos objetivos trabajan ya asesores y expertos regionales en nombre de la Unión;

h) que en los próximos años habrá que acelerar el crecimiento de los servicios de telecomunicaciones en los países en desarrollo de diversas regiones,

considerando

a) que en el informe separado del Consejo de Administración sobre el "Futuro de las actividades de la cooperación técnica de la UIT (Documento Nº 47) se destaca la importancia de la adopción de medidas que garanticen una presencia regional reforzada y más eficaz;

b) la necesidad de que la Unión se ajuste a las líneas directrices de las Naciones Unidas sobre la presencia regional de los organismos especializados de las Naciones Unidas,

resuelve

como cuestión de principio, que es necesario reforzar la presencia regional de la Unión, a fin de aumentar la eficacia de su asistencia a los países Miembros y, en especial, a los países en desarrollo,

PAGINAS ROSAS

encarga al Secretario General

1. que realice los estudios de costo/beneficio y de organización necesarios, con inclusión del Departamento de la Cooperación Técnica de la Unión, a fin de reforzar la presencia regional de la forma más económica posible, aumentando al mismo tiempo la eficacia de las actividades de la Unión;

2. que presente lo antes posible, y a más tardar el 1 de marzo de 1983, un informe con recomendaciones para la reunión del Consejo de Administración de 1983,

encarga al Consejo de Administración

1. que examine el informe del Secretario General;

2. que consulte con las administraciones de los Miembros sobre sus conclusiones provisionales;

3. que, sobre la base de estas consultas, adopte las decisiones apropiadas para dar cumplimiento a las recomendaciones, teniendo debidamente presentes las limitaciones presupuestarias de la Unión, así como las líneas directrices de las Naciones Unidas sobre la presencia regional de los organismos especializados;

4. que evalúe constantemente la eficacia del fortalecimiento gradual de la presencia regional dentro de sus funciones normales de gestión de las actividades de la Unión;

5. que someta a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un informe sobre los resultados obtenidos y las dificultades encontradas en la aplicación de esta resolución.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN Nº COM6/2

Programa voluntario especial de cooperación técnica

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

reconociendo

a) el papel primordial que desempeña el mejoramiento de las telecomunicaciones para conseguir un desarrollo económico y social equilibrado;

b) el interés de todas las administraciones de telecomunicaciones y empresas de explotación en fomentar lo más rápidamente posible la expansión de las redes mundiales basadas en redes nacionales de telecomunicaciones bien desarrolladas;

c) y en particular la necesidad de asistencia técnica específica en muchos países a fin de mejorar la capacidad y eficacia de sus equipos y redes de telecomunicaciones, y reducir así la gran diferencia entre los países en desarrollo y los países desarrollados,

considerando

que los fondos previstos en el presupuesto ordinario para las actividades de cooperación y asistencia técnicas de los órganos permanentes de la Unión no son suficientes para cubrir las necesidades de los países en desarrollo en cuanto a sus redes nacionales,

considerando asimismo

que la Unión puede desempeñar un papel catalizador muy útil para identificar proyectos de desarrollo y señalarlos a la atención de los responsables de programas bilaterales y multilaterales con miras a una mejor adaptación de los recursos a las necesidades,

resuelve

establecer un programa voluntario especial de cooperación técnica basado en contribuciones financieras, en servicios de capacitación o en cualquier otra forma de asistencia, a fin de satisfacer en la mayor medida posible las necesidades de los países en desarrollo, en materia de telecomunicaciones,

insta a los Miembros de la Unión, a sus empresas privadas de explotación reconocidas y organismos científicos e industriales, y a otras entidades y organizaciones

a que faciliten en estrecha colaboración con la Unión la cooperación técnica en cualquier forma que sea necesaria para satisfacer más eficazmente las necesidades de los países en desarrollo en materia de telecomunicaciones,

PAGINAS ROSAS

encarga al Secretario General

1. que adopte medidas inmediatas para determinar los tipos específicos de cooperación y asistencia técnicas requeridos por los países en desarrollo que sean idóneos para este programa voluntario especial;

2. que busque activamente un amplio apoyo a este programa y publique regularmente los resultados para información de todos los Miembros de la Unión;

3. que establezca, dentro de los recursos asignados al Departamento de Cooperación Técnica, la reglamentación, la estructura de gestión, el marco y los procedimientos necesarios para administrar y coordinar este programa;

4. que adopte las medidas necesarias para asegurar la correcta integración de este programa con otras actividades en materia de cooperación y asistencia técnicas;

5. que presente al Consejo de Administración un Informe anual sobre el desarrollo y la gestión de este programa,

encarga al Consejo de Administración

que examine los resultados conseguidos con este programa y que adopte todas las medidas necesarias para favorecer su éxito continuado.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN Nº COM6/4

Programa de becas para capacitación de la UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

reconociendo

que un nivel similar de competencia técnica en todo el mundo es importante para la existencia de unas comunicaciones mundiales satisfactorias,

considerando

a) la importancia para las actividades de cooperación técnica de proporcionar programas de gran aplicabilidad a los beneficiarios de becas de la UIT,

b) las dificultades con que se tropieza para conseguir esta aplicabilidad,

habiendo tomado nota de que

a) las necesidades de becas descritas en los formularios de propuesta de becas pueden variar de un país a otro en campos de capacitación similares;

b) el costo de los programas especializados suele ser elevado y resultar, por tanto, prohibitivo para los países beneficiarios que disponen de fondos limitados del PNUD;

c) a veces los candidatos no conocen suficientemente un idioma adecuado para obtener el máximo provecho de un programa de capacitación,

desea expresar

su gratitud a las administraciones que han ofrecido programas de becas para proyectos de cooperación técnica,

insta a los países donantes

1. a que hagan todos los esfuerzos posibles para identificar las fuentes de capacitación para becarios de la UIT en sus administraciones, industrias e instituciones de capacitación, dando con ese fin la máxima publicidad posible a la información relativa a las necesidades de los países beneficiarios;

2. a que procuren por todos los medios ofrecer programas que correspondan a las necesidades de los países beneficiarios y a que mantengan al Secretario General al corriente de los programas disponibles para atender tales necesidades;

3. a que sigan ofreciendo a los becarios, gratuitamente o al menor costo posible, la capacitación idónea,

PAGINAS ROSAS

insta a los países beneficiarios

1. a que se aseguren de que los candidatos tienen un buen conocimiento del idioma en que se llevará a cabo el programa, en la inteligencia de que en algunos casos podría llegarse a arreglos especiales con el país de acogida;

2. a que velen por que los candidatos estén informados de la duración y el contenido de sus programas de becas, tal como los ha comunicado el país de acogida a la UIT;

3. a que tomen medidas para que los candidatos estén familiarizados con la "Guía administrativa para becarios de la UIT";

4. a que utilicen al becario a su retorno del modo más apropiado para obtener el máximo provecho de la capacitación recibida,

encarga al Secretario General

1. que preste la máxima atención a la posibilidad de acumular necesidades análogas cuando presente solicitudes de programas de becas a los países de acogida;

2. que elabore y publique información que describa un conjunto de necesidades de capacitación normalizadas para los niveles de conocimientos correspondientes, capaz de satisfacer las necesidades características de los países en desarrollo;

3. que establezca, con arreglo a proyectos específicos de cooperación técnica, un catálogo basado en estimaciones de los países beneficiarios de las correspondientes necesidades de capacitación que previsiblemente habrán de atenderse en el año siguiente; dicho catálogo se pondrá a disposición de todos los Miembros que lo soliciten;

4. que establezca y tenga al día un catálogo de las oportunidades de becas disponibles en los países de acogida durante el año siguiente; dicho catálogo estará a disposición de todos los Miembros que lo soliciten;

5. que en la medida de lo posible presente las solicitudes de programas de capacitación a los países de acogida con antelación al plazo requerido para el programa,

invita al Consejo de Administración

a que siga con suma atención la cuestión de proporcionar a los becarios de la UIT la capacitación más adecuada en el modo más rentable.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN N.° COM6/5*)

Contratación de expertos para los proyectos de cooperación técnica

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

a) la importancia que reviste la contratación de expertos altamente calificados para las actividades de cooperación técnica de la Unión,

b) las dificultades con que se tropieza en la contratación,

habiendo comprobado

a) que, en gran parte de los países que proporcionan la mayoría de los candidatos para los empleos de experto se reduce progresivamente la edad de jubilación, al mismo tiempo que mejora el nivel de salud de la población;

b) que la necesidad de la Unión en expertos muy calificados y las condiciones de contratación no son suficientemente conocidas en los países que están en condiciones de facilitar esos expertos;

c) el informe separado del Consejo de Administración (Documento N.° 46) en aplicación de la Resolución N.° 22 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973),

considerando asimismo

la gran importancia de reforzar la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

desea expresar

su gratitud a las administraciones que han facilitado expertos para los proyectos de cooperación técnica,

invita a los Miembros de la Unión

1. a que hagan el máximo esfuerzo por buscar candidatos para empleos de expertos entre el personal de las administraciones, de la industria y de los centros de capacitación, dando la mayor difusión posible a la información de las vacantes de empleos.

---

*) Esta Resolución trata del mismo tema que la Resolución N.° 22 de Málaga-Torremolinos (1973).

PAGINAS ROSAS

2. a que faciliten al máximo la incorporación de los candidatos elegidos y su reintegración al finalizar la misión, sin que el periodo de ausencia signifique obstáculo alguno para su carrera;

3. a que continúen ofreciendo gratuitamente conferenciantes y los servicios necesarios para los seminarios organizados por la Unión,

invita a los países en desarrollo Miembros de la Unión

a que tengan particularmente en cuenta los candidatos presentados por otros países en desarrollo, siempre que cumplan las condiciones requeridas,

encarga al Secretario General

1. que examine con la mayor atención las calificaciones y aptitudes de los candidatos a los empleos que hayan de cubrirse al establecer las listas de expertos para someterlas a los países beneficiarios;

2. que no imponga límites de edad a los candidatos a puestos de expertos, pero que se asegure de que los que hayan rebasado la edad de jubilación del Régimen Común de las Naciones Unidas son aptos para desempeñar las funciones descritas en los avisos de vacantes de empleo;

3. que establezca, tenga al día y publique una lista de los puestos de experto que, según las previsiones, deban proveerse en los próximos años en las diferentes especialidades, así como la información relativa a las condiciones de servicio;

4. que establezca y mantenga al día un registro de posibles candidatos para empleos de experto, señalando los especialistas que pueden contratarse por cortos periodos. Este registro se enviará a todo Miembro que lo solicite;

5. que presente cada año al Consejo de Administración un Informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de esta Resolución y sobre la evolución del problema de la contratación de expertos en general,

invita al Consejo de Administración

a que siga con la mayor atención el asunto de la contratación de expertos y a que tome las medidas que considere necesarias para lograr el mayor número posible de candidatos para los puestos de experto sacados a concurso por la Unión para los proyectos de cooperación técnica en favor de los países en desarrollo.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCION COM6/7*)

Participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y en otros programas del sistema de las Naciones Unidas

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

habiendo tomado nota

del informe del Consejo de Administración (Documento N.º 65, punto 5.2), del informe separado sobre la aplicación de las resoluciones, etc., relativas a las actividades de cooperación técnica de la Unión (Documento N.º 46) y del informe separado sobre el futuro de las actividades de cooperación técnica de la UIT (Documento N.º 47),

habiendo aprobado

las medidas adoptadas por el Consejo de Administración en cumplimiento de la Resolución N.º 16 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) relativa a la participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),

habiendo expresado

su aprecio por la consideración dada por el PNUD al desarrollo de las telecomunicaciones,

resuelve

1. que la Unión continúe participando plenamente en el PNUD en el marco del Convenio, y de acuerdo con las condiciones establecidas por el Consejo de Administración del PNUD o por otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas;

2. que los gastos de los servicios administrativos y de ejecución resultantes de la participación de la Unión en el PNUD se incluyan en una partida separada del presupuesto de la Unión, en la inteligencia de que las aportaciones por gastos de apoyo del PNUD figurarán en dicha partida del presupuesto como ingresos;

3. que las aportaciones por gastos de apoyo recibidos del PNUD no se tomen en consideración al fijar los límites del presupuesto ordinario de la Unión;

---

*) Esta Resolución trata del mismo tema que la Resolución N.º 16 de Málaga-Torremolinos (1973).

PAGINAS ROSAS

4. que los auditores de las cuentas de la Unión revisen todos los gastos e ingresos relacionados con la participación de la Unión en el PNUD;

5. que el Consejo de Administración examine también dichos gastos y tome cuantas medidas juzgue apropiadas para que los fondos asignados en este concepto por el PNUD se empleen exclusivamente para pagar los gastos de los servicios de administración y de ejecución,

encarga al Secretario General

1. que cada año presente al Consejo de Administración un informe detallado sobre la participación de la Unión en el PNUD;

2. que someta al Consejo de Administración las recomendaciones que juzgue necesarias para mejorar la eficacia de dicha participación,

encarga al Consejo de Administración

1. que tome las medidas necesarias para asegurar la máxima eficacia de la participación de la Unión en el PNUD;

2. que tenga en cuenta las decisiones del Consejo de Administración del PNUD con relación a las aportaciones por gastos de apoyo de los organismos de ejecución, al establecer los créditos requeridos para cubrir la totalidad de los gastos administrativos y de servicio resultantes de la participación de la Unión en el PNUD.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN Nº COM6/8*)

Mejora de los medios de que dispone la Unión para prestar asistencia técnica a los países en desarrollo

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

habiendo tomado nota

de los informes separados del Consejo de Administración sobre la aplicación de resoluciones, etc., relativas a las actividades de cooperación técnica de la Unión (Documento Nº 46) y sobre el futuro de las actividades de cooperación técnica de la UIT (Documento Nº 47),

reconociendo

la asistencia técnica prestada a los países en desarrollo, en cumplimiento de la Resolución Nº 17 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973),

considerando

a) que todavía es preciso ampliar el volumen de la asistencia técnica de la Unión y mejorar su calidad;

b) que los países en desarrollo y en particular los países recientemente independientes necesitan, en muchos casos, un asesoramiento sumamente especializado y que tal asesoramiento tienen que obtenerlo, a menudo, a corto plazo;

c) que los países en desarrollo pueden adquirir de los Comités consultivos internacionales, o a través de ellos, y de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB), conocimientos y experiencias técnicos de gran valor,

resuelve

1. /que las actividades del grupo de ingenieros del Departamento de Cooperación Técnica sean reforzadas/ para tratar especialidades tales como conmutación, planificación de redes, comunicaciones por microondas y por satélite, transmisión, radiodifusión, televisión e instalaciones de alimentación para telecomunicaciones;

las funciones del grupo de ingenieros serán;

1.1 trabajar con las Secretarías especializadas de los Comités consultivos internacionales y de la IFRB para proporcionar información y asesoramiento sobre asuntos de importancia para los países en desarrollo en cuanto a la planificación, organización y desarrollo de sus sistemas de telecomunicaciones;

*) Esta Resolución trata del mismo tema que la Resolución Nº 17 de Málaga-Torremolinos (1973).

PAGINAS ROSAS

1.2 asesorar de manera rápida y constructiva, bien por correspondencia, bien mediante el envío de misiones a los países que lo soliciten, sobre las cuestiones prácticas que les planteen los países en desarrollo, Miembros de la Unión;

1.3 proporcionar la oportunidad para que los funcionarios superiores de los países en desarrollo que visiten la sede de la UIT realicen consultas sobre cuestiones técnicas y de alto nivel;

1.4 participar en seminarios organizados por la UIT en su sede o fuera de ella sobre aspectos especializados de problemas de telecomunicaciones;

2. que, en función de las necesidades, se proceda a la contratación de especialistas altamente capacitados, por periodos que normalmente y cada vez no sean superiores a un mes para complementar la experiencia práctica proporcionada por el grupo de ingenieros,

encarga al Secretario General

1. que realice un estudio del volumen y del tipo de asistencia técnica que necesitan los países en desarrollo para proporcionar asesoramiento urgente de carácter altamente especializado;

2. que presente un informe al Consejo de Administración indicando:

- las especialidades requeridas en los ingenieros que forman parte del grupo mencionado en el punto 1 del resuelve;
- su apreciación cualitativa y cuantitativa de la asistencia técnica prestada y las dificultades que eventualmente hayan surgido para satisfacer las solicitudes de los países en desarrollo,

encarga al Consejo de Administración

1. que tome las medidas pertinentes, en vista del informe del Secretario General;

2. que incluya en los presupuestos anuales de la Unión los créditos necesarios para el buen funcionamiento del grupo de ingenieros y una suma global correspondiente a la estimación de los gastos relacionados con los especialistas contratados por corto periodo a que se refiere el punto 2 del resuelve;

3. que siga atentamente la evolución cuantitativa y cualitativa de las actividades de asistencia técnica realizadas por la Unión en cumplimiento de esta Resolución

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN Nº COM6/9*)

Aplicación de la ciencia y de la tecnología de telecomunicación en beneficio de los países en desarrollo

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

visto

lo dispuesto en las distintas resoluciones adoptadas por el Consejo Económico y Social y por la Asamblea General de las Naciones Unidas con objeto de acelerar la aplicación de la ciencia y de la tecnología en beneficio de los países en desarrollo,

considerando

que la Unión Internacional de Telecomunicaciones debe, en su propio sector, asociarse de todas las maneras posibles a los esfuerzos así emprendidos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

habiendo tomado nota

del informe separado del Consejo de Administración sobre las medidas adoptadas en aplicación de la Resolución Nº 18 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973), (Documento Nº 46),

encarga al Consejo de Administración

que, dentro del límite de los recursos disponibles, tome las medidas necesarias para que la Unión:

1. colabore lo más posible con los órganos competentes de las Naciones Unidas;

2. contribuya lo más posible a acelerar la transferencia a los países en desarrollo y la asimilación por éstos de los conocimientos científicos y de la experiencia técnica en telecomunicaciones disponibles en los países técnicamente más adelantados, mediante la publicación de manuales apropiados y otras medidas afines;

3. tenga en cuenta la presente Resolución en sus actividades generales de cooperación técnica.

---

*) Esta Resolución trata del mismo tema que la Resolución Nº 18 de Málaga-Torremolinos (1973).

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN Nº COM6/10*)

Normas de capacitación para el personal de telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

habiendo examinado

la cuestión del desarrollo de los recursos humanos para las telecomunicaciones y la capacitación del personal de telecomunicaciones sobre la base de la información que figura en las secciones pertinentes del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento Nº 65), de los informes separados sobre la aplicación de resoluciones, etc., relativas a las actividades de cooperación técnica de la Unión (Documento Nº 46), sobre el futuro de las actividades de cooperación técnica de la UIT (Documento Nº 47) y sobre la situación en que se encuentran los servicios de telecomunicaciones en los países menos adelantados y medidas concretas para el desarrollo de las telecomunicaciones (Documento Nº 48) así como en la proposición sobre el proyecto CODEVTEL (Documento Nº 175),

expresa su satisfacción

por los resultados obtenidos hasta el presente en la realización de los objetivos establecidos en la Resolución Nº 23 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973),

toma nota con agrado

del apoyo prestado a la Unión para el cumplimiento de la anterior Resolución por sus Miembros y por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

considerando

que el rápido y eficaz establecimiento de una comunicación y el mantenimiento del circuito requieren

a) que el equipo sea compatible en ambos extremos del enlace y también en su trayecto,

b) que el personal técnico y de explotación tenga preparación técnica equivalente y conocimientos lingüísticos apropiados,

---

*) Esta Resolución trata del mismo tema que la Resolución Nº 23 de Málaga-Torremolinos (1973).

PAGINAS ROSAS

considerando asimismo la importancia de

a) mejorar aún más la calidad de la capacitación del personal de telecomunicaciones;

b) establecer y divulgar normas de capacitación para las distintas categorías del personal encargado de la construcción, funcionamiento y mantenimiento del equipo de telecomunicaciones;

c) coordinar eficazmente las actividades de capacitación y preparación de cursos a nivel nacional, regional e interregional, con la experiencia adquirida con el proyecto CODEVTEL,

encarga al Secretario General

a los efectos de asegurar los objetivos enumerados en los considerandos:

1. que continúe desarrollando normas de capacitación, en particular:

1.1 participando en las investigaciones relacionadas con la capacitación que llevan a cabo los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones:

1.2 estudiando las posibilidades de utilizar técnicas modernas de capacitación y de telecomunicaciones, especialmente para resolver los problemas de capacitación que se plantean a los países en desarrollo;

1.3 celebrando nuevas reuniones del Grupo de Trabajo sobre Normas de Capacitación,

1.4 continuando la organización de reuniones de fabricantes y usuarios de equipo de telecomunicaciones y desarrollando las directrices para la capacitación facilitadas por los fabricantes,

1.5 actualizando y mejorando la Guía para la Preparación de Programas de Capacitación, del Manual de Referencias de la UIT para los Centros de Capacitación en Telecomunicaciones , y del Manual del Sistema de Intercambio de Cursos de Capacitación, tomando en consideración la experiencia adquirida con su aplicación,

2. que fomente la capacitación para tareas determinadas, asesore a las administraciones que lo soliciten sobre los métodos más apropiados de capacitación y les preste asistencia en la aplicación de los métodos de capacitación recomendados;

3. que contribuya aún más a la capacitación del personal que tiene a su cargo la capacitación en telecomunicaciones (instructores, preparadores de cursos y gestores de capacitación) e instruya a los expertos en capacitación de la UIT respecto del uso de las normas de capacitación actuales de la UIT;

PAGINAS ROSAS

4. que preste su asistencia para la coordinación de las actividades de capacitación en telecomunicaciones a nivel interregional, en particular:

4.1 cooperando con las organizaciones regionales de telecomunicaciones y con las organizaciones asociadas de capacitación;

4.2 fomentando la creación de centros regionales y subregionales de capacitación y de documentación así como la utilización en esos centros de los métodos y normas de capacitación recomendados por la UIT;

4.3 facilitando el intercambio de información y experiencia de gestión de personal y de gestión de las instituciones de capacitación;

5. que desarrolle y mantenga un sistema internacional de intercambio de material de capacitación en telecomunicaciones y de la información pertinente;

6. que facilite, en el marco de las actividades de cooperación técnica, el intercambio de instructores, alumnos, técnicos, equipo y personal de capacitación entre las administraciones;

7. que mantenga una información actualizada de los resultados conseguidos mediante el sistema de intercambio;

8. que proponga al Consejo de Administración las medidas necesarias en materia de organización y de personal para lograr los objetivos especificados en esta Resolución,

encarga al Consejo de Administración

1. que estudie las recomendaciones que le presente el Secretario General, con miras a proporcionar medios y créditos adecuados para lograr los objetivos especificados en esta Resolución;

2. que aprecie en sus reuniones anuales la organización, y su desarrollo y progresos, y adopte las medidas necesarias para alcanzar los objetivos enunciados en la presente Resolución,

convencida

de la importancia del desarrollo de los recursos humanos para las telecomunicaciones y de la necesidad de capacitación técnica para que los países en desarrollo puedan introducir y aplicar más rápidamente la tecnología apropiada,

invita

a todos los Miembros de la Unión a participar y prestar su asistencia de la manera más completa posible, para el cumplimiento de esta Resolución.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN N.° COM6/11*)

La capacitación profesional de refugiados

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

habiendo tomado nota

a) de la Resolución N.° 36/68 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa al cumplimiento de la declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos colonizados y otras resoluciones pertinentes relativas a la asistencia a los refugiados;

b) de las Resoluciones N.os 659 y 708 del Consejo de Administración;

c) del informe separado del Consejo de Administración que figura en el Documento Nº 46,

considerando

las actividades realizadas con objeto de aplicar la Resolución N.° 24 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973),

pide al Secretario General

1. que prosiga su actividad encaminada a la aplicación de la resolución de las Naciones Unidas;

2. que colabore plenamente con las organizaciones que se ocupan de la capacitación de los refugiados, tanto en el sistema de las Naciones Unidas como fuera de él,

invita a las administraciones de los Miembros

a que intensifiquen las medidas para acoger a ciertos refugiados seleccionados y a que aseguren su capacitación en telecomunicaciones en los centros o escuelas profesionales.

---

*) Esta Resolución trata del mismo tema que la Resolución N.° 24 de Málaga-Torremolinos (1973).

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN N.° COM6/12*)

Seminarios

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

reconociendo

a) que los seminarios constituyen, sobre todo para el personal de las administraciones de telecomunicación de los países en desarrollo, un medio muy valioso de adquirir conocimientos sobre los más recientes avances de la técnica de las telecomunicaciones y de confrontar sus experiencias;

b) que constituyen una actividad de la Unión que conviene proseguir y ampliar,

habiendo tomado nota

del informe separado del Consejo de Administración (Documento N.° 46) sobre las actividades realizadas en aplicación de la Resolución N.° 25 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973),

expresa su agradecimiento

a las administraciones que ya han organizado o se proponen organizar seminarios y que facilitan a título gratuito destacados conferenciantes o directores de debates,

invita encarecidamente a las administraciones

a que prosigan e intensifiquen sus actividades de esta índole, de acuerdo con el Secretario General,

encarga al Secretario General

1. que coordine la labor de los Miembros de la Unión que se proponen organizar seminarios a fin de evitar duplicaciones y coincidencias, prestando particular atención a los idiomas utilizados,

2. que estudie y haga públicos los temas que sería conveniente abordar en los seminarios;

3. que promueva u organice seminarios, dentro del límite de los fondos disponibles;

---

*) Esta Resolución trata del mismo tema que la Resolución N.° 25 de Málaga-Torremolinos (1973).

PAGINAS ROSAS

4. que mejore constantemente la eficacia de los seminarios, a la luz de la experiencia adquirida;

5. que tome, entre otras, las disposiciones siguientes:

5.1 publicar la documentación preparatoria y final de los seminarios y enviarla, a su debido tiempo, a las administraciones y a los participantes interesados, utilizando los medios más adecuados;

5.2 tomar las medidas convenientes para dar a los seminarios la debida continuación;

6. que presente un informe anual al Consejo de Administración y le formule propuestas que tengan en cuenta las opiniones expresadas por la Conferencia y los créditos disponibles, a fin de alcanzar los objetivos previstos,

pide al Consejo de Administración

que tenga en cuenta la propuesta del Secretario General y tome las medidas oportunas para que se incluyan en los presupuestos anuales de la Unión los créditos apropiados necesarios para la realización de las actividades previstas en la presente Resolución.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN Nº COM6/13

Infraestructura de las telecomunicaciones y desarrollo socioeconómico

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

consciente

de que el subdesarrollo social y económico de gran parte del mundo es uno de los problemas más graves que afectan no sólo a los países que lo sufren, sino también a toda la comunidad internacional,

considerando

a) que las facilidades y servicios de telecomunicaciones no son sólo el resultado del desarrollo económico, sino una condición previa del desarrollo en general;

b) que el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones es una parte esencial del proceso de desarrollo nacional e internacional,

c) que el espectacular progreso tecnológico logrado durante el pasado decenio ha dado mayor rapidez y fiabilidad a las comunicaciones y ha reducido los costos de explotación y las necesidades de mantenimiento,

destacando

la importante función de apoyo desempeñada por las telecomunicaciones en el desarrollo de la agricultura, salud, educación, transporte, industria, asentamientos humanos, comercio, transferencia de información para el bienestar social y en el progreso económico y social general de los países en desarrollo,

preocupada

por la desigual difusión en el mundo de los dos servicios más comunes de telecomunicación -telefonía y radiodifusión- lo que constituye un obstáculo real para el desarrollo en muchos países y regiones y una barrera para la comunicación eficaz entre los países desarrollados y los países en desarrollo,

recordando

a) que la "Estrategia Internacional de Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo" estipula, entre otras cosas, las tareas correspondientes a la UIT para fomentar el desarrollo internacional y especifica que "se debería prestar especial atención a la tarea de superar los obstáculos y las limitaciones con que tropiezan los países en desarrollo en el campo del transporte y las comunicaciones, en especial, con miras a reforzar los vínculos intrarregionales e interregionales";

PAGINAS ROSAS

b) las decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su séptimo período extraordinario de sesiones, así como en sus períodos ordinarios de sesiones anuales, en relación con la necesidad de disponer de estrategias internacionales para acelerar el desarrollo social y económico de las zonas rurales y la Resolución Nº 34/14 adoptada en 1979, en la que se invita a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que refuercen su participación para el logro del citado objetivo;

c) la decisión adoptada por las Naciones Unidas en 1981 de proclamar 1983 Año Mundial de las Comunicaciones, a fin de destacar la importancia de la infraestructura de las telecomunicaciones como condición previa del desarrollo económico y social y como parte integrante de éste,

observando

a) que, aunque se reconoce ampliamente que un sistema de telecomunicaciones bien desarrollado es una necesidad básica de toda economía moderna, las tentativas de muchos países en desarrollo de obtener una mayor prioridad para las inversiones en este sector no se han visto, en general, coronadas por el éxito,

b) que una de las principales limitaciones que afectan al desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones es la insuficiencia de inversiones en este sector, situación que se explica por múltiples razones, pero que se debe en particular a la investigación insuficiente, a la difusión inadecuada de la información y a una falta de comprensión por parte de los ministerios nacionales responsables de la planificación, de la relación entre las telecomunicaciones y el desarrollo económico y social;

c) que los estudios realizados hasta ahora sobre los beneficios de las telecomunicaciones, se han centrado normalmente en el análisis de cuadros de insumo-producto y de la correlación entre producto nacional bruto, densidad telefónica y otras variables, sin tratar de explicar la relación de causalidad,

agradeciendo

no sólo la iniciativa que ha tenido la Unión al iniciar, en colaboración con la OCDE, estudios de la contribución de las telecomunicaciones al desarrollo económico y social, especialmente por lo que se refiere al desarrollo rural integrado, sino también la financiación voluntaria adicional para la realización de tales estudios,

reconociendo

la necesidad de poner en conocimiento de los gobiernos, administraciones, gobernantes, economistas, instituciones financieras y de otra clase y organizaciones que se ocupan del desarrollo, los resultados de los estudios globales de los beneficios directos e indirectos de las inversiones en infraestructura de telecomunicaciones, así como la relación entre el crecimiento de los servicios de telecomunicaciones y el desarrollo socioeconómico en general, con objeto de que los países en desarrollo estén en mejores condiciones para evaluar sus propias prioridades de desarrollo y de que las telecomunicaciones tengan la necesaria prioridad,

PAGINAS ROSAS

resuelve

que la UIT siga organizando y efectuando esos estudios e integre plenamente estas actividades en el programa global de cooperación y asistencia técnicas,

insta

a las administraciones y gobiernos de los Estados Miembros, organismos y organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, instituciones financieras y proveedores de equipo y servicios de telecomunicaciones a que presten su apoyo para dar cumplimiento satisfactorio a esta Resolución,

ruega encarecidamente

al PNUD, incluida su Secretaría y sus representantes en los países, así como a los Estados Miembros donantes y beneficiarios, a que concedan mayor importancia a las telecomunicaciones en el proceso del desarrollo, con objeto de que el sector de telecomunicaciones disponga de una parte adecuada de los recursos del PNUD,

pide al Secretario General

1. que ponga la presente Resolución en conocimiento de la Asamblea General de las Naciones Unidas y le transmita informes periódicos sobre los progresos y resultados de los estudios en esta materia;

2. que ponga también la presente Resolución en conocimiento de todas las demás partes interesadas, especialmente el PNUD, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, los Bancos Regionales de Desarrollo y los Fondos Nacionales de Cooperación para el Desarrollo;

3. que informe anualmente al Consejo de Administración de los progresos realizados en el cumplimiento de esta Resolución,

pide al Consejo de Administración

1. que examine los informes del Secretario General y adopte las decisiones adecuadas para el cumplimiento de la presente Resolución;

2. que presente un informe sobre el particular a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN N.° COM6/14

Asistencia al pueblo chadiano

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

las disposiciones de los artículos 2 y 4 del Convenio en los que se declara la conveniencia de la participación de todos los Estados y se identifica la necesidad de la cooperación internacional como uno de los principales objetivos de la Unión,

considerando asimismo

las disposiciones de la Resolución N.° 19 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) sobre las medidas especiales en favor de los países menos adelantados, de los que el Chad forma parte,

teniendo en cuenta

la situación específica del Chad, cuya administración e infraestructuras de telecomunicaciones han sufrido graves daños,

encarga al Secretario General

1. que estudie las vías y los medios más apropiados y adopte las medidas necesarias para movilizar recursos multilaterales y bilaterales en favor del Chad, a fin de:

1.1 ayudar a este país a restaurar su red de telecomunicaciones;

1.2 prestarle asistencia técnica para la reorganización de su administración y la formación de su personal.

2. que colabore con todas las organizaciones interesadas para poner en práctica el programa de asistencia al Chad;

3. que presente regularmente un informe al Consejo de Administración acerca de las disposiciones que adopte para poner en práctica esta Resolución,

pide al Consejo de Administración

que estudie el informe del Secretario General y adopte las medidas que estime adecuadas.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN Nº COM6/15

Creación de una Comisión internacional independiente para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

reconociendo

la importancia fundamental de las infraestructuras de comunicaciones como elemento esencial del desarrollo económico y social de todos los países, reiterada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución Nº 36/40,

convencida

de que la proclamación de 1983 como "Año Mundial de las Comunicaciones: Desarrollo de la infraestructura de las Comunicaciones" brinda a todos los países la oportunidad de estudiar y analizar profundamente sus políticas de desarrollo de comunicaciones y fomentar el desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones,

recordando

la importante contribución de la Comisión Independiente Brandt sobre las Cuestiones Internacionales de Desarrollo al diálogo sobre las cuestiones mundiales de econmía,

observando

el decidido consenso de la Comisión internacional para el estudio de los problemas de comunicaciones (Comisión McBride) respecto del interés común en el desarrollo acelerado de las infraestructuras de telecomunicaciones,

observando con preocupación

que, a pesar de la importancia de las comunicaciones y de la transferencia de información, que dependen de la infraestructura de las telecomunicaciones, para el desarrollo social, económico y cultural, las organizaciones internacionales de ayuda y de inversión han asignado hasta el presente una cantidad relativamente reducida de recursos al desarrollo de las telecomunicaciones,

resuelve

1. que se cree una Comisión internacional para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones;

2. que esta Comisión sea totalmente independiente y esté formada por Miembros de renombre internacional que presten sus servicio voluntariamente;

3. que los gastos de la Comisión se financien con fondos procedentes de fuentes independientes no comerciales;

PAGINAS ROSAS

encarga al Secretario General

1. que, previa consulta con los Gobiernos de los Miembros, proponga una lista de 15 a 20 representantes de los principales responsables de los centros de decisión más elevados de las administraciones, de los organismos de ejecución y de la industria de los países en desarrollo y de los países desarrollados, así como de las principales instituciones financieras (incluidos los bancos de desarrollo y el PNUD) y demás entidades competentes, procurando conseguir la mejor representación posible;

2. que presente un informe de las actividades realizadas al Consejo de Administración en su reunión de 1983,

encarga al Consejo de Administración

1. que estudie el informe del Secretario General y tome las medidas necesarias para que la Comisión pueda desempeñar sus funciones;

2. que transmita a la Comisión el siguiente mandato:

2.1 examinar la totalidad de las relaciones existentes y posiblemente futuras entre países en la esfera de las telecomunicaciones, desde el punto de vista de la cooperación técnica y de la transferencia de recursos, con el fin de identificar los métodos más eficaces para efectuar tal transferencia;

2.2 recomendar una serie de métodos, incluso nuevos, para estimular el desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo en desarrollo, mediante la utilización de tecnologías apropiadas y probadas, de modo que.

a) se sirva a los intereses de los gobiernos, las empresas de explotación, los grupos de usuarios públicos y especializados del mundo en desarrollo y los sectores público y privado del mundo desarrollado;

b) se promueva la progresiva autosuficiencia del mundo en desarrollo y la reducción de la diferencia entre los países en desarrollo y los países desarrollados;

2.3 estudiar el modo más rentable, de que la Unión estimule y apoye la serie de actividades que puedan ser necesarias para lograr una expansión más equilibrada de las redes de telecomunicaciones;

2.4 completar este trabajo en el plazo de un año aproximadamente,

2.5 presentar su informe al Secretario General

resuelve también

que el Consejo de Administración estudie el informe y, con referencia a los asuntos que requieran atención en el seno de la Unión, inicie las actividades que crea conveniente.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN Nº COM8/1

Actualización de las definiciones (anexo 2 del Convenio)

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

a) que el anexo 2 al Convenio contiene las definiciones de algunos términos empleados en el Convenio y en los Reglamentos administrativos;

b) que, teniendo en cuenta el progreso técnico y la evolución de los métodos de explotación, podría ser conveniente revisar algunas de estas definiciones,

después de tomar nota de

que el CCIR y el CCITT han encargado a la Comisión mixta CCIR/CCITT para el vocabulario que estudie las posibles modificaciones que sería conveniente introducir en las definiciones que figuran en los Reglamentos y en el Convenio,

encarga al Consejo de Administración

que, al preparar el orden del día de una conferencia administrativa, prevea que toda modificación de una definición contenida en el Anexo 2 al Convenio relativa a la esfera de competencia de la conferencia que ésta estime conveniente proponer, teniendo en cuenta los estudios previos efectuados por los Comités consultivos internacionales, sea sometida al Consejo de Administración para su transmisión a la Conferencia de Plenipotenciarios a fin de que ésta adopte las medidas que estime adecuadas.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN N.° COM8/2

Sobre la participación de las organizaciones de carácter internacional en las actividades de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

habiendo tomado nota

de la proposición relativa a la interpretación del concepto de "organización internacional" (Documento N.° 64),

considerando

que no tuvo tiempo de dar adecuada consideración al tema de las organizaciones internacionales,

encarga al Secretario General

1. que revise el estatuto de las organizaciones internacionales que participan en las actividades de la Unión;

2. que someta a la próxima reunión del Consejo de Administración una propuesta relacionada con la revisión de la lista de las organizaciones de carácter internacional, distintas de la Organización de las Naciones Unidas, de los organismos del sistema de Naciones Unidas y de las organizaciones regionales de telecomunicaciones, que deban considerarse abarcadas por el artículo 40 y demás artículos conexos del Convenio,

encarga al Consejo de Administración

1. que teniendo en cuenta los debates habidos durante la presente Conferencia de Plenipotenciarios establezca el nivel de participación en las actividades de la Unión de las organizaciones comprendidas en la lista a que se refiere el párrafo precedente y de las otras organizaciones de carácter internacional que se excluyan de dicha lista;

2. que resuelva en cada caso sobre las organizaciones de carácter internacional que puedan ser exoneradas de conformidad con lo establecido con el artículo 79 del Convenio,

PAGINAS ROSAS

3. que dé al Secretario General las directrices a las cuales deba atenerse en relación con cualquier solicitud del estatuto de "organización internacional" a los fines de la realización de la consulta prevista en el artículo 68 del Convenio,

encarga asimismo al Consejo de Administración

1. que examine con ayuda del Secretario General la práctica jurídica internacional, en especial la aplicada por las Naciones Unidas y los organismos del sistema de Naciones Unidas;

2. que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un informe sobre la participación de las organizaciones de carácter internacional en las actividades de la Unión, con sus conclusiones al respecto.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

PAGINAS AZULES

Documento Nº 423-S
3 de noviembre de 1982

B.25

SESIÓN PLENARIA

VENTICINCOAVA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

Origen	Documento Nº	Título
COM8	398	Artículo 4, 49 a 52, 75, 80 a 82 Resoluciones Nºs COM8/4 y COM8/5 Recomendación Nº COM8/1

El Presidente de la Comisión 9
M. THUÉ

Anexo: 9 páginas

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

ARTÍCULO 4

Objeto de la Unión

12 /Transmitido a la Plenaria para examen - véase Documento Nº 399/

NOC 13 *b)* Favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público;

NOC 14 *c)* Armonizar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines.

NOC 15 2 A tal efecto, y en particular, la Unión.

a) Efectuará la distribución de las frecuencias del espectro radioeléctrico y llevará el registro de las asignaciones de frecuencias, a fin de evitar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los distintos países,

NOC 16 *b)* Coordinará los esfuerzos para eliminar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los diferentes países y mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas,

NOC 17 *c)* Coordinará, asimismo, los esfuerzos en favor del desarrollo armónico de los medios de telecomunicación, especialmente los que utilizan técnicas espaciales, a fin de aprovechar al máximo sus posibilidades,

NOC 18 *d)* Fomentará la colaboración entre sus Miembros con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones sana e independiente,

19 /Transmitido a la Plenaria para examen - véase Documento Nº 399/

(MOD) 20 *f)* Promoverá la adopción de medidas tendentes a garantizar la seguridad de la vida humana, mediante la cooperación de los servicios de telecomunicación,

(MOD) 21 *g)* Emprenderá estudios, establecerá reglamentos, adoptará resoluciones, hará recomendaciones, formulará ruegos y reunirá y publicará información sobre las telecomunicaciones

PAGINAS AZULES

ARTICULO 49

Relaciones con Estados no contratantes

NOC **164** Los Miembros se reservan para sí, y para las empresas privadas de explotación reconocidas, la facultad de fijar las condiciones de admisión de las telecomunicaciones que hayan de cursarse con un Estado que no sea parte en este Convenio Toda telecomunicación procedente de un Estado no contratante y aceptada por un Miembro deberá ser transmitida y se le aplicarán las disposiciones obligatorias del Convenio y de los Reglamentos administrativos, así como las tasas normales, en la medida en que utilice canales de un Miembro

ARTICULO 50

Solución de controversias

NOC **165** 1 Los Miembros podrán resolver sus controversias sobre cuestiones relativas a la interpretación o a la aplicación de este Convenio o de los Reglamentos a que se refiere el artículo 42, por vía diplomática, por el procedimiento establecido en los tratados bilaterales o multilaterales concertados entre sí para la solución de controversias internacionales o por cualquier otro método que decidan de común acuerdo

NOC **166** 2 Cuando no se adopte ninguno de los métodos citados, todo Miembro que sea parte en una controversia podrá recurrir al arbitraje de conformidad con el procedimiento fijado en el Reglamento General o, según el caso, en el Protocolo Adicional facultativo

CAPITULO VI

Definiciones

ARTICULO 51

Definiciones

NOC **167** En el presente Convenio y siempre que no resulte en contradicción con el contexto

a) Los términos definidos en el Anexo 2 al presente Convenio tendrán el significado que en él se les asigna,

NOC **168** *b)* Los demás términos definidos en los Reglamentos a que se refiere el artículo 42 tendrán el significado que se les asigna en los citados Reglamentos

PAGINAS AZULES

CAPITULO VII

Disposición final

ARTICULO 52

Fecha de entrada en vigor y registro del Convenio

MOD **169** El presente Convenio entrará en vigor el 1° de enero de 1984 entre los Miembros cuyos instrumentos de ratificación o de adhesión havan sido depositados antes de dicha fecha

NOC **170** El Secretario General de la Unión registrará el presente Convenio en la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas

ARTICULO 75

Proposiciones para las conferencias administrativas

NOC **419** 1 Las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales están autorizadas para someter a las conferencias administrativas proposiciones que se deriven directamente de sus recomendaciones o de las conclusiones de los estudios que estén efectuando

NOC **420** 2 Las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos podrán formular proposiciones de modificación de los Reglamentos administrativos

NOC **421** 3 Estas proposiciones se dirigirán a su debido tiempo al Secretario General, a fin de que puedan ser agrupadas, coordinadas y comunicadas en las condiciones previstas en el número 358

PAGINAS AZULES

ARTICULO 80

Establecimiento y liquidación de cuentas

NOC 557 1 Las administraciones de los Miembros y las empresas privadas de explotación reconocidas que exploten servicios internacionales de telecomunicación deberán ponerse de acuerdo sobre el importe de sus respectivos débitos y créditos

NOC 558 2 Las cuentas correspondientes a los débitos y créditos a que se refiere el número 557 se establecerán de acuerdo con las disposiciones de los Reglamentos administrativos, a menos que se hayan concertado arreglos particulares entre las partes interesadas

ARTICULO 81

Arbitraje: procedimiento

(Véase el Artículo 50)

NOC 559 1 La parte que desee recurrir al arbitraje iniciará el procedimiento enviando a la otra parte una notificación de petición de arbitraje

NOC 560 2 Las partes decidirán de común acuerdo si el arbitraje ha de ser confiado a personas, administraciones o gobiernos Si en el término de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de la petición de arbitraje, las partes no logran ponerse de acuerdo sobre este punto, el arbitraje será confiado a gobiernos

NOC 561 3 Cuando el arbitraje se confíe a personas, los árbitros no podrán ser nacionales de un país que sea parte en la controversia ni tener su domicilio en uno de los países interesados, ni estar al servicio de alguno de ellos

NOC 562 4 Cuando el arbitraje se confíe a gobiernos o administraciones de gobiernos, éstos se elegirán entre los Miembros que no sean parte en la controversia, pero sí en el acuerdo cuya aplicación lo haya provocado

NOC 563 5 Cada una de las dos partes en causa designará un árbitro en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de recibo de la notificación de la petición de arbitraje

NOC 564 6 Cuando en la controversia se hallen implicadas más de dos partes, cada uno de los dos grupos de partes que tengan intereses comunes en la controversia designará un árbitro, conforme al procedimiento previsto en los números 562 y 563

NOC 565 7 Los dos árbitros así designados se concertarán para nombrar un tercero, el cual, en el caso de que los dos primeros sean personas y no gobiernos o administraciones, habrá de responder a las condiciones señaladas en el número 561, y deberá ser además, de nacionalidad distinta a la de aquéllos Si los dos árbitros no llegan a un acuerdo sobre la elección del tercero, cada uno de ellos propondrá un tercer árbitro no interesado en la controversia El Secretario General de la Unión realizará en tal caso un sorteo para designar al tercer árbitro

PAGINAS AZULES

NOC 566 8 Las partes en desacuerdo podrán concertarse para resolver su controversia por medio de un árbitro único, designado de común acuerdo, también podrán designar un árbitro cada una y solicitar del Secretario General que por sorteo designe, entre ellos, al árbitro único

NOC 567 9 El árbitro, o los árbitros, decidirán libremente el procedimiento que deberá seguirse

NOC 568 10 La decisión del árbitro único será definitiva y obligará a las partes en la controversia Si el arbitraje se confía a varios árbitros, la decisión que se adopte por mayoría de votos de los árbitros será definitiva y obligará a las partes

NOC 569 11 Cada parte sufragará los gastos en que haya incurrido con motivo de la instrucción y presentación del arbitraje Los gastos de arbitraje que no sean los efectuados por las partes se repartirán por igual entre los litigantes

NOC 570 12 La Unión facilitará cuantos informes relacionados con la controversia puedan necesitar el árbitro o los árbitros

CAPITULO XIII

Reglamentos administrativos

ARTICULO 82

Reglamentos administrativos

MOD 571 Las disposiciones del Convenio se completan con los Reglamentos administrativos siguientes

— Reglamento Telegráfico,

— Reglamento Telefónico,

— Reglamento de Radiocomunicaciones,

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios respectivos firman el Convenio en cada uno de los idiomas chino, español, francés, inglés y ruso, en la inteligencia de que, en caso de desacuerdo, el texto francés hará fe, este ejemplar quedará depositado en los archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la cual remitirá copia del mismo a cada uno de los países signatarios

En Nairobi, a [ ] de noviembre de 1982.

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN Nº COM8/4

Función de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

a) las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) junto con las del Reglamento Telefónico, del Reglamento Telegráfico y del Reglamento de Radiocomunicaciones anexados al mismo;

b) las recomendaciones del CCIR y del CCITT,

considerando también

c) que, en conjunto, estos instrumentos son esenciales para establecer el fundamento técnico necesario para la planificación y prestación de servicios de telecomunicaciones en todo el mundo;

d) que el ritmo de desarrollo técnico exige una constante cooperación entre todas las administraciones y empresas privadas de explotación a fin de asegurar la compatibilidad de las telecomunicaciones en el plano mundial;

e) que la existencia de telecomunicaciones modernas es esencial para el progreso económico, social y cultural de todos los países,

reconociendo

f) los intereses de la UNESCO, la OACI, la OMI, la ISO y la CEI y de otros organismos especializados en lo referente a ciertos aspectos de las telecomunicaciones,

resuelve en consecuencia que la Unión Internacional de Telecomunicaciones

1. continúe trabajando con miras a la armonización, desarrollo y mejora de las telecomunicaciones en todo el mundo;

2. vele por que todo su trabajo refleje la posición que ocupa la UIT como autoridad responsable, en el seno de la familia de las Naciones Unidas, del establecimiento, a su debido tiempo, de normas técnicas y de explotación para todas las formas de telecomunicación y con el fin de conseguir una utilización racional del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios;

3. aliente y promueva en la mayor medida posible la cooperación técnica en el campo de las telecomunicaciones entre las administraciones de los países Miembros,

PAGINAS AZULES

RESOLUCION Nº COM8/5

Instrumento fundamental de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

que todos los demás organismos especializados de las Naciones Unidas han aprobado instrumentos fundamentales que garantizan su estabilidad y continuidad,

recordando

la Resolución N.º 41 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973),

observando

que el Consejo de Administración no ha podido dar la debida atención a dicha Resolución,

convencida

de que la Unión debe adoptar también un instrumento fundamental que le permita cumplir sus objetivos de manera apropiada y mantener, al mismo tiempo, la estabilidad que la organización exige,

resuelve

que las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones se dividan en dos instrumentos distintos:

- una Constitución, que contendrá las disposiciones de carácter fundamental;
- un Convenio, que incluirá las demás disposiciones que, por su naturaleza pueden ser objeto de revisión a intervalos periódicos,

2. que cada uno de esos instrumentos prevea su propio procedimiento de enmienda, estipulándose que las enmiendas a la Constitución exigirán mayoría especial,

PAGINAS AZULES

encarga al Consejo de Administración

1. que estudie este asunto y prepare y examine proyectos de texto de la Constitución y el Convenio y disponga su distribución a todos los Miembros de la Unión, por lo menos un año antes de la apertura de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios;

2. que establezca, de ser posible, en su reunión de 1983, teniendo debidamente en cuenta una representación geográfica equitativa, un grupo de expertos designados por los Miembros de la Unión, a título voluntario, para que le ayuden en la aplicación de esta Resolución, con el mandato siguiente:

- preparar un proyecto de Constitución y de Convenio para la Unión Internacional de Telecomunicaciones, recompilando las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) y de introducir los cambios necesarios para dar cumplimiento a los puntos 1 y 2 del "Resuelve", y teniendo en cuenta los comentarios presentados por los Miembros de la Unión;

- que someta al Consejo de Administración, con suficiente antelación, el proyecto de Constitución y de Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

3. que, al establecer dicho grupo de expertos, se asegure de que no entrañará ningún gasto con cargo al presupuesto ordinario de la Unión, aparte de los gastos de secretaría correspondientes a la preparación, publicación y distribución a los Miembros de la Unión de los proyectos de texto mencionados precedentemente,

encarga al Secretario General

que preste toda la asistencia posible al Consejo de Administración y al grupo de expertos en la aplicación de la presente Resolución.

PAGINAS AZULES

RECOMENDACIÓN Nº COM8/1

Libre difusión de las informaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

teniendo en cuenta

a) la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948;

b) el Preámbulo y los Artículos /4_7, 18, 19 y 20 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982);

c) la disposición de la Constitución de la UNESCO relativa a la libre difusión de las ideas mediante palabras e imágenes y la declaración de principios fundamentales, adoptada por el XX periodo de sesiones de la Conferencia General de la UNESCO relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional a la promoción de los derechos humanos y la lucha contra el racismo, la segregación racial y la incitación a la guerra y las resoluciones pertinentes del XXI periodo de sesiones de la Conferencia General de la UNESCO,

consciente

del noble principio de la libre difusión de las informaciones,

consciente también

de que es importante que este noble principio promueva la difusión de informaciones, con objeto de fortalecer la paz, la cooperación, la comprensión mutua entre los pueblos y el enriquecimiento espiritual de la personalidad humana, así como la difusión de la cultura y de la educación entre todos los individuos, cualesquiera que sean su raza, sexo, idioma o religión,

recomienda

a los Miembros de la Unión que faciliten la libre difusión de las informaciones por los servicios de telecomunicación.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento Nº 421-S
3 de noviembre de 1982

PAGINAS AZULES

B.26

SESIÓN PLENARIA

VIGÉSIMA SEXTA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura

Origen	Documento Nº	Título
COM7	401	Artículo 11 Protocolo Adicional VB Resoluciones COM7/1 a 7

El Presidente de la Comisión 9

M. THUÉ

Anexo: 12 páginas

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

ARTICULO 11

Comités consultivos internacionales

MOD 70 1. (1) El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR) realizará estudios y formulará recomendaciones sobre las cuestiones técnicas y de explotación relativas específicamente a las radiocomunicaciones sin limitación de la gama de frecuencias; esos estudios no versarán en general sobre cuestiones económicas pero, si entrañan la comparación de variantes técnicas, podrán tomarse en consideración factores económicos.

MOD 71 (2) El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT) realizará estudios y formulará recomendaciones sobre las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación que se refieren a los servicios de telecomunicación, con excepción de las cuestiones técnicas y de explotación que se refieran específicamente a las radiocomunicaciones y que, según el número 70, competen al CCIR.

NOC 72 (3) En cumplimiento de su misión, cada Comité consultivo internacional prestará la debida atención al estudio de los problemas y a la elaboración de las recomendaciones directamente relacionadas con la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, en el marco regional y en el campo internacional.

/72 a - remitido a la sesión plenaria en Documento N.º 380/7

NOC 73 2 Serán miembros de los Comités consultivos internacionales:

a) Por derecho propio, las administraciones de los Miembros de la Unión;

NOC 74 *b)* Toda empresa privada de explotación reconocida que, con la aprobación del Miembro que la haya reconocido, manifieste el deseo de participar en los trabajos de estos Comités.

NOC 75 3 El funcionamiento de cada Comité consultivo internacional estará asegurado:

a) Por la Asamblea Plenaria;

NOC 76 *b)* Por las comisiones de estudio establecidas por ella;

MOD 77 c) Por un Director elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios y nombrado de conformidad con el número 305.

PAGINAS AZULES

NOC 78 4. Habrá una Comisión Mundial del Plan, así como las Comisiones Regionales del Plan que decidan crear conjuntamente las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales Las Comisiones del Plan desarrollarán un Plan general para la red internacional de telecomunicaciones que sirva de ayuda para facilitar el desarrollo coordinado de los servicios internacionales de telecomunicación Confiarán a los Comités consultivos internacionales el estudio de las cuestiones que sean de especial interés para los países en desarrollo y que entren en la esfera de competencia de dichos Comités.

NOC 79 5. En el Reglamento General se establecen los métodos de trabajo de los Comités consultivos internacionales.

PAGINAS AZULES

PROTOCOLO ADICIONAL VB

Elección de los directores de los Comités consultivos internacionales

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) ha adoptado disposiciones en que se prevé la elección de los directores de los Comités consultivos internacionales por la Conferencia de Plenipotenciarios. Se ha decidido aplicar las siguientes medidas provisionales:

1. Hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, los directores de los Comités consultivos internacionales serán elegidos por la Asamblea Plenaria del Comité consultivo internacional respectivo, de conformidad con el procedimiento establecido por el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos (1973).

2. Los directores del CCITT y del CCIR elegidos con arreglo a lo dispuesto en el anterior punto 1 permanecerán en su cargo hasta la fecha en que sus sucesores elegidos por la próxima Conferencia de Plenipotenciarios asuman sus funciones de acuerdo con la decisión de dicha Conferencia.

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN Nº COM7/1

Examen del futuro a largo plazo de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, a la luz de la evolución de las circunstancias

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

a) la evolución de las circunstancias desde la creación de la IFRB por la Conferencia de Plenipotenciarios de Atlantic City, en 1947;

b) la naturaleza, el volumen y la duración de las tareas adicionales impuestas a la IFRB en decisiones de recientes Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones;

c) los nuevos cambios a que puede dar origen el proyecto para una mejor utilización del computador en los trabajos de la IFRB, que la Unión ha iniciado,

reconociendo y agradeciendo

los excelentes servicios prestados por la Junta a la Unión desde su creación,

reconociendo también

el carácter dinámico de la evolución de las telecomunicaciones, que entraña cambios considerables en las características y el volumen de la utilización del espectro radioeléctrico, así como los servicios especiales que a la IFRB incumbe prestar a los países en desarrollo,

decide

que se proceda a un examen completo del futuro a largo plazo de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias a la luz de la evolución de las circunstancias,

resuelve

1. invitar al Consejo de Administración a:

1.1 que establezca un grupo internacional de expertos procedentes de las administraciones para que lleve a cabo el examen antedicho;

1.2 que pida al grupo de expertos que efectúe el examen y presente al Consejo un informe acompañado de recomendaciones antes del 1 de enero de 1985;

PAGINAS AZULES

1.3 que encargue al grupo de expertos que examine atentamente si algún otro mecanismo podría servir mejor los intereses previsibles de la Unión en los años venideros;

1.4 que pida al grupo de expertos que incluya en su informe un resumen equilibrado de las ventajas e inconvenientes de cualesquiera otros mecanismos que se sometan a su consideración;

1.5 que examine el informe y las recomendaciones del grupo de expertos y envíe a las administraciones el informe junto con sus propias conclusiones sobre el mismo, antes del 1 de julio de 1986;

1.6 que incluya este tema en el orden del día de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios;

2. invitar a las administraciones a que, en atención a la iniciativa que ha de tomar el Consejo de Administración, propongan la candidatura de especialistas adecuados para el grupo de expertos;

3. invitar al Secretario General, al Presidente y a los miembros de la IFRB y a los Directores de los Comités consultivos internacionales a que faciliten al grupo de expertos la asistencia necesaria para llevar satisfactoriamente a término dicho examen;

4. invitar a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios a que examine el informe y las recomendaciones del grupo de expertos, después de la aprobación del Consejo de Administración, y a que adopte las medidas oportunas.

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN N.º COM7/2*)

Día Mundial de las Telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

visto

el informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento N.º 65, punto 2.2.9.1),

considerando

el interés con que han acogido los países Miembros de la Unión la celebración del Día Mundial de las Telecomunicaciones,

teniendo en cuenta

la Resolución N.º 46 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) que instituye un Día Mundial de las Telecomunicaciones, celebrado anualmente el 17 de mayo,

Invita a las administraciones *de los países Miembros.*

1. a celebrar anualmente dicho día;

2. a aprovechar ese día para dar a conocer al público la importancia de las telecomunicaciones en el desarrollo económico, social y cultural, para promover el interés por las telecomunicaciones en las universidades y otras instituciones de enseñanza y atraer así nuevos y jóvenes talentos hacia la profesión y para difundir amplia información sobre las actividades de la Unión en el sector de la cooperación internacional,

encarga *al Secretario General*

que facilite a las administraciones de telecomunicación la información y la asistencia necesaria para coordinar los preparativos de celebración del Día mundial de las telecomunicaciones en los Miembros de la Unión,

encarga *al Consejo de Administración*

que proponga a los Miembros de la Unión un tema determinado para la celebración de cada Día mundial de las telecomunicaciones.

*) Esta Resolución trata del mismo tema que la Resolución N.º 46 de Málaga-Torremolinos.

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN Nº COM7/3

/ Reelección de los miembros de la IFRB /

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

a) que los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias son elegidos por las Conferencias de Plenipotenciarios, de acuerdo con lo dispuesto en el número 37 del Convenio;

b) que no está limitado el número de veces que un miembro de la Junta puede ser elegido;

c) que se ha presentado a la Conferencia un cierto número de proposiciones de que se estipule en el Convenio que los miembros sólo podrán ser reelegidos una vez;

d) la conveniencia de promover la rotación de los miembros de la Junta y asegurar a la vez un grado de continuidad de sus funciones;

e) que las funciones de la Junta son altamente especializadas y de gran responsabilidad,

encarga al Consejo de Administración

1. que estudie los métodos que podrían aplicarse a la consecución del objetivo indicado en el considerando d) y las posibles enmiendas que habría que introducir en el Convenio con esta finalidad;

2. que ponga las conclusiones de dicho estudio en conocimiento de todos los Miembros de la Unión como mínimo un año antes del principio de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios,

invita a las administraciones de los países Miembros

a que presenten las oportunas proposiciones a este respecto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

PAGINAS AZULES

RESOLUCION N.° COM7/4

Procedimiento para la elección de los presidentes y vicepresidentes de las comisiones de conferencias y reuniones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

que el artículo 77 del Convenio no contiene ninguna disposición específica sobre el procedimiento para la elección de los presidentes y vicepresidentes de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo de las conferencias, / pero teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en el número 270A del Convenio, /

resuelve

que todos los Miembros deben tener la oportunidad de examinar previamente la lista nominal de países y de delegados propuestos para su elección como presidentes o vicepresidentes así como la información pertinente y que los comentarios que formularen deben tenerse en cuenta en la reunión de jefes de delegación y en la Conferencia,

encarga al Consejo de Administración

que elabore un procedimiento para la elección de los presidentes y vicepresidentes de las comisiones y de los grupos de trabajo de todas las conferencias y reuniones de la Unión, de conformidad con la presente Resolución,

encarga al Secretario General

1. que pida a todos los Miembros que le comuniquen su opinión sobre el establecimiento de dicho procedimiento;

2. que elabore un proyecto de procedimiento para la elección de los presidentes y vicepresidentes basado en la competencia y en una distribución geográfica equitativa, que será sometido a la consideración de la próxima reunión del Consejo de Administración; se tendrán en cuenta las eventuales indicaciones y comentarios que formulen los países Miembros;

3. que transmita al Consejo de Administración como elemento de juicio toda información útil relativa a la elección de los presidentes y vicepresidentes en el pasado,

invita a los países Miembros

a que comuniquen al Secretario General sus recomendaciones y sus opiniones sobre la aplicación de la presente Resolución.

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN Nº COM7/5

Invitaciones para celebrar conferencias o reuniones fuera de Ginebra

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

que los gastos de las conferencias y reuniones de la Unión son sensiblemente inferiores cuando éstas se celebran en Ginebra,

considerando, no obstante,

que resulta ventajoso celebrar ciertas conferencias y reuniones en países diferentes al de la sede,

teniendo en cuenta

que en la Resolución N.º 1202 (XII), la Asamblea General de las Naciones Unidas ha decidido que las reuniones de los organismos de las Naciones Unidas se celebren, en general, en la sede del organismo interesado, pero que puede celebrarse una reunión fuera de la sede si el gobierno invitante accede a sufragar la diferencia de los gastos en que se incurra,

recomienda

que las conferencias mundiales de la Unión y las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales se celebren normalmente en la sede de la Unión,

resuelve:

1. que las invitaciones para celebrar conferencias de la Unión fuera de Ginebra se acepten únicamente si el gobierno invitante accede a sufragar la diferencia de los gastos en que incurra;

2. que las invitaciones para celebrar reuniones de las comisiones de estudio de los Comités consultivos internacionales fuera de Ginebra se acepten sólo si el gobierno invitante suministra a título gratuito, como mínimo, locales en condiciones adecuadas y el material y mobiliario necesarios, salvo en el caso de los países en desarrollo, en el cual el gobierno invitante no estará obligado necesariamente a suministrar el material a título gratuito, si así lo solicita.

Nota: Esta Resolución sustituye a la Resolución Nº 26 de Málaga-Torremolinos (1973).

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN Nº COM7/6

Ruego Nº 81 de la XV Asamblea Plenaria del CCIR (Ginebra, 1982)

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

habiendo considerado

el Ruego Nº 81 de la XV Asamblea Plenaria del CCIR, (Ginebra, 1982), titulado "Sistemas de televisión de acceso condicional",

resuelve

1. que esta cuestión es de la competencia de la Unión;

2. que los aspectos técnicos de esta cuestión deberán ser estudiados por el CCIR.

PAGINAS AZULES

RESOLUCION N.° COM7/7

Idiomas oficiales e idiomas de trabajo de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

vistos

los artículos 16 y 78 del Convenio,

deseosa

de asegurar el sistema más equitativo y eficaz de idiomas oficiales y de trabajo en la Unión,

consciente

a) de la conveniencia de ampliar la utilización de los idiomas oficiales de la Unión, lo que permitiría a los Miembros participar más activamente en el trabajo de la Unión;

b) de las repercusiones técnicas, de personal, administrativas y financieras de ampliar dicha utilización,

recordando

las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección sobre la utilización de idiomas en las organizaciones de las Naciones Unidas,

no obstante

lo dispuesto en los números 105, 395, 409 y 539 del Convenio,

resuelve

1. que los siguientes documentos, preparados por el Secretario General en el ejercicio de sus funciones, se redacten en los idiomas oficiales de la Unión:

- circular semanal de la IFRB (la sección especial sobre servicios espaciales);
- volúmenes principales de los Comités consultivos internacionales (se ha calculado que el volumen de la documentación en cuestión equivaldrá aproximadamente al 50% del volumen total de la documentación de los Comités Consultivos Internacionales);

2. que los costos totales resultantes no rebasen los límites financieros establecidos en el Protocolo Adicional I,

PAGINAS AZULES

encarga al Secretario General

1. que en consulta con los países o grupos de países interesados organice la preparación de tales documentos con la máxima eficacia y economía posible;

2. que informe al Consejo de Administración sobre los progresos realizados en relación con este asunto,

encarga al Consejo de Administración

1. que examine el informe presentado por el Secretario General;

2. que adopte las medidas necesarias para asegurar la distribución general en los idiomas oficiales de la Unión de los documentos mencionados anteriormente.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NAIROBI 1982

PAGINAS AZULES

Documento N. 425-S
3 de noviembre de 1982

B.27

SESION PLENARIA

VIGESIMA SEPTIMA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura

Origen	Documento Nº	Título
COM4	418	Resolución Nº COM4/12

El Presidente de la Comisión 9
M. THUE

Anexo: 3 páginas

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

RESOLUCION N.° COM4/12

Liquidación de las cuentas atrasadas

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

vistos

a) el informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, así como la documentación facilitada por el Secretario General;

b) la Resolución N.° 10 anexa al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, de Málaga-Torremolinos (1973),

comprueba con satisfacción

a) que Chile, Perú, la República Oriental del Uruguay y la República Árabe del Yemen han liquidado completamente sus antiguas deudas;

b) que la República de El Salvador y la República de Haití amortizan sus deudas mediante pagos periódicos,

lamenta

a) que Bolivia, Costa Rica y la República Dominicana no hayan dado a conocer al Secretario General el plan de amortización de sus deudas con la Unión;

b) que cierto número de países estén muy atrasados en el pago de sus contribuciones,

considerando

las solicitudes presentadas por los Miembros de la Unión que tienen atrasos importantes,

considerando además

que todos los Miembros de la Unión están interesados en mantener saneadas las finanzas de la Unión,

PAGINAS AZULES

resuelve

1. para la República Centroafricana

1.1 que las contribuciones de la República Centroafricana correspondientes a los años 1974 (saldo) a 1979, que ascienden a un total de 310.570,15 francos suizos, se transfieran a una cuenta especial de atrasos que no devengará intereses;

1.2 que los intereses de mora adeudados por la República Centroafricana sobre las contribuciones de los años 1974 a 1979, es decir, 97.572,70 francos suizos se transfieran a una cuenta especial de intereses;

2. Para la República de Guatemala

2.1 que el 50% de las contribuciones de la República de Guatemala, es decir, 1/2 unidad, correspondientes a los años 1978 a 1982, que asciende a un total de 352.393 francos suizos, se transfiera a la cuenta especial de atrasos que no devenga intereses;

2.2 que el 50% de los intereses de mora cargados en cuenta a la República de Guatemala sobre las contribuciones de los años 1978 a 1981, es decir, 34.174,80 francos suizos, se transfiera a una cuenta especial de intereses;

2.3 que la República de Guatemala participe en los gastos de la Unión del año 1983 con la clase de contribución de 1/2 unidad;

3. para la República Islámica de Mauritania

3.1 que el 50% de las sumas adeudadas por concepto de contribuciones de la República Islámica de Mauritania correspondientes a los años 1978-1982, es decir, 170.525.- francos suizos, se transfiera a una cuenta especial de atrasos que no devenga intereses;

3.2 que el 50% de las sumas adeudadas por concepto de intereses de mora sobre las contribuciones de la República Islámica de Mauritania correspondientes a los años 1977 a 1981, es decir, 24.006,25 francos suizos, se transfieran a una cuenta especial de intereses;

4. para la República del Chad

4.1 que las sumas adeudadas por concepto de contribuciones de la República del Chad correspondientes a los años 1971 a 1982, es decir, 629.793,50 francos suizos, se transfieran a una cuenta especial de atrasos que no devenga intereses;

4.2 que las sumas adeudadas por concepto de intereses de mora sobre las contribuciones de la República del Chad correspondientes a los años 1971 a 1981, es decir, 178.640,25 francos suizos, se transfieran a una cuenta especial de intereses;

PAGINAS AZULES

5. que la transferencia a una cuenta especial de atrasos no libera a los países interesados del pago de sus atrasos;

6. que las sumas adeudadas por concepto de la cuenta especial de atrasos no se tengan en cuenta al aplicar lo dispuesto en el número 97 del Convenio;

7. que las cantidades debidas por concepto de publicaciones sean liquidadas por los países interesados,

8. que la presente Resolución en ningún caso podrá invocarse como precedente.

encarga al Secretario General

1. que negocie con las autoridades competentes de los países atrasados en el pago de sus contribuciones las modalidades del reembolso escalonado de su deuda;

2. que informe cada año al Consejo de Administración del progreso realizado por esos países en el reembolso de sus deudas,

invita al Consejo de Administración

1. a que estudie la manera de liquidar la cuenta especial de intereses;

2. a que tome las disposiciones pertinentes para aplicar la presente Resolución;

3. a que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de los resultados obtenidos en virtud de las presentes disposiciones.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum al
Documento N.° 426-S
6 de noviembre de 1982
Original francés

PROTOCOLO FINAL

Modificaciones introducidas en sesión

1. Declaraciones que han de suprimirse

N.° 20 - Este texto se presentaba para su inserción en el acta de la 28.ª sesión plenaria.

N.° 51 - La Delegación de Austria ha pedido ser asociada a las declaraciones N.os 91 y 92, en consecuencia, la declaración N.° 51 resulta superflua.

N.° 75 - Esta declaración es idéntica a la publicada bajo en número 49.

2. Otras modificaciones

N.° 54 - Añádase al principio lo siguiente

"Al firmar estas Actas Finales, ad-referendum de su Congreso Nacional, la Delegación de Brasil .. "(el resto no se modifica).

N.° 79 - Sustitúyase el tercer párrafo por el nuevo texto siguiente

"Las Delegaciones de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, de la República Socialista Soviética de Ucrania y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas reservan el derecho de sus Gobiernos a no aceptar ninguna decisión de orden financiero que entrañe un aumento injustificado de sus contribuciones anuales, en particular como consecuencia de las modificaciones introducidas por la Conferencia de Plenipotenciarios en el /número 90/ del artículo 15 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982)."

N.os 91 y 92 - En la enumeración de las delegaciones depositarias, añádase.

Austria

N.° 93 - Añádase el nuevo párrafo siguiente

3 La Delegación de la República de Zimbabwe reserva el derecho de su Gobierno a adoptar las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Estados Miembros no sufraguen los gastos de la Unión o dejen de cumplir, en cualquier otro modo, las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) o los Anexos o Protocolos adjuntos al mismo, o en el caso de que la reserva de otros países perjudique a sus servicios de telecomunicaciones.

Nota Otras modificaciones de pura forma fueron señaladas a la Secretaría de la Conferencia y se tendrán en cuenta al preparar la versión definitiva de las Actas Finales.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 426-S
5 de noviembre de 1982
Original : francés
inglés
español

PROTOCOLO FINAL

al

Convenio Internacional de Telecomunicaciones

(Nairobi, 1982)

En el acto de proceder a la firma del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), los plenipotenciarios que suscriben toman nota de las declaraciones siguientes que forman parte de las Actas finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982).

1

De la República Popular Revolucionaria de Guinea:

La Delegación de la República Popular Revolucionaria de Guinea reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que juzgue oportunas para proteger sus intereses en el caso de que ciertos Miembros no contribuyan al pago de los gastos de la Unión o incumplan de cualquier otra forma las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), de sus Anexos o de los Protocolos adjuntos al mismo, o si las reservas de otros países comprometen el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

2

De Francia:

La Delegación francesa reserva para su Gobierno el derecho a adoptar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no contribuyan al pago de los gastos de la Unión, o dejen de cualquier otro modo de cumplir las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), o de sus Anexos o Protocolos adjuntos, o cuando las reservas formuladas por otros países causen perjuicio al buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

ARCHIVES UIT GENEVE

3

De Tailandia:

La Delegación de Tailandia reserva para su Gobierno el derecho a tomar cuantas medidas considere oportunas para salvaguardar sus intereses en el caso de que cualquier país incumpla las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o si las reservas formuladas por otro país comprometen sus servicios de telecomunicaciones o entrañan un aumento de su contribución al pago de los gastos de la Unión.

4

De la República Islámica de Mauritania:

La Delegación del Gobierno de la República Islámica de Mauritania acreditada ante la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) reserva para su Gobierno el derecho a no aceptar ninguna medida financiera que pueda entrañar un aumento de su contribución para los gastos de la Unión y a tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus servicios de telecomunicaciones en el caso de que otros países Miembros no cumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982).

5

De Argelia (República Argelina Democrática y Popular):

La Delegación de la República Argelina Democrática y Popular ante la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere oportunas para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no cumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o de que las reservas formuladas por otros Miembros comprometan sus servicios de telecomunicaciones o entrañen un aumento de su contribución al pago de los gastos de la Unión.

6

De Malasia:

La Delegación de Malasia declara:

1. que reserva para su Gobierno el derecho a adoptar las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros dejen de contribuir al pago de los gastos de la Unión o de que alguno deje de cumplir en cualquier otra forma las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o sus Anexos o los Protocolos del mismo, o si las reservas formuladas por otros países causan perjuicio a sus servicios de telecomunicaciones;

2. que la firma y la posible ratificación subsiguiente de dicho Convenio por el Gobierno de Malasia no es válida en lo que respecta al Miembro mencionado en el Anexo 1 bajo el nombre de Israel, y no implica en modo alguno el reconocimiento de ese Miembro.

7

De Mónaco:

La Delegación del Principado de Mónaco reserva para su Gobierno el derecho a adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no contribuyan al pago de los gastos de la Unión, o no cumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), de sus Anexos o Protocolos adjuntos, o cuando las reservas formuladas por otros Miembros causen perjuicio al funcionamiento eficaz de sus servicios de telecomunicaciones.

8

De la República Federal de Nigeria:

Al firmar el presente Convenio, la Delegación de la República Federal de Nigeria declara que su Gobierno se reserva el derecho a adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no contribuyan al pago de los gastos de la Unión, o no cumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o de sus Anexos o Protocolos adjuntos, o cuando las reservas formuladas por otros países puedan perjudicar de algún modo a los servicios de telecomunicaciones de la República Federal de Nigeria.

9

De la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein:

1. Las Delegaciones de los países arriba mencionados reservan para sus Gobiernos respectivos el derecho a adoptar las medidas necesarias para proteger sus intereses en el caso de que reservas depositadas u otras medidas tomadas hubieran de causar perjuicio al buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones o dar lugar a un aumento de sus contribuciones para el pago de los gastos de la Unión.

2. En lo que respecta al artículo /82/ del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), las Delegaciones de los países mencionados declaran formalmente que mantienen las reservas formuladas en nombre de sus Administraciones al firmar los Reglamentos enumerados en el artículo /82/.

10

Para la República Argentina

1 Al firmar este Convenio, la Delegación de la República Argentina declara, en nombre de su Gobierno, que toda referencia en el protocolo final del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, Kenya, 1982) o en cualquier otro documento de la Conferencia a las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur, bajo la errónea denominación de Islas Falkland y sus dependencias en nada afecta a los derechos soberanos de que es titular la República Argentina sobre las mismas.

2. La ocupación que detenta el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en virtud de un acto de fuerza jamás aceptado por la República Argentina, llevó a que la Organización de las Naciones Unidas, mediante las Resoluciones de la Asamblea General N.os 2065 (XX), 3160 (XXVIII) y 31/49 invitase a ambas partes a encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía sobre dichas islas e instase a las partes a celebrar negociaciones con el fin de poner término a la situación colonial.

3 Cabe señalar, por otra parte, que toda referencia en los mismos documentos al llamado "Territorio Antártico Británico" en nada afecta a los derechos de la República Argentina en el sector Antártico Argentino y que aquella mención se encuentra comprendida en el artículo IV del Tratado Antártico suscrito en Washington el 1 de diciembre de 1959 y del que son signatarios la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

11

De la República de Filipinas

La Delegación de la República de Filipinas reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere oportunas para proteger sus intereses en el caso de que la falta de pago por otros Miembros de sus contribuciones a los gastos de la Unión ocasione un aumento de su contribución, o de que incumplan de cualquier otra forma las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), de los Anexos, Protocolos o del Reglamento adjuntos al mismo o si las reservas formuladas por otros países producen cualquier consecuencia que afecte de modo adverso los intereses de Filipinas.

12

De Barbada

La Delegación de Barbada reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere oportunas para salvaguardar sus intereses si algún Miembro deja de contribuir al pago de los gastos de la Unión o incumple de cualquier otra forma las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o sus Anexos o los Protocolos del mismo, o si las reservas formuladas por otros Miembros comprometen los servicios de telecomunicaciones de Barbada.

13

Por la República de Venezuela:

La Delegación de la República de Venezuela reserva para su Gobierno el derecho de adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros actuales o futuros, no contribuyan al pago de los gastos de la Unión, o no cumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), de sus Anexos o Protocolos adjuntos, o cuando las reservas formuladas por otros Miembros causen perjuicio al funcionamiento eficaz de sus servicios de telecomunicaciones. Además, es política internacional del Gobierno de Venezuela, no aceptar el arbitraje como medio de solución de controversias. Por tal motivo, formula sus reservas con respecto a los artículos del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), que tratan sobre esta materia.

14

De la República Socialista de Rumania:

Al firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) la Delegación de Rumania declara que el mantenimiento en estado de dependencia de ciertos territorios a que se hace referencia en las disposiciones del Protocolo Adicional III no está en conformidad con los documentos adoptados por las Naciones Unidas sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales, incluida la Declaración relativa a los principios del derecho internacional sobre las relaciones amistosas y la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que fue adoptada por unanimidad por la Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 24 de octubre de 1970 y en la cual se proclama solemnemente la obligación de los Estados a promover la aplicación del principio de la igualdad de derechos de los pueblos y su derecho a la autodeterminación, con miras a poner un rápido fin al colonialismo.

15

De la República Socialista de Rumania:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) la Delegación de la República Socialista de Rumania se reserva para su país el derecho de:

1. Tomar las medidas que estime necesarias en relación con las consecuencias financieras que puedan derivarse de las Actas Finales de la Conferencia o de las reservas formuladas por otros Estados Miembros, incluidas las relativas a un aumento de su contribución al pago de los gastos de la Unión.

2. Formular cualquier declaración o reserva hasta el momento de la ratificación del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982).

16

De la República Rwandesa:

La Delegación de la República Rwandesa reserva para su Gobierno el derecho de tomar las medidas necesarias para proteger sus intereses en caso de que:

- Algunos Miembros no asuman su parte de los gastos, provocando así un aumento de las contribuciones de los demás países Miembros.

- Algunos Miembros incumplan de cualquier forma las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), de sus anexos y de los Protocolos que acompañan al mismo.

- Las reservas formuladas por otras administraciones comprometan el funcionamiento eficaz de sus servicios de telecomunicaciones.

17

De Italia:

La Delegación de Italia declara que su Gobierno no puede aceptar ninguna consecuencia financiera que puedan tener las reservas formuladas por otros gobiernos que participan en la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982).

Reserva, además, para su Gobierno el derecho de tomar toda medida que estime necesaria para proteger sus intereses, en el caso de que los Miembros dejen de cumplir las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o de que las reservas formuladas por otros países pongan en peligro sus servicios de telecomunicación.

18

República de Guatemala:

La Delegación de la República de Guatemala en la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982);

1. reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere necesarias y suficientes para garantizar sus intereses en el caso que otros Miembros no cumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), o de sus anexos o Protocolos adjuntos o cuando cualquier reserva formulada por otros países pueda perjudicar sus servicios de telecomunicaciones.

2. reserva asimismo para su Gobierno, el derecho de formular cualquier declaración o reserva hasta el momento que ratifique el Convenio (Nairobi, 1982).

19

De la República Centroafricana:

La Delegación Centroafricana ante la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) declara que su Gobierno se reserva el derecho de tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses si algunos países Miembros de la Unión no cumplen las disposiciones de este Convenio Internacional de Telecomunicaciones o formulan reservas anómalas encaminadas a aumentar la contribución de su país a los gastos de la Unión.

20

De la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:

La Delegación Soviética apoya sin reservas la petición del Consejo de las Naciones Unidas sobre Namibia de que se acepte a Namibia como Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y quede exento del pago de contribuciones mientras esté representado por dicho Consejo.

Estamos firmemente convencidos de que la heroica batalla que libra el pueblo de Namibia bajo la dirección de la SWAPO alcanzará una completa victoria.

Hace veinte años que las Naciones Unidas, por iniciativa de la Unión Soviética, publicaron una declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

La victoria del pueblo de Namibia será un paso más hacia la erradicación definitiva del colonialismo y el racismo en el continente africano.

Los pueblos de la Unión Soviética simpatizan calurosamente con la lucha del pueblo de Namibia contra el régimen racista de Sudáfrica y prestan su pleno apoyo y asistencia al pueblo de Namibia y a todos los pueblos que luchan por su libertad e independencia.

Protestamos firmemente contra las tentativas de varios países occidentales de impedir la aplicación de la Resolución de las Naciones Unidas sobre Namibia y de oponerse a los esfuerzos que se están realizando para establecer lo antes posible la independencia de Namibia.

Proponemos que se incluya a Namibia en la lista de países que figuran en el anexo 1 al Convenio Internacional de Telecomunicaciones y que de este modo quede aceptado jurídicamente como Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

21

De la República de Malawi:

Al firmar este Convenio, la Delegación de la República de Malawi reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas estime necesarias para proteger sus intereses si ciertos Miembros no contribuyen a los gastos de la Unión, o dejen de cumplir de otro modo las disposiciones de este Convenio, de los Anexos o de los Protocolos adjuntos al mismo, o si las reservas formuladas por otros países causan perjuicios a sus servicios de telecomunicaciones.

22

De la República Popular de Bangladesh:

La Delegación de la República Popular de Bangladesh reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere necesarias para salvaguardar sus intereses:

1. Si las reservas formuladas por otros Gobiernos Miembros de la Unión originan un aumento de su contribución al pago de los gastos de la Unión;

2. Si otros Miembros dejan de cumplir, en la forma que sea, las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), de sus Anexos o de los Protocolos adjuntos; o

3. Si las reservas formuladas por otros Miembros causan perjuicio al funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

Nairobi, 4 de noviembre de 1982.

23

De la República Popular del Congo:

1. Al firmar el Protocolo final del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), la Delegación de la República Popular del Congo reserva a su Gobierno el derecho de tomar todas las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses en el caso de que ciertos Miembros dejen de cumplir en cualquier forma las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), o de que las reservas por ellos formuladas perjudiquen a sus servicios de telecomunicación.

2. La Delegación de la República Popular del Congo reserva, además a su Gobierno el derecho de no aceptar ninguna medida financiera que pueda entrañar un aumento de su contribución para el pago de los gastos de la Unión.

24

De la República de Iraq:

La Delegación de la República de Iraq declara que su Gobierno se reserva el derecho de tomar las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros dejen de cumplir en cualquier forma las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o de que las reservas por ellos formuladas perjudiquen a sus servicios de telecomunicaciones o den lugar a un aumento en la contribución de Iraq para el pago de los gastos de la Unión.

25

De la República del Líbano:

La Delegación de la República del Líbano declara que su Gobierno se reserva el derecho de tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses si otros Miembros dejan de cumplir en cualquier forma las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973 o Nairobi, 1982) o si las reservas por ellos formuladas comprometen el funcionamiento eficaz de los servicios de telecomunicación del Líbano o entrañan un aumento de la contribución del Líbano al pago de los gastos de la Unión.

26

De la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista:

La Delegación de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista reserva para su Gobierno el derecho de aceptar o rechazar las consecuencias de cualquier reserva formulada por otros países que pueda entrañar un aumento de su contribución para el pago de los gastos de la Unión, y de tomar todas las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses si un Miembro incumple en alguna forma las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o de sus Reglamentos.

27

Por la República de Costa Rica

La Delegación de la República de Costa Rica reserva para su Gobierno el derecho de:

1. No aceptar ninguna medida financiera que pueda entrañar un aumento de su contribución a la Unión.

2. De tomar todas las medidas que estime necesarias para proteger sus servicios de telecomunicaciones en el caso de que países Miembros no observen las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982).

3. También se reserva el derecho de su Gobierno para formular las reservas que estime oportuno a los textos que se incluyen en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) que afecten directa o indirectamente a su soberanía.

28

Del Estado de Israel:

La Delegación del Estado de Israel, en nombre de su Gobierno, reitera el Protocolo Final número XCIX del Convenio de la UIT (Málaga-Torremolinos, 1973) y declara que las partes de la Resolución N.° PLEN/1 que se refieren a Israel están basadas en afirmaciones falsas. Contienen conclusiones de hecho y de derecho carentes de toda base práctica y jurídica. Israel rechaza, pues, dichas partes, que no sirven a los verdaderos fines y objetivos de la UIT.

29

De la República de Indonesia:

1. La Delegación de la República de Indonesia reserva el derecho de su Gobierno a tomar:

a. Cualquier medida que considere oportuna para proteger sus intereses, en el caso de que otros Miembros no cumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de 1982, o de que reservas de otros países perjudiquen a sus servicios de telecomunicaciones.

b. Cualquier otra medida, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Indonesia.

2. La Delegación de Indonesia, en nombre del Gobierno de la República de Indonesia declara también que no se considera obligada por el párrafo 2 del artículo 50 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de 1982.

30

De la República Socialista Federativa de Yugoslavia :

La Delegación de la República Socialista Federativa de Yugoslavia reserva para su Gobierno el derecho:

1. A tomar las medidas que considere necesarias para proteger los intereses de sus telecomunicaciones en el caso de que otros Miembros no cumplan las disposiciones del presente Convenio o si las reservas formuladas por otros países causen perjuicio al buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones;

2. A tomar la medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no contribuyan al pago de los gastos de la Unión o si las reservas formuladas por otros países puedan dar lugar a un aumento de su contribución para el pago de los gastos de la Unión.

31

De la República Popular de Benin

La Delegación de la República Popular de Benin en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no cumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o de que las reservas formuladas por otros Miembros pongan en peligro el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones o dan lugar a un aumento de su contribución para el pago de los gastos de la Unión.

32

De la República Togolesa:

La Delegación de la República Togolesa reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que juzgue oportunas en el caso de que un país no respete las disposiciones del presente Convenio, o si las reservas formuladas por otros Miembros; durante la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) o en el momento de la firma o de la adhesión causaran perjuicio a sus servicios de telecomunicaciones o un aumento que estimase demasiado importante su contribución para el pago de los gastos de la Unión.

33

Por la República Oriental del Uruguay

La Delegación de la República Oriental del Uruguay declara, en nombre de su Gobierno, que se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no cumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o de sus Anexos o Protocolos adjuntos, como asimismo en caso de que las reservas hechas por otros países o el incumplimiento del Convenio comprometan el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

34

De la República de Afganistán:

La Delegación de la República Democrática de Afganistán en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) reserva para su Gobierno el derecho:

1. A tomar todas las disposiciones que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros países Miembros incumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o sus anexos o Protocolos adjuntos al mismo, o en el caso de que las reservas formuladas por otros países atenten contra sus intereses y, en especial, el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

2. A no aceptar ninguna medida financiera que entrañe un aumento de su contribución a los gastos de la Unión.

3. A formular reservas o declaraciones hasta que el Gobierno de la República Democrática de Afganistán haya ratificado el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982).

35

Del Estado de Kuwait y del Estado de Qatar:

Las Delegaciones del Estado de Kuwait y el Estado de Qatar declaran que sus Gobiernos se reservan el derecho a adoptar todas las disposiciones que consideren necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros países Miembros de la Unión incumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, Kenya, 1982) o en el caso de que las reservas formuladas por otros países Miembros pongan en peligro el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones o entrañen un aumento de su contribución a los gastos de la Unión.

36

Del Reino de Lesotho:

La Delegación del Reino de Lesotho declara, en nombre del Gobierno de Lesotho:

1. Que no aceptará consecuencia alguna resultante de la reserva formulada por cualquier país y se reserva el derecho a tomar las medidas que considere apropiadas.

2. Que se reserva el derecho a tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que cualquier otro país no cumpliera las disposiciones del presente Convenio (Málaga-Torremolinos, 1973) o sus Anexos o Protocolos adjuntos o de que las reservas formuladas por otros países perjudicasen a sus servicios de telecomunicaciones.

37

De la República Democrática del Afganistán, de Argelia (República Argelina Democrática y Popular), del Reino de Arabia Saudita, de la República Popular de Bangladesh, de los Emiratos Árabes Unidos, del Reino Hachemita de Jordania, de la República Islámica Revolucionaria del Irán, de la República de Iraq, del Estado de Kuwait, de Líbano, de la Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista, de la República de las Maldivas, del Reino de Marruecos, de la República Islámica de Mauritania, de la Sultanía de Omán, de la República Islámica de Pakistán, del Estado de Qatar, de la República Árabe Siria, de la República Democrática Somalí, de la República Democrática del Sudán, de Túnez, de la República Árabe del Yemen, de la República Democrática Popular del Yemen:

Las Delegaciones de los países mencionados en la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) declaran que la firma y la posible ratificación por sus respectivos Gobiernos del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) carecen de validez con relación a la Entidad sionista que figura en el Anexo 1 al mismo con el supuesto nombre de Israel y no implica en modo alguno su reconocimiento.

38

De la República de Singapur:

La Delegación de la República de Singapur reserva para su Gobierno el derecho a tomar cuantas medidas considere necesarias para salvaguardar sus intereses si algún Miembro deja de cumplir, en la forma que sea, las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), sus anexos o los Protocolos adjuntos al mismo, o si las reservas formuladas por otros países comprometen sus servicios de telecomunicaciones o conducen a un aumento de su contribución para el pago de los gastos de la Unión.

39

De la República de Corea:

La Delegación de la República de Corea reserva para su Gobierno el derecho a tomar toda medida que estime necesaria para proteger sus intereses en el caso de que algún Miembro no contribuya al pago de los gastos de la Unión o no cumpla las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o de sus anexos, Protocolos o Reglamentos adjuntos al mismo, o si las reservas formuladas por otros países causan perjuicio a sus servicios de telecomunicaciones.

40

De la República del Senegal:

En el momento de proceder a la firma del presente Convenio, la Delegación de la República del Senegal declara en nombre de su Gobierno que no acepta ninguna consecuencia de las reservas formuladas por otros Gobiernos en la presente Conferencia que originen un aumento de su contribución al pago de los gastos de la Unión.

Por otra parte, la República del Senegal se reserva el derecho a tomar todas las medidas que juzgue útiles para salvaguardar sus intereses, en caso de que las reservas hechas por otros países o el incumplimiento del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o sus Anexos o los Protocolos anejos al mismo, o de que las reservas formuladas por otros países comprometan sus servicios de telecomunicaciones.

41

De la República de Burundi:

La Delegación del Gobierno de la República de Burundi reserva para su Gobierno el derecho:

1. A adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros incumplan de cualquier modo las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), o de sus Anexos o Protocolos adjuntos.

2. A aceptar o rechazar cualquier medida que pueda entrañar un aumento de su contribución.

42

De Ghana

La Delegación de Ghana reserva para su Gobierno el derecho a tomar cuantas medidas considere oportunas para proteger sus intereses en caso de que la inobservancia de dicho Convenio o las reservas formuladas por otros Miembros pongan en peligro sus servicios de telecomunicaciones.

43

De la República Democrática de Madagascar:

La Delegación de la República Democrática de Madagascar reserva para su Gobierno el derecho a tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros de la Unión incumplan en la forma que sea las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), o si las reservas formuladas por otros países comprometen el funcionamiento eficaz de sus servicios de telecomunicaciones.

Reserva también para su Gobierno el derecho a no aceptar ninguna consecuencia financiera resultante de las reservas formuladas por otros Gobiernos participantes en la presente Conferencia.

44

De la República Islámica del Pakistán

La Delegación del Gobierno del Pakistán en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), se reserva el derecho a aceptar las consecuencias resultantes del incumplimiento por otro Miembro de la Unión de las disposiciones del Convenio (1982) o de sus Reglamentos afines.

45

De la República Unida del Camerún:

La Delegación de la República Unida del Camerún en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), declara, en nombre de su Gobierno, que éste se reserva el derecho a tomar todas las medidas oportunas para proteger sus intereses, en el caso de que las reservas formuladas por otras delegaciones o el incumplimiento del Convenio pudieran poner en peligro el buen funcionamiento de su servicio de telecomunicaciones.

El Gobierno de la República Unida del Camerún tampoco acepta ninguna consecuencia de las reservas formuladas por otras delegaciones en la presente Conferencia que origine un aumento de su contribución para el pago de los gastos de la Unión.

46

De Turquía

La Delegación del Gobierno de Turquía en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kenya-Nairobi, 1982) reserva para su Gobierno el derecho a tomar las decisiones que estime necesarias para proteger sus intereses, si las reservas formuladas por otros Miembros de la Unión originan un aumento de su parte contributiva para el pago de los gastos de la Unión.

La Delegación reserva, asimismo, para su Gobierno el derecho a reducir el porcentaje de la contribución de Turquía correspondiente a cualquier capítulo o partida del presupuesto si alguna de las reservas formuladas por otras partes implica el impago de la contribución de esas partes a ese capítulo o partida.

47

De la República Arabe Siria

La Delegación de la República Árabe Siria declara que su Gobierno se reserva el derecho a adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses si otros países Miembros incumplen, de una u otra forma, las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o si las reservas formuladas por otros países Miembros ponen en peligro el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones o dan lugar a un aumento de la contribución de Siria a los gastos de la Unión.

48

De la República Socialista del Viet Nam:

La Delegación de la República Socialista del Viet Nam en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), en nombre de su Gobierno,

1. Confirma una vez más el punto de vista del Gobierno de la República Socialista del Viet Nam expresado en la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores, fechada el 7 de agosto de 1979, de que los archipiélagos Hoang Sa (Paracelso) Y Truong Sa (Spratly o Spratley) son parte inseparable del territorio de la República Socialista del Viet Nam. Por ello, el Gobierno del Viet Nam no acepta las modificaciones de la adjudicación de frecuencias y las delimitaciones de las subdivisiones de las zonas 6D, 6F y 6G, contenidas en las Actas Finales (ADD 27/132A) de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (Ginebra, 1978). Tales disposiciones impiden el buen funcionamiento de los servicios de radiocomunicaciones aeronáuticos del Viet Nam y otros países de la Región y, por lo tanto, deben revisarse en la próxima conferencia de la CAMR para los servicios móviles.

2. También reserva para su Gobierno el derecho a no aceptar otras disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones que puedan afectar a sus servicios de telecomunicaciones, así como el derecho a adoptar las medidas que considere necesarias para salvaguardar sus intereses y sus servicios de telecomunicaciones.

49

De la República Gabonesa:

La Delegación de la República Gabonesa reserva para su Gobierno el derecho:

1. A adoptar las medidas necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no cumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o si las reservas formuladas por otros Miembros pueden comprometer sus servicios de telecomunicaciones.

2. A aceptar o rechazar las consecuencias financieras que podrían derivarse de estas reservas.

50

De la República de la Costa de Marfil:

La Delegación de la República de la Costa de Marfil declara que reserva para su Gobierno el derecho a aceptar o rechazar las consecuencias de las reservas formuladas al presente Convenio (Nairobi, 1982) por otros Gobiernos y que puedan entrañar un aumento de su contribución para el pago de los gastos de la Unión o pongan en peligro sus servicios de telecomunicaciones.

51

De Autria:

La Delegación de Austria reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no contribuyan a sufragar los gastos de la Unión o incumplan en cualquier otra forma las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), sus anexos o los Protocolos adjuntos al mismo, o cuando las reservas formuladas por otros países puedan entrañar un aumento de su contribución para el pago de los gastos de la Unión o, por último, cuando las reservas formuladas por otros países pongan en peligro el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

Por lo que respecta al artículo 82 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), la Delegación de Austria declara formalmente que mantiene las reservas formuladas en nombre de su Administración en el acto de la firma del Reglamento de Radiocomunicaciones mencionado en el artículo 82.

52

De la República Popular de Bulgaria:

En el momento de proceder a la firma del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, la República Popular de Bulgaria declara que se reserva el derecho a adoptar cualesquiera medidas para proteger sus intereses en caso de incumplimiento por otros Estados de las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones o de cualesquiera acciones que quebranten la soberanía de la República Popular de Bulgaria.

53

De Portugal:

La Delegación portuguesa declara, en nombre de su Gobierno, que no acepta ninguna consecuencia de las reservas formuladas por otros gobiernos, que pueda dar lugar a un aumento de su contribución a los gastos de la Unión.

Reserva también para su Gobierno el derecho a adoptar las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses en caso de que algunos Miembros no paguen su contribución a los gastos de la Unión o incumplan de otra forma las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), de sus Anexos o de los Protocolos adjuntos al mismo, o si las reservas formuladas por otros países comprometieran el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

54

Por la República Federativa de Brasil:

La Delegación de Brasil reserva para su Gobierno el derecho de adoptar las medidas necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no cumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), o de sus Anexos o Protocolos adjuntos, o cuando las reservas formuladas por otros Miembros puedan ocasionar aumento de la contribución de Brasil a la Unión, o por último, cuando las reservas formuladas por otros Miembros perjudiquen el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

55

De la República Democrática Somalí:

La Delegación de Somalia declara que el Gobierno de la República Democrática Somalí no puede aceptar ninguna consecuencia financiera que puedan originar las reservas formuladas por otros gobiernos participantes en la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982).

Asimismo, reserva para su Gobierno el derecho a tomar cuantas medidas considere oportunas para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros incumplan de cualquier forma las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o de que las reservas formuladas por otros países comprometan el funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

56

En nombre de la República Federal de Alemania:

La Delegación de la República Federal de Alemania declara formalmente en lo que respecta al artículo*) del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) que mantiene las reservas formuladas en nombre de la República Federal de Alemania en el momento de proceder a la firma de los Reglamentos enumerados en el artículo*).

57

En nombre de la República Federal de Alemania:

La Delegación de la República Federal de Alemania reserva para su Gobierno el derecho a adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no contribuyan al pago de los gastos de la Unión, o no cumplan las disposiciones del presente Convenio o de sus Anexos o Protocolos adjuntos, o cuando las reservas formuladas por otros países puedan originar un aumento de su contribución para el pago de los gastos de la Unión o causar perjuicio a sus servicios de telecomunicación. Además, la Delegación de la República Federal de Alemania formula una reserva precautoria frente a toda modificación del artículo 4 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones; en virtud de la cual se pretenda incorporar la cooperación técnica en el Convenio como un fin de la Unión; reserva también para su Gobierno el derecho a adoptar las medidas necesarias si por tal motivo sufriera recargo el presupuesto ordinario de la Unión.

---

*) Nuevo artículo del Convenio de Nairobi, correspondiente al artículo 82 del Convenio Málaga-Torremolinos.

58

De la República Socialista checoslovaca:

La Delegación de la República Socialista checoslovaca declara en nombre de su Gobierno que la firma del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) no entraña la aceptación del Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979).

59

Por Chile:

La Delegación de Chile deja especial constancia de que cada vez que aparezca en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, en sus Anexos, Reglamentos o en documentos de cualquier naturaleza, menciones o referencias a "Territorios Antárticos" como dependencias de cualquier Estado, dichas menciones o referencias no incluyen ni pueden incluir, al sector antártico chileno comprendido entre los meridianos 53° y 90° de longitud Oeste, el cual es parte integrante del territorio nacional de la República de Chile y sobre el cual esta República tiene derechos imprescriptibles y ejerce soberanía.

En virtud de lo anterior, el Gobierno de Chile se reserva el derecho de tomar las medidas que estime necesarias para salvaguardar sus intereses, en el caso de que otros Estados afecten de cualquier forma el total o parte del territorio antes descrito invocando las disposiciones de dicho Convenio, de sus Anexos o Procolos y/o Reglamentos derivados.

60

Por Chile:

La Delegación de Chile a la Conferencia de Plenipotenciarios, reserva a nombre de su Gobierno el derecho a formular las reservas que estime convenientes, a los textos que se incluyen en el Convenio de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), a sus Anexos, Protocolos o Reglamentos que de éste se deriven y que afecten directa o indirectamente el funcionamiento de sus Servicios de Telecomunicaciones o a su soberanía.

Asimismo, se reserva el derecho de proteger sus intereses en el caso de que las reservas de otros Gobiernos entrañe un aumento de la contribución que le corresponde para el pago de los gastos de la Unión.

61

Del Níger:

La Delegación de la República del Níger en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), reserva a su Gobierno el derecho:

1. A adoptar las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros Miembros de la Unión incumplan de algún modo las disposiciones del Convenio o de los Reglamentos, o si las reservas formuladas por otros Miembros comprometieran el buen funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones del Níger;

2. A aceptar o rechazar las consecuencias de las reservas que puedan dar lugar a un aumento de su contribución a los gastos de la Unión.

62

De Grecia:

La Delegación de la República de Grecia en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) al proceder a la firma del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982), declara formalmente que reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas compatibles con la Constitución, la legislación y las obligaciones internacionales de la República de Grecia, que estime o considere necesarias o útiles para proteger y salvaguardar sus derechos e intereses nacionales, en caso de que Estados Miembros de la Unión no respeten de alguna manera o incumplan las disposiciones del presente Convenio y de los Anexos, Protocolos y Reglamentos adjuntos al mismo o no paguen su contribución a los gastos de la Unión.

Reserva también para su Gobierno el derecho a no aceptar ninguna consecuencia de toda reserva formulada por otras partes contratantes que, entre otras cosas, pudiera entrañar el aumento de su propia contribución a los gastos de la Unión o, si dichas reservas pusieran en peligro el buen funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones de la República de Grecia.

63

De Papua Nueva Guinea:

La Delegación de Papua Nueva Guinea reserva para su Gobierno el derecho a tomar cuantas medidas considere necesarias para salvaguardar sus intereses en el caso de que otros Miembros no contribuyan al pago de los gastos de la Unión o incumplan de cualquier otra forma las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o sus Anexos o los Protocolos anexos al mismo, o de que las reservas formuladas por otros países comprometan los servicios de telecomunicaciones de Papua Nueva Guinea.

64

De la República Unida de Tanzania:

La Delegación de la República Unida de Tanzania reserva el derecho de su Gobierno a adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros dejen de cumplir las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), o si las reservas formuladas por otros países causan perjuicio a sus servicios de telecomunicaciones o entrañan un aumento de su contribución al pago de los gastos de la Unión.

65

De Guayana:

La Delegación de Guayana reserva el derecho de su Gobierno a adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros dejen de cumplir las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), o si las reservas u otros actos de otros países causan perjuicio a sus servicios de telecomunicaciones o entrañan un aumento de su contribución al pago de los gastos de la Unión.

66

Del Alto Volta:

La Delegación de la República del Alto Volta en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) reserva para su Gobierno el derecho a:

1. Rechazar toda medida financiera que aumente su contribución a los gastos de la Unión;

2. Tomar todas las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros Miembros incumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), de sus Anexos o de los Reglamentos y Protocolos adjuntos al mismo, o si las reservas formuladas por otros Estados Miembros comprometieran el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

67

De la República de India:

1. Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), la República de India no acepta ninguna consecuencia financiera de cualquier reserva que puedan formular otros Miembros de la Unión sobre las finanzas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

2. La Delegación de la República de India reserva, además, para su Gobierno el derecho a tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Unión y de sus órganos permanentes y el cumplimiento de las disposiciones fundamentales del Reglamento General y de los Reglamentos administrativos del Convenio, en el caso de que cualquier país no acepte las disposiciones del Convenio y de esos Reglamentos o formule reservas al respecto.

68

De Jamaica:

La Delegación de Jamaica reserva para su Gobierno el derecho a adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros incumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o sus anexos o Protocolos adjuntos, o cuando las reservas formuladas por otros países perjudiquen a los servicios de telecomunicaciones de Jamaica, o entrañen un aumento de su contribución al pago de los gastos de la Unión.

69

Por Cuba:

La Administración de la República de Cuba al firmar las Actas Finales de la presente Conferencia de Plenipotenciarios desea dejar establecido que ante las declaraciones emitidas por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica anunciando sus propósitos de efectuar transmisiones de radiodifusión hacia nuestro país con fines subversivos y desestabilizadores, declaraciones que contravienen las disposiciones del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, se reserva el derecho de utilizar en el momento que lo crea necesario los medios a su alcance y de tomar cuantas medidas considere oportunas para lograr la mayor efectividad posible de sus servicios de radiodifusión.

70

De los Estados Unidos de América:

Los Estados Unidos de América, profundamente inquietos por la marcha de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 1982, se reservan el derecho de formular las apropiadas reservas y declaraciones antes de ratificar el Convenio de la UIT. La preocupación general de los Estados Unidos tiene su origen en la lamentable y extendida falta de una planificación financiera realista, en la politización de la Unión y la exigencia de que la Unión facilite cooperación y asistencia técnicas cuyo cauce apropiado deben ser los Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el sector privado. Esta reserva tiene necesariamente un carácter general, en vista de la incapacidad de la Conferencia para completar su trabajo sustancial antes de finalizar el plazo estipulado para la presentación de reservas.

71

De Nueva Zelandia:

La Delegación de Nueva Zelandia reserva para su Gobierno el derecho a adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no contribuyan al pago de los gastos de la Unión o dejen de cumplir en una u otra forma las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o sus anexos o Protocolos adjuntos, o cuando las reservas formuladas por otros países perjudiquen a los servicios de telecomunicaciones de Nueva Zelandia.

72

De Tonga:

La Delegación de Nueva Zelandia, en nombre del Gobierno del Reino de Tonga, reserva para el Gobierno de este país el derecho a adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no contribuyan al pago de los gastos de la Unión o incumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), de sus anexos o de los Protocolos adjuntos, o si las reservas formuladas por otros países perjudicasen a los servicios de telecomunicaciones del Reino de Tonga.

73

De la República Popular de Bulgaria, la República Popular Húngara, la República Popular de Mongolia, la República Popular de Polonia, la República Democrática Alemana y la República Socialista Checoslovaca:

Las Delegaciones de los países mencionados reservan para sus respectivos Gobiernos el derecho a no aceptar ninguna medida financiera que pueda originar un aumento de sus partes contributivas a los gastos de la Unión, así como el derecho a adoptar las medidas que estimen necesarias para salvaguardar sus intereses. Igualmente, se reservan el derecho a formular cualquier declaración o reserva en el momento de la ratificación del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982).

74

De la República de Kenya:

La Delegación de la República de Kenya declara, en nombre de su Gobierno y en virtud de los poderes que se le han conferido, lo siguiente:

1. Que reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere oportunas para salvaguardar y proteger sus intereses en caso de que algún Miembro no cumpla cabalmente las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982).

2. Que el Gobierno de la República de Kenya no se hace en absoluto responsable de las eventuales consecuencias de las reservas formuladas por Miembros de la Unión.

75

De la República Gabonesa:

La Delegación de la República Gabonesa reserva para su Gobierno el derecho de:

1. Tomar las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses si otros Miembros no cumpliesen del modo que fuere las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), o si las reservas formuladas por otros Miembros comprometiesen sus servicios de telecomunicaciones.

2. Aceptar o no las consecuencias financieras que pudieran eventualmente ser resultado de estas reservas.

76

De México:

La Delegación de México declara que su Gobierno se reserva el derecho de tomar las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses, en el caso de que otros Miembros dejen de cumplir en cualquier forma las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o de que las reservas por ellos formuladas perjudiquen a sus servicios de telecomunicaciones o den lugar a un aumento de la contribución de México para el pago de los gastos de la Unión.

77

De Nicaragua:

Al firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), la Delegación de la República de Nicaragua reserva para su Gobierno el derecho de tomar todas las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses en el caso de que las reservas formuladas por otros Gobiernos entrañen un aumento de su contribución para el pago de los gastos de la Unión y causen perjuicios a sus servicios de telecomunicaciones.

78

De la República de Colombia:

La Delegación de la República de Colombia reserva el derecho de su Gobierno a adoptar todas las medidas que estime necesarias, conforme a su ordenamiento jurídico interno y al Derecho Internacional, para proteger los intereses nacionales en el caso de que las reservas formuladas por representantes de otros Estados pudieran afectar los servicios de telecomunicaciones de Colombia o la plenitud de sus derechos soberanos. Igualmente en caso de que la aplicación o interpretación de alguna disposición del Convenio lo hiciere necesario.

79

De la República Socialista Soviética de Bielorrusia, de la República Socialista Soviética de Ucrania y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:

En el momento de firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaran que se reservan el derecho a adoptar todas las medidas necesarias para proteger sus intereses en caso de incumplimiento por otros Estados de las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, así como en la hipótesis de cualesquiera otros actos que quebranten la soberanía de la U.R.S.S.

La República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas consideran ilegal y no reconocen la firma del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) por la Delegación de Chile.

Las Delegaciones de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, de la República Socialista Soviética de Ucrania y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaran en nombre de sus Gobiernos que no aceptan las decisiones de orden financiero que entrañen un aumento de sus contribuciones anuales, en particular, como consecuencia de la modificación introducida por la Conferencia de Plenipotenciarios en el número 90 del artículo 15 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982).

80

De Ecuador:

La Delegación del Ecuador declara, en nombre de su Gobierno, que procurará, dentro de lo posible, acogerse a los términos del Convenio aprobado en esta Conferencia (Nairobi, 1982); sin embargo, se reserva para su Gobierno el derecho de:

a) Adoptar las medidas necesarias para la protección de sus recursos naturales, sus servicios de telecomunicaciones y otros intereses, en el caso de que éstos puedan verse afectados por el incumplimiento de las disposiciones del Convenio y sus anexos, o por las reservas formuladas de parte de otros países Miembros de la Unión; y

b) Tomar cualquier otra decisión, de conformidad con su ordenamiento jurídico y el derecho internacional, en defensa de sus derechos soberanos.

81

De España:

La Delegación de España declara, en nombre de su Gobierno, que para ella, el término "país" empleado en el preámbulo, artículos 1º, 2º y siguientes, que aluden a los Miembros en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), sus derechos y obligaciones, es sinónimo de "Estado Soberano", y tiene el mismo valor, alcance y contenidos jurídico y político que éste.

82

De España:

La Delegación de España declara, en nombre de su Gobierno, que no acepta ninguna de las reservas formuladas por otros Gobiernos que impliquen un aumento de sus obligaciones financieras con la Unión.

83

De Nicaragua

El Gobierno de la República de Nicaragua se reserva el derecho de formular cualquier declaración o reservas hasta el momento en que ratifique el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982).

84

Del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:

I

La Delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere necesarias para salvaguardar sus intereses en el caso de que otros Miembros no contribuyan al pago de los gastos de la Unión, o no cumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o de sus anexos o Protocolos adjuntos o cuando las reservas formuladas por otros países puedan causar perjuicio a sus servicios de telecomunicaciones.

II

El Reino Unido advierte que si bien esta Conferencia ha adoptado una reducción del 10% en algunos de los topes financieros propuestos en el proyecto de Protocolo Adicional N.° 1 para 1984 y años sucesivos, esta reducción no ha respondido plenamente a las repetidas advertencias de muchas delegaciones en el sentido de que la Unión deberá adaptar sus gastos futuros a los recursos financieros de todos sus Miembros. Esta circunstancia refuerza la necesidad de que el Consejo de Administración tome muy en serio su tarea de realizar todas las economías posibles en los presupuestos anuales de la Unión. Por su parte, el Reino Unido se reserva su postura respecto a cualquier proposición que implique gastos que excedan de la cifra total establecida en el presupuesto de la Unión para 1983.

III

El Reino Unido ha apoyado las actividades de asistencia técnica de los órganos permanentes de la Unión y la posible función de la Unión para estimular la cooperación técnica por conducto del Programa Voluntario Especial adoptado por esta Conferencia y a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Sin embargo, a falta de una orientación clara de esta Conferencia respecto a las repercusiones financieras de introducir la "asistencia técnica" en los objetivos de la Unión, el Reino Unido se ve obligado a expresar su preocupación sobre la medida en que los gastos correspondientes a estas actividades puedan afectar a la capacidad de la Unión de desempeñar sus funciones técnicas normales. En las futuras discusiones de los presupuestos de la Unión, el Reino Unido se reserva, por consiguiente, su derecho a insistir en que estas funciones técnicas normales se realicen en primer lugar con cargo a los fondos de la Unión.

85

Del Gobierno del Canadá:

La Delegación del Canadá observando la magnitud de los aumentos de los topes financieros del Protocolo Adicional I para los años 1983 y siguientes, reserva la postura de su Gobierno respecto de la aceptación de las obligaciones financieras en virtud del Protocolo Adicional I, Gastos de la Unión para el periodo 1983 a 1989.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, punto 17, párrafo 2 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973), la Delegación del Canadá reserva, además, para su Gobierno, el derecho a formular las reservas adicionales que sean necesarias hasta el momento de la ratificación por Canadá del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982).

86

Por Perú:

La Delegación del Perú reserva para su Gobierno el derecho de:

1. Adoptar todas las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros de la Unión dejen de cumplir de algún modo las disposiciones del Convenio o de sus Reglamentos, o de que las reservas que formulen dichos Miembros causaran perjuicios o pusieran en peligro a los servicios de telecomunicaciones del Perú;

2. Aceptar o no las consecuencias de las reservas que pudieran entrañar un aumento de su cuota contributiva para los gastos de la Unión;

3. Formular cualquier otra declaración o reserva hasta el momento que se ratifique el presente Convenio.

87

De la República Islámica del Irán.

1. Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), la Delegación de la República Islámica del Irán reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere necesarias para salvaguardar sus intereses en el caso de que otros Miembros no contribuyan al pago de los gastos de la Unión o incumplan de cualquier otra forma las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o sus Anexos o los Protocolos anejos al mismo, o de que las reservas formuladas por otros países comprometan sus servicios de telecomunicaciones.

2. La Delegación de la República Islámica del Irán reserva además para su Gobierno el derecho de adoptar las medidas apropiadas, en caso necesario, para asegurar el funcionamiento adecuado de la Unión y de sus órganos permanentes.

88

De Australia :

La Delegación de Australia, en nombre de su Gobierno, considerando que el debate sobre los números 12 y 16 del artículo 4, el número 91A del artículo 15 y el número 1a del Protocolo Adicional I deja dudas en cuanto a los efectos de la aplicación de las nuevas disposiciones del artículo 4 en los recursos financieros de la Unión, declara que acepta las nuevas disposiciones del artículo 4 en la inteligencia de que:

1. la cooperación y la asistencia técnicas financiadas con cargo al presupuesto ordinario excluyen las actividades de proyectos como el suministro de equipo físico para sistemas, y

2. la prestación de cooperación y asistencia técnica con cargo a los recursos propios de la Unión no significarán ningún cambio importante ni fundamental en las finanzas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

89

De Dinarmarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia:

1. Las Delegaciones de los países mencionados declaran formalmente, respecto de los artículos /42/ y /82/ del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), que mantienen las reservas que hicieron en nombre de sus Administraciones cuando se firmaron los Reglamentos mencionados en el artículo /82/.

2. Las Delegaciones de los países mencionados declaran, en nombre de sus Gobiernos respectivos, que no aceptan las consecuencias de ninguna reserva que origine un aumento de su contribución para el pago de los gastos de la Unión.

3. Las Delegaciones de los países mencionados reservan para sus Gobiernos el derecho de adoptar las medidas que juzguen necesarias para salvaguardar sus intereses en el caso de que algunos Miembros de la Unión no contribuyan a sufragar los gastos de la Unión, o incumplan en cualquier otra forma las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) o sus Anexos o los Protocolos adjuntos al mismo o si las reservas formuladas por otros países causan perjuicio a sus servicios de telecomunicaciones.

90

Por la República de Colombia, la República Popular del Congo, Ecuador, la República Gabonesa, la República de Indonesia, la República de Kenya, la República de Uganda y la República Democrática Somalí.

Las Delegaciones de los países mencionados ratifican, en cuanto a su esencia y a la luz de las nuevas disposiciones introducidas en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) las reservas números 40, 42 y 79 efectuadas en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979), en lo que pueda tener relación con las Resoluciones, Recomendaciones, Protocolos y Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Nairobi, 1982).

91

De Bélgica, Luxemburgo y Reino de los Países Bajos:

Las Delegaciones de los países arriba mencionados reservan para sus Gobiernos el derecho de tomar toda medida que estimen necesaria para proteger sus intereses en el caso de que ciertos Miembros no contribuyan a sufragar los gastos de la Unión o no cumplan en cualquier otra forma las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), sus Anexos o los Protocolos adjuntos al mismo, o cuando las reservas formuladas por otros países puedan entrañar un aumento de su contribución para el pago de los gastos de la Unión o, por último, cuando las reservas formuladas por otros países estorben el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

92

De Bélgica, Luxemburgo y Reino de los Países Bajos:

En lo que respecta al artículo 82 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), las Delegaciones de los países mencionados declaran formalmente que mantienen las reservas formuladas en nombre de sus Administraciones al firmar los Reglamentos enumerados en el artículo 82.

93

De la República de Zimbabwe:

Al firmar el presente Convenio, y proceder ulteriormente a su ratificación el Gobierno de la República de Zimbabwe formula las siguientes reservas:

1. Que en modo alguno condona con su firma las acciones agresivas de Israel contra sus vecinos.

2. Que en modo alguno reconoce las políticas de apartheid de Sudáfrica, sus acciones agresivas en Namibia y sus actividades de desestabilización contra la Región del África Austral.

94

De la República de Chipre: A.

La Delegación de la República de Chipre en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) declara que reserva para su Gobierno el derecho a no aceptar ninguna consecuencia financiera que pudiera derivarse de las reservas formuladas por otros Estados parte del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982).

Reserva también el derecho de su Gobierno a tomar todas las medidas que estime necesarias o convenientes para proteger o salvaguardar sus intereses o derechos nacionales en el caso de que los Miembros incumplan de algún modo las disposiciones del citado Convenio, de sus anexos, Protocolos y Reglamentos, o en el caso de que las reservas de otros Estados Miembros pudieran perjudicar sus servicios de telecomunicaciones.

B.

La Delegación de la República de Chipre en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), al firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982), declara formal y firmemente que el Gobierno de la República de Chipre niega, rechaza y no acepta ninguna controversia que haya sido o pueda ser suscitada en cualquier momento por cualquier Estado Miembro de la Unión, que sea parte del Convenio antes citado, en relación con la integridad territorial y la soberanía nacional de la República de Chipre sobre la totalidad de su territorio nacional.

Declara también que las zonas ilegal y temporalmente ocupadas del territorio nacional de la República son y seguirán siendo parte integrante e inseparable de ese territorio, para cuyas relaciones internacionales el Gobierno de la República de Chipre es jurídicamente competente y responsable.

~~En virtud de lo anteriormente~~ expuesto, el Gobierno de la República de Chipre tiene el derecho único, completo, absoluto y soberano de representar internacionalmente a la totalidad de la República de Chipre, como reconoce no sólo el derecho internacional, sino también todos los Estados, las Naciones Unidas y sus organismos especializados, así como otras organizaciones intergubernamentales.

95

Por la República de El Salvador:

El Gobierno de la República de El Salvador se reserva el derecho de no aceptar ninguna medida financiera que pueda entrañar un aumento de su contribución; asimismo se reserva el derecho de su Gobierno para formular las reservas que estime oportuno a los textos que se incluyen en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) que afecten directa o indirectamente a su soberanía.

Se reserva también el derecho de tomar las medidas que estime oportuno para proteger sus servicios de Telecomunicaciones en el caso de que países Miembros no observen las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982).

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento Nº 427-S
4 de noviembre de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

SÉPTIMO INFORME DE LA COMISIÓN 4 A LA SESIÓN PLENARIA

(Informe del Presidente)

En sus 12ª a 19ª sesiones, la Comisión de Finanzas se ha ocupado especialmente de los topes de gastos que debe autorizar la Conferencia de Plenipotenciarios para los años 1983 a 1989 y de las disposiciones que han de incluirse en los Protocolos Adicionales I y II.

En anexo a este Informe, se indican detalladamente las sumas cuya inclusión se propone en los topes de gastos.

Se han transmitido directamente a la Comisión de Redacción el proyecto de Protocolo Adicional I, que indica los topes de gastos, y el proyecto de Protocolo Adicional II.

La Comisión desea señalar a la atención de la Sesión Plenaria los puntos siguientes:

1. La Comisión de Finanzas ha discutido extensamente los créditos que han de inscribirse en los topes de gastos en concepto de actividades de cooperación y asistencia técnicas que podrían tenerse en cuenta en el presupuesto ordinario, de conformidad con la nota del Presidente de la Comisión 6 (Documento Nº 354).

Desafortunadamente, no alcanzó un consenso. No obstante la Comisión llegó a la conclusión de que no era de su incumbencia modificar las decisiones de la Comisión 6, y que correspondía a la Sesión Plenaria tomar una decisión al respecto. Entre tanto, se han incluido ya en los topes de gastos los créditos propuestos por la Comisión 6, que fueron apoyados por mayoría en la Comisión 4. Durante los debates, se propuso que cierto porcentaje del presupuesto ordinario se asignara a las actividades de cooperación y asistencia técnicas de la Unión. Algunas delegaciones reiteraron su opinión, expresada anteriormente en conexión con la adición de un nuevo número 91A al artículo 15, de que la inclusión específica de las actividades de cooperación y asistencia técnicas de la Unión en el presupuesto ordinario podría crear dificultades jurídicas y constitucionales a sus administraciones.

2. La Comisión de Finanzas consideró útil mantener alguna estabilidad en el volumen total del presupuesto anual y la unidad contributiva durante cierto tiempo. Se agregó, pues, una disposición especial en el Protocolo Adicional, autorizando al Consejo de Administración a tomar las medidas oportunas.

3. Al elaborar las proposiciones de topes de los gastos, la Comisión 4 consideró que el Consejo de Administración debería examinar cuidadosamente todos los gastos propuestos a fin de reducirlos al mínimo estricto, durante el ejercicio anual de preparación del presupuesto detallado. Por lo que se refiere a la creación de nuevos empleos, tanto en la categoría de los servicios generales como en la categoría profesional, la Comisión consideró que debería emprenderse un estudio sobre la organización y los métodos de trabajo antes de comprometerse a gastos suplementarios.

ARCHIVES U.I.T.

En el mismo orden de ideas, la Comisión de Finanzas estimó que las conferencias y reuniones deberían ser conscientes del costo de sus actividades a fin de que ellas mismas adopten las medidas que se imponen para lograr tantas economías como sea posible.

4. Como resultado de las decisiones de la Comisión 7 a propósito de los idiomas oficiales y de los idiomas de trabajo de la Unión, la Comisión 4 introdujo en los topes de gastos de los años 1983 a 1989 los créditos para la interpretación en lengua árabe durante las reuniones del Consejo de Administración y de los CCI. También se ha previsto la traducción al árabe, ruso y chino de la circular semanal de la IFRB (únicamente la sección especial sobre servicios espaciales) y de los principales volúmenes de los Comités Consultivos Internacionales, hasta la cantidad de 500.000 francos suizos por idioma. Esto se deberá considerar como una media anual e incumbirá al Consejo de Administración adoptar las medidas necesarias para que estos créditos puedan transferirse de un año al otro, sobre la base de una disposición especial que se introducirá en el Reglamento Financiero de la Unión.

El Presidente de la Comisón 4

T.V. SRIRANGAN

Anexo: 1

A N E X O

GASTOS QUE HAN DE INCLUIRSE EN LOS TOPES DE LOS AÑOS 1983 A 1989

Nº	Capítulos 1 a 8	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989
				- en miles de francos suizos -				
A.	Presupuesto aprobado por el Consejo de Administración para 1983 y actualización de las estimaciones de los años siguientes							
1.	Presupuesto provisional de 1983 aprobado por el Consejo de Administración en su 37.ª reunión, 1982, según el Documento N.º 65, anexo 10, página 282	62.410	62.410	62.410	62.410	62.410	62.410	62.410
2.	Actualización del presupuesto provisional de 1983 al 1 de septiembre de 1982 (modificaciones de las condiciones de empleo del sistema común de las Naciones Unidas producidas desde el 1 de enero de 1982)	3.018	3.018	3.018	3.018	3.018	3.018	3.018
3.	Ajustes diversos: avances de escalón en el mismo grado según las disposiciones de los Estatutos y Reglamento del Personal	-	300	600	900	1.200	1.500	1.800
4.	Restablecimiento a partir de 1984 de los créditos de personal reducidos globalmente por el Consejo de Administración el presupuesto provisional de 1983	600						
5.	Restablecimiento a partir de 1984 de los créditos de personal imputados globalmente al presupuesto anexo de publicaciones de 1983	-	500	500	500	500	500	500
6.	Aumento de créditos para gastos de instalación y repatriación de funcionarios	-	200	200	200	200	200	200

Nº	Capítulos 1 a 8	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989
				- en miles de francos suizos -				
7	Supresión de créditos de contratación:							
	- consultor en informática			-165	-165	-165	-165	-165
	- gastos CAMR			-334	-334	-334	-334	-334

Nº	Capítulos 1 a 8	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989
				- en miles de francos suizos -				
B.	Decisiones de la sesión plenaria							
1	Aumento del número de Miembros del Consejo de Administración de 36 a 41	45	45	45	45	45	45	45
2	Gastos de instalación, traslado y repatriación y días de vacaciones no disfrutadas pagaderos como resultado de la elección del Secretario General, del Vicesecretario General y de los miembros de la IFRB	600						

N°	Capítulos 1 a 8	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989
				- en miles de francos suizos -				
C.	Decisiones de la Comisión 5							
1	Restablecimiento de un crédito de la Resolución N.º 753 (empleos de los grados G.1 a G.7) (2%) Creación, reclasificación y supresión de empleos.		440	880	1.320	1.760	2.200	2.640
2	Perfeccionamiento profesional de los funcionarios según los Documentos Nos. 201 y 202 (Resolución Nº COM5/1), es decir, el 0 25% de la parte del presupuesto destinada a gastos de personal (aumento de créditos)	60	120	123	125	127	130	133
3	Regularización de la situación del personal supernumerario (temporero) empleado durante largos periodos, según el Informe de la Comisión 5	3.028	4.950	5.000	5.050	5.100	5.150	5.200
	Nota:							
	Aumento compensado parcialmente por reducciones en el presupuesto de conferencias y publicaciones, a saber:							
	Gastos comunes de conferencias (capítulo 17)	-1.100	-1.100	-1.100	-1.100	-1.100	-1.100	-1.100
	Gastos directos de ciertas publicaciones (capítulo 25)		-440	-445	-450	-455	-460	-465
	Gastos generales del presupuesto anexo de publicaciones		-195	-197	-200	-203	-205	-207
	Gastos directos del Boletín de Telecomunicaciones		-235	-238	-240	-242	-245	-248
	Presupuestos diversos	-1.928	-1.948	-1 968	-1.988	-2.000	-2.020	-2.040
		-3.028	-3.918	-3.948	-3.978	-4.000	-4.030	-4.060

Nº	Capítulos 1 a 8	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989
				- en miles de francos suizos -				
4	Actualización al 1 de septiembre de 1982 de este crédito (modificaciones de las condiciones de empleo del sistema común de las Naciones Unidas producidas desde el 1 de enero de 1982)	180	300	300	300	300	300	300
5	Consignación para permitir la creación de empleos de la categoría profesional en los cuatro órganos de la Unión (aumento normal de los trabajos de la Unión basado en un crecimiento anual del 2% de los gastos del personal profesional)		490	980	1.470	1.960	2.450	2.940
6	Contratación del personal de la Unión - Empleos de periodo fijo (Documento Nº 347): Gastos de instalación y de repatriación				100	100	100	100

N°	Capítulos 1 a 8	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989
				- en miles de francos suizos -				
D.	Decisión de la Comisión 6							
	Actividades de asistencia técnica que podrían atenderse con cargo al presupuesto ordinario (Documento N° 354)	4.448	4.833	4.683	4.683	4.463	3.563	3.563

Nº	Capítulos 1 a 8	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989
				- en miles de francos suizos -				
E.	Decisiones de la Comisión 7							
1.	Introducción del árabe como idioma oficial de la Unión							
	Interpretación durante las reuniones del Consejo de Administración		50	50	50	50	50	50
2.	Idiomas de trabajo de la Unión: Traducción de las Secciones Especiales Espacio de la Circular Semanal de la IFRB y de los principales volúmenes de los CCI a los idiomas árabe, chino y ruso		1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500

Nº	Capítulos 1 a 8	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989
			- en miles de francos suizos -					
F.	Decisiones del Grupo de Trabajo PL-B							
	Mayor utilización del computador por la IFRB, según Informe del Grupo de Trabajo PL-B, Documento Nº 280							
	Refuerzo de medios de informática		1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000

Nº	Capítulos 1 a 8	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989
G.	Decisiones del Grupo de Trabajo PL-C			- en miles de francos suizos -				
	Programa internacional para el desarrollo de la comunicación, según el Documento Nº 316		160	160	160	160	160	160

Nº	Capítulos 1 a 8	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989
			- en miles de francos suizos -					
	Total Capítulos 1 a 8	74.389	80.316	80.950	82.332	83.394	83.777	85.060
	Redondeado a:	74.400	80.300	81.000	82.300	83.400	83.800	85.100

Nº	Capítulos 11 a 17	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989
	Conferencias y reuniones		- en miles de francos suizos -					
1	Costo de las conferencias y reuniones, según nota del Presidente del Grupo de Trabajo PL-A (Documento N.º 288) (Total: 99.900.000 frs.s.)	12.016	14.733	15.741	13.022	13.880	14.527	15.981
2	Actualización de las condiciones de empleo al 1 de septiembre de 1982	805	1.010	1.090	910	960	1.020	1.100
3	Regularización de la situación del personal supernumerario (temporero) empleado durante largos periodos (Documento N.º DT/53)							
	Cap. 17	-1.100	-1.100	-1.100	-1.100	-1.100	-1.100	-1.100
	Caps. 11, 12, 13	-400						
4	Introducción del árabe como idioma oficial de trabajo							
	- interpretación durante las reuniones de los CCI y Actas finales de las Conferencias Administrativas Mundiales		850	723	723	723	723	723
	Total Capítulos 11 a 17	11.281	15.493	16.454	13.555	14.463	15.170	16.704

Nº	Capítulo 9	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989
				- en miles de francos suizos -				
	Presupuesto provisional de 1983 aprobado por el Consejo de Administración en su 37ª reunión, 1982, según el Documento Nº 65, anexo 10, página 282	4.500	4.500	4 500	4.500	4.500	4.500	4.500
	Decisión del Grupo de Trabajo PL-B							
1	Mayor uso del computador por la IFRB, según Informe del Grupo de Trabajo PL-B, Documento Nº 280							
	- Proyecto de Sistema Interino	-700	-1.358	-1.358	-1.358	-1.358	-1.358	-1.358
		3.800	3.142	3.142	3.142	3.142	3.142	3.142
2	Actualización al 1 de septiembre de 1982 de este crédito (modificaciones de las condiciones de empleo del sistema común de las Naciones Unidas producidas desde el 1 de enero de 1982)	176	132	132	132	132	132	132
	Total Capítulo 9	3.976	3.274	3.274	3.274	3.274	3.274	3.274

Nº	Capítulos 1 a 8	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989
				- en miles de francos suizos -				
	Decisión del Grupo de Trabajo PL-A							
1	Aplicación de las decisiones de las conferencias administrativas mundiales y regionales, de acuerdo con la nota del Presidente del Grupo de Trabajo PL-A (Documento Nº 288)	120	293	460	460	627	747	1.472
2	Actualización al 1 de septiembre de 1982 de este crédito (Modificación de las condiciones de empleo del sistema de las Naciones Unidas sobrevenidas con posterioridad al 1 de enero de 1982)	10	25	40	40	54	64	135
	Total Capítulo 10	130	318	500	500	681	811	1.607

Nº		1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989
				- en miles de francos suizos -				
	Recapitulación							
	Total Capítulos 1 a 8	74.400	80.300	81.100	82.300	83.400	83.800	85.100
	Total Capítulos 11 a 17	11.281	15.493	16.454	13.555	14.463	15.170	16.704
	Total Capítulo 9	3.976	3.274	3.274	3.274	3.274	3.274	3.274
	Total Capítulo 10	130	318	500	500	681	811	1.607
		89.787	99.385	101.228	99.629	101.818	103.055	106.685

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NAIROBI 1982

Documento N.° 428-S
4 de noviembre de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Austria

PROYECTO DE

RUEGO N.° ..

Exposiciones de telecomunicación

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

Reconociendo

que las exposiciones de telecomunicación son de considerable ayuda para poner en conocimiento de los Miembros de la Unión los últimos perfeccionamientos de la técnica de las telecomunicaciones y para difundir las posibilidades de la aplicación de la ciencia y de la tecnología de las telecomunicaciones en beneficio de los países en desarrollo,

formula el Ruego

de que la Exposición Mundial de Telecomunicaciones se organice bajo los auspicios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en su sede, y en estrecha colaboración con sus Miembros, siempre que no suponga para la Unión carga financiera alguna en su presupuesto ni interés comercial,

formula asimismo el ruego

de que las Administraciones consideren la posibilidad de organizar, en cooperación con la Unión, exposiciones de telecomunicaciones especializadas apropiadas en países Miembros, insistiendo particularmente en las necesidades de infraestructura de telecomunicaciones de las regiones respectivas, en ocasión de la celebración en el país de reuniones de la Comisión del Plan Regional o Mundial u otras reuniones y actividades de telecomunicaciones regionales,

formula igualmente el ruego

de que una parte importante de todo superavit financiero de tales exposiciones se ingrese en el Fondo de Cooperación Técnica de la Unión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 429-S
4 de noviembre de 1982
Original: inglés

COMISION 7

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DÉCIMA SESION DE LA COMISION 7

(ESTRUCTURA DE LA UNION)

Viernes, 22 de octubre de 1982, a las 09.35 horas

Presidente: Sr. A.C. ITUASSU (Brasil)

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Informe del Grupo de Trabajo C7-B	234(Rev.1)
2. Aprobación de los resúmenes de debates de las segunda y tercera sesiones de la Comisión 7	216, 217
3. Examen del artículo 6 del Convenio (continuación)	DT/1, DT/11(Rev.1), 224
4. Examen del artículo 7 del Convenio (continuación)	DT/1, 242

ARCHIVES U.I.T GENEVE

1. Informe del Grupo de Trabajo C7-B (Documento N.° 234(Rev.1))

Se aprueba el Informe del Grupo de Trabajo C7-B.

2. Aprobación de los resúmenes de debates

2.1 Resumen de debates de la segunda sesión de la Comisión 7

Se aprueba el Documento N.° 216.

2.2 Resumen de debates de la tercera sesión de la Comisión 7

Se aprueba el Documento N.° 217, a reserva de algunas modificaciones en los puntos 1.24 y 1.38 (véase el Corrigéndum N.° 1 al Documento N.° 217).

3. Examen del artículo 6 del Convenio (continuación)
(Documentos N.os DT/1, DT/11(Rev.1), 224)

3.1 Número 37 (continuación)

3.1.1 El Presidente invita a la Comisión a reanudar el examen de la proposición presentada por Argelia, China, India y Camerún de que se añada un nuevo apartado en el que se pida que los Directores de los CCI sean elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios. En vista del volumen de trabajo que todavía tiene que realizar la Comisión, ruega de modo especial a los delegados que no insistan en modificaciones meramente de redacción y que sean lo más breves posible en sus intervenciones. Utilizará su discreción para limitar el debate de las proposiciones restantes, a la luz de la importancia de cada tema.

3.1.2 El delegado de Bélgica observa que la UIT es un órgano federal y que, en todo sistema federal, las elecciones de los funcionarios ejecutivos suelen celebrarse en cada Asamblea constituyente. La proposición que examina la Comisión tiende, por el contrario, a una mayor centralización En su opinión, no tiene ninguna justificación hacer una distinción entre los miembros del Comité de Coordinación según donde hayan sido elegidos. Por otra parte, no está claro que la elección de los Directores de los CCI en la Conferencia de Plenipotenciarios conduzca a una distribución geográfica más equitativa.

3.1.3 Los delegados de Australia y de Nueva Zelandia no pueden apoyar la proposición y son partidarios de que se mantenga el statu quo.

3.1.4 El Director del CCIR, al preguntarle su opinión al respecto, dice que la Asamblea Plenaria de un CCI y, por consiguiente, en definitiva su Director es responsable ante la Conferencia de Plenipotenciarios. Sin embargo, el actual sistema parece perfectamente claro en lo que respecta a la responsabilidad directa del Director de cada CCI ante la Asamblea Plenaria. Así pues, es evidente que el tiempo de su elección a fin de que coincida con el comienzo de un periodo de estudios es un factor importante. En lo que respecta a la condición de los Directores de los CCI en el Comité de Coordinación, nunca ha planteado ningún problema en el pasado. No obstante, es evidentemente necesario responder a los deseos de la Conferencia de Plenipotenciarios en la materia ya que el tema entraña claramente una decisión de política general por parte de las propias administraciones.

3.1.5 El delegado de la India dice que, aunque su Delegación respeta plenamente la estructura federal de la Unión y está firmemente en favor del CCIR, está convencido de que no se seguirá ningún perjuicio de la elección de los Directores de los CCI junto con los demás funcionarios de elección por el órgano supremo de la Organización, en especial porque todos son en definitiva responsables ante la Conferencia de Plenipotenciarios.

3.1.6 El delegado de Venezuela dice que, aunque está dispuesto a aceptar la decisión de la mayoría, hay que recordar que no hay comisión de verificación de credenciales en las Asambleas Plenarias de los CCI y que, por tanto, tal vez sería conveniente añadir una disposición en el Convenio al efecto de que las delegaciones que asisten a esas Asambleas deben estar debidamente acreditadas de conformidad con el artículo 67 del Convenio.

3.1.7 El delegado de Nepal estima que la elección de los Directores de los CCI por la Conferencia de Plenipotenciarios ampliaría su base electoral.

3.1.8 El delegado del Reino Unido observa que por el número 397 del Convenio es claro que el procedimiento de votación y de delegación de poderes en las Asambleas Plenarias es el mismo que en las Conferencias de Plenipotenciarios. Por tanto, no hay razón para que la representación de los Miembros de la Unión sea menor en las primeras que en las segundas. Recuerda también a sus colegas que, en la sesión precedente, el delegado del Líbano propuso que la Comisión pidiera al Consejo de Administración que siguiera estudiando el asunto e informara a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

3.1.9 El delegado de Argelia responde que su Delegación ya se opuso a esa propuesta. Propone en cambio que el Presidente informe al Pleno sobre el debate de la Comisión y se reserva el derecho a hablar de nuevo sobre el tema en ese momento.

3.1.10 El delegado de la India apoya la propuesta.

3.1.11 El delegado de Canadá apoya la propuesta del Líbano, ya que el debate celebrado hasta ahora muestra claramente que hay alguna duda en la mente de los delegados y sería inapropiado aumentar la carga ya excesiva del Pleno con un Informe sin resultados definitivos.

3.1.12 El delegado de China está de acuerdo en que el asunto se remita al Pleno, si esa es la opinión de la mayoría.

3.1.13 El delegado de la U.R.S.S. dice que de lo que se trata no es sencillamente de si los Directores de los CCI deben ser elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios, aunque su calendario está ya sobrecargado con elecciones, sino de evitar interrupciones de los periodos de estudio de los CCI y del trabajo de sus Comisiones de Estudio.

3.1.14 El delegado de Grecia está de acuerdo con el orador precedente. La presentación de credenciales en las Asambleas Plenarias es uno de los aspectos de que puede pedirse al Consejo de Administración que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

3.1.15 El delegado de la República Federal de Alemania insta a que se cierre el debate mediante la adopción de una Resolución en la que se pida al Consejo de Administración que examine el asunto.

3.1.16 El Presidente, resumiendo el debate, dice que él podría informar al Pleno de que una pequeña mayoría de los delegados se ha expresado en favor de mantener el statu quo, en espera de que el Consejo de Administración siga examinando el tema.

3.1.17 El delegado de Francia, apoyado por el delegado de Papua Nueva Guinea, dice que, aunque está en favor de mantener el statu quo, está dispuesto a apoyar la sugerencia del Presidente. Sin embargo, tal vez sería posible que la Comisión estableciera un Grupo de Trabajo reducido para preparar un proyecto de texto sobre el que la Comisión podría lograr un consenso, evitando así reanudar el debate en el Pleno.

3.1.18 Los delegados de Canadá y Suecia opinan que, si hay una clara mayoría en favor de mantener el statu quo, será posible resolver la cuestión sin remitirla a la Sesión Plenaria.

3.1.19 El delegado de Indonesia dice que es claro que no hay posibilidad de que la Comisión logre ningún tipo de consenso. Aunque está dispuesto a apoyar la propuesta del Presidente, se reserva el derecho de volver sobre el tema en el Pleno.

Tras un debate en el que algunas delegaciones discrepan sobre la importancia de mayoría que se opone a la propuesta y se reservan el derecho de volver sobre el tema en una etapa ulterior, el Presidente dice que, de no haber ninguna objeción, informará a la Sesión Plenaria de que, aunque la Comisión no ha podido lograr un consenso, la mayoría de los participantes en el debate se ha expresado en favor de mantener el statu quo. Cada delegación es, naturalmente, libre de presentar sus propias proposiciones directamente a la Sesión Plenaria.

Así se acuerda.

3.2 Número 38

3.2.1 El Presidente invita a la Comisión a examinar la proposición POL/22/9.

3.2.2 El delegado de Canadá, apoyado por el delegado de España, suscribe el principio en que se basa la proposición, pero estima que no es necesario hacer dicha adición al texto del número 38.

3.2.3 El delegado de la República Federal de Alemania, apoyado por los delegados de la U.R.S.S. y Hungría, estima que la enmienda propuesta por su Delegación al número 51 (proposición D/16/1) debería considerarse al mismo tiempo que la enmienda polaca al número 38.

3.2.4 El delegado de Indonesia estima que el texto del número 38 no debe modificarse, pues deben estudiarse varias proposiciones válidas de naturaleza similar en relación con el número 51.

3.2.5 Los delegados de la Argentina y los Estados Unidos de América expresan la opinión de que ni el número 38 ni el número 51 necesitan modificación.

3.2.6 El Presidente dice que si no se formulan objeciones considerará que la Comisión desea que el texto del número 38 se mantenga en su forma actual.

Así se acuerda.

3.3 Número 39

3.3.1 El Presidente se refiere a las proposiciones ALG/11/9 y CME/107/7, que son idénticas.

3.3.2 El delegado de Argelia presenta la proposición ALG/11/9.

3.3.3 El delegado de la U.R.S.S. apoya el objeto de la proposición, pero estima que su expresión sería más correcta si se añadiesen las palabras "de carácter mundial o regional" a continuación de "organizaciones internacionales" en el texto del número 39.

3.3.4 El delegado de Argelia acepta el texto propuesto por el delegado de la U.R.S.S.

3.3.5 Los delegados de Grecia, Argentina, India y Túnez apoyan la proposición de la U.R.S.S.

3.3.6 El delegado de la República Federal de Alemania apoya firmemente la opinión de que las organizaciones regionales deben mencionarse específicamente en el número 39. Una posible alternativa al texto propuesto por el delegado de la U.R.S.S. sería añadir las palabras "incluidas las organizaciones regionales" a continuación de "organizaciones internacionales".

3.3.7 El delegado de Kenya dice que puede apoyar la proposición argelina o cualquier otro texto que no modifique su sentido.

3.3.8 Los delegados de Canadá, Suiza, los Estados Unidos de América y Brasil dicen que en aras de la claridad, preferirían que el texto actual del número 39 se mantuviese sin modificación.

3.3.9 El delegado de España dice que su Administración ha propuesto una serie de enmiendas, incluidas algunas definiciones, al capítulo IV del Convenio, y que las medidas que se adopten finalmente al respecto podrían tener repercusiones para el asunto que se debate.

3.3.10 Después de cierto debate, el Presidente sugiere que el texto adicional propuesto por el delegado de la U.R.S.S. sea aprobado provisionalmente por la Comisión, puesto entre corchetes en el texto del número 39 y que para la aprobación del texto se espere a conocer la decisión de la Comisión 8 que está examinando las definiciones de las organizaciones internacionales y regionales.

Así se acuerda.

3.4 Número 40

3.4.1 Proposiciones ALG/11/10, CHN/25/3 y CME/107/8

3.4.1.1 El Presidente invita a la Comisión a examinar las proposiciones ALG/11/10, CHN/25/3 y CME/107/8, que tienen exactamente el mismo objeto, aun si su texto no es idéntico.

3.4.1.2 Los delegados de Argelia y China presentan sus respectivas proposiciones.

3.4.1.3 El delegado de la U.R.S.S. subraya la necesidad de prever cierta flexibilidad en cuanto a la fecha de las Conferencias de Plenipotenciarios. Estima que sería indebidamente restrictivo fijar una fecha muy concreta con cinco o seis años de antelación, tal como se propone.

3.4.1.4 El delegado de Francia, hablando como representante del país que ha formulado una invitación para la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, suscribe los comentarios del orador anterior. Con relación al lugar, es perfectamente concebible que una invitación para la próxima Conferencia no pueda siempre recibirse antes de la clausura de la Conferencia en curso. Cuando la Comisión debatió el número 29, su Delegación pidió que se previera cierta flexibilidad en cuanto a la fecha, en la inteligencia de que el Consejo de Administración concertaría todos los detalles necesarios con el país anfitrión con dos o tres años de antelación.

3.4.1.5 El delegado de los Estados Unidos de América observa que el número 202 del Convenio faculta plenamente a la Conferencia de Plenipotenciarios para fijar la fecha de la próxima Conferencia si así lo desea. Sin embargo, dicha decisión deberá adoptarla la sesión plenaria, atendiendo debidamente a las legítimas preocupaciones del país invitante, cuando examine el Informe del Grupo de Trabajo PL-A. Por tanto, su Delegación no estima necesaria la adición propuesta al número 40.

3.4.1.6 El delegado del Canadá dice que no le es posible apoyar las proposiciones.

3.4.1.7 En respuesta a una pregunta del Presidente, el delegado de Argelia dice que no insistirá en su proposición.

3.4.1.8 El delegado de China dice que tampoco insistirá. Sin embargo, advierte sobre el peligro de que la Conferencia de Plenipotenciarios no se celebre a intervalos claramente definidos o establecidos con antelación suficiente.

3.4.1.9 El Presidente dice que si no se formulan objeciones, estimará que la Comisión acuerda no modificar el número 40 en el sentido propuesto por Argelia, China y Camerún.

Así se acuerda.

3.4.2 Proposición de los Estados Unidos de América (Documento N.º 224)

3.4.2.1 El delegado de los Estados Unidos de América, al presentar el Documento N.º 224, dice que se propone completar el artículo 6 con un tercer párrafo, cuyo objeto es subrayar que, en sus debates y deliberaciones, la Conferencia de Plenipotenciarios se circunscribirá a aquellos asuntos que interesa directamente a los fines de la Unión especificados en el artículo 4.

3.4.2.2 El delegado de la U.R.S.S. estima que el texto propuesto está en contradicción con lo dispuesto en el número 40.

3.4.2.3 El delegado del Iraq hace suya esa opinión. La Conferencia de Plenipotenciarios es el órgano supremo de la Unión y es competente por sí misma para decidir lo que deba debatirse. Más aún, el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la UIT (artículo IV, anexo 3 al Convenio) se refiere al deber de facilitar el logro de los objetivos previstos en el artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas, disposición que se opondría a la adopción del texto propuesto.

3.4.2.4 El delegado de Grecia duda de la validez de transferir a la UIT los objetivos expuestos en el artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas, pues ello ampliaría los fines de la Unión más allá de los definidos en el artículo 4 del Convenio.

3.4.2.5 El delegado de Indonesia señala que en el preámbulo al Convenio se cita el fin de facilitar las relaciones y la cooperación entre los pueblos, y estima que se contravendrían los derechos soberanos de las delegaciones que componen el órgano supremo de la Unión si se limitasen de cualquier modo las deliberaciones de dicho órgano.

3.4.2.6 El delegado de los Estados Unidos de América estima que todas las cuestiones planteadas por los oradores anteriores se incluyen en el artículo 4. La proposición de su Delegación no impediría a la UIT llevar a cabo el mandato a ella asignado por las Naciones Unidas. Sin embargo, a fin de acelerar los trabajos de la Conferencia, su Delegación retirará su proposición por falta de apoyo.

3.4.2.7 El delegado de Grecia estima que un compromiso satisfactorio para todos podría ser dar más realce al punto 2 k), número 40 del artículo 6, convirtiéndolo en un tercer punto separado de ese mismo artículo.

3.4.2.8 Por falta de apoyo a esa propuesta, el Presidente la declara no aceptada.

4. Examen del artículo 7 del Convenio (Documentos N.os DT/1 y 242) (continuación)

4.1 Número 43 (continuación)

4.1.1 El Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc C7-C, al presentar el Documento N.º 242, señala a la atención de la Comisión un error tipográfico en el punto 2. La referencia "ADD 47A" debe sustituirse por "MOD 43", pues el Grupo de Trabajo ha estimado que la enmienda propuesta es mejor incluirla en el Convenio como una frase más del número 43.

4.1.2 El delegado de Kenya dice que Kenya, como país en desarrollo, tiene dificultades con la enmienda propuesta. Su aplicación sería incómoda y poco práctica. Además hipotecaría el futuro, pues la Conferencia de Plenipotenciarios no está en condiciones de prever las decisiones que se adoptarán en conferencias aún por celebrar y no puede, por tanto, imponer límites fiscales a las mismas. Los fondos necesarios para aplicar las decisiones de las conferencias no siempre proceden del presupuesto ordinario; existen otras fuentes tales como el PNUD y fondos fiduciarios a los que podría recurrirse. Las disposiciones actuales del Convenio prevén suficientes salvaguardas y el texto actual del número 43 debe mantenerse sin modificación.

4.1.3 El delegado de Hungría explica que la enmienda propuesta no se refiere al presupuesto de conferencias y reuniones. Su objeto es evitar que las conferencias administrativas y las Asambleas Plenarias de los CCI tomen decisiones cuyas repercusiones financieras no se conozcan de antemano. Así ocurrió en la CAMR-79, lo cual planteó considerables dificultades al Consejo de Administración, que se vio obligado a consultar a los Miembros de la Unión la aprobación de gastos por encima de los límites impuestos por la Conferencia de Plenipotenciarios.

4.1.4 Los delegados de la India, Argelia e Irán se oponen enérgicamente a la adopción de la enmienda propuesta.

4.1.5 El delegado de la U.R.S.S. apoya plenamente la adopción de la enmienda.

4.1.6 El Presidente de la IFRB señala a la atención de la Comisión que el texto propuesto no impediría a las conferencias administrativas adoptar decisiones (pero no resoluciones) cuyas repercusiones financieras sobrepasen los límites impuestos por la Conferencia de Plenipotenciarios. La Comisión podría considerar la adición de la palabra "decisiones" a la proposición para prever ese detalle. Debe señalarse también que el punto 8 del Protocolo Adicional I es una disposición restrictiva que es ya vinculante para la Unión, aunque es cierto que no se ha observado siempre estrictamente por estar en conflicto con el punto 6 de ese mismo Protocolo Adicional. La Comisión podría desear examinar esos aspectos en su posterior debate del número 43.

4.1.7 El delegado de España sugiere que podría aceptarse quizá el principio de la enmienda, pero que toda decisión sobre el texto exacto debe mantenerse en suspenso hasta que se hayan examinado el Protocolo Adicional I y el proyecto de Resolución del Reino Unido que hace referencia a esa cuestión.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.

El Secretario,
A. MACLENNAN

El Presidente,
A.C. ITUASSU

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

PAGINAS ROSAS

Documento N.° 430-S
4 de noviembre de 1982

R.7

SESIÓN PLENARIA

SÉPTIMA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en segunda lectura

Origen	Documento N.°	Título
PL	308	Resolución N.° PLEN/3
PL	280	Resolución N.° PLEN/4
PL	372	Resolución N.° PLEN/5
PL	373	Resolución N.° PLEN/6
PL	381	Resolución N.° PLEN/7

El Presidente de la Comisión 9,

M. THUE

Anexo: 7 páginas

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS ROSAS

RESOLUCION N.º PLEN/3

Racionalización de los trabajos

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

a) que la carga de trabajo en la sede de la Unión no cesa de aumentar, lo que contribuye al crecimiento del presupuesto de la Unión;

b) que, por consiguiente, deben utilizarse de forma óptima los recursos humanos y financieros, y que a ello contribuiría la aplicación más completa posible de la moderna tecnología, teniendo en cuenta las limitaciones humanas y financieras con que se enfrenta la Unión,

reconociendo

a) que se han adoptado decisiones sobre la aplicación de la moderna tecnología a las actividades de la IFRB;

b) que aumenta constantemente la gama de productos disponibles en el mercado que incorporan tecnología avanzada y que pueden tener aplicación en los trabajos de oficina, y que tales productos podrían desempeñar un papel cada vez mayor en las actividades de otros órganos de la Unión, especialmente en materia de trabajos de secretaría y de tratamiento de la información,

encarga al Secretario General

que estudie la medida en que la moderna tecnología de oficina se aplica actualmente en la sede de la Unión, y las posibilidades futuras, habida cuenta de la necesidad de una utilización óptima de los recursos humanos y financieros, y que recomiende una línea de acción al Consejo de Administración,

encarga al Consejo de Administración

que examine la recomendación presentada por el Secretario General y que adopte las medidas que estime apropiadas, dentro de los límites de los recursos presupuestarios de la Unión, para promover la racionalización de las tareas.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCION N.° PLEN/4

Cuestiones referentes a la votación durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982)

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

que la Misión Permanente de la República Democrática del Sudán en Ginebra envió el 30 de septiembre de 1982 al Secretario General, por conducto del Gobierno del país sede de la Unión, únicamente fotocopias del decreto presidencial titulado "Ley por la que se ratifica el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Málaga-Torremolinos, 1973", sin depositar el original del instrumento de ratificación, como preceptúa el artículo 45 del Convenio en vigor, aunque la Delegación del Sudán en la presente Conferencia ha prometido que dicho instrumento original de ratificación será depositado en poder del Secretario General en el curso de la presente Conferencia,

considerando asimismo

que la República Islámica de Mauritania, atrasada en sus pagos a la Unión por un total de 626.917,25 francos suizos, informó a la Unión por telegrama fechado el 1 de octubre de 1982 que el Banco Central de Mauritania había recibido orden de pagar a la Unión, en concepto de contribuciones adeudadas por Mauritania a la Unión, el equivalente de 4.500.000 Ouguiya y que, al recibir la Unión la suma equivalente en francos suizos, la República Islámica de Mauritania recobrará su derecho de voto,

considerando, por último

que la República Centroafricana, atrasada en sus pagos a la Unión por un total de 629.909,95 francos suizos, pese a las dificultades con que tropieza y que se exponen en el Documento Nº 126 de la presente Conferencia, ha hecho un esfuerzo financiero pagando del total anteriormente mencionado la suma de 135.045,75 francos suizos, que representa su contribución de 1980 y parte de la de 1981, que se ha recibido en la sede de la Unión,

PAGINAS ROSAS

resuelve

1. que, sin perjuicio de la aplicabilidad de las demás disposiciones pertinentes del Convenio en vigor, la República Democrática del Sudán, la República Islámica de Mauritania y la República Centroafricana podrán votar en la presente Conferencia;

2. que la presente Resolución en modo alguno constituirá precedente en futuras conferencias, reuniones y consultas de la Unión.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN Nº PLEN/5*)

Estatuto jurídico

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

teniendo en cuenta

el acuerdo de 22 de julio de 1971 entre el Consejo Federal Suizo y la Unión Internacional de Telecomunicaciones para determinar el estatuto jurídico de esta organización en Suiza y las disposiciones de aplicación relativos al mismo,

habiendo tomado nota con satisfacción

de las observaciones formuladas por el Consejo de Administración en el punto 2.2.9.1 de su Informe (Documento Nº 65) relativas a la Resolución Nº 40 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973),

encarga al Secretario General

que siga atentamente las disposiciones del acuerdo y las modalidades de su aplicación a fin de que los privilegios y las inmunidades concedidos a la UIT sean equivalentes a los de otras organizaciones de las Naciones Unidas con sede en Suiza e informe, en su caso, al Consejo de Administración,

pide al Consejo de Administración

que informe al respecto, si procede, a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

---

*) Esta Resolución reemplaza a la Resolución Nº 40 de Málaga-Torremolinos (1973).

PAGINAS ROSAS

RESOLUCION N.º PLEN/6*)

Solicitud de opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

vistos

a) el artículo VII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en el que se prevé que la Conferencia de Plenipotenciarios o el Consejo de Administración, actuando en virtud de una autorización de la Conferencia de Plenipotenciarios, podrán solicitar opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia;

b) el acuerdo del Consejo de Administración de "afiliar la Unión al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo" y la declaración, reconociendo la jurisdicción de este Tribunal, hecha por el Secretario General en virtud de dicho Acuerdo;

c) las disposiciones del anexo al Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, según las cuales este Estatuto se aplica íntegramente a toda organización internacional intergubernamental que haya reconocido la jurisdicción del Tribunal, de conformidad con el punto 5 del artículo II del Estatuto del Tribunal;

d) el artículo XII del Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, en virtud del cual y como consecuencia de la declaración antes mencionada, el Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones puede someter a la Corte Internacional de Justicia la validez de un fallo dictado por el Tribunal,

toma nota

de que el Consejo de Administración está autorizado para solicitar opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia, según se prevé en el artículo XII del Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.

---

*) Esta Resolución reemplaza a la Resolución N.º 42 de Málaga-Torremolinos (1973).

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN N.° PLEN/7

Utilización por el servicio de radiodifusión de las bandas atribuidas adicionalmente a ese servicio por la CAMR-79

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

a) que las bandas 9 775 - 9 900 kHz, 11 975 - 12 050 kHz, 13 600 - 13 800 kHz, 15 450 - 15 600 kHz, 17 550 - 17 700 kHz y 21 750 - 21 850 kHz están atribuidas a título primario al servicio fijo, y están sujetas al procedimiento descrito en la Resolución N.° 8 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1979;

b) que el empleo de esas bandas por el servicio de radiodifusión se regirá por las disposiciones que determine la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas a ese servicio,

c) que la entrada en servicio de una estación de radiodifusión en estas bandas no precederá a la fecha de terminación satisfactoria de la transferencia, de conformidad con el procedimiento que se describe en la Resolución N.° 8 de la CAMR-79, de todas las asignaciones a estaciones del servicio fijo que funcionen de conformidad con el Cuadro de atribución de frecuencias y demás disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, que estén inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias y que puedan resultar afectadas por la explotación de estaciones de radiodifusión,

resuelve

1. que las administraciones observen estrictamente las disposiciones del número 531 del Reglamento de Radiocomunicaciones;

2. que no se pondrán en servicio estaciones de radiodifusión en las bandas anteriormente mencionadas mientras no se haya completado la planificación y no se hayan cumplido las condiciones estipuladas en el número 531 del Reglamento de Radiocomunicaciones,

PAGINAS ROSAS

encarga a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias

1. que señale la presente Resolución a la atención de todas las administraciones;

2. que colabore con todas las administraciones para organizar el control permanente de esas bandas, con objeto de detectar toda emisión de estaciones del servicio de radiodifusión que contravenga lo dispuesto en el número 531 del Reglamento de Radiocomunicaciones;

3. que publique los datos de control de las emisiones reunidos al respecto, y tome las medidas apropiadas.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 431-S
4 de noviembre de 1982
Original: inglés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

CUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(OBJETO, COMPOSICIÓN, DERECHOS, ETC.)

Viernes, 15 de octubre de 1982, a las 17.05 horas

Presidente: Sr. E.J. WILKINSON (Australia)

Asuntos tratados:	Documento N.º
1. Constitución de Grupo de Trabajo de la Comisión 8	DT/13(Rev.2)
2. Examen del artículo 4	11, 20, 22, 24, 26, 69, 77, 80, 87, 92, 107, 112, DT/13(Rev.2)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Constitución de Grupos de Trabajo de la Comisión 8 (Documento N.º DT/13(Rev.2))

1.1 El Presidente sugiere que la Comisión constituya tres Grupos de Trabajo. El Grupo de Trabajo 8-C para tratar las proposiciones relativas al capítulo IX del Convenio, el Grupo de Trabajo 8-D las proposiciones relativas al capítulo XI, y el Grupo de Trabajo 8-E las relativas a la definición de ciertos términos en el anexo 2. Propone que los Grupos de Trabajo estén presididos, respectivamente, por el Dr. Francisco SANZ B. (Venezuela) y los Sres. Malumbe (Kenya) y Bastikar (Canadá). Da también lectura al calendario propuesto para las reuniones de los Grupos de Trabajo.

Así se acuerda.

2. Examen del artículo 4 (Documentos N.ºs 11, 20, 22, 24, 26, 69, 77, 80, 87, 92, 107, 112, DT/13(Rev.2))

2.1 El Presidente señala que ciertas proposiciones han sido retiradas por las Delegaciones de Kenya (Documento N.º 80) y Perú (Documento N.º 112), e invita a las delegaciones que han formulado proposiciones a que las presenten.

2.2 La delegada del Canadá presenta la propuesta CAN/26/4 diciendo que tiene principalmente por objeto hacer hincapié en la función primordial de la UIT de promover la cooperación internacional para el empleo racional de las telecomunicaciones, teniendo en cuenta que éste interesa a cierto número de otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales. Dado que la proposición del Reino Unido, publicada en el Documento N.º 24 tiene la misma finalidad, la Delegación canadiense estaría dispuesta a retirar la modificación que propone, en la inteligencia de que se discutirá su fondo en el marco del Documento N.º 24.

2.3 El delegado del Camerún presenta las propuestas CME/107/2 y CME/107/3 diciendo que el ritmo de la evolución técnica durante el decenio pasado ha hecho que sea importante para la UIT suministrar mayor asistencia técnica a los Estados Miembros que la necesitan. Debieran preverse recursos presupuestarios para este fin, y revisarse la estructura de la cooperación técnica.

2.4 El delegado de Venezuela presenta sus proposiciones VEN/69/1 y VEN/69/2 y dice que su Administración opina que el número 13, artículo 4, debería tener un campo de aplicación más amplio, y que debiera aclararse y ampliarse su contenido a fin de dejar bien sentado que su objeto no se limita a las relaciones entre países individuales. Por otra parte, convendría tratar de conseguir que las telecomunicaciones contribuyan auténticamente a mejorar los sectores indicados en la proposición VEN/69/2; las telecomunicaciones deben contemplarse en su más amplio sentido como medio para elevar el nivel de vida y no como una finalidad en sí mismas. Las proposiciones de la Delegación venezolana no sólo mejorarían el texto del Convenio, sino que estimularían la cooperación internacional.

2.5 El delegado del Reino Unido presenta las proposiciones G/24/1, G/92/1 y G/92/2 y precisa que tienen por objeto dejar sentado el papel de la UIT como organismo especializado de las Naciones Unidas con la competencia principal para establecer las normas técnicas y operacionales de todo tipo de telecomunicación. Se considera que, de adoptarse la Resolución propuesta en G/24/1 y las adiciones propuestas en G/92/1 y G/92/2, ya no sería imprescindible convocar una Conferencia administrativa mundial telefónica y telegráfica; con ello, la UIT y sus Miembros mantendrían un control eficaz del perfeccionamiento e introducción de nuevos servicios de telecomunicación.

2.6 El delegado de Argelia presenta sus proposiciones ALG/11/2, ALG/11/3 y ALG/11/3A. En cuanto a la primera, su Delegación piensa que la UIT, al igual que otros organismos de las Naciones Unidas, debe suministrar asistencia a los países que la necesitan. Los motivos de la segunda proposición son consecuencia lógica de la primera y de la idea de que una parte del presupuesto ordinario de la Unión debiera dedicarse a actividades destinadas a promover la cooperación técnica. La tercera proposición es consecuencia de la segunda.

2.7 El delegado de Grecia piensa que las proposiciones de la Delegación de Argelia debieran limitarse tal vez al número 19 del artículo 4, dado que el párrafo 2 del artículo 4 se refiere únicamente a radiocomunicaciones.

2.8 El delegado de Polonia presenta las proposiciones POL/22/4 y POL/22/5. La primera es una pequeña corrección de forma para hacer hincapié en el uso eficaz de las frecuencias radioeléctricas por todos los países, la segunda tiene por objeto prevenir y eliminar la interferencia perjudicial, con miras a mejorar el uso del espectro de frecuencias. Se considera también que las proposiciones mejorarían el espíritu de los números 12 y 13 del artículo 4.

2.9 El delegado de Australia presenta las proposiciones AUS/77/1 y AUS/77/2 y dice que no afectan al fondo del número 16, sino que se limitan a dividirlo en dos partes, en la segunda de las cuales queda reflejada la necesidad de mejorar el uso del espectro de frecuencias radioeléctricas, dada la creciente competencia que suscita el empleo de este escaso recurso.

2.10 El delegado del Perú presenta la proposición PRU/112/5 y señala que tiene por objeto coordinar los esfuerzos, en la medida de lo posible, en favor de los países en desarrollo, y garantizar que las actividades de desarrollo no se limiten únicamente a las técnicas espaciales.

2.11 El delegado de la U.R.S.S. piensa que, en principio, no debieran introducirse modificaciones importantes en los artículos. El artículo 4 tiene por objeto realzar la función de la UIT en la promoción de la cooperación internacional en el campo de las telecomunicaciones; la proposición URS/20/1 tiene por finalidad modificar ligeramente el texto del número 19 en cuanto a la colaboración en favor de los países en desarrollo. Su Delegación puede aceptar, por supuesto, las proposiciones de Argelia, pero éstas introducen nuevos puntos, mientras que la Delegación soviética considera que sería suficiente una breve enmienda del texto.

2.12 El delegado de la India presenta la proposición IND/87/1 y dice que se trata de una disposición habilitadora que tiene por objeto facilitar el suministro por parte de la UIT y sobre una base no comercial, de instalaciones de telecomunicación para uso común por dos o más países Miembros en desarrollo.

2.13 El delegado de Grecia dice que los puntos 2 a), b) y c) del artículo 4 tratan de aspectos técnicos de las telecomunicaciones, mientras que los puntos d), e), f) y g) abarcan otros aspectos. Sería preferible modificar la numeración de modo que quedaran separados los dos órdenes de ideas.

Apoya la proposición polaca de que se sustituyan las palabras "brouillages nuisibles" por "brouillages préjudiciables" en el texto francés del punto 2 b) y señala que la expresión "brouillages préjudiciables" se utiliza en el Reglamento de Radiocomunicaciones de 1979.

2.14 El Presidente sugiere que se establezca un Grupo de Redacción que prepare un texto en el que se recojan las enmiendas propuestas y que después podría examinar la Comisión en pleno.

2.15 La delegada del Canadá opina que la finalidad de un grupo de redacción es más bien la de armonizar las proposiciones que tienen un propósito similar pero difieren en su redacción, mientras que en las diversas proposiciones que tiene ante sí la Comisión existen importantes diferencias de fondo.

Las proposiciones de que se incluya la cuestión de la cooperación técnica en el artículo 4 debieran quizá remitirse a la Comisión 6 para que formule observaciones o las discuta.

Como el Grupo de Trabajo 8-E ha de examinar las definiciones, las conclusiones de sus trabajos debieran tenerse también en cuenta respecto a la terminología utilizada.

Cierto es que las telecomunicaciones son un medio para mejorar la calidad de la vida, y no un fin en sí, pero la oradora se pregunta si debiera incluirse en el artículo 4 una estipulación a tal efecto, según ha propuesto Venezuela, ya que tales cuestiones dependen de las decisiones que adopten los gobiernos sobre la utilización de las telecomunicaciones en sus propios territorios. La Unión se ocupa del aspecto internacional de las telecomunicaciones.

Sugiere que las palabras "utilisation effective" que figuran en el texto francés de la proposición polaca podrían sustituirse por "utilisation efficiente" y no está de acuerdo en que se suprima la referencia a evitar toda interferencia perjudicial.

2.16 El delegado de Italia concuerda con las opiniones expresadas por el Canadá. Además, es correcto que la expresión "brouillages préjudiciables" se utiliza en el Reglamento de Radiocomunicaciones de 1979.

Se opone a la enmienda polaca que, en su opinión, sustituiría el enunciado del propósito de atribuir el espectro de radiofrecuencias y de registrar las asignaciones de frecuencia por una descripción del criterio aplicable a tal efecto. El texto existente es más claro.

2.17 El delegado de Tanzania dice que, a su juicio, la proposición del Reino Unido tiene por objeto poner de relieve la autoridad suprema de la Unión, en vista de la proliferación de organizaciones de telecomunicación. Sin embargo, opina que debiera preverse una coordinación más estrecha con esas organizaciones, que están realizando una labor muy útil, pero teniendo presente la supremacía de la Unión. Habría sido conveniente, por ejemplo, que INTELSAT hubiera estado representada en la Conferencia.

El orador pregunta al Presidente de qué modo podría tenerse en cuenta esa idea en los trabajos de la Conferencia.

2.18 El Presidente indica que podría hacerse una referencia general en el artículo 4, aunque las alusiones a organizaciones concretas encajarían mejor en una proposición elaborada por los interesados.

2.19 El delegado del Líbano sugiere que podrían satisfacerse los intereses de los Estados Miembros y de los países en desarrollo si se combinasen las proposiciones canadiense y argelina respecto al Nº 12. El examen del artículo 4 punto por punto podría facilitar el trabajo de la Comisión.

2.20 El delegado de Grecia opina que los puntos de principio debe decidirlos la Comisión, y no dejarlos a la consideración de un Grupo de Redacción. Se opone a la enmienda polaca, pero de prosperar, cree que la palabra "effective" en el texto francés debería sustituirse por "efficiente", según ha propuesto Canadá. Apoya la idea de que la correcta expresión en francés de "interferencia perjudicial" se decida a la luz de las conclusiones del Grupo de Trabajo 8-E.

2.21 El delegado de Polonia dice que su Administración redactó la proposición en inglés. Estaría dispuesto a participar en un Grupo de Redacción para mejorar el texto. No tiene intención de modificar el fondo del párrafo 2 a).

2.22 El delegado de Francia opina que la redacción de la proposición polaca debe ser examinada por un Grupo de Redacción; debe conservarse la idea de evitar toda interferencia perjudicial.

Está de acuerdo en que es conveniente introducir en el artículo 4 el principio de fomentar la asistencia técnica a los países en desarrollo y opina que la proposición de la U.R.S.S. sobre el número 19 es la más apropiada. A su juicio, las proposiciones de Argelia se refieren más bien al número 19 que a los números 12 y 16.

Respecto a la proposición venezolana, el orador dice que el mejoramiento de la calidad de la vida incumbe a los Gobiernos, y que el Convenio no debe incluir el principio como objetivo de la Unión ni enumerar los diversos sectores que intervienen. La finalidad de la Unión es hacer que funcionen las telecomunicaciones.

2.23 El delegado de la República Democrática Alemana, tras expresar su apoyo a la creación de un Grupo de Redacción, respalda la posición polaca en cuanto a la utilización de las frecuencias radioeléctricas. De las diversas proposiciones referentes a la cooperación técnica, prefiere la enmienda de la Unión Soviética al número 19, que corresponde muy de cerca a las necesidades comunes de los países en desarrollo y desarrollados. El examen de la proposición argelina de que tal cooperación se financie con cargo al presupuesto ordinario deberá ser aplazado hasta que la Comisión 6 haya concluido su examen de esta cuestión.

2.24 El delegado de Argelia dice que, al establecer un Grupo de Redacción, la Comisión debería fijar unas directrices precisas para sus trabajos. La proposición de la Unión Soviética, que limita la función de la UIT al suministro de asistencia procedente de otros órganos, difiere de la proposición argelina, que tiende a dar a la UIT su propio programa de cooperación técnica. Puesto que sus objetivos difieren, las dos proposiciones debieran ser examinadas por separado.

2.25 El Presidente, aclarando su sugerencia de que se establezca un Grupo de Redacción, señala que el artículo 4 del Convenio es lo suficientemente importante para que se justifique una discusión a fondo en la Comisión. Por otra parte, no sería conveniente tratar de redactar un texto final dentro de la propia Comisión. Una vez que el debate haya concluido, un Grupo de Redacción compuesto de todos los delegados que hayan presentado proposiciones podrían tratar de preparar un texto único, combinando las proposiciones acerca de las cuales podría llegarse a una transacción adecuada y ofreciendo diferentes formulaciones cuando no sea posible el acuerdo. La propia Comisión podría elaborar entonces un consenso sobre la base de lo que haya presentado el Grupo de Redacción.

2.26 El delegado de Italia dice que, tras haber escuchado la explicación del delegado polaco, encuentra preferible conservar el texto actual. Cuando las conferencias administrativas proceden a la atribución de las frecuencias radioeléctricas, lo hacen teniendo en cuenta no sólo su utilización en ese momento sino también la evolución futura de la situación. En otras palabras, el Reglamento de Radiocomunicaciones no se limita a plasmar la situación existente en el momento de celebrarse cada conferencia, sino que prevé además la futura utilización a lo largo de un periodo de hasta veinte años. En cuanto a la proposición argelina, a su juicio no debería debatirse mientras no se conozcan los resultados de los trabajos de la Comisión 6. Por último, no puede aceptar la proposición India, puesto que tendría por efecto convertir a la UIT en un organismo de gestión.

2.27 El Presidente advierte que varios oradores han mostrado el riesgo de conflicto eventual entre las Comisiones 8 y 6. En atención a ello, habría que colocar entre corchetes las proposiciones relativas a la cooperación técnica.

2.28 El delegado de Brasil considera, en relación con la proposición polaca, que convendría conservar el texto actual del número 15.2. Le parece importante que en una parte inicial del Convenio se haga referencia a la necesidad de evitar toda interferencia perjudicial. Por otra parte, esa proposición de Polonia introduce una idea útil que sí cabría incluir siempre y cuando ello no debilite las actuales disposiciones.

2.29 El delegado de España está de acuerdo con los delegados de Francia y del Brasil en que es importante que se siga haciendo referencia en una parte inicial del Convenio a la necesidad de evitar toda interferencia perjudicial. Ello resulta compatible, empero, con el fondo de la proposición polaca, por lo que sería provechoso incluirla. En lo que atañe a la cooperación técnica, la proposición de la Unión Soviética consistente en la modificación del número 19 ofrece la solución más satisfactoria. Para terminar, manifiesta que, pese a convenir con Venezuela en que la utilización de las telecomunicaciones para mejorar la calidad de la vida es un objetivo deseable en sí mismo, su mención en el Convenio apartaría a la UIT de su auténtica vocación.

2.30 El delegado de Kenya considera que las proposiciones argelinas ALG/11/2 y 3 resultan extremadamente apropiadas a efectos de la cooperación técnica. Actualmente las actividades de la UIT a ese respecto se realizan dentro del marco limitado de su actuación como organismo de ejecución del PNUD, lo que no basta para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo. A su parecer, la atención de tales necesidades debería preverse en el presupuesto ordinario. Apoya por ello las proposiciones argelinas y, si éstas fuesen adoptadas, retiraría la proposición kenyana KEN/102/1 tendente a la modificación de la Resolución N.º 21.

2.31 El delegado de Hungría comparte las opiniones del delegado de España sobre la proposición polaca. En lo tocante a la cooperación técnica, le parece que se trata de una cuestión que interesa a la Comisión 4 al tiempo que a la Comisión 6 y juzga que la proposición de la Unión Soviética es digna de considerarse con la máxima atención.

2.32 El delegado de Venezuela ha escuchado a varios oradores afirmar, al hacer referencia a su proposición de incluir el mejoramiento de la calidad de la vida entre los objetivos de la Unión, que esto es algo que, de conformidad con el Preámbulo, incumbe al derecho soberano de cada país. Pese a ello, su opinión es que la mención del mejoramiento de la salud, la agricultura, el medio ambiente y otros temas conexos en el texto mismo del Convenio contribuiría a reforzar el derecho de

la UIT a reclamar una proporción mayor de los recursos del PNUD. A mayor abundamiento, la simple lectura del Documento N.º 47 basta para confirmar la función importante de las telecomunicaciones en el mejoramiento de la calidad de la vida. Insta por tanto a la Comisión a dar curso favorable a su proposición, la cual no desmerece en absoluto de los objetivos fundamentales de la UIT.

2.33 La delegada del Canadá estima que la Comisión debería manifestar claramente su opinión sobre los principios recogidos en algunas de las proposiciones antes de que empiece su labor el propuesto Grupo de Redacción. Es así, por ejemplo, que al Canadá le suscita serias reservas la proposición india IND/87/1, la cual transformaría a la UIT en una organización proveedora de servicios de telecomunicaciones. Además, tras haber escuchado la exposición italiana, le sería difícil aceptar la proposición polaca, que entraña algo más que una mera modificación de la redacción del número 15.2. Está de acuerdo asimismo en que la Comisión debería aguardar los resultados de las deliberaciones de la Comisión 6 acerca de la cooperación técnica. A su juicio, la sugerencia libanesa de examinar punto por punto el artículo 4 podría ayudar a la Comisión a dejar de lado las proposiciones que no obtengan acuerdo general y a conservar aquéllas otras que sí sean materia de consenso. El Grupo de Redacción no debería iniciar su labor mientras no se haya hecho eso.

2.34 El delegado de la República Federal de Alemania secunda la proposición canadiense CAN/26/4 por estar firmemente convencido de que la UIT goza de la primacía frente a otros organismos del sistema en la esfera de las telecomunicaciones, tal como se reconoce en el Acuerdo concertado con las Naciones Unidas. No apoya, en cambio, las proposiciones venezolanas, dado que no favorecerían la consecución de los objetivos de la UIT. La proposición polaca podría introducirse en el número 15.2 a condición de que se mantenga la referencia a la necesidad de evitar toda interferencia perjudicial. De las diversas proposiciones relativas a la prestación de asistencia técnica, se inclina por la enmienda de la Unión Soviética al número 19. En cuanto a las proposiciones argelinas, sería siempre preciso que fuesen examinadas primero en la Comisión 4 y en sesión plenaria, habida cuenta de que la financiación es uno de los temas básicos que tiene que resolver la Conferencia. La proposición india, cuyo efecto sería convertir a la UIT en un organismo de gestión semejante a INTELSAT, no le parece aceptable. Por último, apoya las proposiciones del Reino Unido G/92/1 y 2.

2.35 El delegado de los Estados Unidos de América expresa su plena coincidencia con los puntos de vista del orador anterior.

2.36 El Presidente dice que da por entendido que la Comisión está de acuerdo con el establecimiento de un Grupo de Redacción como el que él ha sugerido a grandes rasgos. Su cometido no sería llegar a una decisión sino presentar un texto único que contenga variantes en aquellos casos en que no se haya llegado a un consenso. Espera que las administraciones que participen en dicho Grupo no escatimarán esfuerzo alguno para facilitar la preparación del documento consolidado que se examinará luego en la Comisión misma. Las proposiciones relativas a la cooperación técnica quedarán en suspenso hasta que las demás Comisiones concernidas hayan concluido su labor.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 19.05 horas.

El Secretario
P.A. TRAUB

El Presidente
E.J. WILKINSON

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 432-S
4 de noviembre de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N.° 2 (Málaga-Torremolinos)

En la trigésima sesión plenaria se pidió a la Secretaría que preparase una versión actualizada de la Resolución N.° 2 de Málaga-Torremolinos relativa a los sueldos y gastos de representación de los funcionarios de elección y que presentase información que pudiese facilitar la adopción de una decisión a ese respecto por la Conferencia.

El anexo 1 que se acompaña contiene un proyecto de Resolución en el que se ha sustituido todo el "tomando nota" de la Resolución N.° 2, que ha quedado caduco, por una referencia a dicha Resolución.

En lo que respecta a los porcentajes del "resuelve", los establecidos en 1973 son los siguientes:

Secretario General	124%
Vicesecretario General y Directores de los Comités consultivos	111%
Miembros de la IFRB	106%

En lo que respecta a los gastos de representación, las cantidades establecidas en 1973 y que no han variado hasta ahora son las siguientes:

Secretario General	15.000 francos suizos
Vicesecretario General y Directores de los Comités consultivos	7.500 francos suizos
IFRB (para toda la Junta, a discreción del Presidente)	7.500 francos suizos

En este sentido, la información siguiente ofrece interés (véase lo previsto en el último párrafo de la Resolución N.° 2).

Índice del costo de vida en Suiza:

Agosto de 1939 (base)	:	100
Julio de 1973	:	312,9
Julio de 1982	:	468,3
Aumento del costo de vida entre 1973 y 1982	:	$\frac{468,3}{312.9}$ = 1.4966 = 50%

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El anexo 2 que se acompaña contiene datos sobre los sueldos correspondientes a los puestos no sujetos a clasificación en todas las organizaciones, junto con el porcentaje en que éstos rebasan el sueldo máximo abonado a los funcionarios de nombramiento, así como sobre los gastos de representación que les correspondan.

Anexos: 2

ANEXO 1

PROYECTO DE

RESOLUCIÓN Nº ...

Sueldos y gastos de representación de los funcionarios de elección

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

teniendo presente

la Resolución Nº 2 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973),

reconociendo

que los sueldos de los funcionarios de elección deben fijarse en un nivel adecuado por encima de los pagados al personal de nombramiento en el sistema común de las Naciones Unidas,

resuelve

que, a reserva de las medidas que pudiera proponer el Consejo de Administración a los Miembros de la Unión de acuerdo con las instrucciones que siguen, el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los Comités consultivos internacionales y los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias reciban, con efecto desde el 1° de enero de 1983, sueldos fijados en los siguientes porcentajes del sueldo máximo pagado al personal de nombramiento

Secretario General . . . . . / /%

Vicesecretario General y Directores de los Comités consultivos . . . . . / /%

Miembros de la IFRB . . . . . / /%

Encarga al Consejo de Administración

1 Que, de hacerse algún reajuste en la escala de sueldos del sistema común, apruebe las modificaciones necesarias de la cuantía de los sueldos resultantes de la aplicación de los porcentajes arriba mencionados,

2 Que, en el caso de que surgieran factores que, a su juicio, justificaran un cambio de los porcentajes mencionados, someta a la aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión porcentajes revisados con las motivaciones apropiadas,

Resuelve, asimismo,

que los gastos de representación se reembolsen contra presentación de las correspondientes facturas hasta los siguientes límites

	Francos suizos por año
Secretario General	[ ]
Vicesecretario General, Directores de los Comités consultivos	[ ]
IFRB (para toda la Junta, a discreción del Presidente)	[ ]

Encarga, asimismo, al Consejo de Administración

que, si se produce un aumento notable del coste de la vida en Suiza, proponga a la aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión los oportunos reajustes de los límites mencionados

A N E X O 2

SUELDOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE PUESTOS NO SUJETOS A CLASIFICACION

(por año, en dólares EE UU)

1 1 1982

Organización	NIVEL								
	Jefe ejecutivo			Subjefe ejecutivo 1/			Jefe ejecutivo adjunto		
	Sueldo base neto, con familiar a cargo	Porcentaje del sueldo máximo de un D 2	Gastos de representación	Sueldo base neto, con familiar a cargo	Porcentaje del sueldo máximo de un D 2	Gastos de representación	Sueldo base neto, con familiar a cargo	Porcentaje del sueldo máximo de un D 2	Gastos de representación
ONU	75.516	168	22 500	55 077 1/	123	4 000 1/	50 525	113	3.000
OIT	66 817	149	23 600 *	55.637	124	3.500 *	50 525	113	2 960 *
OMS	66.817	149	20.000	55.637	124	3.000	50 525	113	2 600
GATT	66 817	149	23.000 *	55.637	124	4 600 *	—	—	—
PNUD	66 817	149	10.000	55.077	123	4.000	50 525	113	2 600
FAO	66.817	149	24 000	55.077	123	6.000	50 525	113	2 400
UNESCO	66.817	149	23.400	55.077	123	4.329	50 525	113	—
FIDA	66 817	149	20 000	55.077	123	4.000	50.525	113	3 000
OIEA	66 817	149	15.000	—	—	—	—	—	—
OACI	64 140	144	13 000	58 932	131	6 700	—	—	—
OMI	60 [illegible]	135	18 000	50 525	113	5.000	D.2 42 172 to 44 850	100	—
OMPI	60 281	134	9 300 *	55.077	123	4.000 *	D 2 42 172 to 44 850	100	—
UIT	55 614	124	6 900 *	49.783	111	3 500 *	47 541 2/	106	3 500 *
UPU 4/	55 614	124	6.900 *	49 783	111	3.500 *	47 541 3/	106	3 500 *
OMM 4/	55 614	124	11 400	49.783	111	3.800	—	—	—

* Fijado en francos suizos

1$ EE UU = 2,16 francos suizos

1/ En las Naciones Unidas, al Director General de Desarrollo y cooperación económica internacional le corresponde un sueldo base neto de 66 817 dólares y 10 000 dolares de gastos de representación

2/ Miembros de la IFRB

3/ Directores Generales adjuntos

4/ Sueldos basados en los de la UIT

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 433-S
4 de noviembre de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Grupo de Redacción de la Comisión 8

PROYECTO

RESOLUCIÓN PLEN/ ...

Participación de todos los Miembros en discusiones regionales con anterioridad a las Conferencias Administrativas

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

observando

a) que el programa de conferencias para el período 1983-1989 aceptado por esta Conferencia de Plenipotenciarios incluye Conferencias Administrativas;

b) que, para garantizar el éxito de las Conferencias Administrativas, es necesario realizar preparativos a escala regional,

c) que, en la actualidad, algunas administraciones no son miembros de las organizaciones regionales de telecomunicación,

consciente

a) del principio de universalidad sólidamente establecido, estipulado en el artículo 1 y firmemente respaldado por esta Conferencia;

b) de la importancia de que todas las administraciones participen en la preparación de las Conferencias Administrativas en la medida de lo posible,

consciente también

de la utilidad de que todas las administraciones participen en todas las discusiones de planificación antes de las conferencias, con miras al funcionamiento adecuado y al éxito óptimo de las Conferencias Administrativas,

resuelve

a) que el Secretario General informe a todos los Miembros de la Unión y a los órganos permanentes que se ocupan de la planificación y convocación de Conferencias Administrativas y que adopte las medidas adecuadas para que todos los miembros de una región participen plenamente en todas las etapas de preparación de las Conferencias Administrativas;

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

b) que, en la medida de lo posible, las administraciones que no son miembros de las organizaciones regionales de telecomunicación traten de asistir a las reuniones regionales como observadores siempre que la mayoría de los miembros de estas organizaciones no se opongan a dicha participación,

invita

al Consejo de Administración a que estudie este asunto en su 38ª reunión y anticipe las eventuales decisiones necesarias para superar los problemas contemplados en la presente Resolución,

encarga al Secretario General

que realice consultas con las organizaciones regionales de telecomunicación, con miras a determinar en qué medida las administraciones que no son miembros podrán participar en sus reuniones preparatorias de las Conferencias.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

PAGINAS AZULES

Documento N.º 434-S
4 de noviembre de 1982

B.28

SESIÓN PLENARIA

VIGESIMOCTAVA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

Origen	Documento N.º	Título
COM8	Add. al Doc. N.º 398	Protocolo Adicional facultativo (Solución obligatoria de controversias) Artículo 39 y anexo 3

El Presidente de la Comisión 9
M. THUE

Anexos: 3 páginas

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

PROTOCOLO ADICIONAL FACULTATIVO

al

Convenio Internacional de Telecomunicaciones

(Nairobi, 1982)

Solución obligatoria de controversias

En el acto de proceder a la firma del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982), los plenipotenciarios que suscriben han firmado el Protocolo adicional facultativo que figura a continuación, relativo a la solución obligatoria de controversias, y que forma parte de las Actas finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982).

Los Miembros de la Unión, partes en el presente Protocolo adicional facultativo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982),

Expresando el deseo de recurrir, en cuanto les concierne, al arbitraje obligatorio para resolver todas sus controversias relativas a la interpretación o aplicación del Convenio o de los Reglamentos previstos en el artículo 42 de éste,

Acuerdan adoptar las siguientes disposiciones:

ARTICULO 1

Salvo que se elija de común acuerdo una de las formas de solución citadas en el artículo 50 del Convenio, las controversias relativas a la interpretación o aplicación del Convenio o de los Reglamentos previstos en el artículo 42 de éste se someterán, a petición de una de las partes, a un arbitraje obligatorio. El procedimiento será el del artículo 81 del Convenio, cuyo punto 5 se modifica como sigue:

"5. Cada una de las partes en la controversia designará un árbitro en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de recibo de la notificación de la petición de arbitraje. Transcurrido este plazo, si una de las partes no ha designado árbitro, esta designación la hará, a petición de la otra parte, el Secretario General, que procederá de conformidad con lo dispuesto en los puntos 3 y 4 del artículo 81 del Convenio."

PAGINAS AZULES

ARTÍCULO 2

El presente Protocolo estará abierto a la firma de los Miembros signatarios del Convenio. Será ratificado según el procedimiento previsto para el Convenio y seguirá abierto a la adhesión de los países que se conviertan en Miembros de la Unión.

ARTÍCULO 3

El presente Protocolo entrará en vigor el mismo día que el Convenio o el trigésimo día después de la fecha de depósito del segundo instrumento de ratificación o de adhesión, pero no antes de la entrada en vigor del Convenio.

Para cada Miembro que ratifique el presente Protocolo o se adhiera a él después de su entrada en vigor, el Protocolo entrará en vigor el trigésimo día después del depósito del instrumento de ratificación o de adhesión.

ARTÍCULO 4

El Secretario General notificará a todos los Miembros:

a) Las firmas del presente Protocolo y el depósito de los instrumentos de ratificación o de adhesión;

b) La fecha de entrada en vigor del presente Protocolo.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios respectivos firman el presente Protocolo en cada uno de los idiomas chino, español, francés, inglés y ruso, en la inteligencia de que, en caso de desacuerdo, el texto francés dará fe; este ejemplar quedará depositado en los archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la cual remitirá copia del mismo a cada uno de los signatarios.

En Nairobi, a de noviembre de 1982.

PAGINAS AZULES

CAPITULO IV

NOC

Relaciones con las Naciones Unidas y con las organizaciones internacionales

ARTICULO 39

Relaciones con las Naciones Unidas

NOC

143 1 Las relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones se definen en el Acuerdo concertado entre ambas Organizaciones y cuyo texto figura en el Anexo 3 del presente Convenio

NOC

144 2 De conformidad con las disposiciones del artículo XVI del citado Acuerdo, los servicios de explotación de telecomunicaciones de las Naciones Unidas gozarán de los derechos previstos y estarán sujetos a las obligaciones impuestas por este Convenio y por los Reglamentos administrativos. En consecuencia, tendrán el derecho de asistir, con carácter consultivo, a todas las conferencias de la Unión, incluso a las reuniones de los Comités consultivos internacionales

ANEXO 3

NOC

(Véase el artículo 39)

Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones

/ Mismo texto que el publicado en las páginas 139 a 148 del Convenio de Málaga-Torremolinos (1973) /

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NAIROBI 1982

PAGINAS AZULES

Documento N.°, 435-S
4 de noviembre de 1982

B.29

SESION PLENARIA

VIGESIMONOVENA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

Origen	Documento N.°	Título
COM4	419	Protocolos Adicionales I y II.

El Presidente de la Comisión 9,
M. THUE

Anexo: 6 páginas

ARCHIVES U.I.T. VEVE

PAGINAS AZULES

PROTOCOLO ADICIONAL I

MOD (Título) Gastos de la Unión para el periodo de 1983 a 1989

MOD 1.a) Se autoriza al Consejo de Administración para establecer el presupuesto anual de la Unión de tal manera que los gastos anuales:

- del Consejo de Administración,
- de la Secretaría General,
- de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias,
- de las Secretarías de los Comités consultivos internacionales,
- de los laboratorios e instalaciones técnicas de la Unión,
- /- de la cooperación técnica de la que se benefician los países en desarrollo, -/

no rebasen, para los años 1983 y siguientes, hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, las sumas de:

74.400.000 francos suizos para el año 1983

80.300.000 francos suizos para el año 1984

81.000.000 francos suizos para el año 1985

82.300.000 francos suizos para el año 1986

83.400.000 francos suizos para el año 1987

83.800.000 francos suizos para el año 1988

85.100.000 francos suizos para el año 1989

MOD 1.b) Para los años siguientes a 1989, los presupuestos anuales no deberán exceder la suma fijada para el año precedente.

ADD 1.c) Las cantidades arriba especificadas no incluyen las cantidades para las conferencias, reuniones, seminarios y proyectos especiales incluidas en los puntos 3 y 3A.

SUP 2.

PAGINAS AZULES

MOD 3. El Consejo de Administración podrá autorizar los gastos para las conferencias a que se refiere el número 91 del Convenio, los gastos para las reuniones de los Comités consultivos internacionales y para los seminarios. La suma asignada a tal efecto deberá incluir los gastos de las reuniones preparatorias de las conferencias, los trabajos entre reuniones, los gastos reales de las conferencias y los inmediatamente posteriores a las mismas, incluidos, cuando se conozcan, los gastos inmediatos previstos como resultado de las decisiones de las conferencias o reuniones.

MOD 3.1 Durante los años de 1983 a 1989, el presupuesto adoptado por el Consejo de Administración para conferencias, reuniones y seminarios, no excederá las siguientes cantidades:

a) Conferencias

1.950.000 francos suizos para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles, 1983

10.000.000 francos suizos para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, 1984/1986 (Presupuestos de 1983 a 1986)

11.100.000 francos suizos para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilicen, 1985/1988 (Presupuestos de 1983 a 1988)

4.600.000 francos suizos para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles, 1987 (Presupuestos de 1986 y 1987)

1.130.000 francos suizos para la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica, 1988 (Presupuestos de 1987 y 1988)

4.130.000 francos suizos para la Conferencia de Plenipotenciarios, 1989

4.550.000 francos suizos destinados solamente a la aplicación de las decisiones de las conferencias; esta cantidad, en caso de no utilizarse, no puede transferirse a otras partidas del presupuesto. Son gastos sujetos a la aprobación del Consejo de Administración.

PAGINAS AZULES

b) Reuniones del CCIR

2.700.000 francos suizos para 1983
2.200.000 francos suizos para 1984
5.250.000 francos suizos para 1985
1.100.000 francos suizos para 1986
3.450.000 francos suizos para 1987
3.500.000 francos suizos para 1988
5.300.000 francos suizos para 1989

c) Reuniones del CCITT

4,800,000 francos suizos para 1983
6.900.000 francos suizos para 1984
6.100.000 francos suizos para 1985
6.300.000 francos suizos para 1986
6.500.000 francos suizos para 1987
6.650.000 francos suizos para 1988
7.000.000 francos suizos para 1989

d) Seminarios

800.000 francos suizos para 1983
200.000 francos suizos para 1984
420.000 francos suizos para 1985
200.000 francos suizos para 1986
330.000 francos suizos para 1987
200.000 francos suizos para 1988
330.000 francos suizos para 1989

MOD 3.2 Si la Conferencia de Plenipotenciarios no se reuniese en 1989, el Consejo de Administración establecerá el coste de cada conferencia mencionada en el número 91 y establecerá el prespuesto anual de las reuniones de los Comités consultivos Internacionales posteriores a 1989, previa aprobación de los créditos por los Miembros de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el punto 6 de este Protocolo. Tales créditos no serán transferibles.

MOD 3.3 El Consejo de Administración podrá autorizar que se rebasen los límites fijados para las reuniones y seminarios citados en los puntos 3.1 b), 3.1 c) y 3.1 d) si el exceso puede compensarse por sumas que se mantengan por debajo del tope de los gastos:

- que hayan quedado disponibles los años anteriores

- que se deduzcan de los años futuros

PAGINAS AZULES

ADD

3.A a) Los gastos del proyecto "Mayor uso del computador por la IFRB", autorizados por el Consejo de Administración no podrán rebasar las sumas siguientes:

3.976.000 francos suizos para 1983
3.274.000 francos suizos para 1984
3.274.000 francos suizos para 1985
3.274.000 francos suizos para 1986
3.274.000 francos suizos para 1987
3.274.000 francos suizos para 1988
3.274.000 francos suizos para 1989

b) El Consejo de Administración podrá autorizar que se rebasen los límites de los gastos fijados anteriormente si el exceso puede compensarse por sumas que se mantengan por debajo del tope de los gastos:

- que hayan quedado disponibles los años anteriores,

- que se deduzcan de los años futuros.

MOD

4. El Consejo deberá evaluar retrospectivamente cada año las variaciones que hayan ocurrido los dos últimos años, las variaciones que probablemente ocurran en el año en curso y las variaciones basadas en las mejores estimaciones que probablemente se producirán en los dos años venideros (el año del presupuesto y el siguiente) teniendo en cuenta:

4.1 Las escalas de sueldos, contribuciones para pensiones y subsidios, incluidos los ajustes por lugar de destino establecidos por las Naciones Unidas para su personal empleado en Ginebra.

4.2 El tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de los Estados Unidos en la medida en que afecte a los gastos de personal.

4.3 El poder adquisitivo del franco suizo en relación con las partidas de gastos distintas de los de personal.

ADD

4.A A la luz de esta información, el Consejo podrá autorizar gastos para el año del presupuesto (y provisionalmente para el ejercicio siguiente) que no rebasen las cantidades indicadas en los puntos 1, 3 y 3.A ajustados para tener en cuenta el punto 4, considerando la conveniencia de financiar una parte importante de tales aumentos mediante los ahorros realizados en la organización, pero reconociendo también que algunos gastos no pueden ajustarse rápidamente en respuesta a cambios que escapen al control de la Unión. Sin embargo, el gasto real no podrá rebasar de la cantidad resultante de las variantes reales a que se refiere el punto 4 anterior.

PAGINAS AZULES

MOD 5. El Consejo de Administración se encargará de efectuar el máximo de economías. A tal fin, establecerá anualmente el nivel de gastos más bajo posible que sea compatible con las necesidades de la Unión, dentro de los topes fijados en los puntos 1, 3 y 3.A precedentes, teniendo en cuenta, si ha lugar, las disposiciones del punto 4.

MOD 6. Si los créditos que puede autorizar el Consejo de Administración en virtud de lo dispuesto en los precedentes puntos 1 a 4 se revelan insuficientes para cubrir los gastos de actividades no previstas pero urgentes, el Consejo podrá exceder los créditos del tope fijado por la Conferencia de Plenipotenciarios en menos de 1%. Si los créditos propuestos exceden del tope en el 1% o más, el Consejo sólo podrá autorizar dichos créditos con la aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión debidamente consultados. Siempre que se consulte a los Miembros de la Unión, deberá presentárseles una exposición completa de los hechos que justifiquen la petición.

ADD 6.A Al determinar el valor de la unidad contributiva de un determinado año, el Consejo de Administración tendrá en cuenta el programa de conferencias y reuniones futuras y sus gastos conexos estimados con objeto de evitar grandes fluctuaciones entre un año y otro.

SUP 7.

SUP 8.

PAGINAS AZULES

PROTOCOLO ADICIONAL II

Procedimiento que deben seguir los Miembros para elegir su clase contributiva

1. Cada Miembro deberá notificar al Secretario General, antes del /1 de julio de 1983/ la clase contributiva que haya elegido del cuadro contenido en el número 92 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982).

2. Los Miembros que el /1 de julio de 1983/ no hubieren notificado su decisión, en aplicación de lo dispuesto en el apartado que precede, contribuirán según el número de unidades suscrito por ellos en el Convenio de Málaga-Torremolinos (1973).

2A. En la primera reunión del Consejo de Administración que siga a la entrada en vigor del presente Convenio, los Miembros podrán, con la aprobación del Consejo de Administración, reducir el nivel de la unidad contributiva que hayan elegido si sus posiciones relativas de contribución en virtud del nuevo Convenio son sensiblemente más desfavorables que sus posiciones en virtud del antiguo.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

PAGINAS ROSAS

Documento N.° 436-S
4 de noviembre de 1982

R.8

SESIÓN PLENARIA

OCTAVA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en segunda lectura:

Origen	Documento N.°
PL	B.21/405

Por falta de tiempo, sólo se publican en este documento las páginas del B.21 (Documento N.° 405) que han sido objeto de modificaciones en la primera lectura.

El Presidente de la Comisión 9

M. THUÉ

Anexo: 9 páginas

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS ROSAS

CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRIMERA PARTE

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Preámbulo

MOD 1 Reconociendo en toda su plenitud el derecho soberano de cada país de reglamentar sus telecomunicaciones y teniendo en cuenta la importancia creciente de las telecomunicaciones para la salvaguardia de la paz y el desarrollo social y económico de todos los países, los plenipotenciarios de los gobiernos contratantes, con el fin de facilitar las relaciones pacíficas, la cooperación internacional y el desarrollo económico y social entre los pueblos por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones, celebran, de común acuerdo, el siguiente Convenio que constituye el instrumento fundamental de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

CAPITULO I

Composición, objeto y estructura de la Unión

ARTICULO 1

Composición de la Unión

NOC 2 1 En virtud del principio de la universalidad, que hace deseable la participación de todos los países, la Unión Internacional de Telecomunicaciones está constituida por los siguientes Miembros

NOC 3 *a)* todo país enumerado en el Anexo 1, que haya procedido a la firma y ratificación de este Convenio o a la adhesión al mismo,

NOC 4 *b)* todo país no enumerado en el Anexo 1, que llegue a ser Miembro de las Naciones Unidas y que se adhiera al Convenio, de conformidad con las disposiciones del artículo 46,

NOC 5 *c)* todo país soberano no enumerado en el Anexo 1, que, sin ser Miembro de las Naciones Unidas, se adhiera al Convenio, de conformidad con las disposiciones del artículo 46, previa aprobación de su solicitud de admisión como Miembro por dos tercios de los Miembros de la Unión

PAGINAS ROSAS

NOC 6 2. A los efectos de lo dispuesto en el número 5, si en el intervalo de dos Conferencias de Plenipotenciarios se presentase una solicitud de admisión en calidad de Miembro, por vía diplomática y por conducto del país sede de la Unión, el Secretario General consultará a los Miembros de la Unión Se considerará abstenido a todo Miembro que no haya respondido en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que haya sido consultado.

ARTICULO 2

Derechos y obligaciones de los Miembros

NOC 7 1 Los Miembros de la Unión tendrán los derechos y estarán sujetos a las obligaciones previstos en el Convenio

NOC 8 2 Los derechos de los Miembros en lo que concierne a su participación en las conferencias, reuniones o consultas de la Unión serán los siguientes:

a) participar en las conferencias de la Unión, ser elegibles para el Consejo de Administración y presentar candidatos para los cargos electivos de los organismos permanentes de la Unión,

(MOD) 9 b) cada Miembro, a reserva de lo dispuesto en el número 97 y 156, tendrá derecho a un voto en todas las conferencias de la Unión, en todas las reuniones de los Comités consultivos internacionales y, si forma parte del Consejo de Administración, en todas las reuniones del Consejo;

(MOD) 10 c) cada Miembro, a reserva de lo dispuesto en el número 97 y 156, tendrá igualmente derecho a un voto en las consultas que se efectúen por correspondencia.

ARTICULO 3

Sede de la Unión

NOC 11 La sede de la Unión se fija en Ginebra

ARTICULO 4

Objeto de la Unión

[Pendiente] [Números 12 a 21]

PAGINAS ROSAS

ARTICULO 23

Establecimiento, explotación y protección de los canales e instalaciones de telecomunicación

NOC 115 1 Los Miembros adoptarán las medidas procedentes para el establecimiento, en las mejores condiciones técnicas, de los canales e instalaciones necesarios a fin de asegurar el intercambio rápido e ininterrumpido de las telecomunicaciones internacionales

NOC 116 2 En lo posible, estos canales e instalaciones deberán explotarse de acuerdo con los mejores métodos y procedimientos basados en la práctica de la explotación y mantenerse en buen estado de funcionamiento y a la altura de los progresos científicos y técnicos

NOC 117 3 Los Miembros asegurarán la protección de estos canales e instalaciones dentro de sus respectivas jurisdicciones

NOC 118 4 Salvo acuerdos particulares que fijen otras condiciones, cada Miembro adoptará las medidas necesarias para asegurar el mantenimiento de las secciones de los circuitos internacionales de telecomunicación comprendidas dentro de los límites de su control

ARTICULO 24

Notificación de las contravenciones

(MOD) 119 Con objeto de facilitar la aplicación del artículo 44, los Miembros se comprometen a informarse mutuamente de las contravenciones a las disposiciones del presente Convenio y de los Reglamentos administrativos anexos.

ARTICULO 25

Prioridad de las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana

NOC 120 Los servicios internacionales de telecomunicación deberán dar prioridad absoluta a todas las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana en el mar, en tierra, en el aire y en el espacio ultratmosférico, así como a las telecomunicaciones epidemiológicas de urgencia excepcional de la Organización Mundial de la Salud.

ARTICULO 26

(MOD) Prioridad de los telegramas y conferencias telefónicas de Estado

(MOD) 121 A reserva de lo dispuesto en los artículos 25 y 36, los telegramas de Estado tendrán prioridad sobre los demás telegramas cuando el expedidor lo solicite Las conferencias telefónicas de Estado podrán igualmente tener prioridad sobre las demás comunicaciones telefónicas, a petición expresa y en la medida de lo posible

PAGINAS ROSAS

ARTICULO 27

Lenguaje secreto

NOC 122 1 Los telegramas de Estado, así como los de servicio, podrán ser redactados en lenguaje secreto en todas las relaciones

NOC 123 2 Los telegramas privados en lenguaje secreto podrán también admitirse entre todos los países, a excepción de aquellos que previamente hayan notificado, por conducto del Secretario General, que no admiten este lenguaje para dicha categoría de correspondencia

NOC 124 3 Los Miembros que no admitan los telegramas privados en lenguaje secreto procedentes de su propio territorio o destinados al mismo, deberán aceptarlos en tránsito, salvo en el caso de la suspensión de servicio prevista en el artículo 20

ARTICULO 28

Tasas y franquicia

NOC 125 En los Reglamentos administrativos anexos a este Convenio figuran las disposiciones relativas a las tasas de las telecomunicaciones y los diversos casos en que se concede la franquicia

ARTICULO 29

Establecimiento y liquidación de cuentas

(MOD) 126 La liquidación de cuentas internacionales será considerada como una transacción corriente, y se efectuará con sujeción a las obligaciones internacionales ordinarias de los países interesados cuando los gobiernos hayan celebrado arreglos sobre esta materia En ausencia de arreglos de este género o de acuerdos particulares concertados en las condiciones previstas en el artículo 31, estas liquidaciones de cuentas serán efectuadas conforme a los Reglamentos administrativos

ARTICULO 30

Unidad monetaria

MOD 127 A menos que existan arreglos particulares entre Miembros, la unidad monetaria empleada para la composición de las tasas de distribución de los servicios internacionales de telecomunicación y para el establecimiento de las cuentas internacionales, será

- la unidad monetaria del Fondo Monetario Internacional, o
- el franco oro

entendiendo ambos como se definen en los Reglamentos administrativos. Las disposiciones para su aplicación se establecen en el apéndice 1 de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN COM8/3

Tipo de conversión entre el franco oro y el Derecho Especial de Giro (DEG)

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

habiendo adoptado

el franco oro y la unidad monetaria del Fondo Monetario Internacional (FMI) como unidades para la fijación de las tasas de distribución de los servicios internacionales de telecomunicación y para el establecimiento de las cuentas internacionales,

considerando

a) que las modalidades de aplicación deberán especificarse en los Reglamentos administrativos,

b) que la Conferencia competente para revisar esos reglamentos no podrá celebrarse antes de 1988,

c) que, mientras tanto, se necesitan disposiciones transitorias para aplicar el artículo 30 del Convenio,

d) que actualmente la unidad monetaria del FMI es el Derecho Especial de Giro (DEG),

habiendo tomado nota

del Ruego formulado por la VII.ª Asamblea Plenaria del CCITT en el sentido de que la Conferencia de Plenipotenciarios fije un tipo de conversión entre el franco oro y toda nueva unidad monetaria,

resuelve

que, en espera de las decisiones de la Conferencia competente para revisar los Reglamentos administrativos, el tipo de conversión entre el franco oro y el DEG sea el que determine la Recomendación pertinente del CCITT, cualquier modificación del tipo de conversión se publicará en el Boletín de Explotación de la Unión.

PAGINAS ROSAS

CAPITULO III

Disposiciones especiales relativas a las radiocomunicaciones

ARTICULO 33

Utilización racional del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios

NOC **130** 1. Los Miembros procurarán limitar el número de frecuencias y el espectro utilizado al mínimo indispensable para asegurar el funcionamiento satisfactorio de los servicios necesarios A tales fines, se esforzarán por aplicar, a la mayor brevedad, los adelantos técnicos más recientes.

MOD **131** 2 En la utilización de bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones espaciales, los Miembros tendrán en cuenta que las frecuencias y la órbita de los satélites geoestacionarios son recursos naturales limitados que deben utilizarse en forma eficaz y económica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones, para permitir el acceso equitativo a esta órbita y a esas frecuencias a los diferentes países o grupos de países, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países.

ARTICULO 34

Intercomunicación

NOC **132** 1 Las estaciones que aseguren las radiocomunicaciones en el servicio móvil estarán obligadas, dentro de los límites de su empleo normal, al intercambio recíproco de radiocomunicaciones, sin distinción del sistema radioeléctrico que utilicen

NOC **133** 2. Sin embargo, a fin de no entorpecer los progresos científicos, las disposiciones del número 132 no serán obstáculo para el empleo de un sistema radioeléctrico incapaz de comunicar con otros sistemas, siempre que esta incapacidad sea debida a la naturaleza específica de tal sistema y no resultado de dispositivos adoptados con el único objeto de impedir la intercomunicación

NOC **134** 3. No obstante lo dispuesto en el número 132, una estación podrá ser dedicada a un servicio internacional restringido de telecomunicación, determinado por la finalidad de este servicio o por otras circunstancias independientes del sistema empleado

PAGINAS ROSAS

CAPITULO V

Aplicación del Convenio y de los Reglamentos

ARTICULO 41

Disposiciones fundamentales y Reglamento General

NOC 146 En caso de divergencia entre las disposiciones de la primera parte del Convenio (Disposiciones fundamentales, números 1 a 170) y las de la segunda (Reglamento General, números 201 a 571), prevalecerán las primeras.

ARTICULO 42

Reglamentos administrativos

NOC 147 1 Las disposiciones del Convenio se completan con los Reglamentos administrativos que contienen las disposiciones relativas a la utilización de las telecomunicaciones y obligarán a todos los Miembros

NOC 148 2 La ratificación de este Convenio en virtud del artículo 45, o la adhesión al mismo en virtud del artículo 46, implicará la aceptación de los Reglamentos administrativos vigentes en el momento de la ratificación o adhesión

NOC 149 3 Los Miembros deberán notificar al Secretario General su aprobación de toda revisión de estos Reglamentos efectuada por una conferencia administrativa competente El Secretario General comunicará estas aprobaciones a los Miembros a medida que las vaya recibiendo.

NOC 150 4. En caso de divergencia entre una disposición del Convenio y una disposición de un Reglamento administrativo, el Convenio prevalecerá

ARTICULO 43

NOC

Validez de los Reglamentos administrativos vigentes

151 Los Reglamentos administrativos a que se refiere el número 147 serán los vigentes en el momento de la firma de este Convenio Se considerarán como anexos al mismo y conservarán su validez, a reserva de las revisiones parciales que puedan adoptarse en virtud de lo dispuesto en el número 44, hasta la fecha de entrada en vigor de los nuevos Reglamentos aprobados por las conferencias administrativas mundiales competentes y destinados a sustituirlos como anexos al presente Convenio

PAGINAS ROSAS

ARTICULO 44

Ejecución del Convenio y de los Reglamentos

NOC 152 1 Los Miembros estarán obligados a atenerse a las disposiciones del presente Convenio y de los Reglamentos administrativos en todas las oficinas y estaciones de telecomunicación instaladas o explotadas por ellos y que presten servicios internacionales o puedan causar interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicación de otros países, excepto en lo que concierne a los que se hallen exentos de estas obligaciones de conformidad con el artículo 38

NOC 153 2 Además, deberán adoptar las medidas necesarias para imponer la observancia de las disposiciones del presente Convenio y de los Reglamentos administrativos, a las empresas privadas de explotación por ellos autorizadas para establecer y explotar telecomunicaciones, que aseguren servicios internacionales o que exploten estaciones que puedan causar interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicación de otros países

ARTICULO 45

Ratificación del Convenio

NOC 154 1 El presente Convenio será ratificado por cada uno de los gobiernos signatarios de conformidad con las normas constitucionales vigentes en los respectivos países Los instrumentos de ratificación se remitirán en el más breve plazo posible, por vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión, al Secretario General, quien hará la notificación pertinente a los Miembros

NOC 155 2 (1) Durante un periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, todo gobierno signatario, aun cuando no haya depositado el instrumento de ratificación de acuerdo con lo dispuesto en el número 154 gozará de los mismos derechos que confieren a los Miembros de la Unión los números 8 a 10

NOC 156 (2) Finalizado el periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, todo gobierno signatario que no haya depositado un instrumento de ratificación, de acuerdo con lo dispuesto en el número 154, no tendrá derecho a votar en ninguna conferencia de la Unión, en ninguna reunión del Consejo de Administración, en ninguna de las reuniones de los organismos permanentes, ni en ninguna consulta efectuada por correspondencia, en virtud de las disposiciones del presente Convenio, hasta que haya depositado tal instrumento Salvo el derecho de voto, no resultarán afectados sus demás derechos

PAGINAS ROSAS

NOC 157 3 A partir de la entrada en vigor de este Convenio, prevista en el artículo 52, cada instrumento de ratificación surtirá efecto desde la fecha de su depósito en poder del Secretario General

NOC 158 4 La falta de ratificación del presente Convenio por uno o varios gobiernos signatarios no obstará a su plena validez para los gobiernos que lo hayan ratificado.

ARTICULO 46

Adhesión al Convenio

NOC 159 1 El gobierno de un país que no haya firmado el presente Convenio podrá adherirse a él en todo momento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 1.

NOC 160 2 El instrumento de adhesión se remitirá al Secretario General por vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión Salvo estipulación en contrario, la adhesión surtirá efecto a partir de la fecha de depósito del instrumento correspondiente El Secretario General notificará la adhesión a los Miembros y enviará a cada uno de ellos copia certificada del instrumento de adhesión

ARTICULO 47

Denuncia del Convenio

NOC 161 1 Todo Miembro que haya ratificado el Convenio o se haya adherido a él tendrá el derecho de denunciarlo mediante notificación dirigida al Secretario General por vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión El Secretario General comunicará la denuncia a los demás Miembros.

NOC 162 2 Esta denuncia surtirá efecto a la expiración del periodo de un año, contado desde la fecha en que el Secretario General haya recibido la notificación

ARTICULO 48

MOD

Derogación del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos (1973)

MOD 163 El presente Convenio deroga y reemplaza, en las relaciones entre los gobiernos contratantes, el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos (1973).

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 437-S
4 de noviembre de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Reino Unido

MOD 12 Mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos los Miembros de la Unión para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones.

ADD 12A Promoverá la cooperación técnica internacional por medio del Programa voluntario especial y del PNUD y proporcionará por conducto de los órganos permanentes de la Unión, asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

PAGINAS ROSAS

Documento N.° 438-S
4 de noviembre de 1982

R.9

SESIÓN PLENARIA

NOVENA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA

COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFEERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en segunda lectura:

Origen	Documento N.°
PL	B.22/408

Por falta de tiempo, sólo se publican en este documento las páginas del B.22 (Documento N.° 408) que han sido objeto de modificaciones en la primera lectura.

El Presidente de la Comisión 9

M. THUE

Anexo: 8 páginas

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

PAGINAS ROSAS

ARTÍCULO 56

Secretaría General

MOD 262 1. El Secretario General:

a) coordinará las actividades de los distintos órganos permanentes, teniendo en cuenta la opinión del Comité de Coordinación a que se refiere el número 81, con el objeto de asegurar la máxima eficacia y economía en la utilización del personal, de los fondos y demás recursos de la Unión;

NOC 263 *b)* Organizará el trabajo de la Secretaría General y nombrará el personal de la misma, de conformidad con las normas fijadas por la Conferencia de Plenipotenciarios y con los reglamentos establecidos por el Consejo de Administración;

MOD 264 c) Adoptará las medidas administrativas relativas a la constitución de las secretarías especializadas de los órganos permanentes y nombrará personal de las mismas previa selección y a propuesta del jefe de cada órgano permanente, aunque la decisión definitiva en lo que respecta al nombramiento y cese del personal corresponderá al Secretario General;

NOC 265 *d)* Informará al Consejo de Administración de las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas y los organismos especializados que afecten a las condiciones de servicio, asignaciones y pensiones del sistema común;

NOC 266 *e)* Velará por la aplicación de los reglamentos administrativos y financieros aprobados por el Consejo de Administración;

NOC 267 *f)* Facilitará asesoramiento jurídico a los órganos de la Unión,

NOC 268 *g)* Tendrá a su cargo la supervisión administrativa del personal de la sede de la Unión, con el fin de asegurar la utilización óptima del personal y la aplicación de las condiciones de empleo del sistema común al personal de la Unión El personal nombrado para colaborar directamente con los Directores de los Comités consultivos internacionales y con la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, trabajará directamente bajo las órdenes de los altos funcionarios interesados, pero con arreglo a las directrices administrativas generales del Consejo de Administración y del Secretario General,

PAGINAS ROSAS

(MOD) 269 h) En interés de toda la Unión, y en consulta con el Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias o el Director del Comité consultivo interesado, trasladará temporalmente, en caso necesario, a los funcionarios de los empleos para los que hayan sido nombrados, con objeto de hacer frente a las fluctuaciones del trabajo en la sede. El Secretario General notificará este cambio temporal de funciones y sus consecuencias financieras al Consejo de Administración;

NOC 270 *i)* Asegurará el trabajo de secretaría anterior y posterior a las conferencias de la Unión;

ADD 270A 1A) Preparará recomendaciones para la primera reunión de los jefes de delegación mencionada en el número 427, teniendo en cuenta los resultados de cualquier consulta regional;

(MOD) 271 *j)* Asegurará, en cooperación, si procede, con el gobierno invitante, la secretaría de las conferencias de la Unión y, en colaboración con el jefe del órgano permanente interesado, facilitará los servicios necesarios para las reuniones de los órganos permanentes de que se trate, recurriendo al personal de la Unión cuando lo considere necesario, de conformidad con el número 269 Podrá también, previa petición y por contrato, asegurar la secretaría de otras reuniones relativas a las telecomunicaciones,

(MOD) 272 *k)* Tendrá al día las listas oficiales, excepto los registros básicos y demás documentación esencial que pueda relacionarse con las funciones de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, utilizando para ello los datos suministrados a tal fin por los órganos permanentes de la Unión o por las administraciones,

(MOD) 273 *l)* Publicará los informes principales de los órganos permanentes de la Unión, las recomendaciones y las instrucciones de explotación, derivadas de dichas recomendaciones, para uso de los servicios internacionales de telecomunicaciones,

NOC 274 *m)* Publicará los acuerdos internacionales y regionales concernientes a las telecomunicaciones que le hayan sido comunicados por las partes interesadas y tendrá al día la documentación que a los mismos se refiera;

MOD 275 n) Publicará las normas técnicas de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, así como todos otros datos relativos a la asignación y utilización de las frecuencias y las posiciones de la órbita de los satélites geoestacionarios que prepare la Junta en cumplimiento de sus funciones;

PAGINAS ROSAS

SUP 298

NOC 299 3 (1) En el Reglamento de Radiocomunicaciones se definen los métodos de trabajo de la Junta

NOC 300 (2) Los miembros de la Junta elegirán en su propio seno un presidente y un vicepresidente, cuyas funciones durarán un año Una vez transcurrido éste, el vicepresidente sucederá al presidente y se elegirá un nuevo vicepresidente.

NOC 301 (3) La Junta dispondrá de una secretaría especializada

NOC 302 4. En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la Junta no solicitarán ni recibirán instrucciones de gobierno alguno, de ningún funcionario de gobierno, ni de ninguna organización o persona pública o privada. Además, cada Miembro deberá respetar el carácter internacional de la Junta y de las funciones de sus miembros y no deberá en ningún caso, tratar de influir sobre ellos en lo que respecta al ejercicio de sus funciones.

PAGINAS ROSAS

ARTICULO 58

NOC

Comités consultivos internacionales

MOD 303 1. El funcionamiento de cada Comité consultivo internacional estará asegurado:

a) Por la Asamblea Plenaria que se reunirá preferiblemente cada cuatro años. Cuando una conferencia administrativa mundial correspondiente haya sido convocada, la reunión de la Asamblea Plenaria se celebrará, si es posible, por lo menos ocho meses antes de esta conferencia;

NOC 304 *b)* Por las comisiones de estudio establecidas por la Asamblea Plenaria para tratar las cuestiones que hayan de ser examinadas;

MOD 305 c) Por un Director elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios para el periodo comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios. Será reelegible en la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente. Si el cargo quedara vacante por causas imprevistas, el Consejo de Administración, en su reunión anual siguiente, designará al nuevo Director de conformidad con las disposiciones del número 256.

NOC 306 *d)* Por una secretaría especializada, que auxiliará al Director,

NOC 307 *e)* Por los laboratorios o instalaciones técnicas creados por la Unión.

NOC 308 2 (1) Las cuestiones que ha de estudiar cada Comité consultivo internacional, sobre las cuales debe formular recomendaciones, son las que a cada uno de ellos presenten la Conferencia de Plenipotenciarios, una conferencia administrativa, el Consejo de Administración, el otro Comité consultivo o la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, además de aquellas cuyo estudio haya sido decidido por la Asamblea Plenaria del Comité consultivo mismo o pedido o aprobado por correspondencia en el intervalo entre sus Asambleas por veinte Miembros de la Unión, como mínimo.

MOD 309 (2) A solicitud de los países interesados, todo Comité consultivo podrá igualmente efectuar estudios y asesorar sobre cuestiones relativas a las telecomunicaciones nacionales de esos países. El estudio de estas cuestiones se hará de conformidad con el número 308 y, cuando entrañe la comparación de variantes técnicas, podrán tomarse en consideración los factores económicos.

PAGINAS ROSAS

ARTICULO 68

NOC

Condiciones de participación

NOC 374 1. Los miembros de los Comités consultivos internacionales mencionados en los números 73 y 74 podrán participar en todas las actividades del Comité consultivo de que se trate.

MOD 375 2. (1) Toda solicitud de participación de una empresa privada de explotación reconocida en los trabajos de un Comité consultivo deberá ser aprobada por el Miembro que la reconoce, el cual transmitirá la solicitud al Secretario General, quien la pondrá en conocimiento de todos los Miembros y del Director del Comité consultivo interesado. El Director del Comité consultivo comunicará a la empresa privada de explotación reconocida la decisión que se haya tomado en relación con su solicitud.

NOC 376 (2) Ninguna empresa privada de explotación reconocida podrá actuar en nombre del Miembro que la haya reconocido, a menos que ese Miembro comunique en cada caso al Comité consultivo interesado que está autorizada para ello.

NOC 377 3. (1) En los trabajos de los Comités consultivos podrá admitirse la participación, con carácter consultivo, de las organizaciones internacionales y de las organizaciones regionales de telecomunicación mencionadas en el artículo 32 que tengan actividades conexas y coordinen sus trabajos con los de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

MOD 378 (2) La primera solicitud de participación de una organización internacional o de una organización regional de telecomunicaciones de las mencionadas en el artículo 32 en los trabajos de un Comité consultivo, deberá dirigirse al Secretario General, el cual la comunicará por los medios de telecomunicación más adecuados a todos los Miembros invitándolos a que se pronuncien sobre la misma. La solicitud quedará aceptada cuando sea favorable la mayoría de las respuestas recibidas en el plazo de un mes. El Secretario General pondrá en conocimiento de todos los Miembros y de los miembros del Comité de Coordinación el resultado de la consulta.

NOC 379 4. (1) Los organismos científicos o industriales que se dediquen al estudio de los problemas de telecomunicación o al estudio o fabricación de materiales destinados a los servicios de telecomunicación, podrán ser admitidos a participar, con carácter consultivo, en las reuniones de las comisiones de estudio de los Comités consultivos, siempre que su participación haya sido aprobada por la administración del país interesado.

PAGINAS ROSAS

MOD 380 (2) Toda solicitud de admisión de un organismo científico o industrial a las reuniones de las comisiones de estudio de un Comité consultivo deberá ser aprobada por la administración del del país de que se trate, la cual transmitirá la solicitud al Secretario General, quien informará a todos los Miembros y al Director del Comité consultivo. El Director del Comité consultivo comunicará al organismo científico o industrial la decisión que se haya tomado en relación con su solicitud.

NOC 381 5. Toda empresa privada de explotación reconocida. toda organización internacional y organización regional de telecomunicación y todo organismo científico o industrial admitido a participar en los trabajos de un Comité consultivo internacional tendrá derecho a denunciar su participación mediante notificación dirigida al Secretario General. Esta denuncia surtirá efecto al expirar un periodo de un año contado a partir del día de recepción de la notificación por el Secretario General.

ARTICULO 69

NOC

Atribuciones de la Asamblea Plenaria

NOC 382 La Asamblea Plenaria·

a) Examinará los informes de las comisiones de estudio y aprobará, modificará o rechazará los proyectos de recomendación contenidos en los mismos;

NOC 383 *b)* Considerará si debe continuarse el estudio de las cuestiones existentes y preparará una lista de las nuevas cuestiones que deben estudiarse de conformidad con las disposiciones del número 308. En la formulación de nuevas cuestiones tendrá en cuenta que, en principio, su consideración deberá ser completada en un periodo equivalente a dos intervalos entre Asambleas Plenarias;

MOD 384 c) Aprobará el programa de trabajo resultante del estudio realizado de conformidad con el número 383 y determinará el orden en que se estudiarán las cuestiones según su importancia, prioridad y urgencia, teniendo presente la necesidad de gravar al mínimo los recursos de la Unión;

NOC 385 *d)* Decidirá, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado de conformidad con el número 384, si deben mantenerse o disolverse las Comisiones de estudio existentes y si deben crearse otras nuevas,

PAGINAS ROSAS

NOC 386 e) Asignará a las diversas comisiones las cuestiones que han de estudiarse;

NOC 387 f) Examinará y aprobará el informe del Director sobre las actividades del Comité desde la última reunión de la Asamblea Plenaria;

NOC 388 g) Aprobará, si procede, la estimación que presente el Director, de conformidad con el número 416, de las necesidades financieras del Comi-

ADD 388A gA) Al adoptar resoluciones o decisiones, la Asamblea Plenaria deberá tener en cuenta sus repercusiones financieras previsibles y procurarán evitar la adopción de aquéllas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites superiores de los créditos fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

MOD 389 h) Examinará los informes de la Comisión Mundial del Plan y todas las cuestiones cuyo estudio estime necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 y en el presente capítulo.

ARTICULO 70

NOC

Reuniones de la Asamblea Plenaria

NOC 390 1. La Asamblea Plenaria se reunirá normalmente en la fecha y en el lugar fijados por la Asamblea Plenaria anterior

NOC 391 2. El lugar y la fecha de una reunión de la Asamblea Plenaria podrán ser modificados previa aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión que hayan contestado a una consulta del Secretario General.

NOC 392 3. En cada una de sus reuniones, la Asamblea Plenaria será presidida por el jefe de la delegación del país en que se celebre la reunión o, cuando la reunión se celebre en la sede de la Unión, por una persona elegida por la Asamblea El presidente estará asistido por vicepresidentes elegidos por la Asamblea Plenaria.

NOC 393 4. El Secretario General se encargará de tomar, de acuerdo con el Director del Comité consultivo interesado, las disposiciones administrativas y financieras necesarias para la celebración de las reuniones de la Asamblea Plenaria y de las comisiones de estudio.

PAGINAS ROSAS

ARTICULO 6

NOC 39 *f)* Concertará y, en su caso, revisará los acuerdos entre la Unión y otras organizaciones internacionales; examinará los acuerdos provisionales celebrados con dichas organizaciones por el Consejo de Administración en nombre de la Unión y resolverá sobre ellos lo que estime oportuno;

ARTICULO 8

NOC 52 4. (1) El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para facilitar la aplicación por los Miembros de las disposiciones del Convenio, de los Reglamentos administrativos, de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y, en su caso, de las decisiones de otras conferencias y reuniones de la Unión. Realizará, además, las tareas que le encomiende la Conferencia de Plenipotenciarios.

(MOD) 53 (2) Asegurará la coordinación eficaz de las actividades de la Unión y ejercerá un control financiero efectivo sobre sus órganos permanentes.

ARTICULO 55

MOD 241 b) Fijará el escalafón del personal de la Secretaría General y de las secretarías especializadas de los órganos permanentes de la Unión y, teniendo en cuenta las normas generales de la Conferencia de Plenipotenciarios, aprobará, habida cuenta de lo dispuesto en el número 87, una lista de empleos de la categoría profesional y superior que, en atención a los progresos constantes en materia de tecnología y explotación de las telecomunicaciones, habrán de ser ocupados por titulares de contratos de periodo fijo con posibilidad de prórroga, con objeto de emplear a los especialistas más competentes cuyas candidaturas sean presentadas por intermedio de los Miembros de la Unión; el Secretario General, en consulta con el Comité de Coordinación, deberá proponer esta lista y mantenerla continuamente en estudio.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

PAGINAS ROSAS

Documento N.° 439-S
4 de noviembre de 1982

R.10

SESION PLENARIA

DECIMA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCION AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en segunda lectura:

Origen	Documento N.°	Título
PL	B.23/409	Anexo 1

Modificación introducida en el Documento N.° B.23/409 en la primera lectura.

Página B.23/2

Después de Mozambique (República Popular de)

Añádase Namibia.

El Presidente de la Comisión 9

M. THUE

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

PAGINAS ROSAS

Documento N.° 440-S
4 de noviembre de 1982

R.11

SESIÓN PLENARIA

UNDÉCIMA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en segunda lectura:

Origen	Documento N.°
PL	B.24/410

Por falta de tiempo, sólo se publican en este documento la página del B.24 (Documento N.° 410) que ha sido objeto de modificaciones en la primera lectura.

El Presidente de la Comisión 9

M. THUE

Anexo: 1 página

ARCHIVES I.L.T. GENÈVE

PAGINAS ROSAS

resuelve invitar al PNUD

a que, con objeto de incrementar la cooperación técnica en el sector de las telecomunicaciones y contribuir así eficazmente a acelerar el ritmo de integración y desarrollo, considere favorablemente un aumento de los créditos para proyectos multinacionales de asistencia y para el apoyo sectorial de las actividades en dicho sector,

invita a las administraciones de los Miembros

a que informen a la autoridad gubernamental encargada de coordinar la ayuda exterior recibida por sus países del contenido de la presente Resolución y a que encarezcan la importancia que la Conferencia le atribuye,

invita a los Miembros que también forman parte del Consejo de Administración del PNUD

a que tengan en cuenta la presente Resolución en dicho Consejo.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

PAGINAS ROSAS

Documento N.° 441-S
4 de noviembre de 1982

R.12

SESIÓN PLENARIA

DECIMOSEGUNDA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en segunda lectura:

Origen	Documento N.°
PL	B.25/423

Los textos francés e inglés del Documento N.° B.25/423 no han sido objeto de ninguna modificación en la primera lectura.

Modificaciones del texto español:

Página B.25/8

En la decimocuarta línea, sustitúyase

"Resuelve" por resuelve.

Página B.25/9

En la cuarta línea del apartado c), sustitúyase los medios de comunicación de masas por los medios de comunicación social.

El Presidente de la Comisión 9

M. THUE

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

PAGINAS ROSAS

Documento N.° 442-S
4 de noviembre de 1982

R.13

SESION PLENARIA

DECIMOTERCERA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en segunda lectura:

Origen	Documento N.°
PL	B.26/424

Por falta de tiempo, sólo se publican en este documento las páginas del B.26 (Documento N.° 424) que han sido objeto de modificaciones en la primera lectura.

El Presidente de la Comisión 9

M. THUE

Anexos: 6 página

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS ROSAS

NOC 78 4 Habrá una Comisión Mundial del Plan, así como las Comisiones Regionales del Plan que decidan crear conjuntamente las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales Las Comisiones del Plan desarrollarán un Plan general para la red internacional de telecomunicaciones que sirva de ayuda para facilitar el desarrollo coordinado de los servicios internacionales de telecomunicación. Confiarán a los Comités consultivos internacionales el estudio de las cuestiones que sean de especial interés para los países en desarrollo y que entren en la esfera de competencia de dichos Comités.

ADD 78A 4A. Las Comisiones Regionales del Plan podrán asociar estrechamente a sus trabajos las organizaciones regionales que lo deseen.

NOC 79 5. En el Reglamento General se establecen los métodos de trabajo de los Comités consultivos internacionales.

PAGINAS ROSAS

PROTOCOLO ADICIONAL VB

Elección de los Directores de los Comités consultivos internacionales

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) ha adoptado disposiciones en que se prevé la elección de los Directores de los Comités consultivos internacionales por la Conferencia de Plenipotenciarios. Se ha decidido aplicar las siguientes medidas provisionales:

1. Hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, los Directores de los Comités consultivos internacionales serán elegidos por la Asamblea Plenaria del Comité consultivo internacional respectivo, de conformidad con el procedimiento establecido por el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos (1973).

2. Los Directores de los Comités consultivos internacionales elegidos con arreglo a lo dispuesto en el anterior punto 1 permanecerán en su cargo hasta la fecha en que sus sucesores elegidos por la próxima Conferencia de Plenipotenciarios asuman sus funciones de acuerdo con la decisión de dicha Conferencia.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN Nº COM7/1

Examen del futuro a largo plazo de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, a la luz de la evolución de las circunstancias

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

a) la evolución de las circunstancias desde la creación de la IFRB por la Conferencia de Plenipotenciarios de Atlantic City, en 1947;

b) la naturaleza, el volumen y la duración de las tareas adicionales impuestas a la IFRB en decisiones de recientes Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones;

c) los nuevos cambios a que puede dar origen el proyecto para una mejor utilización del computador en los trabajos de la IFRB, que la Unión ha iniciado,

reconociendo y agradeciendo

los excelentes servicios prestados por la Junta a la Unión desde su creación,

reconociendo también

el carácter dinámico de la evolución de las telecomunicaciones, que entraña cambios considerables en las características y el volumen de la utilización del espectro radioeléctrico, así como los servicios especiales que a la IFRB incumbe prestar a los países en desarrollo,

decide

que se proceda a un examen completo del futuro a largo plazo de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias a la luz de la evolución de las circunstancias,

resuelve

1. invitar al Consejo de Administración a:

1.1 que establezca un grupo de expertos procedentes de las administraciones para que lleven a cabo el examen antedicho;

1.2 que pida al grupo de expertos que efectúe el examen y presente al Consejo un informe acompañado de recomendaciones antes del 1 de enero de 1985;

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN N.° COM7/3

Elección de los miembros de la IFRB

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

a) que los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias son elegidos por las Conferencias de Plenipotenciarios, de acuerdo con lo dispuesto en el número 37 del Convenio;

b) que no está limitado el número de veces que un miembro de la Junta puede ser elegido;

c) que se ha presentado a la Conferencia un cierto número de proposiciones de que se estipule en el Convenio que los miembros sólo podrán ser reelegidos una vez;

d) la conveniencia de promover la rotación de los miembros de la Junta y asegurar a la vez un grado de continuidad de sus funciones;

e) que las funciones de la Junta son altamente especializadas y de gran responsabilidad,

encarga al Consejo de Administración

1. que estudie los métodos que podrían aplicarse a la consecución del objetivo indicado en el considerando d) y las posibles enmiendas que habría que introducir en el Convenio con esta finalidad;

2. que ponga las conclusiones de dicho estudio en conocimiento de todos los Miembros de la Unión como mínimo un año antes del principio de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios,

invita a las administraciones de los países Miembros

a que presenten las oportunas proposiciones a este respecto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN Nº COM7/4

Procedimiento para la elección de los presidentes y vicepresidentes de las comisiones de conferencias y reuniones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

que el artículo 77 del Convenio no contiene ninguna disposición específica sobre el procedimiento para la elección de los presidentes y vicepresidentes de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo de las conferencias, pero teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en el número 270A del Convenio,

resuelve

que todos los Miembros deben tener la oportunidad de examinar previamente la lista nominal de países y de delegados propuestos para su elección como presidentes o vicepresidentes así como la información pertinente y que los comentarios que formularen deben tenerse en cuenta en la reunión de jefes de delegación y en la conferencia,

encarga al Consejo de Administración

que elabore un procedimiento para la elección de los presidentes y vicepresidentes de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo de todas las conferencias y reuniones de la Unión, de conformidad con la presente Resolución,

encarga al Secretario General

1. que pida a todos los Miembros que le comuniquen su opinión sobre el establecimiento de dicho procedimiento;

2. que elabore un proyecto de procedimiento para la elección de los presidentes y vicepresidentes basado en la competencia y en una distribución geográfica equitativa, que será sometido a la consideración de la próxima reunión del Consejo de Administración; se tendrán en cuenta las eventuales indicaciones y comentarios que formulen los países Miembros;

3. que transmita al Consejo de Administración como elemento de juicio toda información útil relativa a la elección de los presidentes y vicepresidentes en el pasado,

invita a los países Miembros

a que comuniquen al Secretario General sus recomendaciones y sus opiniones sobre la aplicación de la presente Resolución.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCION N.° COM7/7

[Examen diferido]

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NAIROBI 1982

PAGINAS ROSAS

Documento N.° 443-S
4 de noviembre de 1982

R.14

SESIÓN PLENARIA

DECIMOCUARTA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en segunda lectura:

Origen	Documento N.°	Título
PL	B.27/425	Resolución N.° COM4/12

El Documento N.° B.27/425 no ha sido objeto de ninguna modificación en la primera lectura.

El Presidente de la Comisión 9
M. THUÉ

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

PAGINAS ROSAS

Documento Nº 444-S
4 de noviembre de 1982

R.15

SESIÓN PLENARIA

DECIMOQUINTA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en segunda lectura

Origen	Documento Nº	Título
PL	403	Resolución Nº PLEN/8
PL	404	Resolución Nº PLEN/9

El Presidente de la Comisión 9

M. THUÉ

Anexo: 4 páginas

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN PLE/8

Año Mundial de las Comunicaciones

Desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

teniendo presentes

a) la resolución 32/160 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 19 de diciembre de 1977, sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa;

b) la resolución 1980/69 del Consejo Económico y Social, sobre el Año Mundial de las Comunicaciones;

c) la Resolución 36/40 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 19 de noviembre de 1981, en la que se proclama 1983 "Año Mundial de las Comunicaciones: Desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones" y se designa a la Unión Internacional de Telecomunicaciones organismo rector, responsable de coordinar los aspectos interinstitucionales de los programas y actividades de otros organismos;

d) las Resoluciones N.os 820 (1978) y 872 (1982) del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

consciente

de que los objetivos básicos del Año Mundial de las Comunicaciones establecidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas son:

- brindar a todos los países la oportunidad de emprender un examen y análisis a fondo de sus políticas en materia de desarrollo de las comunicaciones;

- facilitar el desarrollo acelerado de la infraestructura de las comunicaciones,

habiendo tomado nota

a) del informe del Secretario General (Documento N.o 52, de 8 de junio de 1982) acerca de los preparativos para el Año Mundial de las Comunicaciones;

b) de que el Secretario General ha preparado para dicho Año un programa de actividades centradas en la infraestructura, en estrecha cooperación con los Miembros de la Unión, las Naciones Unidas y los organismos especializados,

PAGINAS ROSAS

pide

al Secretario General que procure obtener la máxima contribución posible para el programa del Año, habida cuenta de las necesidades de los países en desarrollo y en estrecha cooperación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

insta

a los Miembros de la Unión, administraciones de correos y telecomunicaciones, empresas privadas de explotación de telecomunicaciones, organizaciones no gubernamentales, fabricantes, usuarios de las telecomunicaciones y entidades de radiodifusión, universidades e instituciones docentes a que cooperen con el Secretario General en la ejecución del programa del Año,

encarece

a los gobiernos, al sector privado y a los medios de comunicación a que ayuden al Secretario General a atender las necesidades de los países en desarrollo definidas en el programa del Año, mediante donaciones de fondos, equipos y servicios,

encarga al Secretario General

1. que, en cumplimiento de sus funciones de coordinador de los preparativos del Año, tome todas las medidas necesarias para respaldar el programa correspondiente dentro de los límites de los recursos puestos a su disposición con ese fin;

2. que someta a la aprobación del Consejo de Administración el informe que ha de preparar para el trigésimo octavo periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN Nº PLEN./9

Centro de capacitación en comunicaciones, energía y tecnología especial Arthur C. Clarke

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

considerando

a) el documento informativo presentado por la Delegación de Sri Lanka, relativo al Centro de capacitación en comunicaciones, energía y tecnología espacial, Arthur C. Clarke (Documento Nº 292);

b) las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, relativas a la promoción de un mayor grado de cooperación en los sectores espacial científico y tecnológico, por conducto de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, insistiendo particularmente en las actividades de capacitación y en la prestación de servicios de asesoramiento técnico,

reconociendo

las dificultades que experimentan los países en desarrollo para salvar la diferencia que les separa de los países desarrollados en la realización y aplicación de tecnología de las telecomunicaciones,

consciente

de la necesidad de ayudar a los países en desarrollo que tratan de crear su propia competencia para sacar provecho de la evolución tecnológica en los campos de la ciencia y la tecnología de las telecomunicaciones,

consciente asimismo

de la necesidad de hacer un mayor esfuerzo para la capacitación de personal científico y técnico en los países en desarrollo, como medida esencial para lograr dicho objetivo,

resuelve

elogiar la iniciativa de Sri Lanka de establecer el Centro de capacitación en comunicaciones, energía y tecnología espacial, Arthur C. Clarke, que, al tiempo que rinde homenaje a la extraordinaria visión de futuro de un hombre notable, pondrá a disposición del personal técnico de los países en desarrollo facilidades de capacitación e investigación,

PAGINAS ROSAS

pide a todos los Miembros de la Unión

que consideren favorablemente la solicitud de asistencia de Sri Lanka para la promoción de su centro, bien mediante ayuda bilateral, o bien por conducto del programa de cooperación técnica de la Unión,

encarga al Secretario General

que proporcione toda la asistencia posible a las autoridades de Sri Lanka, dentro de los límites de los recursos que puedan destinarse a este fin, y que informe al Consejo de Administración sobre las actividades emprendidas,

encarga al Consejo de Administración

que examine el informe presentado por el Secretario General y siga atentamente los progresos realizados en la construcción del Centro de capacitación en comunicaciones, energía y tecnología espacial, Arthur C. Clarke.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NAIROBI 1982

PAGINAS AZULES

Documento N.º 445-S
4 de noviembre de 1982

SESIÓN PLENARIA

B.30

TRIGÉSIMA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura

Origen	Documento Nº	Título
PL	DL/29	Nos 12, 16A y 19

El Presidente de la Comisión 9
M. THUÉ

Anexo: 1 página

ARCHIVES UIT. GENÈVE

PAGINAS AZULES

/ ARTÍCULO 4 /

MOD 12 Mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos los Miembros de la Unión para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicación, así como promover y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones.

ADD 16A Fomentará la cooperación internacional en el suministro de asistencia técnica a los países en desarrollo, así como la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicación en los países en desarrollo por todos los medios de que disponga y, en particular, por medio de su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas y emplee sus propios recursos, según proceda.

SUP 19

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento Nº 446-S
5 de noviembre de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Granada

RESOLUCIÓN Nº ...

Arreglos transitorios con vistas a la rápida aplicación de la Resolución Nº COM4/7

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

reconociendo

que algunos países de pequeña población y bajo producto nacional bruto por habitante pueden tropezar con dificultades financieras a la hora de contribuir a los gastos de la Unión en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Málaga-Torremolinos, 1973,

tomando nota

a) de que el interés de la Unión aconseja que la participación sea universal,

b) de que conviene alentar a los pequeños países a que adquieran la condición de Miembros,

teniendo en cuenta

la Resolución Nº COM4/7 en la que se prevé que el Consejo de Administración examinará la situación de los pequeños países, con objeto de determinar cuáles de ellos podrán contribuir con la mínima clase contributiva,

considera

que tal vez sean necesarios arreglos transitorios para dar efecto a la Resolución Nº COM4/7 en 1983,

resuelve

que, a los efectos de la Resolución Nº COM4/7 y sólo a tales efectos, se considerará que el número 92 del artículo 15 del Convenio de Nairobi de 1982 entra en vigor el 1 de enero de 1983, sin perjuicio de cualesquier otras disposiciones contrarias al Convenio.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento Nº 447-S
5 de noviembre de 1982
Original: inglés

COMISIÓN 2

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN 2

(Verificación de credenciales)

Jueves 28 de octubre de 1982, a las 14.00 horas

Presidente: General Ceferino S. CARREON (Filipinas)

Asuntos tratados	Documento Nº
1. Primero y segundo Informes del Grupo de Trabajo de la Comisión 2	187, 293
2. Informe verbal sobre la tercera sesión del Grupo de Trabajo	-
3. Proyecto de segundo Informe a la sesión plenaria	DT/61

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Primero y segundo Informes del Grupo de Trabajo de la Comisión 2 (Documentos Nºs 187, 293)

1.1 El Presidente dice que el Grupo de Trabajo, constituido por el Presidente, el Vicepresidente y los delegados de Venezuela, República Federal de Alemania, Argelia, Hungría, Australia y Argentina, celebró su primera sesión el 12 de octubre de 1982. En el Informe de dicha sesión (Documento Nº 187), se declara que el Grupo ha examinado 104 credenciales, incluidas seis delegaciones de poder, que ha encontrado en regla. El Grupo celebró su segunda sesión el 27 de octubre de 1982; en su Informe (Documento Nº 293) declara haber examinado 10 credenciales, todas las cuales estaban en regla.

Se aprueban el primero y segundo Informes del Grupo de Trabajo.

2. Informe verbal sobre la tercera sesión del Grupo de Trabajo

2.1 El Presidente comunica que el Grupo de Trabajo celebró su tercera sesión a comienzos de la tarde, habiendo examinado las credenciales de Alto Volta, Iraq e Israel, todas las cuales estaban en regla.

Se aprueba el Informe del Presidente sobre la tercera sesión del Grupo de Trabajo.

3. Proyecto de segundo Informe a la sesión plenaria (Documento Nº DT/61)

3.1 El Secretario presenta el Informe (Documento Nº DT/61) y se refiere al punto 1.1.2 del anexo donde se hace mención de los países que no han ratificado o no se han adherido al Convenio, por lo que no tienen derecho de voto. También se refiere al punto 1.1.3 donde se mencionan los países que no han ratificado o no se han adherido al Convenio pero que, por decisión de la sesión plenaria, tienen derecho a voto. En el punto 1.1.4.2, se enumeran cuatro países que no han depositado todavía sus instrumentos de delegación de poderes. Se le ha asegurado que han sido ya enviados tales instrumentos, pero mientras no se reciban, los países interesados no podrán votar ni firmar las Actas finales de la Conferencia. Basándose en la información que acaba de suministrar el Presidente, deberá rectificarse la lista de los países que no han presentado todavía sus credenciales que aparece en el punto 3. Por último, le es grato declarar que Sudán acaba de ratificar el Convenio y puede, pc tanto, incluirse en la lista de los países del punto 1.1.1 cuyas credenciales han sido halladas en regla.

3.2 El delegado de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, que habla también en nombre de la Delegación de la U.R.S.S. y de la República Socialista Soviética de Ucrania, declara que, dada la toma de poder ilegal como resultado del golpe contrarrevolucionario de 1973, los actos ilícitos y las graves violaciones de los derechos humanos que han tenido lugar en Chile desde dicha fecha, su Delegación no reconoce las credenciales de la Delegación chilena en la presente Conferencia. Pide que su declaración se incluya en el resumen de los debates.

3.3 El delegado de la República Democrática Alemana pide que se haga constar en el resumen de los debates su apoyo a la declaración que acaba de formularse.

3.4 El delegado de Australia desea que se aclare si, en caso de que las credenciales que no están actualmente en regla fueran rectificadas la próxima semana, los países interesados estarían entonces en condiciones de votar y firmar las Actas finales.

3.5 El Secretario se remite al punto 4 del Informe, en el que la Comisión recomienda que la sesión plenaria autorice al Presidente y al Vicepresidente de la Comisión a examinar las credenciales recibidas después de la fecha del presente Informe dando cuenta de ello a la sesión plenaria. Si así se hiciere, los países interesados podrían recuperar sus derechos de voto.

3.6 El delegado de Venezuela sugiere que la Comisión pida a la sesión plenaria que considere la posibilidad de aprobar la delegación de poderes con carácter provisional en el caso de los cuatro países que no han depositado todavía sus instrumentos de delegación de poderes. (Bolivia, Fiji, Haití y Honduras.)

3.7 El delegado de Australia no piensa que haya nungún punto que someter a la consideración del Pleno. El punto 1.1.4.2 es totalmente categórico a este respecto; los cuatro países interesados no tendrán derecho a que los otros cuatro países voten o firmen en su nombre mientras no se reciban los instrumentos en cuestión.

Tras el intercambio habitual de fórmulas de cortesía, el Presidente declara concluida la sesión.

Se levanta la sesión a las 14.20 horas.

El Secretario
A. WINTER

El Presidente
C.S. CARREON

Nota de la Secretaría: Después de levantada la sesión, el Presidente de la Comisión 2 recibió de la Delegación de Checoslovaquia la carta que se acompaña.

Anexo: 1

A N E X O

Nairobi, 28 de octubre de 1982

Señor Presidente:

En relación con la presentación de credenciales de la Delegación que participa en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de Nairobi, en nombre de la República de Chile, la Delegación de la República Socialista Checoslovaca desea declarar que no reconoce las credenciales de la Delegación del régimen ilegal de Chile.

El Jefe Adjunto de la Delegación de la
República Socialista Checoslovaca

Z. STRNAD

Señor
Gen. CARREON, Ceferino S.
Presidente de la Comisión 2

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NAIROBI 1982

Documento Nº 448-S
5 de noviembre de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Presidente de la IFRB y del Director del CCIR en respuesta a la petición de la Sesión Plenaria

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº PLEN/ ...

Relativa a reuniones sobre la puesta en marcha de una gestión nacional de frecuencias

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

recordando

a) que la CAMR-79 resolvió en su Resolución Nº 7 que se organizasen reuniones entre representantes de la IFRB y del CCIR y el personal encargado de las cuestiones relativas a la gestión de frecuencias en las administraciones de los países en desarrollo y desarrollados,

b) que esas reuniones tendrán por objeto preparar modelos de estructura adecuadas para las administraciones de los países en desarrollo y examinar lo relativo a la creación y el funcionamiento de los servicios de gestión de frecuencias;

c) que dichas reuniones también deberán identificar las necesidades particulares de los países en desarrollo a los efectos del establecimiento de los servicios en cuestión y los medios requeridos para satisfacer esas necesidades;

d) las medidas descritas en el Documento Nº 5788 (1982) del Consejo de Administración por la IFRB y el Director del CCIR, incluidos los arreglos para que la primera reunión se celebre después del seminario de la IFRB en 1983,

considerando

que esa primera reunión, en 1983, no sólo debería abordar los elementos prioritarios de los modelos de estructuras de los servicios nacionales de gestión de frecuencias, sino que podría facilitar también directrices sobre las necesidades correspondientes a las demás reuniones que habrán de celebrarse de conformidad con lo previsto en la Resolución Nº 7,

consciente

de que el tiempo disponible no permitió hacer un estudio pormenorizado de las variantes sugeridas por la IFRB y el Director del CCIR,

resuelve

1. que se intensifiquen los esfuerzos encaminados al logro de los objetivos citados en la Resolución Nº 7 de la CAMR-79.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

2. que la IFRB y el Director del CCIR preparen de común acuerdo un programa más detallado inspirándose en las sugerencias formuladas en esta Conferencia y lo presenten en la reunión de 1983 del Consejo de Administración,

encarga al Consejo de Administración

que, tras considerar el informe conjunto de la IFRB y el Director del CCIR asigne fondos para la celebración de las demás reuniones que resulten necesarias para cumplir satisfactoriamente el programa,

invita a las administraciones

a que acojan favorablemente toda petición de asistencia para la realización de este importante programa.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NAIROBI 1982

Addéndum al
Documento N.° 449-S
6 de noviembre de 1982

PROTOCOLO FINAL

Declaraciones recibidas antes de la firma de las Actas Finales

113

De la República Argentina

La República Argentina no acepta la declaración N.° 102 formulada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al firmar el Protocolo Final con respecto a sus derechos sobre los territorios mencionados relacionada con las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

114

De la República Islámica del Irán

En nombre de Dios, clemente y misericordioso,

La Delegación de la República Islámica del Irán en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) rechaza enérgicamente las declaraciones formuladas en los Protocolos Finales números 9, 28, 51, 57, 70, 79, 84, 85, 88, 89, 90 y 92.

Declara asimismo que, debido a la falta de tiempo para la presentación de contrarreservas, reserva el derecho de su Gobierno a formular las reservas y contrarreservas adicionales que sean necesarias hasta la fecha, inclusive, de la ratificación del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) por el Gobierno de la República Islámica del Irán.

115

De la República Popular China

En el acto de proceder a la firma del Convenio, la Delegación de la República Popular de China declara lo siguiente

1. la reivindicación de soberanía hecha por cualquier otro país, que pueda figurar en el Protocolo Final del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) y en otros documentos, sobre las Islas Xisha y Nansha, que forman parte inseparable del territorio de la República Popular de China, será ilegal e inválida, y tal infundada pretensión en modo alguno prejuzgará los absolutos e inatacables derechos soberanos de la República Popular de China sobre dichas Islas.

2. reserva el derecho de su Gobierno a adoptar las medidas que estime necesarias para salvaguardar sus intereses, en el caso de que cualquier Miembro incumpla el Convenio de Nairobi (1982), o de que las reservas de otros países afecten a sus servicios de telecomunicaciones.

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

N.° 104, en la numeración de los países depositarios, añádase

Papua Nueva Guinea

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 449-S
6 de noviembre de 1982
Original francés
inglés
español

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

Declaraciones recibidas el 5 de noviembre de 1982 después de las 18 horas

96

De Granada:

Con referencia a la declaración de la República de Venezuela sobre la política de su Gobierno en cuestiones internacionales de no aceptar el arbitraje como medio para la solución de controversias, la Delegación de Granada reserva para su Gobierno el derecho a tomar cuantas medidas considere oportunas para salvaguardar sus intereses en caso de que algún Miembro incumpla las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), sus anexos o Protocolos adjuntos al mismo, o de que las reservas formuladas por otros Miembros pongan en peligro los servicios de telecomunicaciones de Granada.

97

Del Estado de Israel:

Dado que las declaraciones de ciertas Delegaciones reproducidas en los Protocolos Finales N.os 6, 37, 93 ... contradicen flagrantemente los principios y fines de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y carecen, por tanto, de toda validez jurídica, el Gobierno de Israel desea dejar constancia de que rechaza de plano tales declaraciones y de que actuará dando por sentado que no pueden tener ninguna validez en lo que respecta a los derechos y obligaciones de cualquier Estado Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

En todo caso, el Gobierno de Israel ejercerá su derecho a proteger sus intereses en caso de que los Gobiernos representados por dichas Delegaciones violen en una u otra forma las disposiciones del Convenio, los anexos, los Protocolos o Reglamentos adjuntos al mismo.

98

ARCHIVES UIT GENÈVE

Del Reino de Swazilandia:

La Delegación del Reino de Swazilandia reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses en el caso de que algún Miembro incumpla en una u otra forma las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), o sus anexos y los Reglamentos conjuntos o en el caso de que las reservas de otros países comprometan sus servicios de telecomunicaciones.

99

De la República de Uganda :

En el momento de proceder a la firma del presente Convenio, la Delegación de la República de Uganda declara que reserva para su Gobierno el derecho a tomar cuantas medidas considere oportunas para salvaguardar sus intereses en caso de que algún Miembro no contribuya al pago de los gastos de la Unión o incumpla de cualquier otro modo las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), sus anexos o Protocolos adjuntos al mismo o de que las reservas formuladas por otro país puedan poner en peligro los servicios de telecomunicaciones de la República de Uganda.

100

De la República de Malí:

La Delegación de la República de Malí declara que no aceptará ningún aumento de su contribución al presupuesto de la Unión imputable al impago por algún país de sus contribuciones y otros gastos conexos, o a las reservas formuladas por otros países o al incumplimiento del presente Convenio por algún país.

Reserva además para su Gobierno el derecho a tomar cuantas medidas resulten necesarias para proteger sus intereses en materia de telecomunicaciones en caso de incumplimiento del Convenio de Nairobi de 1982 por cualquier país Miembro de la Unión.

101

Del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte :

La Delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte queda entereada de la declaración N.° 59 de la Delegación de Chile con respecto a los territorios antárticos. Por si con ello pudiera pretenderse aludir al territorio británico del Antártico, el Gobierno de Su Majestad del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no abriga duda alguna en cuanto a su soberanía sobre dicho territorio británico del Antártico. En relación con la declaración mencionada, la Delegación del Reino Unido se remite a las disposisiciones del Tratado del Antártico y, especialmente al artículo IV del mismo.

102

Del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La Delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte declara que no acepta lo dicho por la Delegación argentina en su declaración N.° 10 en la medida en que esta declaración pone en tela de juicio la soberanía del Gobierno de su Majestad del Reino Unido sobre las Islas Falkland y las Dependencias de las Islas Falkland y sobre el Territorio Británico del Antártico, y desea reservar formalmente los derechos del Gobierno de Su Majestad sobre esta cuestión. Las Islas Falkland y las Dependencias de las Islas Falkland y también el Territorio Británico del Antártico son y seguirán siendo parte integrante de los territorios de cuyas relaciones internacionales es responsable el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La Delegación del Reino Unido no puede aceptar tampoco la afirmación de la Delegación argentina de ser errónea la denominación "Dependencias de las Islas Falkland" ni, en cuanto ello se refiera a la denominación de "Islas Falkland", que esta denominación sea errónea. Además, la Delegación del Reino Unido no puede aceptar la opinión de la Delegación argentina de que el término "Malvinas" debe utilizarse en relación con el nombre de las Islas Falkland y de las Dependencias de las Islas Falkland. La decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y sus comisiones y del Consejo de Seguridad de añadir "Malvinas" después de ese nombre, se refiere únicamente a los documentos de esos órganos y sus comisiones y no ha sido adoptada por las Naciones Unidas para todos los documentos de las Naciones Unidas. Por lo tanto, ello no afecta, en modo alguno, al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982, ni a sus anexos, ni a cualesquiera otros documentos publicados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

En lo que concierne a las Resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII) y 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Delegación del Reino Unido no acepta los motivos de esas Resoluciones expuestas por la Delegación argentina.

El Reino Unido se abstuvo en las dos primeras y votó contra la tercera de esas Resoluciones. La Delegación del Reino Unido señala también que al comienzo del presente año Argentina, sin advertencia ni provocación previas rompió las negociaciones destinadas a solucionar esta controversia, para invadir las Islas Falkland.

La Delegación del Reino Unido toma nota de la referencia de la Delegación argentina al artículo IV del Tratado del Antártico firmado en Washington el 1 de diciembre de 1959, pero desea declarar que ese artículo no apoya ni niega en forma alguna el dominio o la soberanía de ninguna potencia particular sobre ningún territorio antártico. El Gobierno de Su Majestad no tiene duda alguna acerca de la soberanía del Reino Unido sobre el Territorio Británico del Antártico.

103

De Turquía :

Con referencia a la reserva 94(B) presentada por Chipre, el Gobierno turco opina que la actual Administración greco-chipriota representa solamente a la parte meridional de la Isla de Chipre.

104

De la República Federal de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia (por poderes), Italia, Japón, el Principado de Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino de los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Confederación Suiza y Principado de Mónaco:

Las Delegaciones mencionadas, refiriéndose a las reservas formuladas por la República de Colombia, la República Popular del Congo, Ecuador, la República Gabonesa, la República de Indonesia, la República de Kenya, la República de Uganda y la República Democrática Somalí en la declaración Nº 90 consideran que, en la medida en que esas declaraciones se refieren a la Declaración de Bogotá de 3 de diciembre de 1976, hecha por países ecuatoriales, y a las reivindicaciones de esos países a ejercer derechos soberanos sobre segmentos de la órbita de los satélites geoestacionarios, estas reivindicaciones no pueden ser reconocidas por esta Conferencia.

Además, las Delegaciones mencionadas desean reiterar la declaración que hicieron en nombre de sus Administraciones a este respecto cuando firmaron las Actas Finales de la Conferencia Mundial Administrativa de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979). Las Delegaciones mencionadas desean también declarar que la referencia en el Artículo 33 a la "situación geográfica de determinados países" no implica un reconocimiento de cualquier derecho preferencial a la órbita geoestacionaria.

105

De la República Democrática de Afganistán, de la República Socialista Soviética de de Bielorrusia, de la República Popular de Bulgaria, de la República Popular Húngara, de la República Democrática Alemana, de la República Popular de Mongolia, de la República Popular de Polonia, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de la República Socialista Soviética de Ucrania y de la República Socialista Checoslovaca

Las Delegaciones de los países mencionados no reconocen la pretensión de la estensión de la soberanía de los Estados a los segmentos de la órbita geoestacionaria por estar en contradicción con la norma de derecho internacional universalmente reconocido sobre el espacio ultraterrestre (Reserva N.° 90).

106

De la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:

Como ha declarado ya reiteradamente el Gobierno soviético en relación con las pretensiones territoriales sobre la Antártida formuladas por algunos Gobiernos, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no ha reconocido ni puede reconocer como legal ningún arreglo separado de la cuestión de la soberanía sobre la Antártida (Resoluciones Nºs 10 y 59).

107

De la República Socialista Soviética de Bielorrusia, de la República Socialista Soviética de Ucrania y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:

Las Delegaciones de los países mencionados reservan para sus Gobiernos el derecho de hacer cualquier declaración o reserva al ratificar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982).

108

Por la República Argentina:

En relación con la reserva N.° 59 incluida en el Protocolo Final del Convenio Internacional de Telecomunicaciones adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982, la República Argentina no acepta la declaración allí contenida, formulada por ese Estado en particular ni por ningún otro Estado, que pueda afectar sus derechos sobre el sector comprendido entre los 25° y 74° de longitud Oeste de Greenwich, al Sur de 60 de latitud Sur, territorios sobre los cuales la República Argentina ejerce los derechos de soberanía imprescriptibles e inalienables.

109

De la República Argentina:

La Delegación de la República Argentina reserva para su Gobierno el derecho.

1. De no aceptar ninguna medida financiera que pueda entrañar un aumento de su contribución.

2. De tomar todas las medidas que estime oportuno para proteger sus servicios de telecomunicaciones en el caso de que países Miembros no observen las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982).

3. De formular las reservas que estime oportuno a los textos que se incluyan en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), que afecten directa o indirectamente a su soberanía

110

De la República de Botswana:

La Delegación de la República de Botswana reserva para su Gobierno el derecho a tomar toda medida que estime necesaria para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros dejen de cumplir las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) de sus Reglamentos y anexos y de los Protocolos adjuntos al mismo, o si las reservas formuladas por otros países perjudican el funcionamiento de sus servicios de telecomunicación.

111

De los Estados Unidos de América:

Los Estados Unidos de América toman nota de la reserva formulada por la Administración de Cuba, (N.° 69) reiteran su derecho a efectuar transmisiones de radiodifusión hacia Cuba en las frecuencias apropiadas, sin interferencia deliberada u otro tipo de interferencia perjudicial, y dejan a salvo sus derechos en lo que concierne a la interferencia actual o a la eventual interferencia futura de las transmisiones de radiodifusión de los Estados Unidos por parte de Cuba.

112

De Chile:

La Delegación de Chile a la Conferencia de Plenipotenciarios objeta en el fondo y en la forma la Declaración de la República Soviética de Bielorrusia, de Ucrania y de la U.R.S.S. que figura en el número 79, en lo referido a la Delegación de Chile, por considerar que dichas Representaciones no tienen facultades ni menos "autoridad moral" para constituirse en tribunal con atribuciones para sancionar la legalidad de las delegaciones acreditadas a esta Conferencia, sobrepasando lo sancionado por el órgano legítimo "La Comisión de Verificación de Credenciales", constituida por la Conferencia, que reconoció la legalidad y legitimidad de la Delegación de Chile, así como lo han hecho las demás delegaciones Miembros de la Unión.

En consecuencia, la Delegación de Chile rechaza enérgicamente y considera "ilegal" la Declaración antes señalada, por carecer de base jurídica, por estar motivada por razones exclusivamente de índole político ajenas a los fundamentos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y al mandato de esta Conferencia, lo que la margina "per se" del marco jurídico de la misma.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento 450-S
12 de enero de 1983
Original francés

COMISIÓN 6

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

SEPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

COOPERACIÓN TÉCNICA)

Sábado 23 de octubre de 1982, a las 14 00 horas

Presidente Sr M SAMOURA (Senegal)

Vicepresidente Sr. A PETTI (Italia)

Asuntos tratados		Documento N °
1	Aprobación de los resúmenes de los debates de las sesiones primera y segunda de la Comisión 6	206, 241
2	Futuro de las actividades de cooperación técnica de la UIT (debate sobre las recomendaciones	47

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Aprobación de los resúmenes de debates de las sesiones primera y segunda de la Comisión 6 (Documentos N.°S 206 y 241)

Se aprueban los resúmenes de los debates en cuestión, a reserva de modificaciones presentadas a la Secretaría.

2. Futuro de las actividades de cooperación técnica de la UIT (debate sobre las Recomendaciones) (Documento N.° 47)

2 1 El Presidente estima necesario llegar a conclusiones con la mayor celeridad posible, pero previamente desearía que el Secretario de la Comisión hiciese memoria de las preguntas hechas al Representante Residente del PNUD para que éste pueda responderlas.

2.2 El Secretario de la Comisión indica que varios oradores han puesto de relieve la actuación primordial del PNUD en materia de financiación, sin embargo, se han formulado también reservas que habría que destinar fondos mayores a las telecomunicaciones.

Los delegados de la República Democrática Alemana y de la URSS han preguntado por qué razón el PNUD se abstiene de utilizar las monedas no convertibles puestas a su disposición El delegado de la República Democrática Alemana ha recordado en ese sentido que la Unión Postal Universal sí utiliza las contribuciones hechas en monedas no convertibles y desearía saber por qué razones la UIT no hace lo mismo

El delegado de Indonesia ha preguntado si la Unión se halla facultada para presentar solicitudes al PNUD sin pasar por conducto de los gobiernos

2.3 El Representante del PNUD en respuesta a la pregunta de los delegados de la República Democrática Alemana y de la URSS, dice que se trata de una vieja cuestión que ha sido objeto de prolongado debate en la Sede del PNUD en Nueva York. El PNUD dispone de fondos del PNUD en varias monedas no convertibles y ha informada ya a todas las instancias competentes que para poder asegurar una gestión sana de sus recursos es preciso utilizar tales monedas. Todas las medidas se adoptan por consenso tras un diálogo entre las tres partes El PNUD, el gobierno y el correspondiente organismo de ejecución. El PNUD procura en cualquier caso invertir los recursos en los países que suministran las monedas no convertibles. Siempre se procura destinar tales monedas para el pago, por ejemplo, de equipo y de expertos procedentes de los países que contribuyen en monedas no convertibles.

En lo que respecta a la pregunta del delegado de Indonesia, todas las solicitudes enviadas al PNUD deben ser tramitadas por conducto de los gobiernos. No obstante, tratándose de proyectos de pequeña amplitud, puede haber en la práctica un diálogo con el organismo de ejecución que sea respaldado por el gobierno respectivo, y en ese caso, la solicitud podrá dirigirse directamente al PNUD.

2.4 El delegado de la URSS precisa que la respuesta del representante residente del PNUD no coincide enteramente con la pregunta hecha por su delegación. Lo que ésta quiere saber es por qué la UIT, consciente de la evolución de las telecomunicaciones, no señala a la atención el hecho de que el PNUD dispone de ciertos recursos que cabría utilizar El PNUD es un organismo que se agrupan países occidentales que procuran desacreditar la asistencia brindada a título gracioso por la URSS y otros países del Este. La utilización de las monedas nacionales es un problema inventado que impide el establecimiento de una auténtica cooperación entre el grupo de países del Este y los países en desarrollo. Ha de denunciar el régimen discriminatorio existente en lo que atañe a la contribución de los países donantes.

2.5. El Secretario General electo encuentra procedente recordar el punto de vista de la Secretaría de la UIT a este respecto. El problema de las monedas no convertibles no se plantea en lo tocante a las actividades corrientes de la Unión, puesto que las contribuciones se abonan en francos suizos. Hay una sola excepción que concierne a un país pequeño, en ese caso concreto, la cuestión se debate en el Comité interorganismos para determinar la mejor manera de utilizar las monedas no convertibles concesión de becas, equipos, expertos. En respuesta a la oferta de la URSS destinada al PIDC se ha enviado una carta circular a todas las administraciones en la que se les informa de la concesión de becas de perfeccionamiento a largo plazo por la URSS.

2.6 El Secretario de la Comisión advierte que se han planteado otras cuestiones más. La primera es la formulada por la delegada de Benin, la cual ha pedido que la Secretaría facilite un estudio comparativo de las oficinas regionales (punto 250 del Documento N ° 47), lamentablemente no es posible dar cifras de momento. El delegado de la India había añadido que debería señalarse a la atención de los delegados la relación comparativa eficacia/costo entre la presencia regional y la presencia de la Sede y no los costos reales El delegado de la República Centroafricana se ha referido a la historia de la cooperación técnica y puesto de relieve la cuestión de la financiación destinada a la ejecución de los proyectos, ha preguntado cuántos no se han podido llevar a cabo por falta de fondos del PNUD y cuántos por ausencia de una buena organización del Departamente de la Cooperación Técnica

En respuesta a los interrogantes que anteceden, el Secretario de la Comisión precisa que no se llevan estadísticas del número de proyectos que pueden sin ejecutar por falta de fondos del PNUS. En la práctica, el personal de los departamentos formula los proyectos sólo cuando está relativamente seguro de que hay recursos. En cuando a la segunda pregunta, es cierto que el Departamento no tiene medios para efectuar estudios lectoriales que sirvan de base para identificar los proyectos, esta falta de medios tiene, sin duda, un efecto negativo en la identificación de proyectos de posible ejecución.

2 7 Al delegado de la India le complace enterarse de la concesión de becas a largo plazo por la URSS. En lo que respecta a la C.rta circular enviada a las administraciones, sugiere que en ella se precise el idioma que se empleará en esos cursos. Se trata de una cuestión extremadamente importante.

2.8 El delegado de los Estados Unidos se ha podido formar una idea precisa del desenvolvimiento de las operaciones del PNUD tras escuchar la exposición de su Representante Desea recordar la sugerencia que hizo en el curso de la quinta sesión de la Comisión 6 de que esta Comisión determine los medios que permitirían destinar a las telecomunicaciones una proporción mayor de la financiación acordada por el PNUD. Se pregunta cuál sería el procedimiento más conveniente para obtener tal incremento.

2 9 El Representante del PNUD indica que, en el marco del procedimiento descrito, corresponde a los gobiernos pedir sumas más elevadas para las telecomunicaciones. La determinación de las actividades prioritarias incumbe a los gobiernos y órganos de coordinación, que deben especificar la proporción que desean que se asigne a un sector determinado.

2.10 El delegado de Mongolia estima que el Documento N ° 47 aporta una base excelente para los trabajos de la Comisión 6. La cooperación técnica constituye una sector importante y esencial, sobre todo en el caso del desarrollo de las telecomunicaciones En el marco del CAEM su país recibe una asistencia importante del PNUD desde 1973.

Advierte que la creación de oficinas regionales traerá consigo, como ha señalado ya el delegado de la República Democrática Alemana, un incremento de los gastos de la Unión, lo que no es deseable En cada región hay un organismo regional de telecomunicaciones que podría encargarse de coordinar las actividades de cooperación técnica de la Unión.

2.11 El delegado del Reino Unido señala a la atención de los delegados el Documento N.° 219, en el que se propone un programa voluntario especial de cooperación técnica. Tal programa voluntario representa una propuesta aceptable para gran número de países. Insiste en particular en la necesidad de telecomunicaciones del mundo en desarrollo. Si fuese dable plasmar dicho programa voluntario especial de cooperación técnica éste podría superar en cierta medida todo lo que ha hecho hasta ahora el PNUD.

2.12 El delegado de Argelia considera que el elemento más importante del documento en examen es el asterisco del Capítulo V titulado "Conclusiones y Recomendaciones". En esa nota de pie de página se precisa que el Grupo de Redacción no buscó la unanimidad de sus miembros Todas las cuestiones relativas a la cooperación técnica han suscitado cierto número de proposiciones que se han remitido a las Comisiones 4, 6, 7 y 8, se trata, pues, de una cuestión incómoda. En lo que respecta al punto 2 1 de ese Capítulo, titulado "Financiación de las actividades de cooperación técnica", la Administración argelina estima que la Unión debe disponer de recursos suficientes que provengan de fuentes diferentes, como el PNUD, y que la UIT debería ser el organismo de ejecución encargado de mejorar las funciones de gestión.

En el punto 2 1.3 de ese Capítulo se habla de un programa de desarrollo de la UIT con cargo al presupuesto ordinario. Varios oradores han recogido esa idea y se ha preparado un documento cuyo objeto es modificar el Convenio de modo que el presupuesto ordinario contenga un capítulo relativo a la Cooperación Técnica. Se trata de la cuestión más importante y urgente por debatir. Las Comisiones 4, 7 y 8 aguardan las decisiones de la Comisión 6 y habría que esclarecer cuál es la Comisión competente para ocuparse del tema de la cooperación técnica.

2 13 El Presidente cree entender que del debate cabe concluir, en primer lugar, que nadie pone en tela de juicio la función de la UIT en cuanto a organismo de ejecución, en segundo lugar, que la UIT sigue siendo el foro más idóneo para tratar de las telecomunicaciones, y, en tercer lugar, que hay cierta diferencia entre los Miembros de la UIT dado que no todos gozan de acceso equitativo a los recursos de la UIT.

2.14 El delegado de la India concuerda con las observaciones del delegado de Argelia En lo que respecta al asterisco del Capítulo 5, titulado "Conclusiones y Recomendaciones", debe precisa que de hecho hubo unanimidad en el caso de la mayor parte de las En lo tocante al punto 2 1, titulado "Financiación de las actividades de cooperación técnica", señala que tal cuestión siempre se ha estudiado por varias Comisiones pero que las conclusiones decisivas incumben a la Comisión 6, que es la encargada de la Cooperación Técnica.

En su calidad de Presidente de la Comisión 4, remite a los delegados al Documento N.° 220 y recuerda las conclusiones de la Comisión 8 que figuran en el Documento N.° 255.

2.15 El delegado de Camerún aprueba las observaciones de los delegados de Argelia y de la India relativas a la inscripción, en el presupuesto ordinario de la Unión, de un programa siquiera mínimo para satisfacer las necesidades en materia de telecomunicaciones. Opina que la Comisión 6 es la única que pueda proponer orientaciones y directrices al Pleno en materia de cooperación técnica, y el problema fundamental sigue siendo, pues, la regularización de la financiación de ese programa Se trata de reforzar las posibilidades de intervención de la Unión, no porque el PNUD no haya facilitado medios suficientes, sino para que la Unión pueda cumplir sus deberes y obligaciones para con una gran parte de sus Miembros.

2.16 El delegado de Argelia considera que no se trata de definir en el Convenio lo que debe ser la cooperación técnica, sino que basta definir el principio de una disposición presupuestaria regular relativa a la cooperación técnica. En cuanto se haya retenido ese principio, será posible incluir en el Protocolo Adicional del Convenio una resolución o una disposición que defina lo que entiende la UIT por actividades de cooperación técnica y cómo piensa financiarlas con cargo a su presupuesto ordinario. Su delegación apoya sin reservas la última parte del punto 2 1.3.

2.17 El delegado de Kenya considera que, para alcanzar los objetivos definidos en el Artículo 4 del Convenio, convendría que las Comisiones 7 y 8 definieran el principio de creación de un Comité encargado de la cooperación técnica y considerado como un órgano de la Unión, y que estén de acuerdo en establecer sus estructuras, se pediría luego a la Comisión 4 que tomara las disposiciones necesarias para financiar dicho Comité, en el marco del presupuesto ordinario de la Unión.

2.18 El delegado de Argentina piensa también que hay que dar carácter oficial al principio que haría del la cooperación técnica una función básica de la Unión. Es necesario encontrar nuevas fuentes de financiación, por ejemplo, el presupuesto ordinario de la UIT. No debe olvidarse que la cooperación técnica y la asistencia técnica corren parejas y que, hasta ahora, sólo se ha tratado de programas de desarrollo que incumben normalmente al PNUD, no se ha insistido suficientemente en la asistencia técnica cuyo nuevo objetivo es ayudar a los países en desarrollo a que tengan una mayor participación en las actividades de la Unión, beneficiándose, por lo tanto, de los resultados de los estudios de los CCI y de la IFRB.

2.19 El delegado de Etiopía también opina que las actividades de cooperación técnica deberían ampliarse y ser financiadas por el presupuesto ordinario de la Unión. Los programas financiados por el PNUD son insuficientes y con objeto de suprimir las diferencias de desarrollo entre los diferentes países, sería necesario tomar medidas concretas y hallar soluciones pragmáticas a condición de que la comunidad internacional adopte en materia de cooperacion técnica una política definida y medios para aplicarla La Recomendación del punto 2.13 constituye un paso adelante en este sentido.

2.20 El delegado de Senegal comparte el punto de vista del delegado de Argelia, y observa que nuevas fuentes de financiación podrían provenir de PNUD, del presupuesto ordinario de la Unión y de contribuciones voluntarias. Apoya la proposición tendente a incluir en el Convenio una Resolución relativa a la financiación de las actividades de la cooperación técnica con cargo al presupuesto ordinario de la Unión.

2 21 El delegado del Canadá piensa que convendría referirse a la cooperación técnica en el contexto de la UIT, organismo de ejecución del PNUD, pero tiene dudas en cuanto a lo que se entiende por actividades de cooperación técnica financiadas por el presupuesto ordinario de la Unión. Observa, además, que el Documento N.° 220 no propone soluciones precisas ni concretas

2.22 El delegado del Reino Unido opina que la Comisión debe esforzarse ante todo en buscar soluciones prácticas Convendría luego repasar todos los tipos de actividades de cooperación técnica existentes, definir cursos de esas actividades deberían financiarse por el presupuesto ordinario, estudiar la estructura de la cooperación técnica en el seno de la UIT y limitar al 10, por ejemplo, el aumento del volumen de las actividades con carga al presupuesto ordinario. Por último, debería consultarse al Consejo de Administración para garantizar cierta flexibilidad en la búsqueda de una solución práctica.

2.23 El delegado de India, refiriéndose a la financiación de la cooperación técnica o de la asistencia técnica, pide aclaraciones sobre la naturaleza y el tipo de las actividades abarcadas. Está convencido que el tipo de actividades que abarca la asistencia del PNUD y el fondo reservado al efecto entrañan gastos de equipo, material, etc , que rebasan las cantidades previstas en el presupuesto de la UIT. El PNUD dedica un total de 80 millones de francos suizos, y los gastos de equipo y material se elevan a 35 millones de francos suizos De ahí que sea imposible imputar una ampliación de la cooperación técnica de la UIT al presupuesto ordinario de la Unión. Es necesario, sobre todo, establecer una distinción entre las actividades cubiertas por el presupuesto de asistencia técnica y las actividades conexas que no son financiadas ni por la Unión ni por el presupuesto de asistencia técnica. Para concluir, se remite al Documento N.° 176 (de la Comisión 4), donde figuran todas las directrices destinadas a las demás Comisiones

2.24 El Presidente de la Comisión 8 desearía que se le dieran algunas aclaraciones. A su juicio, nadie tiene intención de modificar el Artículo 4 mientras la Comisión no haya tomado una decisión y la Comisión 4 la haya aprobado. Corresponde a la Comisión 8 definir los términos de cooperación técnica y de asistencia técnica.

2.25 El delegado de Venezuela apoya la idea consistente en imputar las actividades de cooperación técnica al presupuesto ordinario de la Unión (véanse los puntos 2 1 3 y 2 1 4 del Documento N.° 47)

Todos los delegados parecen estar de acuerdo con las conclusiones que contiene el punto 254 de dicho documento. Debería invitarse al Consejo de Administración a que precisara cada año qué actividades de asistencia técnica son a financiarse sobre una base voluntaria, e incluirse en el Convenio el principio de la cooperación técnica como función de la Unión.

2.26 El delegado de Indonesia comparte totalmente el punto de vista del delegado de India. Piensa si no debería transmitirse la cuestión al Consejo de Administración, el cual podría fijar ciertos criterios que permitieran al Departamente de Cooperación Técnica determinar si la asistencia que ha proporcionado ha permitido alcanzar la mayoría de los objetivos que dicho departamento se había propuesto.

2.27 El Secretario General electo piensa que al considerar la expresión "cooperación técnica" es necesario entenderlo en su acepción más amplia. Las cantidades dedicadas a cooperación técnica e imputadas al presupuesto ordinario durante los años 1977 a 1981 representan de 5,85 a 6,13%, incluida la financiación de los servicios comunes por las actividades del PNUD. Existe, además, otra partida del presupuesto ordinario de la Unión, los ciclos de estudios o seminarios, que representa el 0,5% En lo que respecta a los demás elementos de la asistencia a los países en desarrollo, hay que mostrar bastante reserva

2.28 Según el delegado de Estados Unidos de América, la UIT se encamina hacia una nueva era y el primer paso debería consistir en examinar de nuevo la situación actual a fin de racionalizar las actividades y aumentar su eficacia. En cuanto a la financiación de la cooperación ténica por el presupuesto ordinario de la UIT, el objetivo es regularizar lo que se ha hecho ya Convendría, además, definir medidas y programas para el futuro, incluidos los mencionados en el Documento N.° 47, con objeto de establecer prioridades, garantizar una integración adecuada y mejorar la relación eficacia/costo, tanto desde el punto de vista de la gestión como desde el punto de vista del funcionamiento

2.29 El delegado de Nigeria apoya la recomendación del punto 2.1.3 por los motivos ya mencionados por otros delegados, y considera que la cuestión importante es la de saber qué provecho podrá derivarse de un presupuesto específico destinado a la cooperación técnica.

2 30 El delegado de Francia piensa, que, como no se sabe muy bien cuáles son las realizaciones actuales en materia de cooperación técnica y de asistencia técnica, no conviene agrupar los gastos correspondientes en un presupuesto específico. Además, las recomendaciones propuestas en el Documento N.° 47 son, a su entender, incoherentes, por lo que convendría fijar prioridades y proceder por etapas. Al respecto de la recomendación del punto 2.1.3, considera que los medios financieros dedicados a la cooperación técnica y detraídos del presupuesto ordinario de la Unión deberían consagrarse exclusivamente a actividades distintas de las del PNUD. Basándose en las cifras del año 1981, hace observar, por último que un crecimiento del 10% de las actividades de cooperación técnica representaría un aumento del 17% de las contribuciones.

2 31 Según el delegado del Malí, deberían examinarse ante todo los problemas de financiación, y tomar como base la Resolución N.° 21 del Convenio de Málaga-Torremolinos.

2.32 El delegado de Ghana hace observar que los fondos del PNUD se dedican con gran frecuencia a programas nacionales que responden a necesidades prioritarias, a consecuencia de lo cual se descuida a menudo el desarrollo de las telecomunicaciones Dado que se advierte una disminución de los fondos puestos a disposición por el PNUD, convendría que la Unión examinase seriamente la posibilidad de consagrar parte de su presupuesto al desarrolllo de las telecomunicaciones en el mundo en desarrollo. Desearía también que el Departamento de la Cooperación técnica se convierta en un órgano importante de la Unión y que se incluya en el Convenio una disposición a este respecto. Apoya sin reservas la recomendación del punto 2.1.3.

2.33 El delegado del Irán recuerda que para que la Unión pueda realizar los diversos objetivos mencionados en el artículo 4 del Convenio de Málaga-Torremolinos, debe disponer de los medios necesarios Apoya por ello la Recomendación del punto 2.1.3 que constituye, en su opinión, el medio más adecuado de permitir a la Unión que desempeñe sus funciones en la esfera de la cooperación técnica

2.34 El delegado de la República Federal de Alemania recuerda que la financiación de las actividades de cooperación técnica con cargo al presupuesto ordinario de la Unión plantea problemas jurídicos a su Gobierno y que es imposible dedicar una parte del presupuesto federal de correos y telecomunicaciones a las actividades de cooperación técnica. Además, las actividades de cooperación técnica son multilaterales y debe financiarlas el PNUD. La delegación del orador está dispuesta a apoyar todas las medidas que se adopten en relación con las actividades de asistencia técnica, así como las encaminadas a dar mayor grado de prioridad al sector de las telecomunicaciones, y a contribuir a programas especiales voluntarios, pero no puede aceptar en ningún caso las recomendaciones de los puntos 2 1.3 y 2 1 4 y tendrá que expresar sus reservas a este respecto en el nuevo Convenio.

2 35 El delegado del Brasil cree que es muy importante definir lo que se entiende por actividades de cooperación técnica o de asistencia técnica Apoya al delegado de Argentina en el sentido de que es preciso buscar nuevas fuentes de financiación que permitan acrecentar las actividades de los órganos permanentes de la Unión en favor de los países en desarrollo. Por otra parte, el orador cree necesario proceder a un análisis detallado de las actividades de cooperación técnica, que se confiaron a la Comisión 6, y de los aspectos financieros de las mismas, con objeto de saber exactamente cuáles serán las repercusiones financieras en el presupuesto ordinario de la Unión.

2.36 El delegado del Níger aprueba el punto 2 1 3, en el que se establece que las actividades regulares de la Unión, en contraposición a los programas de desarrollo del PNUD, debarán financiarse con cargo al presupuesto ordinario, y cree que convendría adoptar ese principio antes de definir la asistencia técnica y la cooperación técnica

2 37 El delegado de Malasia apoya la proposición del delegado de la India relativa al punto 2 1 3

2.38 El delegado de Arabia Saudita dice que, teniendo en cuenta el punto 2 1.2, debería continuar aplicándose el sistema según el cual los organismos de ejecución, como la UIT, absorben un determinado porcentaje de las pérdidas debidas a fluctuaciones de cambio, pero que convendría que la Secretaría de la UIT pudiese hacerlo sin aumentar el presupuesto En cuanto al punto 2.1 3, el orador apoya la proposición de establecer un programa propio de la UIT y de financiar algunas actividades con cargo al presupuesto ordinario de la Unión Expresa, sin embargo, sus reservas respecto del aumento del volumen de trabajo de la UIT en concepto de programas del PNUD y cree que corresponde a los institutos de financiación y a los organismos de planificación de los países decidir sobre el aumento de los programas de desarrollo· la UIT debería limitarse a facilitar directrices, asesoramiento y estadísticas a las administraciones.

2 39 El delegado de Suecia recuerda que ya se ha pronunciado a favor de un aumento de los recursos del PNUD, así como de aquellos que necesita la UIT para la asistencia técnica, en concepto de presupuesto ordinario.

Respecto del punto 2.1.2, el orador se pregunta por qué es necesario adoptar un nuevo principio de financiación Cree que el PNUD debe disponer de recursos suficientes para poder enjugar, si fuese necesario, el déficit de la UIT, como ya lo ha hecho en el pasado.

En cuanto al punto 2.1.3, el orador comparte las dudas de los delegados de Argentina, Canadá, Brasil y Reino Unido, esdecir, opina que en el texto no se dan ejemplos de excelentes actividades de cooperación técnica sino más bien ejemplos de confusión. En su opinión, habría que encerrar la asistencia técnica y la cooperación técnica en el concepto más general de actividades de asistencia técnica y que si se desea aumentar los recursos necesarios para este fin convendría determinar el destino que vaya a darse a esos ingresos suplementarios.

2 40 El delegado de Chile apoya las recomendaciones de los puntos 2.1.1 y 2.1.2. En su opinión, la cooperación técnica y la asistencia técnica son dos actividades que comprende el concepto, más general, de cooperación técnica. Apoya también el principio fundamental expuesto en la última parte del punto 2.1.3 y cree, como muchos otros delegados, que las actividades de cooperación técnica deberían financiarse con cargo al presupuesto ordinario de la Unión

2.41 El delegado de España declara que su país apoya todas las actividades de desarrollo basadas en la asistencia técnica y cree que no existe confusión entre los conceptos de cooperación técnica y de asistencia técnica. En cuanto a la financiación de las actividades de la Unión con cargo al presupuesto ordinario de la Unión, cree que esta financiación por mediación de la UIT puede hacerse respectando la libertadad por parte de los Gobiernos de participar en las actividades de cooperación técnica. Manifiesta su preocupación por las repercusiones de esta financiación en la estructura de la UIT.

2.42. El delegado de los Países Bajos declara que su Gobierno es favorable a cualquier programa de desarrollo en la esfera de las telecomunicaciones y está dispuesto a compartir la carga financiera del mismo. Expresa algunas dudas en cuanto al desglose de los fondos destinados a algunos programas de desarrollo Cree que no se puede financiar los programas de desarrollo con cargo al presupuesto ordinario de la Unión, su delegación expresará pues sus reservas respecto de los puntos 2 1 3 y 2 1.4.

2.43 El delegado del Congo recomienda, en nombre de su delegación, que el Fondo Especial de Cooperación Técnica se financie mediante detracción de un porcentaje determinado del presupuesto ordinario de la Unión y que se asignen recursos suficientes al plan de acción propuesto por el Secretario General en concepto de presupuesto ordinario. Por otra parte, su delegación cree que convendría encargar al Consejo de Administración que identifiaque las actividades de cooperación técnica y de asistencia técnica y los medios de financiarlas.

2 44 El delegado de Botswana apoya los puntos 2.1.1 y 2.1 3, especialmente en lo que se refiere a la capacitación profesional, de vital importancia para su país.

2.45 El delegado de Checoslovaquia aprueba los argumentos expuestos por el delegado de la República Federal de Alemania respecto del punto 2.1.3, pero no puede aceptar un aumento de las contribuciones.

2 46 El delegado de Angola cree que las telecomunicaciones constituyen un factor de vital importancia para el desarrollo y apoya los puntos 2.1.1 y 2.1.4.

2.47 El delegado de los Estados Unidos, al igual que el delegado de la República Federal de Alemania, manifiesta que a su Gobierno se le plantean los mismos problemas de naturaleza jurídia Cree que convendría que las administraciones estableciesen una lista de actividades prioritarias que se financiarían por medio del PNUD y su delegación expresará una reserva respecto de la última parte del punto 2 1.3

2 48 El delegado del Reino Unido opina que antes de adoptar medidas relativas a la cooperación técnica sería aconsejable conocer el porcentaje del presupuesto de la UIT destinado a la asistencia técnica y a la cooperación técnica, con inclusión de las actividades de los CCI y de

la IFRB Según algunas fuentes, se trata del 11% y según otras del 40%, y el delegado del Reino Unido pregunta a la Secretaría si podría facilitar informaciones exactas a este respecto. Por otra parte, parece que la Comisión 4 ha decidido desglosar el presupuesto en varias partidas. ¿Va a separarse la cooperación técnica de los demás organismos de la Unión? Para terminar, el delegado del Reino Unido desearía saber para qué serviría un aumento del 5 ó del 10% de las cantidades asignadas para la cooperación técnica.

2.49 El delegado de Argelia juzga necesario definir los conceptos de cooperación técnica y asistencia técnica. Cree conveniente recordar que todos los países en desarrollo que apoyan la cooperación técnica y su financiación con cargo al presupuesto ordinario de la Unión están de acuerdo en que se dedique una parte de su contribución a ese fin. En conclusión, la aportación financiera de los países en desarrollo a las actividades regulares de la Unión es considerable si se la compara con su participación en los CCI. No insistía que los países en desarrollo reduzcan su contribución al presupuesto, desea sólo exhortar a los países desarrollados a que traten realmente de comprender el problema y de rectificar la situación

Se levanta la sesión a las 19.10 horas.

El Secretario
T. RAS-WORK

El Presidente
M SAMOURA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 451-S
28 de noviembre de 1982
Original inglés

COMISIÓN 6

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

OCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Lunes, 25 de octubre de 1982, a las 14.05 horas

Presidente Sr M. SAMOURA (Senegal)

Vicepresidente Sr A. PETTI (Italia)

Asuntos tratados	Documento N.º
1. Futuro de las actividades de Cooperación Técnica de la UIT (continuación)	47

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Futuro de las actividades de cooperación técnica de la UIT (Documento N.º 47)

1.1 Derecho de réplica

1.1.1 El delegado de la República Democrática Alemana, haciendo uso de la palabra en ejercicio de su derecho de réplica y respondiendo a las observaciones formuladas en la sesión anterior por el delegado de Argelia, dice que su Delegación ha propuesto, en el Grupo de Trabajo PL-A que se anulen o aplacen algunas de las reuniones de la UIT por razones de economía. Por lo que respecta al personal de plantilla de la Unión, su Delegación es partidaria de una auténtica distribución goegráfica equitativa, asunto sobre el cual la U.R.S S ha presentado un proyecto de Resolución a la Comisión 5.

1 2 Declaración del Secretario General electo

1.2.1 El Secretario General electo dice que de las referencias contenidas en los documentos de la Conferencia a los contratos de corta duración de personal especializado, se desprende que durante los últimos 20 años ha cambiado la naturaleza del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a medida que los países han ido creando su infraestructura En la actualidad, gran número de administraciones ya no requieren los servicios de expertos por más de un año A excepción de algunos casos aislados, la tendencia de los distintos programas nacionales es contratar un número mayor de expertos pero por periodos más cortos. Por lo que respecta a la Resolución N.º 17, cuyo objeto es proporcionar servicios consultivos apropiados a corto plazo o en relación con problemas no incluidos en el Programa, afirma que en la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux de 1965, la Unión se comprometió a facilitar a las Administraciones asesoramiento a corto plazo sobre problemas concretos tales como la planificación y el funcionamiento, especificaciones para las ofertas de equipo, análisis técnico de las licitaciones, etc Como resultado de ello, el Grupo de Ingenieros que en 1973 abarcaba cierto número de especialidades, se ha completado con especialistas contratados por cortos periodos. Por decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios de ese mismo año, se asignó un crédito de 300 000 francos suizos, que la Unión se esforzó en utilizar en la mayor medida posible en ayudar a los países menos adelantados a resolver sus problemas en materia de redes En vista de la creciente demanda de servicios consultivos por corto plazo, el Grupo de Trabajo sobre el futuro de las actividades de Cooperación Técnica de la UIT recomienda que esa asignación, que sigue siendo de 300.000 francos suizos en el presupuesto de 1983, se incremente a 500.000 francos suizos, aproximadamente, o 60 meses-hombre al año, lo que, en realidad, correspondería aproximadamente al valor del primitivo crédito aprobado en 1973

1 3 Organización de los trabajos de la Comisión

1 3 1 El delegado de Suecia apoya la propuesta formulada por el delegado del Reino Unido en la sesión anterior porque parece que proporciona un medio de salir del punto muerto en que se halla la Comisión.

1 3 2 El Presidente dice que de las declaraciones hechas en la sesión anterior se deduce que hay un acuerdo general en la necesidad de aumentar los fondos suministrados a los órganos permanentes de la Unión para asistir a los países en desarrollo. Cree que, para facilitar el ulterior debate sobre el tema, podría presentar a la Comisión un documento de trabajo con un proyecto de Resolución en el que se reflejen los puntos principales sobre los que podría llegarse a un consenso Si la Comisión está de acuerdo, en el texto podría afirmarse que la Conferencia de Plenipotenciarios desea que la Unión continúe participando en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N º 16, y aumente su asistencia a los países en desarrollo a través de sus órganos permanentes, en los sectores enumerados en el punto 2 7 del Documento N º 47, entre otros El Proyecto de Resolución podría pedir también al Consejo de Administración que estudie detalladamente la organización y gestión de las actividades de cooperación técnica de la UIT, consigne en un capítulo apropiado del presupuesto de la Unión fondos para todos los gastos de asistencia técnica a los países en desarrollo y fije un tope máximo en el Protocolo Adicional I al volumen de fondos que habrán de utilizarse en la ejecución eficaz de las actividades indicadas. El Presidente señala a continuación las Resoluciones que, a su juicio, no exigen modificaciones y aquellas respecto de las cuales se han presentado varias propuestas. Propone que los autores de las enmiendas trabajen juntos, si es necesario con la asistencia de la Secretaría, para preparar textos que puedan ser aceptables para toda la Conferencia.

1.3 3 El delegado de Suiza felicita al Presidente por el resumen que ha hecho del panorama de la Comisión. Refiriéndose en particular a los Documentos N os 219 y 250, dice que la mayoría de las delegaciones parecen inclinarse por aumentar las actividades de asistencia técnica de la Unión y situarlas sobre una base más estructurada Ahora bien, para algunos países será extremadamente difícil aceptar la inclusión en el presupuesto ordinario de una consignación para asistencia técnica, ya que sus administraciones de telecomunicaciones no pueden invadir el campo de atribuciones del ministerio responsable de la cooperación técnica Lo que podrían aceptar tal vez es una forma de asistencia técnica tendiente a facilitar la aplicación de las Recomendaciones de los CCI o de las Actas Finales de las Conferencias Administrativas y a proporcionar el personal especializado independiente necesario para facilitar la adopción de decisiones importantes relativas a la red de telecomunicaciones de un país. Como se trata de una de las actividades normales de la Unión, esa asistencia técnica no necesita aparecer individualizada en su presupuesto Mientras tanto, el Departamento de Cooperación Técnica continuará realizando proyectos concretos financiados con fondos de procedencia exterior El Fondo Especial de Cooperación Técnica podría utilizarse como fuente de financiación complementaria para las actividades de asistencia y cooperación técnica Así pues, su propuesta es que las ideas contenidas en la anterior Recomendación 1, Documento N.º 219 y Documento N.º 250 se refundan en un nuevo texto conforme a lo que acaba de indicar Ese texto podría adoptar la forma de una Resolución en la que se pidiera al Consejo de Administración que organizara una estructura de coordinación flexible y eficaz, reforzara los correspondientes servicios -y, concretamente el Grupo de Ingenieros- y supervisara estrechamente el funcionamiento de todo el sistema

1 3.4 El delegado de la República Federal de Alemania dice que, en principio, está de acuerdo con el resumen de la situación que ha hecho el Presidente

1.3 5 El delegado del Camerún se alegra de que la Comisión avance aparentemente hacia la solución de incluir en el presupuesto de la Unión una lista de actividades concretas de cooperación técnica y de medidas apropiadas para su financiación También exhorta a que, de acuerdo con la declaración hecha por el Secretario General electo, se adopten medidas para dar al Departamento de Cooperación Técnica un carácter más oficial

1 3.6 Los delegados del Senegal, Argelia y Níger comparten estas opiniones y estiman que deben reflejarse en el documento de trabajo propuesto por el Presidente

1 3 7 Los delegados de Francia, Nigeria, Senegal, Bélgica, España, Suecia, India, Argelia, el Reino Unido, Níger e Indonesia expresan su apoyo al procedimiento de trabajo descrito por el Presidente

1 3 8 Pero los delegados de Francia, Bélgica, España, Suecia y Dinamarca expresan también su interés por que las cuestiones planteadas por el delegado de Suiza se tomen en consideración a la hora de redactar el documento de trabajo

1 3 9 El delegado de Benin acepta el principio de la preparación de un proyecto de Resolución para que lo examine la Comisión, en la inteligencia de que todavía no existe ningún acuerdo formal sobre su contenido, que podría someterse a debate en la Comisión cuando aparezca el documento

1.3 10 El delegado de Argentina dice que el documento de trabajo propuesto podría constar tal vez de cuatro capítulos precedidos por una introducción En el primer capítulo podrían describirse los objetivos y actividades generales de la cooperación técnica, en el segundo, la financiación de la cooperación técnica, en el tercero, su estructura operacional, y el cuarto incluiría un proyecto de Resolución para poner en práctica los puntos considerados

1 3 11 El delegado de Kenya opina que en el documento de trabajo deberá abordarse en primer lugar qué artículos del Convenio han de enmendarse para que se reconozca la cooperación técnica como actividad de la Unión Seguidamente, deberá examinarse el proyecto de Resolución, junto con la lista de actividades prevista para su inclusión en el presupuesto ordinario. Finalmente, deberá examinarse la estructura de la gestión y su aplicación.

Habida cuenta del debate celebrado, se acepta el procedimiento de trabajo propuesto por el Presidente, las eventuales sugerencias de los delegados acerca del contenido del documento de trabajo deben comunicarse al Presidente

1.3.12 Una vez acordado el procedimiento de trabajo, el Presidente recuerda que la Comisión todavía tiene que solucionar una importante cuestión de principio, como han indicado los delegados del Camerún, Argelia, Senegal y Níger, se trata del futuro carácter de la cooperación técnica dentro de la Unión Es necesario hallar una definición de cooperación técnica que pueda ser comprensible y aceptable para todos A su juicio, en el momento actual, la cooperación técnica en la UIT puede compararse a las dos caras de una moneda una es la colaboración del Departamento de Cooperación Técnica en los proyectos del PNUD y la otra son los servicios facilitados a los países en desarrollo por los órganos permanentes de la Unión Ambos aspectos deben tomarse en consideración a la hora de establecer una definición ya que ambos son inseparables del conjunto Pero lo que debe decidirse es qué aspecto debe recibir mayor atención Tal vez ha llegado el momento de que la UIT responda a las aspiraciones de muchos de sus Miembros que desearían que la cooperación técnica pasara a ser otro órgano permanente de la UIT, con todo lo que ello representa en el sentido de enmendar el Convenio y de asignar fondos Ahora bien, aún cuando se reconoce unánimemente que la cooperación técnica debe ser una de las responsabilidades de la Unión, algunos Miembros todavía ven inconvenientes en la creación de dicho órgano Así pues, lo primero que debe hacerse es decidir si la cooperación técnica puede tener o no el carácter de un órgano permanente En caso afirmativo, la Comisión podrá pasar a precisar qué artículos del Convenio y de otros instrumentos por los que se rige la Unión han de ser enmendados, si ha de ser la actual Conferencia de Plenipotenciarios o la próxima Conferencia la que dé forma definitiva a la decisión y cuándo entrará ésta en vigor.

El orador cree que es necesario continuar el debate y propone que se dedique otra sesión completa de la Comisión a este asunto, para que se pueda llegar a un consenso. Entretanto, la reunión podría seguir estudiando el punto 2 1.4 del capítulo V del Documento N º 47.

Así se acuerda.

1.4 Recomendación 2 1.4

1.4 1 El delegado del Reino Unido señala que gran parte de esta Recomendación ha sido ya sustituida por las ideas recogidas en los Documentos N os 219 y 250. El presupuesto de la Unión asciende escasamente a 80 millones de francos suizos y las repercusiones que, incluso un 10% de esa cantidad, pueden tener sobre un proyecto de cooperación técnica habrán de ser insignificantes. En opinión de su Delegación, debería darse al presupuesto alguna flexibilidad para poder atender a actividades del tipo mencionado por el Secretario General electo

1 4.2 El delegado de la República Federal de Alemania comparte esa opinión y recuerda lo que su Delegación declaró ya sobre las dificultades que experimenta con las Recomendaciones 2.1 3 y 2 1 4.

1 4.3 El delegado de Francia señala que la parte esencial de la Recomendación 2 1 4 está íntimamente relacionada con el anterior debate de la Comisión En consecuencia, estima que no se debe adoptar ninguna decisión sobre el texto mientras no se llegue a una decisión sobre las Recomendaciones 2.1.1, 2 1 2 y 2 1 3

1.4.4 El delegado del Senegal coincide con el anterior orador Cree que debería mantenerse el Fondo Especial de Cooperación Técnica a pesar del modesto nivel de las contribuciones al mismo

1 5 Recomendación 2.1 5

1.5 1 El delegado de los Estados Unidos de América pone en duda la prudencia y eficacia de aumentar el número de misiones a corto plazo en el marco general de las actividades de cooperación y asistencia técnica de la Unión Como ya se subraya en el proyecto de Resolución B propuesto por su Administración en el anexo 3 al Documento N º 163, es importante examinar todos los aspectos de estas actividades para preparar un programa de asistencia técnica eficaz.

1.5.2 El Secretario General electo dice que hay dos aspectos diferentes que pueden inducir a confusión. Por una parte, el PNUD, después de funcionar durante 20 años, tiende ahora a facilitar, en los proyectos que financia, más servicios de expertos por plazos más cortos En cuanto a la Resolución N.° 17, por otra parte, la Unión asumió en 1965 la responsabilidad de facilitar asesoramiento técnico especializado a las administraciones, de ahí que se completara en 1973 el grupo de ingenieros con especialistas a corto plazo, para lo cual se asignaron créditos por un importe de 300.000 francos suizos La demanda de estas cortas misiones de especialistas es cada vez mayor y el objeto de la Recomendación 2.1 5 consiste en aumentar la consignación a 60 meses-hombre, o sea, 500.000 francos suizos anuales, aproximadamente

1.5 3 El delegado de Suecia indica que la Recomendación 2 1.5 ilustra de cómo se pueden aumentar los recursos asignados a la asistencia y la cooperación técnica Sin embargo, como esto se refiere solamente a un aspecto de una cuestión mucho más amplia, podría quizá aplazarse su examen hasta que se prepare un proyecto de Resolución más general con una visión de conjunto de las actividades que deben financiarse, de acuerdo con las ideas expuestas por el Presidente y teniendo en cuenta las proposiciones de otras delegaciones

1.5.4 El delegado de Kenya señala que la eficacia de las misiones de corta duración se ve algunas veces disminuida por el tiempo que necesitan los expertos para obtener un conocimiento adecuado de los problemas que deben abordar.

1 5 5 El Secretario General electo dice que la Recomendación 2.1 5 se refiere a la prestación, por periodos que no excedan de un mes, de servicios de asesoramiento en materias muy concretas como, por ejemplo, especificaciones de equipo, preparación de planes de numeración, etc Por razones de tipo burocrático, es casi imposible encauzar estas actividades por el PNUD y, por este motivo, la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973 previó su financiación con cargo al presupuesto ordinario de la Unión

1 5 6 El delegado de Nigeria indica que es importante que la Unión esté en condiciones de responder a ese tipo de solicitudes El aumento que se propone es modesto y por ello el orador apoya la recomendación

1 5.7 El delegado de Arabia Saudita manifiesta que su Delegación también apoya la Recomendación. Cita el N ° 2 de la parte dispositiva de la Resolución N ° 17 y subraya que, por lo general, los servicios de estos especialistas se requieren con urgencia y, por ello, el procedimiento de contratación debe simplificarse al máximo Sería tal vez conveniente que el Departamento de Cooperación Técnica llevara una lista de especialistas

1 5 8 El Secretario General electo insiste en la sugerencia que hizo anteriormente en el sentido de que podría ser conveniente consultar las Resoluciones pertinentes de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1965, puesto que son más claras que las adoptadas sobre este asunto en 1973 Por desgracia, la Resolución N ° 17 del Convenio actual se refiere tanto a los asuntos relacionados con el PNUD como a los que afectan al Grupo de Ingenieros del Departamento de Cooperación Técnica, cuando, en opinión del orador, habría que mantener separadas ambas cuestiones, como ya se hizo en el Convenio de Montreux

1.5 9 La delegada de Canadá dice que la estructura administrativa de la cooperación técnica o de las actividades de asistencia técnica en su conjunto es también un aspecto importante que debe ser objeto de examen cuando se pase a estudiar el texto del Presidente En su opinión, la recomendación 2 1 5 relativa a la prestación de servicios de expertos por corto periodo no debería estudiarse por separado sino en el contexto más amplio de la gestión.

1 5 10 El delegado de la República Federal de Alemania aprueba enteramente las observaciones del Secretario General electo. Su Administración ya anunció que estaba dispuesta a facilitar a los países en desarrollo durante el Año Mundial de las Comunicaciones servicios de asesoramiento por expertos hasta un total de 36 meses-hombre en forma de cortas misiones, y estima que es muy importante que los países tengan libertad para decidir qué tipo de ayuda desean facilitar

1 5.11 El delegado de los Estados Unidos de América hace referencia a sus observaciones anteriores y dice que la propia Recomendación 2.1 5 no presenta dificultades para su Delegación, pero desea subrayar las repercusiones financieras. Coincide plenamente con el Secretario General electo en que la demanda de expertos a corto plazo puede seguir aumentado, la cuestión es hallar la manera de satisfacer esa demanda Como ya dijo la delegada del Canadá, lo más importante es la gestión, de modo que se obtenga una asignación correcta de los recursos. Es interesante observar que las peticiones urgentes de servicios de expertos representan aproximadamente el 60% de las misiones desde 1977, con un plazo de 8 a 10 semanas para la presentación de candidaturas (Documento N.° 46, página 34, punto 4.3), y también que la necesidad de misiones de corta duración, de naturaleza altamente especializada aumentará a medida que el personal nacional vaya asumiendo las funciones técnicas y de capacitación a largo plazo (Documento N.° 46, página 35, punto 4.8). En estas circunstancias, la Comisión tal vez desee recomendar que se asignen más recursos a las misiones de corta duración, con la correspondiente reducción de las provisiones para otras actividades

1.5.12 El Secretario General electo señala que los puntos a los que se ha referido el delegado de los Estados Unidos se refieren a actividades normales del PNUD, mientras que la Recomendación 2.1.5 tiene por objeto hacer frente a los casos especiales de pequeños países que necesitan asesoramiento urgente de una naturaleza muy concreta Volviendo a las observaciones del delegado de la República Federal de Alemania, dice que la oferta de servicios de asesoramiento tiene muy buena acogida y que la Unión debe tratar de organizar esos recursos de la manera más adecuada. Sin embargo, los servicios de asesoramiento del grupo de ingenieros incluyen, entre otras cosas, la preparación de especificaciones de los equipos de cara a los avisos de licitación y la participación en la evaluación técnica de las ofertas y en la planificación de redes especiales y en otros problemas conexos

1.5.13 El delegado de Etiopía indica que, en vista de la tendencia general a emplear sistemas de conmutación y transmisión digitales y a introducir los cables de fibra óptica, habrá cada vez más demanda de especialistas a corto plazo en los países en desarrollo. Por ello, apoya la Recomendación 2 1 5

1 5 14 El delegado del Japón considera que la Unión debe seguir actuando como organismo de ejecución de los proyectos del PNUD y que la financiación de la cooperación y la asistencia técnica con cargo a su presupuesto ordinario debe limitarse a las actividades actuales Su Administración no puede aceptar el último párrafo de la Recomendación 2 1.3, comparte las opiniones expuestas por el delegado del Reino Unido sobre la Recomendación 2.1 4 y se opone a cualquier aumento de la índole prevista en la Recomendación 2 1 5 Por otra parte, su Administración ha participado en la preparación del proyecto de resolución del Documento N ° 219 y está dispuesta a prestar asistencia a base de ingenieros, seminarios, equipo y capacitación Para terminar, el orador manifiesta que su Delegación apoya plenamente la forma en que el Presidente dirige los debates de la Comisión.

1.5.15 El delegado del Senegal cree también que la demanda de misiones de corta duración seguirá aumentado. Hay que tener en cuenta las observaciones del Secretario General electo sobre los méritos relativos de los textos aprobados en Montreux y en Torremolinos Igualmente, en el documento de trabajo que preparará el Presidente deben tenerse en cuenta otras propuestas, como la presentada por la Administración de los Estados Unidos en el Documento N ° 163.

1.5.16 El delegado de Francia señala que los CCI y la IFRB proporcionan continuamente servicios de expertos. En su opinión, la Recomendación 2.1.5 debe indicar que habrá de darse prioridad, ante todo, a los especialistas que ya trabajan en esos organismos y después a los expertos que ellos recomienden, antes de recurrir a la contratación por los medios tradicionales de cooperación técnica.

1.5.17 El delegado de la India señala la importancia de proporcionar expertos a nivel regional también (Documento N.º 47, página 52, punto 2.6.2), y dice que la Comisión debería aprobar el principio de la necesidad de expertos a corto plazo proporcionados por las administraciones para fines concretos. El Consejo de Administración debería revisar periódicamente los créditos necesarios para este fin y reajustarlos dentro del marco general de los recursos asignados a la asistencia técnica.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.

El Secretario,
T RAS-WORK

El Presidente,
M. SAMOURA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 452-S
23 de noviembre de 1982
Original francés

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

NOVENA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Martes, 26 de octubre de 1982, a las 9 15 horas

Presidente Sr. M SAMOURA (Senegal)

Vicepresidente Sr A PETTI (Italia)

Asuntos tratados		Documento N.°
1	Proposición del Presidente relativa a los trabajos de la Comisión 6	-
2	Lista de las actividades que podrían atenderse con cargo al presupuesto ordinario	DT/55
3	Presencia regional de la UIT	97

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Proposición del Presidente relativa a los trabajos de la Comisión 6

1.1 El Presidente presenta el Documento N.° DT/60 que se ha preparado teniendo en cuenta las diversas opiniones expresadas por las delegaciones. Propone a continuación que se constituyan dos grupos de trabajo. El primer grupo, en el cual participarían Argentina, Canadá Camerún, Indonesia, Kenya, el Reino Unido, Suiza y Tanzania, evaluaría los costos de las actividades que podrían financiarse con cargo al presupuesto ordinario de la Unión y elaboraría una respuesta dirigida a la Comisión 4 El segundo grupo de trabajo, en el que participarían Argelia, Canadá Camerún, Estados Unidos, Kenya y la URSS, se encargaría de resolver los problemas que plantean las recomendaciones del Documento N °47 y de dar curso a la nota dirigida por el Presidente de la Comisión 8

Se aprueban las proposiciones del Presidente

2 Lista de las actividades que podrían atenderse con cargo al presupuesto ordinario (Documento N.° DT/55)

2 1 El delegado de Argelia propone que se modifique el título del documento del siguiente modo "Lista de las actividades de asistencia técnica que ...". Sugiere que se añada un punto 14 titulado "Publicaciones", que en el punto 13 se sustituya "beneficiosas" por "apropiadas" y que se suprima el resto de la frase

2 2 El delegado del Senegal apoya estas proposiciones.

2 3 La delegada del Canadá propone que se fusionen los puntos 1, 3 y 11en vista de la estrecha relación que existe entre el Grupo de Ingenieros, los especialistas y el ingeniero economista Por otra parte, le parece difícil evaluar los costos de las actividades mencionadas en los puntos 6, 9, 12 y 13.

2 4 El delegado de la India aprueba las enmiendas propuestas por el delegado de Argelia, pero expresa sus dudas acerca de ciertas actividades que figuran en la lista. Espera que la disminución de los gastos administrativos del Departamente de Cooperación Técnica de que se ha hablado en una sesión precedente no signifique una transferencia de gastos a otros presupuestos Respecto al punto 7, estima que los costos correspondientes al Jefe del Departamento de Cooperación Técnica y su oficina debieran correr a cargo del PNUD

2 5 El delegado de la República Federal de Alemania comparte este punto de vista.

2 6 El delegado de Francia aprueba la enmienda del delegado de Argelia respecto al título del documento En cambio, no le parece lógico que en esta fase se hable de un responsable del Departamento de Cooperación Técnica cuando se ha solicitado una reforma de la estructura de este Departamento Por otra parte, sería útil que el Secretario General elaborase un informe destinado al Consejo de Administración acerca de las actividades mencionadas en el Documento N ° DT/55 y los costos correspondientes El Consejo de Administración podría establecer prioridades y quizás reagrupar ciertas actividades, como ha propuesto el delegado del Canadá.

2 7 El delegado de España estima que la identificación de los beneficios de las telecomunicaciones de cara al desarrollo (punto 11) debiera considerarse dentro del marco de los trabajos ya emprendidos por los GAS acerca de esta cuestión

2 8 El delegado de Níger desearía que la lista mencionara la cuestión de la transferencia de tecnologías y pide precisiones acerca del punto 11

2 9 El delegado de Argelia suscribe la sugerencia del delegado de la India respecto al punto 7 y estima, al igual que el delegado de Francia, que convendría primeramente reorganizar el Departamento de Cooperación Técnica Propone, como la delegada del Canadá, que se reagrupen los puntos 1, 3, y 11 bajo un título más general. Señala, por otra parte, que la UNESCO despliega considerables esfuerzos en materia de cooperación técnica, sobre todo dentro del marco del PIDC,

y sugiere que la UIT colabore estrechamente con ella, bien sea destacando a un ingeniero ante la UNESCO o bien asegurando una acción complementaria de las actividades de la UNESCO que guarden relación con las telecomunicaciones.

2 10 El delegado del Camerún estima que el Documento N.° DT/55 puede servir de base al Informe que se someta a la Conferencia. Propone que se añada un punto 15 relativo al PIDC. Respecto al punto 11, le parece que los GAS sólo se dedican al aspecto teórico de la cuestión En su opinión, el punto 5 abarca la cuestión de la transferencia de tecnologías. Aprueba las enmiendas propuestas por el delegado de Argelia.

2 11 El delegado de Australia apoya al delegado de la India en el sentido de que los costos correspondientes al Jefe del Departamento de Cooperación Técnica y su oficina deberían correr a cargo del PNUD Por otra parte, las actividades mencionadas en el punto 3 dependen de los especialistas benévolos y convendría, por consiguiente, coordinar esta asistencia

2 12 El delegado de Suecia está de acuerdo, entre otras cosas, con las observaciones de los delegados del Canadá, España y Francia y comparte, acerca del punto 7, las dudas expresadas por los delegados de la India y de Australia. A su juicio, este punto no debiera figurar en la lista A propósito del punto 11, estima que la decisión de reclutar a un ingeniero economista debiera adoptarse posteriormente cuando se examinen en conjunto las actividades

2 13 El Secretario General electo no tiene nada que objetar respecto a que se fusionen los puntos 1, 3 y 11 puesto que se trata de actividades complementarias A propósito del punto 11, recuerda que los GAS han trabajado efectivamente una gran labor general sobre el tema recogiendo información en un Manual de carácter general El trabajo de investigación a cargo del Ingeniero/Economista de la UIT con el respaldo del Consejo de Administración se ha orientado hacia la realización de estudios detallados sobre el terreno de varios países con la asistencia de la OCDE y otras subvenciones de fuentes externas A fines de año estará disponible un informe sobre los beneficios de las telecomunicaciones que se transmitirá al GAS 5 y en el que se prevé la necesidad de continuar investigando el tema

Rinde homenaje a la ayuda prestada por la República Federal de Alemania que ha permitido al Grupo de Ingenieros llevar a cabo los estudios necesarios, sobre todo en las zonas rurales

Acerca del punto 7 señala que algunas actividades del Departamento de Cooperación Técnica forman parte ya de los trabajos regulares de la Unión y no comprende por qué razón el PNUD debiera financiar los gastos correspondientes al Jefe del Departamento de Cooperación Técnica y su oficina

En lo tocante a la cuestión de la transferencia de tecnología, precisa que tal transferencia no es de la incumbencia de la Unión, que proporciona informaciones a los países que les permiten adoptar las decisiones que se imponen

En cuanto la proposición de Argelia a propósito de la UNESCO, señala que es de la competencia del Grupo de Trabajo 1- y que se trata de una cuestión de la responsabilidad institucional de la Unión

2 14 El Delegado del Irán estima, a propósito del punto 4, que debería titularse "seminarios especiales destinados a los países en desarrollo" en lugar de "seminarios" solamente

2 15 El Secretario General electo conviene en que el punto 4 tiene efectivamente un alcance muy general Ha de precisar que, habida cuenta de que el propósito de tales seminarios es facilitar servicios de apoyo en una serie de sectores, resulta perfectamente posible organizar seminarios destinados a países en desarrollo, tanto más cuanto que los seminarios regionales de la UIT se financian normalmente con cargo del PNUD o recursos extrapresupuestario En cualquier caso, la decisión sobre esa cuestión incumbe a los participantes en esta Comisión

2.16 El Delegado de Indonesia comparte la opinión del delegado del Irán. A su juicio, los seminarios deberían ser provechosos no sólo para los países en desarrollo sino también para los países desarrollados. El punto 4 debe quedar en la lista del Documento N.° DT/55. En lo tocante a los puntos 1 y 3 de dicha lista, piensa que ambos representan el meollo de las actividades de la Unión y que no cabe fusionarlos. En lo que respecta al punto 11, el Secretario General electo ha explicado con mucho acierto que muy a menudo todo lo que ocurre en la práctica no se asemeja en absoluto a lo que figura en los Manuales.

Celebra la asistencia brindada por la República Federal de Alemania al continente africano en materia de comunicaciones rurales por satélite y tecnologías modernas. En cuanto al punto 7, su parecer no coincide con el del delegado de la India. En lo que concierne a la transferencia de tecnología, el Secretario General electo ha explicado claramente que se trata de un asunto de carácter intergubernamental y ha expuesto admirablemente la cuestion del Programa Internacional de Desarrollo de las Comunicaciones (PIDC).

2.17 El delegado de Chile considera que el Documento N.° DT/55 se ha mejorado con la proposición argelina relativa al título y a la adición de un nuevo punto 14 titulado "Publicaciones" Comparte además las opiniones expresadas por el delegado de la India en cuanto al punto 7

En lo que respecta al mandato del Grupo de Trabajo encargado de informar a la Comisión 4, habría que prever un análisis de identificación de los costos. Además, habrá que combinar ciertos puntos y determinar el sector de actividad correspondiente a cada uno de ellos. El Documento N.° DT/55 es extremadamente útil y tiene el apoyo de su delegación.

2 18 El delegado de la Argentina desea dar su apoyo al Documento N.° DT/55 el cual representa un buen punto de partida para las labores del Grupo de Trabajo. Tras el debate celebrado a ese respecto, y habida cuenta de las diversas enmiendas propuestas, el Grupo de Trabajo está ahora en condiciones de tomar su propias decisiones.

En lo que atañe a la presencia regional, algunas dudas se disiparán seguramente una vez que se examine el documento propuesto por Australia (Documento N.° 97).

2 19 El delegado de Bangladesh apoya el Documento N.° DT/55 al igual que las enmiendas propuestas por Argelia

En lo tocante al punto 7, comparte la opinión del delegado de la India y desearía igualmente la fusión de los puntos 3 y 4. En cuanto al punto 9, relativo a la asistencia especial para los países menos adelantados, habria que prever créditos que permitan evitar tener que rechazar las solicitudes procedentes de países en desarrollo

2 20 El delegado del Brasil acepta la proposicion argelina de adición de un nuevo punto 14 titulado "Publicaciones", así como la proposición canadiense de fusión de los puntos 1, 3 y 11.

Ha de recordar que su delagación, al igual que la delegación de la India, ha advertido cuán importante es prever una cooperación entre países en desarrollo, la denominada cooperación sur-sur, y pide que tal cuestión sea materia de un documento de la Comisión.

En lo referente al punto 11, le parece oportuno prever la creación de un empleo de ingeniero economista capaz de identificar los beneficios de las telecomunicaciones dedicarlas al desarrollo En lo que atañe al punto 4, habría que programar debidamente esos "seminarios" para que las actividades emprendidas resulten fructuosas. La presencia regional debería ser igualmente más efectiva, y ha de señalar a ese respecto que los puntos 1, 6, 10 y 11 guardan relación con las actividades de reestructuración de la cooperación técnica.

2 21 El Secretario General electo reitera lo que ha dicho en cuento al punto 9, relativo a la "asistencia especial a los países menos adelantados". De lo que se trata es de determinar de qué manera el Pleno de la Conferencia desea actuar en atención al Informe resultante de la

Resolución N.° 19 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, 1973, titulada "Medidas especiales en favor de los países de menor desarrollo relativo". Incumbe a la Conferencia la adopción de las decisiones de principio que permitirán que la Unión pueda cumplir su cometido. Concuerda con el delegado de Brasil en que es preciso reforzar la cooperación Sur-Sur. En cualquier caso, la Conferencia debe prever los recursos necesarios para permitir la reorganización del Departamento de Cooperación Técnica. Por lo demás, esa cuestión se remitirá a la reunión de 1983 del Consejo de Administración, a efectos de su estudio.

2.22 El delegado de Kenya apoya el Documento N.° DT/55 así como la proposición argelina de adición de un nuevo punto 14. Su Delegación desearía participar en los dos grupos de trabajo propuestos por el Presidente de la Comisión.

2 23 El delegado del Reino Unido pregunta cuáles pueden ser las repercusiones de la participación de la UIT en el Año Mundial de las Comunicaciones.

Desearía saber igualmente si el mandato del Grupo de Trabajo incluye el establecimiento de un tope de gastos.

2 24 El Presidente responde que se ha pedido al Grupo de Trabajo que establezca dicho tope

2.25 El delegado de la India desea aclarar, en lo tocante al punto 7, que su intención no ha sido en ningún momento sostener que el programa de cooperación técnica debería financiarse mediante reembolsos del PNUD dada la difícil situación de la cuenta especial. Lo que él piensa es que deberían reducirse los gastos de administración y los costos de los servicios de apoyo, lo que permitiría acrecentar la asistencia que se brinda a los países en desarrollo.

2 26 El delegado de Arabia Saudita apoya el Documento N ° DT/55 con las modificaciones propuestas por el delegado de Argelia. El punto 11 corresponde, a su juicio, a una actividad de la máxima importancia

2 27 El delegado de los Estados Unidos encuentra interesante el Documento N ° DT/55, pero desearía que se precise algo más la lista de las actividades. Desearía asimismo que se añadan dos nuevos puntos En primer lugar, el examen permanente de la gestion y del funcionamiento de las actividades de cooperación técnica y de asistencia tecnica, y, en segundo lugar, informaciones adicionales sobre la situación existente.

Pide a la Secretaría que prepare un resumen de los gastos ya efectuados en los casos de los diferentes puntos enumerados en dicha lista durante los años 1981, 1982 y 1983 Dicho documento debería constar de dos columnas los gastos correspondientes al presupuesto ordinario y los gastos correspondientes al presupuesto de la cooperación técnica. Ello facilitaría una buena base para las deliberaciones del Grupo de Trabajo.

Comparte plenamente el punto de vista expuesto por el delegado de la India para minimizar los gastos de administración y los costos de apoyo de manera de maximizar los recursos utilizados en provecho de los países en desarrollo

2 28 El delegado de Suecia, al igual que el delegado de los Estados Unidos, comparte la opinión expuesta por el delegado de la India. En lo que concierne a la fusión de algunos puntos, estima que los puntos 11 y 12 podrían figurar en el punto 4 titulado "Seminarios"

2.29 A petición del delegado del Camerún, el Presidente precisa que el Grupo de Trabajo deberá reunirse cuanto antes para examinar las diferentes proporsiciones presentadas por Argelia, Canadá, Estados Unidos de América e India Después de un intercambio de informaciones, deberá estudiar en prioridad el punto 7

3 Presencia regional de la UIT (Documento N.° 97)

3.1 El delegado de Australia, antes de presentar el Documento N.° 97, indica que en su país se ha entablado un debate sobre la propagación troposférica y que el Laboratorio australiano acabe de terminar un estudio comenzado hace cinco o seis años sobre la atenuación causada por el efecto de las precipitaciones en la banda de 14 HGz. Se ha entregado un ejemplar del informe correspondiente al Director del CCIR a quien puden dirigirse los delegados que consultarlo El orador invita a las personas que deseen recibirlo a comunicar su nombre y dirección a la delegación australiana

En cuanto a la presencia regional de la UIT, se trata de una proposición de principio que, si obtiene suficiente apoyo de los delegados, podrá presentarse como proyecto de Resolución a la sesión plenaria. En efecto, el delegado de Australia considera que es necesario tener una presencia regional de la UIT para identificar con más precisión los problemas.

Es evidente que existen ya organizaciones regionales de telecomunicaciones que funcionan de manera diferente y las oficinas regionales de la UIT deberán cooperar con las organizaciones regionales de telecomunicaciones existentes. A largo plazo, los arreglos previstos serán más económicos. Todos estos elementos deberá figurar en el proyecto de Resolución presentado por la Comisión a la sesión plenaria invitando al Secretario General a que proceda a realizar los estudios adecuados y a presentar un informe al respecto en la próxima reunión del Consejo de Administración.

3.2 El Delegado de Argentina declara que el Documento N.° 97 constituye una importante base de estudio sobre un tema ya antiguo, pero presentado ahora bajo un nuevo aspecto. La presencia regional debe garantizar in situ todas las funciones que permitan a los países en desarrollo desempeñar su función en el seno de los órganos de la UIT, así como sacar provecho de sus trabajos, por ejemplo, de las Recomendaciones, Informes de los CCI, etc., de los procedimientos reglamentarios y de la información de la IFRB. Además, la descentralización de las actividades de asistencia técnica y de cooperación técnica deberá dar los medios a los países en desarrollo de participar plenamente en las conferencias mundiales o regionales.

Por otra parte, el Documento N.° DT/55 trata sobre las actividades que podrían tomarse en consideración en el presupuesto ordinario, que cubre no sólo la cooperación técnica, sino todas las formas de asistencia aportadas por una presencia regional.

3 3 El delegado de Tailandia recuerda que desde hace mucho tiempo todo el mundo se pregunta cómo descentralizar la cooperación técnica en beneficio de los países en desarrollo. Si bien es indudable el interés de las oficinas regionales, hay que prestar atención a las repercusiones financieras que tendría su creación Por su parte, Tailandia está satisfecha con los servicios que le suministran ya ciertas organizaciones regionales, pero considera, no obstante, interesante la proposición de Australia, y la apoya

3 4 Para el delegado de Canadá, los Grupos de Trabajo deberían estudiar las repercusiones de la proposición desde el punto de vista de los costos y de la estructura misma de la UIT Como no sería realista esperar que el Grupo de Trabajo informe sobre todas las repercusiones financieras, convendría elaborar un proyecto de Resolucion pidiendo al Secretario General que informe a este respecto al Consejo de Administracion.

3.5 El delegado de Malasia considera que el Documento N.° 97 es constructivo. Habida cuenta de la diversidad de tareas que hay que realizar, Malasia es partidaria de crear oficinas regionales de la UIT en el sudeste asiático, a condición de que no haya una repetición inútil del trabajo que realizan las organizaciones regionales existentes.

3 6 El delegado de Nigeria apoya el Documento N.° 97 Conviene demostrar optimismo, puesto que el costo de la descentralizacion sería mínimo, habida cuenta de las economías que podrían hacerse en la Sede de la UIT, y que con la salvedad del personal, todas las facilidades necesarias podrían suministrarlas los órganos regionales de las Naciones Unidas y las otras organizaciones regionales

3.7 El delegado del Reino Unido apoya estas opiniones

3.8 El delegado de Nepal felicita a Australia por su proposición. Al dársele curso se asegurará la coordinación de las actividades de las oficinas regionales de la UIT y de las organizaciones regionales, lo que evitaría toda repetición inútil y todo despilfarro Por tanto, la descentralización sería sumamente rentable. El delegado de Nepal recuerda a este propósito la Resolución N.° 19 de la Conferencia de Málaga-Torremolinos que "encarga al Secretario General que examine la situación de los servicios de telecomunicaciones en los países identificados por las Naciones Unidas como menos adelantados". Aunque, segun la opinión de Nepal, los resultados obtenidos no hayan sido satisfactorios, no obstante, no hay que ser pesimistas.

3.9 Los delegados de Senegal y Camerún apoyan el Documento N.° 97

3.10 En opinión del delegado de Estados Unidos de América, la proposición de Australia se funda en principios sólidos, en el sentido de que aseguraría una mejor rentabilidad de las actividades de la UIT Considera interesante una disminución de los gastos de administración y de los costos de apoyo, lo que permitiría aumentar la asistencia prestada a los países en desarrollo. Conviene prestar atención al último párrafo de la página 2 del Documento N ° 97, y tener atentamente en cuenta las repercusiones financieras de las proposiciones El Secretario General debera formular, para la proxima reunión del Consejo de Administracion, las evaluaciones financieras que habran de recibir los Miembros del Consejo a más tardar el 1 de febrero de 1983

3 11 El delegado de Tanzania subraya que las oficinas regionales reúnen a los expertos de los países que tienen necesidad de asesoramiento y hacen menos onerosos sus servicios Está convencido de que las actividades de cooperación técnica aumentarán y felicita a Australia por su proposición

3.12 El delegado de Brasil apoya la proposición de Australia, esta proposición, clara y concisa, tiene en cuenta los aspectos económicos del problema. Las opiniones expuestas en los puntos 2 6 1 y 2 6.2 del Documento N.° 47 parecen prestar más inconvenientes que ventajas, mientras que la proposición de Australia, precisa y objetiva, demuestra claramente el interés de una presencia regional, completada si es preciso por misiones de expertos de corta duración Sin embargo, el delegado de Brasil cree comprender que ciertas actividades de cooperación tecnica continuarán a centralizarse en Ginebra (compra de equipo, contratación de expertos) y pedirá aclaraciones al respecto al delegado de Australia

3 13 El delegado de Indonesia comparte las opiniones de los oradores precedentes. Se pregunta la función que desempeñaría la Secretaría en los preparativos que se imponen y prevé la elaboración de documentos elaborados sobre una base subregional

3 14 El delegado de Nueva Zelandia encuentra excelente la proposición de Australia. El éxito o el fracaso de las medidas sugeridas dependerá de las economías realizadas en la Sede de la UIT

3 15 El delegado de la República Federal de Alemania apoya también la proposición de Australia y destaca que la rentabilidad debe ser la preocupación dominente

3 16 El delegado de Francia apoya la proposición de Australia, insistiendo en la necesidad de una coordinación con las organizaciones regionales y subregionales. Si bien los países anfitriones podrían suministrar las facilidades necesarias, sería preferible que éstas provengan de las organizaciones citadas. El orador señala a la Comisión la última frase del párrafo final de la proposición "y no debe registrarse ningun incremento real a largo plazo en el presupuesto de la Unión".

3.17 El delegado de Suecia declara que al grupo de países nórdicos le preocupa la posibilidad de un aumento de los costos y de la burocracia, así como de un cierto grado de redundancia entre las actividades regionales de la UIT y las de las organizaciones regionales o del PNUD.

Este grupo de países está, sin embargo, satisfecho del giro que ha tomado el debate, en particular en lo que concierne a la necesidad de una rentabilidad de la nueva estructura y del establecimiento, por el Consejo de Administración, de un sistema de control que supervise.

3.18 El delegado de Níger, si bien preocupado por los gastos iniciales de instalación de las oficinas regionales, se pronuncia en favor de su creación. Agrega que es necesario estudiar detalladamente el problema de la posible duplicación de funciones con las organizaciones regionales y el PNUD.

3.20 El delegado de Ghana apoya la proposición de Australia, pero señala a los participantes la existencia de los asesores regionales financiados por el PNUD.

3 21 El delegado de las Maldivas felicita a Australia por su proposición que es sumamente oportuna. La presencia regional de la UIT es necesaria para que los países en desarrollo puedan identificar sus necesidades

Se levanta la sesión a las 12,20 horas.

El Secretario

T RAS-WORK

El Presidente

M. SAMOURA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 453-S
24 de noviembre de 1982
Original inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

SÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

Lunes, 25 de octubre de 1982, a las 09.10 horas

Presidente Sr H.L. VENHAUS (República Federal de Alemania)

Asuntos tratados		Documento N°
1	Aprobación del resumen de debates de la primera sesión de la Comisión 5	239
2	Empleos de plantilla (continuación)	65, 53, 20(Corr.1), 60, 26, 58

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Aprobación del resumen de debates de la primera sesión de la Comisión 5 (Documento N.° 239)

1 1 Se aprueba el resumen de debates de la primera sesión (Documento N° 239).

2 Empleos de plantilla (Documentos Nos 65, 53, 20(Corr 1), 60, 26, 58) (continuación)

2 1 El delegado de la U R S S presenta la enmienda propuesta por su Delegación (Documento N° 20(Corr 1)) y dice que se opone a la opinión mantenida por algunas delegaciones de que el número 87 del Convenio debe dividirse en dos partes, debe mantenerse como una sola unidad Tampoco está de acuerdo en que asegurar los servicios de personas de alto nivel sea una consideración más importante que la distribución geográfica equitativa, debe darse igual importancia a ambas consideraciones En realidad, la práctica ha mostrado que los candidatos a empleos de la UIT procedentes de los países en desarrollo son tan competentes como los de los países desarrollados, y con frecuencia más Aunque para algunos empleos de la Unión (tales como los empleos de los Departamentos de Finanzas y de Personal) pueden ser apropiados los contratos permanentes, en los empleos más técnicos existe el peligro de que el personal no pueda mantenerse a la altura de los rápidos avances que se registran en la tecnología de telecomunicaciones. Por esa razón su Delegación propone que la Unión adopte la práctica ya seguida por algunos organismos especializados y prevea la contratación de ese personal por periodos fijos con derecho a prórroga Esto asegurará la entrada en la Unión de expertos de alto nivel, ofreciendo al mismo tiempo a la persona interesada la posibilidad de recibir la categoría de permanente si su trabajo se considera de un nivel suficientemente elevado

Su Delegación presenta también un proyecto de Resolución (URS/60/3, Documento N.° 60) relativo a la contratación del personal, que es complementario de la enmienda. Sin embargo, puede aceptar que sus dos proposiciones se traten por separado.

2.2 El delegado del Reino Unido prefiere que no se modifique el número 87 Sin embargo, reconoce que cada país tiene su forma de considerar la cuestión del personal de plantilla, el enfoque del Reino Unido es opuesto al de la U.R S.S. en que no estima que sea lo mejor para los individuos o para el servicio que el personal sirva a la Unión durante un corto periodo y después vuelva a ocupar su empleo original. Estima que la enmienda de la U.R.S.S. va demasiado lejos, aunque puede aceptar la adición de la primera frase, hasta las palabras "especialistas más competentes". Debe haber siempre un determinado porcentaje de personal de la Unión contratado por cortos periodos y por periodos fijos y, siempre que no se vea comprometida la política general de contratación del personal de la Unión, puede aceptar que la disposición sea aplicable a ese personal para tener en cuenta la preocupación de la U.R.S.S.

2.3 El delegado de Cuba apoya la propuesta de la U R S.S No estima que sea perjudicial para las perspectivas de carrera de ningún funcionario, sino que por el contrario servirá mejor a los intereses de la Unión

2.4 El delegado de Australia estaría dispuesto a aceptar algún aumento del número de empleos de periodo fijo en favor de una mejor distribución geográfica, pero comparte la opinión del Reino Unido de que la proposición de la U R.S S desciende a demasiados detalles Puede aceptar una reducción del número de contratos permanentes sólo en el entendimiento de que no sufra detrimento la actual estructura de carreras de la Unión.

2 5 El delegado de la India dice que la actual situación en lo que respecta a la distribución geográfica del personal de la Unión deja mucho que desear. Aunque son importantes los altos niveles de competencia e integridad, éstos no deben ser la única consideración, ya que hoy día las capacidades tecnológicas están equilibradamente distribuidas entre los países desarrollados y los países en desarrollo, lo único que falta a estos últimos es la oportunidad De conformidad con el principio de universalidad, las contribuciones hechas a la Unión y los beneficios de ellas derivados deben ser compartidos por igual por todos los Miembros Aunque los incentivos adecuados para las perspectivas de carreras son importantes, los empleos de alto nivel se cubren con frecuencia por motivos de carrera más que por una necesidad real La proposición de introducir contratos de periodo fijo tendrán también la ventaja de permitir considerables economías financieras Por último, el personal confinado en la Sede puede carecer de experiencia práctica y sentirse poco estimulado a mejorar sus conocimientos técnicos a fin de mantenerse a la altura de los acontecimientos, la introducción del sistema de contratos de periodo fijo será un modo de asegurar la entrada de nuevos talentos en la Unión Apoya la proposición de la U R S S

2 6 El delegado de Argelia apoya también la proposición, que ayudará a que se utilicen adecuadamente las capacidades técnicas de los países en desarrollo. Los contratos permanentes no interesan ni a la Unión ni a los países Miembros, el personal debe poder volver a ocupar empleos en su país de origen al final de su periodo de servicio

2 7 El delegado de Bulgaria apoya también la proposición e indica que, con el sistema de contratos de periodo fijo, un funcionario siempre podrá solicitar la renovación de su contrato o su conversión en permanente, a condición de que su trabajo sea satisfactorio

2 8 El delegado de la República Democrática Alemana apoya las opiniones de la U R S S en lo que respecta al número 87 del Convenio y comparte también las opiniones de otros oradores, en particular los de los países en desarrollo, de que debe asegurarse de algún modo la entrada de savia nueva en la Unión

2 9 El delegado de Granada apoya las opiniones del delegado de la India Aunque es verdad que los expertos expatriados aportan una enorme cantidad de experiencia a los países en desarrollo, lo que constituye el principal beneficio para el país huésped e intensifica la transferencia de tecnología, también es cierto que al volver a su país llevan consigo la experiencia obtenida sobre el terreno, que puede considerarse como la contribución del país en desarrollo al trabajo de la Unión

2 10 El delegado de Checoslovaquia dice que la base de los diversos modos de considerar la contratación del personal es idéntica el personal contratado debe dar a la Unión el máximo beneficio de su experiencia El personal de la UIT con contratos de periodo fijo tendrá toda clase de oportunidades de que se renueve su contrato siempre que reúna las dotes y capacidades necesarias Por tanto, apoya la proposición soviética

2 11 El delegado de Etiopía apoya el principio contenido en la proposición soviética por los motivos ya explicados por la India y Argelia Los contratos de periodo fijo aseguran una distribución geográfica equitativa y proporcionan a los países en desarrollo la oportunidad de contribuir al trabajo de la Unión.

2 12 El delegado de Mongolia dice que la Secretaría de la UIT nunca ha aplicado plenamente la Resolución N.° 5 aprobada por la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973 Del anexo 6 al Documento N ° 29 se desprende con toda claridad que la mayoría de los empleos de P 1 y P 2 están ocupados por nacionales de países europeos con contratos permanentes, lo cual es completamente injusto Esos empleos deben ocuparse con contratos de periodo fijo de no más de cinco años, a fin de que puedan reclutarse expertos competentes para los diversos órganos de la Unión en los que sus países están insuficientemente representados. Apoya plenamente el proyecto de número 87 del Convenio presentado por la U R S S y se opone a la división de dicho número en dos, porque no ve que de ello pueda seguirse ninguna consecuencia positiva.

2 13 El Presidente del Consejo del Personal estima necesario explicar algunos hechos fundamentales, porque parece que se acusa directamente al personal de no ser capaz de mantenerse a la altura del progreso tecnológico o, en otras palabras, de incompetencia El delegado de la India ha hecho referencia a sus superficiales conocimientos de tecnología. Eso puede ser verdad en algunos casos, pero es improcedente, porque las tareas del personal están más relacionadas con saber lo que sucede en el mayor número posible de países en materia de normas, reglas y reglamentos, etc Por tanto, se requieren para esos empleos ciertas capacidades y no menos capacidades linguísticas, aunque la Unión tenga un programa de cursos de idiomas para ayudar a las personas que no tienen conocimientos linguísticos suficientes Sin embargo, se necesitan también otras capacidades, entre ellas la facultad de comunicación con el mayor número de personas posible en una zona particular, que requiere tiempo para su adquisición y para que resulte útil para la Unión Esa facultad sería menos útil en un contexto nacional

Hay muchos motivos que justifican la distribución geográfica Se ha acordado en que el principio de rotación, por ejemplo, es necesario en lo que respecta a los órganos rectores de la Unión Sin embargo, no interesa a la organización ni al personal que éste llegue a determinar la política o tratar de influir en ella de alguna manera que favorezca a sus países de origen Por tanto, la experiencia adquirida en la Unión tiene una utilidad limitada cuando la persona vuelve a su propio país, en realidad, sólo algunas personas podrán hacer alguna contribución valiosa Eso implicaría de hecho que la Unión es una especie de instituto de capacitación para países que necesitan la experiencia, si los candidatos se presentan sencillamente por los conocimientos que podrían llevar consigo al volver a su país

Es innegable que cuanto más amplia sea la distribución geográfica mayor será el conocimiento acumulado de los distintos países En el anexo 4 al Documento N ° 29 se muestra que 133 empleos se han ocupado sin mejorar la representación geográfica, y dos de las razones de ello son que hay menos candidatos de algunas regiones y que los procedimientos de contratación tal vez no sean adecuados

2 14 El delegado de la U R.S S , apoyado por el delegado de la República Democrática Alemana, hace uso de la palabra acerca de una cuestión de orden, y dice que si bien su Delegación ha mostrado gran respeto hacia el representante del Consejo de Administración al permitirle estar presente en todas las sesiones, debe limitarse a hablar de las necesidades del personal y no mezclarse en la política del personal

2 15 El Presidente del Consejo del Personal dice que ante esa manifestación no continuará su declaración, sino que indicará sencillamente que el personal puede apoyar la proposición del Reino Unido por ser muy razonable.

2 16 El delegado de Argelia, hablando también acerca de una cuestión de orden, dice que a su entender que el representante del personal participa en las reuniones con objeto de familiarizarse con los debates de la Comisión y proporcionar información sobre cómo parecen estar las cosas desde el punto de vista del personal No es apropiado que él apoye ninguna proposición En vez de ello, debe mantener una posición estrictamente neutral

2 17 El delegado de los Estados Unidos de América observa que las precedentes cuestiones de orden parecen contradictorias Es muy necesario y es parte integrante de las deliberaciones de la Comisión tener información sobre las dificultades con que se tropieza dentro de la Secretaría, y el Presidente del Consejo del Personal ha tratado de proporcionar tal información. La Comisión debe tener la oportunidad de escuchar todos esos detalles y dificultades si quiere resolver satisfactoriamente la cuestión de la dotación de personal.

2 18 El Secretario manifiesta que su función no consiste en participar en las discusiones ni en adoptar una postura particular, pero que tiene el deber de suministrar información Actualmente, poco más del 30% del personal de la Unión procede de las administraciones nacionales, y por consiguiente, la mayoría de los funcionarios no están en condiciones de volver a ocupar empleos en sus administraciones Además, más del 31% tienen contratos de periodo fijo Por último, al hablar de los contratos se han pasado por alto, al parecer, los de periodo de prueba. Gracias a tales contratos la Unión puede prescindir del personal que no reúne los requisitos necesarios sin necesidad de dar ninguna otra explicación que la del interés o las necesidades de la Unión

Convendría también que la Comisión tuviera presente que a instancias de la Dependencia Común de Inspección y de la Comisión de Administración Pública Internacional las reuniones entre organismos están discutiendo la posibilidad de recomendar a todo el sistema de las Naciones Unidas que los contratos por un periodo de prueba duren cinco años Se podría poner fin a tales contratos durante ese periodo o al finalizar el mismo, o en el caso de que el trabajo del funcionario resulte satisfactorio podría regularizarse el contrato según que las tareas realizadas fueran de carácter temporal o permanente

2.19 El delegado de los Estados Unidos de América dice que su Delegación expuso muy claramente su opinión en la sesión anterior de la Comisión acerca de los principios generales de la distribución geográfica y opina que se debe conservar el número 87 del Convenio según está redactado actualmente, pues la consideración predominante es la competencia y eficiencia del candidato, mientras que la distribución geográfica es de importancia secundaria.

La Comisión parece haber olvidado un principio básico, es decir, que los delegados han venido a la Conferencia de Plenipotenciarios a reforzar la Unión y a hacer que responda mejor a las muchas exigencias que se le formulan El remedio actualmente propuesto socavaría la eficacia continuada de la Unión. No hay que olvidar que en 1979 un Informe de la CAPI reafirmó que el objetivo básico de la Unión era el de reglamentar, y que tal finalidad exigiría un personal experimentado y permanente. La Comisión no debe ir más lejos que la sugerencia del Reino Unido de que un cierto porcentaje de contratos sean de periodo fijo. Al discutir la introducción de los contratos de periodo fijo, o una distribución geográfica más amplia, el orador se pregunta si quienes proponen tales enmiendas no tratan de socavar los principios encerrados en los números 83 y 84 del Convenio en el sentido de que los funcionarios de elección y el personal de la Unión se abstendrán de todo acto incompatible con su condición de funcionarios internacionales, y que cada Miembro deberá respetar el carácter exclusivamente internacional del cometido de los funcionarios de elección y del personal de la Unión y no tratará de influir sobre ellos en el ejercicio de sus funciones. Por consiguiente, cuando se examina el número 87 del Convenio deben haberse tenido también presentes los números 83 y 84. Además, la Comisión debe examinar por qué razón existen tales desigualdades desde el punto de vista geográfico. Una de las principales razones que surgieron cuando se discutió la semana anterior el Documento N.° 29 fue la de que se necesitan candidatos para hacer una selección. Si las administraciones no proporcionan un número suficiente de candidatos, no aumentarán sus posibilidades de obtener empleos. También se ha pasado por alto el factor costo En un momento en que las administraciones desean que la Unión sea más eficaz y preste más servicios, a la vez que se reduzcan los costos, no se deben incrementar los costos salariales cambiando de personal cada cinco años. La nueva proposición de la DCI y de la CAPI respecto a los contratos permanentes debe relacionarse también con un sistema eficaz de evaluación del rendimiento de manera que pueda juzgarse cada año la labor de un individuo.

Tras haber discutido el asunto detenidamente, la Comisión ha llegado ahora a una fase en que es necesario empezar a establecer algunos principios y a identificar las esferas en las que los contratos de periodo fijo podrían ser preferibles, por ejemplo, para empleos de carácter temporal como los relacionados con el proyecto del computador. La Comisión debe también examinar muy cuidadosamente la solución propuesta por el Reino Unido, que contiene conceptos que podrían ser apoyados por la Administración de los Estados Unidos.

2 20 El delegado de Francia señala que las opiniones expresadas por los delegados de la U.R.S S. y de la India le han infundido gran pesimismo. No es cierto que el personal sea siempre insuficientemente competente y que sea necesario reemplazarlo después de cinco años. Por el contrario, cuando la Unión tiene la suerte de conseguir los servicios de un funcionario altamente competente, debe retenerlo a toda costa independientemente de su origen. Las Comisiones de Estudio de los CCI tienen gran necesidad de la competencia y los conocimientos que algunos expertos aportan a sus empleos Cierto es que el principio de supervisión es saludable, pero como ha explicado el Secretario de la Comisión la Unión cuenta ya con tal proceso Por consiguiente, por lo que a la Delegación francesa se refiere es suficiente el número 87 según está, con la flexibilidad que encierra, en la inteligencia de que el principio de distribución geográfica se respete escrupulosamente.

2 21 El delegado de la U R.S S. dice que una modificación de la distribución geográfica real y del principio de cubrir cierto número de empleos de la categoría profesional con contratos renovables de periodo fijo no acarreará ningún desastre a la Unión Está de acuerdo con los delegados del Reino Unido y de Australia en que puede perfeccionarse la proposición soviética sobre el número 87 del Convenio, y si la Comisión adopta el principio de ampliar el número 87 la Delegación soviética trataría de elaborar un texto aceptable bien sea por sí sola o con la ayuda del Reino Unido y de Australia.

Sobre el asunto de la disponibilidad de candidatos, el orador subraya que su país forma cada año miles de ingenieros calificados, lo que aún no basta pues muchos van a ocupar empleos mejor pagados en la industria, y reciben incrementos regulares de sueldos de conformidad con el tiempo de servicio. Ciertamente que no es una cuestión de "política interna" Algunos expertos necesitan permanecer en la Unión Soviética por razones personales, tales como la educación de sus hijos En otras fases de sus carreras tienen absoluta libertad para trabajar en el extranjero Sin embargo, la Administración soviética no tiene mala opinión de sus ingenieros, pero al igual que cualquier otra administración sabe que los titulados que llegan a ser funcionarios pueden olvidar muchas cosas transcurrido cierto tiempo. La Unión Soviética no pretende una sustitución del 100% del personal por contratos de periodo fijo, sino que se introduzcan sensibles modificaciones dictadas por las necesidades de nuestro tiempo, y el orador recuerda a la Comisión que la proposición de la Delegación soviética respecto a la Resolución N ° 5 pedía a los Miembros de la Unión que previeran la posibilidad de proteger las carreras de los especialistas que regresen a sus administraciones al concluir su trabajo para la UIT. Finalmente, nadie obliga a un experto a que ingrese en la UIT, y si los candidatos temen perder su empleo en sus países no deben solicitar nombramientos en la Unión

2 22 El Presidente invita a que se hagan observaciones sobre el proyecto revisado URS/20/5 que figura en el Documento N ° 20 (Corr 2) que acaba de distribuirse ribuirse.

2 23 El delegado de la India dice que el nuevo texto representa un paso hacia adelante para conciliar las opiniones expresadas durante la discusión, pero opina que no refleja plenamente el deseo expresado por algunos consejeros de que se efectúe un cambio básico desde la contratación permanente a la contratación de periodo fijo, quedando esta última sujeta a la posible ampliación del plazo original Propone que la segunda parte del proyecto se enmiende del siguiente modo

> "Teniendo presente, entre otras cosas, los constantes adelantos que registran la tecnología y la explotación de las telecomunicaciones, la contratación del personal de las categorías profesionales deberá efectuarse normalmente sobre la base del periodo fijo, con ciertas salvedades que serán definidas por el Consejo de Administración . "

2 24 El delegado de Argelia señala que la expresión "periodo fijo" no está tan clara como el concepto del contrato de cinco a seis años renovable sólo una vez, que se ha mencionado Además, se requerirá una resolución apropiada para aclarar las instrucciones que se den al Consejo de Administración. Sin embargo, apoya en conjunto la enmienda propuesta por la India

2.25 El delegado de Australia dice que su Delegación cree en la idea básica de un servicio de carrera en el ámbito del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas Por consiguiente, no puede aceptar la enmienda propuesta por la India y espera que el delegado indio la retire. Si no se retira la enmienda, la Delegación australiana abandonará su apoyo a la proposición de la U R.S S (Documento N ° 20(Corr 2)) y estará a favor de que se mantenga el número 27 del Convenio en su forma original

2 26 El delegado del Reino Unido apoya la opinión del delegado australiano.

2 27 El delegado de la India reconoce que en las Naciones Unidas en conjunto se ha hecho hincapié en la contratación sobre una base permanente, pero dice que su enmienda tiene por objeto reflejar las opiniones expresadas en la Comisión. Si no recibe la aprobación de la Comisión, está dispuesto a revisarla conservando la inserción de las palabras "entre otras cosas" y decir . "deberá preverse también la contratación del personal en las categorías profesionales ."

2 28 El delegado de la U R.S S dice que como es evidente que existen opiniones opuestas en la Comisión, está dispuesto a aceptar la segunda versión de la enmienda india con miras a lograr un consenso aunque prefiere la primera versión

2 29 El delegado de los Estados Unidos de América dice que con objeto de ser consecuente con la estructura de las carreras de las Naciones Unidas y permitir a la Unión estar al corriente del progreso tecnológico, propone la siguiente enmienda "Teniendo presentes los constantes adelantos que registran la tecnología y la explotación de las telecomunicaciones, la contratación de parte del personal en las categorías profesionales deberá efectuarse, cuando sea factible, sobre la base del periodo fijo Tales puestos serán identificados y constantemente revisados por el Consejo de Administración, con miras a emplear a los especialistas más competentes propuestos por los Miembros de la Unión"

2 30 El delegado del Reino Unido encuentra inaceptable la enmienda de transacción de la India y apoya la proposición de los Estados Unidos

2 31 El delegado de Argelia subraya la necesidad de dar instrucciones concretas al Consejo de Administración para facilitarle su tarea

2 32 El delegado de Francia propone que se añadan las palabras "con la posibilidad de renovación" después de las palabras "sobre la base del periodo fijo", en otro caso, prefiere que se mantenga el número 87 tal como está Señala la dificultad de discutir un texto respecto al cual se han propuesto tantas enmiendas, sin que la Comisión tenga ante sí un documento consolidado por escrito.

2 33 El delegado de los Estados Unidos de América dice que su Delegación se ha esforzado mucho por incorporar todas las opiniones válidas e interesantes en una enmienda sucinta, dictada por un espíritu de transacción y en el entendimiento de que podrán examinarse aspectos más concretos cuando se discuta el proyecto de Resolución pertinente Por consiguiente, apela a la Comisión para que acepte la proposición de la U R S S que figura en el Documento N.° 20(Corr 2), según ha sido enmendada por la Delegación de los Estados Unidos

2 34 El delegado del Canadá está de acuerdo de que podrán tratarse otros aspectos cuando se discuta el proyecto de Resolución y sugiere que el debate se base en el Documento N ° 20(Corr 2)

2 35 Después de continuar la discusión sobre el mejor modo de tratar el asunto, el Presidente dice que se elaborará un documento consolidado en el que figuren todas las enmiendas propuestas al número 87

Invita a las administraciones que originariamente han presentado proposiciones, es decir, Canadá, Reino Unido y la U R S S a que se reúnan oficiosamente con miras a redactar una versión final del número 87 y el texto de un proyecto de Resolución sobre el mismo tema

Se levanta la sesión a las 12 30 horas

El Secretario,
M BARDOUX

El Presidente,
H L VENHAUS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 454-S
19 de noviembre de 1982
Original francés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

OCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(ASUNTOS DE PERSONAL)

Jueves 28 de octubre de 1982, a las 21.00 horas

Presidente Sr H L. VENHAUS (República Federal de Alemania)

Asuntos tratados		Documento N.°
1	Proyecto de Resolución relativa a la clasificación de empleos	CAN/26/52
2	Proyecto de Resolución actualización de la plantilla	DT/53(Rev.2)
3.	Contratos de periodo fijo	DT/57
4.	Proyecto de Resolución contratación del personal de la Unión	DT/63
5	Evolución de los efectivos de personal de la Unión	88 + Corr.1, 65, 49

ARCHIVES UIT GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Proyecto de Resolución relativa a la clasificación de empleos
(Proposición CAN/26/52)

1 1 El delegado del Reino Unido presenta el Documento N ° 26 y sugiere que se tome nota de la primera parte de este documento y se adopte el preámbulo del proyecto de Resolución

Así se acuerda

1 2 El delegado de la República Federal de Alemania tiene dificultades en lo que se refiere a la parte dispositiva del proyecto de Resolución en la que se habla de "gastos injustificados" Desearía saber el importe exacto de estos gastos.

1 3 El Secretario de la Comisión indica que es necesario establecer una distinción entre los gastos ocasionados por la aplicación de las decisiones de la CAPI (véase el Documento N ° 53 + Add 1), esto es, la creación de un empleo de clasificador, y las consecuencias a largo plazo de las decisiones resultantes del reexamen de la clasificación de los empleos de la Unión Pero una vez más, las consecuencias en la clasificación serán mínimas, del orden del 3% aproximadamente.

1 4 El delegado de los Estados Unidos insiste en que el mundo atraviesa un periodo de austeridad y que su país ha pedido, en casi todas las instancias internacionales, que se mantenga un crecimiento cero No puede, por consiguiente, aceptar un aumento debido a la reclasificación si no hay como contrapartida las correspondientes reducciones

1 5 El Presidente señala que no incumbe a la Comisión entrar en detalles, pues la cuestión depende del Consejo de Administración La Comisión debe simplemente suministrar orientaciones al Consejo de Administración e indicar si los participantes desean o no que se introduzca el sistema de la CAPI

1 6 El delegado del Reino Unido comparte la opinión expresada por el delegado de los Estados Unidos, es decir, que las repercusiones financieras de cualquier decisión adoptada en plenaria debieran ser nulas El Secretario de la Comisión ha empleado la palabra "mínimos" Se pregunta cuál es el alcance de esta palabra y desearía que se precisara una suma para conocimiento de la Comisión 4

1 7 El delegado de la U R S S está completamente de acuerdo con los oradores precedentes El Secretario de la Comisión siempre ha sido optimista, pero es necesario esperar a la próxima sesión para enterarse de las informaciones suministradas por el Jefe del Departamento de Finanzas A su juicio, toda reclasificación implica repercusiones financieras importantes

1 8 El Presidente del Consejo de Personal considera que lo que es rentable es que la productividad aumente y que el personal esté motivado

1.9 El delegado de Argelia recuerda que, en una de las primeras sesiones de la Comisión 5, la tendencia era más bien a no adoptar el sistema de la CAPI El Jefe del Departamento de Personal propuso un sistema mixto entre el sistema existente y el sistema de la CAPI, y el delegado de Argelia desearía algunas aclaraciones a este respecto

1.10 El Secretario de la Comisión recuerda que el principio de la adopción del sistema de la CAPI y de las normas había sido aprobado por los participantes hasta que el delegado de la U R S S suscitó la cuestión en sesión plenaria Respondiendo al delegado de la Unión Soviética, indica que se ha establecido una diferencia entre el sistema de la CAPI, uniforme y recomendado por las Naciones Unidas, y las normas del primer nivel, normas por grado en vigor en el sistema común de las Naciones Unidas y las normas del segundo nivel que no afectan a la UIT El sistema de la CAPI existe, ha sido aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y nada se opone ya a su entrada en vigor en la Unión

1 11 El Presidente, respondiendo a la pregunta del delegado de Argelia, indica que tenía la impresión de que la Comisión había llegado a un acuerdo acerca de este punto (véase el debate sobre el punto IV 9 del Documento N ° 53)

1 12 El delegado del Canadá agradece al delegado del Reino Unido el haber presentado el documento canadiense y la Resolución En la parte dispositiva, se encarga al Consejo de Administración que adopte las decisiones definitivas Sin embargo, quizá fuera necesario tener una estimación de los gastos que el Jefe del Departamento de Personal ha calificado de "mínimos" El orador está persuadido de que adoptando el sistema de la CAPI los resultados en materia de reclasificación serán mejores que con el antiguo sistema de 1977

1 13 El delegado del Reino Unido propone, tras la intervención del Presidente del Consejo de Personal que ha hablado del aumento de la productividad, que en la parte dispositiva se sustituya la palabra "injustificados" por "suplementarios"

1 14 El Secretario de la Comisión recuerda que actualmente el trabajo de clasificación de empleos lo efectúan un P 3 y una secretaria, ambos a media jornada, lo cual es insuficiente Insiste, por consiguiente, en que se cree un empleo de clasificador de grado P 3 a jornada completa y en reclasificar el empleo del clasificador Jefe de P 3 a P 4

1 15 El delegado de la U R S S no puede aceptar esta clase de explicaciones Afirma que el Consejo de Administración procede sistemáticamente a la clasificación de empleos En el Departamento de Personal tiene que haber personas capaces de proceder a la clasificación y el delegado de la U R.S.S recuerda que la Unión procedió a una reclasificación total en 1977, a su juicio, ya es bastante El delegado de la U R.S S estima que el Consejo de Administración debe tener la posibilidad de examinar la situación de cada caso concreto, con objeto de poder aplicar el sistema de manera razonable. No puede adoptar, por lo tanto, el proyecto de Resolución que, a su juicio, va demasiado lejos

1 16 El delegado de Kenya indica que este problema se viene discutiendo desde hace tiempo. Su administración es partidaria de la clasificación propuesta por la CAPI Nadie ha puesto en duda las razones expuestas en el proyecto de Resolución, que encarga al Consejo de Administración que examine la situación y aplique las recomendaciones de la CAPI Propone, por consiguiente, que se adopte el proyecto de Resolución

1 17 El delegado de Suecia declara que el orador precedente ha dicho en parte lo que él iba a decir y ha llegado a las mismas conclusiones por razones diferentes Convendría fijar una fecha y precisar las repercusiones financieras En su opinión, no es necesario hablar de "gastos injustificados"

1 18 El delegado de Francia pensaba que se había aceptado el principio de la clasificación de los empleos según el sistema de la CAPI, el Secretario de la Comisión ha explicado que se precisa tiempo para ponerlo en práctica Propone que en la tercera línea de la parte dispositiva del texto francés se sustituyan las palabras "est adopté" por las palabras "soit adopté" y señala que cada sección acarrea gastos suplementarios Se adhiere a la proposición del delegado del Reino Unido que tiende a sustituir las palabras "gastos injustificados" por "gastos suplementarios"

1 19 El delegado del Reino Unido señala a la atención de los participantes los motivos que figuran a continuación de la Resolución, en donde se estipula que el presente sistema de clasificación, adoptado en 1977, es muy subjetivo y ha dado probablemente lugar a que algunos empleos estén clasificados en un grado excesivamente alto El nuevo sistema ha de proporcionar una justificación más adecuada de los niveles y de este modo se podría, por lo tanto, obtener economías. Recuerda su proposición de que se sustituyan las palabras "gastos injustificados" por "gastos suplementarios", pero sería necesario precisar en este documento el importe de los gastos

1 20 El Presidente cree comprender que los participantes están dispuestos a aceptar las dos modificaciones propuestas por los delegados del Reino Unido y Francia, a saber, sustituir las palabras "gastos injustificados" por "gastos suplementarios" y sustituir en el texto francés las palabras "est adopté" por las palabras "soit adopté"

1 21 El Presidente del Consejo del Personal estima peligroso que en la parte dispositiva de la Resolución se diga "sin incurrir en gastos suplementarios" Ha de recordar que el personal no ha aceptado invariablemente las recomendaciones de la CAPI, la cual se niega a todo aumento de sueldo Es así, por ejemplo, que no ha recomendado ningún aumento de sueldos pese a que los miembros del personal han perdido ya cerca del 20% de su poder adquisitivo

1 22 El delegado de la U R S S advierte que el sueldo de los funcionarios ha aumentado en un 100% en el curso de los últimos veinte años y que en Suiza los sueldos se ajustan en función de la variación del costo de vida.

En cuanto a los motivos que figuran a continuación de la Resolución N ° 4, desearía saber quién es el responsable de tal clasificación en un grado excesivamente alto Ha de tenerse presente que 265 funcionarios de la categoría profesional fueron objeto de reclasificación.

1 23 El Secretario General electo considera que ciertos puntos del Documento N ° 26 son efectivamente vagos En lo que concierne al sistema de clasificación actual, si bien es cierto que su introducción ha traido consigo un número considerable de reclasificaciones que éstas se han efectuado sobre una base objetiva, el resultado es que el sistema ha permitido a la UIT seguir el mismo camino que los demás organismos especializados

1 24 El delegado del Canadá está de acuerdo en principio con la Resolución y da su aprobación a la enmienda propuesta por el Reino Unido, quizá convendría que en la parte dispositiva se dijese "sin incurrir en gastos suplementarios netos" Da igualmente su aprobación a la enmienda propuesta por el delegado de Francia.

1 25 El delegado de Kenya preferiría que el texto no fuese alterado y estima que sólo el Consejo de Administración se halla en condiciones de juzgar si hay necesidad de proceder a una reclasificación Propone que se fije un tope, como por ejemplo que los gastos suplementarios netos no superen el 2,5 o el 5%

1 26 El delegado de los Estados Unidos conviene con las enmiendas propuestas por los delegados del Reino Unido, Canadá y Francia en lo que respecta a los términos que conviene emplear, pero en ningún caso podría aceptar un incremento del 2,5 o del 5%

1 27 El delegado de Argelia, en respuesta a lo afirmado por el delegado de Kenya, manifiesta que la Secretaría General ha habituado ya al Consejo de Administración a encontrar los medios de aplicar las Resoluciones sin incurrir en gastos suplementarios, tal como se especifica en el proyecto de Resolución en cuestión Da su apoyo a dicho punto, tal como se ha modificado

1 28 El delegado de la U R.S S. apoya las enmiendas propuestas por las Delegaciones del Reino Unido y de Francia, pero propone que se suprima la última frase del párrafo dispositivo "ello requerirá .. ".

1 29 El Presidente da lectura al párrafo modificado

"Encarga al Consejo de Administración

Que tome las medidas que considere necesarias, sin incurrir en gastos suplementarios netos, para que se adopte en la Unión, lo antes posible, el nuevo sistema de clasificación de empleos de la CAPI y que se preparen descripciones detalladas de todos los empleos."

1 30 El Secretario de la Comisión considera que hay una confusión entre los gastos que se derivarían de la aplicación de un nuevo sistema y de nuevas normas que se escalonarán a lo largo de dos o tres años, y los medios que se pondrán a su disposición o a disposición del Departamento de Personal para llevar a cabo los correspondientes trabajos Ha de añadir que, de no contar con un empleo adicional de clasificador de dedicación plena, no estará en condiciones de aplicar el sistema de la CAPI en un plazo razonable

1 31 El delegado de la Republica Democrática Alemana apoya las enmiendas propuestas

Se aprueba el texto modificado

2 Proyecto de Resolución actualización de la plantilla (Documento N° DT/53(Rev.2))

2 1 El Presidente presenta el Documento y precisa que el proyecto de Resolución se preparó sobre la base de las declaraciones hechas en la quinta sesión de la Comisión 5 y teniendo presentes las opiniones expresadas por las diversas delegaciones

2 2 El delegado de Bulgaria apoya dicho proyecto de Resolución, pero propone que en los pasajes apropiados se añadan las palabras "en la categoría de los Servicios Generales", para reflejar así con mayor fidelidad las deliberaciones precedentes.

2.3 El Presidente recuerda que, en los debates precedentes, se pudo comprobar claramente que la mayor parte de los empleos pertenecían a la categoría de los Servicios Generales, pero que hay también algunos que correspondían a la categoría profesional. A su juicio, la introducción de los términos propuestos por el delegado de Bulgaria al comienzo de la parte dispositiva podría limitar la necesaria regularización.

2 4 El Secretario de la Comisión remite al anexo 1 al Documento N.° 42, en el que se indica que hay un revisor de grado P 4 y tres traductores de grado P.3 en la División Lingüística, empleos éstos que no se hallan sujetos al principio de la distribución geográfica, así como un editor de grado P 3 en la División de Información y un encargado de los sistemas de microcomputadores de grado P 3 en el Departamento del Computador. Hay, pues, seis empleos "fuera de plantilla" de la categoría profesional, de los 83 empleos que hay que regularizar. En lo que respecta al futuro, incumbe a la Conferencia de Plenipotenciarios tomar la decisión y dar las instrucciones necesarias a la Secretaría General y al Consejo de Administración.

2 5 El delegado de la República Federal de Alemania apoya el proyecto de Resolución tal como está formulado

2.6 El delegado de la U.R.S.S. aprueba las sugerencias del delegado de Bulgaria en lo que respecta a la categoría de los Servicios Generales En lo que concierne a los empleos de la categoría profesional, le parece que convendría suprimir el punto 2 de la segunda sección de la parte dispositiva.

2 7 El Secretario General electo recuerda que efectivamente se trata de un número considerable de empleos de la categoría de los Servicios Generales, pero que también se hallan incluidos empleos de la categoría profesional, por lo que la decisión adoptada anteriormente se aplica a ambas categorías Es indudablemente cierto que la situación actual se debe principalmente a la falta de recursos disponibles para aplicar la Resolución del Consejo de Administración que da al Secretario General la posibilidad de crear empleos de la categoría de los Servicios Generales. De todos modos, la creación de empleos de una u otra de esas catogorías sólo puede hacerse ateniéndose a lo dispuesto en el Protocolo Adicional I. Convendría evitar ese género de dificultades en el futuro y pedir al Consejo de Administración que tome disposiciones que permitan aumentar las cantidades fijadas en el Protocolo Adicional I. Espera que en el porvenir se podrá aplicar nuevamente la Resolución N.° 753/CA31 relativa a la categoría de los Servicios Generales, actualmente en suspenso, e indica que, en lo que respecta a los empleos de la categoría profesional, cada caso individual será examinado por el Consejo de Administración según el procedimiento habitual

2.8 El delegado de la U R S S se remite a los anexos de las páginas 14, 15, 16 y 17 del Documento N° 42, que muestran que sólo se trata de empleos de la categoría de los Servicios Generales. Estima por ello que toda cuestión que no se refiera a dicha categoría debe tratarse por separado y que el párrafo 2 de la primera sección de la parte dispositiva del proyecto de Resolución tendría que figurar en un texto distinto.

2 9 El Secretario General electo se remite a las páginas 4, 9 y 10 del Documento N.° 42 y advierte que el documento mismo alude a una lista de "empleos fuera de plantilla" ocupados desde 1972 a 1980 Ha de recordar que ha indicado reiteradamente que para cubrir esos empleos de la categoría profesional se seguirán los procedimientos habituales de la Unión.

2 10 El delegado del Canadá, en respuesta a la sugerencia del delegado de Bulgaria, estima que convendría introducir los términos "particularmente de la categoría de los Servicios Generales" en las secciones primera y segunda del Preámbulo, ello podría satisfacer al delegado de Bulgaria y permitiría dejar al mismo tiempo un mayor margen de maniobra al Consejo de Administración.

2.11 El delegado de Kenya estima que el actual proyecto de Resolución es claro y tendría menos peso si se introdujesen las enmiendas propuestas.

El delegado de Bulgaria, refiriéndose a la declaración anterior del Secretario, explica que el documento contempla la categoría de Servicios Generales, a lo que se agrega la mención de seis empleos de la categoría profesional. Está dispuesto a apoyar ese documento, pero para respetar la regla, habría que prever un texto separado para esos seis empleos de la categoría profesional Aprueba las enmiendas propuestas por el delegado del Canadá.

2 12 El delegado del Reino Unido desea que se suprima la palabra "fielmente" en el punto 2 de la segunda sección de la parte dispositiva y que en el punto 3 de esa misma sección se sustituyesen las palabras "al máximo" por "en su caso", siempre y cuando tales unificaciones no planteen ninguna dificultad.

2 13 El Presidente recuerda al delegado del Reino Unido que dicho párrafo está tomado de la proposición G/58/1, presentada por el Reino Unido De todos modos, es posible introducir las modificaciones propuestas por el delegado del Reino Unido. En lo que atañe a la proposición del delegado de la U.R.S.S. de suprimir el punto 2 de la segunda sección de la parte dispositiva, sugiere que se deje en suspenso esa cuestión. Ha de señalar, además, que dicha Resolución, una vez adoptada, sustituirá a la Resolución N.° 6 del Convenio de Málaga-Torremolinos

2.14 El delegado de Bulgaria propone que en la primera parte del preámbulo se añada una frase del tenor siguiente "que cierto número de funcionarios de la categoría profesional se encuentran en la misma situación (véase el Documento N.° 42)" y que el punto 2 de la primera sección de la parte dispositiva se modifique como sigue "Que prevea la creación de los seis empleos de plantilla de la categoría profesional mencionados en el Documento N.° 42 (anexo 1), asignando cada año los créditos correspondientes..." Ha de precisar que mantiene sus proposiciones iniciales de modificación del proyecto de Resolución.

2.15 El delegado del Canadá piensa que sería mejor redactar el punto 1 de la primera sección de la parte dispositiva como sigue

"- de un número X de empleos de la categoría de Servicios Generales,

- de seis empleos de la categoría profesional,

- para regularizar la presente situación, ...".

2 16 El delegado de Kenya no está de acuerdo con la adición de las palabras "sobre todo", las cuales, a su juicio, no responden al objetivo perseguido

2.17 El delegado del Reino Unido recuerda que su Delegación apoyará ese proyecto de Resolución a reserva de que se examine en la Comisión 4.

2 18 El delegado de la U.R.S.S señala que la Comisión 4 aguarda cifras del Jefe del Departamento de Finanzas. Observa que en el proyecto se hace referencia al 1 de enero de 1983, pero tal vez debiera decir 1 de enero de 1984, dado que el presupuesto para 1983 ha sido ya aprobado. Si bien es aceptable un aumento de 270 000 francos suizos, no lo sería el de 2 millones.

2 19 El Presidente pregunta si, de conformidad con la propuesta de la U.R.S.S , debe suprimirse el punto 2 de la última sección de la parte dispositiva, o si debe mantenerse con las enmiendas propuestas por el Reino Unido.

2 20 El delegado de la U R.S.S. pide que se agregue un nuevo punto 2 en la segunda sección de la parte dispositiva, que rece

"2. que prevea la creación de empleos permanentes de la categoría de los servicios generales,"

2.21 Para concluir, el Presidente dice que se redactará y presentará a la Comisión un nuevo texto

3. Contratos de periodo fijo (Documento N.° DT/57)

3 1 El Presidente de la Comisión 5 presenta el Documento N.° DT/57. Los puntos 1 y 2 han sido redactados por un Grupo de Trabajo oficioso de la Comisión 5, y el punto 3 ha sido añadido para señalar una proposición del representante de la India.

3.2 El delegado de la República Democrática Alemana desea que se apruebe el documento, que ya adoptó la mayoría de los miembros del Grupo de Trabajo.

3.3 El delegado de Argelia pide aclaraciones al representante de la India sobre las palabras cuya inserción propone en el texto del punto 2.

3.4 El delegado de la India precisa que se trata de la reclasificación en un grado superior de los funcionarios que no tienen ninguna perspectiva de ascenso. Si se sustituyen contratos permanentes por contratos de periodo fijo, desaparecerá este problema porque ya no habrá posibilidades de ascenso. El Grupo de Trabajo no pudo tratar la cuestión que se planteó después de concluidas sus deliberaciones.

3.5 El delegado de Francia no es partidario de adoptar la modificación propuesta por el representante de la India.

3.6 El delegado del Reino Unido declara que su Delegación ha acogido con simpatía la proposición del representante de la India, pero se trata de alcanzar un equilibrio entre los contratos de periodo fijo y los demás, habida cuenta de las perspectivas de carrera. Sería preferible mantener el texto sin las palabras propuestas por el representante de la India.

3.7 El delegado de la U R.S.S. comprende la preocupación del representante de la India, pero le ruega que no insista en su proposición, ya que el Grupo de Trabajo tuvo dificultades para llegar a un texto transaccional

3 8 El delegado de la India no insiste en la proposición recogida en el punto 3.

3.9 El Presidente de la Comisión 5 declara aprobado el texto propuesto, y que se informará a la Comisión 7 de esta decisión

4 Proyecto de Resolución "Contratación del personal de la Unión" (Documento N.° DT/63)

4 1 El Presidente de la Comisión 5 dice que la Resolución propuesta sustituirá a la Resolución N.° 5 de la Conferencia de Málaga-Torremolinos. No obstante, señala a la atención de la Comisión el punto 4 de la página 3 que está entre corchetes.

4 2 El delegado de la U R.S.S. cree recordar que este punto se puso entre corchetes porque se transfirió de la parte "Encarga al Consejo de Administración" a la parte "Encarga al Secretario General".

4 3 El Secretario de la Comisión dice que el traslado de ese texto se hizo después de consultado el delegado de la U.R.S.S. El motivo del traslado es que incumbe al Secretario General y no al Consejo de Administración proceder a los nombramientos.

4 4 El delegado de Kenya plantea una cuestión de principio el sucesor de un funcionario procedente de determinado país ¿debe proceder del mismo país? En opinión del orador, aunque haya de tenerse en cuenta una distribución geográfica equitativa, las vacantes deben cubrirse con los candidatos más idóneos. Es erróneo hablar de "candidatos procedentes de los mismos países".

4 5 El delegado de la U.R S.S. comparte la opinión del delegado de Kenya. Hace referencia a la Resolución 35/210 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se invita al Secretario General a seguir una política activa apropiada dentro de un calendario razonable y a velar por la aplicación del principio de una representación geográfica equitativa, pero sin que ello vaya en detrimento de la eficacia de los trabajos de la Secretaría. En lo que concierne a los países insuficientemente representados, siempre que quede vacante un empleo permanente, hay que tener en cuenta a los candidatos más idóneos pero sin que el nuevo titular del empleo tenga que ser necesariamente de la misma nacionalidad que el anterior titular.

4.6 El delegado de Francia opina lo mismo. No se trata de una "herencia", y la elección del candidato debe basarse, no en su nacionalidad, sino en sus calificaciones.

4.7 El delegado del Reino Unido comparte la opinión del delegado de Francia y recuerda lo dispuesto en el número 87 del Convenio. Según éste, se dará la debida importancia a la contratación del personal sobre una base geográfica lo más amplia posible, pero la consideración predominante en tal contratación será la necesidad de asegurar a la Unión los servicios de personas de la mayor eficiencia, competencia e integridad.

4.8 El delegado del Japón señala que, independientemente del lugar en que se coloque, el punto 4 es contrario al principio de neutralidad sentado en el número 83 del Convenio. Es de temer, además, que vaya en detrimento de la eficacia de los servicios de los funcionarios prevista en el número 87 del Convenio. Ha de añadir que la finalidad de una representación geográfica equitativa es mantener el carácter internacional de la Unión.

4.9 El delegado de Suecia no puede aceptar el texto que aparece entre corchetes, el cual es incompatible con los principios subyacentes de los tres puntos precedentes de ese proyecto de Resolución, así como con lo dispuesto en los números 83 y 87 del Convenio

4.10 El delegado de los Estados Unidos coincide con lo dicho por el delegado de la U.R S.S La idea de heredar los empleos es inconcebible. Recomienda la supresión del texto que figura entre corchetes.

4.11 El delegado de Kenya recomienda igualmente la supresión. Si bien es deseable que el principio de la más amplia representación geográfica posible se aplique a todos los contratos de periodo fijo, la "herencia" de los empleos es inadmisible y no debería hacerse mención de las entidades representadas por los candidatos Propone, por ello, sustituir dicho punto 4 por el siguiente "cerciorarse de que, al conceder contratos de periodo fijo, se aplique el principio de la más amplia representación geográfica".

4.12 El delegado de España propone, por las razones aducidas por los delegados del Reino Unido y del Japón, secundados por otros delegados, que se suprima el punto en cuestión.

4.13 El delegado del Reino Unido considera que la solución sugerida por el delegado de Kenya no añadiría nada realmente sustancial a lo indicado ya en el punto 1 de esa misma sección de la parte dispositiva. Propone que se suprima pura y simplemente el punto 4

4.14 El delegado de la U.R.S S. se declara reticente ante la supresión Es partidario de la aplicación de las recomendaciones de las Naciones Unidas y ha de recordar que el punto en cuestión procede de la Resolución N ° 35/210 de la Asamblea General de las Naciones Unidas Sin embargo, habida cuenta de la opinión del Grupo de Trabajo y de la Comisión, no insistirá en que se conserve dicho punto 4.

4.15 El delegado de China estima que el punto 4 debe conservarse sin cambios y en el lugar en que se halla colocado actualmente. Bastaría con suprimir los corchetes.

4.16 El delegado de los Estados Unidos recuerda que, en el curso de las deliberaciones del Grupo de Trabajo, se opuso decididamente a los puntos de vista expresados por el representante de la U.R.S.S.

4.17 El Presidente de la Comisión 5 anuncia que el punto 4 queda suprimido.

4.18 El delegado de la India advierte que en el párrafo encabezado por la palabra "afirma" se alude a países ¿No sería acaso más propio hablar de regiones?

4.19 El delegado de la U.R.S.S. afirma, en relación con lo señalado por el delegado de la India, que sería efectivamente preferible hablar de regiones. La alusión a países creará necesariamente dificultades dado el gran número de países Miembros de la Unión comparado con el número limitado de empleos en la UIT. Sugiere que el párrafo encabezado por la palabra "afirma" diga como sigue "la necesidad de seguir una política activa de contratación de personal, con objeto de aumentar el grado de representación de las regiones que están insuficientemente representadas".

4 20 El delegado de Argelia da su adhesión a esa sugerencia.

4.21 El Presidente recuerda que todas las regiones se hallan representadas, pero no, en cambio, todos los países Miembros de la UIT.

4.22 El delegado de Suecia piensa, al igual que el delegado de Argelia, que es a todas luces imposible hablar de aumentar una representación inexistente.

4.23 El delegado de la U.R.S.S. considera que habría que hablar en todos los pasajes del texto de una representación regional insuficiente.

4.24 El Secretario de la Comisión, haciendo uso de la palabra en su calidad de Secretario del Grupo de Trabajo, hace memoria de la evolución del punto 4, texto extraído y modificado sobre la base de una proposición de la U.R.S.S , en cuanto al término "países", se introdujo a propuesta del representante del Reino Unido. Sugiere que se hable de regiones insuficientemente representadas y que se modifique el punto 1 de la sección de la parte dispositiva encabezada por las palabras "encarga al Secretario General" de modo que diga "que siga una política activa de contratación de personal, con objeto de aumentar el grado de representación de las regiones que están insuficientemente representadas".

4.25 Según el delegado de Argelia, el párrafo encabezado por la palabra "afirma" debería aparecer antes de la parte dispositiva del proyecto de Resolución

4 26 El Presidente anuncia que, no habiendo objeciones, se aprueba el texto modificado del proyecto de Resolución, el cual se transmitirá a la Comisión de Redacción.

5 Evolución de los efectivos de personal de la Unión (Documento N° 88 + Corr 1, 65, 49)

5 1 El Presidente indica que, durante las deliberaciones de la Comisión 4, se sostuvo que el Documento N° 49, asignado al Grupo de Trabajo de la Comisión 4 encargado de estudiar la cuestión de los locales, contiene una serie de indicaciones sobre el crecimiento de los efectivos de personal de la Unión, por lo que sería posible basarse en ese documento para calcular la tasa de crecimiento, muestra, en efecto, en una estimación efectuada por el Comité de Coordinación y reproducida en el anexo 7, que como los efectivos aumentarán de 864 a 1.051 de 1982 a 1990, la tasa anual de crecimiento será del 2,8%. Propone usar ese porcentaje como base.

5 2 El delegado de la India precisa que la automatización va a extenderse en la UIT, sobre todo durante los próximos cinco a siete años, lo que debería traducirse en un crecimiento nulo o incluso en una disminución de los efectivos. Dado además que se ha hablado de un aumento de productividad, habría que revisar la tasa de crecimiento prevista.

5 3 El Presidente advierte que ese punto de vista no coincide con las conclusiones de la Comisión 4

5.4 El delegado del Reino Unido ha de recordar que el Grupo de Trabajo de la Comisión 4 se ocupa de los locales y la Comisión 5 de una cuestión diferente. En defecto de justificación, su Delegación no acepta una tasa de crecimiento del 2,8%. Lo dicho por el delegado de la India es válido, incluso si el efecto de la automatización sólo abarca un periodo de tiempo determinado, y ello dado el aumento incesante de las labores de la UIT

5.5 El delegado de los Estados Unidos concuerda con la opinión del delegado del Reino Unido de que una tasa de crecimiento del 2,8% no es realista

5.6 El delegado de Suiza se ocupó de la cuestión de los locales en el seno de la Comisión 4 y ésta no juzgó de su incumbencia fijar una tasa de crecimiento, sino que propuso que el Consejo de Administración se encargase de prever las etapas de ampliación de los locales en función de la tasa de crecimiento resultante de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios.

5.7 El Vicesecretario General electo explica que se han preparado cifras indicativas de planificación para que el Consejo de Administración esté en condiciones de cumplir su cometido con cierta flexibilidad. Si se optase por una tasa de crecimiento cero, es posible que el Consejo de Administración se vea en la necesidad de consultar a los Miembros de la UIT La productividad ha aumentado estos últimos años en algunos servicios, pero ello no significa que lo mismo ocurrirá en todos los casos la automatización, por ejemplo, exige nuevos esfuerzos en lo que atañe a los programas y los sistemas Para que el Consejo de Administración pueda disponer de cierto margen de maniobra es preciso prever un porcentaje que le permita llevar a cabo sus funciones sin tener que recurrir a un referéndum.

5.8 A juicio del delegado de Argelia, la Comisión 5 debe abordar la cuestión del personal desde el punto de vista de la política y sin intentar fijar una tasa de crecimiento La Comisión 5 debe limitarse a tomar nota del Documento N.° 49, sin pronunciarse sobre su validez

5 9 El Presidente piensa que esa es la única solución El Documento N° 49 contiene, por lo demás, indicaciones cuantificadas relativamente precisas

5 10 El delegado de la U R S.S. acepta los puntos de vista del delegado de Argelia

Se levanta la sesión a las 23 55 horas.

El Secretario,
M. BARDOUX

El Presidente,
H.L. VENHAUS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 455-S
19 de noviembre de 1982
Original inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

NOVENA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

Lunes, 1 de noviembre de 1982, a las 17.45 horas

Presidente Sr. H.L. VENHAUS (República Federal de Alemania)

Asuntos tratados		Documento N.°
1.	Resumen de debates de la segunda y tercera sesiones de la Comisión 5	304, 305
2.	Proyecto de Resolución actualización de la plantilla	DT/70, DT/74
3	Posibilidades de carrera	53, DT/74
4.	Informe del Comité de Pensiones del personal de la UIT a la Conferencia de Plenipotenciarios	50, DT/74, 65
5.	Segundo Informe de la Comisión 5	DT/74
6.	Resoluciones de la precedente Conferencia de Plenipotenciarios	-
7.	Fin de los trabajos de la Comisión 5	-

ARCHIVES U.I.T GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Resumen de debates de la segunda y tercera sesiones de la Comisión 5
(Documentos N.os 304 y 305)

Se aprueban los resúmenes de debates de la segunda y tercera sesiones de la Comisión 5.

2 Proyecto de Resolución actualización de la plantilla
(Documentos N.os DT/70 y DT/74)

2.1 El Secretario de la Comisión señala varias enmiendas de redacción que han de efectuarse en el texto francés del Documento N.° DT/70.

2.2 El delegado de los Estados Unidos de América dice que comprende el deseo de regularizar la situación actual en la que un número importante y creciente de puestos fuera de plantilla han tenido que crearse y cubrirse durante largos periodos, financiados con cargo a varios presupuestos y ahorros y no con cargo al presupuesto ordinario Con todo, un objetivo principal de la Conferencia de Plenipotenciarios es identificar las actividades marginales con miras a reducir los costos de personal -en particular en un momento de austeridad en los presupuestos y de necesidad de que el crecimiento neto sea nulo. Por ello su Delegación no puede apoyar la Resolución propuesta en el Documento N.° DT/70, en particular el párrafo 1 de "encarga al Consejo de Administración"

2.3 El Presidente responde a una observación formulada por el delegado de Bulgaria y dice que se ha agregado una referencia al Documento N.° 42 en el apartado b) de "observando además" del proyecto de Resolución contenido en el Documento N ° DT/70, para indicar que la referencia en el texto a algunos puestos de la categoría profesional tiene un carácter excepcional.

2.4 El delegado de la República Federal de Alemania propone que se incluya en el subpárrafo b), además de la referencia al Documento N.° 42, una referencia al anexo 1 de ese Documento. Su Delegación tiene alguna objeción respecto del párrafo 2 de "encarga al Consejo de Administración", en el que se pide que prevea la creación de empleos de plantilla, siendo así que ese párrafo es una consecuencia, tal como aparece en el texto, del encargo hecho al Secretario General de abstenerse de cubrir puestos fuera de plantilla con las mismas personas durante periodos prolongados.

2.5 El delegado de Bulgaria dice que puede aceptar que se incluya una referencia al anexo 1 en el apartado b), si se hace referencia también a la Resolución N.° 5, su Delegación podrá aceptar el texto de la Resolución contenida en el Documento N.° DT/70.

2.6 El delegado del Japón dice que su Delegación se reserva el derecho a plantear la cuestión en la Comisión 4 en relación con la creación de puestos de plantilla.

2 7 El delegado de Francia dice que comparte la preocupación expresada por la Delegación de los Estados Unidos La Resolución sería tal vez más aceptable si las palabras "que prevea" que figuran al principio del párrafo 2 de "encarga al Consejo de Administración" se reemplazan por "que estudie" y si la creación de empleos de servicios generales es "progresiva".

2.8 El delegado de la República Federal de Alemania dice que su Delegación puede aceptar la enmienda propuesta, en la inteligencia de que la cuestión se someterá al examen de la Comisión 4, como se indica en el punto 3 del segundo Informe de la Comisión 5 (Documento N.° DT/74).

2 9 El delegado del Canadá se refiere a una observación hecha por el Secretario de la Comisión y conviene en que la Comisión 5 debe dar a la Comisión 4 alguna medida concreta para evaluar Por ello, si se adoptara la propuesta de la Delegación francesa podrían producirse demoras e imprecisiones al establecer presupuestos y plantillas.

2.10 Tras otro breve debate en el que intervienen los delegados de Bulgaria, Canadá, la República Federal de Alemania y Francia, el Presidente dice que, como el contenido de la Resolución que figura en el Documento N.° DT/70 ya ha sido aprobado por la Comisión 5 y la cuestión ha de ser sometida a examen en la Comisión 4, invita a la Comisión a que apruebe la Resolución, tal como ha sido enmendada oralmente por los delegados de Francia y Bulgaria.

Se aprueba la Resolución contenida en el Documento N.° DT/70, en su forma enmendada.

3 Posibilidades de carrera (Documentos N.os 53 (punto 15 y sección IV 2) y DT/74 (punto 5))

3.1 El Secretario de la Comisión indica que el examen de la cuestión se ha aplazado a petición de la República Federal de Alemania hasta que se hayan examinado otros puntos afines, y señala a la atención las medidas propuestas a la Comisión en el punto 5 del Documento N ° DT/74, que se ha presentado como un proyecto entre corchetes.

Se aprueba el punto 5 del Documento N.° DT/74 y se suprimen los corchetes.

4. Informe del Comité de Pensiones del personal de la UIT a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documentos N.os 50, 65 (páginas 50 - 56) y DT/74 (punto 7))

4 1 El Secretario de la Comisión toma nota de que la Comisión ya ha aprobado las páginas 50 - 56 del Documento N.° 65 en su examen del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios Se señala a la atención de la Comisión las medidas que se le han propuesto, que se presentan en el punto 7 del Documento N.° DT/74 como un proyecto entre corchetes Esto implica la aprobación del proyecto de Resolución anexo al Documento N.° 50 en el que se encarga al Consejo que tome las medidas adecuadas para garantizar que se mantiene el nivel de las pensiones

Se aprueban la Resolución y el punto 7 del Documento N.° DT/74 y se suprimen los corchetes.

5. Segundo Informe de la Comisión 5 (Documento N.° DT/74)

5.1 El Secretario de la Comisión señala cierto número de modificaciones, tanto de forma como de fondo, que deberán introducirse en el texto francés para ajustarlo al texto inglés, que es la versión correcta.

5.2 El Presidente señala que la delegación que ha formulado reservas a la delegación de facultades en el Secretario General para clasificar los empleos tal vez desee retirarlas teniendo en cuenta las medidas expuestas en el punto 2.7. La reserva expresada por los Estados Unidos de América con relación a la Resolución sobre la actualización de la plantilla se incluirá en el punto 3 Ya se ha enviado una nota al Presidente de la Comisión 7 señalando a su atención el punto 4.3 del Documento N.° DT/57.

5 3 El delegado de los Estados Unidos de América dice que, si bien el índice de crecimiento anual indicado en la última frase del punto 6 puede considerarse razonable, no es realista esperar que se produzca teniendo en cuenta los obstáculos con que se enfrentan actualmente las organizaciones internacionales y sus contribuyentes Desea que se le garantice que no se va a pedir a la Comisión que apruebe esas cifras.

5.4 El Presidente explica que sólo se pide a la Comisión que tome nota de ellas y las remita a la Comisión 4 Corresponde a la Comisión 4 tomar en consideración esas observaciones. Podría suceder que fueran necesarios esos aumentos como consecuencia del programa de conferencias aprobado por el Grupo de Trabajo PL-A, y la Comisión 4 necesita esa información si se le pidiera que hiciera la adición necesaria al Protocolo Adicional I.

Se aprueba el Documento N.° DT/74, en su forma enmendada.

6 Resoluciones de la precedente Conferencia de Plenipotenciarios

6 1 El Secretario de la Comisión recuerda que su mandato comprende el examen de las Resoluciones 1 a 7 adoptadas en Torremolinos. Se ha dado cumplimiento a las Resoluciones 1 y 3 por lo que conviene suprimirlas Las Resoluciones 4 a 7 han sido sustituidas por textos nuevos.

6 2 El delegado del Canadá observa que la evolución de la situación puede entrañar la actualización de la Resolución N° 2

6 3 El Presidente completará el segundo Informe de la Comisión en consecuencia

7. Fin de los trabajos de la Comisión

7 1 Tras el habitual intercambio de frases de cortesía, el Presidente anuncia la terminación de los trabajos de la Comisión

Se levanta la sesión a las 19 00 horas.

El Secretario,
M. BARDOUX

El Presidente,
H.L. VENHAUS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 456-S
10 de enero de 1982
Original francés/español

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOQUINTA SESIÓN PLENARIA

Lunes 18 de octubre de 1982, a las 14.30 horas

Presidente: H.K. KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Proyecto de Resolución - Exclusión de Israel de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las demás conferencias y reuniones de la Unión	120 (Rev.2) + Corr.1, 123, 205

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Proyecto de Resolución - Exclusión de Israel de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las demás conferencias y reuniones de la Unión (Documentos N.°S 120 (Rev 2), + Corr.1, 123, 205)

1 1 El delegado de Kuwait recuerda que la comunidad internacional se apoya en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que tienen como finalidad el establecimiento de la paz y de la seguridad en el mundo. Además, la Carta de las Naciones Unidas prohibe la agresión y el recurso a la fuerza en las relaciones internacionales. Ello se aplica igualmente a los organismos especializados cuyos instrumentos constitucionales estipulan la necesidad de aplicar los principios y las resoluciones de las Naciones Unidas

Ahora bien, un país Miembro de la Unión, Israel, condenado reiteradamente por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como entidad racista, expansionista y hostil a la paz, ha cometido crímenes y violaciones en un país vecino y deformado las características de la civilización de un país Miembro de las Naciones Unidas y de la Unión, el Líbano. El desprecio de Israel hacia la Resolución N.° 48 del Convenio de Málaga-Torremolinos pueba su voluntad de perseverar en este camino totalmente contrario a los objetivos de la Unión. Por ello, la delegación de Kuwait pide a esta augusta asamblea que adopte una resolución en cuyos términos Israel quede excluido de esta Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las demás conferencias y reuniones de la Unión.

Por otro lado, es necesario señalar que el Convenio Internacional de Telecomunicaciones insiste en el principio de universalidad y que la posibilidad de adhesión está abierta a todos los países que cumplen las condiciones, pero ello no significa en ningún caso que sea imposible adoptar medidas contra un Miembro que viole los principios fundamentales del Convenio; por ello cree que la exclusión de un Miembro de la Conferencia y de otras reuniones no está en contradicción con ese principio.

1 2 El delegado de Estados Unidos dice que su delegación ha venido a esta Conferencia para solucionar, junto con los demás países, problemas técnicos y financieros, así como para reforzar la cooperación en la esfera de las telecomunicaciones entre países desarrollados y países en desarrollo. Pero la delegación de los Estados Unidos ha quedado defraudada por la presentación de un proyecto de resolución que no contribuirá en nada al proceso de paz en el Oriente Próximo. Por el contrario, el proyecto de resolución contenido en el Documento N.° 120 es un ataque flagrante al principio de universalidad y, de adoptarse la resolución, la delegación de los Estados Unidos, de acuerdo con las instrucciones recibidas por su Gobierno, se verá obligada a abandonar inmediatamente y con carácter permanente la Conferencia de P enipotenciarios; el Gobierno americano suspendería seguidamente todo apoyo financiero a la UIT. Sería, ciertamente, una actitud lamentable, pero los Estados Unidos sienten demasiado respeto por el principio de universalidad y de solución pacífica de las controversias.

El delegado de Estados Unidos declara, por otro lado, que el Documento N.° 120 es ilegal, pues se sitúa al margen del numero 2 del Artículo 1 y de los números 8 y 9 del Artículo 2 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, que son la base misma de esta organización internacional con vocación técnica. Además, el Convenio de la UIT no prevé la exclusión de la Unión de un Estado Miembro soberano La adopción de esta resolución impediría a la Unión desempeñar plenamente su papel en el desarrollo de las telecomunicaciones y destruiría el principio de universalidad. El delegado de los Estados Unidos hace un llamamiento a todas las delegaciones presentes para que no tengan en cuenta esta resolución y prosigan la labor técnica que corresponde al orden del día de esta Conferencia de Plenipotenciarios.

1.3 El delegado de Irlanda reafirma su respeto total de las disposiciones del Convenio de la Unión y subraya que debe mantenerse y respetarse la aplicación del principio de universalidad Verdad es que la Conferencia de Plenipotenciarios puede adoptar decisiones relativas a la estructura y al funcionamiento de la Unión, pero solamente en el marco del instrumento jurídico que es el Convenio, no puede aceptar en ningún caso que esta Conferencia tenga un objetivo político. A este respecto, cita una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (ICJ Reports, 1948, p.64), según la cual para determinar si una organización tiene libertad de opción para sus decisiones, hay que referirse a lo establecido en su constitución.

Señala igualmente que la exclusión de un Miembro de la Unión no está prevista en el Convenio y es contraria al principio de universalidad enunciado en el número 2 del artículo 1 y a los derechos de los Miembros, establecidos en el número 8 del artículo 2 de dicho Convenio.

Su delegación hace un llamamiento a todas las delegaciones presentes en esta sesión plenaria para que respeten el mandato y la constitución de la UIT y traten únicamente de las cuestiones que son de la competencia de la Unión

1.4 El delegado de Bielorrusia señala que no se puede hablar únicamente de aspectos jurídicos cuando se trata de sufrimiento y de la muerte de millares de personas causados por la agresión de un Estado, Israel, que para hacerlo recibe todo el apoyo financiero de los Estados Unidos.

La delegación de Bielorrusia desea, pues, que los organismos del sistema de las Naciones Unidas adopten las sanciones que se imponen contra el agresor que es Israel, se pregunta, además, si tal Estado, que viola constantemente los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de otros organismos, puede seguir en esas organizaciones. Corresponderá al Pleno dar una respuesta clara.

1.5 El delegado de los Países Bajos comparte la opinión del delegado de Irlanda y no comprende cómo se podría justificar, desde el punto de vista jurídico, la exclusión de un Miembro de la Unión, desea conocer la opinión del Asesor jurídico.

1.6 El delegado de Libia observa que todas las delegaciones han venido a esta Conferencia para cumplir objetivos nobles y reforzar los vínculos entre los seres humanos.

Considera la intervención del delegado de Estados Unidos como una amenaza directa y una afrenta a todos los delegados presentes. No son los países árabes los que destruiran la Unión, ya que han venido para reforzarla y consolidarla, sino que son Israel y los Estados Unidos los que amenazan con destruir el mundo, las Naciones Unidas y los organismos especializados.

En conclusión, hace saber que apoya la declaración del delegado de Kuwait; el proyecto de resolución contenido en el Documento N.° 120 no puede rechazarse porque hace honor a todas las delegaciones presentes. Conviene adoptar una posición valiente, hace acopio de prudencia y no capitular ante la amenaza americana.

1.7 El delegado de Suiza deplora la presentación del proyecto de Resolución N.° 120(Rev.2) que tiene por objeto, en ausencia de toda base jurídica, la exclusión de un Estado Miembro de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las demás conferencias y reuniones de la UIT.

Por razones de principio, Suiza se opone a la exclusión de cualquier Estado Miembro de una organización internacional con vocación universal, cualquiera que sea ese Estado y cualquiera que sea la organización internacional, cuando la exclusión está fundada en criterios que no están expresamente previstos en el instrumento fundamental de la organización de que se trate.

La delegación suiza y todo el pueblo suizo deploran vivamente los sufrimientos de la población de la región del Oriente Medio. Aun cuando sea reprochable la política seguida por un Estado, ello no es motivo suficiente para excluirle de una organización con vocación universal.

Toda violación del principio de universalidad es no sólamente contraria al espíritu de la cooperación internacional sino también perjudicial para su bien funcionamiento

Por otra parte, la delegación suiza estima que, en particular en la UIT, las consideraciones políticas deberían estar ausentes de los debates que son ante todo técnicos.

1 8 El delegado de Argelia subraya que, según los términos del proyecto de Resolución, el Miembro de que se trata sería excluido no definitivamente sino mientras no observe sus obligaciones internacionales y no respete las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por otra parte, los autores del proyecto de Resolución no han pedido que el nombre de ese Miembro desaparezca de la lista de países enumerados en el Anexo 1 al Convenio.

Desde hace tres semanas, la admisibilidad del proyecto de Resolución da lugar a controversias, porque algunos países sólo quieren reconocer el carácter técnico de la conferencia, en la que no tendrían cabida las cuestiones políticas. Los países en desarrollo apoyan el principio de universalidad, el país que ocupa una parte del territorio de un Estado independiente, bajo el falso pretexto de proteger sus propias fronteras, obra en violación de esos principios. Como la República Sudafricana, Israel viola un principio esencial adoptado por la UIT para unir a todos los hombres amantes de la paz. El carácter técnico de la conferencia no ofrece dudas, pero la conferencia no puede ignorar las cuestiones políticas vinculadas, por ejemplo, al establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Ya la Conferencia de Málaga-Torremolinos excluyó a la República Sudafricana, a fin de no dar un voto suplementario a los países colonizadores a través de sus colonias, y condenó a Israel, previendo la adopción de las sanciones apropiadas en caso de que se repitieran actos contrarios a las normas y prácticas que rigen las relaciones internacionales. La historia se ha repetido desde la anexión de los Altos del Golán hasta el genocidio recientemente perpetrado contra los palestinos. Por consiguiente, hay razones para pensar que Israel continuará infringiendo la ley dictada por la conciencia internacional; los autores del proyecto de Resolución piden, pues, a los países amantes de la paz que se pronuncien en favor del proyecto.

1.9 El delegado de Noruega se declara preocupado por la tentativa de exclusión. La exclusión no está prevista en el Convenio e incluso va contra el número 8 del artículo 2. La Conferencia se extralimitaría en sus atribuciones si tratase cuestiones ajenas a su objeto, que corresponden a las instituciones competentes. El delegado de Noruega pide, pues, la retirada del Documento N.° 120 y de no producirse esta, solicita como el delegado de los Países Bajos, la opinión del asesor jurídico de la UIT.

1.10 El delegado de Cuba se une a los autores del proyecto de Resolución Israel no desea la paz, no respeta la legislación internacional y la Conferencia de Plenipotenciarios no trata únicamente de cuestiones técnicas, como lo demuestra la exclusión, por razones políticas, de la República Sudafricana por la Conferencia de 1973. El problema de Israel no afecta solamente a los países árabes, sino a toda la humanidad, y la exclusión de Israel tiene precedentes, ya que ha sido excluido por ejemplo de la Unión Interparlamentaria. Lo menos que puede hacer la UIT es decidir la exclusión de Israel.

1.11 El delegado de la URSS estima que el proyecto de Resolución en un documento importante y de considerable valor práctico Recuerda que las Conferencias de Plenipotenciarios siempre han tenido que examinar cuestiones de carácter político. La URSS na defendido siempre el principio de universalidad, y lo ha invocado para la admisión de la República Popular de China, de la República Democrática Alemana, de la República Popular Democrática de Corea y de la República Popular de Mongolia Sin embargo no pronunciarse a favor del proyecto de Resolución sería alentar a un país belicista La URSS está al lado de los países árabes y de los pueblos que luchan por su independencia. Se indigna por el

apoyo de los Estados Unidos a Israel en el curso de una guerra ha causado tantas víctimas inocentes en el Líbano. El proyecto de Resolución, presentado por gran número de países árabes, muestra que éstos desean la instauración de la paz justa en el Oriente Próximo. Esta paz les permitirá restablecer sus medios de comunicación y ceñirse de este modo a los objetivos del Convenio. La delegación de la URSS apoya el proyecto de Resolución que se examina.

1.12 El delegado de China recuerda que las telecomunicaciones deben hacer posible el establecimiento de un clima de progreso y de paz, sin el cual la operación internacional sería una palabra vana. La delegación de China estima que Israel, con el apoyo de los Estados Unidos, ha contravenido las disposiciones del artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas y ha dañado gravemente el sistema de comunicaciones del Líbano. Una organización internacional tiene, pues, derecho a pedir que se tomen medidas contra este país, que ha hecho caso omiso del Convenio de 1973 y no ha tenido en cuenta la Resolución N.° 48, lo que no pueden tolerar la mayoría de los Miembros de la UIT. China solicita la exclusión de Israel, cuya presencia sería un obstáculo para los trabajos de la UIT.

1.13 A invitación del Presidente, y en respuesta a la solicitud de una opinión jurídica de dos delegaciones, el asesor jurídico dice que considera el Documento 120 (Rev.2), sometido debidamente de conformidad con lo dispuesto en el Convenio, perfectamente legal. De lo que se trata es de si puede considerarse legal o ilegal su adopción. A este respecto, se refiere a dos cuestiones jurídicas. Primero, señala que en el Convenio no figura ninguna disposición en el sentido de que los principios fundamentales de la Unión "persiguen fortalecer la paz y la seguridad en el mundo", como se dice en el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de Resolución. Segundo, el principal problema jurídico concierne, en su opinión, al último párrafo de la parte dispositiva, destinado en realidad a la privación del ejercicio de los derechos y privilegios de Miembro, por lo que afecta a uno de los derechos fundamentales enunciados en el artículo 2 del Convenio. A este respecto, se refiere a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (ICJ, Reports 1948, págs, 57 y siguientes), en la que la Corte estableció los siguientes principios de derecho internacional

> "El carácter político de un órgano no puede eximirle de la observancia de las disposiciones contractuales establecidas en la Carta cuando constituyen limitaciones de sus facultades o criterios de juicio. Para determinar si un órgano tiene libertad de opción para sus decisiones hay que referirse a los establecido en su constitución."

Con independencia de que la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión se considere o no un órgano político o no político, estos principios serían aplicables, pues la Conferencia de Plenipotenciarios sólo puede actuar en el marco y de conformidad con las disposiciones del Convenio ratificado por los Estados contratantes. Teniendo en cuenta que la suspensión del ejercicio del derecho a participar en conferencias y reuniones de la Unión (número 8, artículo 2 del Convenio) constituiría una sanción, habría que examinar la clase de sanciones previstas en el Convenio. Las dos únicas sanciones previstas en el Convenio figuran en sus números 156 y 97. Según las condiciones establecidas en ellos, un Miembro sólo puede perder su derecho de voto. "Salvo el derecho de voto, no resultarán afectados sus demás derechos", según se dice en la última frase del número 156.

En la Conferencia de Plenipotenciarios anterior (Málaga-Torremolinos, 1973) se examinó realmente la posibilidad de introducir otras sanciones, además de la pérdida del derecho de voto, pero la idea fue rechazada, aunque se contemplaron otras sanciones posibles, como la suspensión del ejercicio de ciertos derechos y privilegios a la expulsión de un Miembro. Ambas sanciones existen desde 1946 en las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas (artículos 5 y 6), que requiere para la adopción de cualquiera de ambas medidas, consideradas "cuestiones importantes", una mayoría de dos tercios. Los mencionados artículos de la Carta de las Naciones Unidas fueron citados frecuentemente por los plenipotenciarios en la Conferencia de Málaga-Torremolinos, en el contexto de la adopción por la Conferencia de las Resoluciones N.°S 30 y 31. Sin embargo,

entonces no se introdujeron en el Convenio de la UIT disposiciones análogas. Por consiguiente, jurídicamente hay que llegar a la conclusión de que los Estados contratantes no deseaban dar facultades a ninguno de los órganos de la Unión, incluida la Conferencia de Plenipotenciarios, como órgano supremo, para imponer esas sanciones adicionales. El asesor jurídico señala también que la Conferencia de Plenipotenciarios anterior (Málaga-Torremolinos, 1973) introdujo por primera vez el principio de universalidad en el Convenio, en cuyo número 2 de su artículo 1 (Composición de la Unión) se dice "En virtud del principio de la universalidad, que hace deseable la participación de todos los países, la Unión Internacional de Telecomunicaciones.. ". Estima que la introducción de ese principio refuerza también los argumentos aducidos anteriormente.

El asesor jurídico concluye diciendo que, por tales razones, no ve cómo -desde un punto de vista puramente legal- la Conferencia de Plenipotenciarios puede adoptar el último párrafo de la parte dispositiva del proyecto de Resolución contenido en el Documento N.° 120 (Rev.2), de conformidad con el Convenio, y que, a su juicio, los Estados contratantes pueden considerar justificadamente ilegal tal adopción

1 14 El delegado del Japón expresa que no va a apoyar el proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° 120, porque algunos de sus párrafos son incompatibles con principios en los que basa su actuación el Gobierno del Japón. La UIT es un organismo especializado de las Naciones Unidas, razón por la cual es inapropiado que examine problemas de índole política y que adopte resoluciones sobre ellos. El artículo 1 del Convenio establece el principio de la universalidad, y jurídicamente no es posible excluir a un Miembro sin violar ese artículo. En cuanto a la posición del Gobierno del Japón sobre la invasión del Líbano por Israel, la ha manifestado sin ambages en la Asamblea General de las Naciones Unidas y en el Consejo de Seguridad, expresando su ira por la invasión de Israel y por su persistencia en una política de violación de derechos humanos y de atropello del derecho de libre determinación del pueblo palestino.

1 15 El delegado de Bulgaria dice que el hecho de que desde hace quince años Israel ha ocupado una serie de territorios árabes y ha expulsado a centenares de miles de personas de sus tierras preocupa a todos los hombres sensibles del planeta. Los agresores israelíes no se detienen ante nada, como lo demuestra la guerra de agresión contra el Líbano y el pueblo palestino, que ha costado la vida de decenas de miles de inocentes, que ha constituido un genocidio y ha convertido al país en un montón de escombros. Las actividades israelíes contra los campamentos de refugiados palestinos sólo pueden compararse con los crímenes cometidos por el fascismo en la segunda guerra mundial. Sólo podrá reinar la paz en el Oriente Medio cuando se expulse a Israel de los territorios que ocupa desde 1967 y se restauren los derechos legítimos del pueblo palestino a constituir un Estado soberano. Bulgaria apoya el proyecto de resolución presentado por 19 países que figura en el Documento N.° 120.

1.16 El delegado de Canadá dice que Canadá se opone firmemente a la presentación de la Resolución en la forma que figura en el Documento N.° 120 por tres razones.

Primero, porque actuar de otra manera ayudaría a destruir el principio de universalidad y de participación universal que el delegado de Kuwait, al presentar la Resolución, ha admitido que es vital para todo el sistema de las Naciones Unidas, y que constituye, por tanto, una base esencial para una organización como la UIT, cuya principal finalidad es facilitar las relaciones y la cooperación entre todos los pueblos mediante servicios de telecomunicaciones.

Segundo, como cuestión de principio, Canadá ha manifestado siempre con toda claridad en las reuniones de las Naciones Unidas y otras conferencias internacionales que se opone categóricamente a la inclusión de consideraciones políticas ajenas en las deliberaciones y decisiones de carácter técnico. El debate político improductivo absorbe recursos ya escasos y hace perder el valioso y limitado tiempo de que se dispone para tratar las importantes tareas técnicas asignadas. La UIT no es un organo político de las Naciones Unidas. Si se quiere que el sistema de las Naciones Unidas responda a las expectivas de los Estados Miembros, debe basarse en una

distribución racional eficiente de responsabilidades y funciones. Por tanto, cada organismo del sistema de Naciones Unidas debe atenerse estrictamente a su mandato y a su constitución, y respetar la división del trabajo en que se basa todo el sistema. Actuar de otra manera o en forma contraria al reglamento convenido sólo puede dar lugar a una profunda insatisfacción y acabar en el caos.

Su delegación cree firmemente que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas son los únicos órganos apropiados del sistema de Naciones Unidas para tratar cuestiones políticas como las que figuran en el Documento N.° 120. Como sin duda saben algunos delegados a la Conferencia, la Asamblea General se ha reunido recientemente en un período de sesiones extraordinario de emergencia para tratar expresamente de las matanzas de Palestina y otros civiles en Beirut, el 17 de septiembre de 1982. Durante el período de sesiones, Canadá condenó las brutales matanzas de civiles en los campos de refugiados palestinos de Beirut occidental. También indicó que estaba dispuesta a apoyar las actividades que pudieran llevar finalmente al retorno a la paz y a la seguridad duraderas en el Líbano.

Tercero, su Gobierno se opone a la Resolución por considerar que la exclusion de Israel de la actual Conferencia y de otras reuniones de la UIT constituye una violación del artículo 2 del Convenio de Málaga-Torremolinos. A este respecto, recuerda la declaración del distinguido delegado de la URSS en una de las primeras sesiones plenarias, en que dijo: "una reunión tan importante como es la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT debe respetar plenamente su Convenio, que es tan importante como la Carta de las Naciones Unidas y otros Convenios políticos y económicos del mundo. De hecho tales instrumentos, según la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, se ha convertido en un cuerpo del derecho internacional de la máxima importancia y en consecuencia es muy peligroso considerar la abolición de determinadas disposiciones del Convenio."

En este sentido, coincide totalmente con la fundamentada opinión del asesor jurídico de que, sobre la base de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1948, los principios fundamentales de la Unión, el silencio deliberado sobre sanciones como la exclusión o suspensión de un Estado Miembro y mediante la aplicación de la deducción jurídica, la Resolución contenida en el Documento N.° 120 no se conforma al Convenio de la UIT, por lo que ha de considerarse ilegal.

Todos los participantes deben ser conscientes de las desastrosas consecuencias que puedan derivarse para la UIT si se aprobara la Resolución, y la Conferencia ha de actuar prudentemente, con el fin de evitar que se menoscabe la eficacia de una importante organización internacional.

1.17 El delegado del Irán, en nombre de Alá, que castiga al agresor, expresa que su país rechaza la existencia de la entidad sionista ilegal que se denomina Israel. Apoya el proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° 120, para que tal entidad sea excluida de ésta y de todas las demás conferencias y reuniones de la Unión. Los actos inhumanos que ha cometido, con el apoyo de países imperialistas y reaccionarios, justifican la medida propuesta, por ser violatorios de la Carta de las Naciones Unidas, y la entidad culpable merecería una sanción más fuerte que la exclusión. Se ha dicho que esta Conferencia no es el foro adecuado para examinar este problema y que el Convenio de Torremolinos no contiene disposiciones que rijan la exclusión de un Miembro de la Unión. Esa misma laguna jurídica permite sostener que no contiene disposiciones que impidan la exclusión de un Miembro que aplique una política incompatible con el objeto de la Unión, porque como organismo del sistema de las Naciones Unidas está obligado a respetar la Carta y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

1.18 El delegado de Francia, que condena claramente la invasión del Líbano por Israel, cree que sólo mediante una solución negociada se podrá lograr la paz en el Cercano Oriente. No puede apoyar el proyecto de Resolución del Documento N.° 120, en primer lugar porque, a su juicio, la UIT tiene una misión exclusivamente técnica que cumplir, que exige la unión de todos los Estados y, en segundo lugar, porque no cree que la UIT sea competente para excluir a un Estado de su seno.

1.19 El delegado de Costa Rica tampoco puede apoyar el Documento N ° 120. porque su contenido excede de la competencia de la UIT, que debe ocuparse exclusivamente de telecomunicaciones.

1.20 A juicio del delegado de Checoeslovaquia, aunque la técnica sea importantísima en la UIT, no cabe transigir sobre los principios. La violación de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas exige una discusión a fondo. Apoya por ende el proyecto de Resolución del Documento N.° 120.

1.21 El delegado de Siria señala que la agresión de Israel no contribuye a mejorar las relaciones entre los pueblos y es por tanto contraria a los principios y los objetivos de la Unión. Toda la comunidad mundial, con excepción de los Estados Unidos de América, ha condenado esa agresión considerando que Israel, al no respetar las resoluciones de las Naciones Unidas, se ha separado de la comunidad internacional. Además, a juicio del delegado de Siria, quien viola los principios de la comunidad internacional debe ser castigado. Por tanto, debe condenarse a Israel en la misma forma que se condenó a Sudáfrica.

1.22 El delegado de Mongolia, tras recordar que el 5 de octubre, en sesión plenaria, en delegación condena la agresión y el genocidio cometido por Israel, apoya totalmente el proyecto de Resolución presentado en el Documento N.° 120 que es justo y equitativo y corresponde al espíritu y a la letra de la Carta de las Naciones Unidas.

1.23 El delegado de la República Democrática Alemana apoya el Documento N.° 120, porque trata de la paz y de los derechos humanos. En la UIT se menciona frecuentemente la apertura al mundo y la vocación de las telecomunicaciones para unir a los pueblos del mundo entero. Pero esto sólo puede lograrse en un mundo en paz.

En los últimos años, Israel ha proseguido ininterrumpidamente y en el mismo grado su agresión contra los Estados Arabes, especialmente contra el pueblo palestino y el Líbano. Se ha negado a aceptar y aplicar las numerosas y pertinentes decisiones y resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Tal política pone en peligro la paz mundial y la seguridad internacional.

Israel no está dispuesto a cesar sus actos de agresión contra sus vecinos árabes ni a poner fin a sus crímenes contra la humanidad. Por eso, todos los Estados verdaderamente interesados en el reforzamiento de la paz y en el establecimiento e intensificación de las relaciones amistosas entre los pueblos están obligados a tomar medidas para hacer razonar al agresor.

La República Democrática Alemana condena en la forma más resuelta la agresión de Israel contra el derecho internacional y los mortíferos y brutales ataques que ha llevado a cabo, con el pleno apoyo imperialista, contra los pueblos palestino y libanés. La RDA solicita el inmediato e incondicional retiro de las tropas israelíes del Líbano. La solución del problema del Oriente Medio es más urgente que nunca. Es preciso eliminar uno de los focos más peligrosos y turbulentos del mundo. La condición esencial de la paz y de la estabilidad de la región sigue siendo la garantía de los derechos nacionales del pueblo palestino, incluido el derecho a la soberanía nacional y el retorno a su patria y a su propio Estado. Estas cuestiones y todas las demás vinculadas al conflicto del Oriente Medio sólo pueden resolverse mediante un esfuerzo colectivo. La UIT, como organismo especializado de las Naciones Unidas, no puede permanecer al margen de cuestiones tan importantes. Por eso, la República Democrática Alemana apoya el Documento N.° 120.

1.24 El delegado del Reino Unido, tras afirmar la imposibilidad de aceptar la agresión, se refiere al hecho de que el problema que podría plantear la amenaza acción consiguiente de los EE.UU. puede no ser meramente financiero. En todo caso, lo esencial es que la UIT, organismo encargado de las telecomunicaciones en el mundo, encuentre la mejor forma posible de contribuir a solventar todos los problemas de telecomunicaciones que se plantean ahora en el Líbano, sin olvidar nunca que, en materia de comunicaciones, es mucho más lo que une que lo que separa a los países. Por eso, el Reino Unido patrocina las enmiendas al Documento N.° 120 que se proponen en el Documento N.° 205. A su juicio, la Resolución, tal y como se propone en el Documento N.° 120,

pondría en peligro las comunicaciones en el mundo porque, al expulsarse a Israel, se violaría el principio de universalidad. En cambio, en el Documento N.° 205, en que también se condena a Israel, se procura ante todo ayudar al Líbano a restablecer sus comunicaciones destruidas, es decir, proporcionar concretamente al Líbano lo que la Unión está precisamente capacitada para proporcionales asistencia técnica en materia de comunicaciones.

1 25 El delegado de Bélgica preferiría que en la UIT no se hablara de cuestiones políticas pero, si hace falta, no tiene inconveniente en abordarlas. Señala que el Gobierno de su país ha condenado sin reservas la invasión del Líbano, las matanzas y los daños causados en ese país, así como la ocupación por la fuerza de territorios, en las tribunas internacionales más adecuadas para ello. Pero, según él, de lo que se trata ahora es de saber qué puede y qué debe hacer la UIT en el ámbito de su competencia que tenga valor de aportación positiva. Por eso, su delegación se ha unido a los demás patrocinadores de las enmiendas que figuran en el Documento N.° 205, ya que el proyecto de Resolución propuesto en el Documento N.° 120 es inaceptable porque contiene afirmaciones que no están basadas en los hechos ni en las normas jurídicas, porque no hay nada en él que se refiera al ámbito concreto de acción de la UIT y porque exige la exclusión de un Miembro, lo que es contrario al Convenio. Explica que con las enmiendas propuestas se suprimen las inexactitudes del texto inicial, se introducen unas medidas positivas de la competencia de la Unión para reparar las destrucciones, y se remite el problema a la instancia competente en la materia, o sea, a las Naciones Unidas.

1.26 El delegado de la República Federal de Alemania dice que la decisión objeto del debate puede determinar la supervivencia de la Unión. No se trata solamente de problemas financieros, sino de si la Plenaria va a tomar una decisión que constituye una clara violación del derecho. Según el número 8 del Convenio, todos los miembros tienen derecho a participar en conferencias de la Unión. Esa disposición forma parte de la constitución. La exclusión de un país violaría el principio fundamental de las telecomunicaciones, cuya principal tarea consiste en crear relaciones entre los pueblos y los Estados. Esto lleva necesariamente a la conclusión de que precisamente en la Unión ha de mantenerse el principio de universalidad. La exclusión de un Estado Miembro de las conferencias constituiría una violación de la constitución, que su delegación no está dispuesta a aceptar.

De adoptarse sin modificación el proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° 120, es decir, si la mayoría decidiera excluir a un Estado Miembro, esto tendría sin duda graves consecuencias para la Unión Internacional de Telecomunicaciones en lo futuro. Está, pues, en juego, el futuro de la Unión. Por tanto, es necesario que cada delegación reconozca las razones que recomiendan la continuación de la cooperación y el mantenimiento de la UIT en su pleno contexto, y llegue a una decisión positiva. Su delegación espera que la primera Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Africa constituya un hito en la cooperación y la universalidad de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El Reino Unido acaba de mostrar una manera de alcanzar este fin. Aunque su propia delegación se opone a las discusiones políticas en una organización especializada como la UIT, apoya firmemente las enmiendas contenidas en el Documento N.° 205, sometidas por varios Estados, para impedir que se cause un grave daño a la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

1.27 El delegado de Singapur recuerda que su país ha condenado en las Naciones Unidas las transgresiones del Derecho Internacional cometidas por Israel, pero dice que la UIT es el organismo técnico responsable de las telecomunicaciones en todo el mundo y no debe ocuparse de política, ni apartarse de su verdadero objetivo. Advierte además, que si se expulsa a un Estado, el organismo especializado que lo hace pierde toda posibilidad de ejercer influencia sobre él. Por eso votará contra el proyecto de Resolución del Documento N.° 120 y considera las enmiendas del Documento N.° 205 como base válida para una solución de compromiso.

1.28 El delegado de Nicaragua recuerda que hace tres años terminó la oprobiosa dictadura militar somocista, que asesinó a más de 100.000 nicaragüenses y que contó con el apoyo, las armas y los medios facilitados por el Estado sionista de Israel. Añade que en aquel drama se fundamenta

el derecho que les asiste al apoyar la causa de los pueblos del Líbano y de Palestina. Afirma que, por sus agresiones, Israel ha violado la Carta de las Naciones Unidas y el instrumento fundamental de los Derechos Humanos; que por las atrocidades cometidas se ha hecho acreedor de las máximas sanciones por parte de la comunidad internacional; y que, por su comportamiento desatado contra poblaciones civiles indefensas, merece ser excluido de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Cree que la adopción de la Resolución propuesta en el Documento N.° 120 sería una contribución a la paz y pide a todos que la apoyen porque con ella la Unión se verá fortalecida.

1.29 El delegado de Grecia señala que se reconoce generalmente que la principal finalidad y noble tarea de la Unión es fortalecer y multiplicar las relaciones pacíficas y amistosas entre los pueblos e intensificar su estrecha cooperación con el fin de fomentar el progreso económico, social y cultural en todos los países del mundo, con independencia de su actual nivel de desarrollo. Esos principios figuran en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, particularmente en el Preámbulo y en los artículos 2 y 4.

Grecia ha sido siempre favorable al principio de universalidad y a su aplicación en las relaciones internacionales contemporáneas. Se considera un principio de importancia fundamental para la existencia y eficaz funcionamiento de toda organización internacional mundial. Sin embargo, el reconocimiento de ese principio no significa en modo alguno que deba permitirse a un Estado actuar en contradicción con los requisitos y necesidades de la comunidad internacional o incluso violar el Convenio y el derecho internacional, sin adoptarse ninguna acción por ello.

Grecia ha sido siempre, y sigue siendo, partidaria de la solución pacífica de las diferencias internacionales, y contraria a toda clase de amenaza o uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Por tales razones, condena categóricamente la política de agresión del Gobierno de Israel, que ha motivado recientemente la invasión del Líbano y atrocidades que han causado enormes péridas de vidas humanas y la destrucción de instalaciones de telecomunicaciones, instituciones de servicio público, hospitales, viviendas privadas, etc. Grecia deplora también la actitud del Gobierno de Israel de ignorar sistemáticamente las resoluciones de las Naciones Unidas y no conformarse a ellas.

Tal comportamiento no sólo ha producido víctimas y catástrofes, sino que implica asimismo un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales, particularmente en la sensible zona del Mediterráneo oriental.

Grecia reconoce asimismo que el agresor debe compensar a la víctima en la mayor medida posible, tanto moral como política y materialmente.

Es bien sabido que, al comenzar la invasión del Líbano, Grecia fue de los primeros en ofrecer ayuda humanitaria a las víctimas de las atrocidades que tenían lugar en ese país. También contribuyó a la aplicación del acuerdo del alto el fuego y a la salida segura de las tropas palestinas. Aceptó hospitalizar a los heridos y hacerse cargo de jóvenes refugiados palestinos. Tan pronto como se anunció la matanza de civiles palestinos en Beirut, el Primer Ministro solicitó la convocación extraordinaria inmediata del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como consecuencia de lo cual se adoptó la Resolución N.° 521/19/82.

Grecia apoyó el restablecimiento de la soberanía nacional y de la integridad territorial del Estado del Líbano, que tanto ha sufrido, especialmente en los últimos seis meses.

Por último, desea señalar que su país ha expresado su apoyo en varias ocasiones para:

- la retirada de Israel de los territorios árabes ocupados desde 1967;

- el reconocimiento de la autonomía palestina y su derecho a crear un Estado independiente;

- el reconocimiento de la OLP como único representante del pueblo palestino,

- el respeto de la soberanía y la seguridad de todos los Estados de la región, incluido Israel.

Recuerda, asimismo, que Grecia ha condenado la política de colonización israelí de los territorios árabes ocupados y el bombardeo del reactor nuclear de Talmuz.

Su delegación espera que las deliberaciones de la Conferencia culminen con una decisión basada en un prudente y lógico equilibrio entre la necesidad de reaccionar contra las violaciones del derecho internacional y de mantener, en la medida de lo posible, la integridad y la universalidad de la Unión.

Termina expresando la profunda y sincera esperanza de que la paz, la seguridad y la justicia internacionales se restablezcan pronto en una región bendecida por los dioses, pero desgraciadamente atormentada por los hombres.

1.30 El delegado del Iraq impugna las alegaciones del asesor jurídico y del delegado de Irlanda a propósito del supuesto error de la Resolución N.° 31 de Málaga-Torremolinos por la que se excluyó a Sudáfrica de las reuniones de la UIT y pregunta si en ese caso habría que invitar a Sudáfrica a la presente Conferencia de Plenipotenciarios.

1.31 El delegado de Barbados dice que no puede dar su apoyo al proyecto de Resolución del Documento N.° 120 porque es contrario al principio de universalidad, y acoge las enmiendas propuestas en el Documento N.° 205 como solución de transacción. La cuestión no es de la incumbencia de la Unión y se debe tratar en las Naciones Unidas. Sin embargo, su posición no debe interpretarse mal. Su Gobierno ha defendido siempre los derechos humanos en todos los foros internacionales apropiados y ha condenado las matanzas y otras violaciones de esos derechos.

1.32 El delegado de Australia dice que es copatrocinador del Documento N.° 205 porque el proyecto de Resolución del Documento N.° 120 resulta inaceptable y porque quiere evitar las graves consecuencias que tendría para la UIT su aprobación. Esa proposición está fuera del mandato de la UIT y su adopción sería tan arbitraria como si la Asamblea General de las Naciones Unidas se metiera a distribuir frecuencias radioeléctricas. Cree que las circunstancias actuales son muy distintas de las imperantes en la Conferencia de Málaga-Torremolinos, cuando se aprobaron las Resoluciones N.°S 30 y 31 y exhorta a todos a apoyar las enmiendas porque son las que reponden a los mejores intereses de la UIT.

1.33 El delegado de Bangladesh condena resueltamente a Israel por su acción contra Palestina y contra la humanidad, considera práctica la medida propuesta en el Documento N.° 120 y pide a todos que la apoyen. Dice que no es una medida política ni técnica, sino sólo humanitaria, y que el oponerse al castigo de las violaciones de los derechos humanos también es meterse en política. Israel amenaza la paz y debe quedar expulsado de la Unión, mientras no acate las resoluciones de las Naciones Unidas.

1.34 El delegado de Suecia expresa que la posición de su país sobre la invasión del Líbano por Israel ha sido reiterada en la Asamblea General de las Naciones Unidas por su Ministro de Relaciones Exteriores hace una semana, pero no apoya el proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° 120 porque vulnera el principio de universalidad y porque en el Convenio no se prevé la exclusión de un Miembro.

1.35 El delegado de Granada dice que la decisión acerca de si el proyecto es o no legal es una decisión política. A su juicio, al expulsar a Sudáfrica en Málaga-Torremolinos la Conferencia afirmaba su condición de órgano soberano. Cuando en una Constitución o en un Convenio se omite

un tema, dictamina el juez, en este caso, la Conferencia. Se ha dicho que los organismos especializados como la UIT no deben ocuparse de temas políticos; sin embargo, la propia Asamblea General de las Naciones Unidas, en una resolución de 18 de diciembre de 1968, insta a los organismos especializados a que adopten las medidas necesarias para poner fin a todo tipo de asistencia financiera, técnica o de otra índole al Gobierno de Sudáfrica mientras no renuncie a su política de discriminación racial. No obstante, Israel coopera con Sudáfrica en la fabricación de armas nucleares Se ha dicho que este asunto debe llevarse a las Naciones Unidas, pero los Estados Unidos de América advierten que se retiran de las Naciones Unidas si se excluye a Israel. Apoya el proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° 120 porque es una forma de decir 'basta ya'

Se levanta la sesión a las 19.10 horas.

El Secretario General.

M. MILI

El Presidente.

H.K. KOSGEY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 457-S
5 de enero de 1983
Original inglés/francés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DÉCIMOSEXTA SESIÓN PLENARIA

Martes, 19 de octubre de 1982, a las 14.35 horas

Presidente Sr. H.K. KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados	Documento N°
1. Proyecto de Resolución titulado "Exclusión de Israel de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las demás conferencias y reuniones de la Unión" (continuación)	120(Rev.2) + Corr 1, 123 y 205

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Proyecto de Resolución titulado "Exclusión de Israel de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las demás conferencias y reuniones de la Unión" (Documentos N.os 120(Rev.2) + Corr 1, 123 y 205) (continuación)

1 1 El delegado de Arabia Saudita dice que entre los propósitos fundamentales de las Naciones Unidas se hallan el mantenimiento de la paz, la supresión de actos de agresión y la solución de controversias por medios pacíficos Todos los Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en la Carta pueden ser miembros de las Naciones Unidas, y en todos los instrumentos constitutivos de los organismos especializados se exige de sus miembros el cumplimiento de esas obligaciones. Por respeto al derecho internacional, un grupo de países Miembros ha presentado consecuentemente una Resolución en que se propugna la exclusión de Israel de esta Conferencia por haber violado la Carta. Pese a que su existencia misma dimana de una resolución de las Naciones Unidas, Israel ha hecho invariablemente caso omiso de todas las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas en que se condenan sus actos de agresión a los pueblos árabes y, en particular, al pueblo de Palestina. Israel ha demostrado a lo largo de los años que no es un Estado amante de la paz, razón por la cual ha perdido todo derecho a seguir siendo Miembro de la Unión. Del mismo modo que la inacción frente a la agresión nazi originó la tragedia de la Segunda Guerra Mundial, la falta de medidas positivas frente a la agresión israelí tendrá consecuencias desastrosas Le sorprende que algunos Miembros hayan puesto en tela de juicio el carácter lícito de la acción destinada a expulsar a Israel siendo así que en la Conferencia de Málaga-Torremolinos, en 1973, la Unión expulsó ya a Sudáfrica por razones similares. No es cierto, como sugieren algunos Miembros, que la expulsión de Israel destruiría la Unión, por lo contrario, la fortalecería al mostrar que en ella se respetan los derechos humanos y se apoyan los principios de la justicia y la legalidad

1 2 Al delegado de Dinamarca inquieta la creciente tendencia a debatir cuestiones políticas en foros técnicos, tendencia que está poniendo en peligro los cimientos mismos de la cooperación internacional La mejor manera de llevar adelante la cooperación es mantener el diálogo entre todas las naciones Miembros y se opone por tanto a todo intento de expulsar a un Miembro de las conferencias y reuniones El lugar adecuado para debatir cuestiones políticas es la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas Su oposición al proyecto de Resolución no significa en absoluto que deje de condenar enérgicamente la reciente acción en el Líbano, que ha sembrado el dolor y la muerte entre tantas personas inocentes

Le sorprende que algunos Miembros hayan sugerido que el asesor jurídico habría estimado ilícito el proyecto de Resolución y contrario a las disposiciones del Convenio movido por razones políticas Tal insinuación representa un ataque injustificado contra la integridad del asesor jurídico que ha puesto todo su empeño en dejar en claro que su opinión se funda en un análisis estrictamente jurídico del Convenio Las enmiendas propuestas al proyecto de Resolución (Documento N.° 205), de las que el orador es uno de los autores, son consonantes con el principio de la universalidad y utilizan el lenguaje que resulta aceptable en el contexto de las Naciones Unidas Espera que sirvan de base para llegar a un acuerdo y permitir así que la Conferencia prosiga su importante tarea

1 3 El delegado de Mozambique considera que no es dable invocar los principios de la unidad y la universalidad como argumento para no expulsar a Israel de la Conferencia cuando es precisamente Israel quien pisotea esos mismos principios mediante sus sangrientos ataques contra el pueblo de Palestina y la anexión de su territorio. Apoya firmemente el proyecto de Resolución Si la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos pudo expulsar a Portugal y Sudáfrica, no parece haber razón alguna para que la presente Conferencia no pueda expulsar a Israel.

1 4 El delegado de Afganistán estima que quienes han puesto en tela de juicio la licitud del proyecto de Resolución están incurriendo en duplicidad moral pues omitieron poner en tela de juicio la licitud tanto de la anexión de los Altos del Golán como de la expulsión de los palestinos de sus hogares por parte de Israel. La posición de su país es clara condena la política expansionista y agresiva de Israel. Se ha aducido que una conferencia técnica no debería verse envuelta en cuestiones políticas, pero el solo hecho de que los israelíes se hayan valido de la tecnología de las telecomunicaciones con fines militares justifica perfectamente que se debatan sus actividades en la presente Conferencia Insta a los Miembros a apoyar el proyecto de Resolución para enseñar así a Israel que el recurso a la fuerza no quedará impune

1.5 El delegado de Hungría apoya igualmente el proyecto de Resolución, pero precisa que las sanciones propuestas en él representan la pena mínima imposible a un país que ha hecho invariablemente caso omiso de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas y que es culpable del delito de genocidio contra los palestinos, delito que el derecho internacional considera de la máxima gravedad. No se está proponiendo que Israel sea expulsado para siempre de la Unión, sino tan sólo que se le excluya de las conferencias y reuniones mientras no respete sus obligaciones internacionales, una vez que convenga en hacerlo, se le admitiría nuevamente Pese a que prefiere que el proyecto de Resolución reproducido en el Documento N ° 120 se mantenga sin cambios, no se opone a la proposición hecha en el Documento N.° 205 de que se encargue al Secretario General que estudie medidas encaminadas a ayudar al Líbano a restablecer su red de telecomunicaciones

1.6 El delegado de la República Democrática Popular del Yemen señala que su país, al igual que otros países árabes, ha acordado incrementar sus contribuciones a la Unión con el fin de aumentar su fuerza y eficacia. Por consiguiente, no puede afirmarse que sean los países árabes quienes tratan de destruir a la Unión, sino más bien Estados Unidos, que amenaza con suprimir su contribución La posición de Estados Unidos no es sorprendente, pues siempre ha estado en contra de los pueblos árabes, sobre todo del pueblo de Palestina, y siempre ha procurado utilizar a la entidad sionista como arma para proteger sus intereses en la región. Sólo debido al apoyo de los Estados Unidos ha podido la entidad sionista llevar a cabo recientemente sus bárbaras acciones contra el pueblo palestino El orador exhorta a todos los Miembros a que presten apoyo a la Resolución, puesto que si no lo hacen se alentaría a Israel a continuar cometiendo tales actos

1 7 El delegado de la R.S S de Ucrania dice que la persistente negativa de Israel a atender a las protestas de la comunidad internacional por sus acciones ha provocado la indignación general y, por consiguiente, es culpa suya si se enfrenta con el riesgo de ser expulsado de la Conferencia También él apoya el proyecto de Resolución y recuerda que una resolución reciente de la Asamblea General de las Naciones Unidas pedía a los gobiernos de los países Miembros que suspendieran la ayuda militar, económica y política a Israel como tentativa para obligarle a que renuncie al continuo uso de la fuerza y a su incumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta Condena a los Estados Unidos por su defensa de Israel y por una actitud respecto a las Naciones Unidas y a sus organismos (especialmente el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Unión Internacional de Telecomunicaciones) que equivale a un chantaje con objeto de favorecer sus ambiciones imperialistas

1.8 El delegado de Nueva Zelandia dice que aunque apoya los esfuerzos para proteger el derecho de Israel a participar en la Conferencia, eso no implica que disculpe las actividades de Israel en el Líbano, o ninguna de sus actividades que sean contrarias al derecho internacional Sin embargo, el orador está convencido de que la Asamblea de las Naciones Unidas, y no la actual Conferencia, es la tribuna adecuada para discutir tales asuntos. Nueva Zelandia se ha comprometido al principio de universalidad y por ser Miembro de la Unión desde hace más de un siglo estima sumamente los objetivos y consecuciones de la Organización Al orador preocupan las graves consecuencias que tendría para el futuro de la Unión y de las telecomunicaciones mundiales en general la adopción del proyecto de Resolución propuesto, e insta a que sea retirado, teniendo en cuenta que el debate sobre el mismo estará plenamente documentado para la posteridad en las actas de la Unión Sin embargo, si eso no fuera posible podría apoyar la versión enmendada del proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° 205

1.9 El delegado de Chile dice que su Delegación es de opinión que el asunto no es pertinente para la actual Conferencia de Plenipotenciarios, puesto que se refiere a cuestiones que no entran en su mandato en virtud del artículo 6 del Convenio Las situaciones políticas que tienen su origen en circunstancias no comprendidas en el objeto de la Unión, según se expone en el artículo 4 del Convenio, no son responsabilidad de la Conferencia de Plenipotenciarios

Sin embargo, como ese punto figura en el orden del día, las delegaciones han de manifestar su opinión con objeto de contribuir a un pronto consenso

Chile se muestra resueltamente partidario de que las controversias sean resueltas por medios pacíficos en vez de recurrir a la fuerza y, por consiguiente, no está de acuerdo en que las fuerzas armadas extranjeras traten de zanjar las controversias en el Líbano. Lamenta las dificultades con que se enfrenta el Líbano y apoya los esfuerzos del Gobierno libanés para mantener su integridad e independencia territoriales

Los Documentos N ^{os} 120 y 205 han sido discutidos detenidamente y han distraído la atención del objeto de la Conferencia de Plenipotenciarios Es difícil apoyar el proyecto de Resolución que figura en el Documento N ^{o} 120, puesto que tiende a la exclusión de un Miembro de la Conferencia de Plenipotenciarios por razones no previstas en el Convenio y, por consiguiente, constituye una violación flagrante del principio de universalidad encerrado en el artículo 2 del Convenio. Sin embargo, las enmiendas a ese proyecto de Resolución, que figuran en el Documento N ^{o} 205, están en armonía con el objeto del Convenio, sobre todo en virtud del número 20, y con el mandato de la Conferencia de Plenipotenciarios, en especial en virtud del número 40 del Convenio Por consiguiente, el documento es positivo y constructivo en el sentido de que busca soluciones para ayudar a un Miembro de la Unión a restablecer su red de telecomunicaciones deteriorada como resultado de la guerra La Delegación chilena apoya, por lo tanto, el Documento N.° 205 y espera que la actual sesión plenaria llegue a un consenso sobre el mismo

1.10 El delegado de Italia subraya que no desea que la oposición de su Delegación al proyecto de Resolución que figura en el Documento N ^{o} 120 se interprete en el sentido de que Italia no experimenta un profundo horror ante los recientes sucesos del Líbano o que ha estado rezagada para unirse a otras delegaciones que ya han condenado a quienes directa o indirectamente son responsables de tales horrores y matanzas

Las tropas italianas están actualmente en el Líbano en unión de las fuerzas de otros países amigos para contribuir a mantener la paz y el orden e impedir que se repitan y continúen el desorden y los asesinatos.

La Delegación italiana ha decidido copatrocinar las enmiendas que figuran en el Documento N.° 205 porque el Documento N.° 120 contiene puntos que son inaceptables por razones jurídicas, lógicas y técnicas Las enmiendas propuestas mantienen la esencia de todos los argumentos esgrimidos en apoyo del Documento N ^{o} 120, puesto que se conservan según estaban los dos primeros párrafos de la parte dispositiva

1 11 El delegado de Finlandia subraya que su Gobierno ha expresado firmemente la opinión de que los objetivos de las Naciones Unidas y los organismos especializados pueden lograrse del mejor modo adhiriéndose estrictamente al principio de la universalidad La exclusión de cualquier Miembro de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las demás conferencias y reuniones de la Unión no es el modo correcto de fomentar el objeto de la Organización Por consiguiente, no puede votar en favor del proyecto de Resolución que figura en el Documento N ^{o} 120

El Gobierno finlandés condena la negación de Israel de acatar las resoluciones del Consejo de Seguridad, y condena enérgicamente las atrocidades cometidas en Beirut mientras la ciudad estaba bajo control de las fuerzas armadas de Israel Acoge, pues, las enmiendas del proyecto de Resolución del Documento N.° 205 como esfuerzo constructivo para evitar posibles y graves consecuencias a la Conferencia de Plenipotenciarios y a la UIT. Esas enmiendas deben considerarse como un medio para dotar de las mejores condiciones de trabajo posibles a la Conferencia de Plenipotenciarios Es esencial tener presente que el objetivo principal de la Unión es mantener y ampliar la cooperación internacional para mejorar y emplear racionalmente las telecomunicaciones de todo tipo

1 12 El delegado del Viet Nam dice que su Delegación ha expuesto ya su punto de vista sobre el asunto tratado. En la esperanza de que la Unión continúe contribuyendo a la paz de todas las naciones, apoya enérgicamente las declaraciones que condenan la agresión de Israel, protegida por los Estados Unidos de América, contra los pueblos libanés y palestino Su Delegación apoya totalmente la justa lucha de los palestinos por sus derechos, incluido el de constituir un Estado soberano e independiente para su pueblo Por tanto, apoya firmemente el Documento N ^{o} 120

1.13 El delegado de Islandia dice que considera que la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT es una asamblea de expertos y tecnócratas en materias relacionadas únicamente con las telecomunicaciones internacionales, y no una asamblea de políticos o individuos que utilizan la Conferencia como plataforma para maniobras políticas La Delegación de Islandia se opone enérgicamente a que se utilice la Unión de semejante modo, ya sea con el proyecto de Resolución del Documento N° 120 o planteando temas similares como se hace diariamente en las instancias políticas internacionales, incluidas las Naciones Unidas. Tal como está redactado el proyecto de Resolución y especialmente el punto 3 de la parte dispositiva, es de toda evidencia que cae fuera de los poderes que se han otorgado a la Delegación de Islandia, de conformidad con el Convenio de la UIT ratificado por su Gobierno que, después de haber sido consultado, ha dado instrucciones a esta Delegación de votar en contra de dicho proyecto de Resolución en su forma actual, basándose en los principios ya expuestos

El texto de la Constitución de Islandia declara "Con leyes debemos construir y edificar nuestro país", y este mismo lema "Con leyes debemos construir y desarrollar la UIT" debería ser el de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Islandia fue uno de los miembros fundadores de las Naciones Unidas, y antes de que ingresaran en ellas la mayoría de los actuales países del Tercer Mundo, los países nórdicos habían ganado fama de enérgicos oradores en pro del Tercer Mundo, y desempeñaron a veces un importante papel para conciliar conflictos y controversias entre diferentes naciones Durante dos días se han escuchado opiniones y argumentos en pro y en contra del proyecto de Resolución del Documento N.° 120, muchos de los cuales han destacado la ilegalidad del punto 3 de la parte dispositiva y el hecho de que el Convenio de la UIT no contiene ninguna disposición que prevea la expulsión de Estados Miembros por motivos políticos También se ha hecho referencia al precedente de la expulsión de Sudáfrica de la UIT en la Conferencia de Plenipotenciarios de Torremolinos Esa medida fue totalmente diferente y no puede constituir un precedente para la expulsión de Estados Miembros de la Unión por motivos políticos. Si hubiera debido constituir un precedente, se habría tenido que modificar la constitución en la forma apropiada, y haber sido adoptada y ratificada por los Gobiernos de los Estados Miembros

Las enmiendas del Documento N° 120 propuestas en el Documento N° 205 no son contrarias, sin embargo, a la constitución de la Unión y, por consiguiente, su Delegación está dispuesta a apoyarlas totalmente Los párrafos del preámbulo, en particular, son más constuctivos en ambos aspectos moral y humanitario que los del Documento N.° 120 y confía en que los coautores del Documento N.° 120 puedan aceptarlos Hace, pues, un llamamiento a esos coautores para que acepten retirar el punto 3 de la parte dispositiva de su texto con el fin de que siga reinando la armonía en la Unión

1.14 El delegado de Portugal manifiesta que la Delegación portuguesa piensa que la Conferencia de Plenipotenciarios no es el foro adecuado para el presente debate, y no puede apoyar, por consiguiente, el proyecto de Resolución del Documento N.° 120 El Gobierno portugués ha expresado a menudo su punto de vista sobre la situación libanesa, deplorando enérgicamente las matanzas y condenando a Israel por su invasión del territorio libanés Podría llegarse a un consenso con la adopción del Documento N° 205 que su Delegación apoya

1.15 El delegado de Madagascar apoya sin reservas el proyecto de Resolución del Documento N° 120 Su Gobierno ha estado siempre en favor de la coexistencia pacífica, el diálogo y la emancipación de los pueblos oprimidos, dado que sin la paz no es posible ningún tipo de progreso ni ningún sistema de vida que merezca tal nombre Todo Miembro vinculado con las Naciones Unidas ha contraido igualmente el compromiso de aplicar las resoluciones de ese organismo, y, en particular, la Resolución aprobada por el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en septiembre de 1981, siendo las sansiones formuladas en dicha Resolución las mismas que podrían aplicarse contra Israel. Por tanto, su Delegación apoya totalmente el Documento N.° 120.

El Documento N° 205 no puede examinarse al mismo tiempo que el Documento N° 120 porque tratan de temas diferentes. Por consiguiente, propone que se apruebe una segunda resolución que abarque el caso del Líbano, cuyas disposiciones serían las contenidas en el Documento N° 205.

l 16 El delegado de Noruega dice que la actitud principal de su Gobierno es que la presente Conferencia no es el foro adecuado para tratar la cuestión que se está debatiendo. Noruega ha copatrocinado el Documento N.° 205, que contiene enmiendas al proyecto de Resolución en la inteligencia de que, una vez suprimido el punto 3 de la parte dispositiva, la Conferencia de Plenipotenciarios no rebasaría su marco jurídico y proporcionaría una solución conciliatoria constructiva que evitaría las graves dificultades que se derivarían de la exclusión de Israel. Es de esperar que otras delegaciones examinen el Documento N.° 205 con toda sinceridad y le presten su apoyo.

l 17 El delegado de la U R.S.S reafirma el pleno apoyo de su Delegación a la legítima y justa resolución contenida en el Documento N° 120 El Documento no sólo condena a Israel sino que muestra la preocupación de la Conferencia de Plenipotenciarios y su deseo de paz, seguridad y entendimiento. Es significativo que aquéllos que han hablado en favor del Documento N° 120 han hablado también del reforzamiento de la seguridad entre los pueblos

En cuanto a los aspectos jurídicos de la cuestión, dice que el solicitar la opinión del Asesor Jurídico no tenía justificación y que la opinión misma era insatisfactoria De hecho, se pregunta si el Asesor Jurídico ha actuado como acusador o como acusado Sin embargo, se ha dado perfecta cuenta del dilema que se le ha planteado. Como en el Convenio no se habla para nada de la expulsión de Miembros, sería aconsejable que se incluyera en el nuevo Convenio una disposición sobre tal situación Mientras tanto, la cuestión podría zanjarse recurriendo al derecho internacional El Convenio habla de los objetivos de la Unión y del esfuerzo que deben hacer los Miembros para apoyarlo desarrollando las telecomunicaciones Además, existe un acuerdo entre las Naciones Unidas y la UIT en el que se reconoce a esta última como organismo especializado responsable de aplicar todas las medidas compatibles con sus objetivos, que se describen en el Convenio El artículo 4 de ese acuerdo se refiere a la responsabilidad de la Unión respecto de la solución de cuestiones que son de la competencia de las Naciones Unidas Finalmente, está la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, cuyo artículo 31 trata de la interpretación de los tratados y se refiere concretamente a su contexto a los efectos de la interpretación A dichos efectos el contexto comprenderá todo acuerdo que se refiera al tratado y que haya sido concertado entre todas las partes con motivo de la celebración del tratado, todo instrumento formulado por una o más partes con motivo de la celebración del tratado y aceptado por las demás partes, y, además, todo acuerdo ulterior entre las partes acerca de la interpretación del tratado o de la aplicación de sus disposiciones. Los delegados no deben olvidar tampoco que las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos se basan en decisiones anteriores adoptadas en Montreux y que constituyen el precedente en derecho internacional al que la Unión ha recurrido en su momento Así pues, todos esos instrumentos incorporan los derechos de los Miembros y son el cuerpo legal establecido sobre el cual debe basarse su acción. Por consiguiente, no se deberá tratar de encontrar ningún artículo particular de la Unión que trate de la agresión entre los Miembros y la posible exclusión de Miembros, sino que en vez de ello habrá que prestar atención a las normas y reglas del Derecho Internacional que la UIT debe seguir como miembro del sistema internacional

El Documento N° 120 es un documento muy ponderado y presenta un punto de vista humanitario Refuerza y apoya otras declaraciones y sanciones de las Naciones Unidas El hecho de que el tema esté incluido en el orden del día es prueba suficiente de que la actual Conferencia de Plenipotenciarios es competente para juzgar el tema, y las enmiendas presentadas por el Reino Unido y otros países son en sí mismas una prueba de que ellos también reconocen el derecho de la Conferencia de Plenipotenciarios a examinar el Documento N.° 120

l 18 El delegado de Irlanda desea unirse a los delegados que han expresado su indignación por las recientes y bárbaras matanzas cometidas en Beirut Como representante de una nación con una larga historia de violencia, comparte plenamente los sentimientos de cólera y desesperación El Gobierno irlandés junto con sus asociados europeos ha condenado inequívocamente las recientes matanzas del Líbano, y algunos irlandeses han perdido su vida allí al servicio de las Naciones Unidas Con todo, esos sentimientos, tan justos, de indignación y horror tienen su lugar en un foro adecuadamente constituido para tratar cuestiones políticas, donde esas opiniones ya se han ventilado y se han adoptado medidas al respecto

Irlanda es uno de los autores de las enmiendas contenidas en el Documento N ° 205 y espera que, en su conjunto, sirvan para salvar el abismo que se abre ante la Unión Como Miembro de la UIT desde 1923, que ha disfrutado de sus ventajas y contribuido modestamente a su desarrollo, Irlanda no puede permanecer callada ante la presente coyuntura, sino que desea ardientemente tratar de lograr con otras delegaciones, con un espíritu de buena voluntad y avenencia, que salga intacta de este trance. Teniendo en cuenta este único objetivo, recomienda la aprobación del Documento N ° 205 como un compromiso honroso, en la creencia de que las enmiendas propuestas entran estrictamente en el marco de la Unión, ratificado por todos los Gobiernos soberanos

Volviendo al artículo 31 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, al que se ha referido el delegado de la U R S S , y, en particular, al apartado a) del párrafo 3, que trata de los acuerdos ulteriores, dice que la cuestión que se halla en estudio es que no ha habido ningún acuerdo ulterior ni práctica ulteriormente seguida en la aplicación del tratado que en el momento actual legalice o corrija la ilegalidad de la exclusión que la Unión efectuó en años anteriores

1 19 El delegado de Argelia, refiriéndose a la declaración hecha por el Asesor Jurídico en la sesión plenaria anterior, dice que éste es el asesor del Secretario General y no de la Unión, por lo que no está autorizado por ninguna disposición del Convenio, a intervenir en el debate Sin embargo se le ha escuchado porque los delegados estaban convencidos de que sería imparcial Sin embargo, el Asesor Jurídico ha olvidado incluir una serie de importantes cuestiones en su declaración Por ejemplo, ha olvidado proponer la reintegración de Sudafrica a la Unión Se ha olvidado del número 481 del Convenio, que dice que "Las cuestiones de competencia que puedan suscitarse serán resueltas con anterioridad a la votación sobre el fondo del asunto que se debate " También ha olvidado decir que las decisiones anteriores pueden constituir un precedente jurídico Durante un discurso largo y supuestamente imparcial, ha consagrado sólo un minuto al aspecto jurídico del Documento N ° 120(Rev 2) y ha dedicado el resto del tiempo a tratar de demostrar que el documento es ilegal Ha concluido incluso expresando la esperanza, desde el punto de vista jurídico, de que los Estados contratantes consideren que el "resuelve" del Documento N ° 120(Rev 2) no puede aceptarse Dada la parcial actitud que de esta forma ha mostrado el Asesor Jurídico, insta a los delegados que hagan caso omiso de sus opiniones y no le permitan que hable de nuevo

En conclusión, el delegado de Argelia informa al Pleno de que puede presentarse una propuesta a la Comisión 8 para que se suprima la Resolución N ° 31 del Convenio de Málaga-Torremolinos Cualquiera que sea la decisión que se adopte respecto del Documento N ° 120(Rev 2), Argelia, junto con los demás copatrocinadores de ese documento, se opondrán enérgicamente a la supresión de esa Resolución

1 20 El delegado de Francia confirma las objeciones de principio que su Delegación formuló en la sesión anterior basadas en la naturaleza fundamentalmente apolítica de la Unión Cree que las enmiendas propuestas en el Documento N ° 205 ayudarían a resolver la situación, reteniendo al propio tiempo los párrafos de la proposición original en la que se condenan la violación de las leyes internacionales y las matanzas de civiles por parte de Israel En el Documento N.° 205 se prevé ayuda concreta al Líbano para el restablecimiento de sus servicios de telecomunicación El orador apoya por ello firmemente las enmiendas del Documento N ° 205

1 21 El delegado de Libia dice que no va a tratar del aspecto legal del tema que se está discutiendo, puesto que no es un jurista sino simplemente un ciudadano africano con conciencia y sentimientos Encomia la valiente actitud adoptada por el delegado del Irán en su esfuerzo por liberar a la Unión de la presión, intimidación y coacción de los Estados Unidos y manifiesta que su Delegación está dispuesta a sufragar parte de la contribución de los Estados Unidos a las finanzas de la Unión, si este país se retira No sería nada nuevo, puesto que los Estados Unidos se retiraron ya de la Organización Internacional del Trabajo y volvieron a ella después

En opinión de su Delegación no hay absolutamente ninguna relación entre los Documentos N ° 120(Rev.2) y N.° 205. Debería proponerse un nuevo proyecto de Resolución para ayudar al país hermano del Líbano a reconstruir lo que fue destruido mediante actos brutales y racistas.

Refiriéndose a la declaración del delegado del Reino Unido en la reunión anterior, cuando éste dijo "no juzgues para no ser juzgado", el orador se pregunta por qué delito habría que juzgar a los países árabes y recuerda la Declaración Balfour.

El delegado del Reino Unido ha sugerido que sería un honor para África si se rechazase el Documento N.° 120(Rev.2) El orador, africano, libre, cree que la aprobación de una Resolución en la que se condena el colonialismo, la opresión y las matanzas sería un acto de honra en los anales de la historia de África y reflejaría el verdadero espíritu del famoso líder keniano, Jomo Kenyatta

1 22 El delegado de Angola manifiesta que en la vida hay que elegir. Su Gobierno ha decidido escoger la dignidad y la libertad y aunque ello haya conducido a la guerra, ha aprendido el significado de la solidaridad y, por esta razón, apoya ahora a los hermanos palestinos y libaneses. Señala los dos últimos párrafos de la Resolución N.° 48 del Convenio de Málaga-Torremolinos y apoya firmemente el Documento N ° 120(Rev 2)

1 23 El Presidente dice que se ha debatido largamente el proyecto de Resolución del Documento N ° 120(Rev.2) y las enmiendas al mismo propuestas en el Documento N ° 205. Más de 50 oradores han expresado sus opiniones y ha llegado el momento de adoptar una decisión. Sin embargo, a falta de consenso sobre las enmiendas y teniendo en cuenta la importante recepción de esta noche a la que ha invitado el Director de la Compañía de Correos y Telecomunicaciones de Kenya, el orador sugiere que se aplace la votación hasta la próxima sesión plenaria.

1 24 Los delegados del Reino Unido, de los Estados Unidos de América y de Dinamarca instan al Presidente a que someta a votación inmediata las enmiendas propuestas en el Documento N ° 205, puesto que se ha deliberado extensamente sobre ellas

1 25 Los delegados de Argelia y Mozambique apoyan la propuesta del Presidente de levantar la sesión, ya que votar sobre los documentos presentados podría tener como consecuencia un largo debate sobre el procedimiento

1 26 Se entabla un debate en el que los delegados de Bélgica, Canadá, Francia y Dinamarca sostienen que el Documento N ° 205 constituye una enmienda a la proposición original del Documento N ° 120(Rev.2), en consonancia con el número 502 del Convenio de Málaga-Torremolinos, mientras que los delegados de Marruecos, Argelia y Libia dicen que, según el número 504 del Convenio, el Documento N.° 205 es incompatible con la propuesta original y habría que presentarlo como un nuevo proyecto de Resolución.

1 27 El delegado de la U.R.S.S. insta al Pleno a que acepte la proposición de aplazamiento hecha por el Presidente, como muestra de respeto por la celebración del Día de Kenyatta.

1 28 El delegado del Irán señala que el Documento N.° 120 es incompatible con el Documento N ° 205. Ya se sabía cuál iba a ser la reacción del agresor a este último documento Basta con remitirse al Protocolo Final XCIX del Convenio de Málaga-Torremolinos.

1 29 El delegado de Argelia subraya la importancia de las cuestiones de procedimiento. No comparte la opinión expresada por el delegado de Francia respecto de las enmiendas, ya que sólo ha citado una parte del número 502 del Convenio. El Documento N.° 120 comprende varias partes, cuya enmienda habrá de ser conforme a lo prescrito en el número 502, pero el Documento N ° 205 propone la supresión de una de esas partes y tendría por efecto anular todo el propósito de la Resolución.

1.30 El Presidente espera que todas las partes interesadas reflexionarán sobre los numerosos puntos que han surgido y que se llegará a un consenso.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

El Secretario General
M MILI

El Presidente
H.K KOSGEY

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N º 458-S
5 de enero de 1982
Original español

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOSÉPTIMA SESIÓN PLENARIA

Jueves, 21 de octubre de 1982, a las 09.00 horas y a las 15 30 horas

Presidente Sr. H K. KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados		Documento N º
1	Delegación de poderes	221
2.	Tercer Informe de la Comisión 7 (Composición del Consejo de Administración)	200
3	Elección de Miembros del Consejo de Administración. Prórroga del plazo para la presentación de condidaturas	-
4	Proyecto de Resolución "Exclusión de Israel de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las demás Conferencias y reuniones de la Unión" (continuación)	120(Rev 1) + Corr.1, 123, 205

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Delegación de poderes (Documento N ° 221)

1.1 El delegado del Perú solicita que se examine la delegación de poderes de Bolivia a Perú (Documento N.° 221)

1.2 El Presidente dice que teniendo en cuenta los antecedentes en la materia, si no hay objeciones, se aprobará la delegación de poderes.

Se aprueba la delegación de poderes

2. Tercer Informe de la Comisión 7 (Composición del Consejo de Administración) (Documento N ° 200)

2.1 El Presidente solicita al Presidente de la Comisión 7, Sr. Ituassu, que presente el Informe

2.2 El delegado de Grecia, como cuestión de orden, pide que la sesión plenaria no se limite al Documento N.° 200 al examinar este Informe, y que tenga en cuenta también los Documentos N.os 195 y 207. En el primero de ellos, se propone una composición numérica del Consejo de Administración distinta de la que contiene el Documento N ° 200.

2.3 El Presidente dice que corresponde escuchar el Informe del Presidente de la Comisión 7, que las proposiciones que menciona el delegado de Grecia debían haberse presentado en la Comisión 7.

2 4 El delegado de Jamaica se opone a la proposición de Grecia

2.5 El Presidente de la Comisión 7 dice que tras un prolongado debate, la Comisión, por mayoría, decidió que el Consejo de Administración estará constituido por cuarenta y un Miembros El Documento N.° 195 no se examinó en la Comisión 7 porque fue presentado después de terminadas sus deliberaciones. El Documento N ° 207 ha de ser examinado todavía por la Comisión, por lo que es prematuro entrar a considerarlo en la plenaria.

2.6 El delegado de la U.R S.S. dice que en el día de mañana se celebrarán elecciones para el Consejo de Administración y que, por lo tanto, hay que zanjar con anterioridad a las elecciones el problema del número de Miembros del Consejo de Administración, así como el problema de la rotación y otros problemas Es partidario de que en el orden del día también se incluyan los Documentos N.os 195 y 207, y lamentaría que no se procediera en esa forma El tema relativo al número de Miembros del Consejo de Administración de la Unión fue objeto de debates animados en la Comisión 7, que estuvo muy dividida a ese respecto y muchos delegados señalaron su derecho de volver a plantear esta cuestión en la sesión plenaria, por lo cual considera que la distribución de los puestos en el Consejo de Administración debería ser objeto de examen en la sesión plenaria. Apoya la proposición de Grecia, que procura buscar una solución para que pueda llegarse a un consenso.

2.7 El delegado de México comparte la posición de Jamaica y entiende que el Informe de la Comisión 7 refleja lo debatido en las varias sesiones en que se trató el número de Miembros del Consejo de Administración.

2 8 El delegado de Kenya coincide con el delegado de México y dice que si alguna delegación quiere defender los argumentos que figuran en los Documentos N.os 195 y 207, nada impide que lo haga al examinarse en sesión plenaria el tercer Informe de la Comisión 7

2.9 El delegado de Argelia comparte lo expresado por el delegado de Kenya todos los delegados tienen derecho a intervenir y a proponer enmiendas al Informe.

2 10 El Presidente de la Comisión 7 entiende que el Pleno de la Conferencia no puede examinar el informe de un Grupo de Trabajo de la Comisión 7, pasando por encima de la Comisión, y pide que ese documento no se incluya en el orden del día. Lamenta que algunos delegados no hayan comprendido la decisión adoptada en la Comisión 7 sobre el número de Miembros del Consejo de Administración, pero reconoce que todos tienen derecho a proponer modificaciones al Informe de la Comisión 7.

2.11 El delegado de la India comparte las opiniones de los delegados de Kenya y Argelia y del Presidente de la Comisión 7.

2 12 El delegado del Líbano entiende que la mayoría del Pleno tiene potestad para decidir si se acepta incluir en el orden del día los documentos que ha señalado el delegado de Grecia

2.13 El Presidente dice que tras examinar el problema y las distintas proposiciones, la Comisión 7 ha aprobado un informe El delegado de Grecia discrepa, y tiene derecho a presentar sus discrepancias en la sesión plenaria, lo que no impide que se examine el tercer Informe de la Comisión 7 Solicita al Presidente de la Comisión 7 que presente el tercer Informe de la Comisión

2.14 El Presidente de la Comisión 7 dice que la Comisión, por mayoría, decidió que el Consejo de Administración estará constituido por cuarenta y un Miembros de la Unión, tal como se indica en el Documento N.º 200 Además, la Comisión adoptó por consenso un Proyecto de Protocolo Adicional, destinado a que el Consejo pueda reunirse inmediatamente después de elegido y ejecutar las tareas que el Convenio le encomienda.

2.15 El delegado de Checoslovaquia dice que su país se opuso al aumento del número de Miembros del Consejo de Administración y que era partidario de que se mantuviera el statu quo, en la Comisión 7, lamentablemente, no se llegó a un acuerdo sobre este aspecto, la votación fue dividida y se decidió un aumento de Miembros que no le parece equilibrado Entiende que la proposición de Grecia que figura en el Documento N.º 195 guarda mejor el equilibrio entre las diferentes regiones geográficas y tiene en cuenta el aspecto demográfico, y es partidario de que se incluya en el orden del día de la sesión plenaria

2.16 El delegado de Grecia expresa dudas en cuanto a la regularidad de la forma como la Comisión 7 adoptó la decisión que figura en el Informe, dudas que el delegado del Reino Unido había expresado en la propia Comisión Grecia había presentado el 15 de octubre a mediodía, en francés, un documento con el pedido de que fuera examinado en la Comisión 7 y de que, si ello no fuera posible, se hiciera en la sesión plenaria como documento separado del tercer Informe de la Comisión 7 Expresa que, por otra parte, en la reunión del Grupo de Trabajo C7-A se aceptó una redacción para el número 48 del Convenio en la que se establece que los Miembros serán reelegibles, pero que "sin embargo, se tendrá en cuenta la conveniencia de proceder a una rotación, dentro de cada región, de los Miembros de la Unión, que hayan sido elegidos para el Consejo" Defiende su derecho a presentar en sesión plenaria la proposición del Documento N.º 195, así como la enmienda que figura en el Documento N.º 207 Grecia era partidaria de aumentar los puestos en el Consejo teniendo en cuenta las tres regiones a las que pertenece la mayoría de los países en desarrollo, para que el Consejo fuera más representativo. Su proposición de aumentar un puesto en el Consejo para la región B (Europa Occidental) y un puesto para la región C (Europa Oriental y Asia Septentrional), se justifica en el primer caso por la densidad de población de Europa Occidental y su gran número de redes de comunicación y, en el otro por el enorme territorio de la Región C. Por lo que se refiere al principio de la rotación, tal como se ha aplicado desde la Conferencia de Atlantic City, parece que en el Consejo de Administración, hay algunos Miembros permanentes y otros Miembros pobres, que participan de vez en cuando, criterio que se refleja en la idea de que el aumento del número de puestos en el Consejo de Administración menoscabaría la eficacia del Consejo. Ese criterio es contrario a la tendencia de las Naciones Unidas a establecer comisiones y comités para que todos participen en el estudio de infinidad de asuntos

2.17 El delegado de la U.R S.S. se remite al número 457 del Convenio, en apoyo de su opinión de que el Documento N.º 195 sea examinado por la sesión plenaria. Pide que se examine la proposición de Grecia como enmienda al Informe de la Comisión 7. Por su parte, se muestra conforme con el número de puestos y con la distribución de los mismos que figura en el Documento N.º 195, y estima que podría lograrse un consenso.

2 18 El delegado de Colombia pide que se aplique el procedimiento normal, o sea que el Presidente, después de consultar al Pleno, decida si se puede abrir o no el debate sobre la enmienda al acuerdo mayoritario que figura en el Informe de la Comisión 7 Recuerda que México y Jamaica se opusieron ya a la reapertura del debate.

2.19 El Presidente vuelve a resumir la situación del debate y dice que el Pleno debe decidir si aprueba el Informe de la Comisión 7, o si desea enmendarlo.

2.20 El delegado de Argelia explica que si algún Miembro formuló reservas al aprobarse en la Comisión 7 el acuerdo mayoritario, ahora tiene derecho a pedir la reapertura del debate.

2 21 El Presidente de la Comisión 7 confirma que cuando se aprobó la decisión mayoritaria, hubo dos delegaciones que se reservaron el derecho a plantear de nuevo la cuestión en sesión plenaria

2.22 El delegado de Cuba dice que su delegación está de acuerdo con que el Documento N º 195 se incluya en el orden del día. Apoya la proposición de que se aumente un puesto en la región B y otro en la C Considera que así se incrementa la eficacia y la representatividad del Consejo de Administración

Se suspende la sesión a las 11.30 horas y se reanuda a las 15.30 horas.

2.23 El Presidente propone que se examine el Informe de la Comisión 7 (Composición del Consejo de Administración).

2 24 El delegado de Bulgaria dice que la propuesta de enmienda presentada por Grecia al Documento N.º 200 recibió el apoyo de varias delegaciones Ahora bien, con arreglo al número 459 del Convenio, toda propuesta que reciba por lo menos el apoyo de otra delegación podrá ponerse a discusión Pide, en consecuencia,que se examine la enmienda de Grecia.

2 25 El delegado de Kenya apoya plenamente el Informe de la Comisión 7 tal y como figura en el Documento N.º 200. Si se acepta la proposición de Grecia (Documento N.º 195), la región que está proporcionalmente más representada tendrá sobre las demás regiones una ventaja aún mayor En consecuencia propone que se rechace esa propuesta.

2.26 El delegado de Australia señala que la Conferencia está muy atrasada en sus trabajos y pide que se cierre el debate sobre el Informe de la Comisión 7.

2 27 El delegado de la República Democrática Alemana se opone a la clausura del debate. A su juicio, debe aceptarse la proposición de Grecia que constituye una enmienda al Documento N º 200, y prevé una mejor distribución geográfica, de modo que puede servir de base para lograr un consenso.

2 28 El Presidente somete a votación la moción de clausura del debate.

Se aprueba la moción por 80 votos contra 26 y 12 abstenciones.

2.29 El Presidente somete a votación la enmienda de Grecia (Documento N.° 195) al tercer Informe de la Comisión 7.

Se rechaza la enmienda de Grecia por 74 votos contra 30 y 24 abstenciones

2.30 El Presidente somete a votación el tercer Informe de la Comisión 7 (Documento N ° 200)

Se aprueba el tercer Informe de la Comisión 7 por 111 votos contra 12 y 4 abstenciones

2.31 El delegado de la U.R S S., en ejercicio de su derecho a explicar el voto, dice que el Consejo de Administración funcionaba a satisfacción con la composición vigente, y que el aumento de Miembros aprobado entraña un desequilibrio en cuanto a los derechos de las diversas regiones No está de acuerdo con los juicios de valor dados por el delegado de Kenya, porque él también es partidario de la igualdad

2 32 El delegado de Grecia, en ejercicio de su derecho a explicar el voto, dice que ha votado a favor de la enmienda y del Informe, si bien consideraba más equilibrada la suya, la proposición de la Comisión 7 también incluía un aumento de los Miembros del Consejo de Administración, con lo que mejora su representatividad

2 33 El delegado de Turquía, en ejercicio de su derecho a explicar el voto, dice que votó a favor de la enmienda y del Informe, por entender que era conveniente aumentar el número de Miembros del Consejo de Administración.

3. Elección de Miembros del Consejo de Administración Prórroga del plazo para la presentación de candidaturas

3 1 El Presidente propone que el plazo para la presentación de candidaturas al Consejo de Administración se prorrogue hasta las 19 horas del día de hoy.

Así se acuerda.

3.2 El Presidente, teniendo en cuenta la solicitud del delegado de Papua Nueva Guinea, propone que las elecciones para el Consejo de Administración den comienzo mañana, 22 de octubre de 1982, a las 14.00 horas.

Así se acuerda.

4 Proyecto de Resolución "Exclusión de Israel de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las demás Conferencias y reuniones de la Unión" (continuación) (Documentos N os 120(rev 2) + Corr.1, 123, 205)

4 1 El Presidente abriga la esperanza de que el grupo oficioso que está tratando de aunar pareceres entre los partidarios de la propuesta del Documento N ° 120 y los de la enmienda al mismo (Documento N.° 205) logren un acuerdo y pide que se le dé más tiempo.

Se levanta la sesión a las 18 05 horas.

El Secretario General,
M MILI

El Presidente,
H K KOSGEY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigendum N.° 1 al
Documento N.° 459-S
13 de mayo de 1983

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOCTAVA SESIÓN PLENARIA

Punto 1.11

Sustitúyase por el siguiente

"1.11 El delegado de la República Federal de Alemania recuerda a los asistentes, en lo que concierne a la cuestión del Asesor Jurídico, que la Secretaría de la Conferencia es la constituida con la composición propuesta en el Documento N.° 75 y que dicho documento fue aceptado ya por el Pleno (véase la página 6 del Documento N.° 193). Además, el Asesor Jurídico ha abordado el asunto debatido a petición del propio Presidente.

En lo que respecta al proyecto de resolución, ha de decir que los documentos que se debaten fueron distribuidos hace tres semanas y que se han discutido a fondo. Como no hay consenso, habrá que votar, y pide que se cierre el debate para pasar a las votaciones."

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 459-S
11 de enero de 1983
Original español

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOCTAVA SESIÓN PLENARIA

Jueves, 21 de octubre de 1982, a las 22.30 horas

Presidente Sr. H.K. KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Proyecto de Resolución "Exclusión de Israel de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las demás conferencias y reuniones de la Unión" (continuación)	120(Rev.2)+Corr.1, 205

ARCHIVES UIT GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Proyecto de Resolución "Exclusión de Israel de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las demás conferencias y reuniones de la Unión" (continuación) (Documentos N.os 120(rev.2)+Corr.1, 205)

1.1 El Presidente informa que en las conversaciones oficiosas sobre este tema no se ha logrado un consenso y pide que se conceda más tiempo al grupo de trabajo oficioso.

1.2 El delegado de Islandia sugiere que se cierre el debate y que al día siguiente se examinen las dos proposiciones opuestas.

1.3 El delegado de Libia dice que los signatarios del Documento N.° 120 no dieron mandato alguno para las negociaciones oficiosas y que, por lo tanto, mantendrán su posición.

1.4 El delegado de Argelia explica, en respuesta al delegado del Irán, que él forma parte del grupo oficioso de contacto que trata de encontrar una solución aceptable para todos, no para tomar decisiones al respecto, sino para proponerlas a los signatarios de los dos documentos. A su juicio, las posiciones son demasiado dispares para que haya posibilidades de éxito.

1.5 El delegado de los Estados Unidos de América tampoco cree que haya esperanzas de solución. Pide pues que prosiga el debate en el Pleno y que se vote sobre las proposiciones contenidas en los Documentos N.os 120 y 205.

1.6 El delegado de Australia opina igualmente que se debe resolver la cuestión sin aplazar de nuevo la sesión.

1.7 El Presidente pone a votación la propuesta de que se levante la sesión y se examine la cuestión al día siguiente.

Se rechaza la propuesta por 68 votos contra 4 y 33 abstenciones.

1.8 El delegado de Islandia lamenta la acritud con que el delegado de Argelia criticó el martes a un funcionario de la Secretaría. El asesor jurídico no había hecho sino exponer su punto de vista, a petición del Presidente. Recuerda que en su intervención el delegado de Argelia pidió que no se concediera la palabra a ese funcionario. Considera ofensivo para la Presidencia, para África y para la Conferencia dirigir un ataque a un funcionario público que no está en condiciones de defenderse. Protesta contra los patrocinadores del Documento N.° 120 que utilizan la Conferencia como plataforma política.

1.9 El delegado de Argelia se reserva el derecho de réplica y manifiesta que las palabras pronunciadas por el orador precedente exigen una respuesta por la vía diplomática.

1.10 El delegado de la República Árabe del Yemen señala que el delegado de Islandia ha hecho ya uso de la palabra en el curso del debate y pide que no se autoricen nuevas intervenciones sobre asuntos ajenos al debate.

1.11 El delegado de la República Federal de Alemania dice que los documentos que se debaten han sido distribuidos hace tres semanas y que se han discutido a fondo. Como no hay consenso, habrá que votar, y pide el cierre del debate para pasar a las votaciones.

1.12 El Presidente comprueba que nadie se opone a la proposición y cierra el debate.

1.13 El delegado del Reino Unido se muestra de acuerdo con el delegado de la República Federal de Alemania y pide que se someta a votación secreta la enmienda del Documento N.° 205.

1.14 El delegado de Argelia suscita un punto de orden y dice que, según lo dispuesto en los números 502, 503 y 504 del Convenio, el procedimiento correcto es celebrar una votación previa para saber si las propuestas contenidas en el Documento N.° 205 se pueden considerar o no como enmiendas al Documento N.° 120. Si el resultado fuera afirmativo, habría que ver si los autores del Documento N.° 120 aceptan o no las enmiendas y luego se podría votar sobre el fondo de la cuestión.

1.15 El delegado del Reino Unido desea también que se respeten las disposiciones del Convenio. Para evitar un largo debate de procedimiento explica que el Documento N.° 205 se ha de considerar como una enmienda de conjunto a la propuesta del Documento N.° 120, tal como se prevé en el número 502 del Convenio. Pide que, sin más demora, se proceda a votación secreta.

1.16 Tras un breve debate, el Presidente dice que ha observado que más de cinco delegaciones apoyan la proposición del Reino Unido de proceder a votación secreta. Somete, por tanto, a votación secreta si el Documento N.° 205 se ha de considerar como una enmienda de conjunto a la propuesta del Documento N.° 120, en el sentido que se da a la palabra enmienda en el número 502 del Convenio. Pide a los delegados que depositen su papeleta de votación a medida que el Secretario General vaya pronunciando los nombres de sus respectivos países.

A petición del Presidente, actúan como escrutadores los delegados de Marruecos, Nigeria y Suiza.

La votación arroja el siguiente resultado

Delegaciones presentes y votantes	133
A favor	62
En contra	58
Abstenciones	9
Votos nulos	4

1.17 El Presidente declara que el Documento N.° 205 es una enmienda de conjunto a la propuesta del Documento N.° 120.

1.18 El delegado de Argelia dice que, conforme a la facultad que le confiere el número 503 del Convenio, su Delegación, como consignataria de la proposición que figura en el Documento N.° 120, no acepta que se le incorpore la sustancia del Documento N.° 205. Además, propone que se enmiende el texto del Documento N.° 205, añadiendo al punto 3 el párrafo siguiente "resuelve que Israel debe ser excluido de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las demás conferencias y reuniones de la Unión hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios".

1.19 El delegado del Reino Unido solicita que se someta a votación secreta la enmienda contenida en el Documento N.° 205.

1.20 El Presidente observa que más de cinco delegaciones apoyan la proposición del Reino Unido, por lo que la cuestión se va a someter a votación secreta.

1.21 El delegado de Argelia dice que el Documento N.° 205 no ha sido examinado por el Pleno de la Conferencia y exige que se observen las disposiciones del Convenio.

1.22 El Presidente dice que el Pleno de la Conferencia ha votado en el sentido de que se cierre la lista de oradores sobre ese punto del orden del día y que por consiguiente la Mesa no puede proceder por sí misma a reabrir el debate. Somete a votación secreta la enmienda contenida en el Documento N.° 205. Pide a los delegados que depositen su papeleta de voto a medida que el Secretario General vaya pronunciando los nombres de sus respectivos países.

A petición del Presidente, actúan como escrutadores los delegados de Marruecos, Nigeria y Suiza.

La votación arroja el siguiente resultado

Delegaciones presentes y votantes	132
A favor	61
En contra	57
Abstenciones	9
Votos nulos	5

1.23 El Presidente anuncia que el Documento N.° 205 en su totalidad ha de ser incorporado como enmienda de conjunto al Documento N.° 120 y someterá a votación la adopción del Documento N.° 120, tal como ha sido enmendado.

1.24 El delegado de Marruecos manifiesta que no se ha aprobado modificación alguna del título del Documento N.° 120 y que, por tanto, debería mantenerse.

1.25 El Presidente dice que se encargará a la Secretaría que cambie el título. Observa que más de cinco delegaciones apoyan la proposición del Reino Unido de que la votación sea secreta.

Se somete a votación secreta el Documento N.° 120 en la forma enmendada por el Documento N.° 205. Se pide a los delegados que depositen su papeleta de voto a medida que el Secretario General vaya pronunciando los nombres de sus respectivos países.

A petición del Presidente, actúan como escrutadores los delegados de Marruecos, Nigeria y Suiza.

La votación arroja el siguiente resultado

Delegaciones presentes y votantes	132
A favor	85
En contra	31
Abstenciones	13
Papeletas en blanco	1
Votos nulos	2

1.26 El Presidente anuncia que ha quedado aprobado el Documento N.° 120, en la forma enmendada por el Documento N.° 205.

Se levanta la sesión a las 02.30 horas del viernes 22 de octubre.

El Secretario General,
M. MILI

El Presidente,
H.K. KOSGEY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 460-S
10 de enero de 1983
Original francés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DÉCIMONOVENA SESIÓN PLENARIA

Viernes, 22 de octubre de 1982, a las 14.00 horas

Presidente Sr. H.K. KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados		Documento Nº
1	Elección de los miembros del Consejo de Administración	243
2	Primero y segundo Informes de la Comisión 4	208 y 210
3.	Anuncio de los resultados del escrutinio elección de los miembros del Consejo de Administración	-

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Elección de los miembros del Consejo de Administración
(Documento N.° 243)

1.1 El Presidente procede al anuncio de la elección de los miembros del Consejo de Administración.

1.2 El delegado de Guatemala pone de relieve el acontecimiento extremadamente importante para la UIT del que serán testigos los participantes la aplicación del principio de rotación adoptado por mayoría. Si su país no figura en la lista de candidatos, ello se debe a consideraciones de la representación subregional, en razón de las cuales sólo Costa Rica representa a la subregión en cuestión

1 3 El Secretario General recuerda que el procedimiento de elección de los miembros del Consejo de Administración adoptado en el curso de la décimocuarta sesión plenaria se halla expuesto en el Documento N.° DT/4A. Los escrutadores serán los delegados de Granada (región A), de los Países Bajos (región B), de Bulgaria (región C), de Túnez (región D) y de Singapur (región E), no siendo candidato ninguno de esos cinco países.

Anuncia que Checoslovaquia (región C) acaba de retirar su candidatura

1.4 El delegado de la U.R S.S dice que la retirada de esa candidatura demuestra la solidaridad de los países de la región C. Como sólo hay cuatro candidatos a los cuatro puestos previstos para la región C, quizá sea innecesario proceder a la elección en el caso de esa región

1.5 El delegado de Polonia apoya la sugerencia del delegado de la U R.S.S

1 6 El Presidente explica que las papeletas de voto deben llenarse en el caso de todas las regiones, incluida, por tanto, la región C

Se procede al llamamiento nominal de los países.

1 7 El Presidente anuncia que el número total de papeletas depositadas asciende a 135.

(continúa en el punto 3 de la presente acta)

2. Primero y segundo Informes de la Comisión 4
(Documentos N os 208 y 210)

2.1 El Presidente de la Comisión 4 presenta el Documento N.° 208, que trata sobre todo de las secciones del Informe del Consejo de Administración relativas a las finanzas de la UIT durante el periodo comprendido entre 1973 y 1981. La Comisión 4 ha preparado sobre ese tema diferentes proyectos de Resolución que se someterán oportunamente a la sesión plenaria

Se aprueba el primer Informe de la Comisión 4.

2.2 El Presidente de la Comisión 4 presenta el Documento N.° 210, el cual recoge fundamentalmente las conclusiones del Grupo de Trabajo instituido por la Comisión 4 para examinar la situación actual de las finanzas de la Unión desde el punto de vista presupuestario y financiero y para proceder a un análisis crítico de los documentos pertinentes Las conclusiones de ese Grupo de Trabajo quedan resumidas en el proyecto de Resolución N ° COM 4/5 (anexo 1 al Documento N ° 210), en el cual, entre otras cosas, se encarga al Secretario General que tome determinadas medidas Pide al pleno que apruebe dicho proyecto de Resolución.

2.3 El delegado de la U.R S.S felicita al Presidente de la Comisión 4 por su presentación tan clara de los Informes primero y segundo de esa Comisión. En lo que concierne al proyecto de Resolución N.° COM 4/5, ha de señalar a la atención de los participantes, empero, el último punto 3, en el que se invita al Consejo de Administración a prever un servicio de auditoría interna de las cuentas de la Unión. Como la auditoría externa efectuada anualmente por el Gobierno de la Confederación Suiza ha resultado enteramente satisfactoria hasta ahora, razón por la cual le parece procedente el envío de una carta de agradecimiento a las autoridades de ese país, no ve la necesidad de tal servicio de auditoría interna ni tampoco el alcance exacto que éste tendría. Por todo ello, propone que se suprima dicho punto.

2.4 El Presidente de la Comisión 4 desea señalar, en lo que respecta al deseo del delegado de la U.R.S.S. de que se den las gracias al Gobierno de la Confederación Suiza, que ello se ha previsto ya en los puntos 2 y 3 del Documento N.° 208 En lo que atañe a la creación de un servicio de auditoría interna, la Comisión 4 ha juzgado que, pese a que en ella no hubo unanimidad de opiniones a ese respecto, sería conveniente que el Consejo de Administración examinase dicha cuestión En el documento que se examina se prevé sólo realizar un estudio y no se formula una recomendación de crear el servicio en cuestión.

2 5 El Presidente explica que sería perfectamente posible que el Consejo de Administración decidiese no crear tal servicio. Pero en todo caso, si las delegaciones no se inclinan en favor del establecimiento de un servicio de auditoría interna, habrá que suprimir dicho punto 3

2.6 El delegado de España encuentra que hay demasiada rigidez en el texto del proyecto de Resolución, en particular, el Consejo de Administración no debe hallarse en la obligación de estudiar la creación de un servicio de auditoría interna

2.7 A juicio del delegado de Suecia, es preciso que el Consejo de Administración se halle en condiciones de controlar la gestión financiera de la Unión con la mayor eficacia posible. Cabría modificar el citado punto 3 de modo que sea menos rígido, pero de todas maneras lo esencial será decidir si la creación de un servicio de auditoría interna es o no necesaria dada la asistencia facilitada hasta ahora por el Gobierno de la Confederación Suiza

2 8 El delegado de Indonesia es partidario de que se conserve dicho punto 3 La decisión en cuanto al establecimiento de ese eventual servicio incumbe al Consejo de Administración.

2.9 La opinión del delegado de Checoslovaquia es que la verificación externa de las cuentas de la Unión por el Gobierno de la Confederación Suiza ha sido plenamente satisfactoria y sin gasto adicional alguno para la Unión

2.10 El Presidente de la Comisión 4 propone modificar, al final del proyecto de Resolución, tanto el último punto 1, de modo que diga "A que revise, según proceda, el Reglamento Financiero .. ", como el citado punto 3, de modo que diga "A que estudie si hay o no necesidad de crear un servicio de auditoría interna"

2.11 El delegado del Irán estima que la inspección de la gestión de la Unión a que se refiere el último punto 2 debe hacerse a título gracioso para evitar así mayores cargas financieras. Propone, por tanto, que se añadan las palabras "prestada a título gracioso" después de la palabra "ayuda". En cuanto al último punto 3, apoya las enmiendas propuestas por el Presidente de la Comisión 4

2.12 Según el delegado de la U.R.S.S., si lo que se desea es economizar los recursos de la Unión, es preferible no crear un servicio de auditoría interna

2.13 El Presidente recuerda que incumbe a los Plenipotenciarios, que es a quienes se ha sometido la proposición, decidir si debe o no suprimirse ese último punto 3.

2.14 El Secretario General electo dice que ha indicado ya claramente que el nivel actual de los gastos de la Unión no justifica la creación de un servicio de auditoría interna a tiempo completo Sugiere remitir la cuestión al Consejo de Administración y al Secretario General, que es lo que ha previsto igualmente el actual verificador externo. En lo que concierne al último punto 3, sin duda bastaría invitar al Consejo de Administración a que prosiga el examen de la cuestión en consulta con el verificador externo y a que examine, cuando sea necesario, la creación de un servicio de auditoría interna Se han tomado ya medidas específicas para garantizar una verificación constante de las cuentas de la Unión

2.15 El Presidente sugiere igualmente que sean el Consejo de Administración con el Secretario General y el verificador externo de las cuentas quienes decidan la necesidad de una auditoría interna. En atención a las propuestas de modificación de los últimos puntos 1 y 2, da lectura de los dos párrafos siguientes

"1 A que revise, según convenga, el Reglamento Financiero de la Unión, en particular los artículos 8, 9 y 12,

2 A que proceda a inspeccionar la gestión de la Unión con la ayuda prestada a título gracioso de expertos procedentes del Consejo de Administración,"

2.16 El Presidente de la Comisión 4 recuerda que varias administraciones representadas en el Consejo de Administración han puesto ya graciosamente a disposición de éste el servicio de sus expertos Aprueba la adición de la frase calificativa "prestada a título gracioso"

2.17 El delegado de España estima que si el Consejo de Administración decide crear un servicio de auditoría, esa frase calificativa resultaría inútil, y que, en cuanto a los expertos, es evidente que, habida cuenta de que serían puestos graciosamente a disposición de la Unión, ello no traería consigo un incremento de sus gastos. Para aclarar la situación propondría que se agregaran las palabras "sin gastos para la Unión" al final del párrafo 2. En lo que concierne al último punto 1, parece superfluo mencionar los artículos 8, 9 y 12

2.18 El Presidente de la Comisión 4 comparte la opinión del delegado de España Es indudable que se revisará el Reglamento Financiero a la luz de las distintas proposiciones del Informe del verificador externo, y quizá se modifique el número de los artículos.

2.19 El Presidente propone suprimir las palabras "en particular los artículos 8, 9 y 12" Está también de acuerdo con el delegado de España en relación con el punto 2, y propone además que el último punto 3 se enmiende para que diga como sigue "A que estudie con el verificador externo de la Unión la necesidad de crear un servicio de auditoría interna de las cuentas de la Unión si lo estima necesario".

Se aprueba el segundo Informe de la Comisión 4, con las enmiendas adoptadas

3. Anuncio de los resultados del escrutinio elección de los miembros del Consejo de Administración

3 1 Una vez concluido el recuento de votos, el Presidente anuncia el resultado del escrutinio en el caso de cada región y en orden decreciente del número de votos obtenidos por cada país candidato.

3.2 Quedan elegidos miembros del Consejo de Administración de la UIT los países siguientes

País	Número de votos obtenidos
Región A (América)	
Brasil (República Federativa del)	105
México	97
Argentina (República)	92
Canadá	90
Estados Unidos de América	95
Perú	83
Venezuela (República de)	91
Colombia (República de)	71
Región B (Europa Occidental)	
Francia	107
España	103
Suecia	103
Italia	97
República Federal de Alemania	96
Suiza (Confederación)	89
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	78
Región C (Europa Oriental y Asia Septentrional)	
República Socialista Federativa de Yugoslavia	122
República Socialista de Rumania	117
República Democrática Alemana	110
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	108
Región D (África)	
República Federal de Nigeria	96
República del Senegal	94
República Argelina Democrática y Popular	87
República Popular de Benin	82
República de Kenya	80
Etiopía	74
República Unida de Tanzania	74
República Árabe de Egipto	72
Reino de Marruecos	69
República de Zambia	66
República Unida del Camerún	62
Región E (Asia y Australasia)	
República de India	111
República Popular de China	108
Japón	105
Estado de Kuwait	86
Tailandia	85
Australia	83
República de Filipinas	83
República de Indonesia	81
Reino de Arabia Saudita	79
Líbano	79
República Islámica de Pakistán	65

(Los resultados completos se dan en el anexo.)

3.3 El Presidente, en nombre de todos los participantes, agradece a los escrutadores el cumplimiento de una tarea extremadamente ardua y transmite sus entusiastas y sinceras felicitaciones a todos los miembros del Consejo de Administración elegidos por primera vez Al reconocimiento de la Conferencia se han hecho igualmente acreedores los candidatos que no han resultado elegidos pero que han aportado su contribución a las elecciones.

Se levanta la sesión a las 21.30 horas.

El Secretario General,
M MILI

El Presidente,
H.K. KOSGEY

Anexo 1

A N E X O

País	Número de votos obtenidos
Región A - América (8 puestos)	
República Federativa de Brasil	105
México	97
República Argentina	92
Canadá	90
Estados Unidos de América	85
Perú	83
República de Venezuela	81
República de Colombia	71
Cuba	69
Costa Rica	56
Guayana	48
Chile	43
Región B - Europa Occidental (7 puestos)	
Francia	107
España	103
Suecia	103
Italia	97
República Federal de Alemania	96
Suiza (Confederación)	89
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	78
Grecia	76
Turquía	45
Región C - Europa Oriental y Asia Septentrional (4 puestos)	
República Socialista Federativa de Yugoslavia	122
República Socialista de Rumania	117
República Democrática Alemana	110
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	108

País	Número de votos obtenidos
Región D - África (11 puestos)	
República Federal de Nigeria	96
República del Senegal	94
República Argelina Democrática y Popular	87
República Popular de Benin	82
República de Kenya	80
Etiopía	74
República Unida de Tanzania	74
República Árabe de Egipto	72
Reino de Marruecos	69
República de Zambia	66
República Unida del Camerún	62
Reino de Swazilandia	61
República de la Costa de Marfil	58
República Gabonesa	45
República Democrática de Madagascar	45
República Togolesa	44
República Popular del Congo	43
República Islámica de Mauritania	36
República de Uganda	35
República Centroafricana	30
Región E - Asia y Australasia (11 puestos)	
República de India	111
República Popular de China	108
Japón	105
Estado de Kuwait	86
Tailandia	85
Australia	83
República de Filipinas	83
República de Indonesia	81
Reino de Arabia Saudita	79
Líbano	79
República Islámica de Pakistán	65
Malasia	63
Nueva Zelandia	56
República Árabe Siria	53
República Popular de Bangladesh	52
República Islámica del Irán	50

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum N.° 1 al
Documento N.° 461-S
13 de mayo de 1983

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMA SESIÓN PLENARIA

Punto 1.1

Sustitúyase "El delegado de Italia" por "El Sr. REMO GASPARI, Ministro de Correos y Telecomunicaciones de Italia".

ARCHIVES UIT GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N º 461-S
11 de enero de 1983
Original español

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMA SESIÓN PLENARIA

Lunes, 25 de octubre de 1982, a las 16.45 horas

Presidente Sr. H.K KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados		Documento N.º
1.	Declaración de carácter general Italia	
2.	Primer Informe de la Comisión 5	201
3.	Segundo Informe de la Comisión 7	170(Rev.1)
4.	Primer Informe del Grupo de Trabajo PL-C	213
5	Actas de la primera, segunda, tercera y cuarta sesiones plenarias	193, 194 + Corr.1, 199, 222
6	Resolución N.º 66 de la CAMR-79	19 (párr. 2.3), 40
7.	Nuevos problemas relativos a las Telecomunicaciones Proyecto de Resolución	13 (pág. 5)
8	Determinación de la fecha de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios	

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Declaración de carácter general

1.1 El delegado de Italia hace la siguiente declaración

Señor Presidente,

Deseo expresarles en primer lugar mi profundo reconocimiento por haberme dado la oportunidad de asistir a una sesión de esta Conferencia

La Conferencia de Nairobi quedará como un acontecimiento memorable en los anales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Se trata, en efecto, de la primera Conferencia de Plenipotenciarios que la Unión celebra en un país del Continente Africano

En el curso de los años transcurridos desde la Conferencia de Torremolinos, una veintena de países han pasado a ser Miembros de la Unión, y de ellos varios pertenecen al Continente Africano Esto da fe del ininterrumpido desarrollo político, económico y social de África

Estoy seguro de hacerme intérprete de los sentimientos de todos los delegados aquí presentes al afirmar que nos sentimos complacidos a la par que enorgullecidos de que se nos haya invitado a un país tan maravilloso y subyugante como Kenya, símbolo del progreso social y cultural de todo el Continente Africano

Pese a ser el organismo especializado más antiguo de las Naciones Unidas, los objetivos de nuestra Unión habrán de ser ahora más vastos y ambiciosos.

Para alcanzar tales objetivos, es preciso acentuar nuestro espíritu de avenencia y cooperación y hacer gala de una decidida voluntad de resolver nuestras divergencias mediante el diálogo y el intercambio de pareceres y experiencias.

Todos los países se hallan actualmente confrontados a graves dificultades económicas que inciden en todos los sectores

Entre los Miembros de la Unión hay todavía países que utilizan sistemas de telecomunicaciones primitivos, en tanto que otros, los más adelantados, aplican la técnica más moderna y contemplan la introducción de servicios de telecomunicaciones que habrán de traer consigo una revolución de las comunicaciones en los años venideros. Todos estamos convencidos de que las telecomunicaciones constituyen un presupuesto para el desarrollo social, cultural y económico de cada país.

Hemos de demostrar, pues, nuestra auténtica voluntad de colmar el profundo abismo que separa los dos extremos, desplegando los máximos esfuerzos, cada cual dentro de los límites de sus propios recursos, para brindar la asistencia técnica y la ayuda financiera que son indispensables para los países en desarrollo

Como ustedes saben, Italia fue uno de los países fundadores de la Unión, en París, en 1865 y ha prestado siempre atención a los problemas relacionados con la cooperación técnica en favor de los países en desarrollo

Nuestro Gobierno aporta una importante contribución financiera al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Por tanto, Italia, que acaba de ser reelegida una vez más por esta Conferencia para formar parte del Consejo de Administración, del que ha sido siempre Miembro, se compromete a hacer frente a sus responsabilidades con toda su capacidad.

Si todos somos capaces de movilizar nuestra energía para lograr los nobles fines de la UIT, contribuiremos de modo muy eficaz a garantizar la cooperación, la comprensión internacional y la paz en el mundo entero.

Hágase usted, Señor Presidente, el intérprete de los sentimientos de gratitud que dirijo al Gobierno de Kenya por su calurosa y amistosa acogida, por su generosa hospitalidad y por la perfecta organización de la Conferencia.

Quisiera expresar también mi profunda gratitud al señor Mili, Secretario General saliente, que -durante el periodo de su mandato- no ha ahorrado esfuerzos para que nuestra Unión se mantenga a la par de los progresos técnicos que no cesan de producirse en la época actual.

Mis mejores felicitaciones también al señor R. Butler por su elección para el cargo de Secretario General, con el deseo de que su conocida capacidad permita a la Unión plantar nuevos jalones en el sendero ya trazado, con objeto de estrechar todavía más los lazos entre los pueblos por el medio -hoy en día indispensable- de las telecomunicaciones.

Transmito también al señor Jipguep mi cordial felicitación por su elección como Vicesecretario General. Estoy persuadido de que sus grandes cualidades le permitirán ofrecer una preciosa colaboración para el buen funcionamiento de la UIT.

Aprovecho esta ocasión para asegurarles que la Administración italiana seguirá colaborando eficazmente en todas las actividades de la Unión, consciente de que esta colaboración es indispensable para el desarrollo de las telecomunicaciones y, en última instancia, para las buenas relaciones entre los pueblos y su progreso social y económico.

Les reitero mis más expresivas gracias por haberme autorizado a intervenir en sus trabajos y hago votos por el pleno éxito de la Conferencia y por el futuro de la Unión, así como por el porvenir, el bienestar y la prosperidad de todos vuestros países.

2. Primer Informe de la Comisión 5 (Documento N.º 201)

2.1 El Presidente de la Comisión 5 da cuenta de que, sobre la base de los trabajos anteriores del Consejo de Administración, se han preparado dos documentos. El segundo (Documento N.º 201) contiene un Reglamento revisado para el perfeccionamiento profesional de los funcionarios que se presenta a la aprobación de la Plenaria. Llama especialmente la atención sobre los puntos modificados, que son las disposiciones generales, el artículo I, el artículo IV.1 y el artículo V. El otro documento (N.º 202) es un proyecto de Resolución que se ha remitido directamente a la Comisión 9 (Redacción) y que después de discutido se presentará en la Plenaria como documento azul.

Se aprueba el Informe.

3. Segundo Informe de la Comisión 7 (Documento N.º 170(Rev 1))

3.1 El Presidente de la Comisión 7 dice que el Informe (Documento N.º 170(Rev 1)) es lo bastante explícito para que no haga falta añadir más

3.2 El delegado del Irán hace referencia al párrafo 5 del Informe y desea saber dónde se va a examinar la cuestión de la rotación de los miembros de la Junta.

3.3 El Presidente de la Comisión 7 explica que durante los debates se habló mucho de la conveniencia de que hubiese rotación de los miembros de la IFRB y de la necesidad de asegurar la continuidad de su labor Según se explica en el párrafo 5 del Informe, se acordó recomendar que, en el futuro, al tratar cualquier asunto relativo a la IFRB, se tuviesen en cuenta las opiniones que al respecto figuran en los resúmenes de los debates de la Comisión 7. Termina diciendo que el asunto se puede tratar en la presente Conferencia de Plenipotenciarios o en cualquier otra instancia de la Unión.

3.4 El delegado de la India recuerda que su Delegación fue una de las cinco que habían presentado proposiciones para la rotación, que luego no se incluyeron en el texto del Convenio, y afirma que el principio de la rotación se debe aplicar en la IFRB y en todos los puestos de elección.

3 5 El Presidente cree que la rotación se debe determinar en el interior de cada región.

3.6 El Presidente de la Comisión 7 piensa que al tratar de otros artículos del Convenio, la Conferencia volverá a tener ocasión de ocuparse de los principios de rotación y de continuidad, y que otras Comisiones y el Consejo de Administración también hablarán del futuro de la Junta.

3.7 El delegado del Pakistán habría preferido que el principio de la rotación quedara recogido en el texto del Convenio, porque el Consejo de Administración no puede modificarlo Espera que en el Consejo se puedan establecer mecanismos para que los miembros elegidos por una región sean sustituidos por otros, o sea, que sólo se pueda ostentar el cargo una o dos veces

3.8 El delegado de los Estados Unidos de América recuerda que la decisión de no modificar el texto del Convenio se tomó por consenso y que el asunto se debatió ampliamente. Sugiere que se acepte el Informe de la Comisión 7 y que se utilice como punto de referencia en reuniones futuras

3.9 El Presidente está de acuerdo con lo dicho por el orador precedente. Piensa que el Consejo de Administración podría recomendar a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un sistema de rotación para los miembros de la IFRB.

3.10 El delegado de Iraq no está de acuerdo. Cree que la cuestión se ha de discutir en la presente Conferencia y no se debe dejar para la próxima.

3.11 El Presidente puntualiza que las Comisiones pueden pronunciarse sobre la cuestión en caso necesario y que las delegaciones pueden hacer sugerencias si creen que se debe cambiar algo Considera, por tanto, que debe darse por terminado el debate sobre este punto

Se aprueba en esa inteligencia el segundo Informe de la Comisión 7

4. Primer Informe del Grupo de Trabajo PL-C (Documento N.° 213)

4.1 El Presidente del Grupo de Trabajo PL-C dice que se han sometido a la Comisión 9 (Redacción) dos proyectos de Resolución que luego pasarán a la Plenaria. Explica que el primero de ellos es una actualización del texto sobre la utilización de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas por los organismos especializados, mientras que el segundo pone al día el texto de la Resolución N° 33 de Málaga-Torremolinos en el que se pide al Secretario General que coopere con la Dependencia Común de Inspección, y al Consejo de Administración que examine los Informes de la DCI y tome las medidas que convenga.

Se aprueba el Informe del Grupo de Trabajo PL-C.

5. Actas de la primera, segunda, tercera y cuarta sesiones plenarias (Documentos N^os 193, 194 + Corr.1, 199 y 222)

5.1 Se aprueban las actas de la primera, segunda y tercera sesiones plenarias.

5.2 El delegado de Checoslovaquia solicita que se enmiende el párrafo 1.16 del acta de la cuarta sesión plenaria, porque no refleja plenamente lo dicho por el jefe de la delegación.

Se aprueba el acta de la cuarta sesión plenaria, a reserva de que se introduzca en ella la enmienda solicitada (véase el corrigéndum 1 al Documento N.° 222).

6. Resolución N.° 66 de la CAMR-79 (Documentos N.^os 19 (§ 2.3) y 40)

6.1 El Director del CCIR, al presentar el Documento N.° 40, cita los antecedentes de los estudios sobre la división del mundo en regiones a los efectos de la atribución de bandas de frecuencias, que es el tema de la Resolución. Advierte que no se ha efectuado el estudio de las bases técnicas de esa división y sugiere que la Conferencia se limite a tomar nota de lo actuado en cumplimiento de la Resolución N.° 66 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1979.

6.2 El delegado de Nigeria explica que hacen falta más estudios sobre la utilización de las ondas decamétricas en las bandas entre 3 y 30 MHz. Los países en desarrollo desean saber cuáles son los factores económicos y sociales que deberían regir en la atribución de frecuencias. Debe modificarse la división del mundo en tres regiones y, a tal efecto, debe haber un organismo especialmente dedicado a realizar nuevos estudios.

6.3 El delegado de Kenya, a cuyo juicio no basta con tomar nota del Informe, sugiere que se nombre un grupo de expertos encargado de proseguir la labor y de encontrar una solución.

6.4 El delegado del Irán comparte los puntos de vista de Nigeria y de Kenya. Quisiera saber sobre qué bases se ha hecho la división del mundo en regiones.

6.5 El delegado de España observa que, en la Resolución N.° 66 se pide concretamente al Consejo de Administración que la división en regiones se resuelva en una conferencia mundial de radiocomunicaciones.

6.6 A juicio del delegado de Guinea, la distribución del mundo en regiones se debe seguir estudiando, sometiéndose luego a una conferencia los resultados de tal estudio.

6.7 El delegado de Argelia aprueba la idea de que el CCIR prosiga el estudio de los parámetros, pero cree que el Informe correspondiente, después de haber sido examinado por el Consejo de Administración, deberá presentarse a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. A su juicio, una nueva distribución del mundo desde el punto de vista de las atribuciones de frecuencias lo trastornaría todo y no cree que una decisión tan importante pueda ser adoptada por el Consejo de Administración.

6.8 A petición del Presidente, el Director del CCIR explica que la cuestión deriva de la CAMR de 1979. Cuando la cuestión se remitió al CCIR, se le pidió que hiciera un estudio de las bases técnicas y operacionales a la luz de todos los factores pertinentes y concretamente del estudio del desarrollo económico y técnico. Pero, habida cuenta de la diversidad de opiniones y de que las cuestiones que conllevan problemas de política y de administración no se pueden resolver en el CCIR, se propuso que el estudio se llevase a cabo y se tomase una decisión en una conferencia administrativa mundial.

6.9 El Presidente de la IFRB dice que la cuestión se trató en la Conferencia de 1979 y que toda modificación en la distribución de las regiones implicaría dificultades en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones. Cree que la solución se encuentra en la parte de la Resolución N.º 66 en la que se "invita al Consejo de Administración" a que siga de cerca la realización del estudio y proporcione orientación a la Conferencia de Plenipotenciarios, con miras a que esta cuestión sea adecuadamente resuelta en una de las futuras conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones de la Unión.

6.10 El Presidente dice que tal vez no sea necesario modificar las regiones actualmente existentes, que una CAMR podría proseguir los estudios y comunicar luego los resultados de éstos a la Conferencia de Plenipotenciarios.

6.11 El Secretario General electo recuerda que en la CAMR de 1979 se pidió concretamente que la cuestión se incluyese en el orden del día de una conferencia mundial de radiocomunicaciones competente para adoptar una decisión al respecto. A su juicio, convendría que la Conferencia tomase nota del Informe y pidiese al Consejo de Administración que incluya esta cuestión en el orden del día de una conferencia adecuada.

6.12 El Presidente de la IFRB apoya todo lo dicho por el Secretario General electo. Cree además que deberían examinarse todas las normas referentes a la atribución de frecuencias.

6.13 Los delegados de Noruega, Italia y Suiza apoyan también la idea de resolver la cuestión en una CAMR en cuyo orden del día estuviera incluido el examen de la división en regiones a los efectos de las bandas de frecuencias.

6.14 El Secretario General electo indica, en respuesta a una pregunta del delegado del Brasil que se pidió al Consejo de Administración que examinara la conveniencia de convocar hacia 1990 y previa consulta a los Miembros de la Unión, una conferencia general en la que podría abordarse la cuestión.

6.15 El Presidente considera que ha sido ampliamente debatida la necesidad de examinar el tema en una CAMR.

6 16 El delegado de Argelia concuerda con el delegado del Brasil en cuanto a que ninguna de las conferencias previstas en el calendario que está en estudio estaría habilitada para ocuparse de una nueva atribución de bandas de frecuencias. Para ello se requeriría que una Conferencia de Plenipotenciarios decidiera una nueva división del mundo en regiones. No se le puede imponer al Consejo de Administración la responsabilidad de convocar una Conferencia encargada de una nueva atribución de bandas de frecuencias. Lo más que se le puede pedir al Consejo es que incluya esta cuestión en el orden del día de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

6.17 El delegado de España no encuentra nada anómalo en que la CAMR celebrada en 1979 pidiera al CCIR que realizara el estudio de las bases de la posible revisión de la división del mundo a los efectos de la atribución de bandas de frecuencia y pidiera asimismo al Consejo de Administración que siguiera de cerca la realización del estudio y proporcionara orientación a la Conferencia de Plenipotenciarios con miras a que esta cuestión fuera resuelta en una futura CAMR.

6.18 El delegado de la U.R.S.S. comparte las preocupaciones del delegado de Argelia y entiende que el marco adecuado para adoptar decisiones sería una CAMR como la celebrada en 1979, y que el Consejo de Administración debería incluir en el orden del día de una CAMR el examen del Reglamento de Radiocomunicaciones.

6.19 El delegado de Dinamarca cree también que el marco apropiado para estudiar este tema es una CAMR, que en primer término podría dar su opinión respecto a si se justifica una modificación de la división en tres regiones. Si se justificara tal modificación, se podría examinar en una CAMR ulterior.

6.20 El delegado de Kenya sostiene que la división actual no es adecuada para todos los países, que hay que estudiar el problema, y que ahora debe decidirse en qué CAMR se examinará.

6.21 El Presidente interpreta que la Plenaria está de acuerdo en que el Consejo de Administración incluya este asunto en el orden del día de una CAMR, de modo que podría tomarse nota del Informe que figura en el Documento N.º 40.

Así se acuerda.

7. Nuevos problemas relativos a las Telecomunicaciones - Proyecto de Resolución (Documento N º 13)

7.1 El Presidente pide al delegado del Japón que presente la proposición que figura en la página 5 del Documento N.º 13.

7.2 El delegado del Japón dice que la idea consiste en responder al extraordinario progreso tecnológico del sector de las telecomunicaciones y, en consecuencia, se encomienda al Consejo de Administración que estudie la posibilidad de adoptar medidas relativas a estos nuevos problemas, incluida la posibilidad de celebrar una Conferencia administrativa de telecomunicaciones.

7 3 El delegado del Reino Unido expresa que ante las transformaciones que el progreso tecnológico aporta a los servicios de telecomunicaciones, la UIT tiene que ampliar su radio de acción para mantenerse al día, la proposición del Japón coincide con proposiciones elaboradas por el Reino Unido sobre el papel de la UIT, y su Delegación vería con agrado que estas proposiciones pasaran al Grupo de Trabajo PL-A, que trata de establecer la fecha de una Conferencia mundial telegráfica y telefónica. Sugiere que se suprima en el proyecto (Documento N.º 13, página 5) la mención a la posibilidad de celebrar una Conferencia administrativa de telecomunicaciones

7.4 El delegado de Indonesia dice que la proposición del Japón se inspira indudablemente en el bien de la Unión, pero que habría que subrayar la necesidad de cooperar con los países en desarrollo para que tengan acceso a los progresos tecnológicos en las telecomunicaciones, que figura entre los objetos de la Unión en el número 19 del Convenio.

7.5 El delegado de Suecia dice que en el Grupo de Trabajo PL-A se examina, entre otras, una proposición referente a la convocación, a más tardar para 1988, de una Conferencia administrativa mundial telegráfica y telefónica (Documento N.º 67, página 4). La proposición del Japón es compatible con las que, junto con otros países, ha patrocinado Suecia en el citado documento, por lo que sugiere que ambas sean estudiadas conjuntamente en el Grupo de Trabajo PL-A.

7.6 El delegado del Canadá dice que la Conferencia administrativa mundial telegráfica y telefónica se celebrará probablemente antes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, que tendrá lugar en París, quizás en la primavera de 1989. Es cierto que hay que tratar de disminuir las diferencias entre países en desarrollo y países desarrollados, como dice el delegado de Indonesia, pero también hay que tratar de reducir las diferencias entre la UIT y otras organizaciones internacionales que estudian cuestiones relativas a nuevos servicios de telecomunicaciones. Propone que el Pleno de la Conferencia tome nota del Documento N.º 13 y lo remita al Grupo de Trabajo PL-A.

7.7 El delegado del Brasil comparte la idea de no incluir en la Resolución la posibilidad de celebrar una Conferencia administrativa de telecomunicaciones, porque la considera prematura. Por lo que se refiere al problema de la transmisión de las informaciones, que se estudia en la UNESCO y en otros organismos de las Naciones Unidas, se trata de un problema político complejo, que se sale del marco de los Comités Consultivos Internacionales. En cambio, concuerda en que la UIT debe mantener sus actividades en el más alto nivel tecnológico.

7.8 El delegado de la República Federal de Alemania ve con simpatía la proposición del Japón y está de acuerdo en que, junto con el Documento N.º 67, se pase a estudio del Grupo de Trabajo PL-A.

7.9 El delegado de España comparte las opiniones favorables al proyecto de Resolución que figura en la página 5 del Documento N.º 13 y pide que en el preámbulo del proyecto de Resolución se señale que otras organizaciones al estudiar estos temas, han invadido esferas de la competencia de la UIT. Le ha sorprendido, por ejemplo, que en la OCDE se hayan tratado temas relacionados con los servicios de cinta magnetoscópica o con la utilización de ordenadores para las telecomunicaciones

7.10 El Presidente considera que hay consenso en que se remita el proyecto de Resolución al Grupo de Trabajo PL-A, junto con el Documento N º 67 Pide al delegado del Japón que trate de modificar el preámbulo y que lo presente al Grupo de Trabajo PL-A

8. Determinación de la fecha de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios

8.1 El delegado de la India pregunta cuáles son para Francia las fechas preferibles y las menos oportunas para la celebración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios

8.2 El delegado de Francia anuncia que acaba de recibir instrucciones de su Gobierno y que puede anticipar la información que va a comunicar por carta oficial al Secretario General Francia no descarta ninguna otra fecha, pero cree que plantearía menos problemas la celebración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios entre enero y abril de 1989.

Se levanta la sesión a las 19.10 horas.

El Secretario General
M. MILI

El Presidente
H.K. KOSGEY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 462-S
10 de enero de 1983
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Martes, 26 de octubre de 1982, a las 16.55 horas

Presidente Sr. H.K. KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados		Documento N°
1.	Proyecto de Resolución sobre la racionalización de los trabajos	13
2	Edición anotada de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios, Málaga-Torremolinos 1973	65, 79
3.	La función de los computadores en las actividades de los Comités Consultivos Internacionales	55
4	Transformación de la cinemateca de la UIT en videoteca	17
5.	Primera lectura de los textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	
5.1	Primera serie (B.1)	231
5 2	Segunda serie (B 2)	232 + Corr 1
5.3	Tercera serie (B.3)	233
5.4	Cuarta serie (B 4)	275
5 5	Quinta serie (B 5)	276
6.	Segundo informe del Grupo de Trabajo PL-C	244
7.	Aprobación de las actas de las quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima sesiones plenarias	223, 227, 228 229, 236, 237

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Proyecto de Resolución sobre la racionalización de los trabajos (Documento N° 13)

1 1 El delegado del Japón presenta el proyecto de Resolución sobre la racionalización del trabajo de secretaría, que es objeto de la proposición J/13/14 del Documento N° 13 Subraya que ante la difícil situación financiera actual es de la máxima importancia reducir los gastos por todos los medios posibles, incluida la racionalización del trabajo de oficina mediante la introducción de equipos modernos, de forma que puedan hacerse economías en los costos de personal

1 2 El delegado del Canadá apoya el proyecto de Resolución en principio, pues está orientado a potenciar la eficacia de la Unión. Sin embargo, estima que debe contener instrucciones más precisas sobre el tipo de medidas que debe tomar el Consejo de Administración al respecto

1 3 El delegado del Brasil suscribe el espíritu del proyecto de Resolución

1.4 El delegado del Reino Unido, tras apoyar el propósito general de la proposición, sugiere que podría remitirse a un grupo de trabajo, o incluso al propio Consejo de Administración, para que se estudien los medios más apropiados de aplicar un programa de modernización del trabajo de oficina

1.5 Los delegados de Nueva Zelandia y Filipinas comparten las opiniones expresadas por los delegados del Canadá y del Reino Unido

1.6 El delegado de la URSS, aunque ve favorablemente el propósito general del proyecto de Resolución, se une a los oradores anteriores para recomendar prudencia, pues la adquisición de nuevos equipos es invariablemente costosa y no siempre permite hacer economías de personal

1 7 El delegado de la India está de acuerdo con la orientación general del proyecto de Resolución, pero comparte la opinión expresada sobre su probable repercusión en el presupuesto Una solución podría ser modificar la última parte del último párrafo de la parte dispositiva para que diga ".. y adopte las medidas que estime apropiadas, dentro de los límites de los recursos presupuestarios de la Unión" De ser aceptable esa modificación, podría adoptarse el proyecto de Resolución sin remitirlo a un grupo de trabajo

1 8 El delegado de Indonesia apoya esa sugerencia.

1 9 El delegado de Dinamarca observa que la automatización del trabajo de oficina es un largo proceso que es muy improbable que permita realizar economías considerables, aunque conduzca a mejorar la eficacia y la calidad del trabajo Se necesitarán fondos, aun para realizar un estudio de viabilidad, y de incluirse la enmienda india, es de temer que el proyecto de Resolución, de adoptarse, resulte letra muerta

1.10 El Presidente sugiere que se constituya un grupo de trabajo para examinar el proyecto de Resolución y proponer enmiendas adecuadas. El grupo se compondría de los siguientes países Japón, Canadá, Reino Unido (Presidente), Indonesia, Brasil, Nueva Zelandia y la URSS

Así se acuerda

2. Edición anotada de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios, Málaga-Torremolinos, 1973 (Documentos N^os 65, 79)

2.1 El delegado de España, en calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración, presenta el punto 2.2.9 1 del informe del Consejo (Documento N° 65, pág. 91), que trata de la aplicación de la Resolución N° 43 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos Tras discutir a grandes rasgos las diversas fases del trabajo realizado por el Grupo de Expertos puesto a disposición de la Unión por cinco Administraciones, explica que el Consejo de Administración no ha podido llegar a una conclusión definitiva sobre el proyecto, que se ha enviado por tanto a las administraciones Miembros, en las que no parece haber despertado gran entusiasmo. El resultado del trabajo del Grupo, junto con los comentarios recibidos hasta la fecha de las administraciones, puede considerarse como respuesta inicial a la Resolución 43, corresponde a la Conferencia decidir las medidas ulteriores, si las hubiere, que deben tomarse al respecto

2 2 El delegado de Indonesia, al presentar los comentarios de su Administración sobre el proyecto de edición anotada elaborado por el Grupo de Expertos (Documento N° 79), dice que el punto principal en discusión es que la Resolución N° 43 aún no se ha aplicado Es un tanto sorprendente que el Consejo de Administración no haya tomado absolutamente ninguna decisión, sin embargo, corresponde ahora a la Conferencia tratar la cuestión. Su Administración aprecia grandemente el muy arduo trabajo realizado por el Grupo de Expertos y los comentarios formulados sobre el proyecto por varias otras administraciones, que han servido de base para su propio documento

2.3 El delegado de la URSS dice que el Grupo de Expertos y el Consejo de Administración han dedicado considerable tiempo y esfuerzo a la aplicación de la Resolución N° 43 Sin embargo, el Consejo ha concluido que, dadas las dificultades propias de la tarea y sus correspondientes repercusiones financieras, no sería aconsejable llevar el asunto más adelante Por consiguiente, su delegación estima que la Conferencia debe tomar nota del proyecto, pero que no deben darse instrucciones al Consejo de Administración al respecto

2.4 El delegado de Australia suscribe los comentarios del orador anterior El trabajo realizado por el Grupo de Expertos tiene ciertamente un valor histórico, y podría muy bien utilizarse para repetir el ejercicio dentro de algunos años, pero en la actual coyuntura está de acuerdo con el delegado de la URSS en que no deben tomarse ulteriores medidas

2 5 El delegado de Italia apoya las opiniones expresadas por los dos oradores anteriores

2 6 El delegado de España dice que otra posibilidad sería confiar el trabajo, iniciado por el Grupo de Expertos y complementado con comentarios de las administraciones, a una administración concreta, de modo que el texto pueda refundirse y distribuirse de nuevo a los Miembros de la Unión, en la esperanza de que se estime aceptable para su presentación a una futura Conferencia de Plenipotenciarios como continuación de la Resolución N° 43. La Administración española estaría dispuesta a emprender la tarea de refundir el texto, y no habría repercusiones financiera para la Unión

2.7 El delegado de Nueva Zelandia dice que al comienzo sus opiniones sobre la cuestión eran muy parecidas a las del delegado australiano Sin embargo, sería poco correcto no tener en cuenta la generosa oferta formulada por el delegado español

2.8 El delegado de México estima que sería muy lamentable dejar que el resultado de tanto esfuerzo acumule polvo en los archivos de la Unión La oferta de la Administración española es sumamente generosa y debe aceptarse con agradecimiento.

2.9 El delegado de Suiza expresa la opinión de que los comentarios sobre el Convenio no necesitan ser aprobados por ningún órgano de la Unión, sino que se mantienen por sus propios méritos. Debe recomendarse a sus autores que elaboren un instrumento de trabajo que sea ciertamente de la máxima utilidad, se haga o no oficial mediante un procedimiento de aprobación formal

2 10 El Presidente dice que de no formularse objeciones estimará que, sin olvidar los comentarios formulados por el delegado de Suiza, la Conferencia desea aceptar la generosa oferta de la Administración española de continuar los trabajos sobre la edición anotada de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos

Así se acuerda.

3. La función de los computadores en las actividades de los Comités Consultivos Internacionales (Documento N.° 55)

3.1 El Director del CCIR, en nombre también del Director del CCITT, dice que el informe describe los antecedentes de las aplicaciones de los computadores en los CCI y hace una exposición de las actividades actuales y de algunos objetivos Los CCI utilizan computadores principalmente para el apoyo técnico de las Comisiones de Estudio y para las tareas administrativas de los CCI.

Todo el personal de ingeniería contratado en los CCI tiene que conocer las aplicaciones de los computadores a los problemas técnicos, aunque se ha capacitado al personal administrativo y de secretaría en la utilización de terminales programables para proceso de textos y control de documentos utilizando las facilidades existentes. Están introduciéndose programas de gestión de bases de datos para el control de documentos, y para tareas administrativas y de edición

La necesidad de que los CCI utilicen facilidades de computador para mejorar la eficacia de sus trabajos debe tenerse en cuenta en el desarrollo futuro del computador central de la UIT.

El Consejo de Administración ha presentado el informe a título de información, no contiene propuestas específicas

3 2 El delegado de Tailandia dice que la Unión debería estudiar el empleo del computador como un sistema integrado para las actividades de la Unión, no sólo en la IFRB y los CCI, sino también en otras actividades administrativas

La Unión debería estudiar la manera en que el sistema de bases de datos ya establecido por algunos países desarrollados podría utilizarse para la difusión de información técnica y la forma en que los Miembros podrían ayudar a la Unión, mediante las redes de telecomunicaciones existentes, a obtener acceso al tipo de información técnica que proporcionan los CCI y la IFRB.

3.3 El Presidente sugiere que la Conferencia dé las gracias al Consejo de Administración y tome nota de su informe

Así se acuerda

4 Transformación de la cinemateca de la UIT en videoteca (Documento N° 17)

4 1 El delegado de Venezuela presenta su proposición y dice que deberían utilizarse métodos modernos para mantenerse al corriente del progreso en este terreno El cambio del sistema de películas al sistema video implicaría considerables gastos y tiene que ser planificado para su aplicación a lo largo de un determinado periodo de tiempo. Además de las nueve ventajas mencionadas en el documento, el orador señala que el manejo de un equipo de video no requiere una técnica especial

Una videoteca facilitaría a las administraciones la utilización de la información audiovisual disponible en la UIT

4 2 El delegado de la URSS cree que la proposición venezolana es muy interesante y que debería reflexionarse sobre la manera de darle efectividad Sin embargo, la cinemateca no debería convertirse inmediatamente en una videoteca porque aquélla podría continuar utilizándose durante muchos años especialmente por los países en desarrollo La videoteca podría complementar paulatinamente la cinemateca

4.3 El delegado del Perú dice que su Administración utiliza con frecuencia material procedente de la cinemateca de la Unión en centros de capacitación. Las video cassettes tienen grandes ventajas y habría que examinar los aspectos económicos de la transformación Las video cassettes se pueden distribuir más fácilmente que las bobinas de películas que, con frecuencia, sufren daños durante el transporte El orador está de acuerdo en que la cinemateca se complemente con una videoteca.

4.4 El delegado de Tailandia indica que ha llegado el momento de poner en práctica la proposición, puesto que el equipo video puede obtenerse fácilmente en todo el mundo, a precios moderados Como la transformación de la cinemateca en videoteca requerirá tiempo y dinero, el orador cree que debería encargarse al Secretario General la preparación de un estudio de viabilidad y un examen más detallado de la proposición.

4 5 El delegado de la República Federal de Alemania dice que antes de proceder a la transformación habría que estudiar los gastos conexos que habrían de sufragarse con cargo a las contribuciones de los Miembros. La diversidad de formatos de cinta y de sistemas de televisión obliga a preparar todo el material nueve veces Como también hay que tratar del establecimiento de un centro de documentación, la cuestión de los costos debería aclararse antes de tomar una decisión

4.6 El Presidente sugiere que la Conferencia tome nota de la proposición y del hecho de que su realización no se prevé para un futuro próximo.

Así se acuerda

5. Primera lectura de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia

5 1 Primera serie (B 1) (Documento N ° 231)

Resolución N ° COM 5/1

5 1 1 El delegado de la URSS cree que la última frase del proyecto de Resolución, "0,25% de los créditos asignados al personal", es demasiado imprecisa Debería contener una referencia concreta al presupuesto

5.1 2 El Presidente de la Comisión 5 señala que si se sustituyese la frase en cuestión por "0,25% del presupuesto" se aumentaría la cantidad asignada al perfeccionamiento profesional de los funcionarios en una cuarta parte, ya que los créditos asignados al personal representan un 80% del presupuesto

5 1 3 El delegado de la India observa que esto significaría un porcentaje de fondos superior al que aprobó la Comisión 5, cuya intención fue aplicar a los gastos de personal el porcentaje estipulado

5 1.4 El delegado de la URSS propone que se sustituya la frase en cuestión por la siguiente "0,25% de los créditos asignados al personal en el presupuesto".

Se aprueba, con esa enmienda, el texto de la serie B 1, en primera lectura

5 2 Segunda serie (B 2) Documento N ° 232 + Corr.1)

Resoluciones N os COM 4/1, COM 4/2, COM 4/3 y COM 4/4

Se aprueban.

Resolución N ° COM 4/5

5 2.1 El Presidente de la Comisión 9 señala un cambio de redacción en el texto francés solamente

5.2.2 El Secretario General electo observa que el apartado 3 del párrafo segundo de la parte dispositiva difiere del texto sometido a la Comisión 9 por la Comisión 4. Se trata de un ligero cambio de significado que podría causar dificultades a algunas delegaciones

5.2.3 El delegado de la URSS preferiría conservar el texto original en el que no se menciona al auditor externo pero que se sustituya la palabra "posibilidad" por la palabra "conveniencia"

5.2.4 El Presidente de la Comisión 4 precisa que fue el Pleno quien, al estudiar el segundo informe de la Comisión 4, modificó la redacción de la Resolución propuesta para darle la forma que aparece en el Corrigéndum 1 al Documento N° 232.

A la luz de esta aclaración, se aprueban los textos de la serie B 2 en primera lectura

5.3 Tercera serie (B 3) (Documento N.° 233)

Resolución N.° PLC/1

Se aprueba

Resolución N° PLC/2

5 3.1 El delegado de la URSS cree que el proyecto de Resolución tiene un alcance innecesariamente mayor que la Resolución N° 33 del Convenio de Málaga-Torremolinos a la que pretende sustituir. La redacción de la Resolución N.° 33 debería conservarse sin modificaciones

5.3.2 El Presidente del Grupo de Trabajo PL-C dice que el texto fue aprobado unánimemente en su Grupo de Trabajo después de un examen detallado. El texto entero era necesario porque en él se toma en consideración cuanto ha sucedido desde la última Conferencia de Plenipotenciarios.

5.3.3 El Secretario General electo explica que la disposición del Estatuto de la Dependencia Común de Inspección, que fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y en virtud del cual pasa a ser un órgano auxiliar de los organismos especializados con autoridad para inspeccionar todos los documentos de los organismos, es incompatible, en opinión del Consejo de Administración, con la estructura de la Unión establecida en el Convenio y con la naturaleza de la documentación técnica producida por la Unión Por ello, las reservas expresadas en los tres apartados del primer párrafo de la parte dispositiva son necesarias para aclarar la situación de la UIT y otorgan la aprobación por la Conferencia de Plenipotenciarios de la actuación del Consejo de Administración

No habiendo apoyo a la proposición de la URSS se aprueba la Resolución N.° PLC/2

Se aprueban los textos de la serie B 3, en primera lectura.

5.4 Cuarta serie (B 4) (Documento N° 275)

Resolución N° PLC/3

5.4.1 El delegado de España señala un pequeño cambio de redacción en el texto español solamente

Se aprueba el texto de la serie B.4, con esa enmienda, en primera lectura

5 5 Quinta serie (B.5) (Documento N° 276)

Artículo 5

5 5.1 El Presidente de la Comisión 9 dice que el texto del Artículo 5 fue transmitido por la Comisión 7 a la Comisión 9 sin cambios de fondo pero con la petición de que la redacción de los textos en los tres idiomas se unifique para reflejar en ellos el debate habido sobre este asunto en la quinta sesión de la Comisión 7, así como la propuesta ALG/11/4. Respecto de la distinción que se ha hecho en los actuales textos francés y español entre las palabras "órgano" y "organismo" la Comisión 9 ha decidido que "organismo" se refiere a una entidad organizada en un todo y "órganos" a sus partes Por ello, todas las partes componentes de la UIT, ya sean organismos permanentes o

no permanentes, deberían denominarse "órganos" en los textos francés y español No es necesario modificar el texto inglés en el que se habla de "órganos" en ambos casos La composición y la numeración del texto presente se ha cambiado para atenerse al espíritu de la proposición argelina que consistía en hacer una distinción formal entre los órganos permanentes y no permanentes de la UIT

5 5.2 El delegado de Argelia retira su proposición y apoya el texto propuesto por la Comisión 9

5 5 3 El Secretario General electo observa que las palabras "órganos" y "organismos" fueron añadidas al Convenio en la Conferencia de Málaga-Torremolinos, en la que se creyó que los organismos que componen la Unión y que tienen carácter legislativo debían ser denominados "órganos" mientras que los organismos permanentes debían ser calificados de "organismos" El concepto linguístico de estos dos términos puede haber cambiado desde aquella fecha

5.5.4 El delegado de Indonesia, apoyado por el delegado del Japón dice que carece de importancia la diferencia entre las palabras "órganos" y "organismos" puesto que la palabra "órganos" fue utilizada en ambos casos en el texto inglés Sin embargo, le inquieta el cambio propuesto en la presentación y numeración del texto, que hace su lectura un tanto extraña La numeración y la presentación actuales son perfectamente claras y deberían conservarse

5 5 5 El delegado de Kenya apoyado por el Presidente de la Comisión 9 indica que se podría responder a esas objeciones si se modificase el número 22 de la siguiente forma "La Unión comprenderá" En la próxima línea, N° 22A, podría decirse lo siguiente "1 Los órganos no permanentes de la Unión, a saber" El N° 22A pasaría a ser el N.° 22B y el resto del texto se conservaría sin modificación.

5 5 6 En respuesta al delegado de la República Federal de Alemania que dice que deberían invertirse los N^os 23 y 24, el Secretario General electo declara que el orden existente es correcto puesto que las conferencias administrativas tienen una categoría superior a la del Consejo de Administración porque son Asambleas de todos los países Miembros de la Unión y tienen facultad para adoptar nuevos textos reglamentarios o acuerdos

5.5.7 El delegado de Grecia propone que se conserve el texto actual pero con una relación de los diversos órganos enumerados consecutivamente

5 5 8 El Presidente, en vista de la confusión que parece existir respecto de la presentación y de la numeración propone que se conserve el texto actual

Así se acuerda

En esa inteligencia, se aprueban los textos de la serie B 5 en primera lectura

6 Segundo Informe del Grupo de Trabajo PL-C (Documento N° 244)

Se aprueba

7. Aprobación de las actas de la quinta a la décima sesiones plenarias

7.1 Acta de la quinta sesión plenaria (Documento N° 223)

Se aprueba con las enmiendas propuestas por los delegados de Irán y Argelia (véase el Corrigéndum N° 1 al Documento N° 223)

7 2 Acta de la sexta sesión plenaria (Documento N.° 227)

Se aprueba, con la corrección de un error de mecanografía en el texto inglés (véase Corrigéndum N.° 1 al Documento N ° 227).

7 3 Acta de la séptima sesión plenaria (Documento N.° 228)

Se aprueba con la enmienda presentada por la Secretaría. Véase Corrigéndum N.° 1 al Documento N ° 228

7.4 Acta de la octava sesión plenaria (Documento N.° 229)

Se aprueba con las enmiendas propuestas por los delegados de Irlanda, Italia y Australia (Véase Corrigéndum N.° 1 al Documento N.° 229).

7.5 Acta de la novena sesión plenaria (Documento N.° 236)

Se aprueba, en la forma enmendada por el delegado de Grecia. (Véase el Corrigéndum N ° 1 al Documento N ° 236).

7 6 Acta de la décima sesión plenaria (Documento N.° 237)

Se aprueba

Se levanta la sesión a las 19.15 horas

El Secretario General — El Presidente

M. MILI — H K. KOSGEY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum N.º 1 al
Documento N.º 463-S

Original inglés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

QUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

Punto 2.9

Sustitúyase en la segunda línea "ventajoso" por "más sencillo".

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 463-S
16 de noviembre de 1982
Original: inglés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

QUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(OBJETIVOS, COMPOSICIÓN, DERECHOS, ETC.)

Miércoles, 20 de octubre de 1982, a las 16.55 horas

Presidente: Sr. E.J. WILKINSON (Australia)

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Proyecto de Resolución - Instrumento fundamental de la Unión	DT/20(Rev.1) 198
2. Examen de las proposiciones relativas al artículo 30 del Convenio	26, 36, 56, 218
3. Resultado de las sesiones del Grupo de Trabajo C8-B - Proyecto de texto del artículo 20 del Convenio	DT/21(Rev.1)

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Proyecto de Resolución - Instrumento fundamental de la Unión (Documentos N.os DT/20(Rev.1), 198)

1.1 El delegado de Japón, al presentar el Documento N.° DT/20(Rev.1) dice que es el resultado de las labores del Grupo de Trabajo C8/A, formado por Canadá, Francia, Japón, Yugoslavia y Senegal, cuya tarea ha sido redactar una Resolución a la luz de los debates de la Comisión. Sin embargo, como delegado japonés, puede aceptar también el Documento N.° 198, elaborado por España, pues ve poca diferencia entre los dos proyectos de Resolución.

1.2 El delegado de España precisa las diferencias existentes entre los dos proyectos de Resolución.

En primer lugar, el considerando b) del Documento N.° DT/20(Rev.1) no aparece en el Documento N.° 198, puesto que prácticamente se limita a repetir la afirmación contenida en el párrafo "Persuadida". El párrafo "Tomando nota" representa más exactamente lo que aparece en el Documento N.° 198, pero en esencia no hay diferencia entre los dos. La mayor diferencia está en el "Resuelve". En el Documento N.° 198, la idea se ha desarrollado más ampliamente que en el otro documento, pues se indica el tipo de disposiciones que contendría la Carta y las que contendría el Convenio. Además, en el punto 2 del "Resuelve" se ha considerado importante indicar que tanto la Carta como el Convenio deben contener su propio procedimiento de enmienda y que se requerirá una mayoría especial para cualquier enmienda a la Carta, con la finalidad de proporcionar una mayor estabilidad a la Unión. Hay sólo una ligera diferencia en el último punto de los textos.

1.3 El delegado de Colombia dice que en principio sigue prefiriendo el documento del Grupo de Trabajo, aunque puede aceptar algunas modificaciones de forma propuestas por España. No obstante, ciertas modificaciones del documento español son inaceptables.

En el párrafo "Encarga al Consejo de Administración", la Delegación de Colombia se opone en particular a la sugerencia de que el Grupo de Expertos prepare proyectos de textos. En su opinión, es el propio Consejo de Administración el que debe preparar los textos, puesto que es el órgano en el cual están representadas todas las regiones. Además, el periodo de seis meses indicado es insuficiente, pues se requerirá al menos un año. Por otra parte, el Grupo de Expertos debe crearse teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, y cualquier otra forma de distribución será inaceptable. En cuanto a los costes, el hecho de que los países más pobres no podrán pagar expertos es otra razón por la cual la tarea debe ser realizada por el Consejo de Administración.

En cuanto a la Carta propiamente dicha, su Delegación considera que debe contener disposiciones de carácter más permanente, pero que es demasiado prematuro decidir sobre la mayoría especial requerida para las enmiendas, y que el asunto tendrá que ser decidido por la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

Por último, observa que la separación del actual Convenio en dos instrumentos no debe interpretarse en el sentido de que el Consejo de Administración esté autorizado para modificar cualquier artículo.

1.4 El delegado de Grecia dice que si bien encuentra aceptable el proyecto de Resolución del Grupo de Trabajo, no acierta a entender cuál sería la finalidad de un Convenio si la Unión tiene también una Carta, pues la Carta será el instrumento fundamental de la Unión, como en las Naciones Unidas, y el Convenio contendrá el Reglamento Interno o reglamentaciones adicionales. Está de acuerdo con el delegado de Colombia en que un plazo de seis meses antes de la apertura de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios no sería suficiente para que las administraciones estudien los proyectos de texto y preparen sus comentarios, y que por lo menos se necesita un año. Conviene también en que es esencial una distribución geográfica equitativa y un equilibrio representativo en el Grupo de Expertos. En cuanto al coste de los expertos, y habida cuenta de la existencia de un gran número de pequeños países con posibilidades muy limitadas que tienen expertos, pero que no podrían pagar sus servicios fuera de su país, habría que adoptar otras disposiciones para su remuneración.

1.5 El Presidente observa que el Grupo de Expertos tendría que estar formado con Miembros del Consejo de Administración, si el Consejo ha de designar el Grupo. Será muy difícil que el Consejo obtenga expertos de administraciones no representadas en el Consejo. Se refiere también a una cuestión de terminología. En el sistema de las Naciones Unidas, la palabra "carta" se reserva para la Carta de las Naciones Unidas y una "carta" es más probablemente una "constitución" en otros organismos. Los Miembros deben considerar quizás si la Unión debe tener una carta o una constitución.

1.6 El delegado de Suiza dice que debe tenerse cuidado de no prejuzgar la decisión de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios con respecto a los textos producidos tanto por el Consejo de Administración como por el Grupo de Trabajo ad hoc. Por tanto, propone que para facilitar el trabajo de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, se exponga claramente en el texto del proyecto de Resolución que la revisión propuesta del Convenio debe basarse en el Convenio existente y también en el proyecto de Carta y en el proyecto de Convenio preparados por el Consejo y por el Grupo de Trabajo.

1.7 El delegado de Yugoslavia señala que el Grupo de Trabajo ha sido muy preciso en su texto al pedir al Consejo que cree un Grupo de Expertos ad hoc en su primera sesión regular. El texto español es menos preciso sobre este asunto y en su opinión la solución proporcionada por el Grupo de Trabajo es preferible por ser más específica y vinculante.

1.8 El delegado de España muestra cierta perplejidad ante las diferencias entre los dos textos señaladas por el delegado de Colombia. Los párrafos "Encarga al Consejo de Administración" son idénticos en ambos documentos. La observación hecha por el delegado de Yugoslavia es pertinente, y la Comisión tendrá que decidir si el Grupo de Expertos debe crearse en la reunión del Consejo de 1983 o si debe crearse "con antelación suficiente". España ha optado por lo segundo, considerando que pudiera ser útil dar al Consejo cierta flexibilidad.

1.9 La delegada de Argentina dice que puede aceptar partes de ambos documentos y prefiere básicamente que se tome el párrafo "Tomando nota" del texto del Grupo de Trabajo y la parte dispositiva del texto español.

En cuanto a cuestiones de fondo más importantes, el comentario del Presidente sobre la terminología es interesante. Normalmente, al elaborar textos jurídicos, los títulos y nombres figuran al final, de modo que en la parte dispositiva debe indicarse con claridad suficiente los instrumentos que han de regir las relaciones entre las partes contratantes. Sin embargo, aunque la cuestión es importante, no corresponde a esta Conferencia de Plenipotenciarios decidirla. Recuerda, no obstante, que al pedir al Consejo que elabore dos instrumentos fundamentales no se han dado indicaciones claras y sería útil establecer también el mandato del Grupo de Expertos, evitando así debates prolongados en el Grupo y en el Consejo sobre cuestiones de fondo. Se trata de una tarea de organización, de clasificar las disposiciones y aclararlas. El Convenio debe dividirse en dos partes y habrá que especificar la mayoría requerida para enmendar la Carta. Apoya plenamente las opiniones del delegado de Colombia con respecto a las tareas del Consejo y las del Grupo de Expertos, y considera que es suficiente distribuir los textos un año antes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

1.10 El delegado de Argelia no está convencido de la necesidad de una Carta, y considera que la parte dispositiva de ambos proyectos de Resolución impone demasiadas obligaciones al Consejo de Administración. Está de acuerdo con la delegada de Argentina en que el nombre del instrumento básico podría decidirse en una etapa posterior. Apoya también la opinión del delegado de Suiza de que la decisión de la actual Conferencia de Plenipotenciarios no debe prejuzgar la de la próxima Conferencia.

1.11 El delegado de India dice que su Delegación prefiere sin duda el texto del proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° DT/20(Rev.1). Está de acuerdo en que debe permitirse al Consejo de Administración cierta flexibilidad y que los proyectos de textos deben someterse al menos un año antes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Debe incluirse también en el proyecto de Resolución un punto que diga que no obliga a la próxima Conferencia.

1.12 El delegado de Papua Nueva Guinea conviene en que un año es el plazo mínimo absoluto para someter los proyectos de texto. Con relación al Grupo de Expertos propuesto, está de acuerdo con el delegado griego en que no debe excluirse a los pequeños países que no puedan sufragar el coste de un experto. No puede aceptar que el Grupo de Expertos esté formado únicamente por Miembros del Consejo de Administración; deben elegirse entre todos los Miembros de la Unión. Corresponderá a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios decidir si la Carta es o no necesaria. Por último, está de acuerdo con la delegada de Argentina en que debe establecerse un mandato muy estricto para el Grupo de Expertos.

1.13 El delegado de Venezuela dice que parece no haber consenso respecto a si se requieren o no dos instrumentos básicos y su Delegación mantiene sobre este asunto una postura abierta. Como el Convenio, tal como está redactado actualmente, contiene dos partes, sería fácil desglosarlo en dos instrumentos. Sin embargo, propone que se titulen Carta y Estatutos de la Unión en vez de Carta y Convenio. En su opinión, el Consejo de Administración o el Grupo de Expertos podrán elaborar un proyecto de Carta, pero no un proyecto de Convenio, que es de la competencia de la Conferencia de Plenipotenciarios. Todo lo que pueden hacer será adoptar disposiciones ya aprobadas en el Convenio existente e incorporarlas en un estatuto. A diferencia de otras delegaciones, considera que es absolutamente necesario establecer las definiciones en cuestión, que estarían sujetas, naturalmente, a enmienda por la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Por último, considera que un año es el plazo mínimo absoluto para que las delegaciones puedan analizar los textos propuestos.

1.14 El delegado de Colombia dice que los proyectos de textos que se propongan dividiendo el Convenio en dos partes deben ser un documento de trabajo para la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Apoya la propuesta de que se distribuyan al menos con un año de antelación. Es evidente que al constituir el Grupo de Expertos debe seguirse el principio de la distribución geográfica. La perplejidad a que ha hecho referencia el delegado español se debe al hecho de que se ha referido al Documento N.° DT/20 y no al Documento N.° DT/20(Rev.1). Prefiere el proyecto original del Documento N.° DT/20 en el que se encarga al Consejo de Administración que prepare proyectos de textos, en vez de la versión del Documento N.° DT/20(Rev.1), en la que se encarga que prepare los proyectos de textos y los considere.

1.15 El delegado de Gabón opina que los dos proyectos de Resolución sometidos a la Comisión son complementarios. La elección de un instrumento jurídico adecuado debe dejarse al Consejo de Administración y está de acuerdo con los delegados de Argentina y Argelia en que el nombre del instrumento no debe aparecer en el proyecto de Resolución. Por último, el proyecto de Resolución debe indicar que el estudio se realiza sobre la base de la proposición de la Delegación japonesa.

1.16 El delegado de los Estados Unidos de América dice que su Delegación prefiere el proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° 198, porque contiene un encargo más claro al Consejo de Administración. Indica que no se pide al Consejo que prepare un nuevo instrumento fundamental sino sencillamente que desglose en dos instrumentos las disposiciones del actual Convenio. Apoya la opinión de que los proyectos de textos se distribuyan al menos un año antes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

1.17 El Presidente, resumiendo el debate, dice que todavía no se ha decidido definitivamente que se prepare un proyecto de Resolución relativo a la división del Convenio en dos instrumentos. Sin embargo, estima que hay un consenso suficiente en favor de esa resolución, por la que se encargaría al Consejo de Administración la preparación de dos instrumentos fundamentales a fin de que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios pueda decidir si se adoptan dos instrumentos en lugar del único Convenio actual. La única tarea del Consejo de Administración será presentar una recopilación del actual Convenio, desglosando sus disposiciones en dos instrumentos, y todas las disposiciones de fondo se dejarán para la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, que decidirá también si son realmente necesarios dos instrumentos.

El delegado de Papua Nueva Guinea ha sido el único que ha observado que, si se mantiene el párrafo 2 del "Encarga" del Documento N.° DT/20(Rev.1), los expertos de que se trata tendrán que ser voluntarios. Los Miembros de la Unión que no forman parte del Consejo de Administración podrían estar dispuestos a ofrecer servicios de expertos, o la Comisión podría decidir modificar esa disposición en favor de las administraciones pequeñas que no pueden ofrecer los servicios de sus expertos a título gratuito. Esto será necesario si se quiere observar el principio de la distribución geográfica.

Propone que el Grupo de Trabajo 8A examine el proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° DT/20(Rev.1) y el proyecto de Resolución propuesto por España en el Documento N.° 198, con miras a producir un texto combinado. El Grupo de Trabajo estará naturalmente abierto a cualquier delegación que estime útil su contribución.

1.18 Los delegados de Suiza y de Argentina dicen que, al examinar el nuevo documento, hay que tener presente que el Consejo de Administración no tiene poder legislativo y sólo prepara un proyecto sobre la base del actual Convenio.

2. Examen de proposiciones relativas al artículo 30 del Convenio (Documentos N.os 23, 36, 56 y 218)

2.1 El representante del Fondo Monetario Internacional hace la declaración que figura en el Documento N.° DT/40, anexo 2.

2.2 El delegado de Suiza presenta la propuesta de su Delegación (SUI/56/4, Documento N.° 56) y dice que, desde que se preparó, todas las administraciones han acordado utilizar la unidad monetaria del FMI para la composición de las tarifas de los servicios internacionales de telecomunicaciones y para el establecimiento de las cuentas internacionales. En consecuencia, está dispuesto a suprimir de su proposición la frase "o el franco oro".

2.3 El Director del CCITT presenta el Documento N.° 36 y dice que, tras las dificultades experimentadas por algunas administraciones después del hundimiento del sistema de tipos de cambio basado en las paridades oro, la 30.ª reunión del Consejo de Administración pidió al CCITT que estudiara la introducción de una nueva unidad monetaria para su utilización en las relaciones internacionales de telecomunicaciones. Se estableció un Grupo de Trabajo para examinar la cuestión y, sobre la base de sus Recomendaciones, la VII Asamblea Plenaria del CCITT formuló un Ruego (anexo 1 al Documento N.° 36) en el que recomienda que la Conferencia revise el artículo 30 del Convenio para disponer que la unidad utilizada sea la unidad monetaria del FMI o el franco oro (anexo 2 al Documento N.° 36). Debe también preverse una tasa de conversión entre el franco oro y cualquier nueva unidad monetaria. El Ruego sugiere también que la próxima Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica revise el apéndice 1 a los Reglamentos Telegráfico y Telefónico de conformidad con las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Indica que, como todas las administraciones han acordado ahora utilizar la unidad monetaria del FMI, hay que modificar la revisión propuesta del artículo 30.

2.4 El delegado de Italia presenta la proposición de su Delegación (I/218/1, Documento N.° 218) y dice que tiene por objeto resolver la dificultad que podría presentarse a algunas administraciones si no se define el tipo de paridad entre el franco oro y los DEG. Sin embargo, la utilización del franco oro y de la unidad monetaria del FMI para la composición de las tarifas y el establecimiento de las cuentas internacionales es una solución un tanto híbrida y no la apoyará si puede encontrarse una solución mejor.

2.5 El delegado de la U.R.S.S. dice que el Director del CCITT ha dicho correctamente que el sistema actual de tipos de cambio se encuentra en un estado de crisis. sin embargo, el nuevo sistema, basado en los DEG, podría resultar en última instancia igualmente inestable. La UPU ya ha adoptado una fórmula por la que se utilizan dos unidades para la composición de las tarifas y para el establecimiento de las cuentas internacionales: el franco oro y los DEG. La proposición italiana es útil pero, en vista de lo que ha dicho el representante del FMI, el orador duda de que sea necesario tener una paridad específica entre el franco oro y los DEG.

2.6 El delegado de los Estados Unidos de América apoya la propuesta del Presidente de que la decisión sobre el tema se aplace hasta que la Comisión haya tenido tiempo de estudiarlo más a fondo.

2.7 El delegado de la República Democrática Alemana dice que cualquier unidad monetaria que se adopte debe tener en cuenta el interés de todos los Miembros de la Unión, lo que no hace el actual sistema. Su país no es miembro del FMI y, por consiguiente, no ve la necesidad de modificar el artículo 30. También él desea que se disponga de más tiempo para estudiar el texto de las observaciones del FMI.

2.8 El delegado de la Costa de Marfil dice que no todos los Miembros de la Unión son necesariamente miembros del FMI, y los países que están instalando sus redes de telecomunicaciones podrían tener problemas al establecer sus cuentas internacionales si se modifica el sistema actual. Su Delegación apoya la proposición italiana, por la que los países pueden seguir utilizando el franco oro como base para la composición de las tarifas y el establecimiento de las cuentas internacionales, y desea que haya un tipo de paridad fija con los DEG para el establecimiento de esas cuentas. En vista de la situación económica, el tipo actual está sujeto a fluctuación y, como la Conferencia se reúne sólo cada cinco o seis años, podría variar a lo largo de ese periodo. Por tanto, insta a que se mantenga el texto actual del artículo 30, con la adición de una enmienda del tenor siguiente:

"La unidad monetaria que ha de utilizarse para la conversión del franco oro a los efectos de la liquidación de las cuentas internacionales serán los DEG definidos por el FMI (3.061 francos oro)."

2.9 El representante del FMI indica que hay una gran dosis de optimismo en las opiniones expresadas. Aunque sin duda sería ventajoso que el sistema monetario internacional se basara en el oro, en realidad no es así, y esto debe tenerse en cuenta al tratar de establecer una unidad de cuenta técnicamente viable. El hecho de que no todos los países sean miembros del FMI ya ha sido reconocido en otros Convenios, y también en la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional al elaborar la nueva disposición. La Comisión no ha estimado necesario adoptar el franco oro para ofrecer a los países no miembros del FMI un modo viable de contabilidad, en términos de sus monedas o en términos de cualquier otra unidad de cuenta que elijan. La disposición deja bien claro que los países pueden elegir la unidad que deseen al evaluar sus monedas, siempre que elijan un método que exprese en la moneda nacional el mismo valor real que el expresado en término de la unidad de cuenta elegida por otros países partes en el Convenio. Así pues, si se adopta la formulación adoptada por otros convenios internacionales (a saber, la unidad de cuenta universal), el problema se resolverá sin recurrir al franco oro.

2.10 El delegado de Checoslovaquia dice que, como su país tampoco es miembro del FMI, prefiere que se mantenga el sistema de dos unidades. Se sorprende de que la Comisión disponga de tan poca documentación para el examen de un asunto tan importante. Antes de poder adoptar una decisión, deben examinarse no sólo las observaciones del representante del FMI sino también las diversas propuestas de revisión del artículo 30.

2.11 El Presidente sugiere que se aplace el debate hasta que se disponga de más documentación.

Así se acuerda.

3. Resultado de las sesiones del Grupo de Trabajo C8-B - Proyecto de texto del artículo 2 del Convenio (Documento N.° DT/21(Rev.1))

3.1 El Vicepresidente de la Comisión presenta el proyecto de texto del artículo 2 elaborado por el Grupo de Trabajo y dice que el número 9 todavía no ha sido examinado por la Comisión. El texto propuesto para el número 8 tiene en cuenta la propuesta hecha por el delegado de Lesotho que, en caso de ser aceptada, exigirá modificaciones de los números 97 y 156 del Convenio.

3.2 El delegado del Reino Unido estima que el nuevo proyecto de texto no mejora el original y no hace sino crear confusión. El texto actual del artículo 2, número 2, se limita a los derechos en lo que concierne a la participación en las conferencias y reuniones, pero el nuevo texto, que pretende tener un ámbito más amplio, sólo añade los derechos de voto. Si se acepta el número 9, tendrá que ser cualificado mediante referencias a los números 15 y 45. El nuevo punto 4 propuesto es innecesario; el apartado a) es demasiado amplio y necesita cualificación mediante referencia al artículo 15, mientras que el apartado b) está ya contenido de todos modos en el Convenio, aunque en términos ligeramente distintos. Propone que se mantenga el texto actual y que la Comisión no pierda tiempo examinando la propuesta.

3.3 El Presidente dice que el Grupo, de conformidad con su mandato, ha preparado un proyecto que tiene en cuenta las proposiciones y observaciones sobre el artículo 2 formuladas anteriormente. En su próxima sesión, la Comisión examinará el proyecto y, en particular, el número 9.

Se levanta la sesión a las 19.05 horas.

El Secretario,
P.A. TRAUB

El Presidente,
E.J. WILKINSON

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 464-S
16 de noviembre de 1982
Original español

COMISIÓN 8

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

SEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(Objeto, composición, derechos, etc.)

Miércoles, 27 de octubre de 1982, a las 09.00 horas

Presidente. Sr. E.J. WILKINSON (Australia)

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Informes primero y segundo del GT 8-C (Convenio - Capítulo IX)	230(Rev.1), 277
2. Informes primero y segundo del GT 8-D (Convenio - Capítulo XI)	246, 268

ARCHIVES UIT GENEVE

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

1 Informes primero y segundo del GT 8-C (Convenio - Capítulo IX)
(Documentos N.os 230(Rev.1), 277)

1.1 El Presidente del GT C8-C presenta los Informes contenidos en los Documentos N.os 230(Rev 1) y 277. Señala que la proposición relativa al N.° 350 (CAN/26/30) debería ser examinada por el GT C8-E antes de volver a estudiarse en el GT C8-C y que, como se explica en el segundo Informe, se aprobó la modificación de la India relativa al número 358 del Convenio.

1 2 El delegado de los Estados Unidos dice que en la segunda reunión del Grupo de Trabajo se decidió que el número 369 del Convenio deberá sustituir al número 367 que pasará a ser el nuevo número 369.

1.3 El delegado de Suiza señala que, habiéndose aprobado por unanimidad en el Grupo de Trabajo C8-C las propuestas SUI/56/1 y SUI/52/2, en lugar de decirse "consultas telegráficas", habrá que decir "medios de telecomunicación más adecuados".

1.4 El delegado del Brasil señala que en el Documento N.° 277 el Presidente del Grupo de Trabajo C8-C menciona el hecho de que el número 358 fue aprobado por unanimidad. Ahora bien, el título del artículo 66 se refiere a la presentación de proposiciones en las conferencias, y en el número 358, aprobado por el Grupo de Trabajo se dice que "el Secretario General reunirá y coordinará las proposiciones e Informes recibidos de .. las reuniones preparatorias de la Conferencia ...". Pero en las reuniones preparatorias no se pueden formular proposiciones, sólo deben tratarse cuestiones técnicas que las administraciones estudiarán, modificarán y presentarán luego a la Conferencia. No deberían entonces mencionarse en el número 358 las reuniones preparatorias.

1.5 El Presidente observa que se vuelve a plantear en la Comisión un tema que se aprobó por unanimidad en el Grupo de Trabajo.

1.6 El delegado de Venezuela dice que su proposición había consistido en que el Vicesecretario General no tuviera tampoco derecho a presentar proposiciones a las Conferencias y reuniones, pero que después se unió a la proposición de la India (87/64), destinada a que no tuvieran ese derecho los funcionarios de elección de la Unión.

1.7 El delegado de Italia no encuentra inconveniente en que las reuniones preparatorias presenten Informes.

1.8 El delegado del Brasil dice que está de acuerdo en que puedan preparar Informes, pero que la primera reunión del Grupo de Trabajo que los delegados de la República Federal de Alemania y del Canadá habían sostenido también podían presentar proposiciones. Plantea la cuestión en la Comisión porque no pudo asistir a la segunda reunión del Grupo de Trabajo y el Informe dice que el texto del número 358 se aprobó por unanimidad.

1.9 El delegado del Canadá se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el delegado de Italia y remite al delegado del Brasil el número 419 del Convenio.

1.10 El delegado de los Estados Unidos estima que podría solucionarse la discrepancia añadiendo una palabra en la cuarta línea, que diría "y los Informes de las reuniones preparatorias ..".

1.11 El delegado de Noruega apoya lo dicho por el delegado de Italia y la proposición del delegado de los Estados Unidos de América.

1 12 El delegado de la India señala que el número 222 del Convenio admite que una reunión preparatoria presente proposiciones.

1 13 El Presidente de la IFRB dice que cuando se adoptó esa disposición se entendía que la reunión preparatoria era lo que ahora se conoce como el primer periodo de sesiones de una conferencia, el cual no elabora proposiciones, sino Informes anuncia que Australia presentó una enmienda al número 222 del Convenio, que examina la Comisión 7. Por otra parte, el Informe del primer periodo de sesiones de una conferencia se somete a la aprobación del segundo periodo de sesiones

1.14 El Presidente del Grupo de Trabajo C8-C dice que al redactar el Informe cuidó que no fuera imperativa la presentación de proposiciones por parte de las reuniones preparatorias.

1.15 El delegado de España señala que el texto actual del número 358 del Convenio no contempla más que las proposiciones recibidas de las administraciones y de las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos, y que al agregarse "y los Informes", se modifican las consecuencias financieras, pues aumentarán considerablemente los gastos, aspecto que le preocupa y que siempre trata de evitar.

1.16 La delegada de Argentina considera que la observación del delegado del Brasil se resuelve con la enmienda propuesta por el delegado de los Estados Unidos de América.

1.17 El delegado del Brasil considera corto el plazo de cuatro meses de antelación para que las administraciones hagan un estudio detenido y, además, no se cumplen los límites fijados para el envío de las proposiciones. Pregunta si ese plazo de cuatro meses se discutió en el Grupo de Trabajo.

1.18 El Presidente del Grupo de Trabajo 8-C explica que en la primera reunión del Grupo se habló de plazos a propósito del número 355 y el delegado de los Estados Unidos de América señaló los problemas que plantearía un plazo de cuatro meses en relación con el número 358. Se acordó entonces que para el número 355, los cuatro meses se contarían desde el envío de las invitaciones, mientras que para el número 358 los cuatro meses serían de antelación a la apertura de la Conferencia.

1.19 El delegado del Brasil agradece la explicación que le han dado, pero no está de acuerdo con el plazo, que le sigue pareciendo corto.

1.20 El Presidente dice que, en el pasado, el Informe era remitido por el Director del CCIR pero que, después de la revisión del artículo 66, no sabe qué pasará Opina que habrá que esperar a que el texto del artículo 66 sea definitivo.

1.21 El delegado de España subraya que las reuniones a las que se refiere el número 222 del Convenio nada tienen que ver con las reuniones especiales preparatorias del CCIR. Entiende que lo que importa es la coordinación y no el plazo. Se trata de llevar a cabo una labor de agrupación y de coordinación de las proposiciones para preparar el conocido Documento N.° DT/1. Convendría que no se mezclasen unas y otras, porque se aumentarán considerablemente los gastos de preparación y distribución de documentos.

1 22 El Presidente del Grupo de Trabajo reitera que se trata de dos plazos distintos cuatro meses después del envío de las invitaciones para el número 355 del Convenio, y cuatro meses antes de que se inicie la Conferencia en relación con el número 358 del Convenio O sea que la Secretaría General tiene que reunir las proposiciones y los Informes con cuatro meses de antelación para que los puedan estudiar las administraciones No hay contradicción entre ambos plazos

1 23 El Presidente se refiere al contenido del Documento N ° DT/1 y cree que las nuevas disposiciones no ocasionarán demasiados gastos.

1.24 El delegado de los Estados Unidos dice que hay que poner en claro la naturaleza de las reuniones preparatorias de la Conferencia Dice que si se enmienda el número 358 del Convenio como propone el Grupo de Trabajo esa será la primera vez que se mencione el nuevo concepto de reunión preparatoria. La reunión preparatoria presenta Informes, lo mismo que el Consejo de Administración, al que no hay inconveniente en hacer referencia en el DT/1

1 25 El Presidente está de acuerdo con el orador precedente No cree que plantee problemas la referencia en el Documento N.° DT/1 a las proposiciones de las administraciones y de los Informes, incluido el muy importante de la Reunión Preparatoria Especial del CCIR.

1.26 La Delegación del Canadá recuerda que lo que está discutiendo la Comisión 8 había sido tratado ya por el Grupo de Trabajo. Cuando se acordó modificar el número 358 del Convenio ella había querido que se añadiera "e Informes" a las proposiciones presentadas en las conferencias. Pide que se tome sin más demora una decisión para ver si se acepta o no el número 358 del Convenio tal como lo propone el Grupo de Trabajo.

1.27 El Presidente sugiere que se añada "e Informes", en el título del artículo 66. Pregunta si hay objeciones a la adopción del Informe del Grupo de Trabajo con las enmiendas propuestas al título y al cuarto renglón

1.28 El delegado de España insiste en que el Documento N.° DT/1 va a resultar demasiado voluminoso Sugiere que se desdoble el número 358 del Convenio en dos partes. En la primera parte se facultaría a las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos Internacionales y a las reuniones preparatorias especiales del CCIR a presentar proposiciones e Informes a las conferencias. En la segunda parte se haría referencia únicamente a las proposiciones coordinadas.

1.29 El Presidente considera que el delegado de España se opone a su proposición.

1.30 El delegado de los Estados Unidos pide la clausura del debate.

1.31 El delegado de Venezuela apoya la moción de clausura del debate

Por mayoría de votos se aprueba el Informe del Grupo de Trabajo con la adición de las palabras "los Informes" en el título y la enmienda propuesta en la cuarta línea del nuevo número 358 del Convenio.

1.32 El delegado de España hace constar que se ha abstenido en la votación.

2. Informes primero y segundo del GT 8-D (Convenio - Capítulo XI) (Documentos N.os 246 y 268)

2.1 El Presidente del Grupo de Trabajo 8-D presenta el primer Informe del Grupo de Trabajo 8-D (Documento N.° 246).

2.2 El delegado de España sugiere que, en el número 527 del Convenio (que con arreglo a la proposición de Argentina pasaría a ser el número 441E) se supriman las palabras "de las Actas Finales", con lo cual se generalizaría el papel desempeñado por la Comisión de Redacción.

2.3 El delegado de Nueva Zelandia apoya la proposición de España aunque, a su juicio, la formulación del texto no sea muy feliz.

2.4 La delegada de Argentina apoya la propuesta de España y sugiere además la conveniencia de que, para armonizar la presentación del 441E y el 441F del Documento N.° 246, en el 441E se diga "3. Comisión de Redacción. a) Los textos...". Le parecería también oportuno suprimir el título "5. Comisión de Control del Presupuesto" que figura en la página 3 del Documento N.° 246.

2.5 El delegado de Suecia apoya también la propuesta de España.

2.6 El delegado de Italia dice que en el Grupo de Trabajo apoyó la propuesta argentina de recoger todo lo relativo a las disposiciones sobre la Comisión de Credenciales en el capítulo del Convenio titulado "Disposiciones generales relativas a las conferencias"

2.7 El Presidente observa que el Capítulo XI y el artículo 77 se titulan "Reglamento interno de las Conferencias y otras reuniones".

2.8 El Presidente Interino del Grupo de Trabajo 8-D dice que en la última reunión se convino en armonizar los textos presentados por la Delegación argentina, pero que debe tomarse en cuenta que el Capítulo XI se refiere a las sesiones plenarias de cualquier conferencia o reunión.

2.9 El delegado del Irán plantea una cuestión de principio. En el número 427, tal y como figura en el Documento N.° 246 del Grupo de Trabajo 8-D, se dice que en una reunión de los jefes de delegación se formularán proposiciones sobre la organización, presidencia y vicepresidencias de la sesión plenaria y de las comisiones de la conferencia. A juicio del delegado del Irán, al hacer tales proposiciones deberá tenerse en cuenta una distribución regional equitativa.

2.10 El Presidente explica que en los párrafos 2 y 3 del Documento N.° 270 (Nota del Presidente de la Comisión 8 al Presidente de la Comisión 7) el principio de la coordinación a escala regional se señala a la atención de la Comisión 7.

2.11 El delegado del Irán dice que, cuando se examinó el número 427, el Presidente del Grupo de Trabajo señaló que debía tenerse en cuenta el principio de rotación. Habrá que completar entonces el número 427 que figura en el Documento N.° 246 para que diga lo siguiente·

"427. 1. (1) Precederá a la sesión de apertura de la Conferencia una reunión de los jefes de delegación, en el curso de la cual se preparará el orden del día de la primera sesión plenaria y se formularán proposiciones sobre la organización, presidencia y vicepresidencia de la sesión plenaria y de las comisiones de la Conferencia, habida cuenta de la aplicación del principio de rotación, la distribución geográfica, las consultas regionales así como de lo dispuesto en el número 431."

2.12 Los delegados de Argelia, Colombia, Yugoslavia, Indonesia, Chile y Grecia, apoyan la proposición del Irán

2 13 Los delegados de Suecia y los Estados Unidos de América se oponen a la proposición del Irán.

2.14 El Presidente, al observar que no hay consenso, somete a votación la enmienda propuesta por el delegado del Irán al número 427

El resultado de la votación es el siguiente

a favor 41

en contra 25

abstenciones 11.

Queda aprobada la enmienda del Irán.

2.15 Los delegados de Italia, Uruguay, España, República Federal de Alemania, Estados Unidos de América, Canadá, Suiza, Suecia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Francia, Inglaterra, Australia, Japón y Portugal, expresan que se reservan el derecho de ocuparse de este asunto en el Pleno de la Conferencia.

2.16 El Presidente dice que así se señalará en el Informe al Pleno de la Conferencia.

2.17 El delegado de Papua Nueva Guinea pregunta si estas disposiciones también se aplican a las reuniones de los Comités Consultivos Internacionales.

2.18 El Presidente del Grupo de Trabajo 8-D señala que hay otro capítulo relativo a los Comités Consultivos Internacionales. Estas disposiciones corresponden al capítulo del Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones.

2 19 El delegado de España propone que la adición D al número 441 diga "Esta Comisión verificará las credenciales de las delegaciones en las conferencias ...", añadiéndose las palabras "en las conferencias".

Se aprueba la redacción propuesta por el delegado de España.

2.20 El delegado de Venezuela entiende que al decir que el número 397 que las disposiciones de los números 370 a 373 relativas a los poderes serán aplicables a las Asambleas Plenarias, equivale a decir que se necesitarán credenciales para participar en las Asambleas Plenarias.

2.21 El delegado de Suecia dice que nunca se han exigido credenciales para participar en las reuniones de los Comités Consultivos ni en sus Asambleas Plenarias Considera que la duda se soluciona con la redacción propuesta por España, que se ha aprobado.

2.22 El delegado de los Estados Unidos de América no comparte la interpretación que hace el delegado de Venezuela sobre el número 397 del Convenio

2 23 El delegado de Nueva Zelandia considera que el artículo 67 es claro en cuanto a que las credenciales son para las conferencias plenipotenciarias y las administrativas pero no para las de los Comités Consultivos.

2 24 El delegado de Italia apoya la solución sugerida por el delegado de España.

2 25 El delegado del Reino Unido dice que la adición A al número 441 del Convenio significa que la Asamblea Plenaria va a establecer una Comisión de credenciales

2.26 El delegado de España dice que en el texto en español del Convenio hay un error, pero que el texto francés, que es el que da fe, está correcto no se trata de poderes sino de delegación de poderes. Por lo tanto, el Convenio permite precisar que la Comisión de credenciales sólo se instituye en las conferencias.

2.27 El Presidente del Grupo de Trabajo C8-D apoya la proposición del delegado de España para que se añada "en las conferencias".

2.28 La delegada de Argentina apoya la adición de las palabras que propone España y la interpretación del delegado de los Estados Unidos de América del número 397 del Convenio, que no puede significar que en una Asamblea Plenaria sea necesaria una Comisión de Credenciales.

2.29 El delegado de Israel apoya la proposición de España y sugiere que también en el título se añadan las mismas palabras a fin de que diga "Comisión de credenciales en las conferencias".

2 30 El Presidente dice que interpreta que hay consenso para aprobar la proposición de España.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas

El Secretario
P A. TRAUB

El Presidente
E.J. WILKINSON

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N º 465-S
5 de enero de 1983
Original inglés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

SÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(OBJETO, COMPOSICIÓN, DERECHOS, ETC)

Sábado 30 de octubre de 1982, a las 14.10 horas

Presidente Sr. E.J. WILKINSON (Australia)

Asuntos tratados	Documento N º
1. Segundo Informe del Grupo de Trabajo C8-D	268
2 Tercer Informe del Grupo de Trabajo C8-D	303
3. Informe del Grupo de Redacción	321
4. Tercer Informe del Grupo de Trabajo C8-D (continuación)	303
5. Cuarto (y último) Informe del Grupo de Trabajo C8-D	327
6. Tercero (y último) Informe del Grupo de Trabajo C8-D	309
7. Examen de las proposiciones relativas al preámbulo del Convenio	DT/56

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Segundo Informe del Grupo de Trabajo C8-D (Documento N ° 268)

1 1 El Presidente del Grupo de Trabajo C8-D dice que el Informe no necesita muchas explicaciones. Al examinar los números 443 a 458 inclusive del Convenio, el Grupo de Trabajo ha encontrado muy pocos problemas.

1 2 El delegado de los Estados Unidos de América recuerda que el Grupo de Trabajo acordó suprimir el título "5 Comisión de control del presupuesto"

1.3 El Presidente confirma ese punto e indica que debe insertarse "(SUP)" frente al título.

Se aprueba el Documento N ° 268, en la forma enmendada

2 Tercer Informe del Grupo de Trabajo C8-D (Documento N ° 303)

2.1 El Presidente del Grupo de Trabajo C8-D señala las proposiciones que han sido retiradas, mencionadas en el punto 2 del documento, y la proposición de Argentina 71/15, que se ha transmitido a la Comisión 7 porque algunas delegaciones estiman que el tema entra dentro del mandato de dicha Comisión. Se ha constituido un pequeño Grupo de Redacción para estudiar la sección 15 relativa a la votación.

A propuesta del Presidente, se acuerda examinar primero el Informe de ese Grupo, a fin de que pueda incorporarse en el tercer Informe del Grupo de Trabajo C8-D.

3. Informe del Grupo de Redacción (Documento N.° 321)

3.1 El Presidente del Grupo de Redacción dice que éste, que estuvo formado por los delegados de Argentina, República Federal de Alemania, Indonesia, México y los Estados Unidos de América, examinó la cuestión de la votación, y su opinión colectiva se recoge en el anexo 1 al Documento N.° 321 El anexo 2 es un proyecto de Resolución preparado en consonancia con la proposición de Argentina (118/1) sobre el empleo en la Unión de un sistema electrónico de votación.

3 2 ADD 491D

3.2 1 El delegado de la India se muestra preocupado de que el ADD 491D signifique un cambio completo del texto existente del número 493, dejando la posibilidad de una votación nominal sólo a la discreción del Presidente. Se pregunta cuál es el motivo de ese cambio. Según el texto existente, puede celebrarse una votación nominal a petición de dos delegaciones, y la Delegación de la India estima que esa disposición debe mantenerse.

3.2 2 El delegado de la República Federal de Alemania, autor de la proposición original, dice que al modificar el número 493, su Delegación ha tratado de mantenerse lo más cerca posible del original. Las funciones del Presidente se describen en el Convenio y corresponde a él decidir si una votación refleja claramente una mayoría Los delegados pueden plantear una cuestión de orden o formular una moción de orden para apelar contra la decisión del Presidente, en virtud del número 465 del Convenio.

De hecho, intervienen dos procedimientos distintos. Hay que leer juntamente el texto propuesto de los números 491B, 491C y 491D.

3 2 3 El delegado de la India no ignora toda la diferencia que hay entre el actual número 493 y el número 491 propuesto, pero éste sigue sin ofrecer a los delegados la posibilidad de pedir una votación nominal cuando no haya una clara mayoría y eso no es satisfactorio.

3 2.4 Los delegados de Argelia y del Brasil comparten esa opinión.

3 2 5 El delegado de la República Federal de Alemania se remite al número 438 del Convenio en el que se estipula que el Presidente protegerá el derecho de las delegaciones a expresar libre y plenamente su opinión sobre la materia en debate Si las cosas no están claras, puede formularse una moción de orden para aclararlas, y el Presidente tiene que atender esa moción de orden inmediatamente Sin embargo, para facilitar el trabajo de la Comisión, su Delegación está dispuesta a eliminar en el número 491D las palabras "y si el Presidente así lo decide"

3 2 6 El delegado del Irán apoya esta sugerencia.

3.2 7 El delegado de Kenya, en respuesta a una propuesta del delegado de Lesotho de que se mantengan dichas palabras y se añada "o al menos dos delegaciones así lo soliciten", explica que no hay motivo para autorizar a las delegaciones a que pidan una votación nominal en virtud del número 491D, porque si esa disposición se lee junto con el número 491C, la intención es que se celebre automáticamente una votación nominal Comprende plenamente la preocupación expresada por el delegado de la India, el número 491D en su forma actual trata de procedimientos y no de las facultades del Presidente. La supresión de la frase, como sugiere el autor de la proposición, es el único modo de resolver el problema.

3.2 8 El delegado del Canadá estima también que el texto no está claro, pero que podía mejorarse si se incluyen en la misma disposición las tres posibilidades de celebrar una votación nominal

3 2.9 El delegado de la República Federal de Alemania estima inaceptable la proposición del delegado de Lesotho, porque el principio rector es que se celebre sólo una votación sobre cualquier tema, a menos que el Presidente decida otra cosa. Está de acuerdo con el orador precedente en que la presentación puede mejorarse, pero indica que sólo hay dos posibilidades de votación nominal, ya que el número 491E sólo especifica que una votación secreta tiene prioridad sobre una votación a mano alzada y sobre una votación nominal.

3.2.10 El delegado de Lesotho retira su proposición de enmienda, y el ADD 491D se aprueba, en la forma enmendada por el delegado de la República Federal de Alemania.

3 3 ADD 491H y anexo 2 (Proyecto de Resolución - Utilización de sistemas electrónicos de votación)

3 3.1 La delegada de Argentina dice que el proyecto de Resolución se debe a la iniciativa de algunos delegados, en vista de sus repercusiones financieras para la Unión Un sistema electrónico sólo se utilizará en la Sede o cuando el país huésped ya disponga de esa facilidad, se trata únicamente de mencionarla en el Convenio a fin de que su utilización sea legal siempre que se disponga de ella. Que la oradora sepa, el sistema se utiliza ya en la Unión Postal Universal y en otras organizaciones internacionales, con el fin de facilitar el recuento de votos y de ahorrar tiempo. La adopción del número 491H significará que el Consejo de Administración será el único órgano competente para empeñar las finanzas de la Unión en la medida necesaria.

3 3 2 El delegado de Nueva Zelandia se pregunta si, al encargar al Consejo de Administración que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, la Unión tendrá que esperar hasta que se celebre dicha Conferencia para introducir ese sistema.

3.3 3 El delegado de la U.R.S.S. estima que es prematuro introducir un sistema electrónico de votación.

3 3.4 Los delegados de Dinamarca y de Noruega dicen que esos sistemas de votación ahorran tiempo y dinero, como se demostraría si se cuantificaran los costos de la votación por los medios tradicionales en la presente Conferencia

3.3.5 El delegado de Venezuela, apoyado por los delegados de la U.R S.S. y del Brasil, propone que se suprima la segunda frase del número 491H y que se rechace el proyecto de Resolución conexo, debido a las dificultades para compartir los costos con los organismos especializados de Ginebra y porque la proposición entrañará una inversión en un edificio que no es propiedad de la Unión

3 3 6 El delegado de Nueva Zelandia, apoyado por los delegados de Papua Nueva Guinea y de Argentina, propone que se mantenga el número 491H, tal vez con algunas modificaciones de redacción.

3 3 7 El delegado de Argelia estima que sería acertado mantener el proyecto de Resolución, a fin de que el Consejo de Administración pueda estudiar el asunto.

3 3 8 Tras el debate de algunas enmiendas propuestas, la Comisión acepta la sugerencia de Australia de que sustituyan las palabras "ese sistema", en la primera frase, por "un sistema adecuado", y que se suprima la segunda frase

Se aprueba el número ADD 491H en su forma enmendada y en el entendimiento de que el eventual sistema electrónico será compatible con el procedimiento de votación indicado en el anexo 1 al Documento N.º 321, y se rechaza el proyecto de Resolución contenido en el anexo 2.

3 4 MOD 496

3.4 1 El Presidente, en respuesta a una pregunta del delegado del Irán, dice que las palabras "o del asunto sometido a votación" significan que una cuestión de orden no puede tratar del fondo del asunto sometido a votación y que las preguntas han de formularse de tal modo que todos los delegados comprendan plenamente tanto el tema como el método de la votación.

3 4 2 El delegado de España indica que en la versión española la palabra "escrutinio" debe sustituirse por "votación"; por lo demás, el texto es perfectamente claro Toda intervención entre el momento en que el Presidente declare que la votación ha comenzado y la proclamación de los resultados constituye una interrupción de la votación Sin embargo, antes de la votación se aplicarán las disposiciones del número 491F

3 4.3 El delegado de los Estados Unidos de América propone que la segunda frase diga como sigue "La cuestión de orden no podrá incluir ninguna proposición que entrañe una modificación del asunto sometido a votación."

3.4.4 El delegado de la República Federal de Alemania apoya esa sugerencia. El delegado de Polonia, autor de la proposición, dice que las modificaciones de redacción son aceptables, siempre que el fondo se refleje adecuadamente

Tras la presentación de algunas soluciones para la segunda frase del número MOD 496, se acuerda finalmente insertar la frase "Dicha cuestión de orden no podrá incluir ninguna proposición que entrañe un cambio del fondo del asunto sometido a votación" y que las versiones de los otros idiomas se alineen con el original inglés.

A petición del delegado de España, se acuerda también que el texto se presente a la aprobación de la Comisión en un documento azul.

3.5 El Presidente dice que el contenido del Documento N.º 321 para los puntos 15 (4A) y 15.7 que acaban de enmendarse se incorporará en el Documento N.º 303.

4 Tercer Informe del Grupo de Trabajo C8-D (Documento N º 303) (continuación)

4 1 MOD 460

4 1.1 La delegada de Argentina propone que el número 460 se mantenga en su forma actual, ya que la adición propuesta no mejora el texto ni facilita la interpretación del Convenio

4 1 2 Los delegados del Irán, Colombia, Venezuela y la India comparten esa opinión

4.1 3 El delegado de Suecia prefiere la modificación propuesta.

4 1 4 El delegado de Kenya, apoyado por los delegados de Australia, Papua Nueva Guinea, Suecia y la U R S.S , propone que, para reflejar la práctia habitual, las palabras "de otra manera" sean sustituidas por "por consenso"

4.1 5 El delegado de los Estados Unidos de América también estima que debe insertarse una referencia al consenso, ya que el número 460 del Convenio de Málaga-Torremolinos se está violando constantemente.

4 1 6 Los delegados de Colombia y de Argentina se oponen a esa enmienda, porque en ese caso sería necesario definir la palabra "consenso" y la posibilidad de votar quedaría invalidada, o relegada a segundo plano

Tras un debate de procedimiento, en el que intervienen los delegados del Reino Unido, Irán, Colombia, los Estados Unidos de América, Francia, Kenya, Dinamarca, Argelia, Chile y China, se acuerda no modificar el número 460 del Convenio.

Se acuerda asimismo, a propuesta de los delegados de Canadá, Brasil y Argentina, hacer constar que la Comisión reconoce la legitimidad de la práctica imperante en la Unión de adoptar decisiones por consenso siempre que sea posible.

4 2 MOD 465

4 2 1 El delegado de Canadá dice que deben suprimirse los corchetes, porque las proposiciones de Canadá han sido retiradas.

4 3 MOD 483

4 3 1 La delegada de Argentina retira las proposiciones de su Delegación relativas al número 483, que por consiguiente se mantiene sin modificación.

Se aprueba el tercer Informe del Grupo de Trabajo C8-D con las modificaciones introducidas.

5. Cuarto (y último) Informe del Grupo de Trabajo C8-D (Documento N.º 327)

5 1 El Presidente del Grupo presenta el Informe Final del Grupo de Trabajo C8-D.

5.2 La delegada de Argentina dice que el Grupo de Redacción mencionado en el punto 3 someterá el Informe a la Comisión el día siguiente.

5.3 El delegado de España anuncia que el número 532 se mantendrá sin modificación, porque el Grupo de Redacción no ha apoyado la proposición E/70/7. Su Delegación se siente decepcionada por la falta de tiempo para el examen de sus proposiciones, que se presentaron hace tres meses, pero aceptará las conclusiones del Grupo.

5.4 ADD 508C

5 4.1 El delegado del Irán sugiere que se reconsidere el texto del número ADD 508C antes de someterlo en segunda lectura, a fin de aclarar su significado.

Así se acuerda

5.5 Números 514 a 518 y 519

5.5.1 El Presidente del Grupo de Trabajo dice que en el texto inglés debe insertarse entre los números 513 y 514 el título "18 Actas de las sesiones plenarias."

Se acuerda, con arreglo a la indicación de la Secretaría General, insertar "cinco días laborables" en los números MOD 514 y MOD 519.

La Comisión toma nota de la proposición del delegado del Irán acerca de la concordancia del número 514 con el número 525, relativo a la aprobación de las actas por el Presidente.

5 6 MOD 534

5 6 1 El delegado de Dinamarca no está conforme con la inclusión de "télex" porque ese servicio, por definición, está comprendido en el concepto de "telegrafía", el Presidente entiende que el objetivo es armonizar la disposición con el Ruego contenido en las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica

El asunto se remitirá a la Comisión de Redacción.

Se aprueba el cuarto (y último) Informe del Grupo de Trabajo C8-D, en la forma enmendada.

6 Tercero (y último) Informe del Grupo de Trabajo C8-C a la Comisión 8 (Documento N.º 309)

6 1 En vista de que el Presidente del Grupo de Trabajo C8-C se ha visto obligado a ausentarse de la Conferencia, el delegado de Venezuela presenta el Documento N.º 309.

6.2 El delegado de Kenya dice que las proposiciones 80/17, 80/18, 80/21 y 80/22 fueron retiradas tras rechazar el Grupo de Trabajo otras enmiendas propuestas.

6 3 El delegado del Camerún, para aclarar los motivos de la retirada de las proposiciones del Camerún 107/33 y 107/34, dice que otras proposiciones semejantes (referentes a los números 203 y 219) fueron atribuidas a la Comisión 7, que no las aprobó. Las proposiciones del Camerún se han retirado porque la Comisión 8 tendrá que ajustarse a esa decisión.

6 4 El delegado de la U R.S.S. observa que la enmienda a los textos de los números 330, 331 y 337 consiste en la adición de nuevos tipos de organización, cuyas denominaciones no fueron aceptadas por el Grupo de Trabajo C8-E (Definiciones) porque, aunque los términos son válidos, no hay suficiente tiempo para preparar definiciones apropiadas. Por tanto, propone que se supriman los términos de que se trata.

6.5 El delegado de España dice que la decisión de incluir los términos no depende únicamente del Grupo de Trabajo C8-E sino también de la Comisión 7, que no ha terminado su examen del texto.

A propuesta del delegado de la U.R.S.S., se acuerda poner entre corchetes los números 330, 331 y 337, en espera de los resultados de las deliberaciones de la Comisión 7 sobre la materia.

6 6 El delegado de España, a propósito del número ADD 339A, dice que, aunque es un hecho que los Miembros envían observadores a las conferencias regionales de radiodifusión de regiones distintas de las suyas, hay cierta duda de que el término "observador" sea correcto. Hasta que se conozca la decisión del Grupo de Trabajo C8-E, propone que se ponga entre corchetes la adición propuesta

Así se acuerda.

6 7 El delegado de España dice que, como resultado del trabajo realizado en el Grupo de Redacción presidido por Argentina, ya no es necesario mantener las tres proposiciones españolas mencionadas en el punto 3 del Informe Por tanto deben suprimirse los tres párrafos MOD 366, MOD 367 y MOD 368 y sustituirse por NOC 366, NOC 367 y NOC 368.

Se toma nota de esta modificación.

6 8 El delegado de Venezuela, refiriéndose a la enmienda al número 369 propuesta por Argentina, dice que se ha estimado necesario suprimir la segunda frase del actual número 369 para evitar repeticiones, ya que el número ADD 441D recientemente adoptado ya contiene una descripción de las funciones de la Comisión de verificación de credenciales.

6 9 El Asesor Jurídico señala que la supresión de la segunda frase crea dificultades gramaticales con la palabra "thereon" del texto inglés en la última frase Estas dificultades pueden resolverse sustituyendo "thereon" por "on the report of the Credentials Committee", que es a lo que en realidad se refiere.

6 10 La delegada del Canadá dice que, incluso con esa modificación, tendrá dificultades en aceptar la supresión de la segunda frase. Su eliminación suprimirá un eslabón esencial en la secuencia del procedimiento. Propone, apoyada por el delegado de Kenya, que se mantenga el texto existente añadiendo una referencia al número ADD 441D.

Se aprueba la propuesta.

Se aprueba el tercer Informe del Grupo de Trabajo C8-C, en la forma enmendada

7 Examen de las proposiciones relativas al preámbulo del Convenio (Documento N.° DT/56)

7 1 El delegado de España dice que hay muchas referencias a "país", "Estado", "Miembro", etc. en el Convenio La utilización que se hace de esos términos no siempre es compatible con la práctica corriente en el derecho internacional ni es siempre coherente en las versiones en los tres idiomas Por tanto, a petición de la Comisión 8, ha revisado, con la inapreciable ayuda del Asesor Jurídico, todo el texto del Convenio para dar mayor rigor y uniformidad al uso de esos términos y velar por su concordancia con las normas y reglas internacionales establecidas. Sus conclusiones se presentan en el Documento N.° DT/56. Plantean una cuestión de principio que es aplicable al trabajo de todas las Comisiones.

7 2 El Presidente recuerda a la Comisión que el fondo del texto del preámbulo, que es la proposición de la República Democrática Alemana 12/1 con ligeras enmiendas, ya ha sido adoptado por la Comisión 8 y, por tanto, no está en discusión. Sin embargo, las dos modificaciones terminológicas propuestas por España son únicamente de redacción e invita a la Comisión a examinarlas.

7.3 La delegada de Canadá observa que el Documento N.° DT/56 tiene consecuencias más amplias que una modificación del texto del preámbulo, sobre las que tiene algunas reservas. Sin embargo, el el Documento es un trabajo impresionante destinado a actualizar el texto del Convenio Por ese motivo, la cuestión que ha de examinar la Comisión es si se aprueba el principio de actualizar el Convenio en la forma propuesta por España. Propone, con el apoyo del delegado de Ucrania, que la Comisión apruebe el Documento N.° DT/56 en principio y lo remita a la Comisión 9, con la petición de que lo aplique a los textos que examina.

7 4 El delegado de la República Democrática Alemana suscribe las observaciones del Presidente y apoya la proposición del Canadá.

7.5 El delegado de Yugoslavia no comprende por qué una terminología de utilidad probada durante decenios tiene que ser modificada. No es seguro que deban acatarse las actuales tendencias a reforzar la función del Estado. Sin embargo, no insistirá en su objeción.

7 6 El delegado de Nueva Zelandia apoya la proposición del Canadá. Sin embargo, como las modificaciones propuestas afectan al trabajo de todas las Comisiones, será más apropiado someter primero el texto a la sesión plenaria para que haga suya la proposición del Canadá, con la petición de que lo remita, si se aprueba, a la Comisión 9 para que lo aplique en los resultados de la Comisión 8 y de otras Comisiones

7.7 Apoyan la proposición del Canadá, en la forma enmendada por Nueva Zelandia, los delegados de Suecia, Irán, Italia, Portugal y los Estados Unidos de América.

7.8 El delegado del Brasil, aunque en general apoya las proposiciones de Canadá y Nueva Zelandia, dice que las supresiones propuestas en los números 65 y 66 del Convenio no son enmiendas de pura forma y deben rechazarse.

7 9 El Presidente de la IFRB suscribe esas observaciones y señala que la referencia a países en los números 65 y 66 es esencial, ya que sólo ellos están autorizados para asignar frecuencias Las atribuciones de la Junta se limitan a registrar esas asignaciones Por tanto, eso debe indicarse de alguna forma, aunque tal vez lo más apropiado sea utilizar el término "Miembros". En lo que respecta a las modificaciones en otras partes del Convenio, desea cerciorarse de que la Comisión 8 está segura de que no tendrán repercusiones jurídicas en el Reglamento de Radiocomunicaciones, donde se utiliza frecuentemente el término "país", no sólo en el contexto de la asignación de frecuencias, sino también en lo que respecta a la coordinación y acuerdos entre países.

7 10 El delegado de España propone que se reúna un pequeño grupo compuesto por él mismo, los delegados del Brasil y Colombia y el Presidente de la IFRB para tratar de esos puntos indeterminados antes de que el documento sea sometido a la sesión plenaria. En ese entendimiento, se aprueba la proposición del Canadá modificada por Nueva Zelandia.

Se levanta la sesión a las 19.10 horas.

El Secretario,
P.A. TRAUB

El Presidente,
E.J. WILKINSON

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 466-S
6 de noviembre de 1982
Original francés

COMISIÓN 9

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 9 (REDACCIÓN)

Tras una sesión de organización celebrada el 12 de octubre (y cuyo resumen de debates figura en el Documento N° 225), la Comisión 9 celebró, entre el 20 de octubre y el 6 de noviembre, 19 sesiones de trabajo en las que se examinaron

- en primera lectura, los textos aprobados por las Comisiones y Grupos de Trabajo para su presentación a la sesión plenaria en primera lectura en forma de "documentos azules", recordemos que la Comisión de Redacción debe asegurarse de que el texto en cada uno de los tres idiomas de trabajo es comprensible sin ambiguedad y que los tres textos tienen la misma significación,

- en segunda lectura, los "documentos azules" aprobados por la sesión plenaria, a fin de introducir en los tres idiomas de trabajo las enmiendas adoptadas y de someter esos textos a la sesión plenaria en segunda lectura en forma de "documentos rosa",

- en tercera lectura, los "documentos rosa" aprobados por la sesión plenaria, a fin de introducir las modificaciones adoptadas, con miras a la publicación de las Actas finales de la Conferencia.

En segunda y tercera lecturas, la Comisión, a propuesta de los participantes, rectificó también errores de redacción o de correspondencia entre los idiomas, o introdujo mejoras de redacción destinadas a facilitar la comprensión del texto

Algunos textos, aprobados directarente por la sesión plenaria, sólo fueron objeto de dos lecturas, o incluso de una sola lectura en el caso de los textos aprobados el 5 de noviembre, habida cuenta de los plazos necesarios para que las Actas finales fueran publicadas el 6 de noviembre.

El número de delegados que participaron en la Comisión, cerca de 15 en sus primeras sesiones, se estabilizó en unos 10, varios delegados conocían los tres idiomas de trabajo. La Secretaría General estuvo representada por el Secretario de la Comisión y tres funcionarios del servicio lingüístico, uno por cada idioma de trabajo

La Secretaría de la Comisión 9 asumió la tarea delicada y trabajosa de ordenar todos los textos de manera conveniente para la publicación de las Actas finales

La Comisión de Redacción recomienda que el orden en que se publiquen las Actas finales sea idéntico al adoptado anteriormente, a saber Convenio, lista de los signatarios, anexos, Protocolo Final, Protocolos Adicionales, Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos.

El Presidente de la Comisión de Redacción

M. THUE

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 467-S
23 de noviembre de 1982
Original inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

SÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

Martes, 19 de octubre de 1982, a las 09 00 horas

Presidente Sr T V SRIRANGAN (India)

Vicepresidente Sr. J A GILBERT (Canadá)

Asuntos tratados	Documento N.°
Partes contributivas para el pago de los gastos de la Unión (continuación)	
1 Proyecto de Resolución - Partes contributivas para el pago de los gastos de la Unión	DT/32
2 Examen de las proposiciones relativas al número 92 (artículo 15)	DT/18

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Proyecto de Resolución - Partes contributivas para el pago de los gastos de la Unión (Documento N.° DT/32)

1.1 El Presidente presenta el Documento N.° DT/32, preparado por la Secretaría, cuyo propósito es reflejar el estado del debate del Documento N ° 160(Rev 1) (Corr.1). No ha habido acuerdo sobre las clases de la escala de contribuciones propuesta que aparecen entre corchetes al comienzo de ella. Sí ha habido acuerdo general, en cambio, en ampliarla hacia abajo añadiendo una clase de 1/4 de unidad y otra, de ámbito restringido, de 1/8 de unidad El proyecto de Resolución sometido a la Comisión es fruto del consenso al que se llegó en la quinta sesión de la Comisión En la primera línea de su último párrafo habría que añadir las palabras "en su próxima reunión" después de la palabra "revise" para destacar así el carácter apremiante de esa cuestión

1.2 El delegado de Granada dice que, según lo que él recuerda, la Comisión había convenido en una sesión anterior que sería preciso establecer una relación de los microestados con indicación de su población respectiva Ahora bien, ello no se ha hecho en el Documento N ° DT/32

1 3 En respuesta al delegado de Grecia, el Secretario pide la palabra para explicar que la clase de 1 unidad se omitió inadvertidamente en la versión francesa de este documento

1 4 El delegado de la República Federal de Alemania señala que la ampliación propuesta del límite superior de la escala traería consigo un intervalo arbitario de 1,7 millones de francos suizos entre las clases más altas Sería preferible que la clase máxima fuese la de 30 unidades y que se dejase a los miembros la libertad de aportar cualquier número adicional de unidades por encima de 30

1 5 El delegado de Tailandia apoya las proposiciones contenidas en el Documento N ° DT/32

1.6 El delegado de Australia está de acuerdo en que hay que establecer una lista de los países pequeños con capacidad financiera limitada, como por ejemplo Granada y también Tuvalu, que no es todavía Miembro de la Unión De ese modo se dejaría en claro que ese mismo tratamiento no está destinado a otros países pequeños que gocen de una buena situación financiera

1 7 El Presidente recuerda que, si bien se propuso enumerar un cierto número de países pequeños que tendrían derecho a contribuir al pago de los gastos en la clase de 1/8 de unidad, no se llegó en cambio a ningún acuerdo en lo tocante a los criterios de clasificación aplicables Todo país que se considere en situación de contribuir en dicha clase podrá someter su caso a la decisión del Consejo de Administración En este proyecto de Resolución en el que se encarga al Consejo de Administración que examine tales casos, se menciona igualmente que los países menos adelantados podrán contribuir al pago de los gastos en la clase de 1/8 de unidad Además, el Consejo de Administración podrá consultar las actas de esta Conferencia a título de orientación

1 8 El delegado de la República Democrática Alemana es partidario del sistema de libre elección, porque permite que los países determinen en función de sus propios recursos cuál será su contribución a la Unión La UIT es la única organización del Sistema de las Naciones Unidas que recibe también contribuciones financieras de empresas privadas de explotación reconocidas y de organizaciones internacionales

Apoya las proposiciones URS/60/1, UKR/60/1 y BLR/60/1 de añadir dos nuevas clases contributivas en el extremo inferior de la escala Esto será una ayuda para los países menos adelantados

1 9 El delegado de Indonesia respalda las ideas contenidas en el Documento N ° DT/32 Habida cuenta de que se ha llegado ya a un consenso a ese respecto, habría que adoptar el proyecto de Resolución que se ha presentado

1.10 El delegado de Níger estima que, en vez del término "pequeños países", que aparece ya en el quinto punto del "Considerando", se debería utilizar una expresión menos ofensiva.

1.11 El delegado de Granada sugiere que en el texto correspondiente a la clase de 1/8 de unidad de la nueva escala propuesta se introduzcan las palabras "los países enumerados a continuación" Granada, San Vicente, Santa Lucía y la Dominica deberían figurar en dicha lista.

1.12 El delegado del Brasil considera que el Consejo de Administración debería quedar en libertad para examinar caso por caso la situación de los países pequeños y que la Comisión no debería determinar desde ahora qué países habrán de enumerarse.

1.13 El delegado de Mónaco está de acuerdo en que el proyecto de Resolución refleja fielmente el debate anterior, pero piensa que la Conferencia debería dar al Consejo de Administración directrices precisas sobre lo que ha de entenderse por microestados en términos de población

1.14 El delegado de la U R S.S. no cree que haya necesidad de ampliar el extremo superior de la escala, puesto que el número 93 del Convenio, que no es objeto de modificación, dispone que los Miembros elegirán libremente la clase en que deseen contribuir La proposición de su Delegación de ampliar el extremo inferior de la escala añadiendo las clases de 1/4 y de 1/8 de unidad mantendría una financiación suficiente si los países ricos revisasen sus contribuciones Advierte que la mayor parte de los países están en favor de la ampliación del extremo inferior de la escala

1 15 El delegado de Argentina conviene en que el Documento N ° DT/32 refleja fielmente el consenso al que se llegó en una sesión precedente Propone que la primera línea del último párrafo empiece con las palabras "Que revise en cada reunión, a petición de los países interesados", para que el Consejo de Administración esté así en condiciones de tomar la decisión propuesta en más de una reunión Esa enmienda sustituiría la anunciada por el Presidente

1 16 El delegado del Perú propone la adición de las palabras "y bajo ingreso por habitante" después de la palabra "población" en el tercer punto del "Considerando" a título de orientación para el Consejo de Administración

1.17 El delegado del Canadá está de acuerdo con lo que ha dicho el Presidente acerca del consenso y en desacuerdo con la confección de una lista de países, ya que es preciso dar cierta latitud al Consejo de Administración Además, éste dispondrá de las actas de la presente Conferencia y podrá conocer, por tanto, los países que se han considerado aquí en situación de contribuir al pago de los gastos en la clase de 1/8 de unidad Por último, podría haber otros países, además de los enumerados en la lista, que hiciesen conocer luego su aspiración a un tratamiento semejante

Apoya las enmiendas al proyecto de Resolución propuestas por Argentina y el Perú.

1.18 El delegado de Granada aclara que su propósito era dejar opciones abiertas al Consejo de Administración Apoya igualmente lo que ha dicho el Presidente acerca del consenso y le pide que coteje su resumen comparándolo con las notas tomadas por el Secretario.

1.19 El Presidente responde que las opiniones expresadas deberían incorporarse más bien en el texto del proyecto de Resolución. No parece haber desacuerdo con las enmiendas sugeridas por Argentina y el Perú. No obstante, le parece que sería más apropiado que la lista de países propuesta por Granada, aun cuando no fuese exhaustiva, se incluyese en el proyecto de Resolución y no en el número 92 del Convenio.

1.20 El delegado de Austria apoya la proposición argentina de que se den directrices al Consejo de Administración para que pueda llegar a decisiones justas

1.21 El delegado de la República Federal de Alemania hace suyas las observaciones del delegado de Mónaco. Al Consejo de Administración se le colocaría en la delicada situación de interferir necesariamente en asuntos financieros de carácter interno si tuviese que decidir, privado de toda directriz, que a un Estado determinado le corresponde tal o cual nivel de contribución Antes de presentarle la primera petición habría que fijar, por tanto, los criterios aplicables.

1.22 El delegado de Chile apoya la inclusión de las palabras "en cada reunión", según ha propuesto Argentina, pero señala que las palabras "a petición de los países interesados", son redundantes, puesto que ese punto figura ya en el texto que ha presentado.

1.23 El delegado de Chipre opina que será difícil para la Comisión definir los criterios según los cuales el Consejo de Administración va a decidir si un país podrá acogerse a la clase de 1/8 de unidad

1.24 El Presidente, resumiendo la discusión, dice que el proyecto de Resolución ha recibido amplio apoyo. No ha habido oposición a las enmiendas presentadas por Argentina y el Perú, aunque el delegado de Chile ha señalado que la enmienda argentina es inconsecuente desde el punto de vista de la redacción

Se han expresado opiniones diferentes respecto a la conveniencia de establecer unas directrices claras y detalladas para el Consejo de Administración El orador cree que el consenso en una sesión anterior ha sido que no sería apropiada tal medida y opina que este asunto podría dejarse tranquilamente a la consideración del Consejo de Administración. Señala, a ese respecto, que en el proyecto de Resolución se mencionan dos criterios principales y que el Consejo de Administración tendrá acceso al resumen de las discusiones

Se han expresado diferentes puntos de vista respecto a la proposición de Granada de que se establezca una lista de países que reúnan las condiciones para contribuir en la clase de 1/8 de unidad Para dar satisfacción a todas las opiniones, sugiere que se inserte una nota de pie de página referente al apartado 3 del "Considerando" y se citen, como ejemplo, los países mencionados por Granada.

1 25 El delegado de Argelia opina que el Consejo de Administración debiera estudiar todos los casos pertinentes, decidir acerca de los criterios e informar a los Miembros de la Unión Así, todos los países sabrían si pueden contribuir en la clase de 1/8 de unidad

1 26 El delegado de Estados Unidos de América se opone a que se incluya una lista de países Está de acuerdo con el delegado del Reino Unido en que algunas ciudades Estados de Europa reunirían las condiciones para aplicarles la clase de 1/8 de unidad si se aprobara la Resolución según está

1 27 El delegado de Granada opina que este punto podría resolverse mediante la proposición del Perú de insertar las palabras "y bajo ingreso per capita".

1.28 El Presidente explica que la lista propuesta se haría simplemente a título indicativo y que la nota de pie de página debería empezar por las palabras "por ejemplo". No se tiene el propósito de invadir el terreno del Consejo de Administración.

Se aprueba el proyecto de Resolución, con las enmiendas propuestas por Argentina, Chile y Perú

2. Examen a las proposiciones relativas al N° 92 (Artículo 15) (Documento N° DT/18)

2.1 Los delegados de Mónaco (presentando la proposición francesa), Venezuela, Argelia y Papua Nueva Guinea retiran sus proposiciones en vista del consenso logrado

2.2 El delegado de la U R S S señala que la proposición URS, UKR, BLR/60/1 ha obtenido ya amplio apoyo.

2.3 El delegado de Tailandia presenta las proposiciones INS/81/2, MLA/82/2, THA/83/2, SNG/84/2 y PHL/86/2 en nombre de los patrocinadores y dice que su finalidad es doble reducir la carga de los países menos adelantados al ofrecerles la posibilidad de elegir una clase inferior de contribución en armonía con su capacidad financiera y disminuir el valor de cada unidad al ofrecer a los países desarrollados la posibilidad de elegir una clase superior Según ha señalado ya, si las clases de 1/4 y 1/8 de unidad se añaden al final de la escala sin la correspondiente ampliación en la parte superior, el número total de unidades de contribución disminuirá y el valor de cada unidad tendrá que aumentarse. Es evidente que no hay ninguna disposición que obligue a los países desarrolados a elegir una clase superior, pero el orador tiene la certeza de que estarán dispuestos a hacer frente a sus responsabilidades con el mundo en desarrollo. Debe señalarse a ese respecto que algunos países en desarrollo, como el suyo propio, han elegido una clase de unidad superior a la que les corresponde por su situación

2 4 El delegado de Kenya estima que en vista del consenso sobre un sistema de libre elección la proposición de aumentar la clase superior de unidades de 30 a 60 apenas es pertinente. Sin embargo, podría ser útil normalizar las unidades hasta un valor mínimo desde 1 en adelante También debería disponerse oue los países desarrollados podrán elegir un nivel superior si así lo desean

2.5 El delegado del Camerún habría preferido el Sistema de las Naciones Unidas de contribuciones evaluadas, puesto que es el método más equitativo de compartir los gastos. Sin embargo, como ha surgido un amplio consenso sobre un sistema de libre elección, se adhiere a la mayoría La proposición formulada por el delegado de Tailandia se aproxima algo al sistema más equitativo que él hubiera preferido y, por consiguiente, apela a todos los delegados para que la aprueben Es evidente que cualquier ampliación de la escala por su parte inferior debe ir acompañada de una ampliación por la superior pues de lo contrario no se modificaría la carga que pesa sobre los países de bajo ingreso que actualmente pertenecen a la clase de 1/2 unidad

2 6 El delegado del Japón cree firmemente que debiera mantenerse el sistema de libre elección, con la introducción de las clases de 1/4 y 1/8 de unidad. Desea anunciar a ese respecto que el Japón está estudiando seriamente la posibilidad de elevar su contribución a la clase de 30 unidades bajo el nuevo Convenio Pide a los países de niveles medio y superior que también aumenten sus contribuciones o por lo menos que no las disminuyan La introducción de clases de 1/4 y 1/8 de unidad daría lugar a un aumento del valor de las unidades Si muchos países eligieran una clase inferior de contribución previendo ese aumento, se crearía un círculo vicioso en el que el valor de las unidades aumentaría aún más Un inminente incremento importante del valor de la unidad haría vacilar a aquellos países que estuvieran dispuestos a estudiar un aumento de la contribución.

El orador exhorta a la UIT a que tome todas las medidas posibles para ahorrar gastos mejorando la eficiencia de la gestión de los asuntos de la Unión y dedicando los limitados recursos a las esferas esenciales de actividad. Por consiguiente, se opone a la proposición de que se añadan clases de 40, 50 y 60 unidades, pues considera improbable que en las actuales circunstancias económicas haya algún país que elija la clase superior si, como parece probable, la escala se reduce hasta 1/8 de unidad. La propia economía del Japón, está estancada y se están desplegando todos los esfuerzos posibles para reducir los gastos, sobre todo en el sector público

2 7 El Presidente acoge con satisfacción el anuncio de que el Japón está considerando la posibilidad de aumentar su contribución.

2.8 El delegado de Argentina se muestra también convencido de que cualquier ampliación de la escala por su parte inferior deberá ir acompañada de un incremento en el extremo superior. De ese modo se lograría un mejor equilibrio entre las clases de unidades mínima y máxima al brindar a los países en desarrollo la oportunidad de contribuir más equitativamente a los gastos de la UIT. Por consiguiente, apoya la proposición presentada por el delegado de Tailandia.

2 9 El delegado de China apoya la ampliación de la escala por la parte superior hasta una clase de 60 unidades y por la inferior hasta la de 1/8 de unidad

2.10 El delegado de Chile señala que la relación de 1 240 entre las clases de contribución máxima y mínima en la proposición presentada por el delegado de Tailandia es la misma que la de la proposición URS, UKR, BLR/60/1 Recuerda a ese respecto la oportuna sugerencia del delegado de la República Federal de Alemania al efecto de que los países deberían ser libres de elegir cualquier número de unidades por encima de 30 si así lo desean Por ejemplo, un país reacio a aumentar su contribución en 10 unidades podría estar dispuesto a aumentarla en 5.

Una vez decidido el margen, la Comisión debería estudiar la posibilidad de redistribuir proporcionalmente la escala, fijando la clase más baja de unidad de 1/8 en 1.

2.11 El delegado de Estados Unidos de América no ve ninguna razón apremiante para ampliar el margen de clases de contribución por encima de 30 La Comisión ha reafirmado su apoyo a un sistema voluntario y ha exhortado a los miembros a que elijan una clase de contribución apropiada a su interés en fomentar la cooperación internacional en materia de telecomunicaciones Si se decide establecer nuevos niveles por encima de 30, tanto si son voluntarios como obligatorios, se concebirían falsas esperanzas Ello podría también ir en contra del deseo expresado por los miembros de que la principal carga financiera de la Unión no pese sobre un puñado de países, lo que podría dar lugar a la creación de privilegios indeseables La Administración de Estados Unidos opina que el criterio más equitativo y realista sería el de aplicar un margen modificado de clases desde 1/4 a 30, reservando la clase de 1/8 a los países en desarrollo menos adelantados Los países que estén en condiciones de hacerlo pueden aportar contribuciones voluntarias adicionales, ya sea financieras o en especie Es sumamente probable que los principales donantes respondan a las necesidades de los países en desarrollo por conducto del PNUD o en virtud de arreglos bilaterales Su propio Gobierno, por ejemplo, ha constituido un instituto internacional de telecomunicaciones para este fin Para concluir, hace suya la sugerencia formulada por el delegado de la República Federal de Alemania de que se mantenga el límite superior en 30 unidades, dejando libres a los países para superarlo, si así lo desean.

2 12 El delegado del Perú es partidario de que se amplíe la gama de clases contributivas hasta 60 unidades, con lo que se obtendría una relación más equitativa entre las clases mínima y máxima, y permitiría a todos los países en desarrollo y a los países desarrollados escoger la clase más apropiada a sus medios

2 13 El delegado de la República Federal de Alemania observa que su primera sugerencia ha recibido el apoyo de los delegados de Chile y de Estados Unidos de América A su modo de ver, sería suficiente ampliar la relación de 1 60 a 1 240, introduciendo una clase contributiva mínima de 1/8 de unidad. Toda ampliación de la gama por arriba podría entrañar confusiones, si bien puede darse a los países la posibilidad de rebasar el límite superior si así lo desean Probablemente sería contraproducente la proposición de introducir tres escalones adicionales de diez unidades, dado que diez unidades representan 1,7 millones de francos suizos, suma bastante considerable. Parece preferible un sistema voluntario sin topes, con arreglo al cual todo país pueda escoger cualquier número de unidades por encima de 30 Propone, pues, que se agregue la siguiente frase "Además de las clases anteriormente mencionadas, todo Miembro podrá escoger cualquier número de unidades contributivas superior a 30"

2 14 El delegado de Pakistán hubiera preferido el Sistema de las Naciones Unidas, pero acepta la solución de la libre elección Observa que la disminución de la contribución mínima hasta 1/8 de unidad para los países en desarrollo menos adelantados y algunos otros aumentaría el valor de la unidad, aumentando así indirectamente la carga de los países en desarrollo. Piensa, por consiguiente, que debe permitirse a los países que están en condiciones de hacerlo la elección de una clase contributiva superior, y apoya la propuesta presentada por Tailandia

2 15 El delegado de Tanzania señala que el único punto pendiente es la propuesta de crear tres nuevas clases de 40, 50 y 60 unidades Piensa que los países de alto nivel de ingresos deberían poder escoger una clase contributiva superior a 30, con aumentos escalonados de cinco en cinco unidades, es decir, 35, 40, 45, 50, 55 y 60

2 16 El delegado de Gabón dice que ha apoyado la ampliación hacia abajo de la escala hasta la clase de 1/8 de unidad, para aliviar la carga de los países menos adelantados, y, por consiguiente, apoya su ampliación hacia arriba hasta la clase de 60 unidades, con los escalones intermedios adicionales sugeridos por el delegado de Tanzania

2 17 El delegado de Indonesia piensa que la ampliación hacia abajo de la escala debería contrarrestarse por su ampliación hacia arriba, y hace un llamamiento a los países avanzados para que demuestren su buena voluntad escogiendo una clase contributiva superior

2 18 El delegado del Líbano, señala que el punto que se está debatiendo es de importancia crucial para la UIT, y presenta una proposición intermedia de que se creen dos clases adicionales de 35 y 40 unidades, dejando abierta la posibilidad de elegir contribuciones superiores, si algún país así lo desea

2.19 El delegado del Ecuador se suma al consenso y apoya la ampliación hacia abajo de la escala Se adhiere a la proposición presentada por Tailandia, señalando que los países desarrollados no tienen motivo para alarmarse ya que ha sido confirmado el principio de libre elección

2 20 El delegado del Irán apoya la ampliación hacia abajo de la escala, así como su ampliación hacia arriba hasta 60 unidades, con intervalos de cinco unidades, dado que, en general, es partidario de toda medida que pueda ayudar a los países menos adelantados

2.21 El delegado de Nicaragua dice que su Delegación es partidaria de ampliar el tope inferior de la escala de clases de unidades contributivas, como ha propuesto la Delegación de Granada, pero también conviene que se amplíe el tope superior.

2.22 El delegado de la U R.S.S. dice que la adopción de la propuesta de incluir las clases de 1/4 y 1/8 de unidad aliviaría la carga de los países menos adelantados; además, esta disposición debería ser compensada totalmente por ofertas generosas como las formuladas por las Delegaciones del Japón, la República Federal de Alemania, Irán y posiblemente otras. No obstante, habida cuenta de las últimas propuestas, algunas de las cuales tienen características inesperadas, será necesario que los organismos competentes examinen el caso más cuidadosamente Entre tanto, parece, pues, aconsejable que se adopte una proposición de conciliación como la sometida por el delegado de la República Federal de Alemania Piensa que podría incluirse en el Convenio una disposición pertinente, o un proyecto de Resolución apropiado, donde se haga un llamamiento a los contribuyentes de las clases superiores para que no consideren la clase de 30 unidades como límite insuperable y que incluya una disposición según la cual se pueda aumentar el número de unidades cuando se considera que el estado de las finanzas de la Unión lo justifica

2 23 El delegado de Maldivas dice que su Delegación es partidaria de adoptar una propuesta inspirada en lo preconizado por las Delegaciones de Indonesia y Tailandia

2 24 El delegado de Guatemala dice que para respetar los principios de la libre elección y la distribución equitativa, podría adoptarse la proposición de Tailandia v ampliarse el tope superior de la escala por incrementos de cinco unidades

2 25 El delegado del Reino Unido dice que su Delegación aprecia sumamente los motivos en que se fundan las proposiciones presentadas, y piensa que es también equitativo ampliar el tope superior de la escala, sin preocuparse necesariamente de la simetría. Cierto número de países que contribuyen en la clase máxima han expresado el deseo de aumentar su contribución, y debería preverse la posibilidad de que los Miembros opten por una cifra superior a la de la clase 30 si así es su deseo, pero debe evitarse fijar una clase superior a 30. No obstante, merece consideración la propuesta formulada por el delegado de la República Federal de Alemania, dado que, en sustancia, la posibilidad de elección ha sido ampliamente invocada.

2.26 El delegado del Canadá dice que un salto de 30 a 40 unidades enfrentaría a algunos Miembros con un inaceptable aumento de un tercio de su contribución Por consiguiente, su Delegación apoya la proposición de la República Federal de Alemania

2 27 El delegado de España manifiesta que, aunque está totalmente de acuerdo con la ampliación del tope inferior de la escala para incluir en ella clases de 1/4 y 1/8 de unidad, un posible resultado sería una "migración" hacia ese extremo, con efectos previsibles, en términos absolutos, sobre el extremo superior En principio, su Delegación no puede aceptar la ampliación del extremo superior de la escala, pero las fórmulas que encierran algunas proposiciones, como la formulada por la República Federal de Alemania, merecen ser examinadas

2 28 El delegado de Papua Nueva Guinea está de acuerdo en que el límite superior siga siendo 30, con una disposición que prevea efectuar contribuciones voluntarias por encima de esa clase, y que el nivel inferior de la escala se amplíe para incluir las clases de 1/4 y 1/8 de unidad

2 29 El delegado de Argelia dice que, su Delegación, aunque ha retirado su propuesta, sigue estando a favor de que se añadan nuevos incrementos al actual límite superior de la escala

2.30 El delegado de Indonesia dice que su Delegación no logra comprender por qué razón la proposición de ampliar el extremo superior de la escala ha de interpretarse como que implica cierto condicionamiento sobre dicho extremo La proposición representa una transacción entre el Sistema de las Naciones Unidas y un sistema de libre elección, y permitiría que quienes pueden hacerlo tengan gestos más generosos. Las proposiciones en favor de un sistema sobre cualquier otra base son inaceptables para la Delegación de Indonesia Parece que se están creando dificultades cuando no existe ninguna Y, hablando de transacción, se ha pasado por alto al parecer el hecho de que el texto que figura en el Documento N° DT/32 es ya una transacción La Delegación de Indonesia podría acceder a una enmienda como la propuesta por la República Federal de Alemania en lugar de su propia propuesta, quizás pudiera crearse un grupo de trabajo a tal efecto incluyendo, entre otras, a esa Delegación y a las de Tanzania y Nicaragua

2.31 El delegado del Japón apoya la propuesta de la República Federal de Alemania

2 32 El delegado de Checoslovaquia acoge con satisfacción el consenso a que se ha llegado con respecto al sistema de libre elección, y es partidario de que se amplíe la escala hacia abajo a fin de ayudar a los países menos desarrollados Sin embargo, ampliar el extremo superior de la escala supondría una erosión de la idea básica de la libre elección, introduciría numerosas complicaciones y destruiría la continuidad

2 33 El delegado de Hungría dice que su Delegación apoya básicamente la proposición soviética que figura en el Documento N° 60, según ha sido enmendada por las Delegaciones de Granada, Argentina, Perú y la República Federal de Alemania

2 34 El delegado de Dinamarca dice que la ampliación del extremo inferior de la escala cuadriplicaría el intervalo entre clases, por consiguiente, 30 unidades deberá seguir siendo el límite superior Sin embargo, la Delegación danesa puede apoyar la proposición formulada por el delegado de la República Federal de Alemania

2 35 El delegado de Costa Rica aboga en favor de un incremento de cinco para el extremo superior de la escala, y para el extremo inferior una clase más baja de 1/8 de unidad.

2 36 El delegado de Kenya dice que el debate está centrado al parecer en tres problemas la cuestión de una clase especial más baja de 1/8 de unidad, las probables consecuencias de ampliar el extremo inferior de la escala, y los intervalos que han de establecerse para el extremo superior La Delegación de Kenya ha sugerido anteriormente una normalización, en virtud de la cual la clase de 1/4 de unidad se transformaría en una unidad y la escala sería revisada hacia arriba en proporción, con una nueva clase especial de menos de la unidad La normalización debiera aplicarse también al extremo superior de la escala, debería mantenerse una relación de 1 240, sin que de momento tenga importancia el método utilizado

2 37 El delegado de Mónaco dice que el establecimiento de clases de 1/4 y de 1/8 de unidad reduciría el número total de unidades, y algunos países se verían obligados a elegir una clase superior La ampliación del límite superior por encima de las 30 unidades dejaría libertad de elección a los países a la vez que se mantiene la cantidad total.

2.38 El delegado de Níger opina que el principio de libre elección debe implicar una ampliación en el extremo superior de la escala Sin embargo, como puede ser difícil que algunos países acepten lo que equivale a un incremento del 20% o 30%, quizás debiera crearse un grupo de trabajo que evalúe con más detalle las proposiciones

2.39 El delegado de Senegal dice que debe tenerse presente la necesidad de la solidaridad y equidad internacionales. Debiera haber clases de más de 30 unidades, y para las de menos de 30 debieran limitarse los escalones. Además, un pequeño intervalo entre clases suprimiría la presión psicológica sobre los países que ya se encuentran en el extremo superior de la escala. Por consiguiente, se puede seguir discutiendo la cuestión del límite superior

2 40 El delegado de Australia dice que en virtud del sistema actual la Administración australiana, al igual que la de Tailandia, hace una contribución de más del doble de la que haría en la escala de las Naciones Unidas Una ampliación a 60 unidades duplicaría efectivamente con creces el extremo superior de la escala Algunos países han expresado ya su oposición a una escala de más de 30 unidades, pero algunos de ellos han indicado también que están dispuestos a estudiar la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias de conformidad con una escala incrementada en un número no especificado de unidades Por consiguiente, a título de transacción, las contribuciones sobre una escala superior a las 30 unidades debieran ser facultativas; y las contribuciones por debajo de la clase de 30 unidades deberían tener la opción, desde el punto de vista de las unidades, de 1/4, 1/8 o cualquier número entero

2 41 El delegado de la República Democrática alemana acoge con satisfacción la introducción de nuevas clases en el extremo inferior de la escala, pero no ve la necesidad de que se amplíe el extremo superior Se han hecho algunas proposiciones razonables a título de transacción respecto a las contribuciones voluntarias por encima de 30 unidades, su Delegación apoya a ese respecto la formulada por la U P S S y opina que debiera ser posible reflejar esa transacción en el Convenio y redactar un proyecto de Resolución adecuado.

2 42 El delegado de Suriname dice que su Delegación comparte el consenso relativo al extremo inferior de la escala, inclusive las enmiendas propuestas por las Delegaciones de Argentina y el Perú, también aboga en favor de la libre elección en lo tocante al extremo superior de la escala. Al propio tiempo, debería adoptarse un criterio más realista, por ejemplo reduciendo el intervalo entre las clases de unidad, según ha señalado el delegado de la República Federal de Alemania

2 43 El Presidente resume el debate como sigue amplio grado de apoyo brindado a las propuestas formuladas por el delegado de Tailandia, pero al mismo tiempo opiniones marcadas expresadas por algunas de las delegaciones cuyos países contribuyen en las clases más altas. Parece haber también dos fórmulas concretas de transacción. En primer lugar, una propuesta del delegado de la República Federal de Alemania, con una sugerencia ulterior de la U.R.S S , de mantener un límite superior de 30 unidades pero con la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias muy por encima de esa clase, sugerencia ésta que incluye la preparación de un proyecto de Resolución en que se instaría a contribuir en dicho nivel superior a aquellos países que se hallen en condiciones de hacerlo, y, en segundo lugar, la propuesta del Líbano de limitar la ampliación del extremo superior de la escala a 35 y 40 unidades Se ha propuesto además el establecimiento de un grupo de trabajo, pero preferiría que se llegue antes a una conclusión de fondo en la Comisión Como no cabe ignorar la presión psicológica que supondría una ampliación considerable del extremo superior de la escala y como se estima sin embargo que la ampliación convenida del extremo inferior de la escala exigiría cierto ajuste compensatorio del extremo superior, sugiere una transacción doble la adopción de un límite superior de 35 y 40 unidades sobre la base

de la propuesta de la Delegación libanesa y la adopción de la propuesta del delegado de la República Federal de Alemania, con la enmienda sugerida por el delegado de la U P S S. Se tendrían igualmente presentes otras proposiciones relativas a los intervalos entre las clases de 1 y de 30 unidades Si la Comisión acepta en principio su sugerencia, se podría establecer, en caso de que así se desee, un grupo de trabajo que se encargaría de las cuestiones de detalle.

2.44 El delegado de los Estados Unidos de América dice que su Delegación, que ha manifestado ya su apoyo a la propuesta ampliación del extremo inferior de la escala, hace reserva sin embargo de su posición, en consonancia con la oposición que ha expresado ya en lo que atañe a las propuestas relativas al extremo superior de la escala

2 45 El delegado del Líbano dice que para su Delegación es ya una transacción prever un límite superior de 40 unidades Desea agradecer al Presidente la inclusión de la propuesta de la Delegación libanesa en la fórmula de transacción que acaba de sugerir y que es de esperar será apoyada por todos De ser así, el grupo de trabajo resultante podría incluir quizás a los delegados de los Estados Unidos de América, la U R S S., la India, Tailandia y posiblemente algunos otros más Se trata de una cuestión urgente, en particular dados los problemas presupuestarios que habrá de afrontar la Unión durante los próximos cinco años

2 46 El delegado de Guatemala apoya la sugerencia del Presidente

2 47 El delegado del Camerún dice que su Delegación ha manifestado ya su inclinación por el Sistema de las Naciones Unidas y advertido la necesidad de evitar que una carga financiera demasiado grande recaiga sobre los países en desarrollo Apoya por ello la propuesta formulada por el grupo de países de la ANASE como la solución mínima aceptable Sus disposiciones no son tan desiguales como podrían parecer a primera vista y habría que examinarla cabalmente tal como se ha formulado pese a la fórmula de transacción sugerida por el Presidente

2 48 El delegado de Tailandia dice que, en su deseo de conciliación, su Delegación está dispuesta a aceptar la sugerencia del Presidente

2 49 El delegado de los Estados Unidos de América dice que sería prematuro pensar en establecer dicho grupo de trabajo dada la ausencia de consenso y de un mandato claro Su Delegación podría apoyar la propuesta transaccional formulada por el delegado de la República Federal de Alemania, tal como la ha enmendado el delegado de la U R.S S , pero la adición de clases contributivas aun más elevadas crearía una barrera psicológica e introduciría prácticas contrarias a las tradiciones de la UIT

2 50 El delegado de la U P S S no puede dar su acuerdo a la primera parte de la fórmula de transacción sugerida por el Presidente A su juicio, el límite superior de la escala de contribuciones debería seguir siendo 30 unidades y sólo a título de transacción ha manifestado su adhesión a la propuesta de la República Federal de Alemania

2 51 El delegado del Irán considera que la recapitulación hecha por el Presidente representa una transacción satisfactoria que él apoya

2 52 El Presidente, dado que su sugerencia ha suscitado apoyo al tiempo que oposición, concluye que la Comisión necesita dedicar más tiempo a reflexionar sobre las diferentes opiniones expresadas en el curso del debate

Se levanta la sesión a las 12 20 horas

El Secretario
R. PRELAZ

El Presidente
T V SPIRANGAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 468-S
23 de noviembre de 1982
Original español

COMISIÓN 4

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

OCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(FINANZAS)

Miércoles, 20 de octubre de 1982, a las 09 00 horas

Presidente Sr T V SRIRANGAN (India)

Vicepresidente Sr J A GILBERT (Canadá)

Asuntos tratados		Documento N°
1	Aprobación del resumen de debates de la primera sesión de la Comisión 4	215
2	Partes contributivas para sufragar los gastos de la Unión	DT/18 (números 92 a 94 del Convenio) DT/32

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Aprobación del resumen de debates de la primera sesión de la Comisión 4
(Documento N º 215)

1.1 Se aprueba el resumen de debates de la primera sesión de la Comisión 4 que figura en el Documento N º 215

2 Partes contributivas para sufragar los gastos de la Unión
(Documentos N os DT/18 (números 92 a 94 del Convenio), DT/32)

2 1 El Presidente invita a que se reanude el debate, recordando que, en la sesión anterior había sugerido una fórmula de transacción que combinaba la proposición del Líbano de establecer el límite superior de la escala en 40 unidades, con la proposición de la República Federal de Alemania de que los países que lo desearan quedasen en libertad de escoger un número mayor de unidades

2 2 El delegado de Tailandia considera razonable la proposición de transacción del Presidente, pero advierte que sólo dan muestras de deseo de conciliación los países en desarrollo, en tanto que los países desarrollados mantienen una actitud opuesta Por eso, su delegación mantiene la proposición 83/2, que había inicialmente presentado

2 3 El delegado de los Países Bajos apoya la proposición de que los mayores contribuyentes puedan contribuir voluntariamente por encima de 30 unidades, porque le parece la más realista

2 4 El delegado de Sri Lanka lamenta que no se aprecien los esfuerzos hechos por los países en desarrollo que tendrían que pagar menos si se adoptase el sistema de las Naciones Unidas pero que han aceptado la proposición de Tailandia para lograr un consenso Su delegación también apoya esa proposición

2 5 El delegado de la U R S S dice que la proposición de la República Federal de Alemania es ya una solución de transacción puesto que se acepta la posibilidad de hacer contribuciones mayores de 30 unidades Rechaza la idea de que se ejerza presión psicológica sobre los grandes contribuyentes y mantiene su apoyo a la propuesta de la República Federal de Alemania

2 6 El delegado de los Estados Unidos de América dice que no es realista aumentar el límite superior del baremo a 35 ó 40 unidades en unos momentos en los que los presupuestos nacionales experimentan una reducción Insiste en que se ha de dejar plena libertad de elección a los Miembros y apoya el sistema actual de 30 unidades

2 7 El delegado de Granada reconoce la solidez de los argumentos aducidos por Indonesia y cree también que en un sistema libre no se debe denegar a los países que quieran hacerlo la posibilidad de un aumento adicional de las contribuciones Pide a los partidarios de la proposición de la República Federal de Alemania que vuelvan a examinar su posición

2 8 El delegado del Reino Unido pasa revista a los esfuerzos realizados para aunar criterios y dice que unos y otros han hecho concesiones Cree que por encima de 30 unidades se suscitarían graves dificultades a los mayores contribuyentes y pide que un Grupo de Trabajo vuelva a examinar lo sugerido por la República Federal de Alemania

2 9 El delegado de Benin cree que el sistema adoptado hace nueve años no es ya adecuado y que es preciso introducir pequeñas correcciones en el sistema de libre elección Encuentra razonable la proposición del Líbano de fijar en 40 unidades el límite superior Le parece aceptable la fórmula de transacción entre las proposiciones del Líbano y de la República Federal de Alemania

2 10 El delegado de Indonesia señala que si se adoptara el sistema de las Naciones Unidas, el límite superior no estaría en 60 unidades, sino que equivaldría a 2 500, y que los países en desarrollo hacen una contribución relativamente mucho mayor en la UIT No encuentra mucha cooperación por parte de los países desarrollados y piensa que se debe establecer un límite superior aunque sólo lo lleguen a alcanzar poco a poco los mayores contribuyentes, puesto que a nadie se le obliga a hacerlo No cree que haya presiones psicológicas sobre nadie y afirma que se debe dejar abierta la posibilidad de aumentar las contribuciones a los países que lo deseen

2.11 El delegado de Argentina comparte el punto de vista de Indonesia Se adhiere a un sistema de libre elección en que se añadirían algunas clases en la escala superior a fin de contribuir al Nuevo Orden Económico Internacional

2 12 El delegado de Nigeria cree que todas las proposiciones deben basarse en el principio de la libre elección Podría establecerse un sistema en que la clase inferior fuera de 1/2 unidad pero en que se previese que los países más pobres pudiesen aportar una contribución inferior a una unidad Todos los países deben contribuir con arreglo a sus medios Observa que la propuesta de la República Federal de Alemania evita indicar un límite superior específico y apoya la proposición de transacción del Presidente

2 13 A juicio del delegado del Camerún, la proposición más equitativa ha sido formulada por los países de la ANASE

2 14 El delegado de la U R S S , después de apoyar la creación de dos nuevas clases de unidades de 1/4 y 1/8 respectivamente, se muestra preocupado por el aumento del importe de la unidad contributiva Cree que, para resolver el problema, los países del centro de la escala podrían aumentar sus contribuciones, como lo han hecho ya el Japón y la República Federal de Alemania, sin modificar por ello el sistema de libre elección

2 15 El delegado del Perú cree que la escala de contribuciones debe ampliarse, no sólo hacia abajo sino también hacia arriba, sin abandonar el principio de libre elección

2 16 Los delegados de Jamaica y de Irlanda apoyan las propuestas de Granada y de la República Federal de Alemania

2 17 El delegado de Nepal es favorable a la proposición de la U R S S de ampliar el extremo inferior de la escala y manifiesta que es necesario ampliar también el extremo superior

2 18 El delegado de Cuba apoya la propuesta soviética

2 19 El delegado de Chile dice que para poder apreciar el tema en todos sus aspectos se necesitan estimaciones realistas de los posibles ingresos y sugiere que se cree un Grupo de Trabajo Apoya la propuesta de ampliar el límite superior junto con la sugerencia de la República Federal de Alemania

2 20 El delegado de Chipre, reconociendo la presión psicológica que, pese a la libre elección, causaría la proposición del Presidente, al crear una clase de contribución de 40 unidades, en aras del realismo se inclina por la proposición de que las contribuciones por encima de la clase de 30 unidades tengan carácter voluntario

2 21 El delegado de Nicaragua está de acuerdo en que sean voluntarias las contribuciones por encima de la clase de 30 unidades y apoya la proposición del delegado de Granada de que se vuelva a examinar el documento que ha mencionado

2 22 El delegado de Omán está de acuerdo en que en la parte inferior de la escala se amplíen las posibilidades con la creación de una clase de 1/8 de unidad Apoya la proposición de transacción del Presidente

2.23 Los delegados de Francia, Venezuela, Brasil, Marruecos, Iraq, Gabón, Libia, Guinea Ecuatorial, Paraguay, Kuwait, Trinidad y Tobago, Túnez, Níger, Bangladesh, Italia, Turquía, Nepal, Mauritania, Malí, Pakistán y Lesotho, apoyan la proposición de transacción presentada por el Presidente

2.24 Los delegados de Irán, Maldivas, Tanzania, China y el Camerún, que habían apoyado inicialmente la proposición de Tailandia, copatrocinada por Indonesia, Malasia, Singapur y Filipinas, aceptan la proposición de transacción presentada por el Presidente

2 25 Los delegados de Suecia, Barbados, Arabia Saudita, Nueva Zelandia, R S S. de Ucrania, España, R S.S. de Bielorrusia, Japón, Dinamarca, Yugoslavia, Bélgica, Papua Nueva Guinea y Rwanda, apoyan la proposición de transacción presentada por la República Federal de Alemania

2 26 El delegado de la República Federal de Alemania dice que los países desarrollados comprenden la situación de los países en desarrollo y por eso están dispuestos a ampliar hacia abajo la gama de opciones, con lo que los países más pobres reducirán su contribución en un 75% mientras que la de ellos aumentará en un 20% Dice que su proposición representa una concesión importante y advierte que elevar de 30 a 40 unidades el límite máximo puede resultar contraproducente porque se rebasaría la capacidad de pago de los grandes contribuyentes Pide a todos que acepten su proposición

2 27 El delegado de Australia recuerda un refrán que dice que se puede llevar al abrevadero a un caballo, pero que no se le puede obligar a beber Añade que, si no se les empuja, los "elefantes" de la clase de 30 unidades puede que empiecen a dar pequeños tragos. Se muestra partidario de la proposición de la República Federal de Alemania

2 28 El Presidente considera que unas 50 delegaciones se han mostrado favorables a la proposición de los países de la ANASE o a la fórmula de transacción suya, mientras que las delegaciones que han apoyado la proposición de la República Federal de Alemania, han sido unas 30 Insta a todos a llegar a un consenso y les ruega que acepten su fórmula de transacción

2 29 El delegado de Arabia Saudita apoya el llamamiento que acaba de hacer el Presidente para lograr un consenso

2 30 El delegado de los Estados Unidos insiste en que la proposición de la República Federal de Alemania es ya una fórmula de compromiso y pide que se reúna un Grupo de Trabajo en el que desearía participar

2 31 El delegado de Indonesia no cree que ese Grupo de Trabajo pueda encontar una solución

2 32 El delegado del Pakistán no ve ventaja alguna en la constitución de un Grupo de Trabajo y cree que lo mejor es lo sugerido por el Presidente

2 33 El delegado de Guatemala dice que hay que hacer frente a la situación y que ha de prevalecer la opinión de una mayoría de 50 delegaciones

2 34 El delegado de la U.R S S duda mucho que se pueda aceptar más de lo que figura en la proposición de la República Federal de Alemania Tampoco considera útil la creación de un Grupo de Trabajo

2.35 El Presidente llama la atención sobre lo prolongado del debate y ruega a los delegados que no reiteren las razones ya aducidas.

2 36 El delegado de Tailandia también cree que el Grupo de Trabajo no serviría para nada

2.37 El delegado del Reino Unido desearía la creación de un Grupo de Trabajo porque opina que las diferencias entre las diversas tendencias son pequeñas pero respeta la opinión de los que se oponen Ruega a los partidarios de la proposición de la ANASE que no se haga presión psicológica sobre algunos países y pide al Presidente que entable consultas personalmente para encontrar una solución

2.38 El delegado de Granada concuerda en que las diferencias de opinión son pequeñas Considera esencial la flexibilidad en la proposición de la República Federal de Alemania por encima de 30 unidades y cree que muchos la podrían aceptar, quizá con 40 unidades como límite superior voluntario. Eso permitiría a algunos países optar por una clase superior a 30 unidades, sin crear una situación embarazosa para quienes consideren que no pueden pagar más

2 39 A juicio de la Delegación de Austria, las posibilidades de contribución deben ampliarse a ambos extremos del baremo. Por encima de 30 unidades, se trataría de una contribución extraordinaria, dado que la ampliación de la gama de elección está destinada a acrecentar el carácter facultativo de dicha contribución

2 40 El delegado de la República Federal de Alemania, puede aceptar la propuesta del Reino Unido, así como la proposición de Granada de establecer un límite superior de 40 unidades

2 41 A petición de los delegados de Camerún y de Granada, el Presidente explica que en la proposición de la República Federal de Alemania no se preveía tope alguno, en la de Granada se prevé que todo Estado Miembro pueda hacer una contribución voluntaria superior a lo previsto, hasta un máximo de 40 unidades y que Tailandia se opone a ese tope Añade por último, que, en vista de que no hay consenso, en su Informe a la sesión plenaria indicará que la mayoría ha apoyado su proposición. Las delegaciones que deseen oponerse tienen posibilidad de suscitar un nuevo debate en sesión plenaria

Se levanta la sesión a las 12 40 horas

El Secretario,
R PRELAZ

El Presidente,
T V SRIRANGAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N o 469-S
23 de noviembre de 1982
Original francés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

NOVENA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(FINANZAS)

Viernes, 22 de octubre de 1982, a las 09.30 horas

Presidente Sr. T.V. SRIRANGAN (India)

Vicepresidente Sr. J.A. GILBERT (Canadá)

	Asuntos tratados	Documento N o
1.	Aprobación del resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 4	226
2.	Informe del Presidente del Grupo de Trabajo C4-C - Locales	212
3.	Partes contributivas para sufragar los gastos de la Unión (continuación)	DT/18, 93, 143 26, 85, 143

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Aprobación del resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 4 (Documento N.° 226)

Se aprueba el resumen de los debates.

2. Informe del Presidente del Grupo de Trabajo 4-C - Locales (Documento N.° 212)

2.1 El Presidente del Grupo de Trabajo 4-C al presentar el Documento N.° 212, resume el contenido del Documento N.° 49 que el Grupo de Trabajo ha examinado detalladamente. Sobre la base de sus debates, ha preparado un proyecto de Resolución de conformidad con la Resolución N.° 39 adoptada en Montreux, que prevé la ampliación de los edificios existentes por fases, de acuerdo con la tasa de crecimiento del personal. Naturalmente, esta extensión entrañará costos adicionales y se complace en poder anunciar, como delegado de Suiza, que la Dirección General de PTT en Berna, actuando en nombre del Gobierno Federal, está dispuesto a ofrecer un préstamo de 20 millones de francos suizos con esta finalidad en condiciones favorables. Debe señalarse que la frase final del proyecto de Resolución debe hacer referencia al punto 6, no al 7, del Protocolo Adicional I.

2.2 El Presidente, observando que no se formulan comentarios, considera que la Comisión desea tomar nota del informe del Grupo de Trabajo 4-C y aprobar el proyecto de Resolución adjunto al mismo, modificado, al mismo tiempo que manifiesta su agradecimiento al Gobierno de la Confederación suiza por su generosa oferta.

Así se acuerda.

3 Partes contributivas para sufragar los gastos de la Unión (Documento N.° DT/18) (continuación)

3.1 Examen de las proposiciones relativas al número 93 (Documentos N.os 93, 143)

3.1.1 El Presidente, tras señalar que la Comisión ha acordado ya el principio de libre elección, pide a los delegados que presenten proposiciones relativas al N.° 93.

3.1.2 El delegado del Reino Unido dice que presentará las proposiciones G/93/1, 2 y 3 juntas, puesto que todas se relacionan con la sustitución de una elección única de clase de unidad por una doble elección, que concierne, primero, a la clase de contribución elegida para sufragar los gastos de toda la Unión junto con las conferencias administrativas regionales en la zona de interés principal y, segundo, una clase de contribución diferente para los gastos de las conferencias administrativas regionales que se celebran fuera de la zona de interés principal.
La introducción de la posibilidad de una doble sería, en el primer caso, equitativa. Por ejemplo, el Reino Unido tiene solamente un interés limitado en las conferencias celebradas en Asia, pero podría desear tomar parte activa en su trabajo y en su financiación. Además, su proposición alentaría a más países que no pertenecen a una región particular a participar en sus conferencias sin tener que contribuir a sus gastos de una manera desproporcionada a sus intereses.
Su proposición podría ayudar también a aumentar la actividad de los países que participan en una conferencia regional cuya zona principal de interés está en esa región. No es muy satisfactorio ciertamente que 75 de las 154 unidades contributivas para la Conferencia de Río en la Región 2 hayan sido abonadas por países cuyo interés principal radica en Europa.

Naturalmente, los motivos del Reino Unido no son totalmente desinteresados, puesto que, por razones históricas, tiene intereses territoriales en diversas partes del mundo. Sin embargo, espera que el debate se centre en las ventajas técnicas de la proposición, en vez de en los antecedentes históricos. Debe señalarse, además, que al hacer su segunda elección, el Reino Unido se propone ofrecer una contribución importante.

3.1.3 El Presidente, si bien está de acuerdo en que hay un nexo entre las tres proposiciones del Reino Unido, invita a los delegados a que centren su atención en la modificación del número 93, teniendo en cuenta las otras dos. Pregunta si habrá solamente una elección adicional, dada la existencia de tres regiones.

3 1.4 El delegado del Reino Unido dice que, con arreglo a su proposición, cada país tendría derecho a especificar una clase diferente de contribución para cada una de las dos regiones que no son la suya. Debe señalarse que muchos países podrían tener una razón legítima, que no sea de carácter territorial, para desear participar en las conferencias de otras regiones. Las elecciones adicionales se efectuarían al mismo tiempo que la elección básica de la clase de unidad

3.1.5 El delegado de Australia pregunta si la intención de la proposición es que la clase de contribución secundaria se pague sólo si un país participa realmente en una conferencia de otra región.

3.1.6 El delegado del Reino Unido recuerda que, con arreglo al sistema actual, o bien el país participa en una de estas conferencias con la contribución básica completa o no participa De acuerdo con su proposición, podría participar con la contribución secundaria elegida. Si no decide participar, no tendrá que pagar ninguna contribución.

3 1.7 El delegado de Dinamarca considera que el delegado del Reino Unido ha presentado argumentos sólidos en defensa de su proposición encaminada a una doble elección. El sistema existente ha dado resultados insatisfactorios, que es probable se perpetúen. Como la proposición del Reino Unido constituye un intento positivo de superar las dificultades actuales, la apoya.

3 1.8 El delegado de Chile observa que la proposición del Reino Unido tendría el efecto de estimular una mayor participación en conferencias regionales, aliviando así la carga financiera sobre los Miembros de la región, especialmente los países en desarrollo. Al mismo tiempo, podría haber repercusiones sobre el artículo 2, número 9 y apreciaría tener información sobre cualesquiera modificaciones recomendadas a ese artículo por la Comisión 8. Sin embargo, no puede estar de acuerdo con el delegado del Reino Unido por una cuestión de principio. Si un país tiene un interés territorial en una región particular, como es el caso del Reino Unido en la Región 2, dicho país forma parte de esa Región y no debe tener derecho a beneficiarse de una parte de contribución más baja. Otros países, que no tienen tales intereses territoriales, están en una posición diferente. Por tanto, considera que la proposición debe mejorarse.

3.1 9 El delegado de Argentina dice que, como los países ya son libres de asistir a todas las conferencias de la Unión, no puede estar de acuerdo en que se permita a un país que no pertenece a una región determinada asistir a sus conferencias a un costo reducido, en detrimento de países que tiene una clase de unidad más baja. Se opone firmemente al principio de doble elección de clase de contribución.

3.1.10 El delegado de Brasil considera que el actual sistema, pese a sus dificultades, es satisfactorio, y que la propuesta del Reino Unido podría tener consecuencias peligrosas para el futuro.

3.1.11 El delegado de Austria dice que, si bien la propuesta del Reino Unido| es comprensible y está justificada, tendrían que evaluarse cuidadosamente sus repercusiones financieras.

3.1.12 El delegado de Nigeria conviene en que la propuesta del Reino Unido daría lugar a una participación más amplia en las conferencias regionales y a que los Miembros de la región soportaran una carga financiera menor. Ahora bien, no está claro que la administración que participe en las condiciones propuestas deba disfrutar del derecho de voto que lo otorga el número 9 del artículo 2.

3.1.13 El delegado de la República Federal de Alemania, después de expresar su apoyo a la propuesta del Reino Unido, señala a la atención de la Comisión la distribución de las unidades contributivas entre las regiones, Región 1, 250 unidades, Región 2, 80 unidades, Región 3, 100 unidades. Así pues, en virtud de los arreglos existentes, el Reino Unido tiene que sufragar alrededor de un tercio de los gastos de una conferencia de la Región 2 en la que participe. Está de acuerdo con el delegado de Nigeria en que la Comisión tendrá que examinar todas las modificaciones propuestas al número 9 del artículo 2.

3.1.14 El delegado del Reino Unido responde al delegado de Nigeria y señala que su propuesta se refiere únicamente a la financiación; no tiene consecuencias en el derecho de voto. Si bien comprende las objeciones formuladas por los delegados de Chile, Argentina y Brasil y reconoce el hecho de que un país que tiene intereses territoriales en una región determinada tiene obligación de asistir a sus conferencias, cree que es razonable que a un país que aporta una contribución considerable a los gastos de la Unión en una parte del mundo se le permita hacer una contribución más pequeña en otra parte.

3.1.15 El Presidente invita a los delegados a examinar la propuesta del Reino Unido sin hacer referencia al número 9 del artículo 2, con el que no está directamente relacionada.

3.1.16 El delegado de Granada dice que cuando un país de una región tiene un interés temporal en un territorio de otra región, tiene obligación de hablar en nombre de ese territorio en las conferencias regionales apropiadas ya que, de otra suerte, no se oiría la voz de ese territorio. En algunos casos, los países desean asistir a una conferencia regional fuera de su propia región por motivos relacionados con sus propios intereses, como ocurrió en la Conferencia de Río de Janeiro. A su juicio, las cifras citadas por el Reino Unido relativas a las contribuciones adicionales a los gastos de las conferencias regionales serían realidad únicamente si participaran los países de la Región 2. Como cree que debe hacerse una evaluación objetiva de los diferentes niveles de contribución, propone que se agreguen las palabras "con la aprobación del Consejo de Administración" a la enmienda del Reino Unido, después de las palabras "al mismo tiempo". De esta forma, el nivel de contribuciones que decida el Consejo de Administración no cambiará de una conferencia a otra.

3.1.17 El delegado de Francia se opone a la propuesta del Reino Unido, pues cree que es muy compleja y exigiría una detenido examen.

3.1.18 El delegado del Perú manifiesta que no está en absoluto de acuerdo con la propuesta del Reino Unido. Cuando un país asiste a una conferencia administrativa fuera de su propia región lo hace en defensa de sus propios intereses. Por consiguiente, no existen razones lógicas para que se reduzca su contribución.

3.1.19 El delegado del Reino Unido dice que no desea que el debate se prolongue innecesariamente, pero cree que su propuesta mejoraría el Convenio y fortalecería la Unión. Naturalmente, la Comisión tiene perfecto derecho a adoptar las medidas que considere oportunas sobre su propuesta, pero también su decisión será un factor que su Gobierno considerará a la hora de elegir el nivel de su contribución a la Unión.

Su Gobierno so deseaba reducir injustificadamente su contribución a las conferencias administrativas en otras regiones. Cree que tiene la responsabilidad de participar en dichas conferencias y continuará haciéndolo.

La modificación que ha propuesto tiene su justificación en el principio de equidad.

3.1.20 El delegado de los Estados Unidos de América cree que el Reino Unido ha expuesto un argumento muy convincente. La Unión estaría mejor asistida si las conferencias administrativas regionales tuvieran una participación máxima.

La Conferencia ya ha tratado de las dificultades por las que atraviesan algunos países para pagar sus contribuciones, y la propuesta del Reino Unido es una forma de aliviar esas dificutades.

El Reino Unido tiene un interés primordial en una región e intereses secundarios en otras, y tendría que soportar una carga excesiva si contribuyera a las conferencias de todas las regiones en la misma proporción que contribuye al presupuesto ordinario.

Apoya el principio de libre elección de contribuciones tanto al presupuesto ordinario como a los presupuestos de las conferencias.

3.1.21 El delegado de Australia señala que todos los países tienen derecho a participar y a votar en las conferencias administrativas fuera de su propia región, y está de acuerdo con el delegado de Argentina en que el principal interés de un país que tiene intereses territoriales fuera de su región es contar con un voto barato en las conferencias administrativas que se celebren fuera de ella. Ahora bien, la propuesta del Reino Unido tiene algunas ventajas que no deben descartarse, por ejemplo, tratándose de Estados que linden con dos regiones.

Cree que la propuesta de Granada salva las objeciones formuladas por Argentina, Brasil y otros países y podrían constituir la base de una transacción.

Se deberían dar directrices al Consejo de Administración para la adopción de decisiones sobre el nivel de las contribuciones. Si un país tiene intereses territoriales en una región que no es la suya, deberá pagar contribuciones mucho más elevadas, algunas potencias europeas todavía tienen intereses territoriales en el Pacífico. Ahora bien, tratándose de países limítrofes de dos regiones, en especial de las Regiones 1 y 3, la contribución debería ser menor

Un país que no tiene intereses territoriales externos tal vez desee participar en conferencias administrativas fuera de su región para su propia información. Por ejemplo, a Australia le interesaría participar en las conferencias de la Región 2, pero no asistiría si tieneqque pagar todos los gastos a su contribución a los fondos de la Unión.

3.1.22 El Presidente señala que podrían plantearse problemas de interferencia, que no dependen necesariamente de la contigüidad geográfica.

3 1 23 El delegado de Argentina dice que sólo debe considerarse el aspecto económico de la cuestión. Si se faculta al Consejo de Administración para decidir en materia de contribuciones, podrá no sólo reducirlas sino también incrementarlas.

3.1.24 Al delegado del Reino Unido le parece difícil aceptar la enmienda de Granada, porque concede gran importancia al principio de voluntariedad. En lugar de considerar esa enmienda, que llevaría al Consejo de Administración a prolongadas discusiones, propone que se agregue un pasaje según el cual la clase de contribución a una conferencia administrativa fuera de la región inmediata de un país no sea en ningún caso inferior a una cuarta parte de la clase contributiva principal De esta forma, el Reino Unido aportaría una contribución bastante sustancial a las conferencias de la Región 2, por ejemplo, en comparación con otros países que tienen un interés primordial en esa Región. Espera que esta sugerencia satisfaga las aspiraciones de la delegación de Granada y de otras delegaciones

3 1.25 El delegado de Nigeria apoya plenamente la propuesta del Reino Unido y se opone a la propuesta de Granada, porque niega por completo el principio de la libre elección

3.1.26 El delegado de Granada se complace en ver que el Reino Unido y Nigeria apoyan el principio de la libre elección, que él ha defendido en otra ocasión cuando se planteó la cuestión de someter una decisión a la aprobación del Consejo de Administración. Puede estar de acuerdo con la nueva enmienda del Reino Unido siempre que se acepte también la suya.

3 1.27 El delegado de Argentina no puede aceptar un sistema que entrañe una escala distinta de contribuciones para conferencias dentro y fuera de la región a que pertenece un país.

3.1.28 El delegado de Colombia se opone a que se remita la cuestión de las contribuciones al Consejo de Administración, ya que eso violaría el principio de la libre elección, su Gobierno se opondrá a que le digan cuál ha de ser su contribución a una conferencia. Por otra parte, es mejor establecer una regla general que decidir sobre un gran número de casos particulares. Apoya la propuesta de Francia de que no se modifique la disposición.

3.1.29 Los delegados de Venezuela y de Hungría también estiman que el número 93 debe mantenerse sin modificación.

3.1.30 El delegado del Reino Unido dice que la enmienda de Granada no puede combinarse con la suya. Si se aprueba su enmienda, el Reino Unido no contribuirá menos de 7 1/2 unidades. No comprende sobre qué base pude decidir el Consejo de Administración si ése es el nivel correcto a la luz de los intereses territoriales de su país.

Insta a la Comisión a que acepte su propuesta en la forma enmendada.

3.1.31 El delegado de Brasil estima que las repercusiones financieras de la propuesta del Reino Unido deben examinarse con mucha atención. La aceptación de la propuesta afectará a las decisiones adoptadas por los gobiernos al determinar su clase de contribución para el próximo periodo.

3.1.32 El delegado de Benin estima que toda decisión que adopte la Comisión será arbitraria. Por tanto, apoya la propuesta de que se remita la cuestión al Consejo de Administración.

3.1.33 El delegado de Francia indica que, con el sistema de libre elección, cada Estado decidirá sobre su propia clase de contribución a la luz de sus intereses en su región y en otras regiones.

3.1.34 El delegado de Dinamarca está de acuerdo con las delegaciones que han declarado que debe hacerse intervenir al Consejo de Administración. La nueva enmienda del Reino Unido no se refiere a una clase de un cuarto de unidad sino a un cuarto de la contribución principal.

3.1.35 El delegado de Argentina dice que la cuestión no puede resolverse en la Comisión y que el número 93 del Convenio debe dejarse como está, en el entendimiento de que todos los Estados son libres de participar en conferencias administrativas fuera de su región inmediata.

3.1 36 El delegado de Indonesia dice que las repercusiones financieras de la propuesta del Reino Unido deben examinarse desapasionadamente.

3.1.37 El delegado de los Estados Unidos de América indica que la Unión y todos los Miembros se beneficiarán si los principales países contribuyentes, es decir, los países tecnológicamente más desarrollados, participan en conferencias administrativas fuera de sus regiones. Ésto proporcionará también ingresos adicionales de los que no se dispondría en caso contrario.

3.1.38 El Presidente observa que hay una amplia divergencia de opiniones sobre la propuesta G/93/1 y propone que se prepare un proyecto de resolución para examinarlo en la próxima sesión de la Comisión, en el sentido de que el Consejo de Administración debe estudiar la cuestión sin idea preconcebida y someter una propuesta a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

3.1.39 El delegado del Reino Unido está de acuerdo, en el entendimiento de que no se excluyan otras soluciones posibles. Ése será el modo de proceder más constructivo, aunque es su derecho proseguir la cuestión en el Pleno.

3.1.40 El Presidente propone que se constituya un grupo de redacción para preparar la resolución, compuesto de representantes del Reino Unido, Brasil, Francia, Granada y Nigeria, y presidido por un representante de Granada.

Así se acuerda.

3.1.41 El delegado de Argelia dice que no hay necesidad de discutir la proposición ALG/143/3, los motivos de la proposición son consecuencia del número 92.

3.2 Examen de las proposiciones relativas al número 94 (Documentos N.os 26, 85, 93 y 143)

3.2.1 El delegado de Canadá presenta la proposición CAN/26/14 y dice que los motivos de la misma son evidentes.

3.2.2 El delegado de Papúa Nueva Guinea presenta las proposiciones PNG/85/7 y PNG/85/8 y dice que su objetivo es permitir que un Miembro que se encuentre en dificultades financieras por alguna razón, como las circunstancias excepcionales del tipo previsto en la proposición de la delegación de Canadá, sea admitido en una clase de contribución inferior para el periodo de que se trate. Si se adopta, la proposición se aplicará tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo.

3.2.3 El delegado del Reino Unido presenta la proposición G/93/2 y dice que su objetivo ya se ha reflejado en los debates sobre la anterior proposición G/93/1.

3.2.4 El delegado de Argelia presenta la proposición ALG/143/4, que no necesita ninguna observación.

3.2.5 El delegado de la República Federal de Alemania dice que no puede apoyar la proposición de Canadá que, en efecto, significará que el Consejo de Administración tiene que adoptar decisiones arbitrarias. Este último debe tener algunas directrices claras, incorporadas en el propio Convenio.

3.2.6 El delegado de España está de acuerdo con el orador precedente.

3.2.7 El delegado de la U.R.S.S dice que parece que la proposición canadiense ya no es necesaria en vista de las nuevas clases que han sido aprobadas para el extremo inferior de la escala de contribuciones. En todo caso, la tradición de la Unión es adoptar un enfoque positivo ad hoc ante situaciones excepcionales tales como las originadas por catástrofes como, por ejemplo, su respuesta a la situación en Nicaragua durante la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973. Además, las proposiciones podrían conducir a incertidumbres presupuestarias que podrían crear problemas administrativos y posiblemente complicaciones, así como una pérdida de buena voluntad al tratar de decidir los criterios para beneficios.

3 2.8 El delegado de Argentina señala que la proposición canadiense tiene consecuencias importantes, y se pregunta si pudiera hacerse algún arreglo mediante el cual el Consejo de Administración pudiera decidir sobre el alcance del problema, pero que toda decisión final estuviese sujeta a la aprobación por una Conferencia de Plenipotenciarios subsiguiente.

3.2.9 Los delegados de la República Democrática Alemana, Guayana, Tanzania, Brasil y Nigeria apoyan la proposición canadiense

3.2.10 El delegado de Chipre no hace objeciones a la proposición canadiense pero está de acuerdo en la necesidad de definir qué se entiende por circunstancias excepcionales.

3.2.11 El delegado de Colombia conviene con el delegado de la U.R.S.S. en que la Conferencia de Plenipotenciarios es el foro adecuado para adoptar medidas ad hoc para asistir a los países en dificultades excepcionales. Quizá la proposición canadiense podría modificarse adecuadamente

3.2.12 El delegado del Reino Unido dice que una consideración importante relativa a la proposición canadiense es que algunos países, que saben que existe dicha medida de seguridad no se sentirán obligados a elegir la clase de contribución más baja posible. Por otra parte, los delegados de la República Federal de Alemania y de la U R S S. han hecho un examen importante en relación con la falta de claridad que podría conducir a abusos. Quizá el Presidente podría invitar al delegado de la República Federal de Alemania a presentar un texto con miras a considerar cómo podría incorporarse una definición clara.

3 2.13 Los delegados de Austria y de Grecia están de acuerdo en que es necesaria una definición clara de lo que son las circunstancias excepcionales.

3.2.14 Los delegados de Chile y Gabón apoyan la proposición de Canadá.

3.2.15 El delegado de Francia está de acuerdo también; el Consejo de Administración no debe tener la obligación de definir circunstancias. Tal vez el texto podría modificarse adecuadamente, mediante una redacción tal como la que figura en la proposición de Papúa Nueva Guinea. Por tanto, sugiere que las palabras "en casos de dificultad demostrada" se sustituyan por las palabras "cuando un Miembro así lo solicite y demuestre que no puede mantener por más tiempo su contribución".

3.2.16 El delegado de Camerún está de acuerdo con la idea expresada por el orador anterior pero considera que se necesitará una modificación del texto de más largo alcance para evitar futuras dificultades. Es necesario continuar el examen del asunto.

3.2.17 El delegado de Irán se opone a la proposición canadiense. Los probables problemas financieros y de planificación que resultarían para la Unión son un precio demasiado elevado que ha de pagarse por la flexibilidad proporcionada, en todo caso, las contribuciones de algunos países no son tan elevadas que un periodo de penuria financiera les dificulte necesariamente el pago de las contribuciones. De adoptarse esta medida, su Delegación propone que la ayuda se limite estrictamente al periodo de penuria.

3.2.18 El delegado de Estados Unidos de América dice que la proposición canadiense es coherente, en su propósito, con las decisiones ya adoptadas por la Comisión basadas en los principios de universalidad y libre elección y en el acuerdo de establecer dos nuevas clases de contribuciones en el extremo inferior de la escala. Sin embargo, está de acuerdo con la necesidad de establecer criterios relativos a la definición de circunstancias excepcionales.

3.2.19 El delegado de Hungría coincide también en la necesidad de establecer tales criterios.

3.2.20 El delegado de Canadá considera que, en general, es evidente lo que significa circunstancias excepcionales. Sin embargo, su Delegación podría estar de acuerdo con la creación de un grupo de redacción para que modifique el texto.

3.2.21 El Presidente sugiere que se cree un pequeño grupo de redacción formado por las Delegaciones de Canadá, Argentina, República Federal de Alemania, Hungría, Papúa Nueva Guinea y Tanzania, para elaborar un texto basado en las proposiciones CAN/26/14 y PNG/85/7-8.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.

El Secretario,

R. PRELAZ

El Presidente

T.V. SRIRANGAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N º 470-S
23 de noviembre de 1982
Original inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Sábado, 23 de octubre de 1982, a las 09.00 horas

Presidente: Sr. T.V. SRIRANGAN (India)

Vicepresidente. Sr. J.A. GILBERT (Canadá)

	Asuntos tratados	Documento N.º
1.	Palabras de agradecimiento al Grupo de Trabajo 4-C	-
2.	Partes contributivas para el pago de los gastos de la Unión (continuación)	DL/11, DT/18

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Palabras de agradecimiento al Grupo de Trabajo 4-C

1 1 El Presidente felicita al Sr. Apothéloz y a los miembros de los Grupos de Trabajo 4-C por el excelente informe que han preparado, que ha sido aprobado por la Comisión en la sesión anterior, y pide disculpas por haber omitido expresar antes su agradecimiento personal y el de la Comisión.

2 Partes contributivas para el pago de los gastos de la Unión (Documentos N.os DL/11 y DT/18) (continuación)

2.1 Informe del Grupo de Redacción para las proposiciones CAN/26/14 y PNG/85/7-8

2.1 1 El delegado de la República Federal de Alemania presenta el Documento N ° DL/11 y dice que el objetivo es proporcionar al Consejo de Administración los criterios que servirán de base para reducir la contribución de un Miembro Se ha decidido no incluir consideraciones de orden económico, ya que todos los países tienen dificultades en ese sector

2 1 2 El delegado de la República Democrática Alemana apoya la enmienda propuesta y da las gracias al Grupo de Trabajo Dice que se han evitado los posibles efectos negativos excluyendo toda referencia a consideraciones de orden económico

2 1 3 El delegado de Granada propone que en el texto inglés se sustituyan las palabras "makes the demand and proves" por "so requests and establishes".

2 1 4 El delegado de Nigeria apoya esta propuesta

2 1 5 El Presidente recuerda que en la sesión anterior algunos delegados plantearon el aspecto temporal de la reducción de la contribución, y pregunta si ese punto se ha omitido intencionadamente

2 1 6 El delegado de la República Federal de Alemania dice que ese punto no se ha pasado por alto. El Grupo de Redacción ha estimado que es difícil definir de antemano la duración y los efectos de una catástrofe natural y que, teniendo en cuenta el principio de libre elección, la reducción de la contribución de un Miembro debe mantenerse hasta que el Miembro decida aumentarla.

Dice que transmitirá a los miembros del Grupo de Redacción los amables comentarios hechos por el delegado de la República Democrática Alemana y desea dar también las gracias personalmente al delegado del Canadá, que tanto ha ayudado al Grupo de Redacción en las cuestiones linguísticas

2 1 7 El Presidente agradece a los miembros del Grupo de Redacción el rápido y buen trabajo que han realizado

2 1.8 El delegado de Francia expresa su preocupación por lo que él considera una tendencia entre los Miembros a reducir sus contribuciones al nivel más bajo posible, lo cual tendrá repercusiones muy negativas en las finanzas de la Unión Así pues, propone que se fije un nivel mínimo para las contribuciones financieras.

2 1.9 El Presidente señala que, como ese aspecto de la cuestión ya se ha discutido en cuatro sesiones de la Comisión todas las observaciones al respecto deben hacerse en el Pleno, cuando se examine el informe de la Comisión 4

Se aprueba el Documento N ° DL/11, en su forma enmendada.

2 2 Examen de la proposición relativa al número 95 del Convenio

2 2 1 El delegado del Reino Unido retira la proposición G/93/3 y señala que la cuestión exige un examen más detenido por parte del Consejo de Administración

2 2.2 El delegado de Argelia retira la proposición ALG/143/5

2 3 Examen de la proposición relativa al número 96 del Convenio (continuación)

2 3.1 El Presidente recuerda que el examen de la proposición NZL/152/1 se aplazó a causa de la divergencia de opiniones.

Una cuestión que se planteó en el debate anterior es si la disposición deberá aplicarse únicamente a los Miembros que contribuyan en las clases de una unidad o inferiores o, como ha propuesto el delegado de los Estados Unidos de América, a todos los Miembros, el Secretario señaló que la Unión tendría problemas de liquidez si se adoptara la segunda solución. Debe recordarse también que van a establecerse las clases de contribución de 1/4 y 1/8 de unidad

2 3 2 El delegado de Papua Nueva Guinea apoya la proposición neozelandesa con la enmienda introducida por los Estados Unidos

2 3 3 El delegado de Granada apoya el principio de universalidad, pero desea saber cuáles serían las consecuencias en términos de liquidez para la Unión si todos los Miembros pagaran sus contribuciones trimestralmente en lugar de anualmente Los pequeños países en desarrollo se encuentran a veces con una escasez temporal de divisas, por lo que se verían favorecidos sí se adoptara la propuesta original, en tal caso, tampoco se plantearía en futuras conferencias el problema de concordar los atrasos de contribuciones

2 3.4 El Secretario dice que no se producirán graves problemas de liquidez si la disposición se aplica únicamente a los Miembros que contribuyen en las clases de 1 unidad o inferiores Por otro lado, si todos los Miembros van a pagar por trimestre, la Unión tendrá que recurrir a anticipos del Gobierno huésped a lo largo de todo el año, duda que el Gobierno huésped se avenga a ello

2 3 5 El delegado del Canadá pregunta qué efecto tendría en el volumen de trabajo y en el personal del Departamento de Finanzas si la propuesta de Nueva Zelandia se aplicara con carácter general.

2 3 6 El Secretario responde que el trabajo del Departamento de Finanzas aumentaría y se complicaría, por lo que sería necesario contratar personal suplementario

2 3 7 El delegado de Nueva Zelandia señala que su propuesta no tenía en cuenta la introducción de las clases de contribución de 1/4 y 1/8 de unidad. Teniendo en presente las opiniones expresadas en el debate, sugiere que las facilidades propuestas se concedan únicamente a los Miembros que contribuyen en las clases de 1/2 unidad o inferiores

2 3 8 El delegado de Kenya se opone al principio general de dividir la contribución anual en trimestres, ya que ello produciría problemas de liquidez y dificultades de orden administrativo, además de exigir un aumento del personal Sin embargo, se hace cargo de los problemas de algunos Miembros que reúnen las condiciones para acogerse a la clase de 1/8 de la unidad, esos Miembros podrían solicitar cada año al Consejo de Administración que examinara sus problemas de pagos

2 3 9 El delegado de Níger se da cuenta de las ventajas de la propuesta, pero señala que los Miembros pueden tropezar con dificultades administrativas internas al tener que realizar pagos trimestrales, lo que hará aumentar también los gastos de transferencia Por consiguiente, debe permitirse a los Miembros que continúen efectuando pagos anuales

2 3 10 El delegado de Nueva Zelandia retira su propuesta en vista de que la Conferencia ha hecho otras concesiones a los países en desarrollo más pequeños

2 4 Examen de la proposición relativa al número 97 del Convenio

2 4 1 El delegado de los Estados Unidos de América retira la proposición USA/15/4

2 4 2 El delegado de Irlanda dice que la proposición IRL/145/1 tiene por objeto proporcionar un marco jurídico para que la Conferencia de Plenipotenciarios pueda examinar el caso de los Miembros que tienen atrasos en sus contribuciones, a semejanza de lo previsto en la Carta de las Naciones Unidas Espera que la aprobación de su propuesta simplifique la labor de las futuras Conferencias de Plenipotenciarios.

2.4.3 El delegado de los Estados Unidos de América apoya la proposición.

2 4 4 El delegado de Indonesia considera que, si bien la proposición es interesante, necesita ciertas precisiones, por ejemplo, su delegación desearía saber exactamente qué significa la expresión "condiciones ajenas a la voluntad del Miembro"

2 4 5 El delegado de la U R.S S desea conocer las circunstancias específicas en las que sería aplicable las proposición de Irlanda

2 4.6 El delegado de Irlanda dice que la expresión es más bien general. Posiblemente podría definirse de acuerdo con las ideas recogidas en el texto sugerido por el Grupo de Redacción formado el día anterior en relación con las proposiciones anteriores.

2.4 7 El delegado del Reino Unido dice que, si bien su delegación comprende la idea en que se inspira esta proposición, manifiesta su perplejidad por el apoyo de la delegación de Estados Unidos, que se concilia difícilmente con el retiro de la proposición USA/15/4 La ampliación del extremo inferior de la escala de unidades contributivas aliviará las dificultades financieras de muchos países Además, la proposición tendría el efecto de suprimir del Convenio la única sanción en caso de mora. Su delegación desea más precisiones.

2 4 8 El delegado de Australia dice que, aunque las disposiciones del Convenio parecen satisfactorias, su delegación no se opondrá a la proposición IRL/145/1, si se aclara el texto.

2 4 9 El delegado de Argentina, apoyado por el delegado de la República Federal de Alemania, acepta la proposición en principio, pero considera que se requiere una redacción más precisa, a fin de aclarar, entre otras cosas, que la Conferencia de Plenipotenciarios o el Consejo de Administración actuarán a instancia de los Miembros interesados y que deben darse directrices precisas al Consejo de Administración en un sentido análogo al de la enmienda al número 94 del Convenio

2 4 10 El delegado del Camerún dice que se plantea una dificultad, pues, en el caso de la proposición NZL/152/1 relativa al número 96, La Comisión se ha pronunciado en favor del statu quo Se podrían plantear también dificultades a la hora de definir las condiciones ajenas a la voluntad del Miembro, así como los criterios aplicables por el Consejo de Administración y la oportunidad de las decisiones Quizá el texto podría redactarse de nuevo para facilitar su interpretación

2.4 11 El delegado del Níger está de acuerdo en que la dificultad de la definición y el peligro de suprimir las sanciones del Convenio pueden conducir a demoras injustificadas en el pago de las contribuciones

2 4 12 El delegado de Irlanda dice que, en vista de las observaciones hechas, su delegación no insistirá en su proposición

2 5 Examen de las proposiciones relativas al número 98 (Documentos Nos 15 y 64)

2 5 1 A propuesta del delegado de la República Federal de Alemania, apoyado por el delegado de España, se acuerda aplazar el examen del número 98 hasta que se conozca el resultado de las deliberaciones de la Comisión 8.

2.6 Examen de las proposiciones relativas al número 546 (Documento N º 26)

2 6 1 El delegado del Canadá presenta la proposición CAN/26/36 y dice que, a fin de actualizar el número 546 y de darle una base más real, el tipo de interés debe ser el aplicado por el Banco Nacional Suizo el primer día del año En respuesta a una observación del Secretario de la Comisión, opina que ésta podría discutir cuál de los dos tipos de descuento -actualmente el 5 1/2% y el 7%- procede aplicar

2 6.2 Los delegados de la República Federal de Alemania y de Australia apoyan la proposición canadiense.

2.6 3 El delegado de Kenya considera que no debe modificarse el número 546 Además, se pregunta, cuánto aumentaría el trabajo administrativo como resultado de la adopción de dicha proposición

2 6 4 El delegado de Benin opina que sí se adopta la proposición, se agravaría sencillamente la situación financiera de varios países en desarrollo. Se pregunta si la UIT realmente tiene que pedir préstamos al Banco Nacional Suizo como resultado de los atrasos en los pagos

2 6 5 El Secretario de la Comisión dice que la proposición no aumentaría el trabajo administrativo de la Unión En caso de mora, la UIT podría verse obligada a pedir préstamos al Gobierno de la Confederación Suiza, y tendría ciertamente que pagar intereses, el tipo aplicable en el último trimestre de 1981 fue del 8 1/2%

2 6 6 El delegado del Irán opina que la finalidad de una disposición sobre tipos de interés es no tanto compensar a la UIT como disuadir a los posibles morosos Sin embargo, en vista de la carga adicional que suponen los intereses para la Administración que no puede pagar su contribución, y para ser coherente con la decisión de retirar la proposición NZL/152/1 referente al número 96, considera que debe mantenerse también el statu quo en cuanto al número 546

2 6 7 El delegado del Canadá dice que, como resultado de decisiones anteriores de la Comisión destinadas a dar una mayor flexibilidad, incluida la ampliación hacia abajo de la escala de contribuciones, las condiciones para los países en desarrollo se han facilitado ya considerablemente. Es justo que las tipos de interés en caso de mora estén en concordancia con los que la propia UIT tiene que pagar La información dada por el Secretario de la Comisión ha revelado la gran disparidad que existe actualmente Incluso un tipo del 5 1/2% o del 7% quedaría por debajo de los que pagaría la UIT, además, la introducción de un tipo arbitario haría necesario reconsiderar este asunto en cada Conferencia de Plenipotenciarios Sin embargo, habiendo tomado nota de las numerosas preocupaciones expuestas sobre posibles dificultades, su delegación aceptará la decisión de la Comisión sobre la proposición CAN/26/36

2 6 8 El delegado de la República Federal de Alemania sugiere que una solución intermedia, según la cual los atrasos hasta la entrada en vigor del nuevo Convenio devengarán intereses a los tipos actuales y los atrasos que se produzcan después de la entrada en vigor del nuevo Convenio devengarán intereses a los nuevos tipos Señala que los tipos de interés en Suiza son bastante bajos en comparación con los aplicados en otros países, lo que podría incitar a algunas Administraciones, en particular aquéllas que han elegido una clase contributiva elevada, a demorar los pagos a fin de beneficiarse de los altos tipos de interés aplicables.

2.6 9 El delegado del Senegal dice que, a su entender, la Unión pagó intereses al 8% solamente durante el último mes del periodo presupuestario, mientras que el resto del tiempo obtuvo intereses de los fondos invertidos Ya se han aprobado varias medidas que ayudarán a los países menos privilegiados a pagar sus contribuciones regularmente. Sería una lástima anular el efecto de estas medidas adoptando la proposición canadiense Por tanto, es partidario de que se mantenga el statu quo

2.6 10 El delegado de Argentina, después de expresar su acuerdo con el orador anterior, señala que la situación financiera de la UIT no es tan grave como para justificar la adopción de la proposición canadiense De no surgir necesidades apremiantes, apoya también el mantenimiento del statu quo. De ser necesaria una modificación, ésta deberá aplicarse en primer lugar a las empresas privadas de explotación reconocidas

2 6 11 El delegado del Irán dice que el hecho de que la Sede de la UIT esté en Suiza no justifica la modificación de tasas de interés aplicables en una región altamente desarrollada a Miembros del mundo en desarrollo A fin de no agravar la deuda de los países en desarrollo, apoya el statu quo

2 6.12 El delegado del Níger dice que el objetivo de la proposición canadiense es que la UIT pueda recuperar de los países que tienen atrasos el interés que está obligada a pagar al Gobierno suizo En su opinión no es evidente que la modificación propuesta mejore la situación financiera de la Unión, por lo que apoya el statu quo. Sin embargo, si la Unión se ve obligada a pedir préstamos, podrían aplicarse quizá algunas disposiciones a una parte fija de los atrasos, mientras que la nueva tasa propuesta se aplicaría a una parte variable que sería determinada mediante negociación

2.6 13 El delegado de Filipinas, está de acuerdo con Canadá en que la tasa actual de interés cargada por la Unión no es realista, pero apoya el mantenimiento del statu quo, a fin de estimular a los países en desarrollo a adherirse o mantenerse en la UIT. Quizá podría negociarse un compromiso sobre la base de concesiones para los países menos privilegiados.

2 6 14 El delegado del Canadá dice que en vista de la preocupación expuesta por varios oradores retira su proposición.

2 7 Examen de las proposiciones relativas a los números 547-554

La Comisión decide aplazar el examen de los números 547 a 554 hasta conocer los resultados de las deliberaciones de la Comisión 8.

2 8 Examen de las proposiciones relativas al número 556 (Documentos N os 80, 26, 107, 16)

2 8 1 El delegado de Kenya, al presentar la proposición KEN/80/24 dice que la finalidad de su enmienda es introducir algunas concesiones en relación con los costos generales de publicaciones a fin de aliviar la carga financiera que pesa sobre los países en desarrollo.

2 8 2 El Secretario de la Comisión señala que el Grupo de Trabajo 4-A propondrá una ligera enmienda al número 556

Tras un breve debate, la Comisión acuerda aplazar la continuación del examen de la proposición KEN/80/24 hasta disponer del informe del Grupo de Trabajo 4-A

2 8 3 El delegado del Canadá, al presentar la proposición CAN/26/38, dice que su objetivo es incluir una base jurídica de la cuenta de provisión en el cuerpo del Convenio, y establecer las principales condiciones de su funcionamiento

2 8 4 El delegado de la República Federal de Alemania apoya la proposición canadiense

Se aprueba la proposición CAN/26/38

2 8 5 El delegado de Camerún, al presentar la proposición CME/107/35, dice que su finalidad es frenar la tendencia creciente de las conferencias administrativas y de las asambleas plenarias a adoptar decisiones que tienen repercusiones presupuestarias importantes. En vista de las dificultades que de ello resultan para el Consejo de Administración, propone que en las futuras conferencias administrativas, antes de tomar tales decisiones, se tengan en cuenta los topes de gastos fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios

2 8 6 El delegado de la República Democrática Alemana dice que sus proposiciones D/16/7 y 8 tienen la misma finalidad que la proposición de Camerún. Consisten en transferir al cuerpo del Convenio el texto de los puntos 7 y 8 del Protocolo Adicional I A este respecto se remite a la proposición D/16/9 Debe observarse que la Comisión 7 considerará proposiciones similares sometidas por el Grupo de Trabajo 7-C

2 8 7 El Presidente considera que, después del debate, se debe crear un pequeño grupo de redacción para que combine las dos proposiciones

2.8.8 El delegado de Estados Unidos de América apoya plenamente las intenciones de ambas proposiciones y está de acuerdo en la creación de un grupo de redacción

2 8 9 El delegado de Hungría conviene con el delegado de la República Federal de Alemania en que debe hacerse un esfuerzo para coordinar el trabajo de las Comisiones 4 y 7 Al mismo tiempo, apoya la proposición de crear un grupo de redacción

2 8 10 El delegado del Reino Unido, tras apoyar las observaciones de los oradores anteriores, señala que uno de los asuntos principales de la Conferencia es la necesidad de desarrollar una mayor sensibilidad a los costos En todo examen de este asunto debe tenerse también en cuenta el Documento N ° 63

2.8 11 El delegado de Canadá, tras manifestar su apoyo a las dos proposiciones expuestas a la Comisión, insiste en la necesidad de evitar toda duplicación con los trabajos de la Comisión 7 Está de acuerdo con la sugerencia de que se cree un grupo de redacción.

2 8 12 El delegado de Brasil respalda las opiniones de los oradores anteriores y sugiere que los grupos de las Comisiones 4 y 7 trabajen conjuntamente

2 8 13 El delegado de Francia sugiere que el nuevo texto siga el del punto 7 del Protocolo Adicional I que comienza "Antes de examinar proposiciones ."

2 8 14 El Presidente propone que se cree un grupo de redacción formado por los delegados de Camerún, Hungría, Kenya, República Federal de Alemania y Reino Unido, presidido por Kenya, para preparar conjuntamente con el Grupo de Trabajo 7-C un texto basado en las proposiciones de Camerún y de la República Federal de Alemania y teniendo en cuenta el Documento N ° 63

Así se acuerda

Se levanta la sesión a las 12 15 horas.

El Secretario — El Presidente

R PRELAZ — T V SRIRANGAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 471-S
23 de noviembre de 1982
Original: inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

UNDÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Martes, 26 de octubre de 1982, a las 09 10 horas

Presidente: Sr T V SPIRANGAN (India)

Vicepresidente: Sr J A GILBERT (Canadá)

Asuntos tratados	Documento N.°
1 Proyecto de tercer Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria sobre los locales	DT/43
2 Partes contributivas para sufragar los gastos de la Unión (continuación)	DL/16, DT/18

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Proyecto de tercer Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria sobre los locales (Documento N ° DT/43)

1 1 El Presidente señala la última frase del Informe, en la cual la Comisión propone que el Consejo de Administración manifieste su agradecimiento a la empresa de PTT suizos por su generosa oferta

Se aprueba el proyecto de tercer Informe de la Comisión

2 Partes contributivas para sufragar los gastos de la Unión (Documentos N.os DL/16, DT/18) (Continuación)

2 1 Informe del Grupo de Redacción sobre la proposición G/93/1

2 1 1 El delegado de Granada informa que el Grupo de Redacción no ha podido llegar a un acuerdo sobre el texto de un proyecto de Resolución que tenga en cuenta las opiniones expuestas en el debate En estas circunstancias, y en vista del breve tiempo disponible, el delegado del Reino Unido se ofrece a retirar la proposición G/93/1

Se toma nota del Informe del Presidente del Grupo de Redacción

2 2 Examen de las proposiciones relacionadas con el número 556 (Documento N ° DL/16) (Continuación)

2 2 1 El delegado de Kenya, al presentar el Informe del Grupo de Trabajo 4 (Documento N ° DL/16) dice que el Grupo ha reunido diversas proposiciones de modificación del artículo 79 Señala también un proyecto de Resolución, propuesto originalmente por el Reino Unido, que se espera sirva de base para determinar la repercusión financiera de las decisiones adoptadas por futuras conferencias v asambleas plenarias antes de que se adopten estas decisiones En respuesta a una pregunta del Presidente, dice que aunque se ha acordado que el Grupo de Trabajo consulte al Grupo de Trabajo de la Comisión 7 para elaborar un texto armonizado, lamentablemente no ha habido tiempo para hacerlo así En el punto f) del proyecto de Resolución, deben colocarse entre corchetes las referencias a los artículos 7, 69, 77 y 79

2 2 2 El delegado de Francia dice que en el texto francés del punto 1 del número 556A la frase "provisions budgétaires" debe decir "prévisions budgétaires" Sugiere que en el punto 1 las palabras "antes de adoptar" se sustituyan por "antes de examinar", de conformidad con el Protocolo Adicional I del Convenio de Málaga-Torremolinos

2 2 3 El Presidente teme que si se adopta este texto, podría dar la impresión de que los países Miembros no son libres incluso de considerar las Resoluciones o decisiones en cuestión, lo cual será una negación de los derechos soberanos de los Estados

2 2 4 El delegado de la República Federal de Alemania dice que de hecho se han realizado consultas de algunos miembros de los Grupos de Trabajo de las dos Comisiones y el texto propuesto ha sido aprobado por la mayoría de ambos Grupos

2 2 5 El delegado de Kenya, hablando como Presidente del Grupo, dice que la intención no ha sido infringir los derechos soberanos de los Estados Miembros Se ha tratado simplemente de asegurar que toda decisión que origine demandas financieras que rebasen los límites disponibles debe dirigirse al Consejo de Administración Asimismo es necesario proporcionar dentro del presupuesto ordinario recursos que hagan posible la aplicación de las decisiones de la Conferencia, esto podría hacerse reservando a este fin una proporción determinada de la provisión total para conferencias

2.2 6 El Presidente señala que las decisiones adoptadas por una conferencia rebasan a menudo el periodo de uno o dos años para el cual se establece el presupuesto Por tanto, podría ser mejor prever topes de gastos, que serían válidos hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios

2.2 7 El representante de la IFRB señala que el número 7 debe insertarse antes del 1 en el nuevo texto propuesto a fin de armonizarlo con la numeración de los párrafos del artículo 79

2 2 8 El delegado de los Estados Unidos de América prefiere mantener la palabra "adoptar" en el punto 1 del nuevo texto, que refleja mejor el consenso

2 2 9 El delegado de Kenya dice que el Grupo de Trabajo opina decididamente que la nueva disposición es suficientemente importante para darle su propio número Los dos párrafos tendrían los números marginales 556A y 556B, mientras que el actual número 556 se numeraría de nuevo como 557

2 2 10 El delegado del Reino Unido propone que en vista de su importancia el nuevo texto forme un artículo completamente separado, el 79A

En esta inteligencia, se aprueba el nuevo texto

2 2 11 El Presidente invita a formular opiniones sobre el proyecto de Resolución propuesto

2 2 12 El delegado de Suiza, refiriéndose al texto francés solamente, señala, que en el título la frase "réunions plénières" debe sustituirse por "assemblées plénières"

2 2 13 El delegado de la República Federal de Alemania señala que en el punto f), 79 debe sustituirse por 79A.

Se aprueba el Documento N ° DL/16, modificado

2 3 Examen de las proposiciones relativas al número 98 (Documentos N os 15, 64) (Continuación)

2 3 1 El Presidente señala que la Comisión no podrá decidir sobre el número 98 antes de conocer la decisión tomada por la Comisión 8 en relación con las disposiciones conexas del artículo 79

2 3 2 El delegado de la República Federal de Alemania indica que por el momento la Comisión puede tomar la decisión básica de que todos los organismos no gubernamentales tengan que hacer contribuciones, mientras que los organismos gubernamentales pueden participar gratuitamente en las actividades de la Unión sobre una base de reciprocidad

2 3 3 El Presidente señala que la Conferencia ya ha aprobado un Informe del Consejo de Administración en el que se enumeran varias organizaciones que están exentas del pago de contribuciones, incluidas varias organizaciones no gubernamentales

2 3 4 El delegado del Reino Unido sugiere que la Comisión decida modificar el número 98 de conformidad con las decisiones a que ha llegado la Comisión 8 sobre el anexo 2.

Así se acuerda

2 4 Examen de las proposiciones relativas al número 548 del Convenio (Documentos N os 14, 17, 64)

2.4.1 El delegado de Francia dice que el objetivo de la proposición F/14/6 es que se eximan solamente las organizaciones intergubernamentales, lo cual evitará prolongar los debates en el Consejo de Administración sobre el asunto, mientras que al mismo tiempo la Unión recibirá ingresos suplementarios

2 4 2 El delegado de Venezuela dice que en la proposición VEN/17/2 se sugiere que la Conferencia examine la lista de organizaciones en cuestión a fin de determinar si la exención otorgada a las mismas está justificada

2 4 3 El Presidente recuerda que en un debate anterior sobre el Informe del Consejo de Administración, se había acordado que no corresponde a la Conferencia enumerar y examinar las diversas organizaciones, sino que más bien debe dar directrices al Consejo de Administración sobre el tema Señala que la proposición española E/64/20 no se opone a la proposición francesa, y sugiere que esta última podría ofrecer la mejor solución

2 4 4 El delegado de Venezuela dice que podría apoyar la proposición francesa

2 4 5 El delegado de los Estados Unidos de América no puede apoyar esta propuesta La Conferencia de Plenipotenciarios no debe tratar de hacer discriminaciones contra las organizaciones comerciales, puesto que de hacerlo así se privaría a la Unión de una experiencia técnica vital La única solución al problema sería abolir todas las exenciones y derogar la Resolución N ° 574 Considera que las contribuciones deben fijarse en la clase inferior que puedan elegir los Miembros de la UIT Si se desea adoptar criterios más estrictos para la exención, sugiere que podrían considerarse sólo las organizaciones gubernamentales que hacen una contribución especialmente valiosa al trabajo de la Unión, o las de ámbito internacional más bien que regional

2 4 6 Los delegados de la República Federal de Alemania, México, Irán, la República Democrática Alemana, Nigeria y Papua Nueva Guinea apoyan la proposición de Francia

2 4 7 El delegado del Reino Unido dice que la proposición francesa no impedirá que las organizaciones privadas desempeñen toda la función que les corresponde en las actividades de la Unión, sólo se aclararía que las organizaciones intergubernamentales estarán exentas en condiciones de reciprocidad

2 4 8 El Presidente observa que hay un apoyo general a la proposición francesa y sugiere que se apruebe

Así se acuerda

2 5 Examen de las proposiciones relativas al número 549 (Documento N ° 64)

2 5.1 El delegado de Nigeria dice que cuando se trata de contribuciones para sufragar los gastos, el principio de universalidad debe ser aplicable solamente a los países Miembros de la Unión y no a las organizaciones en cuestión, para las cuales debe establecerse un límite más bajo

2 5 2 El delegado del Reino Unido, refiriéndose a la proposición española E/64/21, dice que a su entender, las organizaciones regionales de telecomunicaciones están incluidas en la categoría de organizaciones internacionales No ve la necesidad de mencionar las organizaciones no gubernamentales, puesto que las empresas privadas de explotación reconocidas y las organizaciones científicas e industriales ya están dentro de esta categoría Podría aceptar que a las organizaciones en cuestión se les aplique la clase de 1/4 de unidad

2 5 3 Los delegados de Indonesia, México y Checoslovaquia, consideran que las clases de 1/4 y de 1/8 de unidad deben reservarse para los países que experimentan dificultades económicas Dar a las organizaciones la posibilidad de elegir menos de media unidad iría en perjuicio de la Unión

2 5 4 El delegado de Canadá dice que si se permite que las empresas privadas de explotación reconocidas y las organizaciones científicas e industriales puedan elegir la clase de 1/4 de unidad, un número mayor de estos organismos podrán participar en los trabajos de la Unión y, por ende, contribuir a los recursos de la misma

2.5 5 El delegado de Hungría apoya esta opinión

3 5 6 El delegado de los Estados Unidos de América considera también que las empresas privadas de explotación reconocidas y los organismos científicos e industriales deben tener posibilidad de elegir la clase de 1/4 de unidad Debe alentarse a las compañías más pequeñas, nuevas en el sector de las telecomunicaciones, a que participen activamente en el trabajo de la Unión y a que contribuyan a sufragar sus gastos Su participación ayudaría a elevar el nivel de la experiencia tecnológica en los países Miembros de la UIT

2 5 7 El Secretario de la Comisión, en respuesta a una cuestión del delegado brasileño, dice que en la última reunión del Consejo de Administración, la contribución de las empresas privadas de explotación reconocidas y de los organismos científicos e industriales se fijó en 1/5 de unidad, o sea, 34 000 francos suizos Para los que elijan la mitad de este 1/5 de unidad, la cifra sería 17 000 francos suizos

2 5 8 El delegado de Francia observa que el límite más bajo actual de la clase de un medio de unidad no disuade a las empresas privadas de explotación reconocidas ni a los organismos científicos e industriales a efectuar contribuciones Sugiere que se les debe estimular a que opten por una clase superior a la de media unidad

2 5 9 El delegado de Suiza dice que si se toman como base las cifras facilitadas por la Secretaría, es evidente que una contribución de la clase de 1/4 de unidad es excesivamente baja No es partidario de que se abra esta clase a las organizaciones en cuestión

2 5 10 Los delegados de la U R S S., China, Irán y Singapur suscriben las opiniones de los delegados de Indonesia y México

2 5 11 Los delegados de Singapur, Papua Nueva Guinea y Filipinas estiman que debe continuar aplicándose a las EPER y a los OCI la clase de 1/2 de unidad

2 5 12 El Secretario de la Comisión responde a las preguntas formuladas por el delegado de Australia y dice que la mayoría de las EPER y los OCI escogen la clase de 1/2 unidad, pero unas pocas optan por la clase de 5 unidades El valor total de sus contribuciones estimadas para 1983 asciende a 7 038 000 francos suizos, es decir, aproximadamente el 10% del presupuesto de la UIT Contribuyen al pago de los gastos de todas las reuniones, tanto de los Comités Consultivos Internacionales como de las CAMR, a las que asisten

2 5 13 El Presidente señala que el Consejo de Administración ha sustituido la cifra de 1/6 de la unidad contributiva por 1/5 para las reuniones de los Comités Consultivos Internacionales tomando como base un estudio de los costos Dicho de otra forma, pagar una contribución de 1/5 es sufragar los gastos efectivos pero no es contribuir a los ingresos

2 5.14 El delegado de Australia dice que, teniendo en cuenta esas observaciones, la Comisión debería tratar de averiguar si la posibilidad de contribuir en la clase de 1/4 de unidad podría atraer a más EPER y OCI e incrementar así los ingresos de la UIT

2 5.15 El delegado de Kenya cree que para que la cosa sea más clara y simple debe mantenerse el statu quo, teniendo presente que el Consejo de Administración puede reajustar el valor de la unidad para proteger las finanzas de la Unión

2 5 16 El delegado de Francia aclara su postura y propone que se establezca un Grupo de Redacción que prepare un proyecto de Resolución en el que se inste a las EPER y a los OCI a que elijan la clase de unidad contributiva más alta que puedan No es partidario de ofrecerles la posibilidad de optar por la clase de 1/4 de unidad, ya que 1/2 unidad representa únicamente 17 000 francos suizos

2 5 17 El delegado de Tanzania señala que no hay ninguna certeza de que la posibilidadd de elegir la clase de 1/4 de unidad atraiga a más contribuyentes, pero podría incitar a algunos de los actuales contribuyentes a elegir una clase más baja Así pues, se declara partidario de mantener la clase de 1/2 unidad para las EPER y los OCI

2 5 18 El delegado del Japón opina que el sistema de libre elección debe aplicarse por igual a las EPER y a los OCI, por lo que considera que se les debe dar la posibilidad de elegir la clase de 1/4 de unidad

2 5 19 Los delegados de Papua Nueva Guinea y Filipinas opinan que los OCI y las EPER deben estar limitados a las clases de 1/2 unidad y superiores

2 5 20 El delegado del Reino Unido, después de apoyar la propuesta francesa de establecer un grupo de redacción que prepare un proyecto de Resolución, expresa la opinión de que se ponga a disposición de las EPER y los OCI la clase de 1/4 de unidad Debe señalarse que su contribución a la Unión no es puramente financiera, la UIT gana considerablemente con su participación en sus reuniones y debe hacerse todo lo posible para alentarles a tomar parte Privarles del beneficio del sistema de libre elección sería causar una mala impresión al sector privado

2 5 21 El delegado de la República Federal de Alemania cree que no sería prudente alentar a las compañías muy pequeñas a asistir a las reuniones de la UIT No ha oído que las EPER y los OCI hayan manifestado el deseo firme de que se reduzca su nivel de contribuciones, por lo que está de acuerdo en que no se les ofrezca la clase de 1/4 de unidad

2 5 22 El delegado de México dice que, teniendo en cuenta la enmienda francesa F/14/7 al número 553 no ve que exista ningún impedimento de orden jurídico para que se incluya una disposición similar en el número 549 que muestre la determinación de la Comisión a que las EPER y otros organismos mantengan su nivel actual de contribuciones Además, está plenamente de acuerdo en que debe prepararse un proyecto de Resolución en el que se les inste a elegir, de ser posible, una clase de contribución más alta Como ninguno de ellos ha pedido que se alivie su carga financiera, no ve razón alguna para que se les permita beneficiarse de la posibilidad de elegir una clase de 1/4 de unidad

2 5 23 El delegado de los Estados Unidos de América manifiesta su conformidad con la opinión expresada por el delegado del Reino Unido El valor de la contribución hecha a la UIT por las EPER y los OCI reside más en su experiencia y conocimientos que en su participación financiera A su juicio, no es probable que rebajen automáticamente su clase de unidad a 1/4 si se les brinda esa posibilidad Sin duda, la Administración de los Estados Unidos los alentará todo lo que pueda a mantener sus contribuciones en el nivel actual Además, debe señalarse que varias empresas relativamente pequeñas se encuentran en la primera línea del progreso tecnológico y debe estimularse su participación ofreciéndoles el incentivo de una clase contributiva de 1/4 de unidad

Después de recibir información del Secretario de la Comisión sobre la participación de las EPER y de los OCI en las reuniones de la UIT, señala que les interesa principalmente el trabajo de los Comités Consultivos Internacionales, lo que confirma su opinión de que es apropiado darles la opción de elegir la clase de 1/4 de unidad

2 5 24 El Presidente resume el debate y dice que el número de oradores en contra de la oferta a las empresas privadas de explotación reconocidas y a las organizaciones científicas e industriales de la opción de contribuir con una clase de 1/4 de unidad es el doble que el número de oradores a favor Por ello, el orador supone que la Comisión desea mantener la clase actual de media unidad Como algunos oradores han apoyado la proposición francesa de establecer un Grupo de Redacción para que prepare un proyecto de Resolución en el que se inste a las empresas privadas de explotación reconocidas y a las organizaciones científicas e industriales a elegir la clase contributiva más alta posible, y ninguno se ha opuesto a ella, el orador supone también que la Comisión hace suya esta proposición Sugiere que el Grupo de Redacción esté formado por los delegados de Francia, que convoque las reuniones, los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Canadá, Tanzania y Singapur

Así se acuerda

2 5 25 El delegado de España señala que las enmiendas que propone para el artículo 79 reflejan proposiciones más generales respecto de la composición de la Unión Por ello, deberían ser examinadas por la Comisión 8 y, si se aprobasen, tendrían como consecuencia cambios de redacción en todo el Convenio

2 5 26 El Presidente sugiere que la Comisión le autorice a introducir, en colaboración con el delegado de España, los cambios de redacción del artículo 79 que puedan resultar de las deliberaciones de la Comisión 8

Así se acuerda

2 6 Examen de las proposiciones relativas al número 550 (Documento N ° 64)

Se aprueba con cambios de redacción

2.7 Números 551 y 552

Sin modificación

2 8 Examen de las proposiciones relativas al número 553 (Documentos N os 14, 26 y 64)

2 8 1 El delegado de Francia presenta la proposición F/14/7 y dice que su objeto es evitar que el Consejo de Administración tenga que deliberar una vez al año sobre el asunto y hacer posible que las empresas privadas de explotación reconocidas y otros organismos calculen su contribución total durante todo el periodo de vigencia del Convenio

2 8 2 El delegado del Canadá retira la proposición CAN/26/37 y apoya la proposición francesa

2 8 3 El delegado de España dice que la proposición E/64/23 se refiere a la redacción y no a las repercusiones financieras

2 8.4 Los delegados del Reino Unido, Brasil, China y Australia apoyan la proposición de Francia porque su objetivo es instar a las empresas privadas de explotación reconocidas y a otros organismos a elegir la clase contributiva más alta posible

2 8.5 El delegado de España señala que el establecimiento de una clase contributiva fija, propuesto por Francia, se opone al principio de que las contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocidas y otros organismos para el pago de los gastos de las reuniones de los Comités Consultivos Internacionales deben basarse en una evaluación objetiva de los costos reales

2 8 6 El delegado de los Estados Unidos de América apoya firmemente la proposición francesa puesto que introduce un elemento de predicción que podrá alentar a las empresas privadas de explotación reconocidas a elegir una clase contributiva superior

2 8 7 El delegado del Canadá señala que el Consejo de Administración ha elegido la clase contributiva de un quinto de unidad sobre la base de un análisis de costos Además, si el proyecto de Resolución que se prepara ha de ser eficaz, las empresas privadas de explotación reconocidas y otros organismos necesitarían saber por adelantado el importe de sus contribuciones durante todo el periodo de vigencia del Convenio.

2 8 8 El delegado de Nigeria apoya la propuesta de Francia pero se pregunta si no es contradictoria con las demás decisiones de la Comisión sobre el artículo 79

2 8 9 El delegado del Irán se refiere al párrafo final de la propuesta francesa y cree que no es conveniente que los países menos adelantados y los países en desarrollo aprueben un tipo de interés bajo para las compañías que funcionan de acuerdo con el principio de economía libre de mercado Por ello el orador propone que la frase en cuestión se modifique en el sentido de hacer una referencia a los tipos de interés comercial que debitan los bancos suizos

2 8 10 El Presidente hace un resumen del debate y dice que solamente dos oradores han manifestado sus dudas respecto de la proposición francesa, que ha sido objeto de apoyo No se ha apoyado la enmienda propuesta por el delegado de Irán

Se aprueba la proposición F/14/17, con cambios de redacción

2 9 Examen de las proposiciones relativas a los números 554 y 98 (Documento N° 64)

2 9 1 El delegado de España dice que las proposiciones E/64/24 y E/64/1 se refieren sólo a la redacción y no tienen repercusiones financieras

Se aprueba, con cambios de redacción

2 10 Número 555

Sin modificación

2 11 El Presidente señala que con excepción del número 556 respecto del cual se ha creado un Grupo de Trabajo, la Comisión ha terminado su examen de los artículos 15 y 79 A su debido tiempo se distribuirá un documento de recapitulación

Se levanta la sesión a las 12 20 horas

El Secretario,
R PRELAZ

El Presidente,
T V SRIRANGAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N º 472-S
23 de noviembre de 1982
Original inglés

COMISIÓN 3

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

TERCERA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 3

(CONTROL DEL PRESUPUESTO)

Martes 2 de noviembre de 1982, a las 14 25 horas

Presidente Dr L KATONA KIS (Hungría)

Asuntos tratados		Documento N º
1	Situación de las cuentas de la Conferencia en 29 de octubre de 1982	DT/79
2	Proyecto de Informe de la Comisión 3 al Pleno	DT/45
3	Terminación de los trabajos de la Comisión	-

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Situación de las cuentas de la Conferencia en 29 de octubre de 1982 (Documento N.º DT/79)

1 1 El delegado del Reino Unido desea saber qué consecuencias financieras tendría la prolongación de la Conferencia después del viernes 5 de noviembre

1.2 El Secretario de la Comisión contesta que, si la Conferencia continuase hasta el sábado 6 de noviembre o el domingo 7 de noviembre, sería necesario prorrogar los contratos de algunos intérpretes con un coste adicional de unos 20 000 francos suizos. No habría repercusión financiera alguna en lo que respecta a los funcionarios permanentes destacados en la Conferencia, porque, de todos modos, su marcha de Nairobi no está prevista hasta la noche del domingo 6 de noviembre Como los gastos efectivos y las obligaciones contraídas por sueldos y gastos conexos (capítulo 11.101) se han mantenido holgadamente dentro de la cifra aprobada, el presupuesto no se sobrepasaría aunque la Conferencia no terminase hasta el domingo 7 de noviembre.

1 3 El delegado de Kenya, en respuesta a una pregunta del delegado de Indonesia, dice que las facilidades para llamadas de servicio y familiares se mantendrán hasta el término de la Conferencia. Pide asimismo una explicación sobre las cifras revisadas, estimadas y totales que figuran en el anexo al Documento N º DT/79

1 4 El Secretario de la Comisión precisa que las cifras de la tercera columna del cuadro corresponden al presupuesto aprobado por el Consejo de Administración, mientras que las de la cuarta columna son cifras revisadas en las que se toman en cuenta las modificaciones de los sueldos y asignaciones en el sistema común de las Naciones Unidas y las fluctuaciones del tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el franco suizo. La última columna revela que el gasto total previsto con cargo a los Artículos I a IV es inferior en casi 500 000 francos suizos al presupuesto revisado, debido en gran parte a que se ha traído a Nairobi menos personal del inicialmente fijado Los gastos a cargo del Gobierno huésped se han reducido en consecuencia.

Se aprueban las cuentas del anexo al Documento N º DT/79

2. Proyecto de Informe de la Comisión 3 al Pleno (Documento N.º DT/45)

2 1 El delegado de los Estados Unidos de América se refiere al punto 3 del proyecto de Informe y pregunta por qué se da para el gasto total la cifra de 5 555 000 francos suizos y no la cifra revisada de 5 997 000 francos suizos que figura en el anexo al Documento N º DT/79.

2 2 El Secretario de la Comisión explica que la Comisión tiene que tomar como base de su Informe al Pleno el presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo de Administración. Hace también referencia al tercer párrafo del punto 3 en el que se explica por qué ha sido preciso reajustar hacia arriba la cifra inicial

Se aprueba el proyecto de Informe con sus dos anexos y el proyecto de Resolución N º COM 3/1, a reserva de la inserción de las cifras apropiadas en el punto 5

3 Terminación de los trabajos de la Comisión

3 1 El Presidente dice que la Comisión ha terminado ya la labor encomendada en su mandato. Da las gracias a las delegaciones por su participación activa y al Secretario de la Comisión por su útil colaboración

3 2 El delegado del Reino Unido da las gracias al Presidente por la eficacia con que ha dirigido las deliberaciones de la Comisión

Se levanta la sesión a las 15.00 horas

El Secretario,
R PRELAZ

El Presidente,
L KATONA KIS

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES

NAIROBI 1982

Documento N.° 473-S
5 de enero de 1983
Original inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DUODÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Miércoles, 27 de octubre de 1982, a las 09.00 horas

Presidente: Sr. T.V. SRIRANGAN (India)

Vicepresidente: Sr. J.A. GILBERT (Canadá)

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Resumen de debates de la tercera sesión de la Comisión 4	263
2. Informe del Grupo de Trabajo C4-A a la Comisión 4	290 DT/18 (KEN/80/24 MOD 556)
3. Atrasos	65, párrafo 2.2.7.4 106, 126 137 + Add.1, 141
4. Debate general sobre el tope de gastos	26

ARCHIVES UIT GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Aprobación del resumen de debates de la tercera sesión de la Comisión 4 (Documento N º 263)

Se aprueba el resumen de debates de la tercera reunión de la Comisión 4.

2 Informe del Grupo de Trabajo C4-A a la Comisión 4 (Documento N.º 290, DT/18 (KEN/80/24))

2.1 El delegado de la República Federal de Alemania presenta el Informe del Grupo de Trabajo C4-A (Documento N.º 290) e indica que después de examinar las cuatro variantes propuestas por el Consejo de Administración en su Informe (Documento N.º 44), el Grupo de Trabajo ha decidido recomendar a la Comisión 4 la primera o la segunda variante, ya que considera ambas aceptables. Las dos variantes figuran en el Documento N.º 290 El Grupo de Trabajo también ha preparado un proyecto de Resolución, que se incluye como anexo al Documento N.º 290, en el que, en vista de las recientes y complejas innovaciones técnicas que se han registrado en esta esfera, recomienda un estudio detallado de las necesidades de la composición de textos y de tramitación de documentos y operaciones pertinentes ordinarias, equipo y soporte lógico.

2.2 El delegado del Reino Unido apoya el proyecto de Resolución y el estudio detallado que en él se solicita.

Antes de que la Comisión elija entre la variante 1 y la variante 2, es necesario estudiar varios aspectos, además de los mencionados en el Informe del Consejo de Administración (Documento N.º 44). Debe estudiarse la práctica general seguida en otras organizaciones de las Naciones Unidas en materia de documentación, también es importante tener en cuenta las repercusiones relativas de los diferentes enfoques en países en desarrollo más pequeños, y que el pago de un precio relativamente elevado por las publicaciones tendería a estimular la asignación correcta de recursos dentro de la Unión Por consiguiente, se opone a que la Comisión apruebe bien una continuación del sistema existente, bien la variante 1 o la variante 2 antes de que finalice el estudio detallado que se solicita en el proyecto de Resolución. Propone además que no se enmiende el número 556 del Convenio excepto para sustituir en el texto inglés la palabra "printing" por "reproduction" ("publicación" por "reproducción" serían los equivalentes en el texto español).

2.3 El Presidente dice que debe tenerse en cuenta que la mayor parte de los documentos vendidos los adquieren los países desarrollados y no los países en desarrollo. Sin embargo, los países desarrollados han reducido sus compras directas porque han logrado obtener permiso de la UIT para reproducir documentos de la UIT o extractos de las publicaciones de la UIT por sus propios medios. Es, por lo tanto, difícil evaluar las repercusiones que tendrían en los precios las variantes propuestas. El aumento del precio de la documentación podría disminuir las ventas y crear dificultades a los países en desarrollo. Además, si se cargan gastos adicionales al presupuesto ordinario aumentará la unidad contributiva, lo que perjudicaría a los países en desarrollo.

2.4 El delegado del Japón señala a la atención el anexo al Documento N.º 44(Add 1), que muestra las repercusiones financieras de las variantes, de las que se deduce que el precio estimado del conjunto de publicaciones ha venido disminuyendo entre 1981 y 1983. Así pues, considera más prudente, como ha propuesto el delegado del Reino Unido, esperar los resultados del estudio detallado antes de adoptar una decisión sobre las variantes.

2.5 El delegado de Argelia apoya también el proyecto de Resolución propuesto en el que se pide un estudio detallado. Sin embargo, es necesario tener en cuenta el costo de las publicaciones hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, y propone que, como medida a corto plazo, se adopte la variante 1 o la variante 2 para reducir los costos. Entre ambas, prefiere la variante 1.

2.6 El delegado de Kenya dice que debe señalarse que los costos de las publicaciones, como se indica en el Documento N° 44, ya se subvencionan en gran medida con cargo al presupuesto ordinario, la cuenta de publicaciones no es financieramente autónoma. Por eso hay ahí un elemento de doble pago, dado que se pide a las administraciones que paguen sus contribuciones a la Unión y además que paguen elevados precios por las publicaciones. A su juicio, el precio de las publicaciones debería reflejar únicamente los gastos directos de impresión, con lo que disminuiría el precio y aumentaría el volumen de ventas a los países en desarrollo. Es importante que se incite a estos últimos a obtener el mayor número de documentación posible, ya que frecuentemente no pueden permitirse el asistir a seminarios

2.7 El delegado de la República Federal de Alemania apoya la proposición del delegado del Reino Unido y añade que el estudio detallado tiene por objeto permitir hacer economías. Hasta ahora no está claro cuál es la proporción de los costos de las publicaciones que se carga al presupuesto ordinario y cuál al presupuesto de publicaciones. Por eso, el orador no está seguro de que sean completamente correctos los comentarios del delegado de Kenya acerca del precio de los documentos para los países en desarrollo. Como los países desarrollados requieren mayor número de documentos, cuanto más esté reflejado en el precio el costo real de la publicación, más tendrán que pagar los países desarrollados.

Estima que la recomendación del Grupo de Trabajo de que sólo se examinen las variantes 1 y 2 deberá adoptar la forma de instrucciones al Consejo de Administración.

2 8 El delegado de los Estados Unidos de América dice que su Delegación, que es quien originariamente ha propuesto el estudio detallado, apoya firmemente la proposición del delegado del Reino Unido de que se aplace la decisión hasta que se haya elaborado el estudio. Recuerda a los Miembros que la variante 1 añadirá el 3% y la variante 2 el 2,5% a la unidad contributiva, que ya ha sido aumentada en un 5%.

2 9 El delegado de la República Democrática Alemana apoya la proposición del delegado del Reino Unido.

2.10 El delegado del Brasil también apoya la proposición del Reino Unido e indica que tiene grandes reservas respecto a cualquier cambio de política que dé lugar a un aumento del costo de la unidad contributiva.

2.11 El delegado de Granada señala que para los países en desarrollo situados en el máximo de la escala existente de contribuciones, el costo de una serie completa de documentos representa un aumento del 0,2% de su contribución, mientras que para los que están al final de la escala representa un aumento del 12,25%.

2.12 El Presidente dice que debe tenerse en cuenta que no todos los países en desarrollo desean una serie completa de documentos.

Señala a la Comisión que existe un consenso en favor de la proposición del Reino Unido de que se espere el resultado del estudio detallado antes de adoptar una decisión respecto a las variantes 1 y 2.

Así se acuerda.

-/-

La enmienda del número 556 ha recibido escaso apoyo y el orador sugiere que la decisión sobre la proposición del delegado del Reino Unido para que se sustituya el término "printing" (en español "publicación") por "reproduction" ("reproducción") se aplace hasta que se haya realizado el estudio detallado

2.13 El Secretario General electo dice que el texto del número 556 y la palabra "printing" (en español "publicación") figuran en el Convenio desde 1947. No obstante, el Secretario General tiene también la responsabilidad de suministrar información en otras formas y la CAMR-1979 dio instrucciones concretas a tal efecto incluyendo, por ejemplo, la posibilidad de un servicio de acceso directo Por consiguiente, parece necesario enmendar el Convenio para que esté de conformidad con la práctica moderna, y el orador sugiere que la palabra inglesa "printing" se sustituya por "reproduction" o "publication".

2.14 El Presidente invita a que se hagan observaciones y sugiere que el número 556 podría enmendarse para que diga "publicación y otras formas de reproducción".

2.15 El delegado del Reino Unido dice que el vocablo "reproducción" es más amplio que "publicación" y sería preferible.

2.16 El delegado de Kenya dice que entran en juego dos cuestiones: la primera, la verdadera publicación y, la segunda, la transmisión de información, sobre todo por medio de acceso directo. Los gastos de las publicaciones deberán, por consiguiente, cubrir la publicación y la transmisión.

2.17 El delegado de los Estados Unidos de América cree también que la palabra inglesa "printing" (en español "publicación") tiene que enmendarse, a la luz de las observaciones del Secretario General electo, y apoya el empleo de la palabra "reproducción".

Se acuerda recomendar que se sustituya la palabra "publicación" por la palabra "reproducción" en el número 556.

2.18 El Presidente dice que la decisión que acaba de adoptarse equivale a rechazar la enmienda propuesta por Kenya (KEN/80/24).

Proyecto de Resolución N.° COM4/11 (Documento N.° 290)

Se aprueba el proyecto de Resolución N.° COM4/11 sobre la mejora del tratamiento de los documentos y publicaciones de la Unión.

3. Cuentas atrasadas (Documentos N.os 65, punto 2.2.7.4, 106, 126, 137 + Add.1 y 141)

3.1 El Secretario General electo presenta el punto 2.2.7.4 del Informe del Consejo de Administración, relativo a las cuentas atrasadas, y los Documentos N.os 106, 126, 137 + Add.1 y 141 que contienen cartas de Bolivia, la República Centroafricana, Guatemala y Chad, respectivamente.

3.2 El delegado del Perú señala que, con motivo de la grave crisis económica, la depreciación de su moneda y los problemas de la balanza de pagos, Bolivia solicita una condonación de sus atrasos, la mayor parte de los cuales se relaciona con el periodo de 1955-1972. Bolivia ha demostrado ampliamente su voluntad de realizar todos los esfuerzos necesarios para cumplir con sus obligaciones desde 1973 a 1981, con arreglo al Convenio de Málaga-Torremolinos.

3.3 El delegado de Guatemala recuerda que su país ha sido Miembro de la Unión desde 1914 y señala que tiene ahora dificultades debidas a un problema de carácter administrativo. Como no pudo enviar la notificación de su elección de clase contributiva antes de que expirase el plazo en 1.° de julio de 1974, Guatemala pidió inicialmente que se le incluyese en la clase de media unidad en 1976, año en el que quedó asolado el país por un terremoto. Su petición oficial, de junio de 1977, no pudo ser atendida, de forma que su único recurso es apelar a la Conferencia de Plenipotenciarios. El orador espera que la petición de su Gobierno de condonación de sus deudas y de inclusión en la clase contributiva de media unidad será aceptada y reitera firmemente su determinación de cumplir con sus obligaciones respecto de la Unión. Debe señalarse que su país no pide una exención de sus deudas relativas a las publicaciones que serán satisfechas en su totalidad.

3.4 El delegado de Benín, apoyado por los delegados del Camerún y de Indonesia sugiere que la Comisión apruebe primero los principios antes de pasar a examinar los casos concretos

3.5 El delegado de Francia cree que la Comisión debería estudiar los procedimientos y decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973 antes de empezar a examinar las peticiones individuales

3.6 El delegado de la República Federal de Alemania dice que apoya el enfoque de estudiar los casos uno por uno. Es importante mostrar equidad para con los países que tienen cuentas atrasadas, los que procuran satisfacer sus deudas y los que no tienen atrasos de ninguna clase. Con ánimo de ayudar a la Comisión en su labor, el orador solicita que se prepare un documento en el que se establezcan los atrasos de todos los países, con detalle, se especifique si estos atrasos están relacionados con las contribuciones o con las publicaciones y se indiquen los esfuerzos realizados para liquidarlos mediante acuerdos especiales elaborados con el Secretario General

3.7 El delegado de Nigeria solicita la inclusión en el documento informativo de los resultados de la decisión sobre cuentas atrasadas relativas a las publicaciones que fue adoptada por el Consejo de Administración en su 35.ª reunión.

3.8 El delegado de Níger cree que la Comisión debería regirse en sus trabajos por las decisiones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973 y especialmente por la Resolución N.° 10 El caso del Chad es objeto de especial atención.

3.9 El delegado de Argentina recuerda que en la Resolución N.° 10 se estableció un procedimiento general para la liquidación de las cuentas atrasadas. Sin embargo, este procedimiento no impide que se traten de manera especial casos como el de Guatemala. No parece existir ningún motivo para condonar las deudas de los países enumerados en la Resolución N.° 10 que han omitido la presentación de una petición en la Conferencia de Plenipotenciarios.

3.10 El delegado de Brasil sugiere que en el documento que ha de preparar la Secretaría se incluya información sobre los resultados obtenidos en aplicación de la Resolución N.° 10.

3.11 El delegado de Granada cree que la Comisión tiene ante sí tres casos distintos peticiones formuladas por países con cuentas atrasadas a la Conferencia de Plenipotenciarios, una petición de un país como consecuencia de una catástrofe natural y una petición que se refiere a un periodo anterior a la catástrofe natural. En el primer caso, existe un precedente, que es la Resolución N.° 10 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973; en el segundo existe un precedente en la Resolución N.° 15, en el tercero la Comisión tiene que decidir si deben aplicarse a las cuentas atrasadas anteriores a la catástrofe natural las disposiciones de la Resolución N.° 10.

3.12 El delegado de Kenya dice que debería hacerse una distinción entre las contribuciones pendientes de pago y las publicaciones pendientes de pago. En opinión del orador debería adoptarse un enfoque ligeramente distinto puesto que el número 97 se refiere principalmente al caso de las contribuciones pendientes de pago.

3.13 El delegado de Benín indica que es muy importante desalentar a los que se muestran remisos en el pago de sus contribuciones. Al propio tiempo, debe reconocerse que algunos países como por ejemplo el Chad y Guatemala, se encuentran en circunstancias excepcionales económicas y financieras que les impiden hacer honor a sus obligaciones. Para terminar, el orador cree que deberían abonarse las deudas relacionadas con las publicaciones.

3.14 El delegado del Reino Unido sugiere que en el documento que prepare la Secretaría se incluya toda la información disponible sobre las cuentas atrasadas de países deudores respecto de otros organismos de las Naciones Unidas.

3.15 El Secretario General electo cree que las contribuciones pendientes de pago y las publicaciones pendientes de pago son dos cuestiones distintas que deben tratarse por separado. El orador recuerda, en relación con este punto, la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 35.ª reunión en el sentido de que no se siga enviando automáticamente publicaciones a los Miembros que tienen cuentas atrasadas respecto de ellas. También debería señalarse que algunas de estas cuentas atrasadas datan de un periodo anterior a la revisión por primera vez de los procedimientos de distribución de las publicaciones.

3.16 El Presidente hace un resumen del debate y dice que tanto si se adopta el enfoque de examinar los casos uno por uno como si se intenta elaborar principios generales, la Comisión tendrá, en último término, que examinar cada caso por separado. La proposición de que se presente un documento en el que se especifiquen las cuentas atrasadas de todos los países, tanto si han presentado una petición como si no lo han hecho, y en el que se indique si los atrasos se refieren a las contribuciones o a las publicaciones, debe apoyarse plenamente y el orador espera que se podrá disponer de ese documento lo más pronto posible. Al examinar los diversos casos, habrán de tenerse en cuenta las dificultades reales que se presentan en algunos países, se necesita un enfoque pragmático en los casos en que no haya posibilidad de que los países puedan liquidar sus atrasos.

Sobre esta base, el orador desea sugerir que se cree un Grupo de Trabajo para que estudie los diversos casos a la luz del documento que deberá preparar la Secretaría y determine los principios generales que puedan surgir. Deberá presentarse a la Comisión el Informe de este Grupo de Trabajo para su aprobación.

Así se acuerda.

A petición de Guatemala, se acuerda también que el Grupo de Trabajo escuchará a los representantes de los países que deseen exponer su caso con mayor detalle.

3.17 El Presidente sugiere que el Grupo de Trabajo (C4-D) se componga de los delegados de Nigeria (convocador), Brasil, República Federal de Alemania, República Democrática Alemana, Indonesia y el Reino Unido, quedando entendido que las demás delegaciones interesadas podrán asistir a sus reuniones si así lo desean.

Así se acuerda.

4. Debate general sobre topes de gastos (Documento N.° 26)

4.1 El Presidente dice que la cuestión de los topes máximos de gastos es el punto más importante del orden del día de la Comisión, ya que tendrá un efecto importante en los trabajos de la Unión a partir de ahora y hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Aunque la cuestión debe examinarse por completo, la Comisión debiera procurar concluir el debate acerca de ella lo antes posible dada la escasez de tiempo. El orador sugiere que como muchos oradores han señalado ya la necesidad de mantenerse dentro de las limitaciones financieras, no es necesario insistir sobre ese asunto.

4.2 El Secretario de la Comisión dice que con objeto de ayudar a la Comisión a tratar del asunto, la Secretaría está preparando un documento en el que se compendian en forma de cuadros todas las decisiones a que han llegado las diversas Comisiones de la Conferencia. Las cifras de los cuadros se basarán en las estimaciones presupuestarias para 1983, según han sido aprobadas provisionalmente por el Consejo de Administración, con ajustes para determinados años a fin de tener en cuenta el efecto de ciertos factores. El cuadro será actualizado día por día, y cuando las Comisiones hayan concluido sus trabajos se publicará la versión definitiva.

4.3 El Presidente invita a que se hagan observaciones generales sobre la cuestión de los topes máximos, especialmente dentro del contexto del personal y servicios, conferencias y reuniones, y el método de incrementos propuesto para la informatización de la IFRB.

4 4 El delegado de Canadá hace observar el número de proposiciones de su Delegación para enmendar el Protocolo Adicional I (Documento N° 26). En CAN/26/46, se propone que se fije también un tope presupuestario en el punto 1 para los proyectos no mencionados en otra parte del Protocolo. En CAN/26/48, se propone una definición más detallada en el punto 3 de los gastos que se consideran cubiertos por la suma atribuida a conferencias y reuniones, es decir, teniendo en cuenta no sólo los gastos de la propia conferencia, sino también los referentes a la preparación de la conferencia y a la aplicación de sus decisiones. Por ejemplo, determinada decisión de una conferencia podría entrañar que la IFRB tuviese que elaborar nuevos programas de computador, en tal caso, el costo de la preparación de tales programas se indicaría en el presupuesto de la conferencia, mientras que los costos diarios de su aplicación se incluirían en el presupuesto ordinario. También se propone que en el Protocolo Adicional se especifiquen topes para las reuniones del CCIR y el CCITT correspondientes a cada año desde 1983 a 1988, así como para el proyecto de informatización de la IFRB para los mismos años.

4.5 El delegado de Estados Unidos de América dice que su Delegación no considera restrictivos los topes presupuestarios, sino más bien como una señal de la determinación de la Unión de cumplir sus obligaciones con sus Miembros, mostrando al mismo tiempo una prudencia financiera apropiada. En el alba de una nueva era en la tecnología de telecomunicaciones, cambiarán las necesidades de los Miembros de la Unión, y es necesario abordar con nuevas ideas la planificación financiera para los próximos cinco o seis años, con miras a satisfacer tales necesidades. Su Delegación está vinculada al principio de un crecimiento neto cero de los programas y la absorción de los aumentos de los costos no discrecionales. Siempre que pueda realizarse alguna economía, debiera dedicarse ésta a programas nuevos y de innovación. Esta forma de proceder despertaría la confianza de los Miembros en la capacidad de la Unión de satisfacer las demandas que se le hicieran.

4.6 El delegado de Irán insta a que, en este contexto de realizar economías financieras, la Unión no debiera comprometer el principio aceptado por todos los Miembros de la Conferencia, es decir, el del acceso al espectro de frecuencias y a la órbita de satélites geoestacionarios en pie de igualdad Por consiguiente, la Unión debe proseguir su labor para el éxito de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas en ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión y la Conferencia Espacial. No debe permitirse que se anteponga la necesidad de realizar economías a la necesidad de cooperación técnica en el campo de las telecomunicaciones con los países en desarrollo.

4.7 El delegado de Australia dice que su Delegación cree que no debería haber un crecimiento real de los gastos de la UIT, aunque pudiera aceptarse cierto crecimiento monetario para tener en cuenta la inflación, utilizando como norma la tasa de inflación de la economía suiza. Reconoce que, en la mayoría de las economías, las telecomunicaciones son un factor de crecimiento, por lo que podría tolerarse un pequeño crecimiento real, pero, siempre que sea posible, las nuevas actividades de la Unión debieran financiarse suprimiendo otras anteriores. Piensa que la determinación de límites específicos de los gastos, tal como figuran en el actual Protocolo Adicional I, no se ajusta a la realidad, ya que las tasas de inflación son imprevisibles.

4.8 El delegado del Reino Unido dice que la Comisión se enfrenta con un problema inherente dado que, por una parte, la Unión desea cumplir los objetivos de las conferencias que ha programado, pero, por otra, desea hacerlo con el costo mínimo posible. Si bien el Protocolo Adicional ha de ajustarse a la realidad y tener en cuenta los beneficios que han de lograrse de las actividades de la Unión, ha de reflejar también una continua disciplina financiera de los órganos ejecutivos de la Unión. El denominado "Plan de incrementos" del proyecto del computador de la IFRB plantea una dificultad especial ya que sería poco menos que imposible predecir los gastos del proyecto en los años futuros.

4 9 El delegado de Kenya dice que toda discusión sobre la cuestión de los topes, en general, no significaría gran cosa si no se hace referencia a las cifras reales para actividades específicas La Comisión debería tratar de hallar una fórmula que establezca un equilibrio apropiado entre las necesidades de los diferentes órganos de la Unión.

En lo que respecta a la unidad en que deben expresarse los topes, teme que si se adoptara el franco suizo tendría repercusiones desfavorables a los intereses de los países en desarrollo cuya tasa de inflación tiende a ser bastante más alta que la de los países desarrollados Sería mejor tratar de hallar una unidad más generalmente aceptable

4.10 El delegado de Nigeria dice que estaría dispuesto a hacer todo lo posible para responder a la solicitud de que se ejerza una disciplina financiera, a condición de que la Unión siga tratando de garantizar a todo país, grande o pequeño, desarrollado o en desarrollo, el acceso a sus recursos, en pie de igualdad, de conformidad con los principios de universalidad y equidad.

Se levanta la sesión a las 12 10 horas.

El Secretario,
R PRELAZ

El Presidente,
T.V SRIRANGAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum N.° 1 al
Documento N.° 474-S
20 de abril de 1983
Original inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DECIMOTERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

Anexo 1 - Cuadro

En la columna titulada "Unidades Contributivas por millón de habitantes", la cifra correspondiente a Noruega debe ser "1,22" y no "0,97".

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 474-S
5 de enero de 1983
Original inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DECIMOTERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Jueves, 28 de octubre de 1982, a las 14.00 horas

Presidente Sr. T V. SRIRANGAN (India)

Vicepresidente Sr. J.A. GILBERT (Canadá)

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Proyecto de cuarto Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria	DT/59
2. Proyecto de quinto Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria	DT/64
3. Gastos de la Unión para el periodo 1983 a 1989	DT/65

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Proyecto de cuarto Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria (Documento N ° DT/59)

1 1 El delegado de Granada hace observar que el proyecto de Resolución COM4/7 encarga al Consejo de Administración que revise la situación de los pequeños países no incluidos en la lista de las Naciones Unidas de los países menos desarrollados La labor del Consejo se vería facilitada si recibiera la información que la Comisión ha tenido a su disposición, pero no figura en los resúmenes de debates Pregunta cómo podría comunicarse al Consejo ese tipo de información, como ciertos cuadros del Documento N.° 160, y la información presentada verbalmente.

1.2 El Presidente señala que, en todo caso, el Consejo de Administración dispondrá del Documento N ° 160. Si se deseara insistir particularmente en la información en cuestión, podría mencionarse en los resúmenes de debates de la presente sesión de la Comisión. La información presentada verbalmente, a petición del delegado, podría añadirse al resumen de debates, o bien podría enviarse una carta al respecto al Presidente del Consejo de Administración /Conforme a lo solicitado por el delegado de Granada, la información facilitada por él se reproduce en el Anexo I al presente resumen de los debates _/

1 3 El delegado de los Estados Unidos de América dice que el tercer párrafo del Informe del Presidente refleja fielmente los debates de la Comisión. Se indica correctamente que la Comisión no pudo llegar a una decisión unánime, y se expresa exactamente el punto de vista de la minoría. No obstante, como no hubo acuerdo unánime, propone que se ponga entre corchetes la referencia a las clases de 35 y 40 unidades.

1.4 El delegado de la U R.S.S. no está de acuerdo en que el tercer párrafo del Informe del Presidente sea reflejo de los debates. Se hace mención de "una minoría muy significativa", lo que supone que la mayoría fue insignificante. Por otra parte, no se ha reproducido con precisión la proposición de la República Federal de Alemania de que debiera permitirse que un Miembro elija cualquier número de unidades contributivas superior a 30 Se reserva el derecho de intervenir sobre estas cuestiones en plenaria

1 5 El delegado de Marruecos piensa también que la referencia a una minoría muy significativa no es muy deferente con respecto a la mayoría, pues se da a entender que fue insignificante.

1.6 El delegado de Canadá recuerda que se convino en que la disposición ADD 91A del artículo 15 se incluiría provisionalmente, y se transmitiría la cuestión a las Comisiones 6 y 8. Hace observar que el proyecto de Resolución COM6/ 3, que figura en el Documento N ° DT/60 de la Comisión 6, habla de "asistencia técnica a los países en desarrollo con cargo al presupuesto ordinario", y propone que en ADD 91A se utilice el término "asistencia técnica" en vez de "cooperación técnica", poniendo el punto entre corchetes para indicar su carácter provisional

1.7 El delegado del Reino Unido sugiere que en el Informe del Presidente se introduzca un párrafo en que se dé cuenta, no sólo del punto de vista mayoritario en favor de la inclusión del ADD 91A, sino también del punto de vista minoritario de no llegar a ninguna conclusión sobre ese punto hasta que se conozca el resultado de los debates de la Comisión 6, e incluso de que la adición del ADD 91A es innecesaria, independientemente de las conclusiones de la Comisión 6

No está de acuerdo en que la referencia a una "minoría muy significativa" en el tercer párrafo implique que la mayoría fuera insignificante. En todo caso, debiera elegirse alguna fórmula para indicar que cierto número de países opinan diferentemente de la mayoría. Como en la última frase de ese párrafo se da a entender que las delegaciones que se oponían a ese punto de vista no fueron razonables, propone empezar la frase como sigue "Por otra parte, la Comisión no consiguió llegar a un acuerdo sobre la base de una modificación de esa proposición, según la cual ...", continuando explicando la medida que debiera tomarse.

Podría mejorarse la presentación del artículo 15 y, tal vez la del artículo 79, poniendo entre corchetes los puntos que no han sido objeto de acuerdo unánime.

1 8 El delegado del Irán dice que el Informe del Presidente es una fiel imagen del debate sobre cooperación técnica habido en la Comisión Considera innecesario agregar una frase que refleje el punto de vista minoritario y especialmente de una minoría "muy significativa" como propone el delegado del Reino Unido, dado que la Comisión ha tomado una decisión y también que la nota del Presidente a los Presidentes de las Comisiones 6 y 8 da cuenta pertinente de la situación

No deben ponerse entre corchetes los puntos relativos a las 35 y 40 unidades contributivas ya que se ha llegado a una decisión, aunque se admite que no ha habido consenso La inclusión de corchetes significaría que sigue abierto el debate sobre la cuestión en la Comisión, lo que no es exacto

1 9 El delegado de Japón concuerda con la opinión del delegado del Reino Unido. No se ha llegado a una decisión final sobre el ADD 91A, ni en la introducción de las clases contributivas de 35 ó 40 unidades por consiguiente, es correcto poner los corchetes

1.10 El delegado de Francia está de acuerdo con el delegado de Japón. Por otra parte, piensa que hubo mayoría de votos en favor de hacer mención de clases contributivas de 35 ó 40 unidades.

1 11 El delegado de Kenya piensa que deberían suprimirse las palabras "muy significativa" en el tercer párrafo, y no modificar el ADD 91A. Se logró una decisión mayoritaria, pero está de acuerdo con el delegado del Reino Unido en que el punto de vista de su país debiera reflejarse del mismo modo que las opiniones sobre las unidades contributivas más altas.

1.12 El delegado de Indonesia encomia el Informe y piensa que deben dejarse sin modificar las referencias a la cooperación técnica y a las clases contributivas de 35 y 40 unidades.

1.13 El delegado de Canadá señala la declaración que figura en el Documento N.° 220 y la nota del Presidente a los Presidentes de las Comisiones 6 y 8 y subraya que la Comisión 4 sólo ha llegado a la conclusión provisional de que se mencione de manera concreta la cooperación técnica en el artículo 15. Como se ha de volver a tratar de la cuestión, después de que las Comisiones 6 y 8 hayan deliberado sobre ella, el orador apoya su inclusión entre corchetes.

1.14 El delegado de la U.R S.S. dice que la Comisión debe ser realista. Algunos asuntos, por ejemplo los relativos a las finanzas, no se pueden resolver por medio de una votación sino solamente mediante buena voluntad y consenso. El orador recuerda que el delegado de la República Federal de Alemania propuso que los Miembros tuviesen la libertad de elegir cualquier clase contributiva superior a 30 unidades. Así, en el proyecto de Informe se habla de 40 unidades. Parece que se están incluyendo disposiciones inviables.

Todas las delegaciones son partidarias de la cooperación técnica pero, en vista de la estructura financiera de la UIT, hay que solicitar de algún otro organismo fondos para ese fin Si se modificase el artículo 15 de la manera sugerida, habría que hacer constar en el Convenio algunas reservas y los Miembros se verían en la desagradable situación de parecer que se oponen a la cooperación técnica cuando en realidad la apoyan

Cualquier intento de dividir la Unión hace más difícil la aprobación y cumplimiento de las Actas Finales de la Conferencia

1.15 El Presidente, en contestación a las observaciones de los delegados, reconoce que es mejor llegar a un acuerdo que provocar divisiones. Realmente ya se ha llegado a un acuerdo respecto de asuntos decisivos como, por ejemplo, la libertad de elección de la clase contributiva. Cuando no se llega a un acuerdo, la única solución es declararlo así para que el asunto pueda ser objeto de debate en la sesión plenaria.

Se ha mencionado una "minoría muy significativa" para dar un informe equilibrado, en el que se refleje el hecho de que varios oradores han expresado firmemente sus reservas al respecto. El orador sugiere que se conserve la mención de "una minoría significativa".

El orador está dispuesto a añadir un pequeño párrafo en el que se refleje el debate sobre el ADD 91A La Comisión ha llegado realmente a adoptar una decisión provisional sobre ese punto pero hay que volver a estudiar esa decisión a la luz de las deliberaciones de la Comisión 6 Sin embargo, no se ha recibido todavía ninguna reacción de la Comisión 6 Las delegaciones deberían desistir del empleo de corchetes respecto del ADD 91A

Se ha propuesto verbalmente la ampliación a 40 unidades del límite superior de la escala de contribuciones

El orador señala, en general, que el Informe proporciona una base para las deliberaciones del Pleno

1 16 El delegado de los Estados Unidos de América dice que si se coloca entre corchetes el texto del ADD 91A ello serviría para indicar inmediatamente al lector que la cuestión se encuentra todavía sujeta a estudio y decisión final El orador podría aceptar la sugerencia del Presidente en el sentido de incluir un párrafo adicional sobre este asunto en el texto del Informe, pero cree que la propia disposición debería aparecer también entre corchetes

1 17 Los delegados de la República Federal de Alemania, Australia, Francia y Reino Unido manifiestan también el deseo de que el texto del ADD 91A se encierre entre corchetes

1 18 Los delegados del Congo, Maldivas, Irán, Malasia y Chile no comparten esa opinión. Creen que la inclusión de un párrafo adicional en el texto del Informe, como sugiere el Presidente, sería una solución absolutamente adecuada del problema.

1 19 El delegado de China sugiere que, en vez de utilizar los corchetes, se coloque un asterisco junto al ADD 91A y se inserte una llamada en la misma página en la que se indique que la decisión de la Comisión esta sujeta a revisión

1 20 El Presidente dice que, si no se formulan objecciones, entenderá que la Comisión acepta tanto su propia sugerencia relativa a la inclusión de un párrafo explicativo, como la del delegado de China respecto de la inserción de una llamada

Así se acuerda.

1 21 El delegado de la República Democrática Alemana señala que, contrariamente a lo que sucede con los demás artículos del Convenio, el artículo 79A (página 6) no tiene título. Pide que se haga lo necesario para suplir esa omisión.

1 22 Se acuerda, en consonancia con las sugerencias de los delegados del Reino Unido y de Australia, enmendar la llamada relativa al proyecto de Resolución N° COM4/7 (página 7) mediante sustitución de las palabras "en particular" por las palabras "por ejemplo" y añadir Niue a la lista de países.

1 23 El Presidente señala el proyecto de Resolución N° COM4/9 que fue preparado por un grupo de redacción presidido por Francia pero que no ha sido todavía aprobado formalmente por la Comisión Esta aprobación se considerará implícita cuando la Comisión haya aprobado el proyecto de Informe en su totalidad El orador da las gracias al Presidente y a los miembros del grupo de redacción por su labor

1 24 Se acuerda, con arreglo a las sugerencias de los delegados de Francia y del Reino Unido relativas a la parte dispositiva, añadir la palabra "possible" después de las palabras "la plus élevée" en el texto francés y sustituir en el texto inglés las palabras "maximum number of units they are able" por "highest possible number of units"

Se aprueba el proyecto de cuarto Informe a la sesión plenaria, con esas enmiendas

2. Proyecto de quinto Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria (Documento N.° DT/64)

2.1 El Presidente presenta el proyecto de Informe que aparece en el Documento N.° DT/64 y da las gracias al Presidente y a los miembros del Grupo de Trabajo C4-A por su excelente labor de preparación del proyecto de Resolución N.° COM4/11 que fue aprobado por la Comisión en su sesión anterior.

2.2 El delegado de la U.R.S.S. cree que debería suprimirse el apartado c) del reconociendo No solamente es superfluo sino que puede tener repercusiones financieras muy importantes para la Unión puesto que se relaciona con la prestación de servicios de asesoramiento para la adquisición de tecnología y equipo para el proceso de documentos y publicaciones. El orador no entiende, en particular, por qué se hace una referencia en él a los próximos cinco años.

2.3 El delegado de Kenya señala que el apartado c) del reconociendo tiene por objeto ejercer una influencia restrictiva sobre la adquisición de equipo demasiado perfeccionado que no esté al alcance de los países en desarrollo. No significa ciertamente un cheque en blanco para la introducción de estas facilidades en la Unión.

2.4 El delegado de Granada dice que se menciona un periodo de cinco años porque se supone que corresponderá bastante exactamente al plazo de vigencia del Convenio de Nairobi.

2.5 El delegado de la U.R.S.S. manifiesta que no insistirá sobre este punto en el momento actual pero que, si fuese necesario, señalaría a la atención del Consejo de Administración los peligros inherentes a ese texto.

Se aprueba el borrador del quinto Informe a la sesión plenaria.

3. Gastos de la Unión para el periodo 1983 a 1989 (Documento N.° DT/65)

3.1 El Secretario de la Comisión presenta el Documento N.° DT/65 que contiene un resumen de las repercusiones financieras de las decisiones que han sido adoptadas por las distintas Comisiones para el periodo 1983 a 1989. En la próxima sesión de la Comisión se dispondrá de una edición actualizada del documento.

3.2 El delegado del Reino Unido dice que sería muy útil disponer de los antecedentes del concepto A.2 del documento. Por lo que respecta al concepto A.3 que trata de los avances de escalón en el mismo grado, desea saber si en la aplicación normal de los Estatutos y Reglamento del Personal se tienen en cuenta los aumentos en los gastos de la escala indicada. En cuanto a los conceptos A.4 y A.5, a su Delegación no le satisface que se restablezcan automáticamente los créditos de personal reducidos globalmente por el Consejo de Administración en el presupuesto provisional para 1983 o imputados al presupuesto anexo de publicaciones de 1983. Finalmente, el concepto C.1 propone que se autoricen gastos fuera de tope, imputables al presupuesto ordinario, como resultado de la aceptación de las variantes 1 ó 2 mencionadas en el Documento N.° 44, siendo así que, sin duda, la intención de todas las delegaciones es que el Protocolo Adicional I se redacte de forma que queden fuera de tope los menos gastos posibles.

3.3 El Secretario de la Comisión responde que el concepto A.2 cae dentro del punto 4 del Protocolo Adicional I. Así pues, aunque habría podido omitirse, la cifra actualizada se ha incluido para que los topes que han de indicarse en el Protocolo Adicional de la Conferencia de Nairobi sean realistas y tengan en cuenta los cambios producidos en las condiciones de empleo del Sistema Común de las Naciones Unidas y las variaciones en el tipo de cambio del dólar con relación al franco suizo entre el 1 de enero y el 1 de septiembre de 1982. Respecto del concepto A.3 dice que, aun cuando los avances de escalón quedarán compensados lógicamente con los ceses en la práctica, la promoción dentro del grado ha producido invariablemente hasta ahora un aumento constante de los gastos de esta cuenta En cuanto al restablecimiento de los créditos de personal, se estima que un documento en el que se indiquen los topes de los gastos permitiría establecer un presupuesto normal y no una reducción excepcional de los créditos de personal decididos para un determinado año. Volviendo a la última cuestión planteada por el delegado del Reino Unido, señala que la Comisión 4 ha pedido al Consejo de Administración que lleve a cabo un estudio a fondo del sector de las publicaciones. El concepto C.1 contiene simplemente una propuesta de la Secretaría para que se autoricen los correspondientes gastos fuera del tope A la Comisión 4 corresponde decidir si desea aprobar esta propuesta.

3 4 El delegado de la U R.S.S dice que el presupuesto de 1983, una vez aprobado, no podrá modificarse Pide a la Secretaría de la Comisión que aclare las cifras para 1983 del concepto D.3, que no parecen concordar con el aumento de 271 000 francos suizos de gastos de personal que se indica en la página 10 del Documento N ° 42

3 5 El Secretario de la Comisión recuerda al delegado de la U R.S.S. que la Resolución del Consejo de Administración en la que se establece el presupuesto de 1983 dice claramente que se trata de un presupuesto provisional. En cuanto al concepto D 3, señala a su atención la última columna (Reducción de los gastos en el capítulo) del anexo 1 al Documento N.° 42, en la que se ve claramente que cierto número de puestos han sido financiados con ahorros hechos en el presupuesto. La diferencia entre el costo de regularización de la situación del personal supernumerario y los ahorros efectuados en varios capítulos del presupuesto, como se indica en la página 6 del Documento N ° DT/65, es de 1 millón de francos suizos 729 000 francos suizos para los 13 puestos financiados con economías del presupuesto ordinario y 271.000 francos suizos de aumento de los gastos de personal

3.6 El delegado de la U.R S S. observa que, a juzgar por las explicaciones del Secretario de la Comisión, el cálculo es mucho más complicado de lo que se indica en el Documento N.° 42, y el aumento de los gastos de personal, en realidad, es incluso mucho mayor de lo que él había imaginado. Confía en que la segunda edición del Documento N ° DT/65 incluirá todos los detalles pertinentes y mostrará las verdaderas repercusiones financieras de las decisiones de la Comisión.

3 7 En respuesta a una cuestión planteada por el delegado de Marruecos, el Secretario de la Comisión confirma que la referencia al "0,25% de los créditos de personal" que figura en el concepto D.2 debería ajustarse a los términos empleados en la Resolución N.° COM 5/1

3.8 El delegado de Australia pregunta por qué el concepto A.9 (Repercusión del alza del coste de la vida en gastos distintos de los relativos al personal) ha aumentado tanto de un año a otro si, según él tiene entendido, las cifras se expresan en francos suizos al valor constante de 1982. En cuanto a los conceptos D.1 y D.5, el supuesto aumento en el volumen del personal indica que para 1989 se habrá producido un crecimiento de alrededor del 25%, y pregunta en qué se basa el cálculo del mismo

3.9 El Secretario de la Comisión responde que, a diferencia de la UPU, la UIT no ha incluido disposición alguna en el Protocolo Adicional I para gastos producidos por las variaciones del costo de la vida y que, por lo tanto, se considera que los aumentos de los sueldos se situarán por encima del tope. Así pues, es conveniente enmendar el Protocolo Adicional I de forma que se proporcionen créditos para cubrir un aumento normal del costo de la vida. El reajuste hecho en el concepto A.9 prevé un aumento del costo de la vida de un 5% anual. Por lo que respecta al concepto D.1, la Resolución 753 del Consejo de Administración autoriza al Secretario General a crear, reclasificar o suprimir puestos en la categoría de Servicios Generales dentro de un límite del 2,5% de los créditos asignados en ese epígrafe. Ahora bien, en el presupuesto no se incluye ninguna provisión de créditos a tal efecto. Por consiguiente, para aplicar la Resolución es necesario prever los correspondientes créditos. El concepto D.5 prevé un aumento anual normal del 3% en los gastos del personal profesional.

3.10 El delegado del Reino Unido dice que de las explicaciones dadas a la Comisión deduce que las cifras contenidas en el Documento N.° DT/65 se basan en un intento de fijar topes de gastos que prevean la posibilidad de que el Consejo apruebe un procedimiento relativamente costoso en lugar de facilitar las mejores estimaciones de lo que es factible. Sería, por lo tanto, útil que la Conferencia pudiera comparar esas cifras con otras que reflejaran el deseo general de efectuar todas las restricciones posibles en cuestiones financieras. Da las gracias al Secretario General por sus explicaciones pero dice que todavía no ve muy claro cómo se ha llegado a esa cifra aproximada de 3 millones de francos suizos que figura en el concepto A.2, y le cuesta comprender por qué los avances de escalón en el mismo grado (concepto A.3) no se compensan finalmente con el cese de los funcionarios que llegan al final de su carrera. Volviendo al concepto F, dice que no cree que las decisiones del Grupo de Trabajo PL-C tengan necesariamente las repercusiones financieras que se indican en el documento. Por último, con respecto al concepto E.1, su Delegación considera inaceptable que se pida a la Comisión 4 que llegue a una conclusión sobre el "Refuerzo de los medios informáticos" tomando como base un documento que todavía no ha sido examinado por la Comisión o el Grupo de Trabajo competentes. Se pregunta si se han adoptado medidas para que el Grupo de Trabajo PL-B celebre otra reunión a fin de examinar el tema.

3 11 Respondiendo a esta última pregunta, el Presidente dice que ha recibido una nota del Presidente del Grupo de Trabajo PL-B en la que encomienda a la Comisión 4 el estudio de la cuestión Pero como en la nota se dice que la Comisión tal vez desee recabar la opinión del experto del Grupo de Trabajo PL-B, tiene la intención de remitir de nuevo la cuestión a ese Grupo, de ser posible

3 12 El Secretario de la Comisión dice que el concepto A 2 es simplemente un nuevo cálculo del presupuesto de 1983 teniendo en cuenta los cambios que se han registrado en las condiciones de empleo del Sistema Común de las Naciones Unidas desde el 1 de enero de 1982. Esos cambios incluyen una nueva escala de sueldos para la categoría de los Servicios Generales, que entró en vigor el 1 de marzo de 1982, modificaciones en los ajustes por lugar de destino para el personal profesional como resultado del aumento del costo de la vida y de la variación del tipo de cambio del dólar frente al franco suizo En cuanto al concepto A 3, se ha visto en la práctica que los ascensos en el mismo grado no quedan totalmente compensados con los ceses Finalmente, los créditos enumerados bajo el concepto F se basan en el Documento N.° DT/47 y prevén el coste del envío de un funcionario de categoría P.5 a París más los gastos de viaje. Si el Grupo de Trabajo PL-C no ha adoptado ninguna decisión definitiva al respecto considera que debe suprimirse este punto

---

3 13 El delegado de la U R.S S. dice que, en contra de la voluntad de su Administración, se viene registrando desde hace años un aumento constante en el presupuesto Así pues, propone que el aumento anual del 3% en los gastos del personal de categoría profesional previsto en el concepto D.5 se reduzca al 2% de forma que se aumenten ligeramente los gastos de ese personal y se adopte al mismo tiempo una medida de economía.

3 14 El delegado de los Estados Unidos de América recuerda que en la primera sesión de la Comisión 4 su Delegación expresó reservas sobre el presupuesto para 1983 e instó a los delegados a determinar las partes en las que podían realizarse economías Desgraciadamente, parece que está ocurriendo lo contrario En un momento en que los presupuestos nacionales tropiezan con graves dificultades, no es realista que la UIT continúe aumentando sus propios gastos Se pregunta, por ejemplo, por qué la Unión va a poder protegerse contra las fluctuaciones en los tipos de cambio o prever un factor de inflación cuando ningún presupuesto nacional es capaz de hacerlo. Está de acuerdo con el orador que le ha precedido en que un aumento del 3% anual de los gastos del personal de categoría profesional es excesivo

3.15 El Presidente de la Comisión 5 responde que la Comisión 5 debe examinar el Documento N ° 49 que contiene una estimación precisa del aumento del personal y de las necesidades adicionales de espacio para oficinas y reuniones. Esas cifras han servido de base para las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre tendencias en materia de personal. El Apéndice 7 del Documento N.° 49 prevé un crecimiento medio anual del personal entre 1983 y 1989 del 2,8%.

3 16 El Secretario de la Comisión dice que las cifras contenidas en el Documento N.° DT/65 se expresan en francos suizos a su valor al 1 de septiembre de 1981. En cuanto a la tasa de aumento del costo de la vida, las organizaciones internacionales de Ginebra, teniendo en cuenta que ese aumento entre 1979 y 1980 ha sido del 4% y entre 1980 y 1981 del 6,4%, han decidido unánimemente adoptar una tasa estimada de aumento del 5% para los años siguientes.

Se levanta la sesión a las 16 15 horas.

El Secretario
R. PRELAZ

El Presidente
T V. SRIRANGAN

Anexo 1

ANEXO 1

COMENTARIOS DEL DELEGADO DE GRANADA

Parte contributiva de pequeños Estados independientes que tienen baja densidad de población y baja renta per cápita

Cuando se introdujo en 1954 la actual escala de 30 unidades, no había Estados que hubieran adquirido recientemente la independencia y que tuvieran una población de sólo 100.000 habitantes. Esta escala puede haber sido adecuada para la situación de los Estados más pequeños en esa época. Sin embargo, desde entonces, otros países han alcanzado su independencia, incluidos los pequeños Estados con baja renta per cápita y baja densidad de población, como por ejemplo, Granada y Tonga, cuya población es de unos 100.000 habitantes. Si la escala de unidades en 1954 era apropiada para la situación de ese momento, no puede serlo ahora (1982)

Existen, por ejemplo, cuatro pequeños Estados del Caribe que han adquirido recientemente su independencia y que no son aún Miembros de la UIT, y el nivel de contribución que tendrían que pagar, incluso en la clase mínima de 1/2 unidad de la escala existente, les preocupa grandemente No obstante han expuesto, mediante carta al Secretario General, su propósito de adherirse a los términos del Acuerdo de Río de Janeiro para la radiodifusión en ondas hectométricas. No favorece a los intereses de la UIT, de los Miembros actuales o de los Estados que han adquirido recientemente la independencia que éstos últimos se sientan imposibilitados de adherirse a la UIT debido al nivel mínimo de contribución requerido

Tanto la OACI como el OIEA tienen en cuenta el factor de la renta per cápita de los Miembros para determinar el nivel mínimo de contribución. La escala de contribuciones de la OACI tiene en cuenta la renta per cápita mientras que la escala de contribuciones de la OIEA prevé que "la contribución per cápita de ningún Miembro no excederá de la contribución per cápita del Miembro que tiene la evaluación más alta".

Sin embargo, de acuerdo con la actual escala de la UIT, un país con una población de 100 000 habitantes, por ejemplo, Granada y Tonga, paga como mínimo 14,8 veces la contribución per cápita de la media pagada por los cuatro principales contribuyentes, que son Estados Unidos de América, el Reino Unido, Francia y la U.R.S.S

De acuerdo con la escala propuesta por la U.R S.S en el Documento N.° 60, tal país tendría que pagar 7,4 veces la contribución per cápita de la media pagada por los cuatro contribuyentes principales Esto impone una pesada carga a pequeños países con baja densidad de población y baja renta per cápita.

Sobre la base de la escala de clase de 1/4 de unidad, un país con una población de de 100.000 habitantes, como Granada o Tonga, tendría que contribuir per cápita

a) dos veces lo que Canadá, Dinamarca, los Países Bajos, Noruega, Nueva Zelandia o Suecia,

b) más de cuatro veces lo que el Reino Unido, la República Federal de Alemania, Bélgica, Francia, Finlandia, Irlanda o Israel,

c) más de 10 veces lo que los Estados Unidos de América, Checoslovaquia, Austria, la República Democrática Alemana, Italia o Japón,

d) más de 20 veces lo que Grecia y Bulgaria, y

e) más de 30 veces lo que España, Portugal o Polonia.

En el cuadro adjunto se muestra la contribución per cápita de varios países desarrollados.

CONTRIBUCIONES PER CÁPITA DE LOS PAÍSES DESARROLLADOS

País	Unidades Contributivas	Población (en millones)	Unidades Contributivas por millón de habitantes
Estados Unidos de América	30	219,6	0,137
Suecia	10	8,3	1,2
Canadá	18	23,6	0,76
Dinamarca	5	5,2	0,96
Nueva Zelandia	3	3,1	0,96
Finlandia	3	4,7	0,6
Japón	20	115,6	0,17
Países Bajos	10	14,0	0,71
Reino Unido	30	55,8	0,54
Noruega	5	4,1	0,97
República Federal de Alemania	25	61,3	0,41
Francia	30	53,4	0,54
Austria	1	7,7	0,13
Bélgica	5	9,8	0,51
Israel	1	3,7	0,27
Italia	10	56,8	0,18
España	3	36,8	0,08
Grecia	1	9,3	0,11
Checoslovaquia	3	15,2	0,19
República Democrática Alemana	3	16,7	0,17
Irlanda	2	3,3	0,61
Portugal	1/2	9,8	0,05
Bulgaria	1	8,8	0,11
Polonia	3	35,0	0,08
Granada	1/4	0,1	2,5
Tonga	1/4	0,93	2,7

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 475-S
5 de enero de 1983
Original inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DECIMOCUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Viernes, 29 de octubre de 1982, a las 14 10 horas

Presidente Sr T.V. SRIRANGAN (India)

Vicepresidente Sr J A. GILBERT (Canadá)

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Informe del Grupo de Trabajo C4-D	-
2 Gastos de la Unión para el periodo 1983 a 1989 (continuación)	DT/67

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Informe del Grupo de Trabajo C4-D

1 1 El Presidente del Grupo de Trabajo C4-D dice que el Grupo no puede todavía presentar un Informe, aunque se ha hecho un progreso considerable, se necesita otra sesión para concluir el trabajo.

2 Gastos de la Unión para el periodo 1983 a 1989 (continuación) (Documento N ° DT/67)

2 1 El Secretario de la Comisión señala a la atención de ésta las páginas 8, 9 y 13 del Documento N ° DT/67 que son adiciones al documento que la Comisión examinó en su sesión precedente (Documento N ° DT/65) Señala también el Addéndum N ° 1 al Documento N ° 42 que contiene un desglose de las reducciones de créditos en relación con la regularización de la situación del personal supernumerario, como se pidió en la sesión precedente.

2 2 El Presidente invita a la Comisión a hacer observaciones generales sobre el documento, antes de examinar cada punto por separado

2 3 El delegado de Canadá dice que su Administración tiene que establecer su presupuesto mucho antes del comienzo de cada año fiscal Por consiguiente, el presupuesto para el año fiscal de 1983 ya ha sido aprobado sobre la base del presupuesto provisional para 1983 aprobado por el Consejo de Administración Así pues, no será fácil para su Administración prever un aumento importante de su contribución

2 4 El Presidente responde que la petición de pago de contribuciones enviada por la Secretaría aclaraba perfectamente que éstas se basaban sólo en un presupuesto provisional

2 5 El delegado de Francia, refiriéndose a la página 13 del Documento N.° DT/67, observa que hay considerables fluctuaciones de un año a otro en el costo de conferencias y reuniones, lo que inevitablemente tendrá repercusiones en la unidad contributiva Por tanto, sugiere que tal vez sería conveniente que las administraciones ingresen una cantidad en la cuenta de provisión a partir de 1983, que podría utilizarse en los periodos de gastos elevados

2 6 El Presidente acoge con satisfacción la sugerencia del delegado de Francia y propone que la cuestión se trate con mayor detalle cuando la Comisión examine el Documento N ° 288, que contiene los costos estimados de las conferencias y reuniones para el periodo 1983-1989

2 7 El delegado de Australia dice que su Administración se enfrenta con las mismas dificultades que la Administración de Canadá en lo que respecta a su contribución para 1983 Observa además que, aunque los costos indicados en el documento que se examina se expresan en francos suizos constantes, el total para cada año que figura en la página 12 indica un incremento del 25% a lo largo del periodo de siete años. Esto puede conducir a su vez a un aumento del 30% aproximadamente de la unidad contributiva lo que considera completamente inaceptable

2 8 En respuesta a una pregunta del delegado del Reino Unido, el Secretario de la Comisión indica que la cifra de 12 016 000 francos suizos para el costo de las conferencias y reuniones en 1983 (página 13) representa una pequeña economía en relación con los 12 070 000 francos suizos previstas en el presupuesto provisional para 1983

2 9 El delegado de los Estados Unidos de América dice que los delegados de Canadá y de Australia han expresado la preocupación general de su propia Administración en lo que respecta a un aumento del presupuesto para 1983 Según sus cálculos, el total representa un aumento del 14,57% en relación con el presupuesto provisional aprobado en mayo, que era ya un 5% superior al presupuesto de 1982, lo que significa un aumento global del 20% en un año Por otra parte, le sorprende que la modificación del tipo de cambio del dólar con el franco suizo sólo tenga aparentemente efectos negativos y se pregunta si la introducción del árabe como lengua oficial de la Unión es un gasto ya previsible para 1983, o si debe esperar hasta la ratificación del Convenio La Comisión debe examinar detalladamente los gastos corrientes de la Unión, concentrándose en la cifra para 1983, que es en realidad el año base para el periodo abarcado por el Convenio

2 10 El delegado de la U R S S. dice que también su Administración está preocupada por el aumento del presupuesto para 1983 Por su análisis de los datos contenidos en el Documento N ° DT/67, está seguro de que no se justifica un aumento tan grande en relación con el presupuesto provisional para 1983 y, por tanto, se opone a las modificaciones introducidas Los datos del presupuesto para 1984 a 1989 requieren ulterior análisis, antes de que su Delegación pueda adoptar una posición definitiva al respecto En todo caso, la principal preocupación de la Comisión debe ser utilizar del modo más racional posible los recursos disponibles

2 11 Al delegado de Kenya le preocupa que la Comisión hable del periodo 1983-1989 cuando aún no se han aclarado los principios generales de los topes de gastos En particular, pregunta si la Comisión tiene la intención de examinar esos topes en términos de órganos y actividades particulares y si trata de mantener la tendencia de crecimiento de los últimos años o limitarla. Por otra parte, estima que todas las repercusiones financieras de los Informes de las Comisiones deben ser examinadas por la Comisión 4 antes de que pasen a la sesión plenaria De otro modo, se pasarían por alto las conclusiones de la Comisión y ésta podría estar perdiendo el tiempo

2 12 El delegado de la República Democrática Alemana dice que su Administración se encuentra en una situación semejante a la de la Administración de Canadá y está sumamente preocupada por la tendencia a aumentar grandes presupuestos Insta a que se procure por todos los medios reducir los gastos para 1983, siempre que sea posible

2 13 El delegado del Japón dice que en Japón no sólo se ha completado el procedimiento relativo al presupuesto para 1983, sino que se ha establecido también la contribución japonesa a la UIT para 1984 sobre la base del presupuesto provisional para 1983. A menos que pueda reducirse el presupuesto total para 1983 indicado en la página 12 del Documento N.° DT/67, su Administración se encontrará en una situación extremadamente difícil

2 14 El delegado de la República Federal de Alemania comparte la preocupación expresada por los oradores anteriores en relación con el aumento del presupuesto de 1983 El Documento N ° DT/67 representa un resumen de la evolución previsible en la Unión de conformidad con las decisiones a que han llegado otras Comisiones en sus propios campos. Por tanto, debe pedirse a la sesión plenaria que adopte una decisión de política sobre los límites de los gastos, de modo que la Comisión 4 pueda reexaminar el documento y decidir los gastos que pueden suprimirse y cómo puede reducirse el valor de la unidad contributiva Por el momento, la Comisión debe limitar su examen a la sección A del documento

2 15 El delegado de la India dice que el volumen del aumento del presupuesto de 1983 coloca también a su Administración en una situación difícil.

2 16 El delegado de Argelia dice que todas las administraciones están igualmente interesadas en limitar los gastos, pero que siempre ha estado perfectamente claro que el presupuesto original para 1983 era provisional Además, siempre es posible revisar los presupuestos nacionales y ajustarlos de acuerdo con determinadas consideraciones Si, no obstante, algunas administraciones no pueden pagar una contribución ajustada para 1983, podría permitírseles quizás un margen de "seudoatrasos" que no afectara sus derechos de voto. Está de acuerdo en que los costos deben mantenerse lo más bajos posible, pero no se puede reducirlos por debajo de un mínimo viable El delegado de Francia ha hecho una sugerencia constructiva respecto a cómo podrían controlarse las fluctuaciones de los gastos de un año al próximo Aunque esto pueda hacerse, no corresponde a la Comisión intentar volver sobre las decisiones importantes de otras Comisiones en las cuales todas las delegaciones han participado

2 17 El Presidente observa que, aunque la Comisión debe velar rigurosamente porque se hagan todas las economías posibles, está obligada a responder a las decisiones de la sesión plenaria que respaldan las decisiones de otras Comisiones Es un hecho que la Conferencia de Plenipotenciarios está tratando de definir nuevos sectores de actividad y no corresponde a la Comisión 4 emprender una revisión de las decisiones adoptadas en el Pleno El mejor plan de acción podría ser considerar cada concepto individualmente y decidir si la Comisión desea o no respaldar los límites de gastos expuestos en el Documento N ° DT/67 Se tendrá entonces una visión más clara de la repercusión que el gasto total estimado podría tener sobre la unidad contributiva Incluso cuando la sesión

plenaria haya adoptado ya sus decisiones sobre un asunto, la Comisión está, naturalmente, en libertad de señalar a su atención las repercusiones que la plenaria podría no haber tenido totalmente en cuenta. Por tanto, espera que la Comisión podrá adelantar rápidamente en su examen de cada concepto, de modo que pueda llegar a conclusiones provisionales respecto de los topes de gastos durante el periodo 1983-1989 Una vez que la sesión plenaria haya comprendido todas las repercusiones de sus decisiones y se haya pronunciado sobre estas conclusiones, la Comisión debe poder examinar la situación ulterior. Por consiguiente, propone que la Comisión continúe el examen del Documento N ° DT/67 concepto por concepto

2 18 Punto A.1

2 18 1 El Secretario de la Comisión, en respuesta a una pregunta del delegado de la India, dice que la cantidad indicada es el total para los capítulos 1 a 9 del presupuesto provisonal para 1983

2.18 2 El delegado del Reino Unido dice que está totalmente dispuesto a aceptar las cifras del punto A 1, sin embargo, su Delegación opina que debe haber un margen para hacer economías en determinados renglones

2 19 Punto A.2

2.19 1 El delegado del Reino Unido se muestra satisfecho de que la cifra indicada frente al punto A 2 esté justificada por la referencia al Protocolo Adicional I, párrafo 4 Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la validez del Protocolo Adicional I ha expirado prácticamente y que la cantidad en cuestión no ha sido respaldada por el Consejo de Administración En vez de continuar siguiendo la pauta establecida en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973, considera que los costos deben expresarse en cifras correspondientes a constantes y que el párrafo 4 del Protocolo Adicional I debe sustituirse por una disposición en la que se encargue al Consejo que evalúe cada año los cambios producidos en los dos años anteriores y los previsibles en los dos años siguientes, con respecto a la escala de sueldos a las contribuciones a las cajas de seguros y otras asignaciones, a las fluctuaciones del tipo de cambio, y a la tasa de inflación suiza

2 19 2 El Presidente dice que es posible que el delegado del Reino Unido desee someter una propuesta a este efecto.

2 19 3 El delegado de los Estados Unidos de América reitera la opinión de su Delegación de que los aumentos de los costos no discrecionales del tipo considerado deben absorberse en la mayor medida posible Su Delegación desearía cooperar con la Delegación del Reino Unido en la preparación de un texto adecuado

2 19 4 En respuesta a una pregunta del delegado de la India, el Secretario de la Comisión dice que desde el 1 de noviembre de 1982 el dólar estadounidense valdrá 2,20 francos suizos, lo cual tendrá obligatoriamente una repercusión sobre las condiciones de empleo. En relación con otros cambios, es imposible prever las decisiones que podrá adoptar la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre sueldos y asuntos conexos.

2 20 Punto A.3

2 20.1 El delegado de Australia respalda los comentarios hechos por el delegado del Reino Unido en la sesión anterior de la Comisión En realidad, es muy difícil entender por qué la cantidad requerida para los aumentos de escalón debe aumentar de una manera tan pronunciada.

2 20 2 El Presidente dice que, a su entender las explicaciones dadas por el Secretario de la Comisión en la sesión anterior fueron aceptables para las delegaciones

2 21 Puntos A.4 y A 5

2 21.1 El delegado del Reino Unido manifiesta la esperanza, sin perjuicio de las personas interesadas, de que los 600 000 francos suizos indicados frente al punto A.4 puedan compensarse por economías en los gastos globales de los capítulos 1 - 9

2 21.2 El Secretario de la Comisión dice que el Consejo de Administración ha reducido el presupuesto general del personal para 1983 en 600.000 francos suizos. Si estos créditos no se restablecen con la finalidad de fijar el tope de gastos a partir de 1984, se plantearán graves dificultades. Parece natural que los límites fijados sobre los gastos tengan en cuenta los créditos totales necesarios para pagar a todo el personal. En cuanto al punto A.5 el Consejo ha decidido transferir 500 000 francos suizos del presupuesto total del personal al presupuesto anexo de publicaciones de 1983 Si estos créditos no se restablecen para los años 1984-1989, habrá que hacer cada año la misma transferencia al presupuesto anexo de publicaciones

2 21.3 El delegado de Francia considera que los 500 000 francos suizos inscritos en el punto A.5 deben mantenerse para calcular el tope, de lo contrario el precio de las publicaciones aumentará y sus ventas disminuirán, elevándose así de nuevo el precio.

2.21.4 El delegado de los Estados Unidos de América dice que, para su Administración, los topes entrañan establecer prioridades y adoptar decisiones difíciles. No es un procedimiento correcto prever todas las contingencias, como trata de hacerlo el documento presentado a la Comisión, y su Delegación considera que hay que excluir los puntos A 4 y A.5, de modo que el Consejo esté obligado a adoptar decisiones.

2.21.5 El Presidente sugiere que cuando la Comisión haya terminado su debate, podría elaborarse un proyecto de Resolución en el que se señale a la atención del Consejo el tope adoptado y se le encargue que efectúe todas las economías posibles al examinar el presupuesto de cada año.

2 21 6 El delegado del Reino Unido apoya el plan de acción sugerido por el delegado de los Estados Unidos y por el Presidente.

2.21.7 Tras cierto debate, en el cual participan los delegados de la India, Kenya, República Federal de Alemania y Australia, el Presidente sugiere que se mantengan los puntos A.4 y A.5 tal como están actualmente pero identificados por algún medio adecuado, como por ejemplo un asterisco, que indique que están sujetas a examen ulterior más detallado.

Así se acuerda.

2.22 Punto A.6

2.22.1 En respuesta a las preguntas formuladas por el delegado de la República Federal de Alemania, el Secretario de la Comisión dice que el aumento anual de los créditos en 200.000 francos suizos para los subsidios de instalación y de repatriación ha sido incluido porque se excedían sistemáticamente todos los años las asignaciones presupuestarias de ese punto. Por ejemplo, los gastos efectivos ascendieron en 1981 a 1.166.000 francos suizos, de los cuales 910.000 correspondían al presupuesto de 1982. El excedente de gastos de cada año se debe principalmente al hecho de que las dimisiones, a diferencia de las jubilaciones, no se pueden prever

2.23 Punto A.7

2.23.1 En respuesta a una petición de aclaraciones por parte del Presidente, el Secretario de la Comisión indica que los créditos que normalmente se prevén para la impresión de documentos como, por ejemplo, el Informe de las actividades de la Unión y el Informe de gestión financiera fueron retirados por el Consejo de Administración del presupuesto provisional para 1983, como resultado de lo cual el material en cuestión se publicará en forma multicopiada. Se vuelven a establecer los créditos correspondientes al método normal de publicación, con el fin de calcular el tope de los gastos para el periodo 1984-1989.

2 23 2 El delegado del Reino Unido sugiere que se sigan multicopiando esos Informes para poder hacer economías.

2 24 Punto A.8

No se formulan observaciones.

2 25 Punto A 9

2.25.1 El delegado de Checoslovaquia dice que la proyección de cifras para el aumento del costo de vida en Suiza entre 1978 y 1979 muestra que la repercursión en los gastos en el periodo 1983-1989 sería de un 3,5% aproximadamente. La Delegación del orador opina por ello que debe reducirse la provisión del 5%.

2 25 2 El Secretario de la Comisión facilita las siguientes cifras procedentes del Banco Nacional Suizo respecto del aumento del costo de vida en los últimos años 1976, 1,7%, 1977, 1,3%, 1978, 1,0%, 1979, 3,6%, 1980, 4,0%, 1981, 6,4% Habida cuenta de esas cifras, las organizaciones internacionales de Ginebra han decidido que un aumento del 5% anual constituye una base razonable de trabajo para los próximos años El orador señala a la Comisión la nota en la que se indica que el punto A.9 podría sustituirse mediante una disposición especial en el Protocolo Adicional I, lo que permitiría reajustar el tope en consonancia con el costo de la vida en Suiza, como ya se ha hecho en la UPU

2.25 3 Después de continuar el debate por algún tiempo, se acuerda suprimir las cifras que aparecen en el punto A.9, pero conservar una referencia adecuada con objeto de recordar que debe prepararse una disposición para incluirla en el Protocolo Adicional I.

2.26 El delegado del Reino Unido hace algunas observaciones sobre la totalidad de la sección A. y, en particular, del punto A.1 y cree que hay varios tipos de medidas que podrían adoptarse para reducir considerablemente los gastos. Menciona solamente dos de las muchas posibilidades existentes y dice que los resúmenes de debates de las sesiones del Consejo de Administración y, tal vez, de las sesiones de las Comisiones de las conferencias podrían suprimirse y que las dietas de los Consejeros podrían reducirse en un 10%. No podrá resolverse el dilema financiero si no se examinan con mucha atención estas posibilidades.

2 27 El delegado de Francia apoya la propuesta de reducir las dietas de los Consejeros en un 10% y desea saber cuáles serían las repercusiones financieras de una medida de esa naturaleza.

2.28 El Secretario de la Comisión señala que las dietas de los Consejeros, basadas en las que se aplican en el sistema común de las Naciones Unidas, son iguales que las abonadas por la OIT y la OMS a los miembros de sus Consejos de Administración Con una reducción del 10% se podrían economizar anualmente 17 000 francos suizos.

2.29 El Presidente sugiere que la Comisión considere la idea como una posibilidad concreta. El orador hablará de este asunto con el Presidente del nuevo Consejo, quien tal vez desee sondear a los Consejeros Respecto de la otra sugerencia del delegado del Reino Unido, la supresión de los resúmenes de debates tiene repercusiones que no son meramente financieras y el orador no cree que la Comisión sea competente para tratar esta cuestión. El delegado del Reino Unido deseará quizás presentar una propuesta directamente a la sesión plenaria.

2.30 Puntos B.1 y B.2

No se formulan observaciones

2.31 Punto C

2 31 1 El Presidente recuerda que la Comisión ha decidido no hacer nada respecto de esta cuestión Por ello, en el texto final del documento no debería aparecer en absoluto este punto.

2 32 Puntos D.1, D.3, D.4 y D.5

Se acuerda mantener estas cuatro partidas en suspenso hasta conocer los resultados finales del debate en la Comisión 5

2 33 Punto D 2

No se formulan observaciones.

2 34 Punto E

Tras un corto debate en el que participan los delegados del Reino Unido, y de la India y el Secretario de la Comisión, el Presidente sugiere que se acepten las cifras facilitadas, en el entendimiento de que la Secretaría las estudiará nuevamente teniendo en cuenta el calendario de conferencias y reuniones preparado por el Grupo de Trabajo PL-A.

Así se acuerda.

2 35 Puntos F y G

Se acuerda aplazar el examen de estas partidas hasta la próxima sesión

2 36 Punto H

2.36.1 El Secretario de la Comisión dice que el punto H, que se basa en un proyecto de Resolución del Grupo de Trabajo PL-C, prevé el destino de un funcionario P 5 en París para que tome a su cargo el enlace con la Secretaría del PIDC.

2.36.2 El delegado de los Estados Unidos de América, apoyado por el delegado de Australia, señala que el Grupo de Trabajo PL-C ha dejado la decisión sobre este asunto en manos del Consejo de Administración Por consiguiente, no se incluirá la partida en el tope, si la decisión del Consejo es favorable, se sufragarán los gastos correspondientes sin exceder los límites generales establecidos

2 36 3 El delegado del Irán señala que el Secretario General electo ha confirmado al Grupo de Trabajo PL-C que existe una necesidad verdadera de destinar a un funcionario a París sobre una base de pleno empleo. El orador no puede compartir esta opinión pero, para no prejuzgar el asunto, sugiere que sea el Consejo quien adopte una decisión sobre las cifras reales.

2 36.4 El delegado del Canadá dice que, según entiende el proyecto de Resolución del Grupo de Trabajo PL-C, será el Consejo quien decida si los créditos necesarios habrán de ser adicionales o se transferirán de otra sección.

2.36 5 El delegado del Reino Unido, apoyado por el delegado de la India, indica que no se ha dicho claramente si el funcionario tendrá que estar destinado en París durante todo el periodo de 1984-1989 Una solución transaccional podría ser la de incluir un crédito para los tres primeros años solamente.

2.32.6 El Presidente sugiere que se aplace el estudio ulterior de este asunto hasta la próxima sesión, porque el Secretario General electo tal vez desee hacer algunas observaciones.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.

El Secretario,
R. PRELAZ

El Presidente,
T.V SRIRANGAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 476-S
5 de enero de 1983
Original inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DECIMOQUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Sábado, 30 de octubre de 1982, a las 14.15 horas

Presidente Sr. T.V. SRIRANGAN (India)

Vicepresidente Sr. J.A. GILBERT (Canadá)

Asuntos tratados		Documento N.°
1	Aprobación del resumen de debates de la cuarta sesión	320
2.	Gastos de la Unión para el periodo 1983 a 1989 (continuación)	DT/71, 340
3.	Examen de las propuestas relativas al Protocolo Adicional I	DT/18, 340

ARCHIVE U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Aprobación del resumen de debates de la cuarta sesión (Documento N ° 320)

1.1 El delegado de Granada dice que presentará enmiendas a los párrafos 1.41, 1 47 y 1.55. Pide que se publique una versión revisada del documento en lugar del corrigéndum habitual

1.2 El Secretario de la Comisión dice que así se hará.

Se aprueba el resumen de debates de la cuarta sesión, en su forma enmendada.

2 Gastos de la Unión para el periodo 1983 a 1989 (continuación) (Documentos N os DT/71, 340)

2.1 Propuesta de la Delegación del Reino Unido

2 1 1 El delegado del Reino Unido presenta la propuesta contenida en el Documento N.° 340, que ha sido preparada a petición del Presidente después del debate celebrado sobre el punto A.9 del Documento N.° DT/67 en la sesión anterior de la Comisión. La propuesta, que se refiere a la inclusión en el Protocolo Adicional I de una disposición sobre la acción del Consejo respecto a las proyecciones autorizadas por la Conferencia de Plenipotenciarios es tal vez más aplicable al Documento N ° DT/18 que al Documento N.° DT/71. Su finalidad es evitar que el Consejo de Administración autorice gastos que sobrepasen las sumas que figuran en el párrafo 1 del Protocolo Adicional I incrementadas para tener en cuenta los tres factores enumerados en el texto.

2 1 2 El Secretario de la Comisión dice que, con arreglo al sistema actualmente en vigor, el Secretario General está autorizado, en virtud de la Resolución N.° 647 del Consejo de Administración a modificar las condiciones de empleo para ajustarlas a las que se aplican en el sistema común de las Naciones Unidas, así como a modificar el tipo de cambio entre el dolar de los Estados Unidos y el franco suizo si así lo deciden las Naciones Unidas, los gastos adicionales que se produzcan como resultado de dichas modificaciones no están sujetos a los límites establecidos en el Protocolo Adicional I La aprobación de la propuesta del delegado del Reino Unido creará, sin duda, dificultades, pues es difícil imaginar cómo el Secretario General o el Consejo de Administración podrán prever la evolución del coste de la vida, el tipo de cambio del dólar y las condiciones de empleo del sistema de las Naciones Unidas con un año o más de antelación.

2.1.3 El delegado del Reino Unido dice que, ciertamente, su Delegación no tiene la intención de crear problemas al Secretario General en el desempeño de sus funciones normales de dirección. Ahora bien, es perfectamente justo y apropiado que el Consejo autorice los gastos tomando como base la información más completa y fidedigna posible. Aunque realizar predicciones no es, ciertamente, una tarea fácil, no debe olvidarse que los delegados en las Conferencias de Plenipotenciarios o en las reuniones del Consejo de Administración tienen, por lo general, instrucciones muy precisas sobre la medida en que pueden autorizar gastos adicionales. Aun cuando estaría dispuesto a modificar el texto del Documento N.° 340, tal vez recurriendo a la Resolución N.° 647 del Consejo, para aclarar que el Secretario General tiene cierta libertad entre dos reuniones del Consejo, cree que la intención principal de esta propuesta es la correcta.

2.1.4 El Secretario General electo subraya la importancia que tiene el que no se restrinja demasiado la libertad del Consejo de Administración en relación con esta cuestión. Señala que, hasta ahora, al establecer la unidad contributiva, el Consejo siempre ha sido informado al respecto, y ha tenido en cuenta los aumentos previstos en el costo de la vida Cree que el párrafo 4 del Protocolo Adicional I quedaría apropiado si se le añadiera una disposición relativa al problema del poder adquisitivo y alguna orientación que tuviera en cuenta los principios enunciados en el último párrafo de la propuesta del Reino Unido. Por otro lado, conservar ese párrafo tal como está podría crear dificultades no sólo para el Secretario General, sino también para el Consejo de Administración

2.1 5 El delegado de los Estados Unidos de América expresa su apoyo a la propuesta del Reino Unido, subrayando que deben introducirse reajustes dentro del tope establecido, o de lo contrario la unidad contributiva continuará aumentando, disminuyendo así la capacidad de los gobiernos para efectuar sus pagos.

2 1 6 El delegado de Australia dice que las dificultades a las que se ha referido el Secretario de la Comisión no son mayores que aquéllas con las que se enfrenta cada delegación, con la actual tendencia general a reducir los topes presupuestarios y el personal en términos reales Hace suyas las observaciones formuladas por el delegado del Reino Unido.

2.1.7 El delegado del Líbano señala que las delegaciones no han tenido mucha oportunidad de estudiar el Documento N ° 340, que acaba de ser distribuido Convendría aplazar el examen de la cuestión hasta la próxima reunión. mientras tanto, el delegado del Reino Unido y el Secretario de la Comisión tal vez consideren útil examinar el texto entre ellos.

2 1.8 El delegado de Brasil hace suyos los comentarios formulados por el delegado de Australia y apoya la propuesta del Reino Unido, que, sin duda, facilitará la labor del Consejo.

2 1.9 El delegado del Canadá dice que él también apoya la intención y la finalidad generales de la propuesta, en la inteligencia de que los topes no se reajustarán automáticamente sino que el Consejo hará todo lo que pueda por absorber, mediante ahorros en otras partidas, todos los aumentos que se deriven de los tres factores enumerados

2 1.10 El Secretario General electo señala que sólo las fluctuaciones de las monedas pueden tener importantes repercusiones en una organización internacional. Cuando el dólar de los Estados Unidos bajó con relación al franco suizo fue posible, con satisfacción para el Consejo, realizar ahorros, pero ahora está subiendo el dólar y, como los gastos de personal representan un 80% de los gastos totales, será muy difícil absorber los correspondientes reajustes. No es posible lograr una tasa de crecimiento cero cuando el volumen de trabajo aumenta constantemente, y espera que las administraciones tengan esto presente cuando asignen tareas a la Unión

2 1 11 El delegado de la República Federal de Alemania apoya plenamente la propuesta del Reino Unido Con objeto de proporcionar una salvaguardia mayor, propone que se agregue al final del texto una frase que diga, más o menos, lo siguiente

"Sin embargo, los gastos reales no excederán de la suma resultante de los cambios reales que hayan ocurrido "

2 1 12 El delegado de Granada dice que comprende perfectamente las dificultades a las que se han referido el delegado de Australia y otros delegados. Ahora bien, no deben pasarse por alto las consecuencias de una política de "crecimiento cero", por ejemplo, el Consejo de Administración tal vez no tenga más alternativa que cortar ciertos programas.

2 1 13 El delegado del Reino Unido se refiere a las observaciones del Secretario General electo y expresa la opinión de que la postura de una organización internacional no es materialmente diferente de la de una organización nacional por lo que se refiere a las rigideces causadas por los compromisos contraídos con el personal o las consecuencias de las variaciones de los tipos de cambio En cuanto a la cuestión de aumentar el volumen de trabajo de la Secretaría, está totalmente de acuerdo en que debe señalarse a la atención la necesidad de mantener una disciplina al respecto. Tal vez sería aconsejable que la Conferencia de Plenipotenciarios adoptase una Resolución en la que indicara a los Miembros de la Unión que sería conveniente que aplicaran el mismo tipo de restricciones que aplican en sus países en relación con el tesoro público, a fin de contener el presupuesto de la Unión.

2 1 14 El Presidente sugiere que la propuesta contenida en el Documento N.° 340, que ha sido objeto de un apoyo bastante amplio se examine de nuevo cuando la Comisión considere la estructura del Protocolo Adicional I Mientras tanto, invita a la Comisión a que reanude el examen del Documento N ° DT/71, línea por línea, y recuerda que algunos puntos se han aclarado en la sesión anterior de la Comisión pero otros se han dejado en suspenso o se han aplazado.

2 2 Partida H (continuación)

2 2 1 El Secretario General electo dice que la cuestión de establecer un funcionario en París para que mantenga un enlace con el Consejo Intergubernamental, la Secretaría de la PIDC y los servicios de la UNESCO interesados ha sido examinada por el Consejo de Administración, que ha aprobado la presencia con dedicación parcial de un funcionario con carácter itinerante para 1983. Ahora bien, a su juicio, es esencial una presencia con dedicación completa para realizar tareas de secretaría continuadas consistentes en asesorar a los Grupos Intergubernamentales del PIDC, como el Consejo, la Oficina y el Presidente que recurren a la secretaría para la evaluación de proyectos que deben examinarse o ponerse en práctica en nombre del PIDC. Se produce regularmente cierta cantidad de documentación que incluye material relacionado con las telecomunicaciones. No se propone que se nombre a la persona en cuestión con carácter permanente porque, aunque los servicios necesarios son de larga duración, podría cambiar la naturaleza de esa necesidad y, después de los dos primeros años, más o menos, podría ser necesario sustituir al funcionario destinado en un principio por alguien con una especialización diferente

2 2.2 El delegado de India dice que en la reunión anterior su Delegación ha expresado la opinión de que los créditos solicitados podían inicialmente asignarse para tres años únicamente. Ahora bien, habrá que reconsiderar esta postura teniendo en cuenta la declaración hecha por el Secretario General electo.

2.2.3 Los delegados del Líbano, Suecia, Camerún, Indonesia, Argentina e Irán apoyan la inclusión del concepto H en el tope para los años 1984-1989, como se propone en el Documento N.° DT/71.

2.2.4 El delegado de la República Federal de Alemania dice que no tiene ningún inconveniente en aceptar la suma propuesta. Pero como ello implica la creación de un puesto, sería más apropiado incluir los correspondientes créditos en el concepto A.4.

2.2.5 El Secretario General electo dice que por el momento este concepto figura por separado por razones de claridad, ya que implica una nueva responsabilidad institucional. Ulteriormente, sin embargo, aparecerá en la adecuada partida del presupuesto. La Conferencia puede, si así lo desea, especificar que la suma incluida en el tope no debe utilizarse con otros fines si el Consejo de Administración decide no aprobar esa actividad.

2.2.6 El delegado de los Estados Unidos de América dice que su Delegación es muy partidaria de mantener la relación actual entre la UIT y el PIDC, pero estima que los correspondientes gastos deben sufragarse con ahorros de los recursos existentes. Así pues, se opone a la inclusión de la suma adicional de 160.000 francos suizos mencionada en el Documento N.° DT/71.

2.2.7 El delegado de Granada, apoyado por el delegado de Kenya, dice que no está claro en qué otras actividades se han identificado economías. En su opinión, no existe más alternativa que incluir la cantidad correspondiente, especificando en caso necesario en una nota de pie de página que cualquier economía en esa partida no debe utilizarse para otros fines.

2.2.8 El Presidente dice que una mayoría de las delegaciones parece estar de acuerdo con la inclusión del punto H en el tope para el periodo de seis años, como se propone en el Documento N.° DT/71, sobreentendiéndose que el Consejo de Administración examinaría la actividad anualmente y que, en el caso de que ésta se interrumpiese, la suma de 160.000 francos suizos incluida en el tope no se utilizaría para ningún otro fin.

2.2.9 El delegado de los Estados Unidos de América reserva el derecho de su Delegación a someter el asunto a la sesión plenaria.

2.2 10 El delegado del Reino Unido expresa la esperanza de que la Comisión, al aprobar cada uno de los conceptos, no está obligando al Consejo de Administración a continuar previendo créditos para las actividades correspondientes. El Consejo debe poder examinar cualquier concepto sobre la base de la situación global en un momento determinado

2 2 11 El Presidente dice que la Comisión, al prever una cierta financiación para una nueva actividad que ha sido aprobada por la Conferencia, no está intentando impedir que el Consejo de Administración realice un examen independiente y llegue a su propia conclusión. Sugiere que se tome nota de la reserva expresada por la Delegación de los Estados Unidos y que se apruebe el punto H

Así se acuerda.

2.3 Punto E (continuación)

2.3 1 El Presidente, recordando las preguntas sobre las cifras del punto E, afirma que la cantidad de 465.000 francos suizos para la introducción del árabe como lengua oficial en 1983 se basa en los cálculos correspondientes realizados para el chino. La cifra de 930.000 francos suizos para los años 1984 a 1989 representa lo que podría denominarse un tope medio, sujeto a revisión.

2 3.2 El delegado de la India estima que los créditos para la introducción del árabe sólo deben incluirse a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo Convenio.

2 3.3 El Secretario General electo dice que, dado que el nuevo Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 1984, no hay necesidad de prever la introducción del árabe en 1983 Sería necesario volver al concepto E cuando se haya concluido en otro foro el debate sobre la utilización de los tres idiomas oficiales -árabe, chino y el ruso-, lo que podría tener repercusiones sobre la documentación en 1983.

Se aplaza la ulterior consideración del concepto E.

2 4 Punto G

2.4 1 El Presidente señala que las cifras relativas al proyecto de sistema interino se han tomado directamente del Documento N.° 280 y tienen el pleno apoyo del Grupo de Trabajo PL-B. Las cifras para el refuerzo de los medios informáticos no las ha estudiado detenidamente el Grupo de Trabajo

2.4.2 El Secretario General electo recuerda que el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia, posteriormente examinado por el Grupo de Trabajo, había previsto para el refuerzo de los medios informáticos de 1984 a 1989 una cifra de planificación indicativa de hasta un millón de francos suizos, de conformidad con una decisión adoptada por el Consejo en su 38 ^{a} reunión. Desde entonces ha habido una convergencia de cierto número de ejercicios de desarrollo de programación resultantes de actividades tales como la elaboración del sistema interino y otras consecuencias de la CAMR-79. Además, en el mes anterior, los 134 usuarios en línea han observado una deterioración en los tiempos de respuesta que ha supuesto una pérdida de productividad Como medida provisional, se ha dispuesto que se transfieran ciertas actividades de proceso por lotes al turno de noche. Con el trabajo adicional que supone la preparación y adaptación de programas como parte de los trabajos en curso y como preparación de la Conferencia para la Región 2, junto con las actividades resultantes de la Conferencia de Radiodifusión de 1981, ha surgido la necesidad de adelantar a 1983 el desarrollo del material previsto para 1984 Se está preparando un documento para explicar las necesidades con más detalle como medida preliminar para obtener acuerdo en principio para consignar una cifra indicativa de planificación de 500 000 francos suizos en las provisiones del Protocolo, en el entendimiento de que el asunto se estudiará más detenidamente en los meses venideros con miras a hacer una presentación detallada al Consejo de Administración en su reunión de 1983 De este modo, se haría una consignación para adquirir capacidad informática adicional, con una velocidad de funcionamiento más rápida, a fin de mejorar los tiempos de respuesta De no hacerse así, la deterioración sería aún mayor y la pérdida de productividad, según cálculos aproximados, superaría la inversión correspondiente Confía en proporcionar el documento al comienzo de la próxima semana. Debe señalarse que no habrá ningún compromiso financiero antes de la próxima reunión del Consejo de Administración, y que en cualquier caso la cifra es sólo indicativa

2 4.3 El Presidente señala a la atención de la Comisión las dos notas de pie de página al cuadro del anexo A al Documento N.° 280.

2 4.4 El delegado de los Estados Unidos de América señala que el asunto lo ha transmitido a la Comisión 4 el Grupo de Trabajo, que no ha adoptado ninguna posición al respecto. Tras recordar los antecedentes de la actual solicitud de lo que es una suma de dinero bastante considerable, expresa la opinión de que no se ha demostrado convincentemente que deba aceptarse la adición. Se ha solicitado un documento, pero pese al largo tiempo transcurrido aún no se ha facilitado. El Secretario General electo parece sugerir al mismo tiempo que el asunto es urgente pero que puede esperar hasta 1983. Dadas las inconsecuencias y contradicciones de la solicitud, estima que la cifra que debe incluirse debe ser nula.

2.4.5 El delegado de Kenya dice que es evidente que se ha producido un descuido. Dado que el tema afecta al mayor uso del computador por la IFRB así como a otros programas importantes, confía en que el documento explicativo se facilite lo antes posible.

2.4.6 El delegado de la India dice que apreciaría la inclusión en el documento de información prometido de los puntos siguientes. el costo total de alquiler del actual computador; los planes para sustituirlo y eliminar el anterior equipo; los costos comparativos de alquiler y compra; y la relación entre los puntos "proyecto de sistema interino" y "refuerzo de los medios informáticos".

2.4.7 El delegado del Reino Unido dice que confía en que el documento se distribuya a tiempo para la próxima sesión. Aunque apreciaría también la información sobre los puntos citados por la India, preferiría recibir el documento lo antes posible. Dado que el Grupo de Trabajo no ha formulado ninguna recomendación sobre el refuerzo de los medios informáticos, la Comisión tendría que dar su aprobación política así como su aprobación financiera.

2.4.8 El delegado del Camerún dice que confía en que el documento prometido aclare la situación. Puede haber muy poca relación entre las cifras recogidas en el anexo A al Documento N.° 280 y las del punto G del Documento N.° DT/71. Se necesita una explicación más detallada de por qué algunas de las cifras son negativas y otras positivas.

2.4.9 El Secretario General electo se disculpa ante la Comisión porque no se ha distribuido a tiempo el documento prometido. Si bien comprende la preocupación expuesta, desea señalar que se plantea un problema real cuando hay que tratar simultáneamente varias solicitudes importantes de programación y computadorización. El Jefe del Departamento del Computador se ha visto confrontado con una situación en la cual el trabajo de la IFRB afectaba e incluso comprometía algunos elementos del proyecto del sistema interino. Al mismo tiempo, un consultor está realizando actividades de programación bajo contrato, se ha contratado un grupo para pruebas del sistema CV, además de otras actividades derivadas del trabajo preparatorio para la Conferencia de la Región 2 Se ha realizado un esfuerzo para evitar contiendas, transfiriendo el tratamiento por lotes al equipo del turno de noche, pero estas medidas no pueden continuar indefinidamente. Como una solución, después de amplios debates en el Consejo de Administración con la participación del representante de los Estados Unidos de América, se ha acordado que la previsión de fondos para el mayor uso del computador debe adelantarse de 1986 a 1984. Es difícil demostrar la repercusión total de demandas que convergen fuera de la Sede, pero ahora parece que hay un riesgo real de problemas graves en 1983. Se distribuirá un documento exponiendo la situación en términos generales, lamentablemente, no habrá tiempo para proporcionar información adicional y explicar la necesidad de ciertas nuevas provisiones en las cifras de planificación indicativas. Se someterá un Informe más detallado al Consejo en su próxima reunión.

2.4.10 El delegado de los Estados Unidos de América pregunta sobre las cifras con signo menos indicadas en el cuadro en el punto G. No comprende cómo el proyecto del sistema interino puede producir una reducción

2 4 11 El delegado del Reino Unido pide también aclaración sobre las cifras con signo menos, las cuales considera deben ser diferentes para cada año En general, opina que la Comisión debe respaldar las conclusiones del Grupo de Trabajo relativas al proyecto del computador, pero que debe aplazarse la consideración ulterior del punto G hasta la sesión siguiente.

2 4.12 El delegado del Líbano opina también que el debate debe reanudarse en la próxima sesión cuando el Presidente del Grupo de Trabajo pueda responder a las preguntas

2.4.13 El Presidente señala que todas las cifras se relacionan con el año de base 1983, en el cual se han previsto 4,5 millones de francos suizos. En consecuencia, hay una reducción de 700.000 francos suizos en 1983 y de 1 358 000 francos suizos de 1984 a 1989

2 4.14 El delegado del Canadá sugiere que sería útil incluir en el documento una referencia al nivel básico

2.4.15 El Presidente considera muy conveniente la sugerencia del Canadá y entiende que la Comisión desea posponer todo debate del asunto hasta la siguiente sesión, cuando se disponga del documento explicativo y el Presidente del Grupo de Trabajo PL-B, el Jefe del Departamento del Computador, el Director del proyecto y el Presidente de la IFRB puedan responder a las preguntas.

Así se acuerda.

3. Examen de las proposiciones relativas al Protocolo Adicional I
(Documentos N.os DT/18, 340)

3 1 El Presidente invita a la Comisión a examinar las propuestas relativas al Protocolo Adicional I que se reproducen en las páginas 20 a 26 del Documento N.° DT/18. La proposición del Reino Unido que figura en el Documento N.° 340 es también pertinente y será objeto de examen a su debido tiempo.

3 2 Título (CAN/26/45)

Se aprueba la proposición CAN/26/45.

3.3 Punto 1 (CAN/26/46)

3 3 1 El delegado del Canadá dice que el objeto de la proposición CAN/26/46 es demostrar claramente que las cantidades tope enumeradas en el párrafo 1 se refieren a todos los gastos excepto en los casos mencionados concretamente en alguna otra parte del Protocolo. En vista de la decisión del Grupo de Trabajo PL-A de fijar la próxima Conferencia de Plenipotenciarios para 1989, deberían introducirse los cambios adecuados en el texto de la proposición, que en la actualidad se refiere solamente a los años 1983 a 1988. En relación con el último párrafo, no se ha juzgado necesario hacer una provisión para un porcentaje de aumento del presupuesto anual después del año fijado para la celebración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios; si la Conferencia no se celebrara, y el orador confía ciertamente en que éste no sea el caso, el Consejo de Administración tendría que mantener el presupuesto del año siguiente al mismo nivel establecido para el año de la Conferencia o debería consultar con los Miembros de la Unión en consonancia con el punto 6 del Protocolo Adicional.

3.3.2 El delegado del Irán cree que sería prematuro adoptar una decisión definitiva sobre el último párrafo del punto 1 hasta que se hayan incluido las cifras tope para cada año, de forma que la Comisión pueda tener un conocimiento aproximado de la tasa de crecimiento que se prevé para el periodo 1983-1989

3.3.3 Los delegados de Kenya, Brasil, República Federal de Alemania, Reino Unido y Francia apoyan la proposición canadiense en los términos en que está redactada.

3.3.4 El Presidente sugiere que la proposición CAN/26/46 se considere aprobada, y que si fuese necesario se reanude el debate sobre ella en una etapa posterior.

Así se acuerda

3.4 Párrafo 2 (CAN/26/47)

Se aprueba la propuesta CAN/26/47.

3 5 Párrafo 3 (CAN/26/48)

3 5 1 El delegado del Canadá presenta la parte de la proposición correspondiente al MOD 3, cuyo objeto es aclarar que el costo total de una conferencia o reunión comprende los gastos relativos a los trabajos realizados antes de la conferencia, durante la propia conferencia y los consecutivos a ella.

Se aprueba el MOD 3.

3.5.2 El delegado del Canadá hace referencia al punto 3 1 y sugiere que la cifra mencionada para cada conferencia en el ADD a) se desglose por años para que las administraciones puedan tener un claro conocimiento de las repercusiones financieras de una conferencia en cada uno de los años durante los que sea necesario efectuar gastos para ella.

3 5 3. El representante de la IFRB señala que en el Addéndum N.° 2 al Documento N.° 31, la IFRB ha subrayado la enorme dificultad de calcular por adelantado el volumen de trabajo necesario antes y después de la celebración de la conferencia, sin saber, por una parte, cuál va a ser el orden del día y, por otra, qué decisiones va a adoptar la Conferencia. Por consiguiente, las cifras que se establezcan a ese respecto sólo pueden tener el carácter de "estimaciones-adivinanzas" muy aproximados, y podría no ser conveniente intentar hacer un desglose detallado anual de los gastos de las conferencias para los fines del Protocolo Adicional I.

3.5 4 El delegado de Indonesia aprueba la idea de establecer un presupuesto anual para conferencias y reuniones.

3.5.5 Los delegados del Brasil, de los Estados Unidos de América y de la República Federal de Alemania apoyan la propuesta canadiense

Se aprueba ADD a)

3 5.6 El Presidente invita a que se hagan comentarios sobre ADD b) y ADD c)

3 5 7 El delegado del Reino Unido apoya plenamente la fuerza general de la proposición canadiense, aunque no tiene la certeza de que su redacción actual abarque de modo adecuado la asignación de costos entre las diferentes partidas, por ejemplo, surgen casos en los que una de las consecuencias de una conferencia es que se produzcan gastos extraordinarios en un CCI o en la IFRB

3.5 8 El Secretario General electo señala la necesidad de dotar al Consejo de Administración de una flexibilidad del tipo que hasta ahora ha figurado en el Protocolo Adicional I. Esta flexibilidad es necesaria también respecto a los topes establecidos para los CCI, ya que los Directores se ven obligados con frecuencia a modificar sus programas de reuniones

3.5 9 El delegado del Canadá señala que la modificación propuesta por su Delegación al párrafo 3 3 tiene por objeto proporcionar el tipo de flexibilidad a que ha hecho referencia el Secretario General electo, aunque quizá sea necesario hacer algunos cambios de redacción a fin de aclarar que el Consejo de Administración tiene cierta autoridad para transferir créditos de una partida a otra. Cuando la Comisión haya concluido el examen de todas las propuestas relativas al Protocolo Adicional I, quizá sea útil que él convoque a un pequeño Grupo de Redacción con objeto de elaborar un texto consolidado que tenga en cuenta los puntos suscitados durante el debate.

3 5.10 El Presidente acoge con satisfacción esa sugerencia De no oir objeciones supondrá que a la Comisión le satisface la actual redacción de ADD b) y ADD c)

Así se acuerda.

3 5.11 El delegado del Canadá, refiriéndose a ADD d), dice que la principal actividad dentro de esa partida será el proyecto de informatización de la IFRB, cuyo tope anual podría calcularse sobre la base de las conclusiones alcanzadas por el Grupo de Trabajo PL-B.

3 5.12 El Presidente señala que el proyecto de informatización no está en pie de igualdad con las conferencias y reuniones, y quizá sería más apropiado que fuera objeto de un párrafo separado con un epígrafe apropiado Si la Comisión acepta ese principio, podría pedirse al Grupo de Redacción que habrá de convocar el delegado del Canadá que proporcione un texto adecuado.

Así se acuerda.

3 5.13 El delegado del Reino Unido supone que en las cantidades tope que figuran en la lista del párrafo 1 no estará incluida ninguna parte de las cantidades para proyectos especiales que aparecen en ADD d)

3.5.14 El Presidente dice que esa suposición es correcta.

3.5.15 El delegado del Canadá presenta las proposiciones de su Delegación relativas al párrafo 3 2.

Se aprueba SUP 3.2

Se aprueba ADD 3.2 sujeto a dos enmiendas secundarias.

3.5.16 El delegado del Canadá presenta la proposición identificada como MOD 3.3, que tiene por objeto dotar al Consejo de Administración del grado necesario de flexibilidad.

3.5.17 El delegado de la U.R S.S estima que el segundo apartado del párrafo 3.3 proporciona un grado excesivo de flexibilidad.

3 5 18 El Presidente sugiere, para tener en cuenta la preocupación del delegado de la U.R.S.S., que el segundo apartado se modifique para que diga "que se prevean en el año siguiente".

Así se acuerda.

3.5 19 El delegado del Reino Unido dice que su Delegación no tiene nada que objetar a la ampliación del alcance del párrafo 3.3 para que se incluya la posibilidad de transferir créditos de una partida a otra, así como de un año a otro, siempre que el Consejo de Administración ejerza un estricto control a ese respecto. Propone también que en el párrafo 3.3 se incluya una disposición al efecto de que los gastos generales deberán ser inferiores en un cierto porcentaje -por ejemplo el 10%- a la suma de las cantidades que figuran en la lista de los párrafos 1 y 3 1, con objeto de que la Secretaría y el Consejo estén sujetos a una constante presión para realizar ahorros

3 5.20 Los delegados de Francia y del Japón apoyan esa proposición.

3 5 21 Tras cierto debate, el Presidente dice que indudablemente será difícil que la Comisión llegue en la actual sesión a una conclusión definitiva sobre la proposición del Reino Unido Sugiere que el Grupo de Redacción no la tenga en cuenta pero que, si la Comisión lo desea, vuelva a ocuparse de ella una vez que las delegaciones hayan tenido más tiempo de reflexionar sobre ella.

Así se acuerda.

3 6 Párrafo 4 (Documento N.° 340)

3.6 1 El delegado del Reino Unido, tras señalar una discrepancia entre los textos inglés y francés del párrafo final de su proposición, sugiere que se redacte nuevamente para expresar la idea de que el Consejo de Administración podría autorizar gastos para el año del presupuesto superiores a los de las cifras que figuran en los párrafos 1 y 3.1 del Protocolo Adicional I hasta los límites establecidos por las tres consideraciones que se citan en el primer párrafo de su proposición El orador espera que de esa forma pueda aparecer su proposición en el párrafo 4.

3.6 2 El Secretario General electo sugiere que en la nueva redacción se especifiquen los gastos "hasta pero sin exceder" esos límites

3 6.3 El delegado de Estados Unidos de América dice que el nuevo texto le ayuda a captar las intenciones de la propuesta del Reino Unido, que había pensado significaba que los topes indicados en el Protocolo Adicional I podían excederse teniendo en cuenta los tres factores especificados. No obstante, desea insistir en que, si bien el Consejo de Administración podría autorizar aumentos del tope presupuestario fijado en los puntos 1 y 3 1 hasta los límites establecidos, no está obligado a hacerlo. Tanto el Consejo como la Secretaría deben hacer todo lo posible para absorber todos los aumentos no discrecionales.

3.6 4 El delegado de la República Federal de Alemania recuerda su proposición de agregar una frase en los siguientes términos "Sin embargo, es posible que los gastos efectivos no excedan la suma resultante de los cambios reales que se hayan producido". Su propuesta se basa principalmente en que podría suceder que la tasa real de inflación fuera más baja que la prevista originalmente.

3.6.5 El Secretario General electo señala que intervienen dos puntos independientes. En lo que respecta a los sueldos del personal, las condiciones se fijan por el Sistema Común de las Naciones Unidas, y el único problema que se plantea es la medida en que podrían absorberse los aumentos Otro tipo diferente de problema se planteó en 1975, por ejemplo, con una subida importante de los costos de materiales, para la cual no se había previsto ningún reajuste en el Protocolo Adicional Piensa, por tanto, que en la enmienda propuesta por la República Federal de Alemania debería especificarse que se hace referencia a la inflación en relación con los costos distintos de los de personal.

3.6 6 El Presidente invita al delegado del Reino Unido a que presente un nuevo texto a la Comisión en su próxima sesión, incorporando en él las sugerencias presentadas por el delegado de la República Federal de Alemania y el Secretario General electo

Se aplaza el examen del punto 4, en espera de que el Reino Unido presente su texto.

3.7 Punto 6 (CAN/26/49, CHN/66/7)

3.7.1 Después de haber remitido el delegado de la República Federal de Alemania la atención a las disposiciones del artículo 79A, el delegado de Canadá retira la propuesta CAN/26/49.

3.7.2 El delegado de China presenta la propuesta CHN/66/7 y dice que tiene por objeto garantizar el funcionamiento eficaz de la Unión y aligerar la carga financiera de los Miembros, evitando al mismo tiempo que se repita un aumento excesivo del valor de las partes contributivas, como sucedió en 1981-1982

3.7 3 El delegado de India, después de recordar que prácticamente todos los oradores han apoyado el principio de una estricta disciplina financiera, piensa que la proposición china de limitar al 2% los aumentos autorizados por consulta, sea tal vez excesivamente severa. Por otra parte, la autorización concedida al Consejo de Administración de rebasar en el 1% los topes establecidos equivale a aumentar el tope en la misma proporción No comprende el objeto de la proposición

3 7 4 El delegado del Reino Unido piensa que las disposiciones del punto 6 no debieran referirse a conceptos individuales, sino al total global, que, así lo espera, reflejaría un porcentaje de reducción de la suma de los puntos 1 y 3 1 Si se logra este fin, podría aceptar la proposición china.

3 7 5 El delegado de Camerún dice que apoyaría la proposición china si sirviera para mejorar los trabajos de la UIT y aliviar la carga financiera de los Miembros. No obstante, desearía que se garantizara un grado suficiente de flexibilidad al Consejo para evitar frecuentes consultas.

3 7 6 El Secretario General electo dice que prevé ciertas dificultades para aplicar la parte de la proposición china tendiente a que los aumentos superiores al 2% tenga que aprobarlos la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente.

3 7 7 Atendiendo la sugerencia del Presidente, el delegado de China expresa su acuerdo en suprimir la parte de su propuesta, puesto que se ha autorizado al Consejo a exceder el tope en menos del 1%

3 7.8 El delegado del Reino Unido sugiere que se mantenga lo que queda del presente texto del punto 6, especificando tal vez que la aprobación por consulta se haga por mayoría de dos tercios. Hace reservas en cuanto al aumento del 1%, con el que estaría de acuerdo únicamente si el total global se mantuviese en un mínimo.

3 7 9 El delegado de Francia formula también reservas sobre el aumento del 1%.

3.7 10 El delegado de Irán sugiere que se sustituyan las palabras "podrá ser autorizado" por "será autorizado"

3 7 11 El delegado de Canadá sugiere que se ponga entre corchetes la cifra del 1% y que se ocupe de la cuestión el Grupo de Redacción que convocará.

Así se acuerda.

3.8 Puntos 7 y 8 (D/16/9)

Se aprueba la propuesta D/16/9 de suprimir los puntos 7 y 8.

3 9 El Presidente invita al delegado de Canadá a que convoque un pequeño Grupo de Redacción compuesto por los delegados que han presentado proposiciones, el delegado del Reino Unido y representantes de la Secretaría, para la elaboración de textos para la siguiente sesión de la Comisión.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 19.15 horas.

El Secretario
R PRELAZ

El Presidente
T V. SRIRANGAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 477-S
5 de enero de 1983
Original inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DECIMOSEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Lunes, 1 de noviembre de 1982, a las 09 15 horas

Presidente Sr T V. SRIRANGAN (India)

Vicepresidente Sr J A. GILBERT (Canadá)

Asuntos tratados	Documento N°
1 Gastos de la Unión para el periodo 1983 a 1989 (continuación)	280, 354 + Corr 1 y 2, DT/76, DT/78

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Gastos de la Unión para el periodo 1983-1989 (continuación)

1.1 Decisiones del Grupo de Trabajo PL-B (Documentos N os 280, DT/78)

1.1.1 El Presidente del Grupo de Trabajo PL-B presenta el Informe del Grupo a la sesión plenaria sobre el mayor uso del computador por la IFRB (Documento N ° 280), señalando las repercusiones financieras del Plan de Incrementos para el periodo 1984-1989 (punto 2.10). Como resultado de la introducción de periodos de consolidación y de la ampliación del Plan de seis a ocho años, los gastos correspondientes a 1983 podrán bajar de 4,5 a 3,8 millones de francos suizos, en tanto que la consignación media anual para los años 1984 a 1991 será de 3,1425 y no de 4,03 millones de francos suizos. La consignación total de 1983 a 1991 seguirá siendo exactamente la indicada ya en el Informe del Consejo de Administración

1.1.2 Haciendo uso de la palabra pero ahora en calidad de delegado del Reino Unido, señala que, pese a que el Grupo de Trabajo PL-B no abordó la cuestión claramente distinta de la previsión de una cantidad adicional de 500 000 francos suizos dentro del tope financiero correspondiente a 1983 destinada a adelantar a ese año la mejora de las facilidades de computador (según lo propuesto en el Documento N ° DT/78), quizá sería prudente tener asimismo en cuenta dicha cantidad, según lo indicado en el punto H del Documento N.° DT/76, de forma que la sobrecarga de las facilidades de computador no tenga un efecto adverso en el Sistema Interino

1.1.3 El Presidente de la IFRB, haciendo referencia al Documento N.° DT/78, dice que, debido al aumento considerable del número de terminales en línea y a la degradación resultante del "tiempo de respuesta" y a la necesidad de procesar un gran número de programas en el computador en el "modo lotes", el Departamento del Computador se ha visto forzado a disponer que varios funcionarios trabajen en turnos de noche. Una forma de atenuar ese problema sería mejorando parte del procesador central de modo que esté en condiciones de procesar un número mayor de operaciones por segundo. Pese a que no es posible vaticinar precisamente cuándo podrá haber necesidad de tal facilidad mejorada de computador ni calcular por tanto el costo exacto, parecería aconsejable, como medida de precaución, que la Comisión 4 previese una suma adicional de 500 000 francos suizos dentro del tope financiero correspondiente a 1983 Como medida de seguridad contra todo gasto injustificado, el Secretario General sugiere en el Documento N ° DT/78 que la Secretaría General y la IFRB presenten un Informe completo a la reunión de 1983 del Consejo de Administración, y que si éste decide que la situación en ese momento justifica el gasto adicional, autorice la asignación de los fondos correspondientes dentro del tope propuesto de 500 000 francos suizos, los cuales se utilizarían exclusivamente para los fines señalados

1.1.4 El Presidente sugiere que la Comisión, antes de proseguir intercambiando pareceres sobre la propuesta previsión adicional de 500 000 francos suizos para 1983, diga si aprueba o no las demás cantidades correspondientes al mayor uso del computador por la IFRB (Documento N ° DT/76, página 15) y el refuerzo de medios de informática de 1984 a 1989 (página 11) De no haber objeciones, entenderá que la Comisión aprueba dichas cantidades

Así se acuerda

1.1.5 El Secretario General electo confirma las observaciones del Presidente de la IFRB sobre el Documento N ° DT/78, que señala a la atención de la Conferencia ciertas novedades dimanantes de las actividades recientes de la IFRB que están convergiendo en los dos grandes sectores del sistema de computador de la Unión Simultáneamente, otros trabajos resultantes de la CAMR-79 están empezando a imprimir su sello Como consecuencia de la degradación del tiempo de respuesta, ha sido preciso introducir turnos de noche El propósito del Documento N ° DT/78 es hacer saber a la Comisión 4 que, pese a la adopción de algunas medidas provisionales para atenuar el problema, será menester adelantar a 1983 la mejora de las facilidades de computador La fecha exacta dependerá del tiempo durante el cual se considere tolerable la actual disminución de la eficacia, pero todo lleva a pensar que se situará hacia finales de 1983 Sería, por tanto, prudente, y ello no requeriría cambios en el presupuesto de 1983, que se previese en el Protocolo financiero una suma de aproximadamente 500 000 francos suizos para que el Consejo de Administración esté en condiciones de autorizar, tras un examen exhaustivo de las circunstancias, la mejora adelantada de las facilidades de computador

1.1.6 El delegado de la U R.S.S manifiesta que, pese a que su Administración ha estado siempre a favor del funcionamiento eficaz de las facilidades de computador de la UIT, no consigue encontrar suficiente justificación para tal previsión adicional, más aún cuando ello reducirá los recursos disponibles para otras actividades La labor del Departamento del Computador de la UIT y la de los funcionarios responsables del mayor uso del computador por la IFRB parece seguir líneas paralelas que no convergen jamás Los costos en cuestión son ya extremadamente elevados y sería enteramente irresponsable prever, incluso a título de imprevisto, una suma adicional de 500.000 francos suizos que está seguro habrá de gastarse inevitablemente cualquiera que sean las salvaguardas destinadas a garantizar que se utilice exclusivamente para el fin indicado Se opone a esa previsión y hace hincapié en que la Comisión 4 debe centrarse en las necesidades reales y no en los imprevistos

1 1 7 El delegado de los Estados Unidos de América duda también de que puedan justificarse 500 000 francos suizos adicionales para el mejoramiento más inmediato de las facilidades de computador, cualesquiera que sean las condiciones de utilización de esa suma Tras un largo debate en el Consejo de Administración, se acordó finalmente anticipar de 1986 a 1984 el mejoramiento de las facilidades de computador Desde entonces, no se ha presentado ningún factor realmente nuevo que justifique la introducción de esta mejora en 1983. Observa, además, que el argumento en favor de la provisión adicional ha variado desde la presentación oral del caso en el Grupo de Trabajo PL-B, donde se insistió en la necesidad de preparar la Conferencia de Radiodifusión de la Región 2 En su origen, además, se había pedido una consignación de un millón de francos suizos, que se ha reducido ahora a la mitad sin indicación alguna de cuándo se espera sea necesaria Piensa que se ha pedido a la Comisión que haga la consignación sobre una base de confianza Supone incluso una intimidación la sugestión de que pudiera resultar perjudicado todo el programa si no se dispusiera de los fondos, pese a que, en los debates del Grupo de Trabajo PL-B el Sr Berrada (IFRB) explicó claramente que el calendario de aplicación para el mayor uso del computador no dependía en absoluto de la provisión adicional de 500 000 francos suizos para 1983 Se pregunta si la decisión de pedir los 500 000 francos suizos no ha sido un intento de recuperar parte de los 700 000 francos suizos que han de economizarse en 1983 sobre el proyecto de Sistema Interino Como ha señalado el orador que le ha precedido, es evidente, en todo caso, que de una u otra forma se gastará el dinero Mientras no le convenzan los argumentos expuestos, la Comisión 4 no debe dejarse influir

Por tanto, su Delegación se opone a que se prevean 500.000 francos suizos adicionales para 1983, aunque sea como fondo de contingencia

1 1 8 El Secretario General electo dice que él y sus colegas están plenamente conscientes de la actual situación económica y de la necesidad de mantener al mínimo la unidad contributiva Han colaborado muy estrechamente con el Consejo de Administración en los últimos años para tratar de reducir los costos en la mayor medida posible No obstante, no son los funcionarios de la UIT los que han producido un aumento importante del volumen de trabajo requerido en ciertos sectores de las actividades de la Unión Tampoco son ellos quienes han decidido el programa de conferencias ni tomado ciertas decisiones que fueron aprobadas en la CAMR-79 El hecho es que llevar a la práctica el desarrollo de los programas plantea exigencias cada vez mayores al sistema de computador A expensas de un costo adicional, se ha decidido transferir parte del proceso por lotes a los turnos de noche, a fin de reducir el tiempo de respuesta, precisamente en interés de la productividad y de la eficacia de que tanto se habla Es imposible prever las necesidades exactas de un sistema de computador salvo mediante la experiencia que se adquiere a medida que se desarrollan los programas En realidad, existe el peligro de que dentro de un año la situación sea peor que hace dos meses, arruinando así la eficacia de diversas actividades Se está corriendo el riesgo de que el turno de noche, introducido originalmente como medida excepcional de trabajo por el Consejo de Administración se generalice y ello podría tener repercusiones económicas imprevisibles

1.1.9 El delegado de los Estados Unidos de América dice que, si bien comprende perfectamente las opiniones expuestas por el Secretario General electo, ya se han hecho previsiones amplias para las actividades decididas en la CAMR-79 y en otras reuniones regionales. Es erróneo sugerir que las administraciones imponen obligaciones a la Unión sin proporcionar los fondos necesarios para aplicar las decisiones Su Administración es también consciente de los problemas e incertidumbres que plantea la introducción de un gran sistema de computador, con sus necesidades cambiantes y demandas imprevistas, pero en el pasado se han considerado cuidadosamente todos estos problemas y se han previsto los fondos correspondientes Por consiguiente, su Delegación se une a la Delegación de la U.R S.S. al expresar su enérgica oposición a la inclusión de la previsión adicional de 500 000 francos suizos para 1983 Como la recomendación para esto evidentemente no ha encontrado ningún apoyo, considera que el deseo de la Comisión es bastante claro al respecto.

1.1.10 El Presidente dice que, si no se expone ninguna opinión en contrario, considerará que la Comisión no desea aprobar la inclusión de la cantidad adicional de 500.000 francos suizos en las disposiciones del Protocolo sobre el tope financiero para 1983.

Así se acuerda.

1.2 Resoluciones de la Comisión 6 (Documentos N.os 354 + Corr.1 y 2, DT/76)

1.2 1 El delegado de la U R.S S. dice que está claro que la Comisión 6 no ha tomado debidamente en cuenta las repercusiones financieras de sus resoluciones, la mayoría de las cuales son bastante injustificadas. Por ejemplo, en el Documento N ° 354 se prevé duplicar los fondos asignados para el Grupo de Ingenieros, a despecho de que incluso no está trabajando efectivamente En cuanto al Año Mundial de las Comunicaciones, cuando las Naciones Unidas instituyeron el Año, fue con la condición clara de que éste no entrañaría ningún gasto financiero adicional. Análogamente, su Delegación no puede considerar la posibilidad de votar un millón de francos suizos adicionales para promover la presencia regional de la UIT, tarea que en el pasado ha sido siempre realizada por funcionarios contratados para actividades de cooperación técnica Por consiguiente, su Delegación rechaza abiertamente toda previsión para actividades de asistencia técnica resultantes de las Resoluciones adoptadas por la Comisión 6

1 2 2 El delegado de Estados Unidos de América está de acuerdo con el orador anterior y destaca que su Delegación ha explicado continuamente en las Comisiones 6, 7 y 8 y en esta Comisión las dificultades que plantea la ampliación de las funciones de la Cooperación Técnica en la UIT Varias delegaciones han expuesto que la inclusión de un capítulo para cooperación técnica en el presupuesto de la UIT está contra las leyes internas de sus países, mientras que su propio Gobierno se ha opuesto explícitamente a cualquier acción de este tipo El Año Mundial de las Comunicaciones es una actividad típica que se realiza mejor mediante contribuciones voluntarias que con créditos presupuestarios pero, de hecho, lo mismo se aplica a todas las actividades de asistencia técnica propuestas por la Comisión 6 Como dicha Comisión no ha podido establecer prioridades para sus decisiones, corresponde a la Comisión 4 fijar un tope global dentro del cual habrá que realizar las actividades propuestas

1 2 3 El delegado de la República Federal de Alemania dice que ya ha expuesto en la Comisión 6 que es difícil para su Administración considerar la previsión de actividades de cooperación técnica dentro del presupuesto ordinario de la UIT En relación al anexo 2 al Documento N.° 354, la Comisión 4 debe establecer las prioridades que no ha determinado la Comisión 6, o pasar sus proposiciones directamente a la sesión plenaria para su decisión

1.2.4 El delegado de Kenya destaca que la Comisión 4 se ocupa de los límites de los gastos y no de asuntos de detalle. No obstante, es evidente que las actividades de asistencia técnica enumeradas por la Comisión 6 serán financiadas parcialmente por fuentes externas y parcialmente (por ejemplo, la administración y apoyo logístico para el Año Mundial de las Comunicaciones) por las facilidades existentes en la UIT. En su opinión, no hay problemas, todo lo que tiene que hacer la Comisión 4 es fijar un tope dentro del cual el Consejo de Administración y la Secretaría podrán trabajar cuando estudien los detalles de las actividades de asistencia técnica dadas. Su Delegación apoya sin reservas las proposiciones enumeradas en el Documento N.° 354

1.2 5 El delegado de Australia dice que, si bien su Delegación ha apoyado que se refuerce la presencia regional de la UIT lo ha hecho con vistas a una mayor eficacia y economía, no obstante, lejos de indicar las posibles economías, el Documento N ° 354 propone el gasto adicional de un un millón de francos suizos para este fin. Las previsiones para las otras actividades son también demasiado amplias Ha observado también una discrepancia evidente entre las cifras del Documento N.° 354 y las de los Documentos N.os DT/72 y DT/76 y se pregunta cómo pueden conciliarse.

1.2 6 El Secretario de la Comisión responde que en el Documento N.° DT/72 se indican las cifras para diferentes años, que sencillamente no podían sumarse juntas. Por ejemplo, la previsión para el Año Mundial de las Comunicaciones es solamente para 1983, mientras que el estudio de los beneficios de las telecomunicaciones para el desarrollo se relaciona con el periodo de 1984 a 1986. Las sumas indicadas en el Documento N ° DT/76 representan las cifras correctas

1 2 7 El delegado de Francia dice que su Delegación no puede apoyar las proposiciones contenidas en el Documento N ° 354, que es un catálogo de posibles actividades y no determina ninguna prioridad, ni tampoco tiene en cuenta las dificultades financieras de la Unión. Habida cuenta de estas dificultades, está sorprendido de que los nuevos puestos creados tiendan invariablemente a estar en las categorías P 5 o D 1 Respecto de las Resoluciones de la Comisión 6, será responsabilidad de la sesión plenaria adoptar la decisión final y, al hacerlo, garantizar que la unidad contributiva no aumentará más de lo que las administraciones pueden aceptar

1 2 8 El delegado del Irán dice que hay algunos países que aspiran a utilizar la tecnología como un arma En opinión del Gobierno de su país, la ciencia y la tecnología pertenecen a todos los seres humanos y la cooperación internacional es un medio de solucionar los principales problemas de la humanidad En vez de depender de las grandes potencias tecnológicas, los países en desarrollo y menos adelantados deben fomentar la cooperación bilateral y multilateral entre sí, a fin de hallar soluciones a los problemas que estén adaptadas a sus propias circunstancias particulares Las proposiciones de la Comisión 6 son sencillamente un paso pequeñísimo en el camino para poner la tecnología a disposición de todos.

1 2 9 Los delegados de Camerún y de Indonesia apoyan las opiniones del delegado del Irán y destacan que los topes indicados en el Documento N ° DT/76 para las actividades de asistencia técnica son el mínimo aceptable para éstas Sugiere que el asunto se decida en la sesión plenaria

1 2 10 El delegado de Kenya señala que la Comisión no ha llegado aún al punto de decidir si se aumenta o no el presupuesto Una vez establecidas las prioridades pueden efectuarse ajustes, aunque signifiquen la aceptación de reducciones que comprendan toda clase de categorías, cualquiera que sea el presupuesto que se haya aprobado Ilustra su exposición sugiriendo que, una vez que se haya establecido el tope global para todo el presupuesto, podrían fijarse porcentajes de este total para cada uno de los principales sectores de actividad de la organización, por ejemplo, como sigue el Consejo de Administración 1%, la Sede, excluido el Departamento del Computador, 65%, el Departamento del Computador, incluido el mayor uso del computador por la IFRB, 10%, las CAMR 15%, las Conferencias Regionales 1%, la Cooperación Técnica 8% Los recursos procederán de las contribuciones de los Miembros y de los fondos facilitados por el PNUD y otras fuentes Cualquiera que sea el volumen del presupuesto, una clasificación como ésta puede proporcionar una estructura o marco dentro del cual pueden determinarse prioridades para las actividades de la UIT, en adelante, puede dejarse al Consejo de Administración que elabore los detalles

1 2.11 El delegado de la U R S S., señalando que su Administración no está en condiciones de financiar gastos que considera tan arbitrarios como injustificados, pregunta qué pasaría si los ingresos reales de la Unión fuesen insuficientes para financiar las actividades planificadas. Es importante ponderar más cuidadosamente las repercusiones financieras de las decisiones de la Comisión 6 En cuanto a lo expuesto por el delegado del Irán, está seguro, considerando el memorándum que su Delegación ha distribuido sobre el asunto de la cooperación técnica, que sus observaciones no están dirigidas a la U R S S En cuanto a la proposición del delegado de Kenya de que todas las actividades propuestas podrían acomodarse en un presupuesto dado, sobre una base porcentual, existe el peligro de que este esquema conduzca a una reducción de los gastos esenciales Su Administración está dispuesta a aceptar un aumento de los gastos para una cooperación técnica genuina, pero no para gastos burocráticos y administrativos. El dinero debe atribuirse a necesidades reales de cooperación técnica y no a partidas tan dudosas como el Grupo de Ingenieros, la presencia regional de la UIT y los Servicios Comunes. Las perspectivas parecen ser que habrá que replantear todo el debate en la sesión plenaria

1.2.12 El Presidente recuerda a sus colegas que no incumbe a la Comisión 4 establecer un orden de prioridades entre las proposiciones emanadas de la Comisión 6, sino decidir si apoya o no las repercusiones financieras de estas proposiciones Es demasiado tarde para reexaminar los detalles de cada decisión Como algunas administraciones se oponen categóricamente a las consignaciones financieras para aplicar las decisiones de la Comisión 6, mientras que otras insisten en que las mismas representan el mínimo aceptable, no es realista imaginar que la Comisión 4 pueda llegar a un consenso que se ha demostrado inalcanzable en varias semanas de debate Por tanto, la cuestión es decidir si se aprueban o no las cifras que figuran en la página 8 del Documento N º DT/76 o si se hace una reducción global en la cantidad y se deja a la sesión plenaria el establecimiento de prioridades dentro de este tope

1 2 13 El delegado de Australia sugiere que una solución podría ser autorizar un pequeño aumento de los fondos ya asignados a 5 de las 17 actividades enumeradas por la Comisión 6 y aprobar las otras actividades en principio, pero con la condición de que los recursos financieros necesarios se obtengan del PNUD o a través de contribuciones voluntarias

1 2 14 El delegado del Reino Unido cree que sería erróneo volver a abrir el debate sobre los paquetes que han producido ya las demás Comisiones Al establecer unos topes generales estrictos para su inclusión en el Protocolo Adicional I, la Comisión debe señalar a la atención de la sesión plenaria la disparidad que existe entre las repercusiones financieras de las resoluciones de la Comisión 6 y los gastos que la Comisión 4 juzga aceptables.

1 2 15 El delegado de la U R S S desea vivamente salvar el punto muerto al que parece haberse llegado y seguir tratando de hallar una solución que se ajuste a la realidad El orador propone, por ello, como solución transaccional, que se prevea, sobre la base de los gastos actuales de cooperación técnica, un aumento del 5% anual a partir de 1983, siempre que no se dedique una sección especial a la cooperación técnica en el presupuesto ordinario y que los fondos se utilicen de la misma manera que en el pasado

1 2 16 El delegado de Kenya se opone firmemente a cualquier revisión de las resoluciones de la Comisión 6

1 2 17 El delegado de Australia solicita del Secretario de la Comisión la confirmación de que la provisión de 4,4 millones de francos suizos, aproximadamente, para las actividades de asistencia técnica, propuesta por la Comisión 6, representa un aumento del 120% del presupuesto actual de 3,6 millones de francos suizos destinado a la asistencia técnica

1 2 18 El Secretario de la Comisión lo confirma.

1 2 19 El delegado del Reino Unido señala que, aunque esto sea así, los gastos totales de la asistencia técnica (menos de 10 millones de francos suizos) constituyen aún una cifra ridículamente pequeña Es evidente que si se decide aumentar el presupuesto del Departamento de Cooperación Técnica habrá que hacerlo mediante las correspondientes deducciones de otras partidas del presupuesto

1 2 20 El delegado de los Estados Unidos de América apoya la proposición del delegado de la U.R S S. y coincide con el delegado del Reino Unido en que la Comisión no debe limitarse a dar siempre una aprobación rutinaria Si no se hacen esas reducciones, la parte que corresponde al presupuesto de cooperación técnica en el presupuesto total resultaría triplicada y esta posibilidad no es en absoluto aceptable para su Gobierno Es un error seguir imponiendo decisiones arbitrarias a los países que pagan mayores contribuciones a la Unión El orador se opone a la sugerencia de que se transmita este asunto en su totalidad a la sesión plenaria Hay que tener en cuenta que el objeto de la Comisión 4 es controlar el presupuesto y, en su calidad de tesorera y contable, tiene la ineludible obligación de demostrar a la sesión plenaria que las repercusiones financieras de las resoluciones de la Comisión 6 son catastróficas para la Organización El orador teme que si se les enfrenta con proposiciones que pueden causar la quiebra de la Unión, algunos de los contribuyentes más importantes puedan sentirse obligados a expresar sus reservas en el Convenio e incluso a reducir sus contribuciones a la UIT. Hay pues que dar a la sesión plenaria indicaciones claras.

1 2 21 El delegado del Canadá insta a los participantes a que procuren hallar una solución transaccional basada en la proposición de la U.R S S con la que, en principio, está de acuerdo

1 2 22 Los delegados de Hungría, República Federal de Alemania, Japón, República Democrática Alemana, Australia, Grecia, Italia, Austria y Nueva Zelandia apoyan la proposición de tratar de hallar una solución transaccional basada en la proposición de la U R S.S de que se aumente en un determinado porcentaje el presupuesto actual para la cooperación técnica

1 2 23 El delegado del Irán, apoyado por los delegados de las Maldivas, Kenya, Camerún, Venezuela, Nigeria, Filipinas y Tanzania se opone a cualquier reducción de la consignación indicada en el Documento N º DT/76 para el cumplimiento de las resoluciones de la Comisión 6.

1 2 24 Los delegados de Indonesia y de China apoyan la lista de actividades de asistencia técnica que aparece en el Documento N º 354, pero manifiestan estar dispuestos a remitir el asunto en su totalidad a la sesión plenaria

1 2 25 El delegado del Reino Unido se encuentra en un dilema Señala que en el anexo 1 del Documento N º 354 figura una lista de actividades "que podrían atenderse" con cargo al presupuesto ordinario y expresa su opinión de que debería entenderse que la lista contiene sugerencias y no proposiciones definitivas, y que la Comisión 6 no puede esperar que se acepten en su totalidad sino que se elijan algunas de ellas Algunas de esas actividades, además, podrían realizarse sin duda alguna, como en la actualidad, con cargo a las contribuciones voluntarias La proposición del delegado de la U R S S , si bien representa una solución conveniente, no resuelve realmente el problema básico El problema consiste en que hay que tomar una decisión y el orador sugiere que, por ejemplo, la Conferencia examine la posibilidad de cancelar la Conferencia de Radiodifusión en ondas decamétricas y economizar así los considerables gastos que entraña Si la Comisión no actúa de manera firme en este sentido, la proposición de la U R S S -encaminada, en efecto, a que no se tome ninguna decisión- podría ser realmente la única solución.

1 2 26 El Presidente observa que las opiniones de la Comisión están divididas por partes iguales y propone que se reanude el debate en la próxima sesión

Así se acuerda

Se levanta la sesión a las 12 25 horas

El Secretario,
R PRELAZ

El Presidente,
T V SRIRANGAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 478-S
5 de enero de 1983
Original inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DECIMOSÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Lunes, 1 de noviembre de 1982, a las 17.50 horas

Presidente Sr. T.V. SRIRANGAN (India)

Vicepresidente. Sr. J.A. GILBERT (Canadá)

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Proyecto de Protocolo Adicional I	DT/77
2. Proyecto de Protocolo Adicional II	DT/77, DT/18

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Proyecto de Protocolo Adicional I (Documento N.° DT/77)

1.1 El delegado de Canadá presenta el proyecto de texto del Protocolo Adicional I preparado por el Grupo de Redacción creado en la sesión anterior bajo su presidencia. Las cifras son puramente indicativas y no se han de tomar en cuenta por el momento.

1.2 El Presidente da las gracias al Presidente y a los miembros del Grupo de Redacción por su labor e invita a la Comisión a examinar el proyecto punto por punto, sin olvidar que las cifras se han de ignorar por ahora.

1.3 MOD (Título)

Se aprueba.

1.4 MOD 1.a)

Se aprueba, a reserva de la adición de un sexto apartado, que figurará entre corchetes.

"[- cooperación técnica en beneficio de los países en desarrollo]".

1.5 MOD 1.b)

Se aprueba.

1.6 MOD 1.c)

Se aprueba, a reserva de la sustitución de "el punto 3" por "los puntos 3 y 3.A".

1.7 SUP.2

Se aprueba.

1.8 MOD 3

Se aprueba, a reserva de la supresión de "y reuniones" en la segunda línea.

1.9 MOD 3.1

1.9.1 El Secretario de la Comisión dice, en respuesta a una pregunta del delegado del Reino Unido, que las cifras que figuran en el punto 3.1 comprenden el coste del personal supernumerario pero no el del personal permanente que trabaja para esas conferencias y reuniones.

1.9.2 El delegado de Australia se refiere al apartado a) y señala que, además de las cantidades ya incluidas, sería útil prever una cifra media anual para el coste de conferencias, basada tal vez en el cuadro 9 a) del Documento N.° 288.

1.9.3 El delegado de Canadá responde que sería posible hacerlo pero que, en vista de la variación de un año a otro en el coste de las conferencias, bien podría suceder que las cifras medias fuesen erróneas y, por lo tanto, impropias para su inclusión en un protocolo financiero.

Se aprueba el MOD 3.1.

1.10 MOD 3.2

Se aprueba.

1.11 MOD 3.3

1.11.1 El delegado de la India dice que, según entiende su Administración, ni los créditos ni las economías de las reuniones y los seminarios de los CCI serán transferibles de un capítulo a otro. Quizás quepa agregar al punto 3.3 un tercer apartado de modo que quede clara esta cuestión.

1.11.2 El delegado de Canadá confirma que el Grupo de Redacción ha procedido en la inteligencia de que conviene dejar cierta flexibilidad para la transferencia de créditos de un año a otro pero no entre un capítulo y otro. La inquietud expresada por el delegado de la India se podría disipar insertando al comienzo del punto 3 3 una frase del siguiente tenor· "Dentro de cada partida especificada en los puntos 3.1 b), c) y d),". La conveniencia de prever también cierta flexibilidad para transferencias entre las partidas b), c) y d) es una cuestión de principio pendiente de decisión.

1.11.3 El delegado del Reino Unido observa que, en la 15.ª sesión de la Comisión, su Delegación formuló una propuesta encaminada a superar las dificultades que presenta el establecimiento de un equilibrio entre flexibilidad y control mediante la inclusión en el Protocolo Adicional I de una disposición en la que se fije un límite general a los gastos efectivos.

1.11.4 El delegado de Canadá señala que este asunto se abordó en el Grupo de Redacción pero, como la propuesta del Reino Unido entrañaba una cuestión de principio sobre la que la Comisión no ha tomado todavía decisión alguna, no se juzgó adecuado tenerla en cuenta para la elaboración del proyecto.

1.11.5 El delegado de Camerún opina que se debe autorizar al Consejo de Administración a que transfiera créditos entre partidas.

1.11.6 El Secretario General electo señala que sería útil prever cierta flexibilidad para permitir la transferencia de créditos entre los dos CCI (apartados b) y c) del punto 3.1), en vista de la frecuencia con que se modifican sus programas de reuniones. En cambio, los seminarios, podrían permanecer separados, sin que fuese posible transferir créditos salvo de un año a otro.

1.11.7 El delegado de Irán comparte esta opinión.

1.11.8 El delegado de Líbano secunda la enmienda propuesta por el delegado de Canadá al punto 3.3, que refleja con exactitud el parecer de la Comisión sobre el grado de flexibilidad que se debe dar al Consejo de Administración.

1.11.9 El delegado de Francia observa que la preocupación principal de los Miembros es la unidad contributiva. Para evitar fluctuaciones bruscas de la unidad de un año a otro según la magnitud del programa de conferencias, sería aconsejable cerciorarse de que existen fondos suficientes en la cuenta de provisión para contrarrestar los efectos de un programa muy cargado en un año determinado. Los años en que no sea preciso financiar una gran cantidad de trabajos de conferencias se podría realimentar la cuenta de provisión.

1.11.10 El Secretario General electo dice que el delegado de Francia ha planteado una cuestión muy oportuna que se podría resolver incluyendo una disposición en el Protocolo Adicional I o modificando la Resolución N.° 11 del actual Convenio.

1.11.11 El delegado de Francia preferería la segunda solución.

1.11 12 El delegado de la U.R.S.S. secunda la propuesta formulada en un momento anterior de la sesión de que se haga un desglose anual de los gastos en conferencias y de las cifras que figuran actualmente en el punto 3.1 a). La sugerencia del delegado de Francia sobre la cuenta de provisión le parece a primera vista inaceptable.

1.11.13 El Presidente observa que es muy difícil para la Comisión examinar una gran cantidad de propuestas nuevas en un momento tan avanzado de sus trabajos. Si la Comisión aprueba el principio de que se vele por la estabilidad de la unidad contributiva, se podría pedir a la Secretaría que estudiase la forma más adecuada de introducir una disposición a estos efectos y que formulase

propuestas a la Comisión en la sesión siguiente, con ello se disiparía además la inquietud expresada sobre el nivel de gastos anuales en conferencias y no sería ya necesario incluir en el Protocolo Adicional I el desglose anual de dichos gastos. De no formularse objeciones, entenderá que la Comisión acepta que se haga así

Así se acuerda.

1 12 ADD 3.A

Se aprueba, a reserva de una enmienda propuesta por el delegado de Irán.

1.13 MOD 4, ADD 4.A y MOD 5

Se aprueban.

1.14 MOD 6

1 14.1 El delegado de Francia dice que, tras haber reflexionado al respecto, su Delegación no cree que se facilitaría el trabajo del Consejo de Administración dándole la posibilidad de exceder el tope en 1% sin consultar a los Miembros de la Unión.

1.14.2 El delegado de los Estados Unidos de América hace suyas las observaciones del orador precedente y expresa la opinión de que el Consejo ha de esforzarse por no superar los límites fijados.

1.14.3 El delegado del Líbano señala que el 1% representa una cantidad insignificante e insta a que se mantenga en su forma actual el punto 6.

1.14.4 El Presidente observa que ese punto, que emana de una propuestas formulada por la Delegación de China, fue discutido y aprobado por la Comisión en una sesión anterior. Lo único que ha quedado pendiente es el porcentaje efectivo. Sugiere que se apruebe el texto del Documento N.° DT/77 a reserva de la supresión de los corchetes que rodean la cifra del 1%.

Así se acuerda.

1.15 SUP 7 y 8

Se aprueban.

2. Proyecto de Protocolo Adicional II (Documentos N.os DT/77 y DT/18)

2.1 Título y puntos 1 y 2 (Documento N.° DT/77)

Se aprueban.

2.2 ADD 2A (Documento N.° DT/18)

2 2.1 El delegado de Canadá presenta la propuesta CAN/26/50 que figura en la página 27 del Documento N.° DT/18.

Se aprueba esta propuesta.

Se levanta la sesión a las 19 30 horas.

El Secretario
R PRELAZ

El Presidente
T.V. SRIRANGAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 479-S
6 de noviembre de 1982
Original inglés

República de Chipre

DECLARACIÓN*)

La Delegación de la República de Chipre en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) declara oficialmente, en nombre de su Gobierno, su más categórica y firme oposición a la declaración ("contrarreserva") hecha por la Delegación de Turquía, que lleva el número 103 del Protocolo Final (Doc N° 449, C 11.82).

La declaración de Turquía, lejos de tener alguna relación con la verdad y la realidad, constituye, tanto en su forma como en su fondo, una contradicción flagrante y un osado desprecio del derecho internacional, de los principios y objetivos de la UIT y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Resolución N.° 34/30 (1979) que, "afirma el derecho de la República de Chipre y su pueblo a la soberanía y el control plenos y efectivos sobre todo el territorio de Chipre y sus recursos naturales y de otra índole y exhorta a todos los Estados a apoyar y ayudar al Gobierno de Chipre en el ejercicio de los mencionados derechos".

La Delegación de Chipre señala a la atención de todos los Estados Miembros de la Unión el contenido de su declaración que figura en el número 94 (B) del Protocolo Final en la que, en primer lugar, rechaza de antemano toda controversia que haya sido o pueda ser suscitada por cualquiera en relación con la integridad territorial y la soberanía nacional de la República de Chipre sobre la totalidad de su territorio y, en segundo lugar, declara que la autoridad del legítimo Gobierno de la República de Chipre, que tiene absoluto y soberano derecho a representar internacionalmente a la República, se extiende a la totalidad del territorio nacional de la República insular de Chipre, incluidas las zonas de la República de Chipre ilegal y temporalmente ocupadas por las fuerzas armadas de Turquía

La susodicha declaración ("contrarreserva") turca supone claramente lo siguiente

a) que el Gobierno turco no tiene intención de retirar sus fuerzas invasoras de la parte septentrional ocupada de la República de Chipre,

b) que la invasión y ocupación turcas de la parte de la República de Chipre no es una intervención encaminada a la restauración del orden constitucional en Chipre, sino una agresión militar contra un Estado independiente y soberano, Miembro de las Naciones Unidas,

c) que la política turca hacia la República de Chipre no muestra ningún respeto hacia la República de Chipre como Estado independiente y soberano, pues de otro modo el Gobierno turco no habría iniciado campañas tales como la incluida en su mencionada declaración, con la que espera en vano dañar al prestigio internacional y a la autoridad del Estado y Gobierno de Chipre, y

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

*) Nota de la Secretaría El texto de esta declaración ha sido entregado a la Secretaría de la Conferencia después de la firma de las Actas Finales

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

d) que las mencionadas acciones y políticas de Turquía pueden explicar muy bien su actitud intransigente y sus tácticas dilatorias en las negociaciones intercomunales para la solución del problema de Chipre, que hasta ahora han impedido todo progreso en esas conversaciones, pese a las repetidas concesiones por parte de los grecochipriotas.

La mencionada declaración de Turquía es, por tanto, nula y sin efecto y carece en absoluto de valor o consecuencias jurídicos para la presente Conferencia y en lo que respecta a los derechos y obligaciones de los Estados Miembros de la UIT, partes en el Convenio, sus Anexos y Protocolos, así como para cualquier otra organización internacional intergubernamental o tratado internacional.

En todo caso, el Gobierno de la República de Chipre se reserva el derecho a proteger y salvaguardar sus inalienables derechos nacionales soberanos y sus intereses.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NAIROBI 1982

Documento N.° 480-S
6 de noviembre de 1982
Original francés

República de Grecia

DECLARACIÓN*)

La Delegación de la República de Grecia en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones declara oficialmente, en nombre de su Gobierno y de la manera más firme y enérgica, que se opone expresa y categóricamente a la declaración (contrarreserva) formulada por la Delegación de Turquía que lleva el número 103 del Protocolo Final (Documento N o 449, 6.11.82).

La declaración de Turquía contradice flagrantemente en el fondo y en la forma de manera entera y absoluta, y se aparta totalmente de la verdad y la realidad, del derecho internacional, de los principios y objetivos de la UIT y de las Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Por consiguiente, la declaración de que se trata carece de todo valor jurídico y, por tanto, queda total y automáticamente fuera del marco jurídico de la presente Conferencia, así como del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982).

De todos modos, el Gobierno de Grecia considera dicha declaración nula, sin efecto e inexistente, la rechaza pura y simplemente y la declara carente de todo valor o consecuencia en lo que respecta a los derechos y obligaciones de los Estados Miembros de la UIT partes en el citado Convenio y en sus Anexos, Protocolos y Reglamentos anexos, así como de cualquier otra organización internacional intergubernamental o cualquier tratado internacional.

---

*) Nota de la Secretaría El texto de esta declaración ha sido entregado a la Secretaría de la Conferencia después de la firma de las Actas Finales

ARCHIVO U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 481-S
23 de noviembre de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

Jueves, 28 de octubre de 1982, a las 17 05 horas

Presidente Sr. H.K. KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados		Documento N°
1	Sexta y séptima series de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.6, B.7)	294, 295
2	Primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.1)	296
3.	Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios	65 + Corr.1
4	Tercer Informe de la Comisión 4	284
5	Cuarto Informe de la Comisión 7	271, 279

ARCHIVES UIT GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Sexta y séptima series de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura

1 1 Sexta serie (B 6) (Documento N.° 294)

Resolución N ° PLEN/1

1 1.1 Se acuerda sustituir las primeras palabras del título "Medidas adoptadas" por "Resolución adoptada"

Se aprueba en primera lectura el texto de la serie B.6, con la enmienda indicada

1 2 Séptima serie (B 7) (Documento N ° 295)

Resolución N ° COM 4/6

1 2.1 El delegado de la U R S S. declara que la adopción por consenso de la Resolución N ° COM 4/6 no implica la aceptación incondicional de su Delegación de las incidencias financieras.

Se aprueba en primera lectura el texto de la serie B 7

2 Primera serie de textos de la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.1) (Documento N ° 296)

2.1 Artículo 5

2 1 1 El Presidente de la Comisión de Redacción dice que en los textos de que se trata se han introducido muy pocas enmiendas en primera lectura El primer texto del artículo 5 se modificó en el sentido de volver a la presentación original del Convenio, y la primera línea de la Resolución N ° COM 5/1 se modificó en la forma propuesta por el delegado de la U R.S.S También se han hecho algunas enmiendas puramente de forma.

2.1.2 El Secretario General electo declara que el texto del documento no se conforma exactamente a la decisión adoptada tras un considerable debate. Señala que si en el texto francés no se utiliza la palabra "organismes" (que fue la decisión adoptada en la sesión precedente), habrá que introducir muchos cambios en otros documentos de la Unión.

2.1.3 El Presidente de la Comisión de Redacción señala que los miembros de la Comisión de Redacción de habla francesa e inglesa han decidido solicitar que las palabras "organismes permanents" se sustituyan por "organes permanents", puesto que esas entidades figuran en la lista de órganos permanentes del artículo 5. El problema se remonta al Convenio de 1973, y conviene eliminarlo en el nuevo Convenio. La Comisión de Redacción introducirá, naturalmente, todas las modificaciones consiguientes en los demás textos.

2.2 Resoluciones N.os PLC/1, PLC/2 y PLC/3

Se aprueban.

2.3 Resolución N ° COM 4/1

Se aprueba, con la inserción del número del documento al final del considerando b)

2 4 Resoluciones N os COM 4/2, COM 4/3, COM 4/4 y COM 4/5

Se aprueban.

2 5 Resolución N.° COM 5/1

2 5 1 El Presidente de la Comisión de Redacción, refiriéndose al último punto de la parte dispositiva de la Resolución N ° COM 5/1, dice que la última línea del texto ha sido redactada de nuevo de acuerdo con la decisión tomada en primera lectura.

Se aprueba la Resolución N ° COM 5/1

Se aprueban en segunda lectura los textos de la serie R 1.

3 Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento N ° 65 + Corr 1)

3 1 El Presidente del Consejo de Administración presenta las partes 1 y 2, puntos 2.1, 2 2.1 a 2 2 3, 2 2 9 1 a 2 2 9 4, 2 2 9 6, 2.2.9 8, 3 1 a 3 3 y anexos 5, 6 y 7 del Informe contenido en el Documento N ° 65

3 2 El delegado de la U R.S S observa que no hay tiempo y probablemente no tenga mucha utilidad examinar detalladamente la labor del Consejo ahora que se ha elegido un nuevo Consejo En primer lugar desea poner de relieve lo mucho que se ha trabajado últimamente en la aplicación de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973, en la convocación y celebración de importantes conferencias mundiales y regionales, en la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo y en el cumplimiento de las responsabilidades de la IFRB y del CCI.

Sin embargo, se han manifestado con claridad graves deficiencias que se han traducido en un importante aumento del presupuesto de la Unión y la imposibilidad de aplicar ciertas Resoluciones (tanto de la Conferencia de Plenipotenciarios como del Consejo), en particular con respecto a la contratación de personal sobre la base de una distribución geográfica equitativa, y el hecho de que ni las actividades de cooperación técnica ni el propio Departamento de Cooperación Técnica han sido lo bastante eficaces Estos defectos, y otros, deberán ser tenidos en cuenta por el Consejo de Administración recientemente elegido

3 3 El Presidente, contestando a una observación del delegado de España relativa al punto 2.2.9.5 del Informe, dice que la cuestión del Año Mundial de las Comunicaciones, que el Consejo de Administración pidió que examinara la Conferencia de Plenipotenciarios en sesión plenaria, figurará en un orden del día ulterior.

Se toma nota de los puntos pertinentes del Informe del Consejo de Administración.

4. Tercer Informe de la Comisión 4 (Documento N.° 284)

Se aprueba el tercer Informe de la Comisión 4

5 Cuarto Informe de la Comisión 7 (Documentos N.os 271 y 279)

5 1 El Presidente de la Comisión 7 presenta el cuarto Informe de la Comisión (Documento N.° 271) y dice que, como la Comisión no logró llegar a un consenso sobre la adición propuesta en el artículo 6 del Convenio, se decidió transmitir el asunto a la consideración de la sesión plenaria

5 2 El delegado de China, refiriéndose al punto 3 del Informe, dice que, en realidad, menos de un tercio de las delegaciones presentes durante los debates de la Comisión 7 hablaron al respecto de la adición propuesta en el número 37 del Convenio, relativa a la elección de Director de los Comités Consultivos Internacionales. La Conferencia de Plenipotenciarios, órgano supremo de la Unión, debe ser facultada para la elección de los Directores de los CCI, y es competente para elegir a las personas idóneas. Tales personas deben ser responsables no ante las Asambleas Plenarias, a las que muchos países, especialmente los países en desarrollo, no tienen la posibilidad de asistir, sino ante la Conferencia de Plenipotenciarios y, en consecuencia ante el conjunto de los Miembros de la Unión. Se han presentado a la Comisión cierto número de argumentos técnicos, relativos a la continuidad de la labor de los CCI, pero las cuestiones de principio han de tratarse con prioridad en las deliberaciones de una Conferencia de Plenipotenciarios.

5 3 El delegado del Irán dice que la Conferencia de Plenipotenciarios, que ha elegido ya a siete funcionarios, deberá elegir también los otros dos funcionarios de que se trata Además, el hacerlo así sería más democrático dada la representación de los Miembros en la Conferencia de Plenipotenciarios en relación con el número representado en las Asambleas Plenarias

5 4 El delegado de los Estados Unidos de América apoya la opinión ampliamente expresada en la Comisión 7 en favor del statu quo respecto a los CCI El historial de estos últimos no ha suscitado críticas, por consiguiente, no hay razón para modificar la base existente Respecto a las reuniones de las Asambleas Plenarias, el número 397 del Convenio se refiere a los poderes, lo que significa que cualquier país que no pueda asistir podrá estar representado por poderes. El volumen de trabajo de las Conferencias de Plenipotenciarios está ya suficientemente cargado, añadir a ello la elección de los Directores de los CCI sería totalmente desacertado

5 5 El delegado de la India apoya las opiniones expresadas por los delegados de China y del Irán y subraya que entra en juego una cuestión vital de principio La UIT es una entidad federal cuya estructura y objetivos están evolucionando. El cambio es la esencia de la vida, el hecho de que algo funcione bien no es razón para no tratar de que funcione mejor Además, la Conferencia de Plenipotenciarios, como órgano supremo de la Unión, es la tribuna apropiada para elegir a los altos funcionarios de que se trata Se ha insistido en que los cargos de los Directores de los CCI son nombramientos técnicos, pero también lo son los de los miembros de la IFRB A menudo se ha subrayado la importancia de asegurar la cohesión en los trabajos de la Unión, ciertamente que un buen sistema de fomentar la cohesión es el de elegir de una y sola vez a todo un grupo de funcionarios Además, el hacerlo así estaría más de conformidad con los principios de la democracia y la distribución geográfica equitativa.

5 6 El delegado de Indonesia dice que, según ha comentado el delegado de Canadá en la Comisión 7, la Unión debería enfocar su curso futuro con una actitud abierta y de amplias miras en lugar de negarse a hacer frente a las realidades. La UIT debería estar preparada a aceptar los cambios, no es aconsejable apegarse a conceptos que quizá hayan dejado de ser útiles. Aunque las calidades exigidas a los Directores de los CCI son con razón muy elevadas, al orador le ha sorprendido durante el debate de la Comisión 7 el énfasis puesto en los aspectos puramente técnicos de esas calificaciones. Si bien no cabe duda de que es necesaria una base técnica, lo que principalmente debe exigirse a los Directores de los CCI es una capacidad administrativa sobresaliente. Los países en desarrollo son capaces de presentar candidatos del calibre adecuado y es necesario tenerlos presente en lo sucesivo. La Conferencia de Plenipotenciarios es la mejor tribuna para seleccionar a los candidatos idóneos para los empleos, pues es más representativa de los Miembros de la Unión que los CCI. Esto lo demuestra el hecho de que 135 países Miembros asisten a la actual Conferencia, mientras que sólo 75 asistieron a principios de año a la Asamblea Plenaria del CCIR. La Conferencia de Plenipotenciarios es también el mejor lugar para asegurar la distribución geográfica equitativa de todos los funcionarios de elección de la Unión. Un importante argumento esgrimido en la Comisión 7 en contra de la elección de los Directores de los CCI en las Conferencias de Plenipotenciarios es que los ciclos de trabajo de los CCI no corresponden a los de la Conferencia de Plenipotenciarios. Tal argumento no es válido, pues los problemas planteados por esa disparidad no serían insolubles. La Delegación de Indonesia es firmemente partidaria de que los Directores de los CCI sean elegidos en las Conferencias de Plenipotenciarios

5 7 El delegado de Francia recuerda que la Conferencia de Plenipotenciarios se celebra para revisar y mejorar el texto del Convenio Ello significa la corrección de las cosas que funcionan mal o no funcionan y no la introducción de modificaciones por el placer de cambiar Se ha dicho que interviene una cuestión de principio y, sin embargo, el aspecto práctico de la cuestión es igualmente importante. A ese respecto, el orador no ha escuchado hasta ahora ninguna crítica de la eficacia y eficiencia de los CCI según han funcionado hasta la fecha Como los CCI y la IFRB desempeñan funciones completamente diferentes, huelga cualquier comparación Si bien es menor la asistencia a las Asambleas Plenarias que a las Conferencias de Plenipotenciarios, ello ocurre pese al deseo general de una asistencia lo más amplia posible por parte de los Miembros de la Unión La Unión es una federación, y una característica esencial de una federación es la de respetar el carácter de las entidades individuales que la componen Podría compararse al cuerpo humano, que está compuesto de diferentes órganos que funcionan diferentemente, pero que todos contribuyen al debido funcionamiento del conjunto Por la razón práctica de que los CCI han de mantenerse al

corriente de tecnologías en rápida evolución, han de ser capaces de despachar con celeridad las proposiciones presentadas por sus Comisiones de Estudio y apoyadas por sus Asambleas Plenarias La incompatibilidad entre los ciclos de la Conferencia de Plenipotenciarios y los de las Asambleas Plenarias de los CCI podría plantear la situación insostenible de que un Director electo tuviera que esperar dos años para tomar posesión de su cargo y sería en detrimento de la dirección eficaz que necesitan los CCI Los CCI trabajan bien, ¿Por qué equipararlos a otros órganos que funcionan de manera completamente diferente? La Delegación francesa estima que es inoportuno modificar la forma de elección de los Directores de los CCI

5 8 El delegado de España dice que su Delegación es partidaria de que se mantenga el statu quo por las razones aducidas por otros oradores Además, se ha señalado la menor asistencia a las Asambleas Plenarias del CCI, pero ello no es un argumento en favor de elegir a los Directores de los CCI en las Conferencias de Plenipotenciarios sino la muestra de un aspecto negativo de la vida de la Unión, puesto que indica la falta de interés en las actividades de los CCI de gran parte de los Miembros Es deplorable que así ocurra, pues los CCI son piedras angulares de la Unión, pero no es razón para afirmar que los CCI desempeñan una función menos importante en la Unión que la Conferencia de Plenipotenciarios Debería considerárseles en pie de igualdad El orador recuerda que cualquier modificación del statu quo entrañaría necesariamente cambios profundos en muchas partes del Convenio que se refieren a los CCI

5 9 El delegado de la República Federal de Alemania no ha oído todavía ninguna queja de ineficacia dirigida a los Directores anteriores o actuales de los CCI Han sido elegidos por todos los países Miembros de la Unión que intervienen en los trabajos de los CCI y asisten a las Asambleas Plenarias de esos órganos. Los delegados que asisten a las Asambleas Plenarias proceden de las mismas administraciones que están representadas en las Conferencias de Plenipotenciarios. Están bien al tanto de las capacidades de los diferentes candidatos al cargo y tienen un interés evidente en elegir a la persona mejor calificada para el puesto sobre la base de consideraciones técnicas y de otra índole La estructura más adecuada para los CCI sería abandonada si sus Asambleas Plenarias dejaran de elegir a sus Directores. La democracia es un objetivo al que todos deben aspirar, pero no sería correcto decir que sólo sería efectiva si la elección de todos los funcionarios superiores se efectuase en las Conferencias de Plenipotenciarios. Su Delegación apoya el statu quo y que se mantenga el texto existente del número 305

5 10 El delegado del Reino Unido dice que los delegados de Francia, España y la República Federal de Alemania han esgrimado argumentos válidos para que se mantenga el statu quo, afirmando que los CCI trabajan bien, lo que nadie ha refutado, y que por lo tanto no hay razón alguna para modificar las disposiciones del Convenio por las que se rige su funcionamiento o la elección de sus Directores Su Delegación apoya las demandas de universalidad y democracia al igual que lo han hecho los delegados de China, el Irán y la India y estima que tales demandas se satisfacen reconociendo el derecho de los miembros de una entidad a elegir al Director de tal entidad. El dejar de elegir a los Directores de los CCI en las respectivas Asambleas Plenarias disminuiría el valor de tales Asambles Plenarias, lo que a juicio del orador no es el deseo general Las telecomunicaciones modernas brindan una simple respuesta al problema, los países que no puedan enviar una delegación a una Asamblea Plenaria podrán dar instrucciones a sus embajadas en la ciudad más próxima a aquella en que se celebre la Asamblea Plenaria para que sean representados en la elección del Director Esa sugerencia práctica le parece que debe ser tomada en consideración por la sesión, a cuya atención señala además el Documento N.° 279, en el que también se propone una solución práctica de tal problema.

5 11 El delegado de Venezuela hace suyas las opiniones expresadas por los delegados de China, Argelia y la India Su Delegación es partidaria de la elección de los Directores de los CCI por las Conferencias Plenipotenciarias Las fechas de toma de posesión de sus cargos podrían preverse de forma que no interfieran con la labor de esos CCI.

5 12 El delegado del Canadá está enteramente de acuerdo con los argumentos sustentados por los delegados de Francia, Estados Unidos de América, España y el Reino Unido Su Delegación está también en favor del mantenimiento del statu quo

5 13 El delegado de Tanzania no encuentra convincente el argumento de que si bien es procedente elegir a los miembros de la IFRB en las Conferencias de Plenipotenciarios, los Directores de los CCI sólo podrían ser elegidos por sus respectivas Asambleas Plenarias. Tanto los miembros de la Junta como los Directores de los CCI son personas que han de tener un elevado nivel técnico Si las Conferencias de Plenipotenciarios son competentes para elegir a los primeros también lo son para elegir los segundos. En ambos casos se trata de funcionarios de alto rango que deben gozar de la confianza de todos los Miembros de la Unión, por lo que su designación incumbe precisamente a las Conferencias de Plenipotenciarios. Las Asambleas Plenarias de los CCI no cuentan con una asistencia tan amplia como las Conferencias de Plenipotenciarios o que el envío de delegaciones a las primeras no está siempre al alcance de muchos países en desarrollo. La elección hecha por una Asamblea Plenaria equivaldría, en la realidad, a dejar en manos de los países desarrollados la elección de los Directores de los CCI. La sugerencia del Reino Unido no es práctica porque los países en desarrollo no se hallan necesariamente representados por una Embajada en el lugar en que se celebra una Asamblea Plenaria. La distribución geográfica equitativa de los funcionarios de elección quedaría más asegurada por las Conferencias de Plenipotenciarios. Su Delegación apoya decididamente la elección de los Directores de los CCI por la totalidad de los Miembros de la Unión.

5 14 El delegado de Papua Nueva Guinea insta a que se haga gala de la máxima prudencia dado que se trata de hacer cambios radicales sin tener pleno conocimiento de todo lo que ello puede entrañar En el caso particular de su Delegación, poco es lo que ella sabe realmente sobre el efecto que el cambio propuesto podría tener en el funcionamiento de los CCI, y su impresión es que a la mayoría de los presentes les ocurre lo mismo. Si bien está plenamente de acuerdo con la cuestión de principio planteada por China, Iran y otras delegaciones, le parece que la adopción de una decisión por esta Conferencia sería todavía prematura. Se requiere previamente un estudio detenido a ese respecto Insta encarecidamente a la sesión a que contemple la solución del Documento N ° 279 y sugiere que se aborde juntamente con la del Documento N.° 271

5.15 El delegado de la U.R S.S. dice que no ha pedido el uso de la palabra hasta ahora porque deseaba que el intercambio de pareceres le permitiese entender la razón por la que quienes proponen el cambio consideran que las Conferencias de Plenipotenciarios constituyen un foro más adecuado que las Asambleas Plenarias de los CCI para elegir a los Directores de éstos. La U.R.S.S. apoya los principios democráticos. En el pasado ha hecho ya proposiciones, que se aceptaron, para perfeccionar la aplicación de tales principios en la Unión. Ejemplo de ellos son la elección del Secretario General y del Vicesecretario General por las Conferencias de Plenipotenciarios, la limitación de su permanencia en el cargo, el establecimiento del Comité de Coordinación y la elección de los miembros de la IFRB por Conferencias de Plenipotenciarios y no por Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones de carácter general (que se reúnen con aún menor frecuencia que las Conferencias de Plenipotenciarios). Está en desacuerdo con la afirmación del delegado de Indonesia de que los Directores de los CCI son más administradores que técnicos. Por el contrario, deben ser eminentes expertos técnicos de reputación internacional, puesto que al desempeñar las grandes responsabilidades que supone la conducción de los CCI es preciso que sean capaces de pronunciarse con la máxima autoridad en todo lo relativo a la tecnología. Insiste en que todos los países, incluidos los países en desarrollo, pueden aportar personalidades de este nivel. Pese a no estar en contra del principio de la elección de los Directores de los CCI por las Conferencias de Plenipotenciarios, le parece que sería desaconsejable que la actual Conferencia adoptase precipitadamente una decisión a ese respecto Antes de tomar una decisión definitiva es necesario haber estudiado atentamente todos los aspectos de este asunto.

5 16 El delegado de Tailandia apoya enteramente, por las mismas razones esgrimidas ya por muchos oradores anteriores, la proposición de que sean las Conferencias de Plenipotenciarios las que elijan a los Directores de los CCI. Recuerda además lo dispuesto en el número 60 del Convenio y subraya que la posibilidad de que el Director de un CCI asuma la jefatura de la Unión si quedan vacantes simultáneamente los cargos de Secretario General y de Vicesecretario General pone de relieve la importancia de esa función y por tanto la necesidad de que el titular sea elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios.

5 17 El delegado de Suecia considera que, aparte de las razones aducidas ya en favor del mantenimiento del statu quo, es preciso recordar que, si bien el órgano supremo de la Unión es la Conferencia de Plenipotenciarios, la responsabilidad de las actividades de cada CCI corresponde en primer término a su propia Asamblea Plenaria. En tales circunstancias, debería ser igualmente el

órgano responsable del control y la conducción de las actividades del Director del respectivo CCI, y por tanto, de la elección de la persona más capacitada para ocupar ese cargo, la cual debe poseer el máximo nivel técnico, como ha señalado la U R S.S. La elección de los miembros de la IFRB no puede compararse con la de los Directores de los CCI, ya que los primeros forman un tribunal internacional independiente, razón por la cual es lógico que su elección incumba al órgano supremo de la Unión, es decir, a la Conferencia de Plenipotenciarios El cambio propuesto no tendría consecuencias positivas sino negativas. Su Delegación está totalmente de acuerdo con la opinión de Papua Nueva Guinea y apoya su proposición de contemplar la solución sugerida en el Documento N ° 279

5 18 El delegado de Nigeria considera que lo esencial es la cuestión de principio de que la elección de los Directores de los CCI debe ser fruto de la decisión conjunta de todos los Miembros de la Unión. Su Delegación comparte los puntos de vista del delegado de la India y apoya la elección por las Conferencias de Plenipotenciarios de todos los funcionarios de elección de la Unión

5 19 El delegado de Kuwait, apoyado por los delegados de la India, el Iran y Argelia, presentan una moción de clausura del debate

5 20 Se oponen a dicha moción los delegados de Italia, Australia, Suecia y Francia por no haberse examinado todavía la propuesta anterior de Papua Nueva Guinea, apoyada por Suecia, de que se examine el Documento N ° 279

5 21 El delegado de Argelia haciendo uso de la palabra sobre una cuestión de orden, recuerda que la moción de clausura del debate es prioritaria de conformidad con lo dispuesto en el número 467 del Convenio. Luego, según lo dispuesto en el número 500 del Convenio, la prioridad corresponderá a la decisión sobre la proposición original del Documento N ° 271, la cual es anterior a la del Documento N ° 279.

Se somete a votación la moción de clausura del debate y se adopta, por 75 votos contra 25 y 17 abstenciones.

Se levanta la sesión a las 19 10 horas.

El Secretario General
M MILI

El Presidente
H.K. KOSGEY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 482-S
23 de noviembre de 1982
Original. inglés, francés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PLENARIA

Viernes 29 de octubre de 1982, a las 17.00 horas

Presidente Sr. H.K. KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados		Documento N.°
1	Segundo Informe de la Comisión 2	312
2	Cuarto Informe de la Comisión 7 (continuación)	271, 279

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Segundo Informe de la Comisión 2 (Documento N.° 312)

1.1 El Presidente de la Comisión 2 presenta el segundo Informe e indica que la República Popular de Mozambique se debe suprimir en el punto 3 e incluir en el punto 1.1.1, puesto que sus credenciales se han hallado en debida forma. Destaca que las conclusiones contenidas en el anexo al Informe están sujetas a la aprobación del Pleno y que se pide al Pleno que autorice al Presidente y al Vicepresidente de la Comisión a examinar las credenciales recibidas tras la publicación del Informe.

1 2 Los delegados del Senegal y Angola dicen que sus delegaciones tienen poderes para votar en nombre de Gambia y de Cabo Verde, respectivamente, y el delegado de Noruega solicita confirmación de que su Delegación puede votar en nombre de Islandia

En la inteligencia de que tales poderes para votar en nombre de otra delegación de conformidad con el número 371 del Convenio no son de la incumbencia de la Comisión 2 y con algunas pequeñas correcciones de estilo, se aprueba el segundo Informe de la Comisión 2

2 Cuarto Informe de la Comisión 7 (Documentos N.os 271 y 279) (continuación)

2 1 El delegado del Reino Unido invoca el número 497 del Convenio (Fundamentos del voto) y dice que en la sesión plenaria precedente votó contra la moción de cierre del debate por diversas razones, el debate se limitó al Documento N.° 271, un Informe sucinto sobre un asunto que la Comisión 7 no había podido resolver, y no abarcó el Documento N.° 279 que ofrecía una posible solución Considera injusto que no se examinasen ambos documentos conjuntamente. Los delegados de Papua Nueva Guinea y Suecia hicieron referencia al Documento N.° 279 y la Delegación de Australia, uno de los coautores, había pedido presentarlo antes de que se cerrase el debate. Propone, por lo tanto, que se vuelva a abrir el debate en torno al Documento N.° 279.

2 2 El delegado de Italia votó contra esa moción por idénticas razones y secunda la propuesta del Reino Unido

2.3 El delegado de la India juzga imposible volver sobre una decisión ya tomada por votación y no puede aceptar, pues, esa propuesta A su juicio, la única posibilidad existente en virtud de los números 500 y 501 del Convenio es que se reexaminen las diversas propuestas en el orden en que se sometieron a la Comisión 7

2.4 El delegado de Argelia secunda la propuesta, pero señala que todas las propuestas recibieron apoyo y el Pleno no debe excluir el examen de ningún asunto

2 5 El delegado de Papua Nueva Guinea reconoce el orden en que se sometieron a votación las propuestas contenidas en los Documentos N.os 271 y 279, pero como este último se presentó a modo de solución intermedia, propone que se le vote inmediatamente y que se proceda luego a votación sobre el Documento N.° 271.

2.6 Secunda esta propuesta el delegado del Reino Unido, quien señala que el Documento N.° 279 no fue ni siquiera presentado en sesión plenaria, a la que iba dirigido.

2 7 El delegado de Argelia estima que es necesario decidir si las proposiciones se han de examinar o no por orden cronológico y sugiere que se ponga a votación la proposición de Papua Nueva Guinea

2.8 Los delegados de España, Grecia, los Estados Unidos y Austria estiman que el debate del día precedente se había centrado solamente en el Documento N.° 271 y que, por lo tanto, la moción de cierre del debate se refería exclusivamente a ese Documento El debate sobre el Documento N.° 279 es pues perfectamente pertinente.

2.9 Los delegados de Kuwait, Marruecos y Mozambique habían entendido que la mayoría votó en favor de la moción de cierre del debate sobre el asunto en su totalidad. El delegado del Irán comparte esta opinión y señala que varias delegaciones se refirieron a los dos documentos al mismo tiempo cuando expusieron sus virtudes relativas

2 10 El delegado de la República Federal de Alemania, secundado por el delegado de Canadá, señala que el Documento N.° 279 es el único que contiene una propuesta y que se le debe examinar de conformidad con el número 500 del Convenio.

2 11 El Presidente confirma que, aunque el Documento N ° 279 se mencionó en el curso del debate, no se examinó en realidad. Pide a las delegaciones que respeten las disposiciones del Convenio relativas a los fines de la Unión y que tomen decisiones objetivas en bien de la UIT

2.12 El delegado de Senegal indica que si la Comisión 7 hubiese examinado el Documento N ° 279, lo que no sucedió, es posible que sus conclusiones sobre el Documento N.° 271 hubiesen sido distintas Propone que, como la Comisión 7 no llegó a un acuerdo, se remita a esa Comisión el Documento N ° 279 con la esperanza de que se consiga sacar una conclusión equitativa para su presentación al Pleno

2 13 Secundan la propuesta los delegados de Italia, Canadá, Francia, Australia y el Reino Unido

2 14 El delegado de la India explica que había votado a favor de la moción de cierre del debate, pero no se opone a que se examine el Documento N.° 279 si así lo desea la mayoría. Sin embargo, desde el punto de vista cronológico, el Documento N.° 271 tuvo prioridad

2 15 El delegado de Irlanda dice que la situación es análoga a la que se planteó la semana precedente acerca de la elección de los miembros del Consejo de Administración Las delegaciones que patrocinan la propuesta contenida en el Documento N ° 279 tienen perfecto derecho a que se la estudie

2.16 El delegado de Argelia opina que la aceptación de la propuesta del delegado de Senegal entrañaría otra sesión de la Comisión 7 y, por ende, otra plenaria más Propone que esa sugerencia se someta a votación, si se la rechaza, deberá iniciarse inmediatamente en el pleno el debate del Documento N.° 279

2 17 Secundan esta propuesta los delegados de Japón, Grecia y el Reino Unido

El Presidente somete a votación a mano alzada la propuesta de remitir el Documento N ° 279 a la Comisión 7

Los resultados de la votación son 48 votos a favor, 48 en contra y 22 abstenciones.

Por lo tanto, de conformidad con el número 487 del Convenio, se rechaza la propuesta y se procede a examinar el Documento N.° 279 en sesión plenaria

2 18 El delegado de Australia presenta el Documento N.° 279 en nombre de los seis coautores La propuesta contenida en ese documento tiene por objeto mantener el método actual de elección de los Directores de los CCI, no obstante, se tiene en cuenta la opinión opuesta, por cuanto se pide al Consejo de Administración que estudie todos los aspectos del asunto y someta un Informe, en su caso con Recomendaciones.

2 19 En apoyo de esta presentación, el delegado de Canadá recuerda que en la Comisión 7 hubo más oradores partidarios del statu quo que de la modificación de la práctica Opina que, aunque la Conferencia de Plenipotenciarios es el órgano supremo de la Unión, no debe dedicarse excesivamente a las elecciones y no ve razón alguna para modificar la práctica actual

2 20 Los delegados de Filipinas, Grecia y Francia hacen suyas estas declaraciones y apoyan el proyecto de Resolución en el que se pide un examen a fondo del asunto.

2.21 El delegado del Reino Unido opina que no se debe introducir ningún cambio antes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, porque la elección del Director del CCITT habrá de efectuarse en 1984 y la del Director del CCIR en 1986 Señala que los países que no puedan enviar delegaciones a las Asambleas Plenarias podrán hacer oír su voz mediante personal de sus embajadas, al que podrían enviarse instrucciones por télex.

2.22 El delegado de la India abriga ciertas reservas sobre el proyecto de Resolución, que no colma las aspiraciones de su Administración. Opina que la Conferencia de Plenipotenciarios debe elegir a todos los funcionarios de elección de la UIT para velar por la continuidad de sus trabajos y conferir a todos esos funcionarios idéntica importancia.

2 23 El delegado de Tailandia no tiene nada que oponer a los términos del proyecto de Resolución, pero propone que se agreguen al final las palabras "y un proyecto de enmienda al Convenio, en su caso"

2.24 El delegado de la República Federal de Alemania no cree que la posibilidad de elegir de una sola vez un equipo de funcionarios enteramente nuevo favorezca la continuidad. Por otro lado, las modificaciones propuestas afectarán a cinco disposiciones del Convenio por lo menos. Necesita más tiempo para definir su posición, pero está dispuesto a aceptar por ahora el Documento N.° 279

2.25 Los delegados de Nueva Zelandia, Suiza y Suecia están también dispuestos a secundar el proyecto de Resolución, en su forma enmendada, porque el tema requiere claramente un estudio objetivo

2.26 El delegado de China comprende esta inquietud, pero no cree que sea razón suficiente para que el órgano supremo de la Unión no elija a los Directores de los CCI.

2 27 El delegado de Argelia señala que su Delegación no se propone prejuzgar la cuestión tomando una decisión repentina ni juzgar las actividades de los Directores actuales o pasados Sin embargo, si se decide que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios elija a los Directores, se podrían tomar medidas de transición y encomendar la introducción de las consiguientes e indispensables modificaciones en el Convenio a la Comisión de Redacción. Teme que la aprobación del Documento N.° 279 signifique que las administraciones de los países en desarrollo seguirán estando en desventaja cuando traten de obtener puestos electivos.

2 28 El delegado de Bangladesh hace suyos sin reservas los argumentos aducidos por los delegados de la India y Argelia.

2 29 El delegado del Camerún propone que la presente Conferencia tome nota de los debates, deje para la próxima conferencia la solución del problema y concluya sus trabajos en una atmósfera cordial y amistosa

2.30 El delegado de Italia apoya el proyecto de Resolución enmendado, pero no está de acuerdo en que las modificaciones consiguientes del Convenio sean un puro problema de redacción.

2 31 Los delegados de Nicaragua y de Jamaica no pueden apoyar el proyecto de Resolución, porque la Conferencia de Plenipotenciarios tiene la competencia y la capacidad técnica necesarias para elegir a los Directores de los CCI.

2.32 El delegado del Reino Unido señala que el Documento N° 279, al proponer un estudio detallado, ofrece en realidad la posibilidad de practicar los cambios recomendados por diversas delegaciones, mientras que el Informe de la Comisión 7 contenido en el Documento N.° 271 excluye toda otra posibilidad. Opina, por lo tanto, que el Documento N° 279 podría satisfacer a la mayoría.

2.33 El Presidente explica que, de conformidad con el número 500 del Convenio, el Pleno tomará primero una decisión sobre el Documento N.° 279.

2 34 El delegado de la India pide que se respeten las decisiones ya tomadas y que la Conferencia se atenga a las disposiciones de los números 500 y 501 del Convenio.

2 35 El delegado del Irán pide también al Presidente que aplique las disposiciones del número 500

2 36 El delegado de España dice que la única propuesta es la contenida en el Documento N.° 279 y que, según el Reglamento interno, el Pleno sólo puede votar propuestas

2 37 El delegado de Siria indica que, al parecer, el hecho de que se haya remitido al Pleno el Documento N ° 271 significa que se han examinado todos los documentos pertinentes

2 38 El delegado de Italia propone que se someta a votación la propuesta contenida en el Documento N ° 279

2 39 El Presidente declara que, de conformidad con el número 500 del Convenio, someterá a votación la proposición del delegado de Papua Nueva Guinea.

Pide a los participantes que levanten la mano para indicar si desean votar primero el Documento N.° 279

Se aprueba la moción por 45 votos a favor, contra 36 y 42 abstenciones

El Presidente somete a votación a mano alzada el Documento N ° 279, con las enmiendas introducidas por el delegado de Tailandia.

El resultado de la votación es de 45 votos a favor, 52 en contra y 23 abstenciones, quedando, por tanto, rechazado el documento

2.40 El delegado de Australia pide que la próxima votación sea secreta

2.41 El delegado de España sugiere que se aplace el debate hasta una sesión ulterior, porque hay que estudiar la renovación de los mandatos y las atribuciones de las Asambleas Plenarias

2 42 El delegado de la India, secundado por el delegado del Irán, pide que se proceda de inmediato a la votación

2 43 El Secretario General electo entiende que se propone la inclusión en el Convenio de Nairobi de una disposición según la cual la Conferencia de Plenipotenciarios elegirá a los Directores de los CCI Sugiere que se redacte una disposición transitoria en forma de Protocolo facultativo para recoger la inquietud expresada por el delegado de España

2.44 El delegado de Argelia opina que esa cuestión se puede resolver con una Resolución análoga a la N ° 3 del Convenio de Málaga-Torremolinos relativa a la elección de los miembros de la IFRB.

2 45 El Presidente observa que por lo menos cinco delegaciones apoyan la petición de votación secreta y pide al Secretario General que tome las disposiciones necesarias

2 46 El Secretario General pide a los delegados de Marruecos, Nigeria y Francia que actúen de escrutadores

2 47 El Presidente pone a votación la moción de que el Pleno, sobre la base del Documento N.° 271, resuelve modificar el Convenio de modo que en adelante los Directores de los CCI sean elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios.

Se aprueba la moción por 70 votos a favor, 49 en contra, 5 abstenciones y una papeleta en blanco

2.48 En explicación de su voto, el delegado de China dice que ha apoyado la propuesta en bien de la universalidad, pero que ello no significa en modo alguno que China no reconozca la calidad del trabajo efectuado por los actuales Directores del CCITT y del CCIR.

Se levanta la sesión a las 21.30 horas.

El Secretario General
M. MILI

El Presidente
H.K KOSGEY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum N° 1 al
Documento N° 483-S
19 de agosto de 1983
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PLENARIA

Sustitúyase el punto 4 1.1. por el siguiente

"4.1 1 El delegado de la República Federal de Alemania estima que es innecesario dar instrucciones precisas al Consejo de Administración sobre cómo garantizar el enlace entre la Unión y los demás organismos que participan en el PIDC o en referencia con el presupuesto. Propone, por lo tanto, que se modifique el último párrafo del proyecto de Resolución de la siguiente manera

que estudie los Informes presentados por el Secretario General y adopte las medidas apropiadas para mantener el enlace con el Consejo Intergubernamental, la Secretaría del PIDC y los servicios de la UNESCO interesados en los trabajos del PIDC "

ARCHIVES UIT. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 483-S
13 de enero de 1983
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PLENARIA

Lunes, 1 de noviembre de 1982, a las 14.00 horas

Presidente Sr H K KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados		Documento N º
1	Informe del Grupo de Trabajo PL-B	280
2	Octava serie de textos sometida por la Comisión de Redacción en primera lectura (Serie B 8)	298
3	Tercero y último Informe del Grupo de Trabajo PL-C	315
4	Novena serie de textos sometida por la Comisión de Redacción en primera lectura (Serie B 9)	317
5	Informe del Grupo de Trabajo PL-A	329 + Corr 1
6	Décima serie de textos sometida por la Comisión de Redacción en primera lectura (Serie B 10)	331

ARCHIVES UIT GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirven llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Informe del Grupo de Trabajo PL-B (Documento N.º 280)

1.1 El Presidente del Grupo de Trabajo PL-B dice que el Informe es resultado de un consenso y se aprobó sin votación y sin reservas. El Grupo de Trabajo examinó el Informe sometido por el Consejo de Administración y aprobó las medidas tomadas hasta la fecha, aceptó la necesidad operacional del proyecto y confirmó la necesidad de seguir adelante con el Sistema Interino y el plan de incrementos Sin embargo, el Grupo recomendó que el plan de seis años se extienda a ocho, con lo que se reducirán los gastos anuales

El Grupo de Trabajo llegó a sus conclusiones tras examinar en detalle una serie de condiciones y limitaciones (puntos 2.1 a 2 12 del Informe) que juzgó suficientemente importantes para que se expusiesen con suma precisión y se conservasen para referencias futuras El instrumento ejecutivo que permitirá poner en marcha el proyecto es una Resolución dirigida ante todo al Consejo de Administración, que se remite al Informe, de modo que en cada fase de adopción de decisiones el Consejo puede consultar las condiciones en que ha de funcionar

En el anexo A se presentan las repercusiones financieras de la ampliación del periodo durante el cual se ejecutará el programa

En conclusión, el Presidente del Grupo de Trabajo PL-B dice que el proyecto no es en modo alguno un ejercicio teórico, tiene por objeto equipar a la IFRB para que desempeñe con competencia y eficacia la dificilísima y compleja tarea de tramitar las notificaciones y asignaciones de frecuencia, que superan con creces las 100 000 anuales El Equipo de Trabajo recomienda la aprobación del proyecto, que considera una necesidad urgente

1.2 El delegado de Tailandia elogia los resultados obtenidos por el Grupo de Trabajo PL-B En cuanto al posible acceso directo de las Administraciones a las bases de datos de la IFRB y de los órganos permanentes, se pregunta por qué se encarga otro estudio más al Consejo de Administración Su delegación estima que el sistema de la base de datos es un instrumento importante para la difusión de información técnica, del que deben beneficiarse los países Miembros, en particular los países en desarrollo A causa del rápido crecimiento de la tecnología de las telecomunicaciones y la informática, los países Miembros podrán disponer en un futuro muy próximo de sus propios equipos terminales con acceso en línea al computador central de la Unión Desea que la Unión pueda ofrecer ese servicio antes de lo indicado en el proyecto de Resolución A ese respecto, desea señalar también los Documentos N os 34 y DT/46 sobre la creación de un centro de documentación de telecomunicaciones en la Sede de la UIT. Quizás se necesiten ligeras modificaciones o un poco más de estudio, pero la característica de acceso a distancia se podría realizar en un plazo breve Propone, por lo tanto, que la Conferencia autorice también al Consejo de Administración a que apruebe el presupuesto y el plan de ejecución, de manera que se disponga de acceso directo a la base de datos de la Unión tan pronto como se haya examinado y evaluado el Informe

1 3 El delegado de la U R S.S aprueba el Informe, apoya las propuestas contenidas en él y agrega que lo importante es que el Consejo de Administración supervise la realización del proyecto. Encarece la importancia de la función que cumplirá el Grupo de Expertos de las Administraciones, y señala que el sistema ha de beneficiar a las Administraciones de todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo En cada fase del plan se necesitará una documentación completa No se debe aumentar bajo ningún pretexto el personal, y el Consejo de Administración debe estar facultado para velar por la máxima eficacia en la utilización del personal en servicio.

1 4 El delegado del Irán felicita al Grupo de Trabajo y resalta el punto 2 5 del Informe (Documentación), porque es esencial que todas las Administraciones estén al tanto de la realización del programa Se pregunta si se impondrán algunos requisitos a las Administraciones en lo que respecta al interfaz necesario entre ellas y la IFRB y cita a modo de ejemplo la cuestión de las normas que se planteó en la reciente Conferencia de radiodifusión en modulación de frecuencia

1 5 El Presidente de la IFRB explica que las Administraciones no deben tropezar con ninguna dificultad de esa clase pero que, si surgen dificultades, a la IFRB corresponderá resolverlas

1.6 El delegado de la República Democrática Alemana acoge complacido el Informe. El proyecto debe dar ocasión para explotar eficazmente un instrumento de racionalización de los trabajos y permitir una preparación más eficaz de las Conferencias y una reducción de gastos.

1.7 El delegado de los Estados Unidos de América aprueba las propuestas contenidas en el Informe del Grupo de Trabajo, que proporcionarán una base sólida para despachar el importante trabajo de la Unión Recoge también un compromiso por parte de las Administraciones interesadas de dar cumplimiento a las decisiones de la CARM-79.

1 8 El Presidente del Grupo de Trabajo PL-B explica, en respuesta a la cuestión suscitada por el delegado de Tailandia, que se ha expresado gran inquietud ante una facilidad de acceso directo a distancia que obligaría a la Unión efectuar ulteriores gastos y daría también ventajas a los países más desarrollados en detrimento de los países en desarrollo

Se estimó también que será preciso resolver varios problemas complejos de política antes de autorizar esta facilidad, y que la decisión sólo puede ser tomada por una Conferencia de Plenipotenciarios

Éstas son las razones a que obedece la prolongada referencia al problema en el proyecto de Resolución

Se aprueba el Informe del Grupo de Trabajo PL-B

2 Octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (Serie B 8) (Documento N º 298)

2 1 El Presidente de la Comisión de Redacción presenta el proyecto de Resolución que refleja los resultados de la labor efectuada por el Grupo de Trabajo PL-B

2 2 En respuesta a diversas preguntas del delegado del Irán, el Presidente de la IFRB explica que las palabras "previamente aprobado por el Comité de Coordinación" se han insertado (bajo el epígrafe "encarga al Secretario General y a la IFRB") porque lo normal es que todos los documentos sean aprobados por el Comité de Coordinación antes de su presentación al Consejo Ésto se aplica también a la información sobre el mayor uso del computador sometida en informes conjuntos del Secretario General y de la IFRB La redacción de esa frase corresponde a la práctica habitual.

El Presidente del Grupo de Trabajo PL-B señala que en el Documento N º 33 se dice que el Consejo de Administración deberá disponer todos los años de un informe conjunto sobre el trabajo realizado, los fondos gastados y los beneficios obtenidos, que son los "aspectos principales" a que se hace referencia en el punto 1 c) del Informe Da también por sentado que en este informe conjunto se abordarán los puntos enumerados en los párrafos 2.1 a 2 12 del Informe

Se aprueba en primera lectura el proyecto de Resolución PLB/1

3 Tercero y último Informe del Grupo de Trabajo PL-C (Documento N.º 315)

3 1 El Presidente del Grupo de Trabajo PL-C presenta el Informe final del Grupo que trata principalmente de cuatro proyectos de Resolución El primero corresponde al Programa internacional para el desarrollo de la comunicación. El debate se fundó en el Documento N º 54, destinado a dar a la UIT directrices generales en relación con las actividades del PIDC El Grupo de Trabajo tomó nota de las medidas adoptadas por el Consejo de Administración y aprobó ciertas medidas provisionales, comprendido el principio de proporcionar una presencia provisional en la Secretaría del PIDC y en la UNESCO, para la que se ha abierto un crédito en el presupuesto de 1983

Se suscitó la cuestión de que si la UIT ha hecho suficiente por el mundo en desarrollo a este respecto y se expresó también la opinión de que la UIT, como organismo especializado de las telecomunicaciones, ha de desempeñar una función directiva y no ir a la zaga de otras entidades en asuntos de telecomunicaciones La inquietud se centra más en la infraestructura que en la superestructura

El Grupo de Trabajo reconoció la importancia de la cooperación entre la UIT y la UNESCO para el despliegue eficaz de las actividades del PIDC y de los medios para proporcionar una infraestructura adecuada de telecomunicaciones que permita alcanzar los objetivos de ese programa y mantener un contacto permanente En la Resolución correspondiente se pide al Consejo de Administración y al Secretario General que tome medidas adecuadas para continuar y sufragar la participación de la UIT en la PIDC, que guarda también una relación directa con la prestación de asistencia de los países en desarrollo.

El Grupo de Trabajo actualizó además las Resoluciones N os 34, 36 y 37 del Convenio de Málaga-Torremolinos, sin introducir en ellas ninguna modificación de fondo.

El Presidente del Grupo de Trabajo PL-C concluye señalando que esas cuatro Resoluciones se aprobaron por unanimidad y dando las gracias a los Miembros del Grupo por su colaboración y comprensión.

Se aprueba el Informe final del Grupo de Trabajo PL-C

4 Novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (Serie B 9) (Documento N.º 317)

4.1 Resolución PLC/4

4 1 1 El delegado de la República Federal de Alemania estima que es innecesario dar instrucciones precisas al Consejo de Administración sobre cómo garantizar el enlace entre la Unión y los demás organismos que participan en el PIDC o en referencia con el presupuesto. Propone, por lo tanto, que se modifique el último párrafo del proyecto de Resolución de la siguiente manera

"que estudie los informes presentados por el Secretario General y adopte las medidas apropiadas para mantener el enlace con.. "

4 1.2 Secundan la propuesta el delegado de la U.R S S., porque el Consejo de Administración ha aprobado ya la inclusión en el presupuesto de los gastos de representación de la UIT y de misión y los delegados del Brasil, la República Democrática Alemana y España, porque da cierta flexibilidad a las medidas que ha de tomar el Consejo para asegurar la adecuada participación de la UIT. El delegado de España señala que en los debates de la precedente reunión del Consejo se dijo que debe existir una coordinación a nivel nacional entre los representantes de los Estados Miembros de la UIT y de la UNESCO.

4.1 3 El delegado de Argelia juzga innecesario abrir el debate sobre un texto que ha sido aprobado por unanimidad en el Grupo de Trabajo Opina también que conviene mantener la referencia al "apoyo técnico". El delegado del Líbano es partidario asimismo de que se mantenga el texto en su forma actual, sobre todo porque la Comisión 4 ha aprobado el crédito presupuestario correspondiente El delegado de Indonesia hace suyas estas observaciones.

4 1 4 El Presidente de la Comisión 4 dice que la Comisión ha acordado abrir un crédito (186 000 francos suizos anuales), a reserva de que el Consejo de Administración examine todos los años la forma en que se ha de utilizar y de que se estipule en el Protocolo Adicional que la parte del crédito no utilizada para esa atención concreta no se podrá emplear para ninguna otra El Secretario General electo ha dado seguridades a este respecto Se atribuye una importancia considerable a destacar la primacía de la función que la Unión cumple en los asuntos relacionados con las telecomunicaciones y desea que se mantenga el proyecto de Resolución en su forma inicial

4 1 5 El delegado de Italia apoya la propuesta de la República Federal de Alemania y propone que se cierre el debate

4 1 6 Secunda la propuesta el delegado de Argelia.

4 1.7 El Secretario General electo confirma que el propósito era prever la presencia permanente de un funcionario que trabaje y colabore con el Consejo Intergubernamental, también permanente, y ayude a la Secretaría de ese Consejo y a los servicios de la UNESCO interesados No se trata solamente de gastos de viaje

4 1 8 El delegado de la República Federal de Alemania señala que la enmienda que ha propuesto no tenía por finalidad limitar la colaboración, sino cerciorarse de que la contribución de la UIT es lo más eficaz posible Sin embargo, en vista de las dificultades que presenta para varias delegaciones, retirará su propuesta

Se aprueba el proyecto de Resolución N.º PLC/4 sin modificaciones.

4 1.9 El delegado de los Estados Unidos de América desea hacer constar que, aunque apoya el principio de una mayor coordinación entre la UIT y el PIDC, ello podría fácilmente haberse conseguido sufragando los gastos de viaje de un funcionario y no consignando recursos importantes para la creación de un puesto nuevo A su juicio, éste es un ejemplo de incontinencia financiera, porque se podría haber alcanzado el mismo objetivo con un poco de imaginación y la aceptación de un trabajo y unas obligaciones adicionales Teme que en los próximos días haya una sucesión de decisiones tomadas de idéntico modo y que impondrán a los países desarrollados y en desarrollo la carga de un presupuesto inaceptable

4 2 Resoluciones PLC/5, 6 y 7

4 2 1 El delegado de España indica que deben suprimirse los corchetes en la versión española y que el texto debe decir "o las organizaciones internacionales interesadas "

4.2 2 El Presidente de la Comisión de Redacción dice que ha habido alguna duda sobre el término "organización internacional" que se discute en diversos contextos.

4 2 3 El Secretario General electo dice que las palabras "u otras" deben sustituirse por "y las"

Se aprueban las tres Resoluciones con esta ligera modificación

Se aprueba en primera lectura la novena serie de textos.

5 Informe del Grupo de Trabajo PL-A (Documento N º 329)

5 1 El Presidente del Grupo de Trabajo PL-A indica dos pequeñas correcciones del Informe la primera se refiere a la numeración del punto 5.1.1 y la segunda se refiere al punto 6 5 en el que la palabra "satisfacen" debe sustituirse por "ilustran" El Presidente subraya que el propio Informe y el calendario de conferencias adjunto son el resultado de muchas transacciones a lo largo de prolongados y difíciles debates. El Informe no incluye el aspecto de la importancia relativa de las conferencias, porque ha habido mucha divergencia de opiniones y no se ha logrado un consenso

El Grupo de Trabajo, de conformidad con su mandato, ha examinado la lista y el calendario preparados por el Consejo de Administración, además de otras dos conferencias propuestas (una Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica y una Conferencia para la zona marítima europea) Examinó también la cuestión de la planificación de enlaces de conexión del servicio de radiodifusión por satélite en las Regiones 1 y 3, que el Consejo de Administración podría agregar al orden del día de la primera reunión de la Conferencia sobre la órbita geoestacionaria de 1985, y el problema de la incompatibilidad entre la radiodifusión con modulación de frecuencia

y el servicio de radionavegación aeronáutica en la banda 108 - 117,975 MHz, donde hay que determinar los criterios que han de adoptarse. También en este caso, la próxima reunión del Consejo de Administración determinará el modo en que debe resolverse el problema.

En lo que respecta a la preparación de las conferencias, el calendario establecido por el Consejo de Administración ha sido ligeramente modificado (véase el punto 3 1 del Informe), porque se ha visto que el intervalo entre la Primera y la Segunda reunión de la Conferencia para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión y la Conferencia sobre la órbita geoestacionaria debe prolongarse seis meses y un año, respectivamente. En cuanto a las conferencias regionales, se propone, para conseguir una mayor eficacia, celebrar dos reuniones de la Conferencia para examinar y revisar las Actas Finales de la Conferencia Africana de Radiodifusión por ondas métricas y decimétricas y otras dos de la Conferencia para la planificación del servicio de radiodifusión en la Región 2 Se propone también reducir la duración de la Conferencia de la Región 3 sobre la utilización compartida de las bandas de ondas métricas y decimétricas y celebrarla inmediatamente después de las reuniones del CCIR en las que se prepararán las bases técnicas Se ha respetado el principio de no celebrar más de una conferencia mundial y una conferencia regional al año, salvo en 1988
El Grupo de Trabajo ha tratado de tener en cuenta la prioridad de las conferencias mundiales sobre las conferencias regionales y ha estimado conveniente que la Conferencia de Plenipotenciarios se celebre después de la segunda reunión de la Conferencia sobre la órbita geoestacionaria, por los motivos expuestos en el punto 4.1 5 del Informe Por consiguiente, la fecha se ha fijado para principios de 1989, aunque esto difiere de la decisión adoptada por la Comisión 7. Se han mantenido las duraciones de las conferencias recomendadas por el Consejo de Administración

Por lo que respecta a los órdenes del día de las conferencias, el Grupo ha estimado que los ya establecidos no deben modificarse y que el orden del día de la ORB (1) debe tener en cuenta las Resoluciones pertinentes de la CAMR-79 y la planificación de los enlaces de conexión en las Regiones 1 y 3

La evaluación de las necesidades financieras se ha incorporado en el Documento N º 288 y se ha transmitido a la Comisión de Finanzas. El Grupo de Trabajo no ha adoptado ninguna decisión en lo que respecta a una reducción de los costos

Las Recomendaciones del Grupo de Trabajo se presentan en cuatro proyectos de Resolución que abarcan los nuevos puntos mencionados y un quinto punto en el que se indican el calendario y las directrices para el Consejo de Administración sobre los órdenes del día de algunas conferencias

5 2 El delegado de la India hace la declaración que se reproduce en al anexo 1.

5 3 El delegado de Indonesia comparte la preocupación expresada por el delegado de la India. Los países más desarrollados, aunque reducen constantemente el presupuesto en otros aspectos, están en favor de añadir cuatro conferencias más a las ya aprobadas por el Consejo de Administración, y dos conferencias muy importantes (la Conferencia Espacial y la HFBC) pasan a segundo término Se opone en particular a la programación de una Conferencia telegráfica y telefónica en la etapa presente Debe examinarse la necesidad de imputar la cooperación técnica al presupuesto ordinario de la Unión, es más importante reducir la diferencia entre países desarrollados y países en desarrollo, antes de proceder a un desarrollo más rápido de las redes de telecomunicaciones

5 4 El delegado del Líbano felicita al Presidente del Grupo de Trabajo PL-A y pide aclaración sobre algunos puntos del Informe En primer lugar, desearía que la Conferencia de Plenipotenciarios tuviera en cuenta la reunión de la Comisión Regional del Plan para Europa y la Cuenca Mediterránea en septiembre de 1983, que ya ha sido aprobada Señala también el punto 4 2 1, en el que se dice que "las Comisiones del Plan del CCITT sólo se indican para los años 1983 y 1984", al parecer porque el programa para los años siguientes no será confeccionado hasta más tarde Las palabras "distintas de" deben sustituirse por "y"

Pregunta qué Administraciones otorgan baja prioridad a las reuniones de la Comisión Mundial de las Comisiones Regionales del Plan Estas Comisiones han hecho un enorme esfuerzo en favor tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo y son útiles para todos ellos Constituyen el único órgano internacional competente para estudiar y especificar todo tipo de programas de planificación, coordinar y proporcionar indicaciones a todos los países, examinar el encaminamiento y la señalización y tratar de los espinosos problemas con que se enfrentan todos los países Por ese motivo se crearon también los Grupos Autónomos Especializados y, a ese respecto, da las gracias a todas las Administraciones que han colaborado en la preparación de los correspondientes utilísimos manuales

5 5 El Presidente del Grupo de Trabajo PL-A responde que el Grupo estimó primero que las Comisiones del Plan no debían figurar en el calendario porque forman parte del CCITT y no se indican en el documento presentado por el Consejo de Administración Sin embargo, esto puede remediarse sin tardanza La inclusión de las reuniones de las Comisiones de Estudio del CCITT habría sobrecargado el calendario y, en todo caso, aún no se han fijado todas las fechas El Informe señala que algunas delegaciones acogerán con satisfacción un calendario completo y, por tanto, se sugiere que el Consejo de Administración publique cada año un calendario en el que se enumeren todas las reuniones cuyas fechas sean seguras Se han expresado diversas opiniones sobre la importancia de las Comisiones del Plan, pero no se ha adoptado ninguna decisión El Documento N º 329 puede reajustarse para incorporar tales Comisiones, si se estima conveniente

5 6 El delegado del Reino Unido recuerda que el calendario no es el resultado de un consenso, sino que representa la mejor solución posible Es evidente que hay que hacer una elección genuina, aunque difícil, para mantenerse dentro del presupuesto La Comisión 4 no ha hecho sino comenzar el examen de lo que puede hacerse, en contraposición a lo que se desea El programa de conferencias desencadena una nueva corriente de gastos y el orador estima que una decisión en el momento presente, antes de que la Comisión 4 haya deliberado, prejuzgaría las decisiones que puedan adoptarse en esa Comisión Sin embargo, un punto que hay que decidir sin demora es la fecha de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios

Sugiere que se felicite al Presidente del Grupo de Trabajo por su excelente labor, que la sesión plenaria tome nota del Informe y que se espere el resultado de las deliberaciones de la Comisión 4 para adoptar una decisión definitiva sobre el programa de conferencias

5.7 El delegado de Indonesia apoya la propuesta

5 8 El delegado de Argelia no cree que haya consenso en la Comisión 4 Indica que se han examinado todos los puntos importantes sobre el orden del día de las conferencias, pero aún no se han adoptado decisiones sobre ellos Propone que se siga examinando en sesión plenaria el calendario de conferencias y se adopte una decisión

5 9 El delegado de México también estima que debe adoptarse una decisión en sesión plenaria Su delegación apoya el espíritu de las observaciones hechas por el delegado de la India y, en especial, la preocupación de que el calendario presentado esté en contradicción con los acuerdos logrados en sesión plenaria y en la Comisión 7 No estima que las decisiones ya adoptadas puedan modificarse so pretexto de la convocación de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios y de las prioridades establecidas

5 10 El delegado de los Estados Unidos de América felicita al Presidente del Grupo de Trabajo PL-A por haber logrado un acuerdo general No obstante, el Grupo no ha podido acometer la escueta tarea de establecer prioridades sobre la base de la información que se ha facilitado sobre perfiles de costos de las conferencias Corresponde a la Comisión de Finanzas examinar esa información y formular una recomendación sobre las repercusiones del calendario de conferencias propuesto El cuadro presenta una cifra de más de 12 millones de francos suizos en 1983 sólo para conferencias mundiales, y de 18 millones de francos suizos en 1985 Estas cifras deben ser examinadas por la Comisión 4 antes de adoptar una recomendación sobre lo que es posible sufragar.

5 11 El delegado de China subraya la importancia de la Conferencia espacial y de HFBC para los países en desarrollo y no está de acuerdo con la decisión adoptada Espera que puedan seguirse las recomendaciones del Consejo de Administración y que se pueda respetar la decisión adoptada en la Comisión 7 sobre la Conferencia de Plenipotenciarios.

5 12 El delegado del Canadá dice que su delegación suponía que en las deliberaciones del Grupo de Trabajo PL-A prevalecería el sentido común y el sentido práctico y que se respetarían las conferencias acordadas por la CAMR-79. El acuerdo de dejar intervalos de dos años y dos años y medio entre las dos reuniones de la Conferencia Espacial y la HFBC se adoptó por indicación de los Miembros de la IFRB Indica que la idea de celebrar Conferencias de Plenipotenciarios a intervalos no superiores a seis años se ha tomado a nivel de Comisión, pero todavía no ha sido adoptada en sesión plenaria Es evidente que se requieren algunos reajustes para satisfacer todas las preocupaciones

Está en favor de que se acepte en principio el calendario presentado por el Grupo de Trabajo PL-A, tal vez reduciendo la duración de algunas conferencias. Después de escuchar el Informe de la Comisión 4, la sesión plenaria puede volver sobre los aspectos financieros, sobre los que su delegación se reserva su posición

5 13 El delegado de la U R.S S dice que el asunto debe tratarse de manera realista El calendario preparado por el Grupo de Trabajo tiene un carácter precario, la modificación de un elemento haría que se derrumbase toda la estructura En lo que respecta a la fecha de la Conferencia de Plenipotenciarios, la sesión tiene como guía un proyecto de Resolución con la fórmula "cinco o no más de seis años" Que el orador sepa, ningún otro organismo especializado ha adoptado una fórmula tan imprecisa y él hubiera preferido "no menos de una vez cada seis años", ya que el periodo de cinco años no se ha respetado nunca

5.14 El delegado de Argentina hace suya la declaración del delegado de la India, incluido su elogio de los esfuerzos realizados por el Presidente del Grupo de Trabajo PL-A. Para satisfacer algunas de las preocupaciones expresadas, propone que la Conferencia de servicios móviles prevista para agosto-septiembre de 1987 se intercambie con la Conferencia de Plenipotenciarios, lo cual tendría también la ventaja de prolongar el periodo entre la Conferencia Espacial y la Conferencia de Plenipotenciarios. Está de acuerdo con los oradores que han defendido la precedencia de las decisiones de la Comisión 7 sobre las del Grupo de Trabajo PL-A

5 15 El delegado de Suiza da las gracias a las Administraciones que han participado en el Grupo de Trabajo y no han escatimado ningún esfuerzo para preparar un programa que representa la transacción más sutil lograda hasta ahora en la presente Conferencia. Aunque no satisfaga a todos, todas las partes están igualmente insatisfechas, lo que es por sí mismo un logro

Está de acuerdo con los que estiman conveniente celebrar la próxima Conferencia de Plenipotenciarios después de la segunda reunión de la Conferencia Espacial, para el caso de que haya problemas sin resolver Se pregunta, por otra parte, si no sería prudente reducir la duración de la Conferencia de Plenipotenciarios, para acelerar sus trabajos

5 16 El delegado de Francia, hablando como representante de la Administración huésped de esa Conferencia, dice que se examinará favorablemente cualquier fecha que pueda proponer la presente Conferencia de Plenipotenciarios

5.17 El Presidente duda de que se logre un consenso si el asunto se remite a cualquier otra Comisión o sesión El delegado de la India ha indicado que no se respeta el espíritu de la CAMR-79, porque no se da la debida prioridad a la HFBC y a la Conferencia Espacial El otro punto importante es la fecha de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios Estima que la propuesta de Argentina de intercambiar la Conferencia de servicos móviles y la Conferencia de Plenipotenciarios podría tener por consecuencia que esta última se celebrara demasiado pronto después de la entrada en vigor del nuevo Convenio. Hay también una recomendación de que la sesión plenaria espere el Informe de la Comisión 4, que puede reducir los créditos necesarios

Insta a los participantes a que no aplacen indefinidamente las decisiones importantes, y a que acepten una transacción que permita confirmar el trabajo

5 18 El delegado de la India también duda de que la Comisión 4 pueda adoptar decisiones sin directrices de la sesión plenaria, ya que intervienen cuestiones más vastas Apoya la propuesta de intercambiar la Conferencia de servicios móviles prevista para el otoño de 1987 y la Conferencia de Plenipotenciarios prevista para la primavera de 1989, en particular porque el representante de Francia ha declarado que la cosa no planteará dificultades. Las reuniones del CCIR previstas para 1987 pueden adelantarse si es necesario.

5 19 El delegado del Reino Unido repite que las decisiones que ahora se adoten prejuzgarán las decisiones de la Comisión 4. Cuando esa Comisión examine las consecuencias financieras del programa, como tiene que hacerlo, tendrá que contrastarlas con los deseos referentes a otros programas, por ejemplo la cooperación técnica Es inevitable que haya elecciones difíciles y hay que asegurarse de que las decisiones se basan en razonamientos sólidos

5 20 El delegado de Noruega estima que el calendario adjunto al Informe es la mejor transacción posible. Ha sido elaborado por delegados experimentados, bajo la competente dirección de la Srta Huet, y el orador estima que es aceptable como base de trabajo

5 21 El delegado de México no puede comprender los argumentos expuestos por el delegado del Reino Unido Las decisiones de la sesión plenaria son concluyentes, por lo que, si la sesión plenaria da indicaciones claras a la Comisión 4, ésta tendrá que observarlas.

5 22 El delegado de Italia dice que todos los argumentos presentados a la sesión ya han sido oídos en el Grupo de Trabajo PL-A, y el calendario que figura en el Documento N º 359 representa la única solución Por tanto, propone que se adopte Es cierto que la Comisión 7 ha aprobado un intervalo entre las Conferencias de Plenipotenciarios de seis años como mínimo, pero ha aprobado también un proyecto de Resolución que permite un margen más amplio

5 23 El delegado del Irán dice que, aunque su delegación no está satisfecha en particular con los arreglos para la HFBC y la Conferencia Espacial, es evidente que no es posible comenzar de nuevo Apoya la propuesta de intercambiar la Conferencia de Plenipotenciarios y la Conferencia de servicios móviles, pues así podrá respetarse la decisión adoptada en la Comisión 7

5.24 El delegado de Suecia dice que el calendario preparado por el Grupo de Trabajo PL-A es el mejor modo posible de conciliar deseos contradictorios Es partidario de que se adopte una decisión de principio, sujeta únicamente a una revisión financiera y a un informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria.

5 25 El delegado de Pakistán no está muy satisfecho con diversos aspectos del calendario, pero estima que la fecha de 1989 para la próxima Conferencia de Plenipotenciarios es completamente inaceptable Por tanto, apoyará la propuesta de que se adelante a 1987

5 26 El delegado del Camerún dice que el prolongado debate ha demostrado la importancia que se otorga al programa de conferencias, que es en realidad el programa de las actividades de la UIT para los próximos años Es la primera vez que una Conferencia de Plenipotenciarios formula un programa a largo plazo, como consecuencia del número de conferencias recomendadas por la CAMR-79. Estima que los principios generales del calendario deben adoptarse, dejando al Consejo de Administración los detalles que no pueden examinarse en la actualidad por falta de tiempo y de todos los elementos necesarios

5 27 El delegado de la U R S S apoya esta declaración

5.28 El delegado de Argelia indica que en un momento anterior su delegación apoyó el intercambio de la Conferencia de Plenipotenciarios con la Conferencia de servicios móviles, pero aceptó una solución de transacción en vista de la fuerte oposición Desea también que las delegaciones que ahora vuelven a presentar esa propuesta acepten también la transacción, permitiendo así que se adopte el calendario.

5.29 El delegado de los Estados Unidos de América dice que el calendario en su forma actual presenta dificultades para su administración, pero lo apoyará en un espíritu de transacción

El Presidente entiende que el Documento N ° 325 se aprueba en principio

Así se acuerda

6 Décima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (Serie B.10) (Documento N ° 331)

6 1 El Presidente de la Comisión de Redacción presenta los cinco proyectos de Resolución sometidos por el Grupo de Trabajo PL-A

6 2 Resolución N ° PLA/1

6 2.1 El Presidente de la Comisión de Redacción dice que en el texto inglés únicamente debe suprimirse la última línea del "considering b)" y deben añadirse las palabras "should take any necessary actions to deal with these problems" al final de "considering further"

Con esa corrección se aprueba la Resolución N ° PLA/1.

6 2 2 El delegado de Indonesia desea presentar una reserva hasta que se haya resuelto la cuestión de la cooperación técnica con cargo al presupuesto ordinario de la Unión.

6 3 Resolución N ° PLA/2

Se aprueba

6.4 Resolución N ° PLA/3

6 4 1 El Presidente de la IFRB sugiere que el párrafo 2 de encarga al Consejo de Administración se amplíe de conformidad con el texto de la Resolución N ° PLA/4, a saber

"que dé las directrices apropiadas a la IFRB en lo que respecta a las tareas que han de realizarse para que la Conferencia esté en condiciones de planificar las bandas".

Así se acuerda y se aprueba la Resolución en la forma enmendada

6 5 Resolución N.° PLA/4

Se aprueba

6.6 Resolución N ° PLA/5

6.6 1 El Presidente de la Comisión de Redacción dice que la fecha que figura en el punto 1 10 debe ser "a fines de noviembre de 1987".

6.6 2 El delegado de Italia dice que se ha acordado suprimir las palabras "y con la duración" en el punto 3

6.6.3 El delegado de Indonesia desea hacer la misma reserva que hizo respecto a la Resolución N ° PLA/1.

La sesión toma nota de esta declaración.

Se aprueba la Resolución N ° PLA/5 en la forma enmendada.

Se aprueba en primera lectura la décima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción con las enmiendas indicadas.

Se levanta la sesión a las 17 30 horas.

El Secretario General.

M MILI

El Presidente

H K KOSGEY

Anexo 1

A N E X O 1

DECLARACIÓN DEL DELEGADO DE LA INDIA

Señor Presidente

Mi delegación aprecia el excelente trabajo de la Srta Presidenta del Grupo de Trabajo PL-A. Opinamos que el Informe del Grupo de Trabajo es un documento muy importante, ya que ha de constituir la base para determinar el programa de conferencias y reuniones de la UIT durante los próximos seis o siete años Sin embargo, el Grupo de Trabajo no ha podido determinar las prioridades relativas entre las diversas reuniones y conferencias

Mi delegación estima que el mejor modo de proceder hubiera sido mantener el programa fundamentalmente como lo había establecido el Consejo de Administración en su 37 ª reunión, hace unos meses, tras un examen detallado del tema a partir de 1980. Como la propuesta del Grupo de Trabajo se aparta muy considerablemente de la recomendación del Consejo, mi delegación ha expresado su reserva sobre determinados aspectos del Informe.

La CAMR-79 adoptó por unanimidad dos Resoluciones sobre, entre otras cosas, dos conferencias muy importantes para la planificación de los servicios de radiodifusión por ondas decamétricas y los servicios espaciales. Se consideró que estas conferencias tenían suma y fundamental importancia y se estableció el periodo de 1983-1985 para completar sus trabajos La mayoría de las delegaciones presentes en la CAMR-79 declararon solemnemente que harían sinceros esfuerzos para lograr el éxito de esas conferencias. Sin embargo, mi delegación observa con decepción y disgusto que, ya desde la CAMR-79, se procura aplazar o diferir estas conferencias e incluso ahora oímos dudas sobre la necesidad de las mismas Comprendemos que hay algunas limitaciones financieras y administrativas Sin embargo, el calendario presente aplaza estas importantes conferencias en casi tres años Estimamos que esto es contrario al espíritu y al sentido de urgencia contenidos en las decisiones de la CAMR-79

No compartimos algunos de los argumentos expuestos en el Informe para fundamentar el calendario propuesto. Por ejemplo, la necesidad de un intervalo de tres años entre las dos reuniones de la CAMR espacial y la necesidad de celebrar la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sólo después de que haya concluido la segunda reunión de la Conferencia Espacial, para ocuparse de los problemas que hayan quedado sin resolver, no son en modo alguno convincentes No compartimos la nota de pesimismo sobre el éxito de esta conferencia, implícita en el argumento Lo que se necesita es la voluntad de lograr un acuerdo Si existe esta voluntad, los problemas técnicos pueden resolverse satisfactoriamente y para ello no se necesita un largo intervalo De modo análogo, el programa para la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, en marzo-abril de 1989, es contrario a las decisiones de esta Conferencia de modificar el Convenio, a fin de fijar un periodo máximo obligatorio de seis años entre dos Conferencias de Plenipotenciarios Es lamentable que no parezcamos mostrar mucho interés en respetar la inviolabilidad del Convenio No vemos ninguna dificultad seria en que se intercambien las fechas de la CAMR de servicios móviles (General) y la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

En lo que respecta a la CAMR de servicios móviles de 1983 y 1987, la CAMR-79 no estableció ningún calendario para ninguna de sus reuniones. La impresión general en el Consejo de Administración fue que la fecha de 1987 para la CAMR para los servicios móviles (General) estaba demasiado próxima En nuestra opinión, si por alguna razón, alguna de las conferencias ha de aplazarse, debe ser la CAMR de servicio móviles de 1983, de cuya urgencia seguimos dudando Aunque aceptaremos, como siempre, las decisiones de la Conferencia, deseamos señalar a su atención algunos de estos aspectos.

Esperamos que todos los Miembros colaboren al éxito de todas las conferencias, de modo que pueda surgir un nuevo régimen igualitario para la utilización de los recursos del espectro radioeléctrico y la órbita geoestacionaria En nombre de mi delegación, deseo decir que mi Administración y mi Gobierno no dejarán de contribuir del mejor modo posible al éxito de estas Conferencias.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 484-S
12 de enero de 1983
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGESIMA QUINTA SESIÓN PLENARIA

Martes, 2 de noviembre de 1982, a las 16 00 horas

Presidente Sr. H K. KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados		Documento N.°
1	Undécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.11)	332,365
2.	Cuarto y quito informes de la Comisión 4 y duodécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.12)	322, 324, 333
3	Primer informe de la Comisión 8 y decimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.13)	314,334

ARCHIVES UIT GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirven llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Undécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.11)
(Documentos N.°S 332 y 365)

1.1 El Presidente de la Comisión 9 presenta el Documento N.° 332 relativo a tres artículos del Convenio revisado por la Comisión 7. El texto fue redactado antes de la reciente decisión de la Plenaria sobre la elección de los Directores de los CCI, a la luz de la cual la Comisión de Redacción habrá de añadir un número 37A antes de la segunda lectura.

1 2 El Presidente de la Comisión 7 dice que transmitirá el texto del nuevo número 37A a la Comisión de Redacción

Así se acuerda y en esa inteligencia se aprueba el Documento N.° 332.

1.3 El Presidente de la Comisión 9 dice que el Documento N.° 365, sobre uno de los artículos tratados en el Documento N.° 332 fue enviado directamente a la Sesión Plenaria por la Comisión 7, sin pasar por la Comisión de Redacción. De ser aprobado, podría añadirse al Documento N.° 332 para segunda lectura.

1 4 El Presidente de la Comisión 7 dice que en el "encarga al Consejo de Administración" del proyecto de Resolución, se deben sustituir las palabras "de la fecha fijada" por "del plazo fijado" y eliminar todos los corchetes así como el texto que figura entre los dos últimos.

1.5 El delegado de la URSS apoya la propuesta, que aseguraría la flexibilidad necesaria

1.6 El delegado de la India piensa que el texto debe reflejar claramente la decisión tomada en la Sesión Plenaria precedente de que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios se celebre en el primer cuatrimestre de 1989

1.7 El Secretario General electo está de acuerdo con la propuesta, que daría mayor precisión a la Resolución, se podría reflejar por el siguiente nuevo párrafo

"Considerando además

que ha decidido que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios será convocada para el primer cuatrimestre de 1989 ..."

Así se acuerda, y se aprueba el Documento N.° 365, a reserva de las enmiendas propuestas, que serán tenidas en cuenta por la Comisión de Redacción.

De esta manera se aprueba la undécima serie de textos en primera lectura.

2. Cuarto y quito Informes de la Comisión 4 y duodécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.12)
(Documentos N.°S 323, 324 y 333)

2 1 El Presidente de la Comisión 4 presenta el cuarto Informe de su Comisión, recogido en el Documento N ° 323, que contiene las conclusiones alcanzadas sobre cierto número de puntos importantes

Tras un largo debate sobre las contribuciones, la Comisión 4 decidió mantener el sistema de libre elección y ampliar la escala de contribuciones por sus dos extremos En cuanto al extremo inferior de la escala hubo un consenso en favor de introducir dos nuevas clases. la clase de un cuarto de unidad y la clase de un octavo de unidad, reservada esta última a los países menos adelantados enumerados por las Naciones Unidas y para cierto número de otros pequeños países de reducida población y bajo ingreso per capita que designaría el Consejo de Administración Se ha preparado un proyecto de Resolución con instrucciones al Consejo de Administración, que figura en el Documento N.° 333.

En cuanto al extremo superior de la escala sigue habiendo diferencias de opinion. Se ha decidido por mayoría ampliar la escala con la inclusion de las clases de 35 y 40 unidades y se ha adoptado una disposición que permite a los Miembros seleccionar una clase mayor si así lo desean Sin embargo, un importante número de delegaciones se reservó su postura sobre la materia

La Comisión 4 ha examinado también la inclusión de la asistencia técnica como nueva partida en las finanzas de la Unión (artítulo 15). No se llegó a un consenso sino que se aprobó la propuesta provisionalmente por mayoría, en la inteligencia de que se revisaría a la luz de las ulteriores decisiones de las Comisiones 6 y 8

Ha tenido ya conocimiento de la decisión de la Comisión 6 y parece que no es necesario suprimir la nueva referencia a la asitencia tecnica Sin embargo, varias delegaciones se siguen reservando su posición

El resto del Informe se refiere a diversas Resoluciones que aparecen en el Documento N ° 333

2 2 El delegado de Granada, apoyado por el delegado de Cuba, dice que es importante que el Consejo de Administración disponga de toda la información necesaria para decidir los países que deben contribuir con la clase de un octavo de unidad. Propone por consiguiente que al final del segundo párrafo se inserte una frase en la que se pida al Consejo de Administración que cuando proceda a la revisión prevista en la Resolución COM 4/7 tenga en cuenta los resúmenes de los debates de la Comisión 4 y cualquier otra información pertinente contenida en los documentos puestos a disposición de la Comisión 4 cuando se consideró este tema

Así se acuerda

2 3 El delegado del Reino Unido elogia la decisión de la Comisión 4 de mantener el sistema de libre elección de contribuciones, piedra angular de la UIT, y acoge con satisfacción la adopción de las clases de un cuarto de unidad y de un octavo de unidad, que permitirá a los países en desarrollo menos adelantados participar plenamente en la UIT, reforzando así el principio de la universalidad Su delegación puede aceptar también la propuesta de introducir una clase de 40 unidades, aunque le ofrece dudas la rígida estructura adoptada según la cual la clase de 35 unidades es el único escalón intermedio Considera que un sistema más flexible consistiría en permitir incrementos de una unidad entre 30 y 40.

2 4 El delegado del Reino Unido dice que el Reino Unido ha confirmado recientemente su adhesión al sistema de libre elección de contribuciones y reconoce la necesidad de flexibilidad en ambos extremos de la escala a fin de reflejar los acontecimientos económicos producidos desde 1973. En consecuencia, le complace el consenso registrado en favor del mantenimiento de sistema de libre elección y el reconocimiento por parte de la Comisión 4 de los méritos de un medio más administrativo que mecánico de satisfacer las necesidades de un heterogéneo grupo de países.

Su delegacion había propuesto que el coste de los cambios introducidos en el extremo inferior de la escala fuera absorbido por las contribuciones del extremo superior Sin embargo, ello se debería hacer sobre una base puramente voluntaria mediante negociaciones dentro de los diversos grupos interesados (OPEP, el Occidente industrializado, el Este industrializado) y no está justificado imponer una serie mecánica arbitraria de unidades por encima de 30. Ninguno de los mayores contribuyentes ha pedido ese aumento y es improcedente tratar de inducirles a escoger una clase contributiva superior a la máxima actual ampliando la escala de manera tan arbitraria Esa medida, al suprimir de hecho el estímulo de figurar entre los más importantes contribuyentes, desalentaría a diversos países que han dado a entender su deseo de suscribir la clase de 30 unidades.

La Comisión 4 ha recibido una propuesta sumamente razonable de la República Federal de Alemania, que deja la puerta abierta a todo país que desee generosamente contribuir con una clase superior a la de 30 unidades sin establecer límites arbritarios Ir más allá sería por el momento

injustificado. Sin embargo, si la Conferencia no desea exluir la posibilidad de una ampliación a 40 unidades, otra posibilidad consistiría en encargar al Consejo de Administración que mantenga en estudio la cuestión, con particular referencia a la situación existente en los dos extremos de la escala.

2.5 El delegado de la URSS recuerda que su delegación ha establecido claramente su posición sobre la asistencia técnica dentro de la UIT en un memorandúm presentado a la Comisión 6 Sin embargo, la propuesta de modificar el artículo 15 del Convenio no es aceptable puesto que está en conflicto con el procedimiento establecido que rige las contribuciones de la URSS a los organismos especcializados de las Naciones Unidas. Más aún, esa decisión causaría problemas al funcionamiento armonioso de la Unión y sus órganos permanentes, en particular en cuanto a la financiación de las actividades existentes de cooperación técnica

En cuanto al sistema de contribuciones, su delegación se complace en que se haya adoptado la propuesta de la URSS de añadir las clases de un cuarto y de un octavo de unidad, pero cree que al establecer clases por encima de 30 unidades la Conferencia de Plenipotenciarios debe ofrecer mayor flexibilidad.

2 6 El delegado de Indonesia y el delegado del Líbano advierten que ha gozado de apoyo general la solución de ampliar el límite superior a 40 unidades y considera lógica la escala de 30-35-40 unidades, puesto que la escala precedente era de 20-25-30 unidades No hay necesidad de reabrir el debate

Se aprueba el Documento N.° 323, con la enmienda propuesta por Granada.

2 7 El Presidente de la Comisión 4 presenta el quinto informe (Documento N.° 324) y dice que el Grupo de Trabajo 4-A y posteriormente la Comisión 4 han examinado las propuestas del Consejo de Administración sobre la repartición de los gastos de publicaciones entre el presupuesto ordinario y el presupuesto anexo de publicaciones con el objeto de mantener el coste de las publicaciones a un nivel razonable. La Comisión 4 ha retenido dos de las cuatro variantes propuestas, pero ha considerado que sería prematuro pronunciarse sobre ellas en este momento. En consecuencia se ha redactado el proyecto de Resolución COM 4/11 del Documento N ° 333 en el que se encarga al Consejo de Administración que examine la cuestión con todo detalle en el contexto de la necesidad de modernizar el proceso de textos y la gestión de publicaciones a fin de reducir los costes

Se aprueba el Documento N.° 324 a reserva de varias correcciones de forma propuesta por Granada

2.8 El Presidente de la Comisión 9 presenta el Documento N.° 333 que contiene el texto de tres artículos del Convenio y cinco proyectos de Resolución de la Comisión 4. Queda por decidir si se suprimen los corchetes en torno a ADD 91A y, en tal caso, si la expresión utilizada debe ser asistencia técnica o cooperación técnica.

Artículo 15

2.9 El Presidente de la Comisión 4 completa sus comentarios anteriores sobre ADD 91A. Se han incluido los corchetes en espera de la decisión de la Comisión 6. En su última sesión de esta mañana, la Comisión 4 estudió la respuesta recibida de la Comisión 6 y confirmó que se debe retener el nuevo número 91A. Sin embargo, hay fuertes reservas puesto que la inclusión de una referencia a la asistencia técnica en el artículo 15 plantea problemas jurídicos y reglamentarios a algunos de los países que hacen las contribuciones más importantes discutida en la Sesión Plenaria.

El problema de si la expresión apropiada es "cooperación técnica" o "asistencia técnica" es de la competencia de la Comisión 8 por ser de índole jurídica.

2.10 El delegado de Francia, apoyado por el delegado de Australia, dice que la inclusión explícita de una referencia a la cooperación técnica en el artículo 15 plantea considerables problemas a cierto número de países. Una manera de evitar esos problemas, respetando el espíritu de los debates de la Comisión 6 sobre el tema, sería suprimir ADD 91A y modificar el inciso a) del número 90, que quedaría redactado como sigue

"a) El Consejo de Administración y los órganos permanentes de la Unión, incluidas sus actividades de asistencia técnica".

2 11 El delegado de Argelia dice que se trata de una propuesta completamente nueva y que hace falta tiempo para examinarla. Como la cooperación técnica es un tema que se planteará varias veces en la Sesión Plenaria más adelante, se pronuncia por mantener los corchetes y poner también entre corchetes la nueva versión propuesta por Francia, aplazando los debates sobre la materia hasta que se haya tomado una decisión sobre el fondo del problema, es decir, las modificaciones que se vayan a introducir en el artículo 4. Una vez redactado el artículo 4, las referencias restantes a la cooperación técnica serán simplemente los cambios consiguientes

2.12 El delegado de la República Federal de Alemania considera que se debe suprimir ADD 91A. La asistencia técnica no es sino una de las diversas actividades de los órganos permanentes y resulta ilógico e innecesario singularizarla, puesto que ya está prevista en el artículo 4 y en el presupuesto Está de acuerdo con la propuesta argelina de aplazar la decisión final pero cree tambien que la solución conciliatoria propuesta por Francia resolvería el problema al establecer claramente que los órganos de la Unión enumerados en el artículo 5 deben prestar mayor atención a la asistencia técnica.

2.13 El delegado de la URSS acepta la propuesta de Argelia. Sin embargo, el nuevo número 91A no depende solamente del artículo 4. Las medidas específicas de asistencia técnica estudiadas en la Comisión 6 tienen también su efecto en el presupuesto, que cae dentro del mandato de la Comisión 4 Propone, pues, que la Comisión 4 continúe examinando ese aspecto de la propuesta de introducir la asistencia técnica en el artículo 15.

2 14 El Presidente de la Comisión 4 precisa que el problema de la consignación que se debe reservar a la cooperación técnica dentro de los límites del presupuesto establecidos por la Conferencia ha sido ya discutido con gran detenimiento. No hay tiempo de celebrar nuevos debates en la Comisión 4, que además se ve limitada por la falta de campo para un diálogo interactivo con las Comisiones 6 y 8. Así pues, el problema debe ser discutido en la Sesión Plenaria en esta fase.

Se aprueba el artículo 15 con la excepción de los números 90 y 91A que se examinarán más adelante.

Artículo 79

2.15 El delegado de España dice que el número 548 ha sido modificado a la luz de una propuesta española relativa a las organizaciones internacionales. Sin embargo, la Comisión 8 ha preparado recientemente una Resolución en la que se encarga al Secretario General y el Consejo de Administración que estudien de nuevo la cuestión y ha aplazado su decisión hasta conocer los resultados de dicho estudio. En consecuencia, el número 548 debe mantenerse sin cambios por el momento.

2.16 El Presidente de la Comisión 8 y el Presidente de la Comisión 9 confirman la declaración del delegado de España

2.17 El Presidente de la Comisión 4 dice que el número 548 ha sido modificado con la inclusión de las palabras "si son intergubernamentales y", a propuesta de Francia y no de España, y que por lo tanto la enmienda no debe ser afectada.

Se acuerda volver al texto original del número 548 y se aprueba el artículo 79 con esta enmienda

Artículo 79A

Se aprueba.

Resolución N.° COM 4/7

2.18 El Presidente de la Comisión 9 presenta el proyecto de Resolución sobre las partes contributivas para el pago de los gastos de la Unión y señala cierto número de modificaciones de forma a la lista de países que figuran en la nota de pie de página.

2 19 El delegado de Granada propone armonizar las expresiones del párrafo c) y del "encarga al Consejo de Administración" referentes a las dificultades financieras Presisa también que todos los países enumerados en la nota enmendada son Miembros de las Naciones Unidas y/o de la Unión Postal Universal

Se aprueba la Resolución COM 4/7 en su forma enmendada.

Resolución N ° COM 4/8

Se aprueba.

Resolución N ° COM 4/9

Se aprueba, con las modificaciones de forma propuestas por el Secretario General electo y el delegado de Granada.

Resoluciones N °s COM 4/10 y COM 4/11

Se aprueban.

3. Primer informe de la Comisión 8 y décima tercera serie de textos sometidas por la Comisión de Redacción en primera lectura (B 13)
(Documentos N.°s 314 y 334)

3.1 El Presidente de la Comisión 8 dice que en cierto modo el Documento N.° 314 se ha visto superado por los acontecimientos, por lo que sería más práctico pasar directamente al examen del Documento N.° 334.

Precisa que su Comisión ha introducido ciertas adiciones en el número 427 del artículo 77 sobre la inauguración de las conferencias. Sin embargo, la decisión se ha tomado sólo por mayoría pues un importante número de delegaciones se ha reservado su derecho de plantear la cuestión ante la Plenaria.

Al pronunciarse sobre el nuevo texto, la Plenaria debe tener también en cuenta los trabajos de la Comisión 7, que está estudiando la inclusión de disposiciones similares en la parte del Convenio relativa a las funciones del Secretario General. A este respecto, se remite al Documento N.° 345, que es una nota del presidente de la Comisión 7 al presidente de la Comisión 8, donde se explica que ADD 270A se refiere a los resultados de las consultas regionales y a la luz de la cual las palabras "de las consultas regionales" resultan superfluas en el número 427 y se pueden suprimir.

3 2 El delegado de Italia dice que su país es uno de los que se ha reservado su postura sobre MOD 427. El principio de rotación incluido en el nuevo texto no ha sido decidido todavía y no se ha establecido gingún procedimiento para su aplicación. Además, de incluirse en el número 427, la rotación se aplicaría a todas las conferencias de la Unión, y como cada conferencia

tiene una estructura diferente según sea una conferencia regional o mundial, una conferencia de planificación, una conferencia para modificar el Reglamento de Radiocomunicaciones, etc , tal principio no sería aplicable en la práctica Por otra parte ha omitido un criterio esencial, cual es el de la competencia

3 3 El delegado de la República Federal de Alemania, apoyado por los delegados de Italia y Estados Unidos, subraya que en el número 427 no se presta atención suficiente a la importancia de la competencia y de la eficacia en la organización de una conferencia Además, el principio de la rotación queda suficientemente cubierto por la previsión de consultas regionales Por consiguiente propone redactar como sigue la última parte de MOD 427

" habida cuenta de la distribución geográfica, los resultados de las consultas regionales, la competencia y eficacia necesarias para los respectivos órganos y las disposiciones del número 431"

3 4 El delegado de Irán se sorprende de que se formulen objeciones a un principio básico después de la cantidad de tiempo que se ha dedicado al tema en la reunion de jefes de delegación y durante la primera Sesión Plenaria Se muestra consternado ante el secreto y la falta de democracia que han caracterizado el nombramiento de la mesa de la presente conferencia y de otras. Los principios de rotación y competencia no se excluyen mutamente en manera alguna y la necesidad de competencia se debe tener en cuenta en la reunión de jefes de delegación Es evidente que la competencia es un decisivo factor para el nombramiento de los presidentes de las Comisiones, pero a lo largo de los últimos años algunos países han tenido vicepresidentes más o menos permanentes Por tanto considera esencial que se incorpore al numero 427 el principio de la rotación,por lo que se opone a la propuesta de la República Federal de Alemania

3 5 El delegado del Uruguay se sorprende también ante la nueva postura adoptada por algunas delegaciones sobre la rotación y la competencia La rotación tiene por objeto asegurar que todos los Miembros de la Unión tienen acceso a los puestos de dirección y asumen funciones de responsabilidad La gran ventaja de este principio es que los países que hasta ahora han encontrado dificultades en asumir una función directora en los trabajos de la Unión podrán recibir mayor consideración Propone que en el Convenio se prevea con carácter general la rotación, con objeto de que los países sometan propuestas concretas a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios

3 6 El delegado de la URSS apoya la opinión expresada por Irán

3.7 El Presidente sugiere que se aplace la decisión sobre el número 427.

3.8 El Presidente de la Comisión 7 está de acuerdo Precisa también que la Comisión 7 ha adoptado un proyecto de Resolución en el que se encarga al Consejo de Administración que establezca procedimientos para la elección de vicepresidentes y presidentes de comisiones de las conferencias y reuniones de la UIT, que se debería tener en cuenta al examinar MOD 427.

3 9 El delegado del Irán reitera su clara posición de que se debe aprobar el número 427 y no reanudar el debate. La Resolución aprobada por la Comisión 7 no dejará sentir sus efectos hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de 1989, y no se puede esperar a que el Consejo de Administración establezca procedimientos pues para los próximos años están previstas varias conferencias importantes

3.10 El delegado de Italia está de acuerdo con la propuesta del Presidente de aplazar el debate. Durante el aplazamiento podría llegarse a una solución combinando las propuestas, incluida la de la República Federal de Alemania.

Se aplaza el examen del número 427.

3.11 El delegado de Italia considera que ADD 441C es demasiado fuerte y sería imposible de aplicar en su forma actual sin, por ejemplo, duplicar la duración de las conferencias Propone sustituir las palabras "evitanto en lo posible su simultaneidad" por "reduciendo en la máxima medida posible su simultaneidad",

3 12 El delegado de la India piensa que la redacción actual es suficiente pues refleja el hecho de que la situación ideal es la ausencia de simultaneidad, aunque se prevea la posibilidad práctica de cierta simultaneidad en caso necesario. En consecuencia, ADD 441C no debe sufrir cambios.

3 13 El delegado de España precisa que si ADD 441C se refiere a todas las conferencias y reuniones de la Unión y no sólo a las conferencias administrativas, es incorrecto hablar de "administraciones", palabra que se debe sustituir por la adecuada

Se aprueba el Documento N.° 334 con esta modificación y a reserva de que se examine el número 427 más adelante

Se levanta la sesión a las 18.40 horas.

El Secretario General
M. MILI

El Presidente
H.K. KOSGEY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum N.° 1 al
Documento N.° 485-S
20 de abril de 1983
Original inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DECIMOCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

Punto 2.3.12

Sustitúyase por el texto siguiente

"2.3.12 El delegado de Suecia exhorta a todos los delegados a que no creen barreras artificiales entre los países en desarrollo y desarrollados, pues los unos y los otros se benefician de las actividades de los CCI. En su opinión, la Comisión debe considerar las posibles reducciones en las diversas partidas propuestas por la Comisión 6. En lo que respecta a aumentos en materia de personal, considera que cabría reducir los gastos propuestos en el marco de las partidas 2, 3, 5, 6, 8, 11 y 12. Habría que acrecentar, en cambio, los recursos destinados a las actividades correspondientes a la partida 9. En general, cree que podrían lograrse economías racionalizando el trabajo de la UIT y utilizando mejor el personal actual."

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 485-S
5 de enero de 1983
Original inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DÉCIMOCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Martes 2 de noviembre de 1982, a las 09.10 horas

Presidente Sr. T.V SRIRANGAN (India)

Vicepresidente Sr. J.A. GILBERT (Canadá)

Asuntos tratados	Documento N.º
1. Aprobación del resumen de debates de la quinta sesión	349
2 Gastos de la Unión para el periodo 1983 a 1989 (continuación)	DT/83, 354, y Corr.1 y 2

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Aprobación del resumen de debates de la quinta sesión (Documento N.° 349)

1 1 Los delegados de Kenya y de China solicitan que se enmienden los puntos 1 15 y 3 2, respectivamente

Se aprueba el resumen de debates de la quinta sesión con estas modificaciones.

2 Gastos de la Unión para el período 1983 a 1989 (Documento N ° DT/83) (continuación)

2 1 El Secretario de la Comisión presenta el Documento N.° DT/83, que sustituye al Documento N.° DT/76, y señala adiciones en las partidas B, D, F y Conferencias y reuniones.

2.2 El delegado de Brasil manifiesta su preocupación por las cifras presentadas a la Comisión a la luz de los trabajos de otras Comisiones y, en particular, por el aumento considerable sobre las estimaciones provisionales para 1983. Espera que, al adoptar los topes de gastos, la Comisión tenga en cuenta la capacidad financiera real de las administraciones

2.3 Partida E (Documento N.° 354 y Corr 1 y 2) (continuación)

2 3.1 El Presidente recuerda que el debate de la sesión anterior puso de manifiesto que no hay consenso sobre la inclusión de las actividades de asistencia técnica propuestas por la Comisión 6 en el presupuesto ordinario. Teniendo en cuenta que el asunto tendrá que ser resuelto finalmente en la plenaria, invita a los delegados a que traten de encontrar la manera de reducir la distancia entre los que han apoyado la proposición de la Unión Soviética de aumentar en un 5% anual los fondos de la UIT para asistencia técnica y los que consideran las proposiciones de la Comisión 6 como el mínimo irreductible.

2.3.2 El delegado de la U.R.S.S recuerda que su proposición representa una transacción entre dos puntos de vista diametralmente opuestos, es decir, aumentar en un 120% los fondos de asistencia técnica o rehusar a estas actividades un capítulo específico del presupuesto ordinario.

2.3.3 El delegado del Reino Unido señala que un examen detallado de la lista de las actividades de asistencia técnica revela que en ningún momento los gastos aumentarán en más de 6,7 millones de francos suizos aproximadamente. De este modo, las cifras tan discutidas de un aumento de 9 millones de francos suizos, o sea un 120% son engañosas. Por tanto, solicita que se enfoque razonablemente el problema de hallar una solución intermedia entre las proposiciones de la U.R.S.S. y las de la Comisión 6.

2.3.4 El delegado de los Estados Unidos de América dice que la Comisión tiene que tomar una decisión realista sobre la magnitud de los aumentos del presupuesto teniendo en cuenta que 1983 será un año clave para los cálculos futuros. Es esencial establecer prioridades. Si se da prioridad máxima a las actividades de asistencia técnica, con un aumento del 120%, será necesario efectuar grandes reducciones en otras partes. En vista de las reiteradas instancias para que se mantenga bajo el valor de la unidad contributiva, es evidente que habrá que llegar a una transacción

2.3.5 El Secretario General electo señala que el examen de las listas de actividades aprobadas por la Comisión 6 revela que de hecho, algunas no guardan relación con la asistencia técnica en un contexto jurídico, como el del PNUD, sino con programas en marcha de suministro de información destinada a las administraciones, por ejemplo, normas de capacitación o información suministrada por el grupo de ingenieros. En algunos casos, esta información está disponible en la Sede, en otros, podrá proporcionarse mediante misiones de corta duración a los países Miembros. Tales programas han venido siendo una función regular de la Unión desde 1965. Además, en el campo de la capacitación, la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT decidió abordar en 1965 el problema de los recursos humanos necesarios en el plano operacional y ha podido

ejercer, a través del PNUD, un positivo efecto catalizador en el nivel regional El PNUD ha entendido que se trataba de una actividad de la UIT. No parece irrazonable, pues, en vista de los 25 millones de francos suizos que se gastan, por ejemplo, en las actividades normalizadoras de los CCI, dedicar cierta cantidad a la capacitación, aunque las cifras que figuran en el Documento N.° 354 puedan ser un poco elevadas. En cuanto al programa de becas, podría estudiarse en qué momento debe comenzar a integrarse en el presupuesto ordinario Se ha acordado reforzar la presencia regional a la luz de los intereses globales de la Unión, pero no es una actividad de asistencia técnica en sentido propio. Por último, el Programa Voluntario es una novedad, que necesita apoyo logístico, pero las partidas 12, 13 y 14 tendrán que considerarse detalladamente en un momento posterior En conclusión, está de acuerdo con el delegado del Reino Unido en que la cuestión del calendario es del mayor interés.

2 3 6 El delegado de Kenya dice que ha llegado el momento en que la UIT demuestre un interés positivo en contribuir a la solución de los problemas del mundo en desarrollo. Por consiguiente, su Delegación apoya la idea de consignar para actividades de asistencia técnica una suma aproximada de 4,5 millones de francos suizos, promediada en términos generales.

2.3 7 El delegado del Reino Unido dice que, considerados en el tiempo, los aumentos propuestos para 1983, utilizando 1982 como año de base, representarían aproximadamente 1,5 millones de francos suizos, o sea, más del 42%, y para 1984 unos 3 millones de francos suizos, o sea, el 86%. Posteriormente, habría una disminución del 18% hasta 1988 Su Delegación considera que estas cifras son razonables. No obstante, quizá podría hallarse una compensación, como recomienda el delegado de los Estados Unidos de América, en el programa de conferencias y reuniones y en la plantilla.

2.3.8 El delegado de Australia piensa que la Comisión podría solucionar el problema adoptando un porcentaje para la expansión de la cooperación técnica en los próximos seis años y un tope presupuestario global. Si pudiera llegarse a un acuerdo sobre ambàs cifras, el resto será un asunto de detalle.

2.3.9 El delegado de la U.R S.S. considera que el Secretario General electo ha planteado un punto interesante, puesto que, si las actividades enumeradas en el Documento N.° 354 no son realmente de asistencia técnica, entonces las proposiciones de la Comisión 6 no son válidas y no es necesario examinarlas. En su opinión, no debe asignarse en el presupuesto ordinario una suma global para asistencia técnica, sino mantener la práctica actual de incluir actividades de asistencia técnica con cargo al presupuesto, con un aumento razonable y realista.

2.3.10 El delegado del Brasil pide aclaración de los puntos del Documento N.° 354 que no son actividades de asistencia técnica.

2 3.11 El delegado de Argelia dice que los países en desarrollo están firmemente decididos a promover las actividades de cooperación técnica de la UIT, pero no desean reducir otras funciones esenciales para lograr este fin. Se ha dicho que podrían hacerse reducciones en las actividades de los CCI, que representan el 68% del programa de conferencias y reuniones. Debe señalarse que los países en desarrollo aportan una quinta parte de dicha suma, que representa cooperación técnica a la inversa, pues son los países desarrollados, en su carácter de fabricantes de equipos, los que se benefician más directamente de las actividades de los CCI. Por tanto, sólo a su pesar podría aceptar una reducción del programa de los CCI para compensar la expansión de las actividades de cooperación técnica. De otro modo, será necesario revisar la base de contribución de los miembros o adoptar una base voluntaria para la participación de los países en desarrollo en las actividades de los CCI

2 3 12 El delegado de Suecia exhorta a todos los delegados a que no creen barreras artificiales entre los países en desarrollo y desarrollados, pues los unos y los otros se benefician de las actividades de los CCI. En su opinión, la Comisión debe considerar las diversas partidas propuestas por la Comisión 6 con miras a hallar reducciones Su Delegación considera que tales reducciones serían posibles en las partidas 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11 y 12 En general, cree que podrían lograrse economías racionalizando el trabajo de la UIT y utilizando mejor el personal actual.

2 3 13 El delegado de Argentina dice que en estos momentos la Conferencia se encuentra frente a una decisión histórica de reorientar las actividades de la UIT de acuerdo con las aspiraciones de las Naciones Unidas de garantizar una justicia y un bienestar mayores al mundo en desarrollo. Como participante activa del Grupo de Trabajo que ha elaborado la lista de actividades de asistencia técnica que han de incluirse en el presupuesto ordinario, Argentina apoya plenamente las proposiciones de la Comisión 6.

2 3 14 El delegado de la India, tras convenir en que debe hacerse el esfuerzo máximo para efectuar todas las economías posibles, especialmente en el presupuesto de 1983, estima que pudieran hacerse reducciones en el programa de conferencias y reuniones. A este respecto, se remite al número 401 del Convenio y señala que deben adoptarse medidas para reducir el número de reuniones de las Comisiones de Estudio y poner coto a la proliferación de Grupos de Trabajo Asimismo, hay que procurar reducir la documentación, en particular publicando corrigenda en vez de textos revisados Deben evitarse, además, grandes aumentos de personal, teniendo en cuenta que los costos de personal representan aproximadamente el 70% del gasto total.

Las actividades de asistencia técnica aprobadas por la Comisión 6 son igualmente importantes para los países en desarrollo y los países desarrollados. En su opinión, en el presupuesto de 1983 debe incluirse una suma razonable que aumente gradualmente a 4 millones de francos suizos en los dos o tres años siguientes y que permanezca a este nivel. El 75% como mínimo de estos créditos debe beneficiar a los países en desarrollo, manteniendo el aumento del personal de la Sede en el nivel más bajo posible.

2 3.15 El delegado de Indonesia dice que su país, como otros países asiáticos, no desea quedar a la defensiva en esta cuestión de la cooperación técnica. En su opinión, el problema básico no son las cifras propuestas, sino una falta de entendimiento El asunto fue considerado en detalle por un Grupo de Trabajo que sobre la base de indicaciones proporcionales por la Secretaría, elaboró estimaciones realistas correspondientes a necesidades efectivas. Está de acuerdo con el delegado de Suecia en que las actividades de asistencia técnica son de interés general y opina que no debe hacerse ninguna reducción en las cifras del Documento N.° 354.

2 3.16 El delegado de la U.R.S S. observa que la exhortación del orador anterior al entendimiento mutuo parece significar la adopción pura y simple del Documento N.° 354 sin cambios. Tampoco tiene ningún fundamento la idea de que algunas delegaciones podrían sentirse acorraladas. En el memórandum distribuido por su propia Delegación se expone que la UIT se preocupa más de promover la burocracia que de definir una filosofía constructiva de la asistencia técnica. Por ejemplo, el Documento N ° 354, con sus referencias a misiones de corta duración de especialistas y del Grupo de Ingenieros, la presencia regional de la UIT y la prestación de servicios comunes, no contiene ningún elemento genuino de asistencia técnica ¿Qué puede lograr un ingeniero en tres o cuatro semanas en Asia, seguidas de tres o cuatro semanas en América Latina o en otra parte? El documento no tiene una base real y no puede considerarse como un intento serio de promover un programa de asistencia técnica

2 3 17 El delegado del Camerún felicita a los delegados de Argelia y de Indonesia por devolver al debate su perspectiva La Comisión 6 ha tratado de llegar a un consenso sobre el programa de asistencia técnica que constituye la base del Documento N.º 354 Se considera que la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi debe aportar auténticos beneficios a todos los países en desarrollo, a juicio de los cuales, el programa de asistencia técnica es en realidad un punto vital Estos países han expresado claramente su decisión de asumir su parte de la carga financiera resultante de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios, a pesar de sus recursos limitados. Confía en que prevalecerá el entendimiento mutuo y que la Comisión aprobará las proposiciones contenidas en el Documento N.º 354

2 3 18 El delegado de los Estados Unidos de América dice que un sencillo cálculo aritmético muestra que las proposiciones del Documento N º 354 entrañan un aumento del 42% de las actividades de Cooperación Técnica en 1983 y un aumento del 86% en 1984 Su Delegación presentó diversas proposiciones para mejorar la cooperación técnica de una manera racional y económica, proposiciones que la Comisión no tuvo a bien dar un curso favorable, sin embargo, no puede aceptar un aumento de los gastos de la magnitud que lleva consigo el Documento N.º 354 Corresponde ahora a la Comisión 4 poner financieramente en orden las proposiciones En conclusión, está totalmente en desacuerdo con la idea de que en los pasados decenios las actividades de los CCI han beneficiado esencialmente a los países desarrollados y cita, a modo de ejemplo, los trabajos realizados en el campo del establecimiento de normas.

2 3.19 El delegado de Francia dice que, si bien está en favor de algunas de las proposiciones de la Comisión 6, otras, tales como la identificación de los beneficios de las telecomunicaciones para el desarrollo, la aplicación de las Recomendaciones y decisiones de las Conferencias y reuniones de la Unión en beneficio de los países en desarrollo, el Año Mundial de las Comunicaciones y "otras actividades" que el Consejo de Administración considere apropiadas, tienen un interés real menos evidente para los países en desarrollo Está alarmado ante el aumento propuesto del 20% del presupuesto de la Unión que, combinado con la introducción de unidades contributivas de un octavo y la perspectiva de que algunas administraciones elijan una clase de contribución más baja, amenaza con provocar un aumento sustancial de la unidad contributiva. Debe hallarse la forma de situar la consignación para actividades de asistencia técnica en un nivel más aceptable, en este sentido, vale la pena examinar la proposición de la U.R S S de un aumento del 5% del nivel actual de gastos.

2 3 20 El delegado del Líbano está de acuerdo con los delegados de los países en desarrollo que le han precedido en que la Comisión 4 no debe sencillamente recomenzar un debate que, después de cinco semanas, ha llevado a la Comisión 6 a un consenso sobre el programa de asistencia técnica descrito en el Documento N.º 354 Aunque es cierto que los países desarrollados y en desarrollo pertenecen todos a una familia, no hay razón para que algunos Miembros de esa familia deban mantener sus privilegios. La finalidad de todos los aumentos presupuestarios que se han producido entre 1975 y 1982 ha sido aumentar el número de reuniones y dar mayores beneficios a los países desarrollados Por tanto, recomienda que se adopten sin enmiendas las proposiciones de la Comisión 6.

2 3 21 El delegado del Irán, considerando el presupuesto de asistencia técnica propuesto desde un punto de vista global y realista, se pregunta cómo las dos principales potencias, cuyos presupuestos militares anuales ascienden a 500 000 millones de dólares, pueden negarse en conciencia a asignar una pequeña fracción de esa cifra para atenciones de asistencia técnica. ¿Por qué los países en desarrollo deben verse reducidos a mendigar una parte tan pequeña del presupuesto de la Unión para la cooperación técnica? A diferencia del CCIR, en el cual no todos los países en desarrollo pueden participar, la cooperación técnica es el medio ideal para poner los recursos técnicos del mundo a disposición de todos. Aboga también por la aprobación del Documento N.º 354 sin enmiendas.

2 3.22 El delegado de Argelia dice que no tiene inconveniente en admitir con el delegado de la U.R.S.S que las proposiciones que se debaten son de carácter esencialmente administrativo y burocrático. Por tanto, como el mandato de la Comisión 4 es determinar los topes más bien que entrar en los detalles de las proposiciones de otras Comisiones, propone formalmente que el tope de los gastos de cooperación técnica se fije en un 10% del presupuesto global que apruebe la Conferencia Después, podrá pedirse al Consejo de Administración que examine en detalle cómo puede invertirse mejor dicha suma.

2.3.23 El delegado de Arabia Saudita apoya la proposición argelina y recomienda que no se modifique dicha cifra.

2.3.24 El delegado del Reino Unido destaca que la asistencia técnica es un aspecto de la máxima importancia, tanto para los países en desarrollo como para los países desarrollados, por lo que debe abordarse con seriedad Una solución del problema que la Comisión tiene ante sí sería recomendar a la sesión plenaria que procediera a un análisis global de la organización de las actividades de los CCI, de las posibles economías que podrían lograrse y del beneficio real que estas actividades representan para el mundo en desarrollo, y someter todo ello a la próxima reunión del Consejo de Administración junto con un examen de las actividades de cooperación y asistencia técnicas de la UIT, como se propone en el Documento N.° 354. La proposición argelina plantea un problema de principio y requiere un análisis global de todas las actividades de la UIT, a fin de decidir los porcentajes que deben asignarse a cada una de ellas Propone, en cambio, que la lista de las actividades propuestas por la Comisión 6 se transmita a la sesión plenaria para su aprobación, en la inteligencia de que los dos análisis que ha mencionado deben determinar economías compensatorias.

2.3 25 El delegado de Nigeria insiste en que todas las proposiciones del Documento N ° 354 están verdaderamente orientadas a la Cooperación Técnica en favor de los países en desarrollo menos favorecidos desde el punto de vista económico y que ninguna de las repercusiones financieras debe ser causa de alarma. Apoya plenamente las opiniones y la proposición del delegado de Argelia.

2.3.26 El delegado de Malasia deplora que la Comisión esté aún debatiendo cómo financiar las actividades de asistencia técnica que han sido examinadas detalladamente en la Comisión 6 Se pronuncia en favor de las actividades propuestas y de la consignación de los fondos necesarios, según se prevé en el Documento N.° DT/83. No obstante, está de acuerdo en que el Consejo de Administración debe seguir de cerca los recursos financieros asignados a la cooperación técnica y asegurarse de que los mismos se utilicen racionalmente.

2.3.27 El delegado de la U R.S.S. observa que su Administración se ha pronunciado constantemente en favor de un crecimiento modesto del programa del computador, de una reducción de los gastos de las Comisiones de Estudio y de una asignación financiera más racional para las conferencias y reuniones de la Unión, proposiciones todas ellas que favorecen los intereses de los países en desarrollo, pero que no han obtenido su apoyo. La U R.S.S. es tan partidaria de la asistencia técnica como contraria a una burocracia costosa. Aunque aún no está claro de dónde provendrán los recursos resultantes de la proposición del delegado de Argelia, está dispuesto a examinar la cuestión seriamente, a condición de que no requiera una consignación expresa en el presupuesto ordinario de la Unión.

2 3 28 El delegado del Canadá comprende el deseo de los países en desarrollo de recibir más asistencia técnica y dice que su país está activamente comprometido en este campo, en el marco de acuerdos bilaterales y multilaterales. Apoya la sugerencia del delegado del Reino Unido de que se analice la organización de los CCI a fin de determinar posibles economías que podrían servir para financiar otras actividades de la Unión. Señala que, en efecto, la proposición argelina supone un aumento aún mayor que el previsto ya en el Documento N.° DT/83.

2.3.29 El delegado del Pakistán insta a sus colegas a que den por terminado este agrio debate y lleguen a un consenso basado en la proposición argelina que parece enteramente razonable

2 3 30 El delegado de las Maldivas no observa ningún signo de entendimiento mutuo ni de cooperación en el debate. En vez de discutir proposiciones individuales, la Comisión debe fijar rápidamente el tope de los gastos de las actividades enumeradas en el Documento N° 354. La cifra del 10% del presupuesto global, propuesta por el delegado de Argelia, parece ampliamente suficiente e incluso podría reducirse.

2 3 31 El delegado de China resalta que la cooperación técnica es una de las actividades más importantes de la Organización y apoya la opinión de los delegados del Camerún, la India e Indonesia de que se apruebe íntegramente el Documento N.° 354 y se encargue al Consejo de Administración de los detalles de su aplicación.

2 3 32 El delegado de Suecia dice que su Administración ha trabajado incansablemente en los CCI a fin de maximizar los beneficios resultantes para el mundo en desarrollo, en particular a través de los Grupos Autónomos Especializados Como lo demuestran los trabajos en el campo de las comunicaciones por satélite, las actividades de los CCI son útiles para todos los países en desarrollo. Aunque ve con simpatía todas las proposiciones enumeradas en el Documento N.° 354, opina que habrá que hacer una elección racional entre ellas. No debe caerse en la tentación de aumentar sencillamente el personal y permitir que prolifere la burocracia. En cuanto a la proposición argelina, observa que, en efecto, entraña la aprobación de todas las proposiciones de la Comisión 6 sin más discusión. La Comisión emplearía mejor su tiempo examinando cuidadosamente las repercusiones financieras de cada caso y determinando dónde van a operarse reducciones.

2 3.33 El Secretario General electo dice que la dificultad de definir la cooperación técnica es que algunos países la contemplan a través del Departamento de Cooperación Técnica, mientras que otros imaginan la cooperación técnica en un sentido bastante diferente. Desde hace tiempo, la Sede de la Unión ha venido efectuando un notable intercambio de información y de actividades de cooperación técnica con fondos del presupuesto ordinario y se han planteado pocos problemas. Ya quedó algo desconcertado con el debate detallado que sobre este asunto se efectuó en el Consejo de Administración después de una presentación muy detallada sobre el futuro de la cooperación técnica En relación con las contribuciones para las normas de capacitación, por citar un ejemplo, nadie pareció oponerse a gastos importantes en equipos y necesidades operacionales de los CCI. Otro ejemplo es el de los Manuales de los GAS, que saldrían más baratos si fueran elaborados por algunos expertos y no en reuniones a las que asisten más de 50 personas, quizás podría considerarse también este punto en relación con la sugerencia de la Delegación del Reino Unido de examinar el trabajo de los CCI. Con relación a CODEVTEL, los países desarrollados y en desarrollo han acordado virtualmente una aplicación parcial en 1983, a este respecto, las cifras que figuran en el Documento N° 354 representan la ejecución completa del proyecto. Como puede observarse, hay ahora una clara identificación de ciertas tareas, puede observarse también, por ejemplo, que el PNUD ha estado subvencionando actividades de la UIT durante muchos años, incluso las realizadas sobre el terreno. Desde 1962, el empleo del Jefe del Departamento de Cooperación Técnica se ha financiado exclusivamente con fondos del PNUD, aunque su labor está también relacionada con la gestión de actividades de la UIT. En el Consejo de Administración y en la Conferencia se ha insistido mucho en el análisis de costos, procede, por tanto, efectuar una distribución apropiada de los costos.

2 3.34 El Presidente propone que la Comisión remita el asunto a la sesión plenaria, informándole de que no han podido armonizarse los diferentes puntos de vista sobre el paracer de la Comisión 6 de que se asigne una parte del presupuesto ordinario a las actividades de cooperación/asistencia técnicas, como se dice en el Documento N.° 354. Propone también que en el Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria se recomiende la aprobación del punto E del Documento N° DT/83, en el que se detallan los gastos de la Unión para el periodo 1983 a 1989.

2.3 35 El delegado de Argelia apoya la propuesta del Presidente

2.3.36 El delegado de la U.R.S.S. apoya también la propuesta. Se pregunta si el Secretario General electo podría proporcionar algunas cifras sobre el costo actual de la cooperación técnica.

2.3.37 El Presidente dice que esta información figura en los documentos temporales de la Comisión 6 en los que se basa el Documento N.° 354

2.3.38 El delegado de Suecia opina que la propia Comisión debe tratar de llegar a una solución en cuanto representa un contexto más apropiado que la sesión plenaria para examinar cada una de las partidas del Documento N.° 354, algunas de las cuales su Delegación no puede apoyar.

2.3 39 El delegado de Estados Unidos de América está de acuerdo en que la Comisión debe hacer otro esfuerzo para armonizar las opiniones diferentes. Puede considerarse la proposición argelina, si está asociada a la financiación dentro del presupuesto existente, el análisis de las actividades de cooperación y asistencia técnicas de la UIT, y el análisis de las actividades de los CCI, como ha propuesto el delegado del Reino Unido. Debe recordarse que lo que se está debatiendo es un incremento, la cooperación técnica representa ya más del 5% del presupuesto

2 3.40 El delegado del Camerún aprueba la conveniencia de lograr un consenso dentro de la Comisión, si es posible. Sin embargo, si no es posible, el asunto debe remitirse a la sesión plenaria.

2.3.41 El delegado de Kenya dice que no corresponde a la Comisión 4 volver sobre asuntos que han sido tratados en detalle por la Comisión 6. Insiste en que la decisión debe hacerse sobre una base global, en esta etapa sería erróneo intentar una evaluación partida por partida.

2.3.42 El delegado del Reino Unido apoya las observaciones de la Delegación de Estados Unidos de América, acepta la propuesta del Presidente, a condición de que se haga referencia a los análisis mencionados.

2.3.43 El delegado de la República Federal de Alemania está de acuerdo, y piensa que deben mencionarse también las observaciones de la Delegación francesa sobre el tope global. Es preocupante comprobar que el aumento de los gastos básicos de 1983 a 1984, el efecto de las clases de contribución de 1/4 y 1/8 de unidad, recientemente introducidas, y una tasa de inflación del 10% aproximadamente, llevarán a un aumento real del orden del 45%, por otra parte, aumentar las clases contributivas no tendrá el efecto deseado, porque es indudable que muchos Miembros situados en la gama media reducirán sus contribuciones.

2.3.44 El Presidente dice que se tomará nota del punto, pero observa que la cooperación técnica es sólo un elemento de las cifras mencionadas por el orador anterior.

2.3.45 El delegado de Australia dice que la Resolución N.° COM6/3 (Documento N.° 378) muestra que la Comisión 6 llegó en realidad a un consenso sobre las actividades de cooperación técnica por tanto, la Comisión 4 puede hacer otro tanto. Debe mantenerse el tope global para 1983, pero ha de ser posible prever incrementos graduales hasta un aumento del 10% en 1986.

2.3 46 El delegado del Japón reitera la preocupación de su delegación por el posible efecto de aumentos importantes en los gastos, cuyo elemento principal sería la cooperación técnica, en las contribuciones de las administraciones, reitera también su interés en economizar donde sea posible.

2.3.47 El Presidente dice que la Comisión debe pronunciarse sobre las opiniones expuestas en la Comisión 6 de que se asigne una parte del presupuesto ordinario a las actividades de cooperación técnica y de que la inclusión en el Convenio de tales actividades a cargo de la Unión incumbe, entre otras a la Comisión 4.

2 3 48 El delegado de la U R S.S destaca que, aunque la Comisión 6 consideró adecuadamente, en el marco de su mandato, la cuestión de incluir en el presupuesto ordinario una consignación para las actividades de cooperación técnica, las cuestiones de detalles presupuestarios incumben a la Comisión 4.

2 3.49 El delegado de Estados Unidos de América estaría dispuesto a aceptar la fórmula consistente en que la Comisión 4 apoya la recomendación de la Comisión 6, con una salvedad inspirada en la idea expuesta por el delegado de la U.R S S

2 3 50 El Presidente dice que no se opone a que se mencione este punto, que es realmente un punto adicional A su juicio, no hay más remedio que respaldar lo que se ha dicho en la Comisión 6. A este respecto, recuerda que la proposición ADD 91A, del Documento N° 333, se había colocado entre corchetes en espera de su examen por la Comisión 6.

2 3 51 El delegado de Argelia dice que el programa en cuestión es un programa global, que podría debatirse en la sesión plenaria, por tanto, su Delegación apoya la sugerencia del Presidente acerca del Informe a la plenaria.

2 3 52 El delegado del Irán está de acuerdo con el orador anterior. Se opone a que figuren entre corchetes las conclusiones de la Comisión 4 que han sido apoyadas por una mayoría evidente, en todo caso, las delegaciones tienen derecho a volver sobre este asunto en sesión plenaria

2 3.53 El delegado de Kenya está de acuerdo con el delegado del Irán. Además, en vista de la urgencia del asunto, debe pedirse que la sesión plenaria lo aborde con prioridad.

2 3 54 El delegado del Líbano dice que la Comisión 4 debe apoyar las decisiones adoptadas por unanimidad en la Comisión 6.

2.3 55 El delegado del Canadá señala que, como puede observarse en el penúltimo párrafo del Documento N.° 354, la lista de actividades de cooperación técnica confeccionada por la Comisión 6 está específicamente orientada al examen de su posible financiación con recursos de la UIT Asimismo, puede observarse en el documento que la Comisión 6 no llegó a un consenso sobre la cuestión de destinar una parte del presupuesto ordinario a actividades de cooperación/asistencia técnicas.

2.3 56 El Secretario General electo, en respuesta a una pregunta del delegado de la República Federal de Alemania, dice que sería prudente hablar solamente de cooperación técnica, puesto que el término "asistencia técnica" se utiliza en los instrumentos de la UIT en el sentido especial de actividades de asistencia, en particular las que realiza la IFRB. Además, utilizar el término en el contexto actual crearía a algunas administraciones dificultades de orden constitucional

2 3 57 El delegado de Estados Unidos de América dice que anteriormente se había acordado debatir la supresión de los corchetes de la proposición ADD 91A cuando se dispusiese del Informe de la Comisión 6 y antes de informar a la plenaria, sin embargo, el debate no se ha celebrado El punto planteado por la Delegación canadiense significa que los asuntos en cuestión podrían ser examinados por la Comisión 4 e en sesión plenaria, aspecto que debe reflejarse en el Informe de la Comisión 4.

2.3.58 El Presidente, refiriéndose a una observación del delegado de la U.R.S.S., está de acuerdo en que la Comisión 4 no tiene mandato para debatir terminología jurídica.

2.3.59 El delegado de Italia dice que su Delegación tiene dificultades con la lista de actividades de asistencia técnica que la Comisión 6 propone para su financiación con recursos de la UIT. Otra dificultad proviene de que la Comisión 6 no ha establecido prioridades, sino que ha indicado una suma global, siendo así que no será posible disponer de la cantidad total durante el primer año del presupuesto.

2 3 60 El delegado de la U.R.S.S. dice que la proposición ADD 91A es inaceptable Por un lado, amenazaría el futuro de las actividades de asistencia técnica de los CCI, que, aunque modestas en su cuantía, tienen margen de expansión, por otro lado, afectaría a las políticas nacionales incluida la de la Unión Soviética.

2 3.61 El delegado de Suecia opina que hablar de las actividades de los CCI en el contexto de la asistencia técnica induce a confusión. El artículo 69 del Convenio, que establece las funciones de las Asambleas Plenarias, es claro al respecto

2.3.62 El delegado de Francia pide al Presidente que ponga en conocimiento de la sesión plenaria no sólo el intercambio de opiniones sobre el examen por partidas separadas, sino también la inquietud ante el posible aumento del presupuesto, de hasta el 25%, especialmente si se tienen en cuenta las nuevas clases contributivas inferiores y su probable efecto en los ingresos por contribuciones.

2 3.63 El Presidente dice que transmitirá todos los puntos de vista expuestos, pero que está obligado a exponer la opinión mayoritaria de la Comisión 4 de que deben suprimirse los corchetes de la proposición ADD 91A.

2.3 64 Los delegados de Argentina y Camerún apoyan las proposiciones del Presidente.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 12 20 horas.

El Secretario
R. PRELAZ

El Presidente
T.V. SRIRANGAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 486-S
5 de enero de 1983
Original: inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DECIMONOVENA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(FINANZAS DE LA UNION)

Martes, 2 de noviembre de 1982, a las 21.00 horas

Presidente Sr T V SRIRANGAN (India)

Vicepresidente Sr J. A. GILBERT (Canadá)

Asuntos tratados		Documento N.°
1	Gastos de la Unión para el periodo 1983 a 1989 (continuación)	DT/83
2	Proyectos de Protocolos Adicionales I y II (continuación)	DT/82
3	Informe del Presidente del Grupo de Trabajo C4-D	386, DT/84
4	Conclusión de los trabajos de la Comisión 4	

ARCHIVES UIT GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Gastos de la Unión para el período 1983 a 1989 (Documento N° DT/83) (continuación)

1.1 Puntos D.1 y D.3

1.1.1 El Secretario, al presentar el punto, dice que no se ha habilitado ningún crédito a pesar de que el Consejo de Administración adoptó la Resolución N.° 753 hace más de seis años, la medida propuesta es necesaria para la ejecución de dicha Resolución

1.1 2 El delegado del Reino Unido pregunta cuánto personal supernumerario se ha contratado desde la última reunión del Consejo de Administración.

1.1.3 El Secretario General electo responde que no ha habido ningún aumento de la plantilla

1.1.4 Los delegados de la URSS y del Pakistán desean saber por qué la cifra correspondiente a 1984 es cuatro veces superior a la de 1983 y por qué hay un aumento de 550 000 francos anuales a partir de 1984

1 1.5 El Secretario indica que la cifra correspondiente a 1983, es decir, 275.000 francos suizos, representa la remuneración de un 2,5% más de funcionarios de los servicios generales, pero sólo por un semestre. Así pues, el aumento anual será de 550.000 francos suizos, con lo que el segundo año el incremento resultará dos veces superior a esa cifra y así sucesivamente.

1.1.6 El delegado de los Estados Unidos de América pregunta si se prevé un aumento del 2,5% del personal durante todo el período 1983-1989.

1.1.7 El Secretario General electo dice que, independientemente de las dificultades económicas, el volumen de trabajo es cada vez mayor, el aumento del 2,5% corresponde al aumento de la actividad del personal de categoría G.1 a G.7.

1 1 8 El Secretario señala que la Comisión 5, en el Documento N° 385, ha indicado que una tasa media anual de aumento del 2,8% al 3% es razonable, pero no pudo adoptar una decisión Se trata de una cifra intermedia entre el 2,5% correspondiente al personal de servicios generales y el 3% correspondiente al personal profesional mencionada en la página 7 del Documento N.° DT/83

1.1.9 El Presidente señala que una tasa compuesta de aumento del 2,5% dará origen a un incremento mayor.

1 1 10 El delegado de la URSS indica que el aumento del 2,5% del personal no representa una cifra importante, pero que los costos consignados para 1989 son un 350% superiores a los previstos para 1984 A su juicio, habría que reducir un 25% la tasa de crecimiento de los gastos correspondientes a este punto.

1 1 11 El Secretario explica que la cifra del 2,5% se ha fijado por decisión del Consejo de Administración y que el documento recoge los efectos de la ejecución de dicha decisión. Como la Unión tiene 349 funcionarios de la categoría de servicios generales, un aumento del 2,5% representará nueve funcionarios más.

1.1.12 El delegado del Reino Unido señala que, como se indica en el punto 6 del Documento N° 385, la Comisión 5 no ha podido convenir en que una tasa de crecimiento del 2,8% al 3% es aceptable. El Secretario General electo se ha referido a la expansión de las actividades de la Unión, pero algo habrá que hacer para reducir el personal. Pregunta qué repercusiones tendrá esa reducción en las actividades de la Unión

1.1.13 El delegado de la República Federal de Alemania, con el firme apoyo del delegado de Australia, señala que la Resolución 753 está en vigor desde 1976, pero que se han habilitado créditos anuales por valor de sólo 10.000 francos suizos, y ello a partir de 1980 únicamente Pone en duda que deba autorizarse un aumento de 3,85 millones de francos suizos. En vista de la repercusión de los gastos de conferencias, propone que la tasa de crecimiento se reduzca del 2,5% al 1%. Señala que en su propio Departamento se está procediendo a una reducción del personal y que la Secretaría General debe darse cuenta de que no se dispone de dinero para un aumento del personal.

1.1 14 El Secretario General electo podría coincidir con el delegado de la República Federal de Alemania si no hubiese ningún aumento continuo del volumen de trabajo de la Unión como resultado de las medidas adoptadas por las administraciones. Con el personal de los servicios generales se atiende la necesidad de tratar el volumen creciente de información que resulta de las relaciones de intercambio establecidas por los Miembros a través de la Unión. Dicho personal procesa también un volumen cada vez mayor de documentación en forma de contribuciones a las actividades ordinarias y coordinación de información relacionada con la planificación y cuestiones como las notificaciones a la IFRB de asignaciones de frecuencias. Los servicios comunes, en particular los Documentos de Finanzas y de Personal, deben hacer frente a una demanda en constante aumento. En estas condiciones, el aumento del 1% propugnado por el delegado de la República Federal de Alemania permitirá tal vez cubrir dos nuevos puestos, siendo así que el personal total se cifra en la actualidad en 349 funcionarios.

Una de las causas del problema con que ha tropezado la Comisión 5 en relación con la falta de regularización de los empleos con la tasa continua de aumento del 2,8 a 3% reside precisamente en que la Resolución N.° 753 ha quedado en suspenso durante tanto tiempo

Si los Miembros pueden garantizar que no aumentó el volumen de la documentación, quizás quepa reducir el personal, con todo, hace falta buena fe por ambas partes

1.1.15 El delegado de la URSS dice que los Miembros cuentan con que el nuevo Secretario General organice mejor el trabajo e imponga una mayor disciplina en la Secretaría General Aunque la Resolución N.° 753 no se ha aplicado, de hecho se ha contratado más personal, sobre todo en 1978 y 1979 . En vista de las observaciones formuladas por el Secretario General electo, está dispuesto a aceptar la reducción de la tasa de aumento propuesta por el delegado de la República Federal de Alemania, aunque prefiere su propia propuesta.

1.1.16 El delegado de la India señala que un aumento del 2,5% a lo largo de todo el periodo 1983-1989 representará 40 nuevos funcionarios, siendo así que la Conferencia ha autorizado un aumento de 83 en el punto D 3 La Comisión 5 y la Conferencia han sido más que generosas

Aunque conviene en que el volumen de trabajo va en aumento, señala que ha aumentado la automatización del trabajo de rutina, lo que debería redundar en una disminución de la tasa de crecimiento del número de funcionarios de la categoría de servicios generales.

Cuando se pidió a la Comisión 5 que habilitase créditos para la contratación de personal supernumerario se dijo que la diferencia neta sería de 200.000 francos suizos anuales; muchos de los delegados en la Comisión 5 aprobaron un aumento por razones humanitarias, con objeto de regularizar la situación del personal supernumerario, pero ahora se presenta una cifra mucho más alta Parece como si la decisión de la Comisión 5 se hubiera basado en una información no del todo correcta.

Propone que el aumento previsto en el punto D.1 sea del 1 al 1,5% y que el indicado en el punto D.3 corresponda a la suma inicialmente señalada a la Comisión 5.

1.1.17 El delegado de los Estados Unidos de América elogia el realismo de la intervención del delegado de la República Federal de Alemania y señala que las Administraciones se ven ante difíciles opciones en sus respectivos países y deben despedir a funcionarios públicos. El Secretario General electo ha justificado el aumento del personal por relación con el aumento del volumen de trabajo, pero el nuevo equipo tendría que mejorar la eficacia de la Secretaría General. Además, el Secretario General tiene el deber de advertir a las Administraciones las consecuencias financieras de un aumento del volumen de trabajo

Como el incremento total del 23% del presupuesto solicitado elevaría la unidad contributiva de 170.000 a 192 000 francos suizos, hay que establecer prioridades y autorizar un aumento máximo anual del personal de sólo el 1%. Su Administración preferiría que no hubiese ningún aumento neto en los siete años venideros.

1.1 18 El delegado del Reino Unido señala que su Administración tiene que hacer frente a un aumento del 20% del volumen de trabajo con un 5% menos de personal. Considera que la Unión no debe contratar más personal a menos que se demuestre la necesidad en un estudio sobre organización y métodos. Mientras no se haya efectuado ese estudio, la tasa de aumento deberá reducirse en un 25 ó 30%.

1 1.19 A juicio del delegado de Kenya en el decenio precedente se adoptó una actitud muy liberal frente al aumento de los gastos de personal.

Una reorganización de las actividades por conducto de oficinas regionales situadas en países donde el costo de la vida sea inferior quizás contribuya a mantener el nivel de actividad de la Unión con una reducción simultánea de los costos.

Un aumento del presupuesto entrañará una carga adicional para los países en desarrollo en una coyuntura económica desfavorable y, en ese caso, gran número de Miembros no podrán pagar sus contribuciones Por lo tanto, hay que dar pruebas de gran moderación en la dotación de personal

1.1 20 El delegado de Arabia Saudita afirma que la necesidad de regularizar la situación del personal supernumerario se planteó por no haberse dado cumplimiento a la Resolución 753 durante muchos años, no debe repetirse un error semejante. Conviene en la necesidad de economizar y de aumentar la eficacia, pero señala que si las Administraciones desean ampliar las actividades de la Unión, hay que dar al Secretario General los medios necesarios Apoya un aumento del personal pero añade que debe pedirse al Consejo de Administración que compruebe si es necesaria una tasa de aumento del 2,5%

1 1.21 El delegado de Francia indica que el efecto combinado de un aumento del 23% del presupuesto y de la introducción de clases contributivas de un cuarto y un octavo de unidad será un incremento del 30 al 35% del costo de cada unidad. Por lo tanto, hay que establecer prioridades para los trabajos, apoya la propuesta de que la tasa de aumento de los gastos de personal sea del 1%.

1 1.22 El delegado del Líbano apoya las propuestas formuladas en el punto D 1 y hace referencia a la introducción de las nuevas tecnologías que, sin duda alguna, entrañará un trabajo adicional para la Unión. La verdadera cuestión no reside en una tasa de aumento del 2,5% de los gastos de personal, sino en la necesidad de prestar servicios Si la tasa de aumento se reduce al 1 o al 1,5%, la labor no se ejecutará debidamente o se ejecutará a costa de noches en vela, lo que no es aceptable.

Cada vez que se aumenta el presupuesto los países desarrollados dan la alarma, pero la contribución de los países en desarrollo es proporcionalmente superior a sus medios.

1.1 23 Al delegado de Suiza le parece de mal gusto que se exprese falta de confianza en la Secretaría, cuyos jefes han sido elegidos por la propia Conferencia. Corresponde a los Miembros establecer prioridades para el programa de trabajo sumamente cargado que se ha decidido realizar. Sin embargo, considera que podría ser legítimo ejercer cierta presión sobre la Secretaría y propone una tasa de aumento del 2%.

1.1 24 El delegado de Hungría apoya la propuesta de la República Federal de Alemania sobre el punto D.1 y la propuesta de la India sobre el punto D.3.

1.1 25 El Secretario General electo señala que el volumen de la documentación ha aumentado de 30 a 70 millones de páginas anuales en los últimos siete años, factor que escapa al control de la Secretaría General Las decisiones de la Conferencia pueden determinar un aumento de hasta el 15% en el volumen de datos solicitados por los Miembros y no todo el trabajo adicional puede mecanizarse, por ejemplo si han de cumplirse los requisitos de tramitación reglamentaria

Señala también la repercusión de las decisiones de los CCI en el volumen de trabajo.

En contestación a la delegación de la India, dice que si se hubiese aplicado la tasa de aumento del 2,5% se habrían creado de 80 a 85 puestos y no sería necesario incluir el punto D.3.

1.1.26 El Presidente de la Comisión 5 señala la interrelación entre los puntos D.1 y D 3. El documento relativo a la regularización revela el resultado de la no adopción de la Resolución N.° 753, desde 1973, las únicas asignaciones han sido 114.000 francos suizos en 1974, 150.000 francos suizos en 1976 y sólo 10.000 francos suizos anuales en el periodo 1980 a 1982 La aparente diferencia entre las cifras consignadas en el Documento N.° 42 y las que figuran en el Documento N ° DT/83 obedece a cambios en las asignaciones presupuestarias. Al examinar este asunto, la Comisión 5 ha tenido en cuenta los aspectos humanitarios, en particular el hecho de que la situación se prolonga desde hace muchos años, sin embargo, ha estimado que se debe encargar al Secretario General que se abstenga de cubrir puestos supernumerarios con las mismas personas por periodos prolongados, además, ha propuesto una enmienda a las instrucciones para el Consejo de Administración, con objeto de dejarle cierto margen de flexibilidad. La Comisión 5 ha adoptado una resolución en consecuencia, respecto de la cual una sola delegación ha expresado una reserva.

1.1 27 El Secretario General electo, refiriéndose a una sugerencia del Presidente, dice que si la Comisión autoriza una tasa de aumento anual del 2%, posiblemente deba aplazarse la aplicación de las disposiciones pertinentes hasta el 1° de enero de 1984.

1.1.28 El delegado de los Estados Unidos de América no puede aceptar ese porcentaje; a su juicio, en la Comisión se ha manifestado un apoyo más amplio a una tasa de aumento del 1%

1 1 29 El delegado de la India dice que su delegación puede aceptar una tasa del 2% a partir del 1 de enero de 1984, a condición de que se ofrezcan garantías razonables de que no habrá ningún aumento del personal supernumerario, es indudable que la situación tendrá que regularizarse en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

1.1.30 El Presidente subraya que es ése el propósito de la Resolución aprobada en la Comisión 5.

1.1.31 El delegado del Reino Unido dice que si la adopción de disposiciones se aplaza hasta el 1 de enero de 1984, habrá tiempo para efectuar el debido estudio sobre organización y métodos.

1.1 32 El delegado de la República Federal de Alemania desea que se someta a votación la propuesta de su delegación

1.1.33 El delegado de la URSS estima que debe votarse sobre las diversas propuestas; por su parte, puede apoyar la de la delegación de la India.

1.1.34 El Presidente entiende que la Comisión suscribe sus sugerencias acerca de una tasa de aumento anual del 2%.

1.1.35 El Presidente de la Comisión 5, en relación con las observaciones del delegado del Japón y del Presidente, dice que, a reserva de las conclusiones a que llegue la Comisión 4, la Comisión 5 ha decidido que las medidas entren en vigor el 1 de enero de 1983.

1.1.36 El Secretario General electo señala que existe un documento sobre la planificación de conferencias, pero en relación con ciertos elementos de la IFRB, la información facilitada al Grupo de Trabajo PL-A se limita a ciertas partes de la IFRB. Los CCI tienen toda una serie de reuniones que repercuten en los órganos permanentes de la Unión.

1 1 37 El delegado de la URSS expresa su inquietud ante la disparidad entre la cifra de 270.000 francos suizos indicada en el Documento N.° 42 y la de 1 millón de francos suizos, aproximadamente, a que ahora se hace referencia. Su delegación está descontenta con la presentación, resulta difícil dejar de creer que no se han manipulado algunas de las cifras. Unos gastos de esas proporciones quizás deban distribuirse a lo largo de dos años, tal vez haya que abordar la cuestión de los empleos de la categoría de servicios generales en 1983 y la de los empleos de categoría profesional en 1984

1.1.38 El Secretario de la Comisión dice que las cifras a que se refiere el delegado de la URSS no son más que el resultado de una transferencia al capítulo 2 y no suponen ningún aumento de los gastos. Los detalles facilitados en el Documento N.° 42 y su Addéndum se han estudiado y aclarado a fondo.

1.1.39 El Secretario General electo dice que la decisión de la Comisión 5 se ha adoptado no sólo por razones humanitarias, sino también con el deseo de regularizar una situación de larga duración y corregir sus inconvenientes Los puestos de categoría profesional, con una sola excepción, se pagan ya con cargo al capítulo 17. Se trata mayormente de una cuestión de transferencias. Algunos de los puestos quizá puedan mantenerse con cargo al presupuesto de publicaciones durante un año más Sin embargo, a su juicio esa distribución no dará origen a ninguna reducción ulterior apreciable.

1 1.40 El delegado del Líbano apoya la adopción del punto D.3 (Documento N.° DT/83) en su forma actual.

1.1 41 El delegado del Canadá dice que su Administración, enfrentada a unas restricciones económicas que imponen un crecimiento mínimo o un crecimiento cero, tendrá grandes dificultades en aceptar un aumento de alrededor de un millón de francos suizos de los gastos de la Unión, sobre todo porque las deliberaciones de la Comisión 5 se han basado en un aumento neto de unos 270.000 francos suizos.

1 1.42 El delegado de la India estima que la presentación de las cifras induce a errores inquietantes. Las deliberaciones de la Comisión 5 partieron de la base de un aumento del presupuesto ordinario de alrededor de un millón de francos suizos, de resultas de la regularización de la situación del personal supernumerario; a lo que parece, es probable que el aumento real sea de unos 3,7 millones de francos suizos. Su delegación no puede aceptar esa situación; pide que se indique claramente cuál será el aumento efectivo del presupuesto ordinario como consecuencia de esa regularización

1.1.43 El Secretario de la Comisión remite a los participantes a las cifras que figuran en la columna 1983 de la página 6 del Documento N° DT/83, que indican que el aumento del presupuesto ordinario será de 4 895.000 francos suizos, las reducciones de los presupuestos de conferencias, publicaciones y diversos figuran en la nota de la parte inferior de esa columna.

1 1.44 El delegado de la India no piensa que las reducciones indicadas en la parte inferior de la columna influyan en la unidad contributiva, esta última se verá afectada únicamente por el aumento de unos 3,7 millones de francos suizos.

1.1.45 El Secretario de la Comisión dice que la cifra de 3,7 millones de francos suizos es incorrecta El aumento del presupuesto ordinario, habida cuenta de las sumas de 1.100 000 y de 440 000 francos suizos consignadas en el punto 3 de la columna 1983, página 14 del Documento N.° DT/83, será de 3.355.000 francos suizos; una vez deducida la reducción de 2.350.000 francos suizos del presupuesto de publicaciones, el aumento neto es de 1.000.000 de francos suizos, aproximadamente, según se indica en el Documento N.° 42.

1 1.46 El delegado de Kenya propone que no se proceda a ninguna regularización mientras no se haya realizado el estudio sobre organización y métodos. Ese estudio puede señalar la posibilidad de una reducción de personal que será difícil llevar a la práctica una vez regularizada la situación del personal supernumerario

1.1.47 El delegado del Líbano apoya sin reservas la declaración del Secretario de la Comisión. El presupuesto de publicaciones se examina con todo detalle en cada reunión del Consejo de Administración. Le complace observar que una parte de él se ha asignado ahora al presupuesto ordinario.

1.1.48 El delegado del Canadá dice que la aclaración recibida ha resuelto las dificultades de su delegación. Sin embargo, se pregunta qué presupuestos se verán afectados por las reducciones indicadas en la última línea (presupuestos diversos) del cuadro que figura en la página 6 del Documento N.° DT/83.

1.1.49 El Secretario General electo dice que algunas partidas guardan relación con los CCI, sobre todo con respecto a la documentación y la reproducción, así como con el Consejo de Administración y los informes anuales preparados por la Unión el volumen varía un tanto de año en año.

1.1.50 El Secretario de la Comisión añade que se trata de 35 puestos del servicio de tratamiento de textos

1.1.51- El delegado de la URSS considera que el asunto se ha vuelto confuso a causa del número de cifras que se barajan. Reitera su anterior propuesta de que el aumento se distribuya a lo largo de dos años e insiste en que, en adelante, toda la cuestión debe supervisarse mucho más estrechamente

1.1.52 El delegado de Suecia apoya la regularización de la situación del personal supernumerario, según se indica en el punto D 3. No ve la necesidad de un estudio sobre organización y métodos, puesto que se trata sencillamente de confirmar puestos que existen desde hace mucho tiempo.

1.1.53 El delegado de los Estados Unidos de América dice que inquieta también a su delegación la disparidad entre la cifra de alrededor de 1 millón de francos suizos que se menciona ahora y la cifra anterior, de 200.000 francos suizos, aproximadamente. Desea saber cuántos de los 83 puestos están cubiertos, cuánto tiempo hace que lo están, cuál es la importancia de mantener los puestos existentes y la urgencia de cubrir cualquier puesto nuevo.

1.1.54 El Presidente dice que esa información figura en el Documento N ° 42.

1.1 55 El Secretario General electo indica que, por lo que sabe, todos los puestos de que se trata están cubiertos y quienes los ocupan prestan servicios esenciales, en particular de tratamiento de textos y de almacenamiento de información. También hay que hacer notar que, pese a la inflación, el costo de cada línea de publicación prácticamente no se ha modificado en los cinco o seis últimos años. Una reducción del personal sólo conseguirá crear la necesidad de recurrir

al trabajo exterior, que costará más y será menos satisfactorio. Al examinar la cifra aproximada de 1 millón de francos suizos, debe tenerse en cuenta que, como se indica en el Addéndum 1 al Documento N.° 42, 13 empleos, que equivalen a 729.000 francos suizos, se han venido prorrogando de mes en mes. Esto explica la diferencia entre las dos cifras señalada por varios oradores. Se trata de determinar si los empleos han de hacerse permanentes y, de ser así, con cargo a qué presupuesto deben costearse.

1.1.56 El Secretario de la Comisión dice que los empleos indicados en el capítulo 17, corresponden, en total, a la suma mencionada por el delegado de la URSS. La diferencia entre las cifras aproximadas de 4,8 y 3 millones de francos suizos es el resultado de economías realizadas en otras partidas y de una discontinuidad de los periodos de contratación. La última columna del Addéndum al Documento N.° 42 revela cómo se costean actualmente los capítulos.

1.1.57 El Presidente de la Comisión 5 dice que, tras un prolongado debate, la Comisión ha llegado a la conclusión de que la situación debe regularizarse. Así pues, por su parte, no puede aceptar ningún otro criterio basado en la pérdida que supondrá el prescindir de esos servicios. Conviene en que el Documento N.° 42 contiene toda la información necesaria. Si la propuesta de la Comisión 5 en cuanto a la fecha de 1° de enero de 1983 se estima inadecuada, quizá pueda resolverse la situación de la mitad de los puestos de que se trata a partir de esa fecha, y la de la otra mitad a partir del 1° de enero de 1984.

1.1 58 El Presidente entiende que la Comisión apoya la propuesta de que el aumento del presupuesto se distribuya uniformemente entre los ejercicios de 1983 y 1984 y de que el Consejo de Administración vele en lo sucesivo por que no vuelva a producirse una situación que haya que regularizar.

1.1.59 El delegado del Líbano opina que entra en juego una cuestión de principio. Por razones de ética y humanitarias, los puestos de que se trata no pueden regularizarse por mitades. A su juicio, hay que ocuparse de todos ellos en 1983, es hora de que la Comisión resuelva el problema.

1.1.60 El Secretario de la Comisión indica que hay un problema técnico, los 83 puestos existen ya, pero todavía no hay créditos habilitados para costearlos. No podrá absorberse la suma de 729.000 francos suizos si, al mismo tiempo, hay que prever 600.000 francos suizos para el punto A4 (página 2 del Documento N.° DT/83), a menos que se restablezca esta suma, los fondos serán insuficientes.

1.1.61 El delegado del Canadá desea saber cuáles serían las consecuencias para las actividades de la UIT si, en vez de regularizar los trece puestos de que se trata, se siguiesen costeando con economías.

1.1.62 El delegado del Reino Unido entiende que el costo de la distribución de las consecuencias financieras a lo largo de los dos próximos años será de unos tres millones de francos suizos en 1983; ahora bien, desea saber cuál será la cifra para 1984. Espera que la Secretaría haga todo lo posible para que el proceso se desarrolle con el mínimo posible de tropiezos

1.1.63 El Secretario General electo indica que los trece puestos están distribuidos por toda la Secretaría. El costo de la solución escalonada será de unos 3.000.000 de francos suizos en 1983 y de 4,95 millones en 1984.

El Presidente entiende que las recomendaciones de la Comisión 5 respecto de los puntos D.1 y D.3 se han aprobado, a reserva del reajuste de las cifras correspondientes a 1983 y 1984, con objeto de distribuir las repercusiones financieras.

Así se acuerda.

1.2 Punto D.5

1.2.1 El Secretario de la Comisión dice que si la Comisión desea limitar a 2% los aumentos de personal indicados en el punto 5, la cifra correspondiente a 1984 pasará a ser de 490, la de 1985 de 980, y así sucesivamente.

1.2.2 El delegado de la URSS estima que no hay razón para aplicar el mismo factor a los empleos de categoría profesional y a los puestos de la categoría de servicios generales y propone un aumento del 1,5%.

1.2.3 El delegado del Líbano opina que debe aplicarse la misma política a todas las categorías de personal y propone un aumento del 2%.

1.2.4 El delegado de Arabia Saudita sugiere que se mantenga el aumento propuesto del 3%, en vista de que los nuevos puestos de categoría profesional requerirán conocimientos tecnológicos avanzados.

1.2.5 El delegado de Kenya considera preferible no adoptar un aumento porcentual y cubrir en cambio determinados puestos, según las necesidades, conforme a un plan.

1.2.6 El delegado de los Estados Unidos de América, apoyado por el delegado del Reino Unido, sugiere que, en previsión del aumento del personal, se lleve a cabo un estudio de gestión para determinar las necesidades a largo plazo.

1.2.7 El delegado de la República Federal de Alemania recuerda que la Comisión 5 llegó a la conclusión de que un aumento del 2,8 al 3% del personal es razonable, pero no adoptó ninguna decisión al respecto. El orador puede aceptar la propuesta de que se limite el aumento al 2%. Conviene hacer notar que en el punto 9.1 se formulan otras propuestas de aumento del personal de categoría profesional. En cuanto al estudio sobre la dotación de personal propuesto, considera que puede resultar útil en ciertos sectores, como el de la informatización, pero que no debe abarcar a la totalidad del personal.

1.2.8 - Los delegados de Australia, Hungría y Canadá apoyan la propuesta de la Unión Soviética.

1.2.9 Los delegados de Francia y Suecia apoyan la propuesta del Líbano.

1 2.10 El Secretario de la Comisión, en respuesta a una pregunta del delegado de Australia, indica que, sobre la base del presupuesto provisional para 1983, un aumento del 1% equivaldría a la creación de dos nuevos empleos por año y un aumento del 2% a la creación de 4 empleos.

1.2.11 El Presidente entiende que la Comisión está dispuesta a aceptar un aumento del 2%, en la inteligencia de que el Consejo de Administración estudiará muy atentamente las razones que justifiquen la creación de todo nuevo puesto.

Así se acuerda.

1.2.12 El delegado de los Estados Unidos de América se opone a ese aumento.

1.3 Punto A.4

1.3.1 El Presidente recuerda las declaraciones formuladas por el Secretario de la Comisión y por el Secretario General electo, en el sentido de que la regularización de la situación del personal supernumerario prevista en el punto D.3 y aprobada por la Comisión requiere el restablecimiento de la suma de 600.000 francos suizos en el punto A.4 a partir de 1983.

1.3.2 El delegado de la URSS no comprende cuál es la relación entre ambas partidas y se opone al restablecimiento de créditos de personal en los puntos 4 y 5.

1.3.3 El Secretario General electo recuerda que, en su última reunión, el Consejo de Administración, con objeto de lograr economías, pidió que se procediese a una reducción global de 600.000 francos suizos con cargo a puestos vacantes. La finalidad del punto 4 es restablecer ese crédito, pues son precisamente las vacantes móviles las que se han utilizado para remunerar al personal con contratos de corta duración cuya situación se pretende regularizar ahora.

En respuesta a una pregunta del delegado de los Estados Unidos, dice que hasta ahora se ha conseguido un ahorro de 1,2 millones de francos suizos en el presupuesto de 1983.

1.3.4 El Secretario de la Comisión señala que, en las circunstancias actuales, sólo hace falta restablecer el crédito de personal de 600.000 francos suizos para 1983, puesto que de 1984 en adelante los 729.000 francos suizos necesarios quedarán comprendidos en el tope.

1.3.5 El delegado de Kenya pide que se prepare un cuadro con un resumen de las modificaciones introducidas y un nuevo desglose de los créditos de personal por categorías.

1 3.6 Tras tomar nota de esta petición, el Presidente dice que entiende que la Comisión desea aprobar la inserción de la suma de 600.000 francos suizos para 1983 y su supresión a partir de 1984.

Así se acuerda.

1 4 Punto A.5

1 4.1 El Secretario General electo recuerda que el Consejo de Administración, a fin de mantener bajo el valor de la unidad contributiva, cargó 500.000 francos suizos al presupuesto anexo de publicaciones de 1983. En bien de una gestión financiera sana, se propone el restablecimiento de ese crédito en 1984.

1.4.2 Los delegados del Líbano, Argelia y Francia apoyan la propuesta.

Se aprueba la propuesta.

1.5 Puntos B.3 y B.4

1.5.1 El Presidente comunica a la Comisión que no se ha abordado todavía en sesión plenaria la creación propuesta de un Centro de Documentación sobre telecomunicaciones en la Sede de la UIT y que, por consiguiente, no es necesario que la Comisión 4 examine las posibles consecuencias financieras

1 6 Conferencias y reuniones 1. Costo de las conferencias y reuniones

1.6 1 El delegado de Pakistán dice que, por importantes que sean las conferencias y reuniones, una reducción general, incluso pequeña, contribuirá muchísimo a mejorar la situación financiera de la Unión. Por lo tanto, propone oficialmente una reducción general del 20% de los créditos para conferencias y reuniones.

1.6.2 En respuesta a una pregunta del delegado del Canadá, el Secretario de la Comisión indica que el crédito de 12.016 millones de francos suizos habilitado para 1983 representa un ligero ahorro en relación con el de 12.070 millones, que figura en el presupuesto provisional para 1983.

1.6.3 El delegado de la URSS estima que el delegado del Pakistán ha hecho una propuesta muy radical. El programa de conferencias y reuniones, de un equilibrio delicado, es el resultado de un prolongado debate que se celebró en el Grupo de Trabajo PL-A y cualquier modificación puede perturbar el programa en su conjunto. Así pues, es preferible mantener los créditos indicados en el Documento N.° DT/83, aunque cabe pedir al Consejo de Administración que vuelva a estudiar la duración de ciertas conferencias, con miras a realizar posibles economías.

1.6.4 El delegado de los Estados Unidos de América dice que aunque la propuesta del Pakistán es muy positiva, constituye sólo una de las soluciones posibles. Otra consiste en revisar la duración y el calendario de conferencias. El Documento N.° 155 (Rev. 1) contiene una tercera opción: su Administración propone que se invite al Consejo de Administración a que tenga en cuenta los perfiles de los costos totales de las conferencias y reuniones y a que vele porque esos costos se mantengan dentro de los límites financieros convenidos. Reconoce sin embargo que, como ha sugerido el delegado del Pakistán, la solución más rápida y eficaz tal vez sea una reducción general de los costos.

1.6.5 El delegado de la India conviene con el delegado de la URSS en que no es posible ni conveniente correr el riesgo de perturbar el programa de conferencias y reuniones establecido por el Grupo de Trabajo PL-A. Sin embargo, en vista de la necesidad de mantener los costos al nivel más bajo posible, tal vez sea aconsejable una reducción general del 10%.

1.6.6 El delegado de la Argentina comunica que su delegación puede apoyar la propuesta reducción general de un 20% de los costos, a condición de que quede entendido que el Consejo de Administración volverá a examinar muy atentamente la situación cada año. La reducción de una partida presupuestaria tan importante tal vez permita disponer de más fondos para actividades de cooperación técnica.

1.6 7 El delegado de Argelia observa que el orden del día y la duración de las conferencias previstas para 1983 y 1984 se han establecido ya y que será difícil hacer economías importantes sobre esas partidas antes de 1985. En cambio, la situación respecto a las reuniones de los CCI no es tan definitiva. Por lo tanto, propone una reducción de 10% de los créditos para las conferencias administrativas a partir de 1985 y de 20% de los créditos para las reuniones de los CCI para todo el periodo 1983-1989.

1.6.8 El delegado del Canadá teme que si se reduce la duración de las conferencias y se restringen indebidamente los fondos disponibles para ellas, se pondrá en peligro el propio éxito de sus trabajos.

1 6.9 El delegado de Arabia Saudita acoge complacido toda economía razonable, pero teme que una reducción de la duración de las conferencias y reuniones que han de celebrarse en el próximo decenio ponga en peligro el éxito de las mismas. Es preferible que la Secretaría y el Consejo de Administración, que están en mejores condiciones para estudiar en detalle el costo de cada conferencia, exploren otros sectores en los que sea posible realizar economías y se fijen como objetivo una reducción del 10 al 20% de los gastos, en vez de aplicar una regla tajante.

1.6.10 El delegado de Nigeria no ve ninguna razón para reducir del 10 al 20% los costos de las conferencias y reuniones. Como las conferencias de la UIT revisten la máxima importancia para el mundo en desarrollo, deben mantenerse las disposiciones resultantes de las deliberaciones del Grupo de Trabajo PL-A. Con todo, quizá pudieran ser posibles ciertas economías, siempre que se expliquen claramente las consecuencias de cualquier reducción de gastos.

1.6.11 El delegado de la República Federal de Alemania estima que el acortamiento de las conferencias y reuniones no debe servir de criterio para la reducción de los costos estimados por el Grupo de Trabajo PL-A. Puesto que ya se han ultimado prácticamente las disposiciones para 1983 y 1984, su Administración estaría dispuesta a aceptar una reducción general del 10% de los gastos de conferencias y reuniones a partir de 1985.

1.6.12 El Director del CCIR considera que, dada la programación y la duración de las reuniones de las Comisiones de Estudio del CCIR, las estimaciones preparadas por el Grupo de Trabajo PL-A tienen la mayor precisión posible. Se ha hecho y se hará todo lo necesario para reducir al mínimo los gastos, en particular los de documentación. Además, por lo que respecta a 1983 el presupuesto presentado inicialmente al Consejo de Administración ha sufrido ya una reducción considerable. Una nueva reducción de los gastos de las reuniones del CCIR quizá imponga una limitación de los servicios de interpretación y documentación, pero es más probable que dé lugar al aplazamiento o la anulación de ciertas reuniones, con la consiguiente perturbación del programa en su conjunto.

1.6.13 El representante del CCITT dice que, aunque de momento es imposible establecer un presupuesto preciso de las reuniones del CCITT, las estimaciones preparadas por el Grupo de Trabajo PL-A se fundan en la duración prevista de esas reuniones. En los dos últimos años el Consejo de Administración ha reducido radicalmente los gastos de las reuniones del CCITT, que ha procurado adaptarse a la situación limitando su documentación. Aunque la partida de gastos más importante es la de interpretación en cinco idiomas, que representa del 75 al 80% del total, la utilización del chino, el ruso y el español en las reuniones del CCITT ha contribuido mucho a aumentar la participación. Estima además que una reducción de gastos del orden indicado entrañará una disminución de las actividades de los CCI.

1.6.14 El Secretario General electo dice que las estimaciones de gastos de las reuniones de los CCI son menos precisas que las de determinadas conferencias de la UIT, que el Grupo de Trabajo PL-A ha abordado con mucho detalle Ahora bien, puesto que el Consejo de Administración introdujo ya reducciones considerables en el presupuesto de reuniones de los CCI para 1983, recomienda que no se prevea ninguna otra reducción antes de 1984. En respuesta a una cuestión planteada por el delegado del Canadá, afirma que una reducción de los créditos asignados al programa de conferencias afectará esencialmente la interpretación y los servicios de conferencias en general.

1 6.15 El delegado del Canadá dice que, según su estimación, tomando como ejemplo la Conferencia de 1983 para los servicios móviles, una reducción del 10% de los costos puede suponer una reducción de un 20% de la duración de la Conferencia puesto que, aparte de los sueldos y gastos conexos de personal supernumerario, la mayoría de las partidas de gastos son más o menos constantes. Por lo tanto, se puede poner en peligro el éxito de la Conferencia. Como se han aprobado ya el orden del día y la duración de las conferencias previstas para 1983 y 1984, sería en todo caso desaconsejable prever ninguna reducción en esos años

1.6.16 El delegado del Irán indica que su Administración participa activamente en las reuniones de los CCI y les atribuye un alto valor, pero que es seguramente posible reducir en un 20% ese enorme presupuesto de reuniones (unos 48 millones de francos suizos para el CCITT y 25 millones de francos suizos para el CCIR), sobre todo si se procura por todos los medios hacer economías en la documentación. En cuanto a las Conferencias administrativas de la UIT, no deben modificarse las disposiciones para 1983 y 1984 pero a partir de entonces ha de procurarse aplicar una reducción del 10% organizando mejor las conferencias, reduciendo el volumen de su documentación y abreviando su duración.

1.6.17 El delegado de los Estados Unidos de América no ve qué relación estrecha puede haber entre la duración y el éxito de las conferencias y estima que podrían hacerse ahorros considerables si se redujesen el tiempo asignado a los oradores y el volumen de la documentación. A diferencia del Secretario General electo, está convencido de que los presupuestos de los CCI son más específicos que los de las Conferencias administrativas, que se basan en tendencias. Con respecto a la propuesta reducción de un 20% de los costos, sugiere por lo tanto que se aplique a partir de 1984 a las conferencias y reuniones en general, en la inteligencia de que el Consejo de Administración examinará periódicamente la situación e introducirá los reajustes necesarios.

1.6.18 El delegado de Francia, apoyado por los delegados del Líbano y de Suiza, prefiere una reducción del 10% aplicable a las conferencias administrativas a partir de 1985 y a las reuniones de los CCI para todo el periodo

1 6.19 El delegado de Kenya estima que, además de reducir el volumen de la documentación y el número de ejemplares de los documentos enviados a las administraciones, puede lograrse un ahorro considerable en los gastos de interpretación organizando reuniones de los CCI a escala regional. Sugiere además que las conferencias administrativas mundiales se celebren cada dos años en vez de cada año.

1.6.20 Los delegados del Camerún, Venezuela y el Brasil apoyan la propuesta de Argelia.

1.6.21 El delegado del Reino Unido recomienda que se dé una directriz general para que se reduzca en un 10% el costo de todas las reuniones de la UIT. Hay muchas pequeñas economías posibles que permitirán seguramente alcanzar este objetivo.

1.6.22 El Presidente dice que, si ha interpretado bien el sentir de la Comisión, seguramente será posible llegar a un acuerdo respecto de la decisión de reducir en un 10% los créditos para las conferencias administrativas y un 15% los de las reuniones de los CCI, a partir de 1985.

1 6 23 El delegado del Líbano apoya la propuesta del Presidente.

Así se acuerda

1 6.24 Los delegados de los Estados Unidos de América, el Canadá, la República Federal de Alemania y Suecia instan a que no se haga ninguna distinción entre las conferencias administrativas y las reuniones de los CCI y a que se aplique a unas y a otras la misma reducción.

1.6.25 El Presidente indica que se tomará nota de las reservas de esas delegaciones

1.7 Punto G

1 7.1 El Secretario de la Comisión señala a la atención de ésta los cuadros 5a y 5b del Documento N.° 288

1.7.2 El delegado de Francia aprueba las cifras contenidas en el cuadro 5b

1 7.3 En respuesta a una pregunta del delegado de la URSS, el Presidente dice que las cifras se refieren a los gastos de personal de la IFRB ocasionados por la ejecución de las decisiones adoptadas en conferencias y reuniones y que están dentro del límite del 2%.

1.7.4 El delegado de la URSS, apoyado por los delegados de la República Federal de Alemania, los Estados Unidos de América, Hungría, Australia y la India, opina que la IFRB debe dar efecto a las decisiones de las conferencias y reuniones con su personal actual.

1.7.5 El delegado del Irán, apoyado por los delegados de la República Democrática Alemana y de Austria, propone que se reduzca entre un 15 y un 20% la cifra de 120 000 francos suizos prevista para la ejecución de las decisiones que se adopten en la Conferencia de los Servicios Móviles de 1983

1.7.6 El Presidente de la IFRB dice que se han preparado perfiles de costos de las conferencias y reuniones en atención a una solicitud del Consejo de Administración y que en el Addéndum N.° 2 al Documento N.° 31 se facilitan detalles completos Conviene hacer notar que la Junta ha advertido siempre a las conferencias de las consecuencias de la ejecución de sus decisiones y que el Consejo ha tenido luego en cuenta esa advertencia Aunque las cifras tope son sólo estimaciones aproximadas, representan las necesidades mínimas calculadas sobre la base de la experiencia. Se precisarán más cuando se conozcan los resultados de las conferencias pertinentes y los gastos efectivos, mantenidos dentro del tope, se someterán a la aprobación del Consejo. Como parece haber cierta oposición a las cifras, recuerda a la Comisión que es libre de aprobarlas o rechazarlas. Si esas sumas se suprimen, seguirá siendo preciso dar cumplimiento a las decisiones y, en ausencia del personal necesario, algunas actividades tendrán que sufrir las consecuencias

1.7.7 El delegado de Argelia apoya el principio de establecimiento de un tope dentro del cual el Consejo de Administración pueda evaluar las necesidades de ejecución de las decisiones de las conferencias. Conviene advertir que las sumas tope no se gastarán automáticamente, pues cabe confiar en que el Consejo dé pruebas de gran prudencia. Con todo, debe disponerse de los medios necesarios.

1.7.8 El delegado de la República Federal de Alemania puede aceptar que se mantengan las cifras del punto G.1, siempre que las sumas correspondientes se deduzcan del punto D.5.

1.7.9 El Secretario General electo dice que las dos series de cifras deben mantenerse separadas y espera que, en bien de la Unión, se apruebe el punto G.

1.7 10 El delegado de Kenya, tras recordar la Resolución en la que se estipula que las actividades deben mantenerse dentro de los límites de los créditos habilitados para ellas, sugiere que se deje a cargo del Consejo de Administración la utilización que se ha de dar a las cifras tope. Sin embargo, a menos que se disponga de créditos, las decisiones de las conferencias sólo se ejecutarán en los países que puedan permitirse darles cumplimiento. Propone, por lo tanto, que las cifras indicadas en el punto G se mantengan como un tope separado a disposición del Consejo de Administración.

1.7.11 El delegado del Reino Unido apoya esta propuesta.

1.7.12 El delegado de la URSS también desea que se dé cumplimiento a las decisiones de las conferencias, pero estima preciso estudiar más de cerca las actividades de la IFRB qué, a su juicio, tiene ya suficiente personal para hacer frente a su volumen de trabajo.

1.7.13 El Presidente entiende que la Comisión desea aceptar las cifras propuestas para el punto G, que se recogerán debidamente en el Protocolo Adicional I y serán objeto de la aprobación del Consejo de Administración sólo si su gasto está plenamente justificado.

Así se acuerda.

1,8 Conferencias y reuniones. 4. Introducción del árabe como idioma oficial de la Unión

1.8.1 El Secretario General electo señala a la atención de la Comisión el crédito de 850.000 francos suizos previsto para la interpretación en árabe en las reuniones de los CCI de 1984 a 1989

1.8 2 El Presidente dice, que si no hay objeciones, entenderá que la Comisión aprueba ese crédito.

Así se acuerda.

1.9 Punto F.2

1.9.1 El Secretario General electo se refiere a la inclusión provisional de un crédito de 1,5 millones de francos suizos para la traducción de la circular semanal de la IFRB (Sección Especial SPA) y de los principales volúmenes de los CCI al árabe, al chino y al ruso. Los participantes en el Grupo de Trabajo de la Comisión 7 no pudieron llegar a un acuerdo acerca de la suma que ha de asignarse con ese fin. Se sugirió establecer un tope de 500.000 francos suizos por idioma y por año. En respuesta a una pregunta formulada por el Presidente de la Comisión 7, indica que la asignación presupuestaria cubre enteramente las consecuencias financieras de las modificaciones de los números 104, 105 y 106 del Convenio aprobadas por la Comisión 7. Señala además al delegado de la India que las estimaciones de costos que figuran en el Documento N.° DT/83 corresponden a una media anual para todo el periodo 1984-1989. Por último, comunica al delegado de Kenya que los textos de que se trata se distribuirán a 22 países árabes, a los países en que el ruso es idioma de trabajo y a China.

1.9.2 En respuesta a una pregunta del delegado del Irán, el Secretario de la Comisión dice que se han reservado 60.000 francos suizos por idioma y por año para la traducción de la Circular Semanal de la IFRB y que el resto corresponde a la traducción de los volúmenes de los CCI.

1.9.3 El delegado de la URSS recuerda a sus colegas que los 12 países en los que el ruso es idioma de trabajo contribuyen con 47 unidades al pago de los gastos de la Unión y los países árabes con 16 unidades. Observa además que se ha previsto la traducción a los tres idiomas de sólo el 50% de los documentos indicados en el punto F.2. Por lo que respecta a su Administración, no hace falta seguir examinando la decisión adoptada en la Comisión 7, que ha aprobado las modificaciones pertinentes del Convenio. Se opone categóricamente a que se mantengan entre corchetes los créditos consignados en el Documento N.° DT/83.

1.9.4 El delegado de los Estados Unidos de América dice que la asignación debe estudiarse teniendo en cuenta otras prioridades. La cifra de 1,5 millones de francos suizos es casi cinco veces superior al costo previsto hasta ahora para la traducción de documentos a idiomas distintos de los de trabajo. Se pregunta qué gastos conexos puede haber, por ejemplo de resultas de la necesidad de ampliar la plantilla de traductores.

1.9.5 El Secretario General electo responde que el proyecto de Resolución presentado a la Comisión 7 prevé que las disposiciones prácticas se decidirán con los grupos lingüísticos interesados. Hay ya en la Sede servicios de traducción del idioma ruso y no se prevé que haya que ampliar el personal por esa razón. Es posible que resulte necesario contratar a un funcionario chino para no tener que recurrir a la traducción exterior. En cuanto al árabe, la Secretaría examinará con los países de habla árabe la mejor manera de ocuparse de su documentación.

1.9.6 Los delegados de Argelia, el Líbano, Arabia Saudita, China y Kenya son partidarios de la supresión de los corchetes del crédito previsto para el punto F.2.

1.9.7 El delegado de la República Federal de Alemania sugiere la posibilidad de que otros grupos lingüísticos sigan el ejemplo del grupo de habla alemana, que ha procurado reducir al mínimo los gastos, por ejemplo facilitando sus propios servicios de interpretación en las Conferencias de Plenipotenciarios.

1.9.8 El delegado del Japón conviene en que habría que encontrar una solución menos cara que la habilitación propuesta de un crédito de 1,5 millones de francos suizos anuales.

1.9.9. El delegado del Reino Unido, apoyado por el delegado de Francia, estima que quizás sea útil que el Consejo de Administración estudie las disposiciones que se han adoptado en la UPU y determine si no hay otro medio de resolver el problema lingüístico.

1.9.10 El delegado de la URSS dice que en la inmensa mayoría de los organismos especializados de las Naciones Unidas el ruso es un idioma de trabajo de la misma categoría que el español, el francés y el inglés. Acoge con agrado la sugerencia de un estudio de las disposiciones adoptadas en la UPU, estudio que, a su juicio, quizá dé resultados sorprendentes.

1 9.11 El delegado de los Estados Unidos de América no se opone a que se utilice en la Unión ningún idioma determinado. Sin embargo, en vista de las importantes sumas de dinero en juego, es preciso seguir estudiando cómo se ha llegado a la estimación de 1,5 millones de francos suizos y si es posible que una parte del costo quede comprendida en los límites actuales de gastos

1.9.12 El Presidente observa que una mayoría considerable parece partidaria de suprimir los corchetes en la página 9 del Documento N.° DT/83 y de incluir la asignación de 1,5 millones de francos suizos en el tope que ha de presentarse al Pleno. Propone que se informe a la Conferencia en consecuencia, señalando al mismo tiempo que varios países han expresado reservas al respecto.

Así se acuerda.

2. Proyectos de Protocolos Adicionales I y II (Documento N.° DT/82) (continuación)

2.1 El Presidente invita a la Comisión a que examine el ADD. 9 al Protocolo Adicional I.

2.2 El Secretario General electo presenta el ADD. 9 y dice que tiene por finalidad encomendar al Consejo que evite amplias fluctuaciones del valor de la unidad contributiva teniendo en cuenta el programa de conferencias y reuniones futuras.

2.3 Los delegados de Francia y Kenya apoyan la propuesta.

2.4 Tras señalar que en la segunda frase de MOD. 6 debe insertarse "el 1% o más" después de las palabras "del tope en", el Presidente dice que, según lo entiende, la Comisión está dispuesta a aprobar el ADD.9.

Así se acuerda.

2.5 Los delegados de Australia y de los Estados Unidos de América se reservan su posición respecto de las cifras indicadas en MOD.1 a).

3. Informe del Presidente del Grupo de Trabajo C4-D (Documentos N.os 386 y DT/84).

3.1 El Delegado de Nigeria, haciendo uso de la palabra como Presidente del Grupo de Trabajo, presenta su informe (Documento N.° 386) y señala que en el curso de las deliberaciones Mauritania formuló una petición similar a las de la República Centroafricana y el Chad. Los factores que el Grupo de Trabajo ha tenido en cuenta para adoptar su decisión fueron el producto nacional bruto, los efectos de las catástrofes naturales y el desorden económico, la situación de cada uno de los países y su grado de desarrollo, así como la buena voluntad demostrada a la Unión por esos países en su empeño por liquidar los atrasos.

3.2 El delegado de Kenya sugiere que se añada un nuevo párrafo "resuelve", en el que se indique que la Resolución no constituye un precedente para el futuro y que cada caso se decidirá conforme a las circunstancias particulares. Con esa modificación, apoya el proyecto de Resolución.

Se aprueba el proyecto de Resolución en su forma enmendada.

3.3 El delegado de Guatemala presenta el proyecto de Resolución acerca de la contribución de Guatemala correspondiente a 1976, contenido en el Documento N.° DT/84.

3.4 El delegado de la URSS propone que Guatemala someta la cuestión a la próxima reunión del Consejo de Administración.

Así se acuerda.

4 Conclusión de los trabajos de la Comisión 4

4.1 El delegado de la URSS, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comisión, da las gracias a los funcionarios por los esfuerzos desplegados y al Presidente por la habilidad con que ha dirigido las deliberaciones de la Comisión.

4.2 El Presidente da las gracias a todos y declara concluidos los trabajos de la Comisión 4.

Se levanta la sesión a las 03.40 horas del miércoles 3 de noviembre de 1982.

El Secretario: R. PRELAZ

El Presidente: T. V. SRIRANGAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum N.° 1 al
Documento N.° 487-S
3 de mayo de 1983

COMISIÓN 6

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DECIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

Punto 2.22

Sustitúyanse las dos últimas frases por el texto siguiente

"... Las repercusiones financieras de las Recomendaciones del Consejo de Administración y su Grupo de Trabajo han sido pedidas a la Secretaría por el Sr. Msambichaka, Presidente de dicho Grupo de Trabajo, en su carta al Secretario General de la UIT. Aún no se ha recibido esa información, que la Comisión necesita para evaluar la relación costo/beneficio."

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 487-S
15 de diciembre de 1982
Original francés/inglés

COMISION 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Miércoles 27 de octubre de 1982, a las 14 00 horas

Presidente: Sr M SAMOURA (Senegal)

Vicepresidente: Sr A PETTI (Italia)

Asuntos tratados		Documento N°
1	Aprobación del resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 6	254
2	Proposición Presencia regional de la UIT (Australia)	97, 47
3	Asesores Regionales	240, 47
4	Memorándum sobre la cooperación técnica (URSS)	174
5	Cooperación técnica (Indonesia)	148

U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Aprobación del resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 6 (Documento N ° 254)

1 1 El Presidente ruega a las delegaciones se sirvan comunicar sus eventuales observaciones a la Secretaría de la Comisión 6.

Se aprueba el resumen de los debates, a reserva de estas modificaciones.

2 Proposición Presencia regional de la UIT (Australia) (Documentos N.° 97, 47)

2 1 El delegado de la India recuerda que el Documento N.° 47, fruto de tres años de trabajo del Consejo de Administración, es el documento de base de los debates, y que habría que estudiarlo en conjunto antes de examinar las proposiciones individuales

2 2 El Presidente observa que cada una de las recomendaciones contenidas en el Documento N ° 47 debe considerarse al mismo tiempo que las proposiciones pertinentes El Documento N ° 97 (así como el Documento N ° 240 que figura también en el orden del día) debe examinarse, por tanto, en el marco del punto 2 6 de las recomendaciones.

2 3 La delegada del Canadá considera que el Documento N ° 97 ha sido objeto ya de fructíferos debates, en el curso de los cuales se tomaron en consideración los puntos 2.6.1 y 2 6 2 del Documento N ° 47, además, el delegado de Australia sugirió que un Grupo de Trabajo elaborara un proyecto de resolución o de recomendación basado en las opiniones ya expresadas

2.4 En opinión del Presidente, el Documento N ° 97 ha obtenido ya un amplio apoyo y se convino en que todos los argumentos expuestos quedarían sintetizados con una resolución en la que se encargue al Secretario General de informar al Consejo de Administración

2 5 El delegado de Australia recapitula los comentarios suscitados por la proposición de su Administración según el delegado de Argentina, la presencia regional cubriría las actividades de todos los órganos permanentes de la UIT y no sólo las actividades de cooperación técnica, según el delegado de Nigeria, las organizaciones regionales podrían suministrar locales a los representantes regionales, según el delegado de Brasil, los gastos de material del Departamento de Cooperación Técnica se elevan a 10 millones de dólares estadounidenses, aunque el delegado de Australia no dispone de informaciones precisas al respecto y, según el delegado de Canadá, la Resolución que ha de formularse debe encargar al Secretario General que informe al Consejo de Administración

2 6 El delegado de Brasil declara que precisó simplemente que, en el marco de la cooperación técnica, los gastos de material se elevan a 10 millones de dólares, que las rebajas son importantes si se centralizan las compras, de manera que la adquisición de equipos, la capacitación y la contratación de expertos para la cooperación técnica deben seguir centralizadas en Ginebra

2 7 El Presidente propone que, con eventuales aclaraciones por parte del Secretario General, los delegados de Australia y de la India se reunan para perfilar el proyecto de resolución.

2.8 El delegado de Australia apoya las opiniones expresadas por el delegado del Brasil Sugiere que la delegada del Canadá participe también en la formulación del proyecto de Resolución

2 9 El delegado de Venezuela considera, como el delegado de Argentina, que el Documento N ° 47 es el documento fundamental. En lo que concierne al Documento N ° 97, habría que precisar, por ejemplo, el alcance de la presencia regional y el de la asistencia técnica, e indicar que la presencia regional debe estar destinada a proporcionar a los países en desarrollo un conocimiento más cabal de los trabajos de los CCU y de ls IFRB, así como a facilitar una preparación más adecuada de las conferencias de la UIT. Al igual que el delegado del Brasil, se preocupa de las repercusiones financieras de la proposición australiana. Dentro de poco los servicios de los expertos regionales dejarán de ser financiados por el PNUD, ¿deberán imputarse las actividades de los expertos al presupuesto ordinario de la UIT antes de que se hagan sentir los efectos de la presencia regional?

2 10 El Presidente declara que el Secretario General electo completará, en su caso, las informaciones del Documento N ° 97

2 11 El delegado de los Estados Unidos de América se refiere a la segunda página del Documento N ° 97 en donde se dice que la Conferencia de Plenipotenciarios "autorice al Consejo de Administración a supervisar la planificación e implantación de la presencia regional de la UIT dentro de las directrices de la Conferencia de Plenipotenciarios y a tomar las oportunas medidas para la asignación y destacamento de funcionarios de proyectos y asistentes del Departamento de Cooperación Técnica a zonas regionales particulares." Si el Consejo de Administración debe adoptar medidas oportunamente, es necesario que sus miembros reciban pronto el Informe del Secretario General Por otra parte, ¿corresponderá al Secretario General llevar a la práctica la presencia regional de la UIT?

2 12 El Presidente responde que ello se hará de conformidad con las directrices de la Conferencia de Plenipotenciarios y con arreglo a la decisión del Consejo de Administración

2 13 El delegado de la India se aviene a elaborar el proyecto de resolución junto con el delegado de Australia, pero desea que colaboren también representantes de América del Sur y de Africa, ya que las condiciones de la presencia regional varían según las regiones El proyecto de Resolución no concordará necesariamente con la proposición de Australia, pero sí quizás con el Capítulo IV del Documento N ° 47, podría tener también en cuenta las conclusiones resultantes del examen del Documento N ° 240

2 14 El delegado de Marruecos propone que el Brasil participe en la elaboración del proyecto de resolución

2 15 El delegado de Kenya desea que el proyecto de resolución se base en los Documentos N ^os 47 97 y 240.

2.16 El delegado del Senegal considera esencial el establecimiento progresivo de la presencia regional, en función de las necesidades propias de cada región.

2 17 El delegado del Camerún desea participar en los trabajos del grupo Le parece preferible que el proyecto de resolución se formule al margen del Documento N ° 240 En efecto, la cuestión de los Asesores regionales requiere medidas inmediatas, mientras que la de la presencia regional es un proceso evolutivo

2 18 El Presidente declara que la cuestión de los Asesores Regionales será objeto de un próximo debate que podrá culminar también en un proyecto de Resolución o de Recomendación

2 19 El delegado del Reino Unido señala que el Grupo de Trabajo deberá prever las repercusiones financieras de la presencia regional, habida cuenta de las adiciones introducidas a la proposición de Australia

2 20 El delegado de los Estados Unidos está preocupado también por las repercusiones financieras En principio apoyó la proposición de Australia, por parecerle rentable la presencia regional Sin embargo, las adiciones sugeridas llevan a examinar de cerca el costo total de las oficinas regionales previstas La delegación de los Estados Unidos, estimando que la presencia regional ya no sería entonces rentable, se opone al establecimiento de tales oficinas. El delegado de los Estados Unidos quisiera formar parte del Grupo de Trabajo

2 21 El delegado de Marruecos señala que el Grupo de Trabajo no tendrá tiempo de examinar todas las repercusiones financieras La Secretaría deberá preparar un documento sobre las repercusiones financieras de la presencia regional de la UIT

2.22 El delegado de la India lamenta que el informe del Consejo de Administración no se haya examinado antes que los otros documentos Este informe trata de cuestiones que no se han discutido, y sobre las que sería necesario llegar a un acuerdo La única solución es recorrer el Documento N ° 47, reflexionar y delimitar las zonas de acuerdo o desacuerdo La Comisión 6 pasaría a continuación al proyecto de resolución, y en caso de reservas en cuanto al establecimiento de oficinas regionales, discutiría de esta cuestión. Las repercusiones financieras se estimarían globalmente, basándose en la evaluación de las actividades pasadas de cooperación técnica Estas repercusiones, por otra parte, ya han sido objeto de una carta en la que la India solicitaba información que no se ha comunicado a la Conferencia Si el Grupo de Trabajo debe evaluar la relación costo/beneficio, necesita disponer de esta información.

2 23 El delegado de la República Federal de Alemania declara que su Administración ha evaluado el costo de las oficinas regionales Multiplicando el costo de una oficina (locales, instalaciones, secretaría y consejero) por el número de oficinas regionales, se obtiene un total de 3 200 000 francos suizos por año

2 24 El Presidente recuerda que el debate debe limitarse a la presencia regional, sin tocar cuestiones conexas Teniendo en cuenta las opiniones expresadas, las conclusiones expuestas en el Documento N ° 97 han obtenido apoyo

2 25 El delegado del Japón estima, como los delegados del Reino Unido y de los Estados Unidos, que las oficinas regionales inflarán los efectivos de la UIT y recargarán el presupuesto ordinario de la Unión, además, existe un riesgo de concurrencia con las organizaciones regionales existentes Por consiguiente, el Grupo de Trabajo debería examinar los aspectos financieros de las decisiones previstas, así como los mandatos respectos de estas entidades.

2.26 El delegado de Nigeria se sorprende de que los Estados Unidos se opongan al establecimiento de oficinas regionales, cuando la mayoría de los participantes son favorables a la creación de estas oficinas, lo que no debería acarrear un crecimiento de los gastos

2.27 La delegada del Canadá, que desea participar en el Grupo de Trabajo, piensa que el mandato de éste consiste en preparar un proyecto de resolución o de recomendación sobre la necesidad de la presencia de la UIT en las diversas regiones, y no en tratar la cuestión de los asesores regionales Convendría invitar al Secretario General a que examine detenidamente todos los aspectos a que precise la estructura y a que informe al respecto al Consejo de Administración, al que corresponderá la responsabilidad de llevar a la práctica la presencia regional Los debates deben limitarse al proyecto de resolución que ha de elaborar el Grupo de Trabajo

2 28 El Presidente precisa que, aun si el Secretario General informa al Consejo de Administración, corresponde a éste dar curso a las medidas previstas

2 29 El delegado de la Argentina señala que, sin saber exactamente lo que será el proyecto de resolución que ha de preparar el Grupo de Trabajo, le parece que éste debe tomar como base el Documento N ° 97, que no puede disociarse del punto 2 6 del Documento N ° 47 Además, la aplicación de la Resolución publicada en el Documento N.° 60 planteará problemas si no se definen las tareas respectivas de la presencia regional y de las oficinas regionales, y que, para pronunciarse esta Comisión necesita definiciones concretas

2 30 El delegado de Nueva Zelandia señala que la proposición de la India, según la cual el Grupo de Trabajo no se basaría solamente en el Documento N ° 97 (presencia regional y personal del Departamento de Cooperación Técnica destacado de Ginebra), plantea ciertos problemas Si el mandato del Grupo de Trabajo se sale del marco del Documento N ° 97, se compromete el principio mismo de la presencia regional La cuestión de las oficinas regionales debe estudiarse tras el examen del Documento N ° 47 y, por el momento, el Documento N.° 97 constituye el documento de base

2 31 El delegado del Irán aprueba el documento de Australia, pero estima que de todos modos es necesario estudiar los aspectos recogidos en los documentos N^os 240, 97 y 47, a fin de dar directrices precisas a los grupos de trabajo

2 32 El delegado de la India apoya sin reservas el Documento N ° 97, pero estima que no debería elaborarse un proyecto de resolución basándose sólo en ese documento, ya que el Consejo de Administración ha presentado a esta Comisión un documento mucho más completo sobre la cuestión

2.33 El delegado de Australia piensa que puede admitirse que el Documento N ° 97 fue elaborado a partir del Documento N ° 47 Subraya que no se trata sino de una concepción de la presencia regional y que lo esencial es llegar a un consenso a fin de que pueda dirigirse un informe al Consejo de Administración, el cual deberá proporcionar informaciones precisas, habida cuenta de las diferencias entre las regiones Apoya a la delegada del Canadá en el sentido de que debería establecerse un grupo de trabajo y precisar su mandato

2 34 El Presidente observa que el Documento N ° 47 ha permitido hacer varias proposiciones interesantes y que el Documento N ° 97 no hace sino concretar una de las cuestiones expuestas en el primer documento Añade que el Documento N ° 97 puede servir de base para un proyecto de Resolución que ha de someterse a la Conferencia de Plenipotenciarios con directrices ulteriores para el Consejo de Administración, y que una Resolución permitiría a la Unión disponer de una línea directriz Desea la creación del grupo de trabajo ya mencionado, compuesto por representantes de Australia, Canadá, Brasil, Estados Unidos, Etiopía y la India, su mandato sería examinar el Documento N ° 97 y elaborar un proyecto de resolución, teniendo en cuenta naturalmente todas las observaciones relativas a la presencia regional

2 35 El delegado de Indonesia aprueba la proposición del Presidente, pero estima que debe basarse ante todo en el Documento N ° 47 elaborado por el Consejo de Administración

2 36 El delegado de la Argentina piensa que el Grupo de Trabajo deberá examinar los dos documentos, basándose principalmente en el Documento N ° 47

2 37 El delegado del Brasil propone, teniendo en cuenta el plazo de que se dispone, que se actúe con arreglo al consenso al que se llegó en la sesión anterior sobre el Documento N ° 97, y que se elabore una resolución basándose en este documento, lo que no significaría en modo alguno que no se haría caso del Documento N ° 47

2 38 El delegado de Suecia piensa que el Documento N ° 97 desarrolla una idea contenida en el Documento N ° 47 Hace saber que su delegación no es favorable a la creación de oficinas regionales que representen a todos los órganos de la Unión, y desea una discusión más profunda en el Consejo de Administración

2 39 El delegado de la Argentina quisiera saber si el Grupo de Trabajo se encargará de estudiar conjuntamente los dos documentos o principalmente el Documento N ° 97

2 40 El Presidente recuerda que el Documento N ° 47 sirve de base para el estudio de todos los aspectos relativos a la cooperación y a la asistencia técnica, y que, con objeto de que el Grupo pueda estudiar las proposiciones conexas, desearía que tuviera un mandato bastante amplio

2 41 El Vicepresidente de la Comisión 6 estima que el Documento N ° 97 prevé la designación de representantes regionales, lo que permitirá aumentar la eficacia de los trabajos regulares de la UIT y realizar economías, en tanto que, en el Documento N ° 47, se trata de oficinas regionales que representan a todos los órganos de la Unión Convendría que la Comisión 6 decidiera cuál es la solución más ventajosa, lo que podría facilitar la labor del Grupo de Trabajo

2.42 El delegado del Reino Unido admite que se encargue al Grupo de Trabajo que elabore una resolución, pero no es seguro que se pueda ir más lejos que el Documento N º 97, ya que las cifras suministradas por el delegado de la República Federal de Alemania son el doble de las cifras calculadas para la proposición australiana. Propone que el Grupo de Trabajo examine los puntos acordados en el curso del debate y quizás que el Consejo de Administración estudie los costos y beneficios relacionados con cualquier otra actividad, habida cuenta de la experiencia adquirida en lo que concierne a la presencia regional

2 43 El delegado de la India hace saber que, si el mandato del Grupo de Trabajo se limita al examen del Documento N º 97, se verá obligado a formular reservas, y el delegado de Nigeria propone el estudio paralelo de las partes pertinentes del Documento N º 47 y del Documento N º 97

2 44 El Presidente concreta el Grupo de Trabajo elaborará una Resolución basada en el Documento N º 97 de Australia y en el documento N º 47, y en la que se darán al Consejo de Administración directrices sobre la presencia regional y cualquier otro problema conexo.

3 Asesores regionales (Documentos N os 240, 47)

3 1 El delegado de Ghana presenta el documento y observa que los Asesores regionales de la UIT han hecho una contribución positiva, particularmente en Africa, dando consejos y directrices a las administraciones en el sector de la planificación, de la coordinación, de la capacitación, de la explotación y del mantenimiento de los sistemas de telecomunicación Asimismo, han hecho posible que se establezcan lazos entre las administraciones y la Sede de la UIT Por otra parte, debe señalarse que la Unión Panafricana de Telecomunicaciones (UPAT) está en estado embrionario y que las administraciones tienen necesidad, por tanto, de la ayuda de los Asesores regionales Sería lamentable que se redujeran sus servicios, por lo que insta a la Conferencia de Plenipotenciarios a que la UIT continúe ofreciendo a los Asesores regionales recursos para que puedan proseguir sus actividades con cargo al presupuesto ordinario de la Unión El delegado de Ghana pide que se integren las actividades de los Asesores regionales de la UIT en el programa de la presencia regional, lo que permitirá seguir cumpliendo los programas confiados a los Asesores, en el caso de que se reduzcan los fondos del PNUD

3 2 El delegado de Francia pide al Secretario General que le indique por qué razones el PNUD ha decidido no financiar más los proyectos

3 3 El Secretario General electo propone que se elabore un documento en el que se analicen los proyectos regionales en curso que continuarán siendo financiados En su opinión, la cuestión crucial es ver cuáles son las disposiciones que pueden adoptarse entre finales de 1982 y la ejecución de los proyectos previstos en el Documento N.º 97, así podrían identificarse las necesidades de ayuda sectorial y de asistencia más general

3 4 El delegado de Etiopía apoya el Documento N º 240 y, al igual que el delegado de Ghana, se declara satisfecho de la ayuda prestada por los Asesores regionales de la UIT Señala que sólo ellos están en condiciones de hacer conocer a la UIT los problemas específicos que se plantean en el nivel regional En su opinión, podrían iniciar el proceso de toma de decisiones en el nivel nacional, lo que permitirá aumentar el número de servicios en beneficio de los países en desarrollo Por último, destaca la necesidad de intensificar las actividades regionales de la UIT, por tanto, es necesario mantener los Asesores regionales, que tendrán que desempeñar una función determinante en este campo

3 5 El delegado del Camerún apoya el Documento N º 240, que muestra las dificultades con que se enfrenta la Unión cuando no dispone de los medios necesarios para ejercer plenamente sus responsabilidades en el sector de las telecomunicaciones. Espera que se elabore cuanto antes el documento propuesto por el Secretario General electo.

3 6 El delegado de Nigeria apoya también el Documento N º 240 , que subraya la necesidad de una presencia regional

3 7 El delegado de la India aprueba el Documento N ° 240 pero, en vista de la naturaleza y del alcance de la presencia regional, pide que el Consejo de Administración, en consulta con el Secretario General y las administraciones, indique la clase de decisiones específicas que convendría adoptar Espera con impaciencia el documento propuesto por el Secretario General electo, que permitirá, además, identificar las necesidades y definir los medios para satisfacerlas, en función de los recursos financieros que esta Conferencia de Plenipotenciarios asigne en el presupuesto ordinario de la Unión Insistiendo en la función de los Asesores regionales, se remite a las páginas 39 y 40 del Documento N ° 47 y, en especial, al punto 212

3 8 El delegado del Togo informa que su país tiene dificultades en cuanto a la ejecución de proyectos y a la obtención de créditos, ya que su Gobierno a menudo da prioridad a otros sectores. Gracias a los Asesores regionales, su Gobierno ha tomado conciencia de ciertos problemas y, en consecuencia, pide a la Conferencia de Plenipotenciarios que mantenga el mandato de los Asesores regionales en el marco de la UIT

3 9 El delegado de Jamaica desea no sólo que prosigan las actividades de los Asesores regionales, sino que aumente el número de éstos A este respecto, se remite al punto 2 4 3 del Capítulo IV del Documento N ° 47

4 Memorándum sobre la cooperación técnica (URSS) (Documento N ° 174)

4 1 El delegado de la URSS observa que varias delegaciones han reprochado a la delegación de la Unión Soviética que no participe bastante activamente en los debates referentes a la cooperación técnica, ello se debe a que el criterio sobre este asunto está expuesto en detalle en el memorándum sobre la cooperación técnica (Documento N ° 174)

El delegado de la URSS insiste en que, en su país, la provisión de ayuda eficaz a los países liberados que han accedido recientemente a la independencia en su lucha por superar el atraso económico y técnico ha sido elevada al rango de política de Estado y que esta política ha sido reafirmada en el 26° Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética

La Unión Soviética no condiciona su asistencia a ninguna consideración de tipo político y tiene muy en cuenta los principios de soberanía, de no intervención en los asuntos internos de los países y de participación de los países de Asia, Africa y América Latina en la vida internacional El orador recuerda a este respecto la declaración que el Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión Soviética, Sr Gromyko, hizo ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, en la que puso de manifiesto que la URSS proporciona a los países en desarrollo una ayuda muy superior a la de cualquier otro Estado

El delegado de la URSS da algunas precisiones sobre el memorándum El párrafo 1 contiene información cuantitativa acerca de la construcción de empresas industriales, de centrales eléctricas, de instalaciones hidráulicas y de otra clase, de la formación de personal local y de la asistencia gratuita concedida a los países en desarrollo

En el párrafo 2 se indica que la Unión Soviética presta a los países en desarrollo una ayuda importante para el perfeccionamiento de los medios de telecomunicaciones sobre la base de acuerdos bilaterales y multilaterales En los institutos de telecomunicaciones de la Unión Soviética se capacita actualmente a unos 500 estudiantes procedentes de Africa, Asia y América Latina En el párrafo 2 se habla también de la construcción de un número aún mayor de instalaciones en un futuro próximo

En el párrafo 3 se insiste en que la asistencia técnica prestada en el marco de la UIT es cada vez más importante, no sólo por efecto del mayor número de países en desarrollo, sino, sobre todo, como consecuencia de la importante función que desempeña la UIT en la creación de infraestructuras En su opinión, debe mejorarse la organización de las actividades de cooperación técnica de la Unión Señala igualmente que la crisis que predomina en el PNUD repercute en la cooperación técnica (expertos, material, capacitación del personal). Por este motivo, la Unión debería tratar de hallar nuevos medios para financiar la cooperación técnica

En cuanto a las resoluciones adoptadas por la última Conferencia de Plenipotenciarios, el delegado de la URSS señala que no han sido aplicadas siempre o que se les aplica en teoría. La delegación soviética propone, por ello, una serie de medidas que aparecen en las páginas 4 y 5 del citado documento

4.2 El delegado de Indonesia cree que el memorándum de la Unión Soviética sobre cooperación técnica constituye una excelente contribución a las actividades de cooperación técnica. Sin embargo, subraya que la lista de los cursos que se dan en la Unión Soviética debería precisarse y corresponder a las necesidades de los países en desarrollo. Convendría que la Unión Soviética se pusiera en contacto con la UIT, que recibe peticiones de países en desarrollo, a fin de satisfacer mejor las necesidades de esos países y de alcanzar el objetivo expuesto por la Unión Soviética

4.3 El delegado de Nigeria apoya el Documento N ° 174 que hará posible el aumento de la asistencia que necesitan los países en desarrollo.

4.4 El delegado de Mongolia cree que el Documento N ° 174 es uno de los documentos principales de la Conferencia. Señala que la URSS ha prestado siempre una asistencia eficaz a los países liberados En Mongolia, por ejemplo, no existe un solo sector de la economía nacional que no haya recibido ayuda de la URSS (60 millones de rublos en el periodo de 1976 a 1982). Gracias a esta ayuda, se ha podido iniciar en Mongolia la construcción de redes y de enlaces radioeléctricos nacionales o internacionales. Los estudiantes de Mongolia reciben formación en la URSS. Para terminar, el delegado de Mongolia apoya las conclusiones que aparecen en las páginas 4 y 5 del Documento N.° 174.

4.5 El delegado de los Estados Unidos apoya también las conclusiones que figuran en la página 4, especialmente los párrafos 1 y 3, porque corresponden al enfoque que debe adoptar la Conferencia. Señala, sin embargo, que la Comisión 6 debe estudiar el Documento N ° 47 junto con el informe del Consejo de Administración (Documento N ° 65). En el Documento N ° 63, presentado por los Estados Unidos, se proponen mejoras en las esferas siguientes programas de becas, programas de la UIT para la contratación de expertos, gestión y dirección de las actividades de cooperación y asistencia técnica de la Unión

El delegado de los Estados Unidos hace suyos los objetivos expresados en los párrafos 2 y 4 con miras a obtener una mayor parte de los recursos del PNUD para las telecomunicaciones. En lo que se refiere al párrafo 5, la delegación de los Estados Unidos puede apoyarlo porque concuerda con los esfuerzos que debe realizar el Grupo de Trabajo creado por la Comisión

4.6 El delegado del Senegal cree que las informaciones que figuran en el memorándum sobre la cooperación técnica, presentado por la URSS, son muy útiles y muestran los esfuerzos realizados por ese país para desarrollar las actividades de cooperación técnica de los países recientemente liberados

Algunas de las conclusiones que aparecen en la página 4 podrían recogerse en el proyecto de resolución que prepara el Grupo de Trabajo de la Comisión 6 y que se presentará en su momento a la Sesión Plenaria

Los cuatro párrafos primeros son muy útiles y el párrafo 5 suscita el problema importante de orientar las actividades de los Grupos Autónomos Especializados hacia los países en desarrollo

4 7 El delegado de Afganistán comparte las opiniones expuestas por los oradores anteriores La URSS presta una gran asistencia a Afganistán en la esfera de las telecomunicaciones. Afganistán ha podido construir una estación terrena gracias al material suministrado por la URSS, que también se ha encargado del montaje Por otra parte, 130 estudiantes afganos siguen en la URSS cursos en las escuelas superiores o cursillos de corta duración.

El delegado de Afganistán apoya por completo el documento presentado por la Unión Soviética

4.8 El delegado de Cuba rinde homenaje a la URSS por la ayuda que ha prestado a Cuba en el terreno de las telecomunicaciones En la medida de sus posibilidades, Cuba ayuda a los países menos desarrollados El orador apoya todas las conclusiones que figuran en el Documento N ° 174

4 9 El delegado de la India felicita a la URSS por los datos suministrados. Está totalmente de acuerdo con el delegado de la URSS en que una de las principales deficiencias de las actividades de la UIT en la esfera de las telecomunicaciones es la ausencia de un concepto claro acerca de las orientaciones y de los objetivos principales de la asistencia técnica

El orador apoya enteramente las conclusiones que figuran en las páginas 4 y 5

Señala que la asistencia de la Unión Soviética no puede compararse con la ayuda de los países occidentales, como se indica en el segundo párrafo de la página 2 La Administración de la India cree que si se recurre al mayor número posible de países para la cooperación técnica, se podrá alcanzar la autonomía tecnológica La URSS ha sido uno de los principales países que han suministrado a la India ayuda importante y el orador expresa su agradecimiento a la Unión Soviética por esta ayuda Espera que, en el contexto del Documento N ° 174, la URSS podrá llegar a ser el mayor proveedor de equipos de telecomunicaciones, a precios moderados, a los países en desarrollo.

4.10 El delegado de Suecia ha dicho ya, en relación con los párrafos 2 y 4 de la página 4, que tratan de las actividades del PNUD, que concede una gran importancia a esta cuestión y que la UIT debería esforzarse por obtener un mayor apoyo del PNUD El orador reitera que Suecia sufraga un 10% del presupuesto del PNUD y que es el mayor contribuyente por habitante, los países nórdicos abonan el 25% del presupuesto del PNUD, es decir, la contribución más elevada Es muy importante que todos los países aumenten sus contribuciones al PNUD, porque es el mejor medio de apoyar las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas. El orador apoya el párrafo 5 y desea que se confíen a los Grupos Autónomos Especializados más actividades Además, parece que la URSS juzga favorable la proposición relativa a los Grupos Autonómos Especializados que figura en el Anexo VI al Documento N ° 47

4 11 El delegado de la República Democrática Alemana apoya el Documento 174 y cree que sería conveniente que la Comisión 6 se inspirara para todos sus trabajos en sus conclusiones

4.12 El delegado del Reino Unido también cree que el PNUD es una organización excelente que, por desgracia, sólo dedica el 2% de sus recursos a las telecomunicaciones A este respecto, el orador comparte totalmente la opinión del delegado de la India y se pregunta si la URSS estaría dispuesta a participar en el programa voluntario especial de cooperación técnica (Documento N.° 219)

4.13 El delegado del Camerún expresa su agradecimiento a la Unión Soviética por el Documento N ° 174, que hace hincapié en la capacitación profesional, esfera que interesa particularmente a su país Así pues, apoya este documento y, en particular, el párrafo 5

4 14 El delegado de la República Federal de Alemania, aunque tiene dificultades con algunas de las cifras que figuran en el Documento N ° 174, estima que se trata de un documento útil y apoya sin reservas los párrafos 2 y 4.

4 15 El delegado de Etiopía apoya el documento N.° 174, estima que los párrafos 1 a 5 son muy pertinentes e importantes y que su aplicación constituirá un progreso en la cooperación técnica de la Unión

4 16 El delegado de Marruecos elogia las actividades de la Unión Soviética en la esfera de las telecomunicaciones

4 17 El delegado de Benin comparte las opiniones expresadas en los párrafos 1 y 3 del Documento N.° 174, pero desea disipar ciertas ilusiones en cuanto a la ayuda que las telecomunicaciones pueden esperar del PNUD. Su país tiene mucha más confianza en la asistencia directa de la UIT que en el programa especial de cooperación.

4.18 El delegado de Kenya apoya enteramente el Documento N.° 174, en particular los párrafos 1 y 4 de las conclusiones. Estima que habría que hacer un balance de todo lo que se ha hecho entre las Conferencias de Plenipotenciarios y planificar el futuro. Se trata, en realidad, de un proceso ininterrumpido. El Consejo de Administración sigue de forma permanente las actividades de la UIT y presentará recomendaciones a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

4.19 El delegado de Tanzanía se une a las expresiones de agradecimiento a la Unión Soviética por la asistencia que presta a los países en desarrollo facilitando formación profesional y equipo de telecomunicaciones A esa asistencia se da poca publicidad, y cree que debe haber un mayor contacto entre la UIT y la URSS a este respecto. Aprueba particuparmente el punto 4 de las medidas propuestas para el Consejo de Administración.

4 20 El delegado de Francia cree también que el documento merece elogio, en él se hace un análisis pertinente de la situación y se extraen conclusiones útiles que no están en contradicción con el informe del Consejo de Administración sobre las futuras actividades de cooperación técnica de la UIT o con la propuesta francesa sobre el tema. Señala la importancia que se concede a la cooperación bilateral y propone que la Unión la tenga en cuenta en sus propias actividades También se destaca la importancia de la formación profesional, cuestión sobre la que todos están de acuerdo

4 21 El delegado del Japón reconoce el valor del documento Los puntos 1 a 5 de las medidas que se recomiendan al Consejo de Administración son igualmente importantes, y el punto 4 tiene un interés particular. El Japón presta actualmente toda su cooperación técnica por conducto del PNUD. Aun cuando su actual contribución es modesta en relación con la potencia económica del país, se están realizando esfuerzos para aumentarla en el futuro

4 22 El delegado de Viet Nam apoya plenamente el memorandum de la URSS y hace suyas sus conclusiones Viet Nam, país en desarrollo que sale de 30 años de guerra, tiene que hacer frente a muchas dificultades y está agradecido a la URSS por la considerable asistencia que le ha prestado para reconstruir la red de telecomunicaciones del país y formar a sus ingenieros

4 23 El delegado de Madagascar da las gracias a la URSS por su útil memorandum, cuyas conclusiones apoya Comparte también los temores expresados por Benin y ruega a la UIT que trate de persuadir al PNUD para que consagre una proporción mayor de su asistencia a las telecomunicaciones 1983 será el Año Mundial de las Telecomunicaciones, todos reconocen la importancia de las telecomunicaciones en la promoción de la vida social, económica y cultural de todos los países, pero más particularmente en los países en desarrollo Bajo los auspicios de la UIT, su país recibe asistencia de la URSS en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, por lo que desea expresar las gracias a través de la Comisión 6 por este esfuerzo bilateral

4 24 El delegado de Hungría apoya plenamente el memorandum de la URSS y hace suyas sus conclusiones

4 25 El delegado del Irán ve complacido la reacción positiva que ha producido el memorandum de la URSS. Ahora bien, en cuanto a la cuestión de la asistencia directa, cree que la independencia económica de los países estaría mejor salvaguardada si toda la cooperación técnica se canalizara por la UIT y su Departamento de Cooperación Técnica Por consiguiente, apoya la propuesta del Reino Unido de que los países desarrollados presten su asistencia por conducto de la UIT

4 26 Al delegado de la URSS le complace observar la favorable acogida que se ha dado al memorandum y da las gracias a los países que han expresado su aprecio por la asistencia de la URSS. Afirma que esta asistencia continuará, y recuerda otra vez que la asistencia a los países liberados y en desarrollo se ha elevado recientemente en la URSS a la categoría de política de Estado Respondiendo a los puntos planteados en el debate, asegura al delegado de Indonesia que puede obtenerse de la Secretaría de la UIT información sobre establecimientos de formación profesional e instalaciones de telecomunicaciones en la URSS. Las dudas expresadas por la República Federal de Alemania se disiparán si se leen atentamente los documentos oficiales del periodo de sesiones de 1982 del Consejo Económico y Social, en el que, el 13 de julio de 1982, la URSS hizo una declaración en respuesta a unos comentarios análogos hechos por la República Federal de Alemania en esa sesión

4 27 El Presidente señala que el memorandum de la URSS ha recibido un amplio apoyo de la Comisión, que toma nota con gratitud del ofrecimiento de ese país de participar en el programa voluntario, a fin de aumentar la eficacia de las actividades de cooperación técnica de la Unión Los Estados Unidos de América también han expresado su apoyo al documento Así pues, desea pedir a ese país que se una a la URSS para redactar una resolución adecuada y la presenten a la Comisión Comparte la preocupación expresada por el delegado de Benin y cree que la Comisión debe examinar qué decisión va a adoptar con relación a la Resolución N.° 20 del Convenio Málaga-Torremolinos Las cuestiones planteadas en el debate sobre el memorandum de la URSS, así como todos los demás documentos que contienen propuestas sobre el tema, se tendrán presentes en el próximo debate acerca de las recomendaciones sobre el futuro de las actividades de cooperación técnica de la UIT

5 Cooperación Técnica (Indonesia) (Documento N ° 148)

5 1 El delegado de Indonesia presenta el Documento N ° 148 y dice que propone a la consideración de la Comisión 6 algunas ideas sobre cómo podría mejorarse la eficacia de la cooperación técnica con los países en desarrollo. La primera parte del documento presenta hechos y cifras extraídos del Informe del Consejo de Administración sobre los fondos que se han asignado a la cooperación técnica en los ocho años anteriores y sobre cómo se han gastado Debe señalarse que la información recibida después de aparecer el documento indica que el punto 2 a) contiene un componente considerable de formación profesional y que el punto 2 e) se refiere únicamente a los seminarios y no a la totalidad de las actividades de formación profesional Sin embargo, ello no deja sin valor lo fundamental del párrafo 4, que es destacar la necesidad de consagrar una proporción mayor de la asistencia a la formación profesional La segunda parte del documento se explica por sí misma y ofrece ideas sobre cómo se debe dejar de dar importancia a ciertos aspectos de la cooperación técnica en materia de telecomunicaciones, para hacerla más eficaz y lograr una autosuficiencia mayor en los países en desarrollo El documento no es puramente una expresión de las ideas de Indonesia sobre el tema, sino que representa las opiniones de muchos países en desarrollo

5 2 El delegado de India da las gracias a Indonesia por su documento, que representa un intento serio y sincero de llegar al fondo del problema El documento plantea cuestiones de importancia primordial para todos los Miembros de la Unión Un punto que merece particular atención es la observación, tan pertinente, que figura en el párrafo 6 a) Ciertamente, es necesaria una dirección más dinámica de la UIT para promover las telecomunicaciones en los países en desarrollo Aunque es una tarea delicada seguir el rumbo que impondría una dirección tan enérgica, respetando al mismo tiempo los derechos soberanos de las administraciones, la UIT no debe sentir temor de abordar esta tarea La UIT debe también cumplir una función coordinadora y catalizadora de promover y armonizar esfuerzos voluntarios en el campo de la telecomunicación y de fomentar la cooperación técnica entre países en desarrollo La UIT debe igualmente cumplir una función activa de búsqueda y armonización de la asistencia financiera por parte de los organismos de financiación internacionales y regionales Otro punto importante es la referencia a la función de los CCI Es cierto que el país del orador ha ganado mucho con respecto al papel tan modesto que desempeñaba en las actividades de los CCI, pero no obstante existe una preocupación real entre los países en desarrollo de que los CCI son territorio de los países desarrollados,

están excesivamente preocupados con las más recientes tecnologías y tienen tendencia a fomentar la obsolescencia programada El apremio por reforzar criterios y especificaciones impide que los países en desarrollo logren la autosuficiencia Sin embargo, la culpa no es sólo de los países desarrollados, pues los países en desarrollo tienen a su vez la gran responsabilidad de resistir a la presión de adquirir tecnología innecesaria que no favorezca el progreso. Apoya plenamente las opiniones expresadas en el documento

5 3 El delegado de Marruecos agradece al delegado de Indonesia el documento tan bien concebido y suscribe los pertinentes comentarios del delegado de la India Debe hacerse más hincapié en la concesión de becas y menos en la provisión de expertos. La continuación del modelo de gastos expuesto en el punto 2 nunca conducirá a la transferencia de tecnología ni ofrecerá respuestas a las cuestiones planteadas en el punto 3.

5 4 El delegado del Senegal recuerda que al comienzo de los trabajos de la Comisión 6, señaló el documento tan útil e importante que Indonesia ha elaborado. Deben también agradecerse al delegado de la India sus observaciones tan pertinentes Es necesario revisar las actividades del Departamento de Cooperación Técnica, teniendo presentes las consideraciones formuladas en los puntos 1 a 5 Apoya plenamente la opinión expresada en el punto 6 a) de que la UIT debe procurar activamente ayudar a los países sin esperar a que se lo pidan. Con relación al punto 9, es tan importante que los CCI muestren más interés por los asuntos de los países en desarrollo como que éstos participen en los CCI Una atención recíproca fomentaría el interés por ambas partes Sobre el punto 9 b), está de acuerdo con la India en que los países en desarrollo deben ser suficientemente firmes para resistir a la introducción de ciertas tecnologías y que progreso no es siempre sinónimo de aplicación de las técnicas más modernas.

5 5 El delegado de los Estados Unidos de América acoge con satisfacción el documento indonesio, que plantea algunas cuestiones muy serias e interesantes. Es importante comprender que la estructura de gastos recogida en el párrafo 2 no satisface las prioridades de muchos países en desarrollo Es esencial enfrentarse con el tema, quizá podría reexaminarse la lista propuesta de futuras actividades para elaborar modos prácticos de tratarlo De hecho el informe sobre el tema del Consejo de Administración no profundiza suficientemente Las cuestiones planteadas por el documento indonesio deben servir de orientación al Consejo de Administración o a cualquier examen en curso de las actividades de cooperación técnica Con respecto a lo que se ha dicho sobre la obsolescencia programada, el objeto de la nueva tecnología no es acortar la vida de los equipos de telecomunicación en los países en desarrollo La nueva tecnología tiene por finalidad aumentar la eficacia y reducir los costos, y generalmente consigue este objetivo, beneficioso no sólo para los países desarrollados, sino también para los países en desarrollo Por tanto, insta a la prudencia al adoptar principios consecuentes con el punto 9 b)

5 6 El delegado de Suecia expresa también satisfacción por el documento indonesio, que es una contribución muy útil para el debate Está de acuerdo con los Estados Unidos en que no debe hacerse de la tecnología avanzada una manzana de la discordia Con frecuencia son los propios países en desarrollo los que piden la más moderna tecnología, pues a menudo encuentran más económico despegar con los equipos más avanzados, a diferencia de los países desarrollados, que tienen que introducir la tecnología gradualmente, por ser demasiado oneroso desechar de golpe equipos ya instalados Subraya la importancia de los Grupos GAS para que los países en desarrollo intervengan en los trabajos de los CCI

5 7 El delegado de Madagascar felicita al delegado de Indonesia por el documento, que constituye una contribución sumamente útil a los trabajos de la Comisión 6. Apoya todas las cuestiones planteadas en el docuemnto con excepción quizá del punto 9, sobre el que estima que la elección de la tecnología corresponde a los propios países en desarrollo Estos deben adoptar medidas en el marco de la UIT para armonizar la planificación de sus telecomunicaciones con los avances en la investigación. Se reserva el derecho de volver sobre la cuestión planteada por el punto 9 en una fase posterior

5 8 El delegado del Reino Unido estima que el problema fundamental, como muestra el punto 2, estriba en el volumen y calidad de la ayuda del PNUD en los últimos años. Indonesia y Benín tienen razón de poner en duda que dicha ayuda sea adecuada para satisfacer las necesidades futuras Todos los elementos del punto 3 son importantes, pero como resulta que todos exigen gestión de proyectos, se pregunta si en realidad entran dentro de la esfera de actividades de la Unión La cuestión planteada en el punto 6, y por la India, sobre la necesidad de una dirección dinámica exige una respuesta No aconseja que se pida al Consejo de Administración o al Secretario General que se enfrenten con los problemas expuestos en el punto 7, cuya solución exige un enfoque radical e innovador Pide a cuantos están a favor del documento indonesio que examinen muy cuidadosamente la solución expuesta en el Documento N ° 291 como posible salida

5 9 El delegado de Kenya estima que el documento constituye un esfuerzo de inventario de gran utilidad Es importante comprender que el tipo de asistencia de telecomunicación que piden los países en desarrollo ha variado en los últimos años a medida que se han desarrollado sus infraestructuras Deben tenerse en cuenta sus avances y futuras metas a la luz de lo que se ha conseguido hasta la fecha Es importante que la UIT adopte medidas consecuentes con lo expuesto en el punto 6 Con relación al punto 9, hay algo de verdad en las observaciones de Suecia, pero también es necesario considerar la readaptación de la tecnología

5 10 El Secretario de la Comisión, respondiendo a las cuestiones planteadas en el debate, señala que con relación a la estructura de gastos de las actividades de cooperación técnica, las prioridades en todos los proyectos financiados por el PNUD y los fondos fiduciarios los fijan los propios países interesados Debe también comprenderse que una gran parte del tiempo de los expertos enviados en misión se dedica a la capacitación del personal nacional Algunos países prefieren ese sistema a enviar su personal fuera del país con becas. Con relación al punto 3, procede señalar que a la UIT le resultaría difícil aplicar tales criterios a proyectos del PNUD, el PNUD como organismo de financiación tiene sus propios criterios que imponer, y la UIT sólo puede tener un papel asesor Por lo que respecta a la armonización de los proyectos de financiación, la UIT tiene actualmente vínculos más estrechos con los bancos de desarrollo regional y con el Banco Mundial sobre el tema de la evaluación y análisis de los proyectos de telecomunicaciones Si la Unión debe tomar la iniciativa de sugerir asistencia a los países, la Secretaría agradecería disponer de orientaciones específicas de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre esa cuestión

5 11 El Presidente pide a la Comisión que tenga presentes las cuestiones planteadas en el documento y en el debate cuando discuta las recomendaciones relativas a las futuras actividades de cooperación técnica de la Unión

Se levanta la sesión a las 19 15 horas

El Secretario — El Presidente

T RAS-WORK — M SAMOURA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 488-S
23 de noviembre de 1982
Original inglés

COMISIÓN 6

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

UNDÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Jueves 28 de octubre de 1982, a las 09.10 horas

Presidente Sr. M. SAMOURA (Senegal)

Vicepresidente Sr A. PETTI (Italia)

Asuntos tratados	Documento N.º
1 Proposiciones de los Estados Unidos de América	163 + Corr.1
- Contratación de expertos para los proyectos de cooperación técnica	

ARCHIVES UIT GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Proposiciones de los Estados Unidos de América (Documento N ° 163 + Corr 1)

1.1 Proposición relativa al programa de becas de la UIT

1.1 1 El delegado de los Estados Unidos de América afirma, al presentar estos documentos, que su Delegación apoya en principio los actuales niveles y tipos de programas de cooperación y asistencia técnicas de la UIT pero se halla igualmente dispuesta a pensar en nuevos programas siempre y cuando éstos ofrezcan una buena relación costo-eficacia, resulten útiles para los Miembros de la Unión en general y puedan llevarse a cabo con los recursos existentes Lo primero que debería procurar la Unión es, empero, revisar y afinar los programas existentes con objeto de sacar mayor provecho de los recursos con que cuenta ya

Su país propone la introducción de mejoras en el programa de becas de la UIT (anexo 1), en el programa de la UIT de contratación de expertos para los proyectos de cooperación técnica (anexo 2) y en la administración y el funcionamiento general de las actividades de cooperación y asistencia técnica de la Unión (anexo 3) En lo que respecta al actual programa de becas de la UIT, el objetivo de tales mejoras es dar orientaciones a la Secretaría para la ejecución de dicho programa en el marco de una nueva Resolución, la Resolución N.° A, cuyo propósito es afinar ese programa de becas gracias a la preparación y distribución de información sobre el conjunto de requisitos generales en materia de capacitación que permitiría satisfacer las necesidades específicas de los países en desarrollo Tanto los países de acogida como los países beneficiarios podrían acrecentar la eficacia del programa en cuestión si diesen a conocer sus previsiones a ese respecto con suficiente antelación, de modo que, en la medida de lo posible, se pudiese contar con una lista de los programas requeridos y disponibles con anterioridad a cada año civil La Secretaría podría preparar por su parte un catálogo de los cursos de capacitación propuestos y disponibles para conocimientos de los países beneficiarios y de los expertos, el cual ayudaría asimismo a los países de acogida a prever los correspondientes cursos de capacitación Pese a que en su mayor parte el actual programa de becas se funda en la atención, caso por caso, de necesidades extremadamente especializadas, su Delegación está totalmente convencida de que los fondos existentes podrían aprovecharse mejor agrupando en la medida de lo posible la capacitación en función de las necesidades de los países beneficiarios, y el proyecto de Resolución N.° A obedece también a esa finalidad Además, dados los problemas que trae consigo la falta de dominio del idioma extranjero por los estudiantes y becarios, en dicha Resolución se prevé que ha de prestarse mayor atención en el futuro a la necesidad de que éstos posean la aptitud lingüística requerida, para potenciar así los beneficios de los fondos invertidos El proyecto de Resolución N ° A se basa en las ideas resultantes del intercambio de pareceres de su Delegación con las de otros países y la Secretaría, por lo que ha de considerarse un primer paso en la formulación de directrices a efectos de la administración y el funcionamiento del programa de becas El Consejo, el Grupo de Control de la gestión y el funcionamiento y cada Miembro de la Unión se verán llamados a contribuir a un examen ulterior de ese programa y a hacer nuevas sugerencias para su mejoramiento y el acrecentamiento de su eficacia en términos de los costos

1 1 2 El delegado de Indonesia considera que, aunque responda a las necesidades de los países en desarrollo, el proyecto de Resolución N ° A debe tener en cuenta las actuales normas ya acordadas y examinadas por las administraciones, la UIT y las industrias, en particular las recogidas en el caso del proyecto CODEVTEL, de modo que se evite toda duplicación de esfuerzos o actividades. Sería conveniente incluir por ello una referencia en ese sentido en el punto 2 del "Invita a los Miembros de la Unión" de dicho proyecto de Resolución N ° A En cuanto al punto 1 que lo precede, le parece quizá excesivo exigir de la Unión un contacto constante con los varios miles de industrias e instituciones de capacitación del mundo entero, por lo que sugiere que se suprima tal referencia a las industrias e instituciones de capacitación En el punto 2 del "Encarga al Secretario General" se debería mencionar también el proyecto CODEVTEL.

1 1 3 El delegado de Francia piensa que, pese a que la mayor parte de sus ideas son interesantes, el texto de este proyecto de Resolución se ha formulado de una manera que puede resultar demasiado específica para una conferencia de plenipotenciarios Señala dos leves correcciones de forma en la versión francesa y sugiere modificar el título de modo que quede en claro que abarca únicamente los programas de capacitación El catálogo de la capacitación a que se hace referencia en el punto 4 del "Encarga al Secretario General" no puede ser muy preciso dada la proporción de información variable que es objeto siempre de nutrida correspondencia entre el país de acogida y la UIT. Por último, para extraer el máximo provecho de las actividades de capacitación, habría que indicar que éstas deben ser conformes con las correspondientes normas de la UIT

1 1 4 El delegado de la India dice que, si bien le complace la orientación general del proyecto de Resolución, éste requiere algunas aclaraciones, en particular en el caso del apartado b) del "Habiendo tomado nota de que", en el que se sostiene que el costo de capacitación especializada suele ser elevado y resultar, por tanto, prohibitivo para los países beneficiarios que disponen de fondos limitados No entiende esa afirmación, dado que el programa de becas de la UIT se financia con los propios recursos de la Unión o con fondos del PNUD Ha de preguntar por ello si los países beneficiarios a que ahí se alude son los que reciben becarios o los que reciben asistencia Además, en lo que respecta al punto 3 de "Invita a los Miembros de la Unión" desearía saber si hay acaso países que cobran alguna cantidad por la capacitación que ofrecen a becarios de la UIT Su Delegación había entendido siempre que tal capacitación se ofrecía a título gratuito Por último, le parece que podrían surgir innumerables problemas de orden práctico en cuanto a las pruebas de aptitud linguística si éstas debiesen efectuarse ante un examinador linguístico autorizado, como se prevé en el punto 6 del "Encarga al Secretario General" Sería preferible dejar esa responsabilidad en manos de las administraciones, a las que se insta ya a proporcionar a los candidatos una formación suficiente en el idioma del país de acogida De ese modo, no se impondría una carga adicional a la Unión

1 1 5 La delegada de Canadá encuentra encomiable el propósito de estos documentos y el deseo de los Miembros de tratar de consolidar y coordinar programas como éste referente a becas con miras a dar forma coherente tanto a las necesidades como a la atención de las mismas, pero le parece que todos los delegados estarían en mejores condiciones de apreciar la situación si la Secretaría pudiese dar alguna indicación acerca de la posibilidad de plasmar tales sugerencias. Dado que el actual programa de becas se ejecuta como parte del Programa del PNUD, será indudablemente difícil hacer planes con antelación

1 1 6 El Secretario de la Comisión, en respuesta a los puntos planteados, dice que posiblemente sería preferible dejar en suspenso la cuestión del proyecto CODEVTEL y de la normalización de la capacitación hasta que la Comisión aborde otra Resolución sobre las normas de capacitación

La aplicación de las proposiciones de los Estados Unidos podría exigir recursos adicionales de la Unión, sobre todo si se recuerda que hubo aproximadamente 700 becarios el año anterior, de los cuales 400 correspondieron a un programa de planificación de becas individual que entrañó 93 arreglos especiales Pese a ello, la Unión pudo organizar capacitación de grupos cada vez que resultó posible Como ha advertido el delegado de Francia, no será fácil mantener al día un catálogo de la capacitación dado el número tan elevado de cursos disponibles En lo que respecta a las pruebas de aptitud linguística, a las que ha aludido el delegado de la India, la práctica actual es encomendarlas al Consejo Británico o a la Embajada o Consulado de Francia e incumbirá a la Conferencia modificar tal práctica En lo que respecta a la cuestión de los costos de la capacitación, son elevados en algunos países de acogida en tanto que otros la ofrecen gratuitamente a los becarios de la UIT En muchos casos, el PNUD no está en condiciones de sufragar los costos más elevados, y por ello en proyecto de Resolución se invita a los países de acogida a reducirlos lo más posible Por último, está de acuerdo en que es extremadamente difícil hacer previsiones con antelación en el marco del programa del PNUD, y le parece que ello se tiene debidamente presente mediante las palabras "en la medida de lo posible con antelación" que aparecen en el punto 5 del "Encarga al Secretario General"

1 1 7 El delegado de Chile estima que los documentos son fruto de un estudio exhaustivo del tema y del firme propósito de los Estados Unidos de cooperar en la labor de la Comisión Agradece a la Secretaría sus aclaraciones en lo que respecta a las cuestiones planteadas por el delegado de la India

1.1 8 El delegado del Camerún dice que hay necesidad de garantizar que las administraciones hayan capacitado en el máximo nivel a su personal de telecomunicaciones y que hay también necesidad de racionalizar los programas de capacitación para aumentar su eficacia El Secretario no ha hecho suficiente hincapié en las dificultades que ello entraña La ejecución de los programas acordados y la preparación de programas es materia de un procedimiento que toma mucho tiempo. Los programas tienden asimismo a tener un carácter sumamente general y sería preferible contar con programas más específicos Además, muchos becarios tienen que vivir en centros especiales de los países de acogida, por lo que les es difícil adaptarse a las condiciones locales y más aún familiarizarse con el idioma del país La idea del catálogo es acertada pero difícil de plasmar, y quizás sería preferible que la Unión dispusiese en su lugar de algún género de banco de datos que permitiese a los países en desarrollo elegir los centros de capacitación con pleno conocimiento de causa Insta a la Comisión a aprobar el proyecto de Resolución que dará ímpetu renovado a las actividades de capacitación de la Unión.

1 1 9 El delegado del Senegal recuerda que el propósito del documento es mejorar y racionalizar la gestión y la calidad de los programas de capacitación, y que por ese solo hecho merece detenida consideración. Es imprescindible que la UIT se halle en condiciones de satisfacer las necesidades particulares de los candidatos y que se haga un esfuerzo decidido para mejorar la situación del modo sugerido en las conclusiones del documento. Su Delegación no vacila en aceptar el proyecto de Resolución puesto que sus medidas están destinadas a mejorar las facilidades y los métodos de capacitación La principal dificultad residiría en la formación lingüística, y le parece que la obligación de dar un conocimiento suficiente del idioma extranjero debería recaer en los países de acogida, lo que permitiría abandonar el sistema de pruebas de aptitud lingüística.

1.1 10 El delegado de la India dice que la información facilitada por el Secretario sobre gastos de capacitación es un nuevo elemento que debiera reflejarse en la Resolución Convendría señalar a la atención de las administraciones que algunos programas suponen elevados costos, mientras que otros son gratuitos Por otra parte, debiera pedirse a los Miembros que opten, siempre que sea posible por un país que ofrezca cursos gratuitos, dado que han de utilizarse con parsimonia los recursos de la UIT y del PNUD.

1.1 11 El delegado de Argentina apoya totalmente el proyecto de Resolución, pero piensa que en el punto "Insta a los países Miembros" conviene especificar con claridad que los becarios deben ser adscritos lo antes posible a los empleos para los que han recibido capacitación Se pregunta si el Departamento de Cooperación Técnica ha realizado actividades de seguimiento.

1.1 12 El delegado de Kenya acoge favorablemente la proposición de Estados Unidos de América, pero tiene que formular algunos comentarios sobre la misma En lo que respecta al apartado c) de "Habiendo tomado nota de que", no cree que un joven candidato pueda asimilar en un curso acelerado suficientes conocimientos lingüísticos para estudiar temas técnicos en el idioma aprendido, y sugiere la posibilidad de utilizar intérpretes en el idioma del candidato Se dispone ya de información suficiente sobre programas de capacitación, y no es necesario aumentar su volumen, pero podría computarizarse. En el punto 3 de "Invita a los Miembros de la Unión" son confusas las palabras "de la máxima calidad" Sería mejor decir "una formación aplicable" Para concluir, se declara en favor del programa de becas de la UIT, y piensa que sería conveniente un mayor intercambio entre las administraciones de regiones vecinas

1.1 13 El delegado de Indonesia sugiere que se incluya en la Resolución una frase en cuyos términos la UIT ha de comparar la eficacia del programa de becas con la de otros programas de capacitación de la UIT patrocinados por el PNUD y otras entidades, desde el punto de vista de los costos que tienen que soportar las administraciones. Abunda en los comentarios del delegado de la India sobre la conveniencia de aprovechar los programas de becas ofrecidos por ciertos Gobiernos sin gastos para la Unión Considera, por último, que debiera aplicarse el programa lo antes posible.

1.1 14 El delegado de Benin acoge con satisfacción la proposición de Estados Unidos, dado que los programas de becas son siempre de interés para los países en desarrollo, y supone que el programa tendrá múltiples fuentes de financiación y no dependerá únicamente de fondos del PNUD o de la UIT Apoya el punto de vista del delegado del Senegal de que es necesaria una leve enmienda en lo que respecta a la capacitación lingüística Para becas de corta duración, de hasta un año, el país de origen del becario debiera impartir la capacitación lingüística necesaria, mientras que para becas de larga duración es el país de acogida el que debiera impartir dicha formación También ha de introducirse una enmienda en el punto 6 de "Encarga al Secretario General"

1.1 15 El delegado del Reino Unido comprueba que existe acuerdo general en que el intento de Estados Unidos de América de lograr una mayor eficacia administrativa beneficiaría a todas las administraciones Dada la rápida evolución tecnológica en las telecomunicaciones, desea saber si la capacitación lleva consigo la actualización de los conocimientos

1 1 16 El delegado de los Países Bajos dice que en el punto a) de "Insta a los países Miembros" debe decirse "en el idioma apropiado" No tiene sentido insistir en que los becarios deban aprender, por ejemplo, sueco u holandés, por el mero hecho de que es el idioma del país de acogida

1.1.17 El delegado de los Estados Unidos de América da las gracias por el apoyo general que han recibido los objetivos del proyecto de Resolución N º A, su Delegación incorporará gustosa las enmiendas que sean necesarias para que la Resolución sea aceptable para todos El proyecto de Resolución se ajusta a la práctica actual de la UIT e introduce muy pocas innovaciones Recalca meramente ciertos aspectos destinados a mejorar el programa de becas, como agrupar y anticipar la planificación y conserva la práctica seguida en lo que respecta a la calificación linguística En cuanto al costo de la capacitación, existen diversas posibilidades de que los becarios obtengan capacitación gratuitamente o de que tengan que pagar sólo parte de los costos La India, por ejemplo, ofrece numerosos cursos gratuitos, pero el becario debe pagar sus gastos de subsistencia, por su parte, Kenya percibe una tasa nominal de los estudiantes extranjeros Los Estados Unidos de América ofrecen también ambas posibilidades y, en su nuevo Instituto de Capacitación en Telecomunicaciones, sólo han de pagarse los gastos de transporte No obstante, se reciben de países en desarrollo muchas solicitudes de capacitación altamente especializada en determinado sector o compañía, siendo variables los costos en estos casos El país beneficiario es quien debe decidir el tipo de capacitación más adaptado a sus necesidades Respecto de la capacitación linguística, es ya práctica habitual de la UIT exigir que los becarios posean los conocimientos linguísticos apropiados, los Estados Unidos de América se encargarían de esta formación si así lo pidiera el país beneficiario En cuanto al catálogo mencionado en el punto 4 de "Encarga al Secretario General", la Secretaría de la UIT ha facilitado ya información sobre los cursos disponibles Sería útil reunir y ampliar esa información Para concluir, piensa que no se requerirá personal suplementario para aplicar la Resolución, y espera que ésta contribuya a dar renovada eficacia al programa de becas y haga posible la capacitación de más becarios con el mismo desembolso total

1 1 18 El delegado de la India desea dejar bien sentado que se refiere al programa de becas de la UIT y no a la capacitación en general Para los programas de becas, su Gobierno no percibe nada en absoluto, los gastos de subsistencia y de viaje quedan cubiertos por el PNUD u otras fuentes multilaterales. Su Gobierno ofrece, sin embargo, otros tipos de programas de capacitación en que ciertos gastos recaen sobre los beneficiarios En el ámbito industrial, como ha mencionado el delegado de Estados Unidos de América, su Gobierno paga efectivamente tasas comerciales muy elevadas por ciertos tipos de capacitación El tema que debate la Comisión es, sin embargo, la asistencia internacional gratuita para la capacitación

1 1 19 El Secretario de la Comisión dice que, como ya se ha explicado, es la Unión o el país beneficiario quien paga la formación linguística en los casos de becas de corta duración Como ha dicho el delegado de Argentina, sería útil hacer un llamamiento a los Gobiernos para que adscriban a los candidatos a los empleos para los que han recibido capacitación Refiriéndose a lo manifestado por el delegado de Kenya, dice que la UIT procura suministrar la capacitación, en la medida de lo posible, en el mismo entorno, y muchas becas se disfrutan en la región de origen del candidato Las becas para estudios superiores se adaptan, por supuesto, a las condiciones de cada caso. Confirma que la capacitación incluye también la actualización de conocimientos

1 1 20 El Secretario General electo dice que los centros de capacitación nacionales se han establecido generalmente con asistencia PNUD/UIT y han estado abiertos a los demás países de la región Así ocurre, por ejemplo, en la Región Asia-Pacífico Conviene que se fomente esta colaboración.

1 1 21 El Presidente dice, resumiendo, que el proyecto de Resolución ha obtenido amplio apoyo, si bien se han sugerido algunas enmiendas de forma Como el delegado de los Estados Unidos de América se ha mostrado dispuesto a retocar esos puntos, queda invitado a tener en cuenta las observaciones de la Comisión para presentar una versión revisada del proyecto de Resolución para su aprobación en una sesión ulterior

1.2 Contratación de expertos para los proyectos de Cooperación Técnica (Documento N º 163 + Corr 1)

1 2 1 El delegado de los Estados Unidos de América dice que la contratación de expertos basada en la Resolución N º 22 del Convenio de Málaga-Torremolinos representa una actividad constante de la Unión. La proposición de su Delegación tiene por objeto introducir una doble mejora En primer lugar, se trata de insistir en que, en muchos casos, la experiencia y las calificaciones son más importantes que el título de una universidad o escuela superior En segundo lugar, si bien está

de acuerdo en que, en la mayoría de los casos, es esencial que los expertos tengan conocimiento completo del idioma del país interesado, se propone que, siempre que sea posible, se dé el tiempo suficiente a los expertos altamente calificados para que aprendan el idioma del país beneficiario Al presentar la nueva Resolución N º 22 que se propone en el Documento N º 163(Corr 1), señala el nuevo punto 1 de "Encarga al Secretario General" que ha sido incluido a petición de la Secretaría.

1 2.2 El delegado de España da las gracias a quienes han intervenido en los debates y mostrado su preocupación por los países en desarrollo, y hace referencia, en particular, a las recientes intervenciones de la U R S S , Indonesia y Estados Unidos de América. Está totalmente de acuerdo con el delegado de Estados Unidos en que expertos sin título oficial pueden ser extremadamente útiles para misiones de la UIT, y agrega que los títulos oficiales no siempre son equivalentes en los diferentes países, lo que puede dar lugar a errores en la contratación. Comentando la propuesta de Estados Unidos de América, sugiere que se procure armonizar el punto 2 de "Invita a los Miembros de la Unión" con el punto 1 de "Encarga al Secretario General". Por otra parte, el punto 2 de "Invita a los Miembros" y el punto 2 de "Encarga al Secretario General" se refieren, al parecer, a los expertos contratados para un periodo de duración media, de 6 meses a 1 año, mientras que el punto 2 1.5 del capítulo V del Informe del Consejo de Administración (Documento N º 47) hace referencia a la necesidad de aumentar los créditos destinados a financiar cortas misiones de especialistas, para hacer frente a problemas específicos y urgentes Sugiere, por consiguiente, que se retoquen los referidos puntos de la proposición de los Estados Unidos, dado que no serían aplicables a las misiones de corta duración

1 2 3 El delegado del Níger agradece la iniciativa de los Estados Unidos de América, pero abriga dudas en cuanto al punto 2 de "Invita a los Miembros" Su Administración ha tenido experiencias poco afortunadas con expertos contratados por periodos de corta duración, que no conocían suficientemente el idioma del país para poder cooperar y cumplir sus funciones Por otra parte, si bien los títulos oficiales no son esenciales, constituyen un criterio objetivo y deben considerarse en pie de igualdad con la experiencia.

1 2.4 El delegado de Indonesia apoya las opiniones expresadas por el delegado del Níger respecto a idiomas y calificaciones La Delegación de Indonesia no puede aceptar el párrafo 1 de "Encarga al Secretario General" que ocasionaría problemas y costos adicionales a la Unión Incumbe a las administraciones interesadas difundir los avisos de vacantes

1 2 5 El delegado de la India estima que desde 1973 se ha logrado un progreso considerable en materia de contratación de expertos y que actualmente se conocen y comprenden mejor las necesidades de la Unión Ese hecho debería haberse reflejado en la sección "Habiendo tomado nota de que". El orador no está de acuerdo con la enmienda propuesta al párrafo 2 de "Invita a los Miembros de la Unión", ya que parece dar a entender que las administraciones no son capaces de seleccionar al candidato más idóneo para sus necesidades Tampoco puede aceptar el nuevo párrafo 1 de "Encarga al Secretario General" pues, a su juicio, la UIT está logrando ya mejores resultados que la mayoría de los organismos de las Naciones Unidas en lo que se refiere a la publicidad de avisos de vacantes. También le plantea problemas la proposición que contrapone la experiencia y el título oficial. Aunque la experiencia quizá sea sumamente importante para algunos empleos y, por consiguiente, deberá tener la debida importancia, el título es en muchos casos esencial Respecto a los conocimientos linguísticos, el individuo y el país patrocinador deberán asumir la responsabilidad, y no transferirla a la Unión Finalmente, pone en duda la conveniencia de que en el texto inglés de la proposición se sustituya "register" por "roster", y señala que incumbe a las administraciones la responsabilidad básica de presentar a los candidatos.

1.2.6 La delegada del Canadá recuerda algunas de las cuestiones que surgieron durante las deliberaciones del Comité sobre la provisión de servicios de expertos por parte de la Unión la cuestión de las listas de candidatos confeccionadas por la UIT y las administraciones, servicios de expertos procedentes de la UIT y de los países Miembros, del Grupo de Ingenieros y del PNUD, amplia difusión de los avisos de vacante, la necesidad de una rápida respuesta, y la gestión coherente de un programa coordinado En opinión de la oradora, sería conveniente contar con las observaciones de la Secretaría acerca del modo de combinar estos diversos aspectos en un programa coordinado

1.2 7 El Secretario General electo expresa cierta aprensión respecto al crecimiento burocrático que al parecer está implícito en muchas referencias a la coordinación A su entender, la finalidad del presente debate es la de actualizar la Resolución N.° 22 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos Sin embargo, las discusiones se han ampliado para incluir una amplia serie de casos individuales y no es práctico tratar de abarcarlos.

Debe señalarse que el personal de los órganos permanentes no está disponible para desempeñar misiones a largo plazo, pues han sido contratados para cumplir tareas concretas. Sin embargo, ha habido peticiones de realizar breves misiones regulares con miras a suplementar la asistencia prestada por el Grupo de Ingenieros, los CCI y la IFRB En particular, la Secretaría del CCIR ha podido contribuir con su asistencia en el caso de problemas de propagación planteados en diversas partes del mundo.

Respecto a la distribución de los avisos de vacantes, el orador señala que ya reciben amplia difusión y que sólo en el caso de esferas de alta tecnología en las que las administraciones han experimentado dificultades para suministrar servicios de expertos se ha tenido que recurrir a las revistas técnicas Durante los últimos cinco años sólo se ha hecho tal cosa en dos ocasiones y los costos fueron sufragados por el proyecto con el acuerdo de la administración interesada Si se decide conservar el nuevo párrafo 1 de "Encarga al Secretario General", la medida propuesta deberá realizarse dentro de los límites de los recursos disponibles No deberá permitirse que tales costos se transformen en una carga general continua dentro de los créditos del PNUD

Sería conveniente incluir en la Resolución una disposición destinada a resolver un problema que ha surgido desde 1962 respecto a la medida en que las administraciones distribuyen avisos de vacantes a las instituciones de sus países En muchas partes del mundo se dispone de personal altamente especializado que podría hacer una importante contribución a los proyectos de capacitación, como conferenciantes, tanto en las ramas tradicionales de telecomunicaciones como en las nuevas El orador, sugiere, por consiguiente, que se invite a las administraciones a que den amplia difusión a los avisos de vacantes e identifiquen los candidatos idóneos.

Es de desear al parecer que se redacte nuevamente el párrafo relativo a los límites de edad, al efecto de que se tengan presentes a los candidatos idóneos que gocen de buena salud aunque hayan rebasado la edad normal de jubilación

Desde 1962 el Secretario General se ha esforzado por establecer un fichero de posibles candidatos Sin embargo, es necesario actualizarlo sobre todo en los niveles superiores de conocimientos técnicos. Este fichero no obstaría para la publicación de avisos individuales, especialmente para misiones a largo plazo

1 2 8 El delegado de Malí, tras concordar con las opiniones expresadas por el delegado de la India, dice que preferiría conservar el texto actual de la Resolución N.° 22

1 2 9 El delegado de Kenya, tras señalar que el suministro de expertos es una esfera en la que han cambiado las necesidades para hacer mayor hincapié en la asistencia a corto plazo, sugiere que en el párrafo 1 de "Invita a los Miembros de la Unión" se inserten las palabras "de los países Miembros" después de "centros de formación profesional" Respecto al párrafo 2, el orador opina que tan importantes como las calificaciones puramente técnicas lo son el don de las relaciones humanas y la comprensión de los problemas de los países en desarrollo Tras manifestar su conformidad con el párrafo 3, indica que existen algunas repercusiones financieras en los servicios de conferenciantes, ofrecidos gratuitamente, respecto a sus gastos de subsistencia (párrafo 4).

El nuevo párrado 1 de "Encarga al Secretario General" implicaría gastos adicionales para la Unión, mientras que el párrafo 2 tiende a desplazar la carga de los conocimientos linguísticos desde el patrocinador a la UIT Por consiguiente, es innecesario el párrafo 3 Respecto a los límites de edad (párrafo 4), el orador señala que en una esfera que cambia rápidamente, los conocimientos de los jubilados pueden haber quedado anticuados Además, sería conveniente alentar la participación de los jóvenes en los problemas de las administraciones vecinas Finalmente, prefiere en la versión inglesa "register" a "roster" y opina que el texto debiera proporcionar alguna orientación en la cuestión esencial de la dotación de fondos

1.2.10 El delegado del Brasil, tras apoyar las opiniones de la India y del Niger, concuerda con el Secretario General electo en el sentido de que debiera invitarse a las administraciones a que tengan informada a la UIT y otras administraciones acerca de la disponibilidad de expertos La Resolución debiera incluir una disposición sobre el fortalecimiento de la cooperación técnica entre países en desarrollo, invitar a los países Miembros, cuando seleccionen a los candidatos, a que den preferencia a los expertos idóneos de los países en desarrollo, y dar instrucciones al Secretario General para que, cuando examine las calificaciones de los candidatos, dé preferencia a los procedentes de los países en desarrollo.

1.2 11 El delegado de Nepal, después de apoyar las observaciones del delegado de la India y la aclaración facilitada por el Secretario General electo, expresa la opinión de que la UIT ya da amplia publicidad a los avisos de vacantes y no debiera dedicar recursos adicionales a esa actividad. Aunque los expertos que no tengan título oficial pueden poseer conocimientos excepcionales, debe señalarse que los países en desarrollo no tienen medios para estimar la capacidad de un candidato como no sea sus calificaciones académicas Por lo que se refiere a la competencia linguística, parece adecuado el actual sistema según el cual la UIT indica en los avisos de vacantes los conocimientos linguísticos necesarios.

1 2.12 El delegado del Pakistán, refiriéndose a la cuestión de la experiencia frente a la formación académica, señala que sólo el país donante está percatado de la primera, el país beneficiario sólo puede juzgar sobre la base de las calificaciones académicas de un candidato. Además, el orador duda de que un experto pueda adquirir conocimientos suficientes de un idioma para ser realmente útil en sólo algunos meses. Por lo que a las modificaciones propuestas se refiere, puede aceptar el párrafo b) de "Habiendo comprobado", apoya la adición de Kenya al párrafo 1 de "Invita a los Miembros de la Unión", pero no está de acuerdo con las demás modificaciones

1.2 13 El delegado del Senegal, tras apoyar las observaciones del Niger y Nepal, está de acuerdo con el principio de mayor participación de los Estados Unidos en el programa y con la necesidad de una mejor planificación Respecto a las modificaciones propuestas, opina que es preferible el texto original.

1.2 14 El delegado de los Estados Unidos de América dice que la finalidad de la proposición de su Delegación al proponer las enmiendas a la Resolución N.° 22 ha sido la de mejorar el programa de contratación de expertos sobre la base de las observaciones del Secretario General y las opiniones de algunos países en desarrollo Sin embargo, en vista de la firme oposición expresada, retirará la proposición de los Estados Unidos.

1.2.15 El Presidente dice que supone que la Comisión desea recomendar a la plenaria que el texto de la Resolución N ° 22 se conserve sin modificaciones

Así se acuerda

Se levanta la sesión a las 12.15 horas

El Secretario
T RAS-WORK

El Presidente
M SAMOURA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N ° 489-S
15 de diciembre de 1982
Original inglés

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DUODÉCIMA SESIÓN DE LA COMISION 6

(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Viernes 29 de octubre de 1982, a las 09 10 horas

Presidente Sr M SAMOURA (Senegal)

Vicepresidente Sr A PETTI (Italia)

Asuntos tratados		Documento N °
1.	Resolución Programa voluntario especial de de cooperación técnica	219, 250 (Rev 1) + Add 1, 291
2	Aprobación del resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 6	299

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Resolución Programa voluntario especial de cooperación técnica
(Documentos N.°S 219, 250 (Rev.1 + Add 1), 291)

1 1 El delegado del Reino Unido presenta el Documento N ° 219 y recuerda los tres temas principales que la Comisión ha debatido la semana anterior, a que guardan relación con el tema actual la inadecuación del programa del PNUD de cooperación y asistencia técnicas en el campo de las telecomunicaciones, el programa de asistencia técnica de la UIT dentro del presupuesto ordinario, que también se considera inadecuado, y el programa voluntario especial de cooperación técnica orientado a producir resultados concretos en el mundo en desarrollo, empeñando los intereses de empresas clave del sector de las telecomunicaciones, como se subraya en el Documento N ° 47. Según se expone en el Documento N ° 219, el programa se centra en la transferencia de recursos procedentes de todas las fuentes y pide a las figuras clave de las telecomunicaciones mundiales que contribuyan más eficazmente Pide también a la UIT que desempeñe un papel activo a la hora de identificar las necesidades de gran prioridad y, en resumidas cuentas, que dé al Programa una dirección dinamica Se han mantenido discusiones positivas con los patrocinadores del Documento N ° 250 a fin de reducir las diferencias relativamente pequeñas entre las respectivas opiniones El Documento N ° 291 pretende hacer frente a las limitaciones del Programa, la voluntad política y la inercia burocratica, estableciendo una Comisión Especial con un régimen similar al de la Comisión Brandt, cuya tarea será superar las dificultades de la transferencia de recursos Una vez elaborado este informe, la Comisión podría convertirse en una Comisión especial para el Programa voluntario especial La creación de un pequeño grupo para redactar un documento de consenso sería el mejor modo de tratar los tres documentos

1 2 El delegado de Indonesia presenta las enmiendas al Documento N ° 219, contenidas en los Documentos N.°S 250 (Rev.1 y Add 1) y 291, y dice que los patrocinadores reconocen la necesidad del Programa voluntario especial si el Programa general de cooperación técnica ha de estar completo Dado que los patrocinadores persiguen una cooperación multilateral y prevén programas directos y bilaterales que se desarrollen automáticamente como complemento del Programa voluntario especial, estima que deben suprimirse las palabras "directamente, o" del párrafo "insta a los países Miembros, etc " del Documento N ° 219. Los patrocinadores desean destacar, en el "reconociendo b)" que las redes mundiales deben estar basadas en redes de telecomunicación nacionales bien concebidas En el "reconociendo c)" del Documento N ° 250, Rev 1, propone que se sustituyan las palabras "la disparidad cada vez mayor" por "la gran disparidad" Los patrocinadores de las enmiendas, en sus consultas con los patrocinadores del Documento N ° 219, han dicho que la expresión "un nuevo orden económico internacional" del "reconoce c)" tiene un significado especial y se ha sugerido que podría ser más adecuada la expresión "el nuevo equilibrio económico mundial" En Documento N ° 250 (Rev.1) se indica que el Programa voluntario especial es una adición al presupuesto ordinario de la Unión, pero los patrocinadores estarían dispuestos a enmendar la redacción para atender eventuales objecciones.

1 3 El delegado de Australia dice que su delegación apoya el Documento N ° 219 en su forma modificada por el Documento N.° 250, ya que considera que el concepto de los arreglos voluntarios especiales es el único modo práctico de hacer un esfuerzo considerable para reducir la disparidad entre las diversas fases del desarrollo de los países. Considera que el papel fundamental de la UIT, merced a su presencia regular y otras actividades, se traducirá en la más efectiva adición posible a las redes de comunicaciones nacionales e internacionales. Es particularmente importante que participen también las empresas privadas de explotación reconocidas y los organismos científicos e industriales, como se indica en el Documento N.° 250, Rev 1

1 4 El delegado de Nigeria dice que, como patrocidador del Documento N ° 250, está totalmente de acuerdo con las opiniones del delegado de Indonesia Nunca podrá hacerse suficiente hincapié en la importancia del Programa voluntario

1 5 El delegado del Japón dice que su delegación estima apropiado que no sólo las Administraciones, sino también las empresas privadas de explotación reconocidas y los organismos científicos e industriales, participen en el Programa voluntario especial Estima también que

las palabras "directamente, o" del "insta a los países Miembros, etc." del Documento N.° 250, Rev.1, no deben suprimirse, dado que los países Miembros, las empresas privadas de explotación reconocidas y los organismos científicos e industriales podrían proporcionar una cooperación técnica directa adicional y eficaz. En el mismo párrafo, sugiere que se sustituya la expresión "otro organismos apropiado" por la expresión "otros medios apropiados".

1 6 El delegado de Marruecos apoya plenamente las enmiendas propuestas por el delegado de Indonesia, que reflejan las nuevas realidades de los países en desarrollo

1.7 El delegado del Camerún dice que su delegacion está muy impresionada por la voluntad de los patrocinadores de contribuir a las actividades de cooperación técnica y, por tanto, apoya el Documento N ° 219 junto con las enmiendas del Documento N.° 250. El Programa voluntario especial representa un claro progreso frente al Fondo especial creado en 1973, cuyo funcionamiento deja mucho que desear Los países en desarrollo depositan grandes esperanzas en los nuevos programas que parecen ser más dinámicos, y la canalización de los esfuerzos conjuntos en la Unión haría máximos los beneficios para los países en desarrollo Apoya plenamente la idea de establecer un grupo de trabajo que elabore un texto consensuado

1.8 El delegado de los Estados Unidos de América dice que, como patrocinador del Documento N ° 219, apoya plenamente la idea de un Programa voluntario especial Uno de sus grandes objetivos es encontrar nuevos modos de reducir la disparidad de las telecomunicaciones entre los países desarrollados y los países en desarrollo gracias a una división adecuada de los recursos De acuerdo con el espíritu del Programa, su delegación ha anunciado la creación de un instituto de capacitación en telecomunicaciones en los Estados Unidos, financiado por la iniciativa privada y que ha de desempeñar un papel especial en el Programa voluntario Su Administración confía en que el intercambio de tecnología de telecomunicaciones aumentará de este modo considerablemente en los años venideros, e insta a los países desarrollados y a los países en desarrollo así como a las empresas privadas a que establezcan programas similares y participen activamente en el esfuerzo voluntario

Refiriéndose específicamente a la enmienda a la resolución del Documento N ° 250 (Rev 1), su delegación estima que es esencial mantener la posibilidad de asistencia directa en cualquier forma, y dicha asistencia directa, bajo los auspicios del Programa voluntario especial de la UIT, resultará un elemento muy importante de la actividad de los Estados Unidos en ese sentido. Los Estados Unidos conceden gran importancia al carácter voluntario del Programa y pretenden buscar otros modos de ampliar los esfuerzos voluntarios en el campo de la cooperación y la asistencia técnica La Administración de los Estados Unidos tendría grandes dificultades si la Conferencia estimara necesario detallar las partidas del presupuesto de cooperación técnica, e incluso el Gobierno de los Estados Unidos podría verse en la imposibilidad de aceptar ese enfoque Por tanto, es firme partidario de que se suscriba y amplíe el elemento valuntario de la resolución y que otras partidas de la cooperacion y de asistencia técnica se financien con cargo al presupuesto ordinario, como se ha hecho en el pasado

1 9 El delegado de Etiopía dice que los inadecuados conocimientos técnicos y la mano de obra insuficientemente capacitada, así como la falta de recursos financieros adecuados han sido siempre los principales obstáculos para la expansión y mejora de los servicios de telecomunicación en los países en desarrollo, toda tentativa de eliminar estos obstáculos será positiva El espíritu del Documento N ° 219 debe por tanto elogiarse, si bien algunos aspectos del mismo le causan cierta aprensión En particular, estima que es más aconsejable disponer de fuentes multilaterales y regulares de financiación, particularmente a la vista de las dificultades experimentadas en el pasado con respecto a los créditos de los proveedores, de la dependencia de las condiciones de las subvenciones y préstamos recpecto del clima político entre el donante y el beneficiario, de las condiciones impuestas a la utilización de los créditos y, de manera general, de la limitada posibilidad de los beneficiarios de elegir la tecnología y consultores que desean. El empleo de la palabra "directamente" destruye el carácter multilateral de la asistencia y debe, por tanto, suprimirse.

1.10 El delegado de Kenya apoya plenamente la enmienda al Documento N.° 219 contenida en el Documento N ° 250 Rev.1 La UIT tiene un papel indudable que desempeñar en la cooperación técnica, así como una obligación moral con sus Miembros en ese campo, por lo que debe aceptar la voluntad de la mayoría. Existe el peligro de que el apartado b) del Documento N.° 219 pueda interpretarse erróneamente, aunque aparentemente esté claro El mundo en desarrollo no desea que se le trate como un conejillo de indias para ensayar modos nuevos e inexperimentados de estimular el desarrollo de las telecomunicaciones, sino que desea desarrollarse lo más rápidamente posible por métodos bien demostrado y establecidos

1 11 El delegado de Benin acoge con satisfacción la iniciativa de establecer un Programa voluntario especial y expresa su apoyo al proyecto de resolución contenido en el Documento N.° 219 con la del Documento N ° 250 (Rev 1) En cuanto a la idea de constituir una comisión especial, aconseja prudencia, ya que no está claramente establecida la base legal para su constitución En su opinión, los representantes de la industria privada no deben ser miembros de la Comisión, sino invitados, porque existe un peligro real de intromisión por parte de las compañías comerciales

1 12 El delegado de Tanzanía, tras recordar que fue uno de los patrocinadores del Documento N ° 219, apoya la versión enmendada del proyecto de resolución que figura en el Documento N.°250 (Rev.1)

1 13 El delegado del Reino Unido indica que la idea subyacente en la propuesta de establecer una Comisión especial es que tendrá un carácter semejante al de la Comisión Brandt, con un equilibrio adecuado entre miembros de los países en desarrollo y de los países desarrollados Su objetivo será tratar de superar los obstáculos políticos y económicos que impiden el crecimiento de las telecomunicaciones en el mundo en desarrollo Desea también expresar su especial agradecimiento a algunos de los patrocinadores de la resolución original, como los Estados Unidos, la República Federal de Alemania y el Japón, que han encontrado dificultades para obtener el acuerdo de sus autoridades nacionales El hecho mismo del patrocinio demuestra un alto grado de interés por la propuesta

1 14 El delegado del Senegal, tras alabar a los patrocinadores del proyecto de resolucion que figura en el Documento N ° 219, hace suyas las observaciones del delegado de Etiopía en lo que respecta a las fuentes bilaterales y multilaterales de ayuda. Espera que los patrocinadores iniciales de la Resolución comprendan la necesidad de suprimir en el texto las palabras "directamente, o" En cuanto a la propuesta de establecer una Comisión especial, comparte la preocupación del delegado de Benin y está de acuerdo con el delegado de Kenya en que es preciso ser prudente a la hora de aplicar métodos nuevos en el mundo en desarrollo

1 15 El delegado de la República Federal de Alemania dice que, como patrocinador del proyecto de Resolucion que figura en el Documento N.° 219 y de la propuesta de establecer una Comisión especial que figura en el Documento N ° 291, estima que los resultados pueden ser sumamente positivos Tras recordar la importante contribución voluntaria de su Gobierno al Año Mundial de las Comunicaciones, indica que las propuestas resuelven la dificultad jurídica que plantea asignar en el Convenio un porcentaje fijo del presupuesto para cooperación técnica Esa medida obligaría a su Gobierno a presentar una reserva y retirar su apoyo a las propuestas contenidas en los Documentos N.°S 219 y 250 (Rev.1) Espera que sus observaciones se tengan en cuenta al adoptar una decisión sobre la financiación de la cooperación técnica

1 16 El delegado de los Países Bajos dice que su Administración otorga más importancia al desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo que a la fuente de la financiación. Por tanto, prefiere que se mantengan las palabras "directamente, o" en el texto del proyecto de resolución En cuanto a la baja proporcion de los fondos del PNUD y de la financiación bilateral que se destinan al desarrollo de las telecomunicaciones, indica que los Ministerios de Planificación y Finanzas del mundo en desarrollo conceden en general poca prioridad a las telecomunicaciones, porque no se ha realizado bastante investigación básica sobre los beneficios resultantes Por tanto, sería también útil que en la resolución se instara a las EPER y a los OCI de los países en desarrollo que expusieran a los Ministerios interesados la necesidad de conceder alta prioridad a los programas de telecomunicaciones.

1 17 El delegado de la India acoge con satisfacción la propuesta del Documento N ° 219 enmendada en el Documento N ° 250 (Rev.1) y espera que un Grupo de Redacción prepare un texto aceptable para todos. A su juicio, la propuesta de establecer una Comisión especial debe tratarse por separado. Aun cuando está de acuerdo en que existe cierto elemento de riesgo, le atrae la idea de crear una Comisión del estilo de la Comisión Brandt, integrada por destacadas personalidades y capaz de dar una nueva dimensión a la labor de la UIT. Con todo, es necesario un estudio detallado de las repercusiones de orden financiero y administrativo, tarea que podría confiarse al Consejo de Administración, al que podía incluso autorizarse a crear esa Comisión Duda que sea posible mantener el límite de 1983 para el informe de la Comisión

1 18 El delegado de Malasia expresa su apoyo a la propuesta contenida en el Documento N ° 219, enmendada en el Documento N ° 250 (Rev 1). Todo esfuerzo por desarrollar las telecomunicaciones, especialmente en los países menos adelantados sera bien recibida, y cree que el Programa voluntario especial puede ser complemento del PNUD y a otras fuentes de financiación Cabe esperar, sin embargo, que el Programa voluntario no debilite los esfuerzos para obtener una mayor asistencia con cargo al presupuesto ordinario

1 19 El delegado de Indonesia señala que la supresión de las palabras "directamente, o" no significa que los patrocinadores del Documento N ° 250 (Rev 1) se opongan a la asistencia directa. Como delegado de un país que mantiene excelentes relaciones de cooperación técnica con los Países Bajos y el Japón, por ejemplo, desea subrayar que la UIT se ocupa de la ayuda multilateral No es función de la Unión instar a los Miembros a que faciliten asistencia directa o bilateral

Debe señalarse también que el Programa voluntario es independiente del presupuesto ordinario Para los países en desarrollo, la prioridad principal sigue siendo la cooperación técnica supervisada por la UIT con arreglo a su presupuesto ordinario y luego viene la asistencia voluntaria De ahí que sea necesario el nuevo párrafo del "considerando".

Si se establece un grupo de redacción para preparar un texto acetable para todos, debarán darse instrucciones concretas sobre si debe incluirse en la resolución la comisión especial propuesta a tratarse por separado

1 20 El delegado de Turquía, después de elogiar la labor de los patrocinadores del Documento N.° 219 por su oportuna iniciativa y de expresar su apoyo general a la versión enmendada que figura en el Documento N ° 250 (Rev.1) pone en duda la oportunidad de la referencia que se hace al fondo de Cooperación Técnica en el párrafo del "considerando", fondo que todavía no se ha establecido. Apoya dicididamente la supresión de las palabras "directamente, o", lo que dará una flexibilidad y una libertad de elección mayores a los países beneficiarios sin excluir las transacciones directas entre los gobiernos o con los donantes del sector privado

Comparte la opinión del delegado de la India en cuanto a la propuesta de establecer una Comisión especial, asunto que debería tratarse en un documento aparte Pero si los patrocinadores de la propuesta no están de acuerdo, podría incluirse como Parte II de la resolución para ser tratada independientemente de la Parte I

1.21 El delegado del Japón, tras acoger con agrado las observaciones formuladas por el delegado de Indonesia sobre la cooperación técnica entre los dos países, cree que los temores expresados en relación con la propuesta de establecer un Programa voluntario se basan en un malentendido. En su propio país, por ejemplo, el sector privado crece a expensas del sector público. Así pues, parece apropiado proponer un Programa voluntario que permita a la industria privada participar directamente en el desarrollo de las telecomunicaciones en todo el mundo Espera que todas las delegaciones reconozcan la buena fe de su país al patrocinar los Documentos N.° 219 y 291, que reflejan las actuales realidades del Japón

1.22 El delegado de Irán se refiese a las repetidas advertencias hechas por el delegado de la República Federal de Alemania en el sentido de que su Gobierno formularía una reserva al Convenio si se asignara un porcentaje fijo del presupuesto ordinario a la cooperación técnica, entiende que las decisiones adoptadas por organizaciones internacionales deben tener prioridad sobre la adopción de decisiones a nivel nacional, especialmente en el caso de un país tan fuertemente comprometido en la asistencia técnica

En cuanto al principio de la asistencia voluntaria, señala que aun cuando ha beneficiado a muchos países en desarrollo, se ha visto en ocasiones motivada por razones que no tienen nada que ver con el desarrollo Por otra parte, frecuentemente no ha producido resultados, como es el caso del Fondo Especial. La propuesta de suprimir las palabras "directamente, o" tiene por objeto promover la cooperación técnica por conducto de la UIT No va dirigida contra la cooperación bilateral, que está fuera del ámbito de la Unión A este respecto, pone en duda la conveniencia de hablar de "otro organismo apropiado", porque de la cooperación tecnica se ocupará el Departamento de Cooperación Técnica.

Cualquier decisión que se adopte sobre las propuestas que esta examinando actualmente la Comisión no debe prejuzgar las conclusiones del Grupo de Trabajo creado para tratar de cuestiones de cooperación técnica

1 23 El delegado de Suecia considera que la Comisión debe ser realista en su enfoque de la cuestion de la asistencia directa en contraposición a la asistencia canalizada por la UIT Los gobiernos donantes establecen el tope de la suma total de ayuda que proporcionan, y cualquier decisión de asignar un porcentaje fijo del presupuesto ordinario para la cooperación técnica podría conducir a una modificación de las prioridades, por ejemplo, en favor de la ayuda bilateral Además, la financiación del PNUD se basa en una programación por países, lo que significa que se respectan las prioridades nacionales, entre las que las telecomunicaciones no ocupan a menudo un lugar privilegiado Dicho sea de paso, convendría hacer en un documento de la Conferencia un llamamiento para que se aumenten las contribuciones al PNUD A la luz estas observaciones, acoge con satisfacción las propuestas contenidas en el Documento N.° 250 (Rev 1)

La propuesta de establecer una Comisión especial es muy interesante y vale la pena trabajar más. A este respecto, recuerda no solamente la Comisión Brandt sino también la Comisión McBride establecida por la UNESCO No ha habido un debate de política general en la UIT, y la Comisión propuesta puede ayudar a remediar este fallo Es, por consiguiente, esencial que los diferentes grupos, regiones y empresas de la comunidad internacional estén representadas equitativamente Apoya la sugerencia del delegado de la India de que se remita la cuestión al Consejo de Administración, donde Suecia tomará parte activa en el debate

1.24 El delegado de Tailandia, hablando como patrocinador, apoya decididamente el proyecto de resolución enmendado que figura en el Documento N ° 250 (Rev 1)

1.25 El delegado de la URSS elogia los proyectos de resolución que tiene ante sí la Comision Sin embargo, deplora la tendencia creciente de la Unión a apelar a inversiones del sector privado. Ciertas proporsiciones están destinadas a basar la asistencia en contribuciones voluntarias que, en opinión de algunas delegaciones, es una práctica anticuada. Las proposiciones encaminadas a intensificar la inversión privada en la asistencia técnica constituyen un cambio radical y revelan una preocupación menor por los intereses de los países en desarrollo que por los del capital privado. El Banco Mundial, muy conocido por lo antidemocrático de su proceso decisorio, no escapa tampoco a esta tendencia Su delegación considera que la autoridad y el futuro desarrollo del PNUD dependerá de cuán plenamente se apliquen los principios sobre los cuales se constituyó en 1970. Toda desviación de estos principios irán en perjuicio de las telecomunicaciones en los países en desarrollo

1 26 El delegado de Guayana apoya el proyecto de resolución que figura en el Documento N ° 219 y que también patrocina su delegación. Apoya en particular el "reconociendo d)" que aparece como

"reconociendo c)" en el Documento N.° 250 Sin ignorar que la ayuda directa puede estar influida por el clima político existente entre los países donante y beneficiario, esta consideración se aplica también a la ayuda de la UIT, por tanto, insistir en que toda la ayuda en el marco del Programa voluntario especial debe encauzarse por la UIT sería retrógrado. En lo que concierne a los medios de suministro de cooperación tecnica, está de acuerdo en que se sustituyan las palabras "directamente, o" por "directamente, y"

1.27 El delegado de la Argentina dice que, como muchos otros delegados, es partidario de canalizar los recursos voluntarios por la UIT Está convencido de que la UIT es el organismo más adecuado para establecer las prioridades del desarrollo y para ayudar a los países menos favorecidos a mejorar sus telecomunicaciones. Por ser el organismo encargado de la ejecución de los proyectos del PNUD y por su participación en el Programa Internacional de la UNESCO para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, la UIT está bien situada para tener una visión global y aplicar los programas de asistencia técnica de una manera coherente. Como patrocinadora de las modificaciones que figuran en el Documento N.° 250, su delegación apoya, en particular, la parte dispositiva de dicho documento.

El Documento N.° 291 contiene una proposición interesante y debe examinarse separadamente del Documento N.° 219.

1 28 El Secretario General electo manifiesta su preocupación ante ciertas tendencias recientes que manifiestan las inversiones de organismos multilaterales para el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones Se necesita información fiable de los países en desarrollo sobre lo que podrían aportar las inversiones en el sector de las telecomunicaciones para promover el desarrollo en otros campos, de modo que los responsables políticos y los planificadores de la economía esten mejor informados y ayuden a invertir la tendencia a reducir las inversiones El elemento principal en el concepto del Año Mundial de las Cominicaciones, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, es la necesidad de estudiar a fondo la prioridad de las necesidades en materia de telecomunicaciones para apoyar el desarrollo y de un esfuerzo especial para crear en niveles políticos más altos que en el pasado una conciencia apropiada de la necesidad del desarrollo de las telecomunicaciones. Como resultado de los últimos acontecimientos han aparecido diferencias más grandes entre las Administraciones y las autoridades de telecomunicaciones y son menores las inversiones en telecomunicaciones en algunos países en desarrollo Después de la Comisión Brandt y de la Comisión McBride, parecerá necesario establecer una Comisión especial formada por los más altos responsables de la industria, empresas explotadoras y administraciones de los países tanto desarrollados como en desarrollo y representantes de instituciones financieras clave.

Es necesario buscar nuevos métodos para garantizar que se conceda mayor prioridad al sector de las telecomunicaciones No es la falta de coordinación nacional lo que ha conducido a los Gobiernos a buscar asesoramiento del Programa Internacional para el Desarrollo de las Telecomunicaciones y de la Secretaría de la UNESCO en vez de la UIT; la coordinación nacional ha existido, pero no se han satisfecho las aspiraciones nacionales de la manera convencional en que se abordan en la UIT. Por tanto, apoya enérgicamente la idea de la Comisión especial propuesta, a condición de que se dé al Secretario General la oportunidad de reunir un equipo equilibrado de todas las regiones con miras a hacer recomendaciones La Comisión McBride ha desempeñado una función útil al comenzar a identificar sectores especiales que requieren ayuda y ha habido un consenso sobre la necesidad de una acción especial en relación con las infraestructuras de las telecomunicaciones y las tarifas, a fin de promover un nuevo orden mundial de la información y la comunicación Se debería comenzar por determinar los aspectos en cuestión, de modo que pueda presentarse un informe durante TELECOM 1983, a la que asistirá una amplia representación de delegados que podrán debatir estos asuntos.

La información que acaba de obtenerse sobre la tendencia descendente de las inversiones en telecomunicaciones demuestra que durante el periodo 1969-73 el 5,4% de los préstamos del Banco Mundial otorgados en forma de préstamos comerciales y créditos en condiciones favorables

se han dedicado a las telecomunicaciones, mientras que durante el periodo 1974-1978 esta cantidad se redujo al 2,3%. La misma tendencia puede observarse en algunos otros organismos de ayuda multilateral e incluso en organismos de ayuda nacional. Como resultado de las investigaciones realizadas, algunos gobiernos comienzan a darse cuenta que sus fondos de ayuda no han logrado los resultados deseados e incluso en grupos responsables del análisis desde el punto de vista estrictamente económico se ha introducido la idea de que la tradicional tasa del beneficio económico no debe seguir siendo el criterio básico para fomentar y garantizar el desarrollo. Las últimas estadísticas del Banco Mundial muestran una continua tendencia decreciente en la inversión en telecomunicaciones durante el periodo 1979-81, mientras que se ha registrado un aumento en las inversiones en la agricultura y el desarrollo rural, en las instalaciones de suministro de energía y de transporte, que dependen del apoyo a las telecomunicaciones. El desarrollo de estos sectores se vio entorpecido por el hecho de no existir una infraestructura de comunicaciones Es pues necesario, como se indica en el Documento N ° 291, solicitar el asesoramiento de los verdaderos responsables en materia de política en la industria, empresas de explotación y administraciones con objeto de dar la prioridad adecuada al desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones El orador apoya firmemente la creación de la Comisión especial de alto nivel que se ha propuesto, pero indica que su mandato debería ser objeto de un estudio más detallado. Además, una vez establecida esta comisión especial debería comenzar a actuar a lo más rápidamente posible

1 29 El Presidente hace un resumen del debate y dice que se ha puesto de manifiesto una decidida voluntad de superar las diferencias ideológicas y tratar de hallar soluciones concretas. El factor más importante lo constituye el hecho de que en los sectores especializados se plantean problemas cada vez mayores debidos a la ausencia de una infraestructura de telecomunicaciones en los países en desarrollo más pobres. La Comisión ha apoyado ampliamente el proyecto de Resolución del Documento N ° 291 y las enmiendas del Documento N.° 250. También se ha apoyado firmemente el Documento N ° 291 El orador propone, por ello, la creación de un pequeño grupo de trabajo compuesto por los delegados del Comerún, Chile, República Federal de Alemania, India, Indonesia, Irán, Kenya, URSS, Reino Unido y Estados Unidos de América, presidido por el delegado del Reino Unido, para que redacte una versión combinada de los Documentos N °s 219 y 250 y examine por separado un proyecto de resolución fundado en el texto del Documento N.° 291

1 30 El delegado de la India apoya la proposición de crear un grupo de trabajo y subraya la necesidad de considerar al Documento N ° 291 como un proyecto de resolución separado. En relación con las observaciones del Secretario General electo respecto de la disminución de la ayuda prestada por el Banco Mundial al desarrollo de las telecomunicaciones, el orador dice que sería conveniente adoptar una resolución en la que se hiciese un llamamiento a los organismos que prestan asistencia para que reafirmen su ayuda a las telecomunicaciones

1.31 El delegado de los Estados Unidos de América se remite al proyecto de resolución del Documento N.° 325 que se va a distribuir y en el que aparece la idea que acaba de mencionar el delegado de la India

La delegación del orador espera sinceramente que las actividades de cooperación y asistencia tecnica se amplien, su objetivo es examinar y determinar todos los medios al alcance de la UIT que puedan servir de ayuda para superar las diferencias entre los países desarrollos y los países en desarrollo en la esfera de las telecomunicaciones Por ello, al orador le sorprende, en cierto modo que la mayoría de las observaciones hechas en la sesión hayan sido contrarias a algunas de las posibilidades abiertas a la Unión Debe tenerse presente que es el país beneficiario quien debe decidir finalmente si desea aceptar asistencia directa o por medio de empresas privadas Para terminar, el orador insta a la Comisión que aproveche todos los mecanismos posibles para lograr sus objetivos, incluida la creación de una comisión especial de alto nivel.

1.32 Los delegados del Japón, Francia y Tanzanía apoyan la proposición del Presidente en el sentido de establecer un grupo de trabajo que se ocupe de los proyectos de resolución objeto de examen

2 Aprobación del resumen de debates de la quinta sesión de la Comisión 6 (Documento N.° 299)

Se aprueba el resumen de debates de la quinta sesión de la Comisión 6.

Se levanta la sesión a las 12 15 horas.

El Secretario

T RAS-WORK

El Presidente

P SAMOURA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 490-S
15 de diciembre de 1982
Original inglés

COMISIÓN 6

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DECIMOTERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Sábado, 30 de octubre de 1982, a las 09.10 horas

Presidente Sr M. SAMOURA (Senegal)

Vicepresidente Sr. A PETTI (Italia)

Asuntos tratados		Documentos N.°
1	Informe del Grupo de Trabajo 6-I	DT/72, DT/55 (Rev.1)
2.	Resolución del Grupo de Trabajo 6-III sobre el programa voluntario especial de cooperación técnica	250 (Rev.2)
3	Informe del Grupo de Trabajo 6-II - Resolución sobre la presencia regional de la UIT	DT/68
4.	Nota del Presidente de la Comisión 6 a los Presidentes de las Comisiones 4 y 8	DL/27

ARCHIVES UIT. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Informe del Grupo de Trabajo 6-I (Documentos N.°S DT/72 y DT/55 (Rev.1))

1.1 El delegado del Reino Unido, hablando como Presidente del Grupo de Trabajo 6-I, presenta su informe (Documento N ° DT/72), subrayando que se ha llegado a un consenso y que las conclusiones han merecido acuerdo general. Sin embargo, los párrafos de introducción los ha preparado él mismo, y no se han aprobado por falta de tiempo. Deben modificarse las cifras del Anexo 2, correspondientes al punto 17 "Otras actividades", insertánse la contidad de 100.000 en las columnas "Aumento" y "Total", mientras los totales de la última línea deben ser 3 635.00, 5.467.500 y 9.102.500.

1 2 El delegado de la India, después de apoyar el informe en general, sugiere que sería conveniente que se consignasen los elementos de carácter no recurrente

1 3 El delegado de Kenya señala que la lista de 17 actividades no debe considerarse exhaustiva, sino sujeta a modificación sobre la base de la experiencia. Sería necesario que existiese cierta flexibilidad con relación al cálculo de los costos. Debe informarse a la Comisión 4 que pueden ser necesarias adiciones al presupuesto a partir de 1984, al haberse ya preparado el presupuesto para 1983

1.4 El delegado de la India dice que, aunque es correcto que ya se ha establecido el presupuesto para 1983, éste sigue siendo provisional, como asimismo el valor de la unidad contributiva para 1983 Por consiguiente, no existe inconveniente en principio para modificar esas estimaciones.

1 5 El delegado de Suecia dice que el Documento N.° DT/72 se halla entre los más importantes que ha examinado la Comisión. Debe comprenderse que las necesidades de asistencia y cooperación técnica varían en el tiempo y que no sólo el contenido de las actividades, sino el enfoque para su ejecución podrían haber evolucionado para la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Este parece particularmente cierto para el punto 2, relativo a la División de Capacitación, en el que las actividades en la sede pueden evolucionar y es difícil prever los gastos Además, se pregunta si se ha incluido un empleo de ingeniero-economista en el punto 3, pues la necesidad del mismo podría desaparecer En cuanto al punto 5, relativo al programa de becas, las necesidades pueden ser afectadas probablemente por una mayor presencia regional de la UIT A la luz de estas consideraciones, estima que el aumento total debería considerarse como un tope que puede ajustarse en caso necesario. El Consejo de Administración debe examinar las prioridades cada año, evaluar los resultados obtenidos y modificar el presupuesto consecuentemente. Por tanto, suscribe el punto 3 de la introducción. Es también necesario delegar autoridad en los administradores de proyectos a fin de reducir la burocracia. Por consiguiente, debe procurarse en la actual Conferencia formular los principios y directrices necesarios.

1.6 El delegado de los Estados Unidos de América, tras expresar su acuerdo sobre la importancia del documento que se debate, dice que constituye un primer paso de suma utilidad. Tal como ha sugerido el delegado de Suecia, el Consejo de Administración debería examinar nuevamente las prioridades, como se indica en el punto 3 de la introducción. Sin embargo, en opinión de su delegación, es importante que la propia Conferencia determine algunas prioridades en la lista de 17 actividades. A tal fin, propone la creación de un grupo de trabajo muy pequeño, compuesto por miembros del mundo en desarrollo, para establecer tres niveles de prioridad, como guía para el Consejo de Administración. Además, convendría disponer de cierta indicación de los necesarios aumentos de personal correspondientes a cada actividad y la duración prevista de la misma, sea a corto plazo o permanente.

Se pregunta si el grupo de trabajo ha estudiado posibles recortes en las actividades de cooperación técnica, recordando la sugerencia de su delegación de que los programas existentes se examinen con miras a recortar o eliminar los que no sean rentables.

Probablemente, la Comisión volverá sobre ciertos puntos, como son los puntos 2, 6 y 15, después que los haya examinado como temas separados de su orden del día.

1 7 El Presidente del Grupo de Trabajo 6-I dice que indicará para cada punto el aumento de personal propuesto y el carácter temporal o permanente de la actividad. Punto 1 un aumento permanente de tres empleos profesionales, punto 2 un aumento de cinco empleos profesionales con financiación por cinco años, puntos 3, 4 y 5 un aumento permanente sin necesidad de personal adicional, punto 6 un aumento permanente de cuatro empleos de categoría profesional, punto 7 un aumento permanente de un empleo de categoría profesional, punto 8 posiblemente permanente, según los resultados, dos empleos de categoría profesional, puntos 9 y 10 actividad permanente sin empleos adicionales, punto 11 un estudio de tres años de duración, con comienzo de 1984, que necesita un empleo de categoría profesional, punto 12 actividad no permanente, dado que depende de las decisiones de futuras conferencias, y necesita un empleo de profesional adicional, punto 13 una actividad permanente, con un reparto en el tiempo indeterminado o, que no necesita personal adicional, punto 14 un año solamente, sin personal adicional, punto 15 una actividad periódica, realizada por personal externo, que no requiere personal adicional, punto 16 una adición permanente a los gastos, sin necesidad de personal adicional, punto 17 no existe información.

Como puede apreciarse, se necesitarían 17 empleos adicionales, pudiendo disponerse de más personal mediante transferencias de empleos ya existentes

1 8 El delegado de Etiopía, tras señalar que ningún representante de un país menos adelantado ha participado en el Grupo de Trabajo, pide asignaciones mayores para las actividades a las que hacen referencia los puntos 9 y 16

1.9 El delegado de Canadá propone que la información facilitada por el Presidente del Grupo de Trabajo, complementada con una indicación de las transferencias de personal y un resumen de los aumentos financieros, debe incluirse después del párrafo 2 de la introducción Se pregunta en qué forma se relacionará el informe del Grupo de Trabajo con los Documentos N.°S DT/55 (Rev.1) y DL/27. Tal vez, si un pequeño grupo de países en desarrollo sugirieran niveles de prioridad para las 17 actividades, como ha propuesto el delegado de los Estados Unidos, podría añadirse a los Documentos N.°S DT/72 y DL/27 un párrafo en este sentido, con una nota explicativa Finalmente, la Comisión 4 tendrá que examinar las repercusiones de las propuestas en el presupuesto

1 10 El delegado de Francia apoya la propuesta de los Estados Unidos de que se establezcan varios grados de prioridad, pero dice que los demás detalles deben dejarse al Consejo de Administración

Si las repercusiones de los costos que figuran en el punto 6 -Presencia regional- representa, de hecho, una economía, ello debería indicarse en el Anexo 2 del Documento N ° DT/72 y tenerse también en cuenta en el Documento N ° DT/60.

1 11 El delegado de la República Democrática Alemana señala particularmente a la Comisión la primera frase del párrafo 5 del Documento N.° DT/76, ya que la legislación nacional de su Administración no le permite aceptar la creación de un nuevo fondo de asistencia técnica cuyos recursos se extraerían de contribuciones al presupuesto ordinario de la Unión

1.12 El delegado del Camerún dice que aunque comprende la preocupacion de las delegaciones que desean establecer prioridades, no es realmente posible hacerlo porque todos los conceptos enumerados son urgentes de una forma u otra. Los miembros del Grupo de Trabajo han hecho concesiones, en un esfuerzo por lograr un consenso, por lo que ruega a las delegaciones que acepten el informe en cuestión con sólo ligeras modificaciones, porque constituyen la base mínima para las actividades futuras de cooperación técnica de la Unión

1 13 El delegado de Indonesia está de acuerdo en que en principio se ha llegado a un consenso en el Grupo de Trabajo entre países desarrollados y en desarrollo.

En el Anexo 2 al Documento N.° DT/72 propone que el concepto 9 -Asistencia especial a los países menos adelantados- se aumente a 300.000 francos suizos, y el concepto 16 -Recursos para la cooperación técnica entre países en desarrollo- a 100 000 francos suizos. Si se establecen niveles de prioridad, propone que el nivel A incluya los puntos 1, 2, 3, 11 y 9, el nivel B los puntos 4, 6, 7, 8 y 16, y el nivel C los puntos restantes.

1 14 El Presidente ruega a las delegaciones que no entren en demasiados detalles en vista del escaso tiempo de que dispone la Comisión La finalidad es establecer el principio general de que las actividades de cooperación técnica son de la responsabilidad de la Unión.

1.15 El delegado del Brasil dice que cree que el tema se está tratando de forma demasiado general. Es partidario de establecer niveles de prioridad porque ciertas actividades como los punto 11, 14 y 15 tienen menor prioridad a juicio de los países en desarrollo Se debe tener en cuenta que otras Comisiones también están considerando cuestiones de interés para los países en desarrollo que tendrán repercusiones en el presupuesto ordinario de la UIT En cuanto a la provisión de personal para las actividades que se están examinando, recalca que deben realizarse esfuerzos para transferir el personal existente de la Unión, en lugar de aceptar nuevos candidatos, con objeto de reducir al mínimo los gastos.

1 16 El delegado del Reino Unido dice que le produciría una gran satisfacción si los países en desarrollo presenten fueran capaces de establecer niveles de prioridad, pero duda que ello sea posible en la etapa actual. La cuestión planteada por el delegado etíope sobre los países menos adelantados merece un serio examen Los países menos adelantados están subrepresentados en el Consejo de Administración, por lo que cree que la Comisión en su Nota a la Comisión 4 y a la Plenaria, debe insistir en la conveniencia de prestar especial atención a sus necesidades.

Como la Comisión 4 tendrá que examinar las consecuencias financieras del Documento N.° DT/72, y en particular la primera frase del párrafo 5 del documento, propone que se presente a la Comisión 4 una cifra total auténticamente realista, sustancialmente inferior a la de 9,1 millones de francos suizos dada en el Anexo 2 Por ejemplo, no seran necesarios los fondos del concepto 4 durante varios años, y el concepto 14 sólo afectará a 1983. Con todo, la cifra que figura en la columna 1 del concepto 10 parece muy modesta, y propone que el total de la columna 1 se redondee hasta 4 millones de francos suizos Finalmente, la participación de su delegación en el debate de la Comisión 6 no prejuzga la postura que adopte en la Comisión 4

1.17 El delegado de Jamaica apoya el establecimiento de prioridades que facilitará la labor del Consejo de Administración. Señala a la atención un error en el punto 6 del Anexo 1 del Documento N.° DT/72, donde las palabras "América Latina" deberían cambiarse por "las Américas"

1 18 El delegado de Níger dice que, como se indica en el párrafo 3 del Documento N.° DT/72, las prioridades debería decidirlas el Consejo de Administración cada año Ahora bien, podrían deducirse en cierta medida a partir de los topes aumentados fijados por el Grupo de Trabajo en la columna 2 del Anexo 2. Apoya la opinión de que se conceda especial atención a los países menos adelantados y dice que la suma asignada al punto 5 -programa de becas- es un mínimo y no debe estar sujeta a ninguna reducción ulterior.

1.19 El delegado de la República Democrática Alemana explica que, a pesar de su favorable al género de actividades a las que se refiere el Documento N ° DT/72, ha de reservar el derecho de su delegación a intervenir al respecto en sesión plenaria.

1.20 El delegado del Irán considera que lo afirmado en el párrafo 5 del Documento N.° DT/72, a saber, que "las repercusiones que tendrá en el presupuesto ordinario.. deberán compensarse, de ser posible, mediante economías en otras partidas del presupuesto", es cuestión que incumbe tratar a la Comisión 4. Del mismo modo, la cuestión de saber si los empleos de la categoría profesional mencionados por el Presidente del Grupo de Trabajo deben pasar o no a ser empleos

permanentes es asunto que corresponde examinar a las Comisiones 4 y 5 La cuestión de la prioridad relativa es algo que debe resolver el Consejo de Administración, como se precisa ya en el párrafo 3 del citado documento Por último, está de acuerdo en que los puntos a los que ha aludido el delegado de Etiopía deben ser objeto de más detenida atención

1 21 El delegado del Malí encuentra que sería difícil zanjar en este momento la cuestión de los topes financieros, dado su carácter subjetivo Las cifras indicadas en el Documento N ° DT/72 sólo constituyen un mínimo, pese a ello, su delegación acepta dicho documento previa adición de una frase sobre los países menos adelantados, sugerida ya por el delegado del Reino Unido.

1.22 El delegado de Suecia manifiesta que, si bien es decididamente favorable a las proposiciones formuladas en el documento que se extá examinando, ha de plantear ciertas cuestiones a ese respecto. Las proposiciones en materia de personal hechas por el Presidente del Grupo de Trabajo no le convencen enteramente y le parece que cabría reducir el número de empleos y utilizar los fondos economizados de este modo en beneficio de los países menos adelantados en el marco del punto 5. En lo que respecta al punto 2, la contratación de personal podría reflejar la influencia de la acrecentada presencia regional del punto 6. En cuanto al punto 3, se pregunta si incluye un empleo adicional de ingeniero y si es necesario para todo el periodo que media hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Le parece que en el punto 5 influirá el punto 6 y desearía saber cómo se han calculado las contidades previstas en el punto 6 Habida cuenta de que se ha indicado que los dos empleos adicionales correspondientes al punto 8 podrían no tener carácter permanente, sugiere aplazar uno o dos años sus incidencias financieras. La suma atribuida a las actividades del punto 9 es muy reducida y debería aumentarse si pueden hacerse economías en algun otro sector. De crearse la Comisión Especial propuesta, posiblemente no habrá necesidad de que la UIT realice los estudios mencionados en los puntos 11 y 12, o en todo caso ésto podría hacerse sin aumento alguno del personal existente En el caso del punto 15 también podría utilizarse el personal existente en vez de recurrir a un grupo de expertos independientes

1 23 El Secretario General electo dice que debe tenerse presente que los topes se establecerían para el periodo de seis años que empieza en 1983, en tanto que las actividades del punto 2 corresponden a un periodo de cinco años. En cuanto a las incidencias financieras del punto 6, éstas se fundan en el actual nivel de sueldos de la categoría profesional, con la sola excepcióm de uno o dos casos especiales La presencia regional debe considerarse en el contexto más amplio del Documento N ° 97 La transferencia de empleos del Departamento de Cooperación Técnica a las regiones se traducirá en una economía del 10% en el caso de los sueldos de la categoría profesional y del 40 al 50% en el caso del personal auxiliar administrativo. Esas substanciales economías eliminarán el déficit de los créditos para gastos generales del PNUD

En lo que atañe a la asistencia especial a los países menos adelantados, la Unión debe actuar ateniéndose a lo dispuesto en la Resolución N ° 19 del Convenio de Málaga-Torremolinos y a la decisión adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de que los organismos especializados den particular prioridad a los países menos adelantados La UIT lo está haciendo efectivamente por conducto del Grupo de Ingenieros Se trata de que la Conferencia decida qué prioridad desea dar al asunto.

En respuesta a la observación del delegado del Reino Unido acerca del punto 10, relativo a los servicios comunes, explica que los 1.500.000 francos suizos se hallan previstos ya en el capítulo 17 del presupuesto y que de hecho los 150.000 francos suizos de aumento los absorberá el crecimiento presupuestario normal del 10%. En lo que respecta al punto 11, una persona quedará disponible para un periodo de tres años contado a partir de 1984 Sin embargo, si se crease la Comisión Especial, habría necesidad de un mayor apoyo logístico, el cual será preciso sufragar desde 1983 Por último, los funcionarios de la categoría profesional que podrían pasar a ser funcionarios de proyectos según lo propuesto en el Documento N ° DT/72 no son funcionarios permanentes. Incumbirá a la administración de la Unión determinar, a la luz de las decisiones de principio del Consejo de Administración, cuántos de ellos habrán de emplearse sobre el terreno

1.24 El delegado de los Estados Unidos de América dice que para su delegación todos los puntos enumerados en el Documento N.° DT/72 son muy importantes y que él siente hondamente la necesidad de hacer más en favor de los países menos adelantados Sin embargo, como la finalidad de la Conferencia de Plenipotenciarios es dar directrices al Consejo de Administración, la Comisión 6 debe dar una orientación por lo menos preliminar a la Comisión 4 y al Consejo de Administración en lo tocante a las prioridades relativas y a las actividades que es dable emprender habida cuenta de los recursos disponibles Sugiere que la Secretaría recabe y compulse las opiniones de los países en desarrollo a ese respecto.

1 25 El delegado de la India considera que el problema presupuestario mismo no es de incumbencia de la Comisión; ésta debe tratar simplemente de fijar un tope de gastos para los próximos años y dar directrices generales de política al Consejo de Administración. No es la Comisión la que tiene que facilitar el cometido del Consejo de Administración sino que es más bien éste quien tendrá que facilitar la labor de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios Evidentemente el establecimiento de prioridades definitivas no es posible dado que las circunstancias variarán de año en año. La Comisión debe limitarse a determinar la política general y dejar las prioridades en manos del Consejo de Administración.

En vista de que todos concuerdan en que es preciso hacer más en favor de los países menos adelantados, sugiere añadir al Documento N.° DT/60 una frase en que se diga que, cuando se utilicen los recursos que empiezan a ser disponibles ahora, el Consejo de Administración deberá procurar atender de modo especial las apremiantes necesidades de los países menos adelantados

Se ha acordado en principio que los fondos adicionales de apoyo a las actividades de cooperación técnica deben provenir del presupuesto ordinario. Sugiere que se sometan cifras provisionales a la Comisión 4 para que ésta pueda terminar su labor y que se deje en manos del Consejo de Administración el establecimiento de las cifras y prioridades definitivas.

1.26 El Presidente dice que del debate se deduce que el Grupo de Trabajo 6-I ha hecho una labor útil y que parece haber consenso sobre su informe, sujeto a las reservas expresadas por el delegado de los Estados Unidos y a la enmienda al párrafo 2 propuesta por el delegado del Canadá Todos concuerdan en que debe invitarse al Consejo de Administración a que procure que la ejecución de las actividades de cooperación técnica descritas se haga en la medida de lo posible con cargo al presupuesto ordinario, y la Comisión tiene plena confianza en la capacidad del Consejo de Administración, el cual no sólo representa a determinados países sino a la Unión en conjunto Algunas delegaciones desean que los pormenores de las prioridades sean determinados por el Consejo de Administración, en tanto que otras consideran que debería facilitarse al Consejo, a título de orientación, una lista que conste de tres niveles de prioridad. A su juicio, sería preferible dejar que la Secretaría estableciese las prioridades tras consultar a los países en desarrollo.

1.27 El delegado de la URSS dice que su Administración comprende perfectamente los problemas que afrontan los países en desarrollo y la importancia que tiene el establecimiento de una infraestructura adecuada de telecomunicaciones a efectos del fomento del desarrollo en otros sectores. Su Gobierno ha prestado en el pasado y seguirá prestando en el futuro asistencia a los países liberados en la medida de los recursos que tiene a su disposición, como ha indicado en el memorándum que presentó a la Conferencia. Pese a ello, ha de manifestar la profunda preocupación de su delegación ante las proposiciones de incrementar injustificadamente los gastos con cargo al presupuesto ordinario de la Unión y se reserva el derecho de plantear la cuestión en sesión plenaria.

2. Resolución del Grupo de Trabajo 6-III sobre el programa voluntario especial de cooperación técnica (Documento N.° 250 (Rev.2))

2.1 El Presidente del Grupo de Trabajo 6-III presenta el proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° 250 (Rev.2) e indica algunas correcciones de redacción secundarias en la

página 1 En la página 2 deberán suprimirse las palabras "directamente, o" y las palabras "haga una activa campaña de" y suprimirse el subrayado de las palabras "técnicas" y busque activamente un amplio".

2.2 Respondiendo a una pregunta del delegado de los Estados Unidos, el Presidente confirma que se tiene el propósito de que el proyecto de Resolución propuesto sutituya a la Resolución N ° 21 del Convenio de Málaga-Torremolinos

Se aprueba el proyecto de Resolución sujeto a pequeños cambios de redacción en los diversos idiomas

3. Informe del Grupo de Trabajo 6-II - Resolución sobre la presencia regional de la UIT (Documento N.° DT/68)

3.1 El Presidente del Grupo de Trabajo 6-II presenta el informe del Grupo de Trabajo y el proyecto de Resolución sobre la presencia regional de la UIT (Documento N.° DT/68) Señala el costo indicativo que figura en el punto 6 del Anexo 2 del Documento N ° DT/72 El costo inicial será de 1 millón de francos suizos, pero en años subsiguientes se ahorrarán 130.000 francos suizos Esta es una cuestión que deberá ser examinada por la Comisión 4 Incumbe a la Comisión 6 decidir si la Resolucion debe figurar sola o adjuntarla a un informe de las actividades de la Comisión

3 2 El Presidente sugiere que sería preferible adoptar el proyecto de Resolución como resolución separada

3.3 El delegado de los Estados Unidos de América está de acuerdo en que sería preferible una resolución separada. Respecto al párrafo 4 2 del proyecto de Resolución, subraya la necesidad de presentar el informe lo antes posible, preferiblemente para el 1 de marzo de 1983, con objeto de que los miembros del Consejo de Administración tengan tiempo para estudiarlo

3.4 El delegado de la India apoya la opinión del delegado de los Estados Unidos y dice que debiera incluirse en el proyecto de Resolución una fecha para la presentación del informe Propone que en el párrafo 4 1 del proyecto de Resolución se añadan las palabras "la cuestión de establecer centros regionales" después de las palabras "Sede de la UIT"

3.5 El delegado del Irán apoya la proposición del delegado de la India Propone que se añada un nuevo párrafo 5 5 que diga lo siguiente

"que presente un informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre las consecuciones y dificultades de la presencia regional de la UIT

3.6 El delegado del Senegal apoya la proposición del delegado de la India

3.7 El delegado del Reino Unido expresa su apoyo al proyecto de Resolución y dice que a su juicio no es necesario añadir nada al párrafo 4.1, ya que las palabras "reforzar la presencia regional" abarcan todo lo necesario En la tercera línea del texto inglés del párrafo 4.1 deberá sustituirse la palabra "an" por la palabra "the" antes de la palabra "objective". Se suma a la petición de una pronta presentación del informe

3 8 El delegado del Camerún apoya el proyecto de Resolución propuesto y la enmienda propuesta por el delegado iraniano

3 9 El Presidente del Grupo de Trabajo 6-II apoya las enmiendas propuestas por los delegados del Reino Unido y del Irán.

Se aprueba el proyecto de Resolución sobre la presencia regional de la UIT (Documento N ° DT/68), sujeto a pequeños cambios de redacción con la inclusión de la fecha del 1 de marzo de 1983 para la presentación del informe y la incorporación de las enmiendas propuestas por los delegados del Reino Unido y del Irán

4 Nota del Presidente de la Comisión 6 a los Presidentes de las Comisiones 4 y 8 (Documento N.° DL/27)

4.1 El delegado de Argelia, hablando como Presidente del Grupo de Trabajo encargado de la redacción de la Nota, presenta el Documento N.° DL/27. Son necesarios varios cambios de redacción el título del Documento deberá referirse a los Presidentes de las Comisiones 4, 7 y 8, el subpárrafo b) deberá decir "es necesario, con objeto de aumentar los esfuerzos desplegados dentro del PNUD, incrementar el programa de asistencia que ya está dotado de fondos con cargo al presupuesto ordinario de la Unión", y en la versión francesa del subpárrafo d) la palabra "matériel" debe sustituir a "logiciel".

4.2 Los delegados de Indonesia y del Camerún expresan su conformidad con el contenido de la Nota.

4.3 El delegado de Kenya estima que el subpárrado d), que se refiere al suministro de material, no está de acuerdo con los demás subpárrafos.

4 4 El delegado de la República Federal de Alemania, aunque está de acuerdo en general con la Nota, dice que no puede aceptar el subpárrafo c) y opina que debiera hacerse constar que no existe consenso sobre este punto Sugiere que se añada un nuevo subpárrafo en el que se señale la decisión de establecer un programa voluntario especial

4.5 El delegado de la India opina que la Nota podría ser transmitida inmediatamente a los Presidentes de las Comisiones 4, 7 y 8, informándoles de que más adelante se suministrará información adicional sobre los costos. Refiriéndose a la declaración del delegado de la República Federal de Alemania, sugiere que se haga constar en la Nota que una gran mayoría la apoya

4.6 El delegado del Irán tras recordar la redacción de los Documentos N °S DT/72 y 250 (Rev 2), propone que, cuando proceda, la Nota se refiera a la "cooperación y asistencia técnicas" Se opone a cualquier referencia al programa voluntario especial por no ser pertinente

4.7 El delegado de Estados Unidos de América propone las siguientes enmiendas en el segundo párrafo, léase ". . la función futura de la UIT en las actividades de cooperación y asistencia técnica basadas en proposiciones de las administraciones y en los documentos siguientes", al final del subpárrafo b), agréguese la frase siguiente "y se debería procurar lograr una mayor proporción de los recursos del PNUD para el desarrollo de las telecomunicaciones", el subpárrafo c) debiera sustituirse por el siguiente texto basado en el "considerando" del Documento N.° 250 (Rev.2): "que deberían seguir proveyéndose los fondos previstos en el presupuesto ordinario para las actividades de cooperación y asistencia técnicas de los órganos permanentes de la UIT para las actividades apropiadas consecuentes con las necesidades globales de la UIT." Es muy importante conservar el subpárrafo d), y es partidario de que se agregue un nuevo subpárrafo referente al programa voluntario especial.

4.8 El delegado de Suecia apoya el texto del delegado de Estados Unidos de América para el subpárrafo c), y propone que en el subpárrafo d) se sustituyan las palabras "que se preste" por "que preste la UIT"

4.9 El delegado de Irán se opone a la nueva versión del subpárrafo c) propuesta por Estados Unidos de América.

4.10 El delegado de la India apoya la primera enmienda de Estados Unidos de América, pero piensa que sería mejor incluir la referencia a la necesidad de una mayor proporción de los recursos del PNUD en un nuevo subpárrafo. A su modo de ver, debieran mantenerse los subpárrafos b) y c) existentes.

4.11 El delegado de la RSS de Ucrania apoya las propuestas de los Estados Unidos de América que constituyen una base sólida en que fundar una solución de transacción.

4.12 El delegado de Indonesia está de acuerdo con el delegado de la India sobre el mantenimiento del subpárrafo c), y se opone a que se haga referencia alguna al programa voluntario especial.

4 13 El delegado de Camerún dice que está dispuesto a aceptar las enmiendas de Estados Unidos de América, ya que no alteran el fondo del Documento N ° DL/27. Sugiere que, en cuanto se haya publicado la versión corregida, se transmita su texto a las Comisiones 4, 7 y 8.

4.14 El delegado de Argelia, hablando como Presidente del Grupo de Trabajo, acepta la sugerencia india de que se haga constar que una gran mayoría de la Comisión apoya el texto de la Nota En lo que respecta a la propuesta de Estados Unidos de América, de que se debe procurar obtener una mayor proporción de la asistencia del PNUD, considera que tal referencia debería incluirse en el subpárrafo a), pero no tiene comentarios en cuanto a la enmienda del subpárrafo c) Opina que la propuesta de la República Federal de Alemania de hacer referencia al programa voluntario especial no tiene lugar en el Documento N.° DL/27, ya que figura en una Resolución pero no en el cuerpo del Convenio Está dispuesto a aceptar la enmienda sueca del subpárrafo d).

4.15 El delegado del Reino Unido no ve por qué no podría hacerse referencia al programa voluntario especial, dada la decisión tomada en el Documento N ° 250 (Rev.2)

4.16 El Presidente hace un resumen del debate, y dice que considera que la Comisión sea transmitir su respuesta a las Comisiones 4, 7 y 8 lo más rápidamente posible, indicándoles que la información sobre los costos seguirá más adelante Los términos "cooperación y asistencia técnicas" se introducirán donde convenga, y se hará referencia a las proposiciones de las Administraciones del segundo párrafo. El llamamiento a una mayor proporción de los recursos del PNUD podría incluirse en el subpárrafo a). Por último, se hará constar que una gran mayoría de la Comisión ha apoyado el texto

4 17 El delegado de Estados Unidos de América desea formular reservas en cuanto a que figure en el texto el subpárrafo c)

4 18 El delegado de Canadá sugiere el siguiente nuevo texto para el subpárrafo c) "que debiera examinarse la posibilidad de asignar una parte del presupuesto ordinario a esas actividades de asistencia técnica".

4 19 El Vicepresidente considera que el subparrafo c) no se ajusta totalmente al fondo del Documento N.° DT/72

4 20 El delegado de Argelia sugiere que se coloque un asterisco enfrente del subpárrafo c) que remita a una nota de pie de página indicando que varios delegados reservan su posición

4.21 El Presidente propone que la Comisión apruebe el texto del Documento N ° DL/27, con las enmiendas enunciadas en su resumen, y la propuesta que acaba de formular el delegado de Argelia

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas

El Secretario, El Presidente,

T RAS-WORK M SAMOURA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum N.° 1 al
Documento N.° 491-S
3 de mayo de 1983

COMISIÓN 6

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DECIMOCUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

Punto 5.6

Sustitúyase el texto por el siguiente.

"5.6 El delegado de Francia subraya que su país ha tomado ya medidas importantes de asistencia al Chad y apoya todas las enmiendas propuestas por los oradores precedentes."

ARCHIVES UIT GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N º 491-S
15 de diciembre de 1982
Original inglés

COMISIÓN 6

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DECIMOCUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Domingo, 31 de octubre de 1982, a las 15 00 horas

Presidente Sr M SAMOURA (Senegal)

Vicepresidente Sr A PETTI (Italia)

Asuntos tratados		Documento N º
1	Proposición de los Estados Unidos de América	163 (anexo 3 y Resolución B)
2	Nota del Presidente de la Comisión 6	DT/60
3	Resoluciones de Málaga-Torremolinos que es preciso actualizar	346
4	Resolución Estudio de la interrelación entre la infraestructura y el desarrollo de las telecomunicaciones	325
5	Resolución Asistencia en favor del pueblo chadiano	342
6	Conferencia de las Naciones Unidas sobre la explotación del espacio terrestre con fines pacíficos	258
7	Centro de Capacitación en comunicaciones, energía y tecnología espacial ARTHUR C CLARKE	292

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Proposición de los Estados Unidos de América (Documento N ° 163 anexo 3 y Resolución B)

1 1 Al presentar el anexo 3 y la Resolución B del Documento N ° 163, el delegado de los Estados Unidos de América dice que en tales textos se propone la realización de un estudio a corto plazo en el que se examinaría detenidamente la gestión y el funcionamiento de las actividades de cooperación técnica dentro de la Unión, con miras a elaborar recomendaciones destinadas a mejorar su relación costo/eficacia, minimizando así el costo de los programas operativos y maximizando sus beneficios para los países en desarrollo Se conseguiría una importante economía de costos si el estudio fuera realizado por expertos en gestión, finanzas y telecomunicaciones proporcionados por las Administraciones u otras fuentes sin costo para la Unión Se espera que el estudio se utilice como punto de partida para el Consejo de Administración, que lo perfeccionaría y desarrollaría en la medida que considere adecuada

1 2 El delegado de la India, aunque aprecia grandemente el valor de la proposición de Estados Unidos, duda de su oportunidad Se pregunta si es procedente realizar otro estudio más precisamente cuando la Unión estará metida de lleno en la aplicación de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios relativas a las actividades de cooperación técnica Además, es altamente probable el establecimiento de una comisión especial sobre cooperación técnica para examinar las actividades de cooperación técnica y la transferencia de recursos para ello En su opinión, el estudio propuesto debe emprenderse sólo después que estén en curso estas iniciativas, y la comisión debe preparar su informe a tiempo para la próxima Conferencia de Plenipotenciarios

1 3 El delegado de Indonesia elogia la proposición y recomienda su adopción Sin embargo, dado que es imperativo asegurarse de que los avances van en beneficio de los países en desarrollo, desearía que se hiciesen referencias a ese respecto en el "resuelve" y en el "considerando" del proyecto de resolución

1 4 El delegado de Kenya suscribe las observaciones del delegado de la India y estima que el examen propuesto debe tener lugar inmediatamente antes de la Conferencia de Plenipotenciarios, o durante la misma

1 5 El Secretario General electo dice que el estudio que se propone sobre la organización y los métodos se parece algo a otros estudios realizados en un pasado bastante reciente También le preocupa su oportunidad Una prioridad inmediata es mantener el actual dinamismo del Departamento de Cooperación Técnica, que con el cambio registrado en la política del PNUD con respecto al reembolso de los gastos de funcionamiento y a la redacción progresiva del apoyo sectorial para los programas sobre el terreno sólo podría mantener su nivel de actividad por medio del desarrollo inmediato del concepto de la presencia regional, que ya ha aceptado, en principio, la Comisión Existe, además, una propuesta de establecimiento de una comisión independiente sobre cooperación técnica que deberá dar a conocer sus conlcusiones antes del final de 1984 Debido a esas limitaciones, sugiere que si se adopta el proyecto de Resolución, la línea de acción sería invitar al Consejo de Administración a que no en su próxima reunión, sino, como pronto, en su 39ª reunión de 1984 adopte las medidas necesarias a tenor de las modificaciones que se hayan introducido entre tanto y de la acción recomendada por la Comisión especial Es de esperar que la adopción del proyecto de Resolución no impida al Secretario General estructurar la organización de los servicios de cooperación técnica necesarios aún si ello significa una modificación radical en la estructura de organización para reducir los déficit Además, es esencial tener cierta idea de lo que entiende el proyecto de Resolución por "costo mínimo posible", ya que la Comisión 4 tendrá que tenerlo en cuenta al decidir los topes para el Protocolo Adicional I Los costos dependerán de la utilización del estudio y del tipo de recurso

1 6 El delegado de los Estados Unidos de América dice que el objetivo de la proposición es formar un equipo de estudio que facilite la aplicación de las decisiones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios Para asegurar la máxima eficacia del nuevo nivel de actividades, los resultados del estudio se necesitan lo antes posible Todo retraso sería un error Un examen independiente de la gestión y el funcionamiento de la cooperación técnica realizado desde el exterior sería de gran valor y completaría los trabajos realizados sobre el tema dentro de la Unión Las actividades del equipo de estudio no duplicarán las de la Comisión Especial, cuyo marco de referencia es mucho más amplio.

1 7 El delegado de la República Federal de Alemania dice que la introducción de nuevos tipos de actividades de cooperación técnica en los diferentes órganos de la Unión hace imperativo disponer de una clara imagen de lo que se está haciendo y por quién Por tanto, apoya la realización inmediata del estudio propuesto de organización y métodos

1 8 El delegado del Líbano apoya la opinión del Secretario General electo de que la idea del equipo de estudio se someta a la 39ª reunión del Consejo de Administración De no ser así, apoya la proposición con las enmiendas sugeridas por el delegado de Indonesia.

1 9 El delegado de Francia dice que, según el delegado de Indonesia, el grupo de estudio inevitablemente tendrá que emitir un juicio sobre los objetivos de la cooperación técnica Si es así, comparte las opiniones de la India y de Kenya de que un estudio de dicha naturaleza debe aplazarse hasta una fecha más apropiada Sin embargo, si se estima en cambio que sería más efectivo limitar el mandato del grupo de estudio a la idea original de los Estados Unidos de un examen estricto de la organización y de los métodos, opinión que apoya, dicho grupo podría iniciar sus trabajos inmediatamente

1 10 El delegado de Kenya señala que gran parte de las preocupaciones expresadas en el proyecto de Resolución se tratan adecuadamente en la Resolución N º COM 4/5, ya adoptada por la Conferencia

1 11 El delegado del Senegal encuentra el documento útil y estima que existe verdadera necesidad de un grupo de estudio independiente La cuestión principal es saber cómo se constituirá dicho grupo de expertos

1 12 El delegado de Níger dice que ya se ha estudiado suficientemente la gestión de las actividades de cooperación técnica en los últimos años No será necesario ningún estudio más durante otros cuatro o cinco años Duda de la eficacia de estos grupos de estudio independientes

1 13 El Presidente, resumiendo, dice que aunque la proposición parece tener la aprobación general, el sentimiento de la mayoría parece ser que el grupo de estudio no debe iniciar sus trabajos antes de la reunión de 1983 del Consejo de Administración
El Proyecto de Resolución del Documento DT/60 contiene una exposición muy detallada de la opinión de la Comisión sobre el futuro de la cooperación técnica El proyecto de Resolución B podría quizá incluirse en la misma, o extraerse las disposiciones pertinentes de la misma para su inclusión en el proyecto de Resolución B Propone que los delegados de Estados Unidos de América, Indonesia y otros países interesados, examinen, en unión de la Secretaría, el texto del proyecto de Resolución a la luz del debate

Así se acuerda

2 Nota del Presidente de la Comisión 6 (Documento N º DT/60)

2 1 Tras un breve debate, el Presidente invita a la Comisión a discutir el documento punto por punto

2 2 Teniendo en cuenta

2 2 1 El delegado de los Estados Unidos de América propone que se supriman las palabras "Los artículos y el Protocolo Adicional I al Convenio Internacional de Telecomunicaciones"

Así se acuerda

2 2 2 El delegado del Japón propone que las palabras "en beneficio de los países en desarrollo" se supriman ya que de lo dispuesto en la Resolución han de beneficarse todos los países

2 2 3 El Presidente dice que la proposición frustaría por completo la intención de la Resolución

Se aprueba, en la forma enmendada por los Estados Unidos de América, el teniendo en cuenta

2 3 Considerando

2 3 1 Apartados a) y b)

Se aprueban

2 3 2 Apartado c)

Se aprueba con supresión de la palabra "constantemente"

2 3 3 Apartado d)

2 3 3 1 El delegado de los Estados Unidos de América indica que la última frase del apartado parece estar en pugna con el mandato del PNUD La UIT no puede coordinar, ni lo hace, todos los recursos asignados a la cooperación y asistencia técnicas, sino que es el organismo de ejecución del PNUD El orador sugiere por ello que la palabra "coordinar" se sustituya por las palabras "determinar y examinar"

2 3 3 2 El delegado de Francia dice que la palabra "coordinar" podría sustituirse más adecuadamente por "estudiar" o "examinar"

2 3 3 3 El Presidente hace hincapié en que la coordinación es uno de los fines principales de la Unión Sin embargo, se podría solventar el problema insertando las palabras "en la esfera de las telecomunicaciones" después de las palabras "asistencia técnica"

2 3 3 4 El delegado del Irán apoya esa sugerencia

2 3 3 5 El delegado de los Estados Unidos de América dice que si se conserva la palabra "coordinar" habrá que suprimir la palabra "todos" para atender a los intereses de los demás países Aunque la UIT sea el organismo coordinador más apropiado, no tiene el mandato de coordinar todos los recursos, por consiguiente la declaración no es aceptable en sus términos actuales

2 3 3 6 El Presidente indica que estaría dispuesto a sustituir la palabra "todos " por la palabra "la mayor parte"

2 3 3 7 El delegado de la República Federal de Alemania propone que se sustituya la frase "cooperación y asistencia técnicas" por las siguientes palabras "cooperación y asistencia técnica internacional", con objeto de ampliar su alcance

2 3 3 8 El delegado del Japón se opone al énfasis que se hace en todo el documento en los países en desarrollo Como tanto los países desarrollados como los países en desarrollo deben beneficiarse de la cooperación y asistencia técnicas, habría que suprimir la frase "en beneficio de los países en desarrollo" o insertar las palabras "para los países desarrollados" donde corresponda

2 3 3 9 El Presidente dice que, como el propósito del documento es ayudar a los países en desarrollo, hay que hacer un mayor hincapié en este grupo aunque se entienda, por supuesto, que todos los países saldrán beneficiados Además, el objetivo de la Comisión 6 consiste en fomentar la cooperación técnica en favor de los países en desarrollo En cuanto al apartado d), sin embrago, el orador puede aceptar la supresión de la frase "en beneficio de los países en desarrollo".

Se aprueba el apartado d), en su forma enmendada

2 3 3 10 El delegado de la India hace referencia a una cuestión de orden y sugiere que, para que puedan adelantar los trabajos de la Comisión, los delegados que deseen expresar objeciones firmes con respecto a la redacción del documento lo indiquen así De otro modo, las proposiciones se entregarán al Presidente para que redacte un nuevo texto tomando en consideración las sugerencias

2 3 3 11 El delegado de los Estados Unidos de América se muestra también interesado en que adelanten los trabajos de la Comisión, pero se opone firmemente a toda limitación de la duración del debate sobre el Documento N º DT/60, ya que se trata del Documento más importante que la Comisión tiene ante sí.

2 3 4 Apartado e)

2 3 4 1 El delegado de la República Federal de Alemania, apoyado por el delegado de los Estados Unidos de América, propone que se sustituyan las palabras "cooperación técnica" por las palabras "cooperación internacional", por los motivos ya indicados

Así se acuerda

Se aprueba el apartado e) en su forma enmendada

2 3 5 Apartado f)

Se aprueba

2 3 6 Apartado g)

2 3 6 1 El delegado de la República Federal de Alemania, apoyado por el delegado de los Estados Unidos de América, propone que se sustituyan las palabras "cooperación técnica" por las palabras "cooperación y asistencia técnicas"

2 3 6 2 El delegado de los Estados Unidos de América propone que se sustituyan las palabras "la UIT debiera dar prioridad a " por las palabras "los objetivos de la UIT deberían ser"

Se aprueba el apartado g) con esas dos enmiendas

2 3 7 Apartado g) i)

Se aprueba

2 3 8 Apartado g) ii)

2 3 8 1 El delegado de la India sugiere que el objetivo de la autosuficiencia se establezca de manera inequívoca puesto que se relaciona también con otras actividades de la Unión distintas de la capacitación El orador propone por ello que el apartado g) ii) se redacte de la siguiente forma "tomar las medidas necesarias, en el ámbito de la Unión, para ayudar a los países a conseguir la autosuficiencia" El apartado g) ii) actual pasaría a ser el apartado g) iii) y tendría el siguiente texto "promover la capacitación en todas las actividades relacionadas con el desarrollo de las telecomunicaciones," El resto de los apartados se numerarían en consecuencia

Se aprueba la proposición

2 3 9 Apartado g) iii) (nuevo apartado iv))

Se aprueba el apartado g) iii) con sustitución de las palabras "con objeto de establecer" por las palabras "con objeto de que puedan establecer"

2 3 10 Apartado g) iv) (nuevo apartado v))

2 3 10 1 El delegado de los Estados Unidos de América propone, teniendo en cuenta los puntos 2 7 y 2 8 del Documento N º 47 redactado por el Consejo de Administración, sustituir la palabra "recursos" por las palabras "tecnología y conocimientos"

2 3 10 2 El delegado del Camerún cree que con ello se privaría al apartado de gran parte de su significación

2 3 10 3 El Presidente dice que podría aceptar que se conservase la redacción del Informe del Consejo

Se aprueba el apartado g) iv) (nuevo apartado v)) en su forma enmendada

2 3 10 4 Se acuerda, siguiendo una sugerencia del delegado de Suecia, añadir un nuevo apartado que se refiera a la instalación de servicios de telecomunicación en las zonas rurales, como se propone en el Documento N º 47

2 4 Resuelve

2 4 1 Puntos 1 y 2

Se aprueban

2 4 2 Punto 3

2 4 2 1 El delegado del Canadá reitera su anterior proposición de que se pida al Consejo de Administración que examine la posibilidad de asignar una parte del presupuesto ordinario a las actividades de asistencia técnica, y propone ahora que se incluya el punto 3 en la sección "Encarga al Consejo de Administración" Si no es aceptable esta proposición, el orador propondría entonces la inclusión de una nota, como ya se ha hecho en el caso del punto 2 c) del Documento N º 354, en la que se indicase que la Comisión no ha podido llegar a un consenso sobre este punto La única otra forma de resolver el problema sería un debate en pleno sobre este asunto en la Comisión 4

Tras un debate en el que intervienen los delegados de la U R S S , Indonesia, Camerún, Irán, República Federal de Alemania e India, se acuerda conservar la redacción del punto 3, con la inclusión de una nota en la que se indique claramente que no ha sido posible llegar a un consenso sobre la cuestión del presupuesto

2 4 2 2 El Presidente confirma, en contestación al delegado de Suecia, que la lista de actividades que se añada al punto 3 sería la misma que aparece en el anexo 1 al Documento N ° 354 y en el Documento N ° DT/55 (Rev 1) En respuesta a una pregunta del delegado de los Estados Unidos de América el Presidente dice que el punto 3 del Resuelve no ha sido redactado de nuevo en consonancia con el título del Documento N ° DT/55 (Rev 1) Sin embargo, el Presidente ha tomado nota de las reservas manifestadas por algunas delegaciones respecto de ese apartado

2 4 2 3 El delegado de los Estados Unidos de América manifiesta que a su delegación no le ha planteado ninguna dificultad la aceptación de la lista que figura en el Documento N ° DT/55 (Rev 1), en tanto que lista de actividades de cooperación técnica que podrían emprenderse con cargo al presupuesto ordinario

2 4 3 Punto 4

2 4 3 1 El Presidente invita al Presidente de la Comisión 4 a que dé una nueva redacción al punto que refleje los resultados más recientes de las deliberaciones de la Comisión

2 4 3 2 El Presidente de la Comisión 4 dice que como no puede prejuzgar las decisiones de la Comisión 4, no tiene nada que añadir a la información que aparece en el Documento N ° 220, a la que el Presidente de la Comisión 6 ha dado ya su respuesta

Tras un breve debate, se acuerda, respecto de la proposición del delegado de la República Federal de Alemania, que el punto 4 conserve su redacción actual, pero con la inclusión de una nota indicando que la Comisión no ha podido llegar a un consenso sobre este punto

2 5 Encarga al Secretario General

2 5 1 Puntos 1 y 2

Se aprueban

2 5 2 Punto 3

2 5 2 1 El delegado de los Estados Unidos de América dice que del texto se desprende que se presentará un informe detallado sobre todos los asuntos para el 25 de febrero de 1983 El orador entiende que esta fecha se refiere solamente a la resolución sobre la presencia regional

2 5 2 2 El delegado de Kenya indica que la intención es llevar este asunto ante el Consejo de Administración lo más rápidamente posible

Se acuerda sustituir la fehca por las palabras "lo antes posible"

Se aprueba el punto 3) en su forma enmendada

2 5 3 Punto 4

Se aprueba

2 5 3 1 El delegado de Suecia sugiere que se incluya un quinto apartado en el "Encarga al Secretario General" en el que se estipule la presentación a la reunión del Consejo de Administración en 1983 de un proyecto de programa detallado para el Programa de Cooperación y Asistencia Técnicas establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios de 1982, en el que se haga referencia a cada una de las actividades enumeradas en el punto 3) del resuelve y se indique el grado de prioridad de cada una de esas actividades y el costo de su realización

Así se acuerda

2 6 Encarga al Consejo de Administración

2 6 1 El Presidente indica que deberían insertarse las palabras "del Consejo de Administración" después de las palabras "Comité Asesor", en el punto 1)

2 6 2 El delegado de Suecia propone que, en el punto 1, se inserten las palabras "los plazos que se fijen para los desembolsos y" después de las palabras "la forma de dar cumplimiento a"

2 6 3 El delegado de los Estados Unidos de América, apoyado por el delegado de Francia, dice que como algunos puntos de esta sección son ya objeto de una resolución separada, sería más conveniente dar al Consejo de Administración un encargo más general en el proyecto de Resolución COM 6/3

2 6 4 El Presidente está de acuerdo en que la sección debería ser amplia, pero como no parece haber oposición firme, podría conservarse la sección en la forma en que está redactada aunque haya otras resoluciones concretas

2 6 5 El delegado de los Estados Unidos de América hace referencia al punto 4 y desearía saber si el informe anual que en él se menciona es el normal o uno nuevo, y si se han tenido presentes los costos del envío de un nuevo informe anual a los Miembros

2 6 6 El Presidente responde que el informe mencionado es el que se envía regularmente a los Miembros, como se establece en el Convenio, y que no se producirán gastos adicionales
En contestación a una pregunta del delegado de Benin, confirma que no existe coincidencia con la Resolución B de los Estados Unidos recientemente aprobada
El proyecto de Resolución COM 6/3 se podría tomar, de hecho, como resolución de carácter general y correspondería al Consejo de Administración racionalizar todos los puntos que contiene

Se aprueba el proyecto de Resolución COM 6/3, en su forma enmendada

3 Resoluciones de Málaga-Torremolinos que es preciso actualizar (Documento N ° 346)

3 1 Resolución N ° 16

3 1 1 El delegado de la República Federal de Alemania propone que en la resolución no se citen los números de los documentos, ya que las Administraciones han tenido dificultades para obtener los documentos después de las Conferencias Plenipotenciarias

3 1 2 El Presidente sugiere que se mantenga la práctica establecida

Así se acuerda

3 1 3 El delegado de los Estados Unidos de América desearía saber cuál es el objeto de la enmienda propuesta para el punto 1 del resuelve

3 1 4 El Secretario aclara que el Consejo de Administración del PNUD y la Asamblea General de las Naciones Unidas establecen para algunas actividades determinadas condiciones que es preciso cumplir

Se aprueba el texto actualizado de la Resolución N ° 16 de Málaga-Torremolinos

3 2 Resolución N ° 17

3 2 1 El Secretario presenta la Resolución y dice que se han suprimido los puntos que han perdido su necesidad y se han separado en la Resolución enmendada las referencias al Grupo de Ingenieros y las referencias a la cooperación técnica

3 2 2 El delegado de los Estados Unidos de América, apoyado por el delegado de Japón se opone a la modificación del punto 1 del resuelve porque hay todavía una decisión pendiente

3 2 3 El Secretario dice que el grupo de trabajo que examina las actividades de asistencia técnica fue unánime en su opinión de que debe ampliarse el Grupo de Ingenieros, sin embargo, las conclusiones del Grupo de Trabajo están sujetas a aprobación Se pretende ampliar de 3 a 6 el Grupo de Ingenieros

3 2 4 El delegado de los Estados Unidos de América señala que la Resolución N ° 17 del Convenio de Málaga-Torremolinos no menciona el número de ingenieros del grupo, aunque no se haya excluido una ampliación del mismo Por tanto, la modificación propuesta es innecesaria

3 2 5 El delegado de India dice que Estados Unidos de América tiene razón al dar a entender que la plantilla y, por tanto, la ampliación del Grupo de Ingenieros está sujeta al examen del Consejo de Administración

Propone la supresión de las palabras "del Departamento de Cooperación Técnica" en el punto 1 del resuelve y su sustitución por las palabras "para actividades de cooperación técnica", a fin de tener en cuenta la asignación de ingenieros a las regiones

3 2 6 El delegado de Francia, apoyado por el delegado de los Estados Unidos de América, propone que se modifique el punto 1 del resuelve al efecto de que se confirme la necesidad del Grupo de Ingenieros

3 2 7 El delegado del Líbano opina que el Grupo de Ingenieros debe mantenerse y ampliarse

3 2 8 El delegado de India dice que la Resolución hace referencia a la financiación del Grupo de Ingenieros con cargo a los recuros de la Unión
En la Nota del Presidente de la Comisión 6 a los Presidentes de las Comisiones 4, 7 y 8 se propone la ampliación del Grupo de Ingenieros y se mencionan las repercusiones financieras Sin embargo, repite que el asunto está sujeto a la jurisdicción del Consejo de Administración

Señala que el Grupo de Ingenieros no debe realizar solamente las tareas mencionadas en los ADD a-d y que su presencia es necesaria en las regiones

3 2 9 El delegado de la U R S S señala que el PNUD presta asistencia sobre el terreno El Grupo de Ingenieros presta un servicio diferente, por lo que no es necesario modificar el punto 1 del resuelve, además, una referencia a la ampliación del Grupo prejuzgaría la cuestión

3 2 10 El Secretario General electo señala que la experiencia ha demostrado que el Grupo de Ingenieros es insuficiente en número para satisfacer las numerosas peticiones de sus servicios y el Grupo de Trabajo sobre el futuro de la cooperación técnica ha sugerido también su ampliación. El Grupo de Ingenieros trabajaría tanto en la Sede como en misiones de corta duración para atender las solicitudes de las Administraciones Considera que la resolución aclara la situación con respecto al presupuesto ordinario

3 2 11 El delegado de la Argentina dice que la decisión de ampliar el Grupo de Ingenieros ya ha sido tomada aunque no por la Comisión 6, La Resolución debe dejar la puerta abierta para que el Consejo de Administración modifique la presencia regional de la Unión

3 2 12 El delegado de la India está de acuerdo en que en principio se ha tomado una decisión Los ADD a) d) leídos conjuntamente significan que la ampliación del Grupo de Ingenieros se limitará a las actividades en Ginebra y considera que la opción debe dejarse abierta

3 2 13 El Secretario General electo dice que si se dispersa el Grupo de Ingenieros, se perdería la influencia del equipo La preocupación expuesta por el delegado de la India debe tenerse en cuenta en otro contexto del informe sobre el futuro de la cooperación técnica

3 2 14 El delegado de los Estados Unidos de América señala que, si bien la Comisión 6 ha elaborado una lista de actividades de asistencia técnica que podrían tenerse en cuenta, ni la Comisión 4 ni la Comisión 5 han tomado una decisión Es asimismo incorrecto hablar de mantener el Grupo de Ingenieros, puesto que ello supone mantener el Grupo en un nivel determinado En su opinión, la cuestión es si el Grupo de Ingenieros debe continuar o no Reserva el derecho de plantear el asunto en la sesión plenaria.

Dice que la inserción de la palabra "ingenieros" en el punto 2 del resuelve excluiría la posibilidad de contratar a otros especialistas y propone que se mantenga el texto anterior

3 2 15 El Presidente sugiere que se apruebe la versión actualizada de la Resolución N ° 17 de Málaga-Torremolinos, con la modificación de los Estados Unidos de América al punto 2 del resuelve Los puntos polémicos podrán plantearse en la sesión plenaria

Así se acuerda

3 3 Resolución N ° 18

Se aprueba la versión actualizada de la Resolución N ° 18

3 4 Resolución N ° 19

Después de las observaciones hechas por los delegados de los Estados Unidos de América y de Francia, se acuerda omitir la referencia al presupuesto ordinario de la Unión en el punto 3 del encarga al Secretario General y que se considere la redacción de un título más apropiado para la Resolución

En esta inteligencia se aprueba la Resolución N ° 19

3 5 Resolución N ° 22

3 5 1 El delegado del Brasil propone tres adiciones al texto de la Resolución N ° 22 Después de los párrafos del habiendo comprobado, debe insertarse un párrafo que diga

"considerando además la gran importancia del fortalecimiento de la cooperación técnica entre los países en desarrollo"

Después de los tres párrafos del invita a los Miembros de la Unión, debe insertarse un nuevo párrafo operativo que diga

"invita a los países en desarrollo Miembros de la Unión a que tengan consideración especial con los condidatos presentados por otros países en desarrollo siempre que satisfagan las condiciones exigidas"

En tercer lugar, en el "encarga al Secretario General", debe incluirse un nuevo párrafo que diga

"que en la selección de expertos, a igualdad de calificaciones y aptitudes para satisfacer los requisitos de una vacante, dé preferencia a los candidatos de los países en desarrollo"

3 5 2 El Secretario de la Comisión, refiriéndose a la tercera proposición del delegado del Brasil, señala que la selección la hacen los propios países Miembros, y no el Secretario General, que se limita a preparar las listas

3 5 3 El delegado de la India dice que, a reserva de una modificación de acuerdo con las observaciones del Secretario, su delegación podría apoyar las proposiciones formuladas por el delegado del Brasil

3 5 4 El Presidente señala que se ha rechazado anteriormente una proposición de la delegación de los Estados Unidos sobre el tema, y propone que el texto se adopte tal como está La conveniencia de la cooperación entre los propios países en desarrollo es en cualquier caso evidente

3 5 5 El delegado de Chile está de acuerdo, pero piensa que las proposiciones de la delegación brasilena deben no obstante incluirse en la Resolución N ° 22 La experiencia de las naciones latinoamericanas ha aportado pruebas convincentes de los beneficios de la cooperación técnica para los países en desarrollo y de la cooperación Sur-Sur, y no debe perderse la oportunidad de destacar la necesidad de tales esfuerzos

3 5 6 El delegado de los Estados Unidos de América preferiría la adopción del texto en su redacción actual Sin ambrago, su delegación comprende las opiniones expresadas en relación con la cooperación técnica entre los países en desarrollo y estima que podrían aceptarse, a título de compromiso, las proposiciones de la delegación brasileña, enmendadas en el sentido sugerido por el Secretario de la Comisión

3 5 7 El Presidente dice que considerará que la Comisión está dispuesta a aprobar el texto de la Resolución N ° 22 en su forma enmendada por la delegación brasileña, a reserva de una nueva modificación del segundo párrafo del encarga al Secretario General que recoja la observación formulada por el Secretario de la Comisión sobre el papel del Secretario General

Se aprueba la Resolución N ° 22, con las modificaciones indicadas

3 6 Resolución N ° 23

3 6 1 El Secretario de la Comisión, en respuesta a una observación formulada por el delegado de la República Federal de Alemania, dice que el considerando no se ha suprimido, la indicación SUP debe sustituirse por NOC

3 6 2 El delegado de Indonesia, al presentar el Documento N ° 175, pide que se incluya una referencia al proyecto CODEVTEL en el texto de la Resolución N ° 23

Así se acuerda

Se aprueba la Resolución N ° 23, con esa modificación

3 7 Resoluciones N os 24 y 25

Se aprueban

3 8 Proyecto de Resolución sobre el programa de becas para capacitación de la UIT

Se aprueba

4 Resolución Estudio de la interrelación entre la infraestructura y el desarrollo de las telecomunicaciones (Documento N ° 325)

4 1 El Presidente, refiriéndose a las observaciones formuladas por los delegados de Benin y Argentina en relación con el título, señala que los textos francés y español se armonizarán con la versión inglesa En respuesta a una cuestión planteada por el delegado de la India, dice que la Resolución es independiente de la Resolución N.° 20, que se refiere a una mejor asistencia del PNUD para las telecomunicaciones

4 2 El delegado de los Estados Unidos de América, nablando como patrocinador del proyecto de Resolución contenido en el Documento N ° 325, dice que no existe el propósito de anular y reemplazar a la Resolución N ° 20

4 3 El Presidente supone, por tanto, que la Comisión aprueba la Resolución N º 20, con las modificaciones de forma necesarias, y el Documento N º 325

Así se acuerda

5 Resolución Asistencia en favor del pueblo chadiano (Documento N º 342)

5 1 El delegado de Nigeria, al presentar el proyecto de Resolución del Documento N º 342, dice que el Chad, Miembro de la UIT desde hace 22 años, ha sido arrasado por la guerra durante los últimos 17 años Figura en la lista oficial de los países en desarrollo menos adelantados y su situación se ha deteriorado aún más como resultado de las prolongadas hostilidades El número de teléfonos aún en funcionamiento, por ejemplo, es casi imposible de estimar, pero el servicio telefónico camina rápidamente hacia su total desaparición No hay alimentos ni medicinas Están cerrados los hospitales, las universidades y las escuelas No existen buenas carreteras ni servicios aéreos Nigeria y algunos otros países africanos han respondido a la llamada de asistencia lanzada por el Gobierno del Chad, pero el dinero y los materiales suministrados por esos países son absolutamente insuficientes La situación del Chad es probablemente peor que la del Líbano Los autores del proyecto de Resolución hacen, pues, un llamamiento a todos los países para que ayuden a reconstruir el sistema de telecomunicaciones del Chad

5 2 El delegado del Canadá piensa que el primer punto de la parte dispositiva del proyecto de Resolución se debería enmendar para recoger el hecho de que el Secretario General debe informar al Consejo de Administración antes de adoptar medidas del tipo previsto Dicha modificación, además, sería consecuente con el último punto de la parte dispositiva

5 3 Los delegados del Líbano, China y Estados Unidos de América apoyan la proposición de la Delegación canadiense

5 4 El delegado del Reino Unido sugiere que, en el considerando, las palabras "los objetivos de la UIT" vayan seguidas por "expuestos en los artículos 2 1 y 4 del Convenio, para fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones con carácter universal"

5 5 El delegado del Irán dice que su Delegación podría apoyar el proyecto de Resolución si en él se recogen las observaciones de los oradores anteriores, quizá también debería revisarse el orden de los párrafos del "encarga al Secretario General de la UIT"

5 6 El delegado de Francia apoya todas la enmiendas propuestas por los oradores anteriores

5 7 El Secretario de la Comisión dice que el texto debe ser consecuente con el de Resoluciones similares en que el Secretario General debe tener en cuenta la capacidad de cooperación directa en caso necesario Sin embargo, debe hacerse intervenir al Consejo de Administración para la actualización complementaria subsiguiente

5 8 El delegado del Líbano estima que el proyecto de Resolución relativo al Chad debe reflejar las mismas medidas previstas en el caso del Líbano

A sugerencia del Presidente, se acuerda que la Comisión adopte ese criterio.

En esa inteligencia, se aprueba el proyecto de Resolución del Documento N º 342

6 Conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (Documento N º 258)

6 1 El delegado del Irán piensa que el extracto del Informe de la Conferencia UNISPACE 82, contenido en el Documento N º 258, debe incluir alguna referencia al gran hincapié que se ha hecho en esa Conferencia sobre la importancia de asegurar que las telecomunicaciones se utilicen solamente con fines pacíficos Hace constar su pesar de su delegación porque, en muchos casos, satélites y otros medios de telecomunicacione se hayan utilizado con fines no pacíficos

Se toma nota del Documento N º 258

7 Centro de capacitación en comunicaciones, energía y tecnología espacial Arthur C Clarke (Documento N º 292)

7 1 El delegado de Indonesia desea que se tome nota de que la referencia a la capacitación de tecnología espacial ha sido también reflejada en otras Resoluciones

7 2 El delegado del Brasil acoge complacido la fundación del Centro, su país espera colaborar en la medida de sus posibilidades con Sri Lanka para establecer una cooperación adecuada con el Centro

Se toma nota del Documento N º 292

Se levanta la sesión a las 20 20 horas

El Secretario

T RAS-WORK

El Presidente

M SAMOURA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 492-S
5 de enero de 1983
Original inglés

COMISIÓN 6

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DECIMOQUINTA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Lunes, 1 de noviembre de 1982, a las 09 10 horas

Presidente Sr M SAMOURA (Senegal)

Vicepresidente Sr. A. PETTI (Italia)

Asuntos tratados		Documento N.°
1	Programa voluntario especial de Cooperación Técnica	367
2	Primer Informe de la Comisión 6	352
3	Asesores regionales (continuación)	240, 326
4	Aprobación de los resúmenes de debates de las sesiones de la Comisión y conclusión de los trabajos de la Comisión	-

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Programa voluntario especial de Cooperación Técnica (Documento N.° 367)

1 1 El delegado del Reino Unido (Presidente del Grupo de Trabajo C6-III) presenta el proyecto de Resolución revisado [291(Rev.1)] sobre la creación de una Comisión independiente para el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales (Documento N° 367) El Grupo de Trabajo, compuesto por los delegados de India, Indonesia, Irán, Chile, Camerún, Kenya y cuatro coautores del texto original de la Resolución, se ha reunido dos veces y ha logrado un acuerdo bastante general sobre un texto revisado. Ha tratado de lograr un equilibrio entre los papeles de los Gobiernos Miembros, del Secretario General, de la Conferencia de Plenipotenciarios y del Consejo de Administración para la creación de la nueva Comisión. Como la iniciativa sería de carácter político, la Resolución encarga al Secretario General que consulte a los Gobiernos Miembros antes de formular alguna propuesta Señala que el Grupo no ha estado totalmente de acuerdo en cuanto a si la elección de los 15 a 20 miembros de la Comisión debe incumbir al Secretario General o al Consejo de Administración

1.2 El delegado de India dice que la decisión de constituir la Comisión es un importante hito en la historia de la Unión Es necesario que la nueva Comisión sea aceptada más ampliamente desde el principio si se quiere que tenga éxito en obtener el necesario apoyo financiero de todo tipo de fuentes, no sólo de entidades como el PNUD y el Banco Mundial, sino también de las propias administraciones Insta, por consiguiente, a la Comisión 6 a que proceda con gran cautela al tomar medidas para constituir la Comisión, un plazo de unos meses no importaría mucho siempre que la Comisión, una vez constituida, sea aceptada por todos los interesados

1 3 El delegado de Estados Unidos de América tiene tres enmiendas que proponer, que espera aclaren el papel de los distintos elementos que intervienen en la creación de la Comisión Primero, que se introduzcan las palabras "constituida por unos 15 miembros", después de "internacional", en el punto a) de "resuelve", segundo, en el punto a) de "encarga al Secretario General" léase

" proponga una lista de al menos 20 posibles miembros representantes . ",

tercero, sustitúyase el punto a) de "encarga al Consejo de Administración" por el siguiente

"que estudio el Informe del Secretario General y tome medidas para crear la Comisión, y adopte las disposiciones necesarias para que la Comisión pueda desempeñar sus funciones."

1.4 El delegado de Francia dice que está dispuesto a aceptar estas enmiendas Señala que en el texto frances, el título debe rezar "Commission internationale" en vez de "Commission indépendante", de conformidad con el punto 1 a) de la parte dispositiva

1 5 El Secretario General electo dice que comprende la preocupación de Estados Unidos de América, pero que hay que considerar la parte práctica de la cuestión Si, en su calidad de Secretario General, se le pide que tome contacto con cierto número de personalidades eminentes de diferentes partes del mundo, invitándolas a que formen parte de la Comisión propuesta, y que tales personalidades sean luego sometidas a una especie de proceso de eliminación por el Consejo de Administración, se encontraría en posición embarazosa Ruega que el número de miembros indicados en "resuelve" sea el mismo que el indicado en "encarga al Secretario General", de este modo, el número de miembros de la Comisión prevista se ajustaría a la lista que ha de elaborar

Espera que la nueva Comisión esté en condiciones de iniciar su labor sin demasiada demora dado que la Exposición Mundial de Telecomunicaciones está prevista para fines de 1983 y que tendría que elaborar también un Informe para la Asamblea General de las Naciones Unidas y el ECOSOC

1 6 El delegado de Indonesia apoya este punto de vista. Piensa que la cifra del número de miembros propuestos para la Comisión debe figurar sólo en uno de los puntos de la parte dispositiva

1 7 El delegado de Suecia propone que se diga "un grupo de un número apropiado de representantes", y que la última frase del punto a) de "encarga al Secretario General" rece "... procurando conseguir la mejor representación posible de todas las regiones del mundo"

1 8 El delegado de Níger pregunta si el grupo al que se hace referencia ha de formar parte de la Comisión o es independiente. En el texto francés del punto 11) de "encarga al Consejo de Administración" sería preferible poner "technologies" en vez de "techniques".

1 9 El delegado de Canadá concuerda con el delegado de India en que debe darse suficiente tiempo al Secretario General para una amplia consulta con los Gobiernos Miembros, propone, por consiguiente, la supresión de la referencia a la 38ª reunión del Consejo de Administración

1 10 El delegado de Estados Unidos de América insiste en que su mayor preocupación es que la nueva Comisión ha de ser independiente y deben estar adecuadamente representados en ella los Miembros de la UIT Debiera ser el Consejo de Administración, actuando en nombre de la Conferencia de Plenipotenciarios, quien determine en última instancia la composición de la Comisión, pudiera suceder que algunos Gobiernos Miembros no incluidos en las consultas del Secretario General desearan presentar candidatos Se ha expresado cierta consternación ante el hecho de que procedería a la elección de los miembros de la Comisión el Consejo de Administración, cuyos Miembros pudieran no ser de nivel tan elevado como el previsto para los miembros de la Comisión, no obstante, los representantes de Estados Unidos de América en el Consejo de Administración actuarían siempre en estrecha coordinación con su Gobierno. Si el Secretario General presentara al Consejo de Administración una lista restringida que no fuera verdaderamente representativa, podría dar lugar a retardos

1 11 El delegado de Kenya dice que, para evitar el riesgo de equívocos en el primer punto de la parte dispositiva se debe hacer referencia a "un número apropiado de representantes de todas las regiones del mundo", mientras que en el segundo se haría simplemente referencia a "una lista de representantes de los más altos responsables de la toma de decisiones" En el punto b) 11) de "encarga al Consejo de Administración", debiera decirse algo sobre la necesidad de reducir la distancia entre los países en desarrollo y los países desarrollados

1.12 El delegado de Senegal comparte el punto de vista del delegado de India de que ha de observarse gran cautela para la creación de la Comisión La Resolución debiera contener alguna indicación sobre la forma en que deberán sufragar los costos de la nueva Comisión

1 13 El delegado de Benín piensa que no debe hacerse mención del número de miembros, señala que hay al menos diez instituciones financieras que merecerían estar representadas, y si la Comisión se limita a 15 miembros, no habría ninguno proveniente de las administraciones Insta en que se deje en manos del Secretario General de elección de los representantes

1 14 El delegado de Argelia propone que se supriman las palabras "y al Secretario General de las Naciones Unidas", ya que la nueva Comisión tendrá que rendir informe sólo a la UIT y no a las Naciones Unidas

1.15 El delegado del Reino Unido hablando en nombre de su propia Delegación, sugiere que, para satisfacer la preocupación de Estados Unidos de América en cuanto a la independencia de la Comisión, se constituya un Comité Asesor en la próxima reunión del Consejo de Administración para que, en consulta con el Secretario General elabore una lista de unos 15 miembros que se presentaría a la 38ª reunión del Consejo

1 16 Hablando como Presidente del Grupo de Trabajo y contestando a una pregunta del delegado de Níger, dice que se ha empleado la palabra "grupo" exclusivamente para indicar a la propia Comisión, para evitar confusiones, puede suprimirse

1 17 El Secretario General electo dice que podría efectuar las consultas con los Gobiernos Miembros a través de sus representantes acreditados en Ginebra. No obstante, insiste en su preocupación de que no debiera efectuarse ningún proceso de selección una vez presentada la lista que proponga La Resolución tiene por objeto solicitar ayuda, no de personas del ramo de las telecomunicaciones, sino más bien de personalidades de prestigio en otros sectores que puedan influir en la política que favorezca el desarrollo de las telecomunicaciones Contestando a una pregunta del delegado de Estados Unidos de América, dice que desea se deje constancia de que tiene intenciones de hacer consultas completas tanto a personas de relieve como a los Gobiernos Miembros, a través de sus representantes en Ginebra, antes de establecer la lista

Señala que el texto inglés "to propose a list" (proponer una lista) debe alinearse con el texto francés ("constituer une liste") (establecer una lista)

1 18 El delegado de Irán apoya la sugerencia de Kenya de que se exprese la idea de reducir la distancia entre los países desarrollados y los países en desarrollo También debiera hacerse referencia a la cooperación técnica en el mismo párrafo

Tras un ulterior intercambio de impresiones, y la adopción de cierto número de enmiendas, se logra el consenso sobre el texto del proyecto de Resolución, que queda aprobado.

1 19 El delegado de India dice que puede aceptar el texto revisado en la inteligencia de que las consultas del Secretario General con los Gobiernos Miembros no se limitarán a sus representantes en Ginebra.

2. Primer Informe de la Comisión 6 (Documento N ° 352)

2 1 El Presidente invita a la Comisión a que tome nota del Documento N.° 352, que contiene la primera parte del Informe de la Comisión a la plenaria Como la premura de tiempo no permitirá al parecer su plena discusión y aprobación en la Comisión, y como no se han redactado todavía las restantes secciones, el orador sugiere que cuando el Informe esté completo en su totalidad él lo presente, en su propio nombre, como Presidente de la Comisión 6 Invita a los delegados a que presenten por escrito a la Secretaría cualquier otra opinión que estimen no está plenamente tratada en el Informe

2 2 El delegado de Estados Unidos de América dice que ese procedimiento será aceptable siempre que quede bien claro que el Informe no ha sido aprobado por la Comisión y que su contenido podrá discutirse y enmendarse en plenaria.

2 3 El delegado de Irán, apoyado por el delegado de Nigeria, dice que en vista del tiempo empleado en discutir las cuestiones en la Comisión, no sería conveniente reanudar las discusiones en plenaria Aunque es lamentable que la premura de tiempo no permita la discusión y la aprobación del Informe en la Comisión, opina que la Secretaría, en colaboración con el Presidente, podría redactar un Informe que representase plenamente las opiniones de la Comisión, y como tal debiera someterse a la plenaria

2 4 El Presidente dice que evidentemente no conviene reanudar el debate en plenaria Hará todo lo posible para reflejar las opiniones de la Comisión en el Informe que se elabore, pero será presentado entre corchetes como documento no aprobado

3 Asesores regionales (Documento N.° 240) (continuación)

3 1 Nota del Secretario General (Documento N ° 326)

3 1 1 El Secretario de la Comisión presenta el Documento N ° 326, que contiene información adicional cuya presentación se ha solicitado al Secretario General en relación con el examen del Documento N ° 240 Se recordará que la Comisión 6 ha adoptado ya una decisión relativa a la presencia regional de la UIT, que deberá aplicarse a partir de 1984, de modo que la cuestión que tiene ante sí la Comisión es la del modo de colmar la laguna que en materia de fondos se producirá en 1983 El cuadro 1 del Documento N ° 326 indica que se ha hallado una solución para todas las regiones excepto África La Oficina Africana del PNUD, Nueva York, ha explicado que por carecerse de recursos ya no será posible continuar financiando los puestos de Asesores Regionales en África y que sólo ha continuado haciéndolo durante 1982 porque la Conferencia de Plenipotenciarios se reunía a fines de ese año y quizá hubiera podido dar alguna solución Sin embargo, según indica el cuadro 2 (Documento N ° 326) la falta de recursos del PNUD no afecta a los proyectos en curso como la instalación y mantenimiento de PANAFTEL, los cuales están financiados hasta 1986 y 1985 respectivamente

3 1.2 El delegado de Estados Unidos de América dice que es difícil hacer recomendaciones concretas sobre esa cuestión, dada su complejidad y el hecho de que el Documento N.° 326 se ha recibido tan tarde Sugiere que la Comisión

1) tome nota de que el Secretario General puede tratar del problema de los Asesores Regionales para África en su Informe al Consejo de Administración, que será presentado a fines de febrero de 1983, y

2) inste al Secretario General a que tenga en cuenta la situación cuando despliegue los recursos del Departamento de Cooperación Técnica y, en particular, el Grupo de Ingenieros.

3 1 3 El delegado de India apoya la sugerencia de que el Grupo de Ingenieros se haga cargo de la labor que han venido realizando en África los Asesores Regionales Respecto al Documento N° 326, solicita información adicional sobre las modalidades para que un experto pueda pasar a otro proyecto.

3 1 4 El delegado del Camerún dice que del Documento N° 326 se desprende que África es la única región en la que no ha sido posible hallar una solución transitoria En vista de la firme defensa que se hace en el número 240 de los Asesores Regionales, el orador pregunta por qué no ha sido posible hallar los recursos necesarios para que continúen su labor en África como se ha hecho en las demás regiones

3 1 5 El delegado de Ghana, aun advirtiendo con satisfacción la posibilidad de que continúe la financiación del proyecto PANAFTEL, dice que no debe parecer que se discrimina contra la región africana y apela a la Conferencia, en un espíritu de solidaridad fraternal, para que aporte los recursos para 1983 con cargo al presupuesto ordinario de la UIT

3 1 6 El delegado de Kenya toma nota con preocupación de que sólo en África, donde son más grandes las necesidades, no se dispone de financiación para 1983 y hace un firme llamamiento al PNUD, por conducto de la UIT, para que encuentre los fondos necesarios Se opone firmemente a la abolición de los Asesores Regionales en África, y no apoya la proposición de que para desempeñar la labor se emplee al grupo de ingenieros, cuya sede está en Ginebra.

3 1 7 El Secretario de la Comisión dice que está descartada la discriminación en contra de África Explica que el PNUD tiene cuatro oficinas regionales, cada una de las cuales recibe una cierta asignación de fondos, con cargo a los cuales distribuye el dinero entre los diversos sectores de que se ocupa En vista de la reducción general de los recursos del PNUD, la asignación a la oficina de la región africana ha quedado reducida y, por consiguiente, no se dispone de fondos para los Asesores Regionales En las demás regiones, el asesor ha pasado algunas veces a otro proyecto, en cuyo caso puede realizar alguna labor general de carácter asesor cuando el tiempo lo permite. Para otras regiones, se ha proporcionado apoyo sectorial, pero sobre la base del 50% de la asignación del año anterior

3 1 8 El delegado de Lesotho dice que, según indica el Documento N° 240, su Delegación opina que se debiera continuar proporcionando los recursos para los Asesores Regionales como parte del programa ordinario de la UIT Refiriéndose al cuadro 1 del Documento N° 326, el orador pregunta cuándo se ha establecido el puesto de asesor regional para África Meridional, cuándo se ha cubierto y cuándo ha quedado vacante Pregunta también cuáles han sido los criterios utilizados para seleccionar el lugar de destino de los asesores regionales.

3 1 9 El delegado del Gabón dice que en vista de las resoluciones ya adoptadas por la Comisión 6 sobre la promoción de la asistencia y la cooperación técnica a los países en desarrollo de África, apoya firmemente la opinión de que la UIT debiera hallar los recursos necesarios para mantener los Asesores Regionales en África

3 1 10 El delegado de Nigeria subraya la importancia de la red PANAFTEL y la inconveniencia de interrumpir el proyecto. Pregunta cuáles son las sumas que se requieren y cuál es el costo de un Asesor Regional en África durante un año

3.1.11 El delegado de Togo dice que la Comisión debiera examinar favorablemente la petición que se hace en el Documento N.° 240.

3.1 12 El delegado del Senegal dice que la situación inspira profunda preocupación y apoya la propuesta del delegado de Ghana de que la financiación para 1983 se haga con cargo al presupuesto ordinario de la UIT

3 1.13 El delegado de Irán dice que el problema se está examinando lo tienen planteado todos los países en desarrollo y no sólo África Cuando la situación se discuta en plenaria, deberá tenerse presente que la UIT es el organismo responsable de aplicar y coordinar todos los recursos en la esfera de las telecomunicaciones y que no puede confiarse en otros organismos como el PNUD. El orador apoya las sugerencias que se han formulado para compensar la falta de fondos para Asesores Regionales

3.1.14 El delegado de la República Federal de Alemania señala la contribución de su Administración al Año Mundial de las Comunicaciones y dice que su Gobierno tiene el propósito de poner a disposición los servicios de un grupo de ingenieros y sugiere que alguno de ellos podría actuar en 1983, no como Asesor Regional, sino para prestar ayuda cuando surjan problemas urgentes en los países africanos

3 1 15 El delegado de Indonesia apoya la opinión de que la cuestión de los asesores regionales debiera examinarse a la luz de las decisiones adoptadas por la Comisión sobre actividades de cooperación técnica que podrían ser tomadas en consideración por el presupuesto ordinario, con especial referencia al concepto 6 -Presencia regional

3 1 16 El delegado de Argelia expresa su firme apoyo al Documento N° 240 y a sus proposiciones y sugiere que se le añadan las siguientes palabras al final del párrafo 7 " . y que pida al Consejo de Administración que asegure la utilización eficaz de los recursos"

3 1 17 El Presidente indica que el Asesor Regional para África Occidental está destinado en Dakar debido a la importancia de esa ciudad en relación con la red PANAFTEL, no obstante lo cual el Asesor Regional realiza gran parte de su labor en los países vecinos, y dice que este asunto reviste gran importancia pues evidentemente es más fácil discutir cuestiones de telecomunicaciones con personas conocidas que con desconocidos procedentes de Ginebra

Está descartado que el PNUD trate de modo diferente a las distintas regiones. El Secretario de la Comisión ha explicado la situación respecto de los recursos del PNUD y la responsabilidad no incumbe en última instancia al PNUD sino a la UIT, que debiera haber tomado medidas para prevenir la situación que sabía iba a surgir El orador deplora el hecho de que la falta de tiempo haya impedido a la Secretaría presentar un documento más completo sobre esta cuestión.

Se han formulado muchas proposiciones interesantes, por ejemplo por los delegados de Estados Unidos de América, República Federal de Alemania y Ghana y se ha sugerido que podría hacerse un llamamiento especial al PNUD para que ayudara a la UIT a cubrir el periodo de transición de 1983 Propone que la Comisión presente una relación de las deliberaciones y de las sugerencias hechas en su Informe a la plenaria, con la petición de que el Secretario General haga todo lo posible para hallar una solución satisfactoria para 1983

3 1.18 El delegado de Estados Unidos de América apoya la idea de que se haga un llamamiento al PNUD y sugiere que en el Informe de la Comisión se inste también a todos los países interesados a que, en colaboración con el Secretario General, examinen las posibilidades disponibles, tales como la utilización del grupo de ingenieros para que se ocupe de las cuestiones más urgentes, el despliegue de los recursos y mano de obra existentes en la División África del Departamento de Cooperación Técnica, o el traslado de expertos de PANAFTEL siguiendo las modalidades de traslado de expertos en otras regiones La principal cuestión que se plantea es la de las prioridades e incumbe al Secretario General y al país interesado evaluar de nuevo la prioridad de los proyectos existentes Finalmente, el Informe del Secretario General sobre la presencia regional ofrecerá una solución más permanente al problema.

4 Aprobación de los resúmenes de debates de las sesiones de la Comisión y conclusión de los trabajos de la Comisión

4 1 El Presidente dice que, dada la falta de tiempo, asumirá la responsabilidad de la aprobación de los resúmenes de debates de las sesiones de la Comisión.

4 2 El delegado de Marruecos felicita al Presidente por haber llevado a buen término los trabajos de la Comisión y hace un llamamiento a los países desarrollados y a la U R S S. para que adopten la propuesta de que una proporción del presupuesto ordinario de la UIT, por pequeña que sea, se asigne para reforzar las actividades de cooperación técnica

Se levanta la sesión a las 12 40 horas.

El Secretario
T RAS-WORK

El Presidente
M SAMOURA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum N.° 1 al
Documento N.° 493-S
3 de mayo de 1983

COMISIÓN 7

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

UNDÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

Punto 2.3.2

Sustitúyase, por el siguiente

"2.3.2 El delegado de la República Federal de Alemania dice que la finalidad de su propuesta (16/1) es aclarar que las potestades del Consejo sólo están limitadas por el Convenio en casos concretos "

Punto 2.6.11

Sustitúyase por el siguiente

"2.6.11 El delegado de la República Federal de Alemania es partidario de que se incluya la propuesta en la discusión sobre el Artículo 55 del Convenio."

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 493-S
6 de enero de 1983
Original español

COMISIÓN 7

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

UNDÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7
(ESTRUCTURA DE LA UNIÓN)

Sábado, 23 de octubre de 1982, a las 14.00 horas

Presidente Sr. A.C. ITUASSU (Brasil)

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Examen del artículo 7 del Convenio (continuación)	DT/1 y DT/11(Rev.1)
2. Examen del artículo 8 del Convenio	"
3. Examen del artículo 9 del Convenio	"
4. Examen del artículo 10 del Convenio	"

ARCHIVE U.I.T GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Examen del artículo 7 del Convenio (continuación)
(Documentos N.os DT/1 y DT/11(Rev.1))

1.1 El Presidente explica a los miembros que el Grupo de Trabajo C7-C, que ha presentado una versión revisada del Documento N.° 242, podría colaborar con el Grupo de Trabajo de la Comisión 4 de modo que se dispusiera de un Informe común para las dos Comisiones.

Así se acuerda

1.2 Números 44, 45 y 46

1 2.1 El Presidente dice que no se ha presentado propuesta alguna relativa a los números 44, 45 y 46. Entiende que la Comisión aprueba el texto del Convenio.

Así se acuerda.

1.3 Número 47

1.3 1 El Presidente dice que, con respecto al número 47, hay una proposición del Canadá (Documento DT/1, CAN/26/6) que ha sido considerada en un Grupo de Trabajo

1.3.2 El delegado del Reino Unido explica la proposición G/18/2 del Documento N ° DT/1, dice que el orden del día no debe rebasar las fronteras regionales pero que las decisiones de una conferencia administrativa regional pueden repercutir fuera de la región. Por eso propone que se añada la frase "no deben redundar en perjuicio de los intereses de otras regiones".

1.3.3 El delegado de Papua Nueva Guinea, en nombre de las islas Fidji, apoya la proposición del Reino Unido.

1.3.4 Los delegados de Argentina y de Venezuela no creen necesaria esa modificación.

1.3.5 El Presidente cree entender que la mayoría de los miembros son partidarios de que no se modifique el número 47.

Así se acuerda.

2. Examen del artículo 8 del Convenio
(Documentos N.os DT/1 y DT/11(Rev.1))

2.1 Números 48 y 49

Se aprueban.

2.2 Número 50

2 2.1 El delegado de Argelia explica que la modificación que propone al número 50 del Convenio tiene por objeto generalizar los procedimientos previstos en el Reglamento General.

2 2.2 El delegado de Venezuela no cree que se pueda aceptar la proposición de Argelia, dado que la estructura del Consejo de Administración es muy particular y que, de aplicarse el Reglamento General al Consejo de Administración, las deliberaciones de éste nunca terminarían.

2 2 3 el delegado de la República Federal de Alemania apoya la proposición de Argelia.

2 2.4 El delegado de los Estados Unidos de América coincide con lo expresado por el delegado de Venezuela el funcionamiento del Consejo de Administración no puede equipararse con el de los demás organismos y conferencias. El número 50 del Convenio es claro y no hay por qué modificarlo.

2 2 5 El delegado de la Argentina no encuentra inconveniente en que el Consejo de Administración, tal cual está previsto en el número 50, establezca su propio reglamento, desde luego sin contradecir las disposiciones fundamentales del Convenio.

2 2.6 El delegado de la India apoya la proposición de Argelia, entendiendo que en los casos previstos por el Reglamento General el Consejo puede regirse por tales disposiciones.

2 2.7 El delegado de Kenya apoya la proposición de Argelia, ya que el Consejo de Administración no puede establecer normas por encima del Convenio.

2 2 8 El delegado de Tailandia apoya la proposición de Argelia porque es racional que el Consejo de Administración se guíe siempre que sea posible por el Reglamento General.

2 2 9 El delegado de Polonia dice que aunque la proposición de Argelia es correcta, es poco práctica, que hay que permitir la flexiblidad de que, cuando el Consejo de Administración encuentre dificultades para la aplicación del Reglamento General, pueda resolver los problemas mediante otras normas

2 2 10 El delegado del Paraguay es partidario de que se mantenga el número 50 del Convenio con el texto vigente.

2.2 11 El Presidente dice que si la delegación de Argelia no insiste, se mantiene el texto vigente en el número 50.

Así se acuerda.

2.3 Número 51

2.3.1 El Presidente somete a examen las enmiendas al número 51 (artículo 8) presentadas por la República Federal de Alemania, el Canadá y la India.

2.3.2 El delegado de la República Federal de Alemania dice que la enmienda que ha propuesto (16/1) trata de precisar que las potestades del Consejo están limitadas por el Convenio.

2.3.3 El delegado del Canadá dice que la proposición de enmienda que ha presentado (26/7) coincide con la de la República Federal de Alemania y que, si se aceptara la idea, podrían fusionarse.

2.3.4 El delegado de la India dice que su proposición de enmienda (87/5) se limita a cambiar "facultades que le delegue la Conferencia de Plenipotenciarios" por "facultades que ella especifique", porque en ninguna parte del Convenio se indica cuáles son las facultades delegadas.

2.3.5 El delegado del Paraguay sostiene que no debe modificarse el texto del número 51 del Convenio. Ninguna Conferencia de Plenipotenciarios encomendará al Consejo de Administración actividades que no estén previstas por el Convenio. La interpretación jurídica que debe darse a un artículo del Convenio tiene que ser siempre restrictiva, porque no se trata de un código civil.

2.3.6 El delegado del Reino Unido comparte lo que sostiene el delegado del Paraguay. Podría en cambio, aceptar la enmienda que propone la India.

2.3.7 El delegado de la Argentina comparte el criterio jurídico expuesto por el delegado del Paraguay y entiende que no debe modificarse el texto del número 51 del Convenio. En cuanto a la proposición de la India, le encuentra el inconveniente de que especificar facultades equivale a hacer un listado de tales facultades.

2.3.8 El delegado de Venezuela comparte los argumentos que sostienen que no debe modificarse el texto del número 51 del Convenio, y procederá en consecuencia, salvo que se le dijera que el texto vigente ha suscitado dificultades concretas.

2 3.9 El delegado de China es partidario de no ampliar excesivamente las atribuciones del Consejo de Administración y, por lo tanto, de no modificar el texto del número 51 del Convenio.

2.3.10 El Presidente entiende que la Comisión prefiere mantener tal cual está el pasaje pertinente del número 51 del Convenio.

Así se acuerda.

2 3.11 El Presidente somete a examen las proposiciones de enmienda del Camerún (107/9) y del Canadá (26/7) al número 51 del Convenio.

2.3.12 El delegado del Camerún dice que la adición propuesta está destinada a reforzar y aclarar las facultades del Consejo de Administración, que debe actuar como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios, la que -conforme a lo dispuesto en el artículo 6- elige a todos los jefes de los órganos permanentes de la Unión.

2.3.13 El delegado del Canadá dice que la enmienda que propone (26/7) trata de regularizar la actual situación y de dar al Consejo de Administración una autoridad clara e inequívoca en armonía con el objetivo de la actual disposición. El texto vigente es equívoco, ya que supone la existencia de delegaciones claras de facultades que no siempre son evidentes.

2.3.14 El delegado del Reino Unido considera que la proposición del Camerún no es necesaria porque complica las cosas y no añade nada.

2.3.15 El delegado de Argelia cree que basta con el texto actual.

2.3.16 El Presidente comprueba que hay consenso acerca de conservar en su forma actual el número 51 del Convenio.

2.4 Número 52

2.4.1 El delegado de Argelia presenta la primera parte de su proposición (11/13) para que, en el número 52 del Convenio, se supriman las palabras "conferencias y" porque, a su juicio, sólo las conferencias pueden tomar decisiones, mientras que el Consejo toma medidas para facilitar su aplicación.

2.4.2 El delegado de Kenya encuentra difícil aceptar la proposición de Argelia porque, según el Convenio, hay conferencias administrativas mundiales y regionales que también toman decisiones. Cree que el texto se debe dejar tal como está.

2.4.3 El delegado de la República Federal de Alemania cita el texto actual del Convenio, dice que las conferencias administrativas toman decisiones y que, por lo tanto, no entiende la proposición de Argelia, ni puede apoyarla.

2.4.4 El delegado de Argelia retira su proposición.

2.4.5 El Presidente declara que el número 52 del Convenio se deberá quedar en su forma actual. En cuanto a la segunda parte de la proposición de Argelia (11/14), dice que la Comisión 6 está deliberando sobre la cuestión y que se debe posponer el debate hasta que la citada Comisión llegue a un acuerdo de principio.

2.4.6 El delegado de Argelia accede a la sugestión del Presidente y añade que tanto la Comisión 6 como la Comisión 8 habrán de decidir primero en qué consiste la cooperación técnica.

Así se acuerda.

2.5 Número 53

2 5.1 El delegado de China dice que, atendiendo a las sugerencias de la presidencia, retira su proposición relativa al número 53 del Convenio (25/4)

2.5 2 El delegado de Canadá presenta la primera parte de su proposición relativa al número 53 (26/8). Dice que el Consejo de Administración tiene derecho a ejercer un control no sólo de las cuentas, sino también de la norma en que se cumplen los mandatos correspondientes. Por eso quiere que se añada el concepto de controles "operacionales".

2.5.3 El delegado de la República Federal de Alemania apoya la proposición del Canadá. Señala que en otras comisiones se está tratando del nombramiento de un experto, de un auditor externo. Dice que, en esas circunstancias, conviene subrayar que es el Consejo de Administración al que incumbe el control del buen funcionamiento de la Unión.

2.5.4 El delegado de los Estados Unidos de América considera beneficioso para la Unión el control operativo porque, en la práctica, permite una mejor comprensión de las actividades y la coordinación de las mismas con una visión más amplia. Apoya la proposición del Canadá.

2.5.5 El delegado del Senegal señala que, en cierta medida, ya se ocupó de esto la Comisión 4, que presentó a la Plenaria un proyecto de Resolución. Habría que armonizar la proposición del Canadá con ese proyecto.

2.5.6 El delegado de la India encuentra encomiable el principio de la proposición del Canadá sobre los controles operacionales de los órganos permanentes de la Unión. Le parece que sería aceptable con un cambio de redacción de menor importancia.

2.5.7 El delegado de Argentina se admira de la forma en la cual la sabiduría colectiva ha ido plasmándose en el texto del Convenio. A su juicio, en el texto actual del número 53 ya está dicho todo y se confieren al Consejo de Administración facultades para lo que ahora se propone y para muchas más cosas. Afirma que el control financiero conlleva la noción de la gestión igualmente. No está de acuerdo con la proposición, que le parece totalmente innecesaria.

2.5.8 El delegado de Yugoslavia está totalmente de acuerdo con lo dicho por el orador precedente. Prefiere que no se cambie el texto actual.

2.5.9 El delegado del Irán apoya lo dicho por el delegado de la Argentina. El texto actual del número 53 le parece perfecto y no se debe cambiar. También se hace referencia a esta cuestión en el Documento N.° 209 que se vio ya en la Plenaria.

2.5.10 El delegado de Kenya dice que, en la práctica, el control operativo es difícil de ejercer y se encargan de ello el Secretario General y el Consejo de Administración. Cree que no hace falta nada más y que el actual número 53 del Convenio contiene todo lo necesario.

2.5.11 El delegado del Canadá se muestra complacido al observar que se encuentra algo perfecto. No insiste en que se cambie el número 53, aunque sigue creyendo que se podría mejorar.

2.5.12 El Presidente dice que se debe mantener igual el actual texto del número 53.

Así se acuerda.

2.5.13 El delegado de Checoslovaquia, al presentar su proposición (57/3) dice que en muchas Resoluciones de la UIT se ha insistido en la necesidad de una distribución geográfica equitativa que, en realidad, no se cumple en cuanto al personal de la Secretaría. Considera, pues, que el Consejo de Administración debería velar porque se tuviese en cuenta ese principio al contratar a los colaboradores de la Unión.

2.5.14 El Presidente piensa que este asunto es más bien de la incumbencia de la Comisión 5.

2.5.15 El delegado del Irán confirma que la Comisión 5 se está ocupando de este asunto.

2.5.16 El delegado de la República Democrática Alemana concuerda en que la Comisión 5 se debe ocupar del tema, pero cree que también se debería encomendar al Consejo de Administración la tarea específica de vigilar la contratación del personal de la Unión.

2.5.17 El delegado de la U.R.S.S. también está de acuerdo en que es tarea de la Comisión 5 pero opina, como el orador precedente, que no hay incompatibilidad en que el Consejo de Administración vele, sobre todo a partir de ahora, por que se guarde el principio de equidad en las nuevas contrataciones de personal, con lo que se beneficiarían principalmente los países en desarrollo. Considera indispensable añadir una frase al respecto en el número 53 del Convenio, de acuerdo con la proposición de Checoslovaquia.

2.5.18 El delegado del Reino Unido dice que el fondo de la cuestión se está discutiendo en otro lugar. Sugiere pues que se espere a ver a qué equilibrio de opiniones se llega y luego se verá lo que conviene hacer.

2.5.19 El delegado de los Estados Unidos de América opina igual que el orador precedente. Cree que no tiene sentido introducir ahora cambios y que es preferible esperar a las decisiones de la Comisión 5.

2.5.20 El delegado del Canadá dice que la Comisión 5 está preparando Resoluciones sobre este tema y que se van a dar instrucciones al respecto al Consejo de Administración. Cree preferible que se haga mediante una Resolución y que no se modifique el Convenio.

2.5.21 El Presidente sugiere que se deje en suspenso la proposición, en espera del resultado de las deliberaciones de la Comisión 5.

Así se acuerda.

2.5.22 El delegado de Argentina hace referencia a la propuesta del Reino Unido (63/1) que, a su juicio, no es necesaria, dado que los directores de los Comités Consultivos Internacionales son parte de los órganos permanentes.

2.5.23 El delegado de la República Federal de Alemania apoya el punto de vista de la Delegación de Argentina.

2.5.24 El delegado de la República Democrática Alemana cree también que no hace falta modificar el texto actual.

2.5.25 El Presidente, que había sugerido la conveniencia de que esa propuesta se tratara más adelante, cree entender que la mayoría de los miembros están de acuerdo en que no se modifique el número 53.

Así se acuerda.

2.6 Número 54

2.6.1 El Presidente dice que la enmienda que propone la Delegación de Argelia al número 54 del Convenio (11/15) está relacionada con asuntos que se examinan en las Comisiones 4, 6 y 8, y que es partidario de esperar las decisiones que adopten tales Comisiones. En consecuencia, propone que se aplace el examen de la enmienda que figura en el Documento de Argelia (11/15).

2.6.2 El delegado de la U.R.S.S. propone que, juntamente con la proposición de Argelia, se aplace el examen de la proposición de la India al mismo número 54 (87/7), hasta que se conozcan las decisiones de las demás Comisiones que estudian estos temas, especialmente la Comisión 6.

2.6.3 El Presidente propone que se aplace el examen de ambas proposiciones.

Así se acuerda.

2.6.4 El delegado del Japón dice que la proposición (13/1) está destinada a incluir en el número 54 la idea de que el Consejo de Administración, cuando lo estime necesario, podrá establecer, para propósitos especiales, uno o dos Comités de Expertos a fin de que estudien cuestiones determinadas que les asigne el Consejo y presenten los correspondientes Informes. Su Delegación había hecho proposiciones idénticas en la Conferencia de Málaga-Torremolinos, pero no fueron aceptadas.

Las reitera ahora porque sigue creyendo que, si los trabajos del propio Consejo han de ser eficientes y eficaces, debe confiarse a expertos competentes el estudio de algunos problemas sobre los que el Consejo debe adoptar decisiones. Observa que las Delegaciones de los Estados Unidos de América y del Reino Unido han presentado proposiciones de enmienda similares al artículo 55 del Convenio, y anuncia que su Delegación está dispuesta a coordinar un texto único de las diversas proposiciones en el mismo sentido. Por su parte, presentó la enmienda por la que se crean Comités de Expertos dentro del artículo 8, pero es indiferente que la adición se haga en el artículo 8 o en el artículo 55.

2.6.5 El delegado de Polonia ve con simpatía la iniciativa del Japón y considera que deben examinarse juntamente todas las proposiciones semejantes.

2.6.6 El Presidente dice que había que decidir si se incluye el principio de la creación de Comités de Expertos en el artículo 8, cosa posible, y se establecen otros detalles en el artículo 55, o se deja todo el problema para cuando se llegue al artículo 55

2.6.7 El delegado de los Estados Unidos de América prefiere la primera solución que en el artículo 8 se diga cuál es la autoridad que crea los Comités de Expertos, y que en el artículo 55 se examinen otros detalles.

2.6.8 El delegado de la U.R.S.S. está de acuerdo con la idea, pero prefiere que se incluya la creación de los Comités de Expertos y todos los detalles y disposiciones necesarias en el artículo 55 del Convenio.

2.6.9 El delegado del Irán, sin entrar en el fondo de la proposición, estima que no debe incluirse en la parte fundamental del Convenio, sino más bien en el artículo 55.

2.6.10 El delegado de Kenya es contrario a la proposición de la Delegación del Japón, el Consejo de Administración se amplió de 36 a 41 miembros, y no es lógico incluir disposiciones de esta índole en la parte fundamental del Convenio. No es partidario de la creación de Comités

2.6 11 El delegado de la República Federal de Alemania es partidario de que esta iniciativa se incluya en el artículo 55 del Convenio.

2.6.12 El Presidente dice que quizás podría designarse un pequeño Grupo de Trabajo para que coordine lo relativo al lugar donde se va a incluir esta iniciativa y el texto de la misma. El Grupo podría estar formado por los delegados del Japón, Estados Unidos de América, Reino Unido y dos o tres delegaciones más que desearen participar.

2.6.13 El delegado de la U.R.S.S. estima que la creación de un Grupo de Trabajo es prematura, pues en lo que respecta a la ubicación de la enmienda o adición, la mayoría de las delegaciones son partidarias de que sea en el artículo 55 del Convenio.

2 6.14 El delegado del Japón reitera que el sitio es indiferente, y que habiéndose presentado proposiciones similares de adición al artículo 55, retira su proposición de adición al artículo 8 y la volverá a presentar al artículo 55.

2 6 15 El Presidente toma nota de que el delegado del Japón ha retirado su proposición de adición (13/1) al número 54 del Convenio, e invita a los delegados del Japón, Estados Unidos de América y el Reino Unido a que traten de preparar un texto único para añadir al artículo 55 del Convenio.

2.6 16 El delegado de China espera que la nueva proposición aclare cuáles serán el mandato, las obligaciones, los métodos de trabajo y las consecuencias financieras de la creación de Comités de Expertos.

2.6 17 El delegado de Australia tiene reservas similares a las que expuso el delegado de Kenya, pero apoya la invitación hecha por el Presidente para que se trate de elaborar un texto único.

3. Examen del artículo 9 del Convenio (Documentos N.os DT/1 y DT/11(Rev.1))

3.1 Número 55

3.1.1 El delegado de Polonia da lectura a sus proposiciones de adición, párrafos 1A (22/10) y 1B (22/11) al número 55 (artículo 9) del Convenio.

3.1.2 El delegado del Reino Unido pregunta si la inclusión de estas adiciones significa, por ejemplo, que a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios no podrían asistir el Secretario General y el Vicesecretario General a la vez.

3.1.3 El delegado de Polonia responde que sí, uno u otro tendrá que estar en la Sede.

3.1.4 El delegado de Grecia desea estudiar más el punto, pero desde ahora, cree que una disposición de esta índole sería más apropiada en el número 56 del artículo 9.

3.1.5 El delegado de Argelia apoya la idea de la iniciativa polaca, que figura como 55B, pero está de acuerdo en que tendría que pasar al número 56.

3.1 6 El delegado del Senegal apoya la iniciativa de la Delegación de Polonia.

3.1.7 El delegado de España cuestiona la utilidad de esta adición, sobre todo cuando dentro de un plazo no muy largo la Unión va a tener su Carta constitucional Estima que tal vez las obligaciones del Secretario General y del Vicesecretario General figuren en el Reglamento del Convenio

3.1.8 El delegado del Canadá considera que esta iniciativa ata excesivamente las manos de los principales representantes de la Unión, hasta el extremo de que, si uno de ellos está fuera de Ginebra, el otro no podría asistir ni por un día a representar a la Unión en un evento que se realizara, por ejemplo, en París.

3.1.9 El delegado de Kenya considera que la intención de la iniciativa es favorecer la marcha de la Unión, pero que su aplicación puede ser difícil. No cree que se deba incluir la frase propuesta. Es complicada y poco aconsejable.

3.1.10 El delegado de los Estados Unidos de América expresa que la adición es innecesaria porque los altos cargos han sido elegidos por su valía y han de estar facultados para regular discrecionalmente su actividad.

3.1.11 El Presidente observa que la proposición de Polonia no recibe suficiente apoyo.

3.1.12 El delegado de Polonia dice que no insiste en su iniciativa.

3.1.13 El delegado de la U.R.S.S. dice que es conveniente que del resuemen de los debates surja el deseo expresado en la Comisión por varios delegados de que en la administración de la UIT debe haber más orden y que si el Secretario General sale de Ginebra, el Vicesecretario General debe quedarse en la Sede. En el pasado ha ocurrido que los dos salieron al mismo tiempo y que en la Sede en Ginebra no quedaba ninguno de los dos funcionarios de la máxima jerarquía. Lo mismo se aplica a la IFRB. Se deben planificar los viajes y las vacaciones, de manera que no se perjudiquen las actividades de la Unión.

3.1 14 El delegado del Senegal apoya la proposición de Polonia porque en el número 62 del Convenio se especifica que el Vicesecretario General desempeñará las funciones del Secretario General en ausencia de éste.

3.2 Número 57

3.2 1 El Presidente abre el debate sobre el número 57 del Convenio, respecto del cual hay proposiciones de Polonia y del Reino Unido.

3.2.2 El delegado de Polonia dice que su proposición (22/12) trata de suprimir la última frase del número 57, pero que la retirará si se rechaza su proposición relativa al número 55B (22/11).

3.2.3 El Presidente recuerda que se decidió posponer el examen de las propuestas relativas al número 53 y pregunta si se debe hacer lo mismo en relación con el número 57.

Así se acuerda.

3.3 Número 58

3.3.1 El delegado de Argelia presenta su proposición relativa al número 58 (11/17) y dice que es consecuencia de lo establecido en el número 56 en lo tocante a la reelección.

3.3.2 El delegado de Polonia explica que sus proposiciones (22/13, 22/14, 22/16, 22/17, 22/18 y 22/19) tienen por finalidad que las vacantes que se puedan producir en los dos cargos de mayor jerarquía no entorpezcan el buen funcionamiento de la Unión, gracias a un sistema de ascensos automáticos.

3.3.3 El delegado del Canadá explica su proposición (26/10) cuya finalidad es aclarar cuándo se produce la vacante del puesto de Vicesecretario General, aplicándose entonces las disposiciones del número 59.

3.3.4 El delegado de la India retira su proposición (87/9), porque no la considera pertinente.

3.3.5 Los delegados de la India, Kenya y Senegal apoyan la proposición de Argelia (11/17).

3.3.6 El Presidente compueba que no hay objeciones.

Se adopta la proposición de Argelia relativa al número 58 del Convenio (11/17).

3.3.7 El delegado del Canadá presenta la proposición de su Delegación (26/10) que, dice, no es incompatible con la de Argelia que se acaba de adoptar.

3.3.8 Los delegados del Japón y de los Estados Unidos de América apoyan igualmente la proposición canadiense.

3.3.9 El Presidente comprueba que no hay objeciones. Considera que se deben refundir las proposiciones de Argelia y Canadá y sugiere que se remitan ambas a la Comisión 9, para que redacte el texto del número 58.

Así se acuerda.

3.3.10 El delegado de Polonia, en vista de las decisiones tomadas en relación con el número 58 del Convenio, retira sus proposiciones 22/14, 22/15, 22/16, 22/17, 22/18 y 22/19.

3.4 Número 59

3.4.1 El Presidente declara que el número 59 no se modifica.

3.5 Número 60

3.5.1 El delegado de la Argentina presenta su proposición de modificación del número 60 (71/4) con la que se pretende que puedan tener acceso a los cargos de mayor jerarquía de la Unión los funcionarios elegidos más antiguos y con más experiencia, aunque no hayan sido elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios.

3.5.2 El delegado de Kenya apoya la proposición argentina. Considera muy interesante que los funcionarios de la IFRB puedan tener acceso a los cargos más altos.

3 5 3 El delegado de Yugoslavia no tiene objeciones contra la proposición argentina, pero cree que el conjunto de las proposiciones de Polonia tendía a lo mismo y se le debería dar preferencia.

3.5.4 El Presidente recuerda que Polonia ha retirado sus proposiciones.

3 5.5 El delegado de los Estados Unidos de América no encuentra convincente el comentario del delegado de Kenya. No puede apoyar la proposición argentina. A su juicio, los textos existentes bastan para servir las necesidades de la Unión.

3.5.6 El delegado de la República Federal de Alemania cree que los directores de los CCI son comparables al Secretario General y al Vicesecretario General, pero se muestra partidario del mantenimiento del statu quo.

3.5.7 El delegado de la India apoya la proposición de la Argentina. Le parecen muy interesantes los comentarios que ha oído y los tendrá en cuenta cuando haya que proceder a las elecciones en las Asambleas Plenarias

3.5.8 El delegado del Reino Unido prefiere que se mantenga el statu quo, porque el texto actual es menos ambiguo y podrían surgir dificultades para saber quién es el Director de mayor antigüedad.

3.5.9 El delegado de Dinamarca apoya lo dicho por el orador precedente.

3.5 10 Al delegado de Argelia le sorprende que Polonia haya retirado sus proposiciones relativas al número 59. Apoya la proposición de la Argentina y dice que piensa recordar en la Plenaria los argumentos que se han aducido en relación con los directores de los CCI.

3.5.11 El delegado de Suiza encuentra bien que Polonia haya retirado sus proposiciones y es resueltamente partidario de que se mantenga el statu quo.

3.5.12 El delegado del Irán indica que antes se decía que los directores de los CCI eran más técnicos y ahora se les equipara con el Secretario General y el Vicesecretario General. Dice que lo va a plantear en la Plenaria.

3.5.13 Los delegados de Bélgica, Luxemburgo e Italia son partidarios de que se mantenga el statu quo.

3.5.14 El delegado del Canadá es partidario también del mantenimiento del statu quo, porque las responsabilidades no son iguales, según se especifica en el número 70 del Convenio.

3.5.15 El delegado de los Países Bajos apoya el mantenimiento del statu quo por las razones aducidas por los delegados de los Estados Unidos y del Reino Unido.

3.5.16 El delegado de Indonesia apoya la proposición de la Argentina.

3.5.17 El delegado del Senegal es partidario de la proposición de la Argentina. En cuanto a los directores de los CCI, dice que se ha de esperar a que la Plenaria tome una decisión sobre su elección.

3.5.18 El Presidente dice que no se está debatiendo la cuestión de la elección de los directores de los CCI y pide a todos que ciñan sus intervenciones a la proposición de la Argentina.

3.5.19 El delegado de Singapur no ve por qué razón los directores de los CCI no van a poder ejercer las funciones de Secretario General o de Vicesecretario General.

3.5 20 Los delegados de Venezuela, China, Perú e Irán apoyan la propuesta de Argentina. A su juicio, los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias tienen el apoyo político de los Miembros de la Unión, y tienen también la capacidad técnica requerida, además, son elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios.

3 5 21 El delegado de Francia preferiría que no se modificara el texto actual.

3 5 22 El delegado del Reino Unido explica que, ante los argumentos que se han presentado, ha cambiado de opinión En efecto, dado que los directores de los CCI están acostumbrados a trabajar por sí solos en tanto que los miembros de la IFRB forman una entidad colegiada, cabe suponer que la IFRB podría prescindir de uno de sus miembros más fácilmente que un CCI de su Director

3.5 23 El delegado de la India cree también que si un Director de un CCI asume las funciones de Secretario General, ese CCI se encontrará ante problemas muy serios

3.5 24 El delegado de Chile propone que, hasta que se pueda reunir el Consejo de Administración, los candidatos que hubiesen tenido más votos en la elección de Secretario General y de Vicesecretario General podrían asumir esas funciones.

3 5 25 A juicio del delegado de Suiza, sería más lógico ceñirse a las disposiciones del Convenio actual

3 5 26 El Presidente, tras obtener el asentimiento de la Comisión, declara adoptada la propuesta de Argentina (71/4) de modificación del número 60

3 6 Números 61 y 62 (Documentos N os DT/1 y DT/11(Rev 1))

Se aprueban sin cambios.

4. Examen del artículo 10 del Convenio (Documentos N.os DT/1 y DT/11(Rev.1))

4 1 Número 64

4.2 Número 65

4 2 1 El Presidente comprueba que no se han presentado proposiciones, por lo que se conserva el texto actual

Así se acuerda.

4.3 Número 66

4 3 1 El delegado del Perú explica que la adición que propone (Documento N º 112) tiene por objeto asegurar la concordancia entre las funciones de la Junta y los planes aprobados en las conferencias administrativas regionales y mundiales.

4 3 2 El delegado de la República Democrática Alemana cree que debe ampliarse el mandato de la Junta de modo que, con el acuerdo de los miembros interesados, publique las informaciones complementarias que se revelen necesarias en virtud del procedimiento especificado en el Reglamento de Radiocomunicaciones y, en su caso, de conformidad con las decisiones de las conferencias competentes de la Unión, y que no se circunscriban a la inscripción de la fecha, la finalidad y las características técnicas

4 3 3 A juicio del delegado de la U R S S , la propuesta del Perú no puede aceptarse porque limita los poderes concedidos a la Junta

4 3 4 El Representante de la IFRB explica que en el Registro sólo se inscriben las posiciones asignadas de conformidad con los planes aprobados en las conferencias mundiales

4 3 5 El Presidente comprueba que la propuesta del Perú no cuenta con el apoyo de la Comisión.

4.3.6 El delegado del Reino Unido opina que la expresión "Miembros interesados" que figura en la propuesta de la República Democrática Alemana sobre el mismo número del Convenio es demasiado vaga.

4 3 7 El delegado de Hungría apoya la propuesta de la República Democrática Alemana, dado que sólo se trata de incluir en el Convenio lo que se hace ya en la práctica.

4.3.8 A juicio de los delegados de la República Federal de Alemania, Francia y Canadá, no deben incluirse demasiadas precisiones en el Convenio.

4.3.9 El delegado de la República Democrática Alemana dice que si se adoptara el criterio del delegado de la República Federal de Alemania, también debería suprimirse la inscripción de las posiciones asignadas por los países a los satélites geoestacionarios en el número 66 del Convenio, porque todo quedaría resuelto en el número 68. No comparte tal interpretación del Convenio, porque la Junta se ocupa de tres tareas, y nada impide añadir la publicación de las informaciones complementarias, como propone.

4.3.10 La delegada de Francia no cree necesaria la proposición de la Delegación de la República Democrática Alemana porque las informaciones complementarias figuran en las Actas Finales de las conferencias que tratan de temas especiales y los interesados pueden obtenerlas directamente o por conducto de la IFRB.

4.3.11 El delegado del Canadá, al igual que la delegada de Francia y el delegado del Reino Unido, no cree necesario incluir esta proposición en el Convenio y es partidario de que se mantenga el texto actual del número 66.

4.3 12 Al delegado del Reino Unido le han parecido interesantes algunos argumentos del delegado de la República Democrática Alemana, pero entiende que habría que modificar la redacción para que fuera más precisa.

4.3.13 El delegado de la U.R.S.S. dice que las objeciones más importantes han sido a la forma de la proposición, lo que parece no corresponder a las ideas presentadas en el debate. Quizás tres o cuatro delegados, más los autores de la proposición, podrían preparar un texto aceptable.

4.3.14 El Presidente pide a los delegados del Reino Unido, la República Democrática Alemana, la República Federal de Alemania, el Canadá y Francia -que presidiría el grupo- que preparen un nuevo texto y lo presenten en la próxima sesión de la Comisión 7, es decir, el lunes 25, a las 14.00 horas.

Así se acuerda.

4.4 Número 63

4.4.1 El delegado de la India dice que el propósito de la adición (87/10) es aclarar la situación en lo que respecta a la fecha en que tomarán posesión de sus cargos los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, y en ese sentido puede suprimirse la última frase de la proposición 87/10, que terminaría diciendo "... y permanecerán en funciones hasta la fecha que determine la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente".

4.4.2 El delegado del Canadá dice que se duplicaría innecesariamente una disposición, porque en el número 37 (artículo 6) dice que la Conferencia "elegirá a los miembros de la IFRB y fijará la fecha en que han de tomar posesión de sus cargos" y en el número 296 (artículo 57) dice que los miembros de la Junta iniciarán el desempeño de sus funciones en la fecha determinada por la Conferencia de Plenipotenciarios que los haya elegido y, normalmente, continuarán desempeñándolas hasta la fecha que fije la conferencia que elija a sus sucesores.

4.4.3 El delegado de la India dice que si se aceptara su proposición se podría suprimir el número 296, y señala que también hay repetición en los números 36 y 56, que se refieren a la elección y toma de posesión de los cargos de Secretario General y Vicesecretario General.

4.4 4 El delegado de Cuba y el delegado del Irán apoyan la proposición de la India.

4.4 5 El Presidente entiende que hay consenso en aprobar la adición propuesta por la India al número 63 (artículo 10) (87/10), con la modificación señalada por el delegado de la India.

Así se acuerda.

4.5 Número 67

4.5.1 El Presidente propone que no se examinen en esta sesión las proposiciones relativas al número 67 (artículo 10), y solicita a los delegados de Kenya, Perú, Indonesia, Colombia, Ecuador y Gabón, que han hecho proposiciones, que se reúnan y traten de aunar opiniones en torno a una fórmula común.

Se levanta la sesión a las 19.10 horas.

El Secretario.
A. MACLENNAN

El Presidente:
A.C. ITUASSU

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 494-S
6 de enero de 1983
Original: inglés

COMISIÓN 7

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DUODÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(ESTRUCTURA DE LA UNIÓN)

Lunes, 25 de octubre de 1982, a las 14 05 horas

Presidente Sr. A C. ITUASSU (Brasil)

Asuntos tratados		Documento N.°
1.	Proyecto de cuarto Informe de la Comisión 7	DT/41
2.	Resumen de los debates de las cuarta y quinta sesiones de la Comisión 7	238, 249
3	Examen del artículo 10 del Convenio (continuación)	DT/1 y DT/11(Rev 2)

ARCHIVES U.I.T GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Proyecto de cuarto Informe de la Comisión 7 (Documento N.° DT/41)

1.1 El Presidente presenta el cuarto Informe de la Comisión, señalando que debe modificarse la primera línea del punto 5 de modo que diga sencillamente· "Muchas delegaciones", puesto que varias delegaciones, además de las mencionadas en el documento, han reservado el derecho a que se hace referencia.

Se aprueba el cuarto Informe de la Comisión 7, con la modificación indicada

2. Resumen de los debates de las cuarta y quinta sesiones de la Comisión 7 (Documentos N os 238, 249)

Se aprueban los resúmenes de los debates de las cuarta y quinta sesiones de la Comisión 7

3. Examen del artículo 10 del Convenio (continuación) (Documentos N.os DT/1 y DT/11(Rev.2))

3.1 Proposiciones relativas al número 67 (Documentos N.os 80, 112, 178, 183, 184, 189)

3.1 1. El delegado de Kenya, al presentar la proposición KEN/80/6(Rev), dice que el texto es similar al de Colombia, Ecuador, Gabón, Indonesia y Perú, en cuanto a la finalidad de armonizar más el Convenio con los adelantos relacionados con el espectro de frecuencias y a la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios. Se trata de que esta última sea utilizada en beneficio de toda la humanidad. No obstante, actualmente, los países en desarrollo están desfavorecidos debido a la falta de tecnología. El principio actual de "primero en llegar, primero en ser servido" está en contradicción con el derecho de los pueblos a la soberanía permanente sobre sus recursos naturales y con los reconocidos derechos económicos y obligaciones de los Estados Por tanto, la finalidad de las modificaciones a los números 67 y 131 propuestas por su Delegación es asegurar una colaboración equitativa en la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios Su Delegación no tiene inconveniente en armonizar el texto de sus proposiciones con el de proposiciones similares presentadas por otras delegaciones, con miras a modificar el número 67 en beneficio de los países ecuatoriales y de todos los países en desarrollo.

3.1 2 El delegado de Ecuador dice que su Delegación, como coordinadora de un grupo de países ecuatoriales que se ha puesto de acuerdo para combinar sus proposiciones, da las gracias a la Delegación de Kenya por la buena voluntad manifestada al renunciar a sus propias proposiciones en favor del texto combinado. El delegado de Kenya ha expuesto ya los motivos de las proposiciones. En opinión de los países ecuatoriales, la redacción del artículo 10 ha conducido a una situación de privilegio para los países desarrollados Por tanto, es esencial incluir en este artículo disposiciones destinadas a suprimir el desequilibrio y reflejar los últimos adelantos, incluidas las decisiones y recomendaciones pertinentes de UNISPACE 82 Las delegaciones interesadas se reservan el derecho de hablar sobre el asunto posteriormente si lo consideran necesario.

3.1 3 El delegado del Perú dice que la proposición PRU/112/14 está estrechamente relacionada con otras proposiciones sobre el número 67, es importante que se refleje en el texto la noción de la utilización equitativa y planificada de la órbita de los satélites estacionarios

3 1.4 El delegado de Colombia dice que su Delegación comparte la opinión expresada por los oradores anteriores, una opinión compartida igualmente por muchos países en desarrollo y otros países de todas las partes del mundo. El artículo 33 del Convenio se refiere a la utilización racional del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios, mientras que el artículo 10 trata de la función correspondiente a la IFRB. A este respecto, el Consejo de Administración ha señalado la importancia de asegurar la utilización equitativa de la órbita de los satélites geoestacionarios Esta importancia ha sido reconocida también en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973, y es necesario considerar la evolución técnica y jurídica de la situación que se ha producido desde entonces La importancia de tener en cuenta debidamente la evolución de la tecnología y de la jurisprudencia desde la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973 se ha reflejado en varios documentos importantes, de carácter universal, originados en foros de las Naciones Unidas En particular, varios documentos elaborados por UNISPACE 82 han reflejado las conclusiones de la comunidad internacional científica y jurídica El Documento A/CONF.101/BP7 de dicha Conferencia ha señalado las ventajas de la órbita de los satélites

geoestacionarios y el cuidado necesario para evaluar el grado de saturación tolerable, debido a la tasa de crecimiento del número de satélites en funcionamiento y al consiguiente peligro de congestión Ha señalado también la necesidad de adoptar medidas especiales en favor de los países en desarrollo debido a sus recursos limitados y a su retraso relativo en obtener acceso a la órbita Además, el Documento A/CONF 101/3 de dicha Conferencia contiene la definición de que la órbita de los satélites geoestacionarios es un recurso natural excepcional y limitado, cuya utilización debe planificarse.

La Delegación colombiana respalda la otra opinión expuesta en ese documento de que los Estados Miembros de la UIT deben formular criterios para la utilización más equitativa y eficaz de dicha órbita y del espectro de frecuencias radioeléctricas, incluidas las medidas de planificación basadas en las necesidades presentes y futuras de cada país, teniendo en cuenta la promoción o los esfuerzos de desarrollo, las necesidades de los países tropicales y de otros países, así como las necesidades especiales de los países ecuatoriales. El texto actual del Convenio debe armonizarse con este consenso internacional, en este espíritu, su Delegación presenta las proposiciones formuladas en común por los países ecuatoriales en relación con el número 67 del Convenio

3.1.5 El delegado de Grecia dice que el problema de la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios se ha planteado constantemente desde 1967 La Delegación colombiana ha hecho referencia al texto adoptado en la Conferencia UNISPACE 82, cuya finalidad ha sido examinar la evolución de la jurisprudencia en relación con las técnicas espaciales Hay varios problemas iterativos relacionados con la forma en que debe reglamentarse la órbita y las frecuencias de los satélites. Sin embargo, en vista del consenso mundial claramente existente, con excepción de los derechos que pretenden tener los países ecuatoriales, las disposiciones pertinentes de los artículos 10 y 33 deben mantenerse como están. Además, desde el punto de vista legal, todo texto que haga referencia a las exigencias de los países ecuatoriales sería inaceptable, en vista del principio aceptado de que el espacio ultraterrestre es patrimonio de toda la humanidad. En ningún momento se ha aceptado que la porción de la parte superior de la atmósfera alrededor del Ecuador pertenezca en modo alguno solamente a los países ecuatoriales, por otra parte, desde el punto de vista técnico, además esta parte de la atmósfera no sería de utilidad a estos países en ningún caso, debido a los ángulos de elevación correspondientes. Por consiguiente, su Delegación se opone a la modificación a los números 67 y 131, aunque podría estar de acuerdo posiblemente con la introducción de un texto que refleje la noción de planificación y coordinación, que ya ha sido aceptada en el derecho internacional.

3.1.6 El delegado de España dice que un asunto de tanta importancia debe remitirse a la sesión plenaria. Sin embargo, quizás podría crearse un pequeño grupo, formado por delegados de países ecuatoriales y no ecuatoriales y un representante de la IFRB, para que elabore un texto que pueda someterse a la sesión plenaria

3 1.7 El delegado de Indonesia dice que de la actual redacción del número 67 c) se deduce que el asesoramiento dado por la IFRB debe basarse en los niveles de adelantos técnicos específicos de los países en desarrollo, así como de los países ecuatoriales, opinión reflejada en la Conferencia UNISPACE 82. De acuerdo con las disposiciones vigentes, los países en desarrollo están en desventaja, puesto que no se les garantiza un acceso equitativo a las frecuencias radioeléctricas ni a la órbita de los satélites geoestacionarios Por tanto, las necesidades particulares de estos países deben servir de base para cualquier mecanismo regulatorio. A despecho de la creciente importancia de los satélites de telecomunicaciones, los datos sobre la utilización de satélites hasta el 31 de diciembre de 1981 demuestran que la utilización excesiva por un número limitado de países, que aprovechan su desarrollo tecnológico y el principio de "primero en llegar, primero en ser servido", constituye una amenaza real a la distribución equitativa. UNISPACE 82 ha reconocido la necesidad de disposiciones que aseguren la utilización equitativa, teniendo en cuenta las necesidades de algunas naciones en desarrollo, incluidos los países ecuatoriales

3.1.8 El delegado de Estados Unidos de América, tras señalar que la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios es un asunto de la máxima importancia, indica que actualmente la Comisión está debatiendo las modificaciones al artículo 10 concerniente a la IFRB. Debe tenerse en cuenta que las funciones de la Junta se basan esencialmente en las Recomendaciones de las CAMR y otros órganos de la UIT En lo que concierne a la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios, los principios que la rigen se estipulan en el artículo 33 Por consiguiente, en su opinión, la manera más eficaz de tratar el número 67 sería que la Comisión 7 aplace el debate del asunto hasta que la Comisión 8 haya terminado su trabajo

3.1.9 El delegado de la U.R S.S. recuerda los primeros logros de la investigación espacial soviética y señala que la política de la Unión Soviética se ha basado siempre en el principio de que el espacio pertenece a toda la humanidad y debe utilizarse sólo para fines pacíficos. Por consiguiente, se opone al establecimiento de un monopolio sobre la utilización del espacio en la Conferencia UNISPACE 82 y apoya el principio de libre acceso para todos los países En su opinión, estos principios están tratados adecuadamente en los números 67 y 131 del Convenio, que no requieren revisión. Se opone también a la creación de un grupo de trabajo o la transmisión del problema de la Comisión 8.

3 1 10 El delegado de Argelia recuerda el debate que precedió a la adopción de la Resolución N.° 3 del Reglamento de Radiocomunicaciones, en cuyo último considerando se expone que en el uso de la órbita de los satélites geoestacionarios deben tenerse en cuenta los aspectos técnicos pertinentes relacionados con la situación geográfica especial de ciertos países. Se decidió también convocar una conferencia administrativa mundial para la planificación de los servicios espaciales a más tardar en 1984. Los países en desarrollo habían puesto grandes esperanzas en esta Conferencia y, por tanto, se sienten desalentados al saber que aparentemente la fecha de dicha Conferencia se ha pospuesto hasta 1988

En su opinión, el número 131 es el lugar más adecuado para insertar una modificación, lo que significa que la Comisión 7 no es competente. Sin embargo, desea aclarar que su Delegación solicita la supresión en el número 131 de toda referencia a la noción de que el acceso a la órbita geoestacionaria depende de los medios técnicos de que disponen determinados países. Apoya la proposición de que se cree un grupo de trabajo.

3.1.11 El delegado de Canadá señala que la Comisión está debatiendo el número 67, y que lo considera perfectamente adecuado. Se basa en el principio de que la órbita de los satélites geoestacionarios es universal, lo que excluye toda mención de las necesidades particulares de los países en desarrollo o de los países ecuatoriales. En su opinión, la IFRB debe asesorar imparcialmente a todos los Miembros. Por tanto, se opone a las modificaciones y al establecimiento de un grupo de trabajo

3 1.12 El delegado de Japón reitera la posición de su Delegación, que se basa en el principio universalmente aceptado de que el espacio ultraterrestre no está sujeto a apropiación nacional alegando derecho de soberanía. Por tanto, apoya el texto actual de los números 67 y 131.

3 1.13 El delegado de Colombia reconoce que existe un riesgo de duplicar el trabajo de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos Sin embargo, objeta la práctica seguida por las superpotencias de desplazar constantemente de un organismo a otro la responsabilidad de los diferentes aspectos del espacio En su opinión, existe un conflicto básico de intereses entre los países que poseen una capacidad espacial y los demás países

Tras recordar los términos del Tratado Espacial, está de acuerdo en que éste prohíbe toda apropiación nacional del espacio. Por otra parte, este Tratado contiene muchas otras disposiciones que las superpotencias ignoran porque les conviene La UIT podría difícilmente evitar participar en su aplicación

El número 67 del Convenio no debe considerarse sacrosanto podría modificarse perfectamente a fin de que refleje las tendencias cambiantes Uno de los problemas parece ser las interpretaciones diferentes de la frase "asesorar a los Miembros". Es evidente que Estados Unidos de América y la Unión Soviética no necesitan el asesoramiento de la IFRB, mientras que los países en desarrollo sí lo necesitan. En relación con la órbita de los satélites geoestacionarios, el problema es la congestión en algunas zonas y la saturación en otras, hasta el punto de que no pueden colocarse más satélites en órbita. En estas circunstancias ¿cómo podrá la IFRB considerar la utilización "equitativa, eficaz y económica" de dicha órbita? No hay tratamiento "equitativo" para los países en desarrollo que, debe señalarse, sólo tienen un representante en la Junta. Por consiguiente, parece necesario incluir en el número 67 alguna disposición para las necesidades particulares de los países en desarrollo y ecuatoriales. En cuanto a la utilización "eficaz", el punto importante es asegurar que todos los países puedan ocupar alguna parte de la órbita

geoestacionaria, y esto no puede lograrse en la práctica a menos que se tengan en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo y ecuatoriales. Por último, refiriéndose a la utilización "económica", recuerda que diariamente se hace más profundo el abismo tecnológico entre los países desarrollados y en desarrollo por falta de recursos adecuados en estos últimos Por todos estos motivos, apoya la modificación del número 67, propuesta, que ayudaría a proporcionar medios concretos para obtener un acceso equitativo a un valioso recurso natural, monopolizado actualmente por las superpotencias.

3.1 14 El delegado de Perú recuerda que su delegación sugiere en su proposición PRU/112/14 que se añada la palabra "planificada" a las palabras "equitativa, eficaz y económica" en el número 67. El delegado de Grecia se ha referido a la planificación y coordinación de la órbita de los satélites geoestacionarios, mientras que el delegado de Indonesia ha insistido en el principio de igualdad. Por consiguiente, conviene con el delegado de España en que todas estas proposiciones deben remitirse a un grupo de trabajo. Se siente sorprendido por las referencias hechas a la apropiación nacional basada en la soberanía, algo que los países ecuatoriales no han reclamado Las estadísticas sobre satélites muestran claramente cuáles son los países que están tratando de apropiarse el espacio ultraterrestre.

3.1 15 El delegado de India observa que existe una diferencia fundamental entre los objetivos de los artículos 10 y 33. Por ejemplo, el número 67 trata de que la IFRB proporcione asesoramiento Seguramente es perfectamente aceptable señalar las necesidades particulares de algunos grupos de países con respecto a este asesoramiento. Apoya la creación de un grupo de trabajo.

3.1.16 El delegado de Kenya respalda también la proposición de crear un grupo de trabajo, que podrá ayudar a orientar las labores de la Comisión 8

3.1.17 El delegado de Jamaica pide aclaraciones sobre ciertos puntos Por ejemplo, la proposición KEN/80/6 menciona las "legítimas reclamaciones" de los países ecuatoriales, mientras que la proposición INS/178/1 menciona las "necesidades particulares" de los países en desarrollo y de los países ecuatoriales. Sería útil también conocer la opinión de la IFRB sobre la cuestión de la saturación de la órbita geoestacionaria y sobre cómo las modificaciones propuestas podrían afectar a su trabajo

3.1.18 El delegado de los Estados Unidos de América, comentando algunas de las declaraciones hechas, recuerda que las funciones de la IFRB establecidas en el artículo 10 proceden principalmente de las decisiones de la CAMR, en particular la previsión de un asesoramiento objetivo, amplio y basado en hechos, a todos los Miembros. La cuestión de la congestión de la órbita de los satélites geoestacionarios se tratará en la próxima conferencia administrativa mundial espacial, en la cual participarán todas las administraciones. Hasta que se conozcan los resultados de esta Conferencia, considera que el texto actual del número 67 es satisfactorio y no debe modificarse Además, como la Comisión 8 no ha examinado aún el artículo 33, sería prematuro crear un grupo de trabajo

3.1.19 El delegado de Noruega apoya a las delegaciones que han propuesto que no se modifique el número 67, por tanto, considera innecesaria la creación de un grupo de trabajo

3.1 20 El delegado de Granada opina que el punto crucial del asunto es la interpretación de "equitativa" Si se utiliza un término más claro, será más fácil ver si es necesario modificar o no el número 67.

3.1 21 El delegado de Australia dice que "equitativa" es bastante claro y que, en el contexto del número 67 significa igualdad para todos los países, tanto en desarrollo como desarrollados.

3.1.22 El delegado de la U.R.S.S. explica que, en su opinión, es prematuro crear un grupo de trabajo porque el número 67 comprende varias cuestiones, ninguna de las cuales ha sido respondida en la Comisión. Además ha sido imposible dar orientaciones para buscar una respuesta Estas cuestiones son. acceso equitativo para la utilización de los satélites geoestacionarios, referencias a necesidades específicas de los países en desarrollo, que la IFRB en todo caso tiene que tener en cuenta, y las necesidades especiales de los países ecuatoriales.

No hay motivos para crear un grupo de trabajo a menos que se le dé un mandato específico.

Si la Comisión no puede llegar a una decisión sobre un punto, debe decirlo y remitir el asunto a la Plenaria, lo cual en su opinión no es satisfactorio, o estudiar más el asunto. No es razonable esperar que cinco administraciones solucionen el problema.

3.1.23 El Presidente pide al Presidente de la IFRB que explique qué entiende por "equitativa" en el contexto del número 67.

3.1.24 El Presidente de la IFRB dice que entiende que el término significa que el asesoramiento de la Junta a los Miembros sobre la explotación del número máximo posible de canales radioeléctricos se da a todos los Miembros sobre una base de igualdad, con iguales derechos para todos los Miembros de los países, tanto en desarrollo como desarrollados. Este asesoramiento debe proteger los derechos iguales de todos los Miembros y debe conformarse a las demás disposiciones del Convenio, a los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones y a los Acuerdos Regionales.

Analizando las disposiciones del artículo 10, dice que en el número 63 se establece la composición de la Junta y que el número 64 se explica por sí mismo El número 65 se redactó originalmente cuando no existían las radiocomunicaciones espaciales y no se ha modificado Engloba una declaración directa y amplia de una función esencial de la Junta Por otra parte, el número 66 se ha elaborado después del advenimiento de las radiocomunicaciones espaciales, cuando se planteó la necesidad de mencionar que era una función esencial de la IFRB inscribir las posiciones asignadas por los países a los satélites geoestacionarios El número 67, que preveía ya el asesoramiento a los Miembros, se modificó para tener en cuenta la órbita de los satélites geoestacionarios. El número 68 reúne una variedad de disposiciones que mencionan funciones adicionales de la Junta. En resumen, el artículo 10 enuncia un conjunto muy amplio de principios que describen las funciones esenciales de la Junta.

Por otra parte, el artículo 33 está relacionado con la utilización racional del espectro de radiofrecuencias y de la órbita de los satélites geoestacionarios.

Es importante recordar que toda disposición que especifica las funciones esenciales de la Junta ha de ir acompañada de autoridad para realizarlas, a fin de evitar dificultades de interpretación estas funciones esenciales deben definirse claramente.

En el Reglamento de Radiocomunicaciones figuran instrucciones detalladas para la aplicación del artículo 10 por la Junta.

3 1 25 Tras una moción de Colombia de cerrar el debate, apoyada por el delegado de Irán, el Presidente somete a votación la proposición de crear un grupo de trabajo que examine las proposiciones de enmienda del número 67 y que informe después a la Comisión.

La proposición se aprueba por 42 votos contra 32, con 14 abstenciones

3.1.26 Los delegados de Japón, España y Estados Unidos de América dicen que no desean formar parte del grupo de trabajo.

3.1.27 El Presidente sugiere que constituyan el grupo de trabajo los delegados de Canadá, Colombia, Ecuador, Indonesia, Kenya, Perú y la U R.S.S., y que elija su propio Presidente.

Así se acuerda

3.1.28 El delegado de Canadá se reserva el derecho de reanudar el debate sobre los puntos que serán tratados por el grupo de trabajo, en la Comisión o en Plenaria.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas

El Secretario·
A. MACLENNAN

El Presidente·
A C ITUASSU

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 495-S
6 de enero de 1983
Original inglés

COMISIÓN 7

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DECIMOTERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(ESTRUCTURA DE LA UNIÓN)

Martes 26 de octubre de 1982, a las 09.00 horas

Presidente SR. A.C. ITUASSU (Brasil)

Asuntos tratados	Documento N.º
1. Informe del Grupo de Trabajo C7-C	242(Rev.1)
2. Informe del Grupo de Trabajo C7-D	264
3 Examen del artículo 10 del Convenio (continuación)	DT/11(Rev 2)
4. Examen del artículo 11 del Convenio	DT/11(Rev 2)

ARCHIVES U.I.T GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Informe del Grupo de Trabajo C7-C (Documento N.° 242(Rev.1))

1.1 El delegado del Canadá, hablando como Presidente del Grupo de Trabajo C7-C, presenta el Informe que figura en el Documento N.° 242(Rev.1).

1.2 El delegado de Argelia dice que su delegación no puede apoyar la modificación propuesta al N° 43 del Convenio, sometida por el Grupo de Trabajo y que figura en el punto 2 del Informe. No alcanza a comprender de qué modo los participantes en una Conferencia podrían evaluar las repercusiones financieras de todas sus recomendaciones y decisiones, en realidad, si trataran de hacerlo podría llegar a paralizarse la Conferencia. Es mejor el texto del N.° 43 según está.

1 3 Los delegados del Pakistán y la India concuerdan con esa opinión.

1.4 Los delegados de Suiza y España apoyan la modificación propuesta.

1.5 El delegado del Canadá dice que el Grupo de Trabajo se ha ocupado simplemente del problema de evaluar las repercusiones financieras. El cálculo de las mismas no incumbe a los propios participantes, que sólo procederán a una estimación sobre la base de los detalles que suministren los expertos e ingenieros de la Secretaría. La modificación propuesta tiene por objeto que las decisiones y recomendaciones de la Conferencia se hagan con pleno conocimiento de las repercusiones financieras.

1.6 El delegado de Argentina opina que la palabra "normalmente", que figura en la primera frase del texto actual del número 43, da a una conferencia la suficiente flexibilidad para examinar asuntos adicionales como las repercusiones financieras y que, por consiguiente, no sería prudente modificar el statu quo.

1.7 El delegado del Reino Unido dice que también él preferiría el statu quo, el texto propuesto en el Informe del Grupo de Trabajo parece demasiado rígido y podría imponer una tensión excesiva en el volumen de trabajo de una conferencia. Es evidente que debe hacerse un esfuerzo para limitar los gastos, el mejor criterio quizás sea el de establecer algún orden de prioridad, y la Delegación británica ha preparado una proposición sobre esa base para someterla a una sesión posterior

1.8 El delegado de Hungría, apoyado por los delegados de los Estados Unidos de América y de la República Democrática Alemana, está de acuerdo con el delegado del Canadá y no logra comprender la oposición a la modificación propuesta. Esta última es una medida razonablemente flexible que tiene por objeto limitar los gastos, que a veces han sido lamentablemente elevados.

1.9 El delegado de la República Federal de Alemania también está de acuerdo y se sorprende de que el texto haya planteado dificultades a la Delegación del Reino Unido, que participó en el Grupo de Trabajo 4E y está igualmente preocupada por las repercusiones financieras.

1.10 El delegado del Irán prefiere que el texto del N.° 43 quede como está. La noción que sirve de base a la modificación propuesta está ya adecuadamente reflejada en el párrafo 8 del Protocolo Adicional I.

1.11 El delegado de la U.R.S.S. dice que los esfuerzos por mejorar la administración financiera de la Unión deben acogerse favorablemente en vista de los crecientes gastos La Delegación argelina debiera también acogerlos con satisfacción, fue esa Delegación la que habló, en la Comisión 6, acerca de las contribuciones de los países en desarrollo, que actualmente ascienden a unos 20 millones de francos suizos. El orador espera que todos los miembros de la Comisión concuerden en que es necesario hacer algo para que se tenga más conciencia de la necesidad de un control financiero, y adopte una decisión en vez de plantear de nuevo el asunto en sesión plenaria.

1.12 El delegado de Francia se suma al deseo del orador anterior

1.13 El delegado del Canadá dice que también le sorprende la dificultad planteada a la Delegación del Reino Unido, puesto que el texto de esa Delegación ha sido utilizado para redactar la proposición de que se trata. Respondiendo a una observación del delegado de Argelia, el orador opina que la Comisión de Redacción podría enunciar el texto de manera más apropiada.

1.14 El delegado de Argelia, refiriéndose a una sugerencia del Presidente, dice que a su Delegación le resultaría difícil aceptar el texto propuesto, incluso si la palabra "must", que figura en la segunda línea de la versión inglesa de la modificación propuesta, se sustituyera por "should", la versión francesa, que es el texto original, contiene las palabras "sont obligées". No se trata de una cuestión de forma, sino de fondo.

1.15 El delegado de Francia no comprende la resistencia de la Delegación de Argelia a aceptar el texto según está, en cualquier caso, la palabra "doivent", que figura en la tercera línea del texto francés de la proposición, va seguida de "s'éfforcer", que aminora la fuerza del texto Barajar en la fase actual nuevas enmiendas al texto, creará aún más problemas

1.16 El delegado del Irán dice que, según ha señalado el Presidente, el texto francés debe contener la palabra "devrait"donde el texto inglés dice "should", pero incumbe a la propia Comisión 7 zanjar esta cuestión en vez de remitirla a la Comisión de Redacción.

1.17 El Presidente dice que, de no haber objeciones, entenderá que, como las diversas opiniones constan en acta, la Comisión adopta por consenso el Informe del Grupo de Trabajo C7-C

Así se acuerda.

2. Informe del Grupo de Trabajo C7-D (Documento N.° 264)

2.1 El delegado de Francia, hablando como Presidente del Grupo de Trabajo C7-D, presenta el Informe que figura en el Documento N.° 264 y señala dos modificaciones en el texto En la tercera y cuarta líneas del punto 3 a), las palabras "el procedimiento establecido" deberán sustituirse por "los procedimientos establecidos". La segunda enmienda se refiere únicamente al texto francés, las palabras "afin d'obtenir" al comienzo del texto entre corchetes deben sustituirse por "à obtenir". Señala que el texto entre corchetes no ha sido aprobado unánimemente por el Grupo de Trabajo

2.2 El delegado de la República Democrática Alemana pregunta si el Reglamento de la IFRB prevé la publicación de observaciones adicionales.

2.3 El Presidente de la IFRB dice que, en primer lugar, la expresión "observaciones adicionales" es incorrecta, y que sería más apropiado decir "información adicional" La mayor parte de la información adicional que aparece en el Registro y está abreviada con símbolos en la Lista Internacional de Frecuencias son notas de pie de página presentadas por los diferentes países. De no surgir dificultades administrativas o reglamentarias, las notas de pie de página se publican en la forma presentada, pero si surgen dificultades, la Junta consulta al país interesado. Distintas son las notas que redacta la Junta cuando es necesario y no se refieren a un país determinado, sino a los Miembros en general. Además, toda la información se publica en la Circular Semanal y sobre ella pueden formular observaciones las administraciones. Por consiguiente, la frase que figura entre corchetes es innecesaria.

2.4 El delegado de la República Democrática Alemana dice que en vista de esa explicación, su Delegación es partidaria de que se supriman los corchetes y su contenido.

2.5 El delegado del Senegal está también de acuerdo en que habría que suprimir el texto entre corchetes.

2.6 El delegado del Pakistán no está enteramente convencido de que convenga suprimir las palabras "la fecha, la finalidad y las características técnicas de cada una de dichas asignaciones", porque en el pasado hubo que resolver problemas acudiendo a la precedente fecha de utilización de determinadas frecuencias.

2.7 El Presidente de la IFRB recuerda que el Reglamento es suficientemente explícito en lo que respecta a las características básicas, comprendida la fecha, e igualmente explícito en lo que atañe a las demás características básicas y complementarias que han de incluirse en el Registro y en la Lista Internacional de Frecuencias. Toda notificación que no se ajuste al Reglamento es incompleta y se devuelve a la administración correspondiente. Por tanto, las palabras citadas por el delegado del Pakistán son superfluas.

2.8 El delegado de los Estados Unidos de América dice que su Delegación había encontrado aceptable la versión original del número 65, pero que ahora, a la luz de la explicación del representante de la IFRB, está dispuesta a apoyar la nueva versión, siempre y cuando se suprima el texto entre corchetes.

La Comisión aprueba el Informe del Grupo de Trabajo C7-D con la supresión del texto de la última frase que aparecía entre corchetes.

3. Examen del artículo 10 del Convenio (Documento N.° DT/11(Rev.2))

(continuación)

3 1 Número 68

3.1 1 El Presidente invita a la Comisión a examinar las proposiciones correspondientes USA/15/1 y PRU/112/15.

3 1 2 El delegado de los Estados Unidos de América presenta las proposiciones de su país e indica que éstas guardan estrecha relación con la proposición USA/15/12 relativa al número 254A. La CAMR-79 estimó necesario que el Consejo de Administración se ocupara de la preparación técnica de las conferencias de radiocomunicaciones por parte de la IFRB cuando procedió a modificar el número 1003 del Reglamento de Radiocomunicaciones La finalidad de la proposición USA/15/12 es dar efecto práctico a tal decisión, de forma que abarque también a los demás órganos permanentes de la Unión en aras de una más amplia eficacia y coordinación En la proposición USA/15/2, que trata de la preparación técnica de las conferencias, se prevé la necesidad de tener en cuenta las directrices del Consejo. La adición propuesta responde asimismo a la inclinación general a sentar el principio fundamental de las necesidades operacionales en la primera parte del artículo 10, de modo que el Consejo de Administración esté en condiciones de dar directrices claras a la IFRB.

3 1 3 El delegado del Perú presenta la proposición PRU/112/15 en la que se sugiere la inserción de las palabras "equitativa y planificada" entre "utilización" y "de la órbita de los satélites geoestacionarios" para que quede garantizada así la ejecución de planes y, por tanto, la utilización equitativa por los países de la órbita de los satélites geoestacionarios.

3.1 4 El delegado del Canadá no piensa que la adición peruana sea necesaria Se ha establecido ya un Grupo de Trabajo para examinar las enmiendas propuestas por el Perú al número 67 del Convenio, y como en ese caso aparecen las mismas palabras, no hay necesidad de reiterarlas aquí. Su Delegación apoya enteramente, en cambio, la proposición de los Estados Unidos, ya que en ella se procura precisar de manera lógica la labor que ha de realizar la IFRB.

3.1.5 El delegado de España cree igualmente que la proposición de los Estados Unidos aclarará cuál es la labor que ha de hacer la IFRB a propósito de los acuerdos adoptados por las conferencias. La Comisión debe advertir, empero, que la expresión "las disposiciones de conferencias de esta índole" no incluye las tomadas por el Consejo de Administración, por lo que sería probablemente preferible sustituirla por la expresión "las disposiciones de tales órganos".

3.1.6 El delegado de la República Federal de Alemania apoya la proposición de los Estados Unidos En aras de una definición precisa del alcance de la labor, apoya igualmente la proposición USA/15/2.

3.1.7 El delegado de la India encuentra suficientemente satisfactorio el texto original del número 68 del Convenio y no ve ninguna razón válida para modificar esa disposición del modo propuesto por los Estados Unidos. La IFRB debe hallarse en condiciones de llevar a cabo funciones adicionales de preparación de ese género de conferencias o de reuniones de órganos de la Unión y no hay necesidad alguna, por tanto, de suprimir las palabras "para la preparación de conferencias de esta índole o". Puede apoyar, sin embargo, la proposición de los Estados Unidos relativa al número 68A.

3.1.8 El Presidente de la IFRB señala que la proposición de los Estados Unidos adecua meramente el texto del Convenio al adoptado por la CAMR-79, es decir, al del número 68A que aparece en el Reglamento de Radiocomunicaciones. Encuentra igualmente aceptables tanto la supresión de las palabras "para la preparación de conferencias de esta índole o" como la conservación del texto actual del número 68 del Convenio.

3.1.9 El Presidente anuncia que, a la luz del debate, entiende que la Comisión apoya la proposición de los Estados Unidos relativa al número 68 del Convenio.

Así se acuerda.

3.1 10 El Presidente invita a la Comisión a examinar la proposición peruana PRU/112/15.

3.1.11 El delegado de Chile apoya enteramente esa proposición. Contrariamente a lo sostenido por el delegado del Canadá, sí hay una diferencia entre los números 67 y 68 del Convenio. El primero se refiere al asesoramiento a los miembros en lo tocante a la utilización del espectro y de la órbita de los satélites geoestacionarios, en tanto que el segundo se refiere a las actividades mismas de la IFRB. Por ello, es procedente precisar en ese número 68 que tal utilización debe ser equitativa y planificada.

3.1.12 El delegado de Kenya apoya la proposición peruana.

3.1.13 El delegado de los Estados Unidos de América apoya el punto de vista del delegado de Canadá. La proposición peruana debe ser analizada por el Grupo de Trabajo con vistas a un examen más a fondo.

3.1.14 El delegado del Brasil pregunta cuáles serían las consecuencias, para la IFRB, de la inclusión de la palabra "planificada".

3.1.15 El Presidente de la IFRB responde que el actual número 68 es una disposición de carácter amplio y flexible en cuanto deja en manos de las conferencias administrativas las decisiones relativas a la planificación y la utilización de las frecuencias y de la órbita de los satélites geoestacionarios. De la inserción de la palabra "planificada" se deduciría que los procedimientos en cuestión han de incluir necesariamente un plan. Hay ya planes en el caso de las Regiones 1 y 3 y se espera que pronto quedará ultimado un plan de radiodifusión para la Región 2. Habrá también planes o en todo caso métodos de planificación para otros servicios espaciales si se celebran las conferencias orbitales propuestas de 1985 y 1988. Por ello, sería más conveniente conservar la flexibilidad a este respecto, de modo que la conferencia competente pueda tomar sus propias decisiones sin estar obligada por ninguna disposición del Convenio. En el marco de sus decisiones, el número 68 tendría entonces valor imperativo para la IFRB, dado que los procedimientos adoptados por tal conferencia pasan a ser parte integrante del Reglamento de Radiocomunicaciones

3.1.16 El delegado del Brasil dice que, habida cuenta de esa explicación, no le será posible apoyar la proposición peruana.

3.1.17 El delegado de la Argentina ha de recordar que, para que no quede saturada en detrimento de todos los países, la órbita de los satélites geoestacionarios, como cualquier otro recurso natural, tiene que utilizarse de modo apropiado. Esa órbita empieza ahora a utilizarse y es preciso prever ya su futuro inmediato, lo que entraña imponer numerosas restricciones. Es de lamentar que el representante de la IFRB haya omitido esa cuestión sustancial en su respuesta. La proposición peruana obedece a una visión de mayor alcance. Actualmente tan sólo unos pocos países poseen la tecnología espacial requerida, pero hay muchos países que pronto tendrán necesidad de esa clase de comunicación tanto para atender sus necesidades internas como para sus comunicaciones con el exterior.

Considera, por tanto, que, para evitar que la órbita de los satélites geoestacionarios sea presa de la anarquía y habida cuenta de que esa órbita se está empleando hoy en día no sólo para las comunicaciones sino también para fines censurables, la proposición peruana resulta extremadamente pertinente, razón por la cual tiene todo su apoyo.

3.1.18 El Presidente sugiere que, dado el vínculo existente entre los números 67 y 68 del Convenio, cabría pedir al Grupo de Trabajo que examinase igualmente dicho número 68.

3.1.19 El delegado de Papua Nueva Guinea apoya esa sugerencia. La palabra "equitativa" ha suscitado ya un exhaustivo intercambio de pareceres, pero la otra adición, la palabra "planificada", también le plantea considerables dificultades, en la medida en que prejuzga las decisiones de la Conferencia de 1988. La IFRB no debe circunscribirse a las frecuencias planificadas.

Se acuerda pedir al pequeño Grupo de Trabajo que examine el número 68 juntamente con el número 67.

3.1.20 El delegado de los Estados Unidos de América entiende que, como presentó la proposición de su Delegación USA/15/2 relativa al número 68A al mismo tiempo que la proposición USA/15/1 relativa al número 68, se han aprobado ambas proposiciones.

3.1.21 El Presidente señala que el texto adoptado de la proposición USA/15/1 que modifica el número 68 del Convenio guarda relación con el número 68A, cuyo tema es el mismo que el de la proposición del Camerún. Invita al delegado del Camerún a presentar su proposición.

3.1.22 El delegado del Camerún dice que su proposición 107/12 tiene por objeto estipular que la IFRB prestará a los países en desarrollo asistencia técnica adecuada en la preparación de las conferencias de radiocomunicaciones, a fin de que puedan participar en ellas más eficazmente.

3.1.23 El Presidente de la IFRB dice que el número 68A propuesto por Estados Unidos de América fue adoptado por la CAMR-79 en el sentido de dar instrucciones a la Junta para que suministrara asistencia técnica de cara a las conferencias y no a un país determinado. No obstante, sería fácil incorporar la proposición de Camerún de que la Junta preste asistencia técnica a los países en desarrollo cuando preparen las conferencias administrativas, introduciendo al final del número 68A una frase en los siguientes términos "Al proceder a esa preparación, la Junta prestará también asistencia a los países en desarrollo para que preparen dichas conferencias."

3 1.24 Los delegados de Canadá y Argelia apoyan esta propuesta.

3.1.25 El Presidente dice que, no habiéndose formulado ninguna objeción, entiende que la Comisión aprueba el número 68A tal como lo ha propuesto originalmente Estados Unidos de América y enmendado el representante de la IFRB.

Así se acuerda.

3.2 Número 69

3.2.1 El delegado de la India presenta la proposición 87/11 de su Delegación, y dice que tiene por objeto incluir en forma detallada las funciones de la IFRB en el Reglamento General, del mismo modo que figuran en él las del Secretario General, la Secretaría General y los CCI.

3.2.2 El Presidente piensa que, como la proposición se refiere al artículo 57, debiera examinarse cuando la Comisión aborde dicho artículo.

Así se acuerda.

4. Examen del artículo 11 del Convenio (Documento N.° DT/11(Rev.2))

4.1 Número 70

4 1.1 El Director del CCIR se remite al Ruego 61-1 adoptado por la XV.ª Asamblea Plenaria del CCIR (página 244 del Documento N.° 65, "Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios"). En ese Ruego, que constituye una respuesta a la Resolución N.° 44 de la

Conferencia de Plenipotenciarios de 1973 y al Ruego N.° 9 de la VII.ª Asamblea Plenaria del CCITT, el CCIR consideraba que el uso de frecuencias superiores a 3 000 GHz aliviaría la congestión del espectro radioeléctrico y que debieran proseguirse activamente los estudios sobre las cuestiones técnicas y de explotación que plantea el uso de tales frecuencias.

4.1.2 El delegado de Italia dice que la propuesta I/10/1 tiene precisamente por objeto facultar al CCIR para que estudie las frecuencias por encima de 3 000 GHz. El texto actualmente propuesto es, sin embargo, algo más detallado que el del Ruego 61-1.

4.1.3 El delegado de Australia, refiriéndose a la primera parte de la proposición de su Delegación (AUS/77/3), dice que, a su entender, lo único que puede hacer la Conferencia de Plenipotenciarios es adoptar o rechazar el Ruego del CCIR. Por este motivo, el texto de la proposición de Australia es idéntico al del Ruego 61-1.

4.1.4 Los delegados de Estados Unidos de América y Japón piensan que, como el asunto ha sido estudiado con mayor detalle en el CCIR, sería preferible adoptar la proposición australiana, cuyo texto es exactamente el mismo que el del Ruego aprobado por la Asamblea Plenaria del CCIR.

4.1 5 El delegado de Argentina se inclina también por el texto de Australia, que encuentra más conciso.

4.1.6 Los delegados de Venezuela y de la República Federal de Alemania son partidarios de la proposición italiana, que consideran más precisa y lógica.

4.1 7 El delegado del Canadá, apoyado por el delegado de la U.R.S.S., propone que, como las proposiciones italiana y australiana no difieren en el fondo, se pida a sus autores que constituyan un pequeño Grupo de Trabajo con el Director del CCIR, con objeto de dar una formulación apropiada a la disposición.

Así se acuerda.

4.1.8 El delegado de Australia presenta la segunda parte de la proposición AUS/77/3, inspirada en la urgente necesidad de dar al CCIR cierta libertad para estudiar los factores económicos cuando incidan en las cuestiones técnicas

4.1 9 En respuesta a una pregunta del delegado de los Estados Unidos de América, el Director del CCIR dice que la adopción de la proposición australiana no plantearía ninguna dificultad, pues, en la práctica, es evidente que las decisiones del CCIR tienen ya en cuenta los factores económicos cuando procede.

4.1.10 Los delegados de Argentina, India, Venezuela, Italia y Estados Unidos de América apoyan la proposición australiana

4.1.11 El Presidente dice que, de no formularse objeciones, entenderá que la Comisión aprueba el texto de la segunda parte de la proposición AUS/77/3.

Así se acuerda.

4.1.12 El delegado del Camerún presenta la proposición CME/107/13, en la que se pide al CCIR que prepare normas y formule proposiciones, además de Recomendaciones. Su Delegación ha presentado una proposición análoga referente al CCITT en el número 71 del Convenio (proposición CME/107/14), y ambas propuestas están destinadas a realzar la función de normalización de los trabajos de los CCIR Una referencia expresa a las actividades de los CCI serviría para proteger tanto a los constructores como a los consumidores de equipos de telecomunicación

4.1.13 El delegado del Canadá, aunque ve con simpatía la intención de la propuesta, piensa que la disposición existente debe mantenerse sin modificación, dado que las Recomendaciones formuladas por los CCI son generalmente más estrictas que las normas. Sugiere que se invite al delegado del Camerún a unirse al Grupo de Trabajo constituido para preparar un nuevo texto de la primera parte del número 70.

Con el apoyo del delegado de Italia, sugiere también que se pida al Grupo de Trabajo que tenga en cuenta que la CAMR-79 pidió al CCIR que preparase las bases técnicas de las conferencias administrativas.

4.1.14 Los delegados de Italia, U.R.S.S., Estados Unidos de América e India opinan que, si bien es valiosísima la labor de los CCI en colaboración con organizaciones internacionales encargadas de fijar normas, sus actividades han consistido siempre esencialmente en formular Recomendaciones más que en preparar normas, labor que incumbe principalmente a entidades como la ISO. Una modificación importante del tipo propuesto por Camerún podría tener consecuencias muy serias que podrían revolucionar la labor de los Comités Consultivos.

4.1.15 El Director del CCIR dice que, aunque el CCIR no haya adoptado oficialmente normas en el pasado, algunas de sus Recomendaciones son de facto normas, incluso aunque no se reconozcan oficialmente como tales. Sin embargo, la Asamblea Plenaria del CCIR no consideró necesario incorporar en su mandato una disposición específica del tipo propuesto por Camerún.

4.1.16 El Director del CCITT dice que el problema se plantea con alguna diferencia en el CCITT, que interviene cada vez más en actividades normativas. Su estatuto no oficial a ese respecto podría representar un inconveniente en sus relaciones con organizaciones internacionales oficialmente encargadas de la normalización, por lo que tal vez fuese ventajoso introducir una referencia específica sobre la materia en su mandato.

4.1.17 El delegado del Senegal dice que las actividades normativas de los CCI son de suma utilidad para los países en desarrollo, y apoya la proposición de Camerún.

4.1.18 El delegado de Francia, apoyado por los delegados de Irán y de la República Federal de Alemania sugiere que, en vez de complicar la solución respecto de los números 70 y 71 del Convenio, tal vez fuese preferible que la Comisión examinase la posibilidad de agregar una frase inspirada en las proposiciones CME/107/13 y 14 cuando llegue el momento de examinar el número 72.

Así se acuerda.

4.1.19 El delegado de Francia se remite al Documento N.° 128(Rev 1) en el que su Delegación propone que se sustituya, en francés, el términos "Avis" por "Recommandation", en los artículos 11, 58, 69 y 76 del Convenio, dado el extendido uso de los términos equivalentes en inglés y español en numerosas organizaciones internacionales.

4.1.20 Los delegados de Argentina, Suiza y la República Federal de Alemania apoyan la proposición.

Así se acuerda.

4.2 Número 71

4.2 1 El delegado de Italia presenta su proposición 1/10/2, que se ajusta más al tipo de trabajo que realiza en la práctica el CCITT. Se ha agregado un segundo párrafo para aclarar el término "servicios de telecomunicación"

4.2.2 El delegado de Suiza dice que la proposición SUI/56/5 se funda en las mismas consideraciones que la proposición italiana, aunque la desarrolla un poco más para abarcar específicamente los nuevos servicios de telecomunicación.

4.2.3 El delegado del Perú dice que la proposición PRU/112/16, al igual que las proposiciones suiza e italiana, tiene por objeto reflejar que, como resultado de los progresos científicos y tecnológicos, es ahora posible utilizar la telemática y otros servicios afines, además del teléfono y el telégrafo. Es, pues, necesario eliminar las limitaciones impuestas por el texto actual de la disposición N.° 71.

4.2.4 El delegado de la U.R.S.S. dice que su Delegación no tiene objeciones fundamentales que oponer a las proposiciones italiana o suiza, pero piensa que podría ser peligroso incluir en el segundo párrafo una referencia a las EPER, colocándolas al mismo nivel que las administraciones.

4.2.5 El delegado del Reino Unido piensa que el segundo párrafo de las proposiciones italiana y suiza es excesivamente restrictivo. Por otra parte, el primer párrafo del texto suizo habla de cuestiones de tarifas atribuyéndolas incorrectamente al ámbito de competencia del CCIR. Por último, su Delegación es partidaria de que se diga "y la transmisión de datos en todas sus formas", al igual que la proposición CME/107/14.

4.2.6 El Director del CCITT recuerda que en la anterior Conferencia de Plenipotenciarios se entabló un largo debate para determinar el mandato preciso del CCITT. A la luz de dicho debate, parece apropiado incluir en el número 71 sólo el primer párrafo de la proposición suiza

4.2.7 El Director del CCIR confirma que el CCIR no tiene ninguna atribución en cuestiones de tarifas. Si se suprime esa referencia, la adición prevista en el primer párrafo de la proposición suiza coincidiría exactamente con el texto del Ruego N.° 9 del CCITT.

4.2.8 Los delegados de Argelia, Irán, República Federal de Alemania, Francia, Venezuela, India y España proponen que la Comisión adopte el primer párrafo de la proposición suiza, omitiendo la referencia a las "cuestiones de tarifas" entre los asuntos que incumben al CCIR, y que se examine el segundo párrafo de las proposiciones suiza e italiana en el marco de la lista de definiciones del anexo 2 al Convenio.

Así se acuerda.

4.2.9 En respuesta a observaciones de los delegados de Venezuela, India, Estados Unidos de América y Francia, el Presidente pide a los miembros del Grupo de Trabajo constituido para examinar la redacción del número 70 que consideren también si conviene o no incluir las palabras "e instrucciones" en el primer párrafo de la proposición suiza que acaba de adoptarse.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.

El Secretario
A. MACLENNAN

El Presidente
A.C. ITUASSU

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 496-S
6 de enero de 1983
Original inglés

COMISIÓN 7

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DECIMOCUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(ESTRUCTURA DE LA UNIÓN)

Martes, 26 de octubre de 1982, a las 21 00 horas

Presidente Sr A C ITUASSU (Brasil)

Asuntos tratados		Documento N.°
1	Examen del artículo 11 del Convenio (continuación)	DT/11(Rev 2)
2	Examen del artículo 12 del Convenio	DT/11(Rev 2)
3	Examen del artículo 13 del Convenio	DT/11(Rev 2)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Examen del artículo 11 del Convenio (continuación) (Documento N ° DT/11(Rev 2))

1 1 Número 72

1.1 1 El Presidente propone que se aplace el examen de las proposiciones ALG/11/20 y PNG/85/5, relacionadas con la cooperación técnica, hasta que la Comisión 6 haya terminado de examinar el tema.

Así se acuerda

1 2 Números 73 y 74

1 2 1 El delegado de Argelia dice que la proposición ALG/11/21 hace hincapié en el hecho de que sólo las administraciones de países Miembros de la Unión pueden ser Miembros de los Comités Consultivos Internacionales La proposición ALG/11/22 es consecuencia lógica de la enmienda propuesta al número 73

1 2 2 El delegado de Grecia apoya la proposición argelina, que es correcta desde los puntos de vista jurídico y lógico

1 2 3 Los delegados de Suecia, Kenya, Polonia, Canadá y Papua Nueva Guinea no alcanzan a comprender de qué forma las proposiciones argelinas mejoran un texto que nunca planteó problemas en el pasado

1 2 4 El delegado de Argelia responde que el texto, en su forma actual, coloca a las Administraciones y a las EPER en pie de igualdad como miembros de los CCI Sin embargo, no insistirá en las proposiciones de su Delegación

Se aprueban los números 73 y 74 sin modificaciones

1 3 Números 75 y 76

Sin cambios.

1 4 Número 77

1 4 1 El Presidente propone que se aplace el examen de las proposiciones ALG/11/23, CHN/25/5(Rev), IND/87/12 y CME/107/15, todas ellas relacionadas con la elección de los Directores de los CCI, hasta que el Pleno haya adoptado una decisión al respecto

Así se acuerda

1 5 Número 77A

1 5 1 El delegado del Reino Unido dice que el Documento N ° 63 expone en detalle las razones de la proposición G/63/3, que trata de crear un marco jurídico para mantener los gastos de la Unión dentro de ciertos límites La proposición prevé la transferencia a los Directores de los CCI de parte de la responsabilidad de ajustarse a los límites presupuestarios en ciertas esferas de actividad, pero no se pretende liberar al Secretario General de sus responsabilidades financieras generales Si se acepta el principio de la proposición del Reino Unido, podría pedirse al Consejo de Administración que se encargase de los detalles

1 5 2 Los delegados de Pakistán e Indonesia no pueden aceptar la responsabilidad financiera "personal" de los Directores ante el Consejo de Administración

1 5 3 Los delegados de la U R S S y Suecia, aunque comprenden el sentido de la proposición, no ven cómo puede conciliarse con el principio de la responsabilidad general del Secretario General ante el Consejo de Administración en todos los aspectos administrativos y financieros de las actividades de la Unión (número 57 del Convenio) y con la responsabilidad de la Asamblea Plenaria de los CCI de aprobar la estimación de las necesidades financieras de cada Comité, que luego se somete al Consejo de Administración (número 388)

154 Los delegados de Kenya y Senegal señalan además que la Unión funciona con arreglo a un sistema presupuestario centralizado y que el Convenio no incluye disposición alguna que prevea presupuestos independientes para los CCI

155 El delegado de Irán no comprende cómo la descentralización propuesta podría ayudar a los trabajos de la Unión

156 El Secretario General electo dice que, aun cuando podría ser útil señalar que los CCI han de reducir al mínimo su incidencia sobre los servicios comunes de la Unión, tampoco comprende muy bien cómo la proposición puede conciliarse con el número 57 del Convenio

157 El delegado del Reino Unido responde que la UIT ya es una organización descentralizada y que cada uno de sus órganos permanentes disfruta de cierta autonomía Cualquiera de esos órganos puede incurrir en gastos que tengan incidencia en otro órgano de la Unión (por ejemplo, en materia de documentación), por consiguiente, es necesario que exista algún mecanismo que controle esas incidencias Podían mejorarse los mecanismos que los CCI ya han creado para limitar los gastos, de forma que cada Comité sepa exactamente qué cantidad de los recursos generales de la Unión puede utilizar En cualquier caso, la proposición del Reino Unido no tiene por finalidad recortar la responsabilidad financiera final del Secretario General ante la Conferencia de Plenipotenciarios.

158 El delegado de Venezuela observa que la proposición del Reino Unido no ha recibido ningún apoyo

159 El delegado de Argentina dice que, a su juicio, el principio en el que se apoya la proposición ya ha sido rechazado durante el examen de anteriores disposiciones

1510 El Presidente señala que la proposición no ha sido apoyada y que, por consiguiente, debe considerarse como rechazada Así pues, se rechazan también las proposiciones conexas sobre los números 53 y 57

Así se acuerda

16 Número 78

161 El delegado del Brasil dice que, aun cuando su Delegación no ha presentado ninguna proposición específica sobre el número 78, juzga conveniente pronunciarse sobre el contenido de dicha disposición a la luz de los trabajos de otras Comisiones En la Comisión 6 se ha aprobado el principio básico de reforzar la presencia regional de la UIT con varios propósitos, entre ellos el de prestar apoyo a las administraciones de los países en desarrollo en las esferas de competencia de la UIT y de sus órganos permanentes En cuanto a las Comisiones Regionales del Plan, sus actividades deben deslindarse de las de otras entidades, por ejemplo los Grupos Regionales de Tarificación de la Comisión de Estudio III del CCITT Además, el Grupo de Trabajo PL-A se enfrenta con algunas dificultades para adoptar un calendario de conferencias y reuniones que incluyan las de las Comisiones Mundiales y Regionales del Plan. Se pregunta si es realmente necesario mantener en el Convenio una disposición referente a las Comisiones del Plan Tal vez sería preferible darles la misma condición de las Comisiones de Estudio y de los Grupos Autónomos Especializados, que crean, modifican o suprimen las Asambleas Plenarias. De esta forma, las administraciones y los CCI podrían evaluar periódicamente la conveniencia de mantener la Comisión Mundial del Plan y las Comisiones Regionales del Plan, y decidir si debe darse preferencia a las reuniones del Plan Regional sobre otras actividades. Recalca la importancia y la urgencia del tema.

Tras un breve debate en el que participan los delegados de la U R S S , Argelia, Canadá, Senegal, Polonia y Argentina, se acuerda aplazar el ulterior debate del número 78 del Convenio y la propuesta ALG/11/24 con él relacionada hasta que la Comisión pueda escuchar las opiniones del Director del CCITT al respecto

17 Número 79

Sin cambios

2 Examen del artículo 12 del Convenio

2 1 Número 80

2.1.1 El delegado de la U.R.S S., apoyado por los delegados de Kenya y de la República Democrática Alemana propone que la Secretaría o un Grupo de Trabajo reducido prepare un solo texto en el que se incorporen todas las proposiciones relativas a los trabajos del Comité de Coordinación, con objeto de facilitar la tarea de la Comisión

2 1 2 El delegado de Argelia pide que la proposición de su Administración ALG/11/25 se examine junto con su propuesta de adición al número 81, y que el debate sobre esas disposiciones se aplace hasta otra sesión Apoya plenamente la propuesta de la Unión Soviética de que se fije un texto único como base para los debates y para la adopción de una decisión.

2.1 3 El delegado del Canadá dice que cada proposición relacionada con el número 80 contiene ciertos matices, algunos de los cuales causan dificultades a su Delegación. En su opinión sería útil examinar cada proposición individualmente para mayor claridad y después reunir un Grupo de Trabajo que se ocupe de este asunto

2 1 4 El delegado de Polonia dice que su Administración desea retirar su proposición POL/22/20, que ya no tiene sentido después del rechazo de su proposición sobre el artículo 9 Apoya plenamente la proposición de la Unión Soviética sobre un texto único

2 1 5 El delegado de los Estados Unidos de América apoya con entusiasmo la idea de que se cree un Grupo de Trabajo para que se elabore un texto único. Sin embargo, la Comisión podría tener en cuenta que muchas delegaciones han elaborado proposiciones cuyo fin es reforzar las funciones del Comité de Coordinación, que no están limitadas al artículo 12 Podría ser de utilidad para el trabajo de la Comisión y de la Conferencia que el Grupo de Trabajo trate todas las modificaciones relacionadas con el Comité de Coordinación y elabore un texto unificado de todas ellas

2.1 6 El Presidente recuerda que cuando la Comisión examinó anteriormente las proposiciones relacionadas con el Comité de Coordinación, decidió que la cuestión de principio se trataría en el artículo 12 y los otros artículos pertinentes se modificarían fundándose en su decisión Invita a los delegados de Argelia, Argentina, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, República Federal de Alemania, Hungría, India, Kenya, Polonia, Estados Unidos de América y la U R.S S. a que, presididos por el delegado del Canadá, formen un Grupo de Trabajo para considerar todas las proposiciones y elaborar un texto único con tiempo suficiente para la próxima sesión de la Comisión

3 Examen del artículo 13 del Convenio

3 1 Número 85

3.1.1 El delegado de Kenya presenta la proposición KEN/80/7 y dice que su objetivo es llenar un vacío existente y velar por que los funcionarios de elección no comprometan sus cargos por los intereses que su cónyuge o sus familiares puedan tener en alguna empresa de telecomunicaciones

3 1 2 Los delegados del Canadá y del Senegal apoyan la proposición de Kenya

3 1 3 El delegado de Papua Nueva Guinea pregunta a qué persona o a qué entidad los funcionarios de elección deberán declarar sus intereses financieros

3 1.4 El delegado de Kenya responde que aunque éste no es un asunto que su Delegación consideró necesario tratar, opina que toda declaración podría hacerse a la autoridad que dirige y que responda del resultado final de cualquier posible conflicto de intereses

3 1.5 El delegado de Uganda pregunta, en el caso de que el funcionario de elección sea una mujer, si su marido debe abandonar sus negocios

3 1 6 El delegado del Pakistán está de acuerdo en general con la proposición de Kenya, pero que como los familiares más próximos podrían ser muchos, la frase debería sustituirse por "personas a su cargo"

3 1 7 El Secretario General electo explica que el Consejo de Administración es competente para establecer los Estatutos y el Reglamento del Personal para los funcionarios de elección Se refiere en especial a los artículos 1 4, que se refiere a las actividades e intereses ajenos a la Organización, 1 5, sobre comunicación de informaciones, 1 6, sobre distinciones honoríficas y regalos, 1 7, sobre actividades políticas y 1.8 sobre privilegios e inmunidades Por tanto, parece que el asunto está ya debidamente determinado en el contexto de los Reglamentos administrativos elaborados por el Consejo de Administración

3 1 8 El delegado de la U.R S S observa que el texto de Kenya repite sencillamente las estipulaciones contenidas en los Estatutos y Reglamento del Personal, por lo que es redundante

3 1 9 El delegado de Chile dice que no apoya la proposición de Kenya

3 1 10 El delegado de Kenya dice que si bien no discute el hecho de que los Estatutos y Reglamento del Personal para los funcionarios de elección contemplan el asunto básico de la proposición, la propuesta de su Delegación se dirige a un documento superior, que es el Convenio Si el Convenio no trata todos los asuntos que afectan a la Unión, está incompleto. En respuesta a preguntas del delegado de Uganda, dice que Kenya no propone que las personas en cuestión no puedan tener absolutamente intereses ajenos sino que éstos deben ser declarados, a fin de que la Unión puede decidir si dichos interesesdeben o no continuar La proposición de Kenya anularía de hecho toda tentativa de transferir intereses al cónyuge o a otros miembros de la familia antes de tomar posesión del cargo

3 1 11 El delegado de Suecia dice que si bien entiende las intenciones de la proposición de Kenya, no ve cómo ésta cerraría todos los huecos Si es realmente importante, la declaración debe hacerse antes del nombramiento ¿Debe pues aparecer en el curriculum vitae del candidato? Y una vez hecha la declaración, ¿se archivará, o se adoptarán sanciones? De ser así, habría que modificar la primera parte del párrafo

3 1 12 El Presidente pregunta si, en vista de los comentarios hechos por los delegados y por el Secretario General electo, hay alguna objección a mantener el texto del número 85 tal como está redactado actualmente

3 1 13 El delegado de Kenya señala que el Secretario General electo ha citado un documento subordinado y su Delegación se opone a cualquier tentativa de interpretar el Convenio a través de dicho documento Insiste en que la Unión tiene derecho a conocer los intereses financieros de los funcionarios de elección

3 1 14 El delegado de Dinamarca sugiere que el problema de Kenya se superaría muy sencillamente insertando las palabras "directos o indirectos" después de las palabras " intereses financieros".

3 1 15 El Presidente observa que como no se han hecho objeciones a que se mantenga el número 85 tal como está redactado actualmente, considera que este es el deseo de la Comisión

Se aprueba el número 85 sin modificaciones

3 1 16 El delegado de Kenya dice que como su proposición ha recibido un apoyo considerable, se reserva el derecho de plantearla de nuevo en la plenaria

3 2 Número 85A

3 2 1 El Presidente pregunta si hay apoyo para la proposición mexicana MEX/59/1

3 2 2 El delegado de Argentina apoya la proposición mexicana

3 2 3 El delegado de la República Federal de Alemania dice que si bien no se opone a la proposición mexicana, se pregunta si también debe incluirse o no a la IFRB

3.2 4 El Presidente se remite al número 298 del Convenio que podría cubrir este punto

3 2 5 El delegado de la U R S.S dice que los Miembros de la IFRB, al igual que el Secretario General, el Vicesecretario General y los directores de los CCI, son funcionarios internacionales y, en consecuencia, sus relaciones con sus países de origen no deben estar sujetas a reglamentación por un Convenio Por tanto, la proposición de México no tiene cabida

3 2.6 El delegado de Australia apoya la proposición mexicana porque es coherente con el número 298 del Convenio

3 2.7 El Presidente dice que como la U R.S.S no insiste en su posición, considera que la proposición mexicana es aceptable

Se aprueba la proposición MEX/59/1

3 3 Número 86

3.3 1 El Presidente dice que prescindiendo por el momento de las proposiciones ALG/11/29 y VEN/69/4 que contienen referencias a los Miembros del Consejo de Administración, considera que no hay objeción al fondo de la proposición relacionada con el número 86

Así se acuerda

3 3 2 El delegado de Argelia opina que la proposición ALG/11/29 no es demasiado restrictiva puesto que la referencia propuesta a los Miembros del Consejo de Administración está presidida por la palabra "Convendría" Sin embargo, si la proposición presenta dificultades a la Comisión, su Delegación no insistirá en la misma

3 3 3 El delegado de Venezuela dice que, en opinión de su Delegación, la referencia a la distribución geográfica apropiada es pertinente para las elecciones del Consejo de Administración, cuya base difiere de la relativa a los Miembros de la IFRB, que son elegidos por sus capacidades personales

3 3 4 El delegado de Argentina apoya plenamente la proposición VEN/69/4.

3 3 5 El delegado de Canadá dice que su Delegación sigue encontrando dificultades en esta proposición puesto que el título del artículo 13 se relaciona solamente con los funcionarios de elección y personal de la Unión

3.3 6 El delegado de la República Federal de Alemania dice que la proposición también plantea dificultades a su Delegación, en particular, al proponer la supresión de la referencia al número 87. Es mejor dejar el texto del número 86 sin cambios

3.3 7 El delegado de la U R S S , refiriéndose a los puntos planteados por los delegados de Canadá y de la República Federal de Alemania, dice que ya están tratados en el número 48

3.3.8 El delegado de Pakistán dice que su Delegación aceptaría la primera parte de la proposición de Venezuela, puesto que el Secretario General, el Vicesecretario General, y los Directores de los Comités Consultivos Internacionales son elegidos por sus propias capacidades. Sin embargo, las elecciones del Consejo de Administración tienen una base diferente, por lo que deben tratarse en algún otro lugar.

3 3 9 El delegado de Venezuela retira la segunda parte de la proposición VEN/69/4

Se acuerda que de conformidad con la proposición IND/87/16, se sustituya la palabra "apropiada" por "equitativa" en relación con la distribución geográfica

3 3 10 El Presidente considera que la Comisión acuerda que, en esencia, sólo se haga referencia a los Miembros de la IFRB en el número 86 del Convenio.

Así se acuerda.

3 4 Nuevos números 86A y 86B

Habiéndose retirado las proposiciones CAN/26/12, IND/87/18 y CAN/26/13, se acuerda no añadir al Convenio los números 86A y 86B

Se levanta la sesión a las 23 30 horas.

El Secretario
A MACLENNAN

El Presidente
A C ITUASSU

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum N º 1 al
Documento N º 497-S
13 de junio de 1983

COMISIÓN 7

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DECIMOQUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

Punto 1.1.18

Sustitúyase por el siguiente

"1.1 18 El delegado de Grecia dice que su Delegación apoya también con el mayor entusiasmo la introducción del árabe como idioma oficial y de trabajo de la UIT.

No se trata solamente del aspecto cuantitativo, es decir, tantos países, tantos millones de habitantes, lo que impone la introducción del árabe, sino también la contribución de la nación árabe, de la cultura y de la civilización árabes a la civilización moderna europea. Es bien sabido que la astronomía, las matemáticas, la medicina, e incluso la música europea, han tomado mucho de la cultura árabe. Hay, pues, un aspecto, una dimensión cultural e incluso sentimental, que nos vincula a tal proposición

Además, hay otro aspecto, que es un elemento político. Los países árabes, o más bien, la nación árabe, han estado oprimidos durante decenios por diversos colonizadores procedentes de distintas partes del mundo. Esa es la causa de la diversidad lingüística que se ha manifestado en esta lengua. Por consiguiente, mediante la admisión del árabe, podemos contribuir también a la unificación y consolidación de ese idioma.

En vista de estas consideraciones, que no son aplicables, por lo demás, solamente a la civilización árabe, porque tanto la civilización china como la rusa han contribuido también en gran medida a la evolución de la civilización no sólo europea sino también mundial, reiteramos nuestro firme apoyo a la introducción del árabe "

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N ° 497-S
1 de diciembre de 1982
Original inglés

COMISIÓN 7

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DECIMOQUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(ESTRUCTURA DE LA UNIÓN)

Miércoles, 27 de octubre de 1982, a las 14 00 horas

Presidente Sr A A C ITUASSU (Brasil)

Asuntos tratados	Documento N °
1 Examen del artículo 16 del Convenio (continuación)	32, 247, 262

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Examen del artículo 16 del Convenio (Documentos N °S 32, 247, 262) (continuación)

1 1 Números 99 y 100

1 1 1 El delegado de Marruecos dice que sería muy útil un debate general sobre el informe del Consejo de Administración en relación con los idiomas oficiales y de trabajo de la Unión (Documento N ° 32) para que se expongan las diversas opiniones sobre el asunto

Según él, el Documento N ° 32 trata del gasto suplementario consiguiente a la introducción de un nuevo idioma, mientras que la proposición contenida en el Documento N ° 247 se refiere a ampliar el uso actual del árabe Considera que el informe del Consejo de Administración no constituye una respuesta satisfactoria a la Resolución N ° 39 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, en cuanto a que no presenta ninguna opción o proposiciones específicas para su adopción por la próxima Conferencia de Plenipotenciarios

El informe menciona los aspectos financieros que, naturalmente, deben tenerse en cuenta, pero pasa por alto los aspectos morales e intelectuales de la cuestión Durante la Conferencia se han invocado repetidamente los principios de universalidad y equidad y estos principios deben aplicarse en este caso El idioma es un factor básico para lograr la participación más amplia posible de los Miembros en el trabajo de la Unión y en la búsqueda de soluciones provechosas para todos

Se reserva el derecho de hablar de nuevo sobre este asunto cuando la Conferencia considera la estructura lingüística de la Unión con miras a hallar soluciones

1 1 2 El delegado de la URSS se refiere también al Documento N ° 32, que describe la estructura lingüística de la Unión Observa que el informe contiene un cuadro recapitulativo en el que se muestra el costo de los servicios lingüísticos existentes en 1981 y que el ruso representa menos del 5% del gasto de tales servicios Por otra parte, el grupo de diez países de lengua materna rusa contribuye con más del 10% de los fondos totales El ruso se utiliza ampliamente en la Unión y los participantes de lengua materna rusa asisten a todas las reuniones de los CCI, comisiones de estudio, conferencias y al Consejo de Administración. Además, oradores rusos han presidido varias comisiones de estudio y grupos de trabajo y uno es Vicepresidente de la Comisión del Plan

La posición del ruso en la UIT está en marcado contraste con su posición en las Naciones Unidas y en muchos de los organismos especializados donde es un idioma de trabajo que se utiliza ampliamente

Si bien reconoce la difícil situación financiera de la Unión señala que la proposición de su Administración en relación con el número 103 no es que el ruso se coloque en pié de igualdad con los otros idiomas, sino simplemente que se legalice una situación de facto Espera que sus comentarios y proposiciones, cuyas repercusiones financieras son muy modestas, sean objeto de plena comprensión

1 1 3 Los delegados de Checoslovaquia, la República Democratica Alemana y de Hungría apoyan las opiniones expresadas por el delegado de la URSS

1 1 4 El delegado de Marruecos dice que la finalidad de su proposición es ampliar la utilización actual del árabe en la Unión, de modo que puedan ser abarcadas más actividades de la UIT

El árabe tiene características distintivas, si bien el idioma hablado varía de un país a otro, el idioma escrito se entiende desde el Golfo hasta el Atlántico. El árabe es un idioma oficial o de trabajo de las Naciones Unidas y de muchos organismos especializados, por lo que es lógico ampliar su utilización en la UIT Reconoce que ello entrañará gastos suplementarios, pero señala el valor del árabe en relación con la labor de la Unión en los Estados Árabes, donde

su utilización eliminaría la necesidad de traducción La utilización del árabe ayudaría también a más Miembros de la Unión a participar en sus actividades De ser así, se respetarían auténticamente los principios de universalidad y de igualdad

La traducción de los documentos de los CCI para un proyecto regional ha costado aproximadamente 1,8 millones de dólares estadounidenses, y la mayor parte de esta suma ha sido sufragada por los Estados Árabes Estos Estados comprenden la capaciada y las dificultades financieras de la Unión y algunos piensan aumentar sus contribuciones para aliviar la carga financiera que pesa sobre ella

Espera que todas las delegaciones comprenderán que su petición es justa y su finalidad es ampliar la utilización de un idioma en la UIT y no introducir un idioma adicional

1 1 5 El delegado de Colombia apoya el uso del árabe como idioma oficial como idioma de trabajo de la Unión En este contexto, señala que, por una parte, es imposible utilizar todos los idiomas, si bien por otra, ya no hay lengua franca que sea utilizada por todos, de modo que la tendencia es hacia la universalidad. El árabe ha sido adoptado en muchas organizaciones de las Naciones Unidas y el Tratado del Derecho del Mar ha sido publicado en seis idiomas sin que se plantee ningún problema, excepto el aspecto financiero Sin embargo, considera que la utilización del árabe como un sexto idioma oficial representaría un gasto útil, puesto que los países árabes representan la sexta parte de los Miembros de la Unión y los gastos podrían costearse efectuando economías en otras partidas

El número 106 del Convenio prevé ya la utilización del árabe en las Conferencia de Plenipotenciarios y el número 102 establece un principio importante, a saber, que las Actas Finales de las Conferencias de Plenipotenciarios deberán redactarse en los idiomas oficiales de la Unión en textos equivalentes en su forma y en su fondo El ideal es que todas estas versiones lingüísticas sean igualemente auténticas, al término utilizado en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados

1 16 El delegado del Sudán apoya la proposición de Marruecos y señala el uso creciente del árabe en los foros internacionales

1 1 7 El delegado de Cuba apoya la proposición de incluir el árabe como idioma oficial de la Unión y señala que es hablado en mas de 20 Estados Miembros de la UIT El árabe se utiliza ampliamente en el sistema de las Naciones Unidas y la expansión de su utilización en la UIT tendrá un efecto importante en la difusión de los resultados del trabajo de la Unión y el logro de una integración mayor de la comunidad internacional

1 1 8 El delegado de la URSS opina que la declaración de Colombia es muy pertinente pero señala que no contiene proposiciones específicas Sin embargo, es necesario exponer proposiciones objetivas que tengan en cuenta la posición en la UIT y otros servicios lingüísticos Los argumentos subjetivos y equívocos sólo pueden ser perjudiciales.

Pide al Secretario General que explique por qué los costos de los servicios lingüísticos españoles mostrados en el Informe del Consejo de Administración son más elevados que los de los servicios franceses o ingleses y por qué el ruso, a pesar de sus 40 años en la Unión, representa solamente 778 000 francos suizos Pregunta también cuántas unidades contributivas corresponden a cada grupo lingüístico y qué porcentaje de contribuciónes efectúan los diversos grupos lingüísticos a las finanzas de la Unión.

1 1 9 El Secretario General responde que la partida principal de gastos es la traducción Como una gran proporción de los documentos recibidos, en particular los documentos de los CCI están en inglés, el gasto de traducción al inglés es menor. El ruso y el chino son idiomas oficiales y se proporciona interpretación a y de estos idiomas en las Conferencias de Plenipotenciarios y en otras conferencias y reuniones.

Si un grupo lingüístico se define como los países que hablan y utilizan la interpretación en el idioma en cuestión, la clasificación solicitada por el delegado de la URSS es la siguiente

Inglés	71 países que contribuyen con	245½ unidades
Francés	28 países que contribuyen con	68½ unidades
Español	26 países que contribuyen con	31½ unidades
Ruso	12 países que contribuyen con	47 unidades
Árabe	20 países que contribuyen con	16 unidades
Chino	1 país que contribuye con	20 unidades

1 1 10 El delegado de la URSS señala que si bien los países de lengua materna española ascienden a 20 aproximadamente y los documentos se traducen al español. Además, estos países contribuyen con un total de nueve millones de francos suizos anuales

1 1 11 El Secretario General explica que el grueso de la trducción está representado por los documentos de los CCI, que tienen que distribuirse a todos los Miembros al mismo tiempo en los tres idiomas de trabajo, de acuerdo con las instrucciones del Consejo de Administración Mientras más documentos se reciben en un idioma, menor es la traducción que hay que hacer hacia ese idioma e inversamente

1 1 12 El delegado del Pakistán apoya la proposición de Marruecos Como el árabe se utiliza en muchas organizaciones internacionales y también, en cierta medida en la UIT, debe convertirse en un idioma oficial y de trabajo Debe tenerse en cuenta que el árabe es el idioma oficial de un gran número de Miembros de la Unión Por tanto, pide que se incluya en los números 99 y 100 del Convenio

1 1 13 El delegado del Iraq apoya la proposición de Marruecos de que el árabe se convierta en un idioma de trabajo y oficial Como la Union está ampliando sus actividades, particularmente sus actividades regionales, el uso del árabe enriquecerá el trabajo de la Unión y asegurará que ésta sea más ampliamente conocida. Señala que algunas Administraciones árabes han anunciado ya su intención de aumentar sus contribuciones a la Unión

1 1 14 El delegado de Turquía se asocia al delegado del Pakistán y apoya la proposición de Marruecos Le complace escuchar que un gran número de Estados árabes ha anunciado ya su intención de aumentar sus contribuciones a la Unión a fin de sufragar parte de los gastos conexos

En vista de las observaciones del Secretario General sobre la traduccion sugiere que uno o más de los principales contribucyentes podrían, con carácter voluntario, proporcionar traducciones no oficiales, por ejemplo, en árabe, de los documentos que presentan Esto ayudaría a reducir los costos de traducción de la Unión

1 1 15 El delegado de Kuwait apoya la proposición de Marruecos. El uso del árabe es muy importante para el desarrollo de las telecomunicaciones internacionales y abrirá nuevos horizontes en los Estados árabes a la vez que facilitará la transferencia de tecnología y participación eficaz de estos Estados en las Conferencias

La Comisión no debe concentrarse en el aspecto financiero con exclusión del aspecto relativo al desarrollo En este contexto, señala que otros Estados que utilizan la escritura árabe se beneficiarían de esta medida. Asimismo, la mayor utilización del árabe ayudaría a los Estados árabes en varios otros sectores, como por ejemplo en diversas industrias.

La aplicación de la Resolución de la Conferencia de Málaga-Torremolinos ha sido inadecuada, pero espera que esta Conferencia aprobará con presteza la proposición de Marruecos

1 1 16 Los delegados de Senegal, Uruguay y China apoyan la proposición de que se incluya el árabe entre los idiomas oficiales de la Unión

1 1.17 El delegado del Japón observa que, aun cuando el japonés no se utiliza en la Unión, su Administración participa en casi todas las reuniones y conferencias, a costa de considerables esfuerzos por parte de los delegados japoneses para superar la dificultad del idioma Se desprende claramente del Documento N.° 32 que los costos de interpretación y de traducción imponen una carga muy pesada al presupuesto de la Unión, además, los fondos disponibles deben utilizarse para trabajos esenciales más que para cubrir el costo de idiomas adicionales. Por consiguiente, su delegación no puede estar de acuerdo con ningún aumento del número de idiomas oficiales o de trabajo y, dadas las repercusiones financieras, se opone en particular a la introducción de nuevos idiomas para los que se necesitarían servicios de traducción.

1 1 18 El delegado de Grecia dice que, por razones históricas, culturales, políticas e incluso sentimentales, está a favor de la introducción del árabe como lengua oficial de trabajo de la Unión

1 1 19 El delegado de Bangladesh apoya la adición del árabe como lengua oficial y de trabajo de la Unión

1 1.20 El delegado de Arabia Saudita confirma que su Administración, consciente de las repercusiones financieras de la proposición, aumentaría sus contribuciones a la UIT si se adoptase el árabe como idioma oficial y de trabajo, y no duda de que un gran número de otros países árabes harían lo mismo. Se une al delegado de Kuwait para pedir a los participantes que no se centren en el aspecto financiero del asunto, sino que consideren los beneficios que se derivarían tanto para la Unión como para el desarrollo de las telecomunicaciones

1 1.21 El delegado de Siria suscribe la opinión de que ampliar el empleo del árabe, de acuerdo con el principio de universalidad y de igualdad, alentaría a gran número de Administraciones y particulares a participar más activamente en los trabajos de la Unión Una decisión positiva por parte de la Conferencia ayudaría al idioma áraba y a quienes lo hablan a seguir contribuyando al enriquecimiento de la civilización y de la cultura humanas

1 1 22 El delegado de los Estados Unidos de América observa que un cambio en la estructura idiomática de la Unión tendría un efecto de repercusión en toda organización, que afectaría a los servicios de interpretación, al espacio para locales de oficina y a las publicaciones, por citar sólo algunos aspectos, y que supondría costos desconocidos superiores a los costos identificables de primer orden. Antes de que se adopte una decisión definitiva, sería muy conveniente prestar una consideración detallada al método y a la cronología de aplicación de este cambio. Por consiguiente, sugiere que se pida a un pequeño grupo de países interesados que estudie las repercusiones de la proposición, teniendo en cuenta la generosa oferta formulada por los países interesados, de manera que todas las Administraciones tengan una idea clara de sus consecuencias

1 1.23 El delegado de la República Federal de Alemania dice que no se ha formulado hasta ahora una declaración clara sobre las repercusiones financieras de la proposición. Actualmente, los servicios lingüísticos constituyen alrededor del 29% del presupuesto total de la Unión, se debe tenerse presente que cada nuevo idioma se trducirá en un aumento proporcional de dicha cifra En 1973 la República Federal de Alemania propuso que se incluyese el alemán entre los idiomas de la Unión, y su Administración aún cree que es un idioma importante que debe tenerse en cuenta al discutir la introducción de otros idiomas. Sin embargo, dada la actual situación presupuestaria de la Unión, su delegación ha considerado que no sería apropiado plantear el asunto en Nairobi. Ruega a las delegaciones que no pierdan de vista el aspecto financiero, y hace también hincapié en que cualquier solución tendrá que ser aceptable para todos los Miembros de la Unión Tras

exponer brevemente el sistema utilizado por la Unión Postal Universal, en la que el costo de cada idioma es sufragado por el grupo de países interesados, dice que su Administración aceptaría toda disposición de dicho tipo que fuese equitativa y no impusiese una carga demasiado onerosa al presupuesto de la Unión.

1 1 24 El delegado de Omán dice que su delegación, que ha copatrocinado el Documento N ° 247, apoya plenamente la declaración del delegado de Marruecos

1 1 25 El delegado de Argelia suscribe totalmente la declaración del delegado de Marruecos y el contenido del Documento N ° 247, del que su Administración es copatrocinadora Señala que el tema lo ha debatido extensamente el Consejo de Administración en sus dos reuniones anteriores Las delegaciones que se oponen ahora a la propuesta son todas Miembros del Consejo y tienen por tanto amplia oportunidad de solicitar cualquier información adicional que necesiten Además, el Documento N.° 32 se ha distribuido a los de la Unión con varios meses de antelación, por lo que nadie puede alegar ignorancia en la materia. Tendría poco objeto constituir otro grupo de trabajo más para estudiar una cuestión a la que 36 Miembros del Consejo de Administración han prestado ya la máxima atención durante un tiempo bastante superior a un año Todo lo que los países árabes desean es participar de manera más efectiva en los trabajos de la Unión, el árabe es ya casi un idioma oficial en virtud del Convenio, y sólo es necesario un pequeño paso para atribuirle plenamente esta condición

1 1 26 El delegado de Yugoslavia apoya la proposicion de que se introduzca el árabe como idioma oficial de la Unión por las razones ya indicadas Acoge también con satisfacción el ofrecimiento de algunos de los países interesados de aumentar sus contribuciones, dado que ciertamente debe tenerse presente el aspecto financiero, a ese respecto, apoya la opinión de la Administración húngara expuesta en el punto 2 8 del Documento N ° 19 Su delegación ve también favorablemente las proposiciones de la URSS del Documento N ° 134

1.1 27 El delegado de la URSS dice que las opiniones de su Administración en la materia se han expresado muy claramente en el Consejo de Administración. Su delegación se opondrá enérgicamente a todo intento de recurrir a la demagogia y de sembrar la discordia entre los países árabes y los países socialistas expresando apoyo por el idioma árabe en tanto que se hace caso omiso del idioma ruso Aunque es plenamente consciente de la difícil situación financiera de la Unión, observa que el volumen de contribuciones del grupo de países de lengua rusa es dos o tres veces superior al de algunos de los demas grupos lingüísticos. Su delegación está totalmente de acuerdo en que el árabe debe ser un idioma oficial, pero estima que la cuestión de su introducción como idioma de trabajo requiere un estudio más detallado

1 1 28 El delegado de Arabia Saudita apoya los comentarios del delegado de Argelia y reafirma la voluntad de los países interesados de aumentar sus contribuciones financieras a la Unión

1 1 29 El delegado de la República Socialista Soviética de Bielorrusia dice que su delegación no tiene objeción en principio a la proposición presentada por los países árabes, aunque necesitarían resolverse a este respecto una serie de problemas bastante serios Señala a la atención el Documento A/32/237 de la Asamble General de las Naciones Unidas, que contiene un informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las repercusiones de la utilización de más idiomas en el sistema de las Naciones Unidas. Con la información disponible en la Secretaría y facilitada por los organismos especializados, la Dependencia Común de Inspección ha llegado a algunas conclusiones que guardan una relación muy estrecha con el actual debate, y que podría ser útil tener en consideración En particular, parece que la productividad tiende a disminuir cuando se añade otro idioma Además, apoya plenamente las opiniones del delegado de la URSS en relación con el tratamiento discriminatorio al que se somete el idioma ruso por parte de ciertas delegaciones

1.1 30 El Presidente dice que parece existir muy poca oposición a la introducción del árabe como idioma oficial de la Unión Si no se presentan objeciones, por tanto, supondrá que la Comisión está de acuerdo en que se añada el árabe a la lista de idiomas del número 99

Así se acuerda

1.1 31 El delegado de Marruecos da las gracias a todas las delegaciones que han apoyado la propuesta para la inclusión del árabe entre los idiomas oficiales de la Unión Ahora bien, en cuanto a su utilización como idioma de trabajo, las delegaciones árabes se dan perfecta cuenta de las implicaciones financieras de toda decisión de aumentar el número de idiomas de trabajo de la Unión. Por ello, en nombre de los países árabes, desea retirar la enmienda propuesta al número 100

Se aprueba sin modificaciones el número 100 del Convenio

1 Número 101

No se modifica

1 3 Número 102

1 3 1 El delegado de España presenta la propuesta E/70/2 que es parte de una serie de propuestas expuestas en el Documento N.° 70 y cuyo propósito es definir el término de "Acta Final" y el alcance jurídico de la firma de aquélla por las delegaciones participantes En su forma actual, el número 102 no aclara en absoluto la cuestión Es, por lo tanto, conveniente que el Convenio indique que se certifica la autenticidad de los textos de las decisiones adoptadas en una Conferencia mediante la firma del Acta Final, independientemente de la obligatoriedad de su aplicación o cumplimiento por los Estados MIembros o Administraciones También sería conveniente separar la firma del Acta Final de una Conferencia de Plenipotenciarios o Administrativa de la firma del Convenio de los textos modificados de los Reglamentos, Administrativos o de los acuerdos producto de tales conferencias, ya que estos poseen sus propios mecanismos de entrada en vigor

1 3.2 El delegado de Papúa Nueva Guinea apoya esta propuesta

1 3.3 El delegado de Suecia dice que, aun cuando está de acuerdo con la propuesta española, cree que la cuestión debe examinarse más detenidamente antes de adoptar una decisión Como el fondo de la propuesta, es decir, la definición del término "Acta Final" está siendo examinado en la Comisión 8, sería preferible dejar la cuestión en suspenso hasta que haya finalizado dicho examen.

1 3 4 El delegado de la República Federal de Alemania recuerda que la definición de Actas Finales y de otros documentos aprobados por varias conferencias ha planteado dificultades en el pasado La propuesta española es más clara que el texto existente del Convenio, que no contiene definición alguna de los conceptos en cuestión, y evitaría tales dificultades en el futuro

1 3 5 El delegado de Grecia dice que su delegación estaría dispuesta a aceptar la propuesta española siempre que se entienda que las resoluciones, recomendaciones y opiniones adoptadas en las Conferencias de Plenipotenciarios y Administrativas son independientes de Acta Final de esas Conferencias, ya que ésta es una cuestión controvertida en derecho internacional

1 3.6 El delegado de Argentina dice, aun cuando no se opone a la propuesta española, desea saber qué carácter tienen los textos aprobados en las Asambleas Plenarias y otras reuniones que no están específicamente incluidos en esa propuesta

1 3 7 El Secretario General electo señala que, el número 102 se refiere sólo a las Conferencias de Plenipotenciarios y Administrativas y no a las Asamble Plenarias de los CCI o cualquier otra actividad de la Unión Por lo que respecta a la observación formulada por el delegado de Grecia, debe recordarse que, aun cuando los gobiernos no tienen obligación de aplicar las resoluciones, recomendaciones y ruegos, pueden constituir directrices obligatorias en otros lugares, por ejemplo, en los órganos permanentes de la UIT En la práctica, la publicación de las Actas Finales incluye la aprobación de todos los textos definitivos aprobados en la Conferencia

1 3 8 El delegado de los Estados Unidos de América insta a que no se adopte ninguna medida hasta que la Comisión 8 haya terminado su examen de la definición del término "Acta Final". La inclusión de resoluciones, recomendaciones y ruegos como parte integrante del Acta Final representaría un cambio muy sustancial Hasta ahora la delegación de su país nunca ha firmado resoluciones, recomendaciones y ruegos, sino sólo el Acta Final, los protocolos adicionales y los protocolos finales Con arreglo a la legislación de los Estados Unidos, esos textos firmados, una vez ratificados, pasan a ser vinculantes en virtud de la legislación de tratados internacionales Esto nunca ha sucedido tratándose de resoluciones, recomendaciones y ruegos. Es fundamental que se estudien todas las ramificaciones de la propuesta española antes de adoptar una decisión al respecto

1 3 9 El delegado de España recalca que la firma del Acta Final sirve exclusivamente para certificar la autenticidad de su contenido La firma del Convenio es una otra cuestión totalmente distinta Lo que significa exactamente el término "Acta Final" es algo que corresponde definir a otra Comisión

1.3 10 El asesor jurídico señala a la atención el artículo 5 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969) que declara

> "La presente Convención se aplicará a todo tratado que sea un instrumento constitutivo de una organización internacional y a todo tratado adoptado en el ámbito de una organización internacional, sin perjuicio de cualquier norma pertinente de la organización "

Las Actas Finales, como tales, son pura y simplemente la certificacion de la autenticidad de todos los textos aprobados por una Conferencia El artículo 10 de la Convención de Viena es bastante claro cuando dice

> El texto de un tratado quedará establecido como autentico y definitivo
>
> a) mediante el procedimiento que se prescriba en él o que convengan los Estados que hayan participado en su elaboración o
>
> b) a falta de tal procedimiento, mediante la firma, la firma ad referendum o la rúbrica puesta por los representantes de esos Estados en el texto del tratado o en el acta final de la conferencia en la que figure el texto

En cuanto a las resoluciones y recomendaciones, no cabe duda, desde el punto de vista jurídico, de que la inclusión de cualquier texto definitivo aprobado por una Conferencia en su Acta Final tiene como único objetivo certificar su autenticidad

La firma del Acta Final es muy diferente de la firma de un tratado -en el presente caso, el Convenio revisado-, que es el único que se somete a ratificación y constituye un acuerdo vinculante

1 3 11 El Presidente propone que se aplace la continuacion del debate, como han pedido los delegados de Suecia y de Estados Unidos de América, hasta que la Comisión 8 haya concluido sus deliberaciones sobre la definición de "Acta Final"

Así se acuerda

1 4 Números 103 y 105

1 4 1 El delegado de China presenta las propuestas CHN/262/1 y CHN/262/2 y dice que su objetivo principal se enuncia en el Documento N ° 262 Las propuestas tendrán consecuencias financieras, pero espera que la Comisión 7 les preste la debida consideración.

1 4 2 El delegado de la URSS agradece el generoso gesto de los países árabes de retirar sus propuestas relativas al número 100 y espera que pueda adoptarse una decisión objetiva sobre las propuestas relativas a los números 103 y 105 respecto de las cuales la delegacion soviética está dispuesta a adoptar el texto que figura en las correspondientes propuestas chinas, siempre que se agreguen las Palabras "En función de las posibilidades de la Secretaría General", que figuran en la propuesta URS/134/2, y en la inteligencia de que los países de idioma árabe, chino y ruso, tengan en cuenta esa condición en sus decisiones relativas a la documentación

1.4 3 El Secretario General electo dice que la enmienda propuesta al número 103 aumentará los gastos porque implica la inclusión de un nuevo idioma de trabajo, El Documento N ° 32 puede dar una idea de su costo Por lo que respecta el número 105, los documentos más importantes, a su juicio, son los que contienen decisiones de los CCI, junto con la documentación auxiliar necesaria relativa a sus grupos de estudio y asambleas plenarias Es evidente que se producirá un efecto multiplicador en los costos, además de las consecuencias que tenga el aumento del trabajo en las secretarías de los CCI, por no hablar de los documentos oficiales de servicio a los que se hace referencia en el número 104 (1) Si se adoptan las propuestas, la Secretaría necesitará, sin duda alguna orientaciones respecto de qué documentos deben considerarse importantes

1 4 4 El delegado de la República Federal de Alemania dice que la cuestión de determinar que documentos son importantes plantea también una dificultad a su delegación, para la que sera difícil aceptar ambas propuestas Se ha retirado una propuesta anterior relativa a la utilización del alemán, con un espíritu de cooperación, espera que todas las delegaciones den muestra de ese mismo espíritu con miras a trabajar con los recursos disponibles

1 4 5 El delegado de los Estados Unidos de América dice que el Secretario General electo ha señalado a la atención de la Comisión una cuestión demasiado seria para que el término subjetivo "los documentos más importantes" quede sin aclarar Sus repercusiones deben ser estudiadas sencillamente por toda la Comisión

1 4 6 El delegado de Italia dice que las propuestas darían lugar a aumentos no sólo de los costos sino de los plazos de publicación y de la duración de las conferencias, debido al trabajo adicional correspondiente para las Comisiones de Redacción y la concordancia de los textos

1 4 7 El delegado de la URSS dice que, a su juicio, la reacción de ciertos sectores ante las propuestas es excesivamente alarmista. La propuesta URSS/134/2 relativa al número 105 condiciona el trabajo a la existencia de recursos en la Secretaría General No puede estar de acuerdo con el Secretario General electo del aumento de los costos Por lo que respecta al coste que representa añadir un idioma, la cifra de, aproximadamente, 5,8 millones de francos suizos que se indica en el Cuadro 1 del Documento N ° 32 es exagerada, la cifra real sería del orden de 1/3 de esa suma En cualquier caso, las propuestas china y soviética se han publicado con cierta antelación y debiera haber habido tiempo suficiente para examinar con los patrocinadores cuáles pueden ser las repercusiones financieras Su delegación está dispuesta a colaborar en un Grupo de Trabajo, pero éste no debería adoptar la postura alarmista de algunos oradores

1 4 8 El Secretario General electo señala las observaciones de la delegación de la URSS, pero recuerda a la Comisión que el también suscitó la importante cuestión de la cantidad de documentos, especialmente aquellos que puedan relacionarse con los CCI. No se trata de que, habida cuenta de la documentación que debe considerarse importante y de la labor de traducción y otras actividades conexas, el costo ascienda a 5,8 millones de francos suizos, como puede verse en el Cuadro 1 del Documento N ° 32. En el pasado, la Secretaría General ha traducido, con los recursos disponibles, textos del ruso y del chino, pero no a esos idiomas Es importante también tener presente los costos relacionados con las circulares semanales de la IFRB

1 4.9 El delegado de Suecia dice que la cuestion suscitada por el delegado de Italia también preocupa a su delegación Además, la norma de que los nuevos documentos -como, por ejemplo, los procedentes de las comisiones de estudio de los CCI- no se distribuya hasta que están disponibles en todos los idiomas es otra posición cuyas repercusiones financieras hay que tomar en consideración El orador coincide en que debería crearse un pequeño grupo de trabajo para estudiar este asunto en su totalidad

1 4 10 El delegado del Japón indica que su delegación, a la luz de la información proporcionada por el Secretario General electo y de los argumentos expuestos en el debate respecto de los número 99 y 100, se opone a cualquier modificación de los números 103 y 105.

1 4 11 El delegado de China dice que, en opinión de su delegación, todos los idiomas oficiales de la Unión tienen el mismo rango Cuando se examinen las repercusiones financieras de la adición a los idiomas de trabajo, también había que tener presente las contribuciones de los Miembros, la Administración china abona aproximadamente el cuádruplo de la cantidad que sería necesaria para esta finalidad En opinión del orador no corresponde a los patrocinadores de las proposiciones determinar qué documentos deben considerarse importantes La delegación del orador está desde luego dispuesta a enfocar este asunto con un espíritu de cooperación

1.4 12 El delegado de Australia cree que el grupo de trabajo debería también preparar la cifras necesarias que muestran las implicaciones financieras de cada uno de los idiomas en cuestión

1 4 13 El delegado de los Estados Unidos de América está de acuerdo con lo manifestado por el delegado de Australia No ve nada que pueda causar alarma en las declaraciones anteriores, en realidad, las cuestiones suscitadas por el delegado de Italia y por el Secretario General electo son importantes y deben ser objeto de un examen sobrio y detallado

1 4 14 El delegado de la URSS dice que los cálculos de su delegación se han basado en su propia opinión de qué documentos deben considerarse importantes Además, tiene presente la necesidad de trabajar en el marco de los recursos que la Secretaría tiene a su disposición y no desea crear dificultades a ésta última Al propio tiempo, cree que las contribuciones de las Administraciones no deberían exceder de la proporción correspondiente a los servicios que reciben, a este respecto, los recursos disponibles para los servicios en idioma inglés son considerablemente mayores que para otros idiomas En todo caso, la delegación del orador coincide en que el asunto debe ser examinado con mayor detalle

1 4 15 El Secretario General electo acoge con satisfacción las aclaraciones de la delegación soviética respecto de la importancia de los documentos Hay que tener presente, en relación con el servicio de traducción en el idioma inglés, que en su trabajo se incluyen las traducciones de textos del ruso y en ocasiones del chino La medida más conveniente sería crear un grupo de trabajo para que determine cuáles son las necesidades

1.4 16 El delegado de Bulgaria dice que la proporsición y las declaraciones de la delegación soviética aclaran el asunto por completo, la delegacion búlgara no puede entender por qué algunos oradores las interpretan equivocadamente

1 4.17 Se acuerda crear un grupo de trabajo compuesto por los delegados de Argelia, China, los Estados Unidos de América y la URSS, para que examine las repercusiones financieras y de otra clase y aclare lo que se entiende por documentos importantes en relación con las proposiciones china y soviética respecto de los números 103 y 105.

1 5 Número 104

1.5 1 El Secretario General electo dice que la Secretaría desearía discutir con los patrocinadores de lengua árabe las proporsiciones relativas al número 104, porque afectan a todos los documentos de servicio procedentes del Reglamento de Radiocomunicaciones y de las Conferencias Administrativas telegráficas y telefonicas. En cuanto a los idiomas chino y ruso, por ejemplo, se ha llegado a un acuerdo con las Administraciones respectivas en el sentido de que, para determinados documentos, los preámbulos podrían publicarse en todos los idiomas oficiales mientras que el resto del texto aparecería normalmente sólo en los idiomas de trabajo, el Secretario General supone que el procedimiento previsto será semejante al que ya se utilizó en el pasado.

Así se acuerda

1 6.1 El delegado de Argelia presenta las proposiciones ALG/11/35, ARS/101/5 y SYR/108/5.

1.6.2 El delegado de la URSS apoya enteramente las proposiciones.

1 6 3 El delegado de la República Democrática Alemana dice que el motivo de la proposición DDR/12/3 lo constituye el hecho de que el personal de las reuniones y conferencias, que se celebran cada vez en mayor número, representa aproximadamente un 85% de los costos, y que un medio de reducir los gastos sería limitar el número de conferencias o reuniones en las que se facilita interpretación en todos los idiomas oficiales. El propósito es estipular que en todas las conferencias que excedan del número establecido se faciliten los servicios de interpretación en tres idiomas como máximo.

1 6 4 El delegado de la URSS cree que esta proposición es racional y modesta puesto que se relaciona solamente con las reuniones no previstas por las Asambleas Plenarias, tal vez debería aplicarse también a los grupos de trabajo

1 6 5 Los delegados de Argelia y de los Estados Unidos de América apoyan la proposición

1 6 6 Los delegados del Japón y de Italia dicen que podrían apoyar la proposición con las enmiendas sugeridas por la delegación soviética

1 6 7 El delegado de Hungría manifiesta que podría apoyar la proposición, con las enmiendas sugeridas por la delegación soviética, ya que concuerdan con la práctica actual del CCITT que ha contribuido a mantener los costos a un nivel bajo

1 6 8 El Secretario General electo dice que la proposición es provechosa. Un problema que se plantea constantemente tanto al orador como al Director del CCITT lo constituyen los servicios de las conferencias y reuniones, especialmente de las que se celebran fuera de Ginebra y se notifican con menos de tres meses de antelación. Esto afecta al CCITT de manera especial como consecuencia de sus muchos grupos de trabajo, si bien la interpretación simultánea sólo se facilita para las reuniones principales La proposición y la enmienda sugerida por la Unión Soviética deberían quizá ser objeto de examen por un grupo de trabajo con miras a proporcionar al Secretario General y al Director del CCITT una orientación.

1 6 9 El Presidente sugiere que el grupo de trabajo creado para examinar las proposiciones relativas a los numeros 103 y 105 examine también las referentes al número 106

Así se acuerda

Se levanta la sesion a las 19 00 horas

El Secretario — El Presidente

A MACLENNAN — A C ITUASSU

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 498-S
1 de diciembre de 1982
Original español

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOSEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(ESTRUCTURA DE LA UNIÓN)

Jueves 28 de octubre de 1982, a las 09.00 horas

Presidente Sr. A C. ITUASSU (Brasil)

Asuntos tratados		Documento N°
1	Examen del artículo 53 del Convenio	DT/1, DT/11 (Rev 2), 32, 247 y 262
2	Examen del artículo 54 del Convenio	id
3	Examen del artículo 55 del Convenio	282

ARCHIVES UIT GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Examen del Artículo 53 del Convenio (Documentos Nos DT/1, DT/11(Rev 2), 32, 247, 262)

1 1 Número 201

1 1 1 El Presidente abre el debate sobre el número 201 del Convenio y pide a los delegados que tengan en cuenta lo que se decidió ya al respecto en el número 29

1 1 2 El delegado de China retira sus proposiciones 25/7, 8, 9, 10, 11 y 12

1 1 3 El Presidente pregunta si se debe mantener o suprimir el número 201

1 1 4 El delegado de la U R S S es partidario de que se mantenga el texto actual porque no cree que sea superflua su formulación Dice que es preferible ver lo que se decide con Francia sobre el número 29 antes de tomar una decisión sobre el número 201

1 1 5 El delegado de Kenya cree que no se debe perder tiempo con este asunto y que se debe, simplemente, armonizar el número 201 con el número 29

1 1 6 El delegado de los Estados Unidos apoya la proposición de Kenya

1 1 7 El Presidente pregunta si la Comisión está de acuerdo en que el texto del número 201 se remita a la Comisión 9, para que lo haga concordar con el número 29 del Convenio

1 1 8 El delegado de la U R.S S recuerda que Francia pidió que se aplazara la cuestión y cree que no se ha tomado todavía decisión definitiva alguna sobre el número 29.

1 1 9 El Presidente explica que se aprobó un proyecto de resolución en el que se concedía al Consejo de Administración una flexibilidad de seis meses para reunir la Conferencia de Plenipotenciarios No hay pues que volver a cambiar el número 29

1 1 10 El delegado de la U R S S no desea polemizar, pero señala que esa no es la práctica seguida en los demás organismos especializados Abriga la esperanza de que con esa flexibilidad de seis meses se puedan satisfacer las necesidades de Francia

1 1 11 El delegado de Kenya no ve razón alguna para que la Conferencia de Plenipotenciarios no decida la fecha de su próxima reunión No hace falta que lo diga el Consejo de Administración De todas formas, como se trata de una gran reunión, la fecha no se debe marcar con excesiva rigidez

1 1 12 El Presidente considera que se debe remitir el número 201 al Comité de Redacción para que lo haga concordar con el número 29

Así se acuerda

1 2 Número 202

1 2 1 El delegado del Camerún propone que en el número 202 se supriman las palabras "De ser posible" y la referencia al Consejo de Administración

1 2 2 El delegado de los Estados Unidos cree que las disposiciones actuales sirven bien los intereses de la Unión Prefiere que no se modifique el número 202 del Convenio

1 2 3 El delegado de la U R S S está de acuerdo con el orador precedente Cree que si se suprime el texto actual se pierde flexibilidad, puesto que en él se dice "de ser posible Considera que la proposición de Francia es cómoda para la Unión

1 2 4 El Presidente también opina que se debe dejar el texto tal como está

1.2.5 El delegado de Venezuela también es partidario de que no se modifique el texto, dejando cierta flexibilidad al Gobierno invitante, cuando lo hubiere, o para que la Conferencia se reúna en la Sede y el Consejo pueda decidir.

1 2 6 En vista de que no hay apoyo para su proposición, el delegado de Kenya la retira Pero sigue preocupado por la irregularidad con que se han reunido hasta ahora las Conferencias de Plenipotenciarios

1 2 7 El Presidente pregunta si se puede dejar sin cambios el número 202 del Convenio, en cuyo caso se examinarían las proposiciones de adición presentadas por Camerún y Kenya

Así se acuerda

1 2 8 El delegado del Camerún retira su proposición, en vista de que la mayoría se muestra partidaria de conservar cierta flexibilidad

1 2 9 El delegado de la India apoya la proposición de Kenya

1 2 10 El Presidente considera que esa proposición ha quedado invalidada por la decisión tomada en lo que respecta al texto del número 202 del Convenio.

1 3 Número 203

1 3 1 El delegado del Canadá dice que tenía intención de sugerir que se hiciera referencia al número 29 del Convenio, pero que si hay opcsición está dispuesto a retirar su proposición

1 3.2 El delegado de la U.R S.S cree que se ha alcanzado un consenso para mantener también el texto del número 203, como se hizo con el número 202

1 3 3 El delegado de la India considera todas las proposiciones como un solo paquete para que las Conferencias de Plenipotenciarios se celebren a intervalos regulares, sin excesiva libertad de convocatoria. Apoya la proposición del Canadá y tampoco tendría inconveniente en que se aceptase la proposición de Kenya respecto al número 203A, donde se subraya esa intención

1.3.4 El delegado del Canadá retira su proposición.

1 3.5 El delegado de Kenya lamenta esa decisión Dice que las Conferencias de Plenipotenciarios se han reunido con excesiva irregularidad. Hace suya la proposición que ha retirado el Canadá y la vuelve a presentar.

1 3.6 El Presidente comprueba que hay una mayoría sustancial en favor del mantenimiento del texto actual del número 203 que, por tanto, no se modifica

1 4 Números 204 y 205

Se aprueban.

2 Examen del Artículo 54 del Convenio (Documentos N ^{os} DT/1, DT/11(Rev 2), 32, 247 y 262)

2.1 Números 206 y 207

Se aprueban

2.2 Número 208

2.2 1 El delegado del Canadá dice que la proposición tiende a ampliar el mandato de las Conferencias administrativas mundiales de forma que puedan dar instrucciones a los órganos permanentes y, en su caso, formular peticiones a los Comités Consultivos.

2.2 2 El delegado de la U.R.S S está de acuerdo con la idea, pero entiende que debería redactarse el párrafo sin que desaparecieran las menciones a las radiocomunicaciones y a la I F R B

2.2 3 El delegado de España apoya la proposición del Canadá y recuerda que el número 308 del Convenio, en el mismo sentido, faculta a las conferencias administrativas a presentar cuestiones a los Comités Consultivos Internacionales

2 2.4 El delegado de los Estados Unidos de América apoya la proposición del Canadá

2 2 5 El delegado del Canadá se ofrece para revisar la redacción conjuntamente con el delegado de la U R S S , a fin de conseguir un texto aceptable para todos

2 2 6 El Presidente dice que, si no hay oposición, entenderá que la decisión es aceptable

Así se acuerda.

2 3 Números 209 y 210

Se aprueban

2 4 Número 211

2 4.1 El delegado del Camerún retira su proposición al número 211

Se aprueba

2 5 Números 212, 213, 214 y 215

Se aprueban

2 6 Número 216

2 6 1 El delegado del Camerún retira su proposición al número 216

Se aprueba

2 7 Números 217 y 218

Se aprueban

2 8 Número 219

2 8 1 El delegado del Camerún retira su proposición al número 219.

Se aprueba

2 9 Números 220 y 221

Se aprueban

2 10 Número 222

2 10.1 El delegado de Australia expresa que su proposición al número 222 (77/4), que no concierne al texto español, está vinculada con la adición propuesta al 225 (77/6), y trata de que en inglés se sustituya la expresión "preparatory meeting" por "First Session"

2 10 2 El delegado del Camerún dice que su proposición al número 222 (107/26) está destinada a la organización de seminarios preparatorios de las Conferencias administrativas, de modo que los países en desarrollo puedan participar en las conferencias desde un principio e intervengan eficazmente en sus trabajos a todos los niveles

2 10 3 El delegado del Brasil no apoya la proposición de Australia, pero señala que la misma modificación podría hacerse al texto en español

2 10 4 El delegado de España solicita que no se modifique el texto en español, ya que no es correcto llamar "reunión" a una "reunión preparatoria"

2 10 5 El delegado del Níger apoya la proposición del Camerún de un nuevo párrafo 222A.

2 10 6 El delegado de Sri Lanka apoya la proposición de Australia

2 10 7 El delegado de los Estados Unidos de América no cree que la diferencia sea sustancial, pero apoya la proposición de Australia, y señala que en el CCIR ya se ha considerado la posibilidad de celebrar reuniones preparatorias Quizás la mejor redacción fuera decir que "las conferencias administrativas vayan precedidas de reuniones preparatorias que establezcan las bases técnicas de los trabajos de la Conferencia" Asimismo estima apropiada la proposición del Camerún, pero quizás habría que quitarle el carácter imperativo, porque puede no ser necesario el seminario en todas las conferencias administrativas

2 10 8 El Presidente de la I F R B expresa que, en la práctica, la reunión preparatoria o primera reunión no hace proposiciones, sino que presenta informes circunstanciados a la segunda reunión

2 10 9 El delegado de la República Federal de Alemania dice que es tradicional la organización de seminarios preparatorios de conferencias administrativas, pero que la decisión es actualmente potestad del Consejo de Administracion El mismo problema se está debatiendo en la Comisión 6, y quizás habría que esperar los resultados

2 10 10 El delegado del Reino Unido dice que podría modificarse la redacción de la proposición del Camerún diciendo "El Consejo de Administración resolverá sobre la organización de seminarios preparatorios de las Conferencias Administrativas ", etc

2.10 11 El delegado de la India está de acuerdo con la proposición de Australia (77/4), pero cree que puede suprimirse lo que sigue después de "una reunión preparatoria"

2 10 12 El delegado de Nueva Zelandia dice que si se suprimieran esas palabras no se justificaría mantener el número 222.

2 10 13 El Presidente cree que podría decirse "una reunión preparatoria que desarrolle ", etc

2 10 14 El delegado del Reino Unido estima que quizás podría decirse. " que desarrolle y someta ", etc , pero que la redacción no puede ajustarse en la Comisión en pleno

2 10 15 El Presidente propone que un grupo integrado por los delegados de Australia, Nueva Zelandia, el Camerún y el Reino Unido preparen la redacción del número 222 del Convenio

Así se acuerda.

2 11 Número 223

Se remite al mismo Grupo que examinará la redacción del número 222.

2.12 Número 224

Se aprueba.

2.13 Número 225

Se remite al mismo Grupo que examinará la redacción de los números 222 y 223

3 Examen del Artículo 55 del Convenio (Documento N.° 282)

3 1 Números 226, 227, 228, 229 y 230

Se aprueban

3 2 Número 231

3 2 1 Los delegados de Hungría y de Venezuela presentan sus respectivas propuestas (HNG/19/4 y VEN/69/5) de enmienda al número 231 habida cuenta de la práctica seguida en la Unión.

3 2 2 Los delegados de España y Polonia apoyan las dos proposiciones.

3 2 3 El delegado del Reino Unido se pregunta, en cambio, si es realmente necesario introducir las modificaciones propuestas, que se limitan a recoger una práctica ya establecida

3 2 4 El delegado de la U.R.S.S considera, por su parte, normal que se formule en un instrumento lo que de hecho ha sido ya establecido en la práctica Cree que los delegados de Hungría y de Venezuela podrían refundir sus textos.

3 2 5 El delegado de la República Federal de Alemania apoya el punto de vista expresado por el delegado del Reino Unido.

3.2 6 Los delegados de Costa Rica y de Chile apoyan la proposición de Venezuela, porque, aunque la rotación exista en la práctica, se trata de un principio fundamental de la Unión que debe mencionarse en ese número del Convenio.

3 2 7 El delegado de Checoslovaquia apoya lo dicho por el delegado de la U R S S. A su juicio, en efecto, convendría disponer de un solo texto en que se combinaran las proposiciones de Hungría y de Venezuela.

3 2.8 El Presidente pide a los delegados de Hungría y de Venezuela que presenten un texto común

3 3 Números 232 y 233

Se aprueban.

3 4 Número 234

3 4 1 El delegado de Polonia retira su proposición de enmienda.

3 4 2 El delegado de Francia explica que su propuesta está destinada a dar mayor flexibilidad a las actividades del Consejo

3 4.3 El delegado de la U R S S se pronuncia en contra de la propuesta de Francia que no le parece positiva

3 4 4 El delegado de Estados Unidos tampoco cree que deba modificarse el número 234 Por una parte, la disposición nunca se ha aplicado y, por otra, dado el costo de las reuniones del Consejo, no cree oportuna la proposición francesa.

3 4 5 Por su parte, el delegado del Irán considera que la propuesta de Francia es innecesaria

3 4 6 El delegado de Chile, en cambio, cree que la proporción de un tercio de los Miembros del Consejo es adecuada para dar fuerza a un mandato Apoya en consecuencia la proposición de Francia

3 4 7 Los delegados de Cuba y de Australia no creen necesario modificar el texto actual.

3.4 8 El Presidente dice que el texto actual del número 234 no se modifica

Así se acuerda

3 5 Número 235

3 5 1 El delegado del Japón presenta el Documento N.° 282 en que se menciona la posibilidad de que el Consejo, si lo estima necesario, pueda establecer un Grupo de asesoramiento con un mandato muy concreto Ese Grupo trabajará por correspondencia y celebrará una sola reunión cuyos gastos estarán a cargo de la UIT a fin de que los países en desarrollo puedan participar en él

3 5 2 El delegado de la U R S.S. no se opone a la creación del Grupo de asesoramiento, siempre que sólo se convoque cuando sea necesario.

3 5.3 Los delegados de Colombia, China e Irán se oponen a la creación del Grupo de asesoramiento No lo creen necesario, y supondría una división de los Miembros del Consejo entre los que fueran también miembros del Grupo de asesoramiento y los que no lo fueran A su juicio, la creación de ese Grupo sólo crearía discriminaciones y problemas

3 5 4 Los delegados del Reino Unido, la República Federal de Alemania y Estados Unidos se muestran, en cambio, partidarios de la creación del Grupo de asesoramiento que podría desempeñar una función sumamente útil, sin que ello supusiera un costo muy elevado para la Unión Ofrecería al Consejo un asesoramiento indispensable que le permitiría desempeñar más eficazmente sus funciones y dependería totalmente de éste Estaría integrado por los Miembros del Consejo más capacitados en las cuestiones que hubiesen de tratarse y no tendría ninguna facultad decisoria

3.5.5 El delegado de México dice que nada hay más permanente en las Naciones Unidas que los comités provisionales y cita el ejemplo del Comité Consultivo en Asuntos Administrativos y de Presupuesto Hace suyos los argumentos del delegado de Colombia y encuentra insólito que se haga una cosa que no ha sido pedida ni recomendada por el propio Consejo de Administración

3.5 6 El delegado del Canadá considera necesario el Grupo de asesoramiento. Señala que el número 237 es objeto de una proposición similar y que, en sólo tres semanas, el Consejo no tiene tiempo de estudiar las cuestiones con el debido detenimiento Con el establecimiento del Grupo, cree que se aumentará la eficacia del Consejo También advierte que, en todo caso, las decisiones las ha de tomar el Consejo de Administración y no el Grupo asesor

3 5 7 El delegado de la India concuerda con lo dicho por el delegado de México Comprende los deseos de los autores de la proposición de aliviar la sobrecarga de trabajo del Consejo de Administración, pero hace notar que el propio Consejo no ha recomendado nada al respecto y hasta ahora ha desempeñado bien su misión No puede aceptar las proposiciones del Documento N.° 282 y preconiza el mantenimiento del statu quo

3 5 8 El delegado de la República Federal de Alemania dice que quienes han participado en sus trabajos saben bien que el Consejo de Administración tiene cada vez más dificultades para desempeñar sus tareas, le falta tiempo para examinar problemas y tiene que aplazar muchas cuestiones En respuesta a lo manifestado por el delegado de México, dice que el Consejo no ha pedido nada porque no ha tenido tiempo de hacerlo. Señala que continuamente se están encomendando nuevas tareas al Consejo y que por eso, hay que darle medios para hacerlo. Cree que debe crearse el órgano propuesto o prolongarse las reuniones del Consejo, pero que es imprescindible hacer algo

3 5 9 El Presidente considera que ya se ha discutido bastante la cuestión y propone una votación sobre el principio contenido en la proposición.

3 5 10 El delegado de Colombia dice que hay consenso unánime en cuanto al principio de que el Consejo de Administración puede establecer cuantos grupos especiales desee para estudiar cualquier cuestión. Pero, en esta ocasión, de lo que se trata es de decidir sobre una proposición concreta, sobre una manera de hacerlo, estableciendo un Grupo asesor con carácter permanente

3 5 11 El delegado de la U.R S S dice que, tal como está redactada la proposición, se deja libertad a los Miembros del Consejo para que decidan si quieren o no establecer ese Grupo asesor Dice que cuando tenía 36 Miembros, el Consejo trabajaba mal y que ahora, con 41, va a trabajar peor Pide que se vote la proposición del Documento N.° 282.

3 5 12 El delegado de Yugoslavia pide al Presidente que aclare bien qué es lo que se va a votar Cree que el principio de la racionalización del trabajo del Consejo lo admiten todos, pero que la creación del órgano propuesto es otra cosa

3 5 13 El delegado de Polonia no tiene objeciones contra el principio Pero cree que lo mejor sería decir que el Consejo establezca un grupo para que le alivie el exceso de trabajo, pero sin especificar su composición, para que él mismo lo decida

3 5.14 El delegado de China pide, como moción de orden, que si se vota, sea sobre la proposición del Documento N° 282 Comprende que el Consejo tiene muchos problemas y quizá convenga que los estudien varios grupos, pero duda de la necesidad de que un solo grupo se ocupe de todos ellos.

3 5 15 El Presidente sugiere que se vote primero sobre la cuestión de principio y luego sobre todos y cada uno de los párrafos de la proposición Así se podrían introducir enmiendas en el texto.

3.5 16 El delegado de Colombia repite que todos están de acuerdo en la cuestión de principio y que es inútil votar.

3 5 17 El delegado del Irán no entiende sobre qué principio se va a votar También se opone a que se haga por partes. Se debe votar sobre la totalidad de la proposición.

3 5 18 El delegado de Checoslovaquia no se opone a la creación del Grupo Asesor, pero quiere que se le informe sobre los gastos que ello entraña y sobre lo que costaría prorrogar una semana más la reunión del Consejo de Administración

3.5 19 El delegado del Togo cree que se trata de un problema de fondo, aunque no haya objeción de principio. Se trata de saber si se van a establecer uno o varios grupos para ayudar al Consejo. Él es partidario de que sean varios y que, de preferencia, actúen por correspondencia

3 5 20 El delegado de Siria considera que, para ayudar al Consejo en sus tareas, la proposición del Documento N° 282 no es idónea porque crea un Consejo del Consejo. Apoya las opiniones de los delegados de Colombia y México

3.5 21 El delegado de Kenya dice que el principio no es lo que se discute ni hay por qué votarlo Señala que el Convenio no impide al Consejo crear ese u otros grupos que faciliten sus labores Considera peligroso, sin embargo, que la Conferencia institucionalice el grupo propuesto

3.5.22 El delegado de Dinamarca apoya resueltamente la totalidad de lo propuesto en el Documento N° 282 Su aprobación no impediría al Consejo crear otros grupos si lo creyese oportuno

3 5 23 El delegado de Argelia no es partidario de la creación del Grupo asesor Cree que no se debe descargar de sus responsabilidades a algunos Miembros del Consejo ahora que se ha aumentado su número para que todos puedan participar en sus tareas en un pie de igualdad

3 5 24 La delegada de Italia se pronuncia en favor de las proposiciones A, B y C relativas al número 234 (Documento N.° 282)

3 5 25 El delegado de Cuba se pronuncia en contra de las proposiciones A, B y C relativas al número 234 del Convenio, porque equivaldría a crear un Consejo dentro del Consejo

3 5 26 El delegado de Indonesia se pronuncia en contra de las mismas proposiciones

3.5 27 El Presidente somete a votación las adiciones A, B y C propuestas al número 234 del Convenio (Documento N.° 282)

El resultado de la votación es el siguiente

A favor	32
En contra	43
Abstenciones	7

Las proposiciones A, B y C al número 234 quedan rechazadas.

3 5.28 El delegado de Nueva Zelandia se reserva el derecho a volver sobre esta cuestión en sesión plenaria

3 6 Número 235

3.6 1 El Presidente señala que no hay proposiciones pendientes, porque las presentadas dependían de que se aprobaran las adiciones A, B y C al número 234

Se aprueba

3 7 Número 236

Se aprueba

3 8 Número 237

3 8.1 El delegado del Canadá retira la proposicion (26/21) y dice que la adición propuesta (26/22) de un nuevo número 37A tiende a acelerar el trabajo del Consejo

3 8 2 El delegado de la India considera que su proposición (87/21) tiene el mismo propósito que la del Canadá pero es más concisa "Excepcionalmente, el Consejo podrá decidir en una de sus reuniones que un asunto concreto se resuelva por correspondencia"

3.8 3 El delegado de Suiza apoya la proposición del Canadá (26/22) y sugiere que en lugar de " .. podrá adoptar una decisión por consulta telegráfica con todos sus miembros .. " se diga " . podrá adoptar una decisión consultando por los medios de comunicación más apropiados con todos sus miembros ..".

3 8.4 El delegado del Canadá acepta la sugerencia

3 8 5 El delegado de la República Federal de Alemania encuentra que esa proposición es difícilmente compatible con el número 236 del Convenio que dice que el Consejo de Administración tomará decisiones únicamente mientras se encuentre en reunión

3 8 6 El delegado de Argelia considera que la proposición de la India es más flexible y constituye un complemento lógico del número 237 al decir que el Consejo tomará decisiones únicamente mientras se encuentre en reunión, y excepcionalmente podrá decidir en una de sus reuniones que un asunto concreto se resuelva por correspondencia.

3 8.7 El delegado de la República Federal de Alemania no insiste en sus objeciones.

3 8.8 El Presidente dice que, si no hay objeciones, entenderá que queda aprobada la adición propuesta por la India al número 237 del Convenio.

Así se acuerda

3 9 Número 238

3 9.1 El delegado de Argelia dice que su proposición (144/2) significa que los representantes de los Miembros del Consejo de Administración además de poder asistir como observadores a todas las reuniones de los órganos permanentes de la Unión, también podrán asistir a las deliberaciones del Comité de Coordinación, con lo que entiende que se refuerza el cometido del Consejo de Administración.

3.9 2 El delegado de Venezuela apoya la proposición de Argelia porque es conveniente que los miembros del Consejo de Administración estén al tanto de los asuntos que se tratan en el Comité de Coordinación

3 9 3 Los delegados de la India y de Nicaragua apoyan la proposición de Argelia

3 9 4 El delegado de los Estados Unidos de América no le ve utilidad a la proposición de Argelia y se pregunta con qué frecuencia actualmente asisten como observadores los miembros del Consejo de Administración a las reuniones de la I F.R.B , del C.C.I R., y del C.C.I T T

3 9.5 El Presidente de la I.F.R B dice que no recuerda que nunca haya asistido un miembro del Consejo a las reuniones de la Junta.

3 9 6 A juicio del delegado del Reino Unido, los Miembros del Consejo de Administración no deberían participar en esas reuniones, entre otras cosas, porque se establecería una discriminación entre quienes residen en Europa, que podrían asistir fácilmente en Ginebra a tales reuniones y quienes residen fuera de Europa

3 9.7 El delegado de Suiza no cree que la propuesta de Argelia facilite el trabajo del Consejo de Administración. Podrían plantear cuestiones de competencia, aparte de la desigualdad de hecho señalada por el delegado del Reino Unido

3 9.8 El Presidente comprueba que nadie se opone a conservar el número 238 tal y como figura en el Convenio actual.

Se aprueba.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.

El Secretario,

A. MACLENNAN

El Presidente,

A.C ITUASSU

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 499-S
1 de diciembre de 1982
Original español

COMISIÓN 7

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DECIMOSÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(ESTRUCTURA DE LA UNIÓN)

Viernes, 29 de octubre de 1982, a las 09 00 horas

Presidente Sr A.C ITUASSU (Brasil)

Asuntos tratados		Documento N.°
1	Aprobación del resumen de debates de la sexta sesión de la Comisión 7	274
2.	Examen del Informe del Grupo de Trabajo 7-E	310
3.	Examen del Informe del Grupo de Trabajo 7-G	311
4	Examen del artículo 55 del Convenio (continuación)	DT/1 y DT/11(Rev 2)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Aprobación del resumen de debates de la sexta sesión de la Comisión 7 (Documento N ° 274)

Se aprueba a reserva de que se introduzcan las enmiendas solicitadas, por los delegados de la India, de Guinea y de España (véase el Corrigéndum N ° 1 al Documento N ° 274)

2. Examen del Informe del Grupo de Trabajo 7-E (Documento N ° 310)

2 1 El Presidente del Grupo de Trabajo 7-E presenta el Documento N ° 310 con la esperanza de que se pueda aprobar por consenso y explica que se trata de una solución de compromiso en la que, al proteger la posición de los países ecuatoriales no hay una apropiación que esté prohibida por las disposiciones que rigen la utilización del espacio ultraterrestre También señala que, si se adopta el Informe, habrá que ponerlo en conocimiento de la Comisión 8 para que lo tenga presente cuando examine el artículo 33 del Convenio.

2 1 1 El delegado de la U R S.S explica que Canadá y la Unión Soviética tienen territorios en el norte lejano en los que tienen que utilizarse ángulos de elevación muy pequeños, próximos a cero, lo que plantea dificultades especiales que se han de tener en cuenta, al igual que sucede en países muy montañosos como Suiza y Austria Si se entiende que la última frase de la enmienda al número 67 del Convenio cubre tales situaciones geográficas especiales, su Delegación apoyará la proposición. Pregunta, sin embargo por qué la Comisión 8 ha de tenerlo en cuenta en relación con el artículo 33.

2 1.2 El Presidente del Grupo de Trabajo 7-E concuerda con esa interpretación del número 67c) del Convenio y explica que el texto está sacado del Informe de la reunión UNISPACE celebrada en Viena en 1982 y se aplica a todas las zonas geográficas con problemas especiales y no solo a los países ecuatoriales También explica que se debe informar a la Comisión 8, porque se va a ocupar del artículo 33, que trata igualmente de la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios, a fin de que haya concordancia jurídica entre los números 67 y 68, de una parte, y el número 131 del Convenio de otra

2.1 3 El delegado de la U R.S.S está satisfecho con las explicaciones dadas, pero sigue creyendo que no se deben introducir en el artículo 33 unos cambios innecesarios que constan ya en el número 67.

2 1.4 El delegado de Colombia señala que el examen del artículo 33 incumbe a la Comisión 8 Ella sabrá lo que conviene hacer y el asunto no debe debatirse aquí

2 1.5 El Presidente subraya que lo único que se propone es informar a la Comisión 8 Así se puede ayudar a ésta a que decida lo que ha de hacer

2.1.6 El delegado de Estados Unidos de América dice que los números 67 y 68 están destinados a proporcionar orientación a la IFRB El artículo 33 tiene un objeto totalmente diferente La transmisión del Informe a la Comisión 8 no prejuzga lo que ésta vaya a hacer con el número 133 del Convenio

2 1 7 El delegado de Colombia también entiende que al informar a la Comisión 8 no se le obliga a nada

2 1.8 El delegado de Camerún cree recordar que se había decidido añadir al número 68 del Convenio una frase para completar la idea de que se preste cooperación técnica a los países a fin de que preparen las conferencias

2.1 9 Después de un breve debate en el que el Presidente, los delegados de Perú, Canadá y Estados Unidos de América y el Presidente de la IFRB hacen memoria de lo tratado en el Grupo de Trabajo, se aclara que esa idea quedó plasmada en el número 67 del Convenio, donde se hace referencia a las necesidades específicas de los países en desarrollo

2.1 10 El Presidente propone que se adopte el Informe del Grupo de Trabajo 7-E con las versiones enmendadas de los números 67 y 68 del Convenio

Así se acuerda

3 Examen del Informe del Grupo de Trabajo 7-G (Documento N.° 311)

3 1 El Presidente del Grupo de Trabajo 7-G presenta el Informe que figura en el Documento N.° 311 El Grupo de Trabajo examinó todas las proposiciones presentadas por Argelia, la República Federal de Alemania, la U R S S , Polonia, Checoslovaquia, India, Estados Unidos de América y Argentina -Hungría retiró la suya-, y examinó asimismo todo lo relacionado con el Comité de coordinación En su tarea el Grupo fue asesorado por el Secretario General La labor del Comité de coordinación no ha sido satisfactoria, y las proposiciones tratan de mejorar su funcionamiento El nuevo número 80 especifica la composición del Comité, mencionándose a los funcionarios de elección, y aclarándose -en una nota que figura en el Informe, pero que no se incluirá en el Convenio- que sería importante que se mantenga la práctica de no anular ni aplazar ninguna reunión del Comité de coordinación por ausencia temporal de uno de sus miembros, ya que, en tales casos, existen suplentes. El número 81 establece que el Comité de coordinación asesorará y proporcionará asistencia práctica al Secretario General en todas las cuestiones administrativas, financieras y de cooperación técnica que afecten a más de un órgano permanente, y que tendrá en cuenta las disposiciones del Convenio, las decisiones del Consejo de Administración y los intereses de la Unión Se considera que los funcionarios de elección constituyen el núcleo principal del Comité de coordinación, pero se reconoce que a veces es necesario, durante la ausencia de algún funcionario de elección, recurrir a un funcionario de nombramiento para determinadas tareas especiales de asesoramiento o de asistencia técnica Esta idea no figura como disposición en el Convenio, pues se estima suficiente su inclusión en el resumen de debates Señala como rasgo importante del número 80, la última frase "Su Presidente será el Secretario General y, en ausencia de éste, el Vicesecretario General", ya que ello contribuye a mantener la continuidad de la labor del Comité. Los miembros del Comité de coordinación cumplen las tareas de prestar asesoramiento y asistencia práctica a título individual El nuevo número 81 recoge el mandato del Comité de coordinación, e incluye las cuestiones de cooperación técnica En cuanto al número 82, hay una adición basada en una proposición de Estados Unidos de América El Grupo de Trabajo estudió también otros artículos relativos a los cometidos del Comité de coordinación

3.2 El Presidente señala que en la versión en español (Documento N ° 311) del número 80 del artículo 12, en la tercera línea, después de "el Presidente" hay que añadir "y el Vicepresidente de la Junta ", etc

3 3 El delegado de Estados Unidos de América apoya las explicaciones del Presidente del Grupo de Trabajo 7-G y subraya especialmente la aclaración de que los miembros del Comité de coordinación prestan el asesoramiento y la asistencia práctica a título individual. Por otra parte, la inclusión del Vicepresidente de la IFRB no tiene la finalidad de aumentar la importancia de la Junta en relación a los demás organismos permanentes, aspecto que destaca muy especialmente de cara al resumen de los debates

3 4 El delegado de la República Federal de Alemania apoya el Informe presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo 7-G, salvo la inclusión del Vicepresidente de la Junta entre los integrantes del Comité de coordinación.

3.5 El delegado de Argentina comparte la opinión de que en el pasado el Comité de coordinación no ha funcionado como era de esperar, lo que se reflejó en la cantidad de proposiciones recibidas a su respecto Su Delegación es partidaria de que el Comité de coordinación pueda darse su propio reglamento, y en ese sentido presentó la proposición 71/6 de adición al número 82 del Convenio, correspondiente al número 50, que encomienda al Consejo de Administración que establezca su propio Reglamento interno A diferencia del delegado de la República Federal de Alemania, cree que es acertado integrar el Comité de coordinación con el Vicepresidente de la Junta, lo que contribuirá a mantener la continuidad de la labor del Comité

3.6 El delegado de India se manifiesta decepcionado con el Informe del Grupo de Trabajo 7-G, pues no contiene medidas para que pueda superarse la actuación insatisfactoria del Comité de coordinación.

3.7 El delegado de la U.R.S.S. apoya el proyecto presentado por el Grupo de Trabajo 7-G, con la inclusión del Vicepresidente de la Junta en el Comité de coordinación. Subraya que la nota relativa a la no anulación ni aplazamiento de reuniones debe reflejarse en el resumen de debates y no incluirse en el Convenio ni en el Informe al Pleno de la Conferencia

3.8 El delegado de Checoslovaquia apoya la aprobación del Informe fruto de un prolongado estudio en el Grupo de Trabajo

3.9 El delegado de Kenya apoya el Informe del Grupo de Trabajo

3.10 El delegado del Reino Unido dice que el Informe del Grupo de Trabajo constituye un estímulo para que se corrijan las deficiencias de funcionamiento del Comité de coordinación.

3.11 El delegado de Argelia señala que el Grupo de Trabajo llegó a un consenso tras una tarea difícil, y por su parte lamenta que no se haya aceptado la proposición del delegado de Argentina, que daría más independencia al funcionamiento del Comité de coordinación. Apoya las proposiciones del Grupo de Trabajo que figuran en el Documento N.° 311.

3 12 El delegado de la República Democrática Alemana dice que el Grupo de Trabajo ha cumplido una labor excelente y apoya su proposición

3.13 El delegado de la República Federal de Alemania anuncia que se pliega a la mayoría.

3.14 El Presidente observa que existe consenso en aprobar el Informe y el proyecto del artículo 12 presentado por el Grupo de Trabajo 7-G, en la inteligencia de que los miembros del Comité de coordinación prestan el asesoramiento y la asistencia práctica a título individual En cuanto a la nota que figura al pie de página del Informe, la Comisión está de acuerdo con su contenido, pero no considera necesaria su inclusión en el Convenio ni en el Informe al Pleno de la Conferencia.

Así se acuerda.

4 Examen del artículo 55 del Convenio (continuación) (Documentos N.os DT/1 y DT/11(Rev 2))

4 1 Número 239

4.1.1 El delegado de Argentina explica que en la modificación que propone (71/10), y que consiste en sustituir, en el texto del número 239, las palabras "y las dietas del representante" por ", las dietas y seguros del representante" sólo trata de oficializar algo que se hace ya en la práctica

4.1.2 El delegado de Venezuela, que apoya la propuesta argentina, cree que debería ampliarse el alcance de los seguros.

Queda modificado el número 239 de conformidad con la proposición de Argentina.

4 2 Número 240

4 2 1 El Presidente dice que hay cuatro proposiciones de adición al número 240, dos de Argelia y dos de la República Federal de Alemania

4.2 2 El delegado de la República Federal de Alemania explica que, en su propuesta de añadir un número 240A, se trata de dar al Consejo de Administración un mandato claro que le permita controlar decisiones de carácter presupuestario, puesto que la aplicación de las decisiones de las conferencias administrativas o de las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos siempre entrañan gastos

4.2.3 El delegado de Argelia, por su parte, presenta las dos adiciones que propone los números 240 aA y 240 aB, que figuran en el Documento N ° 144

4.2 4 El delegado de Irán hace referencia a la proposición de la República Federal de Alemania de añadir un número 240A y observa que en el número 43 revisado se dice ya que las conferencias administrativas deberán tomar en cuenta los gastos. El número 240A le parece por tanto redundante y no puede apoyarlo

4 2.5 El delegado de India tampoco podrá apoyar el nuevo número 240A propuesto por la República Federal de Alemania porque, a su juicio, el Consejo no es competente para decidir acerca de la aplicación de decisiones tomadas por los Comités Consultivos Ello implicaría otorgar al Consejo de Administración poderes superiores a los de las conferencias administrativas Se declara, en cambio, partidario de la propuesta de Argelia

4.2 6 El delegado del Reino Unido opina que la propuesta de la República Federal de Alemania es constitucionalmente correcta y que si hubiese previsto expresamente las reuniones futuras, sería perfecta.

4 2 7 El delegado de Francia apoya la proposición de la República Federal de Alemania

4.2 8 El delegado de la República Federal de Alemania explica que hay que seguir de cerca las repercusiones financieras de las decisiones de las conferencias administrativas. Ahora bien, esa función deberá normalmente ser ejercida por el Consejo de Administración que es un órgano de control acerca de cuya competencia no cabe la menor duda Pero, si la Comisión prefiere la solución propuesta por el delegado del Reino Unido, el delegado de la República Federal de Alemania puede aceptarla

4 2 9 El delegado de Hungría podría también aceptar la propuesta modificada de la República Federal de Alemania

4 2 10 El delegado del Reino Unido aclara que la propuesta de la República Federal de Alemania modificada diría lo siguiente "Decidirá sobre la aplicación de decisiones relativas a conferencias o reuniones futuras que tengan repercusiones financieras"

4 2 11 Los delegados de Estados Unidos de América, Países Bajos, Japón e Italia aceptan la propuesta de la República Federal de Alemania modificada por el Reino Unido

4.2 12 El delegado de Argelia se opone a la propuesta.

4 2 13 El delegado de Suiza apoya la propuesta de la República Federal de Alemania tal como ha sido enmendada, a reserva de que se modifique su formulación.

4.2 14 A juicio del delegado de Kenya el texto propuesto es difícil de aplicar

4.2 15 El delegado de Argelia dice que la proposición de la República Federal de Alemania modificada por el Reino Unido tiende a que el Consejo de Administración rija todas las decisiones que podrían tomar las conferencias y que, en consecuencia, no la puede apoyar

4 2 16 El delegado de Polonia pide que la propuesta se presente por escrito Tiene la impresión que la propuesta falta de lógica

4 2 17 El delegado de la República Federal de Alemania explica que no se trata de que el Consejo de Administración modifique o controle el resultado de las conferencias administrativas, sino de que sitúe sus decisiones en un marco financiero Los resultados de las reuniones sólo se pueden aplicar cuando el presupuesto lo permite

4 2.18 El Presidente pone a votación la proposición de la República Federal de Alemania modificada por el Reino Unido

Votos a favor 45

Votos en contra· 19

Abstenciones 14

Queda aprobada la proposición de la República Federal de Alemania modificada por el Reino Unido

4.2.19 El delegado de Irán se reserva el derecho a plantear de nuevo la cuestión en sesión plenaria porque opina que el Consejo de Administración no puede tomar esas decisiones

4.2.20 El delegado de la U.R.S.S explica su abstención en la votación porque opina, como la Delegación de Polonia, que hacía falta disponer de un texto por escrito. De todas maneras, no tiene ojeciones

4 2 21 El Presidente pone a debate la proposición de adición al número 240 de la República Federal de Alemania.

4 2 22 El delegado de la República Federal de Alemania señala que esa proposición (240B aB) es independiente de la anterior y se refiere a las tareas del Consejo de Administración. Explica que el Consejo ha de tener la prerrogativa adicional de decidir sobre cambios orgánicos que influyan en la plantilla de personal, y pide que se supriman las palabras finales de la proposición "una vez acordados en el Comité de coordinación".

4.2.23 El delegado de Argelia apoya la proposición de la República Federal de Alemania

4 2 24 El delegado de Venezuela también apoya la proposición, porque sirve para evitar dificultades al Consejo de Administración

4 2 25 El Presidente pregunta si se puede dar por aprobada la proposición de la República Federal de Alemania

Así se acuerda

4.2.26 El Presidente pone a debate la proposición de Argelia de adición al número 240 (ALG/144/4)

4 2.27 El delegado de la República Federal de Alemania apoya la proposición de Argelia. Dice que es aconsejable si se tienen en cuenta la experiencia, los debates habidos en la Comisión 5 y las estadísticas al respecto

4 2.28 El Presidente pregunta si se puede considerar aprobado el número 240 del Convenio con la adición de Argelia.

Así se acuerda

4 3 Número 241

4.3 1 El delegado de Checoslovaquia presenta su proposición (TCH/57/9) de modificación del número 241 del Convenio y dice que la equidad en la distribución geográfica de puestos no ha mejorado y que no se ha aplicado plenamente lo establecido en la Resolución N.° 5 de Málaga-Torremolinos. Cree que se debe pedir al Consejo de Administración que vele por el respeto de una distribución geográfica equitativa en la contratación de nuevos puestos.

4.3 2 El Presidente advierte que la Comisión 5 ha adoptado una proposición de adición al número 241 del Convenio, que habrá de ser tenida en cuenta.

4 3 3 El Presidente de la Comisión 5 explica que, después de detenido estudio, se decidió no modificar el número 87 del Convenio, agregando en cambio en el número 241 un texto que autoriza al Consejo de Administración a examinar todos los años la lista del personal que ha de adoptarse antes de someterse al Secretario General. Además, en el Documento N.° DT/63 figura un proyecto de Resolución que podría sustituir a la Resolución N ° 5 de Málaga-Torremolinos y que se presentará en sesión plenaria.

4 3 4 El delegado de Perú recuerda que las decisiones de Torremolinos en esta materia no han dado resultado Considera pertinente la proposición checoslovaca y la apoya

4 3 5 El delegado de la República Democrática Alemana dice que, teniendo en cuenta el contenido del Documento N ° DT/63, se debe aceptar la proposición de Checoslovaquia

4 3 6 El delegado del Reino Unido considera redundante la última frase de la proposición de Checoslovaquia y pide que se suprima

4 3 7 El delegado de la U R S S apoya la proposición de Checoslovaquia Cree que las deliberaciones de la Comisión 5 no son óbice para su aprobación. No comprende las dificultades del delegado del Reino Unido y pide la adopción de la proposición.

4 3.8 El delegado de Estados Unidos de América dice que esta cuestión es importante para muchos países y, por tanto, se deberán tener en cuenta las decisiones de la Comisión 5 A su juicio, no es momento oportuno para tomar una decisión.

4 3 9 El delegado de Hungría dice que las normas estipuladas en Torremolinos no se han respetado y que se debe mejorar la situación Apoya la proposición de Chescoslovaquia.

4 3 10 El delegado de la República Federal de Alemania observa que la contratación de personal es de la incumbencia del Secretario General y no del Consejo de Administración Cree, pues, que el texto antiguo es suficiente Si se estima que se debe completar, tal como opina Checoslovaquia, entonces debería hacerse en el número 87 del Convenio

4.3.11 El delegado del Reino Unido contesta al delegado de la U R S.S. que la contratación del personal y la distribución geográfica equitativa son cuestiones distintas y hay que atender a los mejores intereses de la Unión. Lo que hace falta es que el Consejo vele porque se apliquen las directrices vigentes Se opone a la adición propuesta

4 3 12 El Presidente propone que se deje el número 241 como está y que se apruebe el nuevo número 241 que adopte la Comisión 5

4.3.13 El delegado de Checoslovaquia está de acuerdo con lo dicho por el Presidente de la Comisión 5 en su primera intervención, pero no con lo que dijo acerca de aumentar en el futuro el número de los contratos permanentes Insiste en su proposición, que no es contradictoria con la decisión de la Comisión 5

4.3 14 El delegado de la U R S S dice que no se puede seguir el procedimiento que propone el Presidente, porque no se puede adoptar una cosa que no está en el orden del día y sobre la cual no hay documentos

4.3 15 El Presidente de la Comisión 5 anuncia que en esa Comisión se está preparando un documento para la Comisión 7. Cuando se reciba ese documento se podrá tomar una decisión sobre el artículo 55 del Convenio En cuanto al comentario del delegado de Checoslovaquia, explica que no sólo no se ha dicho que aumente el número de contratos permanentes sino que, por el contrario, se ha solicitado del Secretario General que presente proposiciones al Consejo de Administración sobre la posibilidad de dar más contratos de duración determinada

4.3.16 El Presidente pregunta si se decide aplazar el debate hasta que se reciba el documento de la Comisión 5.

4.3.17 El delegado de Perú dice que en la proposición checoslovaca se refuerza un principio, del que no trata la Comisión 5. La proposición checoslovaca completa la Resolución N.° 5 de Málaga-Torremolinos con aspectos adicionales de la política de personal.

4.3.18 El delegado de Bulgaria apoya la proposición de Checoslovaquia

4 3.19 Los delegados de Estados Unidos de América y del Reino Unido apoyan la proposición del Presidente de que se aplace el debate sobre el número 241 del Convenio.

4.3 20 El Presidente declara que se aplaza el examen de las cuestiones de personal en relación con el número 241 del Convenio.

4 3 21 El delegado de Canadá recuerda que tiene una proposición relativa al número 241 (CAN/26/23) para añadir reglamentaciones de carácter financiero.

4 3 22 El delegado de India duda que esa reglamentación sea necesaria.

4.3.23 El Presidente comprueba que no hay apoyo para la proposición de Canadá y declara que ha quedado rechazada

4.4 Número 242

No se modifica.

4.5 Número 243

4 5.1 El delegado de la República Democrática Alemana presenta su proposición (12/4) destinada a precisar mejor la función del Consejo de Administración de controlar el funcionamiento administrativo de los organismos permanentes y de determinar las medidas de racionalización adecuadas.

4 5 2 El delegado de Canadá presenta su proposición (26/25) en el sentido de que el Consejo controle los aspectos operativos que estime convenientes, pero al no haberse aceptado su proposición (26/23) sobre el número 241 del Convenio, es lógico que también haya oposición a esta proposición y está dispuesto a retirarla

4.5 3 El delegado de la República Federal de Alemania apoya la proposición de la República Democrática Alemana, pero sin suprimir "de la Unión" y suprimiendo "los organismos permanentes"

4 5.4 El delegado de la República Democrática Alemana acepta la enmienda propuesta por la República Federal de Alemania

4 5.5 El delegado de Argentina apoya la proposición de la República Democrática Alemana enmendada por la República Federal de Alemania

4.5 6 El delegado de Canadá apoya la proposición de la República Democrática Alemana enmendada por la República Federal de Alemania y estima que su proposición (26/25) es complementaria y que debe aprobarse un solo texto

4 5.7 El delegado del Reino Unido no cree que pueda incluirse en el Convenio el concepto "controles operacionales" Ya la proposición de la República Democrática Alemana establece que "controlará el funcionamiento administrativo" y eso es bastante.

4 5 8 El delegado de Polonia comparte las objeciones a la proposición de Canadá

4.5.9 El delegado de Canadá retira su proposición

4.5 10 El Presidente declara aprobada la proposición 12/4 de la República Democrática Alemana, enmendada por la República Federal de Alemania

Así se acuerda.

4 6 Número 244

4.6.1 El delegado de Francia presenta su proposición (14/3), que tiende a que se suprima la palabra "beneficios" después de "costos" y a que se mencionen los números 285 y 287 del Convenio, en lugar del 287 solamente. Sugiere que se examinen conjuntamente los números 244, 285 y 287 del Convenio Se trata de que los Miembros del Consejo vean con más claridad el coste de cada acción de la UIT y que estén en condiciones de emitir un juicio sobre la calidad de la gestión y la organización de la UIT

4 6.2 El delegado de Dinamarca presenta su proposición 68/1 y dice que no se opondrá a que se examinen conjuntamente las proposiciones relativas a los números 244, 285 y 287 del Convenio

4 6 3 El Presidente entiende que la Comisión desea aplazar el examen de las proposiciones relativas a los números 244, 285 y 287 del Convenio

Así se acuerda.

4 6.4 El delegado de Estados Unidos de América dice que su proposición sobre el número 244 (119/2) puede examinarse junto con las que se han aplazado, está relacionada con las proposiciones a los números 286 (119/4) y 310 (119/7) Se trata de un paquete de proposiciones de su país que podría examinar el Grupo de Trabajo 7-G, juntamente con las que se acaban de aplazar

4.6.5 El Presidente entiende que queda aprobada la sugerencia del delegado de Estados Unidos de América

Así se acuerda.

4 7 Número 245

No se modifica.

4.7 1 El delegado de Dinamarca presenta su proposición de adición al número 245, que patrocinan las Delegaciones de su país, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, y dice que es compatible con lo aprobado en sesión plenaria, en el sentido de que deben verificarse las cuentas de la Unión con ayuda de expertos suministrados gratuitamente por las administraciones En esta proposición piden que se adopten medidas para la verificación anual de la gestión de las actividades de la Unión

4 7 2 El delegado de la U.R.S S no considera conveniente la proposición, no tiene objeciones a la idea subyacente, pero se puede prestar a distintas interpretaciones y no quisiera volver sobre el problema del grupo especial de inspectores y verificadores de cuentas

4 7 3 El Presidente declara que nadie ha apoyado la proposición

4 7 4 El delegado de Dinamarca dice que no puede retirarla porque habla en nombre de cinco países, pero que si no surgen otros apoyos, tampoco va a insistir

4.7.5 El Presidente entiende que la Comisión no aprueba la adición propuesta al número 245

Se levanta la sesión a las 12 15 horas

El Secretario
A. MACLENNAN

El Presidente
A C. ITUASSU

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 500-S
1 de diciembre de 1982
Original inglés

COMISIÓN 7

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DECIMOCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(ESTRUCTURA DE LA UNIÓN)

Viernes, 29 de octubre de 1982, a las 14 05 horas

Presidente Sr A C. ITUASSU (Brasil)

Asuntos tratados		Documento N°
1	Examen del artículo 55 del Convenio (continuación)	DT/1, DT/11
2	Examen del artículo 56 del Convenio	DT/1, DT/11, 270

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Examen del artículo 55 del Convenio (Documentos N os DT/1 y DT/11) (continuación)

Se adoptan los números 246 a 251 del artículo 55 sin modificación, tal como aparecen en el Convenio de 1973

1 1 Número 252

1.1 1 El delegado de India, al presentar su proposición (87/22), dice que parece lógico encargar también al Consejo de Administración que tome disposiciones en relación con las reuniones preparatorias de las Conferencias.

1 1 2 El Presidente observa que no hay apoyo a la proposición de India por lo que, en consecuencia, no puede examinarse

Se adoptan los números 252 y 253 del artículo 55 sin modificación, tal como aparecen en el Convenio de 1973

1 2 Número 254

1 2 1 El delegado de la República Democrática Alemana, al presentar su proposición (122/5), dice que en vista del número cada vez mayor de conferencias y reuniones, es urgente prever en el Convenio que el Consejo de Administración haga economías reduciendo el número y duración de dichas reuniones y conferencias

Se aprueba la proposición del delegado de la República Democrática Alemana

1 2 2 El delegado de los Estados Unidos de América, al presentar su proposición (15/12) dice que está vinculada con las modificaciones que ya se han aprobado para los números 68 y 68A

1 2 3 El delegado del Reino Unido señala que los órganos permanentes de la Unión hacen muchas otras tareas preparatorias para las conferencias, además de la asistencia técnica. Propone que se modifique la segunda línea de modo que diga "respecto de su asistencia técnica y de otro tipo "

Se aprueba la proposición de los Estados Unidos de América sobre la adición de un nuevo número 254A, modificada por el Reino Unido

1 3 Número 255

1 3 1 El delegado de Argentina, al presentar su proposición (71/11), dice que su modificación es puramente de redacción y consiste en la adición de la frase "sujeto a lo establecido en los números 86 y 87" En cuanto a la sugerencia del delegado del Reino Unido, dice que estaría de acuerdo en suprimir "y 87", puesto que no es estrictamente aplicable

Se aprueba la proposición de Argentina, modificada

1.4 Número 256

1 4 1 El delegado de Argentina dice que su proposición (71/12) es igual que para el número 255 con la supresión de "y 87".

Se aprueba la proposición argentina.

Se adoptan los números 257 - 260 sin modificación, tal como aparecen en el Convenio de 1973.

1 5 Número 261

1 5 1 El delegado de la U R S S , al presentar su proposición (20/6) de adición de un nuevo número 261A, dice que aunque la Conferencia ha dedicado mucha atención al importante principio de la distribución geográfica equitativa y la Comisión 5 acaba de adoptar una Resolución sobre este asunto, el principio no está aún reflejado en las funciones del Consejo de Administración

1.5 2 El delegado de Checoslovaquia, al presentar su proposición (57/10), que es similar, dice que no es suficiente que el Consejo de Administración tenga en consideración sencillamente el principio de distribución geográfica, sino que tiene que adoptar medidas concretas para que éste sea respetado

1 5 3 El delegado del Reino Unido dice que aunque hay un apoyo general al principio mencionado, no considera que es necesario hacer aún otra referencia al mismo en el artículo 55 Como se ha acordado que el examen del número 241 se aplace hasta conocer el resultado de las conclusiones de la Comisión 5, sugiere que se aplace también el examen del número 261A por el mismo motivo

1.5 4 Los delegados de los Estados Unidos de América y de la República Federal de Alemania apoyan esta opinión

1 5.5 Los delegados de la U R S S , Argelia, República Democrática Alemana, Argentina, Checoslovaquia y Bulgaria consideran que debe adoptarse inmediatamente una decisión sin esperar el informe de la Comisión 5

1 5 6 El delegado de la India propone que, como una solución de transacción, se podría aceptar el nuevo texto provisionalmente y colocarlo entre corchetes, en caso necesario, podría modificarse posteriormente para armonizarlo con la decisión adoptada por la Comisión 5

1 5 7 El delegado del Reino Unido apoya esta sugerencia

1 5 8 El Secretario de la Comisión 5 informa que se ha enviado una nota al Presidente de la Comisión 7 informándole de la decisión adoptada por la Comisión 5 sobre este asunto Todas las cuestiones relacionadas con el principio de la distribución geográfica equitativa se han tratado en un proyecto de Resolución que se ha transmitido a la Comisión de Redacción

1 5 9 El delegado de la Argentina considera que el asunto es demasiado importante para tratarlo en una Resolución que tiene un carácter transitorio

1.5 10 El delegado de la U R S S. señala que se supone que la Comisión 7 terminará sus trabajos al día siguiente, mientras que la Comisión 5 continuará trabajando los próximos días En vista de la importancia del asunto, encarece que se tome una decisión al respecto inmediatamente

1 5 11 El Presidente invita a la Comisión a que vote sobre la proposición de la U R S S de que la Comisión adopte una decisión sobre el nuevo número 261A propuesto sin esperar las conclusiones de la Comisión 5

Se adopta la proposición por 40 votos contra 31, con 4 abstenciones

1 5 12 El Presidente pone después a votación la proposición de la U R S S de un nuevo número 261A

Se adopta la proposición por 41 votos contra 22, con 10 abstenciones

1 5 13 El delegado de los Estados Unidos de América dice que ha votado contra la proposición no porque se oponga al concepto de la distribución geográfica, sino porque considera que la nueva disposición debería haber sido enmendada para que haga referencia al número 87 del Convenio

1 5.14 El delegado de Suiza dice que él ha votado también contra la proposición, en primer lugar, porque está mal redactada y en segundo lugar, porque no abarca todos los criterios que deben tenerse en cuenta en la contratación de personal

1 5 15 El delegado de Nueva Zelandia dice que se ha opuesto a la proposición porque aunque no tiene objeciones a su texto, no puede estar de acuerdo con que la misma se coloque en esta parte del Convenio

1 5 16 El delegado de Venezuela dice que se ha abstenido de votar porque no considera que este respeto por el principio de la distribución geográfica garantizará necesariamente que una mayoría de países de cada una de las Regiones tengan oportunidad de participar en el trabajo de la Unión

1 5 17 El delegado del Brasil dice que él se ha abstenido también de votar por su deseo de ser coherente con la posición que ha adoptado en otras Comisiones de la Conferencia. Si bien el principio de la distribución geográfica equitativa es importante, debe prestarse la debida atención a la necesidad de garantizar que la Unión cuente con un personal plenamente capacitado y experimentado

1 5 18 El delegado de Australia dice que ha votado contra la proposición porque considera que la misma corresponde a dos Comisiones

1 5 19 El delegado de Arabia Saudita dice que se ha abstenido de votar por la misma razón

1 5 20 El delegado del Canadá dice que ha votado también contra la proposición, pero estima que la dificultad estriba sólo en la redacción Sugiere que el delegado de la U R S S podría estar de acuerdo en modificar su proposición para incluir la expresión "en concordancia con el número 87"

1 5.21 El delegado de la U.R S S dice que dado que su proposición ya la ha adoptado la Comisión, no puede considerar ninguna enmienda a la misma

1 5 22 El Presidente sugiere que dada la escasez de tiempo cada orador tome la palabra durante un tiempo no superior a tres minutos, y que sobre cada proposición hablen sólo tres oradores a favor y tres en contra.

Así se acuerda

2 Examen del artículo 56 del Convenio (Documentos N os DT/1, DT/11, 270)

2 1 Número 262

2 1 1 El delegado de los Estados Unidos de América dice que su proposición (15/13) no requiere explicaciones y puede examinarla la Comisión, sin embargo, podría acceder a que la examinase el Grupo de Trabajo Con respecto a la proposición india (87/24), recuerda que se ha acordado en el debate esta mañana que las decisiones del Comité de Coordinación no pueden de ninguna manera recaer sobre el Secretario General. La proposición india no debería por tanto examinarse

2 1.2 El delegado de la India dice que puede acceder a sustituir la palabra "decisiones" por "opiniones" en la proposición de su delegación.

2 1 3 El delegado de Venezuela señala que la Comisión ya ha aprobado las funciones del Comité de Coordinación, a saber, asistir y asesorar al Secretario General No hay nada nuevo en la presente proposición

2 1 4 El delegado de la Argentina pregunta si el artículo 12 tiene que examinarlo un Grupo de Trabajo al día siguiente.

2 1 5 El Presidente dice que el artículo 12 ya lo ha examinado el Grupo de Trabajo, pero que tienen que examinarse otros artículos, así como las proposiciones relativas al artículo 12 Sugiere que el Grupo estudie también el número 262 del Convenio

Así se acuerda

2 2 Número 264

2.2 1 El delegado de Hungría, al presentar la propuesta HNG/19/6, dice que la enmienda es consecuente con la enmienda al ADD 261A y está destinada a asegurar que se observe el principio de la distribución geográfica equitativa al designar personal Las Resoluciones a las que se hace referencia son Resoluciones del Consejo de Administración

2 2 2 El delegado de la U R S S dice que su proposición URS/20/7 tiene por objeto reforzar el papel de los Directores de los CCI No tiene objeción a la proposición húngara

2 2 3 El delegado de Canadá piensa que la proposición húngara debería haberse remitido al número 87 del Convenio y no haberlo hecho así es una omisión grave Por tanto, propone que las palabras "lo dispuesto en el número 87 del Convenio y" precedan a las palabras "las Resoluciones" en la proposición húngara

2 2 4 El delegado de Argentina está esencialmente de acuerdo con esa opinión, pero cree que si se sustituyese la palabra "Resoluciones" por "disposiciones", se salvaría la objeción de Canadá

2 2 5 El delegado del Reino Unido señala que se ha hecho referencia al principio de la distribución geográfica equitativa en una modificación propuesta al número 241, que se ha aplazado, se ha impuesto ahora por votación sobre el ADD 261A y no debe introducirse en el número 264 Estima que constituye un intento combinado de plantear el principio de la distribución geográfica equitativa del personal sobre el principio fundamental enunciado en el número 87 del Convenio, por lo cual se opone a la enmienda

2 2 6 El delegado de Venezuela está de acuerdo y dice que es erróneo inundar el Convenio de referencias a la distribución geográfica equitativa En el número 87 del Convenio se ha expuesto un principio fundamental y ya se ha encargado al Consejo de Administración que vele por la aplicación del principio de la distribución geográfica equitativa Es innecesaria una repetición constante

2 2 7 El Presidente señala que el consenso de la Comisión es que no existe necesidad real de aceptar la proposición húngara y sugiere que se rechace

Así se acuerda

2 2 8 Los delegados de la República Federal de Alemania y de los Estados Unidos de América apoyan la proposición URS/20/7

Se aprueba la proposición URS/20/7.

2 3 Número 269

2.3.1 El delegado de Polonia, al presentar la proposición POL/22/28, dice que todo traslado del personal de los órganos permanentes afecta a todos estos órganos. Su propuesta significa que el Secretario General no tendrá que consultar, por ejemplo, al Presidente de la IFRB en todas las ocasiones, sino simplemente al Comité de Coordinación.

2.3 2 El delegado de la India apoya esa proposición

2.3 3 El delegado de los Estados Unidos de América estima que es raro que todos los órganos permanentes sean afectados cuando se traslada personal temporalmente. Por tanto, se opone a la proposición

2 3.4 El delegado de Venezuela estima que la proposición polaca está bastante bien concebida, pues el traslado temporal de personal podría afectar a uno de los miembros del Comité de Coordinación Sin embargo, pregunta si no es ya práctica del Secretario General consultar al jefe del órgano interesado

2 3 5 El Secretario General dice que ciertamente es ésa la práctica actual, y señala que es necesaria una acción inmediata en tales casos. Sugiere que no se modifique la disposición

2.3 6 El delegado de Polonia dice que, si no se aceptase su enmienda la parte pertinente del texto actual debería enmendarse de la siguiente forma· "en consulta con el Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y/o de los Directores de los Comités Consultivos Internacionales interesados"

2 3.7 El delegado de Francia señala que el texto inglés original redactado en Málaga-Torremolinos establecía que el Secretario General podía trasladar temporalmente a los funcionarios, "en consulta con" los Jefes de los órganos permanentes Habría pues que armonizar con el inglés los textos francés y español

2 3 8 El Presidente sugiere que se transmita a la Comisión 9 la proposición con la última enmienda de Polonia, y se pida a esa Comisión que armonice con el texto inglés redactado en Málaga-Torremolinos los textos en los otros dos idiomas.

Así se acuerda

2 4 ADD 270A

2.4 1 El Presidente señala a la atención el Documento N.° 270

2 4 2 El delegado de la República Federal de Alemania presenta su proposición, cuyo objetivo es evitar las dificultades que surgieron en relación con los preparativos para la Conferencia Mundial Administrativa de Radiocomunicaciones de 1979 y también en Nairobi Propone que se faculte al Secretario General para que prepare recomendaciones que puedan acelerar los procedimientos en la reunión de Jefes de Delegación.

2 4 3 El delegado de Argentina apoya la proposición y señala que ésta sancionaría algo que ya se hace en la práctica

2 4 4 El delegado de los Estados Unidos de América apoya la proposición y sugiere que se añadan las siguientes palabras "tomando en consideración los resultados de las consultas regionales que se le han anunciado", y que se sustituya el punto y coma después de "número 427" por una coma

2.4 5 El delegado de Irán observa que se han hecho algunas reservas respecto de la proposición alemana de enmendar el número 427 Debería incorporarse la proposición en el número 427

2.4.6 El delegado de Venezuela señala que el objeto de la propuesta es evitar los problemas que puedan plantearse y que no intenta limitar de ninguna manera la libertad de los Miembros para seguir las directrices de cualesquiera grupos El orador señala que no todos los Estados son miembros de grupos regionales pero, ello no obstante, apoya la proposición de la República Federal de Alemania en su forma enmendada por los Estados Unidos

2 4.7 El delegado del Brasil apoya la proposición de la República Federal de Alemania y propone que la enmienda de los Estados Unidos se acepte con supresión de las palabras "y se le han anunciado"

2 4 8 El delegado del Reino Unido apoya la proposición de la República Federal de Alemania y cree que no es necesario ampliarla

2 4 9 El delegado de Irán dice que podría aceptar la proposición de la República Federal de Alemania con la enmienda de los Estados Unidos en la forma enmendada a su vez por Brasil

2 4 10 El Presidente señala que parece haber consenso a favor de la propuesta enmendada de esa forma

Así se acuerda

2 5 Número 275

2 5 1 El delegado de la India presenta la proposición IND/87/25 y dice que su intención es hacer más completas las disposiciones

2 5 2 El delegado de Argelia apoya la proposición

Se aprueba la proposición IND/87/25

2 6 Número 280

2 6 1 El delegado de Argelia presenta la proposición ALG/144/7 e indica que está relacionada con las proposiciones argelinas que se dejaron pendientes del resultado de las deliberaciones de la Comisión 6

2 6 2 El delegado del Brasil apoya la proposición argelina y sugiere que se añadan las palabras "y asistencia" después de las palabras "actividades de cooperación"

2.6 3 El delegado de la U R S S cree que es innecesario referirse, en el texto inglés, a "the Union's own technical cooperation" y bastaría con decir "the Union's technical cooperation" (No afecta al texto español).

2 6 4 El delegado de Argelia dice que podría aceptar la enmienda propuesta por el Brasil, pero que la proposición de la U R S S le plantea algunas dificultades La palabra "own" se incluyó deliberadamente para distinguir entre las actividades de cooperación técnica y las que se efectúan por medio del PNUD

2 6 5 El delegado de la U R S S cree que si Argelia concede importancia a la palabra "own", el asunto está relacionado directamente con otras disposiciones en materia de asistencia técnica, y que debería aplazarse cualquier decisión.

2.6.6 El Presidente sugiere que se aplace el examen de la proposición hasta que se conozcan los resultados de las deliberaciones de la Comisión 6.

Así se acuerda.

2 7 Número 282

2.7.1 El delegado del Japón dice que el objeto de las proposiciones J/13/7 y J/13/8 es especificar la función de la Secretaría General respecto de la recogida y difusión de informaciones, especialmente cuando la UIT participa en las reuniones de otras organizaciones internacionales

2.7.2 El delegado de los Estados Unidos de América señala que su proposición USA/119/3 forma parte de un paquete de proposiciones relacionadas con la Comisión de Coordinación y que debe examinarla el Grupo de Trabajo 86. Al orador le parece que en la proposición japonesa se solicita una nueva publicación. Si su interpretación es correcta no puede apoyar la proposición

2.7.3 El delegado del Japón dice que el objeto de la propuesta es subrayar la función del Secretario General. Deberían enviarse informes con más frecuencia.

2.7.4 El delegado de la India apoya la proposición. El Secretario General debería determinar la información que debe incluirse en el Boletín de Telecomunicaciones y la que habrá de enviarse directamente a los Miembros.

2 7 5 El delegado del Senegal apoya la idea de una mayor difusión de la información, pero señala a la atención de los participantes el costo que esto supondría para los países en desarrollo. Al margen de lo anterior el orador indica que los anuarios estadísticos de la UIT deberían contener más información

2.7.6 El delegado de Suiza apoya la proposición japonesa. La división en dos de una sola disposición asigna al Secretario General una función más activa. Podría confiarse al Secretario General la elección de la información que habría de publicarse en el Boletín y la que debería enviarse a los Miembros directamente

2.7.7 El delegado de España apoya la idea de una mayor difusión de la información, pero señala que se dispone ya de esta información procedente de otras organizaciones internacionales por medio de la coordinación interna. Sin embargo, teniendo en cuenta el factor costo, el orador no podría apoyar la proposición. No se espera una cuantificación de los costos ni existen criterios concretos para la selección del material

2.7.8 El delegado del Reino Unido cree que la proposición asignaría al Secretario General una tarea sin límites especificados y sin fondos para llevarla a cabo. Por ello sugiere que se conserve el texto actual del número 282.

2.7.9 El Presidente observa que la opinión de la Comisión sobre la proposición japonesa está dividida por partes iguales y sugiere que se siga examinando este asunto el próximo día

Así se acuerda

Se levanta la sesión a las 16 30 horas.

El Secretario,

A.MACLENNAN

El Presidente,

A C ITUASSU

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 501-S
1 de diciembre de 1982
Original español

COMISIÓN 7

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DECIMONOVENA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

Sábado, 30 de octubre de 1982, a las 09.00 horas

Presidente Sr. A.C. ITUASSU (Brasil)

Asuntos tratados		Documento N.°
1.	Aprobación del resumen de debates de la séptima sesión de la Comisión 7	306
2.	Examen de un texto consolidado sobre el número 208 (CAN - U.R.S.S.)	339
3.	Examen de un texto consolidado sobre el número 231 (HNG - VEN)	328
4.	Examen del Informe del Grupo de Trabajo ad hoc sobre los números 222, 223 y 225A	336
5.	Examen del artículo 56 del Convenio (continuación)	DT/1 y DT/11(Rev.2)
6	Examen del artículo 57 del Convenio	id
7.	Examen del artículo 58 del Convenio	id

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Resumen de debates de la séptima sesión de la Comisión 7 (Documento N.° 306)

Se aprueba.

2. Examen de un texto consolidado sobre el número 208 (CAN - U R.S.S.) (Documento N° 339)

Se aprueba

3. Examen de un texto consolidado sobre el número 231 (HNG - VEN) (Documento N° 328)

Se aprueba

4 Examen del Informe del Grupo de Trabajo ad hoc sobre los números 222, 223 y 225A (Documento N° 336)

Se aprueba el número 222 modificado.

Se aprueba el número 223 con modificaciones que no conciernen al texto español

Se aprueba el número 225A.

5. Examen del artículo 56 del Convenio (continuación) (Documentos N^os DT/1 y DT/11(Rev.2))

5 1 Número 282

5 1.1 El delegado del Japón explica que la intención de su propuesta de añadir un nuevo párrafo 282A es la de compartir experiencia

5 1 2 El delegado del Canadá no cree necesario introducir esa modificación en el Convenio

5 1.3 Los delegados de Estados Unidos y el Reino Unido comparten el punto de vista del Canadá Consideran además, que la proposición es demasiado vaga. No se especifica nada, no hay limitaciones ni se indica de dónde procederán los fondos para pagar los gastos que ocasione la proposición

5 1.4 El delegado de Argentina cree que, con una pequeña modificación del texto actual del número 282, podría cumplirse la intención del Japón. Bastaría con sustituir en el número 282 del Convenio las palabras "que pueda reunir" por "que se esfuerce en reunir"

5.1 5 A juicio del delegado de Venezuela, con la modificación propuesta por Argentina queda efectivamente cumplido el deseo expresado por el Japón

5 1 6 El Presidente dice que el número 282, será examinado por el Grupo de Trabajo que trata del Comité de Coordinación, y que de momento no se modifica.

5.2 Número 283

5 2.1 El Presidente explica que el número 283, acerca del cual se han presentado dos proposiciones, será examinado por el Grupo de Trabajo del Comité de Coordinación.

5 3 Número 284

Se aprueba el número 284.

5.4 Número 285

5.4.1 El Presidente propone remitir también el número 285 al Grupo de Trabajo del Comité de Coordinación.

5.4 2 El delegado de Francia señala que las modificaciones propuestas al número 285 son muy importantes y deberían estudiarse en la Comisión.

5 4.3 El delegado de Argentina también cree que las cuestiones de fondo se deben tratar primero en la Comisión para que el Grupo de Trabajo tenga una base en que apoyarse

5.4.4 El delegado de Estados Unidos de América apoya también el punto de vista de la Delegación francesa

5.4 5 El delegado de Francia explica que en el número 285 se prevé un control de la gestión financiera y cree que lo ideal sería una contabilidad analítica. Por eso propone reforzar el análisis de los gastos y presentar al Consejo de Administración un presupuesto anual con dos variantes para que éste pueda comprobar la influencia de las decisiones sobre el presupuesto

5.4 6 El delegado de Estados Unidos de América comprueba que la segunda parte de su propuesta es similar a la de Francia, como, a su juicio, es mejor la formulación de la propuesta francesa, retira la segunda parte de su propuesta

5.4 7 El delegado del Canadá apoya la primera parte de la propuesta de Estados Unidos y la segunda parte de la propuesta de Francia

5 4 8 El delegado de la República Democrática Alemana apoya la proposición de Francia

5.4 9 La Delegación de Argentina presenta su proposición de modificación del número 285 Cree que contiene los principales elementos de la propuesta francesa, pero es más simple

5.4 10 El Presidente comprueba que la proposición de Francia ha tenido un apoyo considerable, que puede por tanto remitirse al Grupo de Trabajo la propuesta de Francia, junto con las demás proposiciones presentadas en la sesión y la de los países nórdicos.

5.4 11 El delegado de Dinamarca, que está de acuerdo con las proposiciones de Estados Unidos y de Francia, se inclina por la de los Estados Unidos que es menos detallada Cree que debería prepararse un presupuesto preliminar para el año siguiente

5.4.12 El delegado de Francia explica que su proposición es precisa y detallada porque a su juicio, en ese tipo de cuestión la precisión es indispensable

5 4.13 El delegado de la India prefiere el texto de Estados Unidos No puede apoyar el texto francés que le parece demasiado largo y detallado.

5 4 14 El delegado del Japón apoya las proposiciones de Francia y de Estados Unidos Cree que un presupuesto preliminar para el año siguiente, como proponen los países nórdicos sería sumamente útil en particular para los países que tienen restricciones económicas graves

5.4.15 El delegado de los Estados Unidos de América reitera que prefiere la redacción de la proposición de Francia, pero advierte que si no se aprobare, él mantendría su propuesta, en vez de retirarla.

5.4 16 El delegado de Argelia apoya la proposición de Francia.

5.4.17 El delegado de Kenya apoya en principio las dos proposiciones. Encuentra el texto francés demasiado largo y detallado para incluirlo en el Convenio, y prefiere la proposición de los Estados Unidos

5 4 18 El delegado del Congo apoya la proposición de Francia, aunque el texto sea muy detallado

5.4 19 El delegado de Nueva Zelandia apoya el texto de la proposición francesa. Dice que lo que hace falta es un texto detallado También apoya la proposición de los países nórdicos.

5.4.20 El delegado de Argentina también encuentra demasiado detallado el texto de la Delegación de Francia. Propone a la Delegación de Dinamarca que se refundan las proposiciones de su país y de los países nórdicos en un solo texto, insertando en el texto argentino, después de "proyecto de presupuesto anual", las palabras "así como un presupuesto preliminar para el año siguiente". Cree que se recogen así las ideas de Francia, Estados Unidos y los países nórdicos, con un texto más conciso.

5 4 21 El delegado de Dinamarca está conforme con que se refundan las proposiciones de Argentina y de los países nórdicos

5.4.22 El Presidente cree que la proposición de Francia es más completa e invalida la proposición de la Argentina. Sugiere que se encargue al Grupo de Trabajo que adjunte al texto de Francia la proposición de Dinamarca y la participación del Comité de Coordinación en la preparación de los presupuestos

5 4 23 El delegado de Argentina disiente y piensa que su proposición fusionada con la de los países nórdicos, es más completa y más escueta

5.4.24 El delegado de la U R S S está de acuerdo con la sugestión del Presidente. Cree que se puede redactar un texto común porque las propuestas de Francia, Argentina y los países nórdicos no son contradictorias. Comparte los temores de los que encuentran demasiado prolijo el texto francés Son supérfluos tantos detalles y no se deben incluir en el Convenio

5 4.25 El delegado de Canadá también está de acuerdo con que se refundan todas las ideas en un solo texto

5 4.26 El delegado de Suiza advierte que se deberá velar porque en el presupuesto se den cifras absolutas y en el Protocolo Adicional se indiquen porcentajes para los años posteriores a 1983 Cree que la segunda parte de la proposición francesa no es útil porque en el presupuesto no se pueden prever las variaciones que se detallan.

5.4 27 El delegado de Argelia pone reparos al texto francés demasiado largo Dice que en el Convenio se deben poner los principios y en el Protocolo Adicional los detalles

5 4 28 El Presidente dice que se pasa el asunto al Grupo de Trabajo que tendrá en cuenta todas las ideas expuestas

5.5 Número 286

5 5 1 El Presidente señala que el texto del número 286 lo examinará el Grupo de Trabajo, pero que hay además una proposición de adición

5 5.2 El delegado de Argelia explica que su proposición (ALG/144/8) es consecuencia del texto del número 240A a) que se aprobó el día anterior

Se aprueba el texto del número 286A, propuesto por Argelia.

5 6 Número 287

5 6 1 El delegado de la República Democrática alemana presenta su proposición (12/6) que dice, es consecuencia directa de la modificación del número 271 del Convenio

5 6 2 El delegado de Francia presenta su proposición (14/5) y dice que, como consecuencia de los deseos expresados en relación con el número 285, a propósito del presupuesto preliminar en el número 287 se debe incluir el análisis de los costos del año anterior Propone que se suprima la frase "en la medida en que éste lo considere oportuno" porque se trata de una información necesaria, que no debe ser optativa.

5 6.3 El delegado de la República Federal de Alemania apoya la proposición de la República Democrática alemana y sugiere que se suprima la frase "en la medida en que éste lo considere oportuno", con lo que el texto es más conciso

5.6.4 El delegado de los Estados Unidos de América está de acuerdo con la proposición de Francia y es igualmente partidario de la supresión de la última frase del texto actual No tendría inconveniente en que se fusionaran las proposiciones de Francia y de la República Democrática Alemana

5 6 5 El delegado de Dinamarca apoya la proposición de Francia Le parece evidente que el Consejo de Administración debe manejar los Informes sobre costos que le facilite el Secretario General

5 6.6 El delegado de Hungría apoya la proposición de la República Democrática alemana enmendada por la República Federal de Alemania

5 6 7 El Presidente pide a las Delegaciones de la República Democrática Alemana y de Francia que preparen para el día siguiente un proyecto de texto común del número 287 del Convenio

5 7 Número 288

5 7 1 El Presidente señala que en relación con este número del Convenio hay una proposición de los Estados Unidos y otra de la India La primera es una modificación cuyo examen se puede confiar al Grupo de Trabajo La proposición de la India es una adición al número 288 y cree que debería aplazarse la decisión

5 7 2 El delegado de la India opina también que se debe esperar a ver lo que resuelve la Comisión 8 sobre este tema

5 8 Número 289

5.8 1 El Presidente indica que en relación con este número hay una proposición de los Estados Unidos que se debe transmitir al Grupo de Trabajo

5.9 Número 290

5.9.1 El Presidente indica que el texto actual de este número no se modifica y que hay una proposición de adición de la India.

5.9.2 El delegado de la India presenta su proposición (87/29) de adición para que el Consejo de Administración se pueda ocupar de otras tareas no especificadas.

5 9.3 El delegado de los Estados Unidos encuentra práctica la proposición de la India y la apoya

5.9 4 El Presidente comprueba que no hay objeciones y declara aprobada la propuesta de la India con el nuevo texto del número 290A.

5.10 Número 291

5.10 1 El delegado de Polonia presenta su proposición de modificación del número 291 del Convenio (22/30) diciendo que es bastante explícita y no requiere más explicaciones. Añade que su proposición concuerda con el texto del número 291.

5.10 2 Los delegados de la República Federal de Alemania y de Checoslovaquia apoyan la adopción del texto del número 291 del Convenio modificado por Polonia.

5.10.3 El Presidente comprueba que no hay objeciones y declara aprobado el texto del número 291 del Convenio modificado por Polonia. Añade que hay ocho proposiciones de la India de adiciones al número 291 del Convenio, que se refieren al artículo 57 del Convenio.

5.10.4 El delegado de la India explica que sus proposiciones tienden a determinar las funciones de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias de conformidad con el Convenio.

5.10.5 El delegado de los Estados Unidos se opone enérgicamente a las proposiciones de la India Dice que si se aprobaran, sería imposible que las Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones mantuvieran sus funciones y la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente tendría muchas dificultades.

5.10.6 El delegado del Reino Unido está de acuerdo con el orador precedente. Esas disposiciones serían más adecuadas en el Reglamento de Radiocomunicaciones que en el Convenio Opina que se debería aplicar el mismo criterio cuando se examine el número 299 del Convenio.

5.10 7 El delegado del Canadá se opone a la proposición de la India por entender que las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones deben tener flexibilidad para definir las funciones y programas de actividades de la Junta.

5.10.8 El delegado de la India lee una de sus proposiciones (87/45), la del nuevo inciso del número 291, y sostiene que posibilitaría una coordinación adecuada entre las Conferencias Administrativas de Plenipotenciarios

5.10.9 El delegado de Polonia comparte las objeciones expresadas por los delegados de los Estados Unidos de América y del Reino Unido.

5.10 10 El delegado de Suiza tampoco apoya las proposiciones de la India.

5.10.11 El Presidente entiende que la Comisión rechaza las proposiciones de la India.

Así se acuerda.

6 Examen del artículo 57 del Convenio
(Documentos N.os DT/1 y DT/11(Rev.2))

6.1 Número 292

No se modifica.

6 2 Número 293

6.2 1 El delegado del Perú presenta su proposición (112/19) al número 293, destinada a lograr que cada miembro de la Junta, además de conocer, como señala el número 293, las condiciones geográficas, económicas y demográficas de una región particular del globo, conozca la situación actual y futura de la utilización de frecuencias y de la órbita de los satélites geoestacionarios.

6.2.2 El delegado de la U R.S.S. señala que en el número 293 del Convenio se menciona el número 67, en el que se establecen funciones que obligan a los miembros de la Junta a contar con los conocimientos que exige la proposición del Perú. En consecuencia, no considera necesario completar el número 293 en la forma propuesta por el Perú.

6.2.3 El delegado de los Estados Unidos de América dice que el número 293 es suficientemente explícito en cuanto a los conocimientos que deben poseer los miembros de la Junta. Por otra parte, el número 64 es categórico en cuanto a que los miembros de la Junta no actúan en representación de sus respectivas regiones sino como agentes imparciales investidos de un mandato internacional, lo que supone también el conocimiento detallado de la región que representa. Por esas razones entiende que no se debe modificar el número 293.

6.2.4 El delegado del Perú comparte lo dicho por el delegado de los Estados Unidos de América, y que la adición propuesta por el Perú no cambia ninguna de las disposiciones mencionadas, pero ello no niega la necesidad de que los miembros de la Junta conozcan la situación relativa a la utilización de frecuencias y a la órbita de los satélites geoestacionarios en la respectiva región. Algunos países en desarrollo probablemente nunca han recibido la visita de un miembro de la Junta, como le ha ocurrido al Perú.

6 2 5 El delegado del Canadá no encuentra razones para que se modifique el número 293.

6.2.6 El Presidente dice que no hay consenso para modificar el número 293 del Convenio

No se modifica

6 3 Número 294

6 3.1 El delegado de Guinea presenta su proposición (110(Rev.1/5)) al número 294 del Convenio, destinada a que se sustituya "conferencia responsable de la misma" por "Conferencia de Plenipotenciarios".

Se aprueba la modificación propuesta.

6.4 Número 295

6.4.1 El Presidente dice que el Canadá, Guinea, el Perú y Argelia retiran sus proposiciones.

No se modifica.

6 5 Número 296

6 5.1 El delegado del Perú dice que este número tiene que ver con la duración del mandato de los miembros de la Junta, pero que no es necesario incluir ahora una modificación.

No se modifica.

6.6 Número 297

6.6 1 El delegado de México presenta su proposición (59/2) al número 297 y dice que, por una parte, se incluye la posibilidad de que se produzca una vacante "después de la reunión anual del Consejo de Administración que precede a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios" y, por otra parte, se añade la disposición de que "los gastos que origine el viaje del miembro sustituto correrán a cargo de su administración"

6 6.2 El delegado de Chile presenta su proposición (89/5) al número 297, que consiste en que al quedar una vacante más de noventa días antes de la reunión del Consejo de Administración, el sustituto no lo designe el país del que fuera nacional el miembro de que se trate, sino que integre la Junta la persona de la misma región que en la elección que designó a los miembros de la Junta, obtuvo la más alta mayoría entre los candidatos que no fueron elegidos. Le parece más justa esa solución en vez del derecho del país a designar directamente el sustituto

6 6.3 El delegado del Perú presenta su proposición (112/22) que es coincidente con la de Chile.

6 6.4 El delegado de los Estados Unidos de América ve con simpatía la intención de las proposiciones de Chile y del Perú, reconoce que el Convenio deja ese cargo durante un breve lapso en manos del país del que era nacional el miembro que deja la vacante en la Junta, pero le parece que la solución propuesta carece de practicidad Los candidatos a ser miembros de la Junta son personas que en general ocupan cargos de responsabilidad en la actividad privada o en los gobiernos, y no pueden decidir de un día para otro su traslado a Ginebra, con el consiguiente abandono de sus ocupaciones habituales y de sus compromisos de toda índole

6 6.5 El delegado de China apoya la proposición de Chile

6.6 6 El delegado de la Argentina dice que los argumentos del delegado de los Estados Unidos le parecen inconsistentes y le exhorta a votar las proposiciones de Chile y el Perú.

6.6.7 El delegado del Paraguay apoya la proposición de Chile, que la considera muy práctica y que subsana una laguna del Convenio

6.6 8 El delegado de la U.R S S. dice que las proposiciones presentadas no resuelven qué se hace si no había otro candidato para la respectiva región, ni qué se hace si el que había obtenido la más alta mayoría entre los candidatos que no fueron elegidos no tuviera interés en ocupar el cargo Teniendo en cuenta que la designación en esos casos es por un lapso breve, cree que el número 297 del Convenio resuelve satisfactoriamente la situación

6 6 9 El delegado de los Países Bajos simpatiza con las proposiciones de Chile y del Perú. También comprende las razones dadas por el delegado de los Estados Unidos y sugiere una enmienda a la proposición de Chile, que en lugar de decir "integrará la Junta" podría decirse, en forma menos imperativa, "tendrá oportunidad de convertirse en miembro de la Junta"

6 6.10 El delegado del Reino Unido prefiere el texto actual del número 297 del Convenio para resolver los problemas de las vacantes

6.6 11 El delegado del Perú dice que de su proposición surge la respuesta a las dudas que se plantean respecto a qué ocurre si el que debe ocupar el cargo no tiene interés en hacerlo se llena la vacante conforme al texto actual del Convenio.

6 6 12 La Delegación de la República Federal de Alemania dice que los miembros de la IFRB deben ser personalidades eminentes. Ahora bien, en la proposición del Perú se prevé que el Miembro de la Unión que en la última elección hubiera obtenido el mayor número de sufragios entre los Miembros pertenecientes a la misma región sin resultar elegido deberá cubrir la vacante. Pero entre el momento de la votación y el momento en que se produzca una vacante pueden haber transcurrido muchos años y lo más probable es que el excandidato no esté ya disponible En consecuencia, el delegado de la República Federal de Alemania se inclina por la solución prevista en el número 297.

6 6 13 El delegado de la India cree también que, en las propuestas de Chile y del Perú hay aspectos muy positivos

6.6.14 A juicio del delegado de Colombia la proposición de Chile debe completarse con la del Perú.

6 6.15 El Presidente cree que no es necesario continuar el debate Pone a votación la proposición combinada de Chile y Perú Hay 30 votos a favor, 37 en contra y 7 abstenciones

6 6 16 El delegado de Venezuela hace una moción de orden Indica que México ha presentado una propuesta de modificación al número 297 acerca de la cual nada se ha decidido

6.6.17 El delegado de los Estados Unidos considera que la proposición de México (59/2) constituye una contribución importante y la apoya

Se aprueba el número 297 modificado con arreglo a la propuesta 59/2 de México.

6 7 Número 298

6 7.1 El delegado del Perú propone que en el número 298 se supriman las palabras "en la medida de lo posible" a fin de mantener la continuidad y de respetar el principio enunciado en el número 64

6.7 2 Los delegados de Chile y México apoyan la propuesta del Perú que dará mayor estabilidad a la IFRB

6 7 3 A juicio del delegado de los Estados Unidos, suprimir las palabras "en la medida de lo posible" sería contrario a la soberanía nacional. Sería negar a una administración nacional el derecho a tomar una decisión soberana.

6 7.4 El delegado del Perú opina que la objeción de los Estados Unidos es lógica pero que, si un país quiere retirar a uno de sus nacionales que sea miembro de la Junta, quien habrá de adoptar la decisión del caso no es el país sino el miembro de la Junta, que puede renunciar al cargo que desempeña.

6.7.5 El delegado de la U R S S apoya el punto de vista de los Estados Unidos

6.7.6 El delegado de los Estados Unidos retira su objeción. El punto de vista del Perú le parece justo

6 7 7 El delegado de Checoslovaquia opina que no debe modificarse el texto del número 298 del Convenio

6.7 8 El Presidente pone a votación la propuesta del Perú.

Hay 39 votos a favor, 21 en contra y 10 abstenciones.

Se aprueba el número 298 tal y como ha sido modificado por la proposición del Perú.

6 8 Número 299

6 8 1 El delegado del Canadá no cree que los métodos de trabajo de la Junta deben definirse en el Reglamento de Radiocomunicaciones

6 8 2 El delegado de la India comparte el punto de vista del orador anterior Cree que los métodos de trabajo de la Junta deben incluirse en el Reglamento General

6.8.3 El delegado de la U.R S S no cree que pueda aceptarse la proposición del Canadá En cuanto a la propuesta de la India, caso de que se aceptara, habría que suprimir el número 299.

6.8.4 A juicio del delegado de los Estados Unidos, esos párrafos deben figurar en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

6 8.5 El delegado de la India pregunta al Presidente de la IFRB si se incluyen normalmente las referencias sobre servicios especiales en el orden del día de las conferencias administrativas.

6 8.6 El Presidente de la IFRB explica que el Convenio vigente permite que el Consejo de Administración incluya en el orden del día de las conferencias administrativas cuestiones relativas a los Reglamentos, e instrucciones para la IFRB. En el pasado no se han hecho grandes cambios, pero se han dado instrucciones sobre las funciones de la Junta.

6.8.7 El delegado de Suiza no es partidario de que la proposición del Canadá se incluya en el Convenio.

6 8 8 El Presidente hace notar que la proposición no recibe apoyo.

6.8.9 El delegado del Canadá retira su proposición.

6 8 10 El delegado de la India también retira su proposición, para facilitar la labor de la Comisión

6 9 Número 300

6 9 1 El Presidente señala que hay una proposición del Canadá para que se suprima ese número del Convenio

6 9.2 El delegado del Canadá explica que esa proposición era consecuencia de la relativa al número 299 del Convenio y, por lo tanto, la retira.

6.9.3 El Presidente declara que no se modifica el número 300 del Convenio.

6.10 Número 301

6 10 1 El delegado de la India declara que retira sus proposiciones respecto a ese número del Convenio.

6 11 Número 302

No se modifica.

7. Examen del artículo 58 del Convenio
(Documentos N ^{os} DT/1 y DT/11(Rev 2))

7 1 Número 303

7 1.1 El delegado de México presenta su proposición (59/3) que, dice, tiende a quitar vaguedades al texto, quitando la palabra "preferiblemente" y dando cierta flexibilidad a la periodicidad al decir "cada tres o cuatro años".

7.1 2 El delegado de Papua Nueva Guinea presenta su proposición (85/10) de modificación y explica que hace falta que transcurran cuatro años, en vez de tres entre las reuniones de la Asamblea Plenaria Añade que la segunda parte del número 303 actual plantea problemas en cuanto al calendario de reuniones, por lo que debe suprimirse y poner en su lugar la convocación de la Asamblea Plenaria cuando resulte necesario. Dice que cuando se llegue al examen del artículo 70 habrá que prever el correspondiente mecanismo de convocación.

7.1.3 El delegado de la India presenta su proposición 87/57. Por los mismos motivos aducidos por Papua Nueva Guinea, pide que se suprima la segunda oración del número 303 del Convenio Explica que las Asambleas Plenarias tengan lugar cada cinco años. Se harían muchas economías, sin merma de la eficacia.

7.1.4 El delegado del Reino Unido prefiere la flexibilidad que tiene el texto actual. Dice que los ocho meses de antelación de la Asamblea Plenaria se aplican a las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones. Pide que no se suprima esa frase. Dice que se ha de dar flexibilidad a los plazos para que prevalezca siempre el sentido común.

7 1 5 El delegado de Argelia es partidario del plazo de cinco años que propone la India Cree, en cambio, que la supresión de la segunda oración del número 303 plantearía problemas.

7.1.6 El delegado de los Estados Unidos hace notar que el CCIR y el CCITT tienen métodos de trabajo distintos Le parece bueno el intervalo de tres años entre las Asambleas Plenarias. No puede apoyar el plazo más largo que propone México

7.1.7 El delegado de la U.R S.S. apoya el plazo de cuatro años propuesto por México, pero pide que se conserve el texto actual y que el cambio que se introduzca sea, únicamente, decir "cada cuatro años". Cree que así habría concordancia con el texto de la PL-A No quiere que se suprima la referencia al plazo de ocho meses y prefiere conservar el texto actual.

7 1 8 El delegado del Irán cree indispensable que se mantenga la segunda parte del número 303 del Convenio Prefiere que la Asamblea Plenaria apruebe los documentos para la Conferencia Es partidario de intervalos de cinco años.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.

El Secretario,
A MACLENNAN

El Presidente,
A.C ITUASSU

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 502-S
1 de diciembre de 1982
Original español

COMISIÓN 7

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

VIGÉSIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(ESTRUCTURA DE LA UNIÓN)

Domingo 31 de octubre de 1982, a las 09.00 horas

Presidente Sr A.C. ITUASSU (Brasil)

Asuntos tratados		Documento N.°
1.	Examen del Informe del Grupo de Trabajo 7-G (Comité de Coordinación)	350
2.	Examen del Informe del Grupo de Trabajo 7-F (Mandato de los CCI)	-
3	Examen del Informe del Grupo de Trabajo 7-H (Idiomas)	-
4	Texto consolidado del número 287 (DDR-F)	351
5	Examen del artículo 58 del Convenio (continuación)	DT/1, DT/11(Rev 2)
6	Examen del artículo 68 del Convenio (Documento N ° 309, números 341 y 342 del Convenio, nota 2)	56, 242(Rev 2), 277
7	Examen del artículo 69 del Convenio	DT/1, DT/11(Rev.2)
8	Examen del artículo 70 del Convenio	56, 242(Rev.2), 277
9	Examen del artículo 71 del Convenio	56, 242(Rev 2), 277
10	Examen del artículo 72 del Convenio	251
11.	Examen del artículo 73 del Convenio	56, 242(Rev 2), 277
12	Examen del artículo 74 del Convenio	DT/1, DT/11(Rev 2)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Examen del Informe del Grupo de Trabajo 7-G (Comité de Coordinación) (Documento N.° 350)

1.1 El Presidente del Grupo de Trabajo 7-G presenta el Informe que figura en el Documento N.° 350. Señala que el Grupo de Trabajo examinó muchas proposiciones presentadas en relación al Consejo de Administración, así como los debates de la Comisión 7 sobre el artículo 12 del Convenio y que, como resultado de sus trabajos, aprobó los textos de los números 244, 262, 285, 286, 288, 289, 310, 312, 313, 314 y 314A, correspondientes a los artículos 55, 56 y 59 del Convenio Se han dejado números entre corchetes para que la Comisión de Redacción ajuste la numeración.

1.2 El delegado de los Estados Unidos de América apoya el Informe presentado en su totalidad, y dice que en el número 244 habría que subrayar las palabras "y el presupuesto preliminar para el año siguiente", que proceden de una proposición de los países nórdicos, y habría que señalar que en la última línea se ha suprimido la palabra "beneficios". Además, debería ponerse entre corchetes el número 287, así como el 285, que habría que añadir en la última línea del número 244.

1.3 El delegado de la India pregunta cuál es el sentido de la inclusión de las palabras "pero sí importantes" en la antepenúltima línea del número 313

1.4 El Presidente del Grupo de Trabajo 7-G dice que se refiere a asuntos no urgentes, pero sí importantes, tales asuntos se someterán a la consideración de la próxima reunión del Consejo de Administración.

1.5 El delegado de la India propone que se supriman las palabras "pero sí importantes"

1.6 El delegado de Argelia apoya la proposición

1.7 El delegado de los Estados Unidos de América cree que no deben suprimirse esas palabras Este número 313 abarca dos situaciones. Una es la de casos excepcionales, en que, al no haber consenso en el Comité de Coordinación, entendiendo el Presidente que existe urgencia y que no puede aplazarse la decisión hasta la próxima reunión del Consejo de Administración, toma una decisión e informa por escrito a los miembros del Consejo de Administración La otra situación es la de casos importantes, pero no urgentes, que se someterán a la consideración de la próxima reunión del Consejo de Administración.

1.8 El delegado del Camerún recuerda que hay que cuidar que el texto del número 285 sea compatible con el texto del Protocolo Adicional, que estudia la Comisión 4.

1.9 El Presidente dice que no puede surgir ninguna contradicción, porque en el número 285 sólo se pide al Secretario General que prepare un proyecto de presupuesto que comprenda dos variantes una que corresponda a un crecimiento nulo de la unidad contributiva y la otra que corresponda a un crecimiento inferior o igual al límite fijado en el Protocolo Adicional

1 10 El delegado de la U R S S dice que el Grupo de Trabajo 7-G ha cumplido una excelente labor y propone que se apruebe el Informe y las disposiciones sometidas

1.11 El Presidente entiende que hay consenso y que se aprueba el Informe del Grupo de Trabajo 7-G y el texto de los números que ha presentado

Así se acuerda

1.12 El Presidente dice que, antes de entregarse el texto, la Secretaría cotejará las versiones en los distintos idiomas.

2. Examen del Informe del Grupo de Trabajo 7-F (Mandato de los CCI)

Se aprueba

3. Examen del Informe del Grupo de Trabajo 7-H (Idiomas)

3.1 El Presidente dice que el Grupo de Trabajo 7-H debe celebrar otra reunión antes de presentar el Informe a la Comisión

4. Texto consolidado del número 287 (DDR-F)
(Documento N.º 351)

4 1 El delegado de los Estados Unidos de América dice que el proyecto de número 287 refleja fielmente las opiniones expresadas la víspera en la Comisión y propone que se apruebe

4 2 El Presidente dice que queda aprobado el número 287, y que el texto del 244 se ajustará al texto del 287 en lo que sea pertinente

Así se acuerda.

5. Examen del artículo 58 del Convenio
(Documentos DT/1, DT/11(Rev 2))

5 1 Número 303

Se aprueba, modificándose la última parte, que dirá "a) Por la Asamblea Plenaria que se reunirá periódicamente cada cuatro años Cuando "

5 2 Número 304

Se aprueba

5 3 Número 305

5 3 1 El Presidente dice que hay una proposición de China (CHN/25/13(Rev)) y otra de la India (IND/87/59) Cree que los delegados de ambos países podrían concertarse y presentar un texto común.

5 3.2 El delegado de China dice que podrían basarse en el texto de la India que está mejor formulado.

5 3.3 El delegado de la India explica que se trata de una modificación de fondo Además, debería añadirse que los Directores de los CCI sólo podrán ser reelegidos una vez

5 3.4 El delegado de la U R S S dice que la propuesta actual de la India no concuerda con lo que se acordó la víspera con respecto a las elecciones. Cree que debe hablarse de un nombramiento interno a cargo del Consejo de Administración

5 3 5 El Presidente propone que se aplace el debate hasta que se estudie todo lo relativo a las elecciones de los CCI

5 3 6 El Secretario General electo dice que el número 305 debe también tomar en cuenta las necesidades a largo plazo, incluida la necesidad de que el Consejo de Administración tome medidas cuando se produzcan vacantes por causas imprevistas Es esencial prever medidas provisionales hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios. Es una cuestión vital de los trabajos de los CCI Convendría que en un Protocolo Adicional se indicaran qué medidas deben tomarse y quién ha de tomarlas

5 3.7 El delegado de Francia dice que, si se constituye un Grupo de Trabajo para redactar un Protocolo Adicional, quisiera formar parte de ese Grupo En la propuesta India 87/59 se sugiere la posibilidad de que, si queda vacante el cargo de Director General de un CCI, en el intervalo que transcurre entre el momento en que el cargo quede vacante y la elección, el Director del otro CCI actuará de Director de ambos Comités Consultivos También se ha propuesto que, en tal caso, cubriera la interinidad el funcionario más antiguo. El delegado de Francia se inclina por el punto de vista de la India

5.3.8 El delegado de Argelia apoya la idea de constituir un Grupo de Trabajo que proponga una solución a la Comisión 7. Está de acuerdo con lo dicho por el Secretario General electo y por el delegado de Francia.

5 3.9 El delegado de Grecia apoya también la idea del Secretario General electo Cree que es preferible redactar un Protocolo Adicional

5 3.10 A juicio del delegado del Canadá, no se dispone de tiempo suficiente para examinar los artículos a fondo. Habría que prever en el Convenio un Protocolo Adicional. El Grupo de Trabajo podría estar integrado por el Secretario General electo, los Directores de los CCI y los funcionarios principalmente interesados, así como por los delegados de Francia, China, Argelia y Canadá.

5.3.11 El Presidente dice que el Grupo de Trabajo se reunirá por la tarde para preparar un Protocolo Adicional y, llegado el caso, enmiendas al Convenio. Cree que el delegado de Francia podría presidirlo.

5.3.12 El delegado del Canadá dice que no hay que ser categórico y que lo que importa es preparar el Protocolo Adicional para mañana. Explica al delegado del Irán que, a su juicio, "los países clave" son los que muestran mayor interés por los trabajos de los CCI.

5.3 13 El delegado de China dice que el mandato del Grupo de Trabajo debe consistir en revisar los artículos del Convenio de acuerdo con las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y redactar el Protocolo Adicional teniendo en cuenta los intereses de los participantes y de los CCI.

5.3.14 El delegado de Argelia lamenta discrepar de la explicación dada por el delegado del Canadá sobre los países "clave".

5.4 Números 306 y 307

No se modifican

5.5 Número 308

5.5.1 El Presidente dice que en relación con este número del Convenio sólo hay que hacer un cambio de forma que afecta únicamente a la versión francesa.

5.6 Número 309

5.6.1 El delegado de Australia explica que su enmienda (77/7) es consecuencia de la modificación del número 70 Añade que se ajusta a la práctica establecida, y cree que resulta beneficiosa.

5.6.2 El delegado de la India apoya la proposición de Australia

5.6.3 El Presidente comprueba que no hay objeciones y declara aprobada la proposición australiana de modificación del número 309 del Convenio

5.6 4 Al delegado de Chile le han encargado que haga la presentación de la proposición del Perú (112/24), y dice que se trata de una adición al número 309 Advierte un error en la sexta línea de la proposición pues, donde dice "el carácter internacional de la Junta", debe decir " el carácter internacional de los CCI". Explica que se trata de dar más fuerza al número 309 del Convenio y de librar a los Directores de los CCI de toda clase de presiones La Delegación de Chile, por su parte, apoya la proposición peruana, pero prefiere que se haga referencia únicamente a los CCI, suprimiéndose la referencia a los Directores de los CCI.

5.6.5 Los delegados de México y de China apoyan la proposición del Perú.

5 6.6 El delegado de la U.R.S S. pregunta al Secretario General electo si no hay ya disposiciones similares en el Convenio.

5 6 7 El Secretario General electo da lectura a los números 83 y 84 del Convenio y explica que hay disposiciones similares en los Reglamentos del Personal y del Consejo de Administración

5.6 8 El delegado de la U R.S.S dice que, en ese caso, resulta superflua la proposición peruana

5.6 9 El delegado del Canadá cree también que el artículo 13 del Convenio proporciona una salvaguardia adecuada. A su juicio, el artículo 58 debe referirse tan sólo a los CCI, que están formados por las administraciones nacionales, y no por los Directores, ni por el Secretario General. Se opone a la proposición del Perú.

5.6 10 El delegado de los Estados Unidos de América opina como los oradores precedentes

5.6.11 El Presidente, después de consultar a quienes apoyaron la proposición peruana, declara que ha sido rechazada.

6 Examen del artículo 68 del Convenio (Documento N º 309, números 341 y 342 del Convenio, nota 2)
(Documentos N os 56,242(Rev.2) y 277)

6.1 Número 374

No se modifica

6 2 Número 375

6.2.1 El delegado del Reino Unido dice que su proposición (18/9) tiene por objeto mejorar las líneas de comunicación pero que, para ganar tiempo, estaría dispuesto a retirarla con tal de no prolongar el debate

6 2.2 El delegado de Venezuela apoya la proposición

6 2 3 El Presidente comprueba que no hay objeciones y declara aprobado el texto del número 375 modificado por el Reino Unido

6 3 Número 376

No se modifica

6.4 Número 377

6 4.1 El delegado de España dice que se debe aplazar el examen de su proposición (64/12) para ver qué decisión toma la Comisión 8 en relación con el artículo 40 del Convenio

6.4.2 El Presidente señala que ya no queda tiempo, a menos que un grupo haga propuestas a la sesión plenaria

6.4 3 El Secretario General electo advierte que sin una definición apropiada, no se deben diseminar por el Convenio las referencias a las organizaciones regionales, y que debe aplicarse con prundencia la enmienda propuesta al Convenio en lo tocante a las relaciones con los CCI Existen en las diversas regiones diferentes categorías de organizaciones regionales

6 4 4 El delegado de España hace notar que en los textos actuales de los números 377 y 378 se hace ya referencia a las organizaciones regionales. Dice que quizá sea en el artículo 76 donde se haya de introducir como novedad la participación de las organizaciones regionales, confirmándose así la práctica establecida.

6 4.5 El Presidente reitera que se ha de esperar el resultado de los trabajos de la Comisión 8.

6.5 Número 378

6.5.1 El Presidente declara que las proposiciones de España (64/13, 14 y 15) quedan igualmente en suspenso mientras delibera la Comisión 8.

6.5 2 El delegado de Suiza presenta su proposición (56/3) y pide que se suprima la palabra "telegráficamente", dejando que el Secretario General haga lo que crea más conveniente.

6.5.3 El delegado de México dice que el teléfono no deja constancia de lo tratado y no se puede considerar como uno de los medios más adecuados de telecomunicación.

6.5.4 El Secretario General electo dice que los telegramas no plantean problemas Deben utilizarse medios que dejen constancia escrita, a fin de cumplir con el requisito de la consulta preceptiva. Sugiere que se conserve la palabra "telegrama"

6 5.5 El delegado de Argentina hace notar que en ese caso se excluirá el télex y otros medios de telecomunicación que sí son adecuados Sugiere que se diga "telegráficamente o por cualquier otro medio adecuado".

6.5.6 El delegado de Suiza está de acuerdo con lo dicho por el delegado de México y con la sugestión argentina.

6 5.7 El Secretario General electo explica que en los Reglamentos se entiende por telegrama la telecomunicación por escrito, con independencia de la denominación del medio. Cree que el texto de la Delegación suiza es demasiado amplio.

6.5.8 El delegado de Dinamarca es partidario de la proposición suiza del Documento N.° 56, pero también podría aceptar las modificaciones sugeridas.

6 5.9 El delegado de Nueva Zelandia cree que sería mejor no especificar ningún medio concreto de telecomunicación.

6 5 10 El Presidente recuerda que la Comisión 8 ha recomendado la adopción de la proposición suiza y ya ha aprobado por su parte los textos de los números 341 y 342 del Convenio, por lo que se debe aceptar esa proposición original.

6 5.11 Los delegados del Líbano, Noruega y el Reino Unido apoyan la proposición suiza.

6.5.12 El Presidente comprueba que no hay objeciones y declara aprobado el texto del número 378 del Convenio modificado por Suiza.

6 5.13 El delegado de España recuerda que sus dos proposiciones relativas al número 378 del Convenio (64/14 y 64/15) habrán de pasar directamente al Pleno en caso de que la Comisión 8 tome una decisión positiva en relación con el artículo 40

6.5 14 El delegado de Francia dice que su proposición (62/6) tiende a conseguir un número suficiente de respuestas favorables en el plazo de un mes.

6.5.15 Los delegados de Italia y de España apoyan la proposición francesa.

6.5.16 Al delegado de la República Federal de Alemania no le ofrece dificultades la proposición francesa, pero considera poco probable que el 25% responda favorablemente en el plazo de un mes. Se corre el peligro de que no se puedan recibir respuestas dentro del plazo.

6.5 17 El delegado de la U.R.S.S. considera que el texto actual del número 378 es satisfactorio.

6 5.18 El delegado de Nueva Zelandia coincide con el delegado de la U R.S.S

6.5.19 El delegado de los Estados Unidos de América también prefiere el texto actual, aunque aceptaría que en la última parte del número 378 se incluyera la enmienda de Francia, en el sentido de que el resultado de la consulta se pondrá en conocimiento de todos los miembros del Comité de Coordinación.

6.5 20 El Presidente dice que hay consenso en aprobar el texto actual del número 378 con la enmienda de Francia en la última frase

Así se acuerda

6 6 Número 379

No se modifica.

6 7 Número 380

6 7.1 El delegado del Reino Unido presenta su proposición (18/9) de modificación del número 380, señalando que tiende a la reducción de la burocracia.

6 7 2 El Presidente entiende que, si no hay oposición, considera aprobado el número 380 con la modificación del Reino Unido

Así se acuerda

6.8 Número 381

No se modifica

7 Examen del artículo 69 del Convenio
(Documentos N os DT/1, DT/11(Rev.2))

7 1 Número 382

7.1 1 El Presidente dice que Francia propone que en la versión en francés se cambie la palabra "avis" por "recommandation", sugerencia que pasa directamente a la Comisión de Redacción.

7 1 2 El delegado de la India presenta su proposición (87/65) de modificación del número 382, destinada a dejar en claro que no es indispensable que la Asamblea Plenaria examine los informes técnicos de las Comisiones de Estudio, sino los informes de los Relatores Principales de dichas Comisiones

7 1.3 El delegado de Nueva Zelandia dice que la Asamblea Plenaria no examina, en general, los informes técnicos de las Comisiones de Estudio, sino sus proyectos de Recomendación y toma decisiones al respecto

7 1 4 El Director del CCIR expresa que, conforme a la Resolución 24 de la Asamblea Plenaria del CCIR, las cosas ocurren como dice el delegado de Nueva Zelandia, y sólo excepcionalmente la Asamblea Plenaria examina esos informes, que se le presentan con fines informativos. Con la redacción actual del número 382 la Asamblea Plenaria puede aprobar, modificar o rechazar los proyectos de Recomendación, y al añadirse "de las Comisiones de Estudio", puede interpretarse que se quieren excluir los proyectos que presenten las administraciones a la Asamblea Plenaria.

7 1.5 El delegado de la India no tendría inconveniente en que al final se añadiera "de las Comisiones de Estudio y de las administraciones"

7.1 6 El delegado del Canadá es partidario de que no se modifique el texto del número 382.

7 1.7 El delegado de los Estados Unidos de América dice que la explicación del Director del CCIR demuestra la flexibilidad del texto actual del número 382 y comparte la posición del delegado del Canadá.

7 1.8 El delegado de la India entiende que, de lo dicho por el Director del CCIR, se desprende que la Asamblea Plenaria no examina en general los informes de las Comisiones de Estudio, pero el texto actual del número 382 dispone que los examinará, de modo que deben hacersele llegar todos esos informes, con el gasto consiguiente, cosa que podría evitarse con su proposición

7.1.9 El delegado del Irán dice que, elimando las palabras "de las Comisiones de Estudio" del texto actual, y poniendo punto final después de " o rechazará los proyectos de Recomendación", no se excluye que tales proyectos lleguen a la Asamblea Plenaria de Comisiones de Estudio, de administraciones o de empresas privadas de explotación reconocidas.

7.1.10 El delegado de la República Federal de Alemania es partidario de que se suprima "examinará los informes", si en la práctica no los examina, y de que al final se añada que los proyectos sobre los que la Asamblea Plenaria tomará resolución pueden proceder también de las administraciones.

7.1.11 El Director del CCIR observa que al decirse en este número que examinará informes, se refiere a informes en dos sentidos uno es la posibilidad de que una Comisión de Estudio haga un informe destinado a la Asamblea Plenaria, con inclusión de proyectos de Recomendación, el otro sentido es el de textos que se llaman Informes (con mayúscula). Por decisión de la Asamblea Plenaria, estos informes no se examinan sino que se presentan con fines informativos Sólo por excepción se examinan Dice que la redacción actual del número 382 no ha causado ninguna dificultad práctica

7 1.12 El Director del CCITT dice que en el CCITT no existe el segundo tipo de informes que mencionó el Director del CCIR, y que a la Asamblea Plenaria el CCITT presenta únicamente un informe sobre las actividades de cada Comisión, que contiene esencialmente proyectos de Recomendación.

7.1.13 El delegado de la India sugiere que se incluya en el número 382 del Convenio que se examinarán los informes de actividades de las Comisiones de Estudio y que se aprobarán, modificarán o rechazarán los proyectos de Recomendación, desearía que el texto del número 382 permitiera evitar los gastos de reproducción y de distribución de los informes

7.1 14 El delegado del Pakistán es partidario de que se mantenga el texto actual del número 382.

7.1.15 El Presidente entiende que la mayoría de la Comisión no desea modificar el texto del número 382, y que los correspondientes organismos, como el CCIR y el CCITT, tendrán en cuenta lo que en este debate han sostenido el delegado de la India y los demás participantes.

7 1.16 El delegado de la India se manifiesta de acuerdo

7 1.17 El delegado del Líbano está de acuerdo con lo que ha dicho el Presidente, teniendo en cuenta los comentarios del delegado de la India, y pregunta si el término Comisiones de Estudio incluye órganos de tanta importancia como la Comisión Mundial del Plan y las Comisiones Regionales del Plan, así como los grupos autónomos especializados.

7.1 18 El delegado del Senegal comparte lo dicho por el delegado del Líbano.

7 1.19 El Director del CCITT dice que, en la práctica, se hace un informe de la actividad de la Comisión Mundial del Plan y que, en lo que respecta a los grupos autónomos especializados, su función es preparar manuales que se distribuyen de forma apropiada, sin que se requiera la aprobación de la Asamblea Plenaria

No se modifica el número 382 del Convenio

7.2 Número 383

No se modifica.

7.3 Número 384

7 3 1 El delegado de la India presenta su proposición (87/66) en el sentido de que, al aprobar el programa de trabajo, la Asamblea Plenaria ha de tener presente la necesidad de gravar al mínimo los recursos de la Unión

7 3 2 El delegado del Canadá apoya la proposición de la India

7 3.3 El Presidente dice que, si no hay objecciones, el número 384 se aprueba con el texto enmendado por la proposición de la India

Así se acuerda

7 4 Números 385 a 387

No se modifican.

7 5 Número 388

7 5 1 El delegado de la India presenta su proposición (87/67) de suprimir el número 388 del Convenio, a fin de reducir la labor de las Asambleas Plenarias Considera que el Director podría encargarse de determinar las necesidades y otras cuestiones financieras y someterlas al Consejo de Administración y a la Conferencia de Plenipotenciarios, según el caso

7 5 2 El delegado del Reino Unido es partidario de que se mantenga el texto del número 388 Por lo que se refiere al CCITT, el Director difícilmente estará en condiciones de dirigirse al Consejo de Administración con peticiones excesivas

7 5.3 Al delegado del Canadá le sorprende que se proponga suprimir este aspecto importante del funcionamiento de la Asamblea Plenaria, proposición que, a su juicio, no se justifica

7 5.4 El Presidente entiende que no hay consenso en aprobar la proposición de la India de que se suprima el número 388 del Convenio

Así se acuerda

7 5 5 El Presidente del Grupo de Trabajo 7-G presenta el nuevo número 388A, que figura en el Documento N.° 242(Rev.1) y a tenor del cual "Al adoptar resoluciones o decisiones, la Asamblea Plenaria deberá evitar que la ejecución de las mismas obligue a rebasar los límites superiores de las obligaciones financieras fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios"

7.5 6 El Presidente observa que no hay objeciones y que se aprueba el nuevo número 388A Al mismo tiempo, queda resuelta la proposición de Hungría al número 389

7 6 Número 389

7 6 1 El delegado del Líbano cree que su proposición cuenta con el apoyo del Senegal y del Canadá Consiste en decir "b) Examinará los informes de la Comisión Mundial y de las Comisiones Regionales del Plan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 y en el presente capítulo "

7 6.2 El Presidente propone al delegado del Líbano que remita su proposición a la Secretaría, que preparará un texto para estudiarlo en la próxima sesión

8. Examen del artículo 70 del Convenio
(Documentos N.os 56, 242(Rev.2) y 277)

El artículo 70 no se modifica

9. Examen del artículo 71 del Convenio
(Documentos N.os 56, 242(Rev.2) y 277)

9.1 El delegado de la India indica que su propuesta (IND/87/68) del artículo 71A tiende a incluir en el Convenio el concepto de Reuniones Preparatorias de las Asambleas Plenarias.

9.2 A juicio del delegado del Canadá, el texto de la India no es necesario. La cuestión se menciona en el número 225A y la Plenaria podría decidir al respecto.

9.3 El delegado del Camerún apoya la propuesta de la India

9.4 El delegado de Venezuela comparte, en cambio, el punto de vista del Canadá.

9.5 El delegado de la India dice que si su proposición no logra apoyo, no insistirá en ella.

9.6 El delegado del Camerún aceptará la opinión de la mayoría.

El artículo 71 no se modifica.

10 Examen del artículo 72 del Convenio
(Documento N.o 251)

10.1 Números 398 y 399

10.1 1 El Presidente indica que, para examinar los números 398 y 399 hay que esperar a que terminen las deliberaciones de la Comisión 8.

10.2 Número 400

10.2.1 El delegado de la India indica que la enmienda propuesta (IND/87/84) al número 400, tiende a acrecentar los conocimientos técnicos en los países en desarrollo y a lograr una distribución geográfica equitativa en los nombramientos de los Relatores Principales y de los Relatores Principales adjuntos, sin reducir por ello su competencia, pero facilitando la capacitación técnica de los países en desarrollo.

10 2 2 Los delegados del Canadá y de Argelia apoyan la propuesta de la India, que toma en cuenta la competencia y fomenta al mismo tiempo la participación de los países en desarrollo.

10.2.3 El delegado de la U.R.S.S. no se opone a la proposición de la India, pero quisiera algunas precisiones. Apoya la idea de una mejor distribución geográfica y de una mayor participación de expertos procedentes de países en desarrollo. En cuanto a la última parte de la propuesta, preferiría que se dijera "así como la necesidad de fomentar la participación de los países en desarrollo".

10.2 4 El delegado de la India insiste en conservar el texto tal y como lo ha presentado.

10.2 5 El delegado de Bangladesh apoya totalmente la proposición de la India.

10.2.6 El delegado de España está de acuerdo con el delegado de la U.R.S.S.

10.2.7 El delegado de Dinamarca señala, por su parte, que los CCI no son escuelas de formación para Relatores Principales o Relatores Principales adjuntos. Quisiera que la India modificara su propuesta.

10.2.8 El Presidente pide al delegado de la India que acepte la proposición de la U.R.S.S.

10.2 9 El delegado de la India no puede aceptarla, porque se ha comprobado en la práctica que la presencia en la Asamblea Plenaria de un Relator Principal o un Relator Principal adjunto procedente de un país en desarrollo estimula los estudios en esos países.

10 2 10 El delegado de Francia apoya la propuesta de la U R.S.S habida cuenta de que lo esencial es la eficacia de las Comisiones de Estudio

10 2 11 El delegado de Camerún se declara partidario de la proposición de la India modificada por la U.R S S

10 2.12 El delegado del Senegal apoya la proposición de la India favorable a una participación más eficaz de los países en desarrollo

10.2 13 El Presidente dice que ya hay acuerdo en la parte sustantiva y pide de nuevo al delegado de la India que acepte la enmienda de la U R S S.

10 2 14 El delegado de la India dice que no insiste más

10 2 15 El Presidente declara que se aprueba el texto del número 400 del Convenio propuesto por la India y modificado por la U.R S S

10.2.16 El delegado de Australia presenta sus proposiciones (251/1 y 251/2) y explica que se trata de eliminar dudas sobre quíen debe suceder a un Relator Principal si se produce una vacante Cree conveniente que haya un Vicerrelator Principal, que sea un primum inter pares Así se asegura el buen funcionamiento de las Comisiones de Estudio en caso de vacante Dice que, si se acepta el principio, quizá se pueda mejorar la redacción.

10 2 17 El delegado de la República Federal de Alemania apoya la proposición canadiense

10 2 18 El delegado de los Estados Unidos de América considera ese método contrario a la práctica establecida No puede apoyarlo

10 2 19 El delegado de Francia dice que la elección de un nuevo Relator Principal entre los Relatores Principales adjuntos da continuidad a la labor de las Comisiones de Estudio. No parece haber razón para cambiar el sistema

10.2 20 Los delegados de Italia y del Canadá encuentran aceptable la proposición australiana

10.2.21 El delegado del Líbano cree ver cierto favoritismo en el nuevo sistema propuesto, pero apoya también la proposición australiana

10 2 22 El Director del CCITT ve que no hay suficiente apoyo para la proposición, pero quiere señalar que tiene una ventaja Recuerda casos en que por razones de salud u otros motivos se han producido vacantes Cree interesante el papel de Vicerrelator Principal, que en tales situaciones está mejor preparado para dar continuidad a los trabajos.

10 2.23 El Presidente comprueba que no hay apoyo suficiente y declara que queda rechazada la proposición de Australia.

11 Examen del artículo 73 del Convenio
(Documentos N.os 56, 242(Rev 2) y 277)

11.1 Número 401

No se modifica

11.2 Número 402

11.2.1 El delegado de la India explica que su proposición (87/75) sirve para dejar constancia clara en el número 402 de la intención del número 401 del Convenio.

11.2.2 El Presidente comprueba que nadie apoya la proposición y declara que el número 402 del Convenio se mantiene igual que estaba.

11.2.3 El delegado de la India se reserva el derecho a plantear de nuevo la cuestión en sesión plenaria.

11.3 Número 403

11.3.1 El Presidente informa que hay dos proposiciones encaminadas a suprimir al principio de este número del Convenio las palabras "por regla general".

11.3.2 El delegado de los Estados Unidos de América señala que, hasta ahora, ninguna Comisión de Estudio ha tenido que reunirse más de dos veces entre dos Asambleas Plenarias. Cree que se deben conservar en el texto las palabras "por regla general"

11.3.3 Los delegados de la República Federal de Alemania y del Japón prefieren que se conserve el texto actual.

11.3.4 El delegado de España opina que en la redacción actual no se subraya bastante el carácter excepcional de las terceras reuniones que puedan ser necesarias. El texto quedaría más claro si se incluyera esa noción de "excepcional".

11 3.5 El delegado de Argelia dice que los CCI se llevan la parte del león en los gastos de conferencias. Conviene restringir esos gastos y por eso apoya la proposición de la India.

11.3 6 El delegado del Canadá dice que, según interpreta el texto inglés, decir "por regla general" presupone que una tercera reunión en un mismo periodo de estudios sería "excepcional". Cree que la redacción actual es clara y prefiere también que se mantega el statu quo.

11.3 7 El delegado del Irán apoya la proposición de la India.

11 3.8 El delegado de Italia quiere que se mantenga el statu quo

11.3.9 Al delegado del Senegal le parece muy bien la idea de hacer economías, pero prefiere que se manteanga el statu quo para dar más flexibilidad al texto y permitir una tercera reunión si fuese necesario.

11 3.10 El delegado de Francia cree que se debe permitir una tercera reunión, si hace falta, aunque con carácter excepcional Señala que en el pasado no se ha abusado de esta posibilidad y que muy pocas veces ha habido terceras reuniones.

11.3.11 El delegado de China presenta sus proposiciones relativas a los números 403 y 404 del Convenio y explica que, con ellas, se trata de hacer economías. Cree que bastaría con dos reuniones en cada periodo de estudios, pero si la mayoría desea que se mantanga el statu quo, no se opondrá

11.3 12 El Presidente hace notar que la mayoría se inclina en favor del mantenimiento del statu quo. Comprueba que no hay objeciones y declara que el número 403 no se modifica.

11.4 Número 404

11.4.1 El Presidente declara que las enmiendas propuestas por la India y China han quedado invalidadas por la decisión anterior y declara que el número 404 del Convenio no se modifica.

11.4 2 El delegado de la India presenta su proposición (87/82) que tiende a reducir costos, evacuando las consultas por correspondencia salvo en las reuniones en que los miembros de las Comisiones de Estudio se encuentren ya reunidos

11.4.3 El delegado del Canadá encuentra la proposición demasiado restrictiva. Dice que los Directores nunca han abusado de la facultad de poder convocar reuniones y que las consultas se suelen hacer por correspondencia

11 4.4 El delegado de la U R S S no comprende la proposición de la India Considera que los gastos de esas reuniones son de poca consideración y su convocación suele ser ventajosa.

11.4 5 El Director del CCIR considera que algunas de esas reuniones pueden ser esenciales y resultar muy eficaces Cuando surge la necesidad de una reunión de coordinación, los gastos que entraña suelen ser una buena inversión.

11 4 6 El Director del CCITT dice que, por regla general, se celebran dos reuniones, aunque una tercera puede a veces resultar esencial para la buena marcha de la Unión Cuestan poco dinero y son muy útiles.

11 4 7 El delegado de la República Federal de Alemania no apoya la proposición de la India porque las reuniones ocasionan pocos gastos, porque no se deben reducir las responsabilidades de los Directores, que tendrían que pedir permiso al Consejo de Administración para convocar una reunión, y porque el Consejo de Administración sólo se reúne una vez al año y los Directores tendrían que esperar muchísimo tiempo para obtener la autorización de una reunión.

11.4.8 El delegado del Irán ve tres partes en la proposición de la India, la primera, que las consultas se hagan por correspondencia, la segunda, que el Consejo de Administración autorice las reuniones y, la tercera, que se distribuya el orden del día entre los miembros Apoya la primera y la tercera La segunda le plantea dificultades

11.4 9 El Presidente dice que ha habido tres intervenciones en contra de la propuesta y una a favor Pregunta si se puede dar por rechazada

11 4.10 El delegado del Irán insiste en que se adopte la última parte, o sea, que se distribuya el orden del día a todas las administraciones

11 4.11 El delegado de Italia dice que lo que se está discutiendo es la coordinación No ve por qué se ha de informar a todos.

11.4.12 El delegado del Líbano apoya la proposición del Irán y pide que se envíe a todos el orden del día por carta circular

11.4 13 El Director del CCIR dice que el orden del día suele estar sólo esbozado y que no sería interesante para las administraciones. Sería más útil remitirles copia de un resumen de los debates preparado por los Relatores

11 4 14 El delegado de Francia cree que la información previa a quienes no van a participar en una reunión no es práctica y la que se facilite después sí lo es

11.4 15 El delegado del Pakistán apoya la proposición del Irán

11 4.16 El delegado del Senegal es partidario del mantenimiento del statu quo

11 4 17 El delegado del Irán insiste en la conveniencia de que se distribuya una información que es de interés para todas las administraciones.

11 4 18 El delegado del Canadá dice que confía en los Relatores Principales y en su criterio para proponer una reunión no prevista de una Comisión de Estudio

11.4.19 El Presidente entiende que no es necesario incluir en el Convenio las reservas expresadas.

No se modifica el número 404.

11 5 Números 405 a 407

No se modifican.

12 Examen del artículo 74 del Convenio
(Documentos N.os DT/1 y DT/11(Rev.2))

Habiendo retirado sus proposiciones el Reino Unido y la India, no se modifica el artículo 74 (números 408 a 418 inclusive).

Se levanta la sesión a las 13.45 horas.

El Secretario
A. MACLENNAN

El Presidente
A C. ITUASSU

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 503-S
1 de diciembre de 1982
Original español

COMISIÓN 7

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

Lunes, 1 de noviembre de 1982, a las 09 00 horas

Presidente Sr A C ITUASSU (Brasil)

Asuntos tratados		Documento N°
1	Examen del Informe del Grupo de Trabajo 7-F (Mandato de los CCI)	360
2	Examen del Informe del Grupo de Trabajo 7-H (Idiomas)	DT/81
3	Examen de los Protocolos Adicionales	146 y 281
4	Examen de las Resoluciones	18, 63, 87, 124 y 358
5	Día Mundial de las Telecomunicaciones	358
6	Proyecto de Resolución	DT/75
7	Calendario de elecciones para las Conferencias de Plenipotenciarios - Proyecto de Resolución de México	287
8.	Enmiendas al Convenio - Informe del Grupo de Redacción 7-I	364

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Examen del Informe del Grupo de Trabajo 7-F (Mandato de los CCI) (Documento N.° 360)

Se aprueba

2 Examen del Informe del Grupo de Trabajo 7-H (Idiomas) (Documento N ° DT/81)

2 1 El delegado de Argelia presenta el Informe La Comisión estuvo integrada por la Unión Soviética, China, Estados Unidos de América y Argelia, funcionó sin presidente, pero con la colaboración del Secretario General electo. El Grupo se reunió en tres ocasiones y el Informe refleja el acuerdo logrado una adición al número 104, el 105 sin modificación, una modificación al 106, una modificación al 535, y el 395, 409 y 539 sin modificaciones La adición al 104 tiene la finalidad de que las proposiciones y contribuciones que se presenten en cualquiera de los idiomas oficiales se traducirán a los idiomas de trabajo La modificación al 106 dispone que los debates en diversas conferencias y reuniones se realizarán con ayuda de interpretación recíproca entre los seis idiomas oficiales El último párrafo tiene la finalidad de disminuir gastos La adición al 535 es de detalle

2.2 El delegado de los Estados Unidos de América apoya el principio de que los miembros puedan presentar sus proposiciones y contribuciones en cualquiera de los idiomas oficiales, para que se traduzcan a los idiomas de trabajo, y señala que su Administración considera que debe determinarse el costo adicional y que la Comisión 4 debe estudiar la financiación de las nuevas actividades

2 3 El delegado de la U R S S comparte lo dicho por el delegado de los Estados Unidos en cuanto a que la Comisión 4 debe examinar el problema y en cuanto a la necesidad de determinar el costo adicional Propone que se apruebe el Informe y los proyectos del GT 7-H, así como la Resolución que figura en la página 2 del Informe

2 4 El delegado del Japón coincide con el delegado de los Estados Unidos de América en que no pueden pasarse por alto los costos adicionales, que deben ser determinados y cubiertos con economías en otras partidas

2 5 El delegado de la República Democrática alemana coincide en que hay que tratar de hacer ahorros para cubrir estos nuevos gastos

2 6 El delegado del Canadá comparte las preocupaciones expresadas en cuanto a los nuevos gastos y señala que los costos totales no deben rebasar los límites financieros establecidos, espera que se logren los ahorros en otras partidas del presupuesto y propone que la Comisión 7 envíe una nota a la Comisión 4 sobre este problema, y que en el Protocolo Adicional I se incluyan por lo menos los costos adicionales

2 7 El delegado de la República Federal de Alemania expresa su preocupación, pues, por lo que sabe de los trabajos de la Comisión 4, no hay solución financiera a la vista para estos nuevos gastos, y piensa que sería mejor decir que los documentos presentados en los idiomas señalados se traducirán en casos excepcionales Si se aprobara la adición al número 104, se vería obligado a expresar una reserva

2 8 El delegado de Italia dice que está de acuerdo con el Informe del Grupo de Trabajo 7-H Si bien reconoce que la importancia de los idiomas chino, ruso y árabe justifica la disposición que se propone, insta a que los gastos sean limitados, porque hay países, como el suyo, que además de financiar la traducción de sus documentos a uno de los idiomas de trabajo, tendrán que contribuir a sufragar los gastos que ocasione la adición al número 104.

2 9 El delegado de los Estados Unidos de América reitera que esta adición al número 104 es positiva, pero hay que encontrar los recursos, a fin de que los costos totales resultantes no rebasen los límites financieros establecidos en el Protocolo Adicional I

2 10 El delegado de la República Democrática alemana apoya lo dicho en el sentido de que la Comisión 4 debe estudiar las consecuencias financieras de la aplicación de la adición al número 104

2.11 El delegado de la U R S S. dice que ninguna delegación se ha opuesto a la aprobación del Informe del Grupo de Trabajo (DT/81) Corresponde aprobar el Informe y pasar a continuación el asunto a la Comisión 4, que determinará las limitaciones financieras

2 12 El delegado de Argelia está de acuerdo con lo dicho por el delegado de la U R S S la Comisión 7 tiene sus atribuciones y la Comisión 4 las suyas La Comisión 7 tiene que pronunciarse sobre las proposiciones que figuran en el Documento N° DT/81, y el resumen de los debates se pasará a la Comisión 4 para que estudie cómo se financian los gastos.

2.13 El delegado del Líbano felicita al Grupo de Trabajo 7-H por el excelente Informe que ha presentado y comparte la opinión de Argelia, pues no ve por qué razón las decisiones de la Comisión 7 deberían subordinarse a las de la Comisión 4

2 14 El delegado de la República Democrática alemana está de acuerdo en principio con el documento presentado por el Grupo de Trabajo, pero cree que la Comisión 4 tendrá que fijar un tope de gastos.

2 15 El delegado de China apoya el punto de vista de los delegados de la U R S S y de Argelia y propone que se adopte en principio el documento en la Comisión 7 y que se remita luego a la Comisión 4

2 16 El Presidente cree entender que la Comisión estaría de acuerdo en que se adopte en principio el Documento N.° DT/81 y se remita luego a la Comisión 4 para que, en última instancia, la Comisión Plenaria tome la decisión que corresponda

2.17 El delegado del Pakistán apoya el Documento N° DT/81, a reserva de la decisión sobre la ampliación de los idiomas oficiales

2.18 El Presidente insiste en que no se puede adoptar una decisión definitiva mientras no se conozcan sus repercusiones financieras

2.19 Los delegados de la India, Francia y Kenya apoyan al Presidente

2 20 Por su parte, los delegados de Japón, Canadá y Estados Unidos aceptan también las conclusiones del Presidente, pero reservan su derecho a hacer uso de la palabra en el Pleno cuando se conozcan las decisiones de la Comisión 4

2 21 El delegado de España considera aceptable la propuesta del Presidente y cree que, para ganar tiempo, la Secretaría General podría encargarse de hacer las evaluaciones

2.22 El delegado del Líbano, que apoya lo dicho por el delegado de España, cree que podrían remitirse a la Comisión 4 y a la Comisión Plenaria los debates de la Comisión 7

2.23 El Presidente dice que preparará una nota con el resumen de los debates y la remitirá a la Comisión 4

3. Examen de los Protocolos Adicionales (Documentos N^os 146 y 281)

3.1 El delegado de Tailandia señala que la supresión del Protocolo Adicional VI sobre el Consejo de Administración ya ha sido aprobado Por lo que respecta al Protocolo Adicional V, cree que el nuevo Secretario General y el nuevo Vicesecretario General podrán asumir sus funciones el 1 de enero de 1983 En cuanto a la fecha en que los miembros de la IFRB tomarán posesión de sus cargos, el delegado de Tailandia había propuesto también el 1 de enero de 1983, pero si la fecha propuesta por el Reino Unido y Canadá -1 de mayo de 1983 (Documento N.° 281)- puede facilitar el trabajo de la Junta, el delegado de Tailandia retirará su propia propuesta

3 2 El Presidente comprueba que no hay objeciones a la supresión del Protocolo Adicional VI

Se suprime el Protocolo Adicional VI

Se aprueba el nuevo Protocolo Adicional (Documento N° 281) presentado por Canadá y el Reino Unido

4. Examen de las Resoluciones (Documentos N^os 18, 63, 87, 124 y 358)

4 1 Proyecto de Resolución presentado por el Reino Unido (G/18/16)

4 1 1 El delegado del Reino Unido explica que el proyecto de Resolución G/18/16 tiende a lograr que, en los próximos años, se estudie el porvenir de la IFRB y se tengan en cuenta las perspectivas que ofrecería un programa de informática

4 1.2 Los delegados de Grecia, Japón, Canadá, España y Suiza apoyan el proyecto de Resolución G/18/16 A su juicio, la IFRB desempeña una función primordial en la Unión y cree que el Grupo de Expertos cuya creación se propone será sumamente útil y aliviará al Consejo de Administración

4 1 3 El delegado de Argelia considera preferible que el examen del futuro a largo plazo de la IFRB esté a cargo del Consejo de Administración y no de un Grupo de Expertos

4 1 4 El delegado de Argentina, que, en principio, está de acuerdo con la Resolución que se propone, cree que la IFRB podría tal vez encargarse del estudio y que, de crearse un Grupo de Expertos, debería fijarse un plazo para que el Grupo realizara su estudio

4 1.5 El Presidente señala que el plazo está fijado en el proyecto de Resolución. En cuanto a la idea de que la IFRB se encargue del estudio, no cree que pueda llevarse a la práctica, pero la IFRB podría examinar el Informe del Grupo de Expertos una vez que haya sido aprobado por el Consejo

4 1 6 Los delegados de Argelia, Grecia y el Líbano apoyan las sugerencias del Presidente.

Se aprueba el proyecto de Resolución G/18/16 con la modificación al punto 4 indicada por el Presidente

4 2 Proyecto de Resolución presentado por Tailandia (Documento N° 124)

4 2 1 El delegado de Tailandia presenta su proyecto de Resolución sobre el procedimiento para la elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de conferencias y reuniones, que no está previsto en el Convenio.

4 2 2 El delegado de Grecia está de acuerdo con el principio en que se basa el proyecto de Resolución, pero no cree que haya posibilidades de discutir la elección de los Presidentes de los Grupos de Trabajo que no se prevén de antemano Sólo podrían discutirse cuando se trate de grupos que vayan a seguir trabajando después de clausurada la Conferencia Plenaria En todo caso, apoya la primera parte del proyecto de Resolución, que consolidaría el principio de rotación geográfica

4 2 3 El delegado de Chile apoya sin reservas el proyecto de Resolución de Tailandia. En cuanto a los reparos opuestos por el delegado de Grecia, hace notar que se trata tan sólo de pedir un estudio, sin prejuzgar las decisiones

4 2 4 El delegado de los Estados Unidos de América propone que, en el segundo párrafo de la parte dispositiva del proyecto de Resolución, se incluyan las palabras "en su competencia y" en la segunda línea, entre "basado" y "en una distribución geográfica equitativa"

4 2 5 El Presidente señala que en el nuevo texto aprobado para el número 270A se dice lo mismo

4 2 6 El delegado de España quiere dejar constancia clara de que la equidad en la distribución geográfica para la selección de las personas habrá de entenderse individualmente en cada una de las Conferencias y no a lo largo de una serie de ellas

4 2 7 El delegado del Líbano está de acuerdo con la proposición de los Estados Unidos y la acepta.

4 2 8 El Presidente sugiere que en los considerandos se incluya una referencia al número 270A del Convenio Dice que la Secretaría se puede encargar de hacerlo Sugiere que se suprima la alusión a los Presidentes y Vicepresidentes de Grupos de Trabajo y propone, además, que en el párrafo 2 de la parte dispositiva se incluyan las palabras "basado en su competencia y en una distribución geográfica equitativa" Pregunta si se puede dar por aprobado ese texto.

4 2 9 El delegado del Líbano cree que algunos Grupos de Trabajo son muy importantes y que en el texto del proyecto de Resolución se debe conservar la referencia a los Grupos de Trabajo

4.2 10 El delegado de Argentina está de acuerdo con el del Líbano Propone que se haga referencia a "los Grupos de Trabajo no dependientes de las Comisiones"

4 2.11 El delegado de Grecia apoya las proposiciones del Líbano y de Argentina y acepta el proyecto de Resolución

Se aprueba el proyecto de Resolución así modificado.

4 3 Proyecto de Resolución presentado por la India (87/86)

4 3 1 El delegado de la India, al presentar su proposición (87/86), explica que, para incrementar la participación de los países en desarrollo en las tareas de los CCI, hay que fomentar las reuniones de las Comisiones de Estudio en los países en desarrollo Propone que, al final del párrafo 2 de la parte dispositiva de la Resolución 26 de Málaga-Torremolinos, se añadan las palabras "salvo en el caso de los países en desarrollo, en el cual el gobierno invitante no estará obligado necesariamente a suministrar el material a título gratuito, si así lo desea" Cree que con ello no se ocasionarán demasiados gastos a la Unión

4 3 2 El delegado de Italia apoya la proposición de la India

4 3 3 El delegado de España está de acuerdo con la idea, pero no con la redacción Le parece poco delicada la mención de los países en desarrollo Debería decirse que se aplicará esa excepción cuando lo requieran las circunstancias del país donde se celebre la reunión.

4.3 4 El delegado de Chile apoya la proposición de la India porque las disposiciones de la Resolución de Málaga-Torremolinos son demasiado limitativas y conviene suavizarlas

4 3 5 El delegado del Pakistán está de acuerdo con la proposición Cree que la modificación del párrafo 2 exige modificar el párrafo 1

4 3 6 El Presidente discrepa A su juicio, ese párrafo tiene otro enfoque.

4.3 7 El delegado del Líbano apoya la proposición de la India

4 3 8 El delegado de Argentina está de acuerdo con la proposición, pero prefiere que se refleje en ella lo dicho por España

4.3 9 El Presidente opina que con eso se cambia totalmente el sentido de la proposición de la India

4.3 10 El delegado de los Estados Unidos de América no acepta que se modifique el párrafo 1 Pregunta además a los Directores de los CCI si se puede saber de qué magnitud serían los costos a los que se está haciendo referencia

4 3 11 El Director del CCIR explica que los gastos varían considerablemente según el material que se haya de proporcionar Para hacer un cálculo aproximado razonable hay que saber con qué material se cuenta en el país

4 3 12 El Director del CCITT dice que, por lo general, la experiencia muestra que esos gastos son insignificantes y que, en todo caso, no son enormes

4 3 13 El delegado de Australia pregunta a la Secretaría si esta proposición es congruente con la Resolución 1202 de las Naciones Unidas

4 3 14 El Secretario General dice que las disposiciones del párrafo primero de la parte dispositiva de la Resolución 1202 de la Asamblea General de las Naciones Unidas se refiere a las conferencias en general, mientras que el párrafo 2 es específico de la UIT Concuerda con lo dicho por el Director del CCIR de que hay que saber primero qué material hace falta. Señala que algunas veces la documentación puede ser muy voluminosa

4.3 15 El delegado de España niega que desee cambiar el sentido de la proposición de la India Sólo desea añadir que se hace una excepción en los casos en que ese suministro a título gratuito signifique una carga importante

4.3 16 El delegado de Italia considera de la mayor importancia facilitar la participación de los países en desarrollo en los CCI y cree que se debe aprovechar esta ocasión de hacerlo

4 3 17 El delegado de los Estados Unidos de América, después de oír todos los argumentos aducidos, apoya la proposición original de la India Confía en el buen sentido de los Directores de los CCI para rechazar toda invitación que suponga gastos excesivos para la Unión

Se aprueba la proposición de la India (87/86)

4 4 Proyecto de Resolución presentado por el Reino Unido (63/9)

4.4 1 El delegado del Reino Unido presenta el Documento N° 63, con el que se trata de conjugar la independencia técnica y operativa de los CCI con una gestión más directa de su labor y un planteamiento estricto de las actividades que entrañan grandes gastos, como las reuniones y la documentación Para ello se incluye un proyecto de Resolución (G/63/9) que espera sea aprobado

4 4 2 El delegado de España apoya resueltamente la proposición del Reino Unido Dice que el principio mismo se encuentra ya incluido en el Protocolo Adicional I de Málaga-Torremolinos

4 4 3 Los delegados de la República Federal de Alemania, Bélgica y el Canadá apoyan resueltamente la proposición del Reino Unido

4 4 4 El delegado de Argelia apoya el principio de la racionalización de los gastos, pero cree ver cierta contradicción en los términos empleados, puesto que no se pueden tener en cuenta los gastos imprevistos Dice que ayer se incluyó también ese principio en el Documento N° 242(Rev 2) No cree que sea necesario el proyecto de Resolución

4.4 5 El delegado del Irán considera que este asunto se ha discutido ya, se ha decidido y no hace falta insistir más

4 4 6 El delegado de la India señala que ese mismo asunto figura en la página 7 del Documento N° 322, que contiene los textos aprobados que presenta la Comisión 4 a la Comisión de Redacción No cree que sea necesaria la proposición del Reino Unido

4 4.7 El delegado de Francia disiente de la opinión del delegado de Argelia A su juicio no hay contradicción en los términos del proyecto de Resolución

4 4 8 El Presidente se refiere a la decisión tomada por la Comisión 4 que citó el delegado de la India, y sugiere que se considere rechazada la proposición del Reino Unido

4 4 9 El delegado de Venezuela apoya lo sugerido por el Presidente

Se rechaza la proposición del Reino Unido (G/63/9)

5 Día Mundial de las Telecomunicaciones - Proyecto de Resolución (Documento N.° 358)

Se aprueba

6 Proyecto de Resolución (Documento N° DT/75)

6 1 El Presidente dice que la Comisión había resuelto no modificar el Convenio en lo relativo a la IFRB, pero había aprobado algunos principios relativos a la conveniencia de la rotación de los miembros de la Junta y de mantener un grado de continuidad en las tareas Esa es la razón de la nota del Presidente que figura en el Documento N° DT/75

6 2 El delegado de España es partidario de que en el apartado f) se diga en forma menos contundente lo relativo a la rotación, sin que pueda interpretarse ninguna limitación al principio de la libre elección. En cuanto a la continuidad, aclara que no se refiere a la continuidad de las personas sino de las tareas de la Junta

6 3 El delegado de Francia entiende que si se mantiene "se han expresado diversas opiniones", en el apartado d), podría suponerse que la nota no refleja la opinión de la unanimidad de la Comisión

6 4 El delegado de la República Federal de Alemania es partidario de que quede claro que el principio de rotación no afecta al principio de la libre elección

6 5 El delegado de Dinamarca recuerda que se aprobó una Resolución relativa a un Grupo de expertos que se ocupará de las tareas futuras de la Junta

6 6 El Presidente dice que el Consejo de Administración tendrá en cuenta todas las Resoluciones que se aprueben al respecto para adoptar una posición coherente Considera que la observación del delegado de España quedaría atendida si un apartado dijera que es conveniente la rotación de sus miembros y mantener un grado de continuidad en las tareas de la Junta Si hubiera consenso, se retocaría la redacción de acuerdo con lo dicho en la Comisión

Así se acuerda.

7 Calendario de elecciones para las Conferencias de Plenipotenciarios - Proyecto de Resolución de México (Documento N.° 287)

7 1 El delegado de México presenta su proyecto de Resolución (Documento N° 287), en el mismo sentido que una proposición de su país al principio de esta misma Conferencia de Plenipotenciarios, con la que se contribuyó a racionalizar los debates

7 2 El delegado de la U R S S reconoce que una proposición de México sobre este tema, que fue aprobada, resultó muy conveniente para organizar los trabajos en una primera fase de esta Conferencia No obstante, le parece un tanto prematuro decidir desde ahora un calendario de elecciones para la Conferencia de Plenipotenciarios de 1989

7 3 El delegado de los Estados Unidos de América comparte la opinión del delegado de la U R S S , pese a que comprende la intención constructiva de la proposición

7 4 El delegado de Francia sugiere que, en el caso de que se apruebe el proyecto de Resolución, se suprima el "considerando"

7 5 El delegado de Suiza no considera oportuno aprobar este proyecto de Resolución

7 6 El delegado de España admite que puede ser prematuro aprobar el proyecto de Resolución presentado por México, pero sería partidario de determinar una secuencia para la celebración de las elecciones

7 7 El Presidente pregunta a los delegados de México y España si están de acuerdo en revisar el texto del proyecto de Resolución.

7 8 El delegado de México aceptaría, si hubiera consenso favorable, a la idea en la Comisión

7 9 El delegado del Reino Unido comparte las opiniones expresadas sobre el carácter prematuro del proyecto de Resolución

7 10 El delegado de Argentina se manifiesta partidario del proyecto de Resolución de México

7 11 El Presidente interpreta que en la Comisión no hay consenso favorable al proyecto de Resolución

Así se acuerda

8 Enmiendas al Convenio - Informe del Grupo de Redacción 7-I (Documento N.° 364)

8 1 El delegado de Francia solicita que la Secretaría trate de revisar las versiones en los distintos idiomas, que por la premura con que fueron elaboradas contienen algún error. Expresa que el Grupo de Redacción examinó tres modificaciones, una adición al Convenio y un proyecto de Protocolo Adicional relativo a la elección de los Directores de los Comités Consultivos Internacionales, y que los proyectos que presenta en el Documento N ° 364 fueron aprobados por unanimidad en el Grupo

8 2 El Presidente recomienda la aprobación del Documento N ° 364

8 3 El delegado de los Estados Unidos de América lo apoya

8 4 El delegado de Dinamarca cree que, en las líneas cuarta y quinta del texto del anexo, habría que suprimir las palabras "Habida cuenta de las dificultades de orden práctico que entrañaría la aplicación de esas disposiciones en la presente Conferencia,"

8 5 El delegado del Canadá explica que esa frase corresponde a una realidad las dificultades existen

8 6 El delegado de Argelia apoya la propuesta de Dinamarca y cree que en el número MOD 77 tampoco es necesario decir que el Director será nombrado "de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento"

8 7 El delegado de Francia explica que esas palabras figuraban ya en el número 77 del Convenio

8 8 El delegado de Suiza apoya las proposiciones del Documento N° 364

8 9 El delegado de Grecia, que ha formado parte del Grupo de Redacción, da las explicaciones siguientes en el número MOD 77 expresó dudas en cuanto a la frase "de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento" y propuso que, en el texto francés, en lugar de "et" se dijera "ou" En cuanto al Protocolo Adicional, se tomó como base el Documento N° DT/80 En cuanto a la frase "Habida cuenta de las dificultades en la presente Conferencia", cree que es necesaria. Señala además que, para armonizar el texto del Protocolo Adicional con el del Convenio, en el párrafo 1 debería decirse "1 Los Directores del CCIR y del CCITT"

8.10 A juicio del delegado de los Estados Unidos de América, el texto inglés es algo ambiguo

8 11 El delegado de Argelia se reserva el derecho a intervenir en el Pleno sobre el número MOD 77

8 12 El delegado de España no tiene objeciones que hacer a las enmiendas al Convenio, en cuanto al proyecto de Protocolo Adicional, cree que el punto 1 debería decir "Hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, los Directores de los CCI serán elegidos ", y que en el punto 2, en lugar de "del CCITT y del CCIR", debería decir "de los Comités Consultivos Internacionales"

8 13 El Presidente pregunta si puede adoptarse el Documento N° 364 modificado

8 14 El delegado del Canadá cree que puede adoptarse

8 15 El delegado de Venezuela no cree que pueda decirse en el punto 1 "de conformidad con las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos" dado que ese Convenio será abrogado cuando entre en vigor el que se está preparando ahora

8.16 El Asesor Jurídico explica que, aunque el nuevo Convenio entre probablemente en vigor en 1984 y quede por tanto abrogado en esa fecha el Convenio de Torremolinos, en un Protocolo Adicional se puede decidir que el Convenio de Torremolinos quede en vigor en alguna de sus partes, y el Asesor Jurídico cita un precedente

8.17 El delegado del Líbano acepta el anexo I modificado del Documento N° 364, pero cree que debería decirse "Los Directores de los CCI"

8 18 El delegado de España propone que en el punto 1 del anexo se diga "de conformidad con el procedimiento establecido en el Convenio de Málaga-Torremolinos"

Se aprueba el Protocolo Adicional, así modificado

Se levanta la sesión a las 12 15 horas

El Secretario,
A MACLENNAN

El Presidente,
A C ITUASSU

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 504-S
5 de enero de 1983
Original francés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

OCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(OBJETIVOS, COMPOSICIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES, ETC)

Domingo, 31 de octubre de 1982, a las 15 00 horas

Presidente Sr E J WILKINSON (Australia)

Asuntos tratados		Documento N°
1	Examen de las proposiciones relativas al Capítulo I, artículo 2, números 7 a 10	DT/21(Rev 1)
2	Examen de las proposiciones relativas al Capítulo I, artículo 4, números 12 a 21	DT/34
3	Examen de las proposiciones relativas al Capítulo II, artículo 30, número 127	DT/40, 259 y 260

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Examen de las proposiciones relativas al Capítulo I, artículo 2, números 7 a 10 (Documento N ° DT/21(Rev 1)

1 1 El Presidente de la Comisión 8 propone examinar el número 9 y terminar luego con el examen del Documento N ° DT/21(Rev 1) Ha de advertir, por lo demás, que el texto de ese número 9 tal como figura en ese documento se ha tomado directamente del Convenio Habrá que examinar las proposiciones del Reino Unido y de la Argentina, elegir una u otra o fusionarlas, o conservar el texto actual de dicho número 9

1 2 Los delegados de la U R S S , del Canadá, de Francia, del Irán y de Kuwait prefieren que se mantenga el número 9 sin cambio alguno

1 3 El delegado de la U R S S estima el número 10A fuera de lugar en el artículo 2 las disposiciones relativas a la pérdida del derecho de voto se han examinado ya, además la Conferencia de Plenipotenciarios examina caso por caso la aplicación de esas disposiciones y autoriza, de ser procedente, las excepciones pertinentes a ese respecto

1 4 El delegado de la República Federal de Alemania estima en cambio procedente la inclusión del número 10A en el artículo 2

1 5 El delegado del Canadá explica que ese número 10A se origina en una proposición de su país tal disposición, en la que se hace referencia a los artículos 15 y 45, completa los números que la preceden

1 6 El delegado de la U R S S señala que el número 7 sigue siendo el mismo pese a que el texto actual del Convenio contiene una serie de disposiciones (números 109, 113, 115, 152, etc) en las que se precisan las obligaciones de los Miembros de la UIT En lo que concierne al derecho de voto, ¿por qué no mantener el texto existente?

1 7 El Presidente explica que el Grupo de Trabajo C8-B ha considerado conveniente que en el artículo 2 se haga mención de los artículos 15 y 45, en los cuales se especifican las condiciones en las cuales un Miembro de la UIT pierde el derecho de voto

1 8 El delegado de la U R S S anuncia que puede aceptar la inserción del número 10A en el artículo 2

1 9 El delegado de Grecia objeta el empleo de la expresión "entre otros", que aparece al comienzo del número 8, por encontrarla jurídicamente inadmisible El número 10A le parece, además, algo superfluo

1 10 El delegado de Suecia advierte que el delegado de la U R S S puede haber aceptado la inclusión del número 10A en el artículo 2 pero sin afirmar que tal inclusión sea lógica

1 11 El delegado del Irán no es partidario de la inclusión del número 10A y desearía una reestructuración del texto

1 12 El delegado del Reino Unido quisiera que se conserven los números 8, 9 y 10 del Convenio de Málaga-Torremolinos El nuevo número 10A no aporta nada y plantea problemas

1 13 La delegada del Canada considera que el texto es claro y que una reestructuración podría tener incidencias importantes en las decisiones La adición propuesta por su país no modifica en absoluto la estructura del artículo 2, sino que señala simplemente que los derechos de los Miembros son limitados, remitiendo en ese sentido a lo previsto en los artículos 15 y 45

1 14 El Presidente sugiere mencionar en una nota de pie de página la pérdida del derecho de voto y la referencia a los artículos 15 y 45

1 15 A juicio de la delegada del Canadá, una nota de pie de página no sería apropiada Si la Comisión 8 no acepta el número 10A, su Delegación no insistirá en que se mantenga, dado que de todos modos será aplicable lo dispuesto en los artículos 15 y 45

1 16 El delegado de Suiza concuerda con el delegado de Grecia en que las palabras "entre otros" que figuran al comienzo del número 8 son jurídicamente inadmisibles, preferiría que la Comisión 8 no modificase el artículo 2

1 17 El delegado de Grecia añade que, pese a los prolongados debates celebrados sobre los derechos y obligaciones de los Miembros de la UIT, el artículo 2 del Convenio no contiene lamentablemente todavía ninguna disposición en la que se prevean las consecuencias jurídicas de la inobservancia por los Miembros de la Unión de sus obligaciones contractuales

1 18 Según el delegado de Venezuela, la inclusión del número 10A permite precisar que los derechos de los Miembros son limitados

1 19 El delegado de Suecia apoya la proposición del delegado del Canadá

1 20 El delegado de Kenya piensa que el actual artículo 2 es claro y completo tanto en el plano jurídico como práctico Puede aceptar la proposición del Reino Unido, así como la expresión "entre otros", en cambio, opina que el número 10A está fuera de lugar en el artículo 2

1 21 Según el delegado de Australia, quizá sea preferible no alterar el statu quo

1 22 El delegado de Dinamarca recuerda que el artículo 2 no ha creado hasta ahora ningún problema y desearía, al igual que el delegado del Reino Unido, que se conserve el texto actual

1 23 El delegado de España estima que, a juzgar por las modificaciones que se han propuesto, sería procedente revisar el artículo 2 De lo contrario, bastaría retener únicamente el número 7, en efecto, si se mencionan ciertos derechos será también preciso mencionar ciertas obligaciones Propone, en suma, que se retenga el número 7 y que luego se enumeren los derechos más importantes así como las obligaciones de mayor importancia

1 24 La delegada de la Argentina señala que el texto del número 9 es igual en el Convenio y en el Documento N ° DT/21(Rev 1) El asterisco remite a una proposición de su país que no se ha examinado y cuyo propósito es hacer más explícito el número 9 del Convenio pero sin tocar el fondo del mismo

1 25 La delegada del Canadá dice que creía que se había convenido ya el texto del número 9 del artículo 2

1 26 Tras un intercambio de pareceres en el que participan el Presidente, el delegado de Papua Nueva Guinea, la delegada de Argentina y el delegado de Francia, se acuerda conservar el actual texto del artículo 2, sin modificación alguna de sus números 8, 9 y 10

2 Examen de las proposiciones relativas al Capítulo I, artículo 4, números 12 a 21 (Documento N ° DT/34)

2 1 El Presidente recuerda que el examen del artículo 4 no ha finalizado El artículo 4 consta de dos partes, la primera relativa al objeto de la Unión (números 12 a 14) y la segunda a las actividades de la misma (números 15 a 21) Se han formulado varias proposiciones en lo que respecta a la primera parte, hay una proposición de Argelia (11/2) y una del Camerún (107/2) de sustitución del actual número 12 En lo que respecta a la segunda parte, hay una de Argelia (11/3), una de la U R S S (20/1) y otra del Camerún (107/3) sobre el número 19 Todas esas modificaciones tratan de la asistencia técnica a los países en desarrollo Ha de señalar, además, que el Documento N ° 354 se ocupa igualmente de la función que habrá de desempeñar la UIT en lo tocante a las actividades de cooperación técnica Sugiere conservar el texto actual del artículo 4

2 2 El delegado de la U R S S es partidario del mantenimiento de lo que se estipula ya en el Convenio Le parece, empero, que la proposición más equilibrada es la de su país, la cual pone de manifiesto la importancia de la asistencia técnica para los países en desarrollo Esa misma idea se halla recogida en los números 12, 13 y 14 de la primera parte del artículo 4, pero le parece que en el primero de ellos sería preferible decir "cooperación técnica' en vez de "cooperación internacional"

2 3 El delegado de Argelia considera sorprendente que el Presidente proponga el mantenimiento del texto del artículo 4 tal como figura en el Convenio de Málaga-Torremolinos de 1973 La Comisión 6 ha indicado claramente que sería preciso incluir las actividades de cooperación técnica, dado que las Comisiones 4, 7 y 8 se ocupan de esa misma cuestión, quizás sería conveniente remitirla ahora a la sesión plenaria

2 4 El delegado de los Estados Unidos de América encuentra interesante la proposición de la U R S S Habida cuenta de que hay pocos cambios en el caso de la primera parte del artículo 4, propone pasar a examinar su segunda parte, y, en particular, el número 19

2 5 El delegado de España estima sumamente pertinentes las observaciones del delegado de la U R S S Le parece que a efectos de la modificación del número 19 del artículo 4 convendría tomar en consideración únicamente las proposiciones (20/1) de la U R S S y (107/3) del Camerún

2 6 El delegado de la U R S S piensa que no debe remitirse esta cuestión a la sesión plenaria sino estudiarla inmediatamente, dado que varios países desean que en el Convenio queden claramente reflejadas las cuestiones referentes a la asistencia y cooperación técnicas Bastará que la modificación del texto se haga en función de las necesidades de los Miembros Ahora bien, la proposición (20/1) de su país es perfectamente clara en ese sentido Propone que la primera parte del artículo 4 quede tal como figura actualmente en el Convenio y que en su segunda parte se tengan en cuenta las proposiciones de la U R S S (20/1) y del Camerún (107/3)

2 7 El delegado de Grecia estima improcedente modificar la primera parte del artículo 4, a saber, los números 12, 13 y 14, los cuales determinan la orientación fundamental de la Unión En lo que respecta a la segunda parte, en cambio, sí procedería tener presente las proposiciones de la U R S S , de Argelia y del Camerún, que son prácticamente iguales No le parece que convenga sustituir en la primera parte el término "cooperación internacional" por "cooperación técnica"

2 8 El delegado de Francia recuerda que ha habido un consenso en la Comisión 6 para incluir la asistencia técnica en las actividades de la Unión, a pesar de la complejidad de los debates Comparte el punto de vista expuesto por Grecia en lo que respecta al número 12 que habla de la cooperación internacional

En cuanto a la segunda parte, piensa que la proposición de la Unión Soviética (20/1) para el número 19 constituye una buena fórmula que debería recibir la aprobación unánime de la Comisión

Le parece que convendría también retener la proposición de Polonia para el número 16 (22/5) en la que se habla de interferencia "préjudiciables" más bien que de interferencias 'nuisibles" (Esta modificación no afecta al texto español)

2 9 El Presidente pregunta a los participantes si tienen observaciones que formular sobre esta proposición

2 10 El delegado de Argelia, apoyado por el delegado de Irán, interviniendo en relación con una cuestión de orden, recuerda que la Comisión trata de la cuestión de la cooperación técnica y no de las interferencias Opina que la Comisión debe tener en cuenta todas las proposiciones escritas y orales y no discutir solamente la proposición de Francia como acaba de proponer el Presidente

2 11 El delegado de Suecia está enteramente de acuerdo en no modificar la primera parte del artículo 4 Para la segunda parte, considera que puede retenerse la proposición de la U R S S (20/1) Aparte de ello, piensa que el artículo 4 debería mantenerse en su estado actual

2 12 El delegado de la República Federal de Alemania opina que la enumeración de las actividades de la Unión es suficiente A su debido tiempo, volverá sobre la proposición canadiense que parece restringir las actividades de la Unión

Respecto del número 19, considera que la cooperación y la asistencia técnicas deben indicarse de manera más precisa En cuanto a la proposición de Polonia sobre las interferencias perjudiciales (22/5), se reserva el derecho de volver sobre este asunto

2 13 El delegado de Argelia insiste en que ha hecho dos proposiciones para introducir en el Convenio las actividades de cooperación y de asistencia técnicas En su opinión, si se habla de asistencia técnica, habrá que hacerlo en las dos partes del artículo 4 Por tanto, su Delegación propone la modificación (11/2) para el número 12 y una modificación (11/3) para el número 19 que deberían figurar después del número 16, de modo que se dé más importancia a la asistencia técnica

En relación con el número 12, el delegado de Argelia opina que la proposición de Camerún (107/2) es mejor que la de Argelia porque limita la asistencia técnica al sector de las telecomunicaciones y está dispuesto a retirar su proposición

En cuanto al número 19, la proposición de la U R S S (20/1) no aporta nada en comparación con la de Argelia (11/3) y la de India (87/1)

2 14 El delegado del Reino Unido señala a la atención de los participantes las dos proposiciones de su país (92/1 y 92/2) La primera es un complemento de la proposición del Reino Unido (24/1), que es un proyecto de Resolución sobre la función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales Espera que esta proposición no planteará problemas a la Comisión y que podrá adoptarla

En lo que concierne a la proposición (92/2), su finalidad es coordinar los esfuerzos realizados por los Miembros de la UIT para establecer normas que permitan responder mejor a las necesidades de los usuarios Se trata de hecho de un tema completamente diferente de los que se han tratado hasta ahora, pero espera que la misma no planteará ningún problema a la Comisión

2 15 El delegado de Kenya prefiere la proposición de Camerún (107/2) para el número 12 del artículo 4, porque hay que establecer claramente en el Convenio que la Unión debe ayudar a los países que carecen de recursos Para el número 19, la proposición de Camerún (107/3) es también la mejor y la apoya En cuanto a la proposición de Polonia (22/4) "teniendo en cuenta la utilización eficaz de las frecuencias radioeléctricas por todos los países", no puede apoyarla En cambio, apoya la proposición polaca (22/5) de que se sustituya "nuisibles" por "préjudiciables" (Esta modificación no afecta al texto español)

2 16 El delegado de la República Socialista Soviética de Ucrania opina que el delegado de Francia se ha expresado con precisión al hablar de la complejidad de los debates de la Comisión 6, en la cual su Delegación ha participado también La presente Comisión no debe adoptar decisiones apresuradas Por el momento, puede asociarse a la proposición de la U R S S (20/1) sobre el número 19

2 17 El delegado de la República Democrática Alemana apoya también la proposición de la U R S S de que no se modifique la primera parte del artículo 4, pero que se modifique el número 19 (véase la proposición 20/1 de la U R S S)

2 18 El delegado de los Estados Unidos de América apoya la proposición del Canadá (26/4) relativa al número 12, porque la misma refuerza la propia naturaleza de la Unión Apoya también la proposición del Reino Unido (92/1) al igual que la Resolución que figura en el Documento N° 24/1 En cambio, su Delegación no puede apoyar las proposiciones de Argelia (11/2) y de Camerún (107/2) respecto del número 12 En cuanto al número 19, la proposición de la U R S S (20/1) le parece preferible En relación con las dos proposiciones de Polonia (22/4 y 22/5) su Delegación no puede apoyarlas Apoya también las proposiciones de Australia (77/1 y 77/2) y la del Perú (112/5)

2 19 El delegado del Canadá reconoce que la proposición de su país (26/4) trata de un asunto totalmente diferente al de la cooperación técnica Por tanto, volverá sobre ello más tarde

Está enteramente de acuerdo con los oradores precedentes que han indicado que es necesario hacer una distinción entre el primero y el segundo párrafos del artículo 4 Para el primer párrafo, no puede apoyar las proposiciones de Argelia y de Camerún sobre el número 12 y preferiría que este párrafo no se modifique

En cuanto al segundo párrafo, no puede apoyar la proposición de Argelia (11/3) pero puede asociarse a la de la U R S S sobre el número 19 (20/1)

2 20 Después de un debate bastante largo, el delegado de Canadá acepta la Resolución del Reino Unido (24/1) y retira la proposición canadiense (26/4) y el delegado de Australia retira también sus proposiciones (77/1 y 77/2)

2 21 El Presidente pide a los participantes que ahora traten únicamente la proposición de Argelia (11/3), la proposición de la U R S S (20/1) y la proposición del Camerún (107/3) relacionadas todas con el número 19 del artículo 4

2 22 El delegado de Argelia, en un espíritu de transacción, propone que se modifique la proposición (11/3) Las tres últimas líneas podrían leerse como sigue "la Unión utilizará todos los medios de que disponga y, en particular, sus propios recursos y participará en los programas adecuados de las Naciones Unidas" A petición de la U R S S , está también de acuerdo en agregar las palabras "fomentará la cooperación internacional y", al principio de esta modificación

2 23 El delegado del Camerún está dispuesto a aceptar la modificación de Argelia Si ésta es aceptada, retira su proposición 107/3

2 24 Los delegados de Francia y de Suiza tienen algunas dificultades en lo que concierne a la proposición de la U R S S (20/1), pues en su opinión, la idea no había sido retenida por la Comisión 6 No están de acuerdo tampoco con la modificación sugerida por Argelia a su propia modificación de que se agreguen las palabras "y fomentará la cooperación internacional y' al principio del párrafo

2 25 El delegado de Estados Unidos de América, apoyado por el delegado de la República Federal de Alemania, pide al Presidente que dé precisiones para comprender mejor la cuestión que se debate en estos momentos Por tanto, propone que se presente un texto escrito a la próxima sesión de la Comisión de modo que los participantes puedan pronunciarse con conocimiento de causa

2 26 Tras un intercambio de opiniones en el que participan los delegados de Kenya, Irán, India Dinamarca, Japón, U R S S , Italia y Canadá y habida cuenta de la proposición del delegado de Estados Unidos de América, apoyada por el delegado de la República Federal de Alemania, el Presidente indica que la Secretaría preparará un texto escrito que será presentado en la próxima sesión de la Comisión y que tendrá en cuenta todas las observaciones que se han hecho en el transcurso de la tarde

Así se acuerda

3 Examen de las proposiciones relativas al Capítulo II, artículo 30
(Documentos N ^os 259, 260 y DT/40)

3 1 El delegado de Italia presenta el Documento N ° 259 que contiene un proyecto de enmienda al artículo 30 del Convenio y precisa que la proposición de Italia se basa en el proyecto de enmienda contenido en el anexo 3 al Documento N ° DT/40 Las enmiendas propuestas por Italia no afectan al fondo del proyecto de Resolución cuyo párrafo 1 permanece inalterado y sólo afectan a los párrafos 2 y 3, a su juicio, no conviene que figuren estos párrafos en el Convenio, que debe contener únicamente principios fundamentales En cambio, esas disposiciones podrían figurar en los reglamentos administrativos Recuerda que se trata de una aplicación común y corriente del principio jurídico de la jerarquía de las normas y recuerda que el Convenio es un instrumento fundamental que contiene simplemente principios generales que rigen el funcionamiento de la Unión, mientras que los reglamentos administrativos deben contener las normas de aplicación de ese instrumento fundamental

Presenta igualmente el Documento N ° 260, que contiene un proyecto de Resolución sobre las modalidades de aplicación del artículo 30 Actualmente, las modalidades relativas al pago de los saldos de cuentas figuran en el apéndice 1 de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico, y es evidente que toda modificación del texto del artículo 30 entrañaría una modificación de ese apéndice Le parece necesario que se disponga de normas precisas antes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios

3 2 El Presidente señala que las proposiciones de enmienda del Documento N ° DT/40 han sido establecidas para disponer de un texto concreto en la Comisión 8 teniendo en cuenta los elementos fundamentales de las cuestiones examinadas con los representantes del FMI

3 3 El delegado de Checoslovaquia recuerda brevemente la evolución del Fondo Monetario Internacional y estima que es necesario lograr cierta flexibilidad jurídica y dar muestras de una gran prudencia para salvaguardar los intereses de todos los Miembros de la Unión Este principio se refleja en la proposición de Suiza, que se basa en una Recomendación del CCITT Por lo que respecta al proyecto de Resolución de Italia, que propugna el establecimiento de una paridad fija entre el franco oro y los derechos especiales de giro, el delegado de Checoslovaquia no desea que se mencione una cifra exacta

3 4 El delegado del Japón aprueba la proposición de Italia y apoya plenamente la idea de tener una sola unidad, es decir, los DEG del Fondo Monetario Internacional En cuanto a la redacción del artículo 30 del Documento N ° 259, el delegado del Japón preferiría reemplazar, en la primera línea, la palabra 'tarifas" por 'tasas de repartición" En cuanto al proyecto de Resolución y su anexo (Documento N ° 260), reconoce la necesidad de adoptar medidas transitorias mientras que se legaliza el pago de los saldos de las cuentas, dado que el apéndice 1 del Reglamento Telegráfico y Telefónico todavía esta en vigor en el momento actual En el anexo del Documento N ° 260 desearía suprimir, en los apartados a) y b) del punto 3 "El valor equivalente de", y en el punto 3 1 la frase 'o no se observan 3 b)" y en el punto 5 1 la frase 'o si no se observan de este país"

3 5 El delegado de España apoya la intención misma de la propuesta italiana así como las disposiciones que figuran en el proyecto de Resolución y su anexo, pero estima que, dado su carácter transitorio, deberían figurar en un protocolo adicional y no en el Convenio

3 6 El delegado de la U R S S señala que en el Documento N ° 260 se propone que se aplique para todos los Miembros de la Unión una unidad monetaria única, pero no se tiene en cuenta el hecho de que cierto número de países Miembros de la UIT no son miembros del Fondo Monetario Internacional Esta proposición de Italia no le parece aceptable, en cambio, suscribe las propuestas de Suiza y Zambia que propugnan la utilización de dos unidades, a saber, el franco oro y la unidad monetaria del FMI

3 7 El delegado de la República Federal de Alemania estima, al igual que el delegado del Japón, que conviene sustituir la palabra "tarifas" por "tasas de repartición" en el Documento N ° 259 pero también en el Documento N ° 260 (primer párrafo del Preámbulo)

3 8 El delegado de Italia encuentra aceptable las modificaciones del Documento N ° 260 propuestas por el delegado del Japón Precisa que la adopción de una sola unidad monetaria podría satisfacer las exigencias concretas de países que no son Miembros del FMI En cuanto a la sustitución de la palabra "tarifa' por 'tasas de repartición", recuerda que él ya ha mencionado el principio de la jerarquía de las normas y la necesidad de definir en el Convenio principios generales que después podrían, si procede, especificarse en las disposiciones de aplicación consignadas en los Reglamentos Telegráfico y Telefónico Así pues, no le parece apropiado que las palabras "tasas contables" figuren en el Convenio

Se levanta la sesión a las 20 10 horas

El Secretario,
P A TRAUB

El Presidente,
E J WILKINSON

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 505-S
5 de enero de 1983
Original inglés/francés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

NOVENA SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(OBJETIVOS, COMPOSICIÓN, DERECHOS, ETC.)

Lunes 1 de noviembre de 1982, a las 18.00 horas

Presidente: Sr. E.J. WILKINSON (Australia)

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Examen de las proposiciones relativas al artículo 4 del Convenio (continuación)	DT/13 (Rev.3), DT/34 y DL/28
2. Primero, segundo y tercer (último) Informe del Grupo de Trabajo 8-E (Anexo 2)	269, 278, 337 y 357

ARC UIT GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Examen de las proposiciones relativas al artículo 4 del Convenio (Documentos N.°s DT/13 (Rev.3), DT/34 y DL/28) (continuación)

1.1 El Presidente invita a la Comisión a que examine el Documento N.° DL/28 que contiene versiones modificadas de la proposición de Argelia (11/3) y de la proposición (20/1) de la URSS. La proposición argelina debe considerarse que completa la proposición (107/12) del Camerún para el número 12 a) (artículo 4) Si se acepta la proposición de la URSS, se ha acordado tácitamente que se transferirá a un número superior; no habrá ninguna modificación del número 12 del Convenio

1.2 El delegado del Canadá sigue teniendo dificultades con algunas frases de la proposición argelina que figura en el Documento N.° DL/28 y en particular con las palabras "en pro de crear, ampliar y. .", etc. Su delegación tiene también ciertas dificultades con la modificación propuesta al número 12 a), puesto que considera que el actual numero 12 lleva ya en sí todos los puntos que contiene la proposición del Camerún. La mejor transacción sería la proposición (20/1) de la URSS, y estaría de acuerdo en situarla en un número anterior, el 16 en vez del 19. Se reserva el derecho a volver sobre este punto posteriormente.

1.3 El delegado de los Estados Unidos de América está de acuerdo con el punto de vista del Canadá y piensa que no es necesario modificar la primera parte del artículo 4. Su delegación tiene aún dificultades con la proposición de Argelia, en particular con la frase "y a aplicar los medios necesarios para su buen funcionamiento", que entraña costos adicionales considerables para la Unión. En cambio, la proposición de la URSS es aceptable.

1 4 El delegado de Noruega prefiere también la proposicion de la URSS por las razones expuestas por los Estados Unidos de América y Canadá.

1.5 El delegado de la República Federal de Alemania dice que la opinión de su delegación no ha cambiado. La Unión no puede promover por sí sola la cooperación técnica y, en consecuencia, su delegación no puede aceptar la proposición argelina. En cambio, la versión original de la proposición (20/1) de la URSS es perfectamente y estaría de acuerdo en colocarla en un número anterior, por ejemplo, el número 16.

1.6 El delegado de Argelia dice que a pesar de las objeciones formuladas contra su proposición, no puede apoyar la proposición de la URSS y considera que la proposición del Camerún, junto con la suya propia, considerablemente modificada, es la única solución posible. En un esfuerzo más por ayudar a la Comisión, propone que se sustituyan las palabras "en pro de crear, ampliar y perfeccionar..., etc.", por "para contribuir a los esfuerzos destinados a crear, ampliar y...", pero destaca que es la mayor concesión que puede hacer. En su forma original, la proposición argelina ha sido adoptada por todos los países africanos y, en nombre de éstos, dice que le toca ahora a otros países hacer concesiones.

1.7 El delegado de Suecia dice que los textos actuales de los números 12 y 13 del Convenio cubren ampliamente los esfuerzos para contribuir al desarrollo de todos los países e incluso de los países en desarrollo. Por tanto, la proposición del Camerún es superflua y sólo complica la comprensión de todo el texto, por lo que su delegación no puede apoyarla. Aprecia los esfuerzos de Argelia para proporcionar una solución, pero ello no modifica la diferencia de principio entre los dos enfoques. Por consiguiente, la delegación sueca continúa en favor de la solución propuesta por la URSS y apoya el texto que figura en el Documento N.° DL/28. Está dispuesta también a aceptar la sugerencia de colocarla en el número anterior, quizás a partir del número 15.

1 8 El delegado del Japón apoya con firmeza la proposición original de la URSS, pero no la versión modificada que aparece en el Documento N.° DL/28.

1.9 El delegado del Irán plantea una cuestión de orden y sugiere que se pregunta a la delegación de la URSS si puede aceptar la modificación de Argelia

1.10 El delegado de la URSS dice que, habiéndose aprobado el día anterior una enmienda referente a los recursos de la Unión, había entendido que el presupuesto se confeccionaría como en el pasado y que, por tanto, no habría una partida separada para la asistencia técnica, pero la proposición de Argelia viene a contradecir este entendimiento. Por tanto, su única sugerencia es que la enmienda propuesta por su delegación al número 19 e) se complemente añadiendo al final del actual número 12 a) las palabras "para todos los Miembros de la Unión y, especialmente, para los países en desarrollo", en un esfuerzo por llegar a una transacción y posible consenso. Esta nueva redacción del actual número 12 a) debe considerarse, por tanto, conjuntamente con la proposición de la URSS para el número 19 e).

1.11 El delegado del Irán apoya plenamente la nueva enmienda al texto argelino. En relación con la proposición (20/1) de la URSS, propone que se añadan las palabras "asistencia técnica" al principio, de modo que la primera línea de la proposición diga 2e) fomentará la cooperación internacional/asistencia técnica en la prestación de asistencia técnica.. ".

1.12 El delegado de la URSS dice que esta enmienda no parece desfigurar excesivamente su texto.

1 13 El delegado del Canadá plantea una cuestión de orden y propone que se proceda a votar inmediatamente.

1.14 El delegado del Camerún dice que la proposición de su delegación es perfectamente clara e incluya en el número 12 a) la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo, que es lo que los países desarrollados están tratando de evitar. La proposición argelina está también muy clara y está orientada a pedir a la Unión que financie la asistencia técnica con cargo a su propio presupuesto. Por tanto, las cuestiones que han de decidirse son si la Unión desea o no proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo y si está preparada o no para financiar la asistencia técnica con sus propios recursos.

1 15 El delegado de Argelia plantea una cuestión de orden y propone el cierre del debate, apoyando la proposición canadiense de que se someta a votación. La diferencia de las dos proposiciones que la Comisión tiene ante sí es básica. La proposición de la URSS, apoyada por los países ricos, sólo cambia el texto actual del Convenio, pero no su esencia.

1.16 El delegado de los Estados Unidos de América dice que, como no ha habido debate sobre la nueva proposición de la URSS, el debate no puede cerrarse.

1 17 El Presidente contesta que ha de resolverse en primer lugar la cuestión de procedimiento.

1.18 El delegado de la URSS lamenta mucho las especulaciones tácticas del Comerún y Argelia, cuyas intervenciones han colocado a su delegación en una posición muy difícil. Su Gobierno desea que la asistencia técnica de la Unión se desarrolle dentro de una cierta estructura, pero el Camerún y Argelia han presentado a la Comisión un ultimátum· El presupuesto ordinario o nada. La URSS se pronuncia abiertamente en favor de la asistencia técnica y es muy activa en este campo, pero no va a aceptar un ultimátum. Deplora profundamente el enfoque radical del Camerún y de Argelia, pero no se opone a votación.

1.19 El Presidente invita a la Comisión a que vote sobre la proposición de Argelia de cerrar el debate.

Se aprueba la proposición por 35 votos contra 7 y 19 abstenciones, por la que se cierra el debate.

1 20 El delegado de Suecia dice que ha votado contra la proposición porque no ha podido oir opiniones diferentes sobre la nueva propuesta global presentada por la URSS. Por tanto, no puede votar por la propuesta global, pero podría votar sobre las dos propuestas globales por separado después de un breve debate.

1 21 El Presidente propone que se someta a votación la proposición combinada del Camerún/ Argelia.

1 22 El delegado de Grecia suscita una cuestión de orden y dice que en primer lugar deben votarse las proposiciones de la URSS

1 23 El Presidente, a propósito de una observación del delegado de la URSS, se remite al número 506 del Convenio Su opinión es que la proposición combinada del Camerún/Argelia es la que más se aparta del actual artículo 4 y, por tanto, debe votarse en primer lugar.

1 24 El delegado de Noruega apoya la opinión del Presidente

1.25 El Presidente invita a la Comisión a que vote sobre la proposición combinada del Camerún/Argelia.

Se rechaza la proposición por 28 votos contra 26 y 9 abstenciones.

1 26 El Presidente dice que indicará en su informe a la Plenaria que la Comisión ha rechazado la proposición combinada del Camerún/Argelia, pero que ha obtenido el voto favorable de un número importante de delegados.

Como ahora es necesario encontrar otro texto, sugiere que los delegados interesados realicen consultas fuera de sesión para ganar tiempo.

1.27 El delegado de la República Federal de Alemania plantea una cuestión de orden y dice que como ese mismo problema no se ha solucionado ni en la Comisión 4 ni en la Comisión 6 y habrá de pasar, por consiguiente, a la Plenaria, nada se ganará perdiendo mucho más tiempo tratando de ella en la Comisión 8.

1.28 El delegado del Brasil indica que su delegación se ha abstenido de votar porque se hallaba en una posición muy difícil respecto del asunto debatido. Como representante de un país en desarrollo, valora la importancia de la cooperación técnica y ha apoyado en la Comisión 6 la financiación de determinadas actividades con cargo al presupuesto ordinario. Su delegación expresó también su precupación en la Comisión 6 ante la confección de una lista de actividades importantes, sin que se estableciera ninguna prioridad, ya que en su opinión es muy importante determinar las prioridades. La situación económica y financiera del Brasil obliga a este país a evaluar de modo muy exacto toda repercusión adicional en su unidad contributiva. Como no se conocen todavía las decisiones definitivas de las Comisión 6, y especialmente de la Comisión 4, Brasil no puede aceptar ningún compromiso financiero que tal vez no esté en condiciones de cumplir

1 29 El delegado del Irán desea saber si la URSS ha aceptado su propia enmienda a la proposición soviético y si, con ello, se ha avenido a la inclusión del concepto de asistencia técnica al comienzo del artículo 4. La delegación del Japón tiene intención de tratar de este asunto en la Plenaria, ya que apoyó por completo la derrotada proposición del Camerún y de Argelia.

1.30 El delegado de Noruega dice que su delegación puede aceptar la adición al número 12 a) del Convenio propuesta por la URSS, pero no la proposición del Irán.

1 31 El delegado del Canadá expresa su gran decepción por el mucho tiempo perdido con este asunto, que todavía está muy confuso después de una votación y que volverá a abordarse en Sesión Plenaria. El orador propone por ello que, en vista de la neta división de opiniones, la Comisión mantenga el actual artículo 4 del Convenio.

1 32 El Presidente señala otra posibilidad en efecto la Comisión tiene también ante sí una proposición de la URSS que ha sido apoyada y sobre la que hay que decidir primero. Espera la Comisión llegue a ponerse de acuerdo sobre esa proposición que, entre tanto, podría redactarse de nuevo para incluir en ella las opiniones expuestas.

1 33 El delegado del Irán dice que, como la Comisión va a reunirse también esa misma noche, al propio tiempo que la Comisión 7, su delegación, que no puede asistir a ambas sesiones, se reserva el derecho a plantear en la Plenaria cualquier asunto sobre el que no haya podido expresar su opinión en Comisión.

Se suspende la sesión a las 19.20 horas y se reanuda a las 21.15 horas

2. Primero, segundo y tercero (y último) informes del Grupo de Trabajo 8-E (Anexo II) (Documentos N.°S 269, 278, 337, 357)

2 1 El Presidente del Grupo de Trabajo 8-E señala que, en su primera sesión el Grupo se ha dedicado a definir los principios fundamentales que se propone aplicar a la hora de decidir la conservación o la supresión de determinadas definiciones del Anexo 2 al Convenio (Documento N.° 269) En su segunda sesión, el Grupo empezó a examinar las diversas proposiciones relativas a las definiciones que convendría incluir en el nuevo Convenio y sugirió la supresión de los términos técnicos que ya están definidos en el artículo 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones, con excepción de los esenciales (Documento N ° 278). El Presidente señala que algunas decisiones adoptadas en la segunda sesión fueron modificadas en la cuarta para tener presentes las preocupaciones de la Comisión 7 respecto del mandato de los CCI, así como el Reglamento de Radiocomunicaciones. En la tercera y en la cuarta sesiones el Grupo estudió las cuestiones que aparecen en el tercer informe (Documento N.° 337), en cuyo Anexo 1 aparecen las conclusiones pertinentes (se han recogido igualmente las primeras definiciones publicadas en Anexo al Documento N.° 278). Concretamente, en su tercera sesión, el Grupo de Trabajo 8-E se percató de que un determinado número de términos correspondían también a los Grupos 8-D y 8-E, y decidió crear un grupo mixto para estudiar las Actas Finales de la Conferencia y los términos jurídicos en ellas contenidos. Como el mandato de este grupo de trabajo sólo se refiere a los aspectos jurídicos, no se le ha confiado la definición de los términos "regiones" y "organizaciones regionales".

El Presidente del Grupo de Trabajo informa a continuación de algunas enmiendas al Documento N.° 337. En el punto 5 de la página 1 del texto francés hay que sustituir "(Documento N ° DT/39)" por "(Documento N.° DT/62)". En la página 3, en la definición de "interferencia perjudicial", convendría sustituir "en el presente Reglamento de Radiocomunicaciones" por "en el Reglamento de Radiocomunicaciones". En la página 4, conviene suprimir en la definición de "radiocomunicación" la primera línea de la Nota 1 que dice. "a los efectos del Reglamento de Radiocomunicaciones". En lo que se refiere a la Nota 2, el número 70 se deja entre corchetes, puesto que se modificará probablemente la numeración de todo el Convenio. En la página 6 del Documento N.° 337, las nuevas definiciones se dejan igualmente en corchetes porque su adición depende de la decisión que se adopte respecto de las diversas proposiciones presentadas por la Administración española. El Presidente del Grupo de Trabajo señala que el Grupo 8-E ha redactado el proyecto de Resolución que figura en el Anexo 2 al Documento N.° 337 en colaboración con la delegación francesa. En el Anexo 3 se propone conservar el Protocolo Adicional III con las modificaciones pertinentes, en vista de su interés jurídico para el texto del Convenio. El Grupo desea, además, que la Comisión 8 suprima el Protocolo Adicional IV, ya que Papua Nueva Guinea es en la actualidad Miembro de pleno derecho de la Unión.

2.2 A propósito del Documento N.° 337, el delegado de la URSS que acepta la sustitución de la palabra "nuisible" por "préjudiciable" en el texto francés. En cuanto a la definición del término "radiocomunicación" las Notas 1 y 2 le parecen superfluas. Por lo que se refiere a las nuevas definiciones (página 6 del Documento N.° 337), sería más bien partidario de apoyar las proposiciones de España, que son útiles, en la medida en que numerosos términos no se precisan ni se definen en el Anexo 2 al Convenio, pero sugiere que se pida al Secretario General que trabaje con el asesor jurídico y presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un informe destinado a armonizar esos términos con los que utilizan otras organizaciones internacionales. Le parece prematura en el momento presente introducir estas definiciones en el Convenio. Cree, por otra parte, que las definiciones de los términos "observadores" y "expertos" deberían conservarse como aparecen en el Convenio actual

2.3 A propósito de la última observación del delegado de la URSS, el Presidente se remite al Documento N.° 357 presentado por la Administración de España.

2.4 El delegado de Kenya no cree que sea útil definir el término "representante" de una empresa privada de explotación reconocida, puesto que este término está definido en otra parte del Convenio.

2.5 El delegado de España señala que la adopción del Documento N.° 357 tendría repercusiones importantes en el desarrollo de los trabajos, tanto de la Comisión 8, como de la Comisión 7. Respecto del Documento N ° 337, el orador solicita que en el texto español se suprima la palabra "presente" antes de "Reglamento" En cuanto a la definición de "observador", señala que la lista de observadores no es exhaustiva y la modificación propuesta tiene por objeto colmar estas lagunas. En el segundo párrafo, la expresión "organizaciones no gubernamentales" debe ponerse entre corchetes, ya no está todavía claramente definida.

Respecto de la definición de "radiocomunicación", considera imposible introducir las Notas 1 y 2 en el Anexo 2 al Convenio, porque se supone que este Anexo tiene un carácter preciso y concreto y que sus definiciones figuran ya en el Reglamento de Radiocomunicaciones, El orador propone por ello su supresión. Las Notas 1 y 2 que acompañan a la definición del término "telegráfico" le parecen igualmente superfluas. En cambio, sería conveniente definir en el Convenio lo que es una organización regional de telecomunicación; la definición propuesta (página 7) se limita a completar el artículo 32; la única novedad de esta definición es que esas organizaciones regionales de telecomunicación pueden estar constituidas por las administraciones de telecomunicaciones.

2.6 El delegado de la India propone que se sustituya en el Protocolo Adicional III del Anexo 3 al Documento N.° 337 "Málaga-Torremolinos, 1973" por "Nairobi, 1982".

2.7 El delegado de Papua Nueva Guinea propone que se tome nota de los Documentos N.°S 269 y 278 y que se centre la atención únicamente en el Documento N.° 337.

Con el acuerdo del Presidente del Grupo de Trabajo 8-E, se aprueba esta propuesta.

2.8 El delegado de Suiza desea que se conserven las Notas 1 y 2 en la definición del término "radiocomunicación", así como en las que acompañan al término "telegrafía" que, a su juicio, facilitan la comprensión del texto del Convenio.

2.9 El delegado de los Estados Unidos expresa ciertas dudas acerca de las definiciones y, en especial, la de "organismo científico o industrial", que convendría examinar en el contexto de los Documentos N.°S 64 y 357. Está de acuerdo con la definición del término "radiocomunicación" y con las Notas 1 y 2 que la acompañan, lo que permitiría efectivamente al CCIR estudiar las bandas de frecuencias superiores a 3000 GHz. Ciertas administraciones han puesto de relieve que la ausencia de esas Notas dificultaría los trabajos del CCIR. Por otro lado, desea que se mantenga en su estado actual la definición del término "telegrafía", obra de la Comisión Mixta para el Vocabulario de los dos CCI; es igualmente partidario de que la definición de los "servicios de telecomunicaciones" se incluya en el Anexo 2 al Convenio, ya que, durante los debates de la Comisión 7, se acordó excluir esta definición del mandato del CCITT y se propuso que la Comisión 8 se esforzara por incluir los servicios de telecomunicaciones en el Anexo 2 al Convenio. Si el texto no satisface a todos los delegados, podría modificarse.

2.10 El delegado de Guayana se declara preocupado por el curso que va a darse a las definiciones de organismo, asociación, organización, etc., que figuran en las páginas 6 y 7 del Documento N.° 337 y, en particular, a la definición de organización regional de telecomunicaciones. Propone que se mejore el texto de esta definición agregando "organización abierta a la participacion de todos los Miembros de una región.

2.11 El delegado de España insiste en que, cualquiera que sea la suerte que se reserva a las demás definiciones, la de organización regional de telecomunicaciones debe figurar en el Anexo. El texto de la definición se inspira en el artículo 32 del Convenio de Málaga-Torremolinos y el único elemento nuevo son las palabras "constituida por sus administraciones de telecomunicaciones". Esta condición debe precisarse para evitar toda confusión con otras organizaciones regionales que no son organizaciones de telecomunicaciones.

2.12 El delegado de Colombia apoya plenamente el Documento N.° 337. Sin embargo, cree que en un Convenio las definiciones no deben ser reiterativas. Por ejemplo, en el artículo 32, la palabra "regional" aparece cinco veces. Pregunta si en la página 5 del Documento N.° 337 no se podría mencionar en la definición de "servicio de radiodifusión" la televisión por cable.

Si se examinan los Documentos N.° 337 y 253, se observa que es difícil establecer una distinción entre "organización internacional" y "organización regional". El delegado de Colombia se pregunta si la Comisión puede aceptar la proposición de la URSS a este respecto.

Señala igualmente que existe un problema de terminología: se habla de organismo, de asociación, de organización, etc.; en este sentido cree que la Comisión debería inspirarse en la Carta de las Naciones Unidas, que da un buen ejemplo de rigor (véase, a este respecto, el Anexo 3 al Convenio).

2.13 El Presidente indica que el Documento N.° 357, que será presentado ulteriormente por el delegado de España, responde a todas las cuestiones planteadas por el delegado de Colombia.

2.14 El delegado del Irán propone que, para facilitar el debate, se pase inmediatamente al examen del Documento N.° 337, punto por punto.

2.15 El Presidente del Grupo de Trabajo pasa a examinar el Documento N.° 337 punto por punto. Indica que se han agregado la introducción y las palabras "A los efectos de este Convenio...". La definición de "interferencia perjudicial" fue actualizada por la CAMR-79 y habría que sustituir "de acuerdo con el presente Reglamento" por "de acuerdo con los Reglamentos administrativos".

2.16 El delegado de Suiza señala que la palabra "introducción" sólo se aplica a la primera frase. Propone, por lo tanto, que se añada la palabra "definiciones" como título para el resto de los epígrafes.

2.17 El delegado del Reino Unido apoya la proposición del delegado de Suiza. En lo que se refiere a interferencia perjudicial, sólo tiene interés dentro del marco del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2.18 El delegado de España señala que existe una diferencia entre el texto antiguo del epígrafe "interferencia perjudicial" y el texto actual de la versión española.

2.19 El Presidente propone que se tenga en cuenta la observación del delegado del Reino Unido a propósito del Reglamento de Radiocomunicaciones y que se armonicen los demás textos con el inglés.

2.20 El Presidente del Grupo de Trabajo indica que en la página 3 hay una modificación en la definición de "experto". Desea que esta definición se mantenga en el Anexo.

2.21 El delegado de España comparte por completo la opinión del Presidente del Grupo de Trabajo de que se mantenga esta definición.

Tras su intercambio de opiniones, se acuerda finalmente conservar sin cambios la definición actual.

2 22 El Presidente del Grupo de Trabajo explica que en la definición de "observador", habría que cerrar en el segundo párrafo los corchetes después de las palabras "no gubernamentales" y no al final del párrafo.

2.23 El delegado de España pide que se supriman las palabras que figuran entre corchetes en el segundo párrafo.

Así se acuerda

2.24 El Presidente del Grupo de Trabajo explica que en la definición de "radiocomunicación" se han añadido dos notas explicativas en atención a las preocupaciones de la Comisión 7.

2.25 El delegado de Noruega señala que los Reglamentos definen ya el término "radiocomunicación". Propone que se conserve únicamente la Nota 2.

Sin embargo, tras las explicaciones del delegado de Francia, retira su proposición. Se recuerda, en última instancia, suprimir en la Nota 1 únicamente "a los efectos del Reglamento de Radiocomunicaciones".

2.26 El delegado de la URSS, apoyado por el delegado de España, propone que se suprima la definición de "representante de una empresa privada de explotación reconocida", que se propone en sustitución de la definición actual de "representante".

2.27 Ante la propuesta del delegado de Kenya de que se suprima sólo "de una empresa privada de explotación reconocida", el Presidente del Grupo de Trabajo dice que se trata de una definición útil que obtuvo el consenso del Grupo de Trabajo.

2.28 El asesor jurídico explica que una de las razones que han inducido al Grupo de Trabajo a modificar la definición actual que no se aplica al término "representante", que aparece en el número 238.

2.29 El delegado de Papua Nueva Guinea comparte la opinión del delegado de España. Cuando una disposición del Convenio hace referencia a los representantes de empresas privadas de explotación reconocidas, la expresión completa figura en la disposición; así sucede, pr ejemplo, en el número 396 del Convenio

2.30 El delegado de España proponía desde el comienzo que se suprimiera la definición, ya que, en el caso de los representantes de empresas privadas de explotación reconocidas, se hace referencia expresa a ellos, como ocurre en los número 338, 396, etc. del Convenio. Finalmente se acuerda suprimir la definición de "experto" que figura en el Convenio.

2.31 En opinión del delegado de Dinamarca, en el caso de la definición de los telegramas de servicio, convendría sustituir en el apartado d), "Secretario General" por "Secretaría general".

2.32 El Presidente del Grupo de Trabajo responde que, en la Sede de la Unión, sólo el Secretario General tiene autoridad en materia de telegramas de servicio, de conformidad con las normas vigentes.

2.33 Según el delegado de España, la Nota 2, relativa a la telegrafía, hace menos claro el texto y propone que se suprima.

2 34 El delegado de Nueva Zelandia apoya esta proposición.

En consecuencia, se acuerda suprimir la Nota 2.

2 35 Pasando a las definiciones que figuran entre corchetes, el delegado de la URSS, hace referencia a las organizaciones regionales de telecomunicación y señala que, aunque el término se utiliza a menudo en el Convenio, plantea ciertos problemas que todavía no se han resulto.

¿Qué se entiende por región una región administrativa, una región a cuyo nombre está adjudicada una banda de frecuencias o bien una región determinada de la que forman parte países Miembros de la Unión?.

2.36 El delegado de España prevé que el delegado de la URSS tropezará con las mismas dificultades a la hora de interpretarse el artículo 32.

2.37 El delegado de Guayana hace referencia a la proposición de su Administración de modificar la definición de "organización regional de telecomunicación" para indicar claramente que se trata de una organización en la que pueden participar todos los Miembros de una región.

2.38 El delegado de España estima que la definición propuesta va más lejos que el artículo 32, en el sentido de que impone un debe, mientras que el artículo 32 dice "se reservan el derecho".

2.39 El delegado de la URSS declara que si la mayoría de los participantes son partidarios de que se mantenga esta nueva definición "organización regional de telecomunicación", no insistirá sobre este punto.

2.40 El delegado de Luxemburgo propone que se suprima la segunda frase de la definición "servicios de telecomunicación", que incluye una lista que podría considerarse limitativa.

2.41 El Presidente declara que el Grupo de Trabajo en ningún momento ha pretendido introducir una restricción. La enumeración de los servicios de telecomunicación no es por supuesto, exhaustiva.

2.42 El delegado de Francia recuerda que el texto de la definición es fruto de una transacción sobre la que no convendría volver. El asesor jurídico contribuyó a la elaboración de este texto de transacción y las palabras "parmi lesquelles" que han sustituido en el texto francés "telles que" denotan claramente que sólo se trata de ejemplos.

2.43 El delegado de Luxemburgo acepta esta solución de transacción.

2.44 A una pregunta del delegado de la URSS respecto a los organismos científicos e industriales y a las organizaciones no gubernamentales, el Presidente responde que esta cuestión será estudiada cuando se examine el Documento N ° 357. A propósito del Anexo 3 al Documento N.° 337, el Presidente señala que el Secretario General de las Naciones Unidas acaba de enviar un telegrama al Secretario General de la UIT para pedirle que la Conferencia de Plenipotenciarios examine favorablemente el mantenimiento del Protocolo Adicional III como Anexo al Convenio. En lo que se refiere a la redacción del texto que figura en el Anexo 3, el Presidente ha tomado buena nota de que un delegado ha pedido que en la segunda línea su sustituya "(Málaga-Torremolinos, 1973)", por "(Nairobi, 1982)".

2.45 El Presidente dice que las disposiciones entre corchetes (página 5 del Documento N.° 337) se examinarán a la luz del Documento N.° 357.

2.46 El delegado de España hace la declaración siguiente·

Sr. Presidente

Las propuestas del Documento N.° 64 se relacionan estrechamente con el proyecto de Resolución que hemos presentado en el Documento N.° 357. Aunque en el Documento 64 hay propuestas que afectan a otras comisiones, creemos que, el principio básico hay que decidirlo en esta Comisión por lo cual le ruego me permita referirme a ambos Documentos a la vez. Siempre que nos referimos a "organizaciones internacionales" no contemplamos bajo ese concepto ni a la organización de las Naciones Unidas, ni a los organismos del Sistema de Naciones Unidas, ni a las organizaciones regionales de telecomunicación cuyo estatus está bien determinado en el Convenio.

Sr. Presidente, a falta en el Consejo de criterios sobre lo que ha de entenderse por "organización internacional" la Secretaría General ha estimado que deben ser los Miembros al contestar a las consultas en virtud del número 337 del Convenio sobre participación en las actividades de la Unión a solicitud de tales organizaciones, los que dando o no un apoyo mayoritario a tal participación determinen sobre el reconocimiento del estatuto de "organización internacional" a la organización motivo de la consulta.

Es obvio que este procedimiento no es objetivo, ya que no tiene en cuenta el principio que debería ser anterior a toda consulta, cual es la naturaleza de la propia organización.

El Documento N.° 64 pretende que el concepto de "organización internacional" quede reservado a las "organizaciones intergubernamentales de conformidad con el Convenio de Viena sobre derecho de los tratados, tanto si son de ámbito mundial como regional, a las cuales se les reconoce un determinado nivel de participación en las actividades de la Unión de conformidad con el Convenio si aquellas organizaciones tienen intereses y ejercen actividades conexos con la Unión.

El resto de las organizaciones de carácter internacional, en lo que se refiere a su participación en las actividades de la Unión las clasificamos en

1. Organizaciones no gubernamentales, para referirnos en lo que a la aplicación del Convenio se refiere a aquellas organizaciones de carácter internacional, que no son intergubernamentales, ni están constituidas por administraciones de telecomunicaciones, pero que ejercen actividades de interés para la Unión y, a su vez, tienen interés en las actividades de la Unión.

2. Asociaciones o sociedades establecidas o que ejercen actividades en varios países y que se interesan en las actividades de la Unión, lo cual no implica forzosamente que la Unión tenga interés en las actividades de estas sociedades.

Entendemos que así como a las "organizaciones no gubernamentales" antes mencionadas puede otorgárseles un nivel de patricipación semejante al de las "organizaciones internacionales", creemos que a las "sociedades o asociaciones internacionales" no debiera otorgárseles un nivel de participación superior al que el Convenio reconoce a las "organizaciones científicas o industriales", es decir participación como "expertos" en las Comisiones de estudio de los CCI

Si esta filosofía es adoptada por la Comisión, nuestro proyecto de Resolución del Documento N.° 357 trata de que el Secretario General revise el estatuto de las "organizaciones internacionales" actualmente reconocidas por la Unión y haga propuestas al Consejo de Administración, a fin de que éste pueda dar directrices a la Secretaría General en relación con la consideración a dar a las solicitudes futuras de participación en las actividades de la Unión a título de "organización internacional" y presente un informe con sus propias conclusiones, a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

De aceptarse nuestro proyecto de Resolución estaríamos dispuestos a retirar nuestras propuestas relativas a los artículos 15 y 32, capítulo IV (título), artículos 40, 59, 60, 61, 68, 76 y 79 de nuestro Documento N.° 64, así como los relativas al Anexo 2 del mismo documento salvo las definiciones de "observador" y de "organización regional de telecomunicación" que creemos necesarias.

Muchas gracias".

2 47 El delegado de la URSS pone reparos a la proposición del delegado de España ¿Para qué imponer al Secretario General o al Consejo de Administración un cometido tan arduo? Las peticiones de participación de las organizaciones internacionales han sido siempre objeto de consulta a los Miembros de la UIT y ésta no ha tomado jamás la iniciativa de solicitar la participación de una u otra organización internacional, cuya lista se revisa periódicamente. No le parece que haya necesidad de tal reexamen global.

2.48 El delegado de España explica que el Documento N.° 64 contiene precisiones de carácter general a ese respecto. La consulta a los Miembros de la Unión se halla prevista en el Convenio, pero cabe preguntarse si la Unión está en condiciones de decidir si una organización posee efectivamente el carácter de organización internacional. Ha de recordar que en 1981 un organismo científico pidió que se le reconociese el carácter de organización internacional y que 80 Miembros de la UIT dieron su acuerdo a tal petición Ahora bien, cuando se hace un cambio como ése, necesariamente se modifica también el grado de participación. No insistirá en su proposición si la mayoría de los participantes se oponen, pero ha de hacer hincapié en que dicha proposición, que abarca únicamente a las organizaciones internacionales, tiene por objeto establecer criterios muy precisos para que la UIT pueda atender objetivamente las peticiones de participación.

2 49 El delegado del Reino Unido considera que el proyecto de Resolución presentado por la Administración de España no sólo es acertado y objetivo sino que permitirá seguir adelante con eficacia.

2.50 El delegado de Kenya estima que el propósito de España, en el Documento DT/56, es suprimir el término "Gobiernos" o "gubernamentales", por lo que quisiera saber si no sería posible emplear, en aras de una mayor claridad, el término "interestatal" en el Documento N.° 64.

2.51 El asesor jurídico recuerda al delegado de Kenya la difinición dada en la Convención de Viena sobre el derecho de los Tratados· por "organización internacional" se entiende una "organización intergubernamental".

2.52 El delegado de Kenya rechaza la introducción de términos por la sola razón de que se emplean ya en otros Tratados o Convenciones.

2.53 El delegado de España aclara que el Documento N.° DT/56 no guarda relación alguna con el Documento N.° 357 y recuerda que la Convención es un Tratado internacional ratificado por numerosos Estados y, sin duda, también por Kenya, que establece los criterios que han de acatar todos los Estados Partes en dicho instrumento. Ha de aclarar también que el proyecto de Resolución de su país no alude a ninguna organización distinta de las que tienen carácter internacional. La finalidad de ese proyecto es precisar el nivel de participación al que da derecho, en el seno de la UIT, el carácter de organización internacional.

2.54 El delegado de Francia juzga que el Documento N.° 357 aporta un esclarecimiento necesario acerca de este asunto y se pronuncia en favor del proyecto en cuestión, sobre cuya base el Consejo de Administración podrá definir las diferentes categorías de organizaciones internacionales.

2.55 El Presidente del Grupo de Trabajo propone tomar una decisión sobre el Documento N.° 357, tras lo cual se podría resolver el problema de las definiciones que figuran entre corchetes en el Documento N.° 337.

2.56 El delegado de Italia apoya la proposición del delegado de España. No ha olvidado que en una sesión de la Comisión de Estudio III del CCITT coincidió con algunos representantes de organizaciones de usuarios que se agrupan para utilizar en común los medios puestos a su disposición por la UIT. A su juicio, es preciso que el Consejo de Administración tenga presente ese hecho al determinar el nivel de participación de tales organizaciones.

Se aprueba el proyecto de Resolución de España sobre la participación de las organizaciones de carácter internacional en las actividades de la Unión, de manera que puedan suprimirse no sólo los corchetes, sino igualmente las palabras que aparecen entre corchetes en las páginas 6 y 7 del Documento N.° 337.

Se levanta la sesión a las 24.00 horas.

El Secretario

P.A. TRAUB

El Presidente

E.J. WILKINSON

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 506-S
13 de enero de 1983
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

A C T A

DE LA

VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN PLENARIA

Miércoles 3 de noviembre, a las 09.15 horas

Presidente: Sr. H K. KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados		Documento N.°
1	Décimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B 13) (continuación)	334
2	Décimosexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.16)	375
3	Décimoséptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.17)	376
4	Segundo informe de la Comisión 5 y décimocuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.14)	385, 347

ARCHIVES UIT GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Décimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.13) (Documento N.° 334) (continuación)

1.1 El Presidente hace referencia al número MOD 427 (Documento N.° 334, página 1), que fue examinado con cierta detención en la sesión anterior. Se acordó suprimir las palabras "de las consultas regionales" en las dos últimas líneas, pero aún no se ha adoptado una decisión definitiva sobre todo el texto

1.2 El delegado de Italia propone, como transacción, que se supriman los corchetes y se añadan las palabras "de la competencia necesaria" antes "y de las disposiciones del número 431".

1.3 Los delegados de Yugoslavia, Canadá, Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania y Suiza apoyan la propuesta

1.4 El delegado de Tailandia propone que se suprima por completo el texto entre corchetes, o que la decisión final sobre el asunto se aplace hasta que la sesión plenaria haya examinado el proyecto de Resolución preparado por la Comisión 7 sobre las medidas que ha de adoptar el Consejo de Administración en lo que respecta al procedimiento para designar presidentes y vicepresidentes de conferencias y comisiones.

1.5 El delegado de Chile estima muy importante que la disposición contenga una referencia expresa al principio de rotación, pero que sería superfluo mencionar algo tan evidente como la necesidad de competencia.

1.6 El delegado de Argelia observa que la práctica habitual es designar países para presidencias y vicepresidencias, dejando que los individuos sean elegidos por los Jefes de las Delegaciones interesadas, que están en las mejores condiciones para formar una opinión sobre la competencia

1.7 El delegado del Irán propone que se supriman los corchetes, pero que se pida al Consejo de Administración que tenga en cuenta el presente debate al elaborar un procedimiento para la designación de presidentes y vicepresidentes.

1.8 Los delegados de Pakistán y la URSS apoyan la propuesta del delegado del Irán.

1.9 El Presidente dice que la propuesta del delegado de Tailandia, es la que se aparta más del texto, no parece obtener ningún apoyo y, por tanto, no puede tomarse en consideración Pone a votación la enmienda propuesta por el delegado de Italia.

Se adopta la enmienda por 68 votos a favor contra 25 y 12 abstenciones

Se aprueba el número MOD 427, en la forma enmendada.

Se aprueba en primera lectura la décimotercera serie de textos en su totalidad, en la forma enmendada.

2. Décimosexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.16) (Documento N.° 375)

2.1 Artículo 60

Se aprueba.

2.2 Artículo 61

2.2.1 A propuesta del Presidente de la Comisión 9, se acuerda sustituir MOD 330, MOD 331 y MOD 337 por el texto actual correspondiente a esos números en el Convenio de Málaga-Torremolinos.

2 2.2 A propuesta de los delegados de Argelia y de España, se acuerda modificar el número 339 g) de modo que diga "los órganos permanentes de la Unión tendrán derecho a estar representados en la conferencia, con carácter consultivo, cuando en ella se traten asuntos de su competencia; en caso necesario, la conferencia podrá invitar a un órgano que no haya enviado representante "

Se aprueba el artículo 61 en la forma enmendada.

2 3 Artículos 62, 63, 64 y 65

Se aprueban

2 4 Artículo 66

2 4 1 El delegado de España, refiriéndose al número MOD 358, observa que la práctica actual de acumular todas las proposiciones recibidas hasta cierta fecha en un solo documento, como el Documento N ° DT/1 sometido a la presente Conferencia, es muy costosa y no es realmente esencial. Su delegación opina que un documento semejante al Documento N.° DT/11, que contiene referencias a las proposiciones presentadas, pero no las reproduce, sería más que suficiente Por consiguiente, sugiere que se inserten las palabras "referencias a" después de "reunirá y coordinará", en la primera línea del número MOD 358

2 4.2 Los delegados del Irán, Indonesia, Papua Nueva Guinea y Brasil encuentran cierta dificultad en la propuesta del delegado de España.

2 4 3 El Presidente dice que, de no haber ninguna objeción, entenderá que las delegaciones desean mantener el texto del número MOD 358 tal como figura en el Documento que se examina

Así se acuerda

Se aprueba el artículo 66

2.5 Artículo 67

Se aprueba.

2.6 Artículo 77

2 6 1 Tras un debate en el que participan los delegados de la URSS, Italia, Argelia, India, Irán, Nigeria y Filipinas, los Presidentes de las Comisiones 8 y 9 y el Secretario General, se acuerda que se mencionen los grupos de trabajo, así como las comisiones y subcomisiones, en los números MOD 453 como en MOD 455.

2 6 2 A propuesta del Presidente de la Comisión 8, se acuerda suprimir los corchetes en torno a la cifra 5 en los números MOD 514 y MOD 519.

2 6 3 A propuesta del Presidente de la Comisión 9, se acuerda sustituir la "última sesión" por "las últimas sesiones" en el número NOC 526

Se aprueba el artículo 77 en la forma enmendada.

Se aprueba en primera lectura la décimosexta serie de textos en su totalidad, en la forma enmendada

3 Décimoséptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B 17) (Documento N ° 376)

3 1 El Presidente de la Comisión 7 dice que las disposiciones indicadas en el Documento N ° 376 como pendientes se someterán ulteriormente a la sesión plenaria en otros documentos

3 2 Artículo 8

3 2.1 El Presidente de la Comisión 9 observa que el número 54, al igual que los números 52 y 53, debe considerarse como pendiente y no tomarse en consideración por el momento.

Se aprueba el artículo 8 en ese entendimiento

3 3 Artículo 10

Se aprueba

3 4 Artículo 12

3 4 1 Tras un debate en el que participan los Presidentes de las Comisiones 9 y 7, los delegados de Tailandia, Argelia y la India y el Secretario General electo, se acuerda suprimir la palabra "importantes" que figura entre corchetes en el número MOD 82.

Se aprueba el artículo 12 en la forma enmendada

3 5 Artículo 13

3 5 1 El delegado de la URSS, apoyado por los delegados de Italia, Checoslovaquia y Pakistán, propone que se amplíe el ámbito del número ADD 85A para que abarque también a los miembros de la IFRB

Así se acuerda

3 5 2 El delegado del Perú, teniendo en cuenta los debates celebrados en la Comisión 7, estima que deben suprimirse las palabras "en la medida de lo posible" en las líneas cuarta y quinta del número ADD 85A.

3 5 3 El delegado de la República Federal de Alemania, apoyado por el delegado de Suiza, sugiere que las palabras "Estados Miembros" que figuran dos veces en el artículo 13, vayan entre corchetes en espera de la decisión que la sesión plenaria tendrá que adoptar con respecto al Documento Nº 356

Así se acuerda

Se aprueba el artículo 13 en la forma enmendada.

Artículos 53 y 54

Se aprueban

3.7 Artículo 55

3 7.1 El delegado del Canadá, apoyado por los delegados de Argelia, Nueva Zelandia y los Estados Unidos de América, propone que se añadan las palabras "con el acuerdo de la mayoría de los Miembros de la Unión" después de la palabra "Proporcionará" en el número MOD 254A.

Así se acuerda

3 7 2 Tras las observaciones formuladas por los delegados de Polonia, la URSS, España y Camerún sobre ciertos términos utilizados en los números MOD 255, MOD 256 y ADD 261A, el Presidente dice que la Comisión de Redacción examinará las cuestiones planteadas.

Se aprueba en ese entendimiento el artículo 55, en la forma enmendada.

3 8 Artículo 59

Se aprueba en primera lectura la décimoséptima serie de textos en su totalidad, en la forma enmendada

4 Segundo informe de la Comisión 5 y décimocuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.14) (Documentos N.os 385, 347)

4 1 El Presidente de la Comisión 5 presenta el informe contenido en el Documento N.° 385, expone los debates celebrados sobre diversos asuntos en el ámbito de la Comisión y señala el resultado de esos debates, que adoptan la forma de conclusiones establecidas en el informe o de proyectos de Resolución sometidos a la Conferencia para su adopción

4 2 El Presidente de la Comisión 9 presenta la décimocuarta serie de textos contenida en el Documento N ° 347, que consta de dos de los proyectos de Resolución preparados por la Comisión 5

4 3 El Secretario General electo, dice que, a raiz de las conversaciones que ha tenido con el Presidente de la Comisión 5, este último está celebrando consultas con algunas delegaciones sobre determinados aspectos de la actual Resolución 2 sobre los que es necesario adoptar una decisión. Por tanto, el examen de la Resolución N.° 2 debe mantenerse en suspenso hasta nuevo aviso del Presidente de la Comisión 5.

Se levanta la sesión a las 12 10 horas.

El Secretario General· El Presidente

M MILI H.K KOSGEY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 507-S
26 de enero de 1983
Original ingles/francés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 3 de noviembre de 1982, a las 14.00 horas

Presidente Sr H K KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados		Documento N.°
1.	Segundo informe de la Comisión 5 y decimocuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (Serie B.14)	385, 347
2.	Primer informe de la Comisión 6 y decimoquinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (Serie B.15)	352, 68
3.	Quinto informe de la Comisión 7	380
4.	Informe de la Comisión 3 y proyecto de Resolución COM 3/1	390, 391
5.	Décimoctava serie de textos sometidos por la Comisión de Redaccion en primera lectura (Serie B.18)	393
6.	Decimonovena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (Serie B.19)	394
7.	Declaración del delegado de Colombia	-
8.	Vigésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (Serie B.20)	395
9.	Segunda y tercera series de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (Series R.2 y R.3)	344, 384
10.	Racionalización del trabajo	308
11.	Cuestiones referentes a la votación durante la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982)	286
12.	Creación de un Centro de documentación de telecomunicaciones en la Sede de la UIT	34, 366, DT/46
13.	Resolución N.° 7 de la CAMR-79	

ARCHIVES UIT GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Segundo informe de la Comisión 5 y decimocuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.14) (Documentos N.°S 385 y 347)

1.1 Segundo informe de la Comisión 5

Se aprueba el Documento N.° 385.

1.2 Decimocuarta serie de textos sometidos en primera lectura

1.2.1 Resolución COM 5/2

El Secretario de la Comisión 5 observa que la Resolución trata del mismo tema que la Resolución N.° 4 de Málaga-Torremolinos (1973), esto es, normas para la determinación de categorías y clasificación de empleos, y también de la introducción de un nuevo sistema de clasificación de empleos por la Comisión de Administración Pública Internacional. El proyecto de Resolución fue aprobado por consenso en la Comisión.

Se aprueba la Resolución COM 5/2.

1.3 Resolución COM 5/3

Se aprueba.

Se aprueba en primera lectura la decimocuarta serie de textos.

2. Primer informe de la Comisión 6 y decimoquinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.15) (Documentos N.°S 352 y 368)

2.1 Se aprueba el primer informe de la Comisión 6 (Documento N ° 352), presentado por el Presidente de dicha Comisión.

2 2 Decimoquinta serie de textos sometidos en primera lectura (Documento N.° 368)

2.2.1 El Presidente de la Comisión 6 dice que la mayoría de las Resoluciones preparadas por la Comisión fueron aceptadas por consenso, a excepción de la Resolución COM 6/3 que dio lugar a algunas reservas.

2.2.2 Resolución COM 6/1

Tras un debate en el que participan los delegados de la URSS y del Camerún, y los Presidentes de las Comisiones 6 y 8, se acuerda añadir en el párrafo 5 las palabras "a más tardar para el 1 de marzo de 1983".

Se aprueba el proyecto de Resolución en la forma enmendada.

2.2.3 Resolución COM 6/2

2 2.3.1 El delegado de la URSS dice que, si bien la Resolución ha sido aprobada por la Comisión 6, el texto del título y las posibilidades reales hacen que sea difícil la aplicación de un programa voluntario especial. Por tanto, prefiere el título de la Resolución N.° 21 del Convenio de Málaga-Torremolinos, Fondo especial de Cooperación Técnica

2.2.3.2 El delegado del Reino Unido está en favor de que se mantenga el texto que figura en el proyecto de Resolución, en vista del texto del resuelve, que hace referencia al establecimiento de un programa voluntario especial.

2.2 3 3 El delegado de Indonesia apoya esa opinión porque un "programa especial" tiene un ámbito mucho más amplio que un "Fondo especial" El delegado de Australia y el Presidente de la Comisión 6 tambien apoyan esa opinión

Se aprueba el proyecto de Resolución.

Se aprueba en primera lectura la decimoquinta serie de textos.

3 Quinto informe de la Comisión 7 (Documento N.° 380)

3 1 El Presidente de la Comisión 7 pide que se aplace el debate sobre el informe de referencia, porque la Comisión 8 todavía no ha examinado el artículo 4, que es esencial para las disposiciones de que se trata.

Así se acuerda.

4. Informe de la Comisión 3 y proyecto de Resolución COM 3/1 (Documentos N °S 390 y 391)

4.1 El Presidente de la Comisión 3 presenta el informe y el delegado de la URSS dice que debe actualizarse la lista de las organizaciones internacionales que participan en la Conferencia (Anexo 2).

4.2 El delegado de España confirma esta declaración. La lista que figura en el Anexo 2 y el título del punto 6 deben revisarse a la luz del Convenio, ya que sólo se permite participar en la Conferencia de Plenipotenciarios a las Naciones Unidas, las organizaciones regionales de telecomunicaciones y los organismos especializados.

Se aprueba el informe, a reserva de esas modificaciones.

4 3 El Presidente de la Comisión 3 presenta el proyecto de Resolución COM 3/1 que figura en el Documento N.° 391 y que fue aprobado por consenso y sometido a la Comisión de Redacción.

4 4 El Presidente de la Comisión de Redacción dice que, si el proyecto de Resolución es aprobado por la sesión plenaria, puede considerarse aprobado en primera lectura.

Al ser aprobada la Resolución, así se acuerda.

5 Decimoctava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.18) (Documento N.° 393)

5.1 Resolución COM 6/3

5.1.1 El delegado de los Estados Unidos de América se muestra preocupado por esta Resolución, que prejuzga las decisiones que ha de adoptar la sesión plenaria sobre la inclusión de los gastos de cooperación y asistencia técnicas en el presupuesto ordinario de la Unión.

5.1.2 El delegado de la URSS, refiriéndose a la lista de tareas que figura en el punto 3 y que no ha sido acordada por consenso, se reserva el derecho a no aceptar ningún incremento de gastos, ya que su delegación se opone a la inclusión de esas partidas en el presupuesto ordinario de la Unión Reservas similares se aplican al punto 4 en el que se hace referencia a un tope de gastos.

5 1 3 El delegado de Indonesia dice que la lista de que se trata es muy importante para los países en desarrollo y los países desarrollados; puede aceptar que no se haga ninguna mención de tope de gastos, pero propone que se apruebe la Resolución

5.1.4 El delegado de Checoslovaquia se opone también a la inclusión de los gastos de cooperación y asistencia técnicas en el presupuesto ordinario. Ya ha dicho en la Comisión 6 que su país contribuye en el ámbito del sistema de las Naciones Unidas y no puede pagar más el presupuesto de la UIT para actividades de cooperación técnica

5 1 5 En respuesta al delegado de Argelia, el Presidente de la Comisión 8 dice que esa Comisión no ha adoptado ninguna decisión sobre el artículo 4 del Convenio y que el asunto debe ser examinado de nuevo en sesión plenaria Las Comisiones 4, 6, 7 y 8 han examinado la cooperacion tecnica y no han podido adoptar decisiones.

5.1 6 A la luz de esa declaración, el delegado de Argelia propone que la cuestión se aplace hasta la próxima sesión, porque es primordial una decisión sobre el principio del artículo 4

5 1.7 El Presidente de la Comisión 6 dice que la Resolución fue aceptada por unanimidad, salvo la reserva que figura en la nota de pie de página

El Presidente dice que la Resolucion COM 6/3 será reexaminada el día siguiente.

5 2 Resoluciones COM 6/4 y COM 6/5

Se aprueban.

5 3 Resolución COM 6/6

A propuesta del delegado de la República Federal de Alemania, que indica que se trata de una cuestión de principio, se acuerda aplazar el debate sobre la Resolución COM 6/6 hasta el día siguiente.

5.4 Resolución COM 6/7

Se aprueba.

5.5 Resolución COM 6/8

5.5.1 El delegado de la URSS, apoyado por el delegado de los Estados Unidos de América, no puede aprobar la Resolución que estipula que el Grupo de Ingenieros debe ampliarse, porque se han examinado las actividades de dicho Grupo y se han considerado ineficaces.

5.5.2 El delegado de Granada propone que en el apartado b) del considerando se inserten las palabras "en particular los países que han obtenido recientemente la independencia" después de "países desarrollados"

Se aprueba la Resolución en la forma enmendada.

5.6 Resolución COM 6/9

Se aprueba, con una ligera enmienda de redacción en el texto francés

5.7 Resolución COM 6/10

5.7.1 El delegado de España pregunta si es correcto hablar de "proyecto CODEVTEL de la UIT" el Presidente dice que debe suprimirse "de la UIT".

5.7.2 El delegado de la URSS dice que el proyecto CODEVTEL ya está siendo ejecutado por la UIT, que ha asignado para el considerables fondos es contrario a un aumento del 100% de esos fonfos.

Se aprueba la Resolución y se toma nota de esa observación.

5 8 Resoluciones COM 6/11 y COM 6/12

Se aprueban.

5.9 Resolución COM 6/13

5.9.1 Tras una cuestión planteada por el delegado del Senegal y algunas sugerencias del Secretario General electo y del Presidente de la Comisión de Redacción, se acuerda modificar el título del modo siguiente: "... Estudio de la relación entre la infraestructura de telecomunicaciones y el desarrollo económico y social".

5.9.2 En respuesta a una pregunta del delegado de la URSS relativa a las instituciones financieras mencionadas en invita, el Presidente de la Comisión de Redacción se remite al punto 2 de pide al Secretario General en el que se da una lista de las instituciones.

Se aprueba la Resolución en la forma enmendada.

5.10 Resolución COM 6/14

Se aprueba.

5.11 Resolución COM 6/15

5.11.1 El delegado de la URSS estima que la Resolución va demasiado lejos. Aunque ha estado asociado a los trabajos de la Comisión MacBride, que celebró una de sus reuniones en Dubrovnik, desconoce el origen del establecimiento de esa comisión independiente de que se trata en la Resolución.

5.11.2 El Presidente y el Presidente de la Comisión 6 observan que el proyecto de Resolución fue aceptado por consenso en la Comisión.

5.11.3 El delegado de Argelia y los delegados de Canadá, Benin y Congo recuerdan que a lo largo de un prolongado debate se acordó suprimir las palabras "y el Secretario General de las Naciones Unidas" en el punto 2.5.

El Presidente de la Comisión 6 dice que se han incluido por error y que se suprimirán.

5.11.4 El delegado de Italia dice que, como se ha proclamado 1983 Año Mundial de las Comunicaciones, la Resolución responde a esa decisión y debe ser aprobada por todos los Miembros de la UIT.

5.11 5 El delegado de Argelia estima que el desarrollo de las telecomunicaciones en todo el mundo es la principal tarea de la Unión y que el texto no debe ofrecer ninguna dificultad.

5.11.6 El delegado del Reino Unido estima que la Resolución puede considerarse en el contexto del programa de asistencia voluntaria.

5.11.7 El delegado de la India que entiende que la Resolución arranca del sentimiento de que es hora de que la UIT se dedique a determinadas actividades a fin de promover el desarrollo de las telecomunicaciones. Su delegación ha apoyado la propuesta de crear esa comisión internacional independiente y estima que la Resolución es el resultado de los deseos de las delegaciones en lo que respecta a la principal función de la UIT.

5.11.8 El delegado de la URSS dice que le preocupa que la comisión y la UIT puedan desempeñar la misma función. Estima que la cuestión debería haber sido examinada en primer lugar por el Consejo de Administración y que la Conferencia está procediendo de manera ilógica.

5.11.9 El delegado del Líbano dice que, como Presidente de la Comisión Mundial del Plan y como Consejero, se siente particularmente preocupado. Propone que se incluyan en el punto 2.5 las palabras "a la Comisión Mundial y las Comisiones Regionales del Plan".

Se aprueba la Resolución, en la forma enmendada por el delegado de Argelia.

6. Decimonovena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.19) (Documento N.° 394)

6.1 Anexo 2

6.1.1 "Government Telegrams and Government Telephone Calls"
"Télégrammes, communication téléphoniques d'Etat"
"Telegramas, comunicaciones telefónicas de Estado"

6.1.1.1 Tras indicar el delegado de la República Federal de Alemania que el término utilizado en francés debe ser "conversations téléphoniques", el Presidente de la Comisión de Redacción dice que se ha introducido esa modificación en los textos francés y español a fin de alinear los textos.

El representante del CCITT dice que el término utilizado por el CCITT es, en realidad, "conversation téléphonique" y no puede cambiarse sin modificar los Reglamentos Telegráfico y Telefónico.

Se acuerda mantener el término utilizado por el CCITT.

6.1.2 "Organización regional de telecomunicación"

6.1.2.1 El delegado de España recuerda que en el Documento N.° 64 propuso una definición que reproduce en parte el artículo 32 del Convenio de Málaga-Torremolinos; la adición propuesta por la Comisión 8 va más allá de ese artículo y, por tanto, no puede aceptarla.

6.1.2.2 El Presidente de la Comisión 8 dice que la cuestión fue detenidamente debatida y que las palabras agregadas fueron aceptadas por una gran mayoría.

6.1.2.3 El delegado del Canadá dice que, en vista de los aspectos jurídicos, tal vez sea conveniente remitir la definición de los términos "región" y "regional" al grupo de expertos jurídicos que ha de nombrar el Consejo de Administración.

6.1.2.4 El Secretario General electo propone que el examen de la definición se aplace en espera de ulterior estudio de la cuestión por el Grupo de Trabajo 8-E. Se remite a los números 325 y 355 del Convenio y dice que el Secretario General nunca ha tenido dificultades para determinar cuáles son las organizaciones regionales que gozan de una consideración especial a los efectos de ser invitadas a conferencias en virtud de los referidas disposiciones. Señala que , si se adoptan las definciones revisadas, habrá que aclarar qué organizaciones regionales quedan contempladas en ciertas partes del Convenio y, en particular, en el artículo 78.

6.1.2.5 El delegado de Argentina apoya la supresión de la definición, como ha pedido el delegado de España. No sería correcto ni prudente, desde el punto de vista jurídico, adoptar una definición que, al menos en español, se presta a muchos problemas de interpretación.

6.1.2.6 El delegado de Jamáica no puede aceptar esa supresión y recuerda que la Delegación española fue la única que expresó su desacuerdo con la definición modificada.

A propuesta del Presidente, se acuerda poner la definición entre corchetes hasta que el Grupo de Trabajo 8-E la examine y prepare una nueva definición del término "organización regional de telecomunicación".

6.1.3 "Servicios de telecomunicaciones"

6.1.3.1 El Presidente de la Comisión de Redacción dice que, en el texto inglés, la definición debe sustituirse por la que figura en el Documento N.° 382.

6.1.3.2 El delegado del Perú, apoyado por los delegados de Italia, Chile y la India, dice que la definición es demasiado restrictiva y está en contradicción con otras definiciones ya aprobadas. Como muchas administraciones de telecomunicaciones de su propia región se atienen a la letra de todas las disposiciones del Convenio, la adopción de la definición que figura en el Documento N.° 394 podría tener importantes consecuencias en las legislaciones nacionales.

6.1.3.3 El delegado del Brasil hace suyas esas observaciones. Hay muchos servicios de telecomunicaciones que no presta una empresa privada de explotación reconocida y que no están sujetos a remuneración.

6.1.3.4 El Secretario General electo está de acuerdo, en el sentido de que es ilógico que el Anexo 2 contenga una definición más limitada y restrictiva que la finalidad del Convenio. Sugiere, por tanto, que se suprima en el Anexo 2 la definición de "servicios de telecomunicaciones". Indica también que se aclaró el mandato del CCITT para que incluyera el estado de cuestiones referentes a "Servicios de Telecomunicaciones".

6.1.3.5 El delegado de Dinamarca apoya la supresión de la definición.

Así se acuerda.

6.1.4 Protocolos Adicionales III y IV

6.1.4.1 El delegado de Kenya dice que la práctica anterior ha sido encargar a una Comisión que examine sus resoluciones; como no se está haciendo así en la presente Conferencia, desearía saber qué procedimiento se sigue.

6.1.4.2 El Secretario General electo dice que el examen de algunos Ruegos, Resoluciones y Recomendaciones se ha confiado a las Comisiones, pero que corresponde a la Conferencia de Plenipotenciarios examinarlos todos, especialmente los que están reservados a la Plenaria, así como las diversas disposiciones del Convenio Los que son de la competencia directa de la sesión plenaria se inscribirán expecíficamente en su orden del día en ulteriores sesiones.

6.1.5 Resoluciones N.°S COM 8/1 y COM 8/2

6.1.5.1 El Secretario General electo explica, por lo que se refiere a la Resolución COM 8/1, que podría haber conflicto entre la competencia de una conferencia para resolver determinadas cuestiones y las decisiones que esa misma conferencia desea recoger en forma de definiciones. La Conferencia de Plenipotenciarios debe ser el único órgano competente para adoptar decisiones al respecto.

Se toma nota de esa observación y se aprueban las resoluciones.

Se aprueba en primera lectura la decimonovena serie de textos, en la forma enmendada, salvo la definición de "organización regional de telecomunicación".

7. Declaración del delegado de Colombia

El delegado de Colombia hace la siguiente declaración:

Señor Secretario General de la UIT

Hemos recibido una nota suya, sin número y de fecha 1 de noviembre que deseamos sea aclarada en su punto 2 "Reservas (y Contrarreservas) número 513 del Convenio, por las siguientes razones de fondo·

1) El numeral 513 invocado sólo habla de "formular reservas provisionales o definitivas". No menciona la expresión CONTRARRESERVAS.

2) Como el Convenio de Torremolinos no tiene establecido ningún procedimiento para las Reservas y se limita a lo antes enunciado, deberán aplicarse las normas de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y especialmente las siguientes

   a) El artículo 2 que define lo que es una Reserva: "declaración unilateral hecha por un Estado en el momento de firmar, ratificar, aceptar, aprobar un tratado o adherirse a él con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones".

   b) El artículo 5 según el cual las normas en materia de Reservas se aplican "a todo tratado que sea un instrumento de una organización internacional y a todo tratado adoptado en el ámbito de una organización internacional, sin perjuicio de cualquier norma pertinente de la organización". Como se dijo atrás la norma pertinente en la UIT es el numeral 513 que habla solamente de Reservas.

   c) El artículo 19, y el 20 que establecen la "aceptación de las Reservas" y la "objeción a las Reservas", tampoco hablan de Contrarreservas ni existe régimen jurídico al respecto en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados ni en el Convenio de la UIT.

3) En la nota aludida además de emplear el término "Contrarreserva" que es injurídico y no tiene respaldo ni en la Convención de Viena ni en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones se dice que: "Sólo se aceptarán como Contrarreservas las declaraciones que contengan una nota de remisión a la Reserva que es objeto de la Contrarreserva". Probablemente se dirá que es una práctica en la UIT, pero cuando una práctica es contraria a normas de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y a la propia terminología del Convenio de la UIT no debe mantenerse. Lo que procede es ajustarse a dichas regulaciones y corregir errores.

4) El Protocolo Final de 1973 no habla tampoco de "Reservas" y "Contrarreservas" sino de "Declaraciones". Es necesario por otra parte distinguir entre Declaraciones al tenor del artículo 2 del Convenio de Viena que corresponden al numeral 513 del Convenio de la UIT y Declaraciones Interpretativas que las delegaciones pueden hacer sin que impliquen intención de "Excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones".

5) Entendemos que el numeral 513 se interpreta en materia de reservas, en el sentido de que son "PROVISIONALES" hasta el momento de la Ratificación o Adhesión del Convenio de Nairobi. Es decir, pueden ser retiradas antes de la Ratificación o Adhesión.

6) En el Grupo de Trabajo 8D tuvimos oportunidad de expresar estas opiniones al comentar una propuesta de modificación del numeral 513 presentada por la distinguida delegación de los Estados Unidos y que fue retirada como consecuencia del debate.

Creemos conveniente, Señor Secretario, más aún, necesario, aclarar estos puntos antes de que se venzan los plazos señalados en su Circular del primero de noviembre en materia de Reserva, que es ciertamente aspecto fundamental que toca la soberanía de los Estados y la viabilidad del Convenio Constitutivo de la UIT.

El Secretario General dice que el Convenio de Málaga-Torremolinos no contiene ni reservas ni contrarreservas, sino meramente declaraciones.

El Asesor Jurídico dice que dará una explicación al comienzo de la siguiente sesión plenaria.

8. Vigésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.20) (Documento N.° 395)

8.1 Resolución N.° COM 5/4

8.1.1 El Presidente de la Comisión 5 propone que en la parte dispositiva de la Resolución, se sustituyan las palabras "con efectos a partir del 1 de enero de 1983", por "a partir del 1 de enero de 1983", en vista de los aspectos financieros.

8.1.2 El delegado de Bulgaria propone que se suprima la referencia al Anexo 1 al Documento N.° 42 en el apartado b) de observando además y que se inserte en el primer parrafo de la parte dispositiva, que dirá

> "... de los empleos necesarios para regularizar la presente situación, de conformidad con el Documento N.° 42 (Anexo 1), mediante la asignación ..."

8.1.3 El Presidente de la Comisión 5 indica que la Resolución fue aprobada por unanimidad en la Comisión.

8.1.4 El delegado de los Estados Unidos de América dice que su delegación ya formuló sus reservas sobre la cuestión en la Comisión y señala la importancia de los puntos 1 y 2 de la parte dispositiva. 83 empleos que en la actualidad no son de plantilla pasarán a ser empleos permanentes durante un periodo de 10 años y no se prevé ninguna otra reducción de personal.

8.1.5 El delegado de la URSS apoya la propuesta de Bulgaria.

Se aprueba la Resolución, a reserva de esa enmienda.

8.2 Resolución N.° COM 5/5

8.2.1 El delegado de Venezuela pregunta por qué no se reproduce ahora en forma de Resolución la Recomendación N.° 3 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, que trata del mismo tema.

8.2.2 El Secretario General electo responde que en la Conferencia de Malaga-Torremolinos la cuestión fue objeto de una Recomendación dirigida a las Naciones Unidas y que desde entonces el Consejo de Administración ha examinado los informes del Fondo de Pensiones. Parece apropiado dirigir una Resolución al Consejo de Administración.

Se aprueba la Resolución

Se aprueba en primera lectura la vigésima serie de textos.

9. Segunda y tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (series R.2 y R.3) (Documentos N.°S 344 y 384)

9.1 Resoluciones N.° PLEN/1 y COM 4/6 (Documento N.° 344)

9.1.1 Resolución N.° PLEN/1

Se aprueba.

9.1.2 Resolución N.° COM 4/6

El Secretario General electo dice que cuando se examinó la cuestión en Comisión y en Grupos de Trabajo, se propuso que el Consejo de Administración diera las gracias a las autoridades suizas por su oferta, en nombre de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Así se acuerda.

Se aprueba la Resolución N.° COM 4/6.

9.2 Resoluciones N.°S PLA/1, 2, 3, 4 y 5
Resolución PLB/1 y Resoluciones N.°S PLC/4, 5, 6 y 7 (Documento N.° 384)

9.2.1 El Presidente de la Comisión de Redacción dice que el título de la Resolución N.° PLA/5 se ha modificado para tener en cuenta la Conferencia de Plenipotenciarios.

Se aprueban en segunda lectura estas Resoluciones, con esa enmienda.

10. Racionalización del trabajo (Documento N.° 308)

10.1 El delegado del Reino Unido dice que todas las delegaciones presentes están preocupadas por los gastos de la Unión y desean que ésta, a través del Departamento de Cooperación Técnica, de los CCI y de la IFRB, satisfaga la creciente demanda de servicios por parte de sus Miembros. El proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° 308 tiene por objeto acrecentar la eficacia de la Unión en Ginebra, lo que permitirá liberar recursos que podrían dedicarse a otras actividades conformes con el objeto de la Unión y a la asistencia al mundo en desarrollo, en particular. Espera que el proyecto de Resolución, que fue inicialmente propuesto por Japón y después modificado por el Grupo de Trabajo, sea adoptado por la sesión plenaria.

10.2 Los delegados de Japón, Nueva Zelandia y Canadá apoyan sin reservas el proyecto de Resolución.

Se aprueba el proyecto de Resolución.

11. Cuestiones referentes a la votación durante la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) (Documento N.° 286)

11.1 El delegado de Filipinas presenta el proyecto de Resolución e informa a la sesión plenaria de que la República Democrática del Sudán ha depositado el original del instrumento de ratificación. El preámbulo del proyecto de Resolución debe modificarse en consecuencia.

11.2 El delegado de Mauritania dice que el importe real de los atrasos de su país es de 389.062,45 francos suizos y no de 626.917,45 francos suizos como se dice en el documento. El Presidente dice que se inscribirá la cifra correcta una vez comprobada por el Secretario General.

11.3 El delegado de Suiza indica que, en el preámbulo, la fecha "1982" debe sustituirse (en los textos francés e inglés) por "1983".

Se aprueba el proyecto de Resolución en la forma enmendada.

12. Creación de un Centro de documentación de telecomunicaciones en la Sede de la UIT (Documentos N.°S 34, 366, DT/46)

12.1 El delegado de España presenta los Documentos N.°S 34 y DT/46, el último de los cuales contiene el informe del Grupo de Trabajo constituido en virtud de la Resolución N.° 47 del Convenio de Málaga-Torremolinos, en el que se indican diversas posibilidades y se describen las fases de aplicación así como una estimación de los costos (que debe actualizarse). El Consejo de Administración no ha podido estudiar el asunto en profundidad y lo ha remitido a la Conferencia de Plenipotenciarios.

12.2 El delegado de los Países Bajos presenta el proyecto de Resolución sobre la cuestión, que figura en el Documento N.° 366, y observa que el informe trata de los aspectos técnicos y financieros de la cuestión. El Grupo de Trabajo estima que el Centro de documentación debe estar computerizado, con lo que está de acuerdo. La Sede de la UIT debe tener un Centro que satisfaga las necesidades de los países en desarrollo.

12.3 El delegado de la URSS se pregunta si la creación de ese Centro es viable o incluso conveniente, en vista de los gastos que entrañaría en locales, equipo técnico, banco de datos, computador y terminales, etc. Estima que debe adoptarse una Resolución en la que se pida al Consejo de Administración que siga estudiando el asunto.

12.4 El delegado del Brasil felicita al Grupo de Trabajo por su labor, pero duda ante las soluciones propuestas. El propio Consejo de Administración estuvo muy dividido en sus opiniones y, aunque el campo de aplicación se limitará a los datos bibliográficos, los costos ascenderán aproximadamente a 1.200.00 francos suizos, más un gasto anual de 600.000 francos suizos, lo cual es excesivo. Tal vez pueda utilizarse el sistema de computador existente en la UIT. Por otra parte, no todos los países están en condiciones de utilizar el acceso directo a la base de datos. La decisión es demasiado importante para ser adoptada en la etapa presente, y está de acuerdo en que el Consejo de Administración debe proseguir el estudio de la cuestión y hallar el modo de reducir los costos.

12.5 El delegado de Tailandia observa que el informe del Grupo de Trabajo se basa en los mismos principios que la Resolucion PLB/1, en la que se pide un estudio del problema del acceso directo al banco de datos de la IFRB.

12.6 El delegado de Francia, refiriéndose al proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° 366, dice que, si bien comprende las ventajas de un centro moderno del que puedan beneficiarse todos los Miembros, hubiera preferido una declaración menos categórica que "para crear el referido Centro a partir de 1984", ya que se requiere un examen a fondo de las repercusiones financieras.

12.7 El delegado de México apoya el proyecto de Resolución, ya que nadie ha negado la importancia de ese Centro para los países en desarrollo. El argumento de que no será posible de inmediato el acceso directo no es válido.

12.8 El delegado de Chile apoya también la Resolución, ya que la utilidad de un Centro de documentación no debe quedar completamente eclipsada por los aspectos financieros.

12.9 El delegado de los Estados Unidos de América se opone al proyecto de Resolución; pone en duda que los países en desarrollo puedan realmente beneficiarse de ese Centro de documentación.

12.10 El delegado de la India, apoyado por los delegados de Argelia y de Mongolia, también se oponen al proyecto de Resolución, debido a los costos y a que los debates del Consejo de Administración no han demostrado con suficiente claridad las ventajas que ofrece para los países en desarrollo.

12.11 El delegado del Canadá indica que las repercusiones financieras no han sido examinadas por la Comisión 4 y propone que el proyecto de Resolución se modifique en el sentido de que la Resolución se aplicará si se dispone de recursos y de que el Centro se creará progresivamente a partir de 1984.

12.12 El delegado de los Países Bajos acepta la enmienda, que apoyan también los delegados del Perú, Filipinas, España, Venezuela, Italia y Suiza; este último indica que los costos correspondientes no se han incluido dentro de los topes de gastos.

12.13 El delegado de la República Federal de Alemania recuerda que el Consejo de Administración no ha elegido entre las soluciones propuestas por el Grupo de Trabajo. En su opinión, la petición de nuevos estudios está justificada y podría encargarse al Consejo de Administración que realizara los estudios necesarios, sin indicar una fecha concreta. El delegado del Reino Unido propone que, al encargar al Consejo que realice nuevos estudios sobre la fase I, el centro de documentación se incluya en el programa de asistencia voluntaria.

12.14 El delegado del Brasil encuentra difícil aprobar la Resolución, incluso con la enmienda propuesta, ya que la referencia a los recursos es demasiado vaga.

12.15 El delegado del Líbano estima que el Grupo de Trabajo ha realizado una labor constructiva y que debe adoptarse una decisión sobre la Resolución N.° 47. Los estudios revelarán si la creación de un Centro de documentación es viable o no.

12.16 El delegado de la India, apoyado por los delegados del Irán y de Etiopía, estima que toda decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios es prematura. El proyecto de Resolución, incluso enmendado, cierra la puerta a cualquier otra solución. Por otra parte, hay que cerciorarse primero de que el Centro de documentación será útil para los países en desarrollo, de lo cual duda.

12.17 El delegado del Senegal, que estuvo en favor de la creación de ese Centro cuando el asunto fue examinado por el Consejo de Administración, estima que, en realidad, los datos bibliográficos no serán de mucha utilidad para los países en desarrollo, por lo que la mejor solución es encargar al Consejo que prosiga el estudio del asunto.

12.18 El delegado de España propone que se celebre una votación sobre el tema.

12.19 El Presidente somete a votación a mano alzada el proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° 366, en la forma enmendada por el delegado del Canadá.

Se rechaza el proyecto modificado de Resolución por 29 votos a favor, contra 68 y 15 abstenciones.

12.20 El delegado de España propone que se formule una resolución en la que se encargue al Consejo de Administración que prosiga el estudio.

12.21 El delegado de Suiza propone que se informe oficialmente al Consejo de Administración de la decisión adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios, a fin de que se prosiga la labor del Grupo de Trabajo.

12.22 El delegado de Granada plantea la cuestión de las repercusiones financieras de la continuación del estudio; el delegado de la URSS no ve ningún motivo para más estudios, aunque eso no significa que el Documento N.° DT/46 no sirva para nada. El delegado del Japón estima que la cuestión puede seguir estudiándose, aunque no está convencido de la utilidad de un Centro de Documentación.

12.23 El Presidente observa que la labor realizada por el Grupo de Trabajo no ha entrañado ningún gasto. La cuestión se remitirá al Consejo de Administración para que adopte las medidas apropiadas.

13. Resolución N.° 7 de la CAMR-79 (Documento N.° 41 (Rev.1))

13.1 El delegado de España desea saber si la Comisión 4 ha adoptado decisiones sobre la aplicación de la Resolución N.° 7 de la CAMR-79. El Presidente de la IFRB podría facilitar alguna información útil sobre las medidas adoptadas.

13.2 El Presidente de la Comisión 4 dice que la Comisión no ha examinado la cuestión.

13.3 El Presidente de la IFRB dice que no se han asignado fondos a la aplicación prevista en la Resolución N.° 7, aparte los créditos inscritos en el presupuesto de 1983, que permitirán que el seminario de la IFRB dure tres semanas en lugar de dos. Una de esas tres semanas se dedicará a la Conferencia de Radiodifusión, otra a la gestión de frecuencias y otra a la cuestión tratada en la Resolución N.° 7. Las disposiciones presupuestarias para aplicar la recomendación publicada en el anexo al Documento N.° 41 (Rev.1) tienen que ser decididas por la Conferencia de Plenipotenciarios. Sería conveniente que los costos de los estudios que se están realizando en la actualidad se examinaran en la reunión de 1983 del Consejo de Administración.

13.4 El delegado de Argelia cree que la Resolución N ° 7 tiene por objeto posibilitar la organizacion de reuniones de expertos de los países en desarrollo y desarrollados, de la IFRB y del CCIR, con miras a estudiar los diversos modos de organizar servicios nacionales de gestión de frecuencias en los países en desarrollo. La Conferencia de Plenipotenciarios no debe remitir la cuestión al Consejo de Administración, sino decidir sobre la asignación de los recursos necesarios dentro de los topes financieros que establezca; el Consejo de Administración podra después aplicar la Resolución, que es de capital importancia para los países en desarrollo. Pide al Presidente de la IFRB y al Director del CCIR que preparen para el próximo día un informe en el que se presenten una o dos variantes posibles, con sus repercusiones financieras.

13.5 El delegado de Granada dice que la acción prevista en la Resolución es sin duda útil para los países en desarrollo y deben adoptarse las decisiones presupuestarias adecuadas. La cuestión de la gestión nacional de frecuencias concierne no sólo a los países en desarrollo sino también a los que han obtenido recientemente la independencia o la obtendrá en breve.

13.6 El delegado del Irán subraya que todos los países se beneficiarán de la aplicación de la gestión nacional de frecuencias. Apoya la petición hecha por el delegado de Argelia de que se prepare un informe en el que se muestren las repercusiones financieras de la aplicación de la Resolución N.° 7, a fin de que la Conferencia de Plenipotenciarios pueda adoptar una decisión.

13.7 El Presidente de la IFRB recuerda que el trabajo de preparar seminarios, manuales, etc., estén en marcha en el CCIR y en la IFRB. El informe pedido por el delegado de Argelia se presentará para su examen en sesión plenaria. Se trata en gran parte de procedimientos reglamentarios, cuya complejidad requiere la creación de servicios nacionales de gestión de frecuencias en los países en desarrollo.

13.8 El delegado de la URSS dice que no encuentra satisfactorias esas explicaciones. La IFRB debe utilizar del mejor modo posible los fondos que se le asignar.

13.9 El delegado de la India indica que la Comisión 6 ha examinado el cumplimiento dado a la Resolución. Lo importante es el establecimiento de servicios nacionales de gestión de frecuencias. Los manuales y seminarios no bastan; debe suministrarse servicios de expertos, respetando los topes financieros que se presentarán el próximo día en la sesión plenaria. La asistencia a los países en desarrollo debe prestarse sobre el terreno y a petición.

13.10 El Secretario General electo recuerda que la organización de misiones y la participación en reuniones subregionales han sido financiadas por diversas fuentes.

El delegado de Nueva Zelandia expresa su decepción por el lento progreso logrado desde que se adoptó la Resolución y apoya la petición del delegado de Argelia.

13.12 El delegado del Senegal indica que la aplicación de la Resolución es responsabilidad de la Union. Si no da satisfacción, deben adoptarse otras medidas. A ese respecto, sería acertado remitirse al Documento N.° 352 que contiene el primer informe de la Comisión 6.

13 13 El Presidente dice que el Secretario General electo, el Presidente de la IFRB y el Director del CCIR prepararán un documento que se distribuirá la mañana siguiente.

Se levanta la sesión a las 19.30 horas.

El Secretario General·

M. MILI

El Presidente

H K KOSGEY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 508-S
26 de enero de 1983
Original inglés

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 3 de noviembre de 1982, a las 21.05 horas

Presidente Sr. H. K. KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados		Documento N.°
1.	Invitación para la celebración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios en Francia	157 + Add. 1
2.	Revisión de los términos "país", "Estado", etc. en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones	356
3.	Proyecto de Resolución relativa al estatuto jurídico de la Unión	372
4.	Proyecto de Resolución relativa a la solicitud de opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia	373
5.	Protocolo Adicional III	379
6.	Relaciones con la Organización de las Naciones Unidas con respecto a Namibia	39, 363
7.	Proyecto de Resolución relativa a la utilización por el servicio de radiodifusión de las bandas atribuidas adicionalmente a ese servicio por la CAMR-79	381
8.	Actas de la undécima, la duodécima y la décimotercera Sesiones Plenarias	302, 318, 319
9.	Declaración del delegado de Grecia	-
10.	Proposición de Venezuela para la transformación de la cinemateca de la UIT en videoteca	17
11.	Plazo para la presentación de reservas	-

ARCHIVES I.T.U. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Invitación para celebrar la próxima Conferencia de Plenipotenciarios en Fracia (Documentos N.°S 157 y Add. 1)

Se acepta por aclamación la invitación de celebrar la próxima Conferencia deplenipotenciarios en Francia.

2. Revisión de los términos "país", "Estado", etc., en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Documento N.° 356)

2.1 El Presidente de la Comisión 8 presenta el Documento N.° 356 y dice que, en el curso de sus trabajos, la Comisión 8 ha examinado una propuesta de España para introducir algunos cambios en la utilización de la palabra "país, en el preámbulo del Convenio. Tras un debate, durante el que se señala que también habría que introducir ese cambio en otros lugares del Convenio, la delegación española preparó una lista, reproducida en el Anexo 1 al documento considerado, en la que se muestran los lugares en que puede sustituirse debidamente la palabra "país". Se ha remitido a la Plenaria la decisión de si debe hacerse así, lo cual supondría unos 50 cambios en cada idioma de trabajo.

2.2 El delegado de España señala que el Convenio de Málaga-Torremolinos contiene muchas imperfecciones y lagunas jurídicas, algunas de las cuales se deben a que, antes de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, los territorios o grupos de territorios que no eran Estados soberanos podían ser Miembros de pleno derecho de la Unión. Si bien en Torremolinos se introdujeron algunas mejoras, el texto del Convenio sigue careciendo de precisión lo cual es deplorable en un instrumento de derecho internacional público. No cabe duda de que las partes en un acuerdo como el Convenio Internacional de Telecomunicaciones no pueden ser más que Estados soberanos, por lo que procede referirse a ellos como tales en el cuerpo del texto. Los casos especiales como, por ejemplo, la situación de Papua Nueva Guinea, en relación con el Convenio de Málaga-Torremolinos, deben ser objeto de una resolución o un protocolo separados. La propuesta de su delegación no persigue en modo alguno modificar el significado del Convenio, y debe considerarse como un cambio de forma más bien que de fondo.

2.3 El Secretario General electo declara que en el Reglamento de Radiocomunicaciones, por ejemplo, la palabra "país", cuando se utiliza con fines de coordinación y publicación de datos, reviste un significado más amplio que la palabra "Estado", puesto que puede tener connotaciones extraterritoriales, o utilizarse para hacer referencia a Estados o territorios no soberanos. En consecuencia, es sumamente importante cerciorarse de que los cambios que ahora se proponen no tendrían ningún efecto sobre los Reglamentos Administrativos asociados al Convenio ni sobre las medidas tomadas en relación con materias conexas por los órganos permanentes de la Unión, en particular la Secretaría General y la IFRB.

2.4 El Presidente de la Comisión 8 indica que los cambios de forma sugeridos se limitan a los Artículos 1 a 81 del presente Convenio, por lo que no afectarían a los Reglamentos Administrativos.

2.5 El delegado de la URSS, aunque reconoce la sólida base jurídica de los cambios propuestos, considera que puede ser un tanto arriesgado adoptarlos individualmente, sin un nuevo examen. A juicio de su delegación, el documento debe remitirse al Consejo de Administración para que lo examine, y tenerlo luego en cuenta cuando se prepare un instrumento fundamental de la Unión.

2.6 El delegado de la República Federal de Alemania manifiesta que la propuesta se ha elaborado con minuciosidad, y que los cambios sugeridos pueden aceptarse perfectamente. Sin embargo, no se trata meramente de un asunto de redacción, por lo que no sería prudente adoptar el documento en forma apresurada en una fase tan avanzada de la Conferencia. Tal vez la mejor solución consista en encargar el asunto a un Grupo de Trabajo creado bajo los auspicios del Consejo de Administración para estudiar la transformación del Convenio.

2.7 El Delegado de Suiza apoya la sugerencia del orador anterior. Es preciso estudiar mas a fondo algunos de los cambios sugeridos, para determinar sus posibles repercusiones en otros textos reglamentarios, y es evidente que ya no se dispone de tiempo para examinarlos uno a uno.

2.8 El delegado de la República Democrática Alemana hace suyas las opiniones de los delegados de la República Federal de Alemania y de Suiza. Ese grupo de trabajo debe estudiar el problema desde todos los ángulos, de manera que pueda resolverse definitivamente en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

2.9 El delegado de Estados Unidos de América considera que los cambios propuestos merecen profunda consideración y análisis. Por tanto, apoya la sugerencia del delegado de la República Federal de Alemania.

2.10 El delegado de Bulgaria comparte la opinión de que ha de considerarse detenidamente el Documento N.° 356. La palabra "país" no ha planteado grandes problemas hasta ahora, por lo que no sería justificado tomar una decisión apresurada en estos momentos.

2.11 El delegado de Argelia apoya la declaración del delegado de la URSS y la propuesta del delegado de la República Federal de Alemania.

2.12 El delegado de España aceptaría complacido que el asunto lo considerara el grupo de trabajo a que se ha hecho referencia. Sin embargo, debe destacarse que, con independiencia de lo que diga el Reglamento de Radiocomunicaciones, los acuerdos se conciertan siempre entre Estados y nunca entre países. Expresa la esperanza de que se considere debidamente el asunto en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, preferentemente en una fase anterior, y no tan tarde como en este caso.

2.13 El Presidente de la Comisión 8 señala que no se ha adoptado la resolución de establecer el grupo de expertos encargado de revisar el instrumento fundamental de la Unión

2.14 El Presidente dice que, si no hay objeciones, considera que la Conferencia desea remitir al Documento N.° 356 al Consejo de Administración, a los efectos oportunos.

Así se acuerda.

3. Proyecto de Resolución relativa al estatuto jurídico de la Unión (Documento N.° 372)

3.1 El delegado de la República Federal de Alemania presenta el proyecto de Resolución contenido en el Documento N.° 372, que es una versión actualizada de la Resolución N.° 40 (Málaga-Torremolinos).

Se aprueba el proyecto de Resolución, en primera lectura.

4. Proyecto de Resolucion relativa a la solicitud de opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia (Documento N.° 373)

4.1 El delegado de la República Federal de Alemania presenta el proyecto de Resolución contenido en el Documento N.° 373 que es una versión actualizada de la Resolución N.° 42 (Málaga-Torremolinos).

4.2 El delegado de España solicita que la Comisión de Redacción compruebe que la traducción al español de "International Court of Justice" es correcta.

En esa inteligencia, se aprueba el proyecto de Resolución en primera lectura.

5. Protocolo Adicional III (Documento N.° 379)

5.1 El Presidente propone que la reunión tome nota de que se ha atendido la petición del Secretario General de las Naciones Unidas de mantener el Protocolo Adicional III el Protocolo ha sido aprobada ya en primera lectura, en el Documento N.° 394.

Así se acuerda.

6. Relaciones con la Organización de las Naciones Unidas con respecto a Namibia (Documentos N.°S 39 y 363)

6.1 El Secretario General electo llama la atención sobre el informe del Consejo de Administración contenido en el Documento N.° 39, que no necesita explicaciones, y el telegrama dirigido al Presidente de la Conferencia por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, solicitando la admisión de Namibia, representada por el Consejo, como Miembro de la UIT, y que se renuncie a su contribución financiera durante el periodo que dure tal representación (Documento N.° 363).

6.2 El delegado de los Estados Unidos de América, hablando en nombre de los Gobiernos de Canadá, la República Federal de Alemania, Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América, dice que esos Gobiernos tratan desde hace más de cinco años de poner fin al conflicto sobre Namibia y de lograr la independencia del territorio mediante elecciones libres y justas, supervisadas por la Naciones Unidas. A lo largo de ese periodo, han intentado suprimir, mediante negociaciones, los abstáculos que impiden la aplicación de las Resoluciones 385 y 435 del Consejo de Seguridad. Esas negociaciones han sido difíciles y, con frecuencia, los progresos se estimaron sumamente lentos, pero tras las recientes consultas entre los cinco países y las partes afectadas, la situación ha llegado a un punto en que el acuerdo puede considerarse completo salvo por lo que respecta a algunos problemas. Todo el mundo comparte el deseo de avanzar rápidamente hacia la aplicación de las propuestas de acuerdo sancionadas en la Resolución 435 del Consejo de Seguridad. En ese clima, sería sumamente lamentable que se tomara alguna medida sobre Namibia en el contexto internacional que pudiera alterar los delicados compromisos alcanzados en las negociaciones y poner así en peligro el proceso que esos Gobiernos y la cominidad internacional en su conjunto esperan culmine con la independencia de Namibia en 1983. Desea señalar que Namibia no cumple la condición de ser un país soberano, requerida para ser Miembro de la UIT. Los gobiernos en cuyo nombre habla consideran contrario al Convenio Internacional de Telecomunicaciones admitir como miembro al territorio antes de que se convierta en país soberano e independiente. Por supuesto, esos Gobiernos acogerán con satisfacción el ingreso de Namibia cuando sea un país independiente.

6.3 El delegado de China dice que la cuestión de Namibia es importante para África y para toda la comunidad internacional y que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ha contribuido grandemente a resolver el problema. Su Gobierno, que ha condenado sistemáticamente a las autoridades africanas por su ocupación ilegal del país, apoyan el justo combate del pueblo de Namibia y los esfuerzos desplegados por la SWAPO y por los demás países africanos para conseguir la pronta independencia de Namibia. Consciente de los derechos políticos inalienables del pueblo de Namibia, su delegación apoya la justa petición de ingreso en la UIT recibida del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y está de acuerdo en que se debe eximir a Namibia del pago de contribución financiera durante el tiempo en que esté representada por el Consejo.

6.4 El delegado de la URSS explica que su país está profundamente convencido de que la heroica lucha del pueblo de Namibia se verá recompensada con la victoria final y que el pueblo de Namibia, que tanto ha sufrido, alcanzará por último la independencia bajo la dirección de su único representante legítimo, la SWAPO. Este acontecimiento coronaría la lucha de los pueblos de África por la erradicación total del colonialismo, lucha iniciada hace 20 años con la adopción por las Naciones Unidas de la declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales, a iniciativa de la Unión Soviética. La delegación del orador apoya pues

plenamiente la petición formulada por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, representada por el Consejo, sea admitida como Miembro de la UIT y que se la exima del pago de su contribución financiera durante el tiempo necesario.

A su juicio, el procedimiento jurídico más adecuado sería la inclusión de Namibia en el Anexo 1 del Convenio conforme a las disposiciones del número 3 del artículo 1, pero puede aceptar cualquier otra solución adecuada que propongan la Secretaría General o los delegados para resolver de inmediato el problema.

6.5 El delegado de Guayana dice que su Gobierno apoya sin reservas el combate del heroico pueblo de Namibia contra Sudáfrica y su lucha por la independencia. Guayana desearía también la aplicación más rápida posible de la Resolución 435 del Consejo de Seguridad, pero no comparte el optimismo del Grupo de Enlace. El orador está de acuerdo con las opiniones expresadas por los delegados de China y de la URSS y dice que Guayana, en su calidad de Miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, se suma plenamente a la petición sometida por el Consejo por conducto de su Presidente de que se admita a Namibia como Miembro de la UIT y que se la exima de la contribución hasta que haya adquirido la independencia.

6.6 El delegado de la SSR de Byelorusia señala que su Gobierno y su pueblo han expresado siempre su apoyo incondicional a Namibia en su legítima lucha por la independencia, la libertad y la libre determinación. La victoria del frante patriótico será el resultado de una larga y encarnizada batalla contra el colonialismo y el racismo en el curso de la cual se habrán perdido numerosas vidas, y la asistencia proporcionada al frente patriótico por la Organización de la Unidad Africana y, en particular, por los Estados Africanos de primera línea así como el apoyo de Zimbabwe, de los países socialistas y de toda la opinión pública mundial progresista, desempeñarán una función capital. Su país ha estado, está y estará siempre junto al pueblo de Namibia en su lucha legítima dirigida por su representante genuino, la SWAPO, y seguirá siendo un amigo verdadero y fiel.

Reitera la firme condena de su país, ya expresada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, de las maniobras de algunos Miembros del Grupo de enlace occidental para socavar la Resolución 435 del Consejo de Seguridad y privar al pueblo oprimido de Namibia de los éxitos logrados en su tenaz lucha por la libertad nacional. Esas maniobras están evidentemente encaminadas a retrasar la solución del problema bajo diversos pretextos y minar así las bases de una solución política fundada en las decisiones de las Naciones Unidas, legalizar el régimen títere que gobierna Namibia e impedir la participación de la SWAPO en el futuro gobierno del país.

La RSS de Bielorrusia hace suyo el llamamiento lanzado en el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas a la comunidad internacional para que de a la SWAPO todo el apoyo y asistencia posibles en su lucha por liberar a Namibia y a los países vecinos para que protejan la integridad territorial y la soberanía del país frente a los actos de agresión de Sudáfrica.

En conclusión, la delegación del orador apoya sin reservas la admisión de Namibia como Miembro de la UIT.

6.7 El delegado de Argelia dice que su país está en una posición particularmente buena para apoyar incondicionalmente la petición formulada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia de que se admita a ésta como Miembro de pleno derecho de la UIT y propone que se incluya a Namibia en el Anexo 1 del Convenio y que Namibia, una vez independiente, decida en su momento la cuestión de su contribución financiera.

6.8 El delegado de Kenia dice que la posición de su Gobierno en relación con la cuestión de Namibia es sumamente clara. Le ha sorprendido grandemente que un orador anterior haya dicho que la admisión de Namibia como Miembro de la UIT pondría en peligro las delicadas negociaciones en curso. Según entiende, Namibia está administrada por las Naciones Unidas y son las Naciones Unidas las que piden a uno de sus organismos que admita a Namibia como Miembro. Por lo tanto, su Gobierno apoya firmemente la propuesta de ingreso de Namibia como Miembro de pleno derecho de la Unión.

6.9 El delegado de la República Democrática Alemana señala que su país ha apoyado siempre la abnegada lucha del pueblo de Namibia, bajo la dirección del SWAPO, su único representante legal, y ha colaborado muy estrechamente con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Así mismo, su Gobierno se esfuerza porque se ponga fin de inmediato a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica. Al igual que la mayoría de los estados del mundo, la República Democrática Alemana ha aprobado el plan de las Naciones Unidas sobre la transferencia de poderes al pueblo de Namibia como base real para una pronta y equitativa solución del problema de Namibia y ha condenado toda acción encaminada a socavar ese plan. En la práctica, su Gobierno concede a la población del África meridional y a sus organizaciones de liberación nacional considerable ayuda política, diplomática y material.

Por lo tanto, su delegación considera que la Conferencia de Plenipotenciarios debe aprobar la petición del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia de que se admita a Namibia como Miembro de la UIT. La Resolución 36/121 de la Asamblea General de las Naciones Unidas justifica suficientemente esa decisión y Namibia es ya miembro de otros organismos especializados de las Naciones Unidas como la OIT.

6.1 El delegado de Nicaragua declara que su delegación, consciente de que actúa de conformidad con los principios más importantes de la UIT, es partidaria de que se admita a Namibia como Miembro de la Unión. Namibia está internacionalmente reconocida y es Miembro de organismos de las Naciones Unidas como la FAO, la OIT, la OMS y la UNESCO. Al acceder a su petición de ingreso, la Unión en general y la Conferencia de Plenipotenciarios en particular actuarían de conformidad con los deseos de las Naciones Unidas expresados en la Resolución 36/121 en la que la Asamblea General, sobre la base de varias e importantes consideraciones, pide a los organismos especializados, a las organizaciones y a las Conferencias del sistema de las Naciones Unidas que admitan con pleno derecho a Namibia, representada por la autoridad administradora legal, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

Su Gobierno y su Administración apoyan al pueblo de Namibia en su lucha por la liberación y la independencia y secundan plenamente la propuesta de que se admita a Namibia como Miembro de la Unión y se la exima de la contribución financiera mientras está representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

6.11 El delegado de Venezuela apoya la propuesta de que se acepte a Namibia como Miembro de la UIT, bajo la representación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como único representante legítimo del pueblo de Namibia y opina que se debe eximir al Consejo del pago de la contribución correspondiente.

6.12 El delegado de Zambia dice que su país ha apoyado siempre los movimientos de liberación, entre ellos la causa de Namibia. Namibia se aproxima a la independencia y le sorprede que haya todavía quien se opone a su ingreso como Miembro de la Unión. Sería triste que se rechazase la petición del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia e insta, pues, a la Conferencia de Plenipotenciarios a que estudie seriamente la solicitud y la acepte sin reservas

6.13 El delegado de Cuba está persuadido de que Namibia ganará su apuesta de lograr la independencia y suprimir el colonialismo y de que la SWAPO garantizará la libertad auténtica del heroico pueblo de ese país. Su delegación, como otras, es partidaria de que se acepte a Namibia como Miembro de la UIT, por lo que apoya la petición sometida por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

6.14 El delegado de Botswana dice que su país, uno de los Estados de primera línea cercanos al aprimido pueblo de Namibia, ve con suma impaciencia e inquietud que la liberación de Namibia se retrasa, pero observa complacido que parece haber un amplio acuerdo sobre la propuesta formulada por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y apoya firmemente esta acción que contribuirá a dar aliento para el futuro al pueblo de Namibia.

6.15 El delegado de Bulgaria indica que su país afirma rotunda e inequívocamente el derecho de todos los pueblos a la libre determinacion y a la independencia y se opone a todas las formas de opresión y discriminación racial. Su delegación estima que la Conferencia de Plenipotenciarios, autoridad suprema de la Unión, debe condenar el prolongado desafío político y moral de Sudáfrica y dar un verdadero ejemplo en apoyo de los esfuerzos y de las Resoluciones de las Naciones Unidas confirmando el derecho de Namibia al ingreso como Miembro en la UIT y apoyando sin reservas la petición del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

6.16 El delegado de la India dice que su Gobierno ha defendido sistemáticamente la causa de la libertad en Namibia. Por ello y de conformidad con las Resoluciones pertinentes de la Asamblea General, sostiene la firme opinión de que se debe aceptar la petición formulada a la Conferencia por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

6.17 El delegado de Senegal está a favor de toda medida encaminada a promover el acceso de Namibia a la independencia. Opina, pues, que la Conferencia debe seguir el ejemplo de otros organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y aceptar la petición del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que tiene estatuto de órgano administrativo legal de Namibia

6.18 El delegado de Colombia explica que, como miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, su país apoya plenamente la petición de admisión de Namibia en la Unión formuladas por el Consejo, que es la autoridad legal administradora de Namibia, y también la propuesta de exención del pago de la contribución financiera. Esa petición entra absolutamente en las atribuciones del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en virtud del Capítulo 12 de la Carta de las Naciones Unidas.

6.19 El delegado de Hungría comparte las opiniones expresadas por los oradores que le han precedido en el uso de la palabra y apoya la propuesta de Argelia de que se incluya a Namibia en la lista del Anexo 1 al Convenio y que se la exima de contribuciones financieras mientras esté representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

6.20 El delegado de Siria dice que su delegación apoya el combate del pueblo de Namibia por la independencia También apoya la lucha de todos los pueblos por el restablecimiento de los derechos de que han sido despojados, comprendido el derecho a la libre determinación. Junto con todos quienes han sufrido las amarguras del colonialismo y de la pérdida de libertad, Siria apoya el principio de que se acepte a Namibia como Miembro de pleno derecho de la UIT y desearía que el nombre de ese país figurase en el Anexo 1 al Convenio de Nairobi, 1982.

6.21 El delegado del Congo explica que su delegación, en nombre de su Gobierno, da su apoyo incondicional a la condidatura sometida en nombre de Namibia por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

6 22 El delegado del Camerún recuerda que al comienzo de la Conferencia de Plenipotenciarios el jefe de su delegación acogió satisfecho el aumento del número de Miembros de la Unión que avanza así gradualmente hacia su universalidad total, a la que llegará cuando todos los países independientes del mundo sean Miembros de la UIT. La admisión de Namibia hará que ese día esté más cercano, por lo que su delegación apoya firmemente la petición formulada por el Presidente del Consejo de Naciones Unidas para Namibia.

6 23 El delegado de Granada recuerda que su Gobierno ha abogado sistemáticamente por el principio de la independencia de Namibia. Su delegación apoya, por consiguiente, la petición oficial sometida por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia de que se admita a Namibia, representada por el Consejo, entre los Miembros de la UIT.

6 24 El delegado de Afganistán señala que su Gobierno ha apoyado siempre la heroica y legítima lucha del pueblo de Namibia contra Sudáfrica y seguirá haciéndolo en el futuro. Por lo tanto, su delegación pide a la Unión que acepte a Namibia como Miembro y acceda a la petición de que se la exima del pago de contribuciones hasta que alcance la independencia.

6.25 La delegada de Angola señala que su Gobierno ha dado un apoyo pleno e incondicional al pueblo de Namibia y a la SWAPO, su único representante legítimo, en su justa lucha por la independencia y reafirma que nadie más que la propia población de Namibia y la propia SWAPO tienen derecho a imponer las condiciones de esa independencia. Por lo tanto, aprueba la petición de que se admita a Namibia como Miembro de la UIT y de que se la exima de la contribución. De igual modo, en vista de la difícil situación en que se halla la población de Namibia, estima que la Conferencia de Plenipotenciarios debe también ocuparse de que la Resolución N.° 31 de Málaga-Torremolinos se mantenga en el Convenio de Nairobi.

6.26 El delegado del Irán explica que su país, que se acaba de liberar de una dictadura repaldada por las potencias coloniales, apoya sin reserva la heroica lucha del pueblo de Namibia por la independencia contra la entidad ilegal de Sudáfrica. La admisión de Namibia en la UIT durante la primera Conferencia de Plenipotenciarios que se celebra en Africa será una victoria para todo el continente africano y su delegación es partidaria del ingreso de Namibia con plenos derechos y de su exoneración de toda contribución financiera conforme a la petición contenida en el mensaje del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

6.27 El delegado de la RSS de Ucrania señala que su país ocupa la Vicepresidencia del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y ha tomado siempre la palabra para defender la heroica lucha del pueblo de Namibia por la independencia y la libertad. La acción emprendida por varios países para resolver supuestamente el problema de Namibia es en realidad una tentativa de aplazar la solución final de la cuestión de la independencia del pueblo de Namibia y mantener la ocupación de su territorio.

Namibia, representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, ha sido recientemente admitida como Miembro de pleno derecho del OIEA y su delegación opina que la UIT debe tomar una medida análoga, es decir, admitir a Namibia como Miembro de pleno derecho de la UIT, incluir su nombre en la lista de países del Anexo 1 al Convenio y eximirla de sus obligaciones financieras hasta que adquiera la plena independencia.

6.28 El delegado de Madagascar dice que su país no considerará completa su propia independencia mientras haya un solo país hermano de África todavía por liberar. Madagascar ha apoyado y seguirá apoyando al pueblo de Namibia, dirigido por la SWAPO, en su lucha por la libertad y la independencia nacional y elogia la acción emprendida por los países de primera línea en favor de Namibia. Madagascar, que como Miembro de las Naciones Unidas apoyó en la Asamble General la Resolución 36/121, aprueba la petición sometida por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia de que se admita a Namibia como Miembro de la Unión y se le exima de toda contribución financiera mientras está representada por el Consejo y apoya, por lo tanto, la propuesta formulada por Argelia.

6.29 El delegado de Bangladesh señala que su Gobierno ha apoyado sistemáticamente la lucha del pueblo de Namibia por la independencia en diversos foros, comprendidas las Naciones Unidas; su delegación apoya, pues, la petición del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia de que se admita a Namibia como Miembro de pleno derecho de la UIT.

6.30 La delegada de Zimbabwe recuerda que la finalidad de la UIT es mejorar las comunicaciones en el mundo para promover la paz y el desarrollo. Su delegación insta pues a la Conferencia a que aprueba la petición del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y acepte a Namibia como Miembro de pleno derecho de la Unión y le exima de contribuciones financieras hasta que sea Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas.

6.31 El delegado de Grecia hace la siguiente declaración

"En nombre del pueblo y del Gobierno de Grecia, tengo el placer de apoyar plenamente la petición del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia con respecto a la admisión de Namibia como Miembro de pleno derecho de la UIT.

Al mismo tiempo, deseo destacar en la forma más categórica que la concesión de la condición de miembro de la UIT al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, territorio administrado todavía por las Naciones Unidas, aunque ya se encuentra en el umbral de su independencia nacional, no puede interpretarse en ninguna circunstancia en el sentido de que la UIT queda facultada a conceder automáticamente en el futuro la condición de miembro a cualquier otra entidad o seudogobierno instalado en el territorio de un tercer país por las fuerzas ocupantes de una potencia extranjera que haya violado la integridad territorial de un Estado soberano.

Esas entidades no estan reconocidas por el derecho internacional ni por los Estados, las Naciones Unidas ni otras organizaciones internacionales intergubernamentales. Deben únicamente su existencia a la fuerza de las armas y a la violación de toda noción del derecho internacional, de la ética y de la justicia; además, representan una amenaza constante para la paz y la seguridad internacional."

6.32 El delegado de Kuwait apoya la admisión de Namibia como Miembro de la UIT. Aunque su delegación sabe bien que se han celebrado ya largas negociaciones que pueden prolongarse todavía más, opina que se debe incluir a Namibia en el Anexo 1 del Convenio.

6.33 El delegado de Brasil apoya también la admisión de Namibia como Miembro de la UIT en las condiciones establecidas en el telegrama recibido del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

6.34 El delegado de Malí apoya firmemente la petición del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia de que se admita a Namibia como Miembro de pleno derecho de la UIT y de que se le exima de toda contribucion financiera hasta que haya alcanzado la independencia; está también de acuerdo con la propuesta de que se incluya a Namibia en el Anexo 1 al Convenio.

6.35 El delegado de Burundi dice que su delegación apoya plenamente la petición formulada por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Está persuadido de que la admisión de Namibia como Miembro de la UIT, lejos de entorpecer su avance hacia la independencia, constituirá una victoria más para el pueblo de Namibia a acercará el momento de la independencia.

6.36 El delegado de Mongolia explica que su Gobierno ha apoyado siempre y seguirá poyando la lucha legítima del pueblo de Namibia por la independencia y la libre determinación nacional Su delegación es, pues, incondicionalmente partidaria de que se acceda a la petición sometida por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y de que se admita a Namibia como Miembro de la Unión y se le exima de sus contribuciones hasta que haya conseguido la independencia

6.37 El delegado de Mozambique expresa serias dudas sobre el éxito de las negociaciones antes mencionadas, que llevan ya más de cinco años en marcha. Es sorprendente que países desarrollados, que apenas unos días antes evocaban seriamente el principio de la universalidad, sean ahora partidarios de que se deniegue la petición de ingreso en la UIT de un Estado gobernado por las Naciones Unidas. Mozambique apoya firmemente la lucha del pueblo de Namibia por la independencia y la petición de que se admita a Namibia como Miembro de la Unión y de que se la exima de su contribución hasta que consiga la independencia.

6.38 El delegado de Níger se asocia a las demás delegaciones que han apoyado la petición de que se conceda a Namibia el ingreso en la UIT en las condiciones señaladas por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

6.39 El delegado de Turquía dice que su país, Miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, apoya firmemente la petición del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, apoya firmemente la petición del Consejo en lo que respecta a la acentación de Namibia como Miembro de pleno derecho de la UIT, su inclusión en el Anexo 1 y su exención de contribuciones financieras durante el periodo en que Namibia esté representada por el Consejo de las Naciones Unidas.

6.40 El delegado de Irlanda explica que, para su delegación, el punto de partida es la necesidad de rechazar la pretensión de Sudáfrica de representar a Namibia, necesidad a la que obedece que su país haya apoyado las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en las que se pedía el ingreso de Namibia en los organismos especializados y haya hablado en favor del

ingreso de Namibia en la FAO, la ONUDI, la OIT y la Conferencia sobre el derecho del mar. Apoya, pues, plenamente las dos peticiones contenidas en el telegrama del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

6.41 El delegado de Iraq dice que la Conferencia de Plenipotenciarios al discutir una nueva cuestión relativa a una nación oprimida, no debe mostrarse incapaz ante el mundo de tomar la decisión acertada. Su delegación apoya la lucha del pueblo de Namibia y el ingreso de Namibia como Miembro de la Unión.

6.42 El delegado de Checoeslovaquia señala que su país apoya plenamente la lucha del pueblo de Namibia por la libertad bajo la dirección de la SWAPO. Su delegación está, pues, de acuerdo con todos los oradores precedentes que han pedido a la Conferencia que acepte el ingreso de Namibia en la UIT y la exima de su contribución al pago de los gastos de la Unión.

6.43 El delegado de México dice que el reconocimiento del derecho de los pueblos a determinar libremente su condición política, económica y social es una de las piedras angulares de la política exterior mexicana. De conformidad con ese principio y como Miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, apoya incondicionalmente la petición del Consejo de que se admita a Namibia como Miembro de la Unión, organización que siempre ha reconocido y estrictamente aplicado los principios de la justicia y la igualdad universales.

6.44 El delegado de Tanzania recuerda que su país es uno de los estados de primera línea que han trabajado infatigablemente para buscar una solución pocífica al problema de Namibia y sólo han conseguido ver constantemente frustrados sus esfuerzos. La posición de su delegación sobre el punto debatido está perfectamente clara y la Conferencia de Plenipotenciarios debe dar el máximo apoyo a la petición sometida por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

6.45 El Presidente resume el debate y dice que todos los oradores salvo uno, que ha hablado en nombre de cinco delegaciones, apoyan la admisión de Namibia como Miembro de la Unión. En consecuencia, si no hay objeciones, considerará que Namibia queda admitida como Miembro del pleno derecho de la UIT, pasando a figurar en el Anexo 1 al Convenio, y que se le exime de toda contribución financiera hasta que alcance la independencia, que se espera tenga lugar en un futuro no muy lejano, tal vez a finales de 1982 o comienzos de 1983.

Así se acuerda, por aclamación.

7. Proyecto de resolución relativa a la utilización por el servicio de radiodifusión de las bandas atribuidas adicionalmente a ese servicio por la CAMR-79 (Documento N.° 381)

7.1 El delegado de la India presenta el proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° 381. Después de referirse a las decisiones adoptadas por la CAMR-79 sobre la atribución de bandas adicionales al servicio de radiodifusión, a los procedimientos de transición establecidos y a las disposiciones tomadas para esas bandas que liberará finalmente el servicio fijo, dice que a su Administración, así como a las de muchos otros países en desarrollo, les preocupa sumamente observar que, a pesar de las disposiciones obligatorios del Reglamento de Radiocomunicaciones de 1979, han comenzado a utilizarse sin autorización algunas de esas bandas correspondientes al servicio de radiodifusión por ondas decamétricas. La finalidad del proyecto de Resolución es que todas las Administraciones Miembros desistan de tal utilización.

7.2 El delegado de Tailandia propone insertar en el apartado b) de la parte dispositiva "encarga a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias", después de las palabras "que tome las disposiciones necesarias", las palabras "y colabore con todas las Administraciones".

7.3 El delegado de la India dice que la enmienda propuesta por el orador anterior es aceptable para su delegación

7.4 Los delegados del Irán, Kenya, Brasil, Perú, Chile, Camerún y Argelia apoyan el proyecto de Resolución, con la enmienda presentada por el delegado de Tailandia.

7.5 Al delegado del Reino Unido le extraña que se preste atención, casi al acabar la Conferencia, a un problema de frecuencias radioeléctricas, de las 10.000 que tal vez se traten en las Actas Finales de la CAMR-79. No comprende por qué ese problema es más importante que todos los demás, y considera que el proyecto de Resolución puede establecer un precedente sumamente indeseable

7.6 El delegado de la URSS comprende las razones que han incitado a la delegacion india a someter su propuesta. Sin embargo, la Conferencia de Plenipotenciarios no puede tratar realmente asuntos relativos a la atribución y la utilización de las frecuencias, y el proyecto de Resolución se ha sometido demasiado tarde para que las delegaciones puedan recabar instrucciones de sus Administraciones. En consecuencia, su delegación no tiene más opción que oponerse al texto, que puede someterse de manera mas apropiada directamente a la CAMR para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión

7 7 Los delegados de Dinamarca, Italia, España, Suiza y Grecia reservan su posición sobre el proyecto de Resolución, que trata de un asunto técnico, puede tener implicaciones para el Reglamento de Radiocomunicaciones, y se ha sometido demasiado tarde para consultar a sus Administraciones.

7.8 El delegado de Estados Unidos de América considera el proyecto de Resolución un tanto redundante, pues es de esperar que todos los países que han firmado las Actas Finales de la CAMR-79 se adhieran a ellas. De nada serviría el control si un país decidiera violar los acuerdos fundamentales concluidos en esa Conferencia.

7.9 El delegado de Francia señala que su país figura entre los que comparten la preocupación expresada por el delegado de la India. Sin embargo, a su juicio, el Reglamento de Radiocomunicaciones quedaría considerablemente debilitado si la Conferencia de Plenipotenciarios adoptará una Resolución sobre la aplicación de algunas de sus disposiciones. Además, no hay duda de que sería muy difícil garantizar el tipo de control regular contemplado, ni de que supondría una gran exigencia para las Administraciones.

7.10 El delegado de Mongolia lamenta no poder apoyar el proyecto de Resolución, por las razones dadas por los oradores anteriores.

7.11 El delegado de Nueva Zelandia se opone al procedimiento seguido con respecto a una importante propuesta de fondo sometida al finalizar la Conferencia. Además, las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios no entrarán en vigor hasta el 1 de enero de 1984, sólo dos meses antes de la Conferencia de Radiodifusión por ondas decamétricas, por lo que el tiempo de que se dispondría para el control sería sumamente limitado.

7.12 El delegado de la India considera que no hay por qué demorar el programa de control hasta la promulgación del Convenio de Nairobi. Su delegación espera que pueda emprenderse lo antes posible, dependiendo la fecha exacta de la IFRB.

7.13 En respuesta a una pregunta del delegado del Camerún, el Presidente de la IFRB dice que en el proyecto de Resolución se pide expresamente a la IFRB que lleve a cabo un programa de control en las bandas de que se trata. Si el texto fuera adoptado, la IFRB actuaría, con la asistencia de las Administraciones, como lo hace en todos los programas especiales de control.

7.14 Tras un nuevo debate, en el que los delegados de la India, Tailandia, Perú e Irán responden a algunos de los argumentos aducidos contra el proyecto de Resolución, y los delegados de la URSS y del Reino Unido reiteran su oposición al texto, el Presidente somete a votación el proyecto de Resolución con la enmienda del delegado de Tailandia.

Se adopta el proyecto de Resolución por 42 votos contra 32 y 19 abstenciones.

7.15 El delegado de la URSS declara que su delegación ha votado en contra del proyecto de Resolución por haberse sometido en contravención de las normas adoptadas para la consideración de propuestas en una Conferencia de Plenipotenciarios. Muchas delegaciones no han podido familiarizarse con el texto ni consultar a sus Administraciones. Tales tácticas para que se consideren cuestiones que no figuran en el orden del día crearán un lamentable precedente y lo más probable es que no mejoren la cooperación dentro de la Unión.

7.16 El delegado de Italia manifiesta que ha votado contra el texto, primero, por no ser necesario que la Conferencia de Plenipotenciarios adopte una Resolución declarando que ha de respetarse el Reglamento de Radiocomunicaciones, y, segundo, porque el documento se ha distribuido demasiado tarde para poder consultar a su Administración.

7.17 El delegado de Dinamarca ha votado contra el proyecto de Resolución por no haber podido evaluar sus consecuencias y porque se ha sometido en contradicción con el número 456 del Convenio.

7.18 El delegado de Grecia ha votado contra el proyecto de Resolución por las razones indicadas por los delegados de Italia y de la URSS.

7.19 El delegado de Suiza dice que su delegación ha votado contra el texto por las razones aducidas por el delegado de Dinamarca.

7.20 El delegado de Mongolia indica que también ha votado contra el proyecto de Resolución. Al adoptar el texto, la Conferencia de Plenipotenciarios ha contravenido los número 355 y 356 del Convenio de Málaga-Torremolinos, todavía en vigor.

7.21 El delegado de Cuba ha votado contra el proyecto de Resolución por haberse sometido demasiado tarde para poder estudiar sus consecuencias o consultar a su Administración. Además, es innecesario, puesto que la cuestión suscitada está abarcada ya en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

7.22 El delegado del Reino Unido ha votado contra el texto por estar convencido de que es fundamentalmente erróneo aislar un problema particular tratado ya por una conferencia constituida para tal fin y someterlo a la atención de la presente Conferencia. Su delegación considera que el Reglamento de Radiocomunicaciones adoptado por la CAMR-79 no resulta afectado por la Resolución, y su Administración seguirá compliendo todos sus compromisos estrictamente con arreglo a ese Reglamento.

7.23 El delegado de Francia indica que su delegación ha votado contra el proyecto de Resolución por constituir meramente una repetición de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones. El hecho de haberse adoptado el texto plantea la cuestión de qué decisiones tomadas por Conferencias Administrativas tendrán valor a partir de ahora si no son confirmadas por una Conferencia de Plenipotenciarios.

7.24 El delegado de Botswana dice que su delegación se ha abstenido en la votación. A pesar de que la hubiera agradado apoyar la propuesta india, se ha sometido demasiado tarde para poder consultar con su Administración acerca de sus prosibles repercusiones para los futuros planes de Botswama.

7.25 El delegado de Portugal ha votado en contra del proyecto de Resolución por no haber podido evaluar todas sus consecuencias y no disponer de tiempo para consultar a su Administración.

8. Actas de la undécima, duodécima y decimotercera Sesiones Plenarias
(Documentos N.°S 302, 318 y 319)

8.1 Se aprueban las actas de la undécima y de la duodécima Sesiones Plenarias (Documentos N.°S 302 y 318).

8.2 Se aprueba el acta de la decimotercera Sesión Plenaria (Documento N.° 319), con las correcciones que entregará a la Secretaría el delegado de Grecia.

9 Declaración del delegado de Grecia

El delegado de Grecia hace la siguiente declaración

"En ejercicio de mi derecho de réplica sobre lo que dijo el distinguido delegado de Turquía en su segunda declaración, el 14 de octubre, deseo subrayar lo siguiente

El delegado de Turquía fue el primero en suscitar una cuestión política en esta Conferencia, de carácter puramente técnico. Además, consideró apropiado seguir ocupando y distrayendo el tiempo de la Conferencia con un asunto político en su segunda declaración.

Con el pretexto de responder al Ministro de Comunicaciones de la República de Chipre, Sr. Mavrelis -y no simplemente al Sr. Marvrelis, de Chipre, según afirmó- y a la delegación de Grecia procedió a una campaña inaceptable no sólo contra Chipre, sino también contra Grecia.

Además, el delegado de Turquía no sólo deformó en su declaración los hechos y las realidades, sino que trató claramente de impugnar la legalidad de los representantes oficiales de la República de Chipre, es decir, del Ministro de Comunicaciones y demás miembros de la delegación de Chipre.

Sin embargo, todo el mundo sabe que los representantes oficiales de la República de Chipre han sido aceptados y reconocidos constante y continuamente como representantes legales de Chipre, desde su independencia hasta este momento, no sólo por todos los Estados, sino también por las Naciones Unidas y demás organizaciones gubernamentales internacionales, incluida, por supuesto, la UIT.

Preferimos no continuar con estos altercados porque, de proseguirse, nos veríamos obligados a referirnos a acontecimientos sumamente desagradables para Turquía".

10. Proposición de Venezuela para la transformación de la cinemateca de la UIT en videoteca (Documento N.° 17)

10.1 El delegado de Venezuela recuerda que la propuesta VEN/17/3, considerada en una reciente Sesión Plenaria, no ha tenido en realidad ninguna oposición, por el contrario, los delegados que participaron en el debate la apoyaron o la calificaron de útil e interesante. Al finalizar el debate, el Presidente declaró que se tomaba nota del asunto. Pregunta si puede interpretar esas palabras en el sentido de que la Secretaría General estudiará la cuestión y someterán sus conclusiones al Consejo de Administración.

10.2 El Presidente declara que se tomará nota de la cuestión suscitada por el delegado de Venezuela.

11. Plazo para la presentación de reservas

11.1 El delegado del Reino Unido solicita que el plazo para la presentación de reservas se prolongue hasta las 21 horas del día siguiente.

11.2 El delegado de la URSS apoya la propuesta. Pide que se tomen disposiciones para que los asuntos de fondo que puedan dar lugar a reservas se aborden cuanto antes el día siguiente. También solicita que se dé alguna idea en cuanto al orden en que figurarán las diversas Resoluciones en las Actas Finales, deben encabezar la lista las relativas a cuestiones de principio, de carácter general, y ciencia y tecnología.

11.3 El delegado de Suecia señala que tal vez sea necesario fijar un plazo más amplio del sugerido por el delegado del Reino Unido, pues no es probable que la discusión de las materias de fondo termine tan pronto.

11.4 El Presidente declara que el plazo expirará provisionalmente a las 21 horas del 4 de noviembre de 1982, en la inteligencia de que se prolongará de nuevo en caso necesario.

11.5 El delegado de Grecia manifiesta que, según el derecho internacional, los Gobiernos tienen la posibilidad de formular reservas hasta que se ratifique el Convenio. Por tanto, desde el punto de vista del procedimiento, no es apropiado insistir en someter las reservas antes de firmarse las Actas Finales.

11.6 El Secretario General electo se refiere a los números 512 y 513 del Convenio y a la formulación de reservas con arreglo a las disposiciones de trabajo de la Unión.

11.7 El delegado de Suiza afirma que, a pesar de la práctica de la UIT, las delegaciones se encuentran en una situación excepcional. El día siguiente se les pedirá que discutan importantes textos desconocidos hasta entonces, y que asuman el compromiso de sus Gobiernos. Formula las más firmes objeciones a esa manera de proceder y encarece que se trate de resolver el problema, tal vez en la forma sugerida por el delegado de Grecia.

Se levanta la sesión a las 00.15 horas del jueves, 4 de noviembre de 1982.

El Secretario General,

M MILI

El Presidente

H.K. KOSGEY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 509-S
19 de julio de 1983
Original inglés
español

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMO NOVENA SESIÓN PLENARIA

Jueves, 4 de noviembre de 1982, a las 09 00 horas

Presidente Sr H K KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados		Documento N°
1	Jura del Secretario General electo y del Vicesecretario General electo	
2	Vigésimo primera serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en primera lectura (B 21)	405

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un número limitado por razones de economía. Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales.

1 Jura del Secretario General electo y del Vicesecretario General electo

1 1 El Secretario General electo pronuncia el siguiente juramento

"Yo, Richard Butler, juro solemnemente ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia las funciones que se me confían como Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, desempeñar estas funciones y ajustar mi conducta teniendo en cuenta exclusivamente los intereses de la Unión y no solicitar ni aceptar instrucciones de ningún gobierno u otra autoridad ajena a la Unión, en lo que concierne al cumplimiento de mis deberes "

1 2 El Vicesecretario General electo pronuncia el siguiente juramento

"Yo, Jean Jipguep, juro solemnemente ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia las funciones que se me confían como Vicesecretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, desempeñar estas funciones y ajustar mi conducta teniendo en cuenta exclusivamente los intereses de la Unión y no solicitar ni aceptar instrucciones de ningún gobierno u otra autoridad ajena a la Unión, en lo que concierne al cumplimiento de mis deberes "

2 Vigésimo primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B 21) (Documento N ° 405)

2 1 El Presidente de la Comisión de Redacción presenta los textos de la serie B 21, que se refieren a artículos del Convenio examinados por la Comisión 8 Dice que las palabras "Estado" y "Estados" deben sustituirse por "país" y "Gobiernos", respectivamente

Se aprueba el Preámbulo, con las modificaciones indicadas

2 2 Artículos 1 a 3

Se aprueba, con las modificaciones indicadas

2 3 Artículo 14, artículos 17 - 28

Se aprueban

2 4 Artículo 29

Se aprueba, con la eliminación de los corchetes que encuadran la palabra "Miembros "

2 5 Artículos 30 a 32

Se aprueban

2 6 Resolución N ° COM 8/3

2 6 1 El delegado de la URSS dice que quizás podría mencionarse el hecho de que la tasa de equivalencia entre el franco oro y los derechos especiales de giro se publicará en el Boletín de Explotación de la UIT

2 6 2 Después de un debate en que intervienen los delegados de Estados Unidos de América, España, la URSS, Líbano, Kenya, Italia y Canadá, el Presidente de la Comisión 9, y el Secretario General electo, se acuerda añadir una frase al final de la Resolución en el sentido de que cualquier cambio de la tasa dispuesto en la Recomendación del CCITT pertinente se publicará en el Boletín de Explotación para información de todos los Miembros de la Unión

Se aprueba la Resolución con las modificaciones indicadas

2 7 Artículo 33

2 7 1 El Presidente de la Comisión de Redacción pide que en el número 131 se supriman los corchetes que rodean a la palabra "Miembros "

2 7 2 El delegado del Reino Unido dice que prefiere que se conserve el número 131 como está en el Convenio de Málaga-Torremolinos, sin modificar El delegado de Estados Unidos de América comparte esa opinión y dice que tendría que reservar su posición respecto al texto modificado.

2 7 3 Los delegados de Colombia, Argelia, España, Irán, Jamaica, Granada y la India expresan su preferencia por la palabra "países", tal como la usa la Comisión 8

Se aprueba el artículo 33, sujeto a la reintroducción de la palabra "países"

2 8 Artículos 34 a 48

Se aprueban

2 9 Artículos 43 - 45

2 9 1 El Presidente de la Comisión de Redacción dice que la modificación que acaba de efectuarse en el artículo 33 debe aplicarse a los artículos 44, 45, 46 y 48

2 9 2 El delegado de la URSS inquiere el significado exacto de la primera frase del artículo 43 y el Asesor Jurídico explica que esta modificación propuesta del artículo 43 es consecuencia de la modificación propuesta del artículo 45 (Firma y ratificación del Convenio) No podría haberse dado otra fecha precisa que aquella en la que el Convenio estará "abierto para la firma" porque el artículo 45, propone que los Estados puedan firmar el Convenio en la ceremonia de clausura en Nairobi o en cualquier otro día hasta el 30 de abril de 1983 en Ginebra

2 9 3 El delegado de Venezuela estima que las disposiciones del Convenio complementan a las de los reglamentos administrativos y que su validez jurídica se inicia cuando entre en vigor el nuevo Convenio

2 9 4 El delegado de Suecia dice que si la fecha en cuestión es la del día en que el nuevo Convenio se abre a la firma, habrá de inscribirse la fecha del día siguiente

2 9 5 El delegado de la URSS dice que si los países pueden firmar el Convenio hasta fines de abril de 1983, la situación sería muy compleja en lo que respecta a las reservas y contrarreservas Por consiguiente, prefiere mantener la situación anterior

2 9 6 El delegado de España dice que la innovación resultó de una propuesta de su Delegación, aprobada por la Comisión 8, en el sentido de que los Estados puedan formular reservas y objeciones a las mismas hasta que ratifiquen el Convenio, de conformidad con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados

2 9 7 El Secretario General electo explica el sistema de reservas y contrarreservas aplicado de conformidad con los números 512 y 513 del Convenio y la práctica seguida en la UIT Estima que tal vez debe mantenerse la redacción original del número 151 del artículo 43

2 9 8 El delegado de Colombia opina que el problema de las reservas y de las objeciones a las mismas puede resolverse aplicando los términos de la Convención de Viena y del Convenio de la UIT (números 512 y 513) Las reservas formuladas en Ginebra podrían comunicarse a todos los países, quienes someterían objeciones a las mismas en el momento de la ratificación

2 9 9 El Presidente de la Comisión 8 señala que el Documento N ° 341 contiene detalles de las deliberaciones celebradas en la Comisión y que el Informe ha sido aprobado sin ninguna reserva en la Comisión

2 9 10 El delegado de la URSS opina que una considerable ampliación del periodo de firma del Convenio debilitaría la importancia de la Conferencia de Plenipotenciarios y reduciría su significado

2 9 11 El delegado de Canadá estima que la anterior disposición resultó muy útil y que, si se cambia, el asunto debe remitirse al Grupo de Trabajo sobre los estatutos de la Unión

2 9 12 El delegado de Grecia dice que el punto importante consiste en saber hasta qué fecha tienen derecho los países a formular reservas A su juicio, ese derecho existe hasta el momento en que ratifican el Convenio y no comprende por qué la UIT no podría seguir la norma en vigor de la Convención de Viena. Tendrían que examinarse de nuevo los números 512 y 513 a fin de saber si deben mantenerse en el Convenio

2 9 13 Los delegados de Suecia y Suiza estiman que el número 513 se halla estrechamente vinculado a los números 153A y 153B

2 9 14 El delegado de la República Federal de Alemania apoya las declaraciones de los delegados de Colombia, Grecia y Suiza, y la adición de los números 153A y 153B, y considera que el problema de las reservas debe solucionarse inmediatamente

2 9 15 El delegado del Japón dice que esas disposiciones adicionales no serían apropiadas Debe mantenerse la práctica observada en la UIT de firmar el último día de la Conferencia. Cualquier modificación de esa práctica acarrearía problemas en lo que respecta a las reservas y contrarreservas, como ya han mencionado varias delegaciones

2 9 16 El delegado de Suiza dice que no puede adoptarse el nuevo artículo sin modificar las disposiciones existentes sobre las reservas, pues ello constituiría una discriminación contra los países que han enviado delegaciones a la Conferencia de Plenipotenciarios Ningún organismo especializado obliga a las delegaciones a formular sus reservas durante la celebración de la Conferencia En consecuencia, propone que se suprima el número 513 del Convenio, sin sustituirlo por ningún otro texto, con lo cual deberá aplicarse la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados

2 9 17 Esa declaración es apoyada por el delegado de Irlanda, que cree que es lógico que la UIT no quede detrás de otras organizaciones internacionales en lo que respecta a la aplicación de las normas del Derecho Internacional

2 9 18 El delegado de Mongolia expresa su oposición a los números 153A y 153B del artículo 45

2 9.19 El delegado de Argelia dice que también podría plantearse la cuestión de las credenciales si se permite firmar el Convenio en una fecha ulterior Es partidario de que se mantenga el anterior texto del artículo 45 Las modificaciones propuestas pueden ser objeto de estudio por el Grupo de Expertos, que las someterá al Consejo de Administración para su posible presentación a la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios

2 9 20 En lo que respecta a las credenciales, el delegado de Grecia dice que el jefe de una misión diplomática, en ejercicio de sus funciones, tiene autorización para firmar, pero que los Gobiern/s no pueden estar ligados simplemente por una firma a un texto jurídico con la fuerza de un tratado internacional Apoya la propuesta de que se suprima el número 513 del Convenio

2 9 21 El delegado de la República Federal de Alemania también apoya esa supresión

2 9 22 El delegado de Kenya propone que no se introduzca ninguna modificación en el artículo 45 y que las adiciones propuestas sean objeto de estudio por el Grupo de Expertos, como ha sugerido el delegado de Argelia

2 9 23 Los delegados de Guyana y del Senegal comparten ese punto de vista

2.9 24 El Secretario General electo dice que la Conferencia tiene que decidir si va a seguir o no la práctica tradicional, considerada legítima hasta ahora, pese a los términos de la Convención de Viena, que reconoce la existencia de prácticas en los Convenios especializados. Señala que el número 513 se aplica también a otras Conferencias de la UIT, en particular a las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones, que están implicadas en problemas de procedimientos acordados, coordinaciones y compromisos entre distintas posiciones nacionales, lo que resalta la importancia de incluir todas las declaraciones y reservas durante las propias Conferencias. Se refiere al Informe del Grupo que presentó un Informe sobre la propuesta Carta Constitucional a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973.

2.9.25 El delegado del Reino Unido manifiesta que la Convención de Viena está en vigor y que rige incluso el Convenio que está redactando la Conferencia de Plenipotenciarios, además esa Convención también debería tenerla en cuenta el Grupo de Expertos al que se ha encomendado la redacción del instrumento básico de la Unión. El presente Convenio no se halla en contradicción con la Convención de Viena porque indica que se pueden presentar reservas al adherirse o al ratificar el Convenio, pero que pasado un plazo determinado no se incluirán en las Actas Finales. Todos esos aspectos jurídicos han de ser objeto de estudio por los especialistas y el orador propone que se les remita este tema y que no se introduzcan cambios en el Convenio vigente.

2 9 26 El Asesor Jurídico dice que, en su opinión, el texto actual del número 513 no limita los poderes del Estado contratante en lo que respecta a la formulación de reservas de acuerdo con las disposiciones de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, aunque en la práctica tradicional de la Unión así se ha hecho.

2 9 27 El delegado de Colombia dice que pese a que era partidario de la modificación del número 513, reconoce que la Conferencia no lo es en conjunto. Observa que ciertas delegaciones que en la Comisión han pedido un estudio completo de cada proposición de enmienda, proponen ahora la supresión del número 513 del Convenio sin examen por ninguna Comisión Observa que es sensata la sugerencia de Argelia. Sin embargo, las observaciones del Asesor Jurídico difieren de la parte sustancial de una circular del Secretario General, y el orador pide que la nota en cuestión se publique como documento de la Conferencia

2 9 28 El delegado de Suiza, tras oir las explicaciones del Asesor Jurídico, retira su propuesta de supresión del número 513

2 9 29 El Secretario General electo responde a una propuesta del delegado de México de que se amplíen los plazos límites para formular reservas y objeciones a las reservas, explicando que en el pasado siempre se ha establecido una fecha límite para la formulación de las reservas y de otras observaciones en el momento de firmar el Convenio Los comentarios del Asesor Jurídico no serían un obstáculo a la práctica tradicional seguida por la UIT, aunque tal vez se necesite efectuar una adición al número 513 Sólo se recogen en las Actas Finales las declaraciones efectuadas dentro de las fechas límites

Se aprueban los artículos 43 a 45, sin las modificaciones propuestas en el Documento N º 405 y teniendo entendido que los artículos 43 y 45 serán estudiados por el Grupo de Expertos que ha de nombrar el Consejo de Administración

2 10 Artículos 46 y 47

Se aprueban

2 11 Artículo 48

2 11 1 El delegado del Irán, apoyado por el delegado de Kenya, sugiere que la aprobación del artículo 48 sea provisional hasta que se hayan examinado todos los textos

2 11 2 El Secretario General dice que la Conferencia tiene que examinar todas las disposiciones del Convenio de 1973.

Se aprueba el artículo 48

Se aprueba, con las modificaciones indicadas, en primera lectura, la vigésimo primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción

Se levanta la sesión a las 12.00 horas

El Secretario General
M MILI

El Presidente
H.K KOSGEY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 510-S
26 de enero de 1983
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

TRIGÉSIMA SESIÓN PLENARIA

Jueves 4 de noviembre de 1982, a las 14.05 horas

Presidente Sr. H K. KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados		Documento N.°
1.	Textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura	
	1.1 22.ª serie (B.22)	408
	1.2 23.ª serie (B.23)	409
	1.3 24.ª serie (B.24)	410
2.	Textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura	
	2.1 4.ª serie (R.4)	397
	2.2 5.ª serie (R.5)	420
3.	Informe del Presidente de la Comisión 2	
4.	Informes segundo y tercero (Final) de la Comisión 8	399, 416
5.	Enmiendas a los número 12 y 19 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973)	402

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura

1.1 22.ª serie (B.22) (Documento N.° 408)

Artículo 16

1.1.1 El Presidente dice que el Pleno abordará el número 104 a), que no se ha aprobado todavía definitivamente, cuando examine el Informe de la Comisión 4.

Se aprueba el artículo 16 en esta inteligencia.

Artículo 56

1.1.2 El Presidente de la Comisión 9 señala los corchetes en la última frase del número 270 a). El número 280 se examinará más tarde en relación con el Informe de la Comisión 7 Documento N.° 380).

1.13 El Presidente de la Comisión 7 dice que la frase del número 270 a) debe permanecer entre corchetes porque no le afecta la referencia al número 427.

1.1.4 El delegado del Irán explica que la Comisión 7 acordó pedir al Secretario General que diera facilidades para una consulta regional la víspera de la reunión de jefes de delegación.

1.1.5 El delegado de Polonia observa que en el número 262 se debe hacer referencia al número 81 y no al número 80.

Con estas modificaciones, se aprueba el artículo 56

Artículo 57

1.1.6 El delegado de la URSS señala que, visto el debate del día anterior en sesión plenaria sobre el número 85 a), el número 298 ya no es necesario y conviene suprimirlo.

1.1.7 El Presidente de la Comisión 9 confirma que el número 85 a) se aplica a todos los funcionarios de elección y que, por lo tanto, el número 298 es innecesario.

1.1.8 Los delegados de Brasil y de la República Federal de Alemania dicen que, si se prescinde del número 298, habrá que suprimir también la frase "en la medida de lo posible" en el número 85 a).

1.1.9 El Presidente dice que, por lo que recuerda, en una sesión plenaria anterior se había decidido mantener la frase "en la medida de lo posible" en el número 85 a), pero sin los corchetes que figuran en el Documento N.° 420. En lo que respecta al número 298, parece claro que es una repetición del número 85 a) y debe suprimirse.

Así se acuerda.

Se aprueba el artículo 57 en su forma enmendada.

Artículos 58 y 68

1.1.10 El Presidente de la Comisión 9 observa que la palabra "Miembro", que figura entre corchetes en los número 309 y 380, se debe sustituir por "país" y en el número 379 la palabra "Miembros" por "países".

Los artículos 58 y 68 se aprueban con esta enmienda.

Artículo 69

1.1.11 El Presidente de la Comisión 7 señala que la Comisión 7 ha acordado que la palabra inglesa "should" se traduzca al francés por la palabra "devrait" en el número 388 a).

Se aprueba el artículo 69 con esta enmienda.

Artículos 70, 71, 72, 73, 74, 76 y 78

Se aprueban.

Protocolos Adicionales V, VA y VI

Se aprueban.

Artículo 6, número 39

Se aprueba.

Artículo 8, números 52 y 53

1.1.12 El Presidente de la Comisión 9 señala que la Comisión 7 ha aprobado sin modificación los números 52 y 53. El Pleno examinará ulteriormente en relación con el Informe de la Comisión 7 el número 54 y quizá también el número 52 a).

Se aprueban los número 52 y 53.

Artículo 55, número 241

1.1.13 El delegado de la URSS se reserva el derecho a plantear un problema de forma en la Comisión de Redacción.

Se aprueba el número 241.

1. Se aprueban en primera lectura los textos de la serie B.22, con las modificaciones introducidas.

1.2 23.ª serie (B.23) (Documento N.° 409)

1.2.1 El Presidente señala que se debe agregar Namibia a la lista de países del Documento N.° 409.

Con esta adición, se aprueban en primera lectura los textos de la serie B.23.

1.3 24.ª serie (B.24) (Documento N.° 408)

Resolución COM 6/16

1.3.1 Los delegados de Jamaica y la India observan que el texto del párrafo "resuelve invitar al PNUD" difiere del sometido por la Comisión 6 a la Comisión 9 (Documento N.° 388). La nueva redacción desplaza el énfasis del párrafo y, a juicio de ambos delegados hay que conservar el texto que figura en el Documento N.° 388.

1.3.2 El delegado de Italia observa que la versión francesa del párrafo citado es prácticamente idéntica en ambos documentos.

1.3.3 El Secretario General electo dice que la diferencia mencionada existía ya entre las versiones inglesa y francesa del Documento N.° 388. Como el texto original se sometió a la Comisión 6 en inglés, convendría que la Comisión 9 concordase el texto que se ha de someter en segunda lectura con la versión inglesa del Documento N.° 388.

En esta inteligencia, se aprueba la Resolución COM 6/16.

Resolución N.° COM 6/17

1.3.4 En respuesta al delegado de la URSS, quien pone en reparo al plazo excesivo previsto para la terminación del trabajo del Grupo de Estudio que se creará en virtud de los puntos 1 y 2 del párrafo "encarga al Consejo de Administración", el Presidente de la Comisión 6 recuerda que el tema de la Resolución se debatió exhaustivamente en la Comisión 6 y que en el texto resultante se ha recogido plenamente el deseo de la Comisión de aumentar las actividades de cooperación técnica. La fecha mencionada en el punto 2 fue cuidadosamente elegida. La preparación del informe no entrañará ningún gasto para la Unión y ayudará al Consejo de Administración y a la Secretaría a lograr una gestión y una marcha óptimas de las actividades de cooperación técnica.

Con esta aclaración se aprueba la Resolución COM 6/17.

Se aprueban en primera lectura los textos de la serie B.24, con las enmiendas introducidas.

2. Textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura

2.1 4ª serie (R.4) (Documento N.° 397)

Artículos 6, 7 y 9

Se aprueban.

Artículo 15

Con excepción de una frase en el número 90.1 a) y de la totalidad del número 91A, que deben permanecer entre corchetes en espera de que se debata el Artículo 4 en un momtno ulterior de la sesión, se aprueba el Artículo 15.

Artículos 79 y 79A

Se aprueban.

Resolución COM 4/7

Se aprueba, con la supresión de Niue en la lista de países que figura en la nota de pie de página.

Resolución COM 4/8

Se aprueba.

Resolución 4/9

2.1.1 El delegado de Jamaica señala que en la primera lectura del texto se sustituyeron en la versión inglesa las palabras "1/5 of the contributory unit" por "1/5 of the snit class of contribution".

2.1.2 El delegado de España señala que la versión española de esa frase es perfectamente satisfactoria y no se debe modificar.

Con esta enmienda en los textos inglés y francés, se aprueba la Resolución com 4/9.

Resoluciones COM 4/10, COM 4/11 y PLEN/2

Se aprueban.

Se aprueban en segunda lectura los textos de la serie R.4, con las enmiendas introducidas.

2.2 5ª serie (R.5) (Documento N.° 420)

Artículo 8

Con excepción de los número 52, 53 y 54, que quedan pendientes de examen, se aprueba el artículo 8.

Artículo 10

Con excepción del número 68A, que quedan pendiente de examen, se aprueba el artículo 10.

Artículo 12

Se aprueba.

Artículo 13

2.2.1 El delegado de la URSS señala que, con arreglo a una decisión anterior del Pleno, las palabras "Estado Miembro" y "Estados Miembros" deberán sustituirse por "país" y "países", respectivamente, en los número 85A y 86, y que se deberán suprimir todos los corchetes del artículo 13.

Se aprueba el artículo 13, con estas enmiendas.

Artículos 53 y 54

Se aprueban.

Artículo 55

2.2.2 En relación con el número 245A JA), el Presidente de la Comisión 9 explica, en respuesta al delegado del Canadá, que se ha encerrado entre corchetes la palabra "interesado" porque, aunque el Pleno rechazó el empleo de esa palabra, hay que encontrar alguna manera de decir que la mayoría en una conferencia regional no será la mayoría de los Miembros de la Unión, sino la mayoría de los miembros de la región para la que se celebre la Conferencia.

2.2.3 El Secretario General electo, secundado por los delegados de Argentina y de Canadá, cree que las palabras utilizadas en el número 223 convendrían para el número 245A JA).

Así se acuerda.

Con esta enmienda y con la excepción del número 241, que se mantiene entre corchetes, se aprueba el artículo 55.

Artículos 59 a 67

Se aprueba.

Artículo 77

Números 426 a 484

Se aprueban.

Números 485 y 488

2.2.4 El delegado del Canadá estima que la supresión propuesta del número 488 y la adición de una parte de su texto al número 485 crea confusión. La separación actual de los dos conceptos en dos disposiciones distintas es muchos más clara y propone, como apoyo de los delegados de Arabia Saudita, Argentina Brasil, Pakistán y Venezuela, que se mantengan los textos actuales de los número 485 y 488.

2.2.5 Los delegados de Brasil, Italia, y Grecia prefieren la modificación propuesta en R.5, pero no insistirán.

Se aprueba la propuesta de Canadá

Números 486, 487 y 489 a 534

Se aprueban.

Se aprueban en segunda lectura los textos de la Serie R.5, con las enmiendas introducidas

3. Informe del Presidente de la Comisión 2

3.1 El Presidente de la Comisión 2 comunica que se han examinado y hallado en buena y debida forma las credenciales de España. La delegación de España está, pues, facultada para votar y firmar las Actas Finales de la Conferencia.

Se aprueba el informe del Presidente de la Comisión 2.

4. Informes segundo y tercero (Final) de la Comisión 8 (Documentos N.°S 399 y 416)

4.1 El Presidente de la Comisión 8 presenta los informes segundo y tercero de la Comisión. En relación con el segundo informe (Documento N.° 399), explica que se celebró un largo debate sobre las enmiendas propuestas al artículo 4 y que las opiniones estaban divididas casi por iguales. No fue posible llegar a un acuerdo en la Comisión sobre cómo modificar el texto del artículo 4 para recoger el interés de los países en desarrollo en que la Unión no sólo proporcione asistencia técnica sino que contribuya también a financiarlas.

Como base para el debate se tomó la propuesta de Argelia (ALG/11/3) y ahora existe una propuesta nueva (Documento N.° 402) del Camerún.

Se toma nota de los informes segundo y tercero (Final) de la Comisión 8 (Documentos N.°S 399 y 416).

5. Enmiendas a los número 12 y 19 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973) (Documento N.° 402).

5.1 El delegado de Camerún hace la siguiente declaración

"Muchas gracias, Sr. Presidente. Nuestra delegación llegó a Nairobi con la firme esperanza de que nuestra Conferencia, fiel al espíritu de innovación patente en anteriores Conferencias de Plenipotenciarios, pudiese adaptar el Convenio a las realidades de hoy y del futuro previsible, sobre todo en lo que respecta a la cooperación técnica. Por ello propusimos enmiendas a ciertas disposiciones del Convenio y, en particular, a los números 12 y 19; éstas suscitaron tal debate en la Comisión 8 que no se pudo tomar una decisión. Desearíamos, por lo tanto, expresar por conducto suyo, Señor Presidente, nuestra gratitud a todas las delegaciones que apoyaron y mejoraron nuestra propuesta con objeto de hallar una solución generalmente aceptable. Por razones de política interna, algunas delegaciones no pudieron aceptar las enmiendas propuestas, aunque en ellas se recogía la inquietud expresada al comienzo de la Conferencia por todos los Ministros

de los países en desarrollo que participaron en el debate general, en particular por su Excelencia el Presidente Daniel Arap Moi en la sesión inaugural celebrada el 28 de septiembre último. Apenas quedan unas horas para que terminen los trabajos que usted ha dirigido con extraordinaria habilidad y no hemos conseguido todavía resolver el problema importante de la cooperación técnica a causa de las posiciones divergentes adoptadas por los países desarrollados y en desarrollo. Hemos de reconocer, sin embargo, que existe unanimidad en cuanto a la participación necesaria de la UIT en las actividades de la comunidad internacional encaminadas a reducir la disparidad entre ricos y pobres en el mundo de hoy. Hemos observado con interés considerable la constructiva actitud de muchas delegaciones, por ejemplo en la Comisión 6, que tuvo como resultado la adopción unánime de unas actividades mínimas de cooperación técnica. También recibieron gran apoyo nuestras propuestas iniciales sobre los número 12 y 19 del Convenio. No obstante, y con objeto de conseguir rápidamente el consenso general, nos hemos permitido someter en el Documento N.° 402 una versión revisada de nuestra propuesta que, a nuestro juicio, quizá obtenga el consenso apetecido. Nos percatamos del riesgo que ello entraña, dada la gran importancia que el problema reviste para los países desarrollados y en desarrollo. Sobre todo, nos damos perfectamente cuenta de que, como Plenipotenciarios, representamos a países soberanos con formas de legislación diferentes que merecen pleno respeto, cualesquiera que sean nuestras preferencias personales acerca de la manera de resolver este problema. Pediremos, pues, a todos que adopten el Documento N.° 402, que contiene nuestras nuevas propuestas sabedores de que, como no es sino una transacción, no satisfará a nadie, según dijo el otro día el delegado de Suiza. Es desdichado que así sea, pero confiamos en que ulteriores Conferencias de Plenipotenciarios mejoren nuestro modesto esfuerzo porque lo que nos preocupa es el futuro. Esto es todo lo que deseo decir, Srñor Presidente, como presentación del Documento. Señalaré todavía que el original fue redactado en inglés y que ésta es la versión que ha de considerarse auténtica, porque la traducción francesa no refleja siempre fielmente su contenido. Someto, por lo tanto, a la consideración del Pleno esas dos propuestas que, si se adoptan, activarán nuestros trabajos pues versan sobre el principio general de la participación de la Unión en las actividades de cooperación técnica. Acogeremos de buen grado toda sugerencia que permita mejorar el texto sin detrimento del fondo, porque, según hemos dicho en las Comisiones 6 y 4, el Convenio elaborado por la Conferencia de Nairobi y que llevará su nombre contiene muchas, aunque modestas, disposiciones en favor de los países en desarrollo, pero debe contener también algunas en favor de los países de África y de todo el mundo. Este es, Señor Presidente el espíritu que anima nuestra propuesta. La consideramos fruto de una transacción, que ha de resultar aceptable para usted y para todos los presentes en esta Sesión Plenaria. Muchas Gracias".

5.2 El delegado de la República Federal de Alemania hace la siguiente declaración

"Mi Delegación ha escuchado con gran interés los debates sobre la política de desarrollo de la UIT.

También nosotoros opinamos que se trata de una cuestión fundamental, que se puede fundar en uno de los dos principios siguientes · el principio de la voluntariedad y el principio de la obligatoriedad. Refiriéndose a esta cuestión, la Comisión independiente sobre asuntos de desarrollo internacional ha declarado que las soluciones duraderas sólo se pueden basar en una comunidad de intereses. La Comisión pidió también a todos los países que colaborasen en la tarea común con un espíritu de colaboración y responsabilidad.

Sr. Presidente, distinguidos delegados -colaboración, interés común y responsabilidad- estos objetivos no se pueden alcanzar mediante la coerción· sólo fructificarán plenamente sobre una base voluntaria. La política de desarrollo de la República Federal de Alemaima se funda en este principio, aplicable a la cooperación bilateral y multilateral canalizada sobre todo por el PNUD.

Hata la fecha, se han aportado considerables contribuciones con carácter voluntario sólo desde 1973 se ha contribuido con 50 mil millones de marcos alemanes y se planea otro aumento de la política de desarrollo de la República Federal de Alemania en el presente decenio.

Nuestros objetivos para la cooperación en el desarrollo dentro de la UIT son los siguientes

- continuación de la cooperación técnica, financiada con cargo al PNUD y a otros fondos voluntarios exteriores a la UIT;

- continuación y ampliación de la asistenciatécnica como parte de las actividades prácticas de los órganos de la UIT.

Mi delegación está persuadida de que, también a este respecto, el principio de la voluntariedad contribuirá a un desarrollo fructífero. La eficacia de este principio se ha patentizado recientemente en la contribución de la República Federal de Alemania con motivo del Año Mundial de las Cominicaciones 1983. Esta contribución, que comprende personal y asistencia material, importa en total unos 3 millones de marcos alemanes.

La introducción del principio de la obligatoriedad iría en contra de un desarrollo fructífero. El objetivo de la colaboración, el interés común y la responsabilidad no se fundaría ya en una base voluntaria. La introducción del principio de la coerción tropezaría además con obstáculos jurídicos en mi Administración y, no me cabe duda de ello, en otras administraciones también.

La asignación de una parte fija del presupuesto ordinario de la UIT a la cooperación técnica nos obliga a formular una reserva en el nuevo Convenio, de manera que no podríamos pagar la parte de nuestra contribución que se asignase a cooperación técnica.

Debo, por lo tanto, pedir a esta magna asamblea que dé preferencia al principio de la voluntariedad para garantizar el desarrollo fructífero de la colaboración, el interés común y la responsabilidad. Estoy persuadido de que ello beneficiará a todos los Miembros de la Unión."

5.3 El delegado de Dinamarca hace la siguiente declaración

"En la Comisión 8 el debate se ha centrado en la procedencia de una adición al artículo 4 "Objeto de la Unión" y, en caso afirmativo, cuáles serían sus términos.

Lo primero que deseo destacar es que el actual Artículo sobre el objeto de la Unión, tal como está ahora redactado, es capital para la existencia y las actividades de la UIT y, por ende, uno de los artículos más importantes del Convenio.

En aplicación del texto actual del artículo 4, la Unión ha contribuido durante toda su existencia y con gran éxito a mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y la utilización nacional de todo tipo de telecomunicaciones.

Sobre la base de lo dispuesto en el Convenio y en los Reglamentos Administrativos, sin olvidar las Recomendaciones del CCITT y del CCIR, todos los países del mundo están hoy día interconectados en una red mundial de comunicación de mensajes y vocal en la que se utilizan las técnicas de conmutación y transmisión más adelantadas. El interfuncionamiento de todas las redes nacionales de telecomunicación gracias a la infraestructura mundial de las telecomunicaciones es el resultado más importante de las actividades desplegadas hasta ahora por la UIT. Estas actividades se han fundado siempre en los principios de interés recíproco y cooperación.

Mi Delegación reconoce ciertamente que existe un serio desequilibrio entre países y regiones del mundo en lo que respecta a los servicios y medios, de telecomunicación disponibles en la red nacional.

Sin embargo, durante muchos años y de un modo particular en los tres últimos decenios, la UIT ha contribuido grandemente a corregir este desequilibrio gracias a las actividades de asistencia técnica y a su participación en los programas dedesarrollo de las Naciones Unidas.

Ello se ha hecho dentro del marco del objeto actual de la Unión y, a juicio de mi Delegación, el texto existente del artículo 4 puede también servir de base fundamental para promover en el futuro el desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo. Dicho esto, deseo agregar que, en este caso al igual que en otros muchos, debe quedar margen para que las cosas se hagan mañana mejor de lo que se hacen hoy. A mi parecer, la propuesta sometida por el distinguido delegado del Camerún en el Documento N.° 402 tiene por objeto habilitar a la Unión para que asuma su futura responsabilidad mejor que en el pasado, pero respetando el principio de la contribución voluntaria.

La propuesta del Camerún es, a mi entender, Sr. Presidente, constructiva y equilibrada y merece un examen positivo en esta Asamblea Plenaria.

Con un posible retoque en la versión inglesa de la propuesta, mi Delegacion estaría dispuesta a apoyarla."

5.4 El delegado de Chile dice que la cooperación técnica con los países en desarrollo tiene una importancia fundamental y se la debe pues mencionar explícitamente en el artículo 4 del Convenio. A todos los miembros de la Unión interesa, independientemente de su grado de desarrollo, estar conectados por medio de las telecomunicaciones con otros países del mundo. Para los países en desarrollo es muy difícil seguir el ritmo del rápido avance tecnológico, con el consiguiente desequilibrio en los recursos de que disponen. La Unión debe hacer todo cuanto esté a su alcance por corregir este desequilibrio y cerciorarse de que todos sus Miembros son autosuficientes en tecnología de telecomunicaciones.

Los número 12, 13 y 14 del artículo 4, tal como están redactados, no definen las obligaciones de la Unión a este respecto con claridad y fuerza suficientes. En lo que respecta a la financiación de las actividades de cooperación técnica, si con el presupuesto ordinario de la Unión se financian conferencias y reuniones técnicas, no hay razón alguna para que no se financie también con él la cooperación técnica. Puede apoyar, pues tanto la propuesta del Camerún (Documento N.° 402) como la propuesta de Argelia (ALG/11/3).

5.5 El delegado de Francia señala que su país ha contribuido en medida honrosa a proporcionar asistencia técnica en el sector de las telecomuniciones a los países en desarrollo. Personalmente preferiría que no se modificasen los número 12, 13 y 14 porque, tal como están ahora redactados, tienen un alcance universal y no discriminan ni en favor ni en contra de una categoría determinada de países. Sin embargo, es justo hacer hincapié en la cooperación técnica con países cuyas redes de telecomunicación están menos adelantadas y es también justo que esa colaboración se financie, por lo menos en parte, con el presupuesto de la UIT. Si se ha llegado a un consenso en relación con la propuesta del Camerún, está dispuesto a apoyarla, aunque, para evitar toda connotación discriminatoria, propone que el texto del número 12 se modifique para que diga "... en el mundo entero, teniendo particularmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo".

5.6 El delegado de Indonesia señala que las dos enmiendas formuladas se han debatido en diversas comisiones y que algunos delegados de países desarrollados han llamado la atención sobre las dificultades que pueden plantear. Los países en desarrollo saben que, con los programas del PNUD y con programas voluntarios y otros tipos de asistencia técnica, se han invertido unos 200 millones de dólares de los Estados Unidos en proyectos de desarrollo durante los últimos ocho años. Todo lo que desean es que la UIT contribuya ahora más a orientar y canalizar esa asistencia en la dirección acertada para que se la pueda utilizar con más eficacia. En nombre de un grupo de países en desarrollo, sugiere que la propuesta del Camerún sobre el número 12 se modifique con la adición de las palabras "incluida la cooperación técnica" después de "cooperación internacional". Propone además, que, en la cuarta línea del número 19, se sustituyan las palabras "y en particular, por medio de" por "orientando así".

5.7 El delegado de Etiopía dice que la documentación que la Conferencia tiene ante sí revela ya con sobrada claridad el serio desequilibrio que existe entre países desarrollados y en desarrollo en lo que respecta a los medios de telecomunicación. El problema principal es si la Conferencia ha hecho lo suficiente para tratar de corregir ese desequilibrio en el futuro. Si se desea resolver el problema lo que hay que hacer no es polemizar sino tomar medidas positivas.

Varios países desarrollados han objetado que su legislación nacional les impide aceptar la financiación de las actividades de cooperación técnica con cargo al presupuesto ordinario de la Unión. Los países en desarrollo han alegado que contribuyen a la financiación de las actividades de los CCI aunque no participan en esas actividades. Existe un conflicto entre el deseo de llegar a un entendimiento común y el deseo de proteger los intereses nacionales; de ahí que sea necesaria una solución intermedia. Una de las razones principales de la convocación de la Conferencia de Plenipotenciarios es hallar el modo de que la Unión haga frente al desafío de una nueva era y la Unión podrá hacerlo si muestra la decisión de tomar disposiciones mejores en lo que atañe a la cooperación técnica, en particular atribuyendo créditos a este fin en su presupuesto ordinario. El orador apoya la propuesta del Camerún, en la inteligencia de que la frase "incluido el empleo de sus propios recursos" significa la utilización de fondos del presupuesto ordinario.

5.8 El delegado de Australia ve con inquietud que la cooperación técnica es tema de desacuerdo en varias Comisiones. Australia, que contribuye considerablemente a la Unión y también al PNUD y a diversos arreglos multilaterales y bilaterales, está inquieta ante las posibles repercusiones financieras de la propuesta del Camerún. Las propuestas de la Comisión 6 sobre un amplio y repentino aumento de los créditos para cooperación técnica han aumentado esa inquietud.

Sin embargo, la delegación de Australia desea que se llegue a un consenso sobre este asunto y esta dispuesta a aceptar la propuesta del Camerún relativa al número 19 con la adición de la palabra "adecuado" después de "empleo" en la cuarta línea. Ello permitirá al Consejo de Administración mantenerse dentro de unos límites financieros razonables al interpretar la disposición. En el Documento N.° 354, la Comisión 6 ha excluido específicamente los equipos y las actividades de proyectos del tipo de actividades de cooperación técnica contempladas, aunque ha sugerido varias actividades nuevas.

5.9 El delegado de Italia puede apoyar la propuesta del Comerún sobre el número 12 con la enmienda de Francia y la propuesta sobre el número 19 con la enmienda de Australia.

5.10 El delegado de Mongolia acoge complacido la propuesta en cuanto medio para resolver el problema que plantea la necesidad de activar el desarrollo de las redes de telecomunicación en los países en desarrollo mediante la cooperación técnica. Sin embargo, le preocupa que las númerosas repercusiones financieras, de procedimiento y legales de la propuesta puedan obstaculizar su aplicación. El número 19 del artículo 4 y en el número 54 del artículo 8, según están ahora redactados, y las Resoluciones adoptadas en la 27ª sesión plenaria contienen ya las disposiciones necesarias para resolver el problema. La inclusión de las actividades de cooperación técnica en el presupuesto ordinario exigiría un fuerte aumento del presupuesto, lo que podría crear dificultades. La ayuda proporcionada por conducto del PNUD y a título voluntario para las actividades de cooperación técnica ha dado hasta la fecha excelentes resultados.

5.11 El delegado del Senegal señala que su delegación esperaba que la Conferencia de Plenipotenciarios, que por primera vez se celebra en África, sería escenario de una renovación de buenas intenciones. Observa el espíritu de cooperación que ha prevalecido durante los debates, pero hay que esperar sinceramente que no se disipe sin producir resultados concretos. Seguramente, con la buena voluntad de todos, se hallará una solución. La Resolución N.° 17 del Confenio de Málaga-Torremolinos ha sido estudiada en la Comisión 6; el tema sigue siendo de la responsabilidad de la Unión. Por lo tanto, la delagación del orador apoya la propuesta del Camerún (Documento N.° 402), con las enmiendas sugeridas.

5.12 El delegado de la URSS plantea una cuestión de orden y dice que el tema de la cooperación y la asistencia técnica se ha discutido ya largamente. Propone que, para ahorrar tiempo, se suspenda el debate y se cree un pequeño Grupo de Trabajo presidido por el delegado del Camerún que redacte una versión definitiva de la propuesta para su examen por el Pleno.

5.13 Los delegados de España y de la República Democrática Alemana apoyan la propuesta de aplazamiento del debate.

5.14 El delegado de la India comparte la opinión de la delegación francesa de que los número 12, 13 y 14 del párrafo 1 del artículo 4 tienen un carácter universal y se deben conservar. Desearía que se insertase una frase adicional en este párrafo para incluir la asistencia técnica en la lista de fines de la Unión. En lo que respecta al número 19, no tiene nada que objetar a que se inserten las palabras "incluido el empleo de sus propios recursos" en vista de las explicaciones que ha dado el delegado de Etiopía. Preferiría que se suprimiesen las palabras "en particular" en ese párrafo y el texto a partir de "Naciones Unidas". Juzga inadecuado mencionar los programas voluntarios en este artículo, porque esos programas tienen esencialmente carácter bilateral.

5.15 El delegado del Irán dice que, ciertamente, muchos países desarrollados están cansados de oir hablar del tema de la cooperación técnica, pero los países en desarrollo tienen la mirada puesta con esperanza y optimismo en los resultados de la Conferencia. El mundo en desarrollo desea que la UIT tome medidas para reducir la disparidad en el sector de las telecomunicaciones entre países desarrollados y en desarrollo y el éxito de la Conferencia dependerá de hasta donde pueda llegar para satisfacer las aspiraciones de los países en desarrollo. A su juicio, aunque muchos países no estén dispuestos a admitirlo, la cooperación técnica es uno de los principales objetivos de la Unión. Por lo tanto, apoya la propuesta de la India de que se inserte un párrafo nuevo en "Objeto de la Unión" para reconocer que uno de los fines de la UIT es la cooperación técnica. Está también de acuerdo con la propuesta de la India de que conviene suprimir la referencia a los programas voluntarios y de que el número 19 debe terminar con las palabras "Naciones Unidas".

5.16 El delegado de Argelia se opone a la moción de aplazamiento del debate y pide autorización para presentar las proposiciones de su delegación. Su delegación presentó la proposición original ADD 12A que, tras las modificaciones de redacción introducidas por la delegación del Camerún, ha pasado a ser una proposición conjunta de Argelia y el Camerún, cuya sinalidad consiste en recoger el principio de la cooperación técnica en el párrafo 1 del artículo 4. Su delegación había propuesto también una enmienda al número 19, que pasaría a ser MOD 16A, y esa versión, con algunas enmiendas de la URSS, figura en la página 2 del Documento N.° 399 bajo el epígrafe Primera Versión. Viene a completar la proposición del Camerún ADD 12A, que figura en el Documento N.° 107 y que su delegación ha aceptado. Señala también que hay una proposición 16A de la URSS en el Documento N.° 399. Le decepciona que la nueva proposición del Camerún contenida en el Documento N.° 402 no mencione la cooperación técnica ni la asistencia técnica. Al modificar su propuesta, el delegado del Camerún ha tenido solamente en cuenta las opiniones de quienes se oponían a las proposiciones iniciales del Camerún y Argelia. Por lo tanto y como cuestión de principio insta a que, si se crea un grupo, éste tenga en cuenta todos los textos de los Documento N.°s 399 y 402.

5.17 El delegado del Reino Unido se opone a la moción de aplazamiento del debate. Las prolongadas objeciones han revelado que la cuestión no puede ser resuelta por un comité o grupo de trabajo, sino que se debe decidir en Sesión Plenaria.

5.18 El delegado de los Estados Unidos de América dice que en el documento original se proponían alteraciones fundamentales al artículo 4, a las que su delegación se opone. La UIT es un organismo técnica y no le corresponde asumir la función del PNUD que consiste en proporcionar recursos para proyectos de desarrollo. Sin embargo, si la proposición del Camerún (Documento N.° 402) quiere decir exclusivamente que la Unión debe mostrar una sensibilidad mayor hacia las necesidades de los países en desarrollo, podrá apoyarla. Secunda la propuesta de que se establezca un grupo de trabajo que elabore un documento nuevo.

5.19 El delegado del Canadá opina que la asistencia técnica engloba las actividades que realizan los órganos de la Unión en beneficio de todos los Miembros, mientras que la cooperación técnica consiste en proyectos concretos en beneficio de los países en desarrollo. Es partidario de que se prevean en el presupuesto ordinario recursos para asistencia tecnica, a reserva de las limitaciones presupuestarias normales, porque esas actividades benefician a todos. En cuanto a la cooperación técnica, apoya el principio de la financiación centralizada de las Naciones Unidas por conducto del PNUD. No puede, pues, aceptar la propuesta de incluir la cooperación técnica en MOD 12. Puede, sin embargo, aceptar la proposición MOD 12 del Camerún, de ser posible con la enmienda de Francia. También puede aceptar la proposición MOD 19 del Camerún, de preferencia con la enmienda de Australia relativa a la inserción de la palabra "adecuado" porque, a su entender, "el empleo de sus propios recursos" significa que esos recursos deben utilizarse de conformidad con las decisiones del Consejo de Administración. Apoya la idea de crear un grupo de trabajo que elabore una versión definitiva de la proposición.

5.20 El delegado de Argentina dice que el debate no es otra cosa que una repetición prolongada de los que ya se han celebrado en las Comisiones 6 y 8 y en el curso de los cuales hubo dos posiciones claras unos eran partidarios de incluir la asistencia técnica entre los fines de la Unión y otros se oponían a ello. De igual modo, hubo dos posiciones en relación con el párrafo 2 del artículo 4: unos opinaban que deben preverse créditos para cooperación técnica en el presupuesto ordinario y otros opinaban que no. Evidentemente al Pleno incumbe tomar una decisión.

5.21 Tras un debate sobre procedimiento en el que participan los delegados del Líbano, Argentina, Reino Unido, México, Bélgica e Italia, el Presidente somete a votación la moción de aplazamiento del debate.

Se aprueba la moción por 73 votos a favor, contra 10 y 19 abstenciones.

5.22 El Presidente anuncia que, en consecuencia, se suspenderá hasta la sesión de noche el debate sobre el tema e invita a un grupo de trabajo integrado por los delegados de Argelia, Camerún, Canadá, Francia, India, Indonesia, Líbano, Perú, el Reino Unido y la URSS a que preparen un documento refundido con el conjunto de variantes de las proposiciones de modificación del artículo 4 ya formuladas en el orden en que inicialmente se presentaran. En cuanto se reanude el debate, someterá a votación esas proposiciones.

5.23 El delegado de la URSS dice que su delegación no podrá participar en el grupo.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.

El Secretario General — El Presidente

M. MILI — H.K. KOSGEY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 511-S
26 de enero de 1983
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

TRIGESIMOPRIMERA SESIÓN PLENARIA

Jueves, 4 de noviembre de 1982, a las 21.10 horas

Presidente Sr. H.K. KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados		Documentos N.°
1.	Prórroga del plazo para la formulación de reservas	
2.	Textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura	423, 424. 425
3.	Informes quinto y sexto (Final) de la Comisión 7	380, 400
4.	Segundo y último informe de la Comisión 6	396
5.	Sexto informe de la Comisión 4	417
6.	Nota conjunta del Presidente de la IFRB y del Director del CCIR	DT/85
7.	Año Mundial de las Comunicaciones· Desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones	52,403
8.	Centro de capacitación en comunicaciones, energía y tecnología espacial Arthur C. Clarke: proyecto de Resolución	404
9.	Modificaciones de los número 12 y 19 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos 1973) (continuación)	402, DL/29

ARCHIVES U.I.T GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Prórroga del plazo para la formulación de reservas

1.1 El Presidente, a petición del delegado del Canadá, prorroga el plazo para la formulación de reservas hasta el viernes, 5 de noviembre de 1982, a las 14.00 horas.

2. Textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (Documentos N.°s 423, 424 y 425)

2.1 Vigésima quinta serie B.25

2.1.1 El Presidente de la Comisión 9 dice que ese documento contiene artículos procedentes de la Comisión 8; se propone que todas las disposiciones, salvo los número 12 y 19 (artículo 4), se aprueben sin modificación.

2.1.2 El Presidente de la Comisión 8 llama la atención sobre el punto 5 de su informe (Documento N.° 399) en el que se recomienda que se haga así, aunque, por falta de tiempo la Comisión no ha podido refrendar esa Recomendación.

2.1.3 El delegado de México, si bien comparte esta opinión, manifiesta que las disposiciones del artículo 4 a partir del número 12 constituyen una sola estructura, pero una parte de la proposición de Argelia consiste en la modificación del orden de las disposiciones. Propone, por lo tanto, que se aplace el examen de todo el artículo 4 para que las decisiones de la Conferencia sean coherentes con el informe del Grupo de Trabajo sobre los número 12 y 19.

Así se acuerda.

2.1.4 Artículos 49, 50, 51, 52, 75 y 80

Se aprueban.

2.1.5 Artículo 81

Se aprueba.

El delegado de Venezuela señala que su delegación ha formulado ya una reserva en relación con el artículo 81.

2.1.6 Artículo 82

Se aprueba.

2.1.6.1 El delegado de Kuwait pide al Secretario General seguridades sobre la pronta disponibilidad de las traducciones al árabe de los Reglamentos Administrativos enumerados en el artículo 82.

2.1.6.2 El Presidente dice que se habrá de responder más tarde a esta pregunta.

2.1.7 Resoluciones N.°s COM 8/4 y COM 8/5

Se aprueban.

2.1.8 Recomendación N.° COM 8/1

2.1.8.1 El delegado de Suecia recuerda que se había decidido que el apartado b) del epígrafe teniendo en cuenta permanecería entre corchetes hasta que se conociese el contenido del preámbulo y de los artículos que se mencionan. Pide, por lo tanto, que se restablezcan por ahora los corchetes.

2.1.8.2 El Presidente de la Comisión 8 señala que todos los puntos del apartado b) del epígrafe teniendo en cuenta han sido aclarados con excepción del artículo 4 que seguirá entre corchetes hasta que el Pleno lo apruebe.

2.1.8.3 El delegado de Venezuela opina que el apartado c) del epígrafe teniendo en cuenta es muy general y abarca el contenido de los dos párrafos siguientes. Esos párrafos son, pues, superfluos y se deben suprimir.

2.1.8.4 El Presidente de la Comisión 8 señala que el texto es exactamente igual al del Documento N.° 168(Rev.1) y en la Comisión no se había formulado observación alguna sobre el párrafo del epígrafe consciente.

Se aprueba la Recomendación N.° COM 8/1.

Se aprueba en primera lectura la 25ª serie de textos, con excepción del artículo 4.

2.2 26ª serie (B.26) (Documento N.° 424)

2.2 1 Artículo 11

2.2.1.1 El Presidente de la Comisión 9 señala que el número 72A está entre corchetes porque será objeto de examen dentro de otro punto del orden del día junto con el informe de la Comisión 7. Hay que suprimir el asterisco que sigue a MOD 77 en el texto inglés.

2.2.1.2 El Presidente de la Comisión 7 llama la atención sobre el nuevo ADD 78A que ha sido aprobado por la Comisión 7 pero no incluido en el Documento N.° 424. El texto correspondiente se publicará más tarde en un addendum a ese documento.

Se aprueba el artículo 11.

2.2.2 Protocolo Adicional VB

2.2.2.1 El Presidente de la Comisión 7 se refiere al punto 2 y dice que se ha decidido hacer referencia a los Directores del CCITT y del CCIR con la expresión "Directores de los CCI".

2.2.2.2 El Presidente de la Comisión 9 acepta esta modificación que se armoniza con una referencia anterior.

Se aprueba el Protocolo Adicional VB con la enmienda indicada.

2.2.3 Resolución N.° COM 7/1

2.2.3.1 El delegado de la URSS señala que en el punto 1.1 del epígrafe resuelve se debe suprimir la palabra "internacional".

Así se acuerda.

Se aprueba la Resolución N.° COM 7/1 con esta enmienda.

2.2.4 Resolución N.° COM 7/2

Se aprueba.

2.2.5 Resolución N.° COM 7/3

2.2.5.1 El Presidente de la Comisión 9 explica que el título figura entre corchetes en espera de la aprobación del Pleno.

2.2.5.2 El delegado de la URSS se pregunta por qué se ha utilizado la palabra "reelección" en vez de "elección".

2.2.5.3 El delegado de España señala que la Resolución no versa sobre la elección sino sobre la reelección de los miembros de la IFRB y sobre los problemas consiguientes.

2.2.5.4 El Presidente, secundado por los delegados de Nigeria y Senegal, juzga más adecuada la palabra "elección".

2.2.5.5 El delegado de México señala que el número 37 del Convenio abarca ya todo lo relativo a la elección de los miembros. El proyecto de Resolución se confió a un Grupo de Trabajo presidido por la URSS y se ha incluido el concepto de la rotación. Por lo tanto, la Resolución versa sobre la reelección y la rotación.

2.2.5.6 El Presidente de la Comisión 7 propone que se conserve el título que dio la Comisión 9 o se utilice el del Documento N.° 400. "Rotación de los miembros de la IFRB".

2.2.5.7 El delegado de Tailandia apoya la segunda propuesta.

Tras un breve debate, se acuerda utilizar la palabra "elección".

Se aprueba la Resolución N.° COM 7/3 con esta enmienda.

2.2.6 Resolución N.° CON 7/4

2.2.6.1 El delegado de Tailandia señala que, en la versión inglesa, el título debe decir "election of Chairmen" y no "Chairman".

2.2.6.2 El delegado de la República Federal de Alemania propone que se suprima la Resolución en vista del abundante número de resoluciones que el Consejo de Administración deberá examinar y proque ya se han aprobado procedimientos concretos cuando se examinó el Documento N.° 420(Rev.5) en relación con el número 427 del Convenio sobre la elección de los presidentes y vicepresidentes de las conferencias y comisiones.

2.2.6.3 El delegado de la URSS señala que las correspondientes disposiciones se han completado con las prescripciones de la Resolución COM 7/4. Además, el primer día de la Conferencia en curso hubo quejas porque el Secretario General no había celebrado consultas suficientemente amplias antes de designar a los Presidentes y Vicepresidentes. No sabe el efecto que tendrá la Resolución N.° COM 7/4 pero quizá el Consejo de Administración obtenga alguno resultados positivos.

2.2.6.4 El delegado de España dice que la Resolución es superflua y apoya su supresión. En los próximos cinco años, el Consejo tendrá que resolver asuntos más importantes que la Resolución N.° COM 7/4.

2.2.6.5 El delegado de Nigeria señala que la Resolución había suscitado gran interés y provocado un amplio debate. Ahora que el proyecto de Resolución está ya redactado no hay razón alguna para suprimirlo.

Se aprueba la Resolución COM 7/4.

2.2.7 Resolución N.° COM 7/5

Se aprueba.

2.2.8 Resolución N.° COM 7/6

2.2.8.1 El delegado de la URSS propone que se suprima la Resolución N.° COM 7/6. Es evidente si el asunto incumbe al CCIR, no se habría siquiera sometido a la Conferencia de Plenipotenciarios.

2.2.8.2 El Director del CCIR explica que los antecedentes del Ruego 81 del CCIR se desprenden claramente del propio texto que figura en la página 248 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios. El CCIR espera una respuesta en forma de "sí" o "no" de la Conferencia de Plenipotenciarios y está dispuesto a obrar en consecuencia. La Asamblea Plenaria del CCIR formuló una petición a la Conferencia de Plenipotenciarios que se divide en dos partes en primer lugar, se pregunta si el tema se halla dentro de la competencia de la Unión y, en segundo lugar, si pide consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el asunto propiamente dicho.

2.2 8.3 El Presidente de la Comisión 7 señala que los dos puntos del epígrafe resuelve contienen las conclusiones de su Comisión al respecto.

2.2.8.4 El delegado del Irán no pudo asistir a la Asamblea Plenaria del CCIR en la que se examinó el Ruego 81 por lo que desearía una sucinta explicación del problema.

2.2.8.5 El Director del CCIR explica que se trata del estudio de los aspectos técnicos de la transmisión y recepción de televisión mediante el empleo de circuitos especiales de proceso de las señales en el receptor. En la Asamble Plenaria algunas delegaciones dijeron que este tipo de radiodifusión no se destina a la recepción por el público en general; otras delegaciones opinaron lo contrario Determinadas delegaciones suscitaron tambiél el problema de la prioridad, siempre que correspondiese al mandato del CCIR, etc. En lo que respecta al acceso condicionado, se señaló que varios sistemas, como el teletexto, requieren ya para la recepción el empleo de circuitos especiales en el receptor. El caso de que ahora se trata es análogo. También se plantearon las cuestiones de la relación de protección, la planificación, etc en el caso de utilizarse esa clase de servicio. El problema es puramente técnico pero suscitó cuestiones de política, razón por la cual la Asamblea Plenaria del CCIR solicita el parecer de la Conferencia de Plenipotenciarios.

2.2.8.6 El delegado de Australia señala que la cuestión se ha debatido a fondo en la Comisión 7, que votó firmemente a favor de que el CCIR estudie la cuestión puesto que es básicamente un tema técnico que presenta aspectos de interferencia. Apoya plenamente la resolución.

2.2 8.7 El delegado de los Estados Unidos de América dice que la votación de la Comisión 7 reveló un amplísimo margen a favor del estudio de este asunto por el CCIR. Se trata de una cuestión técnica que ha sido ampliamente debatida y propone que el Pleno apruebe el proyecto de Resolución.

2.2.8.8 El delegado de la URSS explica que la posición de su delegación es sumamente objetiva. El CCIR tiene mucho trabajo, sobre todo en lo que respecta a la preparación de conferencias administrativas. Según recuerda, el resultado de la votación fue de aproximadamente 18 votos a favor y 12 en contra y de la respuesta del Director del CCIR al delegado del Irán se desprende claramente que la cuestión no compete directamente al CCIR porque se trata más bien de elaborar métodos, no tanto para la transmisión nacional e internacional como en beneficio de las empresas privadas. Es erróneo, pues, gastar el tiempo y el dinero de la Unión en este asunto. Se opone radicalmente a que se apruebe la Resolución.

2.2.8.9 El delegado de Francia secundado por el delegado de Italia, dice que los sistemas mencionados se utilizan para el proceso de señales video que se pueden transmitir por los medios existentes. Esos sistemas están ya en estudio y existirán se ocupe de ello o no el CCIR pero lo que sólo el CCIR puede hacer es establecer las relaciones de protección que se requerirán para que esos sistemas no causen interferencias a los sistemas de televisión normales. En casi todas las regiones y, en particular, en las Regiones 1 y 3 se han establecido ya planes de televisión que tienen importancia especial para los países en desarrollo porque sirven para que los sistemas de televisión convencionales no experimenten interferencias producidas por los sistemas de tipos nuevos. El estudio del CCIR es por lo tanto altamente oportuno y lo apoya plenamente.

2.2.8.10 El delegado de Brasil se sorprende ante alguna de las observaciones fomuladas, sobre todo la de que los sistemas de televisión de acceso condicionado están siendo introducidos por empresas privadas, por lo que su estudio supondría malgastar los fondos del CCIR. Desea aclarar que ello depende del país de que se trate; en Brasil, todas las empresas de radiodifusión son privadas, por lo que el CCIR no perdería el tiempo. Brasil empieza a establecer sistemas que necesitarían los circuitos especiales mencionados para fines educativos, deportivos, técnicos y de otra clase y desea tener una certeza absoluta de que el CCIR se centrará en los aspectos técnicos del sistema. Como todos los sistemas, este presenta también aspectos jurídicos y políticos. Brasil opina que ya es urgentemente necesario efectuar esos estudios y recomienda firmemente que se apruebe la Resolución N.° COM 7/6. Si el debate prosigue, se reserva el derecho a tomar de nuevo la palabra y detallar más su punto de vista.

2.2.8.11 El Presidente no puede permitir que el debate prosiga. La cuestión está muy clara y entiende que el pleno desea aprobar la resolución.

2.2.8.12 El delegado de Irán alega que el serviciode que se trata no es un servicio de radiodifusión y que el acceso condicionado no lo pone a disposición del público en general. Tiene solamente carácter comercial y el CCIR no se debe centrar en asuntos de esa naturaleza. Es partidario de que se suprima la resolución.

2.2.8.13 El Presidente señala que, como el asunto se ha resuelto ya en la Comisión 7, el pleno podría resolverlo más rápidamente en votación.

2.2.8.14 El delegado de la URSS sería partidario de que se votase para establecer claramente la opinión de la Conferencia en su conjunto. A su juicio, se trata de una cuestión de principio. El CCIR está ocupándose de la Conferencia sobre la órbita de los satélites geoestacionarios y debe concentrarse en ella.

2.2.8.15 El delegado de Suiza dice que la codificación de una señal de video o de televisión modifica la distribución espectral y también las relaciones de protección. La cuestión es fundamentalmente técnica y entra evidentemente en el alcance y el mandato del CCIR; como tal se la debe tratar.

2.2.8.16 El delegado de Botswana opina que, aunque la mayoría de los estudios de modulación para radiodifusión han concluido ya, se siguen necesitando muchos para la televisión. Es perfectamente oportuno pedir al CCIR que efectúe ese y no sólo en beneficio de los países en desarrollo. Europa también tiene zonas inhabitadas e inaccesibles y la forma de comunicación de que ahora se trata es sumamente útil para las poblaciones de esa zona. El CCIR debe efectuar el estudio y difundir los resultados a todos los Miembros de la Unión.

2.2.8.17 El Presidente invita al pleno votar sobre la Resolución COM 7/6.

Se aprueba la Resolución COM 7/6 por 65 votos a favor, 25 en contra y 15 abstenciones.

2.2.9 Resolución COM 7/7

2.2.9.1 El Presidente de la Comisión 7 preferiría que no se debatiese la resolución hasta que se hayan examinado todos los informes de la Comisión 4.

Así se acuerda.

Se aprueba en primera lectura la vigésimosecta serie de textos con las enmiendas introducidas y con excepción de la Resolución N.° 7/7.

2.2.10 Resolución N.° COM 4/12 (Documento N.° 425)

Se aprueba.

3. Quinto y sexto Informes de la Comisión 7 (Documento N.°s 380 y 400)

3.1 El Presidente de la Comisión 7 explica que un Grupo de Trabajo sigue estudiando varios puntos del Documento N.° 380 y pide que se aplace el examen de ese Documento.

Así se acuerda.

Se toma nota del Documento N.° 400.

4. Segundo y último Informe de la Comisión 6 (Documento N.° 396)

4.1 El Presidente de la Comisión 6 presenta el Documento y encarece la necesidad de la financiación futura de los asesores regionales de la UIT que trabajan en África. Da las gracias a los miembros de la Comisión por el espíritu de colaboración de que han dado pruebas durante los trabajos.

4.2 El delegado de Botswana pide que se tenga especialmente en cuenta a África Meridional, que nunca ha disfrutado de los servicios de un asesor regional.

4.3 El Presidente propone que se tome nota del Documento N.° 396 y de la observación de Botswana.

Así se acuerda.

4.4 El Presidente da cálidamente las gracias al Presidente y a los miembros de la Comisión 6 por el trabajo realizado.

5. Sexto Informe de la Comisión 4 (Documento N.° 417)

5.1 El Presidente de la Comisión 4 recuerda que el Pleno ha aprobado ya una Resolución sobre el tema de los atrasos. El Grupo de Trabajo 4-D, presidido por Nigeria, ha tenido en cuenta las peticiones de reducción o cancelación de sumas adeudadas a la Unión y sometidas por las Administraciones pero ha propuesto que no se acepte la petición de Bolivia.

Se toma nota del Documento N.° 396.

6. Nota conjunta del Presidente de la IFRB y del Director del CCIR (Documento N.° DT/85)

6.1 El Presidente de la IFRB presenta el Documento, que se ha preparado para atender la petición formulada en la 24ª Sesión Plenaria; las tres variantes presentadas contienen las repercusiones financieras y de otro tipo de la celebración de reuniones sobre gestiones de frecuencias en Ginebra, en las regiones y con carácter global. No ha habido tiempo de agotar las posibilidades de otras variantes. Los supuestos básicos en que se funda el establecimiento de los costos de las tres variantes son que todos los gastos de los participantes serán sufragados por las respectivas Administraciones y que se incluirían los créditos necesarios en el Protocolo Adicional I.

6.2 El delegado de Corea acepta el documento y apoya la inclusión de Creditos para la variante A en el Protocolo Adicional I.

6.3 El delegado de Tailandia aprecia grandemente el documento presentado y dice que, aunque la variante A tiene un coste mínimo, los gastos de viaje a Ginebra de los participantes impondrán una pesada carga a las Administraciones, por lo que prefiere la variante B, es decir, la celebración de reuniones en las regiones. Una de las ventajas de esa variante es la reducción de los gastos de viaje de los participantes, con lo que se lograría una participación mayor y un intercambio más amplio de opiniones en beneficio mutuo de todos; otra ventaja es que los

representantes de la Secretaría de la Unión verían por sí mismos la situación de la gestión de frecuencias en las regiones y sería posible utilizar servicios locales, lo que reduciría los gastos.

6.4 El delegado de Nueva Zelandia da las gracias al Presidente de la IFRB y al Director del CCIR por su labor y dice que, aunque la variante B tiene interés, prefiere la variante C, es decir, las reuniones mundiales. El Presidente de la IFRB y el Director del CCIR deberían elaborar un programa y someterlo al Consejo de Administración en su reunión de 1983. Es demasiado tarde ya para incluir créditos a estos efectos en el Protocolo Adicional I, pero propone que el proyecto se encomiende al Consejo de Administración para que éste tome las necesarias medidas con los créditos disponibles.

6.5 El delegado de la URSS opina que es importante aplicar el programa y que los recursos se pueden obtener de los créditos para seminarios del presupuesto ordinario. El Consejo de Administración y el Secretario General deben dirigirse a las organizaciones regionales y a las administraciones de las zonas donde se hayan de celebrar las reuniones y no cabe duda de que hallarán apoyo. Los fondos han de proceder del presupuesto ordinario.

6.6 El delegado de la India prefiere la variante B y dice que las reuniones que se celebran en Asia, por ejemplo, sólo requerirán interpretación al francés y al inglés. La organización de dos reuniones al año en dos ciudades distintas de una región permitiría abarcar los centros principales y el envío de participantes por más Administraciones, lo que a su vez aumentará los efectos de la reunión. El contacto directo de expertos de otras regiones con esa región provocará una visión real de la situación en ambos sentidos. Sugiere la posibilidad de que se celebren reuniones de dos semanas y no de cuatro siempre que se las prepare debidamente, por ejemplo, mediante el envío de resúmenes de las ponencias para estudio anticipado.

Además, sería útil armonizar el programa con el envío de misiones de expertos de corta duración para asesorar a las Administraciones en virtud del programa de asistencia técnica, que confía aprobará el Pleno al día siguiente.

6.7 El Presidente señala que en el Protocolo Adicional I se prevén separadamente los seminarios, de modo que se pruede dar cabida a los gastos necesarios.

6.8 El delegado de Jamaica prefiere la variante C y propone que las organizaciones regionales de telecomunicaciones coordinen los seminarios.

6.9 El delegado de la República Federal de Alemania pregunta en qué se diferenciarán esos seminarios de los que la IFRB organiza ya cada dos años. Se van a imponer nuevas exigencias a la IFRB, cuyo resultado será un aumento de los gastos de modo que, si hay que financiar estos nuevos seminarios, habrá que practicar economías en otras partidas. Pregunta al Presidente de la IFRB cuál sería el valor relativo de los dos tipos de seminarios y si se reduciría el número de los seminarios que actualmente se celebran para financiar los relativos a la gestión de frecuencias en beneficios de los países en desarrollo.

6.10 El delegado de Bangladesh aprueba la variante B. Los gastos en interpretación y documentación se podrían reducir si se utilizan sólo dos idiomas, por ejemplo, en Asia, y si se contrata localmente a los intérpretes. La ayuda de las Administraciones locales en lo que respecta a la documentación y la reducción de la duración de los seminarios reducirían el gasto en un tercio o incluso en un 50%.

6.11 El delegado de Argelia señala que no se trata de celebrar seminarios sino más bien reuniones de tipo mesa redonda con especialistas en gestión de frecuencias, representantes de las Administraciones con diversos grados de experiencia y representantes del CCIR y de la IFRB. El resultado de esas reuniones serían unos documentos finales que permitirían a las Administraciones elegir la solución adecuada para el establecimiento de servicios de gestión de frecuencias en sus países.

El CCIR y la IFRB deben tratar de hallar y proponer al Consejo de Administración una combinación de las variantes A y B de modo que las reuniones se celebren primero en las regiones con una reunión final en Ginebra para la coordinación de las conclusiones.

El Consejo de Administración se debe encargar de buscar los fondos necesarios y habrá que pedir a las Administraciones de los países desarrollados y en desarrollo que proporcionen los servicios de expertos.

6.12 El delegado de Botswana acoge con agrado el documento y confía en que el asunto no se archive.

6.13 El Presidente de la IFRB, en respuesta al delegado de la República Federal de Alemania, dice que las reuniones no son seminarios; como el delegado de Argelia ha dicho, la finalidad perseguida es ayudar a los países en desarrollo a establecer o mejorar los servicios de gestión de frecuencias. Los seminarios organizados en la UIT no tienen la misma finalidad. Se ha pensado en la interpretación en tres idiomas porque el español es necesario en América y sugiere que la Conferencia elija la variante C para que la IFRB y el CCIR tengan tiempo de elaborar planes más detallados y solicitar ayuda de las administraciones, puesto que ni la IFRB ni el CCIR disponen de los expertos necesarios.

La decisión sobre los recursos financieros incumbe a la Conferencia.

6.14 El delegado de Nigeria apoya la variante C y comparte las opiniones expresadas por el delegado de Argelia y por el Presidente de la IFRB. La Conferencia de Plenipotenciarios debe cerciorarse de que se facilitan los necesarios recursos.

6.15 El delegado de Granada concuerda con el orador precedente y expresa su preferencia por la variante C, aunque señala que se puede plantear un problema si la participación es amplia.

6.16 El delegado de la URSS opina que conviene tomar una decisión de principio y encomendar el asunto al Consejo de Administración, que hallará los fondos necesarios, quizás mediante economías en otras partidas.

6.17 El delegado de Argelia se ofrece a redactar un proyecto de resolución sobre el tema junto con el Presidente de la IFRB y el Director del CCIR.

6.18 El Presidente sugiere que se acepte esta oferta.

Así se acuerda.

7. Año Mundial de las Cominicaciones. desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones (Documentos N.°s 52 y 403)

7.1 El delegado de la República Federal de Alemania presenta el proyecto de Resolución contenido en el Documento N.° 403.

7.2 El delegado de los Países Bajos señala que el Año Mundial de las Comunicaciones será una excelente oportunidad para que se exprese la solidaridad entre los países desarrollados y en desarrollo y para que se confirme la importancia de una infraestructura avanzada de telecomunicaciones para el desarrollo económico y social de las naciones. El Secretario General está eminentemente bien situado para coordinar las actividades que conmemorarán el Año que, cabe confiar, marcará el comienzo de un empeño constante por terminar con la disparidad entre países desarrollados y en desarrollo. Su delegación apoya sinceramente el proyecto de Resolución contenido en el Documento N.° 403 y confía en que todos los Miembros y otros organismos competentes aporten la máxima contribución posible al Año Mundial de las Cominicaciones.

7.3 El Secretario General electo responde a una pregunta formulada por el delegado de la URSS y dice que el Anexo 4 al Documento N.° 52 contiene detalles sobre la financiación del Año Mundial de las Comunicaciones; se esperan, además, otras contribuciones.

7.4 El delegado de la URSS opina que todo este asunto debe estudiarse en relación con la financiación de seminarios y otros proyectos en beneficio de los países en desarrollo; los temas concretos son seguramente más merecedores de una acción para recabar fondos.

7.5 El delegado de España estima que, como la Conferencia no ha podido consagrar una sesión plenaria solemne al tema del Año Mundial de las Comunicaciones según se pedía en una Resolución adoptada por el Consejo de Administración, lo menos que se puede hacer es aprobar el proyecto de Resolución que las delegaciones tienen ahora ante sí.

Se aprueba el proyecto de Resolución contenido en el Documento N.° 403.

8. Centro de Capacitación en Comunicaciones, Energía y Tecnología Especial Arthur C. Clarke. Proyecto de Resolución (Docupento N.° 404)

8.1 El Presidente de la Comisión 6 presenta el proyecto de Resolución contenido en el Documento N.° 404 en nombre de la delegación patrocinadora, Sri Lanka, que ha tenido que abandonar la conferencia antes de su término.

8.2 El Secretario General electo juzga adecuado que la Conferencia exprese su interés en el Centro; ello concordaría con el criterio adoptado por el PIDC y la UNECO. En respuesta a una pregunta del delegado de la URSS sobre la financiación del centro dice que no entraña compromiso económico alguno para la Unión; los expertos recibirían adiestramiento en el Centro, con los fondos del PNUD o de otra procedencia. También habría la posibilidad de dotar becas.

Se refiere también a la contribución de Arther Clarke, personalidad de todos conocida por su clara visión de futuro con respecto a la posibilidad de utilización de la órbita geoestacionaria en los años 40 y al reconocimiento otorgado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (Viena, 1968 y 1982).

Se aprueba el proyecto de Resolución contenido en el Documento N.° 404.

9. Modificaciones de los número 12 y 19 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973) (continuación) (Documentos N.°s 402 y DL/29)

9.1 El Presidente del Grupo de Trabajo creado para examinar el Documento N.° 402 presenta el Documento N.° DL/29 que contiene los textos modificados establecidos como solución intermedia en relación con las propuestas contenidas en el Documento N.° 402. Se ha convenido también en que el texto revisado relativo al número 19 pase a ser el número 16A. Da las gracias a los miembros del Grupo de Trabajo por el esfuerzo desplegado.

9.2 El delegado de Venezuela secundado por el delegado de Irán, señala que las palabras "según proceda" al final de MOD19 se deben suprimir conforme al entendimiento a que se llegó en el Grupo de Trabajo.

9.3 Los delegados de Canadá y Argelia dicen que el consenso en el Grupo de Trabajo fue que las palabras "según proceda" permaneciesen en el texto.

9.4 El Presidente, en respuesta a una observación del delegado de Perú, dice que el texto español se armonizará con las versiones inglesa y francesa.

9.5 Tras un breve debate sobre cuestiones de estilo en el que participan el Presidente del Grupo de Trabajo y los delegados de Canadá, Francia y Argelia, el delegado de Dinamarca propone que, como evidentemente no se discute ningún problema de fondo, el Pleno apruebe los dos textos correspondientes por consenso o lo someta a votación.

9.6 El delegado de la URSS señala que el consenso conseguido en el Grupo de Trabajo se debe reflejar en la sesión plenaria.

9.7 El delegado de los Estados Unidos de América explica que su delegación no ve bien cómo se va a materializar la oferta de asistencia técnica a los países en desarrollo, a que se refiere el texto de MOD 12. Por ejemplo, se pregunta si las administraciones considerarían a la UIT como la fuente principal de recursos de asistencia técnica y cuál sería entonces la función del PNUD. Es indispensable especificar las intenciones y aclarar las connotaciones; en espera de tal aclaración, Estados Unidos se reserva su posición en relación con el texto de MOD 12 y no pueden sumarse a ningún consenso sobre este asunto. Pese a una observación del delegado de Argelia según la cual se tendría evidentemente cuidado de armonizar las demás disposiciones pertinentes del Convenio, parece que no se ha reflexionado en las consecuencias del texto que se propone.

9.8 El delegado del Reino Unido comparte esta opinión. Además, en el texto no se hace ninguna referencia al tema más oportuno de la cooperación técnica -omisión que decepciona considerablemente a muchos miembros de la Comisión 6. Como quedan por aclarar varios puntos más amplios, su delegación abriga serias reservas, aunque no necesariamente se opondrá a la aprobación del texto.

9.9 El delegado de la India dice que el artículo 4 del Convenio tiene dos partes los fines, que aparecen en los números 12 a 14 y la forma de conseguirlos, descrita en los número 15 a 21. El mecanismo relativo a MOD 12 debe figurar en el número 16A.

9.10 Los delegados de Senegal, Noruega y Canadá apoyan el texto en su forma actual.

9.11 El delegado de la República Federal de Alemania señala que su delegación, por razones que ya ha expuesto, no se puede sumar al consenso sobre el texto indicado. El debate debe concluir tomando nota de las opiniones expresadas sin tratar de dejar constancia de un consenso oficial.

9.12 El delegado del Reino Unido señala que la adopción de esos textos no serviría de ninguna ayuda a los países en desarrollo; es ahora evidente que por lo menos dos de las administraciones de telecomunicaciones más importantes del mundo consideran el texto inaceptable. El Pleno puede aplazar el examen de este asunto u optar un consenso limitado, debilitado por las reservas que seguramente formularán varias administraciones importantes.

9.13 El delegado de la URSS indica que, aunque su delegación puede compartir en parte la inquietud que ahora se expresa, considera importante por el principio del consenso y por el progreso de los futuros trabajos, adoptar el método del consenso y no someter este asunto a votación.

9.14 El delegado de Nueva Zelandia considera que, como es evidente que ninguna enmienda ulterior del texto podría en modo alguno obtener una aprobación más general, los textos contenidos en el Documento N.° DL/29 se deben aprobar, pero dejando constancia de las reservas expresadas.

Se aprueban de esta manera MOD 12 y MOD 19.

Se levanta la sesión a las 00.35 horas.

El Secretario General·

M. MILI

El Presidente

H.K. KOSGEY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 512-S
27 de enero de 1983
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

Viernes 5 de noviembre de 1982, a las 9.05 horas

Presidente: Sr. H.K. KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados		Documento N.°
1.	Séptimo informe de la Comisión 4	427
2.	Vigésimo novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redaccoón en primera lectura (B.29)	435
3.	Plazo para la presentación de reservas	

ARCHIVES UIT GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Séptimo informe de la Comisión 4 (Documento N.° 427)

1 1 El Presidente de la Comisión 4 presenta el séptimo y último informe contenido en el Documento N.° 427, en cuyo anexo figuran las proposiciones detalladas de la Comisión sobre los topes presupuestarios para los años 1983 a 1989. Tras presentar los aspectos más destacados de las deliberaciones de la Comisión, expuestos en los puntos 1 a 4 del informe, pasa a hablar del anexo y observa que las cifras incluidas en el Protocolo Adicional I se han redondeado hasta los 10.000 ó 100 000 francos suizos más próximo.

En la sección A, renglón 1, se presenta el presupuesto provisional de 1983 correspondiente a los capítulo 1 a 8, aprobado por el Consejo de Administracion en su 37ª reunión, al que hay que añadir el reajuste normal contenido en el renglón 2. Se observará que en el renglo 4, la Comisión ha decidido suprimir todos los créditos de 1984 y 1989, manteniendo la suma de 600.000 francos suizos para 1983 únicamente. En general, se ha hecho un esfuerzo particular para reducir al mínimo los gastos de 1983.

En la sección C, renglón 1, la Comisión ha decidido restablecer creditos para empleos de servicios generales de 1984 y 1989, tras considerar los aspectos humanos de la contratación de gran número de personal supernumerario. En el renglón 2, la Comisión ha respetado las recomendaciones de la Comisión 5 sobre la cuestion del perfeccionamiento profesional de los funcionarios El renglón 3 se refiere a la regularización de la situacion del personal supernumerario empleado durante largos periodos. La Comision ha aceptado la recomendación de la Comisión 5, en el entendimiento de que las repercusiones financieras se distribuyan a lo largo de 1983 y 1984. Se verá que se obtendrán algunas economías en otras partidas, como se indica en la nota. En la línea 5 se prevé un aumento del 2% del personal de la categoría profesional a partir de 1984.

En la sección D, la Comisión ha incluido créditos para actividades de asistencia tecnica que fueron aprobados por mayoría Debe observarse que ha habido una considerable discrepancia y que la propia sesion plenaria tendrá que resolver el asunto.

La sección E refleja las decisiones de la Comisión 7 sobre los idiomas de la Unión. El primer reglón se refiere a la introducción del árabe como lengua oficial y en el segundo se prevé créditos para la traducción de las Secciones Especiales de las circulares de la IFRB y de los principales volúmenes de los CCI al árabe, al chino y al ruso

La sección F se refiere a las decisiones del Grupo de Trabajo PL-B sobre el mayor uso del computador. Se han incluido créditos de 1 millón de francos suizos para refuerzo de medios de informática de 1984 y 1989 Debe observarse que la Comision ha rechazado una peticion de 500.000 francos suizos para 1983 hecha por la Secretaría.

La sección G contiene una cifra que cubre la asociación de la UIT con el PIDC de París.

Las sumas totales para los capítulo 1 a 8 se indican en la página 13.

Se celebró un prolongado debate sobre los topes de las conferencias y reuniones contenidos en los capítulos 11 y 17. En el primer renglón, la Comisión se rigió en general por el hecho de que ya se han preparado proposiciones detalladas para conferencias y reuniones en 1983 y 1984, por lo que ha parecido preferible mantener las estimaciones propuestas para esos años. De 1984 y 1989 se propone reducir los gastos de conferencias en un 10% y los de las actividades del CCI en un 15%. En el renglón 3 se indican las economías obtenidas con la decisión de regularizar la situación del personal supernumerario, y en el renglón 4 se indican las repercusiones dela introducción del árabe Los totales pueden verse en el último renglón.

El capítulo 9 se examinó por separado, se refiere al proyecto de Sistema Interino para el mayor uso del computador por la IFRB, para el que el Consejo de Administración aprobó creditos

por valor de 4,5 millones de francos suizos. El Grupo de Trabajo PL-B ha revisado las estimaciones y recomienda economías que la Comisión ha aprobado

Las decisiones del Grupo de Trabajo PL-A se refieren a la ejecución de las decisiones de conferencias administrativas mundiales y regionales. La Comisión ha convenido en que las cifras deben mantenerse en una partida separada y que no deben ser transferibles a otras actividades. Así figuran en el Protocolo Adicional I.

Los topes totales para cada año del periodo pueden verse en la página 17 del Documento N.° 427. En el Protocolo Adicional I se ha procurado incorporar los principios en los que se basan los gastos anuales totales de la Unión. La sesión plenaria volverá sobre el tema cuando examine el Documento N.° 435.

Por último, expresa su agradecimiento a todos los miembros de la Comisión por su cooperación y elogia a la Secretaría por su duro trabajo.

1.2 El delegado de la República Federal de Alemania, tras observar que la Comisión 4 no ha podido completar su tarea, indica que los topes presupuestarios propuestos son tan altos que tendrán necesariamente considerables repercusiones en el valor de la unidad contributiva. A ese respecto, recuerda que muchos países se enfrantan en la actualidad con dificultades económicas y buscan modos y medios de reducir el gasto nacional, reduciendo los costos de explotación y economizando en personal. Sin embargo, la Comisión 4 ha propuesto un aumento del personal del 2% anual, pese a que se había decidido reducir los gastos de conferencias y reuniones en un 10% y el de las actividades de los CCI en un 15%. La cuestión de incrementar los creditos para cooperación y asistencia técnica todavía no se ha resuelto, aunque el costo de los servicios lingüísticos, que ya asciende a más de una cuarta parte del presupuesto, seguirá aumentando. Además se proponen aumentos en facilidades y locales para el computador, junto con otros aumentos de precio y reajustes monetarios. En su opinión, los aumentos propuestos son perjudiciales para la Unión y deben examinarse cuidadosamente en relación con sus repercusiones en la unidad contributiva. Exhorta a que se extreme la prudencia al examinar todas las proposiciones pendientes ya que pueden tener graves consecuencias para el futuro de la Union.

1.3 El delegado de Australia pide información sobre las cifras totales del presupuesto para 1982 y 1983 y sobre el valor estimado de la unidad contributiva.

1.4 El Secretario de la Comisión 4 dice que, sobre la base de las cifras estimadas, el presupuesto total para 1982 ascenderá a 74.750.000 francos suizos y para 1983 a 89.787.000 francos suizos, lo que representa un aumento del 20% aproximadamente. Sobre esa base, el valor de la unidad contributiva para 1983 será de 189.000 francos suizos.

1.5 El delegado de Francia dice que, teniendo en cuenta las cifras que figuran en el informe de la Comisión 4 y los desembolsos que sin duda habra que hacer a la cuenta de provisión, la unidad contributiva aumentara ciertamente al menos en el 20% y tal vez mucho más, según el numero de países que elijan una clase inferior de contribucion. Un aumento de esa magnitud será ciertamente muy duro de aceptar, incluso para países que se consideran ricos. Como ya se han hecho reducciones bastante substanciales en las asignaciones para conferencias y reuniones, así como para las actividades de los CCI, la Conferencia tendrá que reexaminar los capítulo 1 a 8, que se llevan la parte del leon del presupuesto para poder mantener el aumento de la unidad contributiva en un nivel aceptable. En la etapa actual del debate, no tiene ninguna proposición concreta que hacer, desea únicamente expresar fuertes reservas sobre las cifras contenidas en el documento y pedir un cuidadoso examen de todos los nuevos gastos previstos en los capítulos 1 a 8.

1.6 El delegado de los Estados Unidos de América dice que, como ni las Comisiones ni la Secretaría han podido proponer reducciones que permitan mantener los topes presupuestarios en un nivel realista, incumbe a la sesión plenaria hacer las reducciones necesarias.

Su delegacion se siente particularmente preocupada al observar que la unidad contributiva ha experimentado un aumento del 50%, pasando de 126.400 francos suizos a unos 189.000 francos suizos en el corto periodo que va de 1980 a 1983 Es difícil imaginar cuál será la situación en 1989, a menos que la Conferencia adopte medidas importantes y valientes. En consecuencia, propone que se considere seriamente la posibilidad de una reducción global próxima al 20% en el proyecto de presupuesto.

1.7 El delegado de Kenya dice que tanto el aumento global del presupuesto como su distribución entre los órganos de la Unión preocupan a su delegación. En la última sesión de la Comisión 4, pidió a la Secretaría que preparara un documento en el que se muestre, en la forma indicada en el Documento N.° 65, Anexo 10, Cuadro 1, cómo se distribuye el presupuesto entre los diversos órganos, pero esa información todavía no se ha facilitado y, por tanto, es muy difícil ver cómo las cifras dadas para los capítulos 1 a 8 en el informe de la Comisión 4 pueden ajustarse de modo que se mantenga un equilibrio proporcionado en todo el presupuesto. Sin embargo, en general, su delegación apoya una reducción global del 20 al 22%.

1.8 El delegado del Brasil dice que los topes indicados en el informe de la Comisión 4 son completamente inaceptables para su Administración. Pueden ciertamente hacerse muchas reducciones en los capítulo 1 a 8 y las ya hechas en los capítulos 11 y 17 son insuficientes. En pocas palabras los topes deben reducirse en un 20% como mínimo.

1.9 El delegado de Indonesia dice que, si la cifra del 20% que representa el aumento del presupuesto de 1983 con relación al de 1982 se corrige para tener en cuenta la contribución que puede hacer la cuenta de provisión y la tasa de inflación en Suiza, se verá que, en términos reales, el aumento es del 11% aproximadamente. Ese aumento es razonable, si se tiene en cuenta la expansión de las actividades de la Unión en todos los sectores. Y, lo que es más importante, no se aumentará la carga de los países menos adelantados, porque tendrán la posibilidad de elegir la clase de 1/4 ó 1/8 de unidad. Por consiguiente, puede apoyar el informe de la Comisión 4 y espera que sea probado tal cual. Sin embargo, si se estima esencial hacer reducciones, valdría la pena considerar la posibilidad de suprimir algunas conferencias y reuniones como, por ejemplo, la Conferencia Administrativa Mundial Telegrafica y Telefónica, la Conferencia Marítima Europea y algunas reuniones de los GAS y los CCI, ya que está todavía por lograr un equilibrio entre los beneficios respectivos que obtienen de las actividades de la Unión los países adelantados y los países en desarrollo

1.10 El delegado del Reino Unido observa que un mal control del presupuesto en Ginebra difícilmente acrecentará la asistencia en materia de telecomunicaciones en ninguna parte del mundo y dice que hay que tomar medidas para que los métodos de control del presupuesto sean más eficaces. Sospecha que las cifras que ha pedido la delegación de Kenya no existen y subraya que, sin ese desglose, es imposible adoptar decisiones racionales sobre prioridades. En términos del volumen actual, el presupuesto de la UIT no es muy grande pero, por otra parte, está hoy lanzado a un crecimiento explosivo. Para no poner en peligro en los próximos cinco años lo sustancial del trabajo de la Unión, es preciso identificar con urgencia modos y medios para reducir considerablemente los costos de interpretación, traducción, mecanografiado, impresión y distribución de informes. Insta vivamente al Secretario General a que realice un estudio de oeganización y métodos al respecto y presente proposiciones al Consejo de Administración en su próxima reunión. Por otra parte, todo aumento de personal tendrá que estar plenamente justificado para que sea aceptable. Su Gobierno se resistirá a aprobar todo aumento al del presupuesto, mientras no haya pruebas claras de un mejor control y se facilite información que permita hacer elecciones racionales. El defecto de la transacción mencionada por el delegado de Indonesia, no es probable que las delegaciones puedan convencer a sus ministerios de finanzas de que el presupuesto es aceptable. En estas circunstancias, parece que la Conferencia no tiene otra solución que hacer una reducción radical y global que tendra que ser bastante elevada.

1.11 El delegado de la URSS hace suya la opinión de que, pese a los laudables esfuerzos de la Comisión 4, hay que hacer más reducciones en el presupuesto global, a fin de reducir los topes de gastos a un nivel razonable. Entre los posibles sectores en que se pueden hacer economías,

figuran el Año Mundial de las Comunicaciones, para el que podría adoptarse una visión más modesta, y la lista de actividades de cooperación técnica que figura en el Documento N.° 354, de las cuales no todas están sólidamente justificadas. La introducción en el artículo 15 del Convenio del número 91A a la que se hace referencia en el informe del Presidente de la Comisión 4, complicará todavía más la situación actual, se prestará a confusiones y, debido a los limitados fondos disponibles, probablemente no pasará de ser letra muerta en lugar de proporcionar un apoyo real a los países en desarrollo.

1.12 El delegado de México comparte plenamente la preocupación general expresada con respecto a los topes muy elevados de gastos propuestos para 1983-1989. Desea declarar categóricamente que su Gobierno no puede comprometerse a hacer mayores contribuciones financieras a la Unión y que sólo serán aceptables los aumentos derivados de los niveles de inflación. Al igual que el delegado de Indonesia, estima que hay conferencias y reuniones que podrían perfectamente suprimirse, con lo que se obtendrían economías sustanciales. Por otra parte, no es posible reducir los gastos en concepto de sueldos y asignaciones del personal permanente, que establece la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que están debidamente representados los países que asisten a la presente Conferencia. Pero también hay que tener presente que, al igual que todos los países, la Unión se ve afectada por la inflación tanto en Suiza como en el resto del mundo. Se une al delegado del Reino Unido para deplorar la deficiencia de los métodos actuales de control del presupuesto y dice que, en estas circunstancias, parece que la única solución es proceder a una reducción global, que su delegación considera que debe ser del 10% aproximadamente.

1.13 El delegado del Senegal observa que el debate actual guarda una semejanza curiosa con los que se celebran cada año cuando llega el momento de que el Consejo de Administración fije el valor de la unidad contributiva o, en otras palabras, traduzca en términos monetarios sus decisiones sobre programas y personal. El historial de la UIT en materia de personal es bueno; se han concedido más ascensos y a niveles más elevados que en cualquier otra organización del sistema común de las Naciones Unidas. Pero los objetivos de la Unión son ambiciosos y es evidente que es necesaria una correlación adecuada entre los programas preparados y el personal disponible para ejecutarlos. En la situación actual, la Conferencia tendría que recurrir a paliativos para lograr reducciones, y el orador se inclina a estar de acuerdo con las opiniones expresadas por el delegado del Reino Unido sobre los sectores en los que debe concentrarse la atención a ese respecto. En lo referente a la inflación, es verdad que todos los países se ven afectados. Sin embargo, por fortuna, la industria de las telecomunicaciones sigue siendo próspera y espera que seguirá prosperando. Los que han participado en las reuniones de la UIT y han obtenido los mayores beneficios de ellas, tal vez podrían considerar la posibilidad de elevar el nivel de sus contribuciones, acrecentando así los ingresos de la Unión.

1.14 El delegado del Pakistán dice que en la Comisión 4 su delegación ha sugerido una reducción del 20% en algunas partidas importantes de gastos, pero que la decisión finalmente adoptada ha sido reducir los topes de las conferencias y reuniones en el 10 ó 15% a partir de 1985. Estima que podrían hacerse mayores reducciones en ese capítulo y, además, que debe racionalizarse la documentación y mejorarse la eficacia del personal de la Sede. Con el millón de francos suizos que se asignará cada año a la IFRB para la ampliación de los servicios del computador, debe ser posible hacer economías en personal. Su delegación esta en favor de reducir los presupuestos para 1983 y 1984 en el 5% y congelar las cifras para 1985 a 1989 en el nivel de 1984, haciendo tal vez algunas concesiones para aumentos resultantes de la evolución de las condiciones de empleo en el sistema común de las Naciones Unidas.

1.15 El Secretario General electo, en respuesta a las cuestiones planteadas hasta ahora en el debate, se remite al Documento N.° 176, que presenta una visión analítica de los gastos y de su distribución, con arreglo a lo que se ha reconocido como un sistema razonable de análisis de costos, preparado en los últimos años para la identificación de sectores importantes de gastos. Por ejemplo, el cuadro de la página 14 de ese documento presenta porcentajes que muestran cómo se desglosa el presupuesto provisional para 1983 aprobado por el Consejo de Administración entre las diversas estructuras y actividades de la Unión, mientras que el de la página 17 muestra el

porcentaje de aumento de los costos, incluida la inflación, de 1977 y 1983. En el último cuadro, puede verse que la Sede ha logrado controlar las actividades corrientes de la Unión y contener los costos correspondientes, ya que los aumentos anuales medios son generalmente muy inferiores a la tasa de inflación, salvo en el caso de la IFRB, a la que la CAMR-79 confió nuevas actividades, y el CCITT, cuyo programa de reuniones obedece a decisiones adoptadas en su Asamble Plenaria. Hay que tener presente que la asignación de un millón de francos suizos para mejorar las facilidades de computador tiene por objeto beneficiar a los usuarios del sistema del computador, que se utiliza en gran parte para procesar datos e información recibidos de los Miembros de la Unión, de conformidad con el Reglamente de Radiocomunicaciones. En loque respecta al Año Mundial de las Comunicaciones, al que ha hecho referencia el delegado de la URSS, la suma de 3.4 millones de francos suizos que aparece en el Documento N.° 52 no corresponde a una asignación en efectivo, sino que consiste casi enteramente en recursos técnicos facilitados por administraciones particulares.

1.16 El delegado de Cuba dice que el presupuesto que examina la Conferencia es inaceptable para su Gobierno y que hay que hacer todo lo posible por reducir la cuantía de la unidad contributiva. Será necesario ejercer un control muy estricto del presupuesto en el futuro, y el Consejo de Administración debe estudiar modos y medios para reducir los gastos a un nivel más modesto.

1.17 El delegado de Hungría propone que se haga una reducción global y racional en el presupuesto y que se confíe al Consejo de Administración la tarea de decidir qué partidas concretas se verán afectadas. Por ejemplo, podrían hacerse economías reduciendo la duración de las conferencias y mejorando sus metodos de trabajo y no utilizando todos los idiomas de trabajo en algunas reuniones.

1.18 El delegado de Suiza apoya plenamente la opinión de que se requiere una reducción del 20% aproximadamente.

1.19 El delegado de Luxemburgo observa que la contribución por habitante de su país a la UIT es ya muy elevada y que el considerable aumento previsto en los gastos preocupa profundamente a su delegación. En su opinión, pueden hacerse economías en la utilización de los idiomas oficiales y de trabajo, sin que eso afecte negativamente a la Unión y a sus objetivos.

1.20 El delegado del Líbano hace suya la idea de una reducción global, con instrucciones al Consejo de Administración para que realice las economías necesarias cada año. Su delegación propone una reducción del 5% en el programa de conferencias y de reuniones de los CCI a partir de 1985. Hace también un llamamiento a las administraciones que estén en condiciones de hacerlo para que aumenten sus contribuciones, de modo que pueda financiarse el ambicioso programa preparado por la Conferencia de Plenipotenciarios.

1.21 El delegado de Mongolia estima que el presupuesto de 1983 debe mantenerse en el mismo nivel que el de 1982, sin tener en cuenta la inflación En otras palabras, la cifra actual debe reducirse en el 18 ó el 20%. Las reducciones concretas deben ser racionales y debe concentrarse la atención en los gastos de personal, los costos de conferencias, la mejora de los métodos de trabajo y la distribución a lo largo de un periodo de tiempo de los costos del computador.

1.22 El Director del CCIR indica que, en primer lugar, las previsiones del documento que se examina no tienen en cuenta ningún aumento en los costos de las actividades del CCIR y, en segundo lugar, que el programa de reuniones de las comisiones de estudio, que ya se redujo a los efectos del presupuesto de 1983, ha experimentado una nueva reducción del 15% por el establecimiento de topes a partir de 1985. Incluso antes de esas reducciones, no se ha aumentado el programa de reuniones ordinarias del CCIR y se han hecho constantes esfuerzos por reducir los costos. La plantilla del CCIR ha crecido desde 1973 en tres funcionarios (es decir, una tasa de crecimiento anual del 1%), mientras que el volumen de trabajo y la producción de la Secretaría especializada en las diversas esferas de actividad ha aumentado entre el 30 y el 50% a lo largo del mismo periodo

1.23 El delegado de Tailandia observa que el incremento de las cifras de gastos se debe, por una parte, a la inflación y, por otra, a la expansión de las actividades de la UIT, en particular el programa de cooperación técnica y el mayor uso del computador por la IFRB. Los países en desarrollo necesitan más asistencia técnica y es imposible satisfacer esa mayor demanda sin un mayor desembolso financiero. No se opone ni a que se mantengan las cifras presentadas por la Comisión 4 ni a que se reduzcan como se ha propuesto pero, si se hacen reducciones, es claro que será necesario aplazar o cancelar algunas actividades en detrimento de los Miembros y, en particular, de los países en desarrollo.

1.24 El delegado de Italia dice que el presupuesto sometido a la Conferencia crea una gran dificultad a su delegación. Hay ciertamente sectores en los que pueden hacerse economías, por ejemplo, la suma de 1,5 millones de francos suizos citada para la traducción de determinados documentos al árabe, al chino y al ruso es muy superior a la cifra indicada inicialmente en el Grupo de Trabajo que ha examinado el asunto, la suma de 1 millón de francos suizos para refuerzos de medios de informática no se ha justificado, y no se han establecido prioridades para la progresiva introducción de las actividades de asistencia técnica examinadas por la Comisión 6. Por consiguiente, su delegación está de acuerdo en que debe haber una reducción global, cuyos detalles pueden confiarse al Consejo de Administración. Estima también que, en vista de los elevados costos que entraña, no debe haber ningun aumento del personal de la UIT durante el periodo hasta 1989.

1.25 El delegado de Bangladesh dice que en una época de computadores y de mejores métodos de trabajo debe ser posible reducir el personal de la UIT, sobre todo en la Secretaría General. Por otra parte, su delegación estima que los fondos asignados para la asistencia técnica a los países en desarrollo son exiguos y apoyará firmemente cualquier propuesta de incrementarlos, en particular a partir de 1984.

Es de esperar que el Consejo de Administración adopte las medidas apropiadas al respecto.

1.26 El delegado de Bélgica comparte la preocupacion expresada por muchos oradores, ya que el presupuesto que se examina es difícilmente compatible con la actual política de austeridad adoptada en su país. Por tanto, hace suya la opinión de que se opere una reducción global del 20%.

1.27 El delegado de Nueva Zelandia dice que los sueldos y los precios están actualmente congelados en su país y el gasto público se ha reducido globalmente en el 3%. Por consiguiente, su Administración encontrará difícil incluso hacer frente a su actual contribución a la Unión y apoya la propuesta de una reduccion del 20%.

1.28 El delegado de la República Democrática Alemana dice que su delegación está también en favor de una reducción del 20% y estima que debe confiarse al Consejo de Administración la tarea de adoptar las medidas necesarias para aplicarla.

1.29 El delegado de Arabia Saudita dice que su delegación se opone al principio de una reduccion general. El único modo racional y disciplinado de proceder será estudiar el presupuesto partida por partida a fin de identificar sectores concretos en los que se pueden hacer economías.

1.30 El delegado de los Países Bajos propone que se cierre el debate en virtud del número 475 del Convenio y se adopta esta propuesta por 89 votos contra 4 y 6 abstenciones.

1.31 El Presidente somete a votacion la propuesta del delegado de los Estados Unidos de que se haga una reduccion general del 20% en el proyecto de presupuesto.

Se rechaza la propuesta por 64 votos contra 32 y 9 abstenciones.

1.32 El Presidente somete a votación una propuesta del delegado de Francia de que se reduzcan en un 10% los capítulo 1 a 8.

Se adopta la propuesta por 67 votos contra 32 y 9 abstenciones.

1 33 El delegado de España, hablando en calidad de Presidente del Consejo de Administración, interpreta que la decisión que acaba de adoptar la Conferencia significa que se reducirán en un 10% los topes presupuestarios globales para los capítulos 1 a 8, pero que esto no impedirá al Consejo de Administración hacer cualquier economía que estime necesaria en cada presupuesto anual.

1 34 El delegado de Granada dice que se ha abstenido en la votación porque su país, que es uno de los que se verán afectados por las decisiones relativas a la clase mínima de contribucion, no ha querido participar en una votación por la que se aumentará la contribucion de terceros.

1 35 El delegado del Canadá, como explicación de su voto, hace la siguiente declaración

"La Delegacion del Canadá, en un espíritu de transaccion, ha votado en favor de la proposición de la Delegación de Francia de que se reduzcan en un 10% los capítulos 1 a 8 del presupuesto de 1983. Opinamos que la magnitud del aumento del presupuesto de 1983 propuesto en el Documento N.° 427 es inaceptable, habida cuenta de la difícil situación economica con que se enfrentan tanto los países desarrollados como los países en desarrollo en el decenio de 1980. En la presente situación económica, todos los Miembros de la Unión tienen que disciplinar sus necesidades y evitar gastos que no sean absolutamente esenciales. Una reducción del 10% en los capítulo 1 a 8 es, en nuestra opinión, la reducción mínima que es coherente con las limitaciones de nuestras circunstancias económicas presentes e instaremos a que el Consejo de Administración no sólo aplique estas reducciones sino que ejerza moderación en todos los gastos de la Unión.

Debe observarse que la Delegación del Canadá ha votado hace un momento en favor de la proposición de los Estados Unidos de América de reducir en un 20% el presupuesto total de la Unión. Esta proposición no ha sido aceptada por la sesión plenaria, por lo que a la Delegación del Canadá no le ha quedado otro recurso que votar en favor de la proposición francesa."

1.36 El delegado del Líbano recuerda la proposición que ha hecho en favor de una reducción del 5% de las cifras para conferencias y para reuniones de los CCI.

1.37 Los delegados de Argelia y de Francia estiman que, en vista del resultado de la votación que acaba de celebrarse, no será necesario examinar la proposicion del delegado del Líbano.

2. Vigésimo novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.29) (Documento N.° 435)

2.1 El Presidente de la Comisión 9 presenta el Documento N.° 435, que contiene el texto de los Protocolos Adicionales I y II sometidos por la Comisión 4. Con relación a MOD 1.a), la palabra "cooperacion" debe sustituirse por "asistencia" en la frase que aparece entre corchetes, en aras de la concordancia con la decisión adoptada el día anterior con respecto al artículo 4.

2.2 El Presidente de la Comisión 4 observa que las cifras indicadas en el texto ya no son válidas y habrá que modificarlas de acuerdo con la decisión de reducir en un 10% las cantidades para los capítulos 1 a 8.

Protocolo Adicional I

2 3 MOD (Título)

Se aprueba

2 4 MOD 1.a)

2 4 1 El delegado de la URSS, apoyado por los delegados del Canadá, Estados Unidos de América, Japón, España, Tailandia, Dinamarca y Suiza proponen la supresión de la frase que aparece entre corchetes.

2.4.2 Los delegados de Pakistán, México, Chile, Irán y Turquía son partidarios de mantener el texto y suprimir los corchetes.

2.4.3 El Secretario General electo observa que, como resultado de los debates de la Comisión 6, se ha previsto un aumento del nivel de la cooperación y asistencia técnicas en los capítulo 1 a 8 del presupuesto ordinario. Sin embargo, diversas actividades de asistencia tecnica se realizan también en el marco de otros capítulos del presupuesto y, si la asistencia técnica se identifica en el Protocolo Adicional I como una partida separada sería necesario realizar un análisis completo del costo de aquellas actividades que no están cubiertas por la asignación de los capítulos 1 a 8. Para mayor facilidad, sería preferible, por tanto, que en el Protocolo Adicional I no se mencione específicamente la partida en la forma propuesta, cuya cuantía total no puede evaluarse con precisión por el momento.

2.4.4 El delegado del Reino Unido dice que sería un poco anómalo que la asistencia técnica se enumere entre los objetivos de la Unión, como ha decidido la Conferencia el día anterior, y que no se mencione específicamente en el Protocolo Adicional I; debe excluirse del artículo 4 o definirse más claramente. Está interesado, en saber si la Secretaría podrá en su momento identificar las actividades de asistencia técnica de los órganos permanentes.

2.4.5 El Presidente de la Comisión 9 piensa que el problema podría solucionarse si se inserta la palabra "incluida" al comienzo de la frase.

2.4.6 Los delegados de Italia y Yugoslavia apoyan esta sugerencia.

2.4.7 Los delegados de Indonesia y Pakistán no están de acuerdo con la enmienda.

2 4.8 El delegado de la URSS, apoyado por el delegado de Argelia, dice que la enmienda sugerida por el Presidente de la Comisión 9 no es de carácter puramente formal. No puede tomarse en consideración, porque el Presidente de la Comisión 9 no tiene derecho a hacer proposiciones que afectan al fondo de un texto.

2.4.9 El Presidnte de la IFRB dice que en el desempeño normal de sus tareas, la Junta proporciona asistencia técnica a todos los países, pero principalmente a los países en desarrollo. Si en el Protocolo Adicional I se inserta una frase como la considerada, podrían encontrarse dificultades para distribuir proporcionalmente los costos de personal derivados de las actividades de asistencia técnica de la IFRB.

2.4.10 El delegado de Argelia considera que la disposición ADD 1.c) responde precisamente a la preocupación manifestada tanto por el Secretario General electo como por el Presidente de la IFRB.

2.4.11 El Presidente somete a votación la proposición del delegado de la URSS.

La proposición se rechaza por 62 votos contra 37 y 5 abstenciones.

2.4.12 El delegado de la URSS dice que su Gobierno no está en condiciones de contribuir a la financiación de actividades de asistencia técnica en el marco del presupuesto ordinario de la Unión y, en consecuencia, su delegación presentará una reserva con respecto al Protocolo Adicional I.

2.4.13 El delegado de Suecia dice que su delegación declaró en la Comisión 6 que está en favor de las actividades de asistencia técnica de los órganos permanentes de la Unión, y pide que se reconozca la buena voluntad y sinceridad de Suecia a este respecto. Ha votado por la supresión de la frase en cuestión, porque crearía dificultades en los procedimientos presupuestarios de algunos países y confusión en el proceso presupuestario de la Unión.

2.4.14 El delegado de España, hablando como Presidente del Consejo de Administración, dice que la referencia específica a los gastos de cooperación técnica en un texto relativo a topes de gastos podría interpretarse en el sentido de que los gastos administrativos del capítulo 21 se incluyen en los topes, lo cual no es probablemente la intención.

2.4.15 El Secretario General electo observa que algunas de las dificultades que plantea el texto en su forma actual habían sido indicadas por el y por el Presidente de la IFRB en su momento del debate, y que ahora el Presidente del Consejo de Administración ha planteado otro aspecto más amplio. En tales circunstancias, quizá sería prudente dejar por el momento la frase entre corchetes, en la esperanza de que pueda hallarse una solución satisfactoria cuando el texto se examine en segunda lectura.

2.4.16 Después de un debate sobre la redacción precisa de la frase que la Conferencia ha decidido mantener el Presidente pregunta si, considerando la conveniencia de mantener la coherencia con el artículo 4, las delegaciones pueden aprobar la expresión "asistencia técnica en favor de los países en desarrollo."

2.4.17 El delegado del Reino Unido se remite a lo manifestado por el Secretario General electo, acerca de la dificultad de separar cada elemento de los costos de la asistencia técnica proporcionada por la Unión. Paradójicamente, presume que sería más fácil identificar las actividades de cooperación técnica, ya que están agrupadas principalmente en el Departamento de Cooperación Técnica.

2.4.18 El Secretario General electo dice que la interpretación legal del texto crearía muchas dificultades, tanto para el Consejo de Administración como para la Secretaría. Desea dejar claro que las cifras del Protocolo Adicional I no incluyen ni deben incluir ninguna suma relacionada con las operaciones del Departamento de Cooperación Técnica en cuanto organismo administrador del PNUD.

2.4.19 Tras un nuevo debate, el delegado de Turquía estima que el problema podría solucionarse recabando la interpretación de la Presidencia sobre la aplicación del texto que acaba de adoptarse. Una vez aprobada por la Plenaria, esta interpretación podría agregarse al párrafo en cuestión, a fin de proporcionar al Consejo de Administración orientación sobre cómo debe aplicarse el texto. En consecuencia, propone que la Secretaría de la Conferencia trate de preparar dicha interpretación con tiempo suficiente para la próxima sesión.

2.4.20 El Secretario General electo dice que, si se le da un poco de tiempo a la Secretaría, ésta tratará de llegar a una solución conforme a la sugerencia del delegado de Turquía.

2.4.21 A propuesta del delegado de Nueva Zelanda, se acuerda dejar en suspenso el debate sobre el asunto tratado.

3. Plazo para la presentación de reservas

3.1 El delegado del Canadá pide que se amplíe el plazo para la presentación de reservas.

3.2 El Presidente dice que el plazo se ampliará hasta las 18.00 horas del 5 de noviembre de 1982.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas

El Secretario General — El Presidente

M. MILI — H. K. KOSGEY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 513-S
15 de Marzo de 1983
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

TRIGÉSIMO TERCERA SESIÓN PLENARIA

Viernes 5 de noviembre de 1982 a las 14,30 horas

Presidente Sr. H.K. KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados		Documento N.°
1.	Comunicación del Presidente de la Comisión 2	-
2.	Vigesimo novena serie de textos sometidos por la comisión de Redacción en primera lectura (B.28) y Resolución COM6/3	435, 393
3.	Trigésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.30)	445
4.	Duodécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.12) (continuación)	333
5.	Vigésimo octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redaccion en primera lectura (B.28)	434
6.	Sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.6)	422
7.	Séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.7)	430
8.	Decimoquinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.15)	444
9.	Octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.8 y B.21)	436, 405
10.	Novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.9 y B.22)	438, 408
11.	Décima, undecima y duodécina series de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.10 y B.23, R.11 y B.24, R.12 y B.25)	439, 409, 440 y 410, 441 y 423
12.	Decimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.13 y B.26)	442, 424

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

Asuntos tratados	Documentos N.°
13. Decimocuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.14 y B.27)	443 y 425
14. Quinto Informe de la Comisión 7	380
15. Decimoctava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.18) (continuación)	393
16. Declaración del delegado de Chile	-

1. Comunicacion del Presidente de la Comisión 2

El Presidente de la Comisión 2 comunica que, habiéndose recibido en la Comisión 2 la delegación de poderes de Fiji a Papua Nueva Guinea, ha examinado el documento según las instrucciones del Pleno y lo ha encontrado en buena y debida forma. Por consiguiente, se ha autorizado a la delegación de Papua Nueva Guinea a que vote y firme las Actas Finales en nombre de Fiji.

2. Vigésimo novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.29) y Resolución COM6/3 (Documentos N.°s 495 y 393)

2.1 El Presidente de la Comisión 4 dice que durante el debate en la sesión de la mañana sobre el número MOD 1a) del Protocolo Adicional I del Documento N.° 435, los órganos permanentes han previsto aparentemente ciertas dificultades en cuanto a la interpretación precisa del último punto "cooperación técnica de la que se benefician los países en desarrollo", desde el punto de vista de los fondos atribuidos dentro del tope de gastos y su utilizacion. En sus debates, la Comisión 4 ha considerado siempre que el importe atribuido se destinaba a las actividades enumeradas por la Comisión 6 en el Documento N.° 354 y en una Resolución separada (COM 6/3). Para aclarar este punto y evitar toda ambigüedad propone, por consiguiente, que se inserten las palabras "(véase la Resolución COM6/3)" a continuación de "cooperacion técnica de la que se benefician los países en desarrollo".

2.2 Los delegados de Noruega, Italia y Filipinas apoyan esta proposición.

2.3 El Secretario General electo dice que esto resolvería el problema que ha planteado y, en la práctica, significa que se haría por conducto de los órganos permanentes.

2.4 El delegado de la URSS recuerda que el Convenio se tiene que ratificar y que una referencia en el texto a una Resolución separada podría complicar el procedimiento de ratificación desde un punto de vista jurídico. Por consiguiente, propone, por su parte, como medida transaccional, que se resuelva la cuestion agregando simplemente en el acta una nota en la que se indique que la Resolución de que se trata fue aprobada unánimemente por la Conferencia. Esto significaría que se han aprobado los importes y que las actividades deberán realizarse.

2.5 El delegado del Líbano, si bien apoya la proposición del Presidente de la Comisión 4, considera que, como cuestión de procedimiento, el Pleno debiera aprobar en primer lugar la Resolución COM 6/3, que se había dejado en suspenso.

Así se acuerda.

Resolución COM 6/3 (Documento N.° 393)

2.6 El Presidente de la Comisión 6 presenta la Resolución COM 6/3 contenida en el Documento N.° 393 y señala particularmente la nota de la página 2. Como en ella se indica, no hubo consenso sobre los puntos 3 y 4. Sin embargo, se han mantenido discusiones la tarde anterior con el propósito de resolver el resto de las reservas y se ha elaborado el Documento N.° DT/86, en el que se recoge una solución transaccional que confía que todos los delegados puedan aceptar.

2.7 El delegado de Nueva Zelandia apoya la propuesta contenida en el Documento N.° DT/86.

2.8 El delegado de la URSS observa que la disposición relativa a la asistencia ténica en el Protocolo Adicional I y en la Resolución COM 6/3 supone una repetición del número ADD 91A. Se pregunta el motivo de que aparezcan de repente tres referencias a medidas que hasta hora siempre se aplicaron de forma totalmente eficaz sin disposición específica alguna en tales documentos. ¿Debe suprimirse el número ADD 91A teniendo en cuenta la referencia que figura en el Protocolo Adicional o debe mantenerse esta repetición?.

Señala asimismo la proposición de reducir el presupuesto en un 10% y desea saber qué repercusiones tendrán los cortes aprobados en las medidas de asistencia técnica que se están considerando.

2.9 El Presidente de la Comisión 6 declara que algunas de las partidas de la lista pertenecen a los Capítulo 1 a 8 del presupuesto, que resultaran afectados por la decision de reducir las asignaciones presupuestarias en un 10%. Sin embargo, las repercusiones precisas de las reducciones en la lista de actividades de la Resolución COM 6/3 se determinarán en una fase ulterior, cuando se discuta la forma precisa de efectuar estas reducciones.

Por otro lado, el problema inmediato consiste en encontrar la forma de reflejar en el Convenio y en el presupuesto la lista de materias adoptadas por la Comisión 6. Se han formulado reservas sobre el contenido de los puntos 3 y 4 originales, en vista de lo cual se ha redactado el Documento N.° DT/86. La solución transaccional se aprobó tácitamente el día anterior y debiera ser aceptable para todos.

2.10 El delegado del Líbano conviene en que la Conferencia de Plenipotenciarios no está en condiciones de determinar en detalle cómo se aplicará la reducción indiscriminada del 10% de los créditos de los Capítulos 1 a 8, relativos al funcionamiento básico de la Unión, que se ha aprobado recientemente. Por consiguiente, convendría aceptar la solución propuesta por los Presidentes de las Comisiones 6 y 4 y pedir al Consejo de Administración que determine exactamente, en su próxima reunión, la forma en que deben distribuirse las reducciones.

2.11 El delegado de la República Federal de Alemania aprecia los esfuerzos reflejados en el Documento N.° DT/86, pero no puede aprobar el punto 4 en su forma actual, ya que en él se hace a la vez referencia a la cooperación técnica y a la asitencia técnica. Los criterios de su Administración sobre este asunto se han expuesto claramente en varias ocasiones.

2.12 El Presidente de la Comisión 6 no tiene nada que objetar a la supresión de la referencia a la "cooperación técnica" en los puntos 3 y 4 del resuelve, dejando solamente "asistencia técnica"

2.13 El delegado de los Estados Unidos de América recuerda que la Resolución COM6/3 se discutió largamente y planteó considerables dificultades a su delegación. A su juicio, lo que se propuso fue suprimir los puntos 3 y 4, sustituirlos por el texto que figura en el Documento N.° DT/86 e insertar un nuevo punto "encarga" además de los dos que ya figuran en la Resolucion. De ser esta interpretación correcta, las enmiendas que figuran en el Documento N.° DT/86 constituyen una mejora significativa y su delegación, si bien no totalmente satisfecha con la Resolución, está dispuesta a aceptarla en un espíritu de conciliación.

2 14 El Presidente de la Comisión 6 confirma que la interpretación del Documento N.° DT/86 por la delegación de los Estados Unidos de América es correcta.

2.15 El Secretario General electo señala la importancia de que la Secretaría sepa si la redacción de los puntos 3 y 4 del Documento N.° DT/86 debe mantenerse sin modificacion o si deben contemplarse nuevas modificaciones como resultado del debate del día anterior.

2.16 El Presidente de la Comisión 6 dice que no habrá más modificaciones.

2.17 El delegado del Canadá recuerda el criterio de su país en cuanto a la asistencia técnica y la cooperación técnica, así como su opinión de que la cooperacion técnica debe facilitarse por conducto del PNUD. Si la asistencia técnica está a disposición de todos los Miembros de la UIT, la cooperación técnica se destina específica y exclusivamente a los países en desarrollo. Pese a las reservas que formuló durante el debate del día anterior, su delegación decidió sumarse al consenso en un espíritu de conciliación. No obstante, el Documento N.° DT/86 va mucho más allá que la Resolución y tiende generalmente hacia un programa de desarrollo considerable que contempla

más la cooperación técnica que la asistencia técnica. Por consiguiente, su delegación no puede aprobar la enmienda propuesta en el Documento N.° DT/86 y se abstendrá en caso de votación.

2.18 El Presidente de la Comisión 6 precisa que ya se han tomado medidas para evitar el riesgo previsto por Canadá. En primer lugar, la redacción del propio Documento N.° DT/86 ya se ha hecho en condicional, por ejemplo, "que sería tal vez" en el punto 3. En segundo lugar, la Comisión 6 ha adoptado varias Resoluciones separadas en las que se encarga al Consejo de Administración que actúe progresivamente, siguiendo muy de cerca la situacion. Ya se ha precisado claramente que la UIT no debe invadir el ámbito de competencia del PNUD ni sustituirlo.

2.19 El delegado de los Estados Unidos de América se muestra sorprendido ante la propuesta de que se suprima la referencia a "cooperación" en el Documento N.° DT/86. Al redactar la Resolución COM6/3, la Comisión 6 se basó en gran medida en los debates sobre el Documento N.° 47 que, a partir de la página 9, trata expresamente de la distinción entre cooperacion y asistencia. La Comisión ha convenido asimismo en la necesidad de un concepto integrado. Suprimir la referencia a la "cooperación técnica" sería por lo tanto, alejarse de lo acordado en la Comisión 6.

2 20 El delegado del Reino Unido está totalmente de acuerdo. La Unión tiene por derecho propio una función que desempeñar en la cooperación técnica, término que se ha definido cuidadosamente, así como en la asistencia técnica, también cuidadosamente definida, y la referencia en el Documento N ° DT/86 tanto a la cooperación como a la asistencia está, por tanto, totalmente en consonancia con los debates de la Comisión 6.

2.21 El delegado de Nueva Zelandia apoya la inclusión de "asistencia técnica" y "cooperación técnica".

2.22 El delegado de la República Federal de Alemania declara que su delegación preferiría que se dejase solamente "asistencia técnica".

2 23 El delegado del Canadá declara que estaría en condiciones de dar su apoyo al Documento N.° DT/86, vista la declaración del Presidente de la Comisión 6.

Tras discusión, se aprueba la Resolución COM6/3, con las enmiendas del Documento N.° DT/86. Se toma nota de las reservas formuladas por la República Federal de Alemania y la URSS.

Protocolo Adicional I (Documento N.° 435)

MOD 1a)

2.24 El Presidente de la Comisión 4 da lectura a los nuevos importes que se incluirán en MOD 1a) teniendo en cuenta el 10% de reducción anteriormente aprobado.

2.25 En respuesta a una pregunta del delegado de los Estados Unidos de América, el Secretario General electo explica que tanto el Presidente de la IFRB como él mismo pidieron una indicación clara de la interpretación precisa que debe darse al punto "cooperación técnica de la que se benefician los países en desarrollo" de MOD 1a), puesto que no están en condiciones de identificar cada pequeño componente individual de la asistencia técnica a los países en desarrollo que se proporciona en el marco de las actividades corrientes de la Unión. Según el Presidente de la Comisión 4, por asistencia técnica debe entenderse la que responde a las actividades enumeradas en la Resolución COM6/3 Hay dos formas de precisarlo claramente en el Protocolo Adicional, ya sea insertando una referencia a la Resolución en la forma propuesta por el Presidente de la Comisión 4, ya sea consignando esta circunstancia en el Acta de la reunión.

2.26 El delegado de los Estados Unidos de América pregunta si la asistencia técnica constituirá una partida del presupuesto ordinario

2 27 El Secretario General electo explica que lo que figurará en dos capítulos del presupuesto ordinario serían los costos de introducir, a medida que se vayan produciendo, los servicios enumerados en la Resolución COM6/3. El presupuesto ya refleja de forma adecuada los tipos de servicios que la UIT presta actualmente y, al preparar los presupuestos futuros, la Secretaría tendrá naturalmente en cuenta la estructura más adecuada, que el Consejo de Administración deberá a su vez aprobar.

2 28 El delegado del Reino Unido piensa que no debe de momento constituir ninguna partida. El Secretario General electo y el Presidente de la IFRB han indicado que, contrariamente a la cooperación técnica, para la que ya figuran ciertas partidas en el presupuesto, la asistencia técnica proporcionada a través de los órganos permanentes de la Unión está incluida en el presupuesto, pero no se puede identificar Considera que la Conferencia de Plenipotenciarios no puede pronunciarse por el momento en ningún sentido, sino simplemente pedir al Secretario General que estudie la mejor forma de introducir un capítulo sobre cooperación técnica y asistencia técnica, en tanto en cuanto se pueda proceder a su identificación

Se aprueba el número MOD 1a) con los nuevos topes presupuestarios indicados por el Presidente de la Comisión 4, y se toma nota de que por "asistencia técnica de la que se benefician los países en desarrollo" se entenderá las funciones enumeradas en la Resolución COM6/3.

MOD 1b), ADD 1c), SUP 2

Se aprueban

MOD 3

2 29 El Presidente de la Comisión 4 explica que la Comisión 4 ha adoptado un nuevo estilo de presentación en MOD 3 La Comisión ha subrayado que los topes de los gastos para conferencias incluyen los trabajos preparatorios de las conferencias, los trabajos entre reuniones y los inmediatamente posteriores a las conferencias, lo que quede reflejado claramente en el Protocolo Adicional con la adicín de una nueva frase Por otra parte, se ha incluido una nueva partida para la aplicación de las decisiones de las conferencias, que, si bien forma parte integrante de los gastos de conferencias, se menciona por separado, con objeto de que estos importes no puedan transferirse a otras partidas del presupuesto en caso de no utilizarse

2 30 El delegado de la URSS observa que el punto 3 original ha funcionado perfectamente bien El Consejo de Administración no ha tenido nunca difilcutades y se ha limitado a asignar fondos para las conferencias según las necesidades No se requiere ningún texto adicional y estos términos tan vagos no debieran figurar en un documento jurídico Por consiguiente, propone que se vuelva al texto original.

2 31 El Presidente de la IFRB dice que la segunda frase tiene solamente por objeto aclarar la primera. Incluso si se suprime, seguiría siendo legal disponer de los fondos asignados para actividades preparatorias de las conferencias, trabajos entre reuniones e inmediatamente posteriores a las conferencias.

2 32 El delegado de Suecia considera que las dudas expresadas por la URSS se justifican hasta cierto punto, ya que la intención de la Comisión 4 es agregar simplemente una nota en el Protocolo Adicional a fin de indicar que los fondos asignados deben utilizarse solamente si es necesario.

2.33 El delegado de Italia considera que debe mantenerse la adición, ya que aclara el texto. Si se suprime, podría pensarse que los trabajos preparatorios, etc , no están incluidos en el importe mencionado. Tampoco es desatinada la opinión del delegado de Suecia, ya que es cierto que no todas las conferencias requieren estos trabajos preparatorios, entre reuniones o posteriores, pero esto puede quedar reflejado con las palabras "de ser necesario"

Se aprueba el numero MOD 3 sin modificación

Se aprueba el Protocolo Adicional I, con los topes de MOD 1a), en la forma modificada

Protocolo Adicional II

2 34 El Presidente de la Comisión 9 señala la existencia de los corchetes, en espera de que el pleno confirme la fecha

2 35 El delegado del Irán, apoyado por el delegado de Nigeria, propone que se supriman los corchetes.

Así se acuerda, y se aprueba el Protocolo Adicional II.

3 Trigésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B 30) (Documento N.° 445)

3.1 El Presidente de la Comisión 9 presenta el Documento N ° 445, en el que figura el texto adoptado la noche anterior

3 2 El delegado del Reino Unido recuerda cómo se llegó al texto que se examina. En la plenaria de la noche anterior, una gran mayoría de delegados apoyó la solución transaccional africana del Documento N ° 402, patrocinada por el Camerún. No obstante, se puso fin bruscamente al debate y se pasó del Pleno a un Grupo de Trabajo una cuestión de extrema importancia. Así pues se dejó de lado la solución transaccional africana, sustituyéndola por una fórmula burocrática tan vaga que carece de sentido o se presta a confusiones. La proposición del Reino Unido que figura en el Documento N ° 437 es en ciertos aspectos mejor que la propuesta por el Grupo de Trabajo Afirma la función legítima de la UIT tanto en materia de cooperación técnica como de asistencia técnica. Está en consonancia con el espíritu de la solución transaccional africana y podrá ser probablemente aceptada por las Administraciones importantes que han formulado reservas. En resumen, da a la Conferencia la posibilidad de aplicar el importantísimo principio acordado en la noche anterior, en tanto que si se adoptase la proposición del Grupo de Trabajo, el artículo 4 contendría simplemente una fórmula vaga sin ningún contenido definido.

3 3 El delegado de México pide formalmente que se cierre el debate, según el número 471 del Convenio

3 4 Los delegados de los Estados Unidos de América y del Reino Unido se oponen al cierre del debate, puesto que el artículo 4 se encuentra todavía en primera lectura.

El Presidente somete a votación la proposición de cierre del debate, y ésta se adopta por 66 votos contra 7 y 21 abstenciones.

Se aprueba en primera lectura la trigésima serie de textos (B.30).

4 Duodécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B 12) (Documento N ° 333) (continuación)

4 1 El Presidente de la Comisión 9 señala que es preciso tomar una decisión sobre el número ADD 91A, que se dejó en suspenso.

4 2 Los delegados de la República Federal de Alemania, Canadá, Estados Unidos de América, URSS, Checoslovaquia, Suecia, República Democrática Alemana, Reino Unido y Hungría proponen que se suprima el número ADD 91A.

4 3 Los delegados de Indonesia, Irán, Siria y Perú abogan por la conservación del número ADD 91A.

4 4 El delegado de Francia se remite al Documento N ° 397 (R 4) Su delegación ha formulado una proposición transaccional para el artículo 15 que figura entre corchetes, junto con el número ADD 91A propuesto y que debiera examinarse junto con el mismo

4 5 El Presidente de la Comisión 9 explica cómo se llegó a las dos proposiciones del Documento N ° 397 y confirma que el Pleno debe examinar en este momento la proposición francesa.

4 6 Los delegados de Checoslovaquia, Suecia y Arabia Saudita apoyan la proposición francesa.

4 7 El delegado del Perú dice que su redacción es confusa y podría interpretarse en el sentido de que el Consejo de Administración facilitará asistencia técnica

4 8 El delegado de los Estados Unidos de América la considera perfectamente clara y ofrece una oportunidad excelente para llegar a una solución transaccional

El Presidente somete a votación la proposición de suprimir el número ADD 91A e insertar en 90a) las palabras "incluidas sus actividades de asistencia técnica"

Se rechaza la proposición por 45 votos contra 41 y 12 abstenciones Por consiguiente, se suprimen los corchetes en torno el número ADD 91A.

4 9 A petición del delegado de Botswana, el Secretario General electo dice que, según la forma en que él entiende las consecuencias del voto, el número ADD 91A se refiere al tipo de actividades enumeradas en la Resolución N ° COM6/3 La asistencia tecnica no constituira una partida del presupuesto, pero, teniendo en cuenta que se amplían actividades existentes y se introducen otras nuevas, la Secretaría encontrará la forma de reflejarlas claramente en el presupuesto que someta al Consejo de Administración

Tras un breve intercambio de opiniones sobre la redacción precisa, en el que participan los delegados de la República Federal de Alemania, el Reino Unido y México, así como el Secretario General electo, se acuerda que el texto de la disposición sea el siguiente "La cooperación y asistencia técnicas que brinde a los países en desarrollo"

5 Vigésimo octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.28) (Documento N.° 434)

5 1 El Presidente de la Comisión 9 presenta el Documento N.° 434 que contiene los textos del Protocolo Adicional Facultativo (Solución obligatoria de controversias), artículo 39 y Anexo 3, iguales a los del Convenio de Málaga-Torremolinos.

Se aprueba en primera y segunda lecturas la vigésimo octava serie de textos (B 28).

6 Sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R 6) (Documento N.° 422)

6 1 El Presidente de la Comisión 9 presenta el Documento N.° 422 y señala los textos que se habían dejado en suspenso o aquéllos en los que se han introducido modificaciones.

6 2 Anexo 2

6 2 1 El delegado del Canadá, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo creado para estudiar la definición de "organización regional de telecomunicación", que figura entre corchetes er la página 4 del documento examinado, declara que el Grupo de Trabajo ha acordado suprimir la definición del Anexo 2 y preparado, en su lugar, un proyecto de Resolución (Documento N ° 433)

6 2.2 A propuesta del delegado de Guayana, se acuerda aplazar el examen de la definición de "organización regional de telecomunicación" hasta que se aborde el proyecto de Resolución contenido en el Documento N ° 433

Con la excepción de la mencionada definición, se aprueba el Anexo 2.

6 3 Protocolos Adicionales III y IV, Resoluciones N °s COM3/1, COM5/2, COM5/3, COM5/4, COM5/5, COM6/1, COM6/2, COM6/4, COM6/5 y COM 6/7

Se aprueban

6 4 Resolución N.° COM6/8

Se aprueba, a reserva de que se supriman los corchetes en el punto 1 del "resuelve"

6.5 Resolución N.° COM6/9

Se aprueba.

6 6 Resolución N ° COM6/10

Se aprueba, a reserva de agregar "PNUD/UIT" antes de "CODEVTEL" en la última línea del punto "habiendo examinado" y de modificar el texto de la primera y segunda línea del "considerando" como sigue "mantenimiento de los circuitos requieren:".

6.7 Resoluciones N.°s COM6/11, COM 6/12, COM 6/13, COM6/14 y COM6/15

Se aprueban.

6 8 Resolución N.° COM8/1

6 8.1 El Secretario General electo dice que el texto del apartado "encarga al Consejo de Administración" debe retocarse para aclarar su significado. De aprobar la Conferencia este principio, se encargará personalmente de discutir la cuestión con el Presidente de la Comisión de Redacción.

Se aprueba la Resolución N.° COM8/1 en esta inteligencia.

6.9 Resolución N.° COM8/2

Se aprueba.

Con estas enmiendas, se aprueba en segunda lectura la sexta serie de textos (R.6), con la excepción de la definición de "organización regional de telecomunicación" del Anexo 2.

7. Séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.7) (Documento N.° 430)

7 1 El Presidente de la Comisión 9 presenta el Documento N.° 430, en el que figura una serie de proyectos de Resolución de la Sesión Plenaria.

7.2 Resolución N.° PLEN/3

Se aprueba.

7 3 Resolución N.° PLEN/4

7.3 1 El Presidente de la Comisión 9 señala que el importe que figura en la segunda línea del apartado "considerando asimismo" debe sustituirse por "389 062,45"

7.3.2 A propuesta del delegado de España, se acuerda suprimir el "considerando", sustituir el encabezamiento de los puntos 2 y 3 por "considerando" y "considerando asimismo", respectivamente, y suprimir "la República Democrática del Sudán" en el punto 1 del "resuelve"

Se aprueba la Resolución N.° PLEN/4 con estas enmiendas.

7 4 Resoluciones N.°S PLEN/5 y PLEN/6

Se aprueban

7 5 Resolución N.° PLEN/7

7.5.1 El delegado de la URSS considera que el texto del punto 2 del "encarga a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias" es algo ambiguo y puede interpretarse de varias formas. Por consiguiente, propone que se modifique la primera línea como sigue "que colabore con todas las administraciones para promover el control permanente...".

7.5.2 Los delegados de Polonia y Nueva Zelandia apoyan esta propuesta.

7.5 3 Los delegados de India e Irán consideran el texto perfectamente claro en su forma actual y que no es necesario modificarlo.

7 5.4 En respuesta a una petición del Presidente, el Presidente de la IFRB sugiere que se modifique el comienzo del punto en cuestión como sigue· "que colabore con todas las administraciones para efectuar la comprobación técnica de esas bandas...".

Se aprueba la Resolución N.° PLEN/7 con esta enmienda.

Se aprueba en segunda lectura la séptima serie de textos (R.7) con las modificaciones introducidas.

8. Decimoquinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.15) (Documento N.° 444)

8.1 El Presidente de la Comisión 9 presenta el Documento N.° 444, que contiene el texto de las Resoluciones N.°S PLEN/8 y PLEN/9. Señala una pequeña corrección introducida en la primera línea del "encarga al Secretario General" de la Resolución N.° PLEN/8.

Con esta enmienda, se aprueba en segunda lectura la decimoquinta serie de textos (R.15).

9. Octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R 8 y B.21) (Documentos N.°S 436 y 405)

9.1 El Presidente de la Comisión 9 señala que, por falta de tiempo, sólo se han reproducido en el Documento N.° 436 las páginas del Documento N.° 405 que se modificarán en primera lectura. Por consiguiente, hay que consultar ambos documentos para examinar todos los textos Lo mismo hay que decir de otras series de textos que se examinarán en la presente sesión.

Se aprueba en segunda lectura la octava serie de textos (B 21 con las modificaciones introducidas en R.8).

10. Novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.9 y B.22) (Documentos N.°S 438 y 408)

10.1 Artículo 16 (Documento N.° 408)

10.1.1 El delegado de la República Federal de Alemania hace referencia a la nueva disposición ADD 104A, que se dejó en suspenso. Teniendo en cuenta las considerables reducciones de presupuesto decididas esa misma mañana, se pregunta si es adecuado incluir una disposición de este tipo en el Convenio, ya que sólo se beneficiará de ella un grupo específico de países, al paso que los costos que ocasione tendrán que ser soportados por todos los Miembros de la Unión.

10.1.2 El Secretario General electo dice que al discutir la utilización de los idiomas hay que tener en cuenta tres problemas distintos. En primer lugar, el número ADD 104A tiene por objeto regularizar hasta cierto punto una situación que existía en la práctica desde mediados del decenio de 1950, cuando la Asamblea Plenaria del CCIR decidió que los documentos que se recibiesen en cierto idioma oficial de la Unión tendrían que traducirse a los idiomas de trabajo. Por término medio, el costo del trabajo es de 80.000 a 100.000 francos suizos por año y, desde entonces, ha formado parte integrante de la actividad ordinaria. Por dicho motivo, la Secretaría no solicita ninguna asignación presupuestaria adicional para la aplicación del número ADD 104A. En segundo lugar, en el número MOD 106 se amplían los servicios de interpretación a los seis idiomas oficiyles, si bien se introducen asimismo ciertas restricciones al estipular que, en algunas reuniones, la interpretación se facilitará únicamente en los idiomas de trabajo y, en este caso, con el requisito de la comunicación anticipada. Finalmente, en la Resolución N.° COM/7 (Documento N.° 424) se prevé la traducción a los idiomas oficiales de algunos documentos preparados normalmente en los tres idiomas de trabajo; los gastos correspondientes, aproximadamente 500.000 francos suizos por idioma y por año, se han incluido en los topes del Protocolo Adicional I, en los capítulo 1 a 8 del presupuesto, y es probable que resulten afectados por el 10% de reducción decidido esta mañana por la Conferencia.

10.1 3 El delegado de Dinamarca dice que si el servicio a que se refiere el número ADD 104A asciende a 80.000-100.000 francos suizos para un idioma, es de presumir que los gastos correspondientes aumenten en proporción, quizá a 250.000 ó 350.000 francos, cuando se agreguen dos idiomas. Según el Secretario General electo, estos gastos pueden ser absorbidos por el presupuesto; de ahí parece deducirse que existe un margen que, a juicio de su delegación, convendría destinar a otras atenciones Como representante de una Administración que tiene que traducir todas sus contribuciones a uno de los idiomas de trabajo de la Unión a sus propias expensas, comprende difícilmente que se seconceda a ciertos idiomas un tratamiento preferente a este respecto.

10.1.4 El delegado de los Estados Unidos de América se muestra seriamente preocupado por el hecho de que se facilite a un número muy reducido de países un servicio especializado que supondrá importes considerables con cargo a todos los Miembros de la Unión.

10.1.5 El delegado de la URSS observa que el número ADD 104A fue ampliamente debatido y aceptado tanto en la Comisión 7 como en la Comisión 4, y que se han tomado disposiciones para que el presupuesto aprobado en la sesión anterior contenga los fondos necesarios. Por consiguiente, su delegación considera que el texto debe mantenerse en su forma actual.

10.1.6 El delegado del Reino Unido sugiere que la Conferencia pida al Secretario General que siga la evolución de los costos lingüísticos y considere quizás asimismo la posibilidad de utilizar otros modelos como, por ejemplo, el que se aplica en la UPU.

10.1.7 El delegado de Arabia Saudita declara que su Gobierno, que concede la máxima importancia a la cooperación internacional y apoya firmemente todas las actividades destinadas a mejorar la paz y prosperidad en el mundo, ha previsto aumentar su contribución a la Unión, multiplicándola por diez, a fin de facilitar la utilización del idioma árabe en la UIT.

10 1.8 El delegado de Italia indica que cuando se discutió en la Comisión 7 la cuestión de los gastos lingüísticos, se precisó que muchos Miembros de la Unión tienen que soportar costos muy elevados para traducir sus contribuciones a conferencias y reuniones de la UIT a uno de los

idiomas de trabajo y algunas veces también para la traducción de textos oficiales de la Unión a su idioma nacional Si bien estos Miembros se han declarado en favor de incluir el árabe, el chino y el ruso como idiomas oficiales de la Unión, han insistido en que esto no debe provocar un gasto adicional considerable, ya que, de no ser así, en realidad pagarían dos veces los gastos de traducción. Los importes indicados en el documento de los topes presupuestarios que se ha examinado esta mañana son mucho más elevados que los mencionados anteriormente y algunas entre la gran mayoría de delegaciones favorables a una reducción general de los gastos han indicado que uno de los sectores en que se podrían efectuar reducciones es el de las publicaciones en los idiomas oficiales de la Unión. Por consiguiente, parece claro que los gastos de traducción deberan limitarse en la máxima medida de lo posible. Por otro lado, ha recibido con el máximo agrado la declaración que acaba de formular el delegado de Arabia Saudita, que alivia los temores anteriormente abrigados por su delegación.

10.1.9 El delegado del Brasil dice que su delegación abriga serias dudas en cuanto al número ADD 104A, que se había dejado en suspenso en espera del examen de los topes de gastos propuestos por la Comisión 4. En ninguna parte del Documento N.° 427, que se ha discutido esta mañana y a cuyo respecto se ha resuelto que se aplique un 10% de reducción indiscriminada, se hace mención de fondos destinados a financiar la actividad descrita en el número ADD 104A. Por lo tanto, ¿cómó se piensa hacer frente a los gastos correspondientes?.

10.1.10 El delegado de Suecia desea saber si los gastos adicionales motivados por el número ADD 104A serán superiores o inferiores a los correspondientes a la aplicación del número MOD 106 y la Resolución N.° COM7/7, respectivamente.

10.1.11 El Secretario General electo, haciendo referencia al número ADD 104A, declara que en el caso del idioma para el que se ha venido proporcionando el servicio casi desde 1955, el costo anual soportado por la Unión en años recientes ha sido de unos 86.000 francos suizos; se ha hecho frente a este gasto dentro del marco del programa regular de conferencias y reuniones y no se prevé que aumente considerablemente. En el caso de otro idioma, los gastos han sido muy inferiores si se tiene en cuenta que el volumen de traducción no ha rebasado 20 páginas por año, si bien esa cifra puede aumentar ya que la Administración interesada ha comenzado a participar más activamente en los trabajos de los CCI. En cuanto al tercer idioma, que se acaba de introducir como idioma oficial, se prevé que el número de contribuciones a los CCI que deba traducirse a los idiomas de trabajo será reducido hasta el momento en que se haya completado el proyecto especial de arabización, que se lleva a cabo actualmente en los países interesados con la participación del PNUD. Por estas razones, no se ha tomado ninguna disposición presupuestaria especial para la aplicación del número ADD 104A.

En lo que respecta al número MOD 106, las nuevas restricciones que se han introducido en cuanto a la interpretación en los idiomas oficiales y de trabajo en ciertas reuniones de la Unión permitirán reducir de 880.000 a 850.000 francos suizos el aumento del costo anual generado por la introducción de un idioma oficial adicional.

La Resolución N.° COM7/7 se refiere a un servicio que no se ha proporcionado nunca hasta ahora. No repercute en forma alguna en ninguna de las modificaciones propuestas al artículo 16 y debe considerarse como un problema separado.

10.1.12 El delegado de China observa que ya se ha tomado una decisión en la materia tanto a nivel de Comisión como en el Pleno. Por consiguiente, su delegación considera que el número ADD 104A debe mantenerse y confía en que no se vuelva a discutir el asunto.

Se aprueba el artículo 16, en la inteligencia de que se suprimirán los corchetes en torno al número ADD 104A.

10.2 Artículos 56, 57, 58 y 68 (Documentos N.°s 408 y 438)

Se aprueban.

10 3 Artículo 69 (Documento N.° 438)

10 3.1 El Presidente de la Comisión 7, a propósito del número MOD 389, señala que se le ha solicitado que ponga en conocimiento de la Sesión Plenaria que, a los fines de la aplicación de la disposición, debe interpretarse que la expresión "informes de la Comisión Mundial del Plan" comprende asimismo los informes preparados por Comisiones Regionales del Plan y ciertos Grupos Autónomos Especializados.

10 3.2 El Presidente dice que se tomará debida nota de estos comentarios

Se aprueba el artículo 69.

10.4 Artículo 70 (Documento N.° 438)

Se aprueba con la sustitución de "/ Member /" por "country" en la versión inglesa del número (MOD) 392

10.5 Artículos 71, 72, 73, 74, 76 y 78, Protocolos Adicionales V, VA y VI, Artículo 6 (Número 39), Artículo 8 (Números 52 y 53), Artículo 55 (Número 241) (Documentos N.°s 408 y 438)

Se aprueban.

Con estas enmiendas, se aprueba en segunda lectura la novena serie de textos (B.22 modificada por R.9)

11. Décima, undécima y duodécima series de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.10 y B.23, R.11 y B.24, R.12 y B.25) (Documentos N.°s 439 y 409, 440 y 410, 441 y 423)

Se aprueban en segunda lectura.

12. Decimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.13 y B.26) (Documentos N.°s 442 y 424)

Se aprueban en segunda lectura, con la adición de la frase "dentro de los límites presupuestarios establecidos por la presente Conferencia" al final del punto 2 del "encarga al Consejo de Administración" de la Resolución N,° COM 7/7 (Documento N.° 424, página 12).

13 Decimocuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.14 y B.27) (Documentos N.°s 443 y 425)

Se aprueba en segunda lectura.

14. Quinto Informe de la Comisión 7 (Documento N.° 380)

14.1 El Presidente de la Comisión 7 presenta el Informe contenido en el Documento N.° 380, en el que figuran varias proposiciones relativas a la cooperación técnica, respecto de las cuales la Comisión 7 no ha podido llegar a un acuerdo y que, por consiguiente, se remiten a la Sesión Plenaria para darles el curso que proceda.

14.2 El delegado de los Estados Unidos de América considera que la redacción de los textos reproducidos en el Informe de la Comisión 7 no está en consonancia con decisiones tomadas por la Conferencia en las últimas 24 horas, y que esas disposiciones debieran mantenerse tal como figuraban en el Convenio de Málaga-Torremolinos.

14.3 El delegado de la URSS no tiene nada que objetar a los cambios propuestos, pero teme que se requeriría mucho tiempo para discutirlos. Teniendo en cuenta que la decisión realmente fundamental sobre la cooperación técnica se ha tomado en el contexto del artículo 4, exhorta a los autores a que no insistan en sus proposiciones.

14 4 El delegado de Argelia dice que su delegación se avendría a retirar todas sus proposiciones, excepto la relativa al número ADD 52A que, en un espíritu de conciliación, estaría dispuesta a redactar en términos más generales, por ejemplo "Determinará cada año la política de asistencia técnica, de conformidad con los objetivos de la Unión".

14.5 Los delegados del Líbano, Irán, Nueva Zelandia, Arabia Saudita, República Federal de Alemania y Estados Unidos de América apoyan la nueva redacción del número ADD 52A propuesta por el delegado de Argelia.

14 6 El delegado de España, tomando la palabra como Presidente del Consejo de Administración, hace observar que el establecimiento de políticas generales para la consecución de los objetivos de la Unión corresponde a la Conferencia de Plenipotenciarios y no al Consejo de Administración. Por consiguiente, es probable que la aplicación del número ADD 52A cause considerables dificultades al Consejo

14.7 El Presidente dice que la enmienda verbal propuesta por el delegado de Argelia ha obtenido una amplia aprobación. Por consiguiente, de no formularse objeciones entenderá, en primer lugar, que el número ADD 52A es aceptable en la forma enmendada por su autor y, en segundo lugar, que la Conferencia desea que los número 54, 68, 72 y 280 se mantengan tal como figuraban en el Convenio de Málaga-Torremolinos.

Así se acuerda.

15. Decimoctava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.18) (Documento N.° 393) (continuación)

15.1 El Presidente hace referencia a la Resolución N.° COM6/6, que se dejó en suspenso en espera de que se resolviese un problema que se había planteado con respecto a la utilización del término "el presupuesto ordinario de la Unión" en el punto 3 del "encarga al Secretario General" y en el punto 2 del "encarga al Consejo de Administración".

15.2 El Presidente de la Comisión 6 propone que en ambos casos se sustituya dicho término por las palabras "los recursos propios de la Unión".

Se aprueba la Resolución N.° COM6/6 con esta enmienda.

16. Declaración del delegado de Chile

El delegado de Chile formula la siguiente declaración

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Relaciones Exteriores
EMBAJADA EN KENYA
*

DECLARACIÓN DEL JEFE DE LA DELEGACIÓN DE CHILE EN LA SESIÓN PLENARIA DEL 5 de NOVIEMBRE de 1982.

SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES DELEGADOS

Antes que nada, deseo pedir disculpas a la sala por referirme a un tema que no tiene relación directa con las materias que se están tratando, pero en atención a que debo abandonar Nairobi en pocas horas más, no me es posible esperar hasta que la Plenaria llegue al punto 19 de la Agenda, es decir a Otros Asuntos.

Sólo hoy, al recibir el Documento N.° 447, fecha en que fue distribuido, nos hemos impuesto de la Declaración que en los debates de la segunda sesión de la Comisión 2, realizada el 28 de octubre pasado, hizo el Delegado de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, hablando también en nombre de la República Socialista Soviética de Ucrania y de la Unión Soviética y a la cual, acto seguido prestó su apoyo el Delegado de la República Democrática Alemana.

Dicha declaración se refiere a un desconocimiento de las Credenciales de mi Delegación, debido a que, a juicio de ellos el Gobierno de Chile es ilícito y que desde su asunción ha cometido actos ilícitos y graves violaciones a los derechos humanos.

SEÑOR PRESIDENTE.

Por razones obvias y fundamentalmente por ser totalmente incompatible con el objeto de la Unión establecido en el artículo 4 del Convenio y con el mandato de la Conferencia, establecido en el artículo 6 del citado documento, no deseamos por supuesto abrir un debate sobre este tema, y por otra parte como dije anteriormente, debemos abandonar Nairobi en pocas horas más y ya no tendríamos oportunidad de refutar estas infundadas y antojadizas afirmaciones en la Comisión 2, declaraciones que no nos extrañan conociendo su origen y especialmente la finalidad que persiguen, sólo nos mueve hacer uso del derecho de responder a estas afirmaciones en la Sesión Plenaria de la Conferencia ya que, debido a lo reducido de nuestra Delegación, no pudimos estar presentes en la Segunda Sesión de la Comisión 2 realizada el 28 de Octubre pasado y por ello sólo este día las hemos conocido.

SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES DELEGADOS

Rechazamos con toda nuestra fuerza tales afirmaciones por las siguientes razones

1. El Gobierno de Chile y su Pueblo es profundamente respetuoso del principio de no intervención en los asuntos internos de otros países, porque entendemos en forma muy clara y precisa que cada pueblo tiene el derecho a ser gobernado por un esquema político que más se adecue a su idiosincracia y formas de vida, en consecuencia para nosotros este principio constituye uno de los derechos humanos más importantes de una comunidad.

2. Por lo tanto, nos sentimos con pleno derecho para que a nosotros se nos respete, respeto que de hecho ocurre en la Comunidad Internacional, en la cual se reconoce la legitimidad de nuestro Gobierno y el espíritu de cooperación y de buena voluntad con que Chile participa en las organizaciones internacionales, como es el caso de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, donde la Comisión y la totalidad de los delegados asistentes con la única salvedad de los delegados mencionados anteriormente, han reconocido la legitimidad de nuestras Credenciales.

3. Por esta razón, no deseo fundamentar la legitimidad de nuestro Gobierno, ni fundamentar el rechazo a la afirmación referida a la violación a los derechos humanos ya que el Gobierno de Chile por otra parte lo ha hecho con fundamentos sólidos y conocidos por Ustedes en Foros competentes en estas materias, y que por supuesto, no es el caso de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, en consecuencia sólo nos limitaremos a hacer esta Declaración, que solicito quede en Actas de esta Sesión Plenaria y desde luego informaremos a nuestro Gobierno para que tome las providencias que estime conveniente en las organizaciones y Foros pertinentes a la materia.

En igual forma y por las mismas razones rechazamos con la misma fuerza el contenido del documento anexo a este resumen de debates de la Comisión 2, en el cual el Delegado de Checoslovaquia no reconoce nuestras Credenciales, aduciendo que provienen de un Gobierno ilegal.

Al término de esta Declaración, sólo me resta agradecer a Usted Señor Presidente y a los Delegados presentes, la oportunidad que se me ha brindado para fundamentar este rechazo a las opiniones vertidas, por considerarlas totalmente infundadas e incompatibles con la finalidad de la Unión y el mandato de esta Conferencia.

Por último Señor Presidente deseo aprovechar esta ocasión para despedirme en nombre propio y de mi Delegación de tantos buenos amigos que hemos hecho en esta Conferencia de Plenipotenciarios y reiterar nuestro firme propósito de continuar trabajando con todo entusiasmo dentro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

MUCHAS GRACIAS.

Se levanta la sesión a las 19,10 horas.

El secretario General.

M. MILI

El Presidente

H. K. KOSGEY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 514-S
15 de marzo de 1983
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

TRIGÉSIMOCUARTA SESIÓN PLENARIA

Viernes 5 de noviembre de 1982, a las 21.15 horas

Presidente Sr. H.K. KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados		Documento N.°
1	Proyecto de Resolución sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias o reuniones de la Unión	415
2.	Proyecto de Ruego sobre las exposiciones de telecomunicación	428
3.	Resolución N ° 29 y Ruegos N.°S 1 y 2 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973)	-
4.	Actualización de la Resolución N.° 2 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973)	432
5.	Proyecto de Resolución sobre el título abreviado y la presentación del Convenio de la UIT, 1982	421
6.	Proyècto de Resolucion sobre la participación de todos los Miembros en discusiones regionales con anterioridad a las Conferencias Administrativas	433
7.	Proyecto de Resolución sobre perfiles completos de costos de las Conferencias Administrativas y las reuniones de la Unión	91
8.	Proyecto de Resolución relativo a reuniones sobre la puesta en marcha de una gestión nacional de frecuencias	448
9.	Acta de la decimocuarta Sesión Plenaria	406
10.	Protocolo Final al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982)	426
11.	Proyecto de Resolución sobre arreglos transitorios con vista a la rápida aplicación de la Resolución N.° COM 4/7	446
12.	Anuncio relativo a la publicación de las Actas Finales en árabe	
13.	Plazo para la presentación de contrarreservas	

ARCHIVES UIT GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Proyecto de Resolución sobre la exclusión del Gobierno de la República de Sudáfrica de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias o reuniones de la Unión (Documento N.° 415)

1.1 El Presidente sugiere que el Pleno apruebe el proyecto de Resolución contenido en el Documento N.° 415.

1.2 El delegado de Canadá dice que su delegación se opone al proyecto de Resolución. La tradicional posición de Canadá en lo que atañe a la universalidad y a la participación universal en las organizaciones internacionales es sobradamente conocida para todos los presentes. Por repugnante que puedan parecer al Gobierno y al pueblo de Canadá la política y los hechos del Gobierno de un país no ve ninguna ventaja en su exclusión porque considera esencialmente la comunicación entre los pueblos.

1.3 El delegado de Bulgaria señala que su Gobierno se opone al principio del colonialismo y condena sin reservas ese anacronismo del siglo XX. Todos los seres humanos amantes de la paz experiemntan un sentimiento de repulsión ante esa conducta con personas de diferente raza. Nadie ignora que el Gobierno de Sudáfrica, con ayuda de ciertos Estados occidentales, trata de perpeturar su dominación colonial sobre Namibia; el hecho de que Naminia haya sido aceptada como Miembro de la UIT en la actual Conferencia condena automáticamente a Sudáfrica y la excluye de la participación de los trabajos de la UIT. Su delegación apoya, pues, el proyecto de Resolución.

1.4 La delegada de Angola dice que, a su entender, el principio de la universalidad significa convivir pacíficamente, pero no perdonar la opresión. Todo el mundo debe condenar la política de apartheid de Sudáfrica y aplicar las Resoluciones de las Naciones Unidas encaminadas a suspender todo trato técnico y económico con un Gobierno que practica la discriminación racial. En realidad, Sudáfrica no ha modificado su política de apartheid y sigue además una política de agresión dierecta, violación de fronteras, bombardeos y matanzas ha invadido el país de la oradora y ocupado parte de su territorio sólo porque Angola no acepta el colonialismo y presta sistemáticamente ayuda a todos los pueblos que luchan por la libertad y la independiencia que había conseguido para sí misma. Al ofrecer apoyo y solidaridad a los pueblos fraternos en su lucha legítima por la independencia, Angola condena la política de Sudáfrica y apoya plenamente el proyecto de Resolución.

1.5 El delegado de la URSS indica que, pese a las múltiples resoluciones de las Naciones Unidas en las que se pide a Sudáfrica que desista de su política de apartheid y agresión, ese país no sólo ha ignorado esos llamamientos, sino agravado la situación an África meridional atacando Estados vecinos que habían alcanzado recientemente la independencia y rehusando aplicar las decisiones de las Naciones Unidas sobre Namibia, actitud en la que por desgracia cuenta con el apoya de ciertos países. Sin embargo, la Unión Soviética está persuadida de que el pueblo de Namibia se liberará en breve del yugo colonial y que sus países vecinos obtendrán las condiciones necesarias para el goce de su independencia recientemente ganada. Su delegación apoya sin reserva el proyecto de Resolución.

1.6 El delegado de Guyana explica que la liberación del hombre de la opresión por el hombre es una característica dominante y repetitiva en la historia de su país. La cuestión de la libertad en África meridional ha tenido siempre una importancia que ha trascendido a su región y ha interesado directamente a la comunidad internacional. El odioso sistema del apartheis, fundado en la negación a millones de africanos de todos los derechos importantes, es algo que no puede personar. A juicio de su delegación, la búsqueda de la paz y de la seguridad internacionales será ilusoria mientras haya en cualquier continente grandes cantidades de personas privadas de su derecho a la libre determinación por encima de todo tratado, pacto o conferencia cumbre. En su opinión, la lucha por la libertad y la justicia es parte integrante del contexto más amplio de un acuerdo equitativo entre Estados, que a su vez es un requisito previo indispensable para la estabilidad de las relaciones internacionales. En estas circunstancias, a todos incumbe

tender la mano en ayuda de los hermanos de Namibia y Sudáfrica en su búsqueda de libertad, porque su causa es la causa de todos y su victoria sería la victoria de todos. Uno de los fenómenos perturbadores en la cuestión de Namibia es la violación constante por Sudáfrica de la integridad territorial y la soberanía de estados independientes vecinos. Guyana cree en la inviolabilidad, la soberanía y la integridad territorial de los Estados y también en el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados y en el derecho de todos los pueblos a la autodeterminación. En este punto, desea rendir tributo a la OUA que, en su sabiduría, con tanta prudencia y madurez incorporó a su carta, desde sus mismos comienzos en 1963, el principio de que los cuerpos constituidos son sacrosantos. Se han puesto muy de moda últimamente que las naciones más grandes o militarmente más fuertes traten de ocupar ilegalmente el territorio de estados más pequeños, a veces con la ayuda abierta o encubierta de amigos muy poderosos, habla por amarga experiencia. Hay que lanzar una vez más un llamamiento a Sudafrica para que se retire inmediatamente de todos los territorios que ocupa ilegalmente y ponga término al represivo sistema de apartheid en vigor en el país. La hora es propicia, el momento histórico y la ocasión única para que los delegados apoyen las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y el esfuerzo de los movimientos de liberación y de los estados de vanguardia. Su delegacion apoya inequívocamente y sin reservas el proyecto de Resolución.

1.7 El delegado de Kenya, tras precisar que su país es el actual presidente de la OUA, dice que su delegación ha copatrocinado el proyecto de Resolución motivada por el respeto y el valor que los kenianos atribuyen a los seres humanos y a la dignidad del hombre de donde proviene la filosofía "nyyo" de amor, paz y unidad. El fondo de la cuestión es por lo tanto fundamental y toca directamente los propios principios de la dignidad y los derechos humanos. El regimen racista y brutal de Sudáfrica aplica desde hace largo tiempo una política de degradación, explotación y opresión del hombre inimaginable en ninguna sociedad civilizada. La reprensible política de la racista Sudáfrica es sobradamente conocida por los delegados presentes en la Conferencia. Este asunto se ha suscitado en muchos otros foros internacionales pero en vano el regimen racista sigue intensificando su política inhumana, pese a su atrocidad, contra la voluntad de la sociedad humana en su conjunto y ha emprendido ahora otra aventura encaminada a desestabilizar toda la región meridional utilizando maquinaciones políticas y la potencia militar. Los resultados de todas estas actividades inhumanas son consecuencia directa de la política de apartheid del régimen racista blanco de Sudáfrica y el problema que ahora se plantea es decidir si la Conferencia de Plenipotenciarios puede permitir que tal régimen comparta los frutos de la Unión con una comunidad civilizada. En la humilde opinión de Kenya, la respuesta es no. Namibia está ahora provisionalmente gobernada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia contra la voluntad de la minoría racista blanca de Sudáfrica. Su delegación espera ansiosamente que los deseos del pueblo de Namibia sean pronto realidad durante largo tiempo ha visto horrorizada las atrocidades cometidas contra la población de Namibia, con incursiones incesantes de la racista Sudáfrica en Angola para cometer crímenes y provocar destrucciones de indecible manigtud. Estos hechos no se pueden perdonar. Pero no queda otra salida a quienes se oponen a esos sanguinarios aventureros que cercenar todo tipo de asociación con un régimen que aplica deliberadamente politicas inhumanas. Su delegación había esperado que las disposiciones existentes al respecto en la Resolución N.° 31 de Málaga-Torremolinos pasaran automáticamente a formar parte del nuevo Convenio, pero, tras escuchar atentamente las opiniones expresadas sobre tal posibilidad, decidió preparar el proyecto de Resolución contenido en el Documento N.° 415. A su juicio, ese proyecto es de procedimiento por lo que insta al Pleno a que lo apruebe sin mayor demora.

1.8 El delegado de los Estados Unidos de América explica que su delegación no desea reanudar el debate político que se entabló sobre la cuestión de Sudáfrica en Torremolinos en 1973, pero se ve obligada a exponer sucintamente, aunque con la mayor claridad posible, las razones por las que se opondrá al proyecto de Resolución. A su juicio, esa Resolución es ahora, como en 1973, incompatible con la universalidad. La Resolución no tiene fundamento jurídico alguno en el Convenio que rige a la Unión. Además, perturbaría, cuando no desbarataría, los esfuerzos en curso para promover un cambio pacífico en África Meridional. La oposición de los Estados Unidos al aprtheid es firme, constante y data de antiguo. De igual modo, su empeño por el cambio

evolutivo en Sudáfrica es firme, constante y data de antiguo. Pese al aborrecimiento general del sistema interno de Sudáfrica, Sudáfrica es uno de los principales actores del constante drama social y político de África Meridional. No es por lo tanto cuerdo ni lógico pensar que se pueden encontrar soluciones justas y equitativas a los problemas de esa zona si se deniega a Sudáfrica el derecho de participar en las reuniones y conferencias de la UIT y en otros foros internacionales.

1.9 El delegado de China dice que el Gobierno de su país se ha opuesto sistemáticamente a la política racista de Sudáfrica. Su delegación apoya firmemente el proyecto de Resolución contenido en el Documento N.° 415.

1.10 La delegada de Zimbabwe señala que su delegación ha copatrocinado el proyecto de Resolución porque se opone a las perversas prácticas del sistema de apartheid y encarece a los Miembros de la Unión, organismo de las Naciones Unidas cuya filosofía se funda en el respeto de los derechos humanos, a que aprueben esa Resolución. La población de recientemente de la opresión debida a las políticas de apartheid y recuerda demasiado bien la perversidad de estas prácticas. El apartheid es malo, inmoral y contrario a la política de las Naciones Unidas; la UIT, cuyo objetivo principal es promover la comunicación y la mejora de relaciones entre los pueblos del mundo, debe mantenerse firme en la condena de tan perverso sistema y de todos los esfuerzos por perpetuarlo, cuando las principales potencias guardan silencio. Ha pasado el tiempo de las palabras y el largo proceso de negociación no ha conducido a resultados positivos. Encuentra difícil comprender cómo un miembro de una organización civilizada podría soportar la participación de Sudáfrica en la Conferencia de Plenipotenciarios. Algunas personas quizá no se den cuenta de todo el significado de la política de apartheid, pero su país conoce perfectamente que su efecto es negar al pueblo el derecho de existir sólo por el color de su piel. Y sin embargo aquí se han reunido delegados en una Conferencia en la que participan muchas naciones, razas y colores con el objeto de organizar una sociedad unificada. La Conferencia debe tomar una posición muy firme al condenar los actos de apartheid en África del Sur y apoyar las acciones del pueblo de Namibia y las negociaciones que le permitan llegar a una decisión sobre su propia soberanía. La Conferencia debe también condenar los esfuerzos deliberados de Sudáfrica por desestabilizar toda la región del África Meridional con miras a perpetuar el sistema de apartheid. Nuevamente hace un llamamiento a todas las delegaciones a que se mantengan firmes en la defensa de los derechos humanos y apoyen el proyecto de Resolución.

1.11 El delegado de Cuba dice que la Resolución N.° 31 de la Conferencia de Málaga-Torremolinos sobre la exclusión de Sudáfrica de participar en las Conferencias de la UIT debe ser mantenida por la Conferencia de Nairobi por las mismas razones que ya se invocaron en 1973. El Gobierno de Sudáfrica perpetra las mismas violaciones de la Carta de las Naciones Unidas e ignora las Resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia; aplica una política de agresión racial y trata de socavar una solución política de acuerdo con el programa aprobado en las Naciones Unidas; los racistas e imperialistas continúan sus intentos de imponer condiciones destinadas a minar la soberanía del futuro Estado y debilitar las fuerzas progresistas de la región, tratan de instalar un régimen colonial para proteger los intereses de Pretoria y sus aliados occidentales y se sigue manteniendo la filosofía del racismo y del apartheid. En la era de la conquista del espacio exterior y del desarrollo técnico acelerado, sigue prevaleciendo en Sudáfrica la más cruel explotación de más de 20 millones de africanos por una minoría fascista blanca. A despecho de todas las decisiones del Consejo de Seguridad, el apartheid se sigue manteniendo sólo gracias a la colaboración de los poderosos aliados de los racistas sudafricanos. Los miembros de la SWAPO son los verdaderos representantes del pueblo de Namibia y continuarán ciertamente luchando por sus derechos. Cuba mantiene una posición de resistencia contra el apartheid y de solidaridad con los movimientos de liberación y los pueblos del África meridional. Es ahora más importante que nunca reafirmar la condena y el rechazo universal de los gobernantes racistas de Sudáfrica y pedir con firmeza la aplicación de sanciones contra el régimen de Pretoria. Como Presidente de los países no alineados, Cuba expresa su apoyo a los patriotas de Namibia y a sus dignos representantes en la SWAPO y a todos los movimientos de liberación del África meridional en su heroica lucha por derrocar al régimen inhumano y criminal sudafricano. Toda

universalidad que incluya a ese régimen no es sino una impostura distinada a proteger a los despreciables racistas. Su Administración por consiguiente considera que se debe mantener la Resolución N.° 31.

1.12 El delegado de Nicaragua dice que la política exterior de su país se basa en los principios de respeto del derecho de autodeterminación y no interferencia en los asuntos internos de otros estados. Por consiguiente, su delegación desea expresar claramente su solidaridad con todos los pueblos que luchan por su liberación, soberanía e independencia nacionales, su denuncia de todas las guerras imperialistas y su oposición a cualquier forma de opresión imperialista y de explotación de los pueblos. Nicaragua cree que la paz y la seguridad internacionales no se podrán conseguir a menos que gobiernos responsables, maduros y sensatos consagren todo su esfuerzo a la abolición de las políticas irresponsables e irracionales del imperialismo y del neocolonialismo que todavía prevalecen en ciertas partes del mundo. En consecuencia, su delegación apoya firmemente el proyecto de Resolución y pide a la Conferencia que continúe excluyendo a Sudáfrica de las conferencias y reuniones de la UIT por su criminal política racista, condenada y denunciada por muchos gobiernos y órganos de las Naciones Unidas. Tal exclusión es la sanción mínima que la Unión podría imponer al Gobierno de Sudáfrica.

1.13 El delegado de Dinamarca, hablando en nombre de los diez miembros de la Comunidad Económica Europea, dice que los Gobiernos de la CEE han expresado en repetidas ocasiones su firme condena del sistema de apartheid en las Naciones Unidas y otros foros internacionales, incluida la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos. Están convencidos de que todo el sistema de apartheid debe ser eliminado y no simplemente modificado y debe dar paso a un gobierno basado en una democracia auténticamente representativa. Sabido es, sin embargo, que los miembros de la Comunidad apoyan firmemente el principio de la universalidad, que asegura a todo Estado el derecho de participar en las reuniones de las organizaciones internacionales a las que pertenece, y opina que las actividades y decisiones de los organismos especializados como la UIT no deben estar motivadas ni influidas por consideraciones no técnicas. Por estas razones, los Gobiernos de la Comunidad Económica Europea no pueden apoyar el proyecto de Resolución.

1.14 El delegado de la RSS de Ucrania dice que su país, como Vicepresidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, se siente obligado a exponer su posición de principio sobre el tema que se discute. El debate sobre el proyecto de Resolución ha puesto de relieve una vez más el hecho de que la comunidad internacional se niega a aceptar la existencia continuada del sangriento régimen de apartheid en África del Sur. Su delegación, por consiguiente, apoya firmemente el proyecto de Resolución. El régimen de apartheid ha elevado el racismo al rango de política nacional, ese régimen continúa perpetrando innumerables actos de terrorismo y agresión contra Estados africanos independientes como Mozambique, Zimbabwe, Botswana, Zambia y Angola y continúa ocupando ilegalmente Namibia, país al que se debe felicitar por haber sido admitido como Miembro de la Unión el día precedente. El apartheid es la forma más cruel de tiranía y constituye una ofrenta a la conciencia de la humanidad; todos los pueblos del mundo lo condenan como grave amenaza a la paz y seguridad internacionales. Sin embargo, el mantenimiento de un semillero de colonialismo y racismo en África del Sur parece servir a los intereses estratégicos, económicos y políticos a largo plazo de los Estados Unidos de América y de otros países, y una parte importante de esta política es la que juegan las empresas transnacionales, que ilegalmente apoyan el odioso régimen de apartheid en la región, pues ven en Sudáfrica y sus aliados un medio de ayudarles en el desarrollo de sus sistemas y tramas neocolonialistas. Por todas estas razones, su delegación apoya el proyecto de Resolución.

1.15 El delegado del Camerún dice que su delegación, coautora del proyecto de Resolución, tuvo el privilegio de presentar a la Conferencia de Málaga-Torremolinos el texto que se adoptó como Resolución N.° 31. Los argumentos esgrimidos en contra de esa Resolución no eran nuevos en 1973 y apenas han variado ahora, aunque la odiosa situación reinante en el país del apartheid ha cambiado pero para empeorar. Camerún reafirma, pues, su solidaridad con el pueblo de Sudáfrica y apoya sin reservas el proyecto de Resolución. La adopción de ese texto en la Conferencia de Nairobi añadiría una dimensión africana a la decisión que indudablemente contribuiría a acelerar la liberación de los pueblos de África del Sur.

1.16 El delegado de Mongolia dice que el Gobierno y el pueblo de su país han condenado siempre la política de apartheid como crimen contra todos los pueblos amantes de la paz. Como el autor de ese crimen es el régimen racista de Sudáfrica, su delegación apoya sin reservas el proyecto de Resolución.

1.17 El delegado de la República Democrática Alemana apoya el proyecto de Resolución y se asocia a las declaraciones de los oradores precedentes sobre la política racista y agresiva del Gobierno sudafricano. Nada ha cambiado desde la Conferencia de Málaga-Torremolinos de 1973; como Sudáfrica no ha modificado su política, no hay razón alguna para que la Conferencia cambie de postura.

1.18 El delegado de la India dice que la situación no ha mejorado desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, cuando se adoptó la Resolución N.° 31. El Gobierno de Sudáfrica continúa practicando la odiosa política de apartehid y persiste en la ocupación ilegal del país vecino Namibia. Coherente con la política de su gobierno de condenar enérgicamente los régimenes racistas y de acuerdo con las Resoluciones de las Naciones Unidas sobre el tema, su delegación otorga su pleno apoyo a la renovación de la Resolución N.° 31.

1.19 El delegado de Vietnam dice que el Gobierno y el pueblo de su país se han opuesto siempre de manera radical a la política de colonialismo, imperialismo, racismo y apartheid. Su delegación apoya pues con firmeza y entusiasmo el proyecto de Resolución del Documento N.° 415.

1.20 El delegado de Arabia Saudita dice que una de las condiciones esenciales que debe reunir cualquier país que quiera pertenecer a una organización internacional es la de buscar la paz y comprometerse a apoyar a todos los órganos internacionales. Si un miembro incumple cualquiera de estas condiciones, debe dejar de ser miembro. La Carta de las Naciones Unidas dice que podran ser miembros de las Naciones Unidas todos los estados amantes de la paz que trabajen activamente en favor del establecimiento de la paz y del respeto de los principios consignados en la Carta y en los instrumentos constitutivos de los organismos especializados, entre los que figura la UIT. Sin embargo, el Gobierno de Sudáfrica ha hecho caso omiso de todas las Resoluciones de las Naciones Unidas y proseguido su política de apartheid. Al excluir a este país de sus conferencias por la sola razón de persistir en tan odiosa política, la Unión ha dado ejemplo de respeto de los principios e ideales humanos. Los países árabes miembros de la UIT apoyan plenamente el proyecto de Resolución sobre la base de los principios de oposición al colonialismo, imperialismo, apartheid y a las violaciones de la libertad y de los derechos humanos.

1.21 El delegado de Checoslovaquia dice que desde la adopción de la Resolución N.° 31 por la Conferencia de Málaga-Torremolinos en 1973, la política de apartheid e incumplimiento de las Resoluciones de las Naciones Unidas seguida por Sudáfrica no ha experimentado cambio alguno. Por ello su delegación apoya con firmeza el proyecto de Resolución del Documento N.° 415 y considera que, visto el amplio apoyo de que goza el texto, podría muy bien cerrarse el debate y considerarse aprobado el proyecto de Resolución.

1.22 El delegado de Ghana dice que su delegación advierte con pesar que el Gobierno de Sudáfrica no ha modificado en absoluto su política de apartheid desde que fue excluido por la UIT en aplicación de la Resolución N.° 31 de la precedente Conferencia de Plenipotenciarios. Ghana no puede perdonar las atrocidades cometidas por el Gobierno de Sudáfrica con su odiosa política de apartheid, especialmente en Namibia, y expresa su pleno apoyo al proyecto de Resolución.

1.23 El delegado de Nigeria dice que todos los presentes conocen perfectamente las opiniones de su país sobre el apartheid. La razon de que Nigeria sea uno de los copatrocinadores del proyecto de Resolucion ha sido perfectamente descrita y explicada por el delegado de Kenya y otros partidarios del proyecto de Resolución. Como la actitud del Gobierno de Sudáfrica no ha mejorado desde la adopción de la Resolución N.° 31 de 1973, la Conferencia debe aprobar el proyecto de Resolución del Documento N.° 415.

1.24 El delegado de Mozambique dice que todo el que aprueba el delito es también un delicuente. Ya manifestó anteriormente que no se sorprendería si en la presente Conferencia se hicieran sugestiones de readmitir a Sudáfrica como Miembro. El pasado mes, el Secretario de Estado de una superpotencia visitó Sudáfrica, propugnando ostensiblemente la comprensión de ese país, pero de hecho con la intención de venderle armas con las que atacar a los estados vecinos y reforzar su dominio sobre Namibia. Hace dos siglos los Estados Unidos de América no negociaron con Gran Bretaña la posesión de su propio país sino que lucharon por él; por consiguiente, las referencias de ese país a las negociaciones que ahora se celebran son verdaderamente sospechosas: no negoció su propia libertad pero desea negociar la libertad de otros, cuando Sudáfrica ataca diariamente a sus vecinos africanos. Algunos países en desarrollo están perdiendo la paciencia con la conducta de las superpotencias occidentales. Resulta inadmisible para ellos, en su actual nivel de desarrollo, jugar con la vida de seres humanos. Mozambique cree firmemente en la libertad de los pueblos; ha sufrido considerablemente y es por tanto sensible a los sufrimientos de otros. Aunque su delegación cree que el proyecto de Resolución puede y debe ser aún más fuerte, lo acepta en su forma actual y hace un llamamiento a la Conferencia para que lo apruebe sin demora.

1.25 El delegado de Colombia dice que su país condena todo sistema que suponga una tentativa o intención de interferencia en el principio de igualdad de todos los seres humanos. A la luz de los principios establecidos por todos los órganos internacionales basados en los principios humanos de libertad, igualdad y paz, su delegación condena la política de Sudáfrica y apoya el proyecto de Resolución.

1.26 El delegado de Etiopía apoya sin reservas el proyecto de Resolución del Documento N.° 415 por las convincentes y lógicas razones expuestas, entre otros, por el delegado de Kenya, cuyo Presidente es actualmente el Presidente de la OUA y en calidad de tal puede ser considerado portavoz del continente africano. Como los Miembros de la Unión consideraron oportuno en 1973 excluir a Sudáfrica de la participación de las Conferencias de la UIT, sería verdaderamente trágico que se tomara una decisión diferente en una Conferencia de Plenipotenciarios que se celebra en el continente africano, donde tan terribles crímenes está cometiendo Sudáfrica.

1.27 El delegado de Mónaco dice que su delegación se asocia sin reservas a la declaración formulada por el delegado de Dinamarca en nombre de los países de la CEE. No obstante, no tiene la intención de perdonar en modo alguno a un régimen tan claramente condenado por oradores precedentes sino que sólo desea que la Conferencia mantenga una cierta universalidad, que es uno de los principios básicos de la Unión.

1.28 El delegado de Afghanistán dice que el pueblo y el gobierno de su país se opone radicalmente al régimen sudafricano, que aplica una política de agresión, racismo, apartheid y neofascismo en el África del Sur. Apoya plenamente la lucha legítima por su liberación del pueblo de Namibia conducido por la SWAPO, y hace suyo el proyecto de Resolución del Documento N.° 415.

1.29 El delegado de Burundi dice que el gobierno de Sudáfrica se ha excluido así mismo de la comunidad internacional al continuar aplicando su ignominiosa y anacrónica política de apartheid. Ese gobierno ha sido inequívocamente condenado y censurado en diversas instancias internacionales, incluida la Conferencia de Málaga-Torremolinos de 1973; su delegación no ve indicios de la

evolución favorable alegada por ciertas delegaciones, salvo quizás en lo que se refiere a la heroica lucha de la SWAPO frente a la fiera opresión ejercida sobre los pueblos de Sudáfrica y Namibia. Por consiguiente su delegación pide la aprobación inmediata del proyecto de Resolución del Documento N.° 415.

1.30 El delegado de Irán dice que cometer un delito es una cosa pero defender el delito es aún peor. De hecho es lamentable que algunos de los llamados países desarrollados -a los que prefiere llamar "industrializados", puesto que el desarrollo sólo puede medirse en términos de valores humanos- apoyen el delito con tanta destreza bajo el disfraz del principio de la universalidad. Es la segunda vez que en el debate actual el delito está siendo defendido durante la Conferencia. La incomprensión por los países industrializados de los hechos más sencillos que rodean a problemas en los que intervienen los derechos humanos fundamentales es en verdad lamentable por ejemplo, cuando el pueblo de su país fue diezmado durante la dictadura del anterior Sha, el Gobierno de los Estados Unidos apoyó plenamente al Sha y el Presidente de los Estados Unidos llegó incluso a declarar que iba contra el honor nacional de su país apoyar a los iraníes que luchaban por su libertad.

Su Gobierno condena enérgicamente la política de apartheid del tipo que sea y donde quiera que se aplique. El régimen opresor y racista de Sudáfrica ha continuado violando deliberadamente los principios de igualdad, paz y amor por todos los medios de que dispone y con ayuda de sus defensores y en violación del derecho básico de autodeterminación del pueblo de Namibia y de todos los pueblos que luchan por la libertad en el África Meridional. La exclusión de Sudáfrica de todas las conferencias y reuniones de la UIT es lo mínimo que puede hacerse en apoyo de esos pueblos oprimidos, por lo que su delegación apoya sin reservas el proyecto de Resolución del Documento N.° 415.

1.31 El delegado de Hungría dice que su delegación apoya con firmeza el proyecto de Resolución. Sobre la base del contenido de dicho proyecto y de las explicaciones dadas por tantos oradores propone que el Presidente tome nota de la imprortante mayoría que se ha pronunciado en favor del proyecto de Resolución y le considere aprobado.

1.32 El delegado de Suiza lamenta la presentación del proyecto de Resolución del Documento N.° 415 que propone sin base jurídica alguna, la exclusión de un estado miembro de todas las Conferencias y reuniones de la UIT. Por razones de principio que ya ha expresado en numerosas ocasiones e incluso durante la presente Conferencia, Suiza se opone a la exclusión de todo estado miembro de una organización que tenga fines universales, cualquiera que sea dicho estado o dicha organización internacional, siempre que dicha exclusión se base en criterios no expresamente previstos en el instrumento constitutivo de la organización interesada. Aunque se formule críticas contra la política aplicada por un estado, no constituyen un motivo suficiente para la exclusión de una organización con fines universales, pues toda infracción del principio de la universalidad no sólo es contraria al espíritu de cooperación internacional sino que resulta nociva para un funcionamiento efectivo. Además, su delegación considera que en la UIT no se deben inyectar consideraciones políticas particulares en los debates principalmente técnicos de que se debe ocupar esa organización. Sin perjuicio de lo dicho, desea puntualizar que su Gobierno condena sin reservas la política del apartheid, que es contraria no sólo a las tradiciones e ideales de Suiza sino tambien a los principios de derechos humanos reconocidos por la comunidad internacional.

1.33 El delegado de Israel dice que a lo largo de su historia el pueblo de Israel ha sido víctima de la discriminación racial y que nadie puede aborrecer más la discriminación racial que él. Es, pues, natural que aborrezca el apartheid, que siempre ha condenado en las instancias competentes. El primer Ministro de Israel, Sr. Menachem Begin, ha publicado recientemente una declaración en el sentido de que su país nunca ha desaprovechado la oportunidad de condenar el apartheid y de expresar su asociación a las condenas de las Naciones Unidas del apartheid, expresando una vez más la oposición absoluta de Israel al apartheid y a todas las formas de racismo. Pero la cuestión que ahora tiene en sí la Conferencia no es la
el que todas las delegaciones deben ser unánimes, sino la de pronunciarse sobre el principio de

la universalidad. Seguramente resultaría superfluo explicar a los participantes en la presente Conferencia el significado especial de tal principio de universalidad para Israel, por consiguiente, su delegación votará en contra del proyecto de Resolución del Documento N.° 415.

1.34 El Presidente observa que una clara mayoría de delegados se han mostrado favorable al al proyecto de Resolución y propone que se apruebe.

1.35 El delegado del Canadá, apoyado por el delegado de los Estados Unidos de América, pide que se someta a votación el proyecto de Resolución.

1.36 El delegado de Kenya, apoyado por los delegados de Irán y Uganda, propone que la votación se efectúa de conformidad con los números 492 ó 493 del Convenio.

1.37 El Presidente somete el proyecto de Resolución a votación a mano alzada.

Se aprueba el proyecto de Resolución del Documento N.° 415 por 69 votos contra 26 y 4 abstenciones, en primera y segunda lecturas.

1.38 El delegado de Australia, explicando su voto, dice que su delegación se ha visto obligada a votar contra la Resolución porque el texto es incompatible con el principio de universalidad que Australia apoya sin reservas y que está encerrado en el Convenio y porque la exclusión de un Estado Miembro de las reuniones de la UIT constituye una infracción del Convenio. La oposición de Australia al apartheid es de sobra conocida y se ha reflejado siempre en sus actos en organizaciones y reuniones internacionales y más aún en la Commonwealth. Se opone al apartheid por consideraciones morales, intelectuales y políticas moralmente constituya una afrenta a la dignidad del hombre y una flagrante violación de los derechos humanos fundamentales; intelectualmente sus premisas son fraudulentas e inconsecuentes y políticamente es inconcebible que sea tolerado indefinidamente por la mayoría del pueblo sudafricano. Su continuación inevitablemente separará más aún a blancos y negros y aumentará el odio; el extremismo y la violencia. Sin embargo, Australia cree que las medidas del tipo propuesto sólo servirán para aislar más aún a Sudáfrica de la comunidad internacional, reduciendo la oportunidad de otros Estados de influir en Sudáfrica para que abandone su odiosa política.

1.39 El delegado de Suecia, hablando en nombre de los países nórdicos, explica que las cinco delegaciones nórdicas han votado en contra de la Resolución porque sus países apoyan sin reservas el principio de universalidad, según el cual todo Estado tiene derecho a participar en las reuniones de la organización a que pertenezca. Ese principio se manifiesta también por el hecho de que el Convenio Internacional de Telecomunicaciones no contenga ninguna disposición que prevea la exclusión de un Estado Miembro. A juicio de los países nórdicos, la exclusión de las reuniones de la Unión no contribuye a la consecución del objetivo de la organización de facilitar servicios eficientes de telecomunicaciones. No han podido apoyar la Resolución aunque repetidamente han expresado su enérgica condena del sistema de apartheid en las instancias internacionales competentes.

1.40 El delegado del Japón dice que su delegación ha votado en contra de la Resolución porque considera que se debe cumplir el principio de la universalidad a que se refiere el artículo 1 del Convenio. Debe advertirse, no obstante, que su Gobierno se ha opuesto firme y coherentemente a todas las formas de discriminación racial y ha pedido repetidas veces en los foros competentes, como la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que el Gobierno de Sudáfrica ponga fin a su política de apartheid. Además, el Gobierno japonés ha apoyado numerosas resoluciones en tal sentido y ha dado su máxima cooperación a los esfuerzos emprendidos por la comunidad internacional con miras a eliminar el apartheid.

2. Proyecto de Ruego sobre exposiciones de telecomunicación (Documento N.° 428)

2.1 El delegado de Austria presenta el proyecto de Ruego sobre exposiciones de telecomunicación reproducido en el Documento N.° 428. El texto se basa en el Ruego N.° 3 de Málaga-Torremolinos. No obstante, la parte dispositiva se ha dividido en dos párrafos y se ha añadido un tercer párrafo.

Se ha mantenido el párrafo encabezado por "reconociendo", ya que no hay duda de que las exposiciones de telecomunicación son sumamente útiles para todos los Miembros de la Unión y fomentan el progreso de las telecomunicaciones tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.

En el primer párrafo de la parte dispositiva se expresa la opinión de que las esposiciones mundiales de telecomunicación deben organizarse en Ginebra, siempre que ello no entrañe carga alguna para el presupuesto de la Unión, ni interés comercial. Todas las exposiciones celebradas en Ginebra han tenido un éxito considerable, y la Unión está muy agradecida al Gobierno suizo por su inestimable apoyo y por facilitar su espléndido Palacio de Exposiciones de Ginebra.

En el párrafo siguiente se contempla la posibilidad de que se organicen exposiciones en otros países Miembros de la Unión. En tales exposiciones podría dedicarse especial atención a las necesidades de las infraestructuras de telecomunicaciones de la región de que se trate y, por razones de economía, podrían tener lugar con motivo de reuniones de telecomunicaciones en la región.

En el último párrafo, totalmente nuevo, se expresa el deseo de que todo beneficio financiero derivado de esas exposiciones se destine al Fondo de Cooperación Técnica de la Unión.

Su delegación estima que el texto del nuevo Ruego representa una mejora con respecto al Ruego N.° 3 de Málaga-Torremolinos y propone su adopción.

2.2 Los delegados del Líbano, Hungría, Canadá y Noruega, apoyan la propuesta.

2.3 Los delegados de Singapur, Tanzania, Tailandia y Senegal estiman que deben suprimirse las palabras "en la ciudad en que se halla su sede" en el primer párrafo de la parte dispositiva a fin de hacerlo más flexible y de no excluir la posibilidad de realizar exposiciones en un lugar que no sea Ginebra.

2.4 El delegado de Austria señala que esa enmienda haría prácticamente redundante el segundo párrafo de la parte dispositiva y recuerda la difícil situación presupuestaria, y las consideraciones económicas en que se funda todo el Ruego.

Después de cierto debate, el delegado de Singapur propone que se añada la palabra "preferentemente" antes de la frase "en la ciudad en que se halla su sede" del primer párrafo dispositivo. Resultando aceptable la proposición para la delegación de Austria, se aprueba el proyecto de Ruego, con esta enmienda.

2.5 El Secretario General electo indica que, si una administración decide organizar una exposición de carácter regional, la Secretaría de la UIT colaborará plenamente en la exposición y en las actividades conexas dentro de los límites de sus recursos.

3. Resolución N.° 29 y Ruegos N.°S 1 y 2 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973)

3.1 El Secretario General electo dice que no se han presentado propuestas concretas con respecto a la Resolución N.° 29 y a los Ruegos N.°S 1 y 2 del Convenio de Málaga-Torremolinos, por lo que la Conferencia debe decidir si los textos deben mantenerse o no.

3.2 Resolución N.° 29 - Participación en la UIT como observadores de organizaciones de liberación reconocidas por las Naciones Unidas

3.2.1 Los delegados de Irán, Iraq, Angola, Kuwait, Pakistán, Grecia, Bangladesh y Kenya apoyan el mantenimiento de la Resolución N.° 29 para su inclusión en el Convenio de Nairobi.

3.2.2 El delegado de los Estados Unidos de América se opone al mantenimiento de la Resolución y pide que la cuestión se someta a votación.

3.2.3 El delegado de Nigeria dice que su delegación reserva su posición en la materia.

3.2.4 Por 89 votos contra 2, con 9 abstenciones, se acuerda mantener la Resolución N.° 29.

3.2.5 El delegado de Israel dice que su delegación ha votado contra la Resolución N.° 29, porque la misma se ha utilizado en el pasado para reconocer el carácter de observador a la llamada OLP.

3.3 Ruego N.° 1 - Imposición de tasas fiscales

3.3.1 A propuesta del delegado de Nueva Zelandia, apoyado por los delegados de Australia y de Estados Unidos de América, se acuerda mantener el Ruego N.° 1.

3.4 Ruego N.° 2 - Trata favorable a los países en desarrollo

3.4.1 A propuesta del delegado de Nueva Zelandia, apoyado por los delegados de Pakistán y Nigeria, se acuerda mantener el Ruego N.° 2.

4. Actualización de la Resolución N.° 2 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos 1973) (Documento N.° 432)

4.1 El Secretario General electo presenta el Documento N.° 432, y señala a la atención de la Conferencia al Anexo 2 al mismo, donde se proporciona información sobre los sueldos y gastos de representación de distintos funcionarios internacionales de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Corresponde a la Conferencia decidir, teniendo en cuenta los sueldos pagados en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, qué niveles de sueldos desea adoptar para los funcionarios de elección de la Unión y, de conformidad con la práctica seguida en el pasado, establecer estos niveles en términos de porcentajes por encima del maximo correspondiente a los funcionarios de carrera de grado D.2 del sistema común de las Naciones Unidas. Pregunta si van a conservarse los tres niveles de sueldos, quedando limitada la categoría 3 a los miembros de la IFRB.

4.2 El delegado de Grecia observa que los sueldos de los funcionarios superiores de la Unión son inferiores a los de todas las demás organizaciones internacionales que tienen responsabilidades técnicas análogas. Habida cuentadel índice del costo de la vida en Suiza y de las tasas mundiales de inflación, así como de la necesidad de mantener el prestigio de la Unión, su delegación apoya el aumento del nivel de los sueldos de los funcionarios de elección al nivel de los aplicados en la OACI o en el OIEA.

4.3 El delegado de la URSS dice que, dado el considerable desarrollo experimentado por las actividades de la UIT en muchos campos en los últimos 10 años, no es justo que los funcionarios superiores de la Unión estén en posición tan desfavorable en comparación con los funcionarios superiores de otros organismos especializados. Su delegación opina que debe ponerse remedio a esta situación por medio de los reajustes apropiados.

4.4 El delegado de Chipre apoya las opiniones expresadas por los dos oradores anteriores.

4.5 El delegado de los Estados Unidos de América señala que la Unión tiene muchos más funcionarios de elección que la mayoría de las demás organizaciones y que, por tanto, la responsabilidad ejecutiva está considerablemente repartida en la mayoría de los niveles superiores, además la Unión no emplea personal de grado D.2. Los Gobiernos y Administraciones de todo el mundo están tomando actualmente medidas radicales, no sólo para limitar el personal, sino también para mantener los sueldos dentro de límites razonables, y parece apropiado que los jefes de las organizaciones internacionales sean objeto de un trato análogo. Su Administración, que estima que el prestigio de la Unión depende mucho más de sus actividades y de su eficacia que de los sueldos que perciban sus jefes ajecutivos, no apoya ninguna de los aumen os propuestos en el documento en examen.

4.6 El delegado de Nigeria es partidario de un aumento razonable.

4.7 El delegado del Perú apoya la opinión de que debe colocarse a los funcionarios de elección de la Unión en pie de igualdad con los jefes ejecutivos de organizaciones tales como el OIEA o la FAO.

4.8 El delegado de Tailandia dice que su delegación no tiene objeciones en principio a la revisión de la actual escala de sueldos. No obstante, el Documento N.° 432 se ha sometido a la Plenaria algo tardíamente, y es difícil adoptar una decisión sobre las cifras concretas sin disponer de más tiempo para la reflexión y el análisis.

4.9 El delegado del Líbano estima que los sueldos del Secretario General y de los demás funcionarios de elección deben , como mínimo, corresponder a los que perciben sus colegas de organizaciones tales como el GATT, el PNUD, la FAO y la UNESCO. Por consiguiente, propone que las escalas actuales, establecidas por Resolución N.° 2 (Málaga-Torremolinos, 1972) se aumenten en el 20%.

4.10 Los delegados de Grecia, Arabia Saudita y el Iraq apoyan esa propuesta.

4.11 El delegado de Dinamarca dice que se ha colocado a la Plenaria en una situación difícil y delicada, ya que se le pide que revise los sueldos de los funcionarios de elección en la última noche de la Conferencia, sobre la base de un documento que no se ha distribuido hasta esta mañana. En su opinión, lo más apropiado sería que la Conferencia estableciera algunas directrices generales en la materia, que podrían orientar al Consejo de Administración para la determinación final de los detalles.

4.12 El Secretario General electo observa que la cuestión se ha sometido ahora a la plenaria debido a que la Comisión 5, según ha informado su Presidente, no ha podido abordarla. La Secretaría ha preparado el Documento N.° 432 cuando se le solicitó, en el día de ayer. Los sueldos de los funcionarios de elección se han fijado siempre en la Conferencia de Plenipotenciarios y no en el Consejo de Administración y, en su opinión, es menester que la Conferencia adopte algún tipo de decisión sobre la materia, de conformidad con el Convenio.

4.13 El delegado del Canadá dice que debe guiarse por las limitaciones que se están aplicando actualmente a los sueldos en su país. La cifra del 5% en que puede basar sus cálculos llevaría las escalas de sueldos de los funcionarios de elección de la Unión a los niveles siguientes, por encima del nivel máximo del grado D.12 134% para el Secretario General, 123% para el Vicesecretario General y los Directores de los CCI y 113% para los miembros de la IFRB. Dado el clima económico actual, estima que estas cifras son razonables. Sugiere además que la Conferencia de Plenipotenciarios encargue al Consejo de Administración que revise las escalas de sueldos y gastos de representación para los cargos de que se trata dentro de dos años y, si lo estima procedente, recomiendo eventuales cambios que se someterían a la aprobación de los Miembros de la Unión.

4.14 Los delegados de Nueva Zelandia, Bangladesh, los Países Bajos, Dinamarca y Austria apoyan la propuesta del delegado del Canadá.

4.15 El delegado de Turquía es partidario de un aumento considerable que armonice la situación de la UIT con la de organizaciones tales como la OIT, la OMS y el GATT. No obstante, a fin de tener en cuenta las observaciones del delegado del Canadá, ese aumento podría escalonarse a lo largo de dos años.

4.16 El delegado de los Estados Unidos de América está de acuerdo con las observaciones del delegado de Dinamarca. La única propuesta lógica y cuidadosamente razonada hecha hasta ahora es la del delegado del Canadá, que tiene en cuenta el actual clima financiero de austeridad. La Administración de los Estados Unidos es extremadamente renuente a admitir el aumento de los sueldos, en especial a los muy altos niveles propuestos por algunas delegaciones.

4.17 El delegado de Hungría comparte en principio la opinión de que los funcionarios de elección de la Unión deben percibir la misma remuneración que los funcionarios de organizaciones internacionales con responsabilidades análogas y de tamaño comparable. Desafortunadamente, sin embargo, el documento en examen no proporciona mucha orientación o información sobre la materia.

4.18 El delegado de Checoslovaquia dice que su delegación no formula objeciones al Documento N.° 432 en lo que se refiere al fondo de la cuestión, sino a que una materia tan importante se aborde tan cerca de la clausura de la Conferencia. Estima también que no procede que los funcionarios interesados están presentes durante el debate. Por ello, opina que el examen de la cuestión debería aplazarse hasta la próxima reunión del Consejo de Administración.

4.19 El Presidente de la IFRB observa que las disposiciones de los número 33 y 246 del Convenio impiden que el Consejo de Administración se ocupe de la cuestión.

4.20 El delegado de Granada dice que es evidentemente importante que las escalas de sueldos de la UIT estén en armonía con las que se aplican en otros organismos especializados.

4.21 El delegado del Pakistán observa que el Documento N.° 432 se ha presentado muy tarde y, además, no incluye todos los factores pertinentes. Habida cuenta, por una parte, de la decisión adoptada esta mañada de reducir las secciones 1 a 8 del presupuesto en un 10% y, por otra, del hecho de que los sueldos de los funcionarios de elección de la Unión son los más bajos, entre los indicados en el Anexo 2 al documento, su delegación estaría en condiciones de aceptar un aumento moderado

4.22 El delegado del Brasil comparte la inquietud expresada por algunos oradores anteriores en cuanto al modo en que se está tratando la cuestión. Se necesita más tiempo del que se dispone para estudiar las tendencias del costo de la vida, los efectos de la inflación y todos los demás factores que se tienen generalmente en cuenta al establecer las escalas de sueldos. Por ello, su delegación tiene considerables dificultades para adoptar cualquier decisión en las circunstancias actuales, no obstante, si la cuestión realmente debe resolverse de inmediato, podría aceptar, con cierta vacilación, un aumento moderado, del orden del propuesto por el delegado del Canadá.

4.23 El delegado de Botswana dice que se le facilitaría la tarea si los delegados de los Estados Unidos de América, la URSS y Kenya pudieran responder a la siguiente pregunta ¿qué pasaría con el progreso del mundo en todas las esferas de interés para la humanidad si se derrumbase la administración de la UIT?.

4.24 El delegado de Grecia propone, como solución de transacción entre las distintas sugerencias formuladas hasta ahora, que se aumenten los sueldos de los funcionarios de elección al nivel de la OACI (144% para el Secretario General, 131% para el Vicesecretario General y los Directores de los CCI y 120% para los Miembros de la IFRB).

4.25 El delegado de Francia pregunta si el sueldo máximo del Grado D.2, con el que están vinculados los sueldos de los funcionarios de elección, ha sido objeto de algún aumento desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos.

4.26 El Secretario General electo dice que no ha habido aumento en los sueldos básicos desde 1974, la variación en las cifras totales deriva del reajuste periódico de la asignación por costo de la vida (ajuste de destino).

4.27 El delegado del Senegal encuentra que el debate es un tanto indelicado, en especial porque los interesados están presentes. El debate se está prolongando mucho y evidentemente la documentación que se presente sobre la materia en las futuras Conferencias de Plenipotenciarios deberá ser más completa e informativa. Sin duda no se pondría en peligro el presupuesto de la Unión si la escala de sueldos de los nueve funcionarios de elección se llevara al nivel aplicado

en otras organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, e insta a que se haga todo lo posible para llegar a un acuerdo sin más demora, sobre la base de la propuesta de Grecia o la del Canadá.

4.28 El delegado de Irlanda dice que su Administración no podría aprobar en modo alguno un aumento del 20%. Podría quizás llegarse a una solución de transacción en una cifra intermedia entre incrementos del 16% y del 8%, que llevarían, respectivamente, a los niveles de la OACI y de la OMPI, aunque su delegación se inclina por la cifra inferior, del 8%.

4.29 Tras más amplio debate, durante el cual los delegados del Líbano y de Irlanda retiran sus propuestas en favor de las presentadas por los delegados de Grecia y el Canadá, respectivamente, el delegado de Botswana observa que aún no ha recibido respuesta a la pregunta que ha formulado a tres delegaciones, el delegado de Grecia expresa la opinión de que la propuesta canadiense es antirreglamentaria, ya que remite la cuestión al Consejo de Administración; y el delegado del Canadá retira la parte de su propuesta en que pedía al Consejo que revisara las escalas de sueldos y asignaciones dentro de dos años, el Presidente, resumiendo, dice que la Conferencia tiene ante sí tres propuestas la presentada por Grecia, de aumentos hasta niveles correspondientes al 144%, 131% y 120% del máximo para el grado D.2, la presentada por Canadá, de aumentos hasta niveles correspondientes al 134%, 123% 113%, y la presentada por Estados Unidos de América; de no efectuar ningún aumento.

El Presidente pone a votación la propuesta de Grecia, que es la que más se aparta de la situación actual.

La propuesta se rechaza por 40 votos contra 26 y 13 abstenciones.

4.30 El Presidente somete a votación la propuesta del delegado del Canadá.

La propuesta se adopta por 64 votos contra 2, y 13 abstenciones.

4.31 El delegado de Brasil, al explicar su voto, dice que ha apoyado la propuesta del Canadá porque era la más razonable de las formuladas. No obstante, su Delegación ha visto con sorpresa y desagrado el modo tan poco apropiado en que la Conferencia ha examinado un tema tan importante. El hecho de que se haya dedicado tanto tiempo a la cuestión demuestra claramente la necesidad de que, la próxima vez que haya de debatirse el asunto, se disponga con la debida antelación de un informe completo y una propuesta razonada. Teme mucho que la decisión que se acaba de adoptar no sea la mejor posible para la Unión, sus funcionarios de elección o sus Miembros. Subraya que sus cometarios no van en menoscabo de los funcionarios de la UIT interesados ni de la propia Unión.

4.32 El delegado de Botswana dice que el modo en que se ha hecho caso omiso de sus anteriores observaciones le ha impedido participar con conocimiento de causa en las dos votaciones que se acaban de efectuar. Ignora aún si la decisión adoptada era la correcta, y no estará en condiciones de explicarla a su Gobierno.

4.33 El Secretario General electo, en nombre de sus colegas, agradece a la Conferencia la decisión adoptada.

Señala ahora el segundo elemento, es decir los gastos de representación de los funcionarios de elección de la Unión e indica que no se ha efectuado ningún reajuste de las cantidades aprobadas por la anterior Conferencia de Plenipotenciarios y que el costo de la vida en Suiza ha aumentado en el 50% entre 1973 y 1982.

4.34 El delegado de la URSS, apoyado por el delegado de Hungría, propone que la suma fijada en 1973 se aumente en 5.000 francos suizos (es decir, a 20.000 francos) para el Secretario General y en 2.500 francos suizos (es decir, a 10.000 francos) para el Vicesecretario General, los Directores de los CCI y la IFRB.

4.35 El delegado del Brasil encuentra en la cuestión de los gastos de representación las mismas dificultades que tenía con referencia a la escala de sueldos de los funcionarios de elección.

Se adopta la propuesta del delegado de la URSS.

4.36 El Presidente dice que, si no se formulan objeciones, considerará que la Conferencia aprueba el proyecto de Resolución que figura en el anexo 1 al Documento N.° 432 en primera y segunda lecturas, con inserción de las cifras que se han aprobado para los sueldos y gastos de representación.

Así se acuerda.

5. Proyecto de Resolución relativo al título abreviado y presentación del Convenio de la UIT, 1982 (Documento N.° 421)

5.1 El delegado del Reino Unido presenta el proyecto de Resolución, y señala a la atención de la Conferencia las correcciones de redacción introducidas en el apartado b) del "advirtiendo" y en los dos párrafos de la parte dispositiva. El primer párrafo de esta última está destinado a reconocer como legítima y correcta la práctica de referirse al Convenio simplemente como "el Convenio de Nairobi", mientras que la idea de ornar la cubierta del texto con los colores nacionales de Kenya tiene por objeto dar una pequeña pero duradera muestra de afecto y gratitud a la Administración invitante, así como al Presidente de la Conferencia y a su país.

5.2 El delegado de la URSS estima que en el primer párrafo de la parte dispositiva las palabras "se denomine" deberían reemplazarse por "podrá denominarse".

5.3 El delegado de Irlanda propone que en el apartado b) del "advirtiendo" se reemplacen las palabras "la Administración de Kenya" por "el Gobierno de la República de Kenya".

Se aprueba por aclamación el proyecto de Resolución, en su forma enmendada.

5.4 El Secretario General electo dice que, en lo que se refiere a la UIT, el Convenio se denominará "Convenio Internacional de Telecomunicaciones", con una referencia a Nairobi, 1982, al pie de la cubierta. En cuanto al título abreviado que otros empleen, existirá la opción de referirse al instrumento de conformidad con la decisión que se acaba de adoptar.

6. Proyecto de Resolución sobre participación de todos los Miembros en discusiones regionales con anterioridad a las conferencias administrativas (Documento N.° 433)

6.1 El delegado del Canadá, en su carácter de Presidente del Grupo de Trabajo establecido para estudiar la definición de "organización regional de telecomunicación" que aparece entre corchetes en la página 4 del Documento N.° 422, dice que el Grupo de Trabajo ha concluido que sería preferible atender a la inquietud expresada a ese respecto por algunas delegaciones por medio de una Resolución en lugar de una definición imperfecta que aparecería en el anexo 2 al Convenio. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo ha preparado y adoptado por unanimidad el proyecto de Resolución que figura en el Documento N ° 433, destinado a reemplazar la definición de "organización regional de telecomunicación" del anexo 2. Señala a la atención de la Conferencia las correcciones de redacción introducidas en los párrafos "resuelve" y "encarga al Secretario General."

6.2 Los delegados de España y del Líbano apoyan el proyecto de Resolución.

6.3 El delegado del Irán pide que el Secretario General electo dé su opinión sobre el proyecto de Resolución, que plantea algunas dificultades a su delegación.

6.4 El Secretario General electo opina que la Conferencia ha sido prudente al vacilar en adoptar una definición de "organización regional" en las circunstancias actuales, dada la considerable dificultad causada por el hecho de que algunas de esas organizaciones en ciertas partes del mundo no tienen carácter universal y de que su condición de organización regional de

telecomunicación procede de su pertenencia a otra organización. Un punto en que ha reparado al examinar el texto del proyecto de Resolución que la Conferencia tiene entre sí, es que cada organización se rige por su propia constitución y normas de procedimiento, y que es dudoso que una decisión adoptada en el marco de la UIT pueda influir en medida significativa en las condiciones de participación en las reuniones de otra institución. Comprende perfectamente las opiniones expresadas por dos delegaciones al abordarse la cuestión de las organizaciones regionales, no obstante, lo único que puede hacer la UIT es fomentar la más amplia cooperación regional posible entre las Administraciones de una misma zona geográfica, sean o no miembros de una institución establecida en esa zona.

6.5 El Presidente de la Comisión 8 piensa que la dificultad que encuentra el delegado del Irán podría superarse si se reemplazasen las palabras "reuniones regionales" en la segunda línea del párrafo b) del resuelve por "reuniones de organizaciones regionales".

6.6 Los delegados del Iraq, Italia, Mozambique, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea y Angola consideran que es difícil aceptar el proyecto de Resolución, en particular su parte dispositiva.

6.7 El delegado de Guayana propone la supresión del párrafo b) del resuelve, que aparece plantear particulares dificultades.

6.8 El delegado del Pakistán dice que la solución propuesta por el orador anterior no sería aceptable para su delegación.

6.9 El delegado de la URSS, apoyado por el delegado de Nigeria, estima que el texto podría abreviarse considerablemente y remitirse al Consejo de Administración a fin de que lo estudie en su próxima reunión. Destaca la importancia de evitar la discriminación contra los países que no pertenecen a una organización regional, permitiéndoles tomar parte en los trabajos preparatorios de las Conferencias Administrativas.

6.10 El delegado del Irán dice que su delegación es partidaria de la supresión total del proyecto de Resolución, aunque no se pondrá a que se pida al Consejo de Administración que estudie el asunto.

6.11 Los delegados de Italia, Argentina y Malí estiman también que el proyecto de Resolución debe rechazarse.

6.12 El delegado de España dice que las dificultades que parece estar causando el proyecto de Resolución militan sin duda en contra de su adopción. A fin de tener en cuenta la posición de las delegaciones que atribuyen particular importancia a la cuestión, podría adoptarse, sin embargo, una Recomendación relativamente simple, destinada a instar a las organizaciones regionales a abrir sus puertas a las Administraciones de la región que, aunque no sean miembros de aquéllas, estén interesadas en la preparación de las Conferencias Administrativas. Tal Recomendación podría componerse de los párrafos a), b) y c) del observando del proyecto de Resolución del Documento N.° 433, seguidos por un párrafo encabezado por un recomienda, del siguiente tenor "que en la preparación en el ámbito regional de Conferencias Administrativas de la Unión, las organizaciones regionales acepten la presencia de otros miembros de la región que no pertenecen a tales organizaciones".

6.13 Los delegados del Pakistán y Angola no son partidarios de la adopción de ese texto.

6.14 El delegado de Jamaica dice que su delegación atribuye gran importancia a la cuestión y estima indispensable que se adopte alguna medida en la actual Conferencia. Señala que aún no se ha suprimido en el Documento N.° 422 la definición de "organización regional de telecomunicación", ya que su suerte depende de la decisión que se adopte con respecto al proyecto de Resolución. La solución propuesta por el delegado de España presenta un interés considerable y, si la Conferencia decidiese suprimir el proyecto de Resolución, el orador apoyaría la adopción de esa recomendación.

6.15 El delegado de Guayana apoya también la propuesta del delegado de España.

6.16 El delegado de Brasil dice que su delegación, que ha participado en las deliberaciones del Grupo de Trabajo, está muy interesada en la cuestión, que es de considerable importancia. Le sorprende que el proyecto de Resolución plantee tantos problemas y se pregunta cuál sería la situación si se rechazase, ya que la dificinión de "organización regional de telecomunicación" propuesta es totalmente inaceptable.

6.17 El delegado del Irán dice que, con arreglo al número 456 del Convenio, la propuesta de España no puede tomarse en consideración, ya que no ha sido presentada por escrito. Propone formalmente que se suprima, tanto el proyecto de Resolución del Documento N.° 433 como la definición de "organización regional de telecomunicación" que figura entre corchetes en la página 4 del Documento N.° 422.

6.18 Después de un debate sobre el procedimiento, el Presidente pone a votación la propuesta del delegado del Irán.

Se adopta la propuesta por 49 votos contra 17 con 12 abstenciones.

6.19 El delegado de España observa que en el curso de la Conferencia se han adoptado numerosísimas decisiones sobre la base de propuestas que no se habían presentado por escrito. Rechaza, por tanto, categóricamente la interpretación dada al número 456 del Convenio en el presente caso.

7. Proyecto de Resolución relativa a los perfiles generales de los costos de las conferencias administrativas y reuniones de la Unión (anexo C al Documento N.° 91)

7.1 El delegado del Reino Unido, presenta el proyecto de Resolución del anexo C al Documento N.° 91 y dice que los dos párrafos encabezados, respectivamente por reconociendo y reconociendo, no obstante deberían suprimirse, dado que el programa general de conferencias para los próximos años ya se ha preparado en el curso de la Conferencia actual. El resto del texto tiene por objeto proporcionar al Consejo de Administración el sencillo mecanismo presupuestario que necesita para velar, en nombre de todos los Miembros de la Unión, porque los costos que entrañen las conferencias sean objetode una administración apropiada y prudente, sin rebasar los topes establecidos.

7.2 El delegado de la URSS elogia el proyecto de Resolución, que merece muy detenida atención. No obstante, sería muy difícil examinar la cuestión con suficiente detalle en una fase tan tardía de la Conferencia y se pregunta si sería aceptable, desde el punto de vista del procedimiento, que la Conferencia remita el texto al Consejo de Administración, ya sea para su estudio o para adoptar las medidas que juzgue apropiadas.

7.3 El Secretario General electo estima que estaría totalmente en armonía con la práctica observada en el pasado, que la Conferencia pida al Secretario General que señale el Documento N.° 91 a la atención del Consejo de Administración. Si así se hiciera, se dejaría constancia de la decisión en las actas de la sesión en curso como una instrucción impartida al Secretario General, en lugar de incluirla en las Actas Finales de la Conferencia.

7.4 El delegado de la URSS, apoyado por el delegado de Nigeria, sugiere que la Conferencia siga el procedimiento descrito por el Secretario General electo.

7.5 El delegado del Reino Unido dice que su delegación aceptará gustosa la sugerencia del delegado de la URSS si tal es el deseo de la Conferencia.

7.6 El Presidente dice que, si no se formulan objeciones, estimará que la Conferencia desea proceder de conformidad con la sugerencia formulada por el delegado de la URSS.

Así se acuerda.

8. Proyecto de Resolución relativa a reuniones sobre la puesta en marcha de la gestión nacional de fecuencias (Documento N.° 448)

8.1 El Presidente de la IFRB presenta el proyecto de Resolución del Documento N.° 448, que se ha preparado en respuesta a una petición formulada por la sesión plenaria de la tarde anterior.

8.2 El delegado de Nueva Zelandia apoya ese texto.

Se aprueba el proyecto de Resolución en primera y segunda lecturas.

9. Actas de la décimocuarta sesión plenaria (Documento N.° 406)

9.1 Se aprueban las Actas de la décimocuarta sesión plenaria (Documento N.° 406)

9.2 En respuesta al delegado del Irán, que pregunta cuándo se distribuirán a las delegaciones las actas restantes, el Presidente dice que las actas de las sesiones plenarias décimoquinta a vigésimoprimera están en curso de reproducción y que las correspondientes a las sesiones posteriores se están redactando.

10. Protocolo Final al Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) (Documento N.° 426)

10.1 El Presidente se remite al Documento N.° 426, que contiene las reservas presentadas hasta el momento por las delegaciones.

10.2 Los delegados de Austria, la URSS, Brasil, Luxemburgo, Guayana, Irán, Gabón y Ghana dan lectura a modificaciones en las reservas presentadas por sus delegaciones o señalan correcciones que deben introducirse en las mismas.

10.3 El Presidente pide a las delegaciones que presenten sus enmiendas a la Secretaría por escrito.

Se toma nota del Documento N.° 426.

10.4 El delegado de Mozambique hace la siguiente declaración

"Teniendo poder para firmar las Actas Finales de esta Conferencia de Plenipotenciarios en nombre del Gobierno de la República Popular de Mozambique y debiéndo ausentarme en breve porque otras obligaciones me reclaman en mi país, quisiera formular reservas sobre todos, repito todos, los documentos de esta Conferencia, ya que me es imposible examinar y aprobar todos los documentos de la presente sesión plenaria. Por consiguiente, mi firma refleja simplemente la constante disposición de mi Gobierno a contribuir y a participar plenamente en la UIT con entera conciencia de sus instrumentos y mecanismos."

10.5 El delegado de la Argentina dice que la Conferencia ha adoptado decisiones muy importantes con posterioridad a las reservas formuladas por su delegación 48 horas atrás. Por consiguiente, su delegación se reserva el derecho a seguir formulando las reservas que estima apropiadas hasta el momento en que se ratifique el Convenio.

11. Proyecto de Resolución relativa a arreglos transtorios con vistas a la rápida aplicación de la Resolución N.° COM /7 (Documento N.° 446)

11.1 El delegado de Granada presenta el proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° 446 y que tiene por objeto autorizar al Consejo de Administración para que, si así lo decidiese después del debido examen, acepte la inclusión de pequeños países en la clase de contribución de 1/8 de unidad a partir del 1 de enero de 1983.

11.2 Los delegados de Jamaica, Guayana, Camerún y el Canadá apoyan el proyecto de Resolución.

Se aprueba el proyecto de Resolución en primera y segunda lecturas.

12. Anuncio relativo a la publicación de las Actas Finales en árabe

12.1 El Secretario General electo dice que la decisión adoptada por la Conferencia de introducir el árabe como idioma oficial de la Unión será aplicable a partir de la entrada en vigor del nuevo Convenio, el 1 de enero de 1984. Por consiguiente, la preparación de las Actas Finales de la Conferencia en el curso de los próximos meses se efectuarán de acuerdo con el Convenio de Málaga-Torremolinos, no habiendo adoptado la Conferencia decisión en contrario. Si los países árabes desean que se prepare una versión en lengua árabe, el caso estará comprendido en lo dispuesto en el número 539, que contempla la pulicación del Convenio en idiomas distintos de los estipulados, en la inteligencia de que los Miembros que piden tal publicación se comprometen a sufragar el costo de la traducción y publicación en el idioma de que se trate.

13. Plazo para la presentación de contrarreservas

Se acuerda prorrgar el plazo para la presentación de contrarreservas hasta el sábado 6 de noviembre de 1982 a las 10 horas.

Se levanta la sesión a las 3.10 horas del sábado 6 de noviembre de 1982.

El Secretario General

M. MILI

El Presidente

H.K. KOSGEY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 515-S
15 de marzo de 1983
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTAS

DE LA

TRIGESIMO QUINTA SESIÓN PLENARIA

(FIRMA DE LAS ACTAS FINALES)

Sábado, 6 de noviembre de 1982, a las 14.20 horas

Presidente Sr. H K. KOSGEY (Kenya)

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Protocolo Final	449
2 Firma de las Actas Finales	

ARCHIVES UIT. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1 Protocolo Final (Documento N ° 449)

1 1 El Secretario General indica que el Documento N ° 449 agrupa las declaraciones de objeciones relativas a ciertas reservas, recibidas después de las 18.00 horas del viernes 5 de noviembre de 1982 Otra declaración sometida por la delegación de China figura como Addendum al Documento N.° 449.

La Reunión toma nota del documento.

1.2 El Presidente señala que los delegados deseosos de formular declaraciones pueden hacerlas por escrito y entregarlas a la Secretaría, que las dará curso.

1.3 El delegado de Chipre formula la siguiente declaración

"Lamento tomar la palabra en este momento tardío, pero como ya he explicado, Señor Presidente, acabo de tener conocimiento del contenido del Documento N.° 449.

Como legítimo representante de la República de Chipre en la presente Conferencia, quisiera declarar categoricamente que la Declaración N.° 113 ("contrarreserva") de Turquía es altamente provocadora, inaceptable y rechazable, y que por ese motivo no tiene ningún sentido legal ni efecto, y carece pues de consecuencias.

No tiene precedente el hecho de que el representante de un Estado que, por el uso de la fuerza, ocupa ilegalmente la parte septentrional de la República de Chipre, violando así los principios del derecho internacional, tenga la audacia de tratar de legalizar la ilegalidad de su país, y todo ello en violación de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

El representante turco debe ser más consciente de su posición aquí, así como de la posición de su país, acusado internacionalmente de graves violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, así como de abolición de la democracia.

Opino que la declaración turca antes mencionada es nula y sin valor, y, en consecuencia, inexistente desde el punto de vista jurídico."

1.4 El delegado de Grecia formula la siguiente declaración

"Señor Presidente La declaración formulada por Turquía ("contrarreserva") aparece en el número 103 del Protocolo Final (Documento N.° 449), que se acaba de publicar, y las observaciones formuladas por el delegado de Turquía referentes a la legalidad y representatividad internacional de los delegados de la República de Chipre son totalmente infundadas desde los puntos de vista jurídico y moral y, por consiguiente, carecen de todo valor legal.

En nombre de mi Gobierno, desearía declarar en los términos más categóricos

1. que el delegado de Turquía ha tratado por tercera vez en esta Conferencia de arrojar dudas sobre la legitimidad de la delegación de Chipre como representante internacional de la totalidad del Estado de Chipre, con lo cual el delegado de Turquía ha actuado ilegalmente y contra todos los conceptos del derecho, la moral y la justicia internacional;

2. que Turquía no tiene derecho ni otro título legítimo a efectuar tales reservas porque es la propia causa del drama y las vicisitudes de la población chipriota Por la fuerza de las armas y violando todo el derecho internacional, ha ocupado y continúa ocupando una parte considerable del territorio nacional de la República de Chipre. Los problemas constitucionales citados por el delegado turco son meros pretextos para mantener y perpetuar la ocupación de la isla y demorar indefinidamente la posibilidad de llegar a una solución equitativa y estable del problema;

3. que, mediante la ocupación militar de la parte septentrional de la República de Chipre, Turquía sigue una política de chantaje a fin de imponer soluciones ilegales e inaceptables Además, rechaza sistemáticamente la observación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y, en particular, la Resolución 34/30 (1979) de la Asamblea General, en la que se afirma el derecho de la República de Chipre y de su población a disfrutar de una soberanía plena y efectiva sobre la totalidad del territorio de Chipre, y sobre sus recursos naturales y de otro tipo, y en la que se dirige un llamamiento a todos los países para que presten apoyo y asistencia al Gobierno de Chipre a fin de que ejerza los mencionados derechos

4. que, por la formulación de su reserva, Turquía actúa como un asesino que espera que la víctima asuma el crimen y sus consecuencias,

5. que esta actitud es en grado máximo sorprendente y escandalosa porque Turquía es culpable, como es sabido en todo el mundo, de la violación flagrante y sistemática de los derechos humanos y de las libertades fundamentales dentro de ese país

6. que insistimos en la existencia de esos actos escandalosos y provocadores dirigidos contra la conciencia internacional y la dignidad humana porque la delegación turca se ha atrevido a manifestar ese comportamiento en Kenya. Ha ignorado conscientemente que la independencia del pueblo chipriota, igual que la del pueblo de Kenya, se adquirió a través de una lucha anticolonial sangrienta animada por las heroicas personalidades del Arzobispo Makarios y del Presidente Jomo Kenyatta, respectivamente,

7. que, en conclusión, reafirmamos que la delegación de la República de Chipre es la única y exclusiva representación legítima del Estado de Chipre en su totalidad, y que la declaración de la delegación de Turquía es jurídicamente nula, sin valor e inexistente."

1.5 El delegado de Turquía señala que la reunión sólo tiene que tomar nota de las declaraciones contenidas en el Documento N.° 449, que no han de ser examinadas. La suya propia fue presentada teniendo en cuenta las reservas formuladas en una anterior declaración chipriota griega, en la que la Administración griega chipriota afirmaba que representaba el único y legítimo Gobierno de Chipre. Como uno de los países garantes de la soberanía e independencia de Chipre, el Gobierno turco opina que la Administración de Chipre no representa al Gobierno constitucional de Chipre. La constitución de Chipre se está negociando entre las dos comunidades, bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas.

1.6 El delegado de Suiza lamenta el giro que han tomado los acontecimientos en el mismo final de la Conferencia, en la que los delegados han tropezado a menudo con problemas y han estado en desacuerdo. Sin embargo, esos problemas se han vencido con un espíritu de compromiso porque todos los participantes comparten un objetivo común, que es el bienestar de la Unión. Por consiguiente, con ese espíritu apela a todas las delegaciones que todavía desean tal vez tomar la palabra para que desistan en interés de un final armónico de la Conferencia.

2. Final de las Actas Finales

2.1 El Secretario General explica el procedimiento de firma de las Actas Finales. Cada delegación ha recibido sólo dos ejemplares, pero se enviarán ejemplares adicionales, conforme a la demanda desde la Sede de la UIT a fines de mes.

2.2 El Presidente de la Comisión de Redacción dice que, pese al cuidado con que se han examinado los textos de las Actas Finales, quedan algunos errores de forma, debidos sin duda a la falta de tiempo. Piensa que serán rectificados por la Secretaría sin ningún problema. El Presidente y los dos Vicepresidentes de la Comisión de Redacción estan dispuestos a ayudar al respecto si es necesario. Añade que, en la version final, la Comisión recomienda que las diferentes partes del Convenio -el propio Convenio, los nombres de los firmantes, los anexos, el Protocolo Final, los Protocolos Adicionales, las Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos- aparezcan en el orden seguido en el Convenio de Málaga-Torremolinos de 1973.

2.3 El Secretario General llama a las siguientes Delegaciones, que firman el Convenio, el Protocolo Final y los Protocolos Adicionales

República Democrática del Afganistán

República Argelina Democrática y Popular

República Federal de Alemania

República Popular de Angola

Reino de Arabia Saudita

República Argentina

Australia

Austria

República Popular de Bangladesh

Barbados

Bélgica

Belice

República Popular de Benín

República Socialista Soviética de Bielorrusia

República de Botswana

República Federativa del Brasil

República Popular de Bulgaria

República de Burundi

República Unida de Camerún

Canadá

República de Cabo Verde

República Centroafricana

Chile

República Popular de China

República de Chipre

Estado de la Ciudad del Vaticano

República de Colombia

República Popular del Congo

República de Corea

Costa Rica

República de la Costa de Marfil

Cuba

Dinamarca

República Árabe de Egipto

República de El Salvador

Ecuador

España
Estados Unidos de America
Etiopía
Fiji
Finlandia
Francia
República Gabonesa
República de Gambia
Ghana
Grecia
Granada
República de Guatemala
República Popular Revolucionaria de Guinea
República de Guinea Ecuatorial
Guyana
República del Alto Volta
República Popular Húngara
República de la India
República de Indonesia
República Islámica del Irán
República del Iraq
Irlanda
Islandia
Estado de Israel
Italia
Jamaica
Japón
Reino Hachemita de Jordania
República de Kenya
Estado de Kuwait
Reino de Lesotho
Líbano
Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista
Principado de Liechtenstein
Luxemburgo
República Democrática de Madagascar
Malasia
Malawi

República de Maldivas

República de Malí

Reino de Marruecos

República Islámica de Mauritania

México

Mónaco

República Popular de Mongolia

República Popular de Mozambique

Nepal

Nicaragua

República del Níger

República Federal de Nigeria

Noruega

Nueva Zelandia

Sultanía de Omán

República de Uganda

República Islámica del Pakistan

Papua Nueva Guinea

República del Paraguay

Reino de los Países Bajos

Perú

República de Filipinas

República Popular de Polonia

Portugal

Estado de Qatar

República Arabe Siria

República Democratica Alemana

República Socialista Soviética de Ucrania

República Socialista de Rumania

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

República Rwandesa

República de San Marino

República del Senegal

República de Singapur

República Democrática Somalí

República Democrática del Sudán

República Socialista Democrática de Sri Lanka

Suecia

Confederación Suiza

República de Suriname
Reino de Swazilandia
República Unida de Tanzanía
República Socialista Checoslovaca
Tailandia
República Togolesa
Reino de Tonga
Túnez
Turquía
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
República Oriental del Uruguay
República de Venezuela
República Socialista de Viet Nam
República Árabe del Yemen
República Democrática Popular del Yemen
República Socialista Federativa de Yugoslavia
República del Zaire
República de Zambia
República de Zimbabwe

El Secretario General anuncia que 132 delegaciones han firmado las Actas Finales.

2.4 Las siguientes delegaciones firman también el Protocolo Adicional facultativo sobre solución obligatoria de controversias

República Democrática del Afganistán, Reino de Arabia Saudita, República Argentina Australia, Austria, República Popular de Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bélice, República Popular de Benin, República de Botswana, República Federativa del Brasil, República de Burundi, República Unida de Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, República de Chipre, República de Colombia, República Popular del Congo, República de Corea, Costa Rica, República de la Costa de Marfil, Cuba, Dinamarca, República Árabe de Egipto, República de El Salvador, Ecuador, Fiji, Finlandia, República Gabonesa, República de Gambia, Ghana, Grecia, Granada, República de Guatelama, República Popular Revolucionaria de Guinea, República de Guinea Ecuatorial, Guayana, República del Alto Volta, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Reino Hachemita de Jordania, Estado de Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, Principado de Liechtenstein, Luxemburgo, República Democrática de Madagascar, Malawi, República de Maldivas, República de Malí, Reino de Marruecos, República Islámica de Mauritania, México, Nepal, Nicaragua, República del Níger, República Federal de Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Sultanía de Omán, República de Uganda, Papua Nueva Guinea, República del Paraguay, Reino de los Países Bajos, República de Filipinas, Estado de Qatar, República Arabe Siria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Rwanda, República de San Marino, República del Senegal, República Democrática del Sudán,

República Socialista Democrática de Sri Lanka, Suecia, Confederación Suiza, República de Surinam, Reino de Swazilandia, República Unida de Tanzanía, Tailandia, República Togolesa, Túnez, República Oriental del Uruguay, República Árabe del Yemen, República Democrática Popular del Yemen, República del Zaire, República de Zambia, República de Zimbabwe

Se levanta la sesión a las 16 00 horas

El Secretario General

M MILI

El Presidente

F K Kosgey

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 516-S
1 ° de febrero de 1983
Original inglés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

DÉCIMA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(OBJETIVOS, COMPOSICIÓN, DERECHOS, ETC.)

Martes 2 de noviembre de 1982, a las 9.10, 14.00 y 21.00 horas

Presidente Sr. E.J. WILKINSON (Australia)

Asuntos tratados		Documentos N.°
1.	Examen de los Artículos 14 y 17 a 29 del Convenio	DT/52
2.	Examen del Artículo 30 del Convenio	DT/40, 259, 260
3.	Examen de los Artículo 31 y 32 del Convenio	DT/52
4.	Examen del Artículo 33 del Convenio	DT/52
5.	Examen de los Artículos 34 a 38 y 40 - 41 del Convenio	DT/52, DT/13(Rev.3)
6.	Examen del Informe del Grupo de Redacción sobre proposiciones relativas a los Artículos 1, 43, 45, 46 y 52 del Convenio	341, 307
7.	Examen del Artículo 48 del Convenio	DT/13(Rev.3)
8.	Examen delos Artículos 50, 51, 52, 75 y 82 del Convenio	DT/13(Rev 3), 177(Rev.1), 307
9.	Examen del Anexo 1 al Convenio	338
10.	Examen del proyecto de Resolución sobre la función de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales	24
11.	Examen del proyecto de Recomendación sobre la libre transmisión de las informaciones	273, 168(Rev.1)
12.	Examen del proyecto de Resolución sobre el instrumento fundamental de la Unión	DT/58
13.	Examen del Artículo 4 del Convenio (continuación)	
14.	Conclusión de los trabajos de la Comisión	

ARCHIVES UIT GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Examen de los artículos 14 y 17 a 29 del Convenio (Documento N.° DT/52)

El Presidente propone que, para ahorrar tiempo y ya que las proposiciones contenidas en el Documento N.° DT/52 son del conocimiento general de la Conferencia desde hace semanas, el Comité prescinda de la presentación de las propuestas.

Así se acuerda.

1.1 Número 88

1.1.1 Se aprueba la proposición (ALG/11/31) de Argelia de que se añada "el Consejo de Administración y" antes de "la Asamblea Pleanaria".

1.2 Número 89

1.2.1 Se aprueba la proposición (ALG/11/32) de Argelia de que se modifique el número 89 en consonancia con la enmienda al número 88.

1.3 Número 110

1.3.1 El delegado de Checoslovaquia dice que, en vista de la falta de tiempo, retira la proposición de su delegación (TCH/151/1).

1.4 Número 113

1.4.1 El delegado de Dinamarca presenta la proposición (INK/166/1) que su delegación somete también en nombre de las delegaciones de Islandia, Noruega y Suecia y que tiene por objeto aclarar la relación entre el Convenio y el Reglamento de Radiocomunicaciones en lo que respecta al secreto de las telecomunicaciones. Teme que una interpretación estricta de la nueva cláusula inicial del artículo 23 del Reglamento de Radiocomunicaciones, leída juntamente con el número 113 del Convenio, lleva a limitar el alcance de las disposiciones relativas al secreto. Podría deducirse, en efecto que las disposiciones relativas al secreto contenidas en el Reglamento de Radiocomunicaciones ya no se aplican a la correspondencia radio eléctrica en lo que respecta a la intercepción por países extranjeros, lo que vendría a contradecir la situación anterior a la entrada en vigor de las Actas Finales de la CAMR-79. Es importante que se vea claramente que las disposiciones del Reglamento relativas al secreto se aplican a todas las radiocomunicaciones, sean nacionales e internacionales, que no estén destinadas al público en general. Por tanto, propone que la palabra "internacional" se sustituya por "telecomunicaciones", de modo que la disposición diga ".. el secreto de la correspondencia de telecomunicaciones". En respuesta a una cuestión de orden planteada por el delegado de la URSS, se aviene a aceptar que se modifique la frase de modo que diga "... el secreto de la correspondencia por medio de telecomunicaciones".

1.4.2 El delegado de la República Federal de Alemania apoya la propuesta de Dinamarca.

1.4.3 El delegado del Reino Unido dice que toda propuesta de que se suprima la palabra "internacional", o de que se inserte la palabra "nacional", causará mucha dificultad a su delegación. Las disposiciones del actual Convenio se afectan a la legislación interna de su país, pero si el artículo 22 se amplía de modo que abarque la correspondencia nacional, el Reino Unido tendría que modificar su legislación. La propuesta nórdica parece destinada a proteger más los intereses de las radiocomunicaciones que los intereses de las telecomunicaciones.

1.4.4 El delegado del Irán dice que, a menos que se dé una clara definición de la correspondencia de telecomunicaciones, prefiere que se mantenga el texto sin modificación

1.4.5 El delegado de la URSS apoya esa opinión.

1.4.6 El delegado de Dinamarca, en respuesta a lo manifestado por el delegado del Reino Unido, admite que, en general, el Convenio trata más de las comunicaciones internacionales que de las nacionales. Sin embargo, cuando la correspondencia radioeléctrica nacional se intercepta en un país extranjero, el asunto pasa a ser internacional, y el caso debe estar previsto en el Reglamento de Radiocomunicaciones o en el Convenio. Su preocupación quedaría satisfecha si la Comisión aceptara confirmar que la combinación del artículo 23 del Reglamento de Radiocomunicaciones y el artículo 22 del Convenio no debe interpretarse en el sentido de limitar el alcance del artículo 23 del Reglamento de Radiocomunicaciones en comparación con la situación existente antes de la CAMR-79.

1.4.7 El Presidente de la IFRB indica que el texto actual del artículo 19 resuelve la cuestión planeada por Dinamarca. La interpretación de las palabras "internacional", "nacional" y "correspondencia" ha dado lugar a dificultades. Si no se utiliza ninguno de esos términos y se sustituyen por las palabras "el secreto de las telecomunicaciones", será posible evitar toda mala interprestación y tener en cuenta la objección del Reino Unido de que un convenio internacional no puede legislar sobre asuntos puramente nacionales.

1.4.8 El Presidente piensa que, como no hay tiempo para concertar las opiniones divergentes en la materia, lo mejor será dejar el texto del artículo 22 como está.

Así se acuerda.

1.5 Número 120

1.5.1 El delegado del Perú presenta la proposición PRU/112/18 y dice que la adición que propone debe decir "... la Cruz Roja y los órganos nacionales de defensa civil".

1.5.2 Los delegados de Chile y de Nueva Zelandia apoyan la proposición del Perú.

1.5.3 El delegado de Kuwait apoya también la proposición y sugiere que se añada "y la media luna roja" después de "Cruz Roja".

1.5.4 Los delegados de Canadá, Argelia, Suiza, Suecia e Israel prefieren mantener el texto existente.

1.5.5 El Presidente propone que, como las opiniones están divididas por igual, se mantenga sin modificación el texto del número 120.

Así se acuerda.

2. Examen del artículo 30 del Convenio (Documentos N.°S DT/40, 259, 260)

2.1 El Presidente recuerda que la Comisión debatió ya en dos ocasiones la enmienda al artículo 30, y en ellas se manifestaron dos posiciones principales, por una parte, mantener el franco oro junto con los derechos especiales de giro (DEG) como unidad monetaria y, por otra, adoptar el DEG únicamente.

2.2 El delegado de los Estados Unidos de América dice que, en principio, puede apoyar la revisión propuesta por el CCITT (Documento N.° 36) que permite elegir entre los DEG y el franco oro.

2.3 El delegado de la República Denocrática Alemana puede apoyar cualquier solución del problema de la unidad monetaria que mantenga el principio de la universalidad y refleje los intereses de todos los Miembros de la Unión. También apoya la Resolución del CCITT, así como la proposición suiza (SUI/56/4).

2.4 El Presidente observa que las proposiciones del CCITT y suiza son en realidad idénticas en el texto francés. Parece que hay una clara mayoría en apoyo de estas dos proposiciones y contra la proposición italiana (Documento N.° 259) de que se utilicen únicamente los DEG.

2.5 El Presidente señala a la atención de la Comisión un proyecto de resolución de Italia (Documento N.° 218) que prevé un arreglo transitorio para incluir los DEG en el artículo 30 a base de definir el tipo de conversión entre el franco oro y los DEG.

2.6 El delegado de Italia dice que, aunque era partidario de adoptar únicamente el DEG, ha aceptado mantener el franco oro como solución de transacción, atendiendo a la preocupación de los países que no son miembros del FMI. Como no se conoce la equivalencia exacta entre el franco oro y los DEG, presenta un proyecto de resolución sobre la materia, que sería aplicable hasta que la próxima Conferencia Administrativa competente pueda operar los cambios necesarios en los Reglamentos Administrativos.

2.7 El Presidente señala a la Comisión que hay acuerdo en adoptar la revisión del artículo 30 propuesta por el CCITT (Documento N.° 36).

Así se acuerda.

2.8 El Presidente dice que las disposiciones para la aplicación del artículo 30 figuran en el Apéndice 1 a los Reglamentos Telegráfico y Telefónico, pero se requiere, como medida provisional, una definición de la relación entre el franco oro y los DEG. Por tanto, invita a la Comisión a considerar el proyecto de Resolución de Italia (Documento N.° 218).

2.9 El delegado del Reino Unido dice que, en vista de la adopción de la enmienda al artículo 30, en la que se habla de "tasas de distribución", será necesario sustituir en el proyecto de Resolución "tarifas" por "tasas de distribución".

2.10 El Presidente observa que hay una gran mayoría en favor de esa modificación.

2.11 El delegado de Grecia se opone a que se sustituya la palabra "tarifas", lo cual causaría dificultades desde el punto de vista de la legislación nacional de su país, y pide que se mantenga el texto original.

2.12 El delegado de Italia apoya esta opinión y dice que la palabra "tarifas" no ha dado lugar a dificultades en el pasado, mientras que la utilización del término "tasas de distribución" causará problemas insolubles para su Administración. La ratificación del Convenio significará que será jurídicamente obligatorio para cada Estado Miembro; por tanto, insta a los delegados a que mantengan el término "tarifas", a fin de que las administraciones tengan cierto grado de flexibilidad.

2.13 El Presidente dice que esta cuestión de "tarifas" o "tasas de distribución" se discutió cuando se presentó el proyecto de Resolución de la delegación de Italia (Documento N.° 218). La proposición del CCITT está muy bien fundada, ya que se basa en el trabajo de los expertos del CCITT. En este momento, no puede volverse sobre una decisión ya adoptada ni continuar el debate del tema.

2.14 El delegado de España dice que, como ya indicó en los debates anteriores, el Apéndice 1 a los Reglamentos Telegráfico y Telefónico no menciona los DEG. Por tanto, es necesario incluir en el Convenio una disposición transitoria hasta que se modifiquen los Reglamentos Telegráfico y Telefónico. Esa disposición debe constituir un protocolo adicional y, por tanto, propone que se adopte el proyecto de Resolución de Italia como protocolo adicional, más bien que como resolución.

2.15 El asesor jurídico dice que, en vista de la enmienda al artículo 30 que acaba de adoptarse, habrá que tomar medidas transitorias que tengan el mismo carácter jurídico internacional que el Convenio. Por tanto, opina que sería preferible adoptar el contenido del Documento N.° 218 en forma de protocolo adicional y no como proyecto de resolución.

2.16 El delegado de Checoslovaquia se opone a que se incluya en la resolución el tipo de conversión entre los DEG y el franco oro, porque ese tipo de conversión ha de experimentar fluctuaciones, mientras que el Convenio obligará a las administraciones hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Ya indicó anteriormente que el mejor método sería anunciar periódicamente el tipo de conversión en el Boletín de explotación que publica el Secretario General.

2.17 El delegado de los Estados Unidos de América estima que es preferible proteger la negociación de arreglos bilaterales entre corresponsales. No desearía que esos arreglos se vieran comprometidos por el establecimiento de un tipo de conversión fijo entre los DEG y el franco oro.

Una vez que se haya llegado a un acuerdo sobre el contenido de las disposiciones, su delegación acepta que se incluyan en un protocolo adicional y no en una resolución.

2.18 El delegado de la República Democrática Alemana dice que su delegación se opone también enérgicamente a la inclusión en el Convenio de un tipo de conversión fijo. Apoya la opinión del delegado de Checoslovaquia de que todo tipo de cambio que se incluya en el Convenio probablemente continuará en vigor hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios y, por tanto, sería preferible que el Secretario General publicara el tipo de cambio a intervalos regulares.

2.19 El delegado del Reino Unido prefiere que la resolución se mantenga como tal y no como protocolo adicional, por las razones indicadas por las delegaciones de Estados Unidos y de la República Democrática Alemana.

2.20 El delegado de Bulgaria se opone a un tipo de conversión fijo.

2.21 El delegado del Irán dice que la cuestión del tipo de conversión entre los DEG y el franco oro es un tanto delicada y prefiere una resolución a un protocolo.

2.22 El delegado de la URSS se une a las opiniones de los delegados que se oponen a un protocolo adicional y a la inclusión de un tipo de conversión fijo.

2.23 El delegado de Senegal dice que está contra un tipo de conversión fijo y prefiere que el Secretario General comunique a las administraciones el tipo de cambio aplicable en cada momento.

2.24 El delegado de Italia se remite al Convenio y el Reglamento Ejecutivo de la Unión Postal Universal (UPU) recientemente aprobados. Nadie se opuso a la inclusión de un tipo de conversión fijo en el Reglamento de la UPU y cree que las administraciones postales de todas las delegaciones aceptaron ese procedimiento. En la mayoría de los países, una sola administración es responsable de los servicios de correos y de telecomunicaciones y sería muy difícil tener un procedimiento de contabilidad en el ámbito postal y otro en las telecomunicaciones. En lo que respecta a la sugerencia hecha por algunos delegados, no cree que corresponda al Secretario General comunicar a las administraciones los cambios de los tipos de conversión; la Unión no es un banco ni una institución financiera y hacer eso sería salirse de sus atribuciones.

2.25 El delegado de España dice que lo que debe considerar la Comisión no es un tipo de conversión fijo entre el franco oro y los DEG, sino el tipo de conversión, sea fijo o no, entre la moneda nacional y los DEG. El mero hecho de establecer un tipo de conversión fijo entre el franco oro y los DEG no garantizará en absoluto una relación fija entre la moneda nacional y el franco oro o los DEG. Por lo que respecta al franco oro, los países que no pertenecen al FMI son libres de fijar el tipo de cambio entre su moneda y el franco oro; naturalmente, ese tipo de cambio fluctúa, y el Secretario General publica periódicamente las notificaciones que recibe del tipo de cambio que aplican los países. Hay también fluctuaciones en el tipo de conversión entre la moneda nacional de los países que pertenecen al FMI y los DEG. Por tanto, establecer el tipo de conversión entre el franco oro y los DEG, que son ambos medios de pago de las cuentas

internacionales, no tendrá ningún efecto en la relación entre la moneda nacional y dichos medios de pago. Hay que tener presente que los pagos se hacen en la moneda nacional y que los medios internacionales de pago sólo sirven de punto de relación entre las diversas monedas nacionales.

Se inclina a pensar que una resolución sería preferible a un protocolo adicional, porque sería menos obligatoria.

2.26 Se acuerda, a propuesta del Presidente, ligeramente modificada por los delegados del Irán y de la URSS, sustituir en la última línea "el siguiente 1 DEG = 3.061 franco oro" por "el previsto por la recomendación pertinente del CCITT".

2.27 El delegado de España, aunque no se opone al texto propuesto, estima que sería preferible añadirlo al final del artículo 30 revisado después de las palabras "Reglamentos Telegráfico y Telefónico".

2.28 El Presidente pregunta a los delegados si desean un simple protocolo adicional además de la resolución.

2.29 El delegado de la URSS se opone a la idea de un protocolo adicional.

2.30 El asesor jurídico reitera la opinión que ya expresó anteriormente de que un protocolo adicional sería más apropiado, pero dice que son los delegados, como plenipotenciarios, los que tienen facultad para interpretar el Convenio y, si ellos están satisfechos con una simple resolución, a ellos corresponde decidir

2. El delegado de Austria dice que, como la versión enmendada del artículo 30 que acaba de aprobarse menciona tanto los DEG como el franco oro, es necesario establecer la relación entre ambos de una manera jurídicamente obligatoria, por lo cual convendría adoptar un protocolo adicional, que tendría mayor fuerza legal que una resolución.

2.31 Tras una cuestión de orden planteada por el delegado de Grecia, el Presidente pone a votación la propuesta de que la Comisión adopte sólo un proyecto de resolución sobre el tipo de conversión entre el franco oro y los DEG, y no un protocolo adicional.

Se aprueba la propuesta por 43 votos contra 9 y 24 abstenciones.

2.33 El delegado de Grecia, al explicar su voto, dice que, de conformidad con la Conversión de Viena sobre el Derecho de los Tratados, sólo un tratado internacional puede constituir un acuerdo obligatorio entre Estados. Por tanto, se opone enérgicamente al procedimiento seguido por la Conferencia de Plenipotenciarios de tratar graves problemas jurídicos a base de adoptar resoluciones cuyo valor jurídico es dudoso.

2.34 El delegado de Austria añade a la explicación del delegado de Grecia que, desde el punto de vista del derecho internacional, la decisión que acaba de adoptarse constituye un caso muy raro, ya que el franco oro no se define en ninguna parte en términos jurídicos.

3. Examen de los artículos 312 y 32 del Convenio (Documento N.° DT/52)

3.1 Número 128

Se aprueba sin modificación.

3.2 Número 129

Se aprueba sin modificación, ya que el delegado de España ha retirado su proposición de enmienda.

4 Examen del artículo 33 del Convenio (Documento N.° DT/52)

4.1 Número 130

Se aprueba sin modificación.

4.2 Número 131

4.2.1 El Presidente invita a la Comisión a considerar primero las proposiciones patrocinadas conjuntamente por los países ecuatoriales Indonesia, Colombia, Ecuador y Gabón, ya que contienen enmiendas contempladas, en cierta medida, por las otras tres proposiciones de Argelia, India y Kenya. La Comisión debe observar que las últimas palabras del texto se han sustituido por "la situación geográfica especial de determinados países", a fin de utilizar la misma expresión que figura en el nuevo texto del número 67, artículo 10, adoptado por la Comisión 7.

4.2.2 El delegado de Kenya retira la proposición de su delegación en favor de la patrocinada por los países ecuatoriales.

4.2.3 El delegado del Ecuador dice que, como hubo un amplio consenso en la Comisión 7 sobre un texto que contiene un enunciado similar, la Comisión 8 no ha de tener dificultad en aprobar la enmienda propuesta.

4.2 4 El delegado de la URSS tiene serias dudas sobre la conveniencia de la enmienda propuesta. Aunque es verdad que se ha adoptado una expresión semejante para el número 67, las circunstancias son distintas, ya que la intención subyacente en el número 67 es que la IFRB pueda prestar cooperación técnica a los países en desarrollo con carácter preferencial, como debe ser. Emplear una expresión semejante en el número 131 introducirá cierta desigualdad en favor de los países en desarrollo con respecto a la utilización de frecuencias en los servicios radioeléctricos espaciales. Eso no está justificado y el orador insta a la Comisión a que no dé su asentimiento a la enmienda propuesta.

4.2.5 El delegado de Grecia, haciendo uso de la palabra en calidad de Presidente del Grupo de redacción que prepararon el texto para la Comisión 7, estima que es lamentable que se ponga en duda una formulación que en otra Comisión todos consideraron satisfactoria. Si ha de continuar el debate sobre el tema, valdría la pena constituir un nuevo grupo de redacción que someta un nuevo texto

4.2.6 El delegado de Colombia se une a los oradores que han indicado que la proposición es un texto de transacción que obtuvo un amplio consenso en la Comisión 7. Lejos de constituir una desigualdad en favor de los países en desarrollo, el texto tiende a establecer un justo equilibrio en la utilización de un recurso limitado y da cumplimiento a las conclusiones del documento final de la Conferencia Espacial de Viena (UNISPACE 82) de que los Estados Miembros de la UIT deben formular criterios para una utilización más equitativa y eficaz de la órbita geoestacionaria y del espectro de radiofrecuencias.

4.2 7 El delegado de la República Federal de Alemania apoya las observaciones de la URSS y está en favor de que se mantenga el texto actual del número 131.

4.2.8 El delegado del Perú apoya las opiniones de los delegados del Ecuador y de Colombia. Al aceptar el texto de transacción para el número 67, los delegados han reconocido que deben tenerse en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y determinadas situaciones geográficas. Aduce que la necesidad es mucho más imperativa en el caso del número 131, que trata de la utilización del expectro de radiofrecuencias y de la órbita geoestacionaria

4.2.9 El delegado de los Estados Unidos de América dice que el informe final de UNISPACE 82 es sólo un informe, no tiene el carácter jurídico obligatorio del Convenio. Más aún, aunque

podría haber sido apropiado añadir en el artículo 10 la expresión de que se trata, ya que su objetivo es ayudar a la IFRB a prestar asistencia a los países en desarrollo para lograr una utilización equitativa de la órbita geoestacionaria, no es ese el caso del artículo 33, en el que se establecen proceptos generales aplicables a todos los países sin distinción. Hay muchas otras partes del Convenio que prestan una atención particulr a las necesidades especiales de los países en desarrollo. Más aún, la referencia a la situación geográfica de determinados países es muy amplia y puede aplicarse a muchas categorías de países. Su delegación estima que la referencia a esos problemas ya está adecuadamente cubierta por el texto actual del número 131.

Las observaciones se han dirigido hasta ahora a la adición propuesta al número 131. Sin embargo, esa proposción incluye también la supresión de una frase en el texto existente. Recuerda que el texto cuya supresión se propone representa una transacción a la que se llegó tras muchos debates en la Conferencia de Málaga-Torremolinos en 1973 y su delegación estima que esa supresión es inadecuada.

4.2.10 El delegado del Brasil, apoyado por el delegado del Ecuador, dice que, como ha indicado el delegado de Estados Unidos, en la proposición hay dos puntos distintos que examinar la supresión de una frase y la adición de otra. Estos dos puntos deben discutirse por separado.

4.2.11 El delegado de Argelia apoya esa opinión e indica que las proposiciones de Argelia y de la India tratan únicamente de la supresión total o parcial de la frase de que se trata.

Se acepta la proposición del Brasil.

4.2.12 El Presidente observa que tres oradores han hablado en favor y tres en contra de la adición de una frase al número 131 e invita al mismo número de delegados a hablar en favor y en contra de la supresión de la segunda frase de que se trata La delegación de los Estados Unidos de América ya ha hablado contra la supresión.

4.2 13 El delegado de Argelia dice que su delegación ha propuesto la supresión de la frase de que se trata porque estima que es discriminatoria. La supresión de toda referencia a las necesidades y los medios técnicos disponibles mejorará o, lo que es más importante, dará igualdad de aportunidades de acceso a la órbita geoestacionaria y al espectro radioeléctrico.

4.2.14 El delegado de la India está de acuerdo con el delegado de Argelia. Los países deben tener acceso por igual a recursos naturales limitados, como la órbita de los satélites geoestacionarios, sin verse penalizados por su falta de medios técnicos en un momento determinado. Afirma que toda tentativa de matizar el principio de la equidad no hará sino desvirtuarlo. Por esa razón, su delegación apoya firmemente la supresión que propone.

4 2 15 El delegado del Reino Unido no puede comprender que las palabras "acceso equitativo" puedan ofender a nadie Por otra parte, la referencia a las necesidades de los países y los medios técnicos de que disponen abarca todas las etapas del desarrollo. En su opinión, el texto actual está bien equilibrado y no debe en modo alguno suprimirse.

4.2.16 El delegado del Brasil comparte la preocupación de Argelia en lo que respecta al principio de la equidad, pero estima que la referencia a las necesidades de los países está justificada. Todos los países tienen necesidades, incluso los desarrollados, y esas necesidades deben tenerse en cuenta. Puede aceptar la propuesta de la India de que se suprima la referencia a los medios técnicos, pero no alcanza a ver una gran diferencia entre la proposición de la India y el texto actual

4.2.17 El delegado de Indonesia dice que los rápidos avances recientes en la tecnología espacial han conducido a un impresionante aumento de la utilización de la órbita geoestacionaria. Ese alto nivel de actividad espacial requiere claramente un alto grado de cooperación, coordinación y reglamentación internacionales. Ha llegado el momento de definir esa actividad y de incluir normas adecuadas en el Convenio. Por esa razón, su delegación apoya la supresión de la fase de que se trata

4.2.18 El Presidente propone que se cierre el debate, ya que se han oído los argumentos en pro y en contra de los dos temas.

Así se acuerda.

Se suspende la sesión a las 12.55 horas y se reanuda a las 14.30 horas.

4.2.19 El Presidente anuncia que los patrocinadores de la enmienda propuesta al número 131 -Indonesia, Colombia, Ecuador, Gabón y Kenya- proponen como transacción que el texto inglés de su propuesta después de las palabras "Reglamento de Radiocomunicaciones" se sustituya por "teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países".

4.2.20 El delegado de la URSS propone que la versión se abrevie de modo que diga "teniendo en cuenta las necesidades y la situación geográfica de determinados países".

4.2.21 El delegado de la India, apoyado por los delegados de Argelia y del Ecuador, encuentra muy difícil de aceptar la versión de la URSS Priva de toda sustancia a la enmienda propuesta y omite la necesidad de reconocer y atender las necesidades especiales de los países en desarrollo desde el punto de vista del acceso equitativo a la órbita geoestacionaria.

4.2.22 La transacción que ofrece la enmienda de la URSS es apoyada por el delegado de los Estados Unidos de América, que indica que el nuevo texto presentado por los países ecuatoriales no difiere esencialmente de su proposición original, y por el delegado de la República Federal de Alemania.

4.2.23 El Presidente dice que las cuestiones parecen estar claramente centradas y que la prolongación del debate no arrojará más luz sobre ellos. Las opiniones están divididas entre la nueva proposición de los países ecuatoriales y el texto propuesto por la URSS. Por tanto, propone que se pongan a votación estas dos proposiciones.

El resultado de la votación es el siguiente

41 votos en favor de la proposición de los países ecuatoriales

26 votos en favor de la proposición de la URSS

8 abstenciones.

Se declara adoptada la proposición de los países ecuatoriales.

Se aprueba el número 131 en la forma enmendada.

4.2.24 El delegado de los Estados Unidos de América explica su voto y señala que se ha dicho en el debate precedente que la posición de los países ecuatoriales representa el consenso logrado en UNISPACE 82 (Viena) y en la Comisión 7 en lo que respecta al artículo 10. Declara que el actual tema de discusión, la utilización de la órbita geoestacionaria, es un tema distinto.

4.2.25 El delegado del Brasil dice que se ha abstenido porque, aunque ha apoyado la enmienda N.° 67, ha encontrado dificultades en la modificación propuesta al número 131. La enmienda abriría el debate en la UIT sobre los aspectos jurídicos de la compartición de la órbita geoestacionaria. El foro adecuado para la discusión de esos aspectos es la Comisión sobre la Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; la UIT debe limitarse únicamente a los aspectos técnicos de la cuestión.

4.2.26 El delegado del Reino Unido explica su voto y dice que ha apoyado la enmienda de la URSS debido a los esfuerzos del Presidente por lograr un consenso. Sin embargo, su delegación sigue sosteniendo que el texto actual del número 131 es perfectamente justo y debe mantenerse.

4.2.27 El delegado de Grecia ha apoyado la enmienda de los países ecuatoriales porque el artículo 33 y, en particular, el número 131, establecen principios jurídicos y técnicos para la utilización de la órbita geoestacionaria y, en su opinión, deben armonizarse con la nueva dimensión que se ha introducido en el objeto de la Unión. Por otra parte, el número 67 es más bien una disposición de procedimiento. Celebra la supresión de la referencia a los medios técnicos porque discrimina contra los países que en la actualidad carecen de medios para desarrollar actividades espaciales. La opinión de que la UIT debe limitarse únicamente a las cuestiones técnicas es inexacta y lamentable, ya que esas cuestiones técnicas tienen inevitablemente repercusiones en la vida social, política y jurídica.

4.2.28 El delegado de Colombia ha apoyado la decisión que acaba de adoptar la Comisión porque, como ha dicho anteriormente, está en consonancia con las directrices de la UNISPACE 82. La UIT, como organismo especializado de las Naciones Unidas, es competente para examinar todos los aspectos de las telecomunicaciones, ya sean jurídicos, técnicos o económicos.

4.2.29 El delegado de Canadá, al explicar su voto, apoya la opinión del Reino Unido de que el texto actual del número 131 satisface todas las preocupaciones que se han expresado en la Comisión 7. Es suficientente flexible para tener en cuenta las necesidades de todos los países, tanto en desarrollo como desarrollados, así como los medios técnicos de que cada uno pueda disponer

4.2.30 El delegado de Dinamarca ha apoyado la propuesta de la URSS para tratar de lograr una solución de transacción. En vista de la decisión que se ha adoptado, desea declarar que su delegación hubiera preferido mantener el status quo.

4.2.31 El delegado del Ecuador explica su voto y dice que es importante satisfacer las necesidades de los países en desarrollo, en especial de los países ecuatoriales, en lo que respecta al acceso equitativo a la órbita geoestacionaria y al espectro de radiofrecuencias para los servicios de radiocomunicaciones espaciales

4.2.32 El delegado de Indonesia dice que su delegación ha apoyado el texto de transacción adoptado por la Comisión porque responde a las preocupaciones de los países ecuatoriales. Como la órbita geoestacionaria es un recurso natural limitado, su utilización debe ser regulada por el Reglamento de Radiocomunicaciones, que puede satisfacer las necesidades de los países en desarrollo así como las de los países ecuatoriales

4.2 33 El delegado del Irán dice que su delegación ha apoyado el texto adoptado porque satisface las necesidades de los países en desarrollo en lo que respecta al acceso a la órbita geoestacionaria y la utilización del espectro de radiofrecuencias, y tambien porque ya no contiene la frase discriminatoria "según sus necesidades y los medios técnicos de que dispongan".

5. Examen de los Artículos 34 a 38 y 40 y 41 del Convenio (Documento N.° DT/52)

5.1 Números 132-134 y título

Se aprueban sin modificación.

5.2 Número 135 y título

Se aprueba con una enmienda de redacción que sólo concierne al texto francés.

5.3 Número 136

Se aprueba.

5.4 Número 137

Se aprueba con una enmienda de redacción que sólo concierne al texto francés.

5.5 Número 138-142 y títulos

Se aprueban.

5.6 Número 145

5.6.1 El Presidente observa que la proposición de España (E/64/4) de que se modifique el título ya no es válida. Quedan las proposiciones de Argelia (ALG/11/45 y ALG/11/46) de que se incluyan las palabras "y regionales" en el título y en el texto.

5.6.2 El delegado de Grecia estima que las enmiendas no son necesarias, ya que la palabra "internacional" abarca también las organizaciones regionales.

5.6.3 Los delegados del Reino Unido, Canadá y Kuwait apoyan esa opinión.

Se aprueba el artículo 40 sin modificación.

5.7 Números 145A y 145B

5.7.1 El delegado de Francia presenta la proposición de su delegación (Documento N.° 62) sobre un nuevo artículo 40A en el que se prevé que las organizaciones regionales de telecomunicaciones pueden participar como observadores en las reuniones del Consejo de Administración y en las conferencias y reuniones de la Unión. Una disposición análoga ha sido adoptada por otras organizaciones internacionales, como la UPU y permitirá que los países Miembros que no forman parte del Consejo de Administración estén mejor informados de los trabajos de éste.

5.7.2 El delegado de Mónaco apoya la proposición francesa.

5.7.3 Los delegados de los Estados Unidos de América y de Canadá encuentran inaceptable la proposición.

5.7.4 El delegado de Francia, observando que su proposición no recibe mucho apoyo, decide retirarla.

5.8 Número 146

5.8.1 El Presidente, con referencia a la proposición (KEN/80/9) de Kenya de que se reestructuren los capítulo V y VI y se renumeren los artículos y disposiciones correspondientes, manifiesta su preocupación por la carga del trabajo que esta proposición impondría a la Comisión de Redacción.

5.8.2 El delegado de Kenya no insiste en su proposición.

6. Examen del informe del Grupo de Redacción sobre proposiciones relativas a los artículos 1, 43, 45, 46 y 52 del Convenio (Documentos N.os 341 y 307)

6.1 Número 153A

6.1 1 La delegada de Argentina, Presidenta del Grupo de Redacción, presenta el informe del Grupo (Documento N.° 341) y dice que, como las diversas proposiciones de España contenidas en el Documento N.° 307 se refieren a su proposición básica de que se modifique el artículo 45, tratará en primer lugar de esta última. Para que un Estado ratifique el Convenio, tiene primero que firmarlo, y las actuales disposiciones sólo permiten la firma al final de la Conferencia. La proposición del Grupo de que prolongue el periodo para la firma permitirá que más países firmen y, por tanto, ratifiquen el Convenio.

Se aprueba la proposición del Grupo.

6.2 Número 159

Se aprueba la proposición del Grupo de que se enmiende en consecuencia el artículo 46.

6.3 Número 169

Se acuerda suprimir los corchetes antes y después de la fecha "1 de enero de 1984" como fecha de entrada en vigor del Convenio

6.4 Número 151

6.4.1 La delegada de Argentina, que presidió el Grupo de Redacción, dice que la prolongación del periodo para la firma en el artículo 45 hace necesario modificar el artículo 43 en lo que respecta a la validez de los Reglamentos Administrativos La enmienda aclara que los Reglamentos mencionados serán los que estén en vigor en el momento en que el Convenio queda abierto a la firma y que conserva su validez hasta la entrada en vigor de Reglamentos revisados.

Se aprueba la proposición del Grupo.

6.5 Número 4

6.5.1 La delegada de Argentina dice que la enmienda propuesta consiste en armonizar el artículo 1 con los cambios introducidos en el artículo 45.

Se aprueba la proposición del Grupo.

7. Examen del artículo 48 del Convenio

7.1 Número 163

7.1.1 El delegado de Kenya presenta la proposición de su delegación (KEN/80/10) y dice que se trata de una cuestión de redacción, cuyos motivos son de suyo evidentes. El Convenio de Nairobi abrogará y sustituirá el Convenio de Málaga-Torremolinos.

7.1.2 El delegado de Turquía no tiene ninguna objeción contra la propuesta de Kenya, pero desearía saber si la abrogación se aplica también a todos los anexos, resoluciones y recomendaciones adoptados en Málaga-Torremolinos.

7.1.3 El asesor jurídico responde que hay que distinguir entre los Protocolos Adicionales, por una parte, y las resoluciones recomendaciones, por otra. Los Protocolos Adicionales se consideran parte integrante del Convenio y, de conformidad con la práctica de la UIT, están sujetos a revisión en cada Conferencia de Plenipotenciarios y se revisan o se aprueban en su forma original. Cuando los Estados Miembros firmen y ratifiquen el nuevo Convenio estarán adoptando el mismo tiempo los Protocolos Adicionales, que por tanto, abrogan y sustituyen a los antiguos Protocolos Adicionales

En cambio, las resoluciones y recomendaciones no forman parte integrante del Convenio, desde el punto de vista jurídico, a no ser que se haga referencia expresa a una de ellas en el propio Convenio o en los Protocolos Adicionales. Aunque un considerable número de resoluciones se mencionan en el cuerpo del Reglamento de Radiocomunicaciones, no se hace referencia a ninguna de ellas en el Convenio ni en los Protocolos Adicionales. Es práctica corriente de la Conferencia de Plenipotenciarios y de las Conferencias Administrativas revisar todas las resoluciones y recomendaciones que se publican juntamente con los textos del instrumento adoptado. Por tanto, aconseja a los delegados que se aseguren de que todas las resoluciones y recomendaciones existentes han sido examinadas por las diversas Comisiones de la Conferencia.

7.1 4 El delegado de Turquía pregunta si todas las resoluciones y recomendaciones han sido de hecho asignadas a una u otra Comisión de la Conferencia para su examen.

7.1.5 El delegado de Kuwait supone que la Conferencia puede modificar las resoluciones, mientras que las recomendaciones permanecerán.

Se suspende la sesión a las 16.45 horas y se reanuda a las 21.10 horas.

7.1.6 El Presidente dice que durante la pausa ha recibido confirmación de la oficina del Secretario General de que queda suprimida toda resolución que no haya sido examinada y su inclusión en el nuevo Convenio aprobado. Por tanto, los delegados que estimen que hay alguna resolución que no ha sido tratada y que debe mantenerse en el Convenio de Nairobi deben someter una proposición a tal efecto a la Sesión Plenaria.

7.1.7 La delegada del Canadá indica que, incluso en defecto de texto en el Convenio ni tampoco en forma de resolución, el propósito de una resolución puede llegar a ser parte de la práctica de los Estados y como tal tendrán también valor jurídico internacional.

7.1.8 El delegado de Kenya dice que, en su entender, todo lo que forma parte del presente Convenio sigue siendo parte de él mientras no se suprima expresamente, y todo lo contenido en el documento es parte del Convenio. Ciertamente no puede aceptar la premisa de que todo aquello que no haya sido expresamente objeto de modificación se supone que ha sido suprimido. Las resoluciones forman parte del Convenio independientemente de su valor jurídico y, por tanto, los que consideren que una determinada resolución no debe estar en el Convenio deben decirlo; en caso contrario seguirá formando parte de él. Algunas resoluciones son sin duda redundantes y esa redundancia debe indicarse, pero es excesivo afirmar que, si nadie manifiesta expresamente que deben incluirse, quedan automáticamente excluidas. Se reserva el derecho a volver sobre la cuestión, ya que su delegación estima que algunas resoluciones son sagradas; la Resolución N.° 31, por ejemplo, debe mantenerse.

7.1.9 El Presidente dice que la Resolución N.° 31 no ha sido asignada a la Comisión 8. Como la Comisión ha adaptado en sus trabajos sobre el Convenio la norma de que toda decisión debe indicarse con las letras MOD, ADD o NOC, no dejando nada al azar, la misma norma debe aplicarse a las resoluciones que le han sido asignadas.

7.1.10 El delegado de Grecia, refiriéndose a la cuestión planteada por el delegado de Turquía, dice que es necesario definir qué es el Convenio. Es evidente que debe excluirse todo lo que no sea un tratado internacional de conformidad con el artículo 1 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. El Grupo de Trabajo sobre Definiciones ha tratado de definir la palabra "Convenio, a fin de evitar el problema con que ahora se enfrenta la Comisión, y su opinión ha sido que el Convenio es el cuerpo del propio texto más los tres Anexos y los Protocolos Finales y Adicionales. Por tanto, las resoluciones no forman parte del Convenio.

7.1.11 El Presidente dice que muchas de las resoluciones se tratarán en la sesión plenaria y que se habrá indicado cuáles son las más importantes. Sin embargo, los delegados han de seguir atentamente la marcha de los trabajos y cerciorarse de que se aborda toda resolución en que ellos tengan particular interés.

7.1.12 El delegado de España apoyado por el delegado de Dinamarca indica que la Comisión 8 no es el marco adecuado para un debate de esta índole.

7.1 13 El delegado de Nueva Zelandia plantea una cuestión de orden y dice que está plenamente de acuerdo con los dos oradores anteriores y propone que se aplace el debate, de conformidad con el número 470 del Convenio.

No formulándose ninguna objeción, se aplaza el debate.

8. Examen de los artículos 50, 51, 52, 75 y 82 del Convenio (Documentos N.°s DT/13(Rev.3); 177(Rev.1); 307)

8.1 Artículo 50

8.1.1 El Presidente hace referencia a la proposición de Indonesia 177/1(Rev.1).

8.1.2 Los delegados de la India y del Irán apoyan la proposición.

8.1.3 El delegado de Suiza hace la siguiente delaración·

"La Delegación de Suiza ha examinado la proposición contenida en el Documento N.° 177(Rev.1) sometida por la República de Indonesia.

Está plenamente de acuerdo con los motivos que se exponen, ya que el acuerdo es la expresión más perfecta de la cooperación internacional.

Sin embargo, la proposición de Indonesia parece estar cubierta por el número 165 (artículo 50, punto 1) en el que se estipula que, a falta de cauces diplomáticas o de procedimientos establecidos en los tratados bilaterales o multilaterales que concierten entre sí, los Miembros purden recurrir a cualquier otro método que decidan de común acuerdo para resolver sus controversias.

Esta es la intención precisa de la proposición de Indonesia, a saber, que el procedimiento que ha de seguirse para resolver una controversia debe determinarse de común acuerdo.

El número 166 del artículo 50 del Convenio trata de una situación distinta, en la que la parte o las partes en una controversia no han podido ponerse de acuerdo sobre el procedimiento que ha de seguirse para resolverla, es decir, cuando no hay mutuo acuerdo.

En esos casos, el número 166 del Convenio dispone expresamente que "todo Miembro que sea parte en una controversia podrá recurrir al arbitraje".

En realidad, en una comunidad de acciones y de intereses, como es la UIT, cuya Convenio y cuyos Reglamentos Administrativos establecen derechos y obligaciones, toda controversia que surja entre sus Miembros debe poder terminarse y resolverse aunque no haya mutuo acuerdo entre las partes sobre los medios y procedimientos que han de seguirse para ello; la controversia no debe persistir, perturbando la atmósfera de sana cooperación deseada por el legislador del Convenio.

Ese es el sentido, la ratio legis del número 166 del Convenio y del procedimiento de arbitraje mencionado en los número 559 a 570 del artículo 81 del Convenio.

La razón de ser del Protocolo Adicional facultativo sobre la solución de controversias es colmar una laguna del número 563 del Convenio.

El número 563 dice.

"5. Cada una de las dos partes en causa designará un árbitro en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo de la notificación de la petición de arbitraje."

Es claro que la parte que somete una controversia al arbitraje designará a su árbitro. Pero, si la otra parte, el demandado, no nombra a su árbitro, el arbitraje no puede seguir adelante y el litigio sigue sin resolverse.

El procedimiento de arbitraje establecido en los números 559 a 570 es, pues, incompleto y, para subsanar esta deficiencia en el número 563, la Delegación de Suiza propuso en la Conferencia de Montreux en 1965 que se añadiera la frase siguiente

"Transcurrido este plazo, si una de las partes no ha designado árbitro, esta designación la hará, a petición de la otra parte, el Secretario General."

Esta frase, que habría permitido a todo país Miembro de la Unión obtener un bando arbitral, no se incluyó en el texto del Convenio porque algunos países, por el motivo que fuera, no aceptan la solución obligatoria de controversias.

Por tanto, se insertó en el Protocolo Adicional facultativo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones relativo a la solución obligatoria de controversias mediante arbitraje.

49 países Miembros de la Unión firmaron ese Protocolo Adicional facultativo en Montreux en 1965.

En Málaga-Torremolinos en 1973, 57 países Miembros de la Unión firmaron el Protocolo y, si mal no recuerdo, 11 países Miembros se adhirieron después a él.

Desde entonces, todos estos países Miembros han aceptado de antemano resolver por arbitraje cualquier controversia que pueda surgir entre ellos.

Sr. Presidente,

Siendo como es la naturaleza humana, la Delegación suiza estima que es preferible prever los medios de solución de una controversia antes de que ésta surja

Por tanto, la Delegación suiza no puede apoyar la proposición de la República de Indonesia, aunque se derive de un laudable principio, la búsqueda del común acuerdo.

Sería preferible, aunque esta no es la mejor solución, mantener el status quo."

8.1 4 El Presidente, resumiendo, dice que el artículo 50 debe leerse junto con el artículo 81 en el que se establece el procedimiento de arbitraje y con el Protocolo Adicional facultativo sobre solución de controversias.

8.1.5 El delegado del Reino Unido ha llegado a las mismas conclusiones que la Delegación de Suiza, aunque por distintos motivos. No encuentra ningún defecto en el artículo 50 ni en el artículo 81 y, por tanto, no ve motivo para su modificación. La proposición de Indonesia no mejoraría el texto actual.

8.1.6 El delegado de Indonesia hace la siguiente declaración

"Deseo presentar brevemente nuestra proposición de enmienda al párrafo 2 del artículo 50 del Convenio de 1973, contenida en el Documento N.° 177(Rev 1).

El párrafo 2 del artículo 50 dispone que todo Miembro que sea parte en una controversia podrá recurrir al arbitraje sin el consentimiento de la otra o las otras partes en la controversia. Mi Delegación encuentra dificultades en esa disposición. El principio recogido viene a socavar el objeto más importante de la Unión enunciado en el párrafo 1 del artículo 4 del Convenio de 1973, a saber, mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicación. Si se aplica esa disposición, se impondrá, en efecto, a la parte o las partes en la controversia una solución que, de otro modo, se habría logrado de manera más apropiada si el procedimiento de arbitraje se hubiera decidido sobre la base de un común acuerdo entre todas las partes interesadas.

En vista de las consecuencias negativas de las actuales disposiciones del párrafo 2 del artículo 50, mi Delegación propone en el Documento N.° 177(Rev.1) una enmienda para evitar esas consecuencias inaceptables. El principal objetivo de la proposición es sencillamente

asegurar que sólo se recurrirá al procedimiento de arbitraje por acuerdo entre las partes interesadas. Debe subrayarse a este respecto que mi Delegación no se opone al procedimiento de arbitraje en sí, ya que cree que ese procedimiento será muy apropiado como último recurso. A lo que nos oponemos es al principio de que cualquier parte en una controversia puede recurrir al procedimiento de arbitraje sin el consentimiento de la otra o las otras partes.

En conclusión, deseo expresar nuestra esperanza de que nuestra proposición sea adecuadamente comprendida y apoyada por los Miembros."

8.1.7 El delegado de Suiza indica que Indonesia firmó en Málaga-Torremolinos el Protocolo Adicional facultativo sobre solución de controversias. Todo país que no sea parte en el Protocolo Adicional facultativo puede, de conformidad con el número 165, acordar que sus controversias se resuelvan por arbitraje de común acuerdo, con arreglo al Reglamento General y al Protocolo Adicional facultativo.

8.1.8 El delegado de Venezuela apoya firmemente la proposición de Indonesia de que se modifique el número 166.

8.1.9 El delegado de España dice que la proposición de Indonesia parece estar en directa contradicción con el número 165, que menciona los procedimientos para la solución de contraversias de común acuerdo. En el número 166 se dice que, cuando no se adopte ninguno de los métodos citados, todo Miembro podrá recurrir al arbitraje. Prefiere que se mantenga el texto del artículo 50 en su forma actual.

8.1.10 El Presidente invita a la Comisión a votar sobre la proposición de Indonesia contenida en el Documento N.° 177(Rev.1).

Se rechaza la proposición por 25 votos en contra, 13 a favor y 16 abstenciones.

El artículo 50 se conserva sin cambios.

8.1.11 El delegado de Indonesia dice que, como sus proposiciones no han sido adoptadas y su Delegación estima que lo que está en juego es un principio del Convenio, desea formular una reserva en lo que respecta a ese artículo.

8.2 Artículo 51

8.2.1 El Presidente observa que la proposición (KEN 80/9) de Kenya de que se intercambie la posición del artículo 51 con el capítulo anterior ha sido retirada en vista de que es probable que todo el Convenio sea examinado por el Consejo de Administración con miras a hacer de él un instrumento fundamental. Pregunta al delegado de Argentina si mantiene su proposición (ARG/167/1).

8.2.2 La delegada de Argentina dice que su delegación propuso la supresión de algunos términos técnicos en general del Anexo 2, pero esa proposición no fue aceptada en la Comisión pertinente, y sólo se suprimió el término "Radio". La delegación de Argentina está sumamente decepcionada por la falta de flexibilidad jurídica que no permite seguir el desarrollo tecnológico, ya que está convencida de que los Reglamentos administrativos junto con el Convenio constituyen un sólo cuerpo legal, como se dice en el artículo 42. Por tanto, considerando que la enmienda propuesta al artículo 51 sólo tendría sentido si se suprimieran algunos términos técnicos, retira su proposición.

El artículo 51 se mantiene sin cambios

8.3 Artículo 52

8.3.1 El Presidente señala las dos proposiciones de enmienda al artículo 52, la de Polonia, contenida en el punto 2.7 del Documento N.° 22, y la de España (E/307/5).

8.3.2 El delegado de España dice que su proposición fue examinada por el Grupo de Trabajo y se presentó a la Comisión 8 en el Documento N.° 341. Fue adoptada junto con una serie de proposiciones y, salvo una cuestión de corchetes, no debe plantear problemas.

8.3.3 El Presidente confirma que en el Documentos N.° 341 se incluía la proposición de España en lo que respecta al artículo 52. La proposición ha sido aprobada en la reunión del Consejo de Administración, que ha aprobado también la fecha del 1 de enero de 1984.

8.4 Artículo 75

8.4.1 El Presidente señala las dos proposiciones de la India (IND/87/83) e (IND/87/84).

8.4.2 El delegado del Reino Unido dice que, como ha recordado, la Comisión ya resolvió que las reuniones preparatorias de conferencias someterían por conducto del Secretario General un informe sobre las bases técnicas a la segunda reunión de una conferencia administrativa, la cual dará al informe el curso que proceda. Se acordó también que, como sólo la segunda reunión tiene autoridad para preparar y abrir a la firma las actas finales, ella sola es soberana. No se plantea siquiera la cuestión de que la primera reunión o la reunión preparatoria formulen proposiciones.

8.4.3 El delegado de la India dice que la decisión anterior de la Comisión está reflejada en el Documento N.° 375 a propósito del número 358. Para ser coherente con esa disposición, su delegación está dispuesta a retirar su proposición

El artículo N.° 75 se conserva sin cambios.

8.5 Artículo 82

El artículo 82 se conserva sin cambios

9. Examen del Anexo 1 al Convenio (Documento N.° 338)

9.1 El Presidente señala que la lista de países del Anexo 1 tiene debidamente en cuenta, por razones de uniformidad, el "Boletín de Terminología" de las Naciones Unidas.

Se aprueba sin ninguna observación el Documento N.° 338.

10. Examen del proyecto de Resolución sobre la función de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales (Documento N.° 24)

10.1 El Presidente invita a la Comisión a examinar el proyecto de Resolución propuesto por el Reino Unido en el Documento N.° 24.

10.2 El delegado del Reino Unido dice que en el reconociendo f) del proyecto de Resolución deben sustituirse las palabras "las responsabilidades que incumben a" por "el interés de".

10.3 El delegado de España apoya la enmienda e indica que la ISO y la CEI no son organismos especializados, por lo que hay que retocar el texto a ese respecto.

10.4 El delegado de la República Federal de Alemania apoya el proyecto de Resolución del Reino Unido.

Se aprueba el proyecto de Resolución del Reino Unido contenido en el Documento N.° 24 en la forma enmendada.

11. Examen del proyecto de Recomendación sobre la libre transmisión de las informaciones (Documentos N.°S 273, 168(Rev.1))

11.1 El Presidente dice que el proyecto de Recomendación contenido en el Documento N.° 168 fue remitido al Grupo de Trabajo PL-C, el cual, tras examinarlo, como Documento N.° 168(Rev.1), con miras a garantizar la coherencia entre el Preámbulo y los artículos 4, 18, 19 y 20.

11.2 El delegado de la RSS de Ucrania dice que el proyecto de Recomendación tiene por objeto reafirmar el noble principio de la libre transmisión de las informaciones contenido en la Recomendación N.° 1 del Convenio de Málaga-Torremolinos. En vista de la atención que ha prestado al tema la UNESCO desde 1973, se ha estimado apropiado que la Conferencia de Plenipotenciarios aluda a este tema y reafirme su interés en la cuestión El proyecto de Recomendación ha sido redactado de nuevo por un grupo del Grupo de Trabajo PL-C compuesto por los delegados de Bulgaria, Canadá la RSS de Ucrania, la URSS y el Reino Unido, y que ha preparado el Documento N.° 168(Rev.1). El artículo 19 se encuentra entre corchetes porque en el momento en que se reunió el Grupo de Trabajo todavía no había sido examinado.

11.3 El delegado de Suecia se sorprende de que se haya estimado necesario modificar la actual Recomendación N.° 1, que es clara y acertada.

Si hay que adoptar un nuevo proyecto de Resolución, desea proponer algunas enmiendas al Documento N.° 168(Rev.1). En el apartado b), las palabras "el Preámbulo y los artículos 4, 18, 19 y 20" deben ponerse entre corchetes hasta que todos hayan sido definitivamente aprobados por la sesión plenaria. En el apartado c) estima que debe hacerse referencia al texto más fundamental de la UNESCO que trata del tema que se examina, a saber, la Constitución de la UNESCO, artículo 1, párrafo 2 a). Por tanto, propone que se añadan las siguientes palabras al principio del apartado c) "La disposición de la Constitución de la UNESCO relativa a la promoción de la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen, y la". En el párrafo consciente también, propone que las palabras "con objeto de fortalecer" se sustituyan por "fortaleciendo así". Por último, indica que los textos francés e inglés de ese párrado deben alinearse, ya que la palabra "truthful", que se ha suprimido en el texto inglés, se ha mantenido en el texto francés.

11.4 El delegado de la República Democrática Alemana apoya el proyecto de Recomendación.

11.5 El delegado de Francia habría preferido la actual Resomendación N.° 1, pero no tiene ninguna objeción contra el nuevo texto, con las enmiendas propuestas por Suecia.

11.6 El delegado de Venezuela dice que en el texto español la palabra "apartheid" debe sustituirse por "segregación racial". Pregunta qué significan las palabras "el enriquecimiento espiritual de la personalidad humana".

11.7 El delegado de la RSS de Ucrania dice que la idea del apartado c) del proyecto de Recomendación era hacer referencia al texto de la UNESCO más reciente, pero, si la Comisión lo desea, está dispuesto a incluir la enmienda propuesta por el delegado de Suecia. Acepta que se sustituya "con objeto de ofrtalecer" por "fortaleciendo así". Las palabras "el enriquecimiento espiritual de la personalidad humana" son una cita textual de las Actas Finales de la Conferencia de Helsinki.

11.8 El delegado de Suiza dice que la función de la Unión es transmitir informaciones sin tratar de controlarlas, por lo que el contenido real y los objetivos de las informaciones no incumben a la Unión. Por tanto, propone que se suprima el párrafo consciente también lo que equivale a mantener la actual Recomendación N.° 1 del Convenio de Málaga-Torremolinos.

11.9 Los delegados del Brasil, el Reino Unido y los Estados Unidos de América apoyan la opinión de Suiza

11.10 El delegado de la URSS dice que le sorprende la posición del delegado del Reino Unido, ya que este último formó parte del Grupo de Trabajo que preparó la Recomendación que se examina. Cuando se discutió el proyecto en el Grupo de Trabajo, no se planteó ningún problema. Si, como ahora parece, algunas delegaciones no desean que se amplíe el noble principio de la libre transmisión de las informaciones, adoptado en Torremolinos, a fin de que incluya los principios de las Actas Finales de la Conferencia de Helsinki y otros instrumentos internacionales, deben decirlo claramente. Su delegación por su parte, apoya firmemente la Recomendación contenida en el Documento N.° 168(Rev.1), en la forma enmendada por el delegado de Suecia.

11.11 Tras un nuevo debate, en el que el delegado de Dinamarca se declara dispuesto a aceptar el proyecto de Recomendación en la forma enmendada por Suecia, los delegados de China, Suecia y el Reino Unido indican que prefieren que se mantenga la actual Recomendación N.° 1 de Málaga-Torremolinos, y los delegados de Checoslovaquia y de la RSS de Ucrania poyan el proyecto de Recomendación contenido en el Documento N.° 168(Rev,1), el Presidente invita a la Comisión a aprobar el proyecto de Recomendación, en la forma enmendada por Suecia y con una nueva enmienda de Suecia consistente en que, en el texto inglés, se sustituya la palabra "should" por "will" al final de la primera línea del párrafo consciente también.

Se aprueba el proyecto de Recomendación sobre la libre transmisión de las informaciones (Documento N.° 168(Rev.1)) en su forma enmendada.

11.12 El delegado de Suiza no puede apoyar el párrafo consciente también porque supone que la UIT, que es una organización puramente técnica, puede prejuzgar el efecto y contenido de las informaciones que se transmiten. La función de la UIT debe limitarse a lamera transmisión de las informaciones.

12. Examen del proyecto de Resolución sobre el instrumento fundamental de la Unión (Documento N.° DT/58)

12.1 El delegado del Japón presenta el Documento N.° DT/58 y dice que el proyecto de Resolución que contiene ha sido preparado por un pequeño grupo de redacción formado por los delegados de Argentina, Canadá, España, Kenya y Portugal y presidido por él mismo. El texto sometido a la Comisión se basa en el proyecto primitivo de Resolución contenido en el Documento DT/20(Rev.1) y en el texto propuesto por España en el Documento N.° 198. Su Administración desea hacer saber que está dispuesta a facilitar el trabajo del Consejo de Administración participando en cualquier grupo que deba ayudar al Consejo en la preparación de un proyecto de instrumento.

12.2 El delegado de España dice que el texto propuesto ha sido minuciosamente discutido y cuidadosamente ponderado. Expresa plenamente el propósito en que se basa y debe adoptarse. Toma nota con satisfacción del generoso ofrecimiento hecho por Japón.

12.3 El delegado de Kenya, apoyado por los delegados de Argelia y de Kuwait, dice que, si bien apoya en principio el proyecto de Resolución, ciertos términos empleados parecen dar a entender que la proyectada Constitución no podrá ser modificada. Estima también que debe dejarse al Grupo de expertos y al Consejo de Administración que determinen los detalles del procedimiento de enmienda. Por tanto, propone que se suprima las palabras que siguen a "Convenio" en el segundo apartado del resuelve (1) y las palabras que siguen a "procedimiento de enmienda" en el resuelve (2).

12.4 El delegado del Reino Unido estima que la Conferencia está demasiado avanzada para proceder a cambios en el texto, habida buenta del considerable volumen de trabajo y debate que ha exigido su preparación. El texto que figura en el Documento N.° DT/58 refleja la opinión de la sala y debe adoptarse tal cual.

12.5 El delegado de España dice que el texto ha sido cuidadosamente preparado para dar directrices inequívocas al proyectado Grupo de expertos. Las enmiendas propuestas por Kenya harán que las disposiciones sean demasiado generales.

12.6 El Presidente dice que la Comisión no tiene tiempo para reiniciar su debate sobre el tema, que ya ha sido examinado detenidamente en ocasiones anteriores. No hay más remedio que someter el asunto a votación.

Se someten a votación las enmiendas propuestas por Kenya y se rechazan por 9 votos contra 20 y 13 abstenciones.

Se aprueba el proyecto de Resolución tal como figura en el Documento N.° DT/58.

13. Examen del artículo 4 del Convenio (continuación)

13.1 El Presidente recuerda que una proposición de transacción para el texto del artículo 4, MOD 12 y ADD 16A, no ha logrado consenso en una etapa precedente de la sesión y dice que se ha preparado una nueva proposición de transacción que se somete a la Comisión para su examen.

13.2 Los delegados de Argelia y del Irán se niegan categóricamente a examinar las nuevas proposiciones y dicen que el asunto debe remitirse a la sesión plenaria para que ella decida.

13.3 El Presidente dice que, en vista de las fuertes objeciones expresadas contra las proposiciones de transacción, será inútil reabrir un debate ya prolongado sobre el tema, pese a las instancias en sentido contrario de los delegados de Nueva Zelandia, de los Estados Unidos de América y del Reino Unido. La Comisión no tiene ya tiempo para tratar de llegar a un consenso. Lamentándolo mucho, tendrá que proponer que el artículo 4 sea remitido a la sesión plenaria con la observación de que la Comisión 8 no pudo lograr un consenso sobre sus disposiciones.

Así se acuerda.

14. Conclusión de los trabajos de la Comisión 8

14.1 Tras el habitual intercambio de saludos, el Presidente declara concluídos los trabajos de la Comisión 8.

Se levanta la sesión a las 23.45 horas.

El Secretario

P.A. TRAUB

El Presidente:

E.J. WILKINSON

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 517-S
1 de diciembre de 1982
Original español

COMISIÓN 7

RESUMEN DE DEBATES

DE LA

VIGÉSIMO SEGUNDA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(ESTRUCTURA DE LA UNIÓN)

Lunes 1 de noviembre de 1982, a las 21 00 horas

Presidente Sr. A.C ITUASSU (Brasil)

Asuntos tratados		Documento N.º
1	Examen del artículo 5 del Convenio	-
2	Examen del artículo 6 del Convenio	-
3	Examen del artículo 7 del Convenio	-
4	Examen del artículo 8 del Convenio	-
5	Examen del artículo 11 del Convenio	297
6.	Examen del artículo 55 del Convenio	DT/57
7.	Examen del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios	65
8	Conclusión de los trabajos de la Comisión	-

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Examen del artículo 5 del Convenio

Se adopta sin modificación.

2 Examen del artículo 6 del Convenio

2.1 El Presidente señala que hay una proposición de España que se dejó pendiente, y que la Comisión 8 se ocupa de un proyecto de Resolución sobre el mismo tema Propone que se deje el texto del Convenio como está y que la Comisión 9 se encargue de coordinar los textos.

Así se acuerda

3. Examen del artículo 7 del Convenio

Se adopta sin otras modificaciones.

4 Examen del artículo 8 del Convenio

4 1 Número 52

4 1.1 El Presidente señala que hay tres proposiciones, dos relativas a la financiación de la cooperación técnica con cargo al presupuesto ordinario, y una de adición de un número 52A al Convenio Recuerda que existe un documento enviado por la Comisión 6 a las Comisiones 4, 7 y 8 en el que se pide que se agregue ese punto de la financiación de la cooperación técnica con cargo al presupuesto ordinario Propone que el número 52A figure entre corchetes, para que se examine en sesión plenaria

4 1 2 El delegado de la Argentina apoya la proposición del Presidente.

4.1 3 El delegado de los Estados Unidos cree que es erróneo poner entre corchetes el número 52A Pide que se utilice el método aplicado con el artículo 6.

4.1 4 El delegado de la Argentina cree que las sugerencias del Presidente y la de los Estados Unidos son iguales, o sea que la Comisión 7 decide en función de lo que haga la Comisión 6

4 1 5 El Presidente explica que el artículo 6 quedará como está si lo aprueba la plenaria a la luz de la decisión de la Comisión 8 En cuanto al número 52A, su proposición es que se transmita a la Comisión 9, de manera que pueda tener en cuenta la decisión de la Plenaria cuando examine el Informe de la Comisión 6.

Así se acuerda

4 2 Número 53

4.2 1 El Presidente dice que ya se ha discutido con toda amplitud la cuestión de la distribución geográfica en la Comisión 5 y que se han tomado decisiones al respecto. Sugiere que se deje el número 53 del Convenio tal como está.

Así se acuerda

4.3 Número 54

4.3.1 El Presidente señala que hay una proposición de Argelia y otra de la India sobre cooperación técnica. Sugiere que se pasen a la Comisión 9 con una nota en la que se diga que están pendientes del resultado de las deliberaciones de la Plenaria sobre los Informes de la Comisión 6

4 3 2 El delegado de la República Federal de Alemania opina que no se pueden tomar decisiones y que esta disposición se debe dejar entre corchetes

4 3 3 El delegado de Argelia no ve qué finalidad puede tener poner esos textos entre corchetes.

4.3.4 El Presidente observa que no se pueden pasar dos textos distintos a la Comisión 9. Sugiere que se le remita únicamente la proposición de la India

4 3 5 El delegado de los Estados Unidos cree que todo lo referente a cooperación técnica plantea problemas Dice que se debe comunicar a la Plenaria que hay proposiciones que no se han podido discutir en la Comisión por falta de tiempo Si se envían las proposiciones directamente a la Comisión 9 no ve qué redacción final va a poder adoptarse.

4 3 6 El Presidente sugiere que todas las proposiciones relativas a cooperación técnica se sometan al Pleno para que éste decida al respecto teniendo en cuenta el Informe de la Comisión 6

4.3.7 El delegado de Venezuela señala que la Comisión 8 se está ocupando del artículo 4 (Objeto de la Unión) y del número 12A, que está muy relacionado con la cooperación técnica Cree que las decisiones que se tomen aquí deberán ajustarse a lo que se resuelva en la Comisión 8 y en la Plenaria

4.3.8 El Presidente opina que se envíe un Informe lo más completo posible, para facilitar el trabajo del Pleno.

4.3.9 El delegado de Australia pide aclaraciones sobre lo que se va a incluir en el Informe Dice que, si no hay apoyo para las resoluciones, lo mejor es rechazarlas

4.3 10 El Presidente no quiere abrir de nuevo el debate Recuerda que se trata de proposiciones apoyadas y que quedaron pendientes por falta de consenso o en espera del resultado de las deliberaciones de otras Comisiones Propone, pues, que todas las proposiciones relativas a la inclusión de la cooperación técnica en el presupuesto ordinario se remitan al Pleno para que éste decida después de examinar los Informes de otras Comisiones

4 3 11 El delegado de Argelia apoya la proposición del Presidente

4 3 12 El Presidente sugiere que en ese Informe se incluyan las proposiciones relativas a los números 52A, 54, 68A, 72A y 280

Así se acuerda

5 Examen del artículo 11 del Convenio (Documento N.º 297)

5 1 Número 78

5.1 1 El Presidente señala que hay una proposición de supresión de este número (Documento N º 297) y otra de adición de un número 78A

5.1 2 El delegado de España lamenta que, con harta frecuencia, haya que tratar asuntos importantes con demasiada prisa Señala que la Asamblea Plenaria (art 69) y las Comisiones del Plan son cosas totalmente distintas. Opina que la presencia regional de la UIT debe quedar refrendada por un texto en el Convenio que permita el enlace de la Unión con las organizaciones regionales. Advierte que el examen por parte de la Conferencia de la cuestión de la presencia regional de la UIT requiere estudio detallado y cierto tiempo. Encuentra contradictorio querer suprimir el número 78 del Convenio y hacer referencia a la Comisión Mundial del Plan. Tiene reservas contra la proposición y sugiere que se deje el texto del número 78 del Convenio sin modificación hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, la cual podrá examinar los estudios de los CCI y tener en cuenta la experiencia de la presencia regional de la UIT

5 1.3 El delegado del Senegal apoya la declaración del delegado de España con respecto a la proposición del Brasil de supresión del número 78 (Documento N.° 297), no le han convencido los argumentos del delegado del Brasil. Por otra parte, ya se ha aprobado el artículo 69, que fija las atribuciones de la Asamblea Plenaria de los CCI. Además, esta Conferencia aprobará una Resolución sobre la presencia regional de la UIT. Los expertos que se designen para ocupar puestos en las regiones serán funcionarios de la UIT, y -por razones de soberanía- no podrán suplantar a las administraciones cuando haya que establecer un plan para la región. En la reunión celebrada en Abidjan, la Comisión del Plan para África aprobó dos Resoluciones una que pide el fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones regionales, y otra que pide el mantenimiento de la Comisión del Plan para África, que facilita la participación de países africanos que tienen dificultades para desplazarse a Ginebra. Esas Resoluciones fueron examinadas y aprobadas por la última Asamblea Plenaria del CCITT La próxima reunión de esa Comisión se celebrará en 1983 en Gabón Su Delegación es partidaria de que se mantenga el número 78 en el artículo 11 del Convenio.

5.1 4 El delegado del Brasil dice que quizás haya un malentendido, a causa de que se han hecho comentarios antes de que su Delegación presentara el Documento N.° 297 En el apartado 4 se dice que la supresión del número 78 no supone la supresión de la Comisión Mundial del Plan y de las Comisiones Regionales, sino que cualquier decisión sobre el futuro de tales Comisiones es competencia exclusiva de las próximas Asambleas Plenarias de los CCI En el apartado 3, cuando se habla de la presencia regional de la UIT, se refiere a funcionarios de la UIT encargados de asesorar a las administraciones de países en desarrollo en el estudio y aplicación de Recomendaciones de los CCI y en la organización de seminarios de interés para un país o grupo de países. También le ha llevado a presentar la proposición de supresión del número 78 el hecho de que no considera necesario modificar el número 79 del Convenio, que trata de los métodos de trabajo de los CCI En ningún lado se define la creación de Grupos Autónomos Especializados, pero se han creado y se seguirán creando, por necesidad de los países en desarrollo, ya que eso es competencia de las Asambleas Plenarias del CCIR y del CCITT No cree necesario mantener en el Convenio la referencia a la Comisión Mundial del Plan y a las Comisiones Regionales, pues tendrían que tener la misma situación de otras Comisiones del CCIR y del CCITT, lo que facilitaría la modificación de los cometidos de tales Comisiones Mundial y Regionales. Señala que la Comisión 6 ha creado una Comisión independiente para que se ocupe del desarrollo mundial de las telecomunicaciones y recomiende nuevos métodos para fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo Eso también tendría que estudiarse en el CCIR y en el CCITT y no comprende por qué hay que esperar a una Conferencia de Plenipotenciarios para tomar decisiones destinadas a evitar la duplicación de esfuerzos La experiencia de la región a la que pertenece su país demuestra la necesidad de revisar los métodos de trabajo de las Comisiones mencionadas. Estima que su proposición de supresión del número 78 del Convenio es compatible con otras Resoluciones que está tomando la Conferencia

5 1 5 El delegado de Suecia no apoya la supresión del número 78 del Convenio ni las razones que se dan para justificar esta proposición Participó en la Comisión 6, y la Resolución mencionada abarca con amplitud la cooperación regional, pero no hay nada en ella que puede interpretarse en el sentido de que interfiere con los planes del CCITT. Las disposiciones del número 78 no impiden la participación de las Comisiones Mundial y Regionales del Plan en las actividades regionales, y no alcanza a ver cómo la supresión del número 78 podría favorecer a los países en desarrollo

5 1.6 El delegado de la Argentina dice que actualmente funciona en su continente la Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones, que fue precedida por la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, creada en 1962 para integrar las redes de telecomunicaciones del Continente en lo referente a la tecnología y normalización de sistemas Todo ello fue superado con la creación de INTELSAT, que inmediatamente normalizó las redes de telecomunicaciones. En 1971 la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones se convirtió en Conferencia, con una Comisión de Planificación y Tarifas, que colaboró con la UIT especialmente en el Plan para América Latina, pero que no fue de gran utilidad. Pregunta cuál fue la concurrencia de miembros del CCITT y de representantes de países a la última reunión de la Comisión del Plan Apoya la proposición del delegado del Brasil, que es compatible con el número 304 del Convenio, que dice que las Comisiones de Estudio que establezca la Asamblea Plenaria aseguran el funcionamiento de cada Comité Consultivo Internacional

5.1.7 El delegado de Chile es partidario de que se mantenga el número 78 del Convenio sin modificaciones, pues la existencia de la Comisión Mundial del Plan compete a la Conferencia de Plenipotenciarios y debe mantenerse en el Convenio, esta Comisión Mundial tiene funciones muy distintas a otras Comisiones que puedan crear los Comités Consultivos, como se desprende de las tareas asignadas en el Convenio

5 1.8 El delegado de la República Federal de Alemania no está de acuerdo con la proposición del Brasil, su estudio fue perjudicado por haber sido presentado con mucho retraso, pero de todos modos su Delegación quiere mantener esas Comisiones en el Convenio por su importancia de primer orden, sobre todo para los países en desarrollo

5 1.9 El delegado del Líbano es partidario de que se mantenga el número 78 del Convenio sin modificaciones

5 1.10 El Director del CCITT dice que la sexta Asamblea Plenaria del CCITT, celebrada en 1976, estudió el mandado de la Comisión Mundial del Plan y de las Comisiones Regionales y llegó a la conclusión de que se trata de Comisiones de gran utilidad Además de elaborar los planes generales y de compilar informaciones, esas Comisiones constituyen foros muy apreciados por los países en desarrollo

5 1 11 El Presidente entiende que en la Comisión no hay consenso para aprobar la proposición del delegado del Brasil que figura en el Documento N ° 297

Así se acuerda

5 1.12 El delegado de Argelia presenta su proposición de adición al número 78 (11/24), en el sentido de que las Comisiones Regionales del Plan asocien a sus trabajos a las organizaciones regionales que lo deseen y les presten asistencia para que puedan hacerse cargo progresivamente de las cuestiones que interesan a sus respectivas regiones La finalidad de la adición es fomentar la transferencia de conocimientos técnicos de la UIT a las organizaciones regionales que lo deseen

5 1 13 El delegado de Chile expresa su apoyo a la proposición de Argelia por la conveniencia de estrechar la vinculación de las organizaciones regionales con la Unión

5 1 14 El delegado de la U R.S S no es contrario a la idea de fomentar la relación de las organizaciones regionales con la UIT, pero dice que nada en el Convenio impide esas relaciones, y no cree que la adición propuesta mejore las posibilidades existentes

5.1.15 El delegado del Senegal dice que el número 129, artículo 32 del Convenio, estipula que los arreglos regionales no estarán en contradicción con el Convenio, las Comisiones Regionales del Plan y la Comisión Mundial del Plan son sólo instrumentos de trabajo de la UIT y no pueden aportar la asistencia requerida Esa asistencia pueden prestarla los propios CCI

5.1 16 El delegado de Argelia dice que, a pesar de la opinión del delegado de la U R S S de que nada en el Convenio impide intensificar las relaciones de las organizaciones regionales con la UIT, el Secretario General ha dicho en el Consejo de Administración que nada en el Convenio permite concertar acuerdos entre la UIT y las organizaciones regionales Su proposición tiende a fomentar esos acuerdos de cooperación, y la idea de presentar esta adición fue aprobada en una reunión de la Unión Panafricana de Telecomunicaciones

5 1.17 El Director del CCITT dice que en la reunión sobre el Plan de África celebrada en Gabón, las organizaciones regionales colaboraron ampliamente sin ningún obstáculo

5.1.18 El delegado de Suecia podría aceptar esta adición al número 78 si se acortara su texto a fin de que dijera "Las Comisiones Regionales del Plan deberán asociar estrechamente a sus trabajos a las organizaciones regionales que lo deseen y prestarles la asistencia necesaria "

5.1.19 El delegado de Argelia preferiría que se aprobara el texto completo de la adición.

5 1.20 El Presidente señala que la proposición sólo se refiere a "las organizaciones regionales que lo deseen".

5.1.21 El delegado de la República Federal de Alemania cree que, en el texto francés, habría que decir "pourraient" en lugar de "doivent"

Se aprueba el número 78A con las modificaciones propuestas.

5 1 22 El delegado de la U.R S S. opina que se podría haber añadido al número 78 la frase que constituye ahora el número 78A

6. Examen del artículo 55 del Convenio (Documento N º DT/57)

6 1 Número 241

6 1 1 El Presidente explica que la adición propuesta al número 241, tras haber sido examinada en la Comisión 7, ha sido remitida a un Grupo Oficioso de Trabajo de la Comisión 5 que, en el punto 2 de su Informe, propone un texto muy simple para su adición al número 241.

Se acepta el texto propuesto.

7 Examen del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento N.º 65)

7 1 El Director del CCIR se refiere al Ruego 81 (página 248 del Informe) sobre sistemas de radiodifusión (televisión) de acceso condicionado Explica que se trata de una cuestión muy controvertida, dado que algunas delegaciones opinan que no corresponde a la competencia del CCIR, mientras que, a juicio de otras, estaría perfectamente comprendida en el mandato del Comité. Personalmente, cree que la cuestión debe estudiarse y, aunque algunas delegaciones hayan aludido al costo de ese estudio, el Director del CCIR considera que el problema esencial no es ése. Lo esencial es decidir si el estudio debe o no debe ser realizado por el CCIR, y esa decisión debe adoptarla la Conferencia de Plenipotenciarios basándose en la conclusión que se refleje en el Informe de la Comisión 7.

7 2 El delegado de Francia cree que debe responderse favorablemente al Ruego 81 tal y cómo ha sido formulado en el Informe del Consejo de Administración.

7 3 El delegado de Indonesia declara, en primer término, que aprecia los esfuerzos que realiza el CCIR con miras a desarrollar la radiodifusión Ahora bien, la radiodifusión desde satélites tiene repercusiones de carácter jurídico y financiero que interesan a los países en desarrollo cuyos medios no les permiten difundir por satélites informaciones que rectifiquen o se opongan a las que difunden los países desarrollados. Cree que, antes de iniciar nuevas etapas, habría que colmar las necesidades de ciertos países en desarrollo.

7.4 A juicio del delegado de Estados Unidos, se trata de la realización de estudios técnicos que corresponden a la competencia del CCIR.

7 5 El delegado del Reino Unido también cree que la cuestión debe estudiarse en el CCIR, puesto que se trata de perfeccionar un medio de comunicación

7.6 El delegado de la U R S S opina, en cambio, que los CCI no deben proceder a esos estudios, que no presentan gran interés ni ayudan a los Miembros de la Unión en su conjunto, sino a las empresas privadas que estén en condiciones de aprovechar esos canales privados Apoya en consecuencia todo lo dicho en el Documento N º 149.

7 7 El delegado de Canadá comprende las preocupaciones expresadas por Indonesia en el Documento N º 149, pero, puesto que los sistemas de radiodifusión por satélite implican cuestiones esencialmente técnicas, cree que esas cuestiones deben ser examinadas por el CCIR

7 8 El delegado de Francia estima también que el problema es de la competencia del CCIR Tal vez tenga cierto aspecto comercial, pero lo esencial es el establecimiento de normas técnicas.

7 9 El delegado de Argelia apoya la declaración de Indonesia No cree que el CCIR deba estudiar la cuestión

7 10 El delegado de Italia dice que se ha hablado de los provechos obtenidos por las compañías de radiodifusión, y se pregunta si se puede obtener algo sin pagarlo Los programas de radiodifusión, o los paga el Estado y por ende los particulares por conducto de los impuestos, o se financian con la publicidad El problema no es ése El problema consiste en saber si habría alguna ventaja en que esos sistemas de radiodifusión fueran estudiados por otro organismo Personalmente, cree que el estudio debe realizarse en la UIT

7 11 El delegado del Irán señala que otro organismo de las Naciones Unidas está estudiando la cuestión en sus aspectos no técnicos

7 12 El delegado del Brasil cree que el CCIR debe estudiar todos los problemas técnicos y no sólo los de radiodifusión por satélite En cuanto a las objeciones del delegado de la U R S S de que esos estudios beneficiarían a las empresas, dice que eso es del mayor interés también para su Gobierno y beneficiaría igualmente a la administración

7 13 El delegado de Indonesia contesta a los comentarios del delegado de Italia diciendo que si los estudios técnicos tienen otras implicaciones de gran importancia, no hay más remedio que tenerlas en cuenta Se trata en parte de telecomunicaciones y, en parte también, de radiodifusión, y cree que no se deben malgastar los recursos de la Unión sobrecargando al CCIR y al CCITT con esos estudios Con las nuevas técnicas se puede perjudicar gravemente a los países vecinos que no estén, como Indonesia, separados por un ancho mar y, sobre todo, a los países en desarrollo y eso plantea problemas jurídicos también Cree que estos estudios no deben ser de la incumbencia de la Unión

7 14 El Director del CCIR dice que el problema de los sistemas de radiodifusión (televisión) de acceso condicionado es más amplio que el de la televisión por satélite La cuestión planteada es de mucho alcance y la respuesta habrá de ser cuidadosa Pero está seguro de que no se puede detener el progreso y de que, si no los hace la UIT, otros organismos harán los estudios

7 15 El delegado de la India pregunta si en el pasado se ha tratado alguna vez de este asunto en los CCI

7.16 El Director del CCIR dice que sí, y que ello no suscitó problema alguno

7 17 El Presidente pone primero a votación la cuestión de decidir si esos estudios son de la incumbencia de la UIT El resultado de la votación es el siguiente

A favor	17
En contra	9
Abstenciones	5

Luego pone a votación la cuestión de saber si los aspectos técnicos deben ser objeto de estudio por parte del CCIR. El resultado es el siguiente·

A favor	18
En contra	9
Abstenciones	4

La respuesta de la Comisión 7 al Ruego 81 del CCIR es afirmativa.

7.18 Los delegados de Indonesia y de la U.R.S S. se reservan el derecho a plantear de nuevo este asunto en sesión plenaria.

7.19 La Comisión toma nota de otros puntos del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios remitidos a su consideración por la Plenaria

8 Conclusión de los trabajos de la Comisión

Tras el intercambio habitual de cumplidos, el Presidente declara concluidos los trabajos de la Comisión

Se levanta la sesión a las 23 20 horas.

El Secretario,
A. MACLENNAN

El Presidente,
A.C. ITUASSU

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N ° 518-S
15 de marzo de 1983
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

CEREMONIA DE CLAUSURA DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

Sábado, 6 de noviembre de 1982, a las 16.00 horas

Presidente Sr. H.K. KOSGEY (Kenya)

1. Discursos de clausura

2. Clausura de la Conferencia

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Discursos de clausura

1.1 El Presidente dice que es tradicional que en la sesión de clausura de las conferencias de la UIT tome la palabra un orador de cada Región.

1.2 El delegado de España, hablando como Presidente del Consejo de Administración, expresa su profundo agradecimiento al Presidente por la acogida y las atenciones de que han sido objeto los delegados a su llegada a Nairobi y durante toda la Conferencia.

Seis semanas en este impresionante país han hecho posible a los participantes identificarse y familiarizarse no sólo con sus paisajes y sus costumbres, sino, sobre todo, con la simpatía y amabilidad de los kenyanos, que tanto han apreciado. Por razones de brevedad no se va a extender sobre el tema, ya que, además, expresar su sentimiento de agradecimiento en la debida forma haría preciso un largo discurso La brevedad, no obstante, no puede estar en demérito de la sinceridad y en virtud de ésta desea manifestar que se lleva un imborrable recuerdo de Kenya y de su pueblo.

Especial mención merece la dedicación y agrado del secretariado local, puestos en evidencia en mil y una ocasiones y el Secretario General y los funcionarios de elección y demás funcionarios de la Unión por su inestimable colaboración.

Agradece al Secretario General saliente, Sr. Mohamed Mili, toda su devoción ilimitada a la causa de la Unión durante su mandato. El Sr. Mili puede estar seguro de que su nombre quedará indeleblemente marcado en la historia de la Unión.

Expresa también su reconocimiento al Presidente por la dedicación y el entusiasmo demostrado al dirigir tan acertadamente los debates y, sobre todo, por su permanente insistencia en que las decisiones fuesen logradas por "harambee", y así ha sido en todas las decisiones fundamentales alcanzadas.

Aunque es aún pronto para hacer un balance de los logros y frustaciones, no hay duda alguna de que tras esta Conferencia de Plenipotenciarios, la primera que se celebra en suelo africano, la Unión saldrá fortalecida.

Para terminar, está seguro de expresar el sentimiento unánime de respeto de todos los participantes hacia la persona de Su Excelencia Daniel T. arap Moi, Presidente de la República de Kenya, sucesor del inolvidable Presidente Jomo Kenyatta, que tuvo a bien presidir la sesión inaugural, y el agradecimiento al Gobierno y al pueblo kenyano por cuantas facilidades y muestras de afecto los participantes han recibido.

La primera palabra que los delegados escucharon a su llegada fue "Jambo" y han tenido múltiples ocasiones de oírla después, siempre acompañada de una sonrisa. Ahora, con pena pero con esperanza, han de decir "Kwaheri", hasta la vista, con el afecto y con el agradecimiento que el pueblo kenyano merece y en homenaje al cual el orador desea hacer suyas las palabras con las que comienza y termina el himno nacional de Kenya

Ee munga nguvu yetu

Kila siku tuwe na shukrani"

- "Oh Dios, crador de todas las cosas,

llena de agradecimiento nuestros corazones".

1.3 El delegado de Austria, hablando en nombre de los países de Europa Occidental, dice que la primera Conferencia de Plenipotenciarios que se celebra en África ha sido un éxito completo. Todo el mundo ha quedado impresionado por la hospitalidad de Kenya. Hay que felicitar a este país y a su capital por el Centro de Conferencias, que es una obra arquitectónica excepcional, los delegados siempre se han sentido a sus anchas en esta sala, incluso después de medianoche. Hay que felicitar al Presidente por su forma democrática y comprensiva de dirigir los debates, que ha dado a todos los países la oportunidad de expresar su opinión e incluso de plantear sus problemas específicos. El Sr. Kosgez se ha esforzado al máximo por llegar a soluciones por consenso, incluso en el caso de los problemas más difíciles y ante las opiniones más dispares. Todos los participantes pueden estar satisfechos del resultado de sus trabajos a lo largo de 6 semanas. Agradecimiento especial merecen los colaboradores del Presidente, la Secretaría de la UIT y los interpretes por su abnegada labor.

El nuevo Convenio, el Convenio de Nairobi, servirá de base de los trabajos generales de la UIT en el Consejo de Administración, la IFRB, los CCI, las Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo y la Secretaría General. Las delegaciones de Europa Occidental no desean desaprovechar la oportunidad de agradecer al Secretario General saliente, Sr. Mohamed Mili, su eficaz labor durante 17 años al frente de la Unión. Desean al nuevo Secretario General, Sr. Butler, toda clase de éxitos en una tarea sumamente difícil a la cabeza de un equipo que ha demostrado su valía. En las seis últimas semanas han tenido también la oportunidad de conocer la belleza de Kenya, marabilloso país, y la amabilidad y hospitalidad de sus habitantes; está seguro de que a muchos delegados les gustaría volver de vacaciones con sus familias. Los delegados de los estados de Europa Occidental piden al Presidente que transmita su agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Kenya siempre tratarán de recordar como guía de su futura labor en la UIT la consigna adoptada por el pueblo de Kenya Harambee.

1.4 El delegado de los Estados Unidos de América dice que le hubiera gustado hablar y dar las gracias a mucha gente por su nombre, pero será breve, respetando la estricta consigna del Presidente de limitar las intervenciones a tres minutos. En nombre de los países de la Región 2 y de los miembros de la delegación de Estados Unidos, expresa su agradecimiento al pueblode Kenya que ha hecho tan agradable y memorable su estancia en este hermoso y espectacular país. Gracias especiales se deben al Presidente, honorable Ministro Henry Kosgey, por su paciente jefatura y su espléndido sentido del humor puesto de relieve a lo largo de toda la Conferencia; humor que ha sido de gran ayuda en múltiples ocasiones durante tediosos debates. El Ministro Kosgey tipifica claramente el espíritu de harambee, ese espíritu de buena voluntad que se ha puesto de relieve en la sala de sesiones Plenarias gracias a su jefatura. Sincero agradecimiento merecen también la Secretaría y los nuevos dirigentes de la UIT por el dura trabajo realizado en las seis últimas semanas; las delegaciones de la Región 2 les desean éxito y un brillante futuro, porque la brillantez es lo que la UIT necesita para conseguir objetivos de tanta importancia para todos los interesados. Finalmente, da las gracias a todos los delegados por su amistad y buena voluntad y por sus esfuerzos incansables a lo largo de seis semanas. Aunque la delegación de los Estados Unidos abandona la Conferencia con algunas preocupaciones auténticas sobre ciertos esfuerzos y sus resultados, que serán objeto de examen por todos los participantes en los próximos meses, la abandona no obstante honrada de haber trabajado durante seis semanas con personalidades tan competentes y distinguidas Es de esperar que de la Conferencia de Nairobi surja un nuevo grado de confianza y cooperación que oriente todas las actividades de telecomunicaciones en los años próximos. Confía en que ese enfoque y ese compromiso de confianza y cooperación aseguren la distribución entre todos los pueblos del mundo de los grandes beneficios que se derivarán de los espectaculares descubrimientos en la esfera de las telecomunicaciones y está convencido de que esa es la sagrada obligación de la UIT.

1.5 El delegado de China dice que a punto de abandonar este hermoso país y a sus acogedores habitantes, su delegación desea aprovechar la oportunidad de expresar sus más sinceras gracias y mejores deseos al Presidente, y, por su conducto al Gobierno y al pueblo de Kenya, al personal de la UIT y a todos los que han trabajado para la Conferencia. Su delegación desea también felicitar al Presidente por la magnífica organización de la Conferencia de Plenipotenciarios,

la primera de su clase que se celebra en suelo africano Gracias a su excelente conducción y a los esfuerzos comunes de todos los delegados presentes la Conferencia ha obtenido resultados notables un Convenio revisado, la aceptación de los principios de rotación ycontinuidad en la elección de funcionarios, un consejo de administración ampliado con una mayor proporción de Miembros de países en desarrollo, un mejor sistema de contribuciones, la celebración de la Conferencia de Plenipotenciarios con la mayor regularidad posible, el reforzamiento de la cooperación técnica, la admisión de nuevos miembros y la condena de las atrocidades israelies, el racismo y el neocolonialismo

La Conferencia ha asignado a la Unión numerosas tareas que habrán de llevarse a cabo antes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios y ha establecido las directrices oportunas para realizarlas. Su delegación espera que el Secretario General y el Vicesecretario General, los directores de los CCI y los miembros de la IFRB cooperen más estrechamente e intensifiquen sus esfuerzos en el futuro para mantener a la Unión al ritmo del desarrollo técnico y hacer nuevas y mayores contribuciones a las telecomunicaciones mundiales.

La Administración china continuará como en el pasado desempeñando una función activa en todas las actividades de la Unión y se esforzará por contribuir debidamente a las mismas. En conclusión, desea a todos los participantes buena salud, felicidad y buen viaje de regreso.

1 6 El delegado de Uganda dice que en estos momentos su deber, a diferencia del Presidente, es muy fácil. Desea recordar a los delegados que hubo un tiempo que se llamó a África "el Continente Negro", de hecho, acaba de visitar un museo de la aviación, donde pudo ver, ante una vieja avionata, la inscripción siguiente "Se advierte a los pilotos que en África tienen que compartir la pista con los elefantes. Los elefantes gozan de preferencia de paso". Las cosas ya no son así. Un viento de cambio ha soplado sobre África con tanta fuerza que ha relegado a posiciones de reconocimiento internacional a distinguidos hijos de África como el Secretario General saliente, Mohamed Mili, de Túnez Los africanos están orgullosos de que durante veinte años haya estado al frente de esa augusta organización, la UIT, que ha celebrado la presente reunión en suelo africano.

El hecho de que la Conferencia de Plenipotenciarios se haya celebrado por primera vez en África marca el comienzo del fin de la "negritud" antes citada. El hecho de que la Conferencia se haya reunido en Nairobi, la ciudad del sol, es un paso importante en la marcha de las telecomunicaciones modernas hacia todos los confines del mundo.

En nombre de su delegación y de África desea unirse al resto de las delegaciones en sus expresiones de agradecimiento y felicitación al Ministro Henry Kosgey, que con tanta competencia ha presidido la Conferencia en las últimas seis semanas. Todos han podido apreciar la eficacia con la que ha conducido los debates y el rigor aplicado en la dirección de las sesiones plenarias, rigor de un raro estilo, pleno de sentido del humor para conseguir que nadie abandone. Su agradecimiento y felicitaciones se diregen también a la Administración y al Gobierno de Kenya por la excelente organización de la Conferencia, está seguro de que todos los delegados africanos se muestran orgullosos de esta organización, de la contribución de un país hermano, Kenya, a la Conferencia de Plenipotenciarios y comparten con él su orgullo al decir a los delegados de países no pertenecientes al continente africano que son y siempre serán bienvenidos al suelo africano.

En conclusión, expresa en nombre de África su profundo agradecimiento al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Kenya, Daniel arap Moi, al Gobierno y al pueblo de esa República por el éxito logrado por la Conferencia de Plenipotenciarios y por haber permitido a los delegados una memorable estancia en ese país.

1.7 El delegado de Japón, hablando como miembro de la región de Asia y Oceanía y en nombre del Gobierno y de la delegación japonesa, dice que tiene el grato deber de expresar al Presidente en esta impresionante sesión de clausura la más profunda gratitud por su excelente dirección, confianza, valor, imparcialidad, indulgencia, generosidad y sentido del humor, en realidad por todas las facetas de su personalidad, con las que ha logrado superar los momentos más difíciles.

Sin embargo, es lamentable pensar que esta sea tal vez la última ocasión en que el Sr. Kosgey ocupe la presidencia de una Conferencia de la UIT A través del Presidente, desea expresar su más elevada estima al gobierno y al pueblo de Kenya así como a los miembros de la Secretaría local y a todas las personas que han trabajado tan duramente entre bastidores para hacer que los delegados se sientan cómodos y en casa. Hay que dar las gracias también a la Secretaría General, a los competentes intérpretes, traductores, mecanógrafas y a todos aquéllos sin cuyos sacrificados esfuerzos los delegados no hubieran podido realizar ni siguiera parte de su trabajo.

La Conferencia ha demostrado plenamente la importancia de su celebración por primera vez en el gran continente africano La Unión ha logrado adoptar muchas decisiones importantes al revisar el Convenio o aprobar las Resoluciones En resumen, cree sinceramente que cada decisión, cada debate, cada intervención durante la Conferencia han tenido sólo un motivo común promover y mejorar las telecomunicaciones mundiales para el mejor entendimiento entre los pueblos y, por consiguiente, para la paz del mundo.

Le complace sobremanera ver que la Conferencia ha secundado plenamente la conveniencia de que la Unión disponga de un instrumento fundamental permanente y la Conferencia de Nairobi será recordada como la Conferencia que ha adoptado la decisión histórica de crear la constitución internacional de las telecomunicaciones. Como primer autor de esa propuesta, Japón está convencido de que la constitución permitirá a las futuras Conferencias de Plenipotenciarios dedicarse exclusivamente a los asuntos de fondo con que se enfrenta la Unión, sin las limitaciones de tiempo que supone tener que adoptar un nuevo Convenio.

Da las gracias de nuevo al Presidente y a su país por todo lo que han hecho y, por último, aunque no menos importante, expresa sus mejores deseos a los funcionarios recién elegidos. Hasta que los participantes se reúnan de nuevo en Francia, desea a la Unión un continuo éxito y desarrollo y concluye con las palabras ¡Viva Kenya y viva la UIT!.

1.8 El delegado de la URSS dice que la Conferencia de Plenipotenciarios que acaba de concluir sus trabajos es sin duda un acontecimiento excepcional en las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y constituirá un hito en su historia. La importancia especial de esta Conferencia de Plenipotenciarios está en el hecho de que es la primera que se celebra en el Continente africano, que sólo recientemente se ha liberado del colonialismo y está luchando por la liberación final de África Meridional, y también el hecho de que por primera vez los países en desarrollo se han expresado con especial fuerza, demostrando su interés por las actividades de la UIT en su conjunto y teniendo en cuenta sus intereses específicos. El mundo en desarrollo comprende un gran número de países con vastos territorios, poblados por centenares de millones de personas que tienen una aguda necesidad de medios de telecomunicación, televisión y radiodifusión sonora. Como siempre, la Unión Soviética está dispuesta a cooperar estrechamente con esos países prestando asistencia en la capacitación de personal y desarrollando sus medios de telecomunicación. Confía en que las Actas Finales de la Conferencia de Nairobi promuevan en gran manera la causa de la cooperación internacional y el desarrollo del mutuo entendimiento entre los pueblos. Todas estas metas sólo pueden lograrse en condiciones de consolidación de la paz, por la que cada persona, cada nación y cada organización internacional debe hacer todos los esfuerzos posibles. La Unión soviética estima que las actividades de la UIT promoverán el logro de ese laudable objetivo.

Concluye su breve declaración expresando al Presidente la gratitud de su delegación por la espléndida acogida y por la excelente organización de los trabajos de la Conferencia. Aunque habla en nombre de la delegación soviética, cree que esos sentimientos son compartidos por todos sus amigos de Europa Oriental y Asia Septentrional. Estos participantes han quedado sencillamente encantados por la sinceridad, la hospitalidad y la buena voluntad que han encontrado y desean al industrioso e inteligente pueblo de Kenya, a su Gobierno, presidido por el Excelentísimo Señor Daniel arap Moi, y al Presidente y a su familia, salud, felicidad y éxito. Finalmente, desea a todas las delegaciones buen viaje, buena suerte y éxito en sus actividades para la promoción de la causa común, es decir, la de las telecomunicaciones.

1 9 El delegado del Reino Unido dice que, como la Conferencia ha sido una gran ocasión de mancomunidad, desea hablar en nombre de todos los representantes de la Commonwealth, grandes y pequeños, de los cinco continentes. El Presidente debe estar satisfecho, al igual que todos los delegados, de que la Conferencia de Plenipotenciarios haya llegado a un fin armonioso. Ha habido muchos conflictos de opinión y hay sustanciales diferencias entre las delegaciones, no todas las cuales han sido resueltas, aunque todas se han ventilado, algunas realmente muy a fondo, y podemos llevarnos a casa mucha materia de reflexión. Cualesquiera que hayan sido las frustraciones, y ha habido algunas, ninguna es imputable al Presidente, sino a los propios delegados. Del mismo modo, cualesquiera que hayan sido los éxitos, y ha habido muchos, grandes y pequeños, se deben en gran parte al Presidente, que ha regido los destinos de la Conferencia durante seis largas semanas con una paciencia, tolerancia e imparcialidad que han impresionado a todos. Más seguro de sí mismo cada semana, en ocasiones hizo a los participantes volver a la realidad con un comentario breve, agudo y preciso. Se los ganó también con el humor y humanidad que inyecto en temas más bien áridos y aburridos. Los delegados llevarán consigo el recuerdo de su presidencia, unido a la admiración por su diplomacia de raro estilo, su determinación y su tranquilo aguante que siempre serán recordadas en la UIT. Lo mismo cabe decir del Secretario General saliente, Sr. Mohamed Mili. Los delegados también se llevarán consigo el recuerdo imborrable de un país cálido y acogedor, de su capital Nairobi y del pueblo de Kenya.

En conclusión, al término de la Conferencia de Nairobi de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, los delegados tienen tantos motivos de reconocimiento que sólo pueden dar las más sinceras gracias. Y quizá podrían pedir al Presidente un favor más en nombre de la Conferencia el de transmitir al Gobierno y al pueblo de Kenya su eterna gratitud por todo lo que han hecho por ellos. El Presidente del país, Daniel arap Moi, se alegrará sin duda de que el espí ıtu de "harambee" haya triunfado al final de la Conferencia de Nairobi.

1.10 El delegado de Francia dice que, al terminar la Conferencia de Nairobi, su delegación desea en primer lugar asociarse a todas las declaraciones ya formuladas de agradecimiento a Kenya y al Presidente en persona y felicitarle por la notable labor realizada.

La delegación francesa desea también testimoniar al Sr. Mili su gratitud y admiración por la brillante labor que ha realizado al frante de la UIT.

La próxima Conferencia de Plenipotenciarios se celebrará en Francia y constituirá un gran honor y un motivo de satisfacción para su país, por cuya iniciativa se creó la UIT hace 117 años, dar la bienvenida a todos los delegados en 1989. Ese año coincidirá con el segundo centenario de la Revolución Francesa, que será celebrado con entusiasmo en toda Francia. Es de esperar que los ideales de libertad, igualdas y fraternidad entre los pueblos que vieron la luz del día en Francia hace casi dos siglos y el concepto de respeto de los derechos humanos caractericen más profundamente que nunca el espíttu que reine durante la próxima Conferencia. Francia espera tamoien que la tolerancia y la amistad entre todos los Miembros de la Unión flerezcan aún más que antes.

1.11 El delegado de Arabia Saudita, hablando en nomore de las delegaciones árabes, da las gracias al Presidente y, por su conducto, al Gobierno de Kenya por la cálida acogida que les ha dispensado y las facilidades puestas a disposición de la Conferencia Desea al Gobierno de Kenya prosperidad en el futuro. Después de rendir homenaje al Secretario General, al Secretario General electo y a sus colaboradores permanentes y temporeros, expresa su apreciación a todos los presentes por los resultados conseguidos por la Conferencia y desea a la Unión los mayores éxitos en la consecución de sus elevados objetivos.

1.12 El delegado de Venezuela, hablando en nomore de las administraciones de la región de América, agradece al Gobierno y al pueblo de Kenya la espléndida hospitalidad con que han acogido a los participantes durante su estancia en la hermosa ciudad de Nairobi. El Convenio de Nairobi, 1982, será recordado como otro hito en la senda del aumento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la esfera de las telecomunicaciones y, como tal, servirá para

mejorar la calidad de la vida de los países en desarrollo El espíritu de cooperación y fraternidad que ha prevalecido durante la Conferencia estimulará a las administraciones a intensificar sus esfuerzos para desarrollar las telecomunicaciones mundiales. Rinde un cálido homenaje al Presidente por su maestría al conducir los debates, su paciencia ejemplar y la solución admirable de los problemas y le desea toda clase de éxitos en el futuro, tanto personal como profesionalmente.

1.13 El Secretario General electo quiere en primer lugar rendir un tributo especial a la lealtad y dedicación de la Secretaría local del Gobierno y la Administración de Kenya que tan duramente han trabajado con la Secretaría de la UIT bajo la dirección de Philip Okunde y su equipo. Una Conferencia como la presente y su organización necesitan una práctica, una dedicación y una preparación sumamente detallada. En nombre de la UIT da las gracias a todos los interesados por su espíritu de colaboración y por las relaciones amistosas que siempre han existido entre los dos grupos de personas en los dos últimos años, y que han culminado en el servicio a los delegados presentes en Nairobi. El agradecimiento de la UIT va también al Gobierno de Kenya, bajo la competente presidencia del Excelentísimo Señor Daniel arap Moi, y al Presidente de la Conferencia por haber hecho la estancia de todos en Kenya y la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT en suelo africano tan memorable en la historia de la Unión.

A lo largo de seis semanas, el Presidente ha conducido las deliberaciones en condiciones atmosféricas sumamente diversas; nubes, nieblas, lluvias. Pero con su sentido del humor en los momentos de tensión, no es en absoluto accidental que la Conferencia termine bajo un espléndido cielo azul. Hay que agradecer al Sr. Kosgey su calma, su energía y la prudencia que siempre ha demostrado en momentos de dificultad y que ciertamente ha llevado los debates al feliz término de esta tarde. En nombre del Sr. Jipguep, en el suyo propio y en el de sus familias y países, da las gracias a las delegaciones por haber confiado en ellas para dirigir la Unión en los próximos años. Ninguno de los dos se hace ilusiones pues los cinco o seis próximos años serán muy críticos, quizás los más críticos de la historia de la Unión, y significarán un periodo de austeridad y una necesidad de realismo. se necesitará paciencia y una buena voluntad continua para resolver los conflictos de intereses de los usuarios de telecomunicaciones de todo tipo. Esos intereses son, por supuesto, interdependientes y se necesitarán esfuerzos especiales y la comprensión entre los miembros de la Unión para conseguir resultados prácticos en beneficio mutuo de todos los Miembros y de los países y sus pueblos. El éxito del futuro depende, por supuesto, de la cooperación entre los Miembros. Pues asegurar a la Conferencia en nombre de todos sus colegas que siempre estarán disponibles y que lucharán denodadamente por asistir a los Miembros en los trabajos de la Unión. Desea a los delegados un feliz viaje de regreso y espera verles de nuevo en los futuros debates que sean necesarios para resolver los problemas en ese foro internacional de las telecomunicaciones que es la UIT. Les agradece calurosamente la consideración que han mostrado hacia los funcionarios en todo momento durante la Conferencia y les envía sus mejores deseos.

1.14 El Presidente de la Conferencia dice que en este momento todos los kenianos tienen una mezcla de sentimientos. Por una parte les entristece tener que decir adios tan pronto a tantos colegas con quienes han trabajado, hecho amistad y vida social a lo largo de seis semanas en Nairobi, la ciudad verde del sol, y en otros puntos del país. Por otra parte, les alegran las deliberaciones de la Conferencia, sus conclusiones y decisiones sobre diversos puntos Advierten con gran satisfacción que ningún problema ha quedado sin resolver por falta de buena voluntad, capacidad o determinación de los distinguidos delegados reunidos Tampoco se han sustraido problemas a la atención de la Conferencia para evitar votaciones o debates. Están convencidos de que pese al número y tamaño de las delegaciones, todos los aspectos de las relaciones internacionales de telecomunicaciones que merecían un debate y una decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios han sido tratados a fondo y con competencia en beneficio de toda la humanidad presente y futura. Como Presidente de la Conferencia se alegra sinceramente de los éxitos conseguidos en las seis últimas semanas. No quiere aburrir a los asistentes con una enumeración detallada de las importantes decisiones tomadas están recogidas en los informes y otros documentos de la Conferencia. No obstante, se ve obligado a expresar su convicción personal de que cada delegación ha desempeñado una función fundamental en los trabajos que la Conferencia se

propuso realizar hace seis semanas. No le cabe duda alguna de que la Conferencia debe enteramente su éxito al positivo apoyo prestado por cada delegación. En particular desea elogiar el espíritu de conciliación, la disposición de las delegaciones a relegar sus propios intereses por el bien común, los grandes conocimientos y la sabiduría de los delegados reunidos en el Centro y su absoluta devoción a los objetivos e ideales de la Unión. En su humilde opinión éstos son algunos de los factores más importantes que han contribuido en no pequña medida al éxito de la Conferencia y hecho su función de Presidente más fácil, agradable y plenamente enriquecedora. En nombre de su delegación, del pueblo y del Gobierno de la República de Kenya y en el suyo propio desea dar las gracias a todos los distinguidos delegados por el apoyo y el aliento recibidos a lo largo de toda la Conferencia. Análogamente, desea dar las gracias al Sr. Mili, al Sr. Butler, y los intérpretes y al personal de la Secretaría de la UIT que en tan gran medida han contribuido al éxito de la Conferencia. Su agradecimiento se dirige también al personal del Kenyata International Conference Center por su admirable esfuerzo para mantener el Centro en condiciones durante la Conferencia

Finalmente, llega el momento de decir adios a todos los que han participado en la Conferencia de una forma u otra. Las seis semanas transcurridas han brindado la oportunidad de hacer nuevos amigos y está seguro de que todo el mundo la ha aprovechado a conciencia. Pero para la mayoría de los distinguidos delegados este periodo aparentemente corto ha sido un tiempo de sacrificio impuesto por la separación física de su familia y amigos, por lo que los kenianos se dan cuenta de su deseo de volver tan pronto a sus respectivos países. Desean no obstante renovar su invitación permanente a todos a quedarse algunos días y visitar los numerosos atractivos naturales de este país antes de regresar al suyo. A todos los que están a punto de marcharse los kenianos dicen de corazón· "Adios, hasta la vista, mucha suerte y bon voyage. Kwaher y akwanana. Au revoir".

2. Clausura de la Conferencia

El Presidente de la Conferencia declara clausurada la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas

El Secretario General — El Presidente

M. MILI — K. K. KOSGEY

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES

NAIROBI 1982

Document N° 519-F/E/S
6 janvier 1983

LISTE DES PARTICIPANTS
LIST OF PARTICIPANTS
LISTS DE PARTICIPANTES

Cette liste comprend les sections suivantes - This list includes the following sections - Esta lista comprende las secciones siguientes

I Délégations - Delegations - Delegaciones

II Organisations internationales - International Organizations - Organizaciones Internacionales

- II 1 Nations Unies - United Nations - Naciones Unidas
- II 2 Institutions spécialisées - Specialized Agencies - Instituciones especializadas
- II 3 Organisations régionales (Art 32 de la Convention) - Regional Organizations (Art 32 of the Convention) - Organizaciones regionales (Art. 32 del Convenio)

III Mouvements de libération - Liberation Movements - Movimientos de Liberación

IV Siège de l'Union - Union Headquarters - Sede de la Unión

V Secrétariat de la Conférence - Secretariat of the Conference - Secretaría de la Conferencia

VI Services de la Conférence - Services of the Conference - Servicios de la Conferencia

VII Département de la coopération technique - Technical Cooperation Department - Departamento de Cooperación Técnica

VIII Année mondiale des communications - World Communications Year - Año Mundial de las Comunicaciones

IX Autre personnel de l'UIT - Other ITU personnel - Otro personal de la UIT

X Personnel du Secrétariat local - Local Secretariat personnel - Personal de la Secretaría local

***

Symboles utilisés - Symbols used - Símbolos utilizados

C Chef de délégation - Head of delegation - Jefe de delegación

CA Chef adjoint - Deputy Head - Subjefe

D Délégué - Delegate - Delegado

A Conseiller - Adviser - Asesor

***

ARCHIVES U.I.T GENEVE

Pour des raisons d économie ce document n a été tiré qu en nombre restreint Les participants sont donc priés de bien vouloir apporter à la réunion leurs documents avec eux car il n y aura pas d exemplaires supplémentaires disponibles

AFG Afghanistan (République Démocratique d') - Afghanistan (Democratic Republic of) - Afganistán (República Democrática del)

C H.E. M. WATANJAR Mohamed Aslam
Member of Polit - Bureau of The People's Dem. Party of Afghanistan and Minister of Communications
Ministry of Communications
Kabul

CA M. ZAREEN Mohammed
President of Telecommunications
Ministry of Communications
Kabul

D M. BURHANI Azizullah
Director General of Wireless
RTV Technical Department
Ministry of Communications
Kabul

D M. SHARAR Khowaja Aqa
General Director of International Relations
Ministry of Communications
Kabul

ALB Albanie (République Populaire Socialiste d') - Albania (Socialist People's Republic of) - Albania (República Popular Socialista de)

C M. PANI Periklì
Directeur général des postes et télécommunications
Direction générale des postes et télécommunications
Tirana

CA M. HALILI Toli
Vice-directeur général des postes et télécommunications
Direction générale des postes et télécommunications
Tirana

D M. LULA Apostol
Directeur de la direction des postes et télécommunications d'arrondissement de Durres
Direction des postes et télécommunications
Durres

ALB Albanie (République Populaire Socialiste d') - Albania (Socialist People's Republic of) - Albania (República Popular Socialista de) (suite)

D M. PRIFTI Klime
Spécialiste de télécommunications
Direction générale des postes et télécommunications
Tirana

D M. XHIXHO Piro
Spécialiste de télécommunications
Direction générale des postes et télécommunications
Tirana

ALG Algérie (République Algérienne Démocratique et Populaire) - Algeria (Algerian Democratic and Popular Republic) - Argelia (República Argelina Democrática y Popular)

C S.E. M. BACHIR ROUIS
Ministre des postes et télécommunications
Alger

CA S.E. M. BENCHEIKH Mourad
Ambassadeur
Algerian Embassy
Nairobi

CA M. NOURREDINE BOUHIRED
Secrétaire général du Comité de Coordination des Télécommunications
Ministère des PTT
Alger

D M. ALI BELHADJ Mohamed
Conseiller technique
Alger

D M. ASSOU Driss
Attaché
Ambassade d'Algerie
Nairobi

D M. BELRAMOUL Kamerzermane
Chef Bureau Institutions Spécialisées
Ministère des Affairs Étrangères
Alger

ALG **Algérie (République Algérienne Démocratique et Populaire) - Algeria (Algerian Democratic and Popular Republic) - Argelia (República Argelina Democrática y Popular)** (suite)

D M. CHEBEL BOUALEM
Chargé de Mission
Ministère PTT
Alger

D M. CHERIF Mohamed
Directeur
Ministère PTT
Alger

D M. HAMZA Ali
Directeur des Études et de la Planification (DGT)
Ministère des Postes et Télécommunications
Alger

D M. SAID Abderrahmane
Embassy of Algeria
Nairobi

D **Allemagne (République fédérale d') - Germany (Federal Republic of) - Alemania (República Federal de)**

C Mr. VENHAUS Heinrich Ludwig
Ministerialdirigent
Federal Ministry of Posts and Telecommunications
Bonn

CA M. von VACANO Johannes
Botschafter
Embassy of the Federal Republic of Germany
Nairobi

D Mr. BASSE Gerhard H.
Postoberrat
Federal Ministry of Posts and Telecommunications
Bonn

D Mr. BINZ Karl Rudolf
Ministerialrat
Federal Ministry of Posts and Telecommunications
Bonn

D **Allemagne (République fédérale d') - Germany (Federal Republic of) - Alemania (República Federal de)** (suite)

D Mr. BLAUROCK Günter
Counsellor
Permanent Mission of the Federal Republic of Germany
Geneva

D Mr. ENGELS Rudolf J.K.
Oberamtsrat
Federal Ministry of Posts and Telecommunications
Bonn

D Mr. GOETZ D.
Commercial Attaché
Embassy of the Federal Republic of Germany
Nairobi

D Mrs. GRAEFIN STRACHWITZ H.
Counsellor
Embassy of the Federal Republic of Germany
Nairobi

D Mr. HAUSMANN Gert
Ministerialrat
Federal Ministry of Posts and Telecommunications
Bonn

D Mr. HERINGER Michael
Postdirektor
Fernmeldetechnisches Zentralamt
Darmstadt

D Mr. IRMER Theodor
Abteilungspräsident
Fernmeldetechnisches Zentralamt
Darmstadt

D Dr. LINSMAYER Eleonore
Counsellor
Federal Ministry of Foreign Affairs
Bonn

D Mr. MOHR Hans Ulrich
Ministerialrat
Federal Ministry of Posts and Telecommunications
Bonn

D Mr. QUANDER Peter
Postrat
Federal Ministry of Posts and Telecommunications
Bonn

D **Allemagne (République fédérale d') - Germany (Federal Republic of) - Alemania (República Federal de)** (suite)

D Mr. REINKE Bernhard
Ministerialrat
Federal Ministry of Posts and Telecommunications
Bonn

D Mr. von EHREN Klaas
Ministerialrat
Federal Ministry of Posts and Telecommunications
Bonn

D Mr. WESTENDÖRPF Dietrich
Leitender Oberpostdirektor
DETECON
Bonn

A Mrs. GOSCH Ingrid
Federal Ministry of Posts and Telecommunications
Bonn

A Miss LUTZ Margarete
Federal Ministry of Posts and Telecommunications
Bonn

AGL **Angola (République Populaire d') - Angola (People's Republic of) - Angola (República Popular de)**

C M. TAVARES RIBEIRO Licinio
Vice-Ministre des Communications
Ministério dos Transportes e Comunicações
Luanda

CA M. CASTRO GUIMARÃES José Jaime
Directeur
Direction Nationale des Postes et Télécommunications
Luanda

CA Mme ALVES Maria Edith Pinto
Chef Département des Télécommunications
Direction National des Postes et Télécommunications
Luanda

D M. MARQUES Miguel Arcanjo
Directeur de la Centrale Internationale Téléphonique
Direction Nationale des Postes et Télécommunications
Luanda

AGL **Angola (République Populaire d') - Angola (People's Republic of) - Angola (República Popular de)** (suite)

D M. SMITH José António
Chief Department aux PTT
Direction Nationale des Postes et Télécommunications
Luanda

ARS **Arabie Saoudite (Royaume de l') - Saudi Arabia (Kingdom of) - Arabia Saudita (Reino de)**

C Mr. GHANDOURAH Sulaiman M.
Deputy Minister of T and T for Finance and Administration
Riyadh

CA Mr. DAHLAN Rabea S.
General Manager
Saudi Telephone and Telex
Jeddah

CA M. MULLA Mohamed J.
General Manager Saudi Telephone Telex Central East
Riyadh

D Mr. A'ABED Tahir J.
Consul of Saudi Arabia in Kenya
Saudi Arabia Consulate
Nairobi

D Mr. ABDULMUHSIN Mohammed H.
Office Manager of Deputy Minister
PTT
Riyadh

D M. AHMED Rafique
Telecommunication Expert
PTT
Riyadh

D M. ALAMRI Marey S.
Division Manager
Exchange Services
Riyadh

D M ALBASHEER Samy S.
International Relations Specialist
PTT Conferences Dept.
Riyadh

D Mr. MOHAMED Obaidullah H.
Expert
Conference Department
PTT
Riyadh

ARG Argentine (République) - Argentine Republic - Argentina (República)

C Sr. MAZZARO Nicolás Joaquín
Director Nacional de Planeamiento
Secretaría de Comunicaciones
Buenos Aires

D Sr. CRISTIANI Antonio Ermete
Jefe de Departamento -
Dirección General de
Asuntos Internacionales
Secretaría de Comunicaciones
Buenos Aires

D M. FERNÁNDEZ Manuel Angel
Secretary of Embassy
Embassy of Argentina
Nairobi

D Srta. MEALLA Graciela Brígida
Abogada Principal
Dirección General de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Comunicaciones
Buenos Aires

D Dr. MORENO-QUINTANA L.M.
Counsellor
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto
Buenos Aires

D Sr. OTERO MOSTEIRIN Marcelo
Jefe de Departamento
Dirección General de
Asuntos Internacionales
Secretaría de Comunicaciones
Buenos Aires

AUS Australie - Australia - Australia

C Mr. LANSDOWN R.B.
Secretary
Department of Communications
Belconnen

CA Mr. RAMSAY M.R.
First Assistant Secretary
Department of Communications
Belconnen

CA Mr. WILKINSON E.J.
First Assistant Secretary
Department of Communications
Melbourne

AUS Australie - Australia - Australia (suite)

D M. DAVIDSON Peter
Senior International Relations
Officer
Overseas Telecommunications
Commission
Sydney

D M. GOODRICK R.J.B.
Department of Foreign Affairs
Canberra

D M. LUCK L.
First Secretary
Australian High Commission
Nairobi

D Mr. SANDBACH Edward F.
Director - Research
Telecom Australia
Melbourne

D Mr. WHITE Alexander G.D.
Australian High Commissioner
Nairobi

D Mr. WIDDOWS K.R.
First Secretary
Australian Mission
Geneva

A Miss FERRIER Fiona Ann
Secretary
Department of Foreign Affairs
Canberra

A Miss WELLS Linda M.
Secretary
Department of Foreign Affairs
Canberra

Mr. BARNES Peter D.
Assistant Secretary
Department of Communications
Belconnen

AUT Autriche - Austria - Austria

C Dr. ÜBLEIS Heinrich
Directeur général
Direction générale des postes
et des télégraphes
Vienne

AUT Autriche - Austria - Austria (suite)

CA Dr. GÄRTNER Heinrich
Conseiller ministériel
Direction générale des postes et des télégraphes
Vienne

D Dr. HENSELY Kurt
Conseiller ministériel
Direction générale des postes et des télégraphes
Vienne

D Dr. KUDRNA Walter
Conseiller ministériel
Direction générale des postes et des télégraphes
Vienne

BGD Bangladesh (République Populaire du) - Bangladesh People's Republic of) - Bangladesh (República Popular de)

C Mr. RASHID M.A.
Additional Secretary - In-charge, Posts and Telecommunications Division
Dacca

C Mr. TAHER Abulbashar Mohammad
Chairman
Bangladesh Telegraph and Telephone Board
Dacca

CA Mr. CHOWDHURY A.M. Rashed
Counsellor
Bangladesh High Commission
Nairobi

D Mr. MDI ABUL Kasem
General Manager
Bangladesh
T and T Department
Dacca

BRB Barbade - Barbados - Barbados

C H.E. Mr. BARROW Nigel Ansley
Minister of Information and Culture and Leader of the Senate
Ministry of Information and Culture
St. Michael

CA Mr. THOMPSON Chesterfield Montgomery
Permanent Secretary
Ministry of Information and Culture
St. Michael

D Mr. FINGALL Eugene Vernon
Telecommunications Engineer
Ministry of Information and Culture
St. Michael

BEL Belgique - Belgium - Bélgica

C S.E. M. VILAIN XIIII G.
Ambassadeur
Ambassade de Belgique
Nairobi

CA M. DE PROFT Jozef
Administrateur général
Régie des Télégraphes et des Téléphones
Bruxelles

CA M. GRAINSON Richard
Conseiller général
Régie des Télégraphes et des Téléphones
Bruxelles

D M. BIOT Jean
Ingénieur en chef-Directeur d'Administration
Régie des Télégraphes et des Téléphones
Bruxelles

D M. GONY Michel
Conseiller Juridique
Régie des Télégraphes et des Téléphones
Bruxelles

D Mlle VANHERK Marie-Louise
Deuxième Secrétaire
Ambassade de Belgique
Nairobi

BEN **Bénin (République Populaire du) - Benin (People's Republic of) - Benin (República Popular de)**

C M. DOSSOU François
Ministre des Transports et des Communications
Ministère des Transports et des Communications
Cotonou

CA M. BOURAÏMA Taofiqui
Directeur général
Office des postes et télécommunications
Cotonou

D M. ADADJA Gounde Desiré
Ingénieur des télécommunications
Direction générale — Office des postes et télécommunications
Cotonou

D Mme AZODOGBEHOU Fidelia Akpo
Directrice des études et de la planification
Ministère des Transports et des Communications
Cotonou

D M. d'OLIVEIRA Alphonse
Directeur des Télécommunications
Office des Postes et Télécommunications
Cotonou

D S.E. M. HOUNGAVOU Hounsou Patrice
Ministre plénipotentiaire,
Directeur des organisations internationales au
Ministère des Affaires Étrangères et de la Coopération
Cotonou

D M. NASSIROU Machioudi
Chef Division Exploitation
Direction Générale - Office des Postes et Télécommunications
Cotonou

D M. OBE Babalola
Administrateur des PTT
Direction Générale
Office des Postes et Télécommunications
Cotonou

BLR **Biélorussie (République Socialiste Soviétique de) - Byelorussian Soviet Socialist Republic - Bielorrusia (República Socialista Soviética de)**

C S.E. M. GRITSUK Ivan
Ministre des postes et télécommunications de la RSS de Biélorussie
Ministère des postes et télécommunications
Minsk

CA M. VYTCHEGJANINE Evgenii
Deuxième secrétaire
Ministère des affaires étrangères de la RSS de Biélorussie
Minsk

BOT **Botswana (République de) - Botswana (Republic of) - Botswana (República de)**

C H.E. Mr. BLACKBEARD Colin Warren
Cabinet Minister
Botswana Government
Gaborone

CA Mr. MMONO Nathaniel T.K.
Permanent Secretary,
Ministry of Works and Communications
Gaborone

D Mr. SEKETE Joseph M.B.
Engineer
Gaborone

B **Brésil (République Fédérative du) - Brazil (Federative Republic of) - Brasil (República Federativa del)**

C H.E. Mr. CORREA DE MATTOS Haroldo
Minister of State of Communications
Ministério das Comunicações
Brasília

C M. FURTADO Romulo
Secretario General
Ministério das Comunicações
Brasília

B **Brésil (République Fédérative du) - Brazil (Federative Republic of) - Brasil (República Federativa del)** (suite)

CA Mr. DE ARAUJO ITUASSU Arthur Cezar
Secretary for International Affairs
Ministério das Comunicações
Brasilia

D Mr. BLOIS MONTES DE SOUZA Roberto
Director of the Broadcasting Division of the National Telecommunications Department
Ministério das Comunicações
Brasilia

D M. BRAGA A.H.
Primer Secretario
Ministerio de Relaciones Exteriores
Brasilia

D Mrs. CAMPETTI Vera Lucias Caminha
Second Secretary
Communications and Transports Division
Foreign Affairs Ministry
Brasilia

D Mr. DANTAS Nelson Henriques
Engineer
Ministério das Comunicações
Brasilia

D Mr. HERMANO BALDUINO Paulo Ricardo
Coordinador de Telecomunicaciones Mundiales de la Secretaría Asuntos Internacionales
Secretaría General
Ministério das Comunicações
Brasilia

D Mr. MARSIAJ Mario Bernardino Jubin
Planning Department Head
Telebrás
Brasilia

D Mr. OKURA Motokazu
Engineer - Head of Radio Division - EMBRATEL
Rio de Janeiro

D Mr. PERRONE Luiz Francisco T.
Executive Assistant to the Director of International Operations
EMBRATEL
Rio de Janeiro

B **Brésil (République Fédérative du) - Brazil (Federative Republic of) - Brasil (República Federativa del)** (suite)

D Mr. RIBAS Augusto Cezar Guimarães
Adviser - International Relations
EMBRATEL
Rio de Janeiro

D Mr. SABOIA Gilberto
Counsellor
Permanent Mission of Brazil
Geneva

D M. SANTOS Hilton
Abogado Jefe del Departamento Jurídico
Telebrás
Brasilia

A Mme RIBEIRO Maria Helena
Administrative Officer
Brazilian Embassy
Nairobi

BUL **Bulgarie (République Populaire de) - Bulgaria (People's Republic of) - Bulgaria (República Popular de)**

C M. KREKMANSKI Nicolas
Ministre-adjoint
Ministère des postes et télécommunications
Sofia

CA Dr. RAYKOV Christo
Specialiste en chef
Ministère des postes et télécommunications
Sofia

D M. GANTCHEV Gantcho
2ème secrétaire
Ministère des affaires internationales
Sofia

BDI **Burundi (République du) - Burundi (Republic of) - Burundi (República de)**

C M. GAHUNGU Pierre-Claver
Directeur Général
ONATEL
Bujumbura

BDI **Burundi (République du) -**
Burundi (Republic of) -
Burundi (República de) (suite)

CA M. BANYIYEZAKO Zacharie
Chargé d'Affaires de la République
du Burundi auprès de la
République du Kenya
Nairobi

D M. NSENGIMANA Augustin
Premier Secrétaire
Ambassade du Burundi
Nairobi

D M. NTUNZWENIMANA Willi
Conseiller d'Ambassade
Ambassade du Burundi
Nairobi

D M. NYAMWANA Tharcisse
Chef des Transmissions
Office National des
Télécommunications
Bujumbura

CME **Cameroun (République Unie du) -**
Cameroon (United Republic of) -
Camerún (República Unida del)

C S.E. M. MBOMBO NJOYA Ibrahim
Ministre des Postes et
Télécommunications
Ministère des Postes
et Télécommunications
Yaoundé

CA S.E. M. NKO'O ETOUNGOU Simon
Ambassadeur du Cameroun
en Ethiopie
Addis Ababa

D Dr. ATANG P.
Cameroon Embassy
Addis Ababa

D M. DJOUAKA Henri
Directeur des Télécommunications
Ministère des Postes et
Télécommunications
Yaoundé

D M. JIPGUEP Jean
Conseiller Technique
Ministère des Postes et
Télécommunications
Yaoundé

CME **Cameroun (République Unie du) -**
Cameroon (United Republic of) -
Camerún (República Unida del)
(suite)

D M. KAMGA NJIKE Paul
P.D.G. de l'INTELCAM
Yaoundé

D M. MAGA Richard
Sous-Directeur des équipements
neufs
Direction des télécommunications
Ministère des Postes
et Télécommunications
Yaoundé

D M. NKOLO FANGA Jean-Bernard
Directeur des Postes
Ministère des Postes et
Télécommunications
Yaoundé

D M. TALLAH William
Délégué Provincial
pour le Nord
Postes et Télécommunications
Garona

D M. VEGA Victor
Controller General
Ministry of Posts and
Telecommunications
Yaoundé

CAN **Canada - Canada - Canadá**

C Mr. MILLER D.M.
Canadian High Commissioner
Canadian High Commission
Nairobi

C Mr. GOURD Alain
Senior Assistant Deputy Minister
Department of Communications
Ottawa

CA Mr. GILBERT John A.
Director,
International Arrangements
Department of Communications
Ottawa

CA Mr. MONTGOMERY W.H.
Director-General,
International Relations
Department of Communications
Ottawa

CAN Canada - Canada - Canadá (suite)

D Mr. BASTIKAR Arvind R.
Director, CCI Activities
Department of Communications
Ottawa

D Mr. BROOKS Gary C.
Director,
Spectrum Operations Branch
Department of Communications
Ottawa

D Mme GRAVEL Sylvie J.
Arrangements internationaux
Ministère des Communications
Ottawa

D Mr. ISRAEL M.
Director, International Affairs
Téléglobe Canada
Montreal

D Miss KOSTASH Janice M.
International Development
Division
Department of Communications
Ottawa

D Mr. LYNCH James O.
Second Secretary and Consul
Permanent Mission of Canada to
the Office of the United Nations
Geneva

D Mr. WILSON John L.
Director General International
Transcanada Telephone System
Ottawa

A Mr. CLEARY Michael Joseph
Canadian High Commission
Nairobi

A Mr. DELORME Jean-Claude
Président Téléglobe Canada
Montreal

A Mr. THERRIEN Real J.P.H.
Vice-President Canadian Radio
Television Commission

**CPV Cap-Vert (République du) -
Cape Verde (Republic of) -
Cabo Verde (República de)**

C Mme SAGNA Margarida Evora
Directrice Générale des Postes
et Télécommunications
Direction Générale des Postes
et Télécommunications
Praia

D Mr. LIVRAMENTO MONTEIRO José Luis
Ingénieur des Télécommunications
Postes et Télécommunications
Praia

**CAF Centrafricaine (République) -
Central African Republic -
Centroafricana (República)**

C S.E. M. MOKALO Emmanuel
Ministre des Postes
et Télécommunications
Ministère des Postes et
Télécommunications
Bangui

CA M. KOUNKOU Jean Cyrille
Secrétaire général
Ministère des Postes et
Télécommunications
Bangui

D M. KONDAOULE Joseph
Directeur général adjoint
Société Centrafricaine des
Télécommunications Internationales
Bangui

D M. KOSSIGNON Simon
Directeur de l'Administration
générale
Office Centrafricain des Postes
et Télécommunications
Bangui

D M. KOTTE-TOBELE Clément-Mathurin
Directeur de l'Information
Presse et des Relations Extérieures
Ministère des Postes et
Télécommunications
Bangui

D M. VIDAKOUA Dominique
Directeur général des
Télécommunications
Office Centrafricain des Postes
et Télécommunications
Bangui

CAF Centrafricaine (République) - Central African Republic - Centroafricana (República) (suite)

D M. YONGORO Josue
Directeur technique intérimaire
Office Centrafricain des Postes et Télécommunications
Bangui

CHL Chili - Chile - Chile

C M. POLLONI PÉREZ Julio
Jefe Oficina Internacional
Administración Chilena de Telecomunicaciones
Santiago

CA M. PIZARRO ARAGONÉS Miguel Luis
Jefe Departamento de Inspección y Control de Telecomunicaciones
Administración Chilena de Telecomunicaciones
Santiago

D M. ANGELLOTTI Sergio
Consejero
Delegación chilena en Ginebra

D M. CLAUDE-FONCK Enrique
Ingeniero
Empresa de Telecomunicaciones de Chile (ENTEL)
Santiago

D M. OSSA Jorge
Primer Secretario
Embajada de Chile
Nairobi

CHN Chine (République Populaire de) - China (People's Republic of) - China (República Popular de)

C Mr. LI YUKUI
Vice Minister
Ministry of Posts and Telecommunications
Beijing

CA Mr. LIU YUAN
Deputy Director - Department of External Affairs
Ministry of Posts and Telecommunications
Beijing

CHN Chine (République Populaire de) - China (People's Republic of) - China (República Popular de) (suite)

D Mr. CHEN JUN
International Relations Officer
Ministry of Posts and Telecommunications
Beijing

D Mr. DING YIXING
Master Engineer - Directorate General of Telecommunications
Ministry of Posts and Telecommunications
Beijing

D Mr. DU ZHONGYING
Second Secretary
Permanent Mission of China
Geneva

D Mr. LIANG HONGGUI
Official
Ministry of Posts and Telecommunications
Beijing

D Mr. QU WENCHU
International Telecommunication Services Officer
Ministry of Posts and Telecommunications
Beijing

D Mr. SUN BENJI
Officer - Department of External Affairs
Ministry of Posts and Telecommunications
Beijing

D Mr. WANG Chih-Chia
Official in Chinese Mission to UNEP
Nairobi

D Mr. WANG JIECHEN
Chief of Division - Department of International Organizations
Ministry of Foreign Affairs
Beijing

D Mr. WANG YUNWEI
Senior Adviser in Radio Communications
Ministry of Posts and Telecommunications
Beijing

**CHN Chine (République Populaire de) -
China (People's Republic of) -
China (República Popular de)** (suite)

D Mr. WU KAIFENG
Engineer
Ministry of Posts and
Telecommunications
Beijing

D Mr. YUN JIN
Deputy Chief Engineer
Ministry of Posts and
Telecommunications
Beijing

D Mr. ZHAO WANGDA
International Affairs Officer
Ministry of Posts and
Telecommunications
Beijing

D Mr. ZHAO XINTONG
Deputy Chief of International
Telecommunication Division -
Department of External Affairs
Ministry of Posts and
Telecommunications
Beijing

**CYP Chypre (République de) -
Cyprus (Republic of) -
Chipre (República de)**

C H.E. Mr. MAVRELLIS Ch.D.
Minister of Communications and
Works
Ministry of Communications and
Works
Nicosia

C Mr. MICHAELIDES Roger
Telecommunications Officer
Ministry of Communications
and Works
Nicosia

C Mr. VATILIOTIS Philippos
Chief Engineer
Cyprus Telecommunications
Authority
Nicosia

CA Mr. HADJIANASTASSIOU Georgios
Director-General
Ministry of Communications
and Works
Nicosia

**CYP Chypre (République de) -
Cyprus (Republic of) -
Chipre (República de)** (suite)

CA Mr. SKARPARIS A.G.
Counsellor, High Commission of the
Republic of Cyprus in Kenya
Nairobi

D Mr. GRAMMENOPOULOS F.A.
High Commissioner to Kenya
Nairobi

D Mr. KYPRIANOU Arpalos K.
Senior Engineer
Technical Services
Cyprus Telecommunications Authority
Nicosia

**CVA Cité du Vatican (Etat de la) -
Vatican City State -
Ciudad del Vaticano (Estado de la)**

C Monsignor PHAM VAN THUONG Pierre
Secretary of Apostolic
Nunciature
Nairobi

D Mr. STEFANIZZI Antonio
Consultant
Pontifical Commission for
Social Communications
Vatican City

**COM Colombie (République de) -
Colombia (Republic of) -
Colombia (República de)**

C S.E. Sr. CHARRY SAMPER Hector
Embajador de Colombia ante
la O.N.U.
Misión de Colombia ante
la O.N.U.
Ginebra

CA S.E. Sr. NANNETTI CONCHA Guillermo
Embajador de Colombia ante
Gobierno de Kenya
Embajada de Colombia
Nairobi

D M. GALLO Orlando
Jefe Oficina Jurídica
Ministerio de Comunicaciones
Bogotá

COG **Congo (République Populaire du) - Congo (People's Republic of the) - Congo (República Popular del)**

C M. BALOUNDA Bernard
Conseiller
Office National des Postes et Télécommunications
Ministère de l'Information et des Postes et Télécommunications
Brazzaville

CA M. N'DONGABEKA Isidore
Ingénieur de télécommunications, Division Telecom Internationales
Office National des Postes et Télécommunications
Brazzaville

D M. BOUCKACKA Florentin
Inspecteur Central
Chef Bureau Inspection
Office des P.T.T.
Brazzaville

D M. BOUKAMBOU MIAKAMIOUE Julien
Inspecteur des Télécoms
Chef de Bureau
Division Exploit. Télécoms.
Office National des Postes et Télécommunications, Ministère de l'Information et des P. et T.
Brazzaville

KOR **Corée (République de) - Korea (Republic of) - Corea (República de)**

C H.E. Dr. CHOI Soon Dal
Minister of Communications
Ministry of Communications
Seoul

CA H.E. Mr. KANG Suk Jae
Ambassador
Embassy of the Republic of Korea in Kenya
Nairobi

D Mr. CHOI Dae Hwa
Councillor
Embassy of the Republic of Korea in Kenya
Nairobi

D M. KIM Byung Suk
Director of Frequency Division
Radio Regulation Bureau
Ministry of Communications
Seoul

KOR **Corée (République de) - Korea (Republic of) - Corea (República de)** (suite)

D M. LEE Sung Hi
Director of International Cooperation Office
Ministry of Communications
Seoul

D M. LIM Young June
Deputy Director of International Cooperation Department
Korea Telecommunications Authority
Seoul

D M. RHEE Hae Wook
Director General of Telecommunications
Policy Bureau
Ministry of Communications
Seoul

D M. SEO Hyun Seop
Second Secretary
Embassy of the Republic of Korea in Kenya
Nairobi

D M. SUH Young Kil
Assistant Director of Telecommunications
Planning Division of Policy Bureau
Ministry of Communications
Seoul

A Dr. YANG Seung Taik
General Manager of Telecommunications Research Division
Korea Electrotechnology Telecommunications Research Institute
Seoul

CTR **Costa Rica - Costa Rica - Costa Rica**

C S.E. M. VARGAS-ARAYA Armando
Ministro de Información y Comunicación
Secretaría de Información y Comunicación, Presidencia de la República
San José

C Mr. GOLLMER Peter G.
Consul General
Embassy of Costa Rica
Nairobi

CTR **Costa Rica - Costa Rica - Costa Rica** (suite)

C M. LEON Miguel
Asesor Técnico, Ministerio de Información y Comunicaciones
Secretaría de Información y Comunicaciones
Presidencia de la República
San José

D M. DELGADO MORA Marco Tulio
Asesor Técnico, Ministerio de Información y Comunicaciones
Secretaría de Información y Comunicaciones
Presidencia de la República
San José

D Mme RUIZ ARANIBAR Fanny
Secretaría de Información y Comunicación, Agregada de la Sección
Consulado General de Costa Rica en Nairobi

CTI **Côte d'Ivoire (République de) - Ivory Coast (Republic of the) - Costa de Marfil (República de la)**

C S.E. M. APETE Kouassi
Ministre des Postes et Télécommunications
Ministère des Postes et Télécommunications
Abidjan

CA M. BROU Yapo Samson
Directeur Général des Télécommunications
Ministère des Postes et Télécommunications
Abidjan

D M. AKA BONNY Leon
Directeur Général de la Société des Télécommunications Internationales de C.I. (INTELCI)
Ministère des Postes et Télécommunications
Abidjan

D M. BLE Kouassi
Premier Conseiller
Ambassade de Côte d'Ivoire en Ethiopie

CTI **Côte d'Ivoire (République de) - Ivory Coast (Republic of the) - Costa de Marfil (República de la)** (suite)

D Mlle KOFFI Julienne
Chef de Service des Relations Extérieures
INTELCI
Abidjan

A M. DICKO Oumar
Directeur de l'Exploitation des Télécommunications
Ministère des Postes et Télécommunications
Abidjan

CUB **Cuba - Cuba - Cuba**

C M. GARCÍA PELÁEZ Raúl
Viceministro de Recursos Humanos
Ministerio de Comunicaciones
Habana

CA M. GALINDO CASTELLANOS Fernando
Director de Relaciones Internacionales
Ministerio de Comunicaciones
Habana

D Mme CURÍ BARAKAT Georgina
Especialista
Ministerio de Relaciones Exteriores
Habana

D M. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Víctor Manuel
Jefe del Departamento de Radiocomunicaciones
Dirección de Radiocomunicaciones
Ministerio de Comunicaciones
Habana

D M. VÉLIZ RODRÍGUEZ Elieser Valentín
Funcionario Organismos Internacionales Especializados
Dirección de Relaciones Internacionales
Ministerio de Comunicaciones
Habana

DNK Danemark - Denmark - Dinamarca

C Mr. WÜRTZEN Hans
Director-General
General Directorate of Posts
and Telegraphs
Copenhagen

C H.E. Mr. JESPERSEN Hans
Ambassador
Danish Embassy
Nairobi

CA Mr. PEDERSEN J.F.
Head of Marketing Department
General Directorate of Posts and
Telegraphs
Telecommunications Directorate
Copenhagen

CA Mr. LAURSEN P.E.B.
Head of Administration Department
General Directorate of Posts and
Telegraphs
Telecommunications Directorate
Copenhagen

D Mr. JENSBY Jørn
Executive Officer
General Directorate of Posts and
Telegraphs
Telecommunications Directorate
Copenhagen

D Mr. LARSEN P.V.
Telegraph Inspector
General Directorate of Posts and
Telegraphs
Telecommunications Directorate
Copenhagen

D Mr. ØSTERGAARD-ANDERSEN Hugo
Councillor
Danish Embassy
Nairobi

**DJI Djibouti (République de) -
Djibouti (Republic of) -
Djibouti (República de)**

C M. YOUSSOUF ALI CHIRDON
Directeur Général de l'Office
des Postes et Télécommunications
Office des Postes et
Télécommunications
Djibouti

**DJI Djibouti (République de) -
Djibouti (Republic of) -
Djibouti (República de)** (suite)

CA M. FARAH MOUMIN YABEH
Chef Division des Télécommunications
Office des Postes et
Télécommunications
Djibouti

**EGY Egypte (République Arabe d') -
Egypt (Arab Republic of) -
Egipto (República Árabe de)**

C Mr. ABDEL HAMID Mohamed Wagdi
Vice Chairman for Operations
A.R. of Egypt National
Telecom. Administration
Cairo

CA H.E. Mr. HAGGAG Ahmed
Ambassador of Egypt to Kenya
Egyptian Embassy
Nairobi

CA Mr. KHATTAB Ibrahim Hassan Rhattab
National Egyptian Communication
Organization
Cairo

D Mr. ABD EL NABY Mahmoud
Counsellor
Embassy of Egypt
Nairobi

D Miss SHAWKAT Olfat
OBTF Broadcast Engineering
Cairo

**UAE Emirats Arabes Unis -
United Arab Emirates -
Emiratos Árabes Unidos**

C Mr. AL MAHMOUD Salem Ali
Assistant Under Secretary for
Postal Affairs
Abu Dhabi

D Mr. FANOUS Halim J.
Director of Telecommunications
Ministry of Communications
Abu Dhabi

EQA Equateur - Ecuador - Ecuador

C M. RUIZ CORAL Nelson Fernando
Gerente General del
Instituto Ecuatoriano
de Telecomunicaciones
IETEL
Quito

CA Mr. BERNAL GOMEZ Gabriel Oswaldo
Jefe de Planificación, Gerencia
General
Instituto Ecuatoriano de
Telecomunicaciones
Quito

D S.E. M. JIJON FREIRE José
Ministro Encargado de Negocios
de Ecuador en Bulgaria
Ministerio de Relaciones
Exteriores del Ecuador
Quito

E Espagne - Spain - España

C S.E. Sr. GARCIA BANON José
Embajador de España
en Kenya
Nairobi

CA M. MARTÍ-FLUXÁ Ricardo
Consejero de la Embajada
de España
Nairobi

CA M. MOLINA NEGRO Francisco
Jefe Relaciones Internacionales
(Gabinete Ordenación de las
Telecomunicaciones)
Junta Nacional de Telecomunicaciones
Ministerio de Transportes, Turismo y
Comunicaciones
Madrid

D M. AGUADO BARBERO Santiago
Sección Telecomunicaciones
Subsecretaría Defensa
Ministerio de Defensa
Madrid

D M. ANDRADA PEREZ Victor G.
Jefe Sección Telecomunicaciones -
Subsecretaría Defensa
Ministerio de Defensa
Madrid

E Espagne - Spain - España (suite)

D M. BERNARDO JIMENEZ Rafael
Jefe Servicio Inspección Técnica
(Secretaría Técnica Régimen
Jurídico Radio y TV)
Ministerio de la Presidencia
del Gobierno
Madrid

D M. CAMUÑAS Julio
Delegado del Gobierno
en la C.T.N.E.
Ministerio de Comunicaciones
Madrid

D M. CHAMORRO SANTACRUZ Lorenzo
Director Relaciones Técnicas
Exteriores de la Red
Radiotelevisión Española
Madrid

D M. CUADRADO Juan R.
Secretario General Técnico
Ministerio de Transportes, Turismo
y Comunicaciones
Madrid

D M. DE LA ROSA ALEMANY José
Subdirector General de
Radiodifusión y Televisión
Ministerio de la Presidencia
Madrid

D M. GAVILAN Eduardo
Director Relaciones Técnicas
Internacionales
RTVE
Madrid

D M. HERNANDEZ CASTELLANO Pedro
Jefe de instalaciones de la
subzona de obras e instalaciones
de Madrid
Dirección General de Correos
y Telecomunicación
Madrid

D M. MIRALLES DE IMPERIAL MORA-FIGUEROA A.
Subdirector General de
Gestión Administrativa
Secretaría Técnica de Régimen
Jurídico de la Radiodifusión
y Televisión
Ministerio de la Presidencia
Madrid

D M. MORENO PERAL Isaac
Jefe Sección Coordinación Técnica
Secretaría Técnica de Régimen
Jurídico de la Radiodifusión
y Televisión
Madrid

E **Espagne - Spain - España** (suite)

D M. NOVILLO-FERTRELL PAREDES J.M.
Director de la Escuela Oficial
de Comunicaciones
Dirección General de Correos
y Telecomunicación
Madrid

D M. PARDO J.M.
Secretario Técnico de CINE
Madrid

D M. ROLDAN RUIZ José Antonio
Jefe de Sección
Relación con Organismos Internacionales
CINE
Madrid

USA **Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América**

C H.E. Mr. GARDNER Michael
Ambassador
U.S. Department of State
Washington, D.C.

CA H.E. Mr. HARROP William C.
Ambassador
United States Embassy
Nairobi

CA Mr. SCHAEFFER Kalmann
Assistant to the Chairman for
International Communications
Federal Communications
Commission
Washington, D.C.

CA Mr. URBANY Francis
International Manager
National Telecommunications and
Information Administration
Washington, D.C.

D Mr. ANDERSON Dexter
Office of Science and Technology,
Federal Communications Commission
Washington, D.C.

D Mr. ANDRES Roy
Vice President of Engineering
Western Union International
New York, New York

USA **Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América** (suite)

D Mr. COOK William
Special Assistant for
Telecommunications,
Department of Defense
U.S. Department of State
Washington, D.C.

D Mr. CROWELL Raymond B.
Senior Policy Advisor
Comsat World Systems Division
Washington, D.C.

D Mr. DEBLASI Joseph A.
Director of Standards
International Business Machines
Armonk, New York

D Mr. GILSENAN John
Common Carrier Bureau
Federal Communications
Commission
U.S. Department of State
Washington, D.C.

D Miss HUMMER Lucy A.
U.S. Department of State
Washington, D.C.

D Mr. KAY Wayne
Senior Policy Analyst
Office of Science and
Technology Policy
The White House
Washington, D.C.

D Mr. KIMBALL Harold
Director Communication Division,
NASA
Washington, D.C.

D Mr. MACUK David
Telecommunications Attache
U.S. Mission
Geneva

D Mr. NICHOLS Richard B.
Vice President of Overseas
Department
American Telephone and
Telegraph
Morris Plains, New Jersey

D Mr. NORTON D. Clark
U.S. Department of State
Washington, D.C.

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América (suite)

D Mr. ONSTAD Phillip
Asst. to General Counsel,
Control Data Corporation
U.S. Department of State
Washington, D.C.

D Mr. PALMER Lawrence
International Staff
Federal Communications Commission
Washington, D.C.

D Mr. PARLOW Richard
Deputy Associate Administrator
National Telecommunications
and Information Administration
Washington, D.C.

D Mr. POPE James
Planning and Guidance Staff
United States Information Agency
Washington, D.C.

D Mr. PROBST Samuel E.
Senior Associate, Spectrum
Engineering,
Sytematics General Corporation
Washington, D.C.

D Mr. RIVERA Henry
Commissioner
Federal Communications Commission
Washington, D.C.

D Mr. SCOCOZZA Matthew
U.S. Department of State
Washington, D.C.

D Mr. SHAY Richard
Chief Counsel and Acting Director
for International Affairs
National Telecommunications and
Information Administration
Washington, D.C.

D Mr. SHRUM Richard E.
U.S. Department of State
Washington, D.C.

D Dr. TOBIN Maurice B.
Tobin French and Dillon
Washington, D.C.

D Miss WHITE Margita
Consultant
McLean, Va.

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América (suite)

D Mr. WUNDER Bernard
Assistant Secretary of Commerce
U.S. Department of State
Washington, D.C.

A Mr. CRUMP Cecil R.
Manager
American Telephone and
Telegraph Company
Morris Plains, N.J.

A Mr. RYAN John S.
Supervisor International
Signalling and Switching
A.T. and T.
New York

A Mr. WHITE Ward H.
Senior Counsel, U.S. Senate
Commerce Committee
U.S. Senate
Washington D.C.

ETH Ethiopie - Ethiopia - Etiopía

C Mr. GIRMAW Ingidayehu
General Manager
Ethiopian Telecommunications
Authority
Addis Ababa

C H.E. Mr. YUSUF Ahmed
Minister of Transport and
Communication
Addis Ababa

D Mr. DEGEFU Alemseged
Chief of Legal Branch
Ethiopian Telecommunications
Authority
Addis Ababa

D Mr. GOSHU Abebe
Manager of Radio Division
Ethiopian Telecommunications
Authority
Addis Ababa

D Mr. SEYOUM Gebre Christos
Manager of Engineering Department
Ethiopian Telecommunications
Authority
Addis Ababa

FNL Finlande - Finland - Finlandia

C Mr. TARJANNE Pekka
Director General
General Directorate of Posts
and Telecommunications
Helsinki

CA M. JOHANSSON Veikko Aksel
Deputy Director General,
Telecommunications
General Directorate of Posts
and Telecommunications
Helsinki

D M. ALANDER Rauno
Senior Inspector
General Directorate of Posts
and Telecommunications
Helsinki

D Mr. NIKKILÄ Jorma
Chief of Foreign Division
General Directorate of Posts
and Telecommunications
Helsinki

D Mr. SALMI Ilvo
First Secretary
Ministry for Foreign Affairs
Helsinki

A Mr. LAUKKASUO Seppo
First Secretary of the
Embassy of Finland
Nairobi

F France - France - Francia

C S.E. M. PLATTARD Yves
Ministre plénipotentiaire
de lère classe
Ministère des Relations Extérieures
Paris

CA M. GRENIER Jean
Ingénieur général
Ministère des Postes et
Télécommunications
Paris

CA M. TOUTAN Michel
Ingénieur général
Ministère des Postes et
Télécommunications
Paris

F France - France - Francia (suite)

D M. BASSOLE Paul
Ingénieur général
Ministère des Postes et
Télécommunications
Paris

D M. CORRÉ Gerard
Ingénieur en chef
Ministère des Postes
et Télécommunications
Paris

D M. DARDELET Pierre
Secrétaire des affaires étrangères
Ministère des Relations Extérieures
Paris

D M. DELON Francis
Auditeur au Conseil d'Etat -
Conseiller juridique
Ministère des Relations Extérieures
Paris

D M. DUPLAN Jean Paul
Directeur adjoint
Ministère des Postes
et Télécommunications
Paris

D S.E. M. DUZER Roger
Ambassadeur de France
à Nairobi

D Mlle EVAIN Monique
Inspecteur
Ministère des Postes
et Télécommunications
Paris

D Mlle HUET Marie
Ingénieur en chef
Ministère des Postes
et Télécommunications
Paris

D M. LAROCHETTE Jean
Administrateur hors classe
Ministère des Postes
et Télécommunications
Paris

D M. LEPESQUEUR Jean
Administrateur
Ministère des Postes
et Télécommunications
Paris

F **France - France - Francia** (suite)

D Mlle MENIER Jacqueline
Inspecteur principal
Ministère des Postes
et Télécommunications
Paris

D M. PUCHEU Louis
Ingénieur des travaux
Ministère de l'intérieur et
de la décentralisation
Paris

D M. THABARD Francis
Ingénieur général
Ministère des Postes
et Télécommunications
Paris

D M. THUÉ Marcel
Ingénieur général
Ministère des Postes
et Télécommunications
Paris

GAB **Gabonaise (République) -
Gabon Republic -
Gabonesa (República)**

C S.E. M. MYBOTO Zacharie
Ministre de l'Information,
des Postes et Télécommunications
Ministère de l'Information,
des Postes et Télécommunications
Libreville

CA M. SOUAH Thomas
Directeur Général de l'Office
des Postes et Télécommunications
Office des Postes et
Télécommunications
Libreville

CA M. PALLARD G.P.M.
Gabon Embassy
Nairobi

D M. EDANE NKWELE Jacques
Directeur Général Adjoint, Chargé de
l'Equipement et de l'Exploitation
Radiodiffusion Télévision Gabonaise
Libreville

D M. HELLA-ONDO Dominique
DGA/RTI
Office des P et T - Société des
Télécommunications Internationales
Gabonaises (TIG)
Libreville

GAB **Gabonaise (République) -
Gabon Republic -
Gabonesa (República)** (suite)

D M. LEGNONGO Jules
Directeur Technique Télévision
Radiodiffusion Télévision
Gabonaise
Libreville

D M. MBENG EKOGHA Fabien
Offices des P et T - Société des
Télécommunications Internationales
Gabonaises (TIG)
Libreville

D M. NDONG Laurent
Conseiller d'Ambassade
Nairobi

D M. NGUÉMA ALLOGO Aaron
Directeur des Relations Techniques
Internationales
Office des Postes et
Télécommunications
Libreville

D M. TCHIMINA Nestor
DGA/RTN
Office des Postes et
Télécommunications
Libreville

1) M. DENGUE Alexandre
Attaché de Cabinet
Ministère de l'Information, des
Postes et Télécommunications
Libreville

1) Assistant Ministre

GMB **Gambie (République de) -
Gambia (Republic of the) -
Gambia (República de)**

C H.E. Mr. LAMIN BORA Mboge, M.P.
Minister of Work and
Communications
Government of Gambia
Banjul

D Mr. CHAM Elıman
Assistant Director of
Telecommunications
Telecommunications Department
Banjul

D Mr. NDOW John Emmanuel
Permanent Secretary
Ministry of Works and
Communications
Banjul

GHA Ghana - Ghana - Ghana

C Mr. ALHAJI MAHAMA Idrissu
PNDC Secretary for Transport
and Communications
Accra

CA Mr. DEBRAH P.T.
Director General
Posts and Telecommunication
Corporation
Accra

CA Mr. AGORSOR Emmanuel Yawo
Acting Ghana High Commissioner
to Kenya
Ghana High Commission
Nairobi

D Mr. GYIMAH J.K.
Deputy Director-General
External Communications
Accra

GRC Grèce - Greece - Grecia

C S.E. M. AFENDOULIS Alexandre
Ambassadeur de la Grèce
au Kenya
Ministère des Affaires Étrangères
Athènes

CA M. SPANAKIS Georges
Directeur des Télécommunications
internationales
Ministère des Communications
Athènes

D M. CASSAPOGLOU Vassili
Maître Assistant de Droit
international public
Université Nationale d'Athènes
Ministère des Affaires Étrangères
Athènes

D M. PSYCHOGIOS Miltiadès
Organisation des Télécommunications
de Grèce
Athènes

Mr. CHARALAMBOUS Paul
Secrétaire d'Ambassade
Ambassade de Grèce
Nairobi

GRD Grenada - Grenade - Granada

C Mr. FENNIS Augustine
High Commissioner
London

CA Mr. SMITH Ray
Frequency Administration
Adviser
Ministry of Construction of
Public Utilities
St. George's

**GTM Guatemala (République du) -
Guatemala (Republic of) -
Guatemala (República de)**

CA M. LEMUS Rafael A.
Coordinador de Directores
Empresa Guatemalteca de
Telecomunicaciones GUATEL
Guatemala

**GUI Guinée (République Populaire
Révolutionnaire de) - Guinea
(Revolutionary People's
Republic of) - Guinea (República
Popular Revolucionaria de)**

C S.E. M. KOUROUMA Alafé
Ministre des postes et
télécommunications
Ministère des postes
et télécommunications
Conakry

D M. BAH M. Falilou
Conseiller d'Ambassade
Ambassade de Guinée à
Dar-es-Salaam

D M. DIALLO Mamadou Saliou
Secrétaire général du comité
national de coordination
des télécommunications
Ministère des postes
et télécommunications
Conakry

D M. FOFANA Kadio Kolon
Directeur général adjoint des
télécommunications
Direction générale des
télécommunications
Conakry

GNE Guinée équatoriale (République de la) - Equatorial Guinea (Republic of) - Guinea Ecuatorial (República de)

C M. NDONG NSEFUMU Demetrio Eló
Secretario de Estado de Correos y Telecomunicaciones
Secretaría de Estado para Correos y Telecomunicaciones
Malabo

CA M. OYONO MEYE Emilio Mangue
Director General de Telecomunicaciones
Dirección General de Telecomunicaciones
Malabo

D M. MBA AYANG Cristobal Ndong
Delegado de Telecomunicaciones
Delegación de Telecomunicaciones
Malabo

GUB Guyane - Guyana - Guayana

C Mr. SHORIT Kenneth R.P.
High Commissioner
Guyana Government

CA Mr. CASE Ronald E.
Chief Engineer G.B.C.
Guyana Telecommunications Corporation
Georgetown

HVO Haute-Volta (République de) - Upper Volta (Republic of) - Alto Volta (República del)

C M. SEMPORÉ Gabriel
Directeur Général
Office des Postes et Télécommunications
Ouagadougou

CA M. ZONGO Gaston
Directeur des Télécommunications
Office des Postes et Télécommunications
Ouagadougou

D M. BALIMA Lamoussa Augustine
Administrateur
Office des postes et télécommunications

HNG Hongroise (République Populaire) - Hungarian People's Republic - Húngara (República Popular)

C Dr. VALTER Ferenc
Deputy General Director of Posts and Telecommunications
General Directorate of PTT
Budapest

CA Dr. KATONA KIS László
Head of Section, World Organizations and International Relations
General Directorate of PTT
Budapest

D M. PÁRKÁNYI Gyula
Chargé d'affaires of the Hungarian People's Republic in Kenya
Nairobi

D M. SZÉKELY János
Senior Counsellor
General Directorate of PTT
Budapest

IND Inde (République de l') - India (Republic of) - India (República de)

C Mr. GHOSE S.K.
Secretary
Ministry of Communications
New Delhi

C Mr. GROVER V.K.
High Commissioner for India to Kenya
Nairobi

C Mr. SRIRANGAN T.V.
Wireless Adviser to the Government of India
New Delhi

D Mr. GARG P.K.
Officer on Special Duty (II)
Ministry of Communications
New Delhi

D Mr. LAL M.
Counsellor
Permanent Mission
Geneva

D Dr. RAO M.K.
Officer on Special Duty (I)
Ministry of Communications
New Delhi

IND **Inde (République de l') - India (Republic of) - India (República de)** (suite)

D Mr. SESHADRI V.S.
Second Secretary
High Commission of India
in Kenya
Nairobi

INS **Indonésie (République d') - Indonesia (Republic of) - Indonesia (República de)**

C H.E. Mr. SOEPANGAT R.
Ambassador Extraordinary and
Plenipotentiary of Indonesia
to Kenya
Nairobi

CA Mr. WIKANTO R.
Director for Frequency Management
Directorate General of Posts
and Telecommunications
Jakarta

D Mr. DIJIWATAMPU A. Ph.
Director for International
Telecommunication Convention and
Legal Regulations
Directorate General of Posts and
Telecommunications
Jakarta

D Mr. HADISUWARNO Muntoyo
Manager, Legal and International
Relations Division
PERUMTEL
Bandung

D Mr. JASIN S.A.
Official
Directorate General of Posts
and Telecommunications
Jakarta

D Mr. NASUTION Nazaruddin
Official
Department of Foreign Affairs
Jakarta

D Mr. SARTONO P.
Chief
Telecommunications Regulation
Directorate General of Posts and
Telecommunications
Jakarta

INS **Indonésie (République d') - Indonesia (Republic of) - Indonesia (República de)** (suite)

D Mr. SOEGIHARTO Soegiharto
Official of Department of
Security and Defence
Jakarta

D Mr. WISNOEMOERTI Noegroho
Counsellor
Indonesian Mission to the U.N.
Geneva

A Mr. PHILLIANG J.S.
Third Secretary
Indonesian Embassy
Nairobi

A Mr. SUTIKNO WIRYOKUSUMO
Counsellor
Indonesian Embassy
Nairobi

IRN **Iran (République Islamique d') - Iran (Islamic Republic of) - Irán (República Islámica del)**

C H.E. M. NABAVI Seid Morteza
Minister of PTT
Ministry of Posts, Telegraph and
Telephone
Teheran

CA Mr. SAFAVI Mostafa
Director General of
Telecommunications
Ministry of PTT
Teheran

D Mr. ARASTEH Kavoos
Director of International
Technical Affairs
Islamic Republic of Iran
Broadcasting
Teheran

D Mr. HERISCHI Majied
D.G. for Execution of Telecom
Projects
Ministry of Posts, Telegraph
and Telephone
Teheran

D Mr. KALAMI Mehr Ali
Consular Affairs Expert
Ministry of Foreign Affairs
Teheran

IRN Iran (République Islamique d') - Iran (Islamic Republic of) - Irán (República Islámica del) (suite)

D Mr. MAHYAR Hossein
Head of the International Affairs of PTT
Ministry of PTT
Teheran

D Dr. MANSOURI Mohammad Masoud
Adviser to the Minister
Ministry of PTT
Teheran

D Mr. SALARIAN Firouz
Member of International Organization Department
Foreign Ministry
Teheran

D M. SHERAFAT Ahmad Reza
Member of the Board of Directors
Telecommunication Company of Iran
Teheran

A Mr. BAGHER-VALIBEIK
Chargé d'Affaires
Embassy of Iran
Nairobi

IRQ Iraq (République d') - Iraq (Republic of) - Iraq (República de)

C Mr. SULIAMAN Moyassar
President
State Organization for P.T.T.
Baghdad

C Mr. ABDULLAH Ali Musa
Director of Operation and Maintenance Dept.
Telecommunication General Establishment
Baghdad

D Mr. BERDI Sabah M.
Chief of Project Dept.
State Organization for P.T.T.
Baghdad

D Dr. JOMARD Amer
Premier secrétaire
Ministère des affaires étrangères
Baghdad

IRQ Iraq (République d') - Iraq (Republic of) - Iraq (República de) (suite)

D Mr. KHAKI Jawad Abdul Amin
Director of Communication
Establishment of Communication
Basrah

D Mr. SHWAIKH Abdul Kadhim Juma
Director of Planning
State Organization for P.T.T.
Baghdad

IRL Irlande - Ireland - Irlanda

CA H.E. Mr. GREENE Michael
Ambassador of Ireland to Kenya
Embassy of Ireland
Nairobi

CA Mr. Mc GOVERN Fergus
Director - Telecommunications Service
Department of Posts and Telegraphs
Dublin

CA Mr. MULLEN Anthony
Director - Telecommunications Services
Department of Posts and Telegraphs
Dublin

D Mr. LYONS Brendan J.
First Secretary
Embassy of Ireland
Nairobi

D M. O CIONNAITH Padraig
Executive Officer
Department of Posts and Telegraphs
Dublin

ISL Islande - Iceland - Islandia

C Mr. SKÚLASON Jón A.
Director General
General Directorate of Posts and Telecommunication
Reykjavik

CA Mr. THORSTEINSSON Ingi
Consul for Iceland
Kenya

ISR Israël (Etat d') - Israel (State of) - Israel (Estado de)

C Mr. SIEV Yaacov
Director of Engineering Services
Ministry of Communications
Jerusalem

CA M. SHAKKÉD Michael
Engineer of Frequencies Licencing and Regulations Department
Ministry of Communications
Jerusalem

CA Dr. GORDON Uri M.
Coordinator for ITU Conference
Director - International Organizations Division
Foreign Ministry
Jerusalem

CA Mr. SULTAN David
Permanent Representative of Israel to UNEP
Nairobi

D Mr. ROSENHEIMER Gad
Deputy Radio Engineer, Northern District
Ministry of Communications
Jerusalem

I Italie - Italy - Italia

C S.E. M. SERAFINI Marcello
Ambassadeur d'Italie au Kenya
Ambassade d'Italie
Nairobi

CA M. MONACO Ugo
Directeur général des Postes et Télécommunications
Ministero Poste e Telecomunicazioni
Rome

D M. CANTONI Giorgio
Direction centrale des services télégraphiques
Administration P.T.
Rome

D Mme DAMIA Giovanna
Bureau des relations internationales
Ministère des Postes et Télécommunications
Rome

I Italie - Italy - Italia (suite)

D M. GAGLIARDI Diodato
Directeur
Institut Supérieur des Postes et Télécommunications
Rome

D M. GRAZIOSI Gaetano
Directeur du Bureau des relations internationales
Ministère des Postes et Télécommunications
Rome

D M. PETTI Angelo
Institut supérieur des Postes et Télécommunications
Rome

D M. PINTO Giovanni
Administrateur délégué
Soc. Italcable
Rome

D M PIPPO Walter
Italcable
Rome

D Mme RUSSO Cecilia
Dirigente Superiore Tecnico
Azienda di Stato per i Servizi Telefonici
Rome

D M. TERZANI Carlo
Directeur Central RAI
Radiotelevisione Italiana
Direction générale
Rome

D M. ZERELLA Modestino
Directeur
Azienda di Stato per i Servizi Telefonici
Rome

JMC Jamaique - Jamaica - Jamaica

C Mr. CROSS P.D.
Chief Telecommunications Engineer
Telecommunication Services,
Posts and Telegraphs Dept.
Kingston

J Japon - Japan - Japón

C H.E. Mr. KOSUGI Teruo
Ambassador Extraordinary and
Plenipotentiary to Kenya
Nairobi

CA Mr. KOJIMA Mitsuo
Senior Managing Director
Kokusai Denshin Denwa Co., Ltd.
Tokyo

CA Mr. KOYAMA Moriya
Director-General,
Telecommunications Policy Bureau
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tokyo

CA Mr. TASHIRO Isao
Deputy Director-General,
Telecommunications Policy Bureau
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tokyo

D Mr. HATTORI Isuke
Deputy Director, Legal Division,
Radio Regulatory Bureau
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tokyo

D Mr. HORIGUCHI Shigenori
Director, International Affairs
Division, Telecommunications
Policy Bureau
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tokyo

D Mr. MORISHIMA Nobukazu
Director-General, Monitoring
Department, Radio Regulatory Bureau
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tokyo

D Mr. SATO Hiromi
Director, Specialized Agencies
Division, United Nations Bureau
Ministry of Foreign Affairs
Tokyo

D Mr. SUZUKI Tadashi
Counsellor
Embassy of Japan
Nairobi

J Japon - Japan - Japón (suite)

D Mr. TAKAHASHI Toshiro
Director-General,
Data Communications Bureau
Nippon Telegraph and Telephone
Public Corporation
Tokyo

D Mr. TORIGOE Kenichiro
Deputy Director, International
Affairs Division, Telecommunications
Policy Bureau
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tokyo

A 1) Mr. FUJIKI Sakae
Adviser
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tokyo

1) Special Adviser

A Mr. ARIZONO Toru
Deputy Director, International
Affairs Division, Telecommunications
Policy Bureau
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tokyo

A Mr. ETO Hiroyuki
Deputy Director, International
Affairs Division, Telecommunications
Policy Bureau
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tokyo

A Mr. HAYAMA Masataka
First Secretary
Embassy of Japan
Nairobi

A Mr. IMAI Senro
First Secretary
Embassy of Japan
Nairobi

A Mr. ITO Eiichi
Assistant Director
K.D.D. Geneva Liaison Office
Geneva

A Mr. KOBAYASHI Kohei
Director
K.D.D. Geneva Liaison Office
Geneva

J **Japon - Japan - Japón** (suite)

A Mr. KOYA Satoshi
Deputy Director
N.T.T. - Office de Genève
Geneva

A Mr. KURIKI Tomio
Adviser
Ministry of Posts and
Telecommunications
Tokyo

A Mr. MARUO Shin
Assistant Director, Specialized
Agencies Division, United
Nations Bureau
Ministry of Foreign Affairs
Tokyo

A Mr. MATSUDAIRA Tsunekazu
Assistant Manager, ITU Relations
Division, International
Organizations Department
Kokusai Denshin Denwa Co., Ltd.
Tokyo

A Mr. OKABE Tsuneo
Director
N.T.T. - Office de Genève
Geneva

A Mr. TADOKORO Yasushi
Administrative Controller,
Engineering Headquarters
Nippon Hoso Kyokai
(Japan Broadcasting Corporation)
Tokyo

A Mr. TAKASE Mitsuhiro
Manager, Economic Affairs,
International Affairs Bureau
Nippon Telegraph and Telephone
Public Corporation
Tokyo

A Mr. TANI Masaki
Assistant to Director,
International Relations Department
Kokusai Denshin Denwa Co., Ltd.
Tokyo

A Mr. TOMITA Kuniaki
General Manager, International
Conference, International
Affairs Bureau
Nippon Telegraph and
Telephone Public Corporation
Tokyo

J **Japon - Japan - Japón** (suite)

A Mr. TSUGAWA Seiichi
Senior Staff, ITU Relations
Division, International
Organizations Department
Kokusai Denshin Denwa Co., Ltd.
Tokyo

A Mr. TSUKADA Masanori
Deputy Director, International
Organizations Department
Kokusai Denshin Denwa Co., Ltd.
Tokyo

A Mr. YOSHIZAKI Hideo
First Secretary
Permanent Mission of Japan to the
International Organizations
Geneva

JOR Jordanie (Royaume Hachémite de) - Jordan (Hashemite Kingdom of) - Jordania (Reino Hachemita de)

C Dr. DABBAS Moh'd
Assistant Director General
Telecommunications Corporation
Amman

KEN Kenya (République du) - Kenya (Republic of) - Kenya (República de)

C H.E. Mr. KOSGEY Henry Kiprono
Minister for Transport
and Communications
Ministry of Transport and
Communications
Nairobi

CA Mr. SOBA Mohammed Omar
Assistant Minister
Ministry of Transport and
Communications
Nairobi

D Mr. AFANDE Dennis Daudi
Chief of Protocol
Ministry of Foreign Affairs
Nairobi

D Dr. AKELLO R.
Technical Advisor
University of Nairobi
Nairobi

KEN **Kenya (République du) -**
Kenya (Republic of) -
Kenya (República de) (suite)

D Mr. ALLELA Elly Odawa
Director of Studies /
Deputy Principal
Kenya Posts and Telecommunications
Corporation
Nairobi

D Mr. ALOO C.R.S.
Assistant Head / Corporate Planning
Kenya Posts and Telecommunications
Corporation
Nairobi

D Mr. ASFAW Shemeles
Chief Engineer (Planning)
Ministry of Transport
and Communications
Nairobi

D Mr. CHALLO Steven
Senior Sectional Engineer
Kenya Posts and Telecommunications
Corporation
Nairobi

D Mr. CHEMAI Samson Kipkoech
Head of External Telecommunications
Service
Kenya Posts and Telecommunications
Corporation
Nairobi

D Mr. DATOO Farmanali
Assistant Head of External
Telecommunications Services
Kenya Posts and Telecommunications
Corporation
Nairobi

D Mr. DE SOUZA Harold
Acting Chairman, Department of
Electrical Engineering
University of Nairobi
Nairobi

D Mr. JALING H.V.
Systems Engineer
Directorate of Civil Aviation
Nairobi

D Mr. KAHUKI John Ndung'u
Director
Directorate of Civil Aviation
Nairobi

KEN **Kenya (République du) -**
Kenya (Republic of) -
Kenya (República de) (suite)

D Mr. KIARIE Samwel Nginyi
Department of Defence
Office of The President
Nairobi

D Mr. KILILI Michael Timothy
Head of Telecommunication Services
Kenya Posts and Telecommunications
Corporation
Nairobi

D Mr. KILONZO W.M.
Senior Executive Engineer
Kenya Posts and Telecommunications
Corporation
Nairobi

D Mr. KIMOTHO J.P.
Telecommunication Engineer
Kenya Meteorological Department
Nairobi

D Mr. KUNGU Solomon Kamau
Assistant Head of Telecommunication
Services
Kenya Posts and Telecommunications
Corporation
Nairobi

D Mr. MACHARIA Simeon Ndiritu
Chief Engineer
Ministry of Information and
Broadcasting
Nairobi

D Mr. MADIAVALE A.A.
Senior Accounts Officer
Kenya Posts and Telecommunications
Corporation
Nairobi

D Mr. MAINA Stephen Mwangi
Assistant Secretary
Ministry of Transport
and Communications
Nairobi

D Prof. MALO Otieno
Chairman, Dept. of Physics
University of Nairobi
Nairobi

D Mrs. MALUKI S.K.
Deputy Principal
Central Training School
Kenya Posts and Telecommunications
Corporation
Nairobi

KEN **Kenya (République du) -**
Kenya (Republic of) -
Kenya (República de) (suite)

D Mr. MALUMBE Stanley Akolo
Assistant Head of Telecommunication Services
Kenya Posts and Telecommunications Corporation
Nairobi

D Mr. MANYASI J.B.
Telecommunications Engineer
Kenya Railways Corporation
Nairobi

D Mr. MBELA D.
Financial Controller
Kenya Posts and Telecommunications Corporation
Nairobi

D Mr. MLAMBA Dawson Christian
Chairman
Kenya Posts and Telecommunications Corporation
Nairobi

D Mr. MOLE S.A.
Staff Electrical Officer
Kenya Navy Headquarters
Mombasa

D Mr. MUINDE B.M.
Assistant Chief Engineer
Ministry of Information and Broadcasting
Nairobi

D Mr. MURIITHI S.M.
Protocol Officer
Ministry of Foreign Affairs
Nairobi

D Mr. MURITHI Jeremia Kaugu
Director
Meteorological Department
Nairobi

D Mr. MURUNGI Z.
Telecommunications Engineer
Ministry of Tourism and Wildlife
Nairobi

D Mr. MUSUNDI C.
Head of Department
Kenya Posts and Telecommunications Corporation
Nairobi

KEN **Kenya (République du) -**
Kenya (Republic of) -
Kenya (República de) (suite)

D Mr. MWASI Peter
Engineer
Meteorological Department
Nairobi

D H.E. Mr. NAMPASO Meshack Ole
Assistant Minister
Ministry of Transport and Communications
Nairobi

D Mr. NDEGWA Eliud Nguigi
Personnel Manager
Kenya Posts and Telecommunications Corporation
Nairobi

D Mr. NG'ANG'A J.M.
Telecommunications Engineer
Kenya Police
Nairobi

D Mr. NG'ENY Kipng'eno arap
Managing Director
Kenya Posts and Telecommunications Corporation
Nairobi

D Mr. NGARUIYA J.
Chief International Relations
Kenya Posts and Telecommunications Corporation
Nairobi

D Mr. NYAMOGO Nyamodi Ochieng
Legal Officer
Kenya Posts and Telecommunications Corporation
Nairobi

D Mr. NZOI S.
Kenya Police
Office of the President
Nairobi

D Mr. ODUNDO Isaac
Assistant Director
Directorate of Civil Aviation
Nairobi

D Mr. OKUNDI Philip Okoth
Deputy Managing Director
Kenya Posts and Telecommunications Corporation
Nairobi

KEN **Kenya (République du) - Kenya (Republic of) - Kenya (República de)** (suite)

D Mr. OMONDI M.
Principal Telecommunications Controller
International Relations
Kenya Posts and Telecommunications Corporation
Nairobi

D Mr. OWALA Malala J. Robert
Deputy Head of Telecommunication Department
Ministry of Tourism and Wildlife
Nairobi

D Mr. PATEL Thakorbhai Kashibhai
Acting Corporation Secretary
Kenya Posts and Telecommunications Corporation
Nairobi

D Mr. SHAMALLA Japheth Galagati
Permanent Secretary
Ministry of Foreign Affairs
Nairobi

D Mr. SHINGIRAH R.M.J.
Kenya Posts and Telecommunications Corporation
Nairobi

D Mr. SHITAKHA Adrian Muganda
Deputy Secretary
Ministry of Transport and Communications
Nairobi

D Mr. SIMANI James
Ministry of Foreign Affairs
Nairobi

D Mr. THIONGO John
Assistant Chief Engineer
Ministry of Information and Broadcasting
Nairobi

D Mr. WAMUNYOKOLI Timoteo
Principal
Kenya Posts and Telecommunications Corporation
Nairobi

D Mr. WASILWA Festus
Head of Corporate Planning
Management Services
Kenya Posts and Telecommunications Corporation
Nairobi

KEN **Kenya (République du) - Kenya (Republic of) - Kenya (República de)** (suite)

A Mr. KIMANI J.P.
Voice of Kenya
Nairobi

A Mr. WACHIRA J.G.
Accountant
Kenya Posts and Telecommunications Corporation
Nairobi

KWT **Koweït (Etat de) - Kuwait (State of) - Kuwait (Estado de)**

C H.E. Mr. AL-MAZIDI Issa Mohamed
Minister of Communications
Ministry of Communications
Safat

C Mr. AL-SABEJ Abdullah
Assistant Under Secretary for Telecommunications
Ministry of Communications
Safat

CA Mr. AL-IBRAHIM Adel Abdulaziz
Director, International Telecommunications
Ministry of Communications
Safat

CA Mr. AL-ROUMI Salman Y.
Director of Technical Planning
Ministry of Communications
Safat

D Mr. AL-AWADHI Abdul Rahman Mohamed
Director of the Minister of Communications' Office
Ministry of Communications
Safat

D Mr. AL-HUMAIDAH Ahmed
Director, Legal Department
Ministry of Communications
Safat

D Mr. AL-NAKIB Namir A.
Director of External Relations Department
Ministry of Communications
Safat

LSO **Lesotho (Royaume de) - Lesotho (Kingdom of) - Lesotho (Reino de)**

C Mr. MATHIBELI
Permanent Secretary
Ministry of Transport and Communications
Maseru

CA M. RAMAKOAE Francis Motlatsi
Head of Sales and Marketing
Lesotho Telecommunications Corporation
Maseru

D M. KHABELE Taelo
Engineer
Lesotho Telecommunications Corporation
Maseru

D Mr. MATHOLOANE F.S.
High Commissioner to Kenya
Nairobi

LBN **Liban - Lebanon - Líbano**

C M. GHAZAL Maurice-Habib
Directeur Général de l'Exploitation
Président de la Commission mondiale du Plan (CCITT-CCIR)
Direction Générale de l'Exploitation
Beyrouth

CA M. ZAKHEM Ibrahim
Hon. Vice Consul
Nairobi

A M. SAID Antoine
Conseiller
Administration Générale de l'Exploitation
Beyrouth

LBR **Libéria (République du) - Liberia (Republic of) - Liberia (República de)**

C H.E. Dr. VANDI Sarr Abdulai
Minister
Ministry of Posts and Telecommunications
Monrovia

LBR **Libéria (République du) - Liberia (Republic of) - Liberia (República de)** (suite)

CA Mr. GARGARD Sayyuo J.M.
Deputy Managing Director
The Liberia Telecommunications Corporation
Monrovia

CA H.E. Mr. PEARSON Samuel Bennett Jr.
Ambassador to East Africa
Liberian Embassy
Nairobi

LBY **Libye (Jamahiriya Arabe Libyenne Populaire Socialiste) - Libya (Socialist People's Libyan Arab Jamahiriya) - Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista)**

C Mr. ETTOUMI Taher
Libyan Embassy
Nairobi

C H.E. Mr. HODA Bukhari S.
Minister of Communication and Marine Transport
Tripoli

D Mr. AL-AZOUMI Abdul Salaam
First Secretary
Libyan Embassy
Nairobi

D Mr. ALAZABI Saleh
Secretariat of Communication and Marine Transport
Tripoli

D Mr. ALSABEI Mohamed Salah
Frequency Management
Frequency Division
Posts and Telecommunications
Tripoli

D Mr. ELGADI Abdallah A.
Libyan Embassy
Nairobi

D Mr. EL HAMMALI Zakaria
DOMSAT Project Manager
Long Distance Section
Posts and Telecommunications
Ministry of Communication
Tripoli

LBY **Libye (Jamahiriya Arabe Libyenne Populaire Socialiste) - Libya (Socialist People's Libyan Arab Jamahiriya) - Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista)** (suite)

D Mr. GHAWI Mohammed B.
International Relations
Posts and Telecommunications
Tripoli

D Mr. HNIESH Omar
Technical attaché
Libyan Embassy
Nairobi

D Mr. MATOUS Ayad
Libyan Embassy
Nairobi

D M. NAILI Ali M.
Manager of Network Department
Posts and Telecommunications
Tripoli

D Mr. SHKURA Bashir
Third Secretary
Libyan Embassy
Nairobi

LUX **Luxembourg - Luxembourg - Luxemburgo**

C M. DONDELINGER Charles
Directeur adjoint
Administration des postes et télécommunications
Luxembourg

MDG **Madagascar (République Démocratique de) - Madagascar (Democratic Republic of) - Madagascar (República Democrática de)**

C M. MARCEL Aimé
Directeur des Télécommunications
Ministère des postes et télécommunications
Antananarivo

C M. RATOVONDRAHONA Pascal
Secrétaire Général du Ministère
Ministère des postes et télécommunications
Antananarivo

MDG **Madagascar (République Démocratique de) - Madagascar (Democratic Republic of) - Madagascar (República Democrática de)** (suite)

D M. RABENORO Bernard
Inspecteur
Ministère des postes et télécommunications
Antananarivo

MLA **Malaisie - Malaysia - Malasia**

C Mr. MANSUL Clarence E.
Deputy Minister of Energy
Telecommunications and Posts
Kuala Lumpur

C Mr. DARUS Mohamed
Director of Telecommunications
Traffic Division
Telecommunications Department
Kuala Lumpur

CA Mr. BIN ISAHAK Daud
Deputy Director General of Telecommunications
Telecommunications Department
Kuala Lumpur

D Mr. CHAN Yan Choong
Controller
Telecommunications Department
Kuala Lumpur

1) Mr. ISNIN Abdullah
Officer
Telecommunications and Posts
Kuala Lumpur

1) Secretary to Minister

MWI **Malawi - Malawi - Malawi**

C H.E. Mr. CHIMANGO L.J.
Minister of Transport and Communications
Ministry of Transport and Communications
Lilongwe

CA M. MBEKEANI J.A.
Postmaster General
Post Office Headquarters
Blantyre

MWI Malawi - Malawi - Malawi (suite)

D M. CHIRWA S.D.
Deputy Secretary
Ministry of Transport and Communications
Lilongwe

D M. HIWA E.S.
Senior Telecommunications Officer (Planning)
Post Office
Blantyre

D M. KAMFOSE J.C.
Principal Telecommunications Officer (S)
Post Office Headquarters
Blantyre

MLD Maldives (République des) - Maldives (Republic of) - Maldivas (República de las)

C Mr. MAHIR Hassan
Director
Telecommunications Department
Malé

D Mr. SHAREEF Riluvan
Assistant Director
Telecommunications Department
Malé

MLI Mali (République du) - Mali (Republic of) - Malí (República del)

C M. BAH Mamadou
Directeur général adjoint
Office des postes et télécommunications
Bamako

D M. NIMAGA Cheick Sidi Mohamed
Chef de Section Structures - Procedures / Division Etudes et Programmes d'Equipement
Direction des Télécommunications
Office des postes et télécommunications
Bamako

D M. SAMAKE Idrissa
Division Transmission
Direction des Télécommunications
Office des postes et télécommunications
Bamako

MLT Malte (République de) - Malta (Republic of) - Malta (República de)

C M. BARTOLO Joseph F.
Chief Inspector
Wireless Telegraphy Branch,
Ministry of Economic Development
Valletta

D M. SPITERI George J.
Inspector of Wireless Telegraphy
Ministry of Economic Development
Valletta

MRC Maroc (Royaume du) - Morocco (Kingdom of) - Marruecos (Reino de)

C S.E. M. LAENSER Mohand
Ministre
Ministère des Postes et Télécommunications
Rabat

CA M. MOUHCINE Mohamed
Ingénieur Général
Ministère des Postes et Télécommunications
Rabat

CA M. WAKRIM Mohamed
Secrétaire Général
Ministère des Postes et Télécommunications
Rabat

D M. AHIZOUNE Abdeslam
Chef de la Division des Transmissions
Ministère des Postes et Télécommunications
Rabat

D M. EL HAMMOUCHI Abdessalem
Ministère des Affaires Étrangères
Rabat

D M. EL KHATIB Chafik
First Secretary of the Embassy
Nairobi

D Dr. HAMDOUN Belkacem
Directeur de Cabinet du Ministre des PTT
Ministère des Postes et Télécommunications
Rabat

MRC Maroc (Royaume du) - Morocco (Kingdom of) - Marruecos (Reino de) (suite)

D M. KHAOUJA Ahmed
Ingénieur des Télécommunications
Ministère des Postes et Télécommunications
Rabat

D M. LEBBADI Hassan A.
Ingénieur d'Etat - Chef de Service des Radiocommunications
Ministère des Postes et Télécommunications
Rabat

D M. MEZIATI Mohamed
Chef de la Division des Abonnements et Réseaux
Ministère des Postes et Télécommunications
Rabat

A H.E. M. NEKROUF Younes
Ambassadeur
Rabat

A M. RHOUFRAN Talal
Chargé d'Affaires
Ambassade du Maroc
Nairobi

MTN Mauritanie (République Islamique de) - Mauritania (Islamic Republic of) - Mauritania (República Islámica de)

C M. MANGASSOUBA Aliou
Chef Division Transmission et Energie
Office des Postes et Télécommunications
Nouakchott

CA M. SOW Ousmane
Chef Exploitation des Télécommunications
Office des Postes et Télécommunications
Nouakchott

MEX Mexique - Mexico - México

C S.E. M. BUJ FLORES Enrique
Embajador de México en Kenya
Nairobi

D M. ANDION SANCHO Benito
Primer Secretario
Embajada de México en Kenya
Nairobi

D M. CORDERO ROSSEL Jaime
Consejero
Embajada de México en Kenya
Nairobi

A M. ACOSTA R. Hector
Consejero
Embajada de México en Kenya
Nairobi

A M. ORTIZ LOPEZ Alejandro
Consejero
Embajada de México
Nairobi

MCO Monaco - Monaco - Mónaco

C M. FRANZI Etienne
Ingénieur
Administration des Télécommunications
Monaco

D M. BLANC Jean-Louis
Administrateur
Direction générale des postes et télécommunications
Monaco

MNG Mongolie (République Populaire de) - Mongolian People's Republic - Mongolia (República Popular de)

C Mr. GARAMO-OCHIR D.
First Deputy Minister of Communications
Ministry of Communications
Ulan Bator

CA M. BALGANSHOSH L.
Head of Telecommunication and Postal Division
Ministry of Communications
Ulan Bator

MNG **Mongolie (République Populaire de) - Mongolian People's Republic - Mongolia (República Popular de)** (suite)

D M. NATSAGDORJ L.
Leading Specialist of International Cooperation and Accounts Division
Ministry of Communications
Ulan Bator

MOZ **Mozambique (République Populaire du) - Mozambique (People's Republic of) - Mozambique (República Popular de)**

D M. DE DEUS Delfim
Head of the International Relations Department
Ministry of Posts, Telecommunications and Civil Aviation

D Dr. KATAWALA S.E.
First Secretary
Ministry of Foreign Affairs
Maputo

NPL **Népal - Nepal - Nepal**

C H.E. Mr. THARU Fateh Singh
State Minister for Communication
Kathmandu

CA Mr. SHARMA Ram Prasad
General Manager
Nepal Telecommunications Corporation
Kathmandu

NCG **Nicaragua - Nicaragua - Nicaragua**

CA M. LACAYO RENER Norman
Director de Relaciones Internacionales
Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR)
Managua

D M. GOMEZ ROMERO Augusto Cesar
Jefe del Departamento de Organismos Internacionales
Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR)
Managua

NGR **Niger (République du) - Niger (Republic of the) - Níger (República del)**

C S.E. M. BRAH Mahamane
Ministre des Postes et Télécommunications
Ministère des Postes et Télécommunications
Niamey

CA M. DANDERE Nameoua
Chef service inspection itinérante
Office des postes et télécommunications
Niamey

D M. ABBA Mamadou
Directeur des Télécommunications
Office des Postes et Télécommunications
Niamey

D M. BOUKAR Madaï
Directeur technique
Société Télécommunications Internationales du Niger
Niamey

D M. HAMANI Kindo Hassane
Chef de Division - Inspecteur Principal en exploitation des Télécommunications
Office des Postes et Télécommunications
Niamey

D M. HASSANE Ousseyni
Chef de la Division Commutation et Réseaux
Office des Postes et Télécommunications
Niamey

D M. IBRAHIM Idrissa
Directeur général
Société Télécommunications Internationales du Niger
Niamey

D M. MOUNKAILA Moussa
Chef de la Division Etudes et Planification
Office des Postes et Télécommunications
Niamey

NGR **Niger (République du) -**
Niger (Republic of the) -
Níger (República del) (suite)

D M. TINNI Ate
Chef de la Division Transmission
Office des Postes et
Télécommunications
Niamey

NIG **Nigeria (République Fédérale de) -**
Nigeria (Federal Republic of) -
Nigeria (República Federal de)

C H.E. Mr. OGBEH A.I.
Minister of Communications
Ministry of Communications
Lagos

CA H.E. Mr. MOHAMMED Nuhu
Nigerian High Commissioner to Kenya
Nairobi

D Mr. BEECROFT Albert A.
Assistant Chief Corporate
Affairs Officer (International
Relations)
Nigerian External
Telecommunications Ltd.
Lagos

D Mr. EHIZUENLEN B.A.
Permanent Secretary
Ministry of Communications
Lagos

D Mr. EKPENKHIO S.A.
Deputy Secretary
Nigerian Telecommunication
Administration, Ministry of
Communications
Lagos

D Mr. EZE A.E.
Third Secretary
Nigerian High Commission
Nairobi

D Mr. FADAHUNSI Kehinde Ayo
Assistant Director Technical
Operations
Nigerian External
Telecommunications Ltd.
Lagos

D Mr. FATOYE E.O.
Assistant Director
Nigerian External
Telecommunications Ltd.
Lagos

NIG **Nigeria (République Fédérale de) -**
Nigeria (Federal Republic of) -
Nigeria (República Federal de)
(suite)

D Mr. LATEJU John Adebayo
Director of Engineering
Nigerian External
Telecommunications Ltd.
Lagos

D Mr. LEDIJU I.O.
Assistant Director
Ministry of Communications
Lagos

D Mr. MBANEFO S.J.O.
Principal Secretary
Ministry of Communications
Lagos

D Mr. ODANWU Emmanuel Ekete
Board Member
Nigerian External
Telecommunications Ltd.
Lagos

D Mr. ODIGIE M.O.
Chief Engineer Officer
Nigerian Telecommunications
Administration, Ministry of
Communications
Lagos

D Mr. OLORUNSHOLA S.A.
Director of Telecommunications
Ministry of Communications
Lagos

D Mr. SOGEKE S.O.
CTO/Maritime and Instrumentations
Nigerian External
Telecommunications Ltd.
Lagos

A Mr. NASIRU Shehu Adebayo
Senior Engineer
Ministry of Communications
Lagos

NOR **Norvège - Norway - Noruega**

C Mr. HOLLER Kjell
Director General
Norwegian Telecommunications
Administration
Oslo

NOR Norvège - Norway - Noruega (suite)

CA M. MØKLEBUST Ivar Bernhard
Director of Administration
Norwegian Telecommunications
Administration
Oslo

CA Mr. MORTENSEN Per
Technical Director
Norwegian Telecommunications
Administration
Oslo

D Mr. BOE Arne
Head International Relations
Norwegian Telecommunications
Administration
Oslo

D Mr. STEINHOVDEN Sölve
Secretary of Embassy
Royal Norwegian Embassy
Nairobi

D M. UTVIK Einar
Senior Executive Officer
Norwegian Telecommunications
Administration
Oslo

NZL Nouvelle-Zélande - New Zealand - Nueva Zelandia

C Mr. ROSE Derek C.
Assistant Director-General
(Telecommunications)
Post Office Headquarters
Wellington

C Mr. TURPIE Andrew
Director of Telecommunication
Operations
Post Office Headquarters
Wellington

CA H.E. Mr. COTTON P.
New Zealand Ambassador
to Greece, Athens

CA Mr. SINGLETON Charles W.
Principal, International Affairs,
Telecommunications Division
Post Office Headquarters
Wellington

NZL Nouvelle-Zélande - New Zealand - Nueva Zelandia (suite)

D Mr. GRAY William J.
Senior Supervisor,
Telecommunications Division
Post Office Headquarters
Wellington

OMA Oman (Sultanat d') - Oman (Sultanate of) - Omán (Sultanía de)

C H.E. Mr. AL HAREMI Karim Ahmed
Minister of Posts, Telegraphs
and Telephones
Ministry of Posts, Telegraphs
and Telephones
Muscat

CA Mr. AL-SAEED Syed Ghalib Bin Khalid
Director General
Ministry of Posts, Telegraphs
and Telephones
Muscat

CA Mr. REHMAN Noor Mohamed Abdul
Executive President, General
Telecommunication Organisation
Ministry of Posts, Telegraphs
and Telephones
Muscat

D Mr. AL FALAHI Rashid Salim Rashid
Section Head of
International Relations
Ministry of Posts, Telegraphs
and Telephones
Muscat

D Mr. AL KHANJARI Badar Hamed Saud
Director, Administration
and Finance
Ministry of Posts, Telegraphs
and Telephones
Muscat

D Mr. AL YAHYAI Salim Hamdan
Head of Internal Transmission
General Telecommunications
Organization
Muscat

D Mr. AL ZARAFI Qasim Yousuf Qasim
Director, International
Relations
Ministry of Posts, Telegraphs
and Telephones
Muscat

OMA **Oman (Sultanat d') - Oman (Sultanate of) - Omán (Sultanía de)** (suite)

D Mr. MOOSA Husain Mohammad
First Secretary,
Embassy of Oman
Nairobi

D Mr. SALIM Badar
Head of Record Services
Ministry of Posts, Telegraphs and Telephones
Muscat

D Mr. TAQI Mohammad Hassan
Director, Minister's Office
Ministry of Posts, Telegraphs and Telephones
Muscat

D Mr. TAUQI Ahmed Mohammad
Manager, Planning and Project, G.T.O.
Ministry of Posts, Telegraphs and Telephones
Muscat

UGA **Ouganda (République de l') - Uganda (Republic of) - Uganda (República de)**

C H.E. Mr. P'OJOK Akena
Minister of Power, Posts and Telecommunications
Ministry of Power, Posts and Telecommunications
Kampala

CA Mr. MBABAALI SEGWANYI Eliphaz
Acting Managing Director
Uganda Posts and Telecommunications Corporation
Kampala

D Mr. ADONGA Philip
First Secretary
Uganda High Commission
Nairobi

D Mr. KATO Barnabas Lwanga
Principal Assistant Secretary
Ministry of Power, Posts and Telecommunications
Kampala

PAK **Pakistan (République Islamique du) - Pakistan (Islamic Republic of) - Pakistán (República Islámica de)**

C Mr. KHAN Abdullah
Government Inspector
Telegraph and Telephone
Ministry of Communications
Islamabad

CA Mr. JAVED Muhammad
Chief Engineer - Development
Pakistan Telegraph and Telephone Department
Islamabad

D Mr. QURESHI Javed A.
Second Secretary
Pakistan Embassy
Nairobi

PNG **Papua-Nouvelle-Guinée - Papua New Guinea - Papua Nueva Guinea**

C Mr. KAMARA Dale Penias
Managing Director
Post and Telecommunication Corporation
Boroko

CA M. MAITAVA Kevin
Engineer Spectrum Management
Post and Telecommunication Corporation
Port Moresby

D M. RAILTON G.H.
Supervising Engineer (Spectrum Management)
Post and Telecommunication Corporation
Port Moresby

PRG **Paraguay (République du) - Paraguay (Republic of) - Paraguay (República del)**

C M. FERNANDEZ GAGLIARDONE Raul
Asesor Jurídico
Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTELCO)
Asunción

D M. GARCIA RODRIGUEZ Jalei
Jefe Centro Operación de Tráfico
Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTELCO)
Asunción

HOL Pays-Bas (Royaume des) - Netherlands (Kingdom of the) - Países Bajos (Reino de los)

C Dr. LEENMAN Philippus
Directeur Général
Direction générale des PTT
La Haye

C M. VERWOERDT Adriaan
Directeur principal des affaires techniques
Direction générale des PTT
La Haye

C M. BOESVELD A.
Directeur principal adjoint des Affaires techniques
Direction générale des PTT
La Haye

CA M. NEUBAUER Fred R.
Directeur des affaires radioélectriques
Direction générale des PTT
La Haye

CA M. VREE B.
Chef de la division centrale des télécommunications internationales des PTT
Direction générale des PTT
La Haye

D M. AARSEN Jan A.
Secrétaire adjoint aux affaires internationales
Direction générale des PTT
La Haye

D M. BIEZEN N.J.M.
Directeur du bureau - Conseil néerlandais pour les postes et télécommunications à l'étranger
Direction générale des PTT
La Haye

D M. LATOUR Frank S.
Conseiller pour les affaires internationales de télécommunications
Direction générale des PTT
La Haye

D M. RHODIUS F.E.R.
Premier secrétaire
Ambassade du Royaume des Pays-Bas
Nairobi

HOL Pays-Bas (Royaume des) - Netherlands (Kingdom of the) - Países Bajos (Reino de los) (suite)

D M. SIX W.T.
Conseiller
Ambassade du Royaume des Pays-Bas
Nairobi

D M. VREDENBREGT Koos
Secrétaire aux affaires internationales
Direction générale des PTT
La Haye

PRU Pérou - Peru - Perú

C M. ROMERO Carlos A.
Director General de Telecomunicaciones
Dirección General de Telecomunicaciones, Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Lima

CA M. KANNA UESU Roberto
Director de Planeamiento de Telecomunicaciones
Dirección General de Telecomunicaciones
Lima

D M. RUIZ ARANIBAR Alfredo
Delegado Cónsul General del Peru en Kenya
Consulado General del Perú en Kenya
Nairobi

D M. VALDIVIA Luis Alberto
Jefe Departamento Planes de Desarrollo
Compañía Peruana de Teléfonos
Lima

D M. VARGAS Victor
Dirección General de Telecomunicaciones
Lima

D S.E. M. VEGA Julio
Ministro en el Servicio Diplomático del Perú
Ministerio de Relaciones Exteriores
Lima

PHL Philippines (République des) - Philippines (Republic of the) - Filipinas (República de)

C Gen. CARREON Ceferino S.
Commissioner, National Telecommunications Commission
Commissioner, National Electrification Commission
Director General of Telecommunications
Quezon City

D Mr. ESPEJO Calixto V.
Philippines Mission to the United Nations and Other International Organizations
Geneva

D M. GARCIA Renato B.
Head Executive Assistant
Ministry of Transportation and Communications
Quezon City

D Miss HECETA Kathleen G.
Chief, Common Carrier Authorization - Department and Legal Affairs Staff
National Telecommunications Commission

D Mr. MAGALLON Felipe
Assistant Vice President
Marketing
Philippine Communications Satellite Corporation (PHILCOMSAT)
Manila

D Mr. ROXAS Jose P.
Vice President - International Relations and Marketing
Eastern Telecommunications Philippines Inc.
Makati Rizal

D Mr. VILLA Gonzalo
Vice President, Public Relations and Special Projects
Philippine Long Distance Telephone Co.
Makati Metro Manila

A Mr. DEL VALLE Edilberto A.
Assemblyman Region VIII
Philippine National Assembly
Quezon City

PHL Philippines (République des) - Philippines (Republic of the) - Filipinas (República de) (suite)

A Mr. MENDOZA Romeo
Chargé d'Affaires
Philippine Embassy
Nairobi

A Mr. PAULE Conrado
Attaché
Philippine Embassy
Nairobi

POL Pologne (République Populaire de) - Poland (People's Republic of) - Polonia (República Popular de)

C M. KOŁATKOWSKI Leon
Deputy Minister of Posts and Telecommunications
Ministry of Posts and Telecommunications
Warszawa

D M. KUROWSKI Kazimierz
Chargé d'affaires of Poland
Counsellor
Embassy of the Polish People's Republic
Nairobi

D M. WESOŁOWSKI Czesław W.
Engineer
Ministry of Posts and Telecommunications
Warszawa

D M. WISNIEWSKI Grzegorz
Director of Department of Telecommunication Services
Ministry of Posts and Telecommunications
Warszawa

POR Portugal - Portugal - Portugal

C H.E. Mr. CASTRO Afonso
Ambassador of Portugal
in Nairobi

CA M. GUIMARAÈS FERNANDES F.J.
Directeur Général des Télécommunications
Lisboa

POR **Portugal - Portugal - Portugal** (suite)

CA M. SILVA GOMES J.A.
Directeur de Coordination pour les Affaires Internationales
Correios e Telecomunicaçoes de Portugal
Lisboa

D M. FERNANDES PATRICIO J.
Directeur des Services de Radiocommunications
Lisboa

D M. ROLDÃO LOPES Carlos Alberto
Radio Regulatory Department
Director
Posts and Telecommunications (CTT Macao)

D M. VERSTEEG J.
Conseiller
Ministère des Affaires Etrangères
Lisboa

QAT **Qatar (Etat du) - Qatar (State of) - Qatar (Estado de)**

C M. AL MA'RAFI Ahmed Ali
Undersecretary of Ministry of Communication and Transport, Telecommunication Dept.
Doha

D M. ABBAS Fuad
Chief Engineer,
Telecommunication Department
Ministry of Communication and Transport
Doha

D M. AL-MAHMOUD Ibrahim Abdulrehman
Administrative Officer
Telecommunication Department
Ministry of Communication and Transport
Doha

SYR **République Arabe Syrienne - Syrian Arab Republic - República Árabe Siria**

C H.E. Mr. KURDI Mouhamad Raafat
Minister of Communication
Ministry of Communication
Damascus

SYR **République Arabe Syrienne - Syrian Arab Republic - República Árabe Siria** (suite)

C M. AZZOOZ Ziad
Deputy Director General
Syrian Telecommunications Establishment
Damascus

CA Mr. OBEID Makram
Director General
Syrian Telecommunications Establishment
Damascus

CA Mr. NAFFAKH
Director of Technical Studies
Syrian Telecommunications Establishment
Damascus

D Mr. AWAD Kamal
Director of Investments and Traffic
Syrian Telecommunications Establishment
Damascus

D Mr. JOUBEILY Youssef
Director of Project Execution
Public Telecommunication Establishment
Damascus

D Mr. KIKI Khaled
Syrian Telecommunications Establishment
Damascus

D Mr. MOUSLI Talal
Director of Planning and Follow up
Syrian Telecommunications Establishment
Damascus

DDR **République Démocratique Allemande - German Democratic Republic - República Democrática Alemana**

C Dr. CALOV Manfred
State Secretary
Ministry of Posts and Telecommunications
Berlin

CA M. GÖTZE Herbert
Head of Division
Ministry of Posts and Telecommunications
Berlin

DDR **République Démocratique Allemande - German Democratic Republic - República Democrática Alemana** (suite)

CA Prof. REHBEIN Gerhard
Head of Division
Ministry of Posts and Telecommunications
Berlin

D M. LOOS Manfred
First Secretary
Ministry of Foreign Affairs of the German Democratic Republic
Berlin

D Dr. MEIER Klaus-Dieter
Head of Division
Ministry of Posts and Telecommunications
Berlin

D Dr. PAUBEL Willi
Head of Division
Ministry of Posts and Telecommunications
Berlin

D Dr. ZEIDLER Hans-Georg
Head of Division
Ministry of Posts and Telecommunications
Berlin

1) M. BINIOK Klaus
Interpreter
Ministry of Posts and Telecommunications
Berlin

1) Interpreter

UKR **République Socialiste Soviétique d'Ukraine - Ukrainian Soviet Socialist Republic - República Socialista Soviética de Ucrania**

C M. DÉLIKATNYI Vladimir
Premier Vice-Ministre
Ministère des postes et télécommunications
Kiev

D M. KIRIK Victor
Premier secrétaire
Ministère des affaires étrangères
Kiev

ROU **Roumanie (République Socialiste de) - Roumania (Socialist Republic of) - Rumania (República Socialista de)**

C Dr. UIDILA Ion
Directeur général adjoint à la Direction Général des Postes et Télécommunications
Ministère des Transports et Télécommunications
Bucuresti

D M. TANASE Ioan
3e Secrétaire
Ministère des Affaires Etrangères
Bucuresti

G **Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

C Mr. SOLOMON J.H.M.
Under-Secretary
Telecommunications Division
Department of Industry
London

CA Mr. BELLCHAMBERS William Henry
Director of Radio Technology
Directorate of Radio Technology
Home Office
London

CA Mr. MARSHALL Alan
Assistant Secretary
Radio Regulatory Department
Home Office
London

CA Mr. SHARP Thomas
Assistant Secretary
Telecommunications Division
Department of Industry
London

D Mr. CHAMBERLAIN Kevin John
Legal Counsellor
Foreign and Commonwealth Office
London

D Mr. DAVIES Michael Peter
Radio Regulatory Department
Home Office
London

G **Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** (suite)

D Mr. HAWKINS A.P.
Chief International Officer
British Telecom International
London

D Mr. JARROLD Nicholas
First Secretary
British High Commission
Nairobi

D Mr. LAIDLAW Bruce H.
Economic Adviser
Department of Industry
London

D Miss LAWRENCE Karen
Head of International
Arrangements Section
British Telecom International
London

D Mr. MARTIN John Francis Ryde
Assistant Head of Energy, Science
and Space Department
Foreign and Commonwealth Office
London

D Miss REGISTE E.C.
Senior Personal Secretary
Radio Regulatory Department
Home Office
London

D M. TAUWHARE Richard David
Third Secretary
British High Commission
Nairobi

D Mr. TROKE R.C.
Principal, Telecommunications
Division
Department of Industry
London

D Mr. WILLIS James John
H. E. O.
Directorate of Radio Technology
Home Office
London

D Mr. WILSON Aymer John Macleod
Higher Executive Officer
Telecommunications Division
Department of Industry
London

G **Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** (suite)

A Mr. BAKAR Abdullah bin Mudim Haji
Deputy Director of
Telecommunications
Telecommunications Department
Bandar, Brunei

A Mr. WEAVER Roy
First Secretary
British High Commission
Nairobi

RRW Rwandaise (République) - Rwanda (Republic of) - Ruandesa (República)

C S.E. M. NYANDWI Charles
Ministre des Postes et des
Communications
Ministère des Postes et des
Communications
Kigali

D M. BIZIMANA Assumani
Directeur de l'Exploitation
des Télécommunications
Ministère des Postes et
Communications
Kigali

D M. KAJYIBWAMI Jean
Directeur général des
Télécommunications
Ministère des Postes et
des Communications
Kigali

SMR Saint-Marin (République de) - San Marino (Republic of) - San Marino (República de)

C S.E. M. DELLA BALDA Giuseppe
Ministro Comunicazioni e
Trasporti

CA Dr GIACOMINI Pietro
Chancelier du Secrétariat
d'Etat aux Affaires Etrangères

D Mr. CAPICCHIONI Luciano
Director General
Posts and Telecommunications
Direzione Generale Poste e
Telecomunicazioni

SMR **Saint-Marin (République de) - San Marino (Republic of) - San Marino (República de)** (suite)

D Mr. FAETANINI Serge
Assistente Direttore Generale
Direzione Generale Poste e Telecomunicazioni

SEN **Sénégal (République du) - Senegal (Republic of the) - Senegal (República del)**

C S.E. M. KA Djibo Laïty
Ministre de l'Information et des Télécommunications
Ministère de l'Information et des Télécommunications
Dakar

C M. NDIAYE Assane
Directeur-Général
Office des Postes et Télécommunications
Dakar

CA M. SAMOURA Mahmoudou
Directeur des Télécommunications
Office des Postes et Télécommunications
Dakar

D M. DIA Léon
Secrétaire Général du Comité Sénégalais de Coordination des Télécommunications
(Présidence de la République)
Dakar

D M. GUEYE Assane
Chef de la Division des Etudes et Coordination
Direction des Télécommunications
Office des Postes et Télécommunications
Dakar

D M. KEBE Alioune Badara
Premier Conseiller à l'Ambassade du Sénégal à Addis-Ababa

D M. MBAYE Souleymane
Chef du Service des Programmes, des Etudes et de la Planification des Télécommunications
SPEPT
Dakar

SEN **Sénégal (République du) - Senegal (Republic of the) - Senegal (República del)** (suite)

D M. NDIAYE Mamadou
Directeur de l'exploitation commerciale
Société Nationale des Télécommunications internationales (TELESENEGAL)
Dakar

D Mme NDIAYE Marie Jeanne
Inspectrice technique
Ministère de l'Information et des Télécommunications
Dakar

D M. THIAM Guila
Ingénieur, Chef des Etudes et des Travaux neufs
Office de Radiodiffusion Télévision du Sénégal
Dakar

SRL **Sierra Leone - Sierra Leone - Sierra Leona**

CA Mr. FERGUSSON-NICOL Alexander E.
Director General
Posts and Telecommunications Department
Freetown

D Mr. RICHARDS G.B.
Administrative Manager
Sierra Leone External Telecommunications Ltd.
Freetown

SNG **Singapour (République de) - Singapore (Republic of) - Singapur (República de)**

C Mr. LIM Toon
Divisional Manager
(Radio Operations)
Telecommunication Authority of Singapore
Singapore

CA Mr. LIM Choon Sai
Engineer
Telecommunication Authority of Singapore
Singapore

SNG **Singapour (République de) - Singapore (Republic of) - Singapur (República de)** (suite)

D Mr. LIM Wee Seng
Engineer
Telecommunication Authority of Singapore
Singapore

SOM **Somalie (République Démocratique) - Somali Democratic Republic - Somalí (República Democrática)**

D H.E. Mr. MOHAMOUD A. Hussein
Ambassador
Somali Embassy
Nairobi

D Mr. WALAYO Abdulkadir Mohamoud
Somali Embassy
Nairobi

SDN **Soudan (République Démocratique du) - Sudan (Democratic Republic of the) - Sudán (República Democrática del)**

D Mr. ABDELGADIR Awad Babiker
Director of Planning
Sudan Telecommunications Public Corporation
Khartoum

D Mr. ELDIN Abdalla Sirag
Director of Technical Administration
Sudan Telecommunications Public Corporation
Khartoum

D Mr. MOHAMED Hassan Babiker
Director of Telegraphs
Posts and Telegraphs Public Corporation
Khartoum

D Mr. TAMIN Mahmoud
Counsellor
Sudan Embassy
Nairobi

CLN **Sri Lanka (République Socialiste Démocratique de) - Sri Lanka (Democratic Socialist Republic of) - Sri Lanka (República Socialista Democrática de)**

C Mr. SHANMUGARAJAH Ambalavarna R.
Director Telecommunications
Sri Lanka Telecommunication Department

S **Suède - Sweden - Suecia**

C Dr. HAGSTRÖM Tony G.
Director General and Chief Executive
Swedish Telecommunications Administration
Farsta

CA M. LARSSON Torsten
Deputy Director General
Telecommunications Administration, Headquarters
Farsta

CA Mr. LETZÉN Karl Sven-Roland
Financial Director
Televerket
Farsta

CA M. RÄBERG Arne
Head of International Relations Division
Telecommunications Administration, Headquarters
Farsta

D Mme CHOUEIRI Gunilla
Senior Executive Officer
Telecommunications Administration, Headquarters
Farsta

D Mr. DANIELSSON F.S.
Head of Section
Ministry of Foreign Affairs
Stockholm

D Mrs. HASSELGREN Gunnel
Executive Officer
International Relations Division
Telecommunications Administration, Headquarters
Farsta

S **Suède - Sweden - Suecia** (suite)

D Mrs. KARLSTRÖM-DORPH Birgitta
Counsellor
Swedish Embassy
Nairobi

D Mr. NÄSLUND Ruben O.
Head of Office
Telecommunications Administration,
Headquarters
Farsta

D M. ORRSTEN Rolf
Director
Swedish Telecommunications
Headquarters
Farsta

D Mr. SUNDELIUS C.-G.
Head of Section
Ministry of Transport
and Communications

D Mr. WILKENS Martin
Counsellor
Swedish Embassy
Nairobi

A Mr. BLOHM Janne
Director
Swedish Telecommunications
Administration
Farsta

1) Mlle WESTERBERG Wiveca
Swedish Telecommunications
Headquarters
Farsta

1) Secretary to the Delegation

SUI **Suisse (Confédération) - Switzerland (Confederation of) - Suiza (Confederación)**

C M. TRACHSEL Rudolf
Directeur général
Direction générale des PTT
Berne

C M. APOTHELOZ Maurice
Sous-directeur pour les
relations des télécommunications
Direction générale des PTT
Berne

SUI **Suisse (Confédération) - Switzerland (Confederation of) - Suiza (Confederación)** (suite)

CA M. DUPUIS Gilbert
Adjoint
Direction générale des PTT
Berne

CA S.E. Dr. MANZ Johannes J.
Ministre, Chef adjoint
Mission suisse près les
organisations internationales
Genève

D Mr. CHRISTEN Viktor
Secretary
Embassy of Switzerland
Nairobi

D M. GALLI Pier-Luigi
Adjoint
Direction générale des PTT
Berne

D M. MOECKLI-PELET Théo
Chef de section
Administration suisse des PTT
Berne

A S.E. M. JACCAUD Paul
Ambassador of Switzerland
Nairobi

SUR **Suriname (République du) - Suriname (Republic of) - Suriname (República de)**

C M. NEEDE Johan Ricardo
Director
Telesur
Telecommunicatiebedrijf Suriname
Paramaribo

A Mrs. STRUIKEN-WYDENBOSCH Iris Marie
Assistant Manager Telesur
Paramaribo

SWZ **Swaziland (Royaume du) - Swaziland (Kingdom of) - Swazilandia (Reino de)**

C H.E. Dr. LEIBRANDT V.S.
Minister for Works, Power and
Communications
Ministry of Works, Power and
Communications
Mbabane

SWZ **Swaziland (Royaume du) - Swaziland (Kingdom of) - Swazilandia (Reino de)** (suite)

CA Mr. MAMBA A.V.
Swaziland High Commissioner
Nairobi

CA M. SIKHONDZE John S.M.
Director of Posts and Telecommunications
Department of Posts and Telecommunications
Mbabane

D M. MANANA Basilio Fanukwente
Telephone Traffic Manager
Posts and Telecommunications
Mbabane

D Mr. MHLANGA James P.
First Secretary - Trade
Swaziland High Commission
Nairobi

TGK **Tanzanie (République Unie de) - Tanzania (United Republic of) - Tanzania (República Unida de)**

C Mr. GUNTRAM A.M. Itatiro, MP
Deputy Minister for Communications and transport
Ministry of Communications and Transport
Dar-es-Salaam

CA Mr. MSAMBICHAKA J.A.
Director of Communications
Ministry of Communications and Transport
Dar-es-Salaam

D Mr. KAZUKA C.
Manager International Relations
Tanzania Posts and Telecommunications Corporation
Dar-es-Salaam

D Mr. KHAMIS Abdulla Hamad
Zanzibar

D Mr. MAEDA J.W.J.
Director General
Tanzania Posts and Telecommunications Corporation
Dar-es-Salaam

TGK **Tanzanie (République Unie de) - Tanzania (United Republic of) - Tanzania (República Unida de)** (suite)

D Mr. MALLYA W.J.G.
Senior Legal Officer
Tanzania Posts and Telecommunications Corporation
Dar-es-Salaam

TCH **Tchécoslovaque (République Socialiste) - Czechoslovak Socialist Republic - Checoslovaca (República Socialista)**

C Mr. JÍRA Jirí
Vice-Minister
Federal Ministry of Posts and Telecommunications
Praha

C Mr. ONDREJKA Michal
Vice-Minister
Federal Ministry of Posts and Telecommunication
Praha

CA Mr. STRNAD Zdenek
Chief of the International Division
Federal Ministry of Posts and Telecommunications
Praha

D Mr. HEJL Lubomír
Senior Counsellor
Federal Ministry of Finance
Praha

D Mr. SCHNEIDER Slavomil
Senior Counsellor
Federal Ministry of Posts and Telecommunications
Praha

D Mr. VOJTA Petr
Senior Counsellor
PTT Research Institute
Praha

A Mr. DLHOPOLCEK Frantisek
Ministry of Foreign Affairs
Praha

THA Thaïlande - Thailand - Tailandia

C Mr. SAKORN Suchart P.
Director General
Post and Telegraph Department
Bangkok

CA Mr. CHANTRANGKURN Mahidol
Deputy Director General
Post and Telegraph Department
Bangkok

D Mr. BHOOLSUWAN Widhya
Second Secretary, International
Organization Department
Ministry of Foreign Affairs
Bangkok

D Miss CHUENTONGKAM Wajana
Communication Technical Officer -
International Telecommunications
Section - Int. Services Division
Post and Telegraph Department
Bangkok

D Mr. KRUATRACHUE Pol
Director of International
Telephone Division
Communications Authority
of Thailand
Bangkok

D Mr. LIMPISTHIEN Sudhorn
Vice President
Communications Authority
of Thailand
Bangkok

D Mr. MITRSOMWANG Manote
Officer - International
Telecommunication Section
International Services Division
Communications Authority
of Thailand
Bangkok

D Mr. SCHMARAKKUL Kanes
Chief of Telecommunication Planning
Section - Planning Division
Post and Telegraph Department
Bangkok

D Miss SIRIVONG Pronnapha
Administrative Officer -
Office of the Secretary
Post and Telegraph Department
Bangkok

THA Thaïlande - Thailand - Tailandia (suite)

D Mrs. SUDDHINOND Thienthip
Chief of International
Telecommunication Section
International Services Division
Post and Telegraph Department
Bangkok

TGO Togolaise (République) - Togolese Republic - Togolesa (República)

C Mr. AITHNARD Do
Secrétaire général aux
postes et télécommunications
Lomé

C M. NENONENE Kouma Setí
Directeur des Télécommunications
Direction Générale des P et T
Lomé

CA M. AYIKOE Kossivi
Ingénieur des Télécommunication
Chargé de Mission
Postes et Télécommunication
Lomé

D M. BOUKARI Mahama
Inspecteur PTT
Chef de la Division Commutation
Administration des PTT du Togo
Lomé

D M. EDJOSSAN K. Hinvi
Chef Division Transmission
Postes et Télécommunications
Lomé

TRD Trinité et Tobago - Trinidad and Tobago - Trinidad y Tobago

C Mr. Mc NEILL Leo Vernon
Director Telecommunications
Division
Ministry of Public Utilities and
National Transportation
Port of Spain

TUN Tunisie - Tunisia - Túnez

C M. KHOUADJA Brahim
Secrétaire d'Etat aux PTT
Ministère des Transports et Communications
Tunis

CA S.E. M. GUEBLAOUI Béchir
Ambassadeur de Tunisie au Cameroun
Ambassade de Tunisie
Yaoundé

D M. CHKIR Raouf
Directeur de l'Equipement
Ministère des Transports et des Communications
Tunis

D M. EZZEDINE Mohamed
Ingénieur principal, Directeur du Centre d'Etudes de Recherches et du Contrôle Technique
Ministère des Transports et des Communications
Tunis

D M. HELAL Chedly Ben Abdel Kader
Directeur des Affaires Commerciales et des Télécommunications
Ministère des Transports et Communications
Tunis

TUR Turquie - Turkey - Turquía

C S.E. M. AKYAMAÇ Ahmet
Ambassadeur
Ministère des Affaires Etrangères
Ankara

D Mr. CAGAVI A. Münir
Président du Département des Télégraphes et des Téléphones
Direction Générale des PTT
Ankara

D M. IBEK Enver
Président du Département Technique
Direction Générale des PTT
Ankara

URS Union des Républiques Socialistes Soviétiques - Union of Soviet Socialist Republics - Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

C M. ZOUBAREV Youri
Vice-Ministre
Ministère des postes et télécommunications de l'URSS
Moscow

CA M. MOTINE Efim
Directeur général du Département des relations extérieures
Ministère des postes et télécommunications de l'URSS
Moscow

D M. ALABINE Gennadii
Chef de la Division du Département des relations extérieures
Ministère des postes et télécommunications de l'URSS
Moscow

D M. KOUKHTINE Vladimir
Chef de la Division de l'Inspection d'Etat des télécommunications
Ministère des postes et télécommunications de l'URSS
Moscow

D M. KOZLOVSKII Igor
Premier chef-adjoint du Département principal
Ministère des finances de l'URSS
Moscow

D Mr. MAKOVEEV V.G.
Department Director
USSR State Committee for Television and Radio
Moscow

D M. MOROZOV Vladlen
Chef de la Division
Ministère des affaires étrangères de l'URSS
Moscow

D M. TIMOFEEV Valerii
Chef de la Division
Ministère des postes et télécommunications de l'URSS
Moscow

A M. DAPKOUNAS P.E.
Conseiller
Représentation Permanente de l'URSS auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

URS **Union des Républiques Socialistes Soviétiques - Union of Soviet Socialist Republics - Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas** (suite)

A Mr. DOLMATOV Victor
First Secretary
USSR Permanent Mission to International Organizations in Nairobi

A Mr. GRETCHISHKIN Guennadi
First Secretary
USSR Permanent Mission to International Organizations in Nairobi

A M. ISTCHENKO Alexandre
Ingénieur principal du Département des relations extérieurs
Ministère des postes et télécommunications de l'URSS
Moscow

A M. KOROBENKOV Piotr
Ingénieur principal de l'Inspection d'Etat des télécommunications
Ministère des postes et télécommunications de l'URSS
Moscow

A Mr. PAVLOV Youri
Counsellor
USSR Permanent Mission to International Organizations in Nairobi

A M. SOUDOVTSEV Vladimir
Chef du Département des langues étrangères
Ministère des postes et télécommunications de l'URSS
Moscow

A M. VASSILIEV Lev
Chef de la Direction de la comptabilité internationale
Ministère des postes et télécommunications de l'URSS
Moscow

1) Mme GOLLENDER Vera
Ministère des postes et télécommunications de l'URSS
Moscow

1) Secrétaire-dactylo

URS **Union des Républiques Socialistes Soviétiques - Union of Soviet Socialist Republics - Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas** (suite)

1) M. KASTOMAROV Victor
Ministère des postes et télécommunications de l'URSS
Moscow

1) Traducteur

1) Mlle OBOUKHOVA Galina
Ministère des postes et télécommunications de l'URSS
Moscow

1) Secrétaire-dactylo

URG **Uruguay (République Orientale de l') - Uruguay (Oriental Republic of) - Uruguay (República Oriental del)**

C M. REISSIG GANDOLFO Juan Carlos
Presidente de la Administración Nacional de Telecomunicaciones
ANTEL
Montevideo

D M. LOPEZ AZARETTO Washington
Gerente Asesor Administrativo
Administración Nacional de Telecomunicaciones
ANTEL
Montevideo

D M. MELIDE Luis M.
Asesor
ANDEBU — Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos
Montevideo

D M. VERDIER PINI Gilberto L.
Gerente Asesor Técnico
Administración Nacional de Telecomunicaciones
ANTEL
Montevideo

VEN **Venezuela (République de) -**
Venezuela (Republic of) -
Venezuela (República de)

C S.E. M. CARRERA ARISMENDI Vinicio
Ministro de Transporte y
Comunicaciones
Ministerio de Transporte
y Comunicaciones
Caracas

CA M. LEAÑEZ LUGO Luis M.
Director Sectorial de
Comunicaciones
Ministerio de Transporte
y Comunicaciones
Caracas

CA M. PALMA N. Hector M.
Director de Ingeniería
Dirección General Sectorial de
Comunicaciones, Ministerio de
Transporte y Comunicaciones
Caracas

CA Mme RODRIGUEZ CASTILLO Maria Elena
Jefe de la Oficina de Asuntos
Internacionales
Dirección General Sectorial de
Comunicaciones, Ministerio de
Transporte y Comunicaciones
Caracas

D M. LEON CASTRO Miguel Rafael
Gerente Técnico
Instituto Postal Telegráfico
(IPOSTEL)
Caracas

D M. MARTINEZ G. Carlos Julio
Asesor
Dirección General Sectorial de
Comunicaciones, Ministerio de
Transporte y Comunicaciones
Caracas

D M. MIZRAHI Abraham Eduardo
Jefe de la División Técnica
de Radiodifusión
Dirección General Sectorial de
Comunicaciones, Ministerio de
Transporte y Comunicaciones
Caracas

D M. PIMENTEL Angel
Director Nacional de Operaciones
Instituto Postal Telegráfico
(IPOSTEL)
Caracas

VEN **Venezuela (République de) -**
Venezuela (Republic of) -
Venezuela (República de) (suite)

D M. RODRIGUEZ Pedro Miguel
Presidente
Instituto Postal Telegráfico
(IPOSTEL)
Caracas

D M. ROTUNDO ROJAS Eduardo Rafael
Coordinador de Asuntos
Internacionales II
Dirección General Sectorial de
Comunicaciones, Ministerio de
Transporte y Comunicaciones
Caracas

D M. RUDA Julio
Coordinador de Ingeniería
de Operaciones
Compañía Anónima Nacional
Teléfonos de Venezuela (CANTV)
Caracas

D M. SANCHEZ Carlos Alberto
Jefe de la División de
Comunicaciones Marítimas
Dirección General Sectorial de
Transporte Acuático
Caracas

A M. GARCIA MACKLE Miguel Abraham
Diputado
Congreso Nacional de la
República de Venezuela
Caracas

A M. GULBIS Arturo
Cámara Venezolana de la Industria
de la Radiodifusión

A M. SANZ BRANDT Francisco A.
Vice-Presidente. Subdirector General
Corporación Venezolana de
Televisión, C.A. Venevision

VIN **Viet Nam (République Socialiste du) -**
Viet Nam (Socialist Republic of) -
Viet Nam (República Socialista de)

C M. TRUONG VAN Thoan
Directeur général adjoint
Direction générale des Postes
et des Télécommunications
Hanoi

VIN **Viet Nam (République Socialiste du) - Viet Nam (Socialist Republic of) - Viet Nam (República Socialista de)** (suite)

CA M. NGUYEN HUU Nhan
Directeur adjoint de Coopération Internationale
Direction générale des Postes et Télécommunications
Hanoi

D M. MAI LIEM Truc
Expert des Télécommunications
Direction générale des Postes et Télécommunications
Hanoi

YEM **Yémen (République Arabe du) - Yemen Arab Republic - Yemen (República Árabe del)**

C M. AL ARASHY Mohammad
Deputy Minister
Ministry of Communications
Sanaa

CA Mr. AL KABUS Abdullah Mohammad
Director General of International Relations
Ministry of Communications
Sanaa

CA Mr. AL-KHOURABI Abdulla Ali
Director General of Projects
Ministry of Communications and Transport
Sanaa

D M. AL KASSOS Mohammad Abdullah
Deputy Director General
Yemen Public Telecommunications Corporation, Ministry of Communications
Sanaa

A Mr. NEHMÉ Souhail
Senior Expert
Ministry of Communications and Transport
Sanaa

Mr. RAHEB Samy Hanna
ITU Project Manager
Ministry of Communications
Sanaa

YMS **Yémen (République Démocratique Populaire du) - Yemen (People's Democratic Republic of) - Yemen (República Democrática Popular del)**

C M. ABDO Ahmed Saleh
Deputy Minister of Communications
Ministry of Communications
Aden

CA M. RAHIM Kamal Abdul
Director General
Yemen Telecommunications Corporation
Aden

YUG **Yougoslavie (République Socialiste Fédérative de) - Yugoslavia (Socialist Federal Republic of) - Yugoslavia (República Socialista Federativa de)**

C M. CAGOROVIĆ Vucić
Directeur Général des PTT Yougoslaves
Communauté des PTT Yougoslaves
Beograd

CA Mrs. MILICEVIC Draginja
Member of Management Board (Telecommunications)
Community of Yougoslave PTT
Beograd

CA M. BABOVIC Budimir
Chef du Departement des relations internationales
Communauté des PTT yougoslaves
Beograd

D Mr. LUKIĆ Stjepan
Yugoslav Trade Commissioner
Nairobi

ZAI **Zaïre (République du) - Zaire Republic of) - Zaire (República del)**

C S.E. M. NDEZE MATABARO
Ambassadeur Extraordinaire et Plenipotentiaire du Zaïre
Ambassade du Zaïre à Nairobi

CA M. MULAMBA KAPAJIKA
Conseiller Technique aux PTT
Departement des PTT
Kinshasa

ZAI **Zaïre (République du) - Zaire Republic of) - Zaire (República del)** (suite)

D M. LUTULA ELONGA
Directeur adjoint
Office National des PTT
du Zaïre
Kinshasa

ZMB **Zambie (République de) - Zambie (Republic of) - Zambie (República de)**

C H.E. Mr. CHEMBE Francis Bruno
Minister of State for Power,
Transport and Communications
Ministry of Power, Transport and
Communications
Lusaka

CA Mr. CHIMBA Justin Musonda
High Commissioner
Zambia High Commission
Nairobi

D Mr. CHINYONGA Nelson Thomas
Deputy High Commissioner
Zambia High Commission
Nairobi

D Mr. MUTTI G. Lilungwe
Deputy Director of Telecommunications
Posts and Telecommunications Corporation
Ndola

D Mr. NG'OMA Philemon
Director General
Posts and Telecommunications
Corporation
Ndola

ZWE **Zimbabwe (République du) - Zimbabwe (Republic of) - Zimbabwe (República de)**

C H.E. Dr. SHAMUYARIRA Nathan M.
Minister
Ministry of Information, Posts
and Telecommunications
Harare

C Mr. MASAYA Tichaendepi
Chairman
Posts and Telecommunications
Corporation
Harare

C M. SILCOX André R.
Postmaster General
Posts and Telecommunications
Corporation
Harare

ZWE **Zimbabwe (République du) - Zimbabwe (Republic of) - Zimbabwe (República de)** (suite)

C M. MUTAMBIRWA Raymond
Deputy Postmaster General
Posts and Telecommunications
Corporation
Harare

C Dr. NHIWATIWA Naomi Pasinariantio
Ministry of Information
Posts and Telecommunications
Corporation
Harare

CA M. WHENDERO Abinel W.
Director Headquarters
Telecommunications International
Posts and Telecommunications
Corporation
Harare

D Miss ASHBEL D BVUNZAWABAUA
Ministry of Information,
Posts and Telecommunications
Harare

D Miss CHIPIRO Caroline E.
Administrative Officer
Telecommunications International
Posts and Telecommunications
Corporation
Harare

D Mr. DANDATO M.F.
Assistant P.M.G.
Posts and Telecommunications
Corporation
Harare

D M. DAURAMANZI Musevenzo Davis
Principal Executive Officer
Telecommunications International
Posts and Telecommunications
Corporation
Harare

D M. SIZIBA Chemist D.
Assistant/Secretary
Ministry of Information Posts and
Telecommunications
Harare

D Mlle TOGAREPI Adella T.
Senior Administrative Officer
Ministry of Information Posts and
Telecommunications
Harare

II. ORGANISATIONS INTERNATIONALES - INTERNATIONAL ORGANIZATIONS - ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

II.1 Nations Unies - United Nations - Naciones Unidas

M. JONES Alan H.
Chief Communications Service
Office of General Services
New York, N.Y.

Programme des Nations Unies pour le développement - United Nations Development Programme - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP)

M. METCALF Christopher Peter C.
Deputy Resident Representative
Nairobi

II.2 Institutions spécialisées - Specialized Agencies - Instituciones especializadas

Organisation de l'aviation civile internationale - International Civil Aviation Organization - Organización de Aviación Civil Internacional (ICAO)

M. SHAFER Robert
Technical Officer

Fonds monétaire international - International Monetary Fund - Fondo Monetario Internacional (IMF)

M. SILARD Stephen A.
International Monetary Fund
Washington, D.C.

Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture - United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

M. QUARMYNE A.
Conseiller régional pour la communication en Afrique

Chief IBUKUN Olu
Director, Regional Office for Science and Technology for Africa

Union postale universelle - Universal Postal Union - Unión Postal Universal (UPU)

M. BAGHDADI Abdel Kader
Sous-Directeur général
Berne

M. GHARBI El Mostafa
Sous-Directeur général
Berne

M. CHAUBERT Léon
Conseiller supérieur
Berne

II.3 Organisations régionales (Art. 32 de la Convention) — Regional Organizations (Art. 32 of the Convention) — Organizaciones regionales (Art. 32 del Convenio)

Télécommunauté Asie-Pacifique - Asia-Pacific Telecommunity - Telecomunidad Asia-Pacífico (APT)

Gen. CARREON Ceferino S.
President
Asia-Pacific Telecommunity
Bangkok

Union arabe des télécommunications - Arab Telecommunication Union - Unión Árabe de Telecomunicaciones (ATU)

M. AL-ANI Salim K.I.
Secretary General
Baghdad

M. ALGILANI Abdul Wahab Abdul Salam
Chief Radio Regulatory and

Marine Comm. Division
Baghdad

M. ALSHAHWANI Ali Mahmood
Head Technical Affairs Department
Baghdad

Union africaine des postes et télécommunications - African Postal and Telecommunications Union - Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones (UAPT)

M. SIMPORE Mamadou
Secrétaire Général
Brazzaville

M. RIZET Roger
Directeur Administratif et Financier
Brazzaville

M. ELDIN René
Conseiller technique
Brazzaville

M. WANE Ismaïla
Directeur des Etudes
Brazzaville

Union panafricaine des télécommunications - Panafrican Telecommunication Union - Unión Panafricana de Telecomunicaciones (UPAT)

M. CAMARA Mamadou Bobo
Secrétaire Général
Kinshasa

M. YUSUF Rajabu Mabula
Vice Secrétaire Général
Kinshasa

Dr. DJOMATCHOUA-TOKO Victor-Emmanuel
Director, Economic Development and Cooperation

M. KAMANO Djigui
Chef Division Conférences, Information et Documentation
Kinshasa

M. KAWAMARA Andrew
Expert en Exploitation
Kinshasa

M. KORAM A.S.
Communications Engineer

M. KUBO Akalema Mukwaya
Senior Telecommunication Engineer
African Development Bank
Abidjan

M. MENSAH Kwami
Traducteur

Mme TAMRAT Senait
Secrétaire particulière

III. MOUVEMENTS DE LIBERATION — LIBERATION MOVEMENTS — MOVIMIENTOS DE LIBERACIÓN

Organisation de libération de la Palestine — Palestine Liberation Organization — Organización de Liberación de Palestina (OLP)

M. AL-NASSER A.
Nairobi

IV. SIÈGE DE L'UNION - UNION HEADQUARTERS - SEDE DE LA UNIÓN

IV.1 Secrétariat général

M. M. MILI, Secrétaire général

Assistante: Mlle M.A. PALMETER

M. R.E. BUTLER, Vice-Secrétaire général

Assistante: Mlle P. TAILLEFER

M. M. BARDOUX, Département du personnel

M. R. PRELAZ, Département des finances

M. U. PETIGNAT, Département des conférences et services communs

M. I. UYGUR, Département de l'ordinateur

M. J. FRANCIS, Département des relations extérieures

M. T. RAS-WORK, Département de la coopération technique

IV.2 Comité international d'enregistrement des fréquences (IFRB)

M. F.G. PERRIN, Président

M. C.W. SOWTON, Vice-président

M. A. BERRADA, Membre

M. P. KURAKOV, Membre

M. Y. KURIHARA, Membre

M. A.A. MATTHEY, Département du Règlement

M. R.W. JONES, Projet du Système intérimaire UIT

IV.3 Comité consultatif international des radiocommunications (CCIR)

M. R.C. KIRBY, Directeur

Assistante: Mlle L. MOSTERT

IV.4 Comité consultatif international télégraphique et téléphonique (CCITT)

M. L. BURTZ, Directeur

Assistante: Mme C. VIGNEULLE

M. M. MALEK ASGHAR, Département A

M. Y. BOZEC

V. SECRETARIAT DE LA CONFERENCE — SECRETARIAT OF THE CONFERENCE — SECRETARÍA DE LA CONFERENCIA

V.1 Secrétaire de la Conférence

M. M. Mili, Secrétaire général
Assistante : Mlle M.A. Palmeter

Secrétaire exécutif

M. A. Winter-Jensen
assisté de : Mme R.A. Chantre

Secrétaire administratif

M. U. Petignat
assisté de : Mlle M. Tardy

Adjoint du Secrétaire administratif

M. J. Escudero

Conseiller juridique

M. A. Noll
assisté de : Mlle M.J. Urena

V.2 Séances plénières et de commission

Séance plénière et Commission 1

M. J. Francis
assisté de : Mlle D. Service

Commission 2
M. A. Winter-Jensen

Commission 3 et 4

M. R. Prélaz
assisté de : M. Tazi Riffi et
Mmes P. Bertinotti et C. Miahle

Commission 5

M. M. Bardoux
assisté de : Mlle R. Einhorn

Commission 6

M. T. Ras-Work
assisté de : Mlle F. Mendoza

Commission 7

M. A. Maclennan
assisté de : Mme S. Petter

Commission 8

M. P.A. Traub
assisté de : Mlle M. McMahon

Commission 9

M. R. Macheret
assisté de : Mme J. Stapelle

Groupe de travail PL-A

M. E. Cabral de Mello
assisté de: Mme S. Petter

Groupe de travail PL-B

M. E. Cabral de Mello
assisté de: Mlle M. McMahon

Groupe de travail PL-C

M. J.-P. Bare
assisté de: Mlle C. Darx

VI. SERVICES DE LA CONFERENCE — SERVICES OF THE CONFERENCE — SERVICIOS DE LA CONFERENCIA

VI.1 Finances

M. V. Muccioli
assisté de : Mlle T. Carrel

VI.2 Personnel

M. J.P. Christinat
M. P. Baré
assistés de : Mlle C. Darx

VI.3 Relations avec la presse

M. R. Fontaine
assisté de : Mme D. Silvestro et
- M. J.J. Chevalley

VI.4 Contrôle des documents

Mme L. Jeanmonod
assistantes : Mme M. Clavel et
Mme J. Maréchal

VI.5 Service des salles et ordre du jour

Mme M. Grand
assistante : Mlle M. Sharp

VI.6 Enregistrement des délégués

Mlle G. Antoniazzi
assistantes : Mme Z. Canales et
Mme R. Zbinden

VI.7 Interprétation

Mme M. Johner-Juillerat, Coordonnateur
Mme S. Kohn, Assistante

Interprètes :

— Cabine française :

Mme C. Bielik
Mme C. Cerrens
Mlle C. Demont
Mme M. Ducroux
Mlle M. Girot
Mme M. Gucassoff
Mme U. Hemmerich-Barter
Mlle Z. Hoff
Mme R. Joba
M. J.D. Katz
Mlle C. Litvinov
Mme B. Mathez
Mlle C. Mariotte
M. J. Ramel
Mme V. Vaucher
M. J. Vichniac

— Cabine anglaise :

Mme S. Biegel
Mme T. Borowiec
Mlle P. Buckley
M. J. Buckley
Mme M. de Gren
M. N. de Gren
Mlle M. Giri
M. M. Howard
Mlle C. Hunter
Mlle R. Johnson
Mlle K. Leopold
M. M. Mulvey
Mme E. Nekrouf
Mlle D. Pidgeon
Mme I. Sakov
Mme V. Taylor

— Cabine espagnole :

Mlle M. Alvarez
Mlle A. Carner
M. M. Castel
Mme E. Goldberg
Mme A. Hübner
Mme D. Kuriansley
Mlle C. Liou
Mlle A. Preger
Mme E. Romero
Mlle F. Tow
Mlle J. Udler
Mme M.T. Valero

— Cabine russe :

Mme N. Agapieff
M. A. Dorogoi
Mme A. Gorbunova
Mme I. Khroustaleva
M. A. Kirilloff
M. G. Mossine
M. A. Mouraviev
Mme E. Nurock
Mme A. Popova
Mme N. Prokhorova
M. Y. Souvorof
M. A. Tadevossian

— Cabine chinoise :

M. S.H. Chin
Mlle C.K. Fan
Mme S. Gao
M. C. Li
M. K. Li
M. Z. Li
Mlle G. Liu
M. H. Liu
Mme R. Miao
M. J.-L. Schott
M. H. Sui
M. F. Tao
M. J. Wang
Mme P. Wang-Reiser
M. T. Zhang
M. S. Zhu

— Cabine arabe :

Mlle Z. Abdel Magid
Mme N. Arafa
Mlle C. Arnaout
M. M.E.-H. Attia
Mme E. Badaoui
M. M. Bekari
M. N. Chalabi
M. R. Douek
Mlle G. Elias
M. B. Guertal
Mme Y. Hamza
Mme F. Hashish
Mlle S. Kahtan
Mme N. Naguib
M. A. Taalab

— Cabine allemande :

Mlle A.-M. Aebi
Mme K. Brissa
M. G. Enk
M. W. Jumpelt
M. N. Nehmert
Mme M.-L. Von Gersdorff

VI.8 Traduction

— Section française

Chef : M. J. Soulier

Réviseurs : M. G. Araman
M. R. Ripert

Traducteurs : Mlle H. Couturier
Mme F. Krum
M. E. Delahaye
Mme M. Gascou-Golay
M. G. Guéguen
M. C. Le Mahradour
Mlle R. Maric

— Section espagnole

Chef : Mlle A. Delgado

Réviseurs : M. F. Garcia Alonso
M. A. Peñaranda

Traducteurs : Mme A. Gallego de Gosch
M. J. Escudero
Mlle R.M. Paya
M. J. Berenguer
M. A. Gutierrez
M. J.A. Paez
M. B. Roig
Mlle J. Moreno

— Section anglaise

Chef : M. T. Jones

Réviseur : M. A. Jennings

Traducteurs : M. P. Reading
Mlle. S. Carter
M. P. Whiting
M. A. Pitt

VI.9 Procés-verbalistes

Mlle J. Barley, Chef
Mme S. Rossington
M. K. Cowx
M. R. Drew
Mme P. Wardroper
M. P. Stallybrass
M. R. Pickering
Mme J. Ellison
Mme E. Corson
Mlle S. Yates
M. M. Juanarena
M. P. Uriarte Lopez
Mme A.M. Elguera
Mlle E. Alaniesse
Mlle M. Cren
Mme P. Garnier

VI.10 Pool dactylographique

Mlle J. Frisby, Chef
Mme J. Félisaz, Assistante

— Section française

Mme M.J. Milot (Chef, équipe 1)
Mme M.C. Girard (Chef, équipe 2)

— Section anglaise

Mme R.M. Paesa (Chef, équipe 1)
Mlle E. McGee (Chef, équipe 2)

— Section espagnole

M. F. Masdevall (Chef, équipe 1)
Mlle M.C. Burró (Chef, équipe 2)

VI.11 Dessin

M. R. Bertossa

VI.12 Courrier, recherche de références, fac-similé

Mlle C. Périer
M. R. Masson
M. J.L. Girard

VI.13 Reprographie

M. Ph. Constantin, Chef
M. J. Allinger
M. E. Unterlechner (Chef, équipe 1)
M. R. Ferrier (Chef, équipe 2)

VI.14 Transports et expéditions

M. J. Trimaille
Assistant : M. G. Cudré-Mauroux

VI.15 Distribution des documents

M. G. Delaye, Chef
M. A. Herrerin
M. G. Nicoud

VI.16 Messagers

M. M. Knecht
M. S. Larcher

VI.17 Huissiers de salle

M. P. Morin, Chef
M. A. Laverrière

VI.18 Economat

M. F. Da Riva

VI.19 Services techniques

M. F. Azria

VI.20 Tâches spéciales

M. D. Amar
M. E. Cabral de Mello
M. A.G. El Zanati
M. I. Uygur

VII. DEPARTEMENT DE LA COOPERATION TECHNIQUE — TECHNICAL COOPERATION DEPARTMENT — DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

VII.1 Experts régionaux

MM. Beyene Desta
Conseiller régional pour l'Afrique de l'Est et australe, Nairobi

Gabriel Tedros
Coordonnateur Panaftel, Addis-Abéba

A.O. Olkkonen
Expert régional pour Codevtel, Nairobi

VII.2 Siège UIT

MM. P. Bronzini
Chef, Division Administrative

A. Laouyane
Chef, Division Europe et Moyen-Orient

T. Ras-Work
Chef, Division Afrique

M. N. Kisrawi
Division Europe et Moyen-Orient

M. J. Ernberg
Formation professionnelle

VIII. ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS — WORLD COMMUNICATIONS YEAR — AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES

M. W. Wolter

IX. AUTRE PERSONNEL DE L'UIT — OTHER ITU PERSONNEL — OTRO PERSONAL DE LA UIT

Mme G. Agullo
Mlle M. Allard

Mlle M. Bálbaro
Mlle C. Baldwin
Mme M. Bise
Mlle D. Boccard
Mlle M. Bolufer
Mme M. Brevot
Mme Y. Broadhurst
M. A. Brusson
Mlle J. Butterfield

Mlle R.M. Cabrera
Mlle L. Challenger
Mlle S. Chambers
M. M. Civic

Mme C. de Briey
M. M. Diaby
Mme M. Dimier
Mme M. Dowd
Mme A.M. Dupraz
Mlle M. de la Orden

Mlle N. Escamilla
M. J-M. Estero

Mme M. Favre
Mlle R. Ferebee
Mme R.M. Ferrero
Mme H. Figuera

M. R. Gachet
Mlle A. García
Mlle J.G. García-Casar
Mme S. Gasco de Rao
M. A. Gaspoz
Mme C. Gatto
Mme B. Giovannini
Mme P. Glaser
Mlle A. Gomez
Mlle I. Gordon
Mlle P. Grant
Mme M. Grassi
M. G. Grillet

Mlle E. Holtz

Mme C. Jackson
Mlle B. Jimenez
Mlle L. Jones

M. P. Knecht

M. A. Lefèvre
Mlle C. Lema y Otero
M. J.P. Louet

M. M. Maggio
Mlle L. Mackintosh
Mlle A. Macpherson
Mme N. Mariaz
Mlle R.M. Martinez
Mme C. Martinez-Lopez
Mlle P. Martin-Lopez García
Mlle A. Maurel
Mlle G. Mazella
Mlle J. McDermott
M. G. Melogno
Mme M. Miguet
Mlle E. Miles
Mme D. Mitchell

Mlle S. Neal
Mlle C. Normand

Mlle M. O'Garr

Mlle M. Péris
Mme Ch. Pierrard
Mlle D. Plavec
Mlle B. Pontier
Mme D. Porcelli

Mlle J. Reid
Mlle M.P. Rodriguez
Mme M.T. Rubio de Miguel
M. A. Ruscito

Mme M.H. Sane
Mlle T. Sapienza
Mlle A. Saverimuttu
Mme S. Semmler
M. J. Sonntag

Mme G. Taupin
Mlle B. Toral
M. M. Tornare
Mme J. Traffey
M. C. Truffaz
Mlle H. Tulloch

Mlle R. Vernis
Mme M. Villalobos

Mme C. Wojciechowski
Mme G. Winter

Mlle S. Xuto

X. PERSONNEL DU SECRETARIAT LOCAL — LOCAL SECRETARIAT PERSONNEL — PERSONAL DE LA SECRETARÍA LOCAL

X.1 Administration

Arap K. Ng'eny	—	M.D.
Okundi Philip	—	C.D.
C.R.S. Aloo	—	D.C.D
Diero T.E.	—	C.D. Assistant
Kitur I.	—	Secretary
Mutaki F.	—	Secretary
Muriithi R.	—	Executive Secretary

X.2 Clerical

Ahambo H.O.
Esitambale Shem
Mumelo W.
Ndungu J.N.
Oyake Tom

X.3 Delegates

Chalo S.
Kilonzo W.
Malumbe S.A.
Madiavale A.
Nyamogo N.O.
Omondi M.
Shingirah R.
Wachira J.G.

X.4 Conference Exhibition Guides

Adema Q. Jutta
Adagala R.
Agimba C.
Gichuiri A.
Ingutia S.
Kahumbura G.
Kinyanjui M.
Mbaka B.
Mwangi W.
Mwangi W.J.
Ndiangui J.
Ngugi J.
Nyanjom J.
Oyieke R. (Miss)
Owiti C. (Miss)
Wasai M.

X.5 Document Distribution

Kagure Agatta
Kirui Weldon
Macharia F.
Osalo Skallo C.
Owino Julie
Wanjiku S.

X.6 Finance

Gathara A.
Kamene R. (Miss)
Ngaruiya J.
Nyenge D.K.
Okello A.P.
Oso S.
Oyatsi I.
Orango P.

X.7 Hotel and Accommodation

Bailey E. (Mrs.)
Muthamia Isaac
Nyamwaya J.B.
Nyambura Kamau
Otieno D. (Mrs.)

X.8 Personnel

E.M. Kabugua
Njeri Mugo (Mrs.)
Katago L.O.
Oduor L. (Mrs.)
Owiddo Jack

X.9 Printing and Supplies

Murage J.
Mwangi G.
Mwai J.K.
Nyamu E.N.
Njoroge W.
Oddeck P.O.

X.10 Publicity and Exhibition

Anyiko G.
Cherono Kabur
Igambi H.
Juma Salim
Josiah F.
Musa Matu
Nyakundi C.
Obita I.O.
Odera A.
Odindo E.A.
Opuka S.
Ogari J.
Orondoh R.
Wango B.

X.11 Transport

Bett J.A.
Gachuchu F.K.
Imathiu E.
Muriuki S.J.
Nungo P.

X.12 Technical

A.A. Ireri
Kivairu J.K.
Mbugua S.T.
Mwatsama J.D.
Ogola J.J.
Oliech G.
Opondo L.O.

X.13 Telephonists

Agesa E.L.
Aminalla M.
Mugaki B.W.

X.14 Supervisors

Kalwale F.C.
Kiambata P.B.
Onunga M.
Oongo P.
Wafula V.

X.15 Ushers

Akinyi J.
Goro E.
Iguna F.T.
Kariuri W.C.
Minyanji M. (Mrs.)
Nguri K.
Wango T. (Mrs.)
Waweru V.
Tabitha O.
Tavares S.E.

X.16 Secretarial Staff

Amadiva L.
Amara F.
Gathambo N.
Gitonga T.N.
Imbuye F.
Kabagambe S.W.
Kagwanja L.
Muriuki W.C.
Mwange R.G.
Ndungu W.P.
Nyawanga R.M.
Omollo J.
Ouna R.
Ogada P.
Sekeiyan M.

X.17 Storekeepers

J.M. Gathuri
E.K. Komolo
Maurice Owiti
Frank Otieno

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 520-S
18 de enero de 1983

LISTA FINAL DE DOCUMENTOS

A Documentos básicos de la Conferencia

	Doc N.°
Mesa de Conferencia	127(Rev 1)
Estructura de la Conferencia	135
Lista de participantes	519
Miembros elegidos al Consejo de Administración	(véase Doc 460)
SESIÓN PLENARIA	
Actas	
Sesión solemne de apertura	248
1ª sesión	193
2ª "	194+Corr 1
3ª "	199
4ª "	222+Corr 1
5ª "	223+Corr 1
6ª "	227+Corr 1
7ª "	228+Corr 1
8ª "	229+Corr 1
9ª " (elección Sec Gen)	236
10ª " (elección Sec Gen)	237
11ª "	302+Corr 1
12ª " (elección Vice S G)	318
13ª " (elección Vice S G)	319
14ª " (elección IFRB)	406+Corr 1
15ª "	456
16ª "	457
17ª "	458
18ª "	459+Corr 1
19ª " (elección C A)	460
20ª "	461+Corr 1
21ª "	462
22ª "	481
23ª "	482
24ª "	483
25ª "	484
26ª "	506
27ª "	507
28ª "	508
29ª "	509
30ª "	510
31ª "	511
32ª "	512
33ª "	513
34ª "	514
35ª "	515
Sesión de clausura	518
PL-A (Conferencias y reuniones)	
Informe	329+Corr 1
PL-B (Mayor uso del computador por la IFRB)	
Informe	280
PL-C (Relaciones con la ONU, etc)	
Informes	
1er informe	213
2° "	244
3ª "	315
COMISIÓN 1 (Comisión de Dirección)	
COMISIÓN 2 (Verificación de credenciales)	
Resumen de debates	
1ª sesión	196
2ª "	447
Informes	
1er informe	131(Rev 1)
2° "	312
COMISIÓN 3 (Control de presupuesto)	
Resumen de debates	
1ª sesión	191
2ª "	414
3ª "	472
Informe	390+Corr 1
COMISIÓN 4 (Finanzas de la Unión)	
Resumen de debates	
1ª sesión	215
2ª "	226
3ª "	263+Corr 1
4ª "	320(Rev 1)
5ª "	349+Corr 1
6ª "	369+Corr 1
7ª "	467
8ª "	468
9ª "	469
10ª "	470
11ª "	471
12ª "	473
13ª "	474
14ª "	475
15ª "	476
16ª "	477
17ª "	478
18ª "	485 + Corr 1
19ª "	486

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

	Doc N°
Informes	
1.er informe	208
2.o "	210
3.er "	284
4.o "	323(Rev 1)
5.o "	324
6.o "	417
7.o "	427
COMISIÓN 5 (Asuntos de personal)	
Resumen de debates	
1.a sesión	239
2.a "	304
3.a "	305
4.a "	411
5.a "	412
6.a "	413
7.a "	453
8.a "	454
9.a "	455
Informes	
1.er informe	201
2.o "	385
COMISIÓN 6 (Cooperación técnica)	
Resumen de debates	
1.a sesión	206
2.a "	241
3.a "	254+Corr 1
4.a "	267
5.a "	299+Corr 1
6.a "	374+Corr 1
7.a "	450
8.a "	451
9.a "	452
10.a "	487 + Corr 1
11.a "	488
12.a "	489
13.a "	490
14.a "	491 + Corr 1
15.a "	492
Informes	
1.er informe	+ Add 1
2.o "	352+Corr 1
	396+Add 1
COMISIÓN 7 (Estructura de la Unión)	
Resumen de debates	
1.a sesión	105+Corr 1
2.a "	216+Corr 1
3.a "	217 + Corr 1
4.a "	238
5.a "	249
6.a "	274 + Corr 1
7.a "	306
8.a "	370
9.a "	371
10.a "	429
11.a "	493 + Corr 1
12.a "	494
13.a "	495
14.a "	496
15.a "	497
16.a "	498
17.a "	499
18.a "	500
19.a "	501
20.a "	502
21.a "	503
22.a	517
Informes	
1.er informe	132
2.o "	170(Rev 1)
3.er "	200
4.o "	271
5.o "	380
6.o "	400
COMISIÓN 8 (Objetivos, composición, derechos y obligaciones y disposiciones legislativas generales)	
Resumen de debates	
1.a sesión	265
2.a "	266
3.a "	348
4.a "	431
5.a "	463
6.a "	464
7.a "	465
8.a "	504
9.a "	505
10.a "	516
Informes	
1.er informe	314
2.o "	399
3.er "	416
COMISIÓN 9 (Comisión de Redacción)	
Resumen de debates	
1.a sesión	225

B. Lista completa de documentos por orden numérico

LISTA DE DOCUMENTOS
(N.° 1 a 520)

PL = Plenaria
C = Comisión
GT = Grupo de trabajo

N.°	Origen	Título	Destino
1	SG	Orden del día de la Conferencia	PL
2	SG	Credenciales de las delegaciones en la Conferencia	C.2
3	SG	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	PL
4	SG	Acuerdo entre el Gobierno de Kenya y el Secretario General de la U.I.T. relativo a las disposiciones para la organización de una Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T.	C.3
5	SG	Presupuesto de la Conferencia	C.3
6	SG	Elecciones	PL
7 +Add.1	SG	Candidaturas a los cargos de Secretario General y Vicesecretario General	PL
8 +Add.1(Rev.) 2-5 + Corr.1, 6(Rev)	SG	Candidaturas al cargo de miembro de la IFRB	PL
9	SG	Partes contributivas para el pago de los gastos de la Unión	C.4
10	I	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.7
11 +Corr 1	ALG	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	PL, C.7, C.8
12	DDR	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.7, C.8
13 + Add.1	J	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	PL, C.7, C.8
14	F	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4, C.7
15	USA	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4, C.7, C.8
16	D	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4, C.7, C.8
17	VEN	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	PL, C.4, C.7
18 +Corr.1	G	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.7, C.8
19	HNG	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	PL, C.4, C.5 C.7, C.8
20 +Corr.1	URS	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.7, C.8

N.°	Origen	Título	Destino
21	ISR	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.8
22 +Corr.1	POL	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.7, C.8
23	ZMB	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.7, C.8
24	G	Proyecto de Resolución - La función de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales	C.8
25 +Corr.1	CHN	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.7
26 +Corr.1	CAN	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4, C.5, C.7, C.8
27	SG/CA	Situación actuarial de la Caja de Seguros del Personal de la UIT	C.4
28	SG/CA	Perfeccionamiento profesional de los funcionarios	C.5
29	SG/CA	Distribución geográfica	C.5
30	SG/CA	Condiciones económicas de participación de Organizaciones internacionales en las conferencias y reuniones de la UIT	C.4
31 +Add.1,2, 3 + Corr.1	SG/CA	Calendario de conferencias y reuniones futuras	PL
32	SG/CA	Idiomas oficiales y de trabajo de la Unión	C.7
33	SG/CA	Mayor uso del computador por la IFRB	PL
34	SG/CA	Creación de un Centro de documentación de telecomunicaciones en la sede de la UIT	PL
35	SG/CA	Resolución N.° 35 de la Conferencia de plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos) - Utilización de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas para el tráfico telegráfico de los Organismos especializados	PL
36	SG/CA	Unidad monetaria internacional	PL
37	SG/CA	Dependencia común de inspección	PL
38	SG/CA	Servicio de correo/mensaje electrónico	PL
39	SG/CA	Relaciones con las Naciones Unidas respecto a Namibia	PL

N.°	Origen	Título	Destino
40	SG/CA	Resolución N.° 66 de la CAMR-79	PL
41(Rev.1)	SG/CA	Resolución N.° 7 de la CAMR-79	PL
42 + Add.1	SG/CA	Regularización de la situación del personal supernumerario (temporero) empleado durante largos períodos	C.5
43	SG/CA	Examen de la gestión financiera de la Unión por la Conferencia de plenipotenciarios (1973-1981)	C.4
44 + Add 1	SG/CA	Política de publicaciones	C.4
45	SG/CA	Reflexiones sobre la estructura presupuestaria y la contabilidad analítica	C.4
46	SG/CA	Aplicación de Resoluciones, etc., relativas a las actividades de Cooperación técnica de la Unión	C.6
47	SG/CA	Futuro de las actividades de Cooperación técnica de la UIT	C.6
48	SG/CA	Situación en que se encuentran los servicios de telecomunicaciones de los países menos adelantados y medidas concretas para el desarrollo de las telecomunicaciones	C.6
49	SG/CA	Locales	C.4
50	SG/CA	Informe del Comité de pensiones del personal de la UIT a la Conferencia de Plenipotenciarios	C.5
51	SG	Eventual convocación de una Conferencia administrativa mundial telegráfica y telefónica	PL
52	SG/CA	Año mundial de las comunicaciones: Desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones	PL
53 + Add.1	SG/CA	Política general y administración del personal en la UIT	C.5
54	SG/CA	Programa internacional para el desarrollo de las comunicaciones	PL
55	SG/CA	La función de los computadores en las actividades de los Comités Consultivos Internacionales	PL
56	SUI	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.7, C.8
57 + Corr.1	TCH	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.7
58	G	Proyecto - Personal de la Unión - Distribución geográfica y plantilla	C.5

N.°	Origen	Título	Destino
59	MEX	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.7, C.8
60	URS UKR BLR	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4, C.5
61 + Corr.1	INS	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.8
62	F	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.7, C.8
63	G	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4, C.7
64	E	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4,C.7,C.8
65 + Corr.	SG/CA	Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios	PL,C.4,C.5, C.6,C.7,C.8
66	CHN	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4, C.7
67	DNK,FNL, ISL,NOR, S	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	PL
68	DNK,FNL, ISL,NOR, S	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.7
69	VEN	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.7, C.8
70	E	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.8
71	ARG	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.7, C.8
72	SG	Resolución N.° 68 de la CAMR-79	C.8
73 + Corr 1	SG	Convocación de la Conferencia	PL
74(Rev 4)	SG	Pérdida del derecho de voto	PL
75	SG	Secretaría de la Conferencia	PL
76 (Rev 10)	SG	Candidaturas para las próximas elecciones del Consejo de Administración	PL
77	AUS	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.7,C.8
78	E	Propuestas para los trabajos de la Conferencia (Derechos y obligaciones de los Miembros)	C.8
79	SG	Publicación de una edición anotada de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos de 1973	PL

N.°	Origen	Título	Destino
80 + Corr.1	KEN	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4,C.7,C.8
81	INS	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4,C.7
82	MLA	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4,C.7
83	THA	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4,C.7
84	SNG	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4,C.7
85	PNG	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4,C.7,C.8
86	PHL	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.4,C.7
87	IND	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.7,C.8
88 + Corr.1	SG	Evolución de los efectivos de personal de la Unión	C.5
89 + Corr 1	CHL	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.7
90	SYR	Propuesta para los trabajos de la Conferencia	C.7
91	G	Proposiciones - Perfil de los costos de las conferencias y reuniones de la UIT	C.4
92	G	Proposiciones - Función de la UIT	C.8
93	G	Proposiciones - Finanzas de la Unión	C.4
94	MEX	Orden y calendario para la eleccion de funcionarios de elección y de Miembros del Consejo	PL
95	MEX	Conferencias y reuniones (Introducción)	PL
96	YMS	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.7
97	AUS	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia (Presencia regional de la UIT)	C.6
98	GRD	Coste de las publicaciones y documentos	C.4
99	E	Propuesta para los trabajos de la Conferencia	C.7
100	IRQ	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.7
101	ARS	Proposiciones para los trabajos de la conferencia	C.7
102	KEN	Résolution N.° 21 - Fondo especial de cooperación técnica	C.4,C.6
103	SDN	Proposiciones para los trabajos de la conferencia	C.7

N.°	Origen	Título	Destino
104	SG	Delegación de poderes (Liechtenstein-Suiza)	PL
105	SG	Actas finales de la conferencia	C.3
106 (Rev.1)	SG	Cuentas atrasadas	C.4
107	CME	Proposiciones para los trabajos de la conferencia	C.4,C.7,C.8
108	SYR	Proposiciones para los trabajos de la conferencia	C.7
109	SG	Delegación de poderes (El Salvador (Republica de) - Costa Rica)	PL
110(Rev 1)	GUI	Proposiciones para los trabajos de la conferencia	C.7
111	USA	Proposiciones para los trabajos de la conferencia	PL
112 + Corr 1	PRU	Proposiciones para los trabajos de la conferencia	C.4,C.7,C.8
113	SG	Delegación de poderes (Panamá (República de) - Venezuela (República de)	PL
114	SG	Delegación de poderes (Luxemburgo - Bélgica)	PL
115 (Rev.1)	SG	Delegación de poderes (Tonga (Reino de) - Nueva Zelandia)	PL
116 (Rev.1)	SG	Delegación de poderes (Fiji - Papua Nueva Guinea)	PL
117	ARG	Proposiciones para los trabajos de la conferencia	C.8
118	ARG	Proposiciones para los trabajos de la conferencia	C.8
119	USA	Proposiciones - Observaciones generales	C.7
120 (Rev.2)	ALG, ARS, CUB, IRQ, KWT, PAK, YEM, YMS, ZWE	Proyecto de resolución - Exclusión de Israel de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las demás conferencias y reuniones de la Unión	PL
121	Presidente	Telegrama del presidente del Consejo de Administración	PL
122	CHL	Proposiciones - Partes contributivas para el pago de los gastos de la Unión	C.4
123	ISR	Proposiciones - Con referencia al proyecto de Resolución sobre la exclusión de una delegación Miembro de la Conferencia	PL
124	THA	Proyecto de resolución - Procedimiento para la elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de conferencias y reuniones	C.7
125 + Corr.1	SG	Atribución de documentos (N.os 1 - 108)	-

N.°	Origen	Título	Destino
126	SG	Cuentas atrasadas (República Centroafricana)	C.4
127 (Rev.1)	SG	Presidentes y Vicepresidentes de la Conferencia	-
128 (Rev.1)	F	Proposición de modificación (texto francés únicamente)	C.7
129	PRESIDENTE	Último plazo para la presentación de candidaturas y fechas de las elecciones para los cargos de Secretario General y Vicesecretario General	-
130	SG	Pérdida del derecho de voto	PL
131 (Rev.1)	C.2	Primer Informe de la Comisión 2 a la PL	PL
132	C.7	Primer Informe de la Comisión 7 PL	PL
133	SG	Delegación de poderes (Belice-Reino Unido)	PL
134	URS	Proposiciones - (Artículo 16)	C.7
135	SG	Estructura de la Conferencia y calendario de sus trabajos	PL
136	YUG	Proposiciones- (Artículo 66A)	C.8
137	SG	Atrasos (República de Guatemala)	C.4
+Add.1			
138	SG	Candidaturas a los puestos de Secretario General y Vicesecretario General	PL
139	SG	Delegación de poderes (Gambia-Senegal)	PL
140	GT ad hoc/PL	Proyecto de Resolución - Voto en la Conferencia de Nairobi	PL
141	SG	Cuentas atrasadas (República del Chad)	C.4
142	CHL	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia (Número de Miembros en el Consejo de Administración de la UIT)	C.7
143	ALG	Proposiciones (Artículo 15)	C.4
144	ALG	Proposiciones (Artículos 53, 54, 55, 56 y 57)	C.4
145(Rev.1)	IRL	Proposiciones (Artículo 15)	C.4

N.º	Origen	Título	Destino
146	THA	Proposiciones - (Protocolos Adicionales V y VI)	C.7
147 (Rev.1)	THA	Proposiciones - (Artículo 6)	C.7
148	INS	Cooperación técnica	C.6
149	INS	Comentarios sobre el Ruego 81 del CCIR relativos a la Cuestión AL/11 Sistemas de radiodifusión (televisión) de acceso condicionado	C.7
150	SG	Delegación de poderes Cabo Verde (República de - Angola (República Popular de)	PL
151	TCH	Proposiciones - (Artículo 19)	C.8
152	NZL	Proposiciones - (Artículo 15)	C.4
153 (Rev.1)	CAF	Carta de agradecimiento a todas las delegaciones en la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi	-
154	SG	Delegación de poderes (República de Honduras-República Argentina)	PL
155 (Rev.1) +Corr.1	USA	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia (Proyecto de Resolución sobre perfiles de costos totales de las conferencias y reuniones de la Unión)	PL
156	SG	Delegación de poderes (Jordania (Reino Hachemita de) - Iraq (República de))	PL
157 +Add.1	SG	Invitación para la celebración de la próxima Conferencia de Plenipotencarios en Francia	PL
158	SG	Transmisión de la carta recibida de la Delegación de Bangladesh, sobre la elección de la IFRB	PL
159	SG	Atribución de documentos al Grupo de Trabajo PL-A	PL
160 (Rev.1), +Corr. 1 + Add 1	GRD	Proposiciones - (Artículo 15)	C.4

N.°	Origen	Título	Destino
161	USA	Análisis de las facilidades de la Unión para el proceso de documentos y publicaciones	GT C4-A
162	VICEPRESIDENTE C.A.	Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios	-
163 +Corr 1	USA	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.6
164	SG	Tesorería de la Unión	C.4
165	SG	Delegación de poderes (Qatar (Estado de)-Kuwait (Estado de))	PL
166(Rev 1)	DNK, ISL, NOR, S	Proposición - (Artículo 22)	C.8
167	ARG	Proposiciones - (Artículo 51 y Anexo 2)	C.8
168(Rev 1)	AFG, BUL, MNG, UKR, TCH, VTN	Recomendación - Libre transmisión de informaciones	GT PL-C
169	TUR	Proposición - Preámbulo	C.8
170 (Rev.1)	C.7	Segundo Informe de la Comisión 7	PL
171	GRC	Proposición - Preámbulo	C.8
172	YUG	Proposiciones (Artículo 2)	C.8
173	F, I, G	Conferencia de planificación para la Zona marítima europea	GT PL-A
174	URS	Memorandum sobre cooperación técnica	C.6
175(Rev 1)	INS	Proyecto Codevtel de la UIT	C.6
176	C.4	Evolución de los gastos de la Unión	todas Com. y todos GT
177 (Rev.1)	INS	Proposición - (Artículo 50)	C.8
178 (Rev.1)	INS	Proposiciones - (Artículos 10 y 33)	C.7, C.8
179	PRESIDENTE	Plazo para la presentación de candidaturas y fecha de la elección de los miembros de la IFRB	-

N.°	Origen	Título	Destino
180	SG	Candidaturas para el cargo de miembro de la IFRB	PL
181	SG	Atribución de documentos al Grupo de Trabajo PL-B	PL
182	SG	Atribución de documentos al Grupo de Trabajo PL-C	PL
183	CLM	Proposiciones - (Artículos 10 y 33)	C.7, C.8
184	EQA	Proposiciones - (Artículos 10 y 33)	C.7, C.8
185 +Corr 1	C.7	Resumen de debates de la primera sesión de la Comisión 7	C.7
186	SG	Delegación de poderes (Emiratos Arabes Unidos) - Arabia Saudita (Reino de))	PL
187	GT C2-A	Informe del Grupo de Trabajo C2-A a la Comisión 2	C.2
188	GT PL-B	Resumen de las deliberaciones de las sesiones 1.ª y 2.ª del Grupo de trabajo PL-B	GT PL-B
189	GAB	Proposiciones - (Artículos 10 y 33)	C.7, C.8
190	Grupo ad hoc C.5	Informe del Grupo de Trabajo sobre perfeccionamiento profesional de los funcionarios	C.5
191	C.3	Resumen de debates de la primera sesión de la Comisión 3	C.3
192 (Rev.1)	PRESIDENTE	Plazo para la presentación de candidaturas al Consejo de Administración y fecha de la elección	-
193	PL	Acta de la primera sesión plenaria	PL
194 +Corr.1	PL	Acta de la segunda sesión plenaria	PL
195	GRC	Proposiciones - Artículo 8	C.7
196	C.2	Resumen de debates de la primera sesión de la Comisión 2	C.2

N.°	Origen	Título	Destino
197	SG	Situación de las cuentas de la Conferencia en el 15 de octubre de 1982	C 3
198	E	Proyecto de Resolución - Instrumento fundamental de la Unión	C.8
199	PL	Acta de la tercera sesión plenaria	PL
200	C.7	Tercer Informe de la Comisión 7	PL
201	C.5	Primer Informe de la Comisión 5 a la sesión plenaria sobre perfeccionamiento profesional de los funcionarios	PL
202	C.5	Primera serie de textos que presenta la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C.9
203	USA	Proposiciones - Factores que afectan a las futuras conferencias	PL-A
204	USA	Declaración del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América sobre la participación de los Estados Unidos de América en organismos de las Naciones Unidas y en los gastos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	-
205	AUS, BEL CAN, DNK, IRL, NOR, G	Enmiendas al Documento N.° 120	PL
206	C.6	Resumen de debates de la primera sesión de la Comisión 6 (Cooperación Técnica)	C.6
207	C7-A	Informe del GT C7-A	C.7
208	C.4	Primer Informe de la C.4 a la PL	PL
209	C.4	Primera serie de textos que presenta la Comisión 4 a la Comisión de Redacción	C.9
210	C.4	Segundo Informe de la C.4 a la PL	PL
211	SG	Delegación de poder (Haití - Estados Unidos de América)	PL
212	C4-C	Locales	C.4
213	PL-C	Primer Informe del Grupo de Trabajo PL-C	PL
214	PL-C	Primera serie de textos que presenta el GT PL-C a la Comisión de Redacción	C.9
215	C.4	Resumen de debates de la primera sesión de la Comisión 4 (Finanzas de la Unión)	C.4

N.°	Origen	Título	Destino
216 +Corr.1	C.7	Resumen de debates de la segunda sesión de la C.7 (Estructura de la Unión)	C.7
217 + Corr 1	C.7	Resumen de debates de la tercera sesión de la C.7 (Estructura de la Unión)	C.7
218	I	Proyecto de Resolución - Tasa de equivalencia entre el franco oro y los Derechos Especiales de GIRO (DEG)	C.8
219	D, BGD, BOT, CYP, USA, CHA, GRC, GUB, JMC, J, LSO, LBN, UGA, PHL, G, SNG, TGK, TRD	Resolución N.° - Programa voluntario especial de cooperación técnica	C.6
220	C.4	Nota del Presidente de la C.4 a los Presidentes de las C.6 y C.8	C.6, C.8
221	SG	Delegación de poderes (República de Bolivia - Perú)	PL
222 +Corr 1	PL	Acta de la cuarta sesión plenaria	PL
223 + Corr 1	PL	Acta de la quinta sesión plenaria	PL
224	USA	Proposición - Artículo 6	C.7
225	C.9	Resumen de debates de la primera sesión de la C.9 (Redacción)	C.9
226	C.4	Resumen de debates de la segunda sesión de la C.4	C.4
227 + Corr 1	PL	Acta de la sexta sesión plenaria	PL
228 + Corr 1	PL	Acta de la séptima sesión plenaria	PL
229 + Corr 1	PL	Acta de la octava sesión plenaria	PL
230(Rev.1)	C8-C	Primer Informe del Grupo de trabajo C8-C (Convenio-Capítulo IX)	C.8
231	C.9	B.1	PL
232 +Corr 1	C.9	B.2	PL
233	C.9	B.3	PL
234(Rev.1)	GT C7-B	Informe del Grupo de Trabajo 7B - Texto propuesto para el número 32 del convenio	C.7

N.°	Origen	Título	Destino
235	URS	Nota al Presidente de la Conferencia	PL
236	PL	Acta de la novena sesión plenaria	PL
237	PL	Acta de la décima sesión plenaria	PL
238	C.7	Resumen de debates de la cuarta sesión de la C.7	C.7
239	C.5	Resumen de debates de la primera sesión de la C.5	C.5
240	ETH, GHA, UGA, TGO	Asesores regionales de la UIT	C.6
241	C.6	Resumen de debates de la segunda sesión de la C.6 (Cooperación Técnica)	C.6
242(Rev.2)	C7-C	Informe del Grupo de Trabajo ad hoc C7-C	C.7
243	SG	Candidaturas para las próximas elecciones del Consejo de Administración	PL
244	PL-C	Segundo Informe del Grupo de Trabajo PL-C	PL
245	PL-C	Segunda serie de textos sometidos por el Grupo de Trabajo PL-C a la Comisión de Redacción	C.9
246	C8-D	Primer Informe del Grupo de Trabajo C8-D - (Convenio - Capítulo XI) a la C.8	C.8
247	ALG, ARS, IRQ, KWT, LBN, LBY, MRC, MTN, OMA, SYR, SDN, TUN, YEM, YMS	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia (Introducción del idioma árabe)	C.7
248	PL	Acta de la sesión solemne de apertura	-
249	C.7	Resumen de debates de la quinta sesión de la C.7 (Estructura de la Unión)	C.7
250(Rev.2) + Add 1	ALG, ARG, BEN, CME, CHL, CHN, CLM, COG, EQA, EGY, INS, KEN, MDG, MLA, NGR, NIG, PHL, SNG, THA, TGO, TUN	Enmienda al Documento N.° 219 - Programa voluntario especial de cooperación técnica	C.6
251	C.7	Primera serie de textos de la C.7 para la Comisión de Redacción	C.9

N.°	Origen	Título	Destino
252	C.7	Primera serie de textos de la Comisión 7 para la Comisión de Redacción	C 9
253	C.7	Nota del Presidente de la C 7 al Presidente de la C.8	C.6
254 +Corr 1	C.6	Resumen de debates de la tercera sesión de la C.6 (Cooperación Técnica)	C 6
255	C 8	Nota del Presidente de la C.8 a los Presidentes de las C.4 y C 6	C.4, C.6
256	SG	Delegación de poderes (República de Suriname - República Federativa del Brasil)	PL
257	SG	Delegación de poderes (República de Djibouti - Etiopía)	PL
258	SG	Conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	C.6
259	I	Proyecto de enmienda - Unidad monetaria	C.8
260	I	Proyecto de Resolución - Modalidades de aplicación del artículo 30 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones Pago de los saldos de las cuentas	C.8
261	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 a la Comisión de Redacción	C.9
262	CHN	Proposiciones - Artículo 16	C.7
263 +Corr.1	C.4	Resumen de debates de la tercera sesión de la Comisión 4	C.4
264	C7-D	Informe del Grupo de Trabajo C7-D	C.7
265	C.8	Resumen de debates de la primera sesión de la Comisión 8	C.8
266	C.8	Resumen de debates de la segunda sesión de la Comisión 8	C.8
267	C.6	Resumen de debates de la cuarta sesión de la Comisión 6	C.6
268	C.8-D	Segundo Informe del Grupo de Trabajo C8-D (Convenio - Capítulo XI) a la Comisión 8	C.8

N.°	Origen	Título	Destino
269	C.8-E	Informe del Grupo de Trabajo C8-E (Convenio - anexo 2 - Definición) a la Comisión 8	C.8
270	C.8	Nota del Presidente de la Comisión 8 al Presidente de la Comisión 7	C.7
271	C.7	Cuarto Informe de la Comisión 7	PL
272	PL	Primera serie de textos de la sesión plenaria a la Comisión de Redacción	C.9
273	Presidente	Libre transmisión de las Informaciones	C.8
274 + Corr.1	C.7	Resumen de debates de la sexta sesión de la Comisión 7	C.7
275	C.9	B.4	PL
276	C.9	B.5	PL
277	C8-C	Segundo Informe del Grupo de Trabajo C8-C (Convenio - Capítulo IX) a la Comisión 8	C.8
278	C8-E	Segundo Informe del Grupo de Trabajo C8-E (Convenio - anexo 2 - Definiciones) a la Comisión 8	C.8
279	AUS, CAN, GRC, U, LBN, PHL	Elección de los Directores de los Comités Consultivos Internacionales	PL
280	PL-B	Informe del Grupo de Trabajo PL-B a la sesión plenaria "Mayor uso del computador por la IFRB"	PL, C.4
281	CAN, G	Fecha en que los miembros de la IFRB han de tomar posesión de sus cargos	C.7
282	J, G, USA	Proyecto de texto refundido - Artículo 55	C.7
283	SG	Transferencia de poderes (Islandia - Noruega)	PL
284	C.4	Tercer Informe de la Comisión 4 la sesión plenaria	PL
285	C.4	Segunda serie de textos que presenta la Comisión 4 a la Comisión de Redacción	C.9

N.°	Origen	Título	Destino
286	PHL	Proyecto de Resolución - Cuestiones referentes a la votación durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Nairobi, 1982)	PL
287	MEX	Proyecto de Resolución - Calendario de elecciones para las Conferencias de Plenipotenciarios	C.7
288	PL-A	Nota del Presidente del Grupo de Trabajo PL-A	C.4
289(Rev.1)	I, G	Proyecto de Resolución - Convocación de una conferencia administrativa regional de radiocomunicaciones encargada de la planificación de los servicios marítimos en la Región 1	PL-A
290	C4-A	Informe del Grupo de Trabajo C4-A a la Comisión 4	C.4
291	D, J, PHL, G, USA	Enmienda propuesta a los documentos Documentos N.os 219 y 250(Rev.1) - Resolución - Programa voluntario especial de cooperación técnica	C.6
292	CLN	Centro de capacitación Arthur C. Clarke de comunicaciones, energía y tecnología espacial	C.6
293	GT C.2	Segundo Informe del Grupo de Trabajo de la Comisión 2	C.2
294	C.9	B.6	PL
295	C.9	B.7	PL
296	C.9	R.1	PL
297	B	Proposición - Artículo 11	C.7
298	C.9	B.8	PL
299 +Corr.1	C.6	Resumen de debates de la quinta sesión plenaria de la Comisión 6	C.6
300(Rev.1)	DNK, FNL, ISL, J, NOR, S	Proyecto de Resolución - Sobre la convocación de una Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica	PL-A

N.°	Origen	Título	Destino
301	C.8	Primera serie de textos que presenta la Comisión 8 a la Comisión de redacción	C.9
302 + Corr.1	PL	Acta de la Duodécima sesión plenaria	PL
303	C8-D	Tercer informe del Grupo de Trabajo C8-D a la Comisión 8	C.8
304	C.5	Resumen de debates de la segunda sesión de la Comisión 5	C.5
305	C.5	Resumen de debates de la tercera sesión de la Comisión 5	C.5
306	C.7	Resumen de debates de la tercera sesión de la Comisión 7	C.7
307	E	Propuestas - Artículos 43, 45, 46 y 52	C.8
308	GT-PL	Revisión del proyecto de Resolución sobre la racionalización de los trabajos	PL
309	C8-C	Tercer y último Informe del Grupo de Trabajo C8-C a la Comisión 8	C.8
310	C7-C	Informe del Grupo de Trabajo C7-E	C.7
311	GT-7G	Informe del Grupo de Trabajo 7G	C.7
312	C.2	Segundo Informe de la Comisión a la sesión plenaria	PL
313	C.7	Segunda serie de textos que presenta la Comisión 7 a la Comisión de Redacción	C.9
314	C.8	Primer Informe de la Comisión 8	PL
315	PL-C	Tercer y último Informe del Grupo de Trabajo PL-C	PL
316	PL-C	Tercera y última serie de textos presentados por el Grupo de Trabajo PL-C a la Comisión de Redacción	C.9
317	C.9	B.9	PL
318	PL	Acta de la duodécima sesión plenaria	PL
319	PL	Acta de la decimotercera sesión plenaria	PL
320(Rev 1)	C.4	Resumen de debates de la cuarta sesión de la Comisión 4	C.4

N.°	Origen	Título	Destino
321	8D	Informe del Grupo de Redacción del Grupo de Trabajo C8-D	C.8
322	C.4	Tercera serie de textos presentados por la Comisión 4 a la Comisión de Redacción	C.9
323(Rev.1)	C.4	Cuarto Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria	PL
324	C.4	Quinto Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria	PL
325	AUS, CAN, CHL, DNK, USA, GUB, ISL, JMC, J, MDG, NZL, NOR, G, S	Proyecto de Resolución - Estudio de la interrelación entre la infraestructura y el desarrollo de las telecomunicaciones	C.6
326	SG	Nota referente a los Asesores Regionales de la UIT	C.6
327	GT 8D	Cuarto y último Informe del Grupo de Trabajo C8-D (Convenio - Capítulo XI) a la Comisión 8	C.8
328	VEN, HNG	Proyecto de texto (Artículo 55)	C.7
329 + Corr	PL-A	Informe del Grupo de Trabajo PL-A	PL
330 + Corr	PL-A	Texto del Grupo de Trabajo PL-A para la Comisión de Redacción	C.9
331	C.9	B.10	PL
332	C.9	B.11	PL
333	C.9	B.12	PL
334	C.9	B.13	PL
335	ARG, D, B, CTI, F, I, POR, G, SEN, SUI	Nota informativa - Entrada en servicio del sistema de cables submarinos ATLANTIS	PL
336	GT ad hoc C.7	Informe del Grupo de Trabajo ad hoc sobre el artículo 54-N.os 222, 223, 225A	C.7
337	GT 8E	Tercero y último Informe del Grupo de Trabajo C8-E (Convenio - Anexo 2 - Definiciones) a la Comisión 8	C.8
338	C.8	Nota del Presidente de la Comisión 8 - Convenio - Anexo 1	C.8
339	CAN, URS	Texto consolidado para el número 208	C.7

N.°	Origen	Título	Destino
340	G	Propuesta de inclusión en el Protocolo Adicional I de una disposición sobre la acción del Consejo respecto a las proyecciones autorizadas por la Conferencia de Plenipotenciarios	C.4
341	GT 8D-1	Informe del Grupo de Redacción GT 8-D1	C.7, C.8
342	CME, CAF, COG, GAB, GUI, MDG, MLI, MRC, NGR, NIG, SEN, TGO, TUN, UGA, HVO, ZAI	Proyecto de Resolución sobre la asistencia en favor del pueblo chadiano	C.6
343	C.5	Segunda serie de textos presentados por la Comisión 5	C.9
344	C.9	R.2	PL
345	C.7	Nota del Presidente de la Comisión 7 al Presidente de la Comisión 8	PL
346	C.6	Resoluciones de la Comisión 6	C.6
347	C.9	B.14	PL
348	C.8	Resumen de debates de la tercera sesión	C.8
349 +Corr.1	C.4	Resumen de debates de la quinta sesión	C.4
350	GT 7-G	Informe del Grupo de Trabajo 7-G	C.7
351	F, DDR	Texto consolidado del número 287	C.7
352 +Add./Corr.	C.6	Primer Informe de la Comisión 6	PL
353	C.6	Primera serie de textos de la Comisión a la Comisión de Redacción	C.9
354 + Corr 1,2	C.6	Nota del Presidente de la Comisión 6 a los Presidentes de las Comisiones 4, 7 y 8	C.4, C.7, C.8
355	GRD	Contribuciones de los pequeños estados independientes con escasa población y bajo ingreso por habitante	PL
356	C.8	Nota del Presidente de la Comisión 8 - Revisión de los términos "país", "estado", etc. en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones	PL

N.°	Origen	Título	Destino
357	E	Proyecto de Resolución - Sobre la participación de las organizaciones de carácter internacional en las actividades de la Unión	C.8
358	C.7	Nota del Presidente de la Comisión 7 - Resolución sobre el Día Mundial de las Telecomunicaciones	C.7
359	C.8	Segunda serie de textos sometidos por la Comisión 8 a la Comisión de Redacción	C.9
360(Rev.1)	GT 7F	Informe del Grupo de Trabajo 7F	C.7
361	C.8	Tercera serie de textos sometidos por la Comisión 8 a la Comisión de Redacción	C.9
362 + Corr	C.7	Tercera serie de textos sometidos por la Comisión 7 a la Comisión de Redacción	C.9
363	Presidente	Nota del Presidente de la Conferencia - Solicitud de admisión de Namibia como Miembro de la UIT	PL
364	GT 7.I	Informe del Grupo de Redacción 7.I Enmiendas al Convenio	C.7
365	C.7	Nota del Presidente de la Comisión 7 - Proyecto de Resolución - Relativa a la convocación de la Conferencia de Plenipotenciarios	PL
366	HOL	Proyecto de Resolución - Centro de documentación de telecomunicaciones en la Sede de la UIT	PL
367	GT 6-III	Resolución N.° [291(Rev.1)] - Creación de una Comisión independiente para el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales	C.6
368	C.9	B.15	PL
369 +Corr 1	C.4	Resumen de debates de la sexta sesión de la Comisión 4	C.4
370	C.7	Resumen de debates de la octava sesión de la Comisión 7	C.7
371	C.7	Resumen de debates de la novena sesión de la Comisión 7	C.7
372	D	Proyecto de Resolución - Solicitud de opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia	PL
373	C.9	B.16	PL
374 +Corr.1	C.6	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 6	C.6

N.°	Origen	Título	Destino
375	C.9	B.16	PL
376	C.9	B.17	PL
377	C.7	Nota del Presidente de la Comisión 7 al Presidente de la Comisión 4	C.4
378	C.6	Segunda serie de textos que presenta la Comisión 6 a la Comisión de Redacción	C.9
379	SG	Texto de un telegrama de las Naciones Unidas de Nueva York referente al Protocolo Adicional II	PL
380	C.7	Quinto Informe de la Comisión 7	PL
381	IND	Resolución relativa a la utilización por el Servicio de Radiodifusión de las bandas atribuidas adicionalmente a ese Servicio por la CAMR-79	PL
382	C.8	Cuarta serie de textos de la Comisión 8 para la Comisión de Redacción	C.9
383	C.5	Tercera serie de textos presentados por la Comisión 5	C.9
384	C.9	R.3	PL
385	C.5	Segundo Informe de la Comisión 5 - Asuntos de personal	PL
386	GT C4-D	Informe del Presidente del Grupo de trabajo C4-D a la Comisión 4	C.4
387 + Corr.1	C.8	Quinta serie de textos sometidos por la Comisión 8 a la Comisión de Redacción	C.9
388	C.6	Tercera serie de textos que presenta la Comisión 6 a la Comisión de Redacción	C.9
389	C.7	Cuarta serie de textos sometidos por la Comisión 7 a la Comisión de Redacción	C.9
390 + Corr 1	C.3	Informe de la Comisiń 3 a la sesión plenaria	PL
391	C.3	Textos sometidos por la Comisión 3 a la Comisión 9	C.9
392 + Corr.1	C.8	Sexta serie de textos sometidos por la Comisión 8 a la Comisión de Redacción	C.9
393	C.9	B.18	PL
394	C.9	B.19	PL
395	C.9	B.20	PL
396 + Add.1	C.6	Segundo y último Informe de la Comisión 6	PL
397	C.9	R.4	PL

N.°	Origen	Título	Destino
398 + Add.1	C.8	Séptima serie de textos sometidos por la Comisión 8 a la Comisión de Redacción	C.9
399	C.8	Segundo Informe de la Comisión 8	PL
400	C.7	Sexto y último Informe de la Comisión 7	PL
401 + Add.1	C.7	Quinta serie de textos de la Comisión 7 a la Comisión de Redacción	C.9
402	CME	Proposiciones - Artículo 4	PL
403	D	Proyecto - Resolución N.° - Año Mundial de las Comunicaciones - Desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones	PL
404	CLN	Proyecto - Resolución N.° - Centro de Capacitación en comunicaciones, energía y tecnología espacial Arthur C. Clarke	PL
405	C.9	B.21	PL
406 + Corr 1	PL	Acta de la decimocuarta sesión plenaria	PL
407	C.8	Octava y última serie de textos presentados por la Comisión 8 a la Comisión 9	C.9
408	C.9	B.22	PL
409	C.9	B.23	PL
410	C.9	B.24	PL
411	C.5	Resumen de debates de la cuarta sesión de la Comisión 5	C.5
412	C.5	Resumen de debates de la quinta sesión de la Comisión 5	C.5
413	C.5	Resumen de debates de la sexta sesión de la Comisión 5	C.5
414	C.3	Resumen de debates de la segunda sesión de la Comisión 3	C.3
415	ALG, CME, EGY, KEN, NIG, UGA, SEN, TGK, YUG, ZMB	Proyecto Resolución N.° - Exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias o reuniones de la Unión	PL

N.°	Origen	Título	Destino
416	C.8	Tercero y último Informe de la Comisión 8 (Objetivos, composición, derechos y obligaciones)	PL
417	C.4	Sexto Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria	PL
418	C.4	Cuarta serie de textos sometidos por la Comisión 4 a la Comisión de Redacción	C.9
419	C.4	Quinta serie de textos sometidos por la Comisión 4 a la Comisión de Redacción	C.9
420	C.9	R.5	PL
421	G	Resolución N.° - Título abreviado y presentación del Convenio de la UIT, 1982	PL
422	C.9	R.6	PL
423	C.9	B.25	PL
424	C.9	B.26	PL
425	C.9	B.27	PL
426 + Corr 1	PL	Reservas - Protocolo Final	PL
427	C.4	Séptimo Informe de la Comisión 4 a la sesión plenaria	PL
428	AUT	Proyecto de Ruego - Exposiciones de telecomunicaciones	PL
429	C.7	Resumen de debates de la décima sesión de la Comisión 7	C.7
430	C.9	R.7	PL
431	C.8	Resumen de debates de la cuarta sesión de la Comisión 8	C.8
432	SG	Actualización de la Resolución N.° 2 (Málaga-Torremolinos)	PL
433	GT COM8	Proyecto de Resolución N.° PLEN./... Participación de todos los Miembros en discusiones regionales con anterioridad a las Conferencias Administrativas	PL

N.°	Origen	Título	Destino
434	C.9	B.28	PL
435	C.9	B.29	PL
436	C.9	B.30	PL
437	G	Proposiciones - ADD 12 y ADD 12B	PL
438	C.9	R.9	PL
439	C.9	R.10	PL
440	C.9	R.11	PL
441	C.9	R.12	PL
442	C.9	R.13	PL
443	C.9	R.14	PL
444	C.9	R.15	PL
445	C.9	B.30	PL
446	GRB	Resolución - Arreglos transitorios con vistas a la rápida aplicación de la Resolución N.° COM4/7	PL
447	C.2	Resumen de debates de la 2.ª sesión de la C.2	C.2
448	IFRB CCIR	Proyecto de Resolución N.° PLEN/... relativa a reuniones sobre la puesta en marcha de una gestión nacional de frecuencias	PL
449 + Add.1	PL	Declaraciones recibidas antes de la firma de las Actas Finales	PL
450	C.6	Resumen de debates de la 7.ª sesión de la C.6	C.6
451	C.6	Resumen de debates de la 8.ª sesión de la C.6	C.6
452	C.6	Resumen de debates de la 9.ª sesión de la C.6	C.6
453	C.5	Resumen de debates de la 7.ª sesión de la C.5	C.5

N °	Origen	Título	Destino
454	C.5	Resumen de debates de la 8.ª sesión de la C 5	C 5
455	C.5	Resumen de debates de la 9 ª y última sesión de la C 5	C 5
456	PL	Acta de la 15.ª sesión plenaria	PL
457	PL	Acta de la 16 ª sesión plenaria	PL
458	PL	Acta de la 17.ª sesión plenaria	PL
459 + Corr 1	PL	Acta de la 18 ª sesión plenaria	PL
460	PL	Acta de la 19 ª sesión plenaria	PL
461 + Corr.1	PL	Acta de la 20.ª sesión plenaria	PL
462	PL	Acta de la 21.ª sesión plenaria	PL
463 + Corr.1	C.8	Resumen de debates de la 5 ª sesión de la C 8	C.8
464	C 8	Resumen de debates de la 6.ª sesión de la C.8	C 8
465	C 8	Resumen de debates de la 7 ª sesión de la C 8	C 8
466	C 9	Informe del Presidente de la C.9 (Comisión de Redacción)	C.9
467	C 4	Resumen de debates de la 7.ª sesión de la C 4	C 4
468	C 4	Resumen de debates de la 8 ª sesión de la C.4	C 4
469	C 4	Resumen de debates de la 9.ª sesión de la C 4	C 4
470	C 4	Resumen de debates de la 10.ª sesión de la C.4	C 4
471	C.4	Resumen de debates de la 11.ª sesión de la C 4	C 4
472	C.3	Resumen de debates de la 3 ª y última sesión de la C 3	C 3
473	C.4	Resumen de debates de la 12 ª sesión de la C.4	C 4
474 + Corr 1	C.4	Resumen de debates de la 13 ª sesión de la C 4	C 4

N °	Origen	Título	Destino
475	C.4	Resumen de debates de la 14.ª sesión de la C.4	C.4
476	C.4	Resumen de debates de la 15.ª sesión de la C.4	C 4
477	C 4	Resumen de debates de la 16 ª sesión de la C.4	C.4
478	C.4	Resumen de debates de la 17 ª sesión de la C.4	C.4
479	CYP	Declaración	PL
480	GRC	Declaración	PL
481	PL	Acta de la 22.ª sesión plenaria	PL
482	PL	Acta de la 23 ª sesión plenaria	PL
483	PL	Acta de la 24.ª sesión plenaria	PL
484	PL	Acta de la 25.ª sesión plenaria	PL
485 + Corr 1	C.4	Resumen de debates de la 18.ª sesión de la C.4	C.4
486	C.4	Resumen de debates de la 19.ª sesión de la C.4	C 4
487 + Corr 1	C.6	Resumen de debates de la 10.ª sesión de la C.6	C.6
488	C.6	Resumen de debates de la 11.ª sesión de la C.6	C 6
489	C.6	Resumen de debates de la 12 ª sesión de la C 6	C.6
490	C.6	Resumen de debates de la 13.ª sesión de la C.6	C 6
491 + Corr 1	C.6	Resumen de debates de la 14.ª sesión de la C.6	C 6
492	C.6	Resumen de debates de la 15 ª sesión de la C.6	C 6
493 + Corr 1	C.7	Resumen de debates de la 11.ª sesión de la C.7	C.7
494	C.7	Resumen de debates de la 12 ª sesión de la C.7	C 7
495	C.7	Resumen de debates de la 13.ª sesión de la C 7	C.7

N.°	Origen	Título	Destino
496	C.7	Resumen de debates de la 14.ª sesión de la C.7	C 7
497	C.7	Resumen de debates de la 15.ª sesión de la C 7	C.7
498	C.7	Resumen de debates de la 16.ª sesión de la C 7	C 7
499	C.7	Resumen de debates de la 17.ª sesión de la C 7	C.7
500	C 7	Resumen de debates de la 18 ª sesión de la C.7	C.7
501	C.7	Resumen de debates de la 19 ª sesión de la C.7	C 7
502	C.7	Resumen de debates de la 20.ª sesión de la C.7	C 7
503	C.7	Resumen de debates de la 21 ª sesión de la C.7	C.7
504	C.8	Resumen de debates de la 8 ª sesión de la C.8	C.8
505	C.8	Resumen de debates de la 9.ª sesión de la C.8	C 8
506	PL	Acta de la 26.ª sesión plenaria	PL
507	PL	Acta de la 27 ª sesión plenaria	PL
508	PL	Acta de la 28.ª sesión plenaria	PL
509	PL	Acta de la 29.ª sesión plenaria	PL
510	PL	Acta de la 30.ª sesión plenaria	PL
511	PL	Acta de la 31.ª sesión plenaria	PL
512	PL	Acta de la 32.ª sesión plenaria	PL
513	PL	Acta de la 33 ª sesión plenaria	PL
514	PL	Acta de la 34.ª sesión plenaria	PL
515	PL	Acta de la 35.ª y última sesión plenaria	PL
516	C 8	Resumen de debates de la 10.ª y última sesión de la C 8	C 8
517	C 7	Resumen de debates de la 22 ª y última sesión de la C.7	C 7
518	PL	Acta de la sesión de clausura	PL
519	SG	Lista de participantes	-
520	SG	Lista de los documentos publicados	-